9
14 D
7

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

¶ SVMMA DEL PRIVILEGIO.

CONcede ſu Mageſtad licencia, i privilegio por diez años para que ſe imprima eſte libro intitulado: *Diſcurſos Hiſtoricos de Murcia, i ſu Reino*, compueſto por el licenciado Franciſco de Caſcales, i que no le pueda imprimir otro ninguno ſin ſu poder ſo las penas cõtenidas en el dicho privilegio, deſpachado por Geronimo Martinez de Leõ eſcrivano de Camara, ſu fecha en el Pardo a dos dias del mes de Deziembre, de 1614. años.

* *

TASSA.

YO Lazaro de Rios Eſcrivano de Camara de ſu Mageſtad de los q̃ en ſu Cõſejo reſiden doy fè, que aviendoſe viſto por los Señores del vn libro intitulado: Diſcurſos Hiſtoricos de la Ciudad de Murcia, compueſto por el licenciado Franciſco de Caſcales, vezino, i natural de la dicha Ciudad, à inſtancia della, que con licencia della fue impreſſo, taſſaron cada pliego del dicho libro a cinco maravedis, i parece tener dozientos i quarenta i quatro pliegos ſin los principios, i tablas, i fojas de eſcudos de armas, que al dicho reſpeto mõta mil i dozientos maravedis, i à eſte precio, i no mas mandaron ſe venda, i que eſta taſſa ſe ponga al principio de cada libro de los que ſe imprimieren: i para que dello conſte de pedimiento de la parte del dicho licenciado Franciſco de Caſcales doi eſta fè, en Madrid a catorze de Febrero de 1622.

BIBLIOTECA NAZ. ROMA VITTORIO EMANUELE

Lazaro de Rios.

* *

APROVACION DEL R. P. Fr. FERNANDO del Caſtillo Preſentado de S. Domingo el Real de Murcia.

POR comiſsion del Señor Obiſpo de Cartagena don Franciſco Martinez de Cenizeros è viſto vn libro compueſto por el licenciado Franciſco Caſcales, intitulado: *Diſcurſos hiſtoricos de la Ciudad de Murcia*, i no hallo en el coſa contra nueſtra S. Fé Catholica, ni contra buenas coſtumbres, antes mucha doctrina, i erudicion, i variedad de letras humanas dignas de ſer ſabidas, i diverſidad de coſas que augmẽtan la hiſtoria general de Eſpaña: i ſu lenguage, i eſtilo es tan candido, i tan proprio, que merece ſer imitado. Por lo qual me parece, que es digno de licencia para ſer impreſſo: i lo firmé de S. Domingo el Real de Murcia, en 26. dias del mes de Abril. Año de 1614.

Fr. Fernando del Caſtillo Preſentado.

¶ APROVACION DE PEDRO DE VALENCIA
Coroniſta mayor de los Reinos de Caſtilla.

POR Mandado del ſupremo Conſejo de Caſtilla, è leido eſte libro intitulado: Diſcurſos Hiſtoricos de la mui noble, i mui leal Ciudad de Murcia, por el licenciado Franciſco Caſcales: i me parece ſe puede dar licencia, para q̃ ſe imprima. Porque no ai en el coſa contra la fe, ni buenas coſtumbres, i tiene muchas, que acrecientan, i iluſtran la noticia de nueſtras hiſtorias: i aſsi miſmo porque ſe le deve à tan eſclarecida Ciudad (que tan bien merecidos tiene los renombres de mui Noble, i mui Leal) la publicacion de ſus loores. i que ſea favorecido el intento, i diligencia del autor, que hizo buen empleo de ſu tiempo, i trabajo en celebracion de ſu patria, i de la nobleza, i virtudes de ſus Ciudadanos. En Madrid. 12. de Noviembre de 1614.

Pedro de Valencia.

ERRATAS.

FOLIO 3. pag. 4. menſagero, di mẽſageros. fol. 5. col. 1. Caſtilla porque no buelves por tu Sagunto? Quitalo todo. fol. 11. col. 1. Roprigo, di Rodrigo. fol. 12. col. 4. ſi in, di ſin. fol. 16. col. 3. Miramalion, di Miramamolin. fol. 17. col. 2. carceteles, di careeles. fol. 27. col. 2. Principer, di Principes. fol. 36. col. 1. deſde, di, del de. En el miſmo fol. 1 col. hermino, di, hermano. fol. 42. col. 4. cada año mil. di, cada año quatro mil. fol. 64. bien el infante, di, ſi bien el infante. fol. 62. dento. di, dentro. fol. 74. col. 1. rompiento, di, rompimiento. fol. 74. col. 2. i eſte perdon que les hago yo. di, i eſte perdon les hago yo. fol. 79. col. 1. reſulta. di, reſultò. fol. 91. col. 3. acaba, di, acabada. fol. 94. col. 1. dõ Fedro, di, don Pedro. fol. 161. col. 2. princides, di, principes. Alli miſmo, conſuegra, di, coſuegra. fol. 170. mando, di, mandado. fol. 172. Bergogos, di, Bergoños. fol. 222. col. 4. i por eſta, di, i por eſtar. fol. 225. col. 3. cedula q̃, quita, q̃. fol. 262. Sieta, di Seta. fol. 293. hijo de Riquelme, di, hijo de Diego Riquelme. fol. 305. Almoçaten, di, Almocaten. fol. 306. col. 3. Amela, di Aniela. fol. 306. c. 3. vanras, di, vãderas. fol. 318. barras, di bandas. fol. 319. Iſopo, di, Eſopo. fol. 348. Paladium, di Palladium. fol. 335. publica reſtitucion, di, inſtitucion. fol. 360. Murcia, di, Mula. fol. 363. col. 4. acudiendo, di, aludiendo. fol. 368. col. 3. intrincado, di, intricado. fol. 371. col. 1. Mario. di, Marſo.

FE DE LAS ERRATAS.

ESTE Libro intitulado: Diſcurſos Hiſtoricos de la mui noble, i mui leal Ciudad de Murcia, con eſtas Erratas, correſponde con ſu original. En Madrid à primero de Febrero de mil i ſeiſcientos i veinte i dos años.

El Licenciado Murcia de la Llana.

DEDI-

DEDICATORIA
A LA MVI NO-
BLE, I MVI LEAL CIVDAD
✻ DE MVRCIA. ✻

BIBLIOTECA NAZ. ROMA VITTORIO EMANUELE

NI las mias, ni mayores fuerças, pudieran ſer baſtantes á correr parejas con la liberalidad que V. Señoria à vſado conmigo. Confieſſolo aſsi; pero en eſte favor, i merced ſe echa tambien de ver la obligacion con que quedo a perpetuas gracias por averme honrado V. Señoria con ſu acuerdo capitular, mandandome por el le ſirvieſſe con eſte trabajo, i prometiẽdome con franco pecho las ayudas de coſta neceſſarias. Lo vno, i lo otro eſtimo, agradezco, alabo, i alabarè mientras viviere: i por aora como tan obligado, i tan agradecido dedico a V. Señoria mi voluntad; juntamente cõ eſta obra, en que me he deſvelado noches, i dias, no perdonãdo a genero de trabajo que importaſſe a la gala, i adorno, quanto mas a la eſſencia, i a la verdad de las iluſtres hazañas de nueſtros progenitores.

¶ Ya tiene V. Señoria la hiſtoria de Murcia, i ſu Reino, parto de mi pobre ingenio, i mui temprano, pues ſale a luz mucho antes de los nueve años que nos promete Horacio: *Nonumq́ prematur in annum.* Aſsi lo dize, pero no lo entiendo aſsi, aunque los interpretes le ſiguẽ à la letra: mas metaphyſico anda que eſſo, ſi yo no me engaño: i pruebolo cõ Rodigino, el qual dize que el numero novenario ſignifica ſumma perfeccion, como quiẽ conſta de tres ternarios; i dezir Horacio, que el libro antes que ſalga eſpere nueve años para ſu lima, i cenſura, es prevenir que no ſalga haſta q̃ eſtẽ perfectamente limado, i corregido. Deſuerte que eſtando corregido lo que baſta, aunque ſea dentro de poco tiempo, puede ſalir: i ſi dentro de cien años no lo eſtuviere ſe le niega la licencia, por el precepto de Horacio bien entendido.

I ſi eſta obra no va perfecta (como lo cõfieſſo) ya ſabemos, que no ai coſa totalmente conſumada; quanto mas que a la obra mas bien perfecta ſe atreve a derramar ſu mortifero veneno el Momo de la perniciosa invidia. No dexo de tener vn honrado miedo, pero no tãto que me dexe caer a los pies del malicioſo juizio hu-

mano. Ya sè que ha de encõtrar mi libro cõ cinco generos de hombres, escrupulosos, malignos, benignos, doctos, idiotas. A los escrupulosos es imposible contentar: estos viven cõ perpetuo temor, si es buena la leccion, ò si es mala: si son horas biẽ, ô mal gastadas las que ocupan en las letras humanas: si el lenguage es, ò no es casto: si fuera mejor escrivirlo en Latin, que en Castellano: si se deven tratar sucessos del tiempo presente: i otras mil objecciones con que se cansan, i nos cansan. Siguense los malignos, i maldizientes, aparejados a passarnos por sus ruedas de navajas. Dirãme lo primero, que esta obra si es historia, que no son discursos, i si son discursos qne no es historia. Lo segũdo, que es enfadosa la alegacion de tãtas cartas, i privilegios. Lo tercero que es mas que sospechosa la escriptura en favor de la patria, i juntamente dirán de mi lenguage mas faltas que arenas buelve la mar. Respondiendo pues a lo primero digo, que biẽ sè que es discurso, i que es historia. El discurso es vn tratado dõde se disputa con varias, i subtiles causas alguna cosa de qualquier materia que sea. i por abraçar el discurso todo genero de materias, coarctè, i limitè mis discursos con el epiteto de historicos; porque en ellos no solamente narro, pero disputo muchos lugares de historia tocãtes a esta ciudad, i a este reino, que es el argumento proprio mio: i la historia es vna verdadera narracion de cosas passadas, cuyas especies son muchas, commẽtarios, annales, chronologias, ephemerides, historia clasica, topica, i particular, i todas aquellas especies tienen sus condiciones, i leyes; i las generales de la historia son tres. La primera, que no digamos mentira: la segũda, que no callemos la verdad: la tercera, que odio, ni amor no nos haga sospechosos. En estos tres requisitos puede creer V. S. que la mas venenosa lẽgua en vn atomo no puede calumniarme. Cerca de las cartas, i privilegios digo, que dellas, i dellos se colige, i saca en limpio la verdad, que estava en disputa: i que como yo è tomado assumpto particular, que es desta ciudad, de que los Coronistas apenas han hecho mencion, porque nadie sospeche que las grandezas que escrivo de mi patria son inventadas por mi, alego amenudo los privilegios, i las cartas de los Reyes, que traen cõligo verdadero testimonio de la cosa: à lo tercero ya è respõdido, que jamas me an apartado los ojos del blanco de la verdad, odio, ni amor: lo quarto digo, que mi estilo es corriente, i llano, no presumptuoso, ni afectado: i los q̃ aspiran à hyperbolicos colores, piquen à la venta de la vaniloquécia, q̃ aqui el pasto de vn templado lẽguage nos satisfaze.

No

No siempre ha de andar mi libro entre Caribdis, i Scyla, ya topará con gẽte benigna, i buena, cõ ellos descansará, i será su encuentro tã agradable para mi. *Quale sopor fessis in gramine, quale per æstum Dulcis aquæ saliente sitim restinguere rivo.* Destos me dexaré reprehender, que mas vale ser vituperado de los buenos, que alabado de los malos. I por lo menos dizen que no ai libro tan malo, que no tenga algo bueno. Quando llegue mi libro a los lũbrales de los hombres doctos, desde luego le mando que los salude alegremente, i cõ tres humildes reverencias entre por sus museos, i les diga, que va á registrarse; a renunciar en sus manos mi voluntad: a que los reconozca, i como verdaderos Aristarcos, i Criticos excelentes le examinen, enmienden, quiten, pongan à su gusto; con el helleboro de Antycira le purguen: con la lima de su doctrina le alisen; i cõ su salvaguarda le embien, para que nadie de alli adelante se le atreva. Si acaso (lo que Dios no quiera) diere en las manos de hõbres idiotas, i necios, que es peor que en las de ladrones, paciencia, i callar, que alabarme, ò vituperarme ellos todo es vno; yo los dexo para quié son, cuyo juizio ni me da pena, ni gloria. Dios guarde á V. Señoria eternos años, con los augmentos de honra que merece.

El Licenciado Francisco Cascales.

A DON

A DON IVAN FAJARDO DE GVEVARA,

Cavallero de la Orden de Calatrava, i Comendador de Montanchuelos, del conſejo de Guerra de ſu Mageſtad, i ſu Capitan General de la guardia del Eſtrecho de Gibraltar.

El licenciado Franciſco Caſcales.

TOmè à mi cargo, Señor, eſcrivir las coſas memorables de nueſtra Ciudad de Murcia, deſde que fue ganada de poder de infieles, i poblada de Chriſtianos haſta oi, con algunos fragmentos mas de tiempo de Romanos, Godos, i Moros. Los Coroniſtas antiguos, i modernos an vſado de tanta eſcaſſeza con noſotros, que apenas ſe haze mencion en las hiſtorias generales de Eſpaña, de coſa que nos importe: como ſi los Conquiſtadores, i decendientes ſuyos hijos deſta Ciudad, i Reino no vuieran ganado gloria para ſi i para ſus Reyes, con innumerables ſervicios, i hechos de fama. Diranlo con mucha verdad eſtos Diſcurſos Hiſtoricos, llenos de hazañas nueſtras, en que V. Señoria, i ſus anteceſſores como Adelantados deſta Ciudad, i Reino lleван la mayor parte de gloria. Pudiera dezir al preſente ſingulares proezas dellos, i del valor, i heroica virtud de V. Señoria digniſsimas alabanças, pero porque parece coſa indigna en preſencia de la parte publicar meritos proprios, dexarê à V. Señoria dando el tiempo à ſus juſtas ocupaciones, i rogarè al lector que oiga el ſolo la qualidad, i grandeza de la Caſa de los Velez, con relacion mui ſuccinta, remitiëdole à nueſtra Chronica, en lo que deſſeoſo quiſiere ver extenſamente. Nueſtro Señor guarde à V. Señoria infinitos años con los augmentos de eſtado que merece, i ſus ſervidores deſſeamos.

CASA

CASA DE FAJARDOS.

LA Casa de Fajardos es de Galicia, cuyo solar mui antiguo, i mui noble está en Santa Marta de Hortiguera: primero se llamavan Gallegos, i assi parece que Suer Perez Gallego, hijo de Pedro Gallego, i nieto de Suer Gallego casò cõ doña Iuana de Ron, linage en aquel reino nobilissimo; tanto que los cavalieros Rones tenian por costumbre quando se assentavan à la mesa, hazer tocar vn clarin, para que todos los hidalgos del lugar q̃ quisiessen, fueran à comer: de donde emanò entre ellos este proverbio: A este son, comen los de Ron. Suer Gallego pues, i doña Iuana de Ron vuieron à Diego Perez Gallego, casò con doña Estefania de Bahamon, tuvieron por hijo a Suer Diaz Gallego, casò con doña Ines Garcia de Sanabria. Estos procreaṙo a Pedro Garcia Gallego, que casò con doña Teresa Nuñez Maldonado, hija de Nuño Perez Maldonado. Vuieron a Iuan Perez Gallego, i à Fernan Perez Gallego, i à Estevan Perez Gallego, i à doña Estefania Perez Gallego, i à doña Mayor Perez Gallego, i a doña Sancha Perez Gallego. Fernan Perez Gallego fue Maestre de Alcàtara año mil i doziẽtos noventa i dos, reinando en Castilla don Sancho el Bravo. El segundo año despues de la eleccio del Maestre don Fernan Perez Gallego, sucedio que Iuan Perez su hermano tuvo ciertas pasiones, i bandos en Galicia, i resultò dello, aver de dexar el Reino. Fuesse à Francia, i de alli passò à Italia, donde sirviò al Infante don Enrique senador de Roma, hermano del Rei D. Alonso el Sabio, i murio valerosamente en la batalla que dieron Cortadino, i el Infante à Carlos de Angeu Rei de Sicilia. Este Iuan Perez Gallego dexò vn hijo en Galicia de tierna edad, el qual se criò en casa del Maestre su tio el tiempo que tuvo el maestrazgo, i despues en casa de otro Maestre de la misma orden, primo hermano suyo, llamado don Gonçalo Perez, hijo de Pedro Fernandez, i de doña Estefania Perez Gallego, hermana del primer Maestre, i de Iuan Perez Gallego. Hallase en memorias del Reino de Galicia, que Pedro Fernandez, padre del segundo Maestre, fue descendiente de aquel gran cavallero don Pedro Fernandez de Trava, conde de Trastamara, en cuya casa se criò el Infante don Alonso, que despues fue llamado Emperador.

Este moço que dezimos, se llamó Pedro Gallego Fajardo, i siendo de edad legitima casò con doña Blanca de Aldana, de cuyo matrimonio fue procreado Iuan Fajardo, q̃ siguiò las partes de don Enrique en las guerras q̃ tuvo cõ su hermano el rei don Pedro; i muerto q̃ fue en Mõtiel, se vino juntamente cõ don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion à Murcia, para tomar la possesion deste reino por el rei don Enrique. Casò Iuan Fajardo con doña Isabel Mesia, hija de Fernan Mesia señor de la Guardia, que oi es marquesado, en quien vuo á Alonso Yañez Fajardo. Este fue mui belicoso cavallero, i hallò aqui aparejo para hazer demonstracion de su persona, por ser frontera de Granada, i Aragon. Tuvo grandes victorias, principalmente la que llaman del puerto de la Olivera, donde don Farax Aben Reduan, caudillo de la casa de Granada llevò mil i quinientos hombres de acavallo, i mucha gente de apie: i saliendo Alonso Yañez Fajardo con el pendon Real de Murcia cõ quatrozientos ginetes, i algunos peones los desbaratò i venciò, i matò muchos, i traxo muchos cautivos à la ciudad de Murcia. En las guerras que tuvo el rei don Iuan el primero cõtra Portugal, le sirviò Alonso Yañez Fajardo, i estando en la Puebla de Montalban à siete dias de Noviembre de 1383. años le hizo el rei adelantado mayor deste reino, i el nõbrò luego por su teniente à Pero Gomez Davalos su sobrino. El mismo Rei D. Iuan le hizo merced de la villa de Alhama con sus baños, i castillo, i con todos los derechos pertenecientes à la corona real, con privilegio dello fecho año 1387. Alõso Yañez Fajardo casò dos vezes, la primera cõ D. Mencia Lopez de Ayala, en quien vuo à Iuan Fajardo, i à Pero Lopez Fajardo comẽdador que fue de Caravaca, i á doña Beatriz Fajardo, que casò con Iuan Martinez de Soto, que tãbien vino á ser comendador de Caravaca: la segunda vez casò cõ doña Teresa Rodriguez de Avilès, en quien vuo à Alonso Yañez Fajardo, primer mayorazgo desta casa, i à Gonzalo Fajardo comendador de Aledo, i à doña Guiomar Alfonso. Murio Alõso Yañez Fajardo el primero, año 1396. comprò en vida de su muger à Lebrilla de don Alonso de Aragon, por venta hecha en Gandia Miercoles vltimo de Iulio año 1381. Alonso Yañez Fajardo el segundo casò cõ doña Maria de Quesada hija de Pero Diaz de Quesada, señor de Garciez, i de doña Ioana de Carcamo, i ambos como ricos hombres de su tiempo, fueron confirmadores de muchos privilegios. Este Alonso Yañez Fajardo fue tambien belicosissimo cavallero, alcançò vna grã victoria en el sitio de la ciudad de Vera contra los Moros della, i de Granada, i allide mataron a su hijo don Iuan Fajardo: i otra que llaman la victoria del algive de los Cavalga-

valgadores, contra infinitos Granadinos que venian á entrar en el reino de Murcia: i otra en que tomò la villa de Huercal: i otra en el famoſo ſitio que puſo a Baça contra infinidad de Moros, que les conſtriñò à hazer paćtos dentro de ciertos dias, i recibiò en rehenes 300. Moros, gente principal, i algunos pariẽtes del alcaide. Celebrada es la guerra que hizo en el Marqueſado de Villena à don Enrique infante de Aragon, pues le reduxo a la corona real, con muchos hechos ſeñalados, i derramamiento de ſangre, por cuyos ſervicios le dio el rei don Iuan el ſegundo (aquien ſirviô en eſta empreſa) la villa de Mula: i luego por la caida del condeſtable don Rui Lopez Davalos, le hizo adelantado mayor deſte reino, año mil quatroziẽtos veinte i quatro. Siendo adelantado anduvo campeãdo mucho tiempo, en que ganò las villas de Xiquena, Tineça, Velez el blanco, Velez el rubio, Cullar, Orce, Benamaurel, Albox, Portalba, Alborèas, Albanchêz, i otras: las quales tuvo, i defendiò valeroſamente haſta que muriò año 1445. aviendo comprado la villa de Molina ſeca de ſu hermano Iuan Alonſo Fajardo, aquien avia hecho merced della el Rei don Enrique tercero año 1399. Fuera de don Iuan Fajardo que le mataron los Moros de Vera, tuvo mas à doña Maria Fajardo, que caſò con don Iuan de Cardona almirante de Aragon, i a Rodrigo Fajardo, que aviẽdo paſſado à Francia ſiguió al rei Carlos octavo de Francia, contra Henrique rei de Ingalaterra, aquien ganò en vna batalla campal de ambos exercitos, el eſtandarte real, peleando valeroſamente, haſta que murio hecho pedaços abraçado con el, i deſta manera le hallò muerto el vencedor Carlos rei de Francia, i alabandole en preſencia de todos, mandô que en la chronica ſe puſieſſe el nombre deſte cavallero Fajardo con letras de oro. Succedio à Alonſo Yañez el ſegundo ſu hijo primogenito don Pedro Fajardo, aſsi en ſu eſtado, como en ſus hechos inſignes, i en el cargo de adelantado mayor deſte reino, el qual ſe ha ido perpetuando en eſta caſa haſta oi ſin interpolacion alguna, juntamente con el officio de capitan general, que ſolia andar diſtinto. Caſò don Pedro Fajardo con doña Leonor Manrique, hija de don Rodrigo Mãrique maeſtre de Santiago, i de doña Mẽcia de Figueroa: Vuo muchas victorias de enemigos, como fueron la del vado de Molina, la que llaman de Sã Franciſco, i muchas eſcaramuças, i rẽcuentros ſobre la ciudad de Vera. Hizo coſas notables en el cerco, i toma de la ciudad de Chinchilla, i en otros muchos lugares, ſobre reſtituir à la Corona real el marqueſado de Villena contra el marquès don Diego Lopez Pacheco, i en ſervicio de los reyes Catholicos. Señalole en el ſitio, i toma de la ciudad de Cartagena,

que la tenia d on Beltran de la Cueva, i el Rei don Enrique quarto hizo a don Pedro Fajardo ſeñor de Cartagena, con titulo de conde della; i eſta merced la confirmaron los reyes don Fernãdo, i doña Iſabel, como parece por carta ſuya dada en Madrid a quinze dias del mes de Abril año 1477. Hizo don Pedro Fajardo vna coſa digna de ſu grandeza, i es que eſtando en Lorca ſe vino à entregar en ſu poder el Rei Zagal de Granada, hermano del Rei Muley Bulhazen por las guerras que entre los dos avia, i teniendole en ſu amparo, le ofreciò la Reina Horia ſu madre por cartas deſde Almeria ſeſenta mil doblas porq̃ le defendieſſe, i no le entregaſſe al rei Muley, i luego el Rei Muley eſcrivio al adelãtado ofreciendole mucha mayor quãtidad porque ſe le entregaſſe, i don Pedro no quiſo aceptar la vna, ni la otra oferta, ni dar lugar à que recibieſſe daño alguno, antes bien le dexò ir libremente quando fue tiempo, deſpues de averle hoſpedado eſplendidamẽte. Otro tãto hizo con el Rei Chico que ſe vino a ſu poder huyendo de ſu padre, haſta que el quiſo bolverſe. I entrando mil i quinientas lanças de la caſa de Granada en el Reino de Murcia, para tomar la villa de Caravaca, donde el eſtava acaſo, ſalio contra ellos de improviſo, i cuerpo a cuerpo matò vn cavallero Moro mui valiente llamado Çatorre, que le pidio deſafio, i desbaratò el campo, i le hizo huir.

¶ Tuvo el adelantado don Pedro Fajardo quatro hijas, á doña Iuana que fue condeſa de Cocentaina: à doña Ines que caſò con Sancho Sãchez Davila ſeñor de S. Roman, i otras villas: i à doña Mencia dama de la Reina doña Iſabel, que caſò cõ don Franciſco de Leon veinte i quatro de Sevilla, hijo de don Gonçalo de Leon, i de doña Maria Manuel: i á doña Luiſa Fajardo primogenita, i heredera de la caſa de los Velez, que caſò con don Iuan Chacon mayordomo mayor de la Reina, i ſeñor de Caſarubios, i otros lugares. Hizo dõ Iuan Chacon mui ſeñalados ſervicios à los Reyes Catolicos, principalmẽte en la toma de Baça: i ſirviò en coſas de mucha ſubſtãcia en las rebueltas, i turbacion que vuo en el reino ſobre ſu ſucceſsion, i en remuneracion de ſus hechos le hizieron merced los Reyes de la villa de Orta con ſu caſtillo, terminos, i tierra, vaſſallos, i juridicion, i mero mixto imperio, dado privilegio dello en la Puebla de Guadalupe à 23. del mes de Iunio año de 1492. Tambien vuo las villas, i fortalezas de Albox, Alborèas, Albanchez, i Benitagla, aviẽdolas comprado de don Pedro Manrique duque de Najara, ſu data en la villa de Madrid a ocho dias del mes de Abril año 1499. Don Iuan Chacon, i doña Luiſa Fajardo, vuieron por hijos a dõ Pedro Fajardo heredero del eſtado, primero marqués de los Velez, i Grãde de Caſtilla: i à don Gonçalo Chacon,

Digitized by Google

Chacon, i Fajardo, ſeñor de Caſarubios, de quien deciendan los condes deſta caſa, el qual caſò con doña Franciſca Pacheco, hija de don Alonſo Tellez Pacheco, ſeñor de Mõtalvan, i a doña Leonor Fajardo, i Chacon, que caſò cõ don Pedro Manrique Conde de Paredes: i à D. Catalina Fajardo, i Chacon monja: i á don Fernando, i don Iuan Fajardo i Chacon, i muerta doña Luiſa caſò ſegunda vez con doña Ines Manrique hija del conde de Paredes, en quien vuo muhos hijos. El Marqués dõ Pedro Fajardo vuo las villas de Cantoria, i Cartaloba por compra del duque del Infantado don Diego Hurtado de Mendoça, como conſta de ſu eſcriptura de venta fecha en la ciudad de Murcia à 13. de Febrero año 1501. teſtigos don Carlos de Guevara, dõ Franciſco de Caſtilla, el Comendador Iuan Ramirez de Segarra, el doctor Fontes, i otros vezinos de Murcia. La Reina doña Iſabel revocò al Marqués D. Pedro la merced de la ciudad de Cartagena, i en recompenſa le dio las villas de Velez el blanco, i Velez el rubio, i los lugares de las Cuevas, i Portilla con ſus terminos, i juridicion civil, i criminal, con las alcabalas, i tercias de los dichos lugares, i trezientos mil maravedis de juro cada año en las rẽtas reales de Murcia, i Lorca.

¶ Fue el marquès don Pedro mui valeroſo, i alcãçò muchas victorias, i entre ellas la que llaman de Alhamilla, quando ſiendo muchacho de edad de 17. años, ſaliò cõ gente de Murcia, i Lorca, i Cartagena, i alguna de otros pueblos deſte Reino, i aviendoſe levantado los Moros de la Alpuxarra, i de otras partes del Reino de Granada cõtra los Reyes Catolicos entrò por la parte de Vera, i fue al rio de Almeria, i queriẽdo ſocorrer al alcaide de Alhamilla, aquien tenian los Moros ſitiado ſalieron à pelear con el cinco mil Moros, i los venciò, matando, i captivando los mas dellos; i dado eſte ſocorro ſugetò àquella comarca, cauſa de allanarſe todo lo demas q̃ eſtava rebelado en el Reino de Granada. Pero principalmente moſtrò ſu valor en la Germania del Reino de Valencia, donde ſiendo vencido ſu Virrei en la batalla de Gandia, ſaliò el marques don Pedro con gente de acavallo, i de apie deſta ciudad de Murcia, i de algunos otros lugares, i entrò en el Reino de Valencia, i tomò las villas de Elche, Aſpe, i Crevillent, i metiò en ellas, i en ſu dominio al marques de Elche, contra quien ſe avian levantado, i reduxo a la obediencia, i ſervicio del Rei a la ciudad de Alicante. Bolviòſe a Murcia, i ſabiẽdo que ocho mil hombres comuneros de la Germania ſe avian juntado en Origuela para entrar en Caſtilla por la parte de Murcia, con intento de paſſar á la Andaluzia à levantarla, ſaliò a ellos con ſu gente, conduziendo ſu artilleria, i peleò con ellos, i los venciò: i en eſta batalla murieron

ron mas de tres mil hõbres, i tomò treinta i dos banderas, i la ciudad de Origuela de que ſe avian apoderado los agermanados. Ganada eſta victoria acrecentando ſu campo, paſsó adelante por el reino de Valencia, i embiô à llamar al virrei della, que eſtava recogido en la fuerça de Peniſcola, deſde la batalla de Gandia: i llegado a viſta de Valencia, con diez i ſiete mil infantes, i mas de ſeiſcientas lanças, i ſu artilleria, la ciudad ſe rindió luego dandoſele à merced ſin otro pacto ninguno : i entró en ella con ſu campo, i la puſo en obediẽcia de ſu Mageſtad, metiẽdo conſigo a ſu virrei don Diego de Mendoça Conde de Melito. De aqui ſe vino con el Virrei a Xativa, i Alzira, i eſtuvo ſobre ellas, haſta que ſe rindieron, i reduzidos a la real obediẽcia, ſe bolvió con ſu gente a Murcia. Vltimamente fue el Marques don Pedro a la guerra de Fuenterabîa, dõde eſtava el Emperador Carlos V. en perſona, para recobrarla de los Franceſes, i llevó de ſu caſa, i marqueſado quiniẽtas lanças haſta Pamplona a ſu coſta, coſa que eſtimó grãdemente el Emperador. Caſò el Marques don Pedro dos vezes, la primera, con doña Mencia de la Cueva, hija de don Franciſco de la Cueva, Duque de Alburquerque, i de doña Franciſca de Toledo, en quien vuo à don Luis Fajardo ſegundo Marques: la ſegunda caſò con doña Catalina de Silva, hija del Conde de Cifuentes don Iuã de Silva, i de doña Catalina de Toledo, en quien vuo á don Iuan Fajardo, que caſò con doña Catalina Davalos, i vuo en ella à don Pedro Fajardo que murió ſin caſar, i á don Diego Fajardo religioſo de la Compañia de Ieſus, vno de los mejores ſugetos que ai en ella, en letras, virtud, i nobleza, i á don Gonçalo Fajardo cavallero de la orden de Calatrava, i caſado con doña Iſabel de Mendoça, hija del cõde de Caſtro, primogenita de ſu caſa. Vuo mas el marques don Pedro, à D. Franciſca Fajardo, que caſò con don Antonio de Rojas mayordomo mayor del Principe don Carlos, i a don Pedro Fajardo, que caſó con doña Mencia de Benavides, hija del ſeñor de Iabalquinto, i á D. Iſabel q̃ caſò con don Pedro Niño, i a doña Ana, q̃ caſò con don Iuan Manrique de Lara mayordomo mayor de la Reina, cuya hija es D. Iuana Manrique Condeſa de Valencia; i a D. Iuana, q̃ caſò don Enrique Enriquez de Guzman, que vuieron à D. Franciſca Enriquez marqueſa de Alcalà. Don Luis Fajardo marques de los Velez, i Molina, caſó con D. Leonor de Cordova, hija de don Diego Fernandez de Cordova, conde de Cabra, i de D. Frãciſca de Çuñiga, i Cerda, tuvo por hijos à don Pedro Fajardo, que le ſucediò en el eſtado, i a D. Mencia, i a D. Franciſca, i don Diego Fajardo, q̃ caſò con D. Iuana de Guevara, i Otaço.

¶ El

¶ El marques don Luis fue bravo guerrero, i tan temido, que solo su nombre assombrava los Moros Hallòse con el Emperador en las jornadas de Vngria, de Tunez, i de Argel; tenia la costa de Cartagena, q̃ entonces era mui infestada de Moros, libre de miedo por continua assistencia de su persona, con gente de apie, i de acavallo que siempre consigo llevava. Hallandose en Cartagena, i teniendo noticia q̃ baxeles de Turcos echavan gente por el puerto de Porman, cõ solos don Iuan Fajardo su hermano, i don Diego su hijo, i Christoval Galtero, i la gẽte de su casa, corriò al puerto, i a lançadas hizo embarcar los Turcos, i que se hiziessen a la vela. El año 1561. teniendo orden de su Magestad que visitasse la costa de Cartagena, porque tenia aviso que avian salido de Argel treinta i seis navios de armada, se puso el Marques con gran brevedad en el Almaçarron, i viendolos passar hazia Cartagena adõde llegò a las diez de la noche, a las dos de la mañana se tocò a rebato cõ aviso de vna guarda de las Algamecas que viò desembarcar Turcos en tierra, i saliò luego el Marquès cõ su gente, i la que pudo sacar de Cartagena, dexando la ciudad cõ buena guardia, i los encontrò a medio camino, i a lançadas hizo bolver las espaldas a mas de novecientos Turcos grãdes tiradores, i los hizo embarcar a mas que de passo, aviendo recibido el Marquès vn balazo de escopeta Turquesca, que a no llevar peto fuerte quedara muerto.

¶ El año 1563. quãdo la armada de Argel fue sobre Oran, assistiò el Marquès en Cartagena, desde dõde embiò muchos socorros de gente, i de municiones, i ospedò a todos los señores, i cavalleros que de la corte, i todas partes acudieron, i a los que venian en las galeras a esta jornada, en que fue de grãdissimo provecho, i servicio a su Magestad. Vltimamente en el levantamiento del Reino de Granada fue Capitan general de las Alpuxarras acà, dõde mostrò su valor cõtra el nuevo Rei Aben Humeya, i sirviò gallardamente cõ la gente deste Reino al Rei don Philipe segundo, hasta que vino don Iuan de Austria sobre Galera, que el Marquès tenia sitiada: i nunca dexò de servir à su Rei mientras viviò. i passò desta vida año 1573.

¶ Sucediòle el Marquès don Pedro Fajardo segũdo deste nombre, cuyas excelencias de entendimiento, i doctrina, i de razon de estado, i gran cõsejero de su Rei son dignas de perpetua memoria. Fue embaxador de España en la corte del Rei de Polonia, i en la del Emperador de Alemania, con gran satisfacion de su persona: fue mayordomo mayor de la Reina, i Comẽdador mayor de Leõ. Casò dos vezes, la primera cõ doña Leonor Giron, hija del conde

de

de Vreña, i hermana del primer Duque de Oſſuna, de quien tuvo a doña Maria Fajardo, i Giron, que muriò niña; ſegunda vez con doña Mencia de Requeſens, comendador mayor de Caſtilla, i governador de los Eſtados de Flandes, i de doña Geronima Eſterlique. Tuvo tambien el Marques don Luis dos hijos de ſu nombre, á don Luis Fajardo, Oidor que fue de Sevilla, i muriò ſin ſucceſſion, i à don Luis Fajardo, que caſò en Murcia con doña Luiſa de Tença i Caſcales, cavallero de tanto valor, i govierno, que merece ſer contado entre los mas eſclarecidos Capitanes generales de Eſpaña. Fue Capitan general de la armada Real del mar Oceano, cargo eminentiſsimo, dado ſiempre a Titulo, ô aquien le merece. Hizo con ſu armada inſignes coſas, que por ſer tan notorias no las digo aqui, pero no dexarè de refreſcar la memoria cõ algunas dellas en el contexto de mi hiſtoria a ſu tiempo. Traxo a Eſpaña con ſu armada ſetenta millones de oro, i plata: fue cavallero de la Orden de Calatrava, i comendador del Moral: tuvo tres hijos, a don Alonſo Fajardo cavallero de la Orden de Alcantara, i comendador del Caſtillo, ſeñor de las villas de Ontur, Albatàna, i Eſpinardo, el qual fue tan valiẽte ſoldado en los Eſtados de Flandes, que en el aſſalto del fuerte Real de Rimberque entrò el primero, i ſaliò herido de cinco arcabuzazos: fue teniente de Adelantado deſte Reino, i oi es Governador, i Capitan general de las Philipinas: caſò con doña Catalina Maria de Zambrana, no ſe ſabe que tenga ſucceſsion. El ſegundo hijo del dicho dõ Luis es don Iuan Fajardo, caſò cõ doña Leonor Maria Fajardo de Guevara ſu primahermana, ſucceſſora en el ſeñorio de la villa de Cepti, è caſtillo de Montagudo, i mayorazgo de Morata; à ſervido, i ſirve a ſu Mageſtad con excelente nombre i fama de gran ſoldado, i grã miniſtro ſuyo en la navegaciõ, como ſe ha viſto, aſsi en el famoſo hecho de la Bahia del puerto de la Goleta, donde cõ orden de ſu padre quemò veinte i dos navios de alto bordo, i vna galeota grande de Moros, como en la toma de la Mamora, donde ſeñalò ſu perſona aventajadamente. Es del Conſejo de guerra de ſu Mageſtad, i ſu Capitan general de la guardia del eſtrecho de Gibraltar. Tuvo mas a doña Mencia Fajardo, que caſó con don Iuan Vſodemar ſeñor de la Alcantarilla. ¶ A don Pedro Fajardo, tercero Marquès de los Velez ſucediò ſu vnico heredero el Marquês dõ Luis Fajardo, Requeſens, i Zuñiga, que oi poſſee el eſtado con augmento de mayores rẽtas por las Baronias, i ſeñorio que ha heredado de ſu madre doña Mencia Condeſſa de Benavente, por ſegundas nupcias: es caſado con doña Maria Pimentel hija de don Iuan Alonſo Pimentel

mentel, hija de don Iuan Alonſo pimentel, conde de Benavente, i de D. Catalina Vigil de Quiñones condeſſa de Luna. Tiene por hijos á don Pedro Fajardo, i Pimentel, marques de Molina, i heredero de ſu caſa, i á doña Mencia Fajardo caſada con don Iuan Pimentel conde de Mayorga, i heredero de la caſa de Benavente, i á doña Catalina Fajardo, i Mendoça, caſada con el conde de Alva de Liſte.

¶ Deſte miſmo tronco ſon los Fajardos de Polope, i Benidorme, que oi aſsiſten en Mõtalegre. Porque Alonſo Yañez Fajardo el primero, caſõ primeramẽte con doña Mencia Lopez de Ayala, en quien vuo a Iuan Fajardo, i á Pero Lopez Fajardo, i à doña Beatriz Fajardo; doña Beatriz caſõ con Iuan Martinez de Soto; Pero Lopez Fajardo comẽdador de Caravaca, caſõ con doña Coſtança de Figueroa, de quien deſciẽden los Fajardos de Murcia, i otras partes: Iuan Fajardo caſõ cõ doña N. Diaz de Mendoça, vuieron à Alonſo Fajardo, que murió ſin ſucceſsion, i à Moſſen Diego Fajardo, que caſõ con doña Leonor de Heredia, en quien vuo à don Pedro Fajardo que muriò ſin hijos, i à don Diego Fajardo, que caſõ con doña Iſabel de Soto, hija de Pedro de Soto comendador de Moratalla, i vuo en ella a don Alonſo Fajardo, comendador de Moratalla, el qual caſõ dos vezes: La primera con doña Lucrecia de Liſon, en quien vuo à D. Lucrecia Fajardo, que caſõ con don Pedro Baçan, i à doña Caſtellana Fajardo, que caſõ con Garcia de Harana, i à doña Mencia monja: Segunda vez caſõ con doña Freſina de Ayala, vuo en ella á don Luis Fajardo, que caſõ con doña Mencia de Quiñones, i muriò ſin heredero, i á don Franciſco ſeñor de Polope, i Benidorme, i à don Pedro, que caſõ con D. Mencia de Benavides: Don Franciſco Fajardo caſõ con doña Aldonça Fajardo ſeñora de Montalegre, procreò á doña Freſina Fajardo, que caſõ con el licenciado Maldonado de Salazar, i á don Alonſo Fajardo ſeñor de Polope, i Benidorme, i Montalegre, que caſõ con doña Iſabel de la Cueva, en quien tiene á don Iuan Fajardo mayorazgo caſado con doña Iſabel Angel de Guzman, ſeñora de Albudeite, i à D. Luis, i á D. Franciſco Fajardo, i à dõ Chriſtoval de la Cueva, i à doña Aldonça, i á doña Catalina Fajardo, i à doña Maria Manrique, i à doña Tereſa de Guzman, i à doña Franciſca i à D. Iuana Fajardo, i à doña Mẽcia, i à doña Iſabel de la Cueva.

¶ Las armas de los Fajardos (que las ai dentro de los muros de Santa Marta de Hortiguera, i en el Ponto, i en la fortaleza de la dicha villa) ſon tres aguilones ſobre ondas de azul, i plata, cõ tres hortigas verdes, ſiete hojas en cada rama, en campo de oro.

CORO-

DISCVRSO I. Reinando los Romanos, los Godos, los Moros, hasta don Fernando el Santo.

CAPITVLO I.

DETERMINOME a escrivir de Murcia su valor, insignes hechos, nobles linages, i cosas dignas de memoria: pero cõ aq̃lla modestia, que al verdadero historiador cõviene, sin que el amor me desllũbre los ojos, ni la pasion me los aparte de la verdad blãco a donde tira la venerable historia. Esta no puedo llevar cõsecutiva en el discurso primero sin intervalos, i lagunas de por medio: que el tiempo passado nos a sido enemigo, o (hablãdo mas claro) nuestros mayores cuidaron tan poco de encomendar a la posteridad sus cosas; que los mas dellos (justa pena de su descuido) an quedado sepultados en perpetuo silẽcio, i nosotros frustrados de sus heroicas proezas; que las adiuinamos por tales, sacãdo por las uñas el leõ cõcibiẽdo de los rasgos que dieron con escassa pluma algunos authores, vivas esperanças, mas embueltas en ceniza. De entre ella es menester agora trabajar de sacarlas a la luz de medio dia, i de libros annales conservados curiosamente en los archivos nuestros eclesiastico, i seglar, i de los historiadores, assi Latinos, como vulgares, i de las escrituras y memorias que nuestros ciudadanos cada uno en su honor, i gloria guardan, i ultimamente de las probables conjeturas hazer nuestros discursos historicos, con el mayor estudio y mas cierta averiguacion, que yo pudiere. Empresa es digna de los hombros de otro Atlãte, o de su substituto Hercules. Mas que tengo de hazer, si esta nobilissima ciudad por decreto suyo, me la comete? Obedecere agradecido a tanta hóra como mẹ haze: pues siendo el menor, i menos digno de sus hijos se digna de poner en mi los ojos principalmente. No lo puedo escusar; tãtomas teniendo yo un fervertissimo desseo de ver cosas de mi patria entregadas a la immortalidad de la fama. I quando otro premio no sacara de aquí q̃ saco muchos) podreme gloriar como hijo celoso de su honra q̃ soi su primera pluma.

Es opinion assentada hasta nuestros tiẽpos que el primer poblador de España fue Tubal, i q̃ deste primero fundador an quedado algunos nõbres en ella, Se

tubal, Tubela, o Tudela, I de Noe q̃ deſpues viſitó a Eſpaña, que quedo Noega, y Noela. I q̃ de, Ibero hijo de Tubal tomò ſu nombre el rio Ibero, i toda Eſpaña Iberia, i que del rey Heſpero ſe llamò Heſperia, i q̃ de otro Hiſpan ultimamente fue llamada Hiſpania. Eſtà tã ſembrada eſta opinion por los choroniſtas en la memoria de la gente Eſpañola, i tan arraigada en muchos, i diuerſos libros, q̃ pienſo ſe leuantaràn todos contra mi cõ lanças é puño, ſi dixeſſe yo agora que todo eſto (excepto la venida de Tubal) es fabuloſo, i que no uvo tales fundadores, ni tales reyes, ni caſi todos los demas q̃ la chronografia enſarta. Yo bien ſe que no tiené mucha culpa los eſcriptores de Eſpaña; porque todos ſe an engañado por Beroſo y ſu interprete Annio Viterbienſe, avien doſe fiado del nombre, i authoridad conque an corrido haſta oi, o alomenos haſta Goropio Becano gran matematico, gran Griego, gran Hebreo, i gran Latino, acuda a el el mas arrogante, i preſumptuoſo, ì verá largamente probado no ſer aquel Beroſo el verdadero que fue antes de Alexandro Magno, i que lo que eſtotro PſeudoBeroſo eſcriue es commẽticio, i falſo ſin fundãmento ni verdad, i entendera que de Luſo, o Lyſa tomò ſu apellido Luſitania, i de Pan prefecto de Luſo le vino el nombre a toda Eſpaña, i que Gargoris ſegun Iuſtino fue con verdad rei de los Tarteſios antiquiſsimo, i q̃ a eſte le ſucedio Habis, i que Macrobio haze mencion de Teron rei de la citerior Eſpaña, fuera de lo q̃ todos ſaben de Argantonio, de Gerion i de Mandonio, i Indibilis. Si bié eſtos dos vltimos fueron mas dinaſtas, o regulos que no reyes, i que lo demas que ſe cuenta aſſi de primeros fundadores ſacado de Beroſo, i Annio, como del catalogo de los reyes antiguos de Eſpaña es fabuloſo, i ſin autoridad. Eſto es en ſuma lo que dize Becano. Quien ſe hallare tã valiente q̃ quiera chocar con el hallarà alli prueua real de lo que propone. Pues ſi vna coſa tã aſſentada como los pobladores i reyes de Eſpaña, nos la an hecho pleito, i pleito tãbien fundado, que marauilla ſerà que hablemos con poca ſeguridad en el origen, i nombre de Murcia, la qual Antonio Beuter, i otros authores dizen ſer poblaciõ de los Morgetes. Pero oid a Ludouico Nonio q̃ tratando de Murcia dize aſsi.

Antonio Beuter, i otros fabuladores le dan ſu derivacion de los Morgetes, los quales eſcriven que paſſaron a Italia primero, i que a la buelta fundarõ a Murcia, i otras ciudades de ſu nombre.

Lo que affirman cõformes, una

unanimes Marieta, Iofefo Molecio, i Abrahã Hortelio en ſu deſcripcion de la vieja Eſpaña es, q̃ la Menlaria de Claudio Ptolomeo ſituada en los pueblos conteſtanos es nueſtra Murcia. Pero Maximo Ceſarauguſtano en ſu coronica dize, que Murcia antiguamẽte ſe llamò Bigaſtro, Carolo Cluſio, i otros muchos dizẽ que ſe llamò Murgis, el arçobiſpo don Rodrigo dize que antiguamente ſe dixo Oreola, Floriã de Ocampo la llamò Ormela. I todo eſto es ir fantaſeando con la fiebre, i navegar a barlovento apartandoſe de la via recta. Por q̃ para mi ſin duda ninguna tuvo Murcia ſiempre, i eõſeruò el nombre que oy tiene. Lo primero quando menos tiene Murcia con eſte nombre mil años de antiguedad; porque nouecientos à que ſe llamaua Murcia como oi ſe llama. Aſsi lo dize Abulcacin Tarife Abentarique de naciõ Arabe en la hſtoria de la deſtruicion de Eſpaña, cuyas ſon eſtas palabras

Dierõ la buelta el, i el governador Muça hazia la parte del medio dia, a una provincia, la qual llaman los Eſpañoles en ſu lengua Murcia.

Eſta es la menguante de la ãtiguedad deſta ciudad, vamosle dando ſu creciente. Eſte Moro a eſtas partes, o pueblos Conteſtanos, intitula la prouincia de Murcia; luego ſigueſe que en tõces ya era la cabeça de eſte reino. Pues deſde ſu grandeza retrocediendo haſta ſu primera infãcia, quãtos años avrian paſſado? no pocos. Pedro Apiano en las deſcripciones de Eſpaña en Murcia cita vna piedra cõ eſta letra.

Caſtori & Polluci dIs magnis Sulpitiæ. Q. Sulpitl, F. votum ob filium ſaluti reſtitutum; dize traduzido. *Voto de Sulpicia hija de Q. Sulpicio a los grãdes dioſes Caſtor, i Polux por averle dado ſalud a ſu hijo.* I ẽ la portada de la Igleſia de S. Nicolas parroquia deſta ciudad ay otra cõ eſta letra. L. *Petronius. L. F. Celer* que en Romance dize. *Lucio Petronio Celer hijo de Lucio Petronio*. eſtos lucilos, o piedras de Sulpcios, i Petronios caualleros Romanos teſtifican harto la antiguedad de Murcia.

Nueſtro Eſpañol Pomponio Mela quando deſcrive a Eſpaña llegando a eſte parage dize que en eſte ſeno todos eran lugarejos fuera de Cartagena. En el tiẽpo que dize Pomponio, Cartagena eſtaua en ſuma grandeza, era la brida, i propugnaculo de Eſpaña, no la auia tocado Scipion ni viſto de ſus ojos, entonces era Murcia lugar pequeño, aunque deſpues de Scipiõ aca ſe trocaron las ſuertes. Pinciano uno de los doctos humaniſtas q̃ goza la Chriſtiãdad, ſobre eſte miſmo lugar de Mela dize aſsi.

Donde dize Mela Virgi; Ptolomeõ pone Vrce: i un Codice mio antiguo de Plinio dize Murci, reteniẽdo toda via ſu anti

ſu antiguo nombre el lugar: aunque algo apartado de la mar.

Grandemente fauorece eſte lugar citado a la antiguedad de Murcia: porque ſe prueba con eſto aver ſuſtentado ſu nõbre Murcia perpetuamẽte con ſola la addicion de ũna letra, i eſta ſeria deſpues de la venida de Publio Scipion a Eſpaña el que gano a Cartagena.

La venida de Publio Scipion el Africano a Eſpaña, fue por los años quinientos i quarenta i quatro de la fundacion de Roma, y 208. antes del nacimiento de Chriſto nueſto Saluador. En eſte tiẽpo los Romanos, tenidos ſus comicios con gran conformidad del ſenado, i aclamaciõ del pueblo, delegaron el imperio de Eſpaña a Publio Scipion, hijo y ſobrino de los dos Scipiones poco antes muertos en Eſpaña el qual vino juntamẽte con Marco Iulio Silano. Eſte quedô en Tarragona, i el paſô a Cartagena, ciudad (como dize Tito Livio de cada 3. lib 6) opulenta ya por ſus riquezas, ya por el aparato belico que alli auia, armas, dineros, i los rehenes de toda Eſpaña ſituada oportunamente para paſſar en Africa, cõ un puerto ampliſimo para la mayor armada. Nadie ſabia de todo el exercito donde llevava Scipion ſu derrota, fuera de Cayo Lelio. Eſte viniendo por general de la flota Romana, traia tal ordẽ que en un punto llegô Scipion a Cartagena con ſu exercito, i el ſurgio en ella con ſus naves.

Llegado aqui, i hecha una larga oracion, manda combatirla por mar, i por tierra, oponeſele Magon capitan de los Africanos Cartaginenſes, diſpone, i forma ſu cãpo deſta manera. Pone dos mil hombres Eſpañoles de Cartagena contra los Romanos, mete en el alcaçaua quinientos ſoldados, otros quiniẽtos en el mõte de la ciudad que mira al oriẽte, y reſerua todo el reſto de ſu gente para a dõde el clamor, i ſubita violẽcia le llamaſſe, cõ que reſiſtir a qualquiera fuerça del enemigo. Abre la puerta que iva derecha hazia donde Scipion tenia plantado ſu real, i echa gẽte para eſcaramuçar, los Ramanos por mandado de ſu capitan ſe retiraron un poco porque cõ mas facilidad ſeles pudiera darſocorro ſi fuera meneſter, i al principio pelearon con igual fortuna, luego los Romanos, no ſolo hizieron huir a los enemigos pero de tal manera los apretaró que ſi no tocaran a recoger, vuieran por ventura juntamente con los que huiã metidoſe en la ciudad. Vvo entonces tal alboroto, i pavor, que muchos dexaron ſus puẽſtos, muchos las murallas, eſcapandoſe por donde podiã, lo qual como echô de ver Scipion ſubioſe al collado que llamã Mercurio Teutates, i deſcubriendo

de

de alli que en muchas partes eſtauan lõs muros ſin defenſa, i guarda alguna, llama a ſus ſoldados mandales venir a dar el aſſalto, i poner las eſcalas, el lleuando ante ſi opueſtos los paveſes de tres valeroſos ſoldados (porq̃ de la muralla le arrojavan muchas lanças) entra en la ciudad, exorta, manda lo que via ſer neceſſario, i lo que mas importô para encender los animos de los ſoldados fue hallarſe preſente por teſtigo del valor, i cobardia de cada vno. Aſsi que arremete i no es baſtãte la reſiſtencia de los que ſobre los muros eſtauan para dexar de entrar a la ciudad.

Al miſmo tienpo de las naves ſe comẽço a combatir por la parte de la ciudad mas cercana a la mar. Enfin avia tanto tumulto que no ſe echaua de ver el combate, unos a poner eſcalas, otros a ſaltar en tierra, con la prieſſa, i porfia ſe impidẽ unos a otros. En el interin el capitan Cartagines guarnece las murallas, i acude con gran copia de armas: pero ni la gente, ni las armas defendiã tanto como las miſmas murallas ſe defendian con ſu grande altura: i no auia eſcalas que alcançaſſen, antes quanto mas altas menos fuertes erã; porque como el que mas alto eſtaua no alcançara al muro, i ſubieſſen muchos ſin poderſe ver unos tras otros, con el miſmo peſo ſe quebravan i algunos que ſubian por eſcalas firmes deſuanecidas las cabeças de la mucha altura dauan cõ ſus cuerpos abaxo.

Viendo Scipion eſta dificultad i canſancio envano, aſsi como le fue avilado por unos peſcadores Tarragoneſes, que ya cõ barcas, ya apie por el baxio ſe podia ſubir a las murallas por medio del albufera, paſſa, i ſube con ſu gente al muro que eſtaua flaco por alli, reſpecto de ſer el eſtan que ſu mayor defenſa; principalmente que como no ſe receiaua la ciudad por aquella parte, eſtaũ los vezinos ocupados en las otras peleando, i lleuando ſocorro donde era meneſter. Aſsi como entraron por aqui en la ciudad, corrèn derechos a la puerta donde era la principal batalla, i cogidos por las eſpaldas, i turbados los defenſores, ſe hizo un eſtrago y matança laſtimoſa. El miſmo Magon quiſo defender el alcaçaua, i viendo que todo eſtaua lleno de enemigos, i que nole quedava eſperança ninguna entregoſe el, i el alcaçar, i el preſidio todo. Entonces, hecha ſeñal ſe dio fin a la batalla acudiendo todos al deſpojo que fue mucho i de muchas maneras. Sacò de aqui diez mil hõbres nobles cautivos; a los ciudadanos dela nueua Cartago deſpidiolos; mandò dos mil officiales al pueblo Romano, con eſperança de darles luego libertad, ſi fueſſen diligen

tes en los miniſterios de la guerra; la demas multitud de moradores i eſclavos echolos al remo i aumẽtocõloscautivos remeros ocho navios. Fuera deſta turba avia cavalleros rehenes Eſpañoles de los qñales mãdò tener particular cuidado, i hazer buẽ tratamiento. Tomaronſe muchos ãparatos de guerra, como fueró catapultas,elcorpiones maiores i menores, armas, i lanças numero infinito;banderas militaresſeſenta i quatro,lleuoſe elgeneral gran copia de oro i plata: copas de oro dozientas i ſetenta i ſeis; diez i ocho mil i trezietas libras de plata, ſin grandiſsimo numero de vaſos de plata. Todo eſto ſe le entregò por ſu cuenta i razon al queſtorCayoFlaminio: de trigo quarẽta mil modios, de ceuada ciento i ſetenta mil. Tãbien ſe tomaron en el puerto ſetenta i tres naves onerarias conſus cargazones de trigo, armas, bronze,hierro,lienços i eſparto, i otros materiales para labrar naves. Demanera que bien mirado entre tantas riquezas, lo menos que ſe tomò fue la miſma ciudad de cartagena, como lo dize por eſtas palabras el dicho autor.

Vt minimum omnium inter tantas opes bellicas Cartago ipſa fuit.

Vltimamente deſpues de muchas coſas paſſadas, auiendo mãdado embarcar a Magon, i a los cautiuos en una nave,los embiò a Roma por menſagero de la vitoria, i el ſe bolvio a Tarragona. Ganada pues Cartagena, los Romanos queaqui quedaron como vencedores confirmarian a lapoblacion q̃aca hallaron el nõbre de Murcia. Mueuome por eſta conjectura. Los Romanos fueró muy deuotos de la dioſa llamada por ellos Murcia,que cõ otro nõbre fue Venus, i en ſu ciudad, i en otras muchas partes le levãtaron templos. Hazen mencion deſto graviſsimos authores Plinio.

Vvô vna ara dedicada a Venus Myrcia

Que agora la llaman Murcia. Aſsi leyò,i ẽmẽdoeſte lugar Hermolao Barbaro; como quiera q̃ comunmente ſe leia Myrcia. I el miſmo Plinio en otra parte.

A las aras Murcias en Veiente.

Quiere dezir, las aras conſagradas a VenusMurcia.

Aſsi lo declaran todos; aunq̃ CelioRodigino ſoſpecha que ſe a de leer; *a las aras Mucias*: como ſi aquellos altares fueran leuantados en hõra de Quinto Mucio Scevola, no diferẽte genero de honra de la que ſe hizo a Scipiõ i a Caton, poniendo la eſtatua de aquel en la capilla de Iupiter Capitolino, i la deſte en la curia. I como los Siracuſanos a gloria de Marco Marcelo hizieró unas fieſtas llamadas Marceleas, i aſsi conjectura Rhodigino que los Aſiaticos inventarian otras que

las

las llamariá Mucias al buẽ nõbre de Mucio: pero la lecció de Plinio es la mejor. Publio Victor de la undecima region de Roma dize.

El templo de Murcia; y añade Panvinio; *o el templo de Venus Murcia.*

Antonio Auguſtin refiere un libro de la libreria de Daniel Barbaro, que tratando del monte Auentino dize aſsi.

La falda miſma donde los juegos Circenſes ſe celebraron ſe llamo Murcia; porque ſegun algunos, el monte ſu vezino ſe llama Murco, otros porque uvô alli un templo de Venus Vorticordia junto al qual avia un boſque lleno de murtas.

Livio hablando de unos nuevos vezinos de Roma en tiempo del rei Anco dize

Alos quales ſe les ſeñalo lugar donde edificaſſẽ junto al templo de la dioſa Murcia.

Plutarco dize que al mirto, como arbol dedicado a Venus, le tenian por coſa religioſa, y divina. I Maron en el Melibeo, egloga octaua.

Agradable es el alamo a ſu Alcides, la parra alegre i dulce al niño Baco, el myrto a Venus bella, el lauro a Febo

A lo que el Griego pronũcia myrto, el Latino dize murto, con u, i eſto ſiente Angelo Caninio en las reglas de los dialectos a donde dize q̃la y plilõ ſe a de pronunciar como u, o como los que con las narizes cogẽ el olor ahincadamente. En fin los Latinos, caſi ſiempre las convierte en, u como Syla, Sula, i Ityro, Iturro, botrys, botrus, &c. I conforme a eſta regla tãto es dezir myrto, como murto, i tanto Myrcia, como Murcia. Antes añado que ſe llama entre los Latinos murto i murta, como en eſte reino la llamamos, conſeruando tenaciſsimamẽte las dos diciones Latinas Murcia, i murta, a lo que en Caſtilla la vieja llaman arraihã. I Dioniſio Lãbino ſobre la epiſtola 15. de Horacio lib primero dize.

De murto ſe dize Murcia Venus.

Agora pues quando los Romanos llegados a eſte lugar, q̃ Plinio dize Murci, vieron la freſcura del rio, i todas ſus riberas cubiertas de murtas (porque no ai tierra en toda Eſpaña donde con mayor facilidad, i feracidad nazcan) juzgaron aſsiſtir en el como lugar particularmẽte ſuyo la Venus Murcia, amiga de aguas, i murtas, i aſsi por la grã devoció que la tenian, es coſa mui veriſimil que añadiendo la letra a, la dirian llanamente Murcia.

Siendo ya los Romanos ſeñores abſolutos de Cartagena, cierto esque como hombres tan prudentes, i doctos, i tan cudicioſos de enſanchar ſu imperio, viendo tan cerca de la miſma Cartagena (que avian acabado de ganar) una vega tan ancha, tan fertil, i tan hermoſa como eſta, i con poblacion (aunque no grande) en

ella

pudo dezir campo Cartaginenſe, como aterritorio ſuyo. Deſde Scipion aca fue Cartagena baxando, i Murcia ſubiendo: coſa ordinaria en quanto ſugeta el cerco de la luna. Que Africano no tembló de Sagunto? Que Romano no oyò con pavor, i miedo el nombre de Numancia? Pues que ſe hizo Sagunto? Deſhecha yaze, i olvidada, las mas altas colnmnas, i levantados marmoles abſcondidos en ſus humildes entrañas; que no ſolamente las calas, i edificios, ſumtuoſos, pero ſumuro eſtà verde delas plãtas, i yervas que en el an nacido. I Numacia donde eſtá? no ai humo, ni ſombra della, aun no podemos dezir; aqui fue Numãcia. Pleito pendiente ai entre los hiſtoriadores ſobre el aſsiẽto, ſiquiera, que antes tuvo.

Seame licito dezir aqui dos palabras eneſte propoſito con el ſentimiẽto devido. No tenemos en las hiſtorias Romanas memoria mas hõrada que la deſtas dos ciudades, ãbas terror de los Cartaginenſes, amba eſpanto delos Romanos; aqui vinieron, i acudieron unos, i otros; ambas fueron la fuerça, i propugnaculo de Eſpaña, el theatro del imperio Punico, i Romano; i oi (vergnença nueſtra) no ai Eſpañol que reſucite los hueſſos de tan honrados anteceſſores. Aragon porque no buelves por tu Sagunto? Caſtilla porque no buelves por tu Sagunto? Caſtilla porque no te dueles de tu Numancia? Eſpaña porque as dexado caer de tu cabeça dos tan preciolas coronas Sagunro, i Numancia, Mumancia, i Sagunto? mil vezes al dia os quiſiera repitir dulciſsimas ciudades, mas el dolor que ſiẽto añuda en mi garganta vueſtros feliciſsimos nombres. principes tiene Aragon, i principes tiene Caſtilla, que puedẽ proponer eſta empreſa a nueſtro potentiſsimo Filipo: con facilidad podria reedificarlas mandando a las ciudades de Aragon, i Caſtilla, que de ſus propios hizieſſe los Caſtellanos en ſu ſitio antiguo del Numancia, i los Aragoneſes en el de Sagunto cada ciudad ſendas caſas, i alos moradores dellas ſe les dieſſen franquezas, i libertades conque animados poblaſſen como poblariã con gran brevedad la nueva Numancia, i nueva Sagunto. No ſe ofenda Carthagena de verſe oi menos de lo que fue, pues eſtos dos illuſtriſsimos lugares ſon ya campos de pan llevar.

Lo ſegundo que toca plinio en la autoridad que alegamos arriba es que en el lugar llamado Illorci nueſtro rio de Segura huie, i ſe aparta del braſero de Scipion. El mui diligente, i curioſo indagador Ambroſio de Morales en la ſegũda parte deſu chronica general en el capitulo veinte i ſiete del libro ſexto pienſa (yo noſe quambien) que Illorci

es la ciudad de Lorca. Mas como podra ſer eſto: pues por dõdemas cerca de ella corre eſte rio ſon onze, o doze leguas: i las palabras de Plinio denotan, que Segura la me las tierras donde ſe encendio la hogera de Scipion? Otros authores dizen ſer Lorqui un lugarejo en la ribera deſte rio tres leguas mas arriba de Murcia, i mas cámino llevavan los q̃ eſto dizẽ ſi en otra coſa mas le fundaran q̃ en el ſonido de la voz Illorci. Pero quien viere el lugar, i ſu diſpoſicion, i el pòco talle de antiguedad que en el, ni en toda ſu comarca ai, para que eſto ſe pueda affirmar, tendra por donaire eſte parecer. Ambos los refiere el padre Mariana en el cap. 23. del lib. 2. i no ſe da por entendido, qual es el que mas le agrada. Lo miſmo haze Abrahã Hortelio ſobre eſta palabra Illorci; mas ami que con los ojos lo he ſondeado, ninguno de los dos me pueden dar cumplida ſatisfacion: porque fuera dela razon que he dado el fundamento que tienẽ en el ſonido de la voz Illorci, para dezir unos q̃ es Lorca, i otros Lorqui, es ninguno, por ſer mui probable eſtar corrompido el texto comũ de Plinio, que es lo que a eſtos graves authores engañò. Pues no ha de dezir Illorci, ſino como ſe halla en los codices Veneto, Colonienſe, i Pariſienſe, illeocior. Aſsi lo dize Dalecampio, i aſsi lo leyò, i traduxo Ludovico Domeniche é ſu Plinio Italiano

Il fiume Tader che bagua il territorio di Carthagine e fuge rato la ſepoltura di Scipione.

El rio Tader que baña el territorio de Carthagena i huie apriesſa de la ſepultura de Scipion.

De ſuerte que en eſtas palabras nos dize Plinio tres coſas, lo primero del rio de Segura que riega los campos de Cartagena, entendiendo los llanos de eſta ciudad por territorio della: lo ſegundo que en ſaliendo a la viſta dellos corre con mayor deſenfado, i ligereza. I ello es aſsi, porque aſeis o ſiete leguas de Murcia comova encañado entre ſierras, i embaraçado entre ellas culebreando a una i otra parte, va haziẽdo repreſas, haſtaque ſaliendo alo ancho i derramandoſe libremente por ſu madre paſſa con gran ligereza regando todas eſtas llanuras: i lo tercero qne notamos es el braſero de Scipion. A cerca deſto pienſo que nadie ignora la vſança de los Romanos enquemar ſus cadaveres, i guardár ſus cenizas: pero quien no lo ſupiere con la curioſidad que ellos lo hazian aguarde vn poco que luego lovera por extenſo.

Deſembaçados pues del nombre Illorci que ha ſido el comun eſtropieço de todos aqui, digo q̃ pues los authores concuerdan q̃ hizo Scipiõ las obſequias en Cartagena, i eſta vega es cãpo Cartaginenſe, i ſegun lo nota Plinio, las

las hizo en aquella parte donde Segura ſe apreſura mas,noſe pue de dezir que eſto fueſſe en Lorca ni en Lorqui, ſino en la vega de nueſtra ciudad de Murcia como queda probado.

El entierro ſegun eſcrive Vol fango Lazio en ſu lib. 3. de republica Romana no era de vna ſola manera. Avia entierro verdadero, entierro imaginario,i étierro tranſlaticio. Verdadero era,quã do el cadaver ſe quemava en la hoguera,i laceniza ſeguardava é vna vrna. I eſte verdadero, ſi era de gente illuſtre,ſe llamava cenſorio, porqne ſe hazia cõ mayor pópa,i mayores ceremonias, del qual ſe haze mencion en Cornelio Tacito en el libro quarto de ſu hiſtoria. Entierro imaginario era, quando alguno era muerto lexos de ſu patria, i en ella le hazian el entierro, lleuando el retrato del difucto,como agora en nueſtras proceſsiones ſe lleuan los ſantos en andas. Haze memoria deſte entierro Eſparciano en las obſequias de Severo, i Iulio Capitolino en las del empera dor Pertinaz. El entierro tranſlaticio era mediano, como traſladado de otra parte. I en eſte ſentido los juriſconſultos llamã edictos Tranſlaticios a los q̃ no ſon de mucho momento. Eſto toca Suetonio en la vida de Neron tratando de la muerte de Britanico.

Otro dia ſiguiente(dize)*bizo Neron ſacar a enterrar a Britanico con ẽtierro traſlaticio por llover tãto aquel dia.*

Expliquemos agora los miniſtros del entierro, i ſus ritos, i ceremonias. Los miniſtros eran de quatro maneras,Polinctores,Sãdapilarios, Veſpilones, i Libitinarios. Polinctores eran los que antes que ſe ſacaſſe el cuerpo, le vngian con odoriferos aromas, i vnguentos. Appiano en el lib. 4. de la guerra civil haze mencion deſtos miniſtros, i tambien la haze Apuleyo en ſu aſno de oro, i Plauto en la Aſinaria, i Marcial en eſte epigrama.

Iam ſcrobe, iam lecto, iam polinctore parato.
hæredem inſtituit me Numa, cõ valuit.
La hueſſa; el lecho, el polinctor apunto,
inſtituyome Numa ſu heredero.
luego tuvo ſalud; tal es mi dicha.

Sandapilarios eran los que llevavã el ataud,o caxa, i a eſto pertenece aquello de Sidonio Apolinar en las epiſtolas.

A eſte nô le enterraron los funeſtos miniſtros Veſpilones, i Sandapilarios.

Veſpilones ſe llamavã aſsi por que en el tiempo veſpertino, ſe ſolian ſacar, i quemar los cadaveres de los difunctos. I aunque es verdad, que entre los authores ſe confunden eſtas dicciones veſpilones, i Sandapilarios, i hazẽ un miſmo officio, con todo eſſo, eſtos eran los que cuidavan de la hoguera, dichos de otra manera

bustuarios: assi lo hallamos en Suetonio, i assi tambien en Marcelino, en el libro 29 de su historia, i cõ estose entiéde aquello de Marcial:

Chirurgus fuerat, nunc est Vespillo Diaulus.

Antes era Diaulo cirujano,
ia es Vespilon.

Libitinarios eran, los q̃ guardavã la tandapila o caxa, i las demas cosas pertenecientes al rito i ceremonias del entierro, llamados assi por la diosa Libitina en cuyo templo se guardavan estos instrumentos funerales. Destos se acuerda Seneca en el lib. de los beneficios, i Valerio Maximo en el libro 5. de los hechos, i dichos memorables.

Esto es quanto alos ministros vamos al rito del entierro; en el qual se llevavan hachas encendidas, lo que tambien agora se vsa étre los Christianos Llevavase tã bien un retrato de cera del difunto, i iva uno q̃ representava su persona, al qual llamavã archymimo: i despues en la caxa iua el cadaver, lo qual probaremos por su orden, con testimonio de mui recevidos authores Cornelio Tacito en el lib. 3. de su historia dize.

El dia q̃ las reliquias se llevavan al tumulo de Augusto, estauan los caminos llenos de gente que lloraua i van resplandecientes hachas por el campo de Marte.

A esto alude Virgilio dibuxando el entierro de Palante en el libro onze de su Eneida.

Arcades ad portas ruere de more vetusto,
funereas rapuere faces lucet via lõgo,
ordine flamarum, & late discrimina agros.

Los Arcades vinieron a las puertas,
i al vso antiguo funebres antorchas
llevavan en sus manos; el camino
resplandecia con las claras luzes,
i se echaua de ver gran trecho el cãpo.

De los lechos, o ataudes funebres haze mencio Floro en el cap. 48. I Apolonio Alexandrino en el libro 2. hab'ando de la muerte de Iulio Cesar alli donde dize.

Vno del exercito arranco del lecho su imagen fabricada de cera.

De dõde se saca i de otros muchos lugares q̃ne iva en la caxa la imagen del difunto hecha de cera puesta en la cabeçera de la cama. I esde sal er que la imagen del difũto cõ cierta maquina, i artificio bolvia el rostro a vna parte, i a otra, i assi dize el mismo author hablando de Iulio Cesar

La imagen desde vna maquina se boluia a todas partes, i por todo su cuerpo, i rostro mostrava veinte, i tres heridas.

Los senadores antiguamente lleuauan en sus hombros a los emperadores difuntos. Vese en Suetonio en aquellas palabras.

Lleuado el cuerpo en hombros de los senadores, i quemado en el.

Trata de Augusto. Era tambien costumbre quãdo los difun

ctos

ctos eran perſonas illuſtres ir delante los colegios de los ſacerdotes,i llevar ante ſi las banderas,e inſignias,coronas,i todos los ornamentos que auiã ganado. I paraque lo provemos todo con un exemplo, digamos las palabras de Apiano hablando de Syla di functo.

Fue feliciſsimo en todo haſta el fin de ſu vida, auiendo alcançado tanta proſperidad,quanta pudo alcançar: murio,i deſpues de ya muerto ſe levãtô en Roma un gran alboroto, diziendo algunos que ſu cuerpo ſe llevaſſe por toda Italia,i deſpues ſe bolvieſſe ala ciudad,i ſe enterraſſe publicamente enmedio del foro: pero Lepido,i los ãle perſeguian,lo contradeziã. Vencieron enfin Catulo,i los demas del vando Sylano, i aſsi ſetraxo el cuerpo por toda Italia a Roma en una literade oro como rei, iva delante gran numero de tañedores de trompetas,i clarines,i mucha cavalleria,muchos ſoldados con armas mui luzidas,i como ivan ſobreviniendo ſe ponian en orden. Iuntoſe enfin tanta gente que pienſo no ſe vio jamas en ocaſion ninguna tanta. Precedian las vanderas,i las ſegures que uſava quando era dictador. Deſta manera con inſigne pompa,i grande aparato ẽtra en la ciudad: coronas de oro de a dos mil denariosmuchas,i con gran artificio fabricadas: los dones de las ciudades,i delas legiones que militaron baxo ſu diſciplina los llevaron ſus amigos, i otras coſas añadidas en honor del ſepulcro cuyo valor,i precio era ineſtimable. Enfin acudiendo el exercito en ſu acompañamiento llevarõ ſu cuerpo a vezes los ſacerdotes,i ſagradas virgines ſiguiẽdoles el ſenado, i los demas magiſtrados,ipor otraparte adornava mucho la gente de acavallo que el avia regido dividida en tropas; cada uno acude a llevarle con gran de fervor: llevando cõ armas de plata los vexilos de oro: de los quales vſan agora para las pompas funerales: uvo gran numero de trompetas haziendo a choros grave i triſte sõ: ivanle alabando, primeramente el ſenado, luego los caualleros, i ultimamẽte el exercito. I aviendo llegado conel al foro hizieronle una oracion funebre, eſtando preſente ſu hijo Fauſto.

Haſta aqui es de Apiano. Eſto baſte de los entierros Romanos i de ſus ceremonias, i ritos.

Digamos agora en breve la coſtumbre de quemar los cadaveres. Era puesdeſta manera. Haziaſe una pyra que llama el Griego, i rogo el Latino, hoguera el Eſpañol con mucha pez, donde echado el cuerpo ſe convertia en ceniza, cogida de alli la ponian en unas ollas, o urnas de vidrio, o de otra materia, echando en ella vino, i leche, i metiendo una lumbre, como ſe a hallado en algunas memorias, i reliquias de ruinas de Romanos. Volfango Lazio dize que tales urnas cõ lumbre ardiẽte ẽcerradas en dos vaſos ſe an hallado en Pavia, como las pinta, i refiere Apiano.

Tanta fue (dize) *la induſtria deſte pueblo, i los gaſtos tantos que la urna con el oro derretido con gran arti-*

ficio ſuſtentava el fuego ardiendo muchos ſiglos, i lo que mas es de maravillar, debaxo de tierra, i ſin adminiculo del aire; aunque yo creo que avria algunas ocultas canales bazia fuera ſacadas al aire ambiente.

Del recoger la ceniza eſte lugar baſta de Herodiano enel lib. 3. que dize aſsi.

Su cuerpo quemado echaron la ceniza con olores enun vaſo de alabaſtro i le traxeron a Roma para ponerle en los ſagrados monumentos de los principes.

I en el libro quarto, hablando de Septimio Severo dize, que los principes llevavã en ſus manos la urna, i que todos hincados de rodillas la adorauan.

Avia tambien premios ſeñalados para Poetas que celebraſſen las alabanças, i hechos illuſtres del difunto, i premios para poetas que lloraſſen ſu muerte. Lo primero toca Cornelio Tacito en el libro ſegundo, ſobre la muerte deGermanico, i lo ultimo, el miſmo en el lib. 3. donde dize q̃ Clutorio Priſco cavalleroRomano, hizo unos celebres verſos a las obſequias, i muerte deGermanico, i que le premio Ceſar liberalmente por ello.

Vltimamente, avia juegos funebres de gladiatores, o eſpadadachines, i corredores cõ premios colgados enla liça para los vẽcedores, lo q̃ ſe hizo famoſamente en las obſequias que celebro nueſtro gran capitan Publio Scipion, como lo cuenta Tito Livio en eſtas formales palabras.

Bolvio Scipion a Cartagena a cumplir luego ſus votos a los dioſes, i dar el juego gladiatorio que avia prevenido en honor de la muerte de ſu padre, i tio. El eſpectaculo gladiatorio fue, no de aquel linage de hombres que ſuelen traer los maeſtros de eſgrima, eſcogidos los mejores eſclavos, i libertos, que para eſte fin venden ſu ſangre. Toda fue gente voluntaria, i libre los que pelearom; porque unos vinieron ẽbiados por los principes, i ſeñores Eſpañoles adar mueſtras en eſta ocaſion de ſu valor, i fuerça. Otros ſe ofrecieron ellos miſmos de pelear en gracia del general, a otros los traxo la emulaciõ i competencia, unos deſafiando, i otros no negando el deſafio, otros las controverſias q̃cõ pleitos no avian podido acabar, o no avian querido convenidos entre ſi, que quien en eſta juſta, o certamen funebre vencieſſe al otro quedaſſe por vencedor delpleito, i entre otros dos primos hermanos, no de humilde linage ſino cavalleros illuſtres, q̃ pleiteauan ſobre el derecho, i dominio de una ciudad que llaman Ibis, llamados Corbis, i Orſua, i dieronles licẽcia para pelear, ſu pleito fue eſte, el padre deCorbis era ſeñor deIbis, murio dexãdo mui niño a ſu hijo Corbis, apoderoſe del principado el padre de Orſua, Corbis le pretende como legitimo heredero, i Orſua lo defiende como poſſeedor: Scipion los quiſo componer con palabras, i quitarlos de peſadumbres, i ni el uno ni el otro quiſieron tal, diziendo que no avian de tener otro dios ni otro hombre

Digitized by Google

hõbre sino a Marte por juez: el mayor Corbis era mas valiẽte, el menor Orsua con la flor de la hedad mas bravo, i ambos querian antes la muerte q̃ rẽdirse el uno al otro, i no pudiẽdoles nadie apear deste furor, i rabia, hizierõ con las muestras de su valor una insigne fiesta i expectaculo. Claro documẽto del daño q̃ causa entre los mortales la cudicia del imperio. En fin Corbis como era pratico ẽ las armas facilmẽte sobrepujô la braveza de Orsua. Tras este juego gladiatorio se siguierõ los demas requsitos de las obsequias segũ, i como mejor se pudo hazer, assi de parte de la prouincia como del exercito.

Hechas las obsequias se partio Scipiõ ala prosecuciõ de sus guerras.

CAPITVLO III.

SOliã los antiguos (dize Claudio Minos sobre las ẽblemas de Alciato) pintar a Mercurio dios de las letras, i letrados sobre ũ dado, o basa quadrada, porq̃ desta manera significavã ser el fundamẽto, i estado de los estudios, i artes liberales firme, i seguro como quiẽ no podia ser tũbado de ningũ golpe de Fortuna, i ello es assi q̃ las sciencias son de los bienes q̃ no puede quitarnos la Fortuna. Por esta rezõ Biante saliẽdo de su patria Priene saq̃ada de los enemigos desnudo, dixo q̃ lleuaua todos sus bienes a cuestas. Dãdo a ẽtender q̃ la sciẽcia q̃ tenia no sela aviã podido robar los enemigos: i al mismo fin Aristipo Cireneo mãdo a sus ciudadanos q̃ procurassẽ tales bienes q̃ offreciẽdoseles navegar, quãdo la nave diesse al traves pudiessẽ escapar salvos cõ ellos. Estos son los verdaderos bienes de la alma q̃ no estã sugetos a casos fortuitos: no los de la Fortuna q̃ al contrario de Mercurio la dibuxavã el pie sobre una bola cerrados los ojos cõ un bastardo en las manos, simbolo de su instabilidad, i mudança como largamẽte se escrive ẽ vna oracion de Galeno, i segun otros de Menodoto.

Como podra la Fortuna governar la nave siẽdo ciega? q̃ derecho llevara surũbo? como podra la Fortuna ser cõstãte andando sobre una bola? por fuerça a de rodar, i dar bueltas por momentos en todo aquello sobre q̃ tiene impetio.

Pobre España primero fuiste tuya; luego de los Romanos señores del mũdo, fueron estos echados, i dominarõ los Godos, salieron estotros, i se apoderarõ de ti los Muças, i Tarifes, los Moros. Mirote Dios cõ sus benignos, i serenos ojos, i no solamẽte te cobro i restituyò, pero te aumentó, i ensalçô sobre todas las naciones. En poder de los Romanos levãtò cabeça Murcia, los Romanos hallarõ aqui una humilde poblaciõ ẽ rico, i fertil sitio capacissimo de vna grã ciudad conocierõla, i estimarõla, i vino a la felicidad q̃ merecia. Despues los Godos ganarõ a España; i Gũderico baxãdo de Galicia cõ sus Vandalos vino a Cartagena i la derribo dexãdola

dola tal que no pudo jamas bol ver en ſi. Eſta furioſa beſtia de Gunderico deſmantelò entóces a Murcia: ſi bien con el tiempo tomò eſpiritu, i aliento, como lu gar fundado entan famoſo terre no. Eſta fue la primera toma de Murcia, i paſsò en el año de quatrocientos i veinte i quatro del nacimiento de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto. I reinaron los Godos en Eſpaña 310. años.

CAPITVLO IIII.

LA ſegunda fue enel año ſeteciétos i catorze deſpues de auer ſido vencido don Rodrigo vltimo rei Godo de Eſpaña. I deſpues de auer conquiſtado los Moros a Cordova, Malaga, Granada, i Iaen, baxaron a Murcia el obiſpo don Orpás, i Amiramech, ſobrino de Muça con tres mil cavalleros, i mucha gente de apie: i eſtos fueron los que mas tarde ſe partierō del conde don Iulian, i de Tarife el qual ſe avia ido a Toledo; i quādo ſupieron en Murcia el numeroſo exercito conque los Moros venian, tomarō todos las armas cavalleros, i peones, i acordaron de ſalir a ellos, i librar ſu pleito por batalla. Puſieronſe en una vega mui llana que oi ſe llama Sangonera, porla ſanguinaria batalla q̄ alli ſe dio. Embio don Orpas a recōocer la ciudad, i bueltos los reconocedores dixeron, que la gente de Murcia eſtava eſperando la batalla nueſtos a punto de guerra. Dō Orpas, i Amiramech preguntaron que tanta gente podia ſer, i ellos dixeron que bien llegariā a mil cavalleros, i a quatromil peones. I ſabiendo eſto ordenaron dos eſquadrones el primero governō Amiramech con mil i ſeiſcientos cavalleros, el ſegundo el obiſpo dō Orpas cō mil y quatrocientos, los mil Chriſtianos, i los quatrocientos Moros, i ordenados aſsi, comēçarō a marchar contra Murcia. Era ſeñor de Murcia Barbate hōbre viejo mui prudente i diſcreto, tenia dos hijos, el uno llamado Tebar, i el otro Liſtari, valientes, i animoſos con todo eſtremo: i que ſe avian hallado en las g uerras q̄ precedieron en la perdida general de Eſpaña, i ſe hallaron principalmente en la batalla dondemurio el principe don Sancho hijo del rei Acoſta. Animado pues de ſus hijos (o por mejor dezir de ſus dos Martes) ſalio Barbate con ſu gente a la campaña: pero quādo vido venir los Moros, y a los generales don Orpas, i Amiramech llamo ante ſi a ſus hijos, i dixoles como adivino deſu daño, q̄ ſe bolvieſſen, a laciudad, i la defendieſſe de ſus muros que era grā temeridad hazer otra coſa. I a penas dixo oſtas palabras quando bolvio las riendas al cavallo; iſu hijo Tebar que mas cerca eſtava le aſio de la rienda, i le dixo con amor

Digitized by Google

mor,i cõ rabia.Padre,i ſeñormio deſechad los agueros,i alegraos que todos eſtos enemigos, que ya cargan ſobre noſotros, preſto los vereis muertos ſinque eſcape hombre cõ la vida, i aqui vengaremos la muerte del buen infante don Sancho, i las grãdes,i muchas heridas que recebimos en aquella batalla,i conеſtoſeremos vengados,i vos loado para ſiempre; defendereis vueſtra tierra q̃ no os la tomen por fuerça, ni os hagan beſar ſus manos,gente de quié tantas malas obras aveis recevido, esforçad vueſtro coraçõ i no hagais otra coſa ſino eſtaros quedo, i mirar,que antes me mataran ami que lleguen a ver,i conocer quien ſois:deveis hazer eſto por vueſtra honra,por la nueſtra,por la verguèça de tãtos buenos caualleros como teneis cerca de vos,que moriran antes todos que conſientan llegue hombre a tocaros la fimbria de vueſtra ropa. Con eſto callò Barbate i mal contento con la reſoluciõ delhijoſe retirò averalgodelexos ſu deſvẽtura q̃ ya tenia por preſẽte,i cierta,para deſde alli poder ir a reparar como pudieſſe ſu fortuna. Entonces Tebar formo dos eſquadrones, el llevò el primero con ſeiſcientos cavalleros, i mil i quinientos peones, i Liſtari ſu hermano rigiò el otro cõ quatro ciẽtos cavalleros,i dos mil,i quinientos peones.

Ia eſtavan juntos los dos cãpos hecho alto de una, i otra parte,i Tebar que vio los enemigos mui cerca de ſi, al paſſo de los cavallos comẽçò a mover ſu eſquadron,i quando ſe vieron cercanos dierõ de eſpuelas a los cavallos ,i hirierõſe de las lanças grãdes golpes,tales que deſte encuentro cayeron mas de dozientos cavalleros por el ſuelo,i fue la escaramuça tan reñida, que cõ ſer tan pocos los de Tebar emparejaron con ellos en la fortaleza, i aiudavale mucho lo q̃ los peones hazian hiriendo al enemigo cõ dardos,i piedras tanto que no lo podian ſufrir los cavalleros de Amiramech, i ſe retiraron atras mas de quatro tiros de balleſta. Andava Tebar tan furioſo que ſe ſalio de los ſuyos,i ſe metio en batalla ſolo con los enemigos ,i como Amir le vio fuera de ſu gẽte cerro ſobre el con todos los ſuyos penſando derribarle, mas luego acudieron los de Murcia,i todos juntos enviſtieron hazien do tal riça en ellos, que dexava campo abierto,i bien abiereto para los que le ſeguiã, i echãdo de ver Tebar que quien mas ſe ſeña la va en contraſtarle era Amiramech,i que eſte entre todos al çava cabeça enfadado de tanta reſiſtencia arrebatò a vn cavallero por fuerça delas manos vna lãça corta que traia,i corriendo cõ ſu cavallo hazia la parte donde le vido, i cerrando con el, le diò tan grande golpe de lança, que

le

lederribò del cauallo tendiendo le ſin que ſe pudieſſe leuantar.

Quando Todomir vn Godo pariente del rei don Rodrigo que ſe bolvio Moro, i tenia eſtrecha amiſtad con Amiramech, ſupò q̃ ſu gran amigo era muerto rabiava de peſar, i no tenia conſuelo, i movidò de la amiſtad, o del enojo, jurò que moriria, o le vengaria, i deſde entõces exortava los Moros, que le acõpañaſſen, i cargaſſen ſobre los de Tebar haſta darle la muerte: yendo pues Todomir por la batalla adelãte vio le, i dexoſe ir a el con vna lança, i diole por medio de los pechos enlo deſcubierto del eſcudo que le paſsô la lãça de la otra parte. Cayò muerto, i aũ que los ſuyos le quiſieron vẽgar, i lo intentaron no pudierõ contraſtar la potencia del enemigo, antes ivan perdiendo el campo. Liſtari que eſto vio apretando las piernas al cavallo deſde lexos començo a dezir a vozes alos ſuyos. Amigos eſte es tiempo de afloxar? no falte animo aquien le ſobra larazõ, vueſtra muerte aveis de reparar con vender biẽ vendida la vida, vueſtros hijos ſe an de honrar cõ tan valeroſa muerte: quantomas que arriſcando la vida podreis eſcapar de la muerte, i la cobardia en un punto acaba la vida, i la hõra; diſculpa teneis baſtante cõ el inmẽſo numero delos enemigos; para gente humilde, i baxa legitima eſcuſa es la preſente: pero para caualleros, i tã nobles no ai remedio q̃ ſuelde tan torpe quiebra: que en la herida del roſtro, aũ las cicatrices, i ſeñales afeã, i mucho mas afean las heridas en el honor. Eſto que oyerõ los ſuyos arremetieron juntamente cõ Liſtari, i tocãdo de nuevo las caxas i trompetas acometieron a los enemigos con tal furia, que en el primer rencuentro cerribaron mas de ciento, i hizieron retirar mas que de paſſo a los cõtrarios. El obiſpo don Orpas que vio huir ſu gente con la nueva venida, i refreſco de Liſtari moviô de tropa con los ſuyos gente de apie, i de acavallo, i ſe encendio la batalla furioſamente derribãdo, i matando igualmẽte por ambas partes, i aũque eſta batalla ſe travò bien demañana, ya eramedio dia i otra coſa no hazian ſino pelear. Pero afrentado dò Orpas de que con tanta copia de gente no los vbieran podido deſbaratar, loco i fuera de ſi tomò mas de quatro cientos cavalleros, i con ellos ſe fue derecho contra Liſtari conq̃ hizo ancha plaça, i corriendo todos detropa cõtra el lemedio rindieron, i ya bien imaginava que ſu hermano Tebar era muerto pues no le ſocorria; pero haziẽdo ſu mayor poſible ſe lançó ſobre todos haſta q̃ maltratado, i mal herido cayò muerto. Viendo los de Murcia que eſtos dos valientes cavalleros hermanos Tebar, i Liſtari erã ya muertos ſin eſperança

de remedio determinarõ ãtes rendir las vidas que rendirſe, i cargãdo ſobre ellos de tropa el apoſtata don Orpas, i el renegado Todomir que los Godos llamavan Teodomiro los mataron todos ſin dexar uno. Viendo Barbate ſu vaticinio cũplido ſe retirò a la ciudad, de cuyas murallas, como le vieſſen algunas mugeres (q̃ en ellas eſtavan eſperando el ſuceſſo) baxaron a abrirle las puertas, i aviſadas en breve, i doloroſo razonamiento de la general deſgracia i muerte de ſus maridos, padres, hijos, i hermanos, le reſpondierõ ellas que no perdieſſe el animo, que no eran ellas de diferente sãgre que los que la aviã derramado en la batalla, ni de menos nobles penſamientos que los que é ella avian muerto para vivir en el cielo: que las mugeres eſtavan obligadas a ſeguir a los hõbres, las caſadas a ſus maridos, i las hijas a ſus padres, i que tan aparejada eſtava la gloria para las hẽbras como para los varònes, que ellas eran Chriſtianas, que por Chriſto querian morir pues en el avian vivido. Viendo Barbate los animos de aquellas Evadnes hijas de Marte cõſolado, i animado juntamente fabricò en ſu animo un gallardo eſtratagema. Mudoſe veſtido, i fingiendo ſer menſagero del ſeñor de Murcia, ſalio a dar vna embaxada a don Orpas i Todomir, i pueſto en ſu preſencia (que ya con ſu exercito eſtava a viſta de las murallas) les dixo; Poderoſos principes el ſeñor de Murcia os embia por mi a ſaludar, reconoce vueſtro valor i las vẽtajas de tã numeroſo exercito; conoce que vueſtra potencia es baſtãte no para vna ciudad, mas para contraſtar un mundo, pide, i eſpera de vueſtro magnanimo coraçõ piedad honeſta, conſiderad que a todos es concedido defenderſe a ſi, i a ſu patria, i que eſta defenſa no deve parecer mal a los ojos de los buenos; ſi de los vueſtros an quedado muertos, i heridos muchos, ya veis q̃ de los nueſtros no q̃ dò vivo ninguno; en la batalla perdimos nueſtras vidas, deuda que todos los hijos honrados devemos a nueſtra patria. Si eſta diſculpa os parece legitima, lo q̃ os pide el ſeñor nueſtro es, que no abrevieis vueſtra mano, i nos perdoneis, q̃ cõcedié dones las vidas, i las haziendas, i morada en ſu ciudad os la rendira luego reconociẽdo os el, i ſus ciudadanos por ſeñores nueſtros offreciendoos los tributos que los vaſallos offrecen a ſu rei. Quando eſto dezia Barbate, todas las mugeres Murcianas, aviendoſe quitado las tocas, i garbines por orden, i induſtria ſuya ſe moſtraron en las murallas con lanças, i adargas pareciendo en ſus ſemblantes otras Amazonas eſperando alli el vltimo trance de Fortuna.

Orpas que viò tanta gen-

te

ta gẽte armada ſobre los muros, co nſiderando queaun le queda-va mucho que hazer para ga naria ciudad , pareciole me-jor acuerdo recebir buenamen-te lo quele daua que tomarlo por ſuerça,i alsi reſpondio conroſtro benigno,i graue;Id amigo, i de-zid avueſtro ſeñor q̃Orpas accep ta ſus pactos,i le recibe en ſu gra cia , i amiſtad, que ſie de mi que los Murcianos,i Africanos ſeran tratados con igualdad, i q̃ le doi mi palabra por la fee de caualle-ro que no ſe la faltare jamas, en ningun acõtecimiento.Oido eſ to Barbate bolvioſe a la ciudad i ſaliendo deſpues de poco rato en habito decẽte, les entregò las llaves con humilde corteſia dizi endole que entraſſe enſu ciudad. Entrò dõ OrPas,i Todomir con ſu gẽte,i uiſitãdo todaslas calles viendola yerma,i delpoblada cõ ſolas las mugeres que avian de-cendido de los muros, vnas con lanças,otras con cañas enlas ma manos, hallandoſe burlados del ardid belico,quiſieran bolver a-tras ſu palabra,pero entendiẽdo que eran trances de guerra, i que en ella no ſe caſtigan los dolos paſsò con ello , alabando en ſu pecho la induſtria de Barbate ,i el valor de las mugeres Murcia-nas.

O hecho memorable aſsi el de los hombres , como el de las mugeres de Murcia? Publicada a lidocon millares de pregones la final reſolucion de los Numantî nos,que ſiẽdo(cõmo dize Lucio Floro,en el capitulo diez i ocho del libro ſegundo) vltimamente apretados de Scipiõ Africano ſe reſolvieron a morir matandoſe unos con hierro,i otros convene no,i al fin abraſandoſe a ſi,i a to-das ſus coſas, antes que rendirſe con ignominia .Semejante aeſta fue la otra de los Sagũtinos, que no ſe queriendo ſugetar al capitã Anibal , como eſcrive Raviſio por perſeverar en la fe, i amiſtad de losRomanos,deſeſperados de remedio ſe juntaron todos,i en ũ comun fuego ſe acabaron. Para gentiles que entonces eran,i fal tandoles otro mejor remedio eſ-tas dos hazañas fueron proprias de Eſpañoles:pero no paraChriſ tianos a quien no es permitido darſe la muerte. El hecho de los Murcianos nueſtros deve ſercon perpetuas alabanças celebrado que fue de Chriſtianos contra e-nemigos de la fe de Chriſto.Eſta ſi que fue heroica determinaciõ ſalir todos ſin quedar ninguno a morir por ſu partia, a dar las al-mas por Dios,qnãdo defenderla nopudierã.O muertes dignas de eterna vida,pues la guerra es de Chriſtianos contraMoros,la de-fenſa de la patria, la religion de no ver mezquitas las que antes e ran Igleſias,i el zelo de enſalçar la caſa de Dios.Puesel induſtrio ſoatrevimiẽtodelas mugeres qui enlo alabara dignamente?no me

encarezca

encarezca Plutarco las heroidas Troyanas, las Focenſes, las Chias, las Argivas, las Perſides, las Celtas, las Melias, las Tirrenas, las Licias, que eſſas, i las demas que el refiere no pueden hazer digno parangon con las Murcianas, q̃ de mugeres ſe hizieron hombres, i no qualesquier hõbres ſino mui belicoſos: pues aviendo viſto todos los ſuyos degollados, de cuyos cuerpos manò mas gloria q̃ ſangre, i eſtando ciertas que no eran poderoſas para reſiſtir al enemigo le aguardavan para morir a los filos de las Africanas cimitarras, i para ſer conmartires de ſus padres, de ſus maridos, hermanos, i hijos.

Ganada la ciudad, i pueſta en ella la guarniciõ neceſſaria, i dexando por ſu Alcaide al capitan Abrahen Azcandari natural de Africa, ſe fue hazia Toledo donde les aguardaua Tarife.

El doctor Franciſco martinez en ſu libro de las grandezas de Origuela atribuye eſte hecho a la toma de Origuela ſin fundamento ninguno. Pienſo que lo conjectura de lo qũe dize el arçobiſpo don Roprigo libro tercero capitulo veinte i tres con eſtas palabras.

Deinde ad vrbem, quæ tunc Oreola nunc Murcia dicitur properavit. Et dominus Murciæ egrediens cõtra eos infeliciter eſt agreſſus, & in urbis ambitu circumſeptus, cum eſſet prudens, & diſcretus fecit mulierum capita circumcidi, ut in muris foris apparentes viri eminus viderentur.

Quien puede deſte lugar colegir otra coſa que el aver ſido la toma de Murcia, i el eſtratagema del ſeñor de Murcia, como lo dize claro *dominus Murciæ*. I el llamar a murcia Oreola fue yerro, i en ſu lugar ſe à de poner Ormela que eſte nombre dizen que tuvo Murcia antiguamente, el obiſpo Gerundenſe, Florian de Ocampo, Mariana, i otros. Tanto mas q̃ todos los eſcriptores que tratan deſte ardid belico lo atribuyen a Murcia Fernan Perez de Guzmã lib. 3. cap. 4. Florian de Ocampo parte 3 cap 1 Mariana lib 6. cap. 24. tomo 1. el Maeſtro Pedro de Medina, i con el Meſa en las grandezas de Eſpaña, el arçobiſpo dõ Rodrigo ubi ſupra, Ambroſio de Morales lib. 12. cap. 27. Anton Beuter cap. 28. del primer lib. I dize q̃ el campo donde ſe dio la batalla ſe dixo deſde entonces Sangonera el qual es en Murcia ſobre la villa de la Alcantarilla, i no en Origuela De manera que eſto es lo cierto ſin aver autor claſsico que diga coſa en contrario

CAPITVLO V.

VENIENDO aviſo el grã Califa Miramamolin Almançor de la bienandança i felicidad de ſus dos capitanes Muça, i Tarife los embio a llamar, lo uno para ſaber dellos abo

ca

ca las coſas de Eſpaña, lo otro para ciertas novedades que alla paſſavan. Deſpedidos de Eſpaña ſe partieron a hazer, i cumplir lo q̃ el rei Miramamolin les avia mãdado, i llegados a Africa donde fueron mui bien recebidos cõ intento que Eſpaña ſe poblaſſe de mucha gẽte, i ſe cultivaſſe la tierra en aprovechamiento, i aumento de las rentas de ſu rei, publicaron un pregon real que a todos los que quiſieſſen paſſar voluntariamente de Africa a Eſpaña ſe les prometia dar, i repartir tierras, i caſas con mucha commodidad, i grandes libertades, i exemciones concedidas por el Miramamolin Iacob Almançor ſu ſeñor. Publicado eſte bando vino por gouernador de Eſpaña Abulcacin Habdilbar con exercito formado, fuera de los Moros, i Iudios paſſageros que con hijos, i mugeres vinieron a poblar. I no ſolo en eſta pero en otras embarcaciones paſſò infinita gente tãto que por las copias que el governador de Eſpaña Abulcacin avia hecho ſe hallaron de paſſageros cinquẽta mil caſas, las qua les luego que llegavan las iva el repartiendo por todas las provincias de Eſpaña, ordenando a los alcaides les dieſſen repartimientos de tierras i buena cómodidad para poblar, i vivir. Y fue tanta la diligencia que ſe puſo en eſto que en breve tiẽpo ſe hallarõ los lugares tan poblados como ãtes dela deſtruicion, i ruina general. Viendoſe Habdilvar tan poderoſo de gente puſo ſitio a Sevilla vna, i muchas vezes, pero nũca la pudo ganar, i corrido ſe vuo de retirar del ſitio, ſi bié hazia lo ultimo de potẽcia por ganar hõra, i fama como lo haviã hecho los capitanes ſus ãteceſores Muça, i Tarife. Cõſiderãdo Abubacre Hãdali governador dela ciudad de Valẽcia quã ſin ſuerte andava Abulcacin governador de Eſpaña, perdiole el reſpeto; i pareciẽdole q̃ podia ſe quiſo hazer ſeñor abſoluto de toda aquella provincia teniẽdo grãgeada la volũtad de todos lõs alcaides, i gente de guerra q̃ reſidiã en ella, i determinõ de alçarſe, i ſe alçò ẽefeto negãdo la obediencia a Iacob Almançor ſu ſeñor. Sabido eſto por el capitan Abulcacin Habdilvar mandò juntar un exercito de diez mil hombres de a pie, i ochociẽtos de acavallo, i atraveſo cõ ellos aeſte reino, i ciudad de Murcia, q̃ cõfinacõ el de Valẽcia, i llegado aqui fue mui bien recibido, i agaſajado por el alcaide de Murcia Abrahẽ Ezcandari, i ſabiẽdo el intẽto q̃ llevava Habdilvar le offrecio ſu ayuda contra el alcaide de Valẽcia. I aviẽdo jvntado muchos Moros de toda eſta tierra marcho juntamente con el la via de Valẽcia. quãdo el alcaide rebelado vio q̃ tã numeroſo exercito venia cõtra el acobardoſe mucho pero como no tenia recurſo aña parte

ni

ni a otra dõde valerſe, i q̃ era for çoſo remedio aguardarles en cãpaña, i dalles batalla campal para morir, ovẽcer, reſoluto aſsi mãdò poner en orden ſu gente eſperando a Habdilvar el qual luego q̃ ſe vieron las caras travò con el la eſcaramuça, i le rompio cõ no poca ſangre de los ſuyos, fue preſo Habuibacre Handali al qual mandò Habulcacin cortar la cabeça, i ponerla en un hierro de una lança ſobre la puerta de la ciudad de Valẽcia, i mandò ſaquear la, i prender a todos los culpados en la rebeliõ, degollãdo muchos alcaides, i capitanes. Hecha eſta juſticia nõbrò pornuevo alcaide de Valencia a un capitã ſuyo llamado Mahometo Abẽbucat, i dexãdo allanada todala tierra, i deſpidiẽdoſe de Ezcãdari diolabuelta a la ciudad de Cordova, i el alcaide de Murcia a la ſuya.

CAPITVLO VI.

ESTando Muça en el goviẽrno de Africa murio en la Arabia Miramamolin Iacob Almançor, i un alcaide Abilhachec por nombre, cõ quien Muça tenia odio interno, con el favor de muchos alcaides amigos ſuyos fue coronado por rei ſucediendo al gran Califa Almançor; pero como Muça conſideraſſe que Abilhachec no tenia accion a la caſa real, i q̃ avia ſido coronado ſin juſto titulo determinò hazer el otro tanto, i cõvocados los alcaides de todo ſu goviẽrno de Africa les dio a entender que no devia preſtar obediẽcia al rei electo pues no era ſuceſſor legitimo de la caſa de Almançor, ialsi les rogava, i rogò le alçaſſen por rei de la Africa; atẽtò lo bien que avia ſervido, i governado aquellas republicas, repreſentandoles la benignidad con que les avia tratado, i hecho alcaides, i los beneficios, i buenas obras que del avian recevido, i como la verdad perſuade tanto movidos de ſus dulces, i buenas razones, idel gran renombre quetenia cobrado, ſin falta le voto fue jurado, i coronado por rei del reino Africano.

Poſſò eſta nueva a Eſpaña, i cõmo la ſupieſſe Abulcacin Habdilvar que la governava, hizo la miſma conſideracion, i con el miſmo preſupueſto mandò llamar a todos los alcaides, que governavan las provincias de Eſpaña, i eſtando juntos en la ciudad de Cordova les abriò unas cartas rezien recebidas cõ la nueva de como ſu rei, i ſeñor Iacob Almançor era muerto, i que enel ſe avia acabado el linagẽ de los reyes Almançores, i pidioles que pues en aquellos reinos faltava heredero le coronaſſen a el por rei de Eſpaña; prometiendoles de governar con juſticia, i benignidad. Los alcaides admirados

mirados de tan nueva i eſtrañare ſolucion le puſieron muchas dificultades, i dixeron ultimamente que por ſer tan arduo el caſo q̃rian verſe ſobre ello, i tomar el mejor acuerdo ; pero ſi deſpedirſe del cada alcaide ſe bolvio a la provincia que gouernava, i ſe coronò por rei, i ſeñor abſoluto della, i el governador Hadilvar hizo lo miſmo en Cordova, i aſsi fue diuidida Eſpaña en ſiete reinos en eſta manera. Abulcacin Hadilvar ſe rebelò, i alço por rei de Cordova; Betiz Abenhabuz de Granada; Abenbucar de Valencia; Abrahen Ezcandari de Murcia; Mahometo Abenrahmin de Toledo; Iſmael Abenhud de Aragon; Mahometo Abẽcorba de Baeça. I con eſtas nuevas coronaciones aſsi en Eſpaña como en Africa, como en las Arabias ardia la guerra haziendola vnos cõtra otros, procurãdo deſpojareſte a aqnel, i adquirir cada uno mayor mando, iſeñorio. Las quales diſenſiones fueron cauſa que ſe dividieſſe la corona del rei. bilgualid entre tantos reyes.

CAPITVLO VII.

TODOS eſtos nuevos reyes, o por mejor dezir nuevos tiranos procuravã vnos aotros morderſe, i cõ pocas ocaſiones, i achaqs eſtẽderſe a los limites agenos, i algunos avia q̃ ſiin cauſa ninguna (colorada ſi quiera) envestian cõ ſus vezinos. Aſsi lo hizo Abenbucar rei de Valencia, que hallandoſe ocioſo i cõ gẽte de guerra acordò de enſanchar ſu reino conquiſtando el de Murcia donde reinava Abrahen Ezcandari, i con eſte fin mãdò juntar los alcaides de ſu govierno, i les pidio parecer ſobre ello, los quales concluyeron que ſe hizieſſe guerra contra el rei de Murcia, i que le eſtava bien conquiſtar aquel reino por ſer el paſſo que avia meneſter para alargarſe a otras tierras. Con eſta reſolucio mandò publicar la guerra, i ſus alcaides orgulloſos hizieron gente de buena gana.

Luego tuvo noticia dello Abrahẽ Ezcandari, i comunicada eſta novedad con los alcaides de ſu reino le dixeron que eligieſſe luego capitanes que hizieſſen gente contra el rei de Valencia, i demas deſto que pidieſſe ſocotro a a ſu amigo Abẽcorba rei de Baeça que podia darſele con facilidad por eſtar rico de moneda, i de gẽte de guerra, i por tener paz i amiſtad con los reyes de Toledo i de Cordova, i que no dexaſſe de procurar eſte ſocorro aunque le cõtribuyeſſe algun interes. El rei Ezcãdari tuvo por bueno eſte cõſejo, i deſpachò luego vn ẽbaxador a toda priſſa, el qual llegado a Baeça fue bien recevido del rei Abẽcorba, i ſabida ſu embaxada ſe reſoluio de ſocorrer al rei de

Murcia

Murcia, i cõ esta respuesta despachò al embaxador alegre, i luego mandò hazer gente en su reino, i juntó quinientos hombres de a cavallo, i mil infantes, i proveido todo lo necessario para aq̃lla jornada, nombrò por general desta gente a un alcaide suyo llamado Habẽçuhail el qual marchò a grandes jornadas hasta llegar a Murcia donde fue alegremente recebido del rei Abrahen Ezcandari, i dado buen refresco a su gẽte, i su persona mui regalada. El rei Abẽbucar avia hecho un exercito de seis mil hombres de a pie. i mil i dozientos de a cavallo cõ q̃ marchò a este reino de Murcia. Ezcandari juntô todala mas gente que pudo, i hallò en su campo ocho mil hombres de a pie, i mil i quinientos de a cavallo cõ los quales le salio al encuentro, i se vinieron a confrontar los Moros junto al rio que se llama en lengua Arabiga Guadharbuala, i en Castellano rio de Origuela. Puestos los dos campos fronte a fronte, saliã de una parte, i de otra algunos a particulares escaramuças hasta que vino a parar en batalla cãpal. Batiose (comodizẽ) el cobre temerariamente muriẽdo de ambos campos gran numero de gente, i ano sobrevenir tan de improviso la noche pocos llegaran a ver el alba; pero a penas salio quãdo renovãdo la batalla pelearon hasta las nueve en que se reconocio la victoria por el rei de Murcia. Lo qual visto por Abenbucar receloso de no venir a manos de su enemigo salio huiẽdo de la batalla ẽ su cavallo, i por apresuralle tanto cayò en tierra i se mal hiriô en la cabeça; pero al fin llegó a Valẽcia, i el rei de Murcia siguio el alcance lo q̃ pudo, i matò muchos hasta que por pies se pusieron en salvo, i recogidos los despojos de aquel cãpo dio la buelta con su gente a la ciudad de Murcia, aunque antes de partirse mandò labrar junto al rio Segura dõde se dio la batalla un castillo mui fuerte para guarda de aq̃l passo, al qual puso por nõbre Heznharbuala, tabiẽ mandò hazer muchos algibes de agua llovediza ẽtre la ciudad de Murcia, i Cartagena q̃ llamarõ los Moros Fahzarrabeh, q̃ quiere dezir cãpo de pasto, porque de alli adelante no uviesse falta de agua en aq̃l cãpo. Aviendo pues llegado ala ciudad de Murcia le recivierõ los suyos cõ mucho regozijo por la vitoria avida cõtra Abẽbucar. Remunero el rei a los alcaides q̃ le aviã acudido, cõ muchas joyas i promessas de acrecentamiẽto, i despidio al alcaide Abẽçuhail cõ la gente del reibẽ Acorba cõ cartas, i cõ muchos dones i joyas, cõ q̃ unos fuerõ, i otros quedarõ cõ tẽtos, i por mayor cortesia ẽbio ũ ẽbaxador al rei de Baeça offreciẽdole de su bella gracia cada año de tributo por la buena obra q̃ avia recibido dos mil pesãtes de

plata que valen ſeſenta mil marauedis de nueſtro tiempo. El rei Abencorba holgo mucho del buen ſucesſo desta guerra, i estimo el ofrecimiẽto de los dos mil peſantes. Abenbucar assi de la herida con que llegò a Valencia, como de la congoxa de ſu perdida cayò tan gravemente enfermo q̃ murio dentro de pocos dias. Dexo vn hijo heredero de poca edad, pero atoſigole un deudo ſuyo alcaide llamado Abubacre Abenbucar, i ſe coronò; i llamò rei de aq̃l reino. Todo esto ſucedio ẽ el año de 111. de la hixera que cõcuerda con el del nacimiẽto de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto 731.

Con esta nueva coronacion ſe alteraron algunos alcaides, i principalmente Ali Cinhigi que ſe alçò con la ciudad de Morviedro, i otro alcaide llamado Ali Abenhudmin quete alçò con unos lugares que llaman los Arabes, Guid Rocot: que ſin duda es lo q̃ llamamos oi Valde Ricote.

CAPITVLO VIII.

EL año del ſeñor de 736. baxaró de Africa tres reyes Moros llamados Aben Ragel, Abençulema, Abençuleiman, i vinieron a parar a Sevilla donde los recibiò mui bien Abẽ himce rei de Sevilla los quales venian deſpojados de ſus reinos i le advirtieron q̃ miraſſe por ſi q̃ Mahometo Abdalaciz capitan general de Abencirix rei de las Arabias ſu ſeñor que era quien los avia deſpojado de ſus reinos tenia hecha prevencion para venir a Eſpaña, i que ſi no ſe unian todos los reyes della corrian mucho peligro porque el rei Abencirix era mui poderoſo, i ſu general Abdalaciz gran ſoldado, i que ſi no hazian todos los reyes de Eſpaña un cuerpo para impedirle ſu entrada, que una vez entrado, noſe avian de poder defender del. Abenhimce aviſado de eſte peligro acordo de conſultallo con los demas reyes de Eſpaña. Abencorba rei de Baeça, i Abdilvar rei de Cordova fueron de ſu parecer: pero no Abẽ Rahmin rei de Toledo, ni Abenhud rei de Aragõ, i los reyes de granada de Murcia, i de Valencia ſe eſcuſaró diziendo que ſus reinos eſtavan en frontera de Chriſtianos, i que no podiã dexar de las manos las armas, porque tenian harto que hazer en guardar ſus tierras. Eſta reſpueſta dierõ; pero ſegũ juzga Aben Tarife, no fue eſſa la verdadera cauſa deno acudir cõ ſocorro, ſino que a eſtos reyes conſultados entre ſi les parecio que era mayor diſcreció aguardar la venida de Abdalaciz, i eſtar a la mira, i quando vieſſen que les ſucedia mal alos demas reyes, preſtar ellos obediencia al rei Abẽcirix, i eſcuſarſe de peligro conſeruando ſus reinos en ſoſiego.

Partido

Partido de las Arabias Mahometo Abdalaciz vino al reino de Africa donde apreſtò gente de guerra, i los pertrechos belicos neceſſarios. La armada que traya fue de ſeiſcientas, i tres velas. I aunque primero hizo punta hazia el Leváte por deſbaratar los deſiños de los reyes de Eſpaña, al fin vino a tomar puerto en las Algeziras donde el rei Abenhimce tenia mucha gente de guarnicion para defenderle la entrada, i a fuerça dearmas la echo en tierra, aunque còn grande perdida de los ſuyos. El rei Abenhimce ſe deſconſolo mucho dever la potencia del enemigo aſsi de infanteria como de caualleria; mas cõ todo eſſo ſe determinò de darle la batalla, i ſe dio animoſaméte, i alcabo de muchas deſgracias el general Abdalaciz alcançò la victoria, i deſpojò todo el campo, idio el deſpojo alos ſoldados ſin dexar para ſi coſa ninguna. I para mas animar los ſuyos a la conquiſta de Eſpaña les cõcediò grandes libertades en nõbre del rei Abencirix ſu ſeñor, i entre otras coſas un privilegio porel qual todos ſus ſoldados fueſſen avidos, i tenidos de alli adelante por hombres hijos dalgo.

Deſde eſte año que fue el de 736. corriotan buena fortuna Abdalaciz, q̃ ganò los reinos de Sevilla, i Cordova. i aviendo enfermado ẽ ella, embiò a ſu hijo Abrahen Abdalaciz a conquiſtar el reino de Granada contra Betiz Zunuci rei della, i la ganò, aunque no matò ni prendio al rei Betiz que ſe metiò en las Alpuxarras, i ſe hizò fuerte en ellas. Con eſta vitoria ſe bolvio a Cordova de que ſe alegró mucho ſu padre Mahometo, el qual como eſtava todavia flaco, i debilitado de la enfermedad paſſada no ſe atreviò a ponerſe en camino para continuar la conquiſta, iaſsi animado de lo bien que ſu hijo lo avia hecho en la de Granada acordo de ẽbiarle con el exercito que tenia ſobre los reinos de Baeça, Murcia, i Valencia.

Abrahen Abdalaciz con la orde de ſu padre ſaliò de Cordova, i haziendo reſeña de la gente q̃ llevava hallo quarenta i cinco mil hõbres de a pie, i ſeis mil de a cavallo, con los quales començò a marchar contra Abencorba rei de Baeça para deſpoſſeerle de aquel reino; i como Abencorba vio la gran pujança de ſu enemigo, i las victorias que cadadia ganava, i conſiderando que ſu reino era corto, i de pocas fuerças para hazerle reſiſtencia, acordo de deſamparar ſus tierras, i paſsò con toda ſu gẽte al reino de Murcia con propoſito de juntarſe cõ los reyes comarcanos, i vengar ſu injuria, o morir en la demanda. Abrahẽ Abdalaciz hallò las ciudades Vbeda, i Baeça deſocupadas, i ſin reſiſtencia, i dexando alli gente preſidiaria paſsò ſin detenerſe

tenerſe atraveſando algunas ſierras que caen hazia la parte orié tal de aquel reino Por otra parte el rei Aben Corba llegado cõ ſu exercito al reino de Murcia fue bien recebidò del rei Abrahé Ezcandari con quié celebrava grã amiſtad, iauiendo conferido ẽtre los dos lo que cõvenia a proveer en aquel preſente peligro reſolvierõ de embiar, i embiarõ embaxadores al rei Hazen de Valencia, i al rei Abenhud de Aragõ rogandoles hizieſſen entre ſi cõcordia, i liga contra el rei Abencirix, ſignificandoles q̃ de no hazelle reſiſtencia era fuerça perder los reinos El rei Abenhud no ſe determinò a tomar armas contra el general Mahometo Abdalaciz, porq̃ avia el i el rei de Toledo Abenrrahmin ttratado ya paz i amiſtad poniẽdole baxo la obediencia del rei Abencirix con ciertos pactos, i condiciones; pero el rei de Valencia Hazen no quiſo obedecer a nadie, i aſsi ſe unio cõ los reyes de Baeça, i Murcia, i recogio luego toda la mas gente de apie i acavallo que pudo, i aſſi los dos reyes de Baeça, i Valencia juntaron ſus exercitos en el reino de Murcia con el de Abrahen Ezcandari, i eſtuvieron agu ardando aſu enemigo con buena orden, i concierto. aliſtada ſu gẽte hizieron reſeña della, i hallarõ entre los tres reyes unidos ocho mil hombres de a cavallo, i treinta icinco mil infantes, todos buenos i luzidos ſoldados.

Llegó con ſu exercito Abrahẽ Abdalaciz a viſta del campo de ſus contrarios a diſtancia de dos millas, i embioles a dezir con un mẽſagero que dexaſsẽ las armas i preſtaſſen obediencia al rei Abencirix ſu ſeñor, repreſentãdo el derecho que tenia a eſtos reinos, o queſe aparcivieſſen a la batalla proteſtandoles que ſi preſtavan la obediencia devida los tendria debaxo la poteccion, i ãparo del rei Abencirix, i les otorgaria perdon de todo lo paſſado. Sobre eſta embaxada entrarõ en conſejo los reyes Hacen, Abẽcorba, i Ezcandari, i cõſiderado el poder del cõtrario, i como avia allanado a todos los demas reyes q̃ é Africa, i en Eſpaña le hizieron reſiſtencia, reſolvierõ dereconocer vaſallage con juramẽto al rei Abencirix con condicion que ſiẽpre ſe avian de llamar reyes como haſta alli ſe avian llamado, i que avian de eſtar quietos, i pacificos en ſus reinos como avian eſtado, i juntamente avia de ſer cõdicion que Abrahen Abdalaciz ſe avia de bolver con ſu exercito ſin entrar mas adentro en eſtos reinos. Abrahen Abdalaciz oida la reſpueſta la conſultò con dos alcaydes principales de ſu exercito, i acordo cõ ellos de dar parte deſto a ſu padre Mahometo Abdalaciz el qual reſpondiò luego que eran diſparates las condiciones que pedian los tres reyes

i que

ique no recivieſſe condicion nin guna,ſino fueſſe dando los tres reinos libres ideſembargados pa ra tomar la poſſeſsion dellos reduziédoſe a ſer alcaides particulares como enefeto lo eran. Llegado eſte mẽſagero, Abrahẽ Abdalaciz le mandò ir cõ eſta reſolucion de ſu padre a los tres reyesHazé,Abẽcorba,iEzcãdari el qual fue a ellos conla reſoluci on jueves 29. dias de la Luna de labuel del año1116.de laHijera q̃ concuerda con el año de 736.por el mes de Octubre del nacimien to deChriſto nueſtro ſeñor;pero no vinieron en ello ſino de morir en la defenſa de ſus reinos,i aſ ſi pueſtos ſus exercitos fronte a fronte ſalieron dos mangas de u na i de otra parte a eſcaramuçar iſe travô,i encendio en tal mane ra la batalla que durò deſde las nueve de la mañana haſta la no che ſin que ſe reconocieſſe venta ja en ninguna de las dos partes; mnriò en ella mucha gente de a cavallo,i de a pie,i otro dia al alva renovaron la batalla campal, i pelearõ deſeſperadamente haſta las dos de la tarde con igual fortuna haſta que el rei Abencor ba éfadado de tãto cõbatir ſin eſperança de vitoria ſe metio con mil hombres de a cavallo por un lado del exercito de Abrahẽ Abdalaciz,i como un leon deſatado haziendo riza en ellos le hizo retirar gran eſpacio atras, ieſtuvo a pique de perderſe aquel dia todo el exercito de Abdalaciz, i a no ſobrevenir la noche no fuera maravilla quedar vencido. Retirados el uno,i otro exercito reconocieron el eſtrago de la gente, i hallaron que en aquellos dos dias avian ſido muertos de ambas partes veinte,i tres mil hombres de a pie, i quatro mil de a cavallo en eſta ultima refriega ſalio mal herido el rei Abencorba de una lançada en el muſſo,conque ſe afligieron los reyes ſus compañeros, pareciendoles que auian perdido en el tiempo de la mayor neceſsidad ſu mayor pujança,i teniané ya porcierta ſu perdiciõ Abẽcorba q̃ los vio con aquella triſteza los animò de nuevo i deſpues de averſe curado cavalgò en ſu cavallo, i mandó poner el exercito é buẽ cõcierto,iẽ breverazonamiento les dixo que peleaſſẽ como buenos cavalleros, i murieſſẽ honrradamente, que con aquello pagavan la deuda que deviã alei de cavalleria.

Hecho eſte parlamento arremetieron vnos contra otros determinando firmemente de gaſtarel hierro donde aviã gaſtado el azero, i ello ſalio aſsi que dentro depoco rato murierõ los tres reyes con la mayor parte de ſu gente, iAbrahen Abdalaciz deſpojò el exercito cõtrario iſe enſeñoreo de los tres reinos de Murcia, de Baeça , ide Valencia, tomando la poſſeſsien dellos , i luego hizo menſageros de eſta

victoria con relacion de la gente que avia perdido que fue mas de la mitad de ſu infanteria, i cavalleria. Su padre Abdalaciz aũ que ſe holgò muchiſsimo viẽdo que le avia faltado tanta gente de guerra le embiò a mandar q̃ aſſiſtieſſe en el reino de Murcia, i en el de Valencia haſta que le ẽbiaſſe otra orden.

El qual aviendo convalecido de ſu enfermedad pareciendole ſer neceſſario viſitar todo el reino de Eſpaña, i poner en el buen govierno ſe partiò de alli, i ſe fue a la ciudad de Murcia, i aviendo deſcanſado algunos dias con ſu hijo i alcaides de ſu exercito premiô a muchos que ſe aviã avẽtajado enaquella guerra conque quedaron mui contentos. i reſolviendoſe de paſſar al reino de Aragon a conquiſtarle mandò reparar, i rehazer el exercito quetenia entretenido en eſtos reinos de Murcia, i Valencia, i antes de partirſe dexòpor Alcaide deMurcia a Ali Abenzaide Africano de gran valor

CAPITVLO IX

EN los años del ſeñor 739. era rei de las Aſturias, i Leon Alfonſo el catolico yerno de Pelayo, i Califa duodecimo Gualid. Eſte ẽbio aEſpaña por gouernador a Abdul Malic, el qual traxo cõſigo infinitos Alarabes, i aviẽdo muerto en batalla aſu enemigo Abezi, que tenia el govierno de Eſpaña, vino ſobre la ciudad de Cartagena q̃ aũ eſtaua por los Chriſtianos Godos, i la ganò. I boluiẽdoſe a Cordova murio ãtes de llegar a ella. Aſsi lo dize Luis del Marmol en ſu deſcripcion de Africa libro. 2. parte 1.

El año 1030. era rei de Murcia (ſegun Egidio de Zamora) Alboacen aviẽdolo ſido de Segura, i Caravaca. Eſte tuvò dos hermanos Galafre el moço q̃ fue rei de Toledo, i Ali que fue Chriſtiano, i sã to martyr llamado Nicolas. i todos eſtos reyes Moros eran feudatarios del rei de Caſtilla.

Deſpues en los años 1155. uvo en Eſpaña un grãde monarca rei de Marruecos dicho Ali Miramamolin a quiẽ los reyes Moros de Eſpaña eſtavã ſugetos. Eſte ganô el reino de Toledo, i Murcia con toda la Andaluzia, i dexãdo por ſeñòr abſoluto a ſu hijo Tuxofino queriendoſe bolver a Africa, le mando que del Andaluzia, Granada, Murcia, i Valencia, Caravaca, i Segura que el dexava ganado recogieſſe los Chriſtianos mas nobles hombres mugeres, i niños, iſelos ẽbiaſſe a ſu corte, como lo hizo ſu hijo. i ẽtre los captivos que hizo embarcar fuerõ los Farfanes con ſus mugeres, i hijos cavalleros deſte reino de Murcia anteceſſores de aquellos Farfanes que vinieron a Eſpaña a bolverſe Chriſtianos en tiempo del

rei

rei don Iuan el primero de Caſtilla. al rei Tuxofino, ſucediò Alboali, i a eſte Abdelmon, i a eſte Aben Iacob, que ganò la batalla de Alarcos. Deſteq̃daró doshijos Mahomad, i Abuzeid Aben Mahomad ſe perdioen las Navas de Toloſa junto a Vbeda victoria bi ẽ celebrada. Abuzeid muerto ſu hermano governava los reide Valencia, i Murcia por los años 1179. eneſte tiempolos reyes de Aragon, i Caſtilla acordaron de verſe por algunas diferencias quetenian cercadel repartimiento, i diviſion que ſe avia hecho de los reinos, i tierras que cada uno pretendia ſer deſu conquiſta. entro pues el rei don Iaime de Aragon con poderoſo exercito por el reino de Valencia, i paſſando aviſta deMorviedro lugar fortiſsimo, i mui famoſo por las ruinas de la antigua Sagunto en la region de los Edetanos atraveſò hazia la Andaluzia, i fueſſe a ver con el rei deCaſtilla don Fernando tercero; i vieronſe en veinte de Março deſte año en un lugar llamado Caçola. Fueron con el rei deAragõ, donPedro Tarroja obiſpo de Zaragoça: Arnaldo de Tarroja maeſtre de la orden del Temple; Pedro deCaſtellezuelo; Blaſco Romeu; Arnaldo de Pons; Artalde Alagon alferez de el rei, Sancho Duarte mayordomo; Miguel de Sanctacruz; Berẽguer deEntẽça; Pedro deSanvicẽte, Fortun de Vergua, i Garcia de Albero. Cõel reideCaſtilla ſe hallaron el conde don Pedro Ruiz de Açagra; Pedro de Arazuri; Gomez Garcia; Pedro Ruiz de Guzman; Tel Perez; Garcia de Puertolas; Martin Ruiz de Açagra; Suer Pelayo, i Garci Muñoz. alli ſe concordaron los reyes en que todo el reino de Valencia ſin cõtradicion alguna fueſſe de la cõquiſta, i ſeñoriodel reideAragon con la ciudad de Xativa haſta Biar, i con la ciudad, i reino de Denia, dexando al rei de Caſtilla la otra tierra, i ſeñorio deſde el puerto deBiar abaxo; i q̃aſsi ſe guardaſſe por ellos i ſus ſuceſſores, quedando por el rei de Caſtilla Alicante, Elche, i Origuela, i las villas, aldeas, i caſtillos haſta Murcia.

Tomado eſte aſsiẽto cerca de la diviſion de ſus conquiſtas, renovaron las confederaciones, i ligas contra Moros, i Chriſtianos i ſeñaladamente contra donSancho rei de Navarra, i aſſentaron de valerſe elvno al otro en perſona, lo qual juraron de parte del rei deCaſtilla Pedro deArazuri, Gomez Garcia de villa mayor ſu alferez, i Tel Perez. De parte del rei de Aragon Sancho Duarte ſu mayordomo, Artal de Alagõ alferez, i el Obiſpo de Zaragoça.

CAPITVLO X.

Siendo

SIENDO governador del reino de Valencia Abu zeid se alçò cõel, i con el de Murcia, aviẽdo sido hasta en tonces de Ali Miramalion juntamente con los reinos de Sevilla, Murcia, i Granada, segun Azcloto capitulo 5. i Mariana sojas 569. de la impresion Latina; pero la gente de Cuenca, Huete, Alarcon, i Moya se juntarõ por mãdado del rei de Castilla, i corrieron la tierra del reino de Valẽcia al tiempo q̃ el mismo rei don Fernando cargô cõ poderosoexercito sobre la Andaluzia, i ganò la villa de Quesada i hizò quel caudillo de Baeça, i Abuceid le pagasse tributo.

Por este tiempo andava este rei Moro tã zeloso de su falsa secta que en la ciudad de Valencia i en toda su comarca avia dado martyrio a muchos Christianos, i en el reino de Murcia mandava tener a los cautivos en crueles, i riguroſos cerralles.

Cuentan Anton Beuter lib. 2. capitulo 22. i Marieta capitulo 24. libro 3. de los santos de España (tomandolo el uno, i el otro de la chronica de san Francisco) que este glorioso padre ẽbiò quatro desus dicipulos al reino de Aragon, dos dellos quedarõ en Lerida, i otros dos passaron a Teruel, estos postreros se llamavan frai Iuan sacerdote, i frai Pedro lego, donde dieron raras, i admirables muestras de santidad. De alli moviendolos la palma del martirio determinaron de irse a a Valencia que entonces era posseida de Moros para bever el caliz del señor. reinava en ella como èdicho Abuzeid; illegados los sieruos de Dios a la ciudad se fueron a congregar con los Christianos que quedavan del tiempo de Godos, i acudian a la Iglesia del santo sepulcro.

Aqui travaron tambien amistad con algunos cavalleros Christianos, que por estar en desservicio de su rei se entretenian en la gracia del rei Moro de Valencia, i tomando aliento con el amparo de estos se arrojaron los buenos religiosos a predicar publicamente el Euangelio.

Sintieron esto grandemente los Moros Alfaquies i fuerõ adar quexas con grãdes rebatos al rei Abuzeid. a vna casa real i guerta fuera de los muros viejos en el mismo sitio donde agota vemos leuantado el monasterio de san Francisco. Mandolos traer a su presencia, ellos vinieron asidos, traidos a empellones, poniendo fuerça en los que con tãta voluntad venian, como si los lleuaran a un esplendido i regalado banquete; que por tal lo estimauan.

Puestos delante el rei les amenazò con la muerte si no dexavan la predicacion, i la fe de Christo. entonces ellos hizierõ mayores

piernas

piernas en ſu proposito viendo el cielo abierto para recibir la corona de martyres, viſtapues ſu reſolucion demorir antes que dexar de ſembrar la palabra de Dios, i que no baſtavã amenazas a desfalcarlos deſus encẽdidos deſeos ſedeterminò de cortarleslas cabeças en el patio de ſu palacio a 1. deNoviẽbre año 1221. ſegũdize frai Ioan Egìdio de Zamora.

Eſtando ya para ſer degollados, le dixeron al rei que en agradecimiento de la honrra que les hazia con la corona de martyres auian rogado a Dios por el, i que le haziã ſaber que moriria Chriſtiano como ellos. el rei les dixo que murieſſen agora, que eſſo ſeveria deſpues, i cumplioſe todo; porque los dos ſantos frailes murieron degollados, i el rei ſe bolviò Chriſtiano, como luego ſevera. Dada Eccleſiaſtica ſepultura a eſtos ſantos religioſos por los Chriſtianos que en la ciudad avia, el rei Abuzcid ſe partiò de Valẽcia avifitar el reino de Murcia dõde tenia Chriſtianos cautivos en duras priſiones; i llegando a la villa de Caravaca le ſucedio el famoſo milagro dela cruz q̃ ſegũ la hiſtoria eſcrita de aquella Igleſia, i pintura del milagro é el caſtillo, i ſegũ Bleda libro dela cruz milagro 62. paſsò en la forma ſiguiẽte, a 3. de Mayo del año 1231.

La villa de Carauaca q̃ eſta aſsẽtada ſobre aſperos montes, tiene un caſtillo fuerte, i è lo baxo del muchas cavernas, i ſecretas grutas labradas en una peña viva q̃ en tiempo deMoros ſerviã de carceteles, i mazmorras para encerrarlosChriſtianos cautivos. en la viſita q̃ hizo eſte rei Moro como los vio tãmal parados, obrãdoya en el aq̃lla ſecreta cẽtella del Spiritu ſanto, advertida por aq̃llos dosmartyres Frãciſcanos, mouioſe a piedad, i ſacãdolos de las obſcuras tinieblas mãdò q̃ cada uno trabaxaſſe en ſu officio con libertad, ipaſaſſẽ ſucautiverio con mas alegria en provecho de la republica. llegò a ſu preſencia ẽtre otros un ſacerdote llamado don Gines perez Quirino canonigo de Cuenca que preguntado q̃ offiicio tenia dixo: yo tẽgo elmejor officio q̃ai enel mundo. al moro ſele encẽdio el deſſeo de verſele exercitar, i mandole q̃ hizieſſe ſu oficio, el ſacerdote replicò que no tenia ornamẽtos ſacerdotales; i mãdados buſcar por orden del rei, formaron un altar en el caſtillo dia dela invencion de la cruz de Mayo, i reveſtido ya cõ todo lo neceſſario, detuvoſe el ſacerdote ſincoméçar la miſſa. Preguntò el rei la cauſa, i el dixo que no començava porque faltava una cruz, i apenas pronuncio la vltima palabra quãdo ſe abrio un arco de la pared, i vierõ ẽtrar dos ãgeles cõ una cruz i aſſẽtarla en el altar. cõ eſte milagro ſe cõvirtieron muchos Moros, i el rei Abuzeid dio mui grande demeſtracion

moſtraciõ dehazer lopropio aun q̃ no loeffectuo en eſta ocaſion,ſi bien ai quien diga q̃ ſi, i que fue luego baptizado. por lo menos dio licencia a los Chriſtianos para edificar vna capilla dẽtro del caſtillo donde puſieron la angelica cruz cõ vna arca q̃ haſta oi ſe conſerva,i eſta cerrada cõ tres cerraduras,i tres llaves,la una tiene el alcaide del caſtillo, la otra el vicario,i la otra el concejo de la villa.Cada año a tres deMayo q̃ es el dia deſte celebre milagro ſe repite eſtamemoria llevãdo la ſantiſsima reliquia enſolẽne proceſsion deſde el caſtillo a vn arroyo donde labañan tres vezes de cuyo cõtacto ſagrado quedã ſanctificadas las aguas de modo q̃ muchos enfermos hallan ſuremedio,i ſalud enellas.I es coſa marauillosa que cõ aver cerca de quatrocientos años q̃ dura la madera de aq̃ſta milagroſa cruz jamas a padecido corrupcion ni carcoma.Dize frai Ioan Egidio que eſta cruz ſanta fue del propio madero de la en q̃ murio nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto,i que teniẽdola en ſu pecho q̃ la llevava por reliquia el ſanto patriarca de Ieruſalem Ruperto,ſe la quitarõ del pecho los dos angeles q̃ la truxerõ para el ſervicio deſta miſſa,i dize mas q̃ quãdo el ſacerdote alçava la hoſtia vio Abuzeid en ella un niño hermoſiſsimo con q̃ quedo movido, i determinado de ſer Chriſtiano. Bolvioſe el rei Abuzeid aValencia dondeſe cõſervò en paz haſta los años mil i dozientos i veinte i nueve.en eſte tiẽpo ſe alçò vn Moro llamado Zaen cõ el reino de Valencia, i otro Moro Abenhud cõ el deMurcia, como luego veremos. Era Zaen caudillo de Denia hijo de Modefe,i nieto de Mahamete Lobo rei q̃ fue de Valencia, i Murcia.I como ſiempre tuvo dẽtro della valedores de la caſa,i nõbre del rei ſu aguelo hallò aparejo enſus vaſallos para cobrar aquel reino, diziendo los deſta parcialidad,i repreſentãdo al vulgo la mucha amiſtad que Abuzeid hazia a los Chriſtianos,i q̃ era un tirano intruſo en el reino. Entẽdidas por Abuzeid las dañadas intẽciones del vando contrario procurò con mucha vigilancia grangear amigos,i conſervar los q̃ eran de ſu devocion,lo qual pudo hazer con mas comodidad poruna quadrilla de cavalleros Aragoneſes q̃ vinieron a ampararſe del en ſu corte.Eſtos eran donBlaſco,i dõ Artal de Alagon,que por un diſguſto que dõ Blaſco dio al rei dõ Iaime huyò de ſus reinos,i ſiguieronle ſus deudos, i amigos en el año 1226,i en el eſpacio de dos años qué ſirvierõ al Moro dẽtro de la ciudad como refiere el rei dõ Iaime en ſu Chronica le hizierõ tan buenas eſpaldas q̃ le tuvierõ ſoſſegado el lugar. Pero apenas le llegò el perdon a donBlaſco quando abuelta de cabeça del

ide

Digitized by Google

ideſugételarepreſade eſſotrapar eſialidad rebéto , i prevalecio el Moro Zaen, i fue recivido por rei en Valencia, i echado Abuzeid. Salidode aquiAbuzeid con ſu hijoMahamed , ſe fortificò en el caſtillo deSegorbe,i dealli ſe partieron los dos a verſe cõ el rei dõ Iaime en Zaragoça , repreſentoleſu agravio , iel deſſeo q̃ traia de bolverſe Chriſtiano. I porque el rei de Aragon era fama publica que armava exercito cõtra Valencia, i ſu rei Zahen , le ofrecio Abuzeid ſu compañia para eſta guerra. En fin enlos años 1236. ya ſe avia baptizado,i tomado elnõbre de Vicéte por ſan Vicéte martyr patron de Valécia. Caſoſe Abuzeid en Zaragoça cõ una dama principal dela miſma ciudad llamadaDominga Lopez en quié uvo una ſola hija q̃ ſe llamõ doña Alda,i eſta caſò con dõ Ximé Perez de Taraçona. Fue Abuzeid mui obſervador de la religion Chriſtiana,tanto q̃ en un privilegio de poblacion q̃ cõcediô a los de Villa hermoſa año 1242. entre otras condiciones pone vna mui digna de un catholico principe. Que ſi alguno de aquellos nuevospobladores oſuceſoresdellos murieſſe de éfermedad ſinrecibir losſacramentos dela confeſsiõ,i comunion por negligencia ſuya, pagaſſe el quinto de ſus bienes. Murio finalmẽte en el año 1247. i tieneſe enValencia por tradiciõ que yaze éterrado en el clauſtro delaIgleſia de ſan Iaime deVeles donde ſe ven en la pared unas letras que parecen Arabigas. Murio a 3. de mayo dia de la cruz en que ſe cõvirtio. En vida de Abuzeid ya Chriſtiano ſe levanto Abenhud ſeñor del Valde Ricote valiente,i brioſo Moro , i electo por rei de Valencia , i Murcia en en breve tiempo ſehizó elmas poderoſo rei detoda Eſpaña;ganó no ſolo eſte i el reino de Valécia pero caſi toda la Andaluzia,donde andava con vn gran exercito de gẽte que avia ſacado deſte reino de Murcia ſin la que ſe le avia juntado del Andaluzia. Tuvo tã bien intentos de deſaloxar de ſu reino al rei de Granada; el qual con eſte recelo(eſtando Abehud en Almeria) dio traça para que le mataſſen a traicion. Muerto Abenhud ſucediole en el reino de Murcia Abenhudiel ſu hijo. Eſte no ſaliô cõ el animo de ſu padre antes ſe metio ſiempre dentro de la conçha deſte reino , i en el vivio açorado, i temeroſo delrei de Granada.

CAPITVLOXI.

LA tercera toma de la ciudad de Murcia paſò en el año de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto de 1241. Eſtando el ſanto rei don Fernando en la ciudad de Burgos acabada ya la tregua q̃ tenia pueſta cõ el rei de Granada Mahomad Aben Alhamar, êbiô a la frontera al infante dõ Aloſo

el sabio su hijo, i sucessor. el qual encontro llegado a Toledo vnos mẽsageros de Abenhudiel hijo de Abẽhud rei Moro de Murcia q̃vã al rei su padre a ẽtregar este reino; mas el infante haziendo bolver a los mensageros, vino aca en compañia de don Pelayo Perez Correa maestre de Sãctiago, i tomô el reino tan voluntariamẽte dado. Hizò esto Abenhudiel temeroso del rei de Granada cõtrario suyo porverle tã poderosõ q̃ si no se aiudava del poder del rei de Castilla era imposible escaparse de sus manos. Las condiciones de la entrega fueró, quel rei don Fernando, i el rei de Murcia gozassen a medias las rentas del reino, i que el rei Moro quedasse por su vassallo

Desta forma tomò primeramente el alcaçar de la ciudad de Murcia, i aviendo dado orden en las cosas del nuevo reino, i en lo que avian de llevar los arraezes de Alicãte, Elche, Origuela, Crevillen, Alhama, i Cieça, i quedãdo a boz del rei don Fernando el reino de Murcia, excepto Lorca, Cartagena, i Mula que en ello no cõsintieron (aunque mal de su grado lo fiizieron despues) bolvio a Castilla el infante don Alonso mui alegre aviendo sin armas adquirido este reino. I dexando buẽ presidio en el fuesse a Toledo dõde supo que estava su padre a dar le razon del nuevo reino.

Mucho holgo el rei don Fernãdo del prospero sucesso del infante su hijo, i pareciondole cosa casi increible, quiso personalmente, i a vista de ojos visitar el reino, i vino a gran priessa lleno de contento donde fue recivido cõ mucha demonstracion de alegria. Violo i reconociolo todo, dando el mejor assiento, i orden que fue posible cõq̃ la parcialidad de los Moros que con su rei Abenhudiel avian rendido la tierra, quedaron mui contentos, i los otros desengañados del miedo que teniã al mal tratamiento, i con animo de servir de alli adelante a su nuevo rei con alegre rostro. Hallandose aqui el rei don Fernando cõfirmo a la Iglesia de santa Maria de Valpuesta todas las mercedes privilegios, i exemciones que en tiẽpo de los reyes sus predecessores aviã tenido, i gozado, especialmente en tiempo del famosisimo rei don Alonso su aguelo de clara recordacion. Otorga el rei don Fernando esta escritura juntamente con la reina doña Beatriz su muger, i con los infantes sus hijos don Alonso, don Fernando, i don Enrique, i con consentimiento de la reina doña Berenguela su madre a don Hilarió Arcediano de Valpuesta, que a la sazon era, i a sus sucesores. Es la data en Murcia a dos de Iulio de 1241.

Aqui tambien se hallò con el rei dõ Fernando Abuzeid ya llamado dõ Vicente Belvis, i traxo con

sigo

conſigo ſus dos hijos; i ſe bautizaron en la Arrexaca ſiendo ſus padrinos el rei, i el infante, i de ſus nombres fueró llamados don Fernando, i don Alonſo

Concluſos los negocios del reino de Murcia, el rei don Fernãdo i el infante don Alóſo ſu hijo bolvieron a Burgos, i en el monaſterio delas Huelgas metieró en religion a la infanta doña Berégue la, i diole el habito don Iuã obiſpo de Oſma Chanciller del rei.

CAPITVLO XII.

AViendoſe apercebido el padre, i el hijo de grueſſos exercitos, el padre ſe partio para la frontera contra el rei de Granada, i el hijo vino poderoſo de gente, i baſtimẽtos de guerra a ſu reino de Murcia. Venian con el perſonas eminentes como fueron dóGonçalo obiſpo de Cuenca, Pelayo Perez Correa maeſtre de Santiago, don Pedro Iañez maeſtre de Alcãtara, Martin Mrtinez del Temple en los reinos de Caſtilla, Portugal, i Navarra, don Gonçalo Ramirez, hijo de don Ramiro Fruela, Fernan Ruiz de Mançanedo, don Diego Lopez de Haro ſeñor de Vizcaya, i alferez del rei, don Lope Lopez hijo de don Lope Diaz de Haro, don Alonſo Tellez, que tenia entonces el govierno de Cordova, don Iuan Alfonſo ſu hijo, don Pedro Nuñez de Guzman don Alvar Gil hijo de dó Gil Manrique, i Pero Lopez de Franco, q̃ le ſirvieron en eſta jornada.

En aquella ſazon un cavallero q̃ ſe avia ſeñalado mucho llamado Sancho Sanchez de Maçuelo, a quien el infante don Alóſo por ſus ſervicios hizo merced de la villa, i caſtillo de Cabdete, i de la torre de Regin que eſta entre Yecla, i Chinchilla, tenia gente de guerra en las fronteras del reino, i traia ſu trato con el arraez de Alzira. por eſta novedad el rei de Aragon ſe fue acercádo hazia aquella frontera continuãdo ſiẽpre la guerra cõtra los infieles con propoſito de acabarla cõquiſta de la otra parte del rio Xucar. Entonces ſucedio q̃ el arraez de Alzira recelandoſe q̃ el rei de Aragon tenia aviſo de los tratos q̃ ſe llevavan con Sancho Sanchez de Maçuelo, i con el infante don Alonſo temio no fueſſe cõtra el, i ſalioſe de Alzira con treinta de acavallo, i recogioſe a la ciudad de Murcia. los vezinos de aquel lugar q̃ quedavã ſin ſeñor ni caudillo aviſaron al rei de Aragon, i trataron de rendirle la villa dexãdolos enſus heredades, i en la ſecta, i coſtumbres que teniã en tiẽpo de los Almohades.

Proſiguiendo el infante don Alõſo ſu cõquiſta por el reino de Murcia ganô en eſte año de 1244. a Mula, Lorca, i Cartagena; i primeramente ſitiò a Mula. Eſtavan los Moros tã confiados en

ſu villa de Mula que con mucha riſa de zia el probervio uſado en todas naciones q̃ la ganaria quãdo la mula pariesse, teniendo por tan impoſsible la expugnaciõ de ſu villa como parir una mula, q̃ repugna a naturaleza, como dizen los naturales; pero el probervio q̃dò ſalvo, i no la villa pues a pocos dias fue ganada. De aqui paſsò a Lorca, i Cartagena, i con brevedad las ſugetò demanera q̃ tuvo todo el reino de Murcia a ſu boz, ya de fuerça, ya de grado.

Hieronimo Rades dize q̃ hallandoſe dõ Pedro Yañez maeſtre de Alcantara con ſus cavalleros de la ordẽ, i algunos deſus vaſſallos, eneſta cõquiſta del reino de Murcia, el infante don Alonſo, le dio para ſu orden una alcarria jũto a Murcia aquiẽ el maeſtre puſo nõbre Alcantarilla, i q̃ deſpues ſiendo rei ſe la tomò a la ordẽ, i le dio en recõpẽſa los caſtillos de Elves i Cãbullõ, i la torre de Alpechin.

Como era fuerça al infante dõ Alonſo acudir a menudo a Caſtilla, i Andaluzia, nombrò por ſu adelãtado mayor, i adminiſtrador deſte reino a ſu hermano el infante dõ Manuel, iel por ſu teniẽte a Diag Sanchez de Buſtamãte, i diole por jurode heredad las villas, i caſtillos de Elche, Creuillẽ, Aſpe, i el valle de Elda. I nombrò por obiſpo (que fue el primero cõ q̃ començò la Igleſia de Cartagena) a dõ Pedro Gallego varon sãtiſsimo, i dotò a el, i a ſu Igleſia dandole diez alcarrias, i 1500. maravedis en ſus rentas reales, aunq̃ eſtos lugares, i renta en dinero ſe los comutò deſpues en treziẽtas alfabas de tierra. Gallardo, i glorioſo cõeſtas viẽterias el infante dõ Alonſo cada dia ſe iva metiendo en la conquiſta de Valencia, i el reidõ Iaime por donde podia él a de Caſtilla haſtaq̃elaño de 1246. Vvo entre los dos reyes de Aragõ i Caſtilla buenos terceros, i ſe cõfederaron mediante el matrimonio del infante don Alonſo, hijo primogenito del rei de Caſtilla con la infanta doña Violante, q̃ fue la mayor de las hijas del rei don Iaime, dicho el cõquiſtador, i fue llevada la infanta a Caſtilla i en Valladolid ſe celebraron ſus bodas por el mes de Nobiembre del año dicho cõ muchas fieſtas. Era el rei don Fernando principe tan recto en ſus negocios, i tan amigo de equidad, que entre los reyes de Caſtilla, i Leon fue el primero de quien ſe eſcrive aver formado conſejo.. formole de doze perſonas deletras, q̃ mui ſeñalados en diverſas ciẽcias eſpecialmẽte en derecho Ceſareo, i Pontificio los hizo buſcar para ſu conſejo, i govierno de ſus eſtados, ien faltãdo uno, luego proveia otro. De tal manera q̃ deaqui tomarõ muchos reyes de Caſtilla ſuceſſores ſuyos la orden de tener conſejo real de perſonas de letras.. Eſtos graves varones, por mandado de el miſmo ſanto rei començarõ en

ſu

Digitized by Google

ſu tiẽpo ordenar las leyes del rei no llamadas las ſiete partidas q̃ deſpues ſe acabaron entiẽpo del rei don Alonſo ſu hijo, ſiendo ne ceſſario grande eſpacio de tiẽpo para la ordenacion de tã inſigne i neceſſaria obra, i de volumines tã copioſos de materias. Eſta for ma de conſejo fue variandoſe al gunas vezes poniẽdo é el, ya pre lados, ya cavalleros ſin letras jun tamente cõ letrados para las co- ſas de govierno; i deſpues tãbien vino eſta inſigne congregacion a llamarſe chancilleria como tri bunal dõdeſe decidiã los pleitos ſegun agora las de Valladolid, i Granada, i tenian ſus ſentencias la miſma fuerça ſin ſuplicaciõ, q̃ oi tienen las pronũcia das enco ſejo real. ſus oidores andauan ſiẽ pre cõ la corte é el acõpañamiẽ- to de los reyes, haſta q̃ los catho licos dõ Fernando, i doña Iſabel començarõ a dar la ordẽ preſen te con diſtinciõ de chancillerias i conſejo real.

CAPITVLO XIII

EStãdo en Murcia el infante dõ Alonſo quiſo conquiſtar a Xa tiva, hallò para ello ocaſion infor mado q̃ el alcaide della eſtava e- nemiſtado con el rei de Aragon. I aſsi procurava cohecharle de ſe creto, ſolicitando q̃ le rindieſſe a quella villa. Entẽdia ẽeſto ũ her- mano del Obiſpo de Cuenca, i ãtes q̃ llegaſſe la gente del rei de Aragõ acercarla (q̃ marchaua pa ra eſte efeto agrã prieſſa) avia di verſas vezes entrado dentro ſo co color de mandar hazer una tiẽda labrada a la Berberiſca para el in fante dõ Alõſo. I ſucedio q̃ al tiẽ po q̃ eſtava el rei ſobre la villa bol vio el miſmo a perſuadir al alcai- de q̃ ſe tuvieſſe porq̃ el infante iria en ſu ſocorro ſi queria guardar la concordia q̃ entre ſi avian capitu lado. entre tanto uvo varias eſca ramuças entre los Moros de Xati va, i la gẽte del real, i acaſo un dia en cierto encuẽtro q̃ ſe movio cõ los de Xativa q̃ ſalian a defender no les talaſſen los panes dela vega un cavallero de la caſa del rei dõ Iaime, llamado don Pedro Lobe ra ſe topò cò el hermano del obiſ po de Cuẽca, i le prendiò, i traxo ãte el rei, i fue condenado a muer- te, i executada ſu ſentencia. Porq̃ el rei cõ recelo deaquel cavallero q̃ entrava en Xativa avia manda- do echar vando q̃ pena de la vida ninguno hablaſſe con los Moros de Xativa, ni entraſſe dẽtro, iqual quiera que tuvieſſe ha bla con los Moros ſin ſu licẽcia fueſſe pre ſo. La muerte deſte cavallero ſin tio por eſtremo el infante don A lõſo, i mal enojado apercibio ſu gẽte, i dentro de pocos dias ſe pu ſo cerca de Xativa, i tomò la villa de Enguera q̃ era del ſeñorio de Xativa, i entregò la tenencia del caſtillo a dõ Pedro Nuñez de Guz man. Deſto uvo el rei don Iaime gran peſar ſintiendo grave mẽte q̃ el infante ſu yerno ſe entreme- tieſſe en ocupar de los Moros los

los lugares q̃rã de ſu conquiſta eſtãdo el en perſona é ella, i entõ ces mando ir a correr todo el termino de aquella villa, i aviendo hecho los Aragoneſes una emboſcada prẽdierõ diez, i ſiete Moros. Luego fue el rei ſobre ella, i requirio a todos los vezinos q̃ ſe la rindieſſen, i nolo queriẽdo hazer mandõ a viſta dellos ahorcar los diez, i ſiete Moros priſioneros amenazádoles q̃ otro tãto haria de los q̃ cautivaſſe haſta q̃ la villa q̃ daſſe yerma. En eſte medio el infante dõ Alõſo embiò adezir a ſu ſuegro tuvieſſe por bien q̃ ſe vieſſen en Alzira, i reſpondio que haziendo primero ſatisfacion del agravio q̃ le avia hecho daria lugar a las viſtas, i procediendo en eſtos cõciertos tuvo el cauto rei inteligencia, i trato cõ cierto cavallero de la orden de Calatrava q̃ tenia por el infante a Villena, i Sax, q̃ le entregaſſe los caſtilos. Iuvo de los Moros en aquella ſazon los de Cabdete i Bugarra q̃ tenia el infante pertenecientes a ſu cõquiſta i quãdo quiſo acudir a Villena, ya los Aragoneſes eſtavã apoderados de los caſtillos de los otros lugares de ſu ſeñorio. Entõces ſe concertarõ de ver entre Almizra (dõde el rei eſtava alojado) i los Cabdetes donde el infante tenia ſus tiendas. Fuerõ cõ el rei, dõ Guillen de Moncada, el maeſtre del Eſpital, dõ Ximen Perez de Arenõs, Carroz ſeñor de Rebolledo, i algunos cavalleros de la caſa real. Con el infante ſe hallaron los Maeſtres del Temple, i de Vcles, don Diego Lopez de Haro ſeñor de Vizcaya, i otros ricos hõbres de Caſtilla, i Galicia. Deſpues de averſe viſto en el cãpo el infante ſe vino al real porver a la reina. Otro dia el maeſtre de Vcles, i dõ Diego Lopez de Haro pidieron al rei q̃ tuvieſſe por bié de dar al infante ſuyerno la villa de Xativa, pues no avia dado parte ninguna de aquel reino q̃ ſe avia cõquiſtado en cõtẽplaciõ de dote a la infanta ſu hija como era razõ, i ſelo avia ofrecido al tiẽpo del caſamiento en ſu nombre Diego Garcia q̃ fue el q̃ le cõcerto, i concluyò. Mas el rei moſtrãdo ſentimiento de aq̃lla demãda reſpondio q̃ dixeſſe al infante q̃ no penſaſſe aver a Xativa q̃ el nũca prometio aq̃lla villa, ni otro lugar de ſu ſeñorio, i q̃ quãdo el casò con la reina doña Leonor ſutia no ſe le dio con ella tierra, ni dinero, i q̃ no entendia el eſtar obligado a dar mas a ningũ rei cõ ſu hija, q̃ el recibio ẽdotecõ la del rei de Caſtilla. Porfiãdo en eſto a quellos ricos hombres q̃ hablavã por el infante mezclãdo cõ la demãda, cõſejo, i pidiendo mas cõ amenaças q̃ cõ ruegos, al fin llegarõ a dezir al rei q̃ devia hazerlo; porq̃ quando no lo tuvieſſe por bien, el alcaide de Xativa ſe la daria. A eſto reſpondio el rei cõ ira: q̃ ningun recelo tenia q̃ nadie le tomaſſe la villa, ni el alcaide la

oſaria dar, i q̃ quienquiera q̃ péſaſſe ẽtrar en Xativa, avia de rõper primero con el. i enojado del modo, i porfia de los cavalleros Caſtellanos los deſpidio con propoſito de partirſe luego de aquel lugar. Viſta la dicha deſconvenien cia ſe interpuſo la reina juntamẽ te cõ el maeſtre, i con don Diego Lopez de Haro, i ſe convinieron en q̃ partieſſen la tierra por los limites antiguos de los reinos de Valencia, i Murcia. i q̃ el rei ẽtregaſſe a ſu yerno a Villena, Sax los Cal detes, i Bugarra; i el infante a ſu ſuegro a Enguera, i Moxẽte. Hizoſe diviſiõ de los lugares de la conquiſta de ſuerte, que al reino de Murcia ſe adjudicaron Almãſa, Sarazul, i el rio de Cabriel; i al de Valencia, Caſtalla, Biar, Relleu, Sexona, Alarch, Ineſtrat, Torres, Polop, i la Muela que eſtà junto de Aigues, i Altea; i todo lo que ſe incluia dentro de los terminos deſtos lugares, i con eſto partieron mui conformes el rei al cerco de Xativa, q̃ al fin la tomò, i el infante a Murcia.

CAPITVLO XIIII.

ESTANDO el infante en Murcia luego deſpues de eſta concordia tuvo cartas del rei don Fernãdo ſu padre, que eſtava ſobre Sevilla meſes a via, i entonces mui fatigado, i afligido por la gran reſiſtẽcia que los Moros haziã, principalmẽte en defender el caſtillo de Triana. Pediale ſocorro encarecidamente, i el infante hallãdoſe deſocupado, i gallardo con toda la gẽte que pudo ſacar de Murcia, i de todo ſu reino, i con los mas de los cavalleros fronterizos que en eſte reino avia, partio para Sevilla. i aſsi el ſanto rei con la ayuda de ſu hijo, i del rei don Iaime que tãbien le embiò ſocorro, i del rei de Granada Mahomad ſu vaſallo, puſo en tãto aprieto a los Moros de Sevilla que luego començaron a tratar de pactos. A ningunos partidos dio el rei don Fernando lugar; ſino a la libre, i univerſal entrega. En fin fiados en la piedad del ſanto rei, entregaron el alcaçar de la ciudad lunes 23. de Nobiembre, i la ciudad martes 22. de Deziembre año de 1248.

El ſanto rei aviendo ordenado las coſas de la ciudad de Sevilla, ultimamente ſe ocupo en poblarla de donde nunca mas bolvio a Caſtilla. Porque queriendo paſſar a conquiſtar a Berberia con vna poderoſa armada que mando hazer en las marinas de Cantabria enfermò en Sevilla, i de aquella enfermedad murio a 30 de Mayo Iueves año 1252.

BIBLIOTECA NAZ. ROMA VITTORIO EMANUELE

DISCVRSO II.
Reinando don Alonſo el ſabio.

CAPITVLO I.

MVERTO el Sãto rei dõ Fernando luego fue alçado por rei de Caſtilla el infante don Alonſo ſu hijo é la miſma ciudad de Sevilla, i ſegun la opinió de algunos fue coronado en ella. En començando a reinar año 1253. lo primero q̃ trato fue aſſentar treguas, i amiſtad cõ el rei de Granada Abenalhamar por ſer aq̃lla ciudad la mas principal fuerça q̃ les quedava en Eſpaña a los Moros q̃ ſe reduxerõ a la aſpereza, i fragura de ſus grandes montañas, ien ellas quedãdo ſu poder, i reino con tã angoſtos terminos ſe defendierõ tan largo tiempo como ſabemos. Tras eſto el rei dõ Alõſo cõ color q̃ no tenia hijos de ſu muger; deſavenido cõ ſu ſuegro ẽbiò ẽbaxadores al rei de Noruega a pedirle por muger una ſu hija que llamavã Chriſtina cõ q̃ començo aróperſe la guerra ẽtre ſuegro, i yerno, i hazerſe mucho daño por las fronteras de los reinos de Murcia, i Caſtilla; i interponiendoſe entre ellos algunas perſonas celoſas de ſu ſervicio ſe procurò q̃ſe hizieſſe enmiẽda, i ſatisfacion de los daños, i robos que ſe aviã hecho del un reino al otro deſpues q̃ el rei dõ Alõſo començo a reinar ecceptãdoſe el derecho q̃ el rei de Aragõ pretẽdia en algunas villas, i caſtillos del reino de Murcia que dezia ſer de ſu conquiſta.

En eſte tiempo el rei de Noruega embiò a ſu hija para efetuar el caſamiento cõ el rei de Caſtilla. cõ ſu venida ſe vio confuſo, porq̃ la reina doña Violãte eſtava ya preñada, i uvo de caſarla cõ el infante dõ Filipe ſu hermano, matrimonio que le diſſolvio bien en breve por muerte de la infãta q̃ del grãde peſar fallecio. Deſta manera el rei don Alõſo permanecio con la reina doña Violante ſu legitima, i unica muger, de quien en eſta preñez uvo a la infanta doña Berenguela, i deſpues a la infanta doña Beatriz, i luego al infãte don Fernãdo de la Cerda llamado aſsi por auer nacido con un cabello largo en los pechos, en ãtiguo Romãce guedeja. Luego uvo al infante don Sancho que le ſucedio é los reinos, i deſpues a los infãtes don Pedro, don Iuan, i don Iaime, i a doña Iſabel, i doña Leonor, cõ q̃ ſe ſoldo ãplamẽte la eſterilidad de los primeros años del matrimonio. En eſte tiẽpo ſuegro, i yerno andavan ya mas unidos. i aſsieſtando el de Caſtilla en Soria procurò por medio de dõ Galcerã de Pinòs, dieſſe el rei dõ Iaime licencia a los cavalleros de ſus reinos paraq̃ le ſirvieſſen en la guerra de los Moros. vino el rei biẽ é eſto cõ algunas cõdiciones; porq̃ no q̃ria

por

por ninguna via q̃ tuvieſſe ocaſiõ el rei de Caſtilla de hazer merced a ſus vaſſallos q̃ andavan fuera de ſu ſervicio; pero dio lugar alos cavalleros de Aragõ, q̃ eran vaſſallos de los ricos hõbres, i meſnaderos pudieſſé ſervir en eſta guerra al rei de Caſtilla, de la qual tãbié eceptò al Miramamolin, i al rei de Tunez con quié tenia aſſétada tregua. Deſto ſe tuvo el rei de Caſtilla por mal contẽto, i uvo grãdiſsimo recelo no vinieſſe a rõpimiẽto la capitulaciõ de Soria antes hecha, por razõ de la qual avia de poner en terceria en poder de dõ Alonſo Lopez de Haro los caſtillos de Cervera, Agreda, Aguilar, Aredo, i Autol, lo q̃ haſta todo eſte tiẽpo ſe avia diferido. Avia tambiẽ pueſto el rei de Aragõ en terceria otros caſtillos de ſu reino, para q̃ todos ellos ſe tuvieſſé en rehenes en ſu nõbre, i del rei de Caſtilla, i encomendaronſe a dõ Sancho de Antillõ aũ q̃ deſpues proveyo q̃ los tuvieſſe don Bernardo Guillen de Entẽça cavallero mui principal, i mui q̃rido del rei, i por eſta cauſa mãdò ir a don Sancho a Caſtilla para q̃ el rei dõ Alonſo le alçaſſe el pleito omenage. Siendo requerido el rei de Caſtilla mãdaſſe ẽtregar ſus caſtillos ſe puſieró en poder, i tenẽcia de dõ Alonſo Lopez de Haro, i hizo renocimiẽto de aver recibido aq̃llas ſuerças del rei de Aragon, i q̃ las avia de tener cõ fidelidad ẽtre los reyes, ide ſu naturoſe del ſeñorio del rei de Caſtilla ſegun la coſtũbre ãtigua, i hizoſe vaſſallo del rei de Aragon cõ pleito omenaje q̃ ſi por ventura el rei de Caſtilla no guardaſſe el aſsiẽto, i concordia q̃ firmaron en Soria ſe rẽdiria, i entregaria aq̃llos caſtillos. Lo miſmo hizo dõ Bernardo Guillẽ de Entença por los caſtillos de Aragõ, i cõ eſta ſeguridad entre eſtos principes la paz ſe fue cõfirmando.

CAPITVLO II.

EN el año 1261. eſtando el rei dõ Alonſo mui alexado de la frõtera, los Moros del reino de Murcia tuvierõ trato cõ el rei de Granada Mahomed Abenalhamar q̃ en vn dia ſe alçarian todos cõtra el rei de Caſtilla porq̃ con todo ſu poder le hizieſſe la mas cruel guerra q̃ pudieſſe. El rei de Granada demas q̃ tenia grangeados los Moros del reino de Murcia tenia tratos con los de Africa i avia procurado q̃ paſſaſſen gran numero de ginetes a Eſpaña con eſperança p̃ tornariã a cobrar no ſolamente lo que avian perdido en la Andaluzia, mas el reino de Valencia. I cada dia paſſavã gentes de Abéjucef rei de Marruecos. Tambien los Moros de Sevilla, i otros lugares del Andaluzia vaſſallos del rei de Caſtilla como gẽte ſiempre infiel, i entonces libre de miedo tratarõ de rebelarſe; pero los Moros de Murcia declararõ antes ſu rebelion, i cobraró la ciudad, i muchos caſtillos. El rei de

de Granada eõ este suceſſo comẽ ço la guerra contra el rei de Caſ- tilla por los lugares del Andalu- zia, iestuvo enpunto de perderſe en breves dias todo lo que el rei don Fernando en mucho tiempo avia cõquiſtado. Estava yael rei de Castilla en Segovia de donde ſabida la rebelion de los Moros Murcianos, partiò para la frõtera i mandò llamar alos infantes, ica valleros, i gentes de ſus reinos para que le ſiguieſſen. I paſſoſe el el año 1262. en proveer las coſas neceſſarias para la guerra;

En el año ſiguiente aviendo jũ tado haziala frontera a los infan tes ſus hermanos, i ricos hõbres cavalleros, i concejos tuvo con ellos ſu acuerdo, i fue deliberado que entraſſen en el reino de Gra- nada para talar, i eſtragar la tier ra. I mandò a don Nuño de Lara, i a don Iuan Gonçalez maeſtre de Calatrava que fueſſen a ſocor rer a don Aleman que eſtava cer cado en Vtrera; de quetuvieron a viſolos Moros; ilevãcarõ el cerco. Fueſſe el rei a Sevilla, i eſtãdoalli ẽbiò ſu flota ſobre Cartagena cõ Rui Lopez de Mendoça ſu almi- rante, i por tierra a dõ Gil Garcia de Açagra, i a Diego Lopez Salce do Merino mayor de Caſtilla cõ mucha gete de acavallo, i de apie i a los concejos de Cuenca, i de Alarcon; i de Alcaraz, i de to- da eſta comarca haſta Chinchi lla, los quales entraron poderoſa mente en el reino de Murcia, i lle garon a Cartagena, donde halla- ronya ſurgida la flota del rei. Cõ batieron la ciudad de Cartagena por mar, i por tierra, i los apreta- ron tanto qne ſeuvieron de dar a partido, ſalieron ſalvos, i ſeguros con ſus haziendas, entregados el caſtillo, i la ciudad. Deſde alli los Chriſtianos hizierõ dos caſtillos uno en una cima del puerto de el campo de Cartagena a la aſſo mada de Murcia, i el otro en el puerto de Tabala. Deſde aqui ſa- lian los Chriſtianos a correr los mas dias a Murcia, i a Origuela i a otros lugares de ſu tierra ha- ziendoles gran daño.

Tras eſto deſpachó luego el rei a dõ Pedro Iañezma eſtre de Cala trava para el rei de Aragon, con cartas ſuyas, i de ſu muger la rei- na doña Violante, haziendole ſa ber como el rei de Granada avia convoçado un gran exercito aſsi de ſu gente como de Africanos, i deſembarcados ya con Abenju- cef rei de Marruecos étrauan jun tos por toda la Andaluzia cõ pẽ ſamiẽto de baxar luego al reino de Murcia, i Valencia; q̃ el tenia exercito conque reſiſtirle, i aſſe- gurar la Betica; q̃ fueſſe ſervido de ſocorrerle cõtra el rei de Mur ciaque ſe avia rebelado. Porq̃ fue ra de la obligacion que le corria por la liga hecha, le importava a ſu reino, porq̃ ocupado el de Mur cia q̃dava paſſollano alos Moros para Valencia. El rei dõ Iaime reſ põdio biẽ, i correſpõdio mejor

CAPI-

Digitized by Google

CAPITVLO III.

DESPACHADo el maeſtre al momento el rei dõ Iaime hizo convocatoria para Cataluña, i Aragon, i reſulto della que le concedieron el bovage para eſta jornada, i hizo grueſſo exercito con que deſpues de muchos debates que tuvo cõ ſu reino, baxò a la guerra de Murcia para la qual Clemente 4. pontifice maximo concediô buja de la ſanta Cruzada a todos los que concurrieſſen, i ſe hallaſſen en eſta expedicion. Publicaronla los obiſpos de Tarragona, i Valẽcia. Fueron capitanes deſte exercito los infantes don Pedro, i don Iaime ſus hijos, i don Ramon de Cardona, i don Ramon de Moncada. Era la gente que ſe hizo para eſta guerra dos mil de acavallo ſin la infanteria. El concejo de Teruel hizo gran ſervicio al rei aſsi engẽte de guerra como en baſtimẽtos; ſiendo alli el autor deſta buena negociaciõ Gil Sanchez Muñoz. Tambien los de la ciudad de Valencia ſe ſeñalaron en eſta neceſſidad, de donde partio el rei para Xativa, i Biar. De alli embió a requerir a los de Villena q̃ ſe avian levantado contra el infante don Manuel ſu yerno, q̃ ſe reduxeſſẽ a ſu ſervicio aſſegurãdoles q̃ los recibiria en ſu merced, i procuraria q̃ fueſſẽ perdonados. Otro dia los de Villena reſponpieró q̃ hariã juramento en ſu leiq̃ otorgando les el infante lo que le pedirian, i perdonandoles la rebelion rẽdiriã la villa, ſi no quiſieſſe aceptar aquel partido q̃ la entregariã al rei dõ Iaime jurãdoles no ladaria al infante ni al rei de Caſtilla. Siẽdo aſſegurados del rei q̃ el infãte lo cũpliria, hizieron juramẽto de recivirle por ſeñor como primero lo era. Procurava deſta manera ſoſſegar los animos de aquella gẽte, i ganarles con la eſperança del perdon dexando memoria de ſu manſedũbre; porq̃ creia (como es verdad q̃ la victoria era mas ſeñalada, i notable q̃ dexãva mas ſeñales de clemencia que de rigor. De Villena fue el rei ſobre Elda q̃ eſtava entrato de rendirſe al infante dõ Manuel, i prometieron los Moros q̃ la entregarian. Cobrò aſsi miſmo el caſtillo de Petrel q̃ ſe avia alçado contra don Garci Alofre de Loaiſa privado del rei de Caſtilla, i mandole entregar los ſuyos. Otro dia marcho a Nõpot, i de alli a Alicante a donde ſe puſo en ordẽ toda la gente de guerra para hazer ſu entrada poderoſamente por el reino de Murcia. Eſtavan con el rei los infãtes don Pedro i don Iaime, el obiſpo de Barceloua, i algunos barones i porque avia diferencias entre ellos, i la gente de guerra nõbrarõ dõs perſonas por juezes de ſus diſſenſiones. Andava el rei tã largo en dadivas, i halagos q̃ los de Elche cõſiderãdo los buenos tratatos que el rei hazia a todos los pueblos i villas deſta comarca q̃

buena

buena mente se le rendian ántes que dello tuviessen noticia los infantes, ni los ricos hombres, ni fuesse llegado su exercito le étregaron la torre que llamaron Cala horra, i dexò en ella al obispo de Barcelona para que estorvasse no talassen la vega.

I no le hazia menos guerra a los Moros de Murcia con ardides i prudencia, que con las armas. De alli fue el rei para Origuela a donde uino vn hijo del arraez de Crevilien, q̃ tenia preso el rei de Castilla, i prometio que daria entrada en la villa a la gente del rei don Iaime, i le entregaria los castillos; i assi se hizo. Iva discurriendo por los lugares circunvezinos, no con exercito espantoso por no quitar a los Moros la esperança del perdon; pero tan poco avia remission en el cuidado necessario sabiendo que aquella gẽte era facil en sus mudanças; i como se muestra cobarde en los peligros assi es infiel ẽ las ocasiones. Muchos, o se rendian, o desampa ravan los lugares, i se acogian a las costas del reino de Murcia: i dellas se passauan a essotra parte i el rei con diversos modos, i artes vsando de misericordia con los rendidos, i de celeridad cõtra los que iban huyendo, mostrandose implacable cõtra los q̃ se arrimavã, i acogiã a los rebeldes del reino de Murcia los fue domando, i venciendo. Desta manera acabò de cobrar ẽ muy breve tiẽpo todo lo q̃ se avia rebelado desde Villena hasta Origuela, i Alicãte. detuvose el rei ocho dias en Origuela i al cabo dellos, llegarõ dos almogavares de Lorca a media noche, i dieron aviso al rei q̃ los Moros ẽbiavan socorro a la ciudad de Murcia por el rei de Granada, i q̃ ivã ochocietos ginetes, i llevavã dos mil azemilas cargadas, i dos mil peones biẽ armados q̃ la seguiã, iq̃ avian passado por Lorca a puesta de sol. era ya en aq̃lla sazõ llegado a la frontera donde el rei de Aragon se hallava, el infãte don Manuel con los cavalleros de las ordenes del Tẽple, Espital, i Veles, i con ellos un cavallero mui valeroso llamado dõ Alõso Garcia de Villa mayor, i ordenò les el rei que le siguiessẽ cõ los infantes, i gẽte de su exercito. Passado el rio de Segura al amanecer llegaron a una alqueria q̃ esta en el camino de Cartagena por donde los Moros aviã de passar, ẽtre la ciudad de Murcia, i la mõtaña junto a un terro dõde se soliã enterrar los reyes Moros de Murcia, q̃ se dize oi la Buznegra, villa de dõ Frãcisco de Rocamora. aqui mãdò el rei ordenar sus esquadrones, ẽ la vãguardia puso a los infãtes sus hijos; en la batalla al maestre de Santiago, i a dõ Pedro Nuñez de Guzman, i a don Alonsò Garcia, i el q̃dò è la retaguardia; i don Guillẽ de Rocaful salió cõ gente de acavallo a reconocer el campo i dar aviso al rei de la veni-

venida de los Moros

En esto el maestre de Santiago,i don Pedro de Guzman;i dõ Alonso Garcia esperaronquel rei mandasse dar señal para que salliessen al encuentro a los enemigos,i instavan que sa lliessen adar la batalla, i acometiessẽ a los primeros; mas el rei lo difirio por dar lugar a los Moros para q̃ descendiessen á lo llano, porque los nuestros pudiessen ponerse ẽtre los enemigos i la ciudad,i en caso que los ginetes se pudiessen acogerdentto,quedassen atajados los peones con las azemilas. Pero al fin tanta fue la instancia que le hizieron,que mandò sonar las trompetas,i desplegar las banderas,i salir en orden con animo q̃ aquel dia no solamẽte se avia de pelear con los ginetes,i gẽte que iva aMurcia ádar el socorrò,mas aun con los que estavã en defensa dela ciudad q̃ era mucha i mui escogida gente.

Salio el rei de la retaguardia solo paraanimar los infantes,idixoles que se acordassen cuyos hijos eran,i que hiziessen como tales lo que devian; porque el que alli no lo mostrasse con esfuerço i valentia jamas letẽdria por tal. Movia a todos la dignidad real, la memoria de las victorias passadas,i la magestad de su persona, que en la mayor,i principal parte del servicio militar llevava el el cargo, i trabajo delos mui mãcebos.

Buelto a su puesto movierõ los de la vanguardia el passo, pero no uvo en los enemigos valor ni osaron esperar la batalla,i a la primera arremetida bolvierõ las espaldas huyendo por donde venian. Algunos fueron deparecer que se siguiesse el alcãce, pero el rei no quiso dar a ello lugar por que a cinco leguas estava Alhama que era una villa con un castillo mui fuerte,i avia dentro mucha gente de guarnició, temiendo que podian salir de refresco contra ellos, ihazer grande riça en la gente que anduviesse desmandada,i esparzida.

De aqui passó con todo su exercito el rei ala villa de la Alcantarilla,donde uvo mui grã consulta en el consejo de guerra del rei, si passaria a poner cerco sobre el castillo de Alhama. Estos eran los infantes don Pedro,i dõ Iaime, los maestres de V cles, i del Temple, Vgo de Mala Vespa maestre del hospital, don Ramõ Folch vizconde de Cardona,don Ramon de Moncada,don Pedro Queralt,don Blasco de Alagon, don pedro de Guzman,idon Alõso Garcia.

Mas porque avia concierto entrelos reyes deverseẽ Alcaraz, por esta causa se bolvio el rei de Aragon para Origuelá,i de alli partio a las vistas. fueron con el los los infantes sus hijos, i hasta trecientos cavalleros, i en Origuela quedava otro tanto numero

ro de gente de a cavallo con do-
zientos almogavares. Salio el rei
don Alonso una legua fuera dela
villa a recebir al rei don Iaime, i
juntos entraron en Alcaraz a dõ
de estava la reina doña Violante
i sus hijos.

Alli comunicaron los reyes
sus pensamientos en razon delas
conquistas del Andaluzia, i de
los tratos de Murcia I despedidos
con mucho contento, el de Ara-
gon se bolvio a Origuela, i los de
Villena embiaron a dezir que se
rendirian al infante don Manuel
como estava assentado.

Visto esto partio a Nópot, i a
Elche, i mandò entregar la torre
Calahorra, i la villa al infante, i
con esto dio otra vez la buelta a
Origuela donde tuvo la fiesta de
Navidad esperando mas gente
para sitiar a Murcia.

CAPITVLO IIII.

APretando con grãde ani-
mo el rei don Alonso al
de Granada en la Andalu
zia, pues ya delavia cobrado a Ar
cos, Lebrija, i Xerez, i otros luga
res, i castillos que se avián alça-
do, i leavia talado vegas, idestrui
do panes, levinieron mensageros
de los arraezes de Malaga, i Gua
dix, i dixeron al rei que tuesse ser
vido de ayudar, i amparar aque-
llos arraezes cõtra el rei de Gra
nada que tenia muchas villas, i
castillos, i muchos cavalleros cõ
que hazerle servicio si los admi-
tia en su amistad.

Esto vino a tan buen tiempo
que les dio mui buena respuesta
assegurandoles que los ampara-
ria, i defenderia, i que si el rei de
Granada les cercasse alguna villa
o castillo de los que tenian, que
el personalmente los iria a socor
rer, i descercar. I sobre esto em-
bio luego cõ su ayuda a dõ Nuño
con mil cavalleros, i con carta-
de seguridad; porque los arrae-
zes estuviessen mas ciertos, i
seguros de lo q̃ el les prome-
tia.

El rei de Granada viẽdose aco
ssado de los Christianos, i de los
arraezes sus contrarios i viendo
el mal, i daño que le hazian en la
tierra los unos, i los ortos, embiõ
sus embaxadores al rei don A-
lonso, diziẽdole que tuviesse por
bien de le dar treguas, i que desã
parasse los arraezes, i el haria
guerra a los Moros del reino de
Murcia, i a su rei, i le ayudaria cõ
tra ellos hasta que cobrasse su tie
rra, i señorio.

El rei don Alonso hizolo sa-
ber a los infantes, i ricos hõbres
i cavalleros que estavan con el, i
a algunos concejos i en fin se tra
tõ que se viesse el rei don Alo n-
so con el rei de Granada, i vino
con el Abenamir su hijo herede-
ro, vieronse cerca de Alcala de
Bençaide, i alli hechos sus pactos
i tre-

i tregua, i concordia ſe declaro q̃ Abenalhamar, i ſu hijo quando reinaſſe dieſſen al rei de Caſtilla cada año dozientas i cinquenta mil maravedis de la moneda de Caſtilla, i el rei de Granada q̃ fueſſe luego en ayuda del rei don Alonſo paraque cobraſſe el reino de Murcia, i el rei don Alonſo q̃ deſamparaſſe los arraezes. Otorgado, i firmado el concierto, el rei de Granada pidio de merced al de Caſtilla que deſpues de recuperado el reino de Murcia, q̃ no mataſſe al rei Alboaques, que otros dizen Abenhudiel; i yo pienſo que ſe dezia Abenhudiel Alboaques. Pidiolo tan encarecidamente que no ſe pudo eſcuſar de otorgarlo, i ni mas ni menos el rei de Caſtilla pidio al de Granada concedieſſe treguas a los arraezes por un año; i que ſi en eſte año no los pudieſſe concertar, que los deſampararia de alli adelante. I concedido eſto por el rei de Granada partieronſe de las viſtas.

El rei don Alonſo bolvio a Iaen, dedonde movio ſu exercito para el reino de Murcia. Alboha ques que ſupo como el rei de Granada venia contra el, i por otra parte viendoſe tan apretado del rei don Iaime con eſcaramuças ordinarias, i ſin eſperança de poderſe ſuſtẽtar en ſu ciudad, acordo de ſalirſe della dexando en ſu lugar un governador que llaman los Moros alguazil, i puſoſe a los pies del rei de Granada rogando le que como amigo q̃ ya era ſuyo le hizieſſe buen paſſage cõ el rei de Caſtilla. El de Granada reſpõdio, que ya el avia hecho oficio de amigo, que el dieſſe orden de rendir la ciudad de Murcia, donde no que era pacto, que ambos reyes aviã deir ſobre ella. Alboaques reſpondio que lo haria de buena gana, pero en eſte tiempo ya el governador la avia rẽdido al rei don Iaime en 13. de Febrero año 1265. I aviendo conſagrado la mezquita mayor por los obiſpos de Cartagena, i Barcelona, i dividido la ciudad a Chriſtianos i Moros eſcrivio a ſu yerno las nuevas de la victoria deſta ciudad i que acudieſſe al preſidio della, i de ſu reino. I aviendo dexado dẽtro mucha gente Catalana, i Aragoneſa mui principal i noble de los miſmos conquiſtadores con que poblarla, ſe fue a Valencia; donde tratò con ſus ricos hõbres de continuar la guerra cõtra los Moros: i hazer jornada a la ciudad de Almeria, aunque no tuvo efeto por entonces.

Vino el rei don Alonſo a Murcia donde fue recivido alegremẽte; entregò ſegũda vez el alcaçar al infante don Manuel; hizole adelantado del reino; al rei Alboahaques no le quiſo degollar por averſelo prometido ai de Granada, i por averle rendido, pero mãdole vivir entre los Chriſtianos como preſo, i diole ciertas rẽtas

con que viesse. Porque el rei don Alonso gustava de tener reyes vassallos, hizo publicar é Murcia por rei della a Mahomad Abenhud, i diole la tercia parte de las rentas de Murcia.

Despues que uvo cobrado este reino quedose todo el año 1266. haziendo labrar las villas i castillos de muifuertes labores, i començo a poblar la tierra dela gente luzida, inoble que el rei de Aragon le avia dado; principalmente la ciudad de Murcia Lorca, i Cartagena, i Origuela, i avié dodado orden a la poblacion se bolvio a la Andaluzia, que le dava nopoco cuidado.

Segun e dicho entro en Murcia el rei don Iaime a pocos dias del mes de Febrero año 126;. i no como dize Zorita parte primera capitulo 71 del libro 3. en fin de Febrero año 1266. Mi opinion sea, usta con dos privilegios queel mismo rei concedio adon Guillē de Rocaful que le sirvio en esta jornada aventajadamente; el vno con esta data.

Datum in obsidione Murciæ pridie Idus Ianuarij anno domini 1265.

Demanera que el primer privilegio fue dado por el rei en el sitio de Murcia a doze de Enero año 1265. i el otro dize.

Datum Murciæ Idibus Februarij anno domini millesimo, ducentesimo, sexagesimo quinto,

Dado en Murcia a trece de Febrero año 1265.

Los quales privilegios è visto yo con testimonio de Miguel Iuan Amad archivario del archivo real de Barcelona, i signado cō su signo.

CAPITVLO V.

VIENDO el rei don Alonso que el infante don Fernando su hijo primogenito estaua en tiempo, i edad de casar embiò desde Toledo embaxadores al rei San Luis de Francia rogandole fuesse contento, i servido de darle a su hija doña Blanca para casar conel infante don Fernando, i hecho este recado el rei se fue a Burgos a esperar la respuesta.

En este medio cuenta la historia deste principe que estando en la ciudad de Burgos vino la emperatriz de Constantinopla que dexava preso al emperador su marido en poder del Soldan de Babilonia.

La causa desu venida dizen aver sido, porque teniendo concertado el rescate de su marido en cinquenta quintales de plata siēdole dadas las dos tercias partes por el Papa, i el rei de Francia, teniendo noticia de la liberalidad, i grādeza deanimo del rei de Castilla deliberò de venir a pedirle cumplimiento d aquella suma, i el leofrecio de p

ga

gar todo el va'or d el reſcate con que reſtituyeſſe al rei de Frãcia, i a la Igleſia las dos tercias partes que avia recivido.

A muchos mui curioſos en inquirir las coſas antiguas (ſegundize Zorita) a cauſado gran duda, i ſoſpecha eſte cue nto; porque en el no ſe nõbra el emperador que fue preſo, ni la emperatriz que aca vino, ni entre los principes que en aquella ocurrencia de tiempos poſſeyeron el dominio del imperio Griego ſe halla por quié aya acaecido eſte tan grave caſo que fueſſe preſo de infieles, i lo an tenido por ficcion; ſin hazer dello memoria en la relacion de los hechos, i vida del rei don Alonſo en quanto tuvo dependencia con la ſuceſsion del imperio de Alemania; que fue eligido en contradicion de algunos de los electores.

Yo como no puedo affirmar ſer del todo verdadero lo que a cerca deſto ſe eſcrive aſsi eſtoi perſuadido que no carece de gran ſemejança de verdad: porque fue coſa tan ſeñalada, que o fuera atrevidamẽte inventado, o cõ deſcuido, i ſobra de negligencia de los autores no referido. Pero atrevida ſimpleza ſeria inventar lo que nunca fue, como dezir q̃ el emperador Balduino el ſegundo fue preſo por el Soldan en el Boſforo. I ſobravan muchas razones para tener por mui veriſimil que fueſſe la muger deſte Balduino la que vino a Caſtilla; ſi entendieran lo que paſsò en aquella ſazon, i quien ella fue. Pocos años antes deſtas cortes ſabemos que eſtava el imperio Griego partido entre diverſos principes, i los unos tenian ſu pricipal aſsiento, i trono real en Nicia, ciudad mui famoſa de la Bitinia, i en Andrinopoli, ieſtendian ſu reino por la parte de Europa, por las regiones que comarcavan con los Bulgaros, i por la de Oriente con Aſia en la Bitinia, iẽel imperio de Trapiſonda, i eran ſeñores de aquellas provincias de Aſia que llamavan Natolia, i en eſte imperio reinava Theodoro Lazcaro hijo del emperador Calo Iuan Bataço, i de Irene, hija del emperador Alexo Angelo, por cuyo derecho Theodoro ſucedio en aquel imperio.

Los otros principes tenian ſu reino en la ciudad de Conſtantinopla, i le poſſeyan deſde el tiẽpo de Balduino conde de Flandes, de cuya caſa, i linage ſucedian.

Por eſte tiempo era ſeñor de aquel imperio Balduino el ſegũdo hijo del emperador Roberto. Quedando eſte muchacho tuvo cargo del imperio, i de ſu perſona por orden de los ſumos põtifices Iuan de Brena rei de Ieruſalem. I todo el tiempo que vivio, i lo tuvo a ſu cargo fue tan ſeñor del que ſe llamò emperador de Conſtantinopla.

Eſte principe tuvo una hija enla emperatriz Doña Berenguela ſu ſegunda muger, hermana del ſanto rei don Fernando que ſe llamò Martha. Eſta fue caſada con Balduino, ſegun ſe averigua por relacion bien antigua de un autor Portugues del tiempo del rei don Alonſo que ganò las Algeziras, que eſcrivio las vidas dealgunos reyes de Caſtilla, i Portugal.

Auiendoſe apoderado Miguel Paleologo del imperio, i reino que poſſeyeron los Lazcaros i eſtando la gente de guerra del emperador Balduino en cierta expediciõ en Aſia, i el mui pueſto en poner en orden ſu armada, por traicion ſe dio entrada a la gente de Paleologo en Conſtantinopla, i aquella ciudad ſe alçotan de rebato que Balduino con el patriarcha de Conſtantinopla que ſe llamava Iuſtiniano, i los ſuyos corrieron peligro de ſer muertos, o preſos, i ſe metieron en ciertos navios, i deſamparaṙ la tierra.

Balduino ſe vino a Italia para procurar el ſocorro delos principes del imperio Latino para la empreſa de reſtituirſe en aquel reino, i ſolicitar todos los potentados de aquella ciudad contra Paleologo. Tambien conſta por inſtrumentos que en el año mil i dozientos i ſeſenta, eſtavan en Sevilla en la corte del rei don Alonſo tres hermanos de la emperatriz Martha que ſe llamavan hijos del emperador de Conſtantinopla, i de la emperatriz doña Berenguela a quien el rei por ſer ſus primos hermanos dio vaſſallos, i les hizo mucha merced. I por los Annales de Flandes parece qae en el año de mil i dozieṫtos i ſeſenta i dos eſtava en aquellos eſtados la emperatriz Martha, i traia gran contienda ſobre el condado de Nemurs. I a eſtas cortes de Burgos vino el conde Deu, hermano del reiIuan deBrena como ſe afirma en la hiſtoria del rei don Iaime que ſe ordenò en ſu nombre, i es la mas antigua i cierta relacion qua tenemos de algunas coſas de aquellos tiempos.

Conſiderando eſtas coſas tengo yo por mui cierto que eſta princeſa fue la que ſe refiere que vino a Caſtilla, i que aviendoſe de celebrar las bodas del infante don Fernando con tanta ſolemnidad, i fieſta, i ſiendo tan loado el animograde, i generoſo del rei de Caſtilla que era ſu primo hermano procurò de favorecerſe de ſu liberalidad, i grandeza para la empreſa de ſu marido. I es conforme a razon que vinieſſe el cõde Deu ſu tio en ſu acompañamiento.

Parece eſto venir en tanta conformidad, i ſatisfaze tanto a la razon de los tiempos que no nos dexa eſcrupulo que no ſe aya de entender por eſta princeſa

Digitized by Google

ſa lo que las hiſtorias de Caſtilla eſcriven; aunque ſe mudo algo en el hecho, pues no falta author que eſcriva que el rei Iuan de Brena para tener cierto el ſocorro de la ſeñoria de Venecia para la defenſa, i conſervacion de la ciudad de Conſtantinopla puſo en empeño en poder de Venecianos a ſu hijo, i una parte de la cruz en que Chriſto nueſtro ſeñor padecio muerte, i paſsion. De donde ſe ſaca el ſocorro deſta deuda, o reſcate que ſe hizo por el rei de Caſtilla aver ſido verdadero, i una de las mas ſeñaladas liberalidades, i larguezas de aquellos tiempos.

Con brevedad llegò la princeſa doña blanca hija del rei Luis de Francia la qual traxo Filipo ſu hermano, i muchos prelados i ſeñores Franceſes. Halloſe tambien aqui en eſtas bodas Eduardo principe, i ſuceſſor del reino de Inglaterra que era cuñado del rei don Alonſo caſado con la infanta doña Leonor ſu hermana. Tambien vino a Burgos a eſtas fieſtas el marqueſa de Monferrat que eſtava caſado con la infanta doña Beatriz hija del rei don Alonſo, i tambien los embaxadores de los electores del imperio que avian elegido por rei de Romanos al rei de Caſtilla tambien vino el rei don Iaime ſu ſuegro a quien ſalio a recebir a la mitad del camino de Taraçona, i de alli partieron juntos para Soria de donde fueron a Burgos.

En pocas fieſtas ſe ſabe aver ſe hallado juntos tantos principes como en eſtas concurrieron con el rei de Caſtilla, porque eſtavan con el el infante don Alonſo de Molina ſu tio, los infantes dõ Fadrique, don Manuel, i don Filipe ſus hermanos: los infantes don Fernando, don Sancho, don Pedro, don Iuan, i don Iaime ſus hijos, i el infante don Sancho Arçobiſo de Toledo hermano de la reina, i todos los prelados, i ricos hombres de ſu reino; Martha enperatriz de Conſtantinopla, el conde Deu, hermano de Iuan de Brena rei de Ieruſalem, don Iaime de Aragon, i con el los infantes ſus hijos, i muchos ricos hõbres, i cavalleros de ſus reinos.

I no ſolamente eſtuvo aquella corte llena de mui grandes ſeñores, i cavalleros, pero de principes, e infantes hijos de reyes, donde ſe hallaron preſentes los primogenitos, i ſuceſſores de los reinos de Francia, Inglaterra, Aragon, i Caſtilla; i verdaderamente ſe pudo dezir que fue corte de principes, i reyes.

Duraron aquellas fieſtas grã parte del año, en las quales el rei de Caſtilla hizo grandes mercedes, aſsi a los eſtrangeros como a los naturales de ſus reinos.

CAPITVLO VI.

EN ESTE medio el infante don Filipe hermano del rei don Alonso, i don Nuño Gonçalez de Lara, i muchos ricos hombres, i cavalleros, i algunos procuradores de las ciudades, i villas destos reinos se juntaron en Lerma, i se cõcordaron, i juramentaron de ser todos en un consejo cõtra el rei si no quisiesse corregir, i enmendar algunas cosas que avia hecho, que no eran de su servicio, ni en provecho del reino. I como tenian su amistad assentada, i firmada con el rei de Granada, con estas espaldas pensavan traer al rei a la melena, i hazer del a su gusto; i como el rei don Alonso era enemigo del rei de Navarra tratose que el infante don Filipe se fuesse aver con el, i procurasse que le recivies̃e en su reino: de manera que ivan de secreto contraminando para cõtrastar el poder de su rei

En el mismo tiempo passavã a Algezira de Africa mil ginetes de Abenjucef rei de Marruecos. Siendo la primera gente que de Berveria avia passado a España a cabo de cinqueta i un años desde la grã batalla de las Navas de Tolosa: aunque con esto el reino de Granada antes se rebolvio que fue ayudado.

El rei don Alonso viendo quã ta necessidad tenia del rei de Aragon paraque defendiesse el reino de Murcia, i el pudiesse acudir a Castilla asossegar é su servicio a los ricos hombres que estavan levantados cõtra el; q̃ principalmente eran el infante don Filipe, don Lope diaz de Haro, dõ Nuño de Lara, don Estevan Fernandez, don Fernan Ruiz de Castro, don Ximen Ruiz de los Cameros, don Iuan Nuñez, don Nuño Gonçalez hijos de don Nuño, don Alvar diaz, don Diego Lopez de Haro hermano de don Lope Diaz, don Lope de Mendoça, don Alvar diaz de las Asturias, Rodrigo Rodriguez de Saldaña, i otros muchos, procurò verse con el rei de Aragon entre Buñol, i Requena, i de alli los dos reyes, i la reina doña Violante se fueron a la ciudad de Valencia donde fuerõ recevidos con gran regozijo, i aparato de siestas. Comunicados sus pensamientos, i ofreciendo el de Aragon de tomar con mucho animo a su cargo la defensa del reino de Murcia se despidieron con muchas cortesias vibanidad i señales de amor, i amistad que dando entre ellos concordado que se socorriessen en obra, i consejo.

El rei don Alonso embiò a mandar entonces al infante don Fernando su hijo que estava en Sevilla hiziesse guerra al rei de Granada

Granada, i el vino a la ciudad de Burgos desde donde procurò muchos tratos, i medios honestos con desseo de ir al imperio; aunque las reboluciones destos cavalleros nole dexavan ni dexaron efferuar esta pretension.

Mientras el andava mitigando, i apaziguando estos cavalleros el rei de Aragon tenia en la frontera del reino de Murcia cõtra los Moros en guarnicion la gente de los infantes sus hijos i de los ricos hombres que teniã tierra en honor iestavan en su servicio que eran don Iaime, i don Pedro sus hijos, don Fernando Sanchez, don Pedro Fernandez, dõ Ximeno de Vrrea, dõ Bernardo Guillẽ de Entença, don Garcia Ortiz de Açagra, don Ferriz de Liçana, Corberan de Vidaure, don Pedro Martinez de Luna, dõ pelegrin de Montagudo, dõ Blasco Maça, don Blasco Ximenez de Arenòs, i don Ximenez hijos de don Ximen Perez de Arenòs, dõ Ximen Perez Oriz, Blasco de Gotor, Sãcho Martinez de Oblitas Pedro Iordan de Rodon Pedro Garces de Nuez, i Ojer su hermano, Fortun de Vergua de Pueyo, Gil de Rada, don Blasco de Atrosillo, Rui Sanchez de Pomar señor de Frailla, i Olson, Gonçalo Lopez de Pomar, Pedro Lazano de las Corbaneras, Don Atho de Fores señor de Goscollano, i Tramacet, don Artal Duerta, Ximen Perez Zapata, Pedro Zapata de Calohorra. I no cõtẽto con esto el rei de Aragon vino en persona a la ciudad de Murcia a donde fue recevido con gran fiesta, i alegria vniversal.

Vio, i reconocio esta tierra i viendo su gran seguridad se entretuvo en ella caçando catorze dias; i luego se bolvio para la ciudad de Valencia.

CAPITVLO VII.

EL REI don Alonso no pudiendo reduzir assi aquellos señores confederados, ni apresstar su jornada para el pretenso del imperio por estar impedido de tantos trabajos, i pesadumbres de amigos, i enemigos, determinò de venir, i vino a Murcia donde estuvo muchos meses desenfadando se de cosas, i mãdãdo acabar de repartir todos los heredamientos de las tierras desta ciudad de Murcia en los pobladores assi Castellanos, como Catalanes, i Aragoneses que lo avia dexado el rei don Iaime que (como dize Montaner) eran la mas gallarda, i noble gente de Cataluña, i Aragon.

Esta ciudad tiene en su archivo un libro escrito ẽ hojas de pergamino, donde estan las divi

siones, i repartimientos de tierras que el rei don Alonso hizo a los pobladores, i conquistadores della asi cavalleros como peones, eligiẽdo para cada pago dos quadrilleros cavalleros principales que hiziessen con justicia segun el valor de cada uno la distribucion, i repartimiento.

Los linages nobles destos pobladores (porque nombrarlos todos era cosa prolixa) son los siguientes.

CAPITVLO VIII.

A

D.Gil Garcia de	Açagra	fol.1
	Arnaldin	fo.1
	Alexandri	fol.1
Cer	Andrea	fol.1
Pero	Arnalte	fol.20
Isac	Alconqui	fol.20
Cer	Aldemar	fol.22
Bartholome	Alegrete	fol.28
Lope	Alfayate	fol.29
Ramon	Aabrail	fol.29
Ramon	Astarac	fol.31
Iuan	Arias	fol.41
Ramon	Amoroso	fol.42
Iuan	Artus	fol 42
P.Garcia de	Albero	fol.44
Guillende	Anglesola	fol.48
Berenguerde	Altarriba	fol.48
Pedro de	Ayerve	fol.49
Pero	Andreu	fol,49
Bernaldo de	Alcaraz	fol.57
N.	Albalate	fol.57

B

R.Sãchez de	Barzanillas	fol.2
Domingo	Barbaltro	fol.1
N.	Bayona	fol.3
Domingo	Ballestero	fol.4
S.Martinez de	Baeça	fol.10
I.Martinez de	Barraça	fol.10
Fores.	Bondij	fol.22
Nicolas	Beçon	fol.22
Cardona	Ballestero	fol.23
Pelegrin	Busquete	fol.25
N.	Besoldù	fol26
Guillen	Bernad	fol. 27
Pero de	Biac	fol.28
Bernad	Bordete	fol.28
Hugo	Brun	fol.31
Balaguer de	Borges	fol.42
Bernardo de	Bardaxi	fol.42
Ramon	Bardaxi	fol.42
N.	Barbafeita	fol.44
Ramon de	Belloc	fol.45
Nicoloso	Blanquer	fol.45
Guillen	Bruil	fol.57
Mastre	Baldovin	fol.58
N.	Beneita	fol 58
Pedro	Bossera	fol.60

C

Pero Ruiz de	Corella	fol.1
Bernad de	Caldes	fol.1
Berenguerde	Claramonte	fol.4
N.	Calvillo	fol.10
Sãcho de	Castellote	fol.11
Gonçalo	Corella	fol.20
Ramon de	Castellon	fol 21
Bernal de	Clera	fol.22
Cer	Ceresa	fol.24
Bernad	Cortes	fol.24
Domingo de	Çaragoça	fol.25
G.Perez de	Çaragoça	fol,26
Guillen de	Campos	fol.28

Digitized by Google

Miguelperez	Calvillo	ſol.28
Guillen	Chriſtiano	fol.28
Telcho de	Cantobre	fol.41
Pero	Cabaldos	fol.42
Pero de	Cantareles	fol.43
Pero Vaſal	Corredor	fol.43
Ponce	Carbonel	ſol.44
Bernaldo de	Claramõte	fol.44
Guiral	Caſſarie	fol.45
Rodrigo de	Cocentaina	fol.45
Ramon de	Cardona	fol.45
Domingo	Catalan	fol.49
P. Martinez de	Cadava	fol.49
Pero	Cabanes	fol.55
N.	Cadureta	fol.58
Miguel	Carbonel	fol.60

D

Sebaſtian	Dominguez	fol.10
Paulo	Duran	fol.25
Bernad	Duran	fol.26
Nom de	Deu	fol26
Ramon	Dalgarra	fol.28
Ramon	Dager	fol 41
Andres	Dodena	ſol.42
Pero	Dodena	fol.42
Arnaldo	Dalgerre	fol.44
Pero	Dalgerre	fol.45
Blaſco	Doſca	fo.48
Berenguer	Dates	fol.48
Pericon	Delmas	fol.49
Pero	Diaz	fol.57

E

Celin de	Egiola	fol.3
Guillen de	Ermengol	fol.3
Ramon	Eſcrivano	fol.4
Rui Ximenez	Eredia	ſol.20
Iaime	Eſcrivano	fo.20
Bernad	Eſcrivano	fol.29
Iaime	Eſpecier	fol 45
I. Lopez da	Eredia	fol.56
Maſtre	Eſtevan	fol.1

F

Ramõ de Puig	Perrer	ol.3
Alfonſo	Fernandez	fol.4
Pero	Fernandez	fol.10
Guillen	Ferrer	fol.20
Ramon de	Fullan	fol.23
Ferrer de	Fontes	fol.27
N.	Francoronas	fo.27
Bernad	Ferrer	fol.28
Arnaldo	Ferrer	fol.31
P. Ramon de	Fabregas	fol.45
Arnal	Ferrer	fol,45
Pero de	Fornos	fol.45
Portolesde	Foces	fol.55
Bernaldo	Faura	fol.57
Bartholome	Florenço	fol.58
Iuan	Fernandez	fol.57
Don	Filipe	fol.1
Maſtre	Fernando	fol.1

G

Bernad	Guillen	fol.3
Sancho	Garcia	fol.10
Rui	Gonçalez	fol.20
Eſtevan	Grua	fol.24
Berenguer	Gener	fol.27
Bernad	Gozelo	fol.27
Bernad	Gil	fol.28
Maſtre	Guanto	fol.29
Ponce	Guillen	fol.44
Ramon de	Gavarrete	fol.45

Digitized by Google

Ximen	Garces	fol.45
Fortun	Garcia	fol.48
Matheo	Gavarda	fol.49
Pero	Gonçalez	fol.57
Ferran	Gonçalez	fol.57
Pascual	Garcia	fol.60
Iñigo	Lopez	fol.55
Pedro Tolsá de	Leida	fol.55
Iuã Lopez de	Lobera	fol.56
N.	Ladron	fol.57
Cer Oberto de	Lavaina	fol.57
M. Sanchez de	Lizo	fol.60

H

Arnaldo	Hombao	fol.3

I

Don	Iufre de Loisa	fo.1
Garcia	Iufre	fol.1
N.	Iufre	fol.1
Maestre	Iacobo	fol.1
Fernando	Iuañez	fol.1
Iacomin de dõ	Iufre	fol.24
B. de don	Iufre	fol.24
en Ponce	Iuglar	fo.28
Iuan	Iuañez	fol.31
Pere de	Igualada	fol.31
Filipe	Ivañez	fol.44
Ponce	Iuglar	fol.45
Vicente	Ivañez	fol.49
Ximen	Iñigez	fol.55
Cer.	Iacomo	fol.57
Maestre	Iuan	fol.58
Berenguer	Ivñe	fol.58
Pasqual	Izquierdo	fol.60

L

Cer Iacomo	Luca	fol.22
Guillen de	Lerze	fol.28
Guillen de	Liverno	fol.31
Sãcho Perez de	Lienda	fol.44
Bernal de	Laguarris	fol.45

M

El infante dõ	Manuel	fol.1
Garcia	Melendez	fol.1
Albaro	Martinez	fol.1
D. Arnaldo de	Molines	fol.2
Rodrigo	Mazar	fol.2
N.	Mompalao	fol.2
Guillen de	Moneada	fol.3
Ramon de	Moncada	fol.3
Guillen	Morlana	fol.3
Domingo	Matheo	fol.3
Guillen de	Mata	fol.4
Ramon de	Mirambel	fol.4
Don N.	Matder	fol.4
Rui Gutierez	Maçarello	fo.10
Iuan	Maçar	fol.10
N.	Mayayo	fol.20
Iuan de	Miants	fol.20
Don N.	Maurin	fol.24
Ferrer	Moollan	fol.26
Arnaldo	Muntes	fol.28
Iaime de	Margarita	fol.28
Miguel	Maçana	fol.28
Berenguer	Maçana	fol.28
Guillen	Manresa	fol.29
Iaime de	Manresa	fol.29
Ferrer del	Monte	fol.31
Ferran Perez	Muñoz	fol.42
Sancho de	Mora	fol.42
Arnalde de	Miramon	fol.42
Bonanad	Mercer	fol.42
Iuan	Mecina	fol.42

Digitized by Google

Pero de	Molines	fol.45
Bertran	Maçana	fol.48
P.Garcia de	Mula	fol.56
Simon de	Maeſ Iacomo	fol 57
Arnaldo de	Mornac	fol.57
Ximeno de	Maſtreſtevã	fol 58
Guillen	Maçana	fol.58
Rui	Mariinez	fol.58
Pero	Montero	fol.60
Aleman de	Montalvã	fol. 60
Pero	Maſques	fol.60

N

P. Lopez de	Nogalte	fol.1
Arnaldo	Nicolas	fol.27
Arnaldo	Nadal	fol 28
MartinPerezde	Novella	fol.45
Aparicio	Nonpod	fol.55
Maſtre	Nicolas	fol.58
Guillen de	Narbona	fol. 2

O

Rodrigo	Ordoñez	fol.10
Guillen	Oliva	fol. 28
Garcia	Ordoñez	fol.44
Iuan de	Oliver	fol.45

P

dõ Enrrique	Perez adelantado mayor de Murcia	fol.1 i 94
DomingoLopezde	Portoles	fo.1
GuilldPerezde	Piña	fol.1
Gonçalo	Perez	fol.1
Millan	Perez	fol.1
Porcel	Porcel	fol.2
Guarner	Porcel	fol.3
Guillen	Pelegrin	fol.4
N.	Porcelin	fol.3
Berenguer	Pellicer	fol.4
P.Fernandezde	Peñaflor	fol.10
P Gonçalez de	Pinela	fol.10
Pere	Perez	fol.10
Pero	Pelaez	fol. 11
Domingo	Perez	fol.18
Remir	Perez	fol.20
Ramon de	Palazol	fol. 22
Fernan	Piñero	fol.24
P.Perez de	Parraga	fol. 25
Iaime	Pelegrin	fol. 26
Arnaldo de	Peñafiel	fol.26
Iaime	Paſcual	fol. 28
D.Perez de	Peralta	fol.28
N	Pedriñan	fol.28
Pericon	Plomer	fol.29
Pero	Pardo	fol,41
Pero	Pelaez	fol. 43
Iuan	Perez	fol.44
Fertiz de	Pitarque	fol.48
Fortun	Perez	fol.48
Munio	Pelaez	fol.49
Orrigo	Porcel	fol.57
Dominguete	Pelegrin	fol.58
Eſtevan	Perez	fol.58
Guillen	Provençal	fol.60

Q

R

Maeſtre	Rufa	fol.3
Nicolas	Ruiz	fol.4
Guillen	Riquelmẽ	fol.4
Don	Remiro	fol.10

pero

Pero de Ripol fol. 11
N. Romani fol 24.
Bernal Roberto fol 42
Lorenço Rufa. fol. 42.
Miguel de Relate fol. 42
Miguel de Rueda fol. 48
Rodrigo Rodriguez fo 55
Guillen Ramon fol. 56
Diago Rodriguez fo. 57
Don Guillen de Rocaful fol. 69

S

Bernal de San zebrian fol. 10
Pero Martinez de Sãta Marta fo 10
N. Solſona fol. 24
Martin Sanchez fol. 24
Thomas Sartre fol. 25.
Guirao Saurin fol. 25
P. Martinez Solis fol. 25
Pedrolo Sanz fol. 26
Thomas de Salas fol. 27
Berenguer de Soler fol. 28
Antique de Serria fol. 29
Ramon Serrador fol 31
Guiral Sartre fol. 45
Iuã Perez de Sãta Maria fol. 49
Berenguer Puig Soiguer fol 49
Fernando de Sayas fol. 49
Garci Sãchez de Sãtacruz fol. 57
Periconde Sanclemente fol 57

T

Bernad de Torreſilla fol. 3
Barnad Torroves fol. 3
Iuan perez de Tarua fol. 4
Pero Thomas fol. 17
Pero de Tarragona fol. 20
Bartholome Tapiador fol. 25
Bernaldo de Trempe fol. 25
Iuã perez de Tormon fol. 27
P. Sãchez de Tençana fol. 45
Iuan de Tençana fol. 45
I. Sanchez de Tençana fol. 45
Arnaldo de Taraſcon fol. 48
Iuã Perez de Taraçona fol. 48
M. Sãchez de Tençana fol. 49
Domingo Martin de Terol fol. 49
Domingo Tello fol. 55
Garci Perez de Toledo fol. 57
don Tello fol. 57
Fernã Gõçalez de Toledo fol. 57

V

Guillen de Vallibrera fol. 3
Guillen de Valls fol. 4
Beltran de Villanova fol. 18
Arnaldo Vinader fol. 27
Berenguer Valles fol. 29
Ponce de Villanova fol. 41
Vidal de Villanova fol. 42
Iuã Perez de Villanova fol. 44
Iuã Perez de Vallobate fol. 48
Bernad de Villamayor fol. 48
Berenguer de Villaſeca fol. 49
Bernaldo de Villanova fol. 55
P. Martinez de Valencia fol. 56
Guillen de Valverde fol. 57
Pero Vicente fol. 58

X

Iñigo Ximenez fol. 2
Sancho Ximenez fol. 22
Martin Ximenez fol. 55

Digitized by Google

Son todos los cavalleros arriba ñombrados trezientos itreinta i tres que juntamente con el numero de los peones ſon dos mil i quinientos i treinta i tres pobladores.

Hallo en eſte libro de la poblacion cavalleros mayores, medianos, i menores; i hallo peones mayores medianos, imenores. Eſtas diferencias ſon imaginarias inventadas por los juezes que repartieron los heredamiẽtos. Porque como el reparrimiento ſe hizo, como era razon, deſigual; (que no todos aviã dellevar iguales partes) imaginaron tres ordenes de cavalleros, i tres de peones para poder repartir las tierras con regla, i medida, i aſsi a los cavalleros que llevaron (pre ſupongo) a veinte, llamaron mayores, i a los que llevaron a quinze medianos, i a los que llevarõ a diez menores, i la miſma obſervacion ſe guardò en los peones. I es de advertir tambien que los cavalleros, i peones que aqui dize no ſe entiende nobles, i villanos ſino gente de a cavallo, i gente de apie, que entonces todo era guerra, i de los ſoldados conquiſtadores ſe hazian las poblaciones. Bien es verdad q̃ la gente mas noble ſervia a cavallo, i la mas pobre unque fueſſe noble ſervia en la infanteria porno poder ſuſtentar armas, i cavallo. I a eſtos, o cavalleros, o peones ſegun ſus meritos, o de qualidades, o de ſervicios, aſsi los metian en numero de mayores medianos, o menores.

Fuera deſtos repartimientos hechos por los juezes quadrilleros diputados ſe dieron tambien por orden del rei don Alonſo a las Igleſias parroquiales, i al electo don Garcia Martinez, i a las dignidades canonigos, i racioneros deſta catedral, i a las ordenes de religioſos de Sãtiago, i del Tẽple, i ala reina, i a ſus damas, i alos de la caſa, i corte del rei muchos, i grandes heredamientos, i donadios, i aſsi miſmo a otros cavalleros por particulares ſervicios que avian hecho.

Conſidero eſtos cavalleros pobladores de Murcia, que ſon de las famoſas caſas, i ãtiguas de Aragon, i Cataluña, i que para primera poblacion fue gran ſuerte convocarſe, i juntarſe en uno tanta nobleza coſa de gran eſtimacion, i que ſe puede dezir deſta ciudad loq̃ dixo Cineas a Pirrho rei de los Epirotas q̃ aviendole preguntado que tal le avia parecido Roma, a donde fue por ẽbaxador, reſpondio Cineas que le parecia cáda Romano un Pirrho en Epiro, i que realmente aviaviſto vna patria de reyes. Oponerme à aqui alguno q̃ no ai vinotan bueno q̃ carezca de hezes, como dize Eutropio; i q̃ no ai oro tan puro, i limpio que pueſto en el criſol no ſe le halle eſcoria. Digo que es verdad; iaũ por ventu-

do aquella liga mandole que dexâsse la ida de Galicia, i le fuesse a esperar en Toledo donde estava la reina, i los infantes dõ Sãcho, don Iuan, don Pedro, i don Iaime. Tras esto el infante don Filipe por assegurar al rei embiò le a dezir por sus cartas que don Fernan Ruiz de Castro le queria quitar su muger, i hermana de el Fernan Ruiz heredera de Santolalla, i de los otros lugares que esperava heredar de la reina doña Mècia de Portugal, i esto que lo hazia animado de aquellos ricos hombres que se avian juntado en Lerma, i que por esta razõ el se avia hallado alli que fuesse servido de no lo consentir.

Otro tanto hizo don Nuño que por disimular su secreto pẽsamiento le embiò dos cavalleros sus vasallos, Pero Ruiz de Villegas, i Garci Pliego, con los quales le escrivio que estuviesse cierto de su voluntad, i que le mandasse que no le podia faltar en las cosas de su servicio.

Todos estos ofrecimientos traian al rei suspenso, i casi movido a creerlos, pero eran tan amenudo las cartas que le venian de vnos, i de otros desengañandole que era cierto lo contrario, que tomò por medio discreto embiarles un mensagero de su parte que desentrañasse, i desembolviesse la verdad deste caso, i assi despacho a Castilla a Fernan Perez dean de Sevilla, con quien embiò a dezir a su hermano dõ Filipe q̃ tenia por nueva cierta que el rei de Granada baxava a hazerle guerra ayudado del rei de Marruecos que le rogava se informasse bien desto, i le saliesse al passo, i q̃ tãbiẽ le aviã informado que el, i los ricos hombres de su reino se juntaron en Lerma con don Nuño Gonçalez, i hizieron posturas, no sabia quales que le rogava le embiasse a dezir cõ el dean sobre que era aquel ayuntamiento, i q̃ posturas avian juramẽtado.

Ya el infante don Filipe estava de camino para verse con el rei de Navarra, segun entre ellos estava concertado, quando llegò el dean Fernan Perez con la embaxada del rei don Alonso su hermano, i hablò con el segun la orden que llevava, i el infante respondio al rei su hermano que no podia ir con el por ocupaciones que tenia. I quãto al ayũtamiento de los ricos hombres, que bien sabia que los amigos con quien avian tratado hasta ẽtonces fueron don Iuan Garcia, i don Alonso Tellez, i don Iuan Alonso, i don Rodrigo Florez, i que pues eran estos muertos que no podia estar sin algunos amigos q̃ le acõsejassen, i ayudassen, i q̃ esta era la razõ por q̃ se avia hallado en aq̃lla jũta. I al ẽbaxador dixo el infãte otras cosas por dõde claramẽte vino a ẽtẽder las sospechas ser verdades. Luego el dean Fernan Perez procurò verse con

don

don Nuño, i con don Lope Diaz, i hablò con ellos; pero negaronle obstinadamente la liga que avia hecho.

De todo esto escrivio largamente al rei, i de como se quedava en Castilla por enterarse mas bien del hecho. Quando el rei supo la respuesta de don Filipe, i los alterados, i depravados animos de los demas, quisiera bolver a Castilla; pero por poner en razon las cosas del reino de Murcia, que estavan en condicion, i balança por los muchos Moros de que estava poblado, i assi mismo por la guerra que le intentava hazer el rei de Granada. I por entender que aquellas gentes no se moverian a hazer cosa contra su servicio se sossego aca.

Pero embiado a don Enrique Perez de Harana adelentado mayor de Murcia mandole hablasse encubiertamente a don Nuño que era el principal autor, i promovedor de la liga, iq̃ le dixesse que aunque le parecia cosa grave, i dura de creer lo que desse dezia en mengua de su honor: pero que era voz tan publica, i comun que parecia ignorancia, no dar credito a ello. Porque siendo el quien mas deviera amparar, i defender el servicio del rei, estava grandemente maravillado fuesse contra el, i uviesse movido otros cavalleros, i alterado los cõtra el rei poniendo entre sus gentes, i naturales, discordia, enemistad, i cizaña, i que errava mucho en esto, aviendo recebido del tantos beneficios, i mercedes, i que pues don Nuño le avia dado en ojo con el casamiẽto de don Lope Diaz que lo deviera enmendar con servicios, para que el rei olvidara la querella, i no multiplicar causas de pesadumbre: i q̃ si esto hazia don Nuño por poner miedo al rei; que supiesse que ni en el rei cabia miedo, ni de medios tan malos se devia tener; i que si lo hazia por aver mayores bienes, i mercedes de su rei, que mejor las podia ganar con buenos servicios, que cõ tales alteraciones; i que ultimamente le rogava como amigo, i le mandava como a vasallo que sossegasse el coraçon, i le sirviesse como estava obligado, que seria recebido en su gracia como siempre estuvo.

Quando llegò a Castilla Enrique Perez supo que don Nuño estava en palacio, i caminò a grandes jornadas con deseo de servir a su rei en ocasion tan importante; hallole alli, i con el a don Ximen Ruiz de los Cameros, i a don Lope Diaz señor de Vizcaya, i a don Fernan Ruiz de Castro.

Oyo don Nuño la embaxada del rei, i alborotado, i receloso no le viniesse algun mal, i daño del rei, por los tratos ya medio descubiertos respondio diziendo, que era verdad que el avia embiado a dar quexas al infante don Fernan-

Fernando porque no le acudian con los maravedis, i ſueldo que ſolia tener del rei; mas que el no avia hecho ayuntamiento ni rebeladoſe contra ſu ſervicio, i que ſi el rei q̃ria mãdarcoger en Caſtilla, i en la Eſtremadura otro ſervicio mas de los que ſe ſoliã dar, que quedaria el ſatisfecho, i aquellos ricos hombres que alli eſtavan, i de aquel ſervicio que impuſiera podria cumplir a todas ſus quantias haſta aquel tiempo corridas, i que con eſto aſſeguraria a muchos pueblos q̃ andavan deſcontentos. I eſto dezia don Nuño por dos coſas, lo uno por ponerle en enemiſtad con los de la tierra ſobre los pechos impueſtos, i lo otro porque uvieſſen ellos dinero conque pudieſſen hazer lo que querian, i tenian acordado.

Enrique Perez eſcrivio al rei la reſpueſta que le dio don Nuño, i don Nuño por otra parte deſpachò dos cavalleros al rei que fueron Garci Pliego, i Garci Gomez Carrillo con muchos ofrecimientos, i ſalvas ſobre las coſas que le avia referido de parte del rei don Enrique Perez de Arana. Embiole tambien a pedir que le mandaſſe dar cartas paraque le acudieſſen con algunos dineros dela tierraque del tenia: porque ſe hallava mui meneſteroſo, i neceſsitado.

Mientras eſtos ivan con eſte recado eljuntava las mas gentes que podia para daño, i deſervicio del rei. Eſtando pues el rei don Alonſo en el reino de Murcia poblando la tierra, repartiendo los heredamientos, i haziendo labrar, i reparar los caſtillos, llegaron a el los menſageros de don Nuño con las reſpueſtas, ſalvas, i cumplimientos de que ſuelè uſar en tales caſos los ſeñores.

Como el rei deſſeava la concordia deſtos cavalleros no ſe le hazia duro de creer lo que holgara ſaliera verdad; pero apenas acabò de oirles quando en medio deſtaduda lellegarõcartas demuchas partes de Caſtilla, i de Leõ en que le hazian ſaber como don Nuño, i donIuan, i don NuñoGõçalez ſe levantavan, i hazian gente contra el, i ſe avian conjurado i hecho pactos, i omenages cõ algunos ſeñores, eſpecialmente cõ don Lope Diaz de Haro, con dõ Eſtevan Fernandez, con don Ximen Ruiz de los Cameros, cõ dõ Fernan Ruiz de Caſtro, con don Diego Lopez hijo de don Diego, con Fernan Ruiz de Saldaña, con Fernan Ruiz hijo de Rodrigo Alvarez, i cõ Gil Gonçalez de Roa, i, con Lope de Mendoça, i otros cavalleros, ique eſto era mas claro que el ſol de medio dia, i q̃ como leales vaſſallos le ſuplicavan, i aconſejavan que luego ſe vinieſſe a Caſtilla a remediar eſte daño, i que creyeſſe que todos eſtos pactos ſe ordenavan en ſu gran daño, i deſervicio.

Enel año de milidozienos iſe tenta i uno apreſtando el rei ſu ida para Caſtilla movido de las cartas que le embiavan ſus amigos, llegò Iuan Alonſo Carrillo con la embaxada de don Nuño, i de don Ximen, de don Lope Diaz i de don Fernan Ruiz de Caſtro en que le ẽbiavã a pedir por merced que le creyeſſe cerca de lo que dixeſſe de ſu parte, i en virtud de la creencia dixo q̃ aquellos ricos hõbres, i todos los otros de Caſtilla, i de Leon le aviã otorgado el ſervicio, i que ellos nunca hizièron jura, ni pleito ninguno contra el rei cõ Moros, ni Chriſtianos, q̃ ẽſu deſervicio fueſſe; i q̃ en ningun tiempo le ſirvieron con mejor animo que en tonces; i que le pedian por merced que les mandaſſe dar dineros a cumplimiento de las quantias que del tenian; i que ſi el rei los avia meneſter para hazer guerra contra el rei de Granada que los mãdaſſe llamar, i que vendrian luego: i que no ſolamente contra Moros, pero contra Chriſtianos como ſu ſervicio fueſſe; i que ſi para la guerra de los Moros no los uvieſſe meneſter agora, que les embiaſſe adezir ſi queria ir a otra parte, i que eſtarian apercebidos.

Deſpues que el rei oyò todo quanto Iuan Alonſo Carrillo le dixo de parte de aquellos ricos hombres moſtrole alegre ſemblante, reſervãdo la reſpueſta para otro dia

Entretanto tuvo ſu ſejo con la reina (que ya eſt en Murcia) i con el infante Fadrique ſu hermano, i con obiſpos de Cordova, i de Ca dõ Fernando, i don fr. Iuan, i Iuan Gonçalez, don Dia Sanc de Funez, don Enrrique Perez Arana, el arcediano don Iuan lonſo electo en la igleſia de Sã go, don Gonçalo Ianez de Agu lar, Maſtre Gonzalo Arcedia de Toledo, Notário de caſtilla don Iofre de Loaiſa gran priva ſuyo.

Avido pues el rei ſu conſe i fiandoſe en lo que los ricos hombres le embiavan a dezir, i en ſervicio que le prometian mãd a don Gomez de Monçon, i a do Sancho Perez que eran recauda dores de las rentas de todos lo reinos q̃ fueſſen a coger, i cobra aquel ſervicio, i embiò a don P dro Lorenço obiſpo de Cuenca a que hablaſſe con los ricos hom bres, i que ſi otorgaſſen aquellas coſas que Iuan Alonſo Carrillo le dixo de ſu parte, que les cũplieſſe las quantias qne del tenian; q̃ pues entonces no los avia menes ter para la guerra de los Moros confiava que con aquellos dineros que entonces les mãdava dar ſe apreſtarian algunos dellos a ir con el al imperio de Alemania para donde eſtava de partida, i los otros quedarian con guſto para ſervir al infante don Fernando ſu hijo en lo que les uvieſſe meneſter

neſter.

El obipo fue al infante don Filipe que ya era venido de las viſtas del rei de Navarra, i a los ricos hombres los quales liberalmente le otorgaron todo lo que avia dicho al rei de ſu parte don Alonſo Carrillo. I don Gomez, i Sancho Perez cogieron el ſervicio i les dieron tod os ſus dineros.

Deſpues que el infante, i ricos hombres uvieron cobrado eſtos dineros rehizieronſe de cavallos, i armas, iſalier on muchos de llos por las villas, i lugares comiẽdo, i beviendo deſmeſuradamente a fuerça de los vezinos hazien do mui gran daño en la tierra, i luego deſpacharon menſageros al rei de Granada, i al rei Abenjucef de Marruecos para firmar cõ ellos pazes, i amiſtad. i aſsi miſmo embiaron cartas al rei de Portugal para moverle que hiziera guerra a Caſtilla, i el infante don Filipe ſe bolvio otra vez a verſe con el rei de Navarra, para aſſentar con el del todo los pactos q̃ tenia tratados poco antes.

CAPITVLO X

EL REI don Alonſo quiſiera hazer alguna concordia cõ el rei de Granada, ya por tener tiempo de componer, i quietar los alborotados animos de aquellos cavalleros, ya por aparejar ſu partida que tanto deſſeava en la pretẽſiõ del imperio, i para eſto le eſcrivio una carta diziendole que tenia neceſsidad de verſe con el, para lo qual deſpachô un correo, i eſperô aqui con harto cuidado la reſpueſta.

En el entretanto que eſta venia acabò de hazer ſus repartimientos de las tierras de Murcia cõ eſta diſtincion, que primeramente cõce dio heredamientos a la reina, i a toda ſu caſa real, i luego por quadrillas a los pobladores i conquiſtadores fue ſeñalando é cada pago ſus tierras, primero a los cavalleros mayores, i luego a los medianos, i luego a los menores, i tras eſtos a los peones mayores, i luego a los medianos, i ultimamente a los menores. I deſta forma en cada pago ſe hazia otro tanto.

Los pagos deſta ciudad (ſegũ parece por el libro de la pobiaciõ deſte archivo) ſonlos ſiguientes, digo los de riego, que los de tierras albares, aunque ſon muchos por ſer de menos importancia, no los cuento, i los que aqui pongo los nombro de la manera que oi ſe llaman; que algunos dellos ſõ nuevos, otros algo corrompidos i otros ſuſtentados en ſu primera forma.

Es de ſaber qne el caudaloſo rio de Segura parte por medio eſta vega de Murcia, començando-

a regar deſde vna fortiſsima açuda que eſta ciudad tiene arriba de la Alcantarilla, la qual açuda ſaca dos acequias mayores, vna al un lado, i otra al otro, que viniendo delia hazia Murcia la acequia mayor llamada Alquibla toma la mano derecha, i la acequia mayor llamada Aljufia corre por la izquierda. Los pagos que ſe repartieron regados de Alquibla ſon eſtos.

Acequia mayor de Alquibla.

Dava	Herrera
Turbedal	Beniajan
Santaren	Alquibla
Menjalhaco	Alhoraiba
Benavia	Alguaça
Benihalel	Farabolque
Alfoz	Iunco
Albalate	Rumia
Seca	Plana
Almohajar	Condomina
Benimainete	Iſla
Albadel	Alfande
Alcatel	Alharilla
Gabaldon	Beniaçor
Villanueva	Cincoalquerias
Benicoto	Benifiel
Tiñoſa	Acenete
Benicomai	Tabala

De la acequia de Aljufia decienden eſtos pagos que ſe ſiguen.

Aceqnia mayor de Aljufia.

Antinipope	Nelba
Xaibote	Aljada
Pinar hermoſo	Aljadeta
Regaliciar	Balſas
Churra lanueva	Caſillas
Churra la vieja.	Benipotrox
Alfatego.	Caſteliche.
Alnaxar.	Moleta
Bendamè	Alabrache
Xaguèz	Vrdienca
Xenoles	Santomera
Portel	Benetuçar
Albatalìa	Benifiàr
Nacra	Benimongí
Çarahîche	Beniçabêl
Alcaquèl	Rahal
Girada	Alfandarìn
Carabija	

Toda eſta particion ſe hizo en el año 1272. por diferentes quadrilleros, i juezes; aũque los principales fuéron don Gil Garcia de Açagra aquié principalmẽte fue cometido el repartimiento, i Garcia Dominguez Notario del rei é la Andaluzia, i Iuan Garcia eſcrivano del rei, hallandoſe preſente a todo el rei don Alonſo.

El qual fuera deſtos repartimiẽtos q̃ por tafullas alfabas, i atha neshizo; repartio tambien ſus heredamientos a 17. clerigos beneficiados de las parrochias deſta ciudad en los pagos de Rabat Algidid, q̃ oi es la Herrera, i de Albadel pago conjunto a eſte cõ la condicion cõtenida en eſta carta

qne

que los dichos beneficiados otorgaron que su tenor es este.

Sepan quantos esta carta vieren, i oyeren como a vos mucho noble, i mucho alto señor dõ Alfõso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarbe. Nos Guillen de Port, e Pero Thomas clerigos de Santa Olalla de Murcia, e Benito Colort clerigo de la Iglesia de San Iuan del Real, i Ramon Andreu, i Berẽguer Robert clerigos de la Iglesia de san Loreço, i Bartholome, i N. Perez clerigos de la Iglesia de sã Bartholome, i Ramon Lanceda, i Iuan de Loçan clerigos de la Iglesia de sã ta Caterina, i Benito de Menoch, i Garcia Martinez clerigos de la Iglesia de san Pedro, i N. i Benito Riquelme clerigos de la Iglesia de san Nicolas, i Thomas clerigo de la Iglesia de san Miguel de la Villa nueva con voluntad de dõ Garcia Martinez Dean i electo de Cartagena, prometemos, i cõvenimos que en toda nuestra vida iremos de cada Iglesia vn clerigo a la capilla del alcaçar de Murcia cada sabado a la vuestra missa de santa Maria i a las horas é aquel dia por rogar a Dios por el alma del mucho noble rei dõ Ferrando vuestro padre, i de la reina vuestra madre que buena posa ayan, i por vos, i por la señora reina doña Iolante, i por el infante don Ferrando, i por todos vuestros fijos. E esto prometemos de fazer a vos señor por mucho de bien, i mucha de merced que nos fazedes, e esperamos que nos faredes de aqui adelante. E porq esto sea mas firme, e mas estable, e non venga en duda fueron ẽde fechas dos cartas partidas por A. B. C. fecha la carta en Murcia sabado diez i seis dias del mes de Henero, era de mil i trezientos i diez años.

Hizo el rei ultimamente al obispo dean, i cabildo desta santa Iglesia de Cartagena un liberalissimo repartimiento, como consta mas largamente de su privilegio que dize assi.

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Alonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leõ, de Galicia, de Sevilla de Cordova, de Murcia, de Iaen, e del Algarbe, diemos, e otorgamos a vos don Garcia Martinez dean de la Iglesia de esse mismo lugar, e a vuestros sucessores para siempre trezientas alfabas de heredamiento en la guerta de Murcia é estos lugares, en Rabatalgibit assi como comiença a teniente de Aljucer segun que la parte la acequia de Alfarraira, i en termino de Albadel assi como termina este heredamiento de Rabatalgibit, i de Albadel por estos linderos, de la otra parte, como va el camino mayor de Murcia a Cartagena, assi como comiença

la ſenda, i la acequia que es entre ellos, i la heredad de Iuan de Mians faſta la acequia, o es lapõticella por do paſſa el agua de Alfarraira q̃ va a la heredad de Iuan Ferriz que ſe tiene cõ la tierra de Hobs que ſolia ſer de Rabat algibit, i es agora de Aljucer, i aſſi como va la acequia de Albud que parte termino entre Aljucer i Albadel haſta la ſenda onſõ los mojones, e comiença la ſegunda afrentacion, i eſta ſegunda afrẽcion es a ſol poniente, i es la ſenda que va del termino de Aljucer faſta el camino mayor que paſſa por medio de Albadel, e la tercera afrontacion es aſsi como ſe acaba eſta ſenda ſobredicha faſta, o llega el camino mayor que paſſa por medio de Albadel, o ſon pueſtos los mojones que reparten la heredad de la Igleſia, e la otra heredad que diemos a los clerigos parroquiales, e aſsi como va eſta carrera mayor de Albadel contra Murcia faſta que llega a las acequias que parten termino entre la heredad de la Igleſia, e de los otros clerigos parrochianos. la quarta afrontacion comiença deſtas acequias ſobre dichas, oes la heredad de los clerigos parroquianos, e de Lorenço Rufa, e de don Gil Garcia, e de Paſqual Garcia, e de P. de Altarriba e de Beltran de Villanueva faſta, o llega la heredad de Iuan de Mians, o comença la primera afrontaciõ. E eſtas trezientas alfabas ſobredichas vos damos, i vos otorgamos aſsi como vos las entregarõ e vos las amojonaron Gercia Dominguez mio notario, en la Andaluzia, e Iuan Gareia de Toledo nueſtro eſcrivano, e Lorenço Rufa, e Fortuin Sanchez, e San de Mora, e Pedro Gõçalez e Lorenço Abenhud nueſtros partidores. E eſte heredamiento vos damos e otorgamos que lo ayades libre e quito con entradas, e con ſalidas, e con todas ſus pertenencias, para ſiempre jamas por juro de heredad, e para cambiar, e para hazer dello, e en ello aſsi como de lo vueſtro miſmo. E otroſi vos damos mil e quinientos maravedis cada año dela moneda nueva a razon de cinco ſueldos el maravedi: e poniemos vos los que los ayades para ſiempre en los nueſtros cenſales de Murcia. E todo eſto vos damos por cãbio de las diez alcarrias que ſon Beninajah, Benjalhag, Benicomag, Abimengeb, Beni çobeit, Taltanaz, Benimongit, Alarbal, Alhaudani, que diemos para la puebla de Murciacõ vueſtro plazer e cõ vueſtra voluntad de que teniedes nueſtro privilegio que fue rompido quando vos diemos eſte nueſtro priuilegio. E por eſtas trezientas alfabas ſobre dichas, e por los mil e quinientos maravedis que vos ponemos cada año en los cẽſales de Murcia aſsi como ſobredicho es, que comiençã el primer dia de la era deſte privilegio, ſo-

des

des pagados vos,e vueſtros ſuceſſores para ſiempre jamas deſtas diez alcarrias ſobre dichas que vos aviemos dado por cambio de los diez mil maravedis chicos q̃ ante aviemos pueſto, e dado por dote de cada año al obiſpado,i a la Igleſia de Cartagena en las nueſtras rentas de tierra de Murcia quando fiziemos primeramente el obiſpado de Cartagena & ce. Fecha en Murcia Viernes quinze dias del mes de Abril era de mil i trezientos i diez años.

CAPITVLO XI.

LEGADO a eſte punto el rei don Alonſo tuvo reſpueſta deſde Granada en que ſe le reſpondia que ſi no le parecia otra coſa ſe vieſſen, i careaſſen en Iaen lugar acomodado para entrambos reyes;i por eſto viendo que tanto le importava ſalio luego de Murcia para ir a las viſtas.

Eſtando en Alcaraz le llegaron cartas del infante don Fernã do ſu hijo, i del infante don Manuel ſu hermano,que entonces reſidiã en Sevilla, en que le aviſavan como avian paſſado de Africa muchos Moros en ſocorro del rei de Granada, i que avian corrido la tierra, muerto, i cautivado muchos hombres,i combatieron el caſtillo de Bejar,i llevaron ganados,i quanto hallaron.

Indignado deſto el rei embiò a mandar a todos los de la fronte ra que hizieſſn guerra al rei de Granada, i el ſe vino a Caſtilla para componer las coſas de los alterados: pero aunque gaſto mucho tiempo en eſto no los pudo reduzir,porque eſtavan tan rebeldes que ſe reſolvieron a deſnaturarſe del ſervicio del rei; i el a echarlos de ſu reino dentro de cierto termino

Al fin interponiendoſe en ello la reina el infante don Fernando, el infante don Sancho, i el arçobiſpo de Toledo don Sancho ,iel infante don Manuel , i los obiſpos de Palencia, de Segovia, i de Cadiz,don Alonſo, don Fernando,i don frai Iuã,i los maeſtres de Veles , de Calatrava, i de Alcantara don Pelai Perez Correa, don Iuan Gonzalez,i don Garci Fernàdez Barrantes.Deſpues delargas contiendas, i muchas peſadumbres de una parte,i otra,vinieron a reduzirſe en ſu gracia baxo de ciertas condiciones , i partidos que el rei les concedio.

CAPITVLO XII.

EN EL año mil i dozientos i ſetenta i cinco, el rei don Alonſo eſtando en Toledo hizo apreſtar

ſu viãge, mandando que en los puertos de Sevilla, Galicia, i Aſturias ſe cargaſſen muchas naues de trigo, cevada, i vino, i de otras proviſiones, i mandó a los cavalleros que avian de ir con el que le fueſſen a eſperar al puerto de Marſella, i luego mandó veniran te ſi al infante don Fernando ſu hijo primogenito, i al arçobiſpo don Sancho hijo del rei de Aragon, i al infante don Filipe ſu hermano, i al infante don Sancho, i al infante don Iuan, i al infante don Pedro, i al infante don Iaime ſus hijos, i aſsi miſmo fueron convocados a la ciudad de Toledo por ſu mandado don Nuño, i don Lope Diaz, i don Fernan Ruiz de Caſtro, i don Alonſo Tellez, i los Maeſtres de Vcles, de Calatrava, i Alcantara, i del Temple, i el prior de ſan Iuan, i don Eſtevan Fernandez, i Iuan Nuñez, i Nuño Gonçalez hijos de don Nuño, i Diego Lopez de Haro hermano de don Lope Diaz, i don Fernan Perez Ponce, i don Pero Alvarez de Aſturias i Gil Gomez de Roa, i don Dia Sanchez, i don Diego Lopez de Salzedo, i Rui Gil de Villalobos, i don Rodrigo Rodriguez de Saldaña, i todos los otros ricos hombres infançones, i cavalleros de Caſtilla, i de Leon, a los quales habló deſta manera.

Ya ſabeis nobles cavalleros que el papa Inocencio quarto en el concilio que celebrò en la ciudad de Leon en Francia procedio a ſentencia de excomunion contra el emperador Federico rei de Sicilia por la guerta q̃ movio contra las tierras, i lugares de la Igleſia, i que por aver preſo algunos cardenales, i ocupado a Faenza, Parma, i Bononia por fuerça de armas, fue privado entonces del imperio. Los electotes deſpues deſta privacion eligierõ por rei de Romanos al Lanzgrave de Turingia, i porque viviò pocos dias nombraron en ſu lugar a Guillermo conde de Olanda. Vivio Federico algunos añños deſpues de ſu privacion, i aviẽdo muerto los Friſones a Guillermo en vna cruel batalla, deliberaron los electores de elegir ſucesor en el imperio, i ſeñalaron dia en que ſe juntaſſen en Francfor dia para hazer la eleccion. Eſtos eſtuvieron entreſi diviſos, i en diſcordia por que el arçobiſpo de Colonia, i el conde Palatino hizieron eleccion de Ricardo conde de Cornubia, hermano de Enrico tercio rei de Inglaterra. El arçobiſpo de Treveri, i el duque de Saxonia teniendo por ninguna la eleccion que ſe hizo de Ricardo, me eligieron a mi por rei de Romanos, ya por el buen nõbre que (bendito Dios) por alla de mi ſe tenia, ya porque por la parte de la reina doña Beatriz mi madre ſoi nieto del emperador Filipo, i deciendo de la caſa, i ſangre de los

de los duques, i ſeñores de Suevia. El conde Ricardo pretendiô ſer legitima ſu eleccion, yo preté di, i pretendo ſer legitima, i canonicamente elegido. Avra pocos dias que murio Ricardo, i entonces los electores hizieron rei de Romanos a Rodolfo, i el rei de Bohemia por ſu autoridad ſin tener parte en los electores tratò de apoderarſe del imperio creyẽ do que le eligieran por eſtar mui olvidado el partido mio, reſpecto de las guerras que tengo con el rei de Granada, i la diſcordia que a paſſado entre mi, i algunos de mi reino.

Conſiderada pues la juſticia que tengo, i el parenteſco, i deudo tan eſtrecho cõ las caſas principales del imperio: no ſolo por mi madre que es dela nobliſsima caſa de Suevia de la qual fueron creados cinco emperadores que tuvieron aquella dignidad con gran mageſtad deſde el emperador Corrado el tercero, i eran duques de Suevia, i Franconia: pero aun pordecender por linea legitima de varon delos condes de Borgoña, que traen ſu ſueeſsion de los reyes antiguos de Borgoña, i Francia. I demas deſto bien ſabeis que con mi acoſtumbrada franquezae ganadograndesprincipes, i ſeñores, que no ſolamente anſido mis amigos, iconfederados; pero muchos dellos ſon mis vaſſallos; como ſon Hugo duque de Borgoña, Guido conde de Flãdes, Enrique duque de Lorena, Gaſton viſconde de Bearne, i Guido viſconde de Limoges; todos eſtos príncipes, i ſeñores de grandes eſtados. I el marques de Monferrat mi yerno, i el conde Veintemilla, i otros ſeñores Lombardos, i Tudeſcos a quienes yo tengo con grandes, i crecidas mercedes obligados, me inſtigan muchos dias à, i eſcriven amenudo que acabe de ſalir de Eſpaña, i proſiga mi pretenſion aſſegurandome ſu favor, i certificandome que de mi tardança ſe puede temer gran daño. I aſsi pues gracias a Dios nobles cavalleros deſpues de tantas inquietudes, i deſabrimientos, i deſpues de tanto dar, i tomar, embaxadas, imas embaxadas, eſcrivir, i replicar os tengo en mi gracia, i coraçon como ſiempre, i el rei de Granada que aſsi con ſu gente como con la de Abenjucef nos tenia tan fatigados con ordinarias ſalidas ſe ha retirado tambien, pareceme hazer eſte viage determinandome ir con algunos de voſotros, i con el iufante donManuel mi hermano; quedando por adminiſtrador detodos mis reinos el infante dõ Fernando mi hijo primogenito, cõ poteſtád libre para todo quãto fuere neceſsario, i para poner Merinos en Caſtilla, en Leon i, é Galicia los que el viere q̃ fueren mene ſter cõ todo elcuidado del govierno delos reinos. Iaſsi osmàdoq̃leobedezcaiscomo aſuceſſor

mio, i rei jurado vueſtro; i a don Nuño proveo por adelãtado ma yor de la frontera a quien encar- procure, i haga toda dilgencia de tener en mi ſervicio a los arraezes de Malaga, de Guadix, i de Comares, que con eſtos ſe ganaran las tierras del rei de Granada, o alomenos eſtara apretado. Dexo tambien por mi adelantado del reino de Murcia a don Garcia lufre de Loaiſa, que eſtando baxo de ſu guardia, i cuidado ire ſeguro de todo recelo.

Acabado ſu raçonamiento el rei abraço los a todos, i todos quedaron tan ſatisfechos, i tan ofrecidos a ſu ſervicio que de vna parte i de otra ſe manifeſto una gran demonſtracion de alegria, i animo de querer todos acompañarle Deſta manera teniendo a ſu parecer aſſentadas las coſas de reino de Granada, i las diferẽcias de los ricos hombres qne andavãfuera de ſu ſervicio, ſin daror dẽ de aſsẽtar pazcõ Abenjucef Mitamamolin rei de Marruecos, ni dexar proveidas las fronteras, i lugares de la coſta de la Andaluzia partio de Toledo, i paſſando por el reino de Valencia a la ciudad de Tortoſa entro en Barcelona donde ſe vio con el rei don Iaime ſu ſuegro de quien fue perſuadido dexaſſe aquel viage por muchas razones que le dio para ello i principalmente por las ciſmas que ſe movian en la Igleſia, i por no tener de ſu parte al papa i por aver de paſſar por Francia ſiendo el rei della mal ſeguro amigo.

El rei don Alonſo le dio muchas razones por donde lo devia hazer. I viendo el rei de Aragon que no le podia apartar de ſu propoſito, le rogò i perſuadio a lo menos que no paſſaſſe por Frãcia ſin ſalvo conduto concedido de ſu ſantidad.

Eſto prometio hazer el rei de Caſtilla, i al deſpedirſe le rogò mui encarecidamente ſe acordaſſe de amparar el reino de Murcia en las ocaſiones que ſe ofrecieſſen como ſiempre lo avia hecho. El rei don Iaime ſe lo aſſegurò, i que no le faltaria ſu palabra aunque fuera meneſter para ello ſu perſona.

Deſpedidos con eſtolos reyes el de Caſtilla ſe hizo a la vela llevando conſigo a la reina doña Violante, i a ſus hijos haſta Perpiñan deſde donde ſe bolvieron i el rei proſiguio ſu viage.

CAPITVLO XIII.

ABENIVCEF Miramamolin rei de Marruecos publicô cõ grãde aſtucia por diſsimular la guerra que queria hazer contra los reinos de Caſtilla en favor del rei de Granada, q̃ q̃ria ir cõtra un rei Moro q̃ le avia alçado ẽCepta i

embio

embiò al rei de Aragon ſus embaxadores pidiendole ayuda de gẽte, i que le embiaſſe quinientos cavalleros hombres de linage cõ diez naves, i diez galeras con otros navios, i ofrecia dedarles ciẽ mil peſantes ceptis, i otra tanta cantidad para que los cavalleros luego ſe puſieſſen en orden, i ſi ſe detuvieſſen en tomar a Ceptа mas tiempo de vn año, i ſe ganaſſe ſe obligava de dar cinquenta mil peſantes al rei, i de pagar el ſueldo mui abentajado a los capitanes, i cavalleros, prometiẽdo de darles los cavallos, i armas que fueſſen meneſter.

Eſto ſe iva poniendo por obra; pero no paſsõ mucho tiempo que ſe entendio como la armada que Miramamolin hazia era contra el rei de Caſtilla, ſiendo a ello incitado por el rei de Granada que eſtava mui temeroſo que el rei de Caſtilla paſſada la tregua dada a los arraezes de Malaga, i Guadix le avia de hazer guerra, i ofrecio al rei de Marruecos que le daria a Algezira, i Tarifa junto al puerto de Gibraltar; aviſandole que las fronteras eſtavan mui deſapercebidas por la auſencia del rei don Alonſo.

Paſsò el rei de Marruecos el eſtrecho con gran muchedumbre de gente de acavallo que llamavan Belamarines, i paſſaron deſta vez a Eſpaña diez i ſiete mil ginetes, i grãde numero de infanteria. Paſsõ pues Abenjucef a Malaga por acabar de concordar a los Moros de aquella ciudad, i de Guadix con el rei de Granada, i de alli ſe dividieron en dos exercitos, i entraron corriendo la tierra por la Andaluzia haſta Sevilla; i el rei de Granada enrro por las fronteras del obiſpado de Iaen haziendo grande eſtrago en toda aquella comarca.

Eſtava en la ciudad de Cordova en eſte tiempo por adelantado mayor de la frontera don Nuño Gonçalez de Lara, i dio luego aviſo de la paſſada de los Moros al infante don Fernando, que eſtava en Burgos para que le embiaſſe ſocorro de gente como ſe requeria en tan grande neceſsidad, i proveyoſe luego que el infante don Sancho con los ricos hõbres, i cavalleros del reino acudieſſen a la frontera en ſu ayuda. hizoſe aſsi, i con todo eſſo el infante don Fernando ſe apreſtò para ir tras ellos en ſu ſocorro,

Sabiendo don Nuño que Abenjucef venia por la parte de Ecija, juntò los cavalleros, i gente de guerra que pudo de aquellas fronteras, i fue a aquella ciudad para eſperar en ella a los enemigos: pero deſpues con grande animo, i eſfuerço ſe ſalio fuera para dar en el campo la batalla, ſi bien el quiſiera diferirla por rehazerſe de gente que cada dia llegava: pero aunque era menos que la del enemigo determinõ de

eſperarle,i morir antes que huir vergonçoſamente.

Diofe la batalla enla qual eſtuvo Abenjucef bien cerca de ſer vencido;mas como era infinita la Morifma fve don Nuño muerto, i con el dozientos,i cinquenta cavalleros,iquatromil de apie i eſcaparan pocos ſi no tuvieran tan cerca la acogida,

El infante don Sancho arçobiſpo de Toledo,hijo del rei de Aragon oidas las nuevas de la entrada de Moros,con la cavalleria de Toledo,Madrid,Guadalaxara i Talavera i cõ la gente que pudo hazer deſus vaſſallos partiô para el obiſpado de Iaen,ieſtuvo eſperando que todos losque le ſeguiã ſe juntaſſen con el.

En eſta ſazon un cavallero de la orden de Calatrava que era comendador de Martos llamado Alonſo Garcia le dixo que los Moros avian llegado a Martos de dõde llevavan gran preſa de hombres,mugeres,i de ganados,i que ſi le ſalieſſe al encuentro baria mui gran ſervicio a Dios nueſtro ſeñor.

Era aquella la gẽte que el rei de Granada ẽbio acorrer la tierra por la parte delobiſpado de Iaẽ,i con ellavenian dos caudillos hermanos que Abenjucef traia bravos ſoldados que al uno llamavan Abenjor Atali, i al otro Vzmen,i los arraezes de Malaga, i Guadix,i otros muchos cavalleros, i capitanes del rei de Granada,i el arçobiſpo ſalio con intencion de pelear con ellos, i fue aquella noche a un lugar que llaman Torre del campo.Eſtando alli llegô un cavallero Aragones de lacaſa del arçobiſpo llamado Sãcho Duerta, i le dixo q̃ don Lope Diaz de Haro ſeñor de Vizcaya llegava aquella noche a Iaen, ique ſeria bien eſperarle; pero el comendador de Martos burlo dello diziendo que el mal encantador con la mano agena ſalva la culebra, i que don Lope Diaz venia con mui pocas compañias, iq̃ aun no eran llegadas, i que ſi las eſperaſſe reſultaria que ni los ſuyos alcançarian la victoria,i don Lope ſe llevaria el renombre,i q̃ eſta honra mejor era tomarla para ſi.

Con eſte induzimiento,i perſuaſion paſsò el arçobiſpo tan apriesſa por alcançar los Moros q̃ ſin aguardar que llegaſſe ſu gente,ſin orden començarõ apelear. Pero reconociendo los Moros q̃ eran tan pocos los Chriſtianos, i que no guardavan orden, acometieron,i los desbarataron, i vencieron.

En la batalla fue preſo el arçobiſpo,por cuya priſion ſe levanto entre los Moros grande contienda ſobre quien le llevaria preſo : porque los de Abenjucef le querian llevar, i los del rei de Granada le tenian por ſu priſionero,i ſobre ello vinieron

a las

a las armas. Mas el arraez de Malaga que vio el daño grande que de aquella porfia se le podia seguir arremetiendo al infante le hirio con una azagaya por el hõbro, i atiauesandole con ella le matò diziendo; q̃nũca ala quisiesse que por un perro muriessen tãtos buenos cavalleros como alli avia, i cortaröle la cabeça, i la mano en que tenia los anillos pontificales, i con esto se partieron de el campo con gran uictoria a don de murio Sancho Duerta, i otros cavalleros.

En este tiempo el infante don Fernãdo yẽdo a la Andaluzia cõ los ricos hombres, i cavalleros de Castilla supo en el camino como eran muertos don Nuño de Lara, i el infante don Sancho su tio; de que hizo grandes estremos de sentimiento.

Por aguardar qne acabassen de llegar sus gentes se detuvo en Villa real a donde cayo enfermo i murio é breves dias; cuya muerte fue de todos generalmẽte mui llorada: assi por ser principe de tã grandes esperanças, como por el rezelo de las guerras que todos temian, se avian de seguir en España. Sabidas estas nuevas, cõsiderando el rei de Aragon en quanto peligro, i trabaxo estava toda la Andaluzia mandò al infante don Pedro su hijo que con quãta diligencia pudiesse se partiera con la gente de guerra de sus fronteras en socorro del infante don Sancho que sucedio en el goviet no muerto su hermano, i llevò mil hombres de a cavallo, i cinco mil infantes todos pagados por tres meses.

Con este exercito partio pàra el reino de Murcia el infante don Pedro, a donde dispuso i ordenò quanto convenia para la defensa de la ciudad, i del reino, i proveidos de bastimentos los lugares i fortificados algunos que lo aviã menester se entro por el reino de Granada haziendo gran daño en la comarca de Almeria.

Entonces el rei de Granada embiò por su gente para la defensa de Malaga. I Abenjucef visto q̃ le dexavan los Moros del rei de Granada, i que el infante don Sãcho mãdava hazer armada de galeras para impedir el socorro de gente, i provision de Africa, determinò de partirse con todo su exercito para Algezira, i el infante don Pedro se boluio de la frõtera al reino de Murcia, para assegurarle como empresa principal que avia quedado á cargo del rei de Aragon quando se partiô el de Castilla al imperio.

CAPITVLO XIIII.

ASSI como supo el infante dõ Sãcho la muerte de dõ Fernãdo su hermano se partio a Villareal donde amparado de dõ Lope Diaz de Haro, pretẽdio llamarse primogenito here

dero

dero. I para mejor ganar los coraçones de los grandes de España determino salir con ellos a la defensa della, i lo hizo tan gallardamente contra Abenjucef rei de Marruecos que dentro de pocos meses le obligò a retirarse a las Algeziras. i tan buena maña se supo dar que inclinó asi no solamẽte a los ricos hombres, pero a toda la gente popular. i assi quãdo el rei don Alonso se bolvio a España desde Belcaire camino del imperio sabida la muerte de don Fernando su hijo, i la passada de Abenjucef, i siendo informado aca de la gran resistencia que el infante don Sancho avia hecho a los Moros, movido desta buena informacion, i de los ruegos de los ricos hombres le declarò por heredero de los reinos, i le mãdò jurar por rei para despues de sus dias en la ciudad de Segovia.

Passaron en esta conformidad padre, i hijo algun tiempo, i despues por muchas causas que la historia del rei don Alonso cuẽta, el infante don Sancho unido con los grãdes de Castilla, i Leõ se levanto con los reinos apoderado de todas las ciudades lugares, i castillos, i llego a tan grande estremo que fue pronunciada sentencia con consentimiento de los concejos por el infante don Manuel por la qual quedò despojado, i desheredado de sus reinos el rei don Alonso. El qual afligido con tan rigurosa sentencia, que parecia mas dada del cielo que no de los hombres de la tierra, rabioso, i fuera de si, i con el sentimiẽto devido procuro la amistad de Abenjucef rei de Marruecos, a quien le embio su corona real en empeño rogãdole que sobre ella le prestasse sesenta mil doblas de oro significandole la necessidad que la rebelion del hijo lè causava.

Abenjucef aunque infiel, como era de animo real, mostrandoles aquella rica joya a sus cavalleros les dixo que tenia de ayudar con su persona, i poder al noble rei a quien su mal hijo tenia desheredado, ellos replicaron que en ello ayudaria a su amigo, i haria mal a los Christianos, i assi respondio al rei don Alonso que passaria de mui buena gana con su exercito a España como lo hizo: i junto con el rei don Alonso corrio a Ecija, i Cordova, i otros lugares.

El infante don Sancho por otra parte avia assegurado las ciudades, i villas que las tenia todas a su devocion fuera de Sevilla, Murcia, i Badajoz, que se tuvierõ siempre por el rei don Alonso.

Estando pues Abenjucef, i el rei don Alonso sobre Cordova, i el infante don Sancho dentro de ella, embió el rei su pendon con siete cavalleros hazia el cortijo de la puente, i los cavalleros preguntaron si estava alli Fernan Martinez que le dixessen

de

de parte del rei don Alonſo ſu ſe ñor q̃ ſe acordaſſe como el rei don Aionſo le avia criado, caſado i armado cavallero, i de como le avia hecho ſu alguazil mayor de la ciudad de Cordova, i dado las llaves della: i agora que le mandava le quiſieſſe acoger en ella, ique ſi no ſela queria entregar le dava por traidor.

Quando eſto oyeron don Diego, i don Alvaro hijos de dõ Iuan Nuñez reſpondieron eſtas palabras a los cavalleros del rei; Dezid al rei don Alonſo nueſtro ſeñor que yo don Diego Lopez, i don Alvaro mi hermano que eſtamos aqui con el infante don Sancho, por muchas muertes, i agravios que el rei a hecho, principalmente matando al infante do Fadrique ſu hermano, i a don Ximen de los Cameros nueſtro tio que nos crio, i por otras muchas muertes injuſtas que hizoé hijos dalgo, ipor muchos pechos deſaforados q̃ aecchado énueſtros vaſſallos, i en toda ſu tierra, que por eſtas cauſas nos avemos amparado del infante don Sancho ſu hijo heredero, i que ſi viniera, como avia devenir un rei i ſeñor, que el infante don Sancho, i nos le abrieramos las puertas de la ciudad; mas que le vemos venir en poder de Moros enemigos nueſtros, i de nueſtra ſanctafe, iaſſi no eſtamos obligados, a obedecerle, i menos porque viene cõ el rei Abenjucef que matò a dõ Nuño Gõçalez, ia Bernal Rodriguez hijo de don Rodrigo Alvarez, i a otros ricos hombres, icavalleros, ique matò al infante don Sancho de Aragon arçobiſpo de Toledo, i que por eſtas iotras razones no le podemos recivir. i con eſto ſe fueron.

Deſta manera anduvo el rei don Alonſo, como ola açotada de los vientos, ſin tener cierto refugio dõde acudir fuera de los tres lugares dichos, Sevilla, Murcia, i Badajoz, q̃ como el ſe precio tanto deſta ciudad de de Murcia, i ſu reino que ſiendo infante ganò, i engrandecio con tãtas mercedes, iprivilegios: aſsi tambien eſta ciudad correſpõdiẽdo igualmente a ſus obligaciones jamas faltò de la devocion del rei, ni de lade todos ſus ſucceſſores haſta oy como ſe vera por el proceſſo de la hiſtoria.

CAPITVLO XV.

NOeſtava en eſte tiempo ſeguro el rei don Pedro de Aragon (que ya por la muerte de don Iaime ſu padre lo era, i fue coronado en Zaragoça) pues ſe le avia rebelado Valencia, i aſsiuvo de acvdir con remedio a las partes mas neceſſarias. entrò furioſo talando las tierras de los luga res levãtados, i los apretò de manera q̃ acorralo é la villa de

lla de Mõtesa passados de treinta mil Moros sin mugeres, i niños a donde se hizieron fuertes, cercola por todas partes, i la començo a conbatir, aunque los Moros hizieron harto daño con muchas salidas, i escaramuças en que murieron muchos de ambas partes.

En la villa, i castillo avia dos alcaides porquien se governava toda aquella gente, que llamavã Mahomed Bencaihe, i Benaiça, i por entretener con alguna esperança al rei hasta que les llegasse el socorro que esperavan del reino de Granada offrecieron que entregarian la villa, i castillo a un cavallero de la casa del rei q̃ llamavan Ximen Zapata para cierto dia; pero quando llego el plazo como tuviessen nueva que venia en su ayuda Abenjucef no quisieron cumplir lo que estava tratado.

En este medio se fue estrechando el cerco, i porque en la villa avia mucho numerò de gente de apie, i de acavallo, i era el lugar de su naturaleza sitìo mui fuerte, parecio ser necessario antes de dar el combate tomar ũ cerro mui alto que llamavã la Muela; porque desde alli se podia hazer grãdaño en el castillo como de lugar mas encumbrado.

En esta ocasion, i a esta guerra fueron del reino de Murcia cõ intento de servir al rei de Aragon en ella algunos almocatenes que eran los que agora dezimos capitanes de infanteria, i entrando por Cocentaina hizierõ omenaje a Roger de Lauria que no harian daño sino en los lugares levãtados que estavã en guerra. Pero como ellos venian sin orden de la ciudad aventureros, los soldados mal obedientes a la orden de aquellos capitanes robaron el arraval de la villa, i cautivaron los Moros, i Moras que hallaron, i bolvieronse con la presa al reino de Murcia.

Por esta desorden embiò contra nuestra frontera el rei de Aragon para que se tomasse enmiẽda del daño que aquella gente hizo a don Rui Ximenez de Luna procurador general del reino de Valencia, i a Roger de Lauria cõ alguna gente de a cavallo, i de a pie, ioidas sus querellas, Gonçalo Ruiz Giron Maestre de Santiago adelantado de la frontera por el rei de Castilla embio a Dia Sanchez de Bustamante alcaide de la ciudad de Murcia con oferta de entregar los principales delinquentes, i que se haria enmiẽda, i satisfacion, i bolvieronse cõ esto aquellos cavalleros con su gente al cerco de Montesa.

CAPITVLO XVI.

LAS cosas de Castilla estavan en gran turbacion; porque puesto que el infante don Sancho se avia apoderado

rado casi de todos los reinos, i señoríos de Castilla, i Leon i del reino de Toledo, i del Andaluzia: pero permanecian siempre los ricos hombres en un estado, i por digeras causas se partian de su servicio, i seguian la boz del rei su padre.

Tratandose de concierto entre el infante, i algunos de los mas principales llegó el infante don Sancho a punto de muerte de una grande enfermedad que tuvo estando en Salamanca, i siendole dicho al rei su padre que era fallecido mostró mui gran sentimiento, i pesar por ello, i refieren que dixo aver muerto el mejor hombre que avia en su linage con gra de admiracion de los que lo oyeron. I siendole preguntado, como podia tener amor a quié avia desheredadole, i perseguido: escusandose respondio que la pena q sentia dela muerte de don Sancho era porque creia que mas presto cobraria de su hijo los reinos que no de sus ciudades, i villas i de los ricos hombres que contra el se avian alçado. Mas no pasaron muchos dias tras esto que siendo libre el infante del peligro dela enfermedad murio el rei en Sevilla 21 de Abril deste año mil i dozié tos i ochenta i quatro. Dexò ordenados dos testamentos; en el primero dispuso cerca dela succession del señorio de sus reinos, que en tiempo de su padre se avian tornado a unir, i ordenava que atento que era costumbre, i derecho natural, i lei, i fuero de Espaa que el hijo mayor devia heredar los reinos, i señorios de su padre, no cometiedo algun excesso i crimen por cuya causa los uviesse de perder; por esta razon considerando que el infante don Fernando su hijo primogenito si fuera vivo por derecho, i razon devia suceder en sus reinos, i por ser difunto teniendo cuenta con el derecho antiguo, i con la lei i razon segun el fuero de España, avia otorgado en cortes al infante dõ Sancho su hijo mayor que heredasse en lugar de su hermano por serle mas propinquo por derecha linea a su nieto, i que el infante dõ Sãcho olvidado de tã grãde merced i beneficio contra derecho natural avia procurado su muerte, i desheredamiento con ambició, i codicia de reinar, i que por tanta ingratitud permitian las leyes que fuesse desheredado el q a su padre desheredasse, i assi que el le desheredava, maldiziendo i deteStando su memoria, i declarandole por traidor; y nombrava por sucessor en el señorio mayor que el llama de España (que eran los reinos de Castilla, Leon, Toledo, Galizia, i Asturias) a don Alonso su nieto, i despues del a don Fernando su hermano: declarando que si muriessen sin hijos legitimos, heredasse este señorio el rei de Francia; por que sucedia derechamente de la

linea del emperador don Alonſo, i era viſnieto del rei don Alonſo, i nieto de ſu hija, como el. Señalando q̃ convenia q̃ los reinos de Caſtilla, i Leon eſtuvieſſen jũtos perpetuamente. En el ſegũdo aprueva lo ordenado en el primer teſtamento, quãto a la ſuceſſiõ del ſeñorio mayor, y cõfirmò al infante don Iuan ſu hijo la donacion que le avia hecho del reino de Sevilla, i Badajoz, con todas las villas i caſtillos de ſus terminos i juridicion. I al infante don Iaime que era el quarto hijo dexó el reino de Murcia, que fueron eſtas dichas ciudades, de que hizo mandas a ſus dos hijos, las conſtantes en lealtad en una rebelion tan general. Lo que ordenò acerca de ſu entierro dirè con les palabras formales del teſtamento. Mandamos que el nueſtro cuerpo ſea enterrado en nueſtro moneſterio de ſanta Maria la Real de Murcia, que es cabeça deſte reino, i el primer lugar que Dios quiſo que ganaſſemos a ſervicio del, i honra del rei don Fernando, i de nueſtra tierra. Pero ſi los nueſtros cabeçaleros tuvieren por mejor que el nueſtro cuerpo ſea enterrado en la ciudad de Sevilla, o en otro lugar que ſea mas a ſervicio de Dios, tenemos lo por bien, en tal manera que finquen al moneſterio ſobredicho de Murcia los bienes y las poſſeſsiones que nos le diemos, ſalvo el alcaçar q̃ mãdamos que aya ſiempre el q̃ de derecho fuere rei de Murcia del nueſtro linagẽ. I ſi los nueſtros teſtamẽtarios no vieré por bié de enterrar el nueſtro cuerpo en Sevilla, mandamos q̃ lo hagan enterrar alli donde to vieren i entendieren q̃ es mejor: pero deſta guiſa, que la ſepultura no ſea mui alta, e ſi quiſieren que ſea alli dõde eſtà enterrado el rei don Fernãdo i la reina doña Beatriz yaze, que hagan de tal manera q̃ la nueſtra cabeça tengamos a los pies de ambos a dos, e que la ſepultura ſea llana, de guiſa que quando el capellan ſe meniere a dezir la oraciõ ſobre ellos i ſobre nos, que los pies tenga ſobre la ſepultura. E otro ſi mandamos, que luego que murieremos que nos ſaqué el coraçon i lo lleven a la ſanta tierra de ultra mar, i que lo fotierren en Ieruſalen en monte calvario, alli donde yazẽ algunos de nueſtros abuelos: y ſi llevar non lo pudieren, que lo pongan en algun lugar donde eſtè haſtà que Dios quiera que la tierra ſe gane, i ſe pueda llevar en ſalvo. Eſto tenemos por bien, i mandamos q̃ haga don frai Iuan, i los que tuvieré boz del maeſtre del Temple en los reinos de Caſtilla, i de Leon, i de Portugal: por que nos à conocido del nueſtro ſeñorio, i tovo con nuſco al tiempo q̃ todos los maeſtres de todas las otras ordenes nos deſconocieron. I mandamos a eſte cavallero las ropas de nueſtro cuerpo;

i de

i de todas las nueſtras camas que traemos de nueſtro guiſamiento, i demas mil marcos de plata para dar en capellanias donde canten capellanes miſſa cada dia ſiẽpre por nueſtras almas en el ſepulcro quando Dios quiſiere que lo ayan Chriſtianos, o en aquel lugar donde eſtuviere nueſtro coraçõ. I porque el maeſtre i los freiles de la orden del Temple an por coſtumbre de traer quales armas quieren, rogamos a eſte maeſtre que agora es i ſerà de aqui adelante, que traigan ellos toda via por ſus cuerpos eſtas miſmas ſeñales que le embiè, lo uno por honra de la ſu orden, i lo al, porque entiendan que es nueſtra voluntad, i que nos hagan eſte amor ſeñaladamente por el otro que nos le hizimos quando ganamos el reino de Murcia que heredamos a eſta orden mayor que las otras coſas. E otro ſi mandamos el nueſtro lecho de toda la ropa que oviere a la ſazon que finaremos a los pobres del hoſpital de ſan Iuan Dacre, e mil marcos de plata. Mandamos otro ſi, que quando ſacaré el nueſtro coraçon para lo llevar a la ſanta tierra de ultramar, ſegun que es ya dicho, que ſaquen lo otro de dentro i lo lleven en el moneſterio de ſanta Maria la Real de Murcia, o el nueſtro cuerpo fuere enterrado, que le metan todo en una ſepultura, aſsi como ſi nueſtro cuerpo fueſſe i ouieſſe ai a yazer ſi el moneſterio fueſſe en aquel eſtado que nos le entabiecemos i deve de eſtar: ſi non, mandamos que hagan eſto en la Igleſia mayor de ſanta Maria de Murcia. Y mas abaxo dize: E otro ſi mandamos que todas las veſtimẽtas de nueſtra capilla con todos los otros libros que los den a la Igleſia mayor de ſanta Maria de Sevilla, o a la Igleſia mayor de Murcia, ſi el nueſtro cuerpo fuere ai enterrado. En fin el cuerpo ſe enterrò en Sevilla, i el coraçon i entrañas ſe truxeron a Murcia.

No digo lo demas del teſtamẽto, por no hazer a nueſtro propoſito; remito a los deſſeoſos de las coſas deſte rei tan famoſo i tan ſabio a ſu particular Cronica, i a las generales de Eſpaña, que tan largamente tratan del. Mas quiero eſcrivir aqui las muchas mercedes i privilegios que hizo i cõcedio a eſta ciudad, i a eſta ſanta Igleſia de Murcia; que todo eſto tiene ſu lugar propio agora. I primeramente, porque la lealtad q̃ eſta ciudad tuvo en la rebelion de don Sancho contra el rei don Alonſo ſu ſeñor natural, no conſta de las hiſtorias; olvido notable de los Coroniſtas en agravio nueſtro, fuera de que ſe conjetura mui bien la fidelidad deſta ciudad en aquella ocaſion, por el grã favor que el rei don Alonſo le hizo, mandandoſe enterrar en Murcia quando desheredò al infante dõ Sancho por ſu teſtaméto; para

que en esta parte no quede Murcia frustrada de su gloria i alabança tan bien merecida, dirè agora, no conjeturas, sino la verdad mas clara que el sol de medio dia.

CAPITVLO XVII.

ENTRE los privilegios que esta ciudad tiene guardados en su archivo (que los mas son concedidos por el rei dõ Alonso el Sabio) tiene quatro, que todos, i cada uno dellos son uniformes, en razõ de esta lealtad declarada por el mismo rei, i gratificada con grandes mercedes, como parece por ellos; los quales pondrê aqui en relacion fuera de las cabeças.

Privilegio primero.

SEPAN quãtos esta carta vieren, o oyeren, como nos dõ Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordovà, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, &c. En suma dize, que por la lealtad que esta ciudad de Murcia tuvo en seguirle, i tenerse cõ el en el tiẽpo que muchos se alçaron contra el para quitarle su poder i señorio, i por la grã voluntad que tiene de hazerle biẽ i merced, otorga a los moradores que agora son i seran deaqui adelante, para siẽpre, que puedan pescar francamẽte en la mar cerca de Cabo de palos, q̃ es dicha la albufera, i que no den portazgo, ni otro derecho ninguno de lo que alli pescaren. Es la fecha deste privilegio en Sevilla Miercoles 13. de Enero, Era 1321.

Esta albufera es una famosa pesquera de un pescado mui regalado que llaman mujol, proprio desta ciudad importantisimo, assi para su regalo, como para su renta, pues le vale cada año mil ducados, i algunos años mas, i se vende a mucho menos precio de lo q̃ vale; soliase vender antiguamente cada libra deste pescado por tres maravedis, aunq̃ agora se à subido a diez i seis, si bien vale quando menos mas de un real. Està nueve leguas desta ciudad, i seva en una noche de verano (porque entonces se pesca, i por vnos corrales de caña donde entra el pescado (i despues de dentro no puede salir) se dize cañizada, i en una noche, como dixe, le traẽ fresco a Murcia. Hizo el rei dõ Alonso merced desta albufera a su hermano el infante don Manuel, que era adelãtado mayor deste reino, i su teniente Dia Sanchez de Bustamante: pero como despues se rebelò i jurò por rei al infante dõ Sancho, i aun fue quien pronunciò la sentencia por los reinos cõtra el rei dõ Alonso su hermano, fue despojado desta i de otras mercedes, i del adelãtamiẽto, i le sucedio en el dõ Alonso Garcia, q̃

fue

fue por el rei dõ Alonso adelãtado mayor deste reino, i del Andaluzia. La merced desta albufera se hizo al infante dõ Manuel en Murcia a 28. de Abril, Era de mil i trezietos i diez años, i la que el mismo rei don Alonso hizo a esta ciudad fue (como dicho es) en Sevilla a 13. de Enero, Era de 1321. años. De manera, que se cõcedio este privilegio a esta ciudad onze años despues del primero.

Privilegio segundo.

SEpan quantos esta carta vieren, i oyeren, como nos dõ Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, &c. En suma dize, q̃ por la lealtad que esta ciudad de Murcia tuvo, teniendose con el quando otros muchos del reino se le alçaron, siguiendo a los q̃ intẽtaron quitarle su señorio, i por la voluntad grande q̃ tiene de hazerle bien i merced, le da la Alcaria, que es dicha Alcantarilla, q̃ fue de la reina, cõ todo su termino, con tal q̃ la pueble de pobladores Christianos q̃ hagan en ella vezindad. Su fecha en Sevilla Miercoles 13. de Enero, Era 1321.

Privilegio tercero.

SEpan quantos esta carta vieren, como nos don Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, &c. Dize tambiẽ, q̃ por la lealtad que le tuvo esta ciudad quãdo se alçaron otros para quitarle el reino, otorga para siempre a los vezinos della que sean frãcos en todo su señorio. Fecha ut supra.

Privilegio quarto.

SEpan quantos esta carta vieren i oyeren, como nos don Alonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, &c. Dize, q̃ porque los de Molina Seca, i de Mula, i del Val de Ricote i de los otros lugares que fuerõ termino de Murcia en tiẽpo del Miramamolin, q̃ pobló i heredò, i les hizo muchos mercedes en estos lugares sobredichos, por lo qual le devian servir con todo quanto en el mundo oviessen, i le desirvieron agora en este tiempo errando contra el, teniẽdose con aquellos q̃ se le alçarõ con su tierra, por esto no quiso q̃ lo que tenian en estos lugares sobredichos quedasse en ellos, mas q̃ bolviesse a el, e lo uviessen aquellos q̃ cõ el quedarõ, i le sirvieron, i por hazer biẽ i merced al cõcejo de Murcia, assi a los q̃ agora en ella son moradores, como a los q̃ seran de aqui adelãte para siẽpre, i por muchos servicios q̃ le hizierõ i hazẽ, señaladamente en este tiempo dicho, guardando lealtad, da i otor-

ga a los moradores de Murcia todos eſtos lugares arriba nombrados q̃ ſean ſuyos, i los pueblẽ, &c. Su fecha ut ſupra.

Pienſo que con eſto queda biẽ comprovada la lealtad que eſta ciudad guardô a ſu rei don Alõſo en aquellos calamitoſos tiempos en que fue desheredado.

CAPITVLO XVIII.

TRAS aquellos quatro privilegios, q̃ fue neceſſario poner de por ſi, para comprovar la gran lealtad de Murcia con ſu rei, tã olvidada de los Coroniſtas, põdremos otros muchos que la miſma ciudad tiene deſte ſu devotiſsimo rei, no con palabras formales por eſcuſar prolixidad, ſino recogidos, i ſumariamente puestos, ſin acordarme de las cabeças dellas, ſino fuere deſte primero, que ſegun ella ſe pueden entender las otras, aunque no dexarè de poner las confirmaciones, por ſer coſa de tanta autoridad, i que dan noticia i luz a la hiſtoria.

SEpan quantos eſte privilegio vierõ i oyeren, como nos don Alfonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, en uno con la reina doña Violante mia muger, &c.

Concedio pues el dicho rei (para que comencemos a dezirlo en ſuma) a los vezinos i moradores de la ciudad de Murcia, q̃ no dẽ portazgo ni derecho ninguno de las coſas que traxeren i lacaren della, ni de los derechos q̃ devian dar del pan, del vino, i de la fruta, i de las hortalizas de ſus coſechas, i de todos los ganados que fueren de ſus crianças, ni de ninguna otra coſa que a la puerta dela ciudad, o en los mercados devieren dar: pero que den portazgo i los otros derechos todos los otros que de fuera vinieren, o ſacaren algo.

Concedio tambien que los vezinos deſta ciudad puedan aver tiendas en ſus caſas para vender aquellas coſas que acoſtũbraren a cõprar i vender en aquella rua donde uviere caſas; con que por eſta merced que les haze el rei le den los que eſtas tiendas tuvierẽ en ſus caſas por cadavna dellas un maravedi en oro cada año de renta, por la fieſta de ſan Iuan Baptiſta.

Concedioles tambiẽ todas las mezquitas de la ciudad de Murcia, i ſus aldeas, para la poblaciõ de Chriſtianos, que las ayan con ſus corrales, i cõ ſus foſſarios para ſus moradas, fuera de las mezquitas que eſtuvieren dadas para igleſias.

Concediole tambien que tenga dos jueces, i una juſticia (eſto es dos alcaldes, i un Alguazil mayor) i mas un almotacen (que es fiel executor) i que los muden cada año por ſan Iuan Baptiſta, que

ſean

ſean perſonas eſcogidas por los cavalleros i hombres buenos de la ciudad, i con conſejo del que en ella eſtuviere por el rei, i que los tales ſean de la gẽte mas principal, i prudente, i mas al ſervicio del rei, i utilidad de la ciudad; con que acudan al rei a que les confirme los oficios, ſi eſtuviere en la ciudad, i ſi no a la perſona que en ella eſtuviere por el rei, que ſe los otorgue i les tome la jura en lugar del rei, de que haran ſu oficio cada uno bien i lealmente, guardando los derechos del rei, i el bien de la ciudad.

Concedioles tambien que tuvieſſen ſeña i pendon, i que el cõcejo eſcoja un cavallero, o un hõbre bueno el que entendiere ſer mas a propoſito, i que eſtè guiſado de cavallo i armas.

Concedioles tambien ſello de dos tablas, i que las tengan dos hombres buenos quales eſcogiere el concejo, con conſentimiento del q̃ aqui eſtuviere por el rei, i que tengan el uno la una tabla, i el otro la otra.

Concedioles tambien que todos los vezinos moradores deſta ciudad de Murcia que mantuvieren cavallos i armas, que ayan las honras i las franquezas en la manera que lo han los cavalleros de la noble ciudad de Sevilla.

Concedioles tambien hereda mientos i caſas, con que las tengan pobladas con ſus mugeres, i con ſus hijos, i los que nõ fueren caſados con la mayor familia q̃ pudieren, i con que ſean ſus vaſſallos, i del infante don Fernando ſu hijo primogenito, i no de otro ninguno, i los q̃ fueſſen vaſſallos de otros pierdan los heredamientos que en ella tuvieren, i que el rei los dê a otros que ſean ſus vaſſallos, o a quien por bien tuuiere; i con que los que tuvieren caſas i heredamientos por cavallerias, que mantengan cavallos i armas, i los balleſteros i los peones que fueren en ella heredados que tengan las armas que les toca tener.

Concedioles tambien, q̃ por q̃ las calles de la ciudad de Murcia ſean mas anchas i mas apueſtas, que los que hizieren, o labraren, o repararen ſus caſas, ſi en aquella rua donde las labraren no uviere veinte palmos en ancho, que metan las paredes que labraren, o levantarẽ de cimiento dos palmos adentro, i no haziendolo aſsi que ſe las derriben. Y para q̃ todo lo dicho ſea firme i eſtable, mandò ſellar el dicho privilegio con ſu ſello de plomo. Hecho en Sevilla por ſu mandado Viernes catorze dias andados del mes de Mayo, Era de mil i trezientos i quatro años, i luego dize eſtas palabras formales.

E nos el ſobredicho rei dõ Alfonſo reinante en uno con la reina doña Violante mi muger, e cõ nueſtros fijos el infante don Fer-

nando primer heredero, e con don Sancho, e don Pedro, e don Iuan en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galizia, en Sevilla, en Cordova, en Murcia, en Iaen, en Baeça, en Badalloz, en el Algarve, otorgamos este privilegio, i confirmò la Iglesia de Toledo vaga, don Ramondo arçobispo de Sevilla confirmò; don Alfonso de Molina confirmò, don Filipe, don Luis, don Hugo duc de Borgoña vassallo del rei, don Enrique duc de Lorene vassallo del rei, don Alfonso fijo del rei Iuan Dacre emperador de Constantinopla e de la emperatriz doña Berenguela, cõde Deu vassallo del rei, don Lois fijo del emperador e de la emperatriz sobre dichos conde de Belmon vassallo del rei, don Gascon visconde de Bearne vassallo del rei, don Iuan arçobispo de Santiago i chanceller del rei, don Martin obispo de Burgos, don Fernando obispo de Segovia, don Agostin obispo de Osma, don frai Domingo obispo de Avila, don Fernando obispo de Cordova, don Pascual obispo de Iaen, don Alfonso obispo de Palencia, don Andres obispo de Ciguença, dõ Pedro obispo de Cuenca, don Vivian obispo de Calahorra, don Garcia obispo de Plasentia, don frai Pedro obispo de Cartagena, don Pedri Yañez maestre de la orden de Calatrava, don Huño Gonçalvez, don Alfonso Tellez, don Iuan Alfonso, don Fernando Ruiz de Castro, don Iuan Garcia, don Diag Sanchez, don Gil Garcia, don Pedro Cornel, don Gomez Roiz, don Rodrigo Rodriguez, don Enrique Perez repostero mayor del rei, don Martin obispo de Leon, don Pedro obispo de Oviedo, don Suero obispo de Camora, don Domingo obispo de Salamanca, la Iglesia de Astorga vaga, don Domingo obispo de Ciudad, don Miguel obispo de Lugo, don Iuan obispo de Orens, don Gil obispo de Tuid, don Muño obispo de Mondoñedo, don Fernando obispo de Coria, don Garcia obispo de Selve, la Iglesia de Badalloz vaga, don Pelai Perez maestre de la orden de Santiago, don Garci Fernandez maestre de la orden de Alcantara, don Alfonso Fernandez hijo del rei, don Rodrigo Alfonso, don Martin Alfonso pertiguero de Santiago, don Iuan Perez, don Gil Martinez, don Martin Gil, don Iuan Fernandez, don Ramir Diaz, don Ramir Rodriguez, don Alvar Diaz, don Pedro Guzman adelantado mayor de Castilla, don Alfonso Garcia adelantado mayor de tierra de Murcia i del Andaluzia, don Gutier Suarez adelantado mayor de Leon, don Estevan Fernandez adelãtado mayor de Galizia, maestre Iuan Alfonso notario del rei en Leon, e arcediano de Sãtiago.

Yo

Yo Iuã Perez de Ciudad lo fiz por mandado de Millã Perez de Aillõ en el año catorzeno que el rei don Alfonso regnò.

Por otro privilegio concedio el rei don Alonso el Sabio a los vezinos i moradores dela ciudad de Murcia para hazer mercado en ella cada semana el dia de Iueves, i que los que traxeren qualesquier mercadurias vayan i vẽgan salvos i seguros, i sean francos. Su fecha en Sevilla Martes diez i ocho dias andados del mes de Mayo, Era de mil i trezientos i quatro años.

Este privilegio de mercado franco el Iueves de cada semana fue cõfirmado de la reina Catolica doña Isabel, su data en Valladolid. 4 dias de Iunio, año 1476. Ganaron la dicha confirmacion cõ augmento de mayor merced Diego Riquelme, y Iuã de Casca les regidores desta ciudad, pues fuera de la franqueza, a los q̃ truxeren qualesquier mercadurias i mãtenimientos, entrãdo Miercoles, vẽdiẽdo Iueves, i saliẽdo Viernes, se les concede q̃ no puedã ser presos ni embargados ellos ni sus bienes por maravedis que devan, aunque sea a su Magestad.

Cõcedioles tãbiẽ, i hizo donaciõ delas Cõdominas, heredamiẽto mui rico, para q̃ lo repartiesse entre si por cavallerias i peonias por juro de heredad para siẽpre jamas, i q̃ fuesse libre i frãco de almoxarifazgo, i de otro qualquier derecho, salvo el que estan obligados a dar a la Iglesia. Su fecha en Elche 25. dias del mes de Iunio, Era de 1295. años.

Cõcedioles tambien, q̃ desde el dia de la particiõ de los heredamientos dentro en cinco años cũplidos no se pueda comprar ni vẽder; i despues cõcede licencia para vẽder i enagenar, con q̃ a un poblador no se pueda vẽder mas q̃ un heredamiẽto de otro poblador, mientras el rei no mandasse otra cosa. Su fecha en Sevilla 15. dias de Mayo, Era de 1304. años.

Concedioles tambiẽ, que tengan feria cada año una vez para siempre, que comiẽce enel dia de S. Miguel, que dure hasta quinze dias despues, i todos los q̃ a esta feria vinierẽ Christianos, Moros, i Iudios mercaderes, o otras qualesquier personas naturales del reino, o estrãgeros, q̃ vayan i vengã salvos i seguros con sus mercadurias, i con todas sus cosas por mar i tierra, sin embargo ninguno, libres i francos de portazgo, i de otro qualquier derecho, por entrada ni por salida de quantas mercadurias cõprarẽ, o vẽdierẽ, truxerẽ, o sacarẽ en quãto esta feria durare. Su fecha en Sevilla Miercoles 19. dias del mes de Mayo, Era de 1304. años.

Concedioles tambiẽ otro privilegio, q̃ por ser todo el pertenesciẽte a la buena noticia de las cosas antiguas nuestras, le põdrè de la manera que es enteramente.

DON

DON Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, a vos Garcia Martinez dean de Cartagena mio clerigo, e a vos Iñigo Porcel mio almojarife de Murcia, i a vos Guillen de Narbona, i a vos Bernal de Torreplena, i a vos Andreo Dodona, partidores de Murcia, salud i gracia. Fago vos saber que el alguazil Abengalib me mostrô facienda de los Moros de Murcia, e dixome que recebian gran daño de los Christianos que entravan en Murcia, que avia i algunos dellos que los furtavan, i los robavan, que no se podian guardar dellos, porque no avia entre ellos departimiento de muro, e pidiome merced que catasse alguna carrera porque los Moros fuessen mas guardados, e que no uviesse entre ellos e los Christianos desamor ni contienda ninguna. E yo sobre esto ove mi acuerdo, e tove por bien que todos los Moros morassen en el Arrijaca, porque es lugar apartado, e que estaran i mas seguros, e guardados, e los Christianos que fincassen en la ciudad de Murcia: e otro si los heredamientos que los oviessen departidos, assi como en esta carta dize. E sobre esto embio mi carta al honrado don Mahomad rei de Murcia, que faga a los Moros q̃ se muden a la Arrijaca con todas sus cosas del dia que la mi carta vieren a quarenta dias, e que defienda a los Moros que ninguno non faga daño en las casas que dexan, ni saquen ende puertas ni cerraduras, ni los almarios de las paredes. Otro si mando que todas las casas q̃ avien los Christianos en el Arrijaca q̃ las diessen a los Moros. E tengo por bien que los Moros hagan muro nuevo allende de la carcava que es entre la Almedina e el Arrijaca, e que cierrẽ luego todas las puertas que salen del muro de la ciudad al Arrijaca, e las de la barbacana a piedra cal, e a egual de la facera del muro, e que derriben todas las puentes de la carcava que son entre la ciudad e la Arrijaca. E para ayuda a fazer este muro nuevo en el Arrijaca, e para adobar el muro nuevo de la Arrijaca doles la mitad de todas las rendas que avien para adobar los muros de Murcia para siempre. Otro si les do la mitad de los heredamientos de la puente vieja de Murcia, que los ayan los Moros para siempre, para hazer siempre por o passen a sus heredamientos, e para adobarla. Ende vos mando, que luego que los Moros se mudarẽ en el Arrijaca a este plaço sobredicho, que partades las casas dela ciudad a los pobladores Christianos, porque se non dañen, e las cosas que yo di en donadio por mis cartas plomadas que seã guardadas para aquellos que las deven aver. E en este plaço de los quarẽta dias non consintades a los Christianos que entrẽ en la ciudad para señalar casas, nin para tomarlas, ni que derriben, ni desfagan las paredes, fasta que se cumplan los quarenta dias del plaço sobredicho, e luego que los Moros començaren a mudarse a la Arrijaca, sacad a los Christianos que moran en el Arrijaca, i mandad cerrar a piedra cal la puerta que dizen Bivalmuñeu,

porque

porque los Moros puedan desfazer la pared del destajo que partia el Arrexaca, e que ayan sus casas de toda la Arrexaca complidamente. E la particion de los heredamientos entre los Christianos e los Moros, tengo por bien, e mando que sea fecha en esta guisa. De la puente de Albariella, e desde la mezquita de Albariella, alli donde comiença la carrera del Algebeca para los Christianos, e que partan todo el heredamiento que yaze entre amas desde la mezquita sobredicha fasta la tierra a man derecha por medio lo que cayere contra la carrera del Algebeca que sea de los Christianos, e del cabo deste heredamiento alli do se partiere cerca la sierra, dende otro si a man derecha que passe la sierra fasta Albuxon do parte camino de Murcia con Cartagena, e departe de la transmontana que dizen Algenfe, assi como va a cabo de las casas de Cudiacibid, que siguen las casas del alcarria con el heredamiento que es contra Oriente, e a los Christianos, e lo que fuere a parte de Tescaden que sea de los Moros, e del cabo desta alcarria sobredicha a linea derecha que vaya fasta la montaña de Churra do parte camino Murcia con Molina. Ende vos mando que luego que esta mi carta vierdes que departades estos heredamientos entre los Christianos e los Moros, assi como sobredicho es, con aquellos Moros que el rei de Murcia, e el aljama de los Moros pusieren que lo fagan con nusco. E todas estas cosas fazedlas sossegada e cuerdamente, e sin otro alboroçamiento, con consejo del rei de Murcia, e de don Alfonso Garcia, e non fagades ende al. Dada en Sevilla Sabado cinco de Iunio Era de mil i trezientos i quatro años. Yo Garcia Dominguez la fize escrivir.

Concedioles otro privilegio, mandando a todos los adelantados, merinos, alguaziles, comendadores de las ordenes, i a otros qualesquier de sus reinos, que ninguno fuesse osado de ir contra los fueros i franquezas que tiene concedidas a la ciudad de Murcia pena de su gracia.

Concedioles tambien, que los vezinos i moradores de Murcia i de su termino no sean embargados, ni prēdados, sino fuesse por su deuda propria, o fiança que oviessen hecho.

Concedioles tambien por un privilegio rodado, juntamente con la reina doña Violante i sus hijos, estos siguientes lugares con sus terminos, Molina Seca, Mula, Val de Ricote, i todos los otros lugares que fueron termino de la ciudad de Murcia en tiempo de Miramamolin, en tal manera que los moradores de estos dichos lugares ayan para siempre el fuero de Murcia, i vayan en hueste con el concejo de la misma ciudad, i sigan su seña. Hecho en Sevilla Martes diez dias del mes de Agosto, Era de mil i trezientos i quatro años. Està confirmado por el rei, reina, e infantes, i por otros aqui

refe-

referidos. La Igleſia de Toledo vaca; don Remondo arçobiſpo de Sevilla; don Alfonſo de Molina; don Luis; don Hugo duque de Borgoña, vaſſallo del rei confirmò; dõ Enrique duque de Lorena vaſſallo del rei; don Alfonſo hijo del rei Iuan Dacre emperador de Conſtantinopla, i de la emperatriz doña Berenguela, conde Deu vaſſallo del rei; don Luis hijo de los miſmos cõde de Belmonte vaſſallo del rei; don Iuan hijo de los miſmos conde de Monforte vaſſallo del rei; la Igleſia de Santiago vaca; dõ Martin obiſpo de Burgos; don Alfonſo obiſpo de Palencia; don Fernando obiſpo de Segovia; don Andres obiſpo de Siguença; don Auguſtin obiſpo de Oſma; don Pedro obiſpo de Cuenca; dõ frai Domingo obiſpo de Avila; don Vivian obiſpo de Calahorra; dõ Fernando obiſpo de Cordova; don Garcia obiſpo de Plaſencia; don Paſcual obiſpo de Iaen; don frai Pedro obiſpo de Cartagena; don Pedrivañez maeſtre de la orden de Calatrava; dõ Muño Gonçalez; don Alfonſo Tellez; don Iuan Alfonſo; don Fernãdo Ruiz de Caſtro; don Iuan Garcia; don Diag Sanchez; don Gil Garcia; don Pedro Cornel; don Gomez Ruiz; don Rodrigo Rodriguez, don Enrique Perez repoſtero mayor del rei; don Martin obiſpo de Leon; don Pedro obiſpo de Oviedo; don Suero obiſpo de Çamora; don Domingo obiſpo de Salamanca; la Igleſia de Aſtorga vaca; don Domingo obiſpo de Ciudad; don Miguel obiſpo de Lugo; don Iuan obiſpo de Orens; don Gil obiſpo de Tuid; don Munio obiſpo de Mondoñedo; don Fernando obiſpo de Coria; don Garcia obiſpo de Silva; la Igleſia de Badalloz vaca; don Pelai Perez maeſtre de la orden de Sãtiago; don Lope Sanchez maeſtre de la orden del Temple; don Alfonſo Fernandez hrjo del rei; don Rodrigo Alfonſo; don Martin Alfonſo; don Iuan Alfonſo pertiguero; don Iuan Perez; don Gil Martinez; don Martin Gil; don Iuan Fernandez; don Ramir Diaz; don Ramir Rodriguez; don Alvar Diaz; don Pedro Guzman adelantado mayor de Caſtilla; don Alfonſo Garcia adelantado mayor de tierra de Murcia i del Andaluzia; don Gutier Suarez adelantado mayor; don Eſtevan Fernandez adelantado mayor de Galizia; maeſtre Iuan Alfonſo notario del rei en Leon, arcediano de Santiago. Yo Iuan Perez de Ciudad lo fize por mandado de Millan Perez de Aillon, en el año quinzeno que el rei don Alõſo reinò.

Concedioles tambié por otro privilegio fecho en Iaen Mierco les diez i ocho dias del mes de Mayo, Era de mil i trezientos i cinco años, que los Chriſtianos, i los Iudios de la ciudad,

i del

i del termino de Murcia, aſsi eſtraños, como vezinos, vengan a juizio de los juezes de la ciudad, como lo hazen en Sevilla de donde an fuero, ſalvo por rentas de almojarifazgo, i ſalvo ſi el pleito es entre Iudio i Iudio.

Otro ſi, q̃ las primeras alçadas que fuerẽ hechas de diez maraue dis arriba en las villas i lugares q̃ el rei dio por termino a la ciudad de Murcia, que vengan en poder de los juezes de la ciudad, i ſi las devieren confirmar, o revocar, lo hagan ſegun ſu fuero, i las alçadas de diez maravedis abaxo que ſe libren en ſus lugares.

Otro ſi les concedio, que los alcaldes puedan aver eſcrivanos como en Sevilla.

Otro ſi les cõcedio i hizo merced de la caſa que en tiẽpo de Moros ſoliã dezir Daraxarife, q̃ ſea del concejo, i los juezes juzguen en ella, con que la juſticia la tenga, i guarde los preſos en ella.

Otro ſi les concedio q̃ las tiendas en que los Chriſtianos vendian los paños de Francia, i las tiendas de los cambios de las monedas, i la pellegeria eſtẽ en aquella calle donde el rei de Aragon hizo derribar las caſas de ſanta Maria, haſta el muro de la ciudad hazia la arrixaca.

Otro ſi, q̃ las calles de los armeros, i de los ſilleros, i de los freneros, i de los bruneteros, i de los blanqueros, i de los çapateros, i de los cordoneros, i de los carpinteros eſten en aquellos lugares q̃ los partidores les dieron quando ſe hizo el repartimiẽto de las caſas, i que las tablas de las carnicerias i peſcaderias, las dos partes eſten en la carniceria mayor, i la tercera parte en la carniceria de la puerta de Origuela, i q̃ no ſea oſado ninguno de vender carnes ni peſcados en otras tablas, ni en otros lugares, ſino en los ſeñalados, ſalvo tocinos, o puercos enteros ſalados, q̃ los pueda cada uno vender en ſus caſas a quien quiſierẽ, i anguilas menudas, i ſardinas ſaladas, i coſtales de congrios, o de peſcadas ſaladas.

Otro ſi les hizo merced de las tiendas de la traperia, e de los cãbios, i de la pellegeria, i de todos los otros oficios de la ciudad, cõ algun cenſo, es a ſaber que por cada una tienda de la traperia aquellos cuyas fueren den al rei cada año de cenſo para ſiẽpre quatro maravedis alfonſines en oro, i por cada una tienda de los cãbios tres maravedis alfõſines en oro, i por cada una tienda de pellegeria dos maravedis alfonſines en oro, i por cada una tienda de la bruneteria dos maravedis alfonſines en oro, i por cada una tienda de los otros oficios, i por cada una tabla de carnicerias i peſcaderias tres maravedis alfonſines en oro, i que ſe paguen las penſiones por ſan Iuan de Iunio, reteniendo para ſi fadiga, i loiſmo.

Otro

Otro si concedio que el mercado i la feria fuessen a la puente a essotra parte del rio por mayor comodidad de los Moros.

Otro si les concedio que no dē retova en ningun lugar, sino en aquellos que se solia dar, i lo que se solia dar en tiēpo de Miramamolin, i que se guardē aquellos lugares donde la retova se diere con mucho cuidado; i si en los caminos, o en los terminos donde la retova se diere se hiziere algun daño, q̄ aquellos que toman la retova dē recado de los malhechores, i del daño, i sigan el rastro de manera que los otros vezinos del termino donde el rastro pusieren lo puedan luego seguir, sino enmiēden el daño aquellos a quien serà hecho en sus terminos.

Otro si, que todos los que truxeren ganado de tierra de Aragō a Murcia no paguen por razō del almojarifazgo en la ciudad, ni en la arrixaca mas de ocho maraue dis i medio por centenar.

Otro si, que todos los vezinos de la ciudad de Murcia i del termino sean francos en la ciudad i en el termino de Murcia de quanto ganado traxeren de Castilla, o de otro lugar para su criança.

Otro si, que qualquier vezino pueda vender su vino en su casa, o donde le pareciere, i que puedan usar en sus casas de pesos i medidas.

Otro si, que ningun rico hombre, ni cavallero, ni otro qualquiera que venga a Murcia pueda tomar casas donde posar por fuerça sin voluntad de los juezes i de los jurados.

Otro si, que el concejo de la ciudad escoja hombres buenos para jurados, i que se muden cada año por san Iuan de Iunio, i que ellos ni ninguno del concejo no hagan cabildo ni junta ninguna sin hallarse por lo menos en ella los alcaldes, i alguazil mayor; i que quando hizieren cabildo, que le hagan en Daraxarife donde los juezes an de juzgar sus pleytos.

Otro si, que las ordenes no ayan casas ni heredamientos en la ciudad de Murcia, ni en su termino, sino aquellos a quien el rei las á dado, o diere el i sus sucessores por sus privilegios de aqui adelante.

Otro si concedio, que los clerigos ayan i puedan aver casas i heredamientos en la ciudad, i en todo el reino de Murcia por cōpra, o por herencia de sus padres, o parientes, o por otra razon, con que aquello que uvierē no perjudique al derecho real, con que lo à, o deve aver, assi como lo à en los otros vassallos seglares, y con que no lo puedan dar, ni vender, ni cābiar, ni enagenar a iglesia, ni a orden sin su mandado; porque no se pierda el derecho i señorio real.

Otro si cōcedio, q̄ aya en la ciudad de Murcia escrivanos publicos, como los à el cōcejo de Sevilla,

lla, i q̃ el cõcejo los escoja hõbres leales, i tales q̃ sean buenos para aquel oficio, i q̃ los juezes i la justicia les tomé la jura q̃ haran su oficio bien i lealmẽte, i guardarã el derecho real en todas cosas.

Otro si cõcedio, si algun hombre uviere estado preso en la carcel, quando uviere de salir della, si no tuviere de que pagar el carcelaje, que no pague nada, i sea suelto, i si tuviere de que pagar pague tres sueldos de pepiones, assi como en Sevilla, i no mas.

Otro si les concedio, que las aguas de las azequias sean partidas entre los Christianos, i los Moros por derecho, segun la parte q̃ cada uno deviere aver: i los Christianos pongan un juez sobre acequiero elegido por concejo, i los Moros otro, i que los muden cada año, i les tomen la jura los juezes en concejo.

Otro si les concedio, que con qualquiera demanda de que no deva ser hecha justicia corporal, q̃ se pueda la querella que se hizo ante la justicia suspender su execucio por diez dias despues q̃ se hizo, porque si se pueden componer las partes dentro deste termino, lo puedan hazer, sin que el uno, ni el otro esten obligados a dar calona.

Otro si concedio, q̃ aunque reservava para si la tafureria, assi como en Sevilla, q̃ los hõbres buenos jueguen en sus casas, o donde quisiere todo juego, e que la justicia, ni otro ninguno no les demande nada por razõ del juego.

Otro si mando, que la justicia no tenga que ver con ningun hõbre en hecho de las mugeres, salvo por muger forçada, o casada, segun el fuero de Sevilla.

Otro si mãdo, i defendio, q̃ la justicia, ni otro ninguno no pida para si ninguna cosa a ningũ mercadervezino de la ciudad, ni estrãgero por razõ de las balas i de los truxillos q̃ truxere a la ciudad, o sacare della, sino lo hiziere cõ favor del almojarife, por razon de cobrar nuestros derechos.

Otro si cõcedio q̃ el cõcejo pueda escojer los corredores q̃ fueré menester en la ciudad, q̃ sean buenos i leales, i se les tome la jura.

Otro si cõcedio a todos los moradores de la ciudad, i de todos los lugares del reino de Murcia, q̃ todos sus ganados pazcã francamẽte por todo el reino de Murcia las yervas de las mõtañas i de los llanos, i bevã las aguas, con q̃ no hagan daño en guertas, ni en panes, ni en viñas, i si daño hizieré, que lo enmiẽden segun derecho.

Otro si cõcedio q̃ cacen francamẽte en todo el reino por donde quisiere, i corté en los mõtes para leña, i para carbon, i para madera de casas, salvo arboles q̃ fueré de otro, que hizieren fruto, i corten, i hagan cortar piedras de las pedreras quantas quisieren, i puedan hazer, i mandar hazer cal, i yesso libremente, i tomen

tierra

tierra quanta quiſieren para ladrillos, i para tejas, i para tapiar, i que peſquen francamente en aguas dulces i en la mar, ſalvas ſus albuferas, i las que dio al infante don Manuel ſu hermano, o a otro con ſus priuilegios.

Otro ſi concedio que los jurados de la ciudad de Murcia eſcojan cada año dos hombres buenos de cada collacion que hagan limpiar los açarbes mayores de la huerta, porque no ſe haga almarjal, i los juezes i juſticia les tomen la jura en concejo que lo harán bien i lealmente.

Otro ſi que ſi el rei diere cartas cõtra las dichas franquezas, que el concejo las obedezca, i no las cumpla, cõ que el concejo lo haga ſaber al rei, i entretanto no pueda ſer moleſtado.

Concedioles tambien por otra carta dada en Xerez Domingo veinte i dos de Abril, Era de mil i trezientos i ſeis años, que tẽgan bozeros, (eſto es abogados) pero que ſi los bozeros fueren legiſtas, mando que no aleguen otras leyes ſino las de ſu fuero, i mando al concejo de Murcia que aſsi lo mandaſſe uſar i guardar de alli adelante.

Por otro privilegio dado en Xerez veinte i dos dias de Abril, Era de mil i trezientos i ſeis años, mandò a Garcia Martinez deán de Cartagena, i a Origo Porcel, i a Domingo Perez repoſtero mayor de la reina, i a Beltran de Villanueva partidores de los heredamientos de Murcia, que dieran a los cavalleros i a los hombres buenos ſeñalados quatro jugadas de heredad en los rahales del cãpo de Cartagena, i a los otros vezinos que les den generalmente a cada uno ſegun mereciere.

Por otro privilegio dado en Iaen Domingo catorze dias de Mayo, Era de mil i trezientos años, mandò que todos los concejos del reino guarde los caminos cada uno en ſus terminos, ſin pagar coſa ninguna por razon de guarda, o de retova los unos de los otros, ſino aſsi como lo tenia mandado por un privilegio al cõcejo de la ciudad de Murcia.

Por otro privilegio dado en Sevilla Viernes diez dias de Agoſto, Era de mil i trezientos i ſeis años, dize aſsi: *Don Alonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. A los alcaldes, i alguaziles, i a las juſticias, i a todos los otros aportellados de las villas de los lugares del reino de Murcia, ſalud i gracia. Sepades que el rei de Aragon embiô ſu carta en razon de los hombres malhechores de ſu tierra, que dezia, que algunos dellos ſe acogian al reino de Murcia, i que mandaſſe a las juſticias i a los otros aportellados de cada uno de los lugares que los prendieſſen, de manera que los querelloſos que tras ellos viniеſſen alcançaſſen derecho, i deſque los uvieſſen que los metieſſen en poder de los alcaldes i de las juſticias de los lugares, i que eſto miſmo mandaria el en razon de los malhechores*

res de mi tierra que ſe acogieſſen a la ſuya, i yo tuvelo por bien: i aſsi vos mãdo que todos los malhechores de la tierra del reino de Aragon que ſe acogierẽ al reino de Murcia que uvierẽ de aver juſticia de muerte, o de ſangre los prendais i los põgais a recado para darlos a las juſticias, i a los aportellados de las villas i de los lugares del rei de Aragon, que yo le embio mi carta en que le ruego que el aſsi lo mande hazer i cumplir en razon de los malhechores que ſe acogieren de mi tierra a la ſuya.

Por una carta dada en Toledo Lunes 2. dias de Agoſto, Era de 1307. años, mandò el dicho rei q̃ en el puerto de la Mala muger ſe tomen eſtos derechos de las beſtias i de los ganados q̃ por alli paſſaren, i no mas, por la guarda del dicho puerto, es a ſaber de la beſtia mayor cada ſiete ſueldos, i de la menor ſeis pepiones, i a la venida otro tãto, ſi vinierẽ cargadas, i ſi vazias q̃ no lo den: i del ganado menudo que dẽ de ciẽto dos ſueldos, i del buei, o de la vaca q̃ dẽ cada cabeça 5. pepiones, i del puerco ſiete dineros alfonſis.

Por otro privilegio dado en Toledo Viernes 6. de Setiẽbre, cõcedio a la ciudad de Murcia q̃ a los q̃ devieſſen deudas en ſu lugar, q̃ hallãdo otros bienes muebles, o raizes, q̃ no les vẽdieſsẽ ni prẽdaſſen ſus cavallos, ni ſus veſtidos de ſu cuerpo, ni ſus armas, ni veſtidos de ſus mugeres.

Por un privilegio rodado fecho en Murcia Jueves ultimo dia del mes de Abril, Era de 1309. años, cõcedio el dicho rei a los vezinos de Murcia q̃ en ella uvierẽ pobla do q̃ no pagué de diezmo de mercadurias q̃ metẽ de fuera, o ſacan mas de dos maravedis por ciento de lo q̃ vẽdierẽ en Murcia: i ſi por vẽtura no vẽdieſſen las mercadurias en Murcia, i las llevaſsẽ a Caſtilla, o a otro lugar fuera del reino de Murcia, q̃ pagué el derecho cũplidamẽte, cõ q̃ entrẽ en cuẽta los dos maravedis q̃ uvierẽ pagado por la entrada: i el vezino que ſus dineros empleare en Murcia, i ſacare las empleas fuera del reino de Murcia, q̃ pague dello un maravedi por ciẽto, i no pague otro đrecho ninguno en el reino đ Murcia, ni al diezmo, ni al almoxarifazgo.

Otro ſi cõcedio q̃ los mercaderes eſtrãgeros q̃ truxerẽ mercadurias a Murcia, q̃ pagué de entrada cinco maravedis por ciẽto de lo q̃ en ella vẽdierẽ, i q̃ puedã ſacar ſu retorno quãto fuere la quãtia de la vẽdida, i no pagué otro derecho ninguno por razõ de las mercadurias đl retorno, ni al diezmo ni al almoxarifazgo en el reino de Murcia; i ſi las llevarẽ a Caſtilla, o a otro lugar fuera del reino de Murcia, q̃ pagué todo ſu diezmo cũplidamẽte, i entren en cuẽta los cinco maravedis que uvierẽ pagado por ciẽto a la entrada, i fuera del reino de Murcia por los otros lugares de los nueſtros reinos, q̃ pagué portazgo i todos los otros derechos, aſsi como los

devieren dar: i ſi metieren dineros, i los emplearen, i ſacaren los empleos fuera del reino de Murcia, de aquello que ſacaren dos maravedis por ciẽto, i no pagué dello otro derecho ninguno al diezmo ni almoxarifazgo.

Otro ſi mando q̃ el almoxarife de Murcia ponga ſendos hõbres en Alicante, Guardamar, Cartagena, Lorca, Origuela, Hellin, i en Chinchilla; porq̃ de los mercaderes vezinos, o eſtrangeros que vinieren cõ mercadurias a cada uno deſtos lugares ſobredichos, i las llevaren a otras partes, i no quiſieré primero venir a Murcia, tomen el derecho que deven pagar en Murcia de la mercaduria q̃ llevaren, i q̃ ſea por el almorifazgo de Murcia, i q̃ tomado alvalá deſtos hombres del almojarife de Murcia, vayan por do quiſieré por todos nueſtros reinos.

Otro ſi otorgo que qualquier mercader q̃ venga a Murcia con mercadurias, i los metiere en la aduana, ſi las vendiere, o las moſtrare, i no las vendiere, que pague por ellas el derecho q̃ es pueſto, i ſi no las moſtrare, ni las vendiere, que no pague derecho por ellas, i las pueda tornar a ſacar.

Otro ſi les concedio, q̃ del pã, i del vino, i de los otros frutos q̃ uvieren de ſu coſecha, i aſsi miſmo de los ganados que uvieré de ſu criança, que no dé diezmo, ni otro derecho por razon de almoxarifazgo.

Otro ſi cõcedio a todos los mercaderes vezinos de Murcia q̃ pagando a cũplimiento del diezmo en Murcia de las mercadurias q̃ ai truxeré, q̃ no paguẽ en todos nueſtros reinos diezmo ni almoxarifazgo, ni portazgo, ni otro derecho ninguno de aq̃lla mercaduria q̃ uvieré pagado el diezmo en Murcia, excepto en Toledo, i en Sevilla, que paguen todos los otros derechos que devé dar, ſalvo eſte diezmo.

Confirmarõ eſte priuilegio el dicho rei dõ Alõſo, i la reina doña Violante ſu muger, i ſus hijos el infante dõ Fernãdo primogenito i heredero, i dõ Sancho, i dõ Pedro, i dõ Iuã, i dõ Iaime, i cõfirmaronlo dõ Sãcho arçobiſpo de Toledo, i Cãciller del rei, dõ Remondo arçobiſpo de Sevilla, la Igleſia de Burgos vaca, dõ Tello obiſpo de Palẽcia, dõ Fernando obiſpo de Segovia, dõ Lope obiſpo de Siguẽça, dõ Auguſtin obiſpo de Oſma, dõ Pedro obiſpo de Cuẽca, la Igleſia de Avila vaca, dõ Viviã obiſpo de Calahorra, dõ Fernãdo obiſpo de Cordova, don Pedro obiſpo de Plaſencia, don Paſcual obiſpo de Iaen, la Igleſia de Cartagena vaca, dõ frai Iuan obiſpo de Cadiz, dõ Iuã Gõçalvez maeſtre de la ordẽ de Calatrava, dõ Alfonſo de Molina, dõ Filipe, dõ Luis, dõ Nuño Gonçalvez, dõ Iuã Alfonſo, dõ Fernan Ruiz de Caſtro, dõ Diego Sãchez, don Gil Garcia, dõ Pedro Coronel, dõ

Gomez

Gomez Suarez Ruiz, dõ Rodrigo Rodriguez, dõ Enrique Perez repostero mayor del rei, dõ Hugo duque de Borgoña vassallo del rei, dõ Enrique duque de Lorena vassallo del rei, don Luis hijo del rei Iuã Dacre emperador de Cõstãtinopla i de la emperatriz doña Berenguela, cõde de Belmõte, vassallo del rei, dõ Iuã hijo del emperador i de doña Beatriz sobredichos, conde de Monfort vassallo del rei, dõ Gascon vizcõde de Bearne vassallo del rei, la Iglesia de Santiago vaca, dõ Martin obispo de Leõ, la Iglesia de Oviedo vaca, dõ Suero obispo de Camora, la Iglesia de Salamãca vaca, dõ Hermã obispo de Astorga, la Iglesia de Lugo vaca, dõ Iuan obispo de Orense, dõ Gil obispo de Tuid, dõ Muño obispo de Mõdoñedo, la Iglesia de Coria vaca, dõ fr. Bartolome obispo de Silue. dõ fr. Lorencio obispo de Badalloz, dõ Pelayo Perez maestre de la ordẽ de Santiago, dõ Garci Fernandez maestre de la ordẽ de Alcãtara, dõ Guillẽ maestre dela orden del Tẽple, dõ Estevã Fernandez adelantado mayor de tierra de Galizia, maestre Iuã Alfonso notario del rei en Leon, i arcediano de Sãtiago, dõ Alfonso Fernãdez hijo del rei, dõ Martin Alfonso, don Rodrigo Ivañez partiguero de Santiago, dõ Gil Martinez, dõ Martin Gil, don Iuan Fernandez, dõ Ramir Diaz, maestre Gõçalvo notario del rei en Castilla, arcediano de Toledo, don Alfonso Garcia adelantado mayor de tierra de Murcia i del Andaluzia. Millan Perez de Aillon lo fizo escrivir por mandado del rei a los diez i nueve años de su reinado.

Concedio tambien otro privilegio rodado de ciertos derechos para comũ i propios de Murcia, que todo el dize desta manera.

SEpan quantos este privilegio vieren i oyeren, como ante nos don Alfonso por la graciade Dios rei de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, vinieron el concejo de la noble ciudad de Murcia, i mostraron nos como el pueblo desse mismo lugar recebian grandes agravamientos por razon de costas que tenian en hazer calles, reparar muros, acequias, açarbes, puentes, i otras cosas muchas que no podian escusar, i pidieron nos por merced que les otorgassemos uviessen alguna rẽta cierta por comun de donde lo pudiessen cũplir; i que nos pluguiesse que ellos lo ordenassen entre si, i que por nos ni por los otros que reinassen despues de nos no les fuesse quitado, i nos por leshazer biẽ i merced tuvimoslo por bien, i otorgamoslo, i ellos todos acordadamente cõ cõsejo de dõ Garci Martinez dean, i electo de Cartagena, lo pusierõ en la manera que en este privilegio dize.

Primeramente, q̃ qualquiera q̃ sea vezino de Murcia, o de su termino q̃ tẽga valia de ciẽ maravedis

dis de la moneda nueva, dè cada año para este comũ dos sueldos de la moneda nueva, i el que tuviere de ai abaxo hasta diez maravedis de los nuevos, que dè un sueldo desta misma moneda, i el que tuviere de diez maravedis abaxo, que no sea obligado a dar ninguna cosa, si el no quisiere dar por su voluntad.

Otro si les otorgamos que los derechos i las caloñas (esto es penas que los alcaldes i alguaziles toman en todo el año) que tome el concejo la quarta parte para este comun sobre dicho.

Y otorgamosle otro si la mitad de las caloñas de lo q̃ uvieren de aquellos q̃ fuere provado aver jugado dados.

Otro si tenemos por bien q̃ tomen para este comũ sobredicho la mitad de las rentas de quanto montare el almotacenia, y q̃ q̃de la otra mitad para el almotacen q̃tuviere el oficio por su trabajo.

Otro si les otorgamos lo q̃ ordenarõ el cõcejo sobredicho, q̃tomẽ para este comũ de los bienes de cada uno de los vezinos a su finamiẽto, q̃ uviere quãtia de quiniẽtos maravedis de los nuevos, o de ai arriba quatro maravedis, i de quinientos maravedis hasta ciento, dos maravedis, i de ciẽ maravedis abaxo hasta 20. maravedis dos sueldos i medio, i de los maravedis abaxo, 15. dineros.

I otorgamosle otro si, q̃ el dinero q̃ dizen de Dios, q̃ suelẽ dar los mercaderes i otros hombres quãdo otorgã las vẽtas i las compras q̃ sea dado para este comũ; i mandamos, q̃ despues q̃ aquel dinero fuere dado por mano del corredor jurado, q̃ seã firmes las cõpras, i las vẽtajas no se deshagã; i si el cõprador, o el vẽdedor se arrepintiere, q̃ el arrepentido peche sesenta sueldos para este comun, i con todo esso no se deshaga la venta.

Otro si les otorgamos q̃ puedã tomar para este comun de cada uno q̃ de nuevo quisiere ser vezino de Murcia, si uviere valia de ciẽ maravedis un maravedi, i de lo q̃ uviere de ai arriba dos mrs.

Otro si les otorgamos q̃ puedã tomar para este comũ la quarta parte de todas las penas q̃ fueren puestas por concejo, o por alcaldes, o por jurados, o por otros hõbres buenos de dõde salgan dineros. I nos el sobredicho rei don Alõso entẽdiendo q̃ el cõcejo de Murcia pusierõ estas cosas a nuestro servicio, i a gran utilidad de la ciudad, por hazerles biẽ i merded, i porq̃ se pueble mejor, otorgamosles i cõfirmamosles todas estas cosas sobredichas q̃ ellos hizierõ entre si cõ buẽ acuerdo, i q̃todos estos dineros sobredichos se cojã de la moneda nueva que se cuẽta a razõ de cinco sueldos el maravedi; i tenemos por biẽ q̃ el cõcejo pueda conocer i mẽguar i quitar todo este comũ quando tuviere por biẽ: i otorgamosles

por

por nos, i por los que de nos vinieré, q̃ no les tomarèmos de alli ninguna cosa en razon de empreſtito, ni en otra manera ninguna: i mandamos que el concejo ponga cada año tres hombres buenos que cojan i tengan este comun ſobredicho en una arca con tres llaves, de modo que cada uno tenga su llave, i que deſpendan este aver, i paguen por eſcrito aquellas coſas que el concejo en pro del bien comun uviere meneſter, i que eſtos hombres buenos eſten obligados de dar cuenta de quatro en quatro meſes de lo que recibieren, i deſpendieren a los que el concejo mandaremos: aſsi que la cuenta ſe dè cada año tres vezes. E mandamos, e defendemos que ninguno ſea oſado, &c. Fecho en Murcia Viernes ocho dias del mes de Abril, Era de mil i trezientos i diez años.

Concedioles tambié el dicho rei, que todos aquellos que tuvieren cavallos i armas a coſtũbre de Eſtremadura, que ſean francos de todo derecho de diezmo, i almoxarifazgo, i de otros qualeſquier derechos i pechos, aſsi de los dos maravedis chicos que ſon pueſtos por ciento, como de las otras coſas.

Otro ſi, que el trigo cevada, i harina que ſe venda en el lugar donde ſoliã morar los frailes Predicadores cerca de la puẽte nueva, i alli ſea el almodi.

Concedioles tambien que tẽgan tres carnicerias, i tres peſcaderias, i tres bercerias, la vna en la collacion de ſanta Catalina, i la otra en la collacion de ſanta Olalla, en la plaça, i en los corrales que eſtan ante las caſas q̃ fueron de Ramon de Molor, i ante los corrales que eſtan ante las caſas que fueron de Ramon de Palaçuelos, i ante las caſas de Alvar Martinez, ſegun que las calles mayores las cierran: i la otra ſea en la collacion de Santiago en la Arrixaca, en la plaça que es ante las caſas que fueron de don Alfonſo Garcia, i que remata en las caſas de Pero de Robles, i en cada una deſtas carnicerias, peſcaderias, i bercerias q̃ aya tantas tablas i tiendas como fuere meneſter.

Otro ſi les concedio q̃ los vezinos puedan ſacar a las calles mayores en ſus caſas tiendas quãtas quiſieren frãcas i libres, i que las puedan arrendar, i acenſar, como quiſieren por tiempo, i para ſiempre, i les quitò el maravedi q̃ le avian de dar de cada tienda.

Otro ſi, q̃ de las ſalinas reales ſe les dè a los vezinos de Murcia el caiz de la ſal que haze quatro fanegas Toledanas por un ſueldo de los dineros nuevos, ſalvo a los que quiſieren ir por ella a ſu coſta, i a ſu miſsion, i que no ſe venda la ſal en otra parte que en la caſa del rei de la Arrixaca donde la manda vẽder. Y mãdo i defendio

ſendio q̃ ninguno ſea oſado, &c. Fecho el dicho privilegio en Murcia Sabado nueve dias del mes de Abril, Era de 1310. años.

Por otro privilegio rodado i confirmado otorgò, que todos aquellos que truxeren mercaduras a vender a la feria de Murcia concedida antes por un privilegio, que diez dias antes de la feria corran las franquezas otorgadas a los que a ella vinieren, en tal manera que las mercaduras que traxeren eſten atadas i pueſtas en la aduana en poder del almoxarife: i ſi en eſte medio las quiſieren deſatar i vẽder, que lo puedan hazer pagando ſu derecho ſegun es coſtumbre ante de la feria; i ſi alguno las vẽdiere encubiertamente eſtando atadas que las pierda.

Otro ſi, que los que comprarẽ mercaduras en eſta feria que las puedan ſacar quando quiſieren paſſada la feria, i que no paguen derecho, i el almoxarife q̃ les dè alvalà de lo que compraren en la feria, quando ſe lo pidieren: pero ſi las quiſieren revender deſpues de la feria paſſada, que pagué el derecho ſegun es coſtũbre. Y para hazer eſta feria, o el mercado, les dio la plaça que es junto a la plaça de las caſas del rei de la Arrixaca, que va haſta el muro de la Arrixaca de los Chriſtianos, i de eſte muro va por el acequia mayor q̃ paſa ante las caſas de los frailes Menores, i echa por el guerto de don Gregorio, i viene haſta el muro de la ciudad, i va el muro arriba haſta las puertas nuevas que eſtan en la rua de la pellegeria, i paſſa por las tiendas que ſe tienen cõ el guerto de los Predicadores, i van haſta la plaça que es ante las caſas del infante don Fernando hijo del rei. Y mandô que no contradiga a eſte privilegio el otro que fue hecho ante deſte, que dize que el mercado i la feria fueſſen a eſſotra parte de la puente mayor de Murcia, i defendio que ninguno ſea oſado, &c. Fecho en Murcia Iueves 5. de Mayo, Era de mil i trezièntos i diez años.

Por otro privilegio dado en Valencia treinta dias de Noviembre, Era de mil i trezientos i doze años, concedio a eſta ciudad un baſton, eſto es vara, con ſus armas que truxeſſe un hombre de los jurados, que à de hazer las entradas por ellos, o por los alcaldes, con pena que qualquiera q̃ contra el fueſſe, uſando el de ſu oficio, aſsi como los alcaldes, o los jurados le mandaren, que ninguno ſea oſado de le impedir prenda ni entrega ninguna que aya de hazer, e qualquier que lo hizieſſe que peche ſeſenta ſueldos de la moneda nueva, i el tercio deſte dinero que ſea para el rei, i el otro tercio para los alcaldes, i el otro tercio para la cofradia de Santa Maria de Eſpaña.

Por

Por otro privilegio dado en Valencia veinte dias de Noviembre, Era de mil i trezientos i doze años, concedio que en ningun lugar de los reinos que este privilegio vieren, no les puedan impedir a los vezinos de Murcia el cõprar viandas, o ganado, o alguna cosa de lo que uvieren menester, ni tampoco impidan a los vezinos de essotros lugares delos reinos que no traigan vianda a Murcia a los que las quisieren venir a vender.

Por otro privilegio dado en Victoria veinte i dos dias de Enero, Era de mil i trezientos i quinze años, les concedio que puedã hazer dehesa de concejo el termino que tienen en el campo de Cartagena, con que no venga de ello daño a los lugares comarcanos, i que ninguno sea osado de estorvarlo i contradezirlo pena de mil maravedis de la moneda nueva, i otras penas.

Por otro privilegio ordenò, que quando el concejo uviere de embiar hombres de acavallo i de apie a algunos lugares en su servicio que salgan todos los vezinos, o las quadrillas que fueré menester cada uno a sumission i costa, i que no se eche pecho en la ciudad por esta razon.

Otro si ordenò, que el concejo ponga cada año jurados dos delos cavalleros hijosdalgo, i dos de los ciudadanos, i dos de los oficiales, i que estos se hallen en todos los fechos, i en todos los ordenamientos de la ciudad Dada esta carta sellada cõ el sello real pendiente en Victoria veinte i tres dias de Enero, Era de mil i trezientos i quinze años.

Algunos privilegios dexo de poner aqui por no ser tan importantes a los tiempos de agora, i por evitar prolixidad.

(.?.)

DISCVRSO III.
Reinando dõ Sancho el Bravo.

CAPITVLO I.

DON Sancho quarto i ultimo deſte nombre, llamado el Bravo, celebrò las paternas obſequias en la igleſia mayor de la ciudad de Avila, donde ſe hallò quando vino la nueva de la muerte de ſu padre; las quales acabadas, i tomado inſignias reales, començò a intitularſe rei de Caſtilla, i Leon, i mandò que la infanta doña Maria ſu muger ſe llamaſſe reina, pueſto que no ſe avia diſpẽſado con ellos el parentesco que tenian, i que a ſu hija doña Iſabel la recibieſſen por heredera de los reinos, en caſo que no tuvieſſen hijo varon, i de alli ſe fue a Toledo donde fue coronado juntamente cõ la reina doña Maria ſu muger año mil dozientos i ochenta i quatro. En el año ſiguiente el rei don Sancho ſe vio con el rei de Aragon en Ciria, dõde los reyes certificandoſe que el rei de Francia queria venirſẽ tra Cataluña, i el de Marruecos contra la Andaluzia, concertarõ de favorecerſe el uno al otro, i vino el rei dõ Sancho a Burgos a tener cortes de ſus reinos; en las quales ſe dio orden para ir al ſocorro de Xerez, que ya Iacob Abenjuceſ tenia cercada cõ diez i ocho mil de acavallo. El rei dõ Sancho paſſò por Talavera i Merida a Sevilla, por ſer aviſado que el infante don Iuan ſu hermano ſe queria alçar con ella, aunque don Alvaro hijo de don Iuan Nuñez, i don Fernan Perez Ponce, i don Fernan Fernandez de Limia, i otros cavalleros de Caſtilla, i Leon no ſe lo conſintieron, por guardar al rei don Sancho el derecho de los reinos, como a ſeñor.

El rei Abenjuceſ quando ſupo que el rei don Sancho eſtava en Sevilla no lo creyò, i embiò a a Abenjacob ſu hijo heredero con doze mil cavalleros ginetes, i llegò cerca de Sevilla. El rei dõ Sancho que fue aviſado de ſu venida, no quiſo que de ninguna manera ſe entendieſſe por los enemigos que eſtava el dentro; por eſto mandò cerrar las puertas de la ciudad, i que no ſalieſſe hõbre ninguno fuera, ni ſubieſſen a las torres del alcaçar, ni a las de las igleſias, ni a otras ningunas, i que no tañeſſen ni repicaſſen campanas, ni ſonaſſen bozina, ni trompeta, ni añafiles, ni otra coſa ninguna que pudieſſe hazer ruido; porque queria aſſegurar los Moros de que no eſtava alli, para ſobreſaltallos deſpues de repente. Como los Moros llegaron

Digitized by Google

garon tan cerca, i no ſintieron bullicio de gente, bolvieron alegres al rei de Marruecos, ſeguros de que la ciudad eſtava yerma i deſierta, i que el rei don Sancho no eſtava allí, i aſsi proſiguio con mas animo el ſitio de Xerez. Acabo de quinze dias llegaron a Sevilla el infante don Iuan, i don Lope ſu ſuegro con mucha gente de acavallo, i luego acudieron de muchas ciudades i villas peones i ginetes, que fueron convocados del rei para eſte guerra: adonde la ciudad de Murcia embiò muchos ginetes lanceros i balleſteros de todo el reino, que ſirvieron a ſu rei en eſta i otras ocaſiones que entonces ſe ofrecierõ, como el miſmo rei dõ Sancho agradece i alaba en un privilegio el eſfuerço i ventajas con q̃ pelearon la gente de Murcia en ſu ſervicio. Otro dia partio el rei, i paſſò por Tablada con ſu exercito, i de alli embiò a ſus embaxadores a Abenjucef a dezirle, que avia ſabido como le tenia cercada ſu villa de Xerez, i q̃ el iva a pelear cõ el, que le aguardaſſe que dentro de cinco dias ſe verian las caras. El dia que llegaron eſtos embaxadores al rei Abenjucef llegò la flota del rei dõ Sãcho a ſanta Maria del Puerto, que con las galeras que traxo Micer Benito Zacarias en ſervicio del rei don Sancho, i las naves que el rei avia mandado juntar en ſus puertos eran cien velas mayores. Quando vio el rei Abẽjucef la embaxada del rei don Sãcho, aunque tenia alli bien diez i ocho mil cavalleros, i aũque los mejores de ſu gente le aconſejavan que aguardaſſe, i peleaſſe cõ el rei de Caſtilla, nunca quiſo, ni le pareció buẽ acuerdo, por aver ſabido que traia el rei don Sancho la mejor cavalleria i mas eſcogida de todos ſus reinos. El dia que llegò el rei don Sancho a Lebrija, el rei Abenjucef levãtò el cerco de Xerez, i ſe ſalio de alli, i paſſando el rio de Guadalete vino otro dia a las albuferas, i viendo alli tan gran flota en la ribera del mar, embiò a reconocerla a Abdalla valiente capitan ſuyo: y llegado a la ribera preguntò a Fernan Perez Maimon gran privado del rei don Sancho, que venia por general de la armada, cuya era aquella flota; Fernã Perez reſpondio, moſtrandole un pan grande que tenia en la mano izquierda, i un palo grande que tenia en la mano derecha; Abdalla dezid a vueſtro rei Abenjucef, que digo yo Fernan Perez Maimon criado del rei don Sancho mi ſeñor, que la palabra que os dixo agora à un año quando veniſtes con ſu embaxada, que ya es cumplida, que e aqui el pã i e aqui el palo. Y cõ eſto ſe bolvio Abdalla para el rei Abenjucef, i ſe lo dixo todo; de que recibio el rei grãdiſsimo enojo. Apenas eran paſſadas eſtas coſas quã

do

do el rei don Sancho llegô a Xerez, de que recibieron grandiſsimo conſuelo los ſitiados con ſu venida, i llegado que fue quiſiera luego darle el aſſalto, con parecer juntamente con el ſuyo, de don Alvaro Rodriguez, don Eſtevan Fernandez, don Pedro Alvarez, i don Iuan Fernandez de Limia, i otros ricos hombres que eran de ſu faccion i parcialidad, i las ordenes de Santiago, Calatrava, i Alcantara, querian tambien que ſe dieſſe la batalla; pero el infante don Iuan, i dõ Lope ſu ſuegro fueron de contraria opiniõ, diziendo, que pues el rei Abenjucef ſe retirava ſin pelear, no era razon tentar a la fortuna en lo q̃ eſtava cierto i ſeguro, ſiendo comun ſentencia que al enemigo q̃ huye ſe deve hazer la puente de plata. No obſtãte eſto, los demas cavalleros, i el rei principalmente quiſieran repreſentarle la batalla, porque el enemigo quebrantado, i desbaratado vna vez, pierde el animo para otra: fuera de q̃ Abenjucef eſtava medio rendido, porque los cavallos de todo ſu campo no avian comido grano de cevada tres dias antes, ni la podian aver, porque la flota del rei don Sancho eſtava en la mar que les impidia el paſſo, i no podian entrar con ſocorro de proviſion ninguna. Pero el infante dõ Iuan, i don Lope tomaron el freno en la boca, i de ninguna manera lo quiſieron conſentir; antes dixeron publica i atrevidamente, que ſi el rei no ſe queria bolver a Sevilla, que ellos le dexarian, i ſe irian ſin el. Apretado el rei deſtas porfias, i viẽdo que no podia hazer ſu voluntad, aunque a todos parecia coſa acertada, hizo primero fortificar los caſtillos de Bejar, i de Medina Sidonia, i de Alcala de los Gazules, i hecho eſto ſe bolviò a Sevilla.

Eſtando alli le embiò a dezir Abenjucef que ſi era ſervido de tener ſu amiſtad i liga, que ſe la guardaria por el tiempo que quiſieſſe. Otro tanto hizo el rei de Granada, ofreciẽdole ſu amiſtad i avenirſe con el. Sobre eſto tuvo ſu acuerdo el rei, i pedido ſu conſejo al infante don Iuan, i dõ Lope, i a los demas ricos hombres q̃ con el eſtavan; el infante don Iuã i don Lope le aconſejaron que hiziеſſe amiſtad con el rei de Granada, i los otros que con el rei Abenjucef, diziendo que aſsi le conuenia; porque el rei Filipe de Francia avia entrado en tierras de Aragon, i tomado muchas villas i caſtillos, i que al preſente tenia cercada a Girona vna villa mui buena de Cataluña, i que el rei don Sancho eſtava obligado de acudir a ayudar al rei de Aragon don Pedro ſu tio contra el de Francia, que por eſſo le convenia mas ſer amigo de Abenjucef que andava en campaña con ſu gente, que no del rei de Granada que hazia harto en defender ſu tierra;

Digitized by Google

tierra;i assi el rei se arrimò a este consejo de confederarse con Abenjucef:i quando el infante dõ Iuan,i don Lope vieron esto, pesoles mucho,i despedidos del rei se fueron a sus tierras.

El rei don Sancho fuesse a ver con Abenjucef a un lugar llamado Peñaferrada,aqui hizierõ sus pleitos i omenages en confirmacion de su amistad, i fue condicion que diesse el rei Abenjucef al rei don Sancho dos quentos,i dioselos luego,con que se partieron de alli,el rei don Sancho a Sevilla,i el rei Abenjucef a la costa.

Apocos dias pario la reina doña Maria en Sevilla, donde avia estado preñada,al infante dõ Fernando hijo primogenito, en el mes de Diziembre dia de san Nicolas. Tuvo el rei grandissimo contéto,i la ciudad hizo muchas alegrias. Diole el rei a criar a dõ Fernan Perez Ponce, i que fuesse su ayo,i acudieron los grandes a reconocerle por su señor con los acostumbrados omenages.

CAPITVLO II.

EL rei don Sancho aunque tenia muchas cosas que componer con el reino, ninguna le dava tãta pesadumbre,como don Alonso primogenito de don Fernãdo de la Cerda su hermano, al qual don Alonso,i a don Fernando sus sobrinos los tenia mucho tiempo auia el rei de Aragon cõ guardia , defendiendolos del rei de Castilla. Amparavalos tambien el rei de Francia, por el derecho que pretendia tener en la misma razon; y assi el rei don Sancho procurava las amistades destos dos reyes. Lo que pretendia del rei de Aragon era,que don Alonso i don Fernando se pusiessen en algun castillo en la frontera de Aragon i Castilla,i que fuesse encargada su guardia a dos vassallos suyos naturales de Castilla i Leon,i que no los sacassen de alli, ni fuessen puestos en libertad, ni se determinasse cerca de sus personas cosa alguna sin voluntad i consejo de ambos.Pretendia tambien que el principe de Salerno, que estava en prision, no pudiesse ser suelto, ni se assentasse paz con la Iglesia,ni con el rei de Frãcia i sus valedores,sin intervenir el en ella; i que el Principe estuviesse de la forma que estava, cõ que las personas que fueron deputadas para su custodia le tuviessen en nombre de ambos reyes,i que le daria en casamiento al rei de Aragon a la infanta doña Isabel su hija,i en razon desto ofrecia que haria donacion del reino de Murcia al rei de Aragõ, i se le entregaria luego. Pero viẽdo que el rei de Aragon no condecendia con el en ninguna destas cosas,ni queria aceptar las vistas,procurò concordarse con

firme

firme i ſegura amiſtad con el rei de Francia: aunque en eſto avia grande diviſion i diſcordia entre los de ſu conſejo, i ſe partieron de ſu corte el conde don Lope, i otros grandes. Para aſſentar ſu amiſtad i liga con el rei de Francia embiò a don Martin obiſpo de Aſtorga, i a Rodrigo Velazquez canonigo de Santiago por embaxadores, i fueron a la ciudad de Leon adonde eſtava Iuan Chaulete cardenal de Santa Cicilia legado Apoſtolico, por mandado del papa Nicolao quarto. Para eſto fueron embiados a Leon por Filipe rei de Francia Pedro Mornayo arcediano de Sigalon, i Gil Lamberto de Liriano, con poder de firmar eſta amiſtad i liga entre el i el rei de Caſtilla, i lo demas de la diferencia que avia ſobre la ſuceſsion de los reinos de Caſtilla i Leõ entre el i el rei don Sãcho que eſtava en poſſeſſion. El rei de Francia tambien ponia en juizio ſu pretenſion, i dezia que le competia la ſuceſſion deſtos reinos, por razon de los reyes de Frãcia ſus predeceſſores, i afirmava tener derecho en ellos por ſuceder de la reina doña Blanca que fue hija del rei don Alonſo que vencio la batalla de Vbeda, i mayor que la reina doña Berenguela madre del rei don Fernando que ganò a Sevilla. Iuntamente con eſto ſe tratava la demanda de la infanta doña Blanca hija de ſan Luis rei de Francia, madre de don Alonſo i don Fernando, por razon de ſu dote, i por las rentas que el rei de Caſtilla le dexava de pagar, i tenia ocupadas, i aver deſpojado la de ſus arras. Avia otras pretenſiones particulares, i entrava tãbien en aquella contienda el agravio que el rei don Sancho hizo a don Suero obiſpo de Cadiz, i a don Rodrigo obiſpo de Segovia, i a Garci Gutierrez arcediano de Bribieſca, i a don Iuan Nuñez de Lara, i a Nuño Gonçalez, i Alexandre de Loaiſa, i a Gil de Teſa, i a Gil de Teba, i a otros muchos cavalleros que avia deſterrado de ſus reinos, porque ſeguiã la voz de los hijos del infante dõ Fernando de la Cerda, i del rei de Francia, i les avia uſurpado ſus bienes. Tratò de la concordia el legado entre eſtos principes, i cõcluyoſe la liga con eſtos medios. Dava el rei dõ Sancho a ſu ſobrino el reino de Murcia con todas ſus villas i rentas, i a Villareal, ſin que en eſte ſeñorio reconocieſſe ſuperioridad alguna al rei de Caſtilla, i dos mil i quiniẽtas libras en cada un año de renta en juro de heredad, i quatrocientas cavallerias en tierra, como ſe davan a los ricos hombres del reino, en villas i lugares comarcanos i vezinos de Villareal, i del reino de Murcia, contando por cada cavalleria ochocientos marauedis, q̃ llamavã de la moneda de la guerra. Era eſte concierto con tal cõ-

dicion

dicion, que si don Alonso moria sin hijos, sucediesse en el reino de Murcia su hermano, o no quedádo dellos sucession, i muriendo en vida de doña Blaca su madre, ella tuviesse durante su vida el reino de Murcia, i a Villareal, i despues bolviesse a la corona de Castilla, i que se pagassen dentro de quatro años las rẽtas que se le embargaron de su dote i arras, con las ganancias, i bolviessen de su destierro a Castilla los obispos de Cadiz, i Segovia, i los ricos hombres, i cavalleros que fueron desnaturalizados i echados della, i les restituyessen sus bienes. Fue tambien declarado, que si el rei don Sancho muriesse sin dexar hijos de la reina doña Maria su muger, o de otro legitimo matrimonio sucediesse en los reinos de Castilla i de Leon don Alonso su sobrino, i que el rei don Sancho fuesse obligado de ayudar al rei de Francia dentro de un mes que fuesse requerido en cada un año con mil de acavallo por tres meses, i a sueldo durando la guerra contra Aragon, i avian de servir al rei de Frãcia siẽpre que hiziesse guerra en Aragon, o en Catalunia, i Valencia, o por el condado de Rosellõ: i el rei de Castilla se obligava de dar passo i vituallas en sus tierras, si fuesse necessario, al exercito Frances: declarando q̃ lo mismo se hiziesse en Francia con la gente del rei de Castilla, con tal condicion que el rei don Sancho hiziesse general prohibicion en todos sus reinos, q̃ ninguno de sus subditos por mar, o por tierra sirviesse en esta guerra, so pena de la vida, al rei de Aragõ, a quiẽ los Franceses llamavan don Alõso de Aragon, i perdiesse los bienes quiẽ quiera que diesse favor i ayuda a sus aliados cõtra el rei de Francia, o cõtra Carlos su hermano, a quien intitulauan rei de Aragon. Quedò tambien acordado i convenido entre ellos, que el rei de Castilla trabajasse con todo su poder i fuerças que don Alonso, i don Fernando fuessen puestos en su libertad, i se entregassen al rei de Francia. Tratòse entonces en estas contiendas de assegurar al rei don Sancho de la antigua pretension que tenian los reyes de Francia, i los embaxadores Franceses, presente el legado, renunciaron qualquier derecho i accion que pudiesse tener su rei, i le cõpiciesse en la sucessiõ de los reinos de Castilla, por razon de la reina doña Blanca su bisabuela hija del rei don Alonso; porque por parte del rei de Frãcia se fundava tener derecho a la sucession, pretendiendo que entre el rei don Alonso i Filipo rei de Frãcia aguelo del rei Luis el Santo, fue contratado al tiẽpo del matrimonio que se hizo de Luis con Blanca sus hijos, que muriendo qualquiera de los reyes, i faltãdo herederos, su reino

fuesse

fuesse debuelto al otro; i segun aquella cõcordia que dezian los Franceses q̃ fue confirmada por la Sede Apostolica, se pretendia q̃ muertos el rei don Alonso, i el rei don Enrique su hijo sin sucessores, los reinos de Castilla i Leõ venian a la casa de Francia. Con estas condiciones se contratava matrimonio entre la infanta doña Isabel hija del rei don Sãcho, i don Alonso hijo del infante dõ Fernando de la Cerda, quedado a cargo del rei de Francia el impetrar de la Sede Apostolica la dispensacion del matrimonio contraido entre el rei don Sancho i la reina doña Maria su muger, q̃ hasta entonces no se pudo altançar. Demas desto fue declarado por esta cõcordia, que si el rei de Aragon por causa de aquella liga moviesse guerra al de Castilla, i entrasse en sus reinos con exercito, el rei de Francia fuesse obligado fenecida la guerra que cõ el de Aragon tenia, valer al rei don Sancho con mil de acavallo por tres meses en cada un año a su sueldo. Fue tambien concordado que en caso que don Alonso i don Fernando aceptassen el reino de Murcia, i señorio de Villareal, i moviessen por alguna causa guerra contra el rei de Castilla, el de Francia fuesse obligado de ayudarle contra ellos por diez años con dozientos de acavallo; i prometian el rei Filipo i Carlos su hermano de acabar con la infanta doña Blanca, i con sus hijos que ratificassen esta concordia. Declarose que don Alonso i don Fernando no traxessen las armas que los reyes de Castilla acostumbravan traer sin diferenciarlas. Era grande la confederacion que por este assiento se confirmava entre estos reyes, declarando que ninguno acogiesse en sus señorios algun rico hombre, o cauallero enemigo, o servidor del otro: i para firmar i ratificar este assiento se avian de ver los reyes en el lugar que de comun acuerdo fuesse señalado para las vistas; lo qual despues tuvo efecto. Esto se concertò por el legado con aquellos embaxadores en la ciudad de Leon del reino de Francia a treze del mes de Iulio año mil dozientos ochenta i ocho.

CAPITVLO III.

ANDAVA el rei don Alonso de Aragon como ciervo herido mui mal enojado con el rei de Castilla por la liga que avia hecho con el de Francia, i otras particulares quexas que tenia, i con esta rabia partio de Cataluna para dar orden en lo que tocava a la deliberacion de don Alonso i don Fernando hijos del infante don Fernando, i mandò que Guillen de Beluis, i Pedro de Morella que tenian

cargo

cargo dellos los sacassen del castillo de Morella donde estavã, i los truxessen a Caragoça mui acõpañados, i cõ mui buena guardia; i de alli despues los hizo traer a la ciudad de Iaca donde el esta va con su corte con proposito de favorecer a dõ Alonso en la guerra que se le ofrecia por el derecho de los reinos de Castilla i Leon, i hazer todo el daño que pudiesse al rei don Sancho; i persuadio a don Alonso qne tomasse titulo i nõbre de rei, i siguiesse su querella, en la qual no podia dexar el rei de Francia a la larga o a la corta de ampararle i valerle por el deudo que con la infanta doña Blanca tenia, o alomenos seria tenido por sospechoso. Con esto pensava el rei de Aragon que ponia perpetua guerra, i contienda en los reinos de Castilla, i la dexava a los q̃ despues sucediessen. Para dar conclusion en esto puso primero su amistad i liga con don Gaston vizconde de Bearne, que era señor de la baronia de Mõcada, i de Castelvi, i Rosanes, i con don Diego Lopez de Haro hijo del conde don Lope, a quien don Sancho avia mãdado matar en Alfaro. Era entonces venido a Iaca don Diego, el qual i don Gaston se juramentaron que en ningun tiempo harian paz ni tregua con el rei don Sancho, sin consejo i cõsentimiẽto de todos tres. Era en el principio del mes de Setiembre deste año quando estando juntos en Iaca con gran solẽnidad i fiesta don Diego Lopez de Haro, i muchos hombres i cavalleros de Castilla, que alli estavan, alçarõ i juraron por rei i señor delos reinos de Castilla i Leon a don Alonso hijo del infante don Fernando de la Cerda, i le besaron la mano haziendose sus vassallos, i tomò el nombre i apellido de rei, con las armas e insignias reales, i de alli adelante el rei de Aragon, i todos los principales de aquella liga le llamaron e intitularõ rei, i se confederarõ de hazer paz entre si, i guerra juntos contra sus enemigos. Llegò a tanto, q̃ estando el de Arago a pocos dias despues en Daroca, i con el dõ Alonso, i don Gaston, i don Diego Lopez de Haro escrivio a muchos ricos hombres i cavalleros, i ciudades de los reinos de Castilla, i Leon, publicando la empresa q̃ avia tomado contra el rei don Sãcho, i ofreciẽdo que si siguiessen a don Alonso rei que llamavan de Castilla contra su tio, i tomassen su voz, haria merced de las villas i rentas que uviessen tenido aquellos a quien se quitarõ en tiempo del rei don Alonso su aguelo, de la misma suerte que las posseyeron i gozaron en su vida; obligandose el rei de Aragon que se les cumpliriá qualesquiera privilegios i gracias que les concediesse don Alonso. Entretãto que lo de la guerra se ponia

en

en orden partio el rei don Alonso de Aragon de Daroca para Valencia, i llegô a tâto su furia que embiò a desafiar al rei don Sancho con un cavallero de su casa llamado Pedro de Aivar, i con otro cavallero de don Alonso hijo de don Fernando, i en nombre de ambos desafiaron al rei de Castilla en la ciudad de Palencia donde estava, i a todos los de su opinion i valia, con termino de treinta dias; dêtro de los quales se apercivissen, i pusiessen en guardia las fronteras: i el rei de Castilla con otros dos cavalleros embiò su desafio en nombre de los reinos de Castilla i Leon. En los principios de la guerra entre Aragon i Castilla, don Alô so que se llamava rei de Castilla i Leon se confederò con Alamir Mahomat Abenazar rei de Granada, porque se obligô de hazer guerra contra el rei don Sancho: i el rei de Aragon le assegurò que la concordia que entre ellos se firmava le seria guardada i cumplida, i le ayudaria con todo su poder, guardando el rei de Granada lo que estava entre ellos capitulado. Luego el rei de Castilla mandò hazer llamamiêto general de los cavalleros i hijosdalgo de sus reinos, i proveyò que se juntassen con el en Almaçan, adonde concurrieron grandes compañias de gentes i ginetes, i mucho numero de peones, de q̃ se juntò un gruesso exercito. Entonces la ciudad de Murcia, fiendole pedida gente por el rei para este efecto, acudio mui prompta mête con el mayor numero que pudo de ginetes i ballesteros de todo su reino, quedando para su guarda i defensa la gente necessaria. No passaron muchos dias despues que don Alonso tomò el titulo de rei, que murio don Diego Lopez de Haro, que era el principal de los ricos hôbres de Castilla declarados contra el rei don Sancho. El rei de Aragô i don Alonso partieron en fin de Abril del año mil dozientos i ochenta i nueve a Calatayud, adô de estavan juntos muchos ricos hombres, i gête de acavallo, i las compañias de las ciudades i villas de aquellos reinos. Entonces estando en aquella villa de Calatayud, considerando don Alonso hijo de don Fernando que el rei de Aragon era el que hazia la guerra a su enemigo con toda su pujança, i que sin su ayuda por otra via no podia salir con aquella empresa, i que en ella el rei aventurava su persona i estado, en reconocimiento desto hizo al rei de Aragon donacion del reino de Murcia, con las cindades de Murcia i Cartagena, i esto se hizo con gran secreto, que no intervinieron en ello sino dos cavalleros vassallos del rei de Aragô, que eran Pedro Martinez de Artasona, i Fernan Perez de Pina, i dos notarios que testifiaron la

dona-

donacion. Toda eſta gente, i la q̃ ſe iva juntando, que cada dia llegava de Catalunia, ſe repartio por los lugares de aquella frontera, i el rei ſe paſſò a Ferrer adõde dio orden que ſe hizieſſe reſeña de la gente, con reſoluciõ de apreſurar la entrada en Caſtilla. Por eſte miſmo tiempo el rei dõ Sancho tenia concertado de verſe con el rei de Francia en Bayona, i dexo en ſu lugar por capitã general de toda la gente que ſe avia juntado contra Aragon a don Alonſo hermano de la reina doña Maria ſu muger, i por principales de ſu conſejo a don Iuan Alonſo de Haro, i a don Iuan Fernãdez de Limia: i con eſto vinieronſe acercando a la frontera haſta llegar a Montagudo. El exercito del rei de Aragon paſſò de Ariza a Monreal, i en aquellos lugares eſtuvieron ambos exercitos bien juntos mas de veinte dias poniendoſe en orden para la batalla.

Iuntos ambos reyes en Bayona, alli ſe confederaron de manera que el rei de Francia deſiſtio de dar favor a la empreſa de don Alonſo, i renunciò la pretenſion que tenia a la ſuceſsiõ de los reinos de Caſtilla, i ſe acordaron de ayudar el uno al otro. I concluido eſto, bolvio luego el rei don Sancho a la frontera, donde ſupo que cinco dias antes que llegaſſe movio el rei de Aragon ſu exercito contra la parte de Mõtagudo donde eſtavan los enemigos, i ambos exercitos ordenaron ſus eſquadrones, i eſtuvierõ aquel dia a viſta en orden de batalla, i no la dieron, porque no les eſtuvo a cuẽto, reſpeto de no tener el un rei toda ſu gente junta, i el otro no aver tomado pueſto acomodado. Otro dia el rei de Aragon paſſò con ſu exercito adelante, i llegando a Moron cõbatieron el caſtillo. En eſta ſazõ al rei don Sancho le llegò alguna cavalleria con don Fernan Perez Ponce, i mas de trezientos hõbres de apie i de acavallo bien armados que le embiò la ciudad de Murcia. Al punto ſe partio cõ ſu gente ſobre Almaçan, donde ſupo que eſtavan el de Aragon, i don Alonſo, i don Gaſton, i embiole dos cavalleros con una embaxada, en que le dezia, como avia ſabido que ſe avia entrado en ſus tierras de Caſtilla, i que pues le aviã deſafiado, i pedido batalla, que le hazia ſaber que eſtavã bien cerca con ſu gente, i que le iva a buſcar para pelear con el, que preſto ſeria ſobre Almaçan donde el eſtava, i que le rogava que le eſperaſſe, i li reſpondieſſe que no teniã proviſion, que le dixeſſen q̃ el ſe la daria para quinze dias a el i a toda quanta gente tenia conſigo. Quando el rei de Aragon ſupo que el rei don Sancho venia ſobre el, fueſſe a una villa llamada Villaſarai, a tres leguas de alli, donde le alcançaron

cançaron los embaxadores, i dada su embaxada, no le parecio al rei don Alonso de Aragon aver la batalla con el rei don Sancho, silogizando que pues en Montagudo no se la dio al exercito del rei don Sancho sin el, que agora con el le estava menos bien hazerlo.

En el año mil dozientos i noventa i dos determinò el rei don Sancho de cercar a Tarifa; pidio le ayuda para esto al rei de Portugal; no tuvo voluntad de darsela, i escusose con buenas razones: mas como el rei era hombre de corage, no por esso desistio de su intento, antes avido su consejo con sus grãdes, pidio a sus reinos tres servicios para las grãdes costas desta expedicion; lo que hizieron todas las ciudades con mucha voluntad, i la de Murcia le sirvio no solamente con los servicios que el rei avia pedido para aquella jornada, pero con con mucha gente de guerra, la qual salio tan animosamente, q̃ fue menester impedir a muchos para que quedasse bastante guarda en defensa de la ciudad, i villas circuvezinas. Llegò el rei a Sevilla a quatro de Mayo, i detuvose alli hasta el dia de sanluã de Iunio, i quando uvo llegado su exercito, i apresta da su flota, que en Castilla, i en Asturias, i en Galizia avia armado, fuese a cercar a Tarifa. El rei don Sancho avia mandado hazer onze ingenios, i con estos començò a batir la villa mui fuertemẽte por mar i por tierra, con gran porfia, hasta tanto que la uvo de entrar por fuerça, i tomòla en el mes de Setiembre dia de san Mateo. La gẽte de Murcia se señalò en esta ocasion aventajadamente, como consta por boca del mismo rei don Sancho, segun un privilegio que del tiene esta ciudad, donde declara, que por los servicios q̃ esta ciudad le hizo con su gente i la de su reino en las guerras de Xerez, Montagudo, i Tarifa, les haze las mercedes cõtenidas en el dicho privilegio, sin otros muchos q̃ tiene suyos esta ciudad. A veinte i cinco de Abril, año de mil dozientos i noventa i cinco, murio el rei don Sancho en Toledo; declarò por su sucessor a su hijo don Fernando; i nombrò a la reina doña Maria por su tutora, i por governadora del reino.

(?)

DISCVRSO

DISCVRSO III.

Reinando don Fernãdo quarto.

CAPITVLO I.

DON Fernãdo quarto deste nombre, cognominado el Emplaçado, por aquel caso de los dos hermanos Carvajales tan sabido, sucedio al rei don Sancho su padre en el año del Nacimiento del Señor de mil dozientos i noventa i cinco, i Miercoles veinte i seis de Abril, acabadas las obsequias del rei don Sancho, fue alçado por rei de Castilla i Leon en la misma iglesia de Toledo, aviendo jurado la observancia de los fueros de los reyes: i porque con mas voluntad i amor fuera recivido de todos, la reina doña Maria su madre dio por libres a los reinos de un genero de tributo llamado sisa, que el rei don Sancho para socorrer sus necesidades avia impuesto. Tuvo el nuevo rei muchos trabajos mientas vivio; no digo mientras reinò, que quien menos parte tuvo en el reino fue el: porque don Enrique que avia de ayudar las cosas del niño rei, i de la viuda reina, siendo como era hermano del rei don Alonso su agüelo, no podia llevar en paciencia que la reina governasse, i assi no cessô de impedir los buenos intentos de la reina doña Maria, i qualesquier acciones, que emprendia el rei por su orden i consejo, hasta que al cabo obtuvo el govierno de los reinos. Tenia por otra parte otro gran contrario, que era su tio don Iuan, que pretendia los reinos, i despojar a su sobrino dellos, porque dezia que el matrimonio de la reina doña Maria fue ilegitimo por no aver alcançado dispensacion del papa, antes siendole pedida aversela denegado, i que assi le tocava a el el derecho de los reinos, como a hermano que era del rei don Sancho; i junto i confederado con don Dionisio su sobrino rei de Portugal, traia la tierra por mil partes levantada. I sin otros ricos hombres enemigos que tuvo, tuvo tambien por contrario al rei don Iaime segundo de Aragon, amparando a don Alonso hijo de don Fernando de la Cerda, que se llamava tambié rei de Castilla, i avia sido jurado por tal: i porque la soga doble es mas fuerte, confederose don Iuã con el infante don Alonso de la Cerda, repartiendose entre si los reinos; a don Alofo Castilla, Toledo, Cordova, Murcia, i Iaẽ, i al infante don Iuan Leon, Galizia, Estremadura, Sevilla con todo

el resto de la tierra. En esta liga entravan los reyes de Aragon, Portugal, i Granada, i la reina viuda doña Violante aguela del rei don Fernando, con otros muchos sus sequaces. Estava la pobre reina doña Maria mui afligida de tantas i tan poderosas olas combatida, poniendo siempre su causa en las manos de Dios, resistiendo cõ gran valor estos trabajos, ya con buenas traças, i consejo, ya con paciencia, que lo vence todo. En estos trabajos i tribulaciones de la reina doña Maria, andava mui neutral i de mala gana el viejo infante don Enrique, que aviendo sido siempre sedicioso, no quiso hazer rostro a los enemigos, como deviera, aunque la reina se lo rogava mucho, dandole grande poder contra ellos, i especialmente cõtra los Aragoneses, cuyo rei don Iaime el segundo se le entrava como enemigo declarado ganandole las tierras del reino de Murcia, llevando consigo al infante don Alonso de la Cerda, que (como diximos arriba) le avia hecho donacion del reino de Murcia, siendo del ayudado en su pretension.

CAPITVLO II.

En el año de mil dozientos i noventa i seis, confederados el infante don Iuan, i don Alonso de la Cerda, que se intitulava rei de Castilla, de entrar cõ su exercito por ella: el rei de Aragon juntô otro de Navarros i Aragoneses, para entrar poderosamẽte por el reino de Murcia. Porque en la concordia que se avia capitulado con don Alonso le fue concedido el señorio de todas las villas i castillos que pudiesse ganar en este reino, i que fuessen de la corona de Aragon. Estuvo su armada de galeras i naves mui aprestada, visitando toda la costa, i el rei por tierra movio su exercito cõtra la villa de Alicante, que se tenia entonces por el rei de Castilla. Fue combatido el lugar mui reziamente, i mandò el rei que se combatiesse el castillo que estava mui enriscado i fuerte, donde quiso personalmente pelear, i ser el primero a entrarle. Subio pues (segun escrive Ramon Montaner) por la montaña arriba con algunos cavalleros, con tanto animo que llegò junto a la puerta de los primeros, i subio por una parte del muro q̃ se avia derribado al combate. El primero que subio fue un cavallero Catalã llamado Berenguer de Puigmolto, el qual detuvo al rei que se apresurava por adelantarse, i al entrar salio contra el un cavallero de la compañia de Nicolas Perez de Murcia, que era el alcaide del castillo, i hirio de tal golpe al rei con una azcona montera, que le passô

passô

passò el escudo, i el rei con su compañero pelearon con tanto corage con el que le mataron. Sintiendo el alcaide que se entrava el castillo por aquella parte, salio con los suyos a pelear animosamente, i defender la entrada: el rei porfiò, i hizo el ultimo esfuerço por ganar el castillo; pelearon de una i otra parte varonilmente, hasta que acudiẽdo gran nmero de gente a socorrer a su rei, fueron entrando por aquel portillo muchos cavalleros que le seguian: pero Nicolas Perez como buen cavallero, no desmayando por la presencia i valentia del rei, determinò antes morir peleando, que rendirse, i teniendo en la una mano las llaves del castillo, resistio el primer furor de la batalla, matando i hiriendo a muchos; hasta que le hizieron pedaços, con que fue ganado el homenage i torres, i conociose manifiestamente de su gran valor, que si el alcaide tuviera la gente que era razon no se pudiera entrar el castillo por fuerça de armas. Dio cargo el rei de Aragon de aquella tenencia a Berenguer de Puigmolto, por averse señalado tanto en la villa; i con esto de Alicante se fue a Elche villa de don Iuan Manuel, entonces muchacho: la gente de adentro se puso en defensa; pero el combate que se le dio era tan rezio que estuvo para rendirse. Estando en este cerco, mientras durò, parte del exercito fue discurriendo por el reino, i ganò el valle de Elda, i Novelda, que fueron Nonpot, Aspe, Petrel, la Muela, Clevillente, Havanilla, Callosa, i Guardamar.

Teniendo pues el rei tan apretada la villa de Elche, vinieron al real de parte de don Iuan hijo del infante don Manuel dos cavalleros de su casa, que se llamavan Gomez Fernandez, i Alfonso Garcia, para tomar en su nombre algun buen assiento, i concordia con el rei, por el deudo que con el tenia. Assentose tregua entre los lugares que estavan en la obediencia del rei de Aragon, i entre las villas i castillos que don Iuan tenia en el reino de Murcia, desde aquel dia que era veinte i cinco de Iulio, hasta que don Iuan fuesse de veinte años, i el rei le avia de mãdar acudir con las rentas de Elche, i del Puerto, i de Aspe, i de Chinosa, i de Monovar, i de las Salinas, pagando el sueldo que fuesse necessario para la guarda de Calahorra. Tambien asseguròel rei por respecto de doña Violante hermana de don Iuan, i su prima hermana a los de Elda i Novelda, i a todos los cavalleros i gente que estavan en Elche, para que se pudiessen salir libremente. I quedò acordado que si don Iuan Manuel quando fuesse de edad de veinte años quisiesse

reconocer al rei de Aragon por señor i rei del reino de Murcia, le mandaria entregar su villa de Elche, i el Puerto, con los otros lugares. Obligaronse a guardar este asiento los ricos hombres que estavan con el rei, que eran estos; don Iaime señor de Xerica, don Ramon Folco vizconde de Cardona, don Lope Ferrenque de Luna, don Galceran de Anglesola, don Atho de Foces, don Iaime Perez señor de Segorve, don Pedro señor de Ayerve, don Sancho de Antillon, Ponce de Ribellas, Iasberto vizconde de Castelnovo, don Pedro Martinez de Luna, Galceran de Anglesola, Gil de Vidaure, don Lope Ferrenque de Atrosilla, i Artal Duarta. A lo mismo se obligaron los del consejo del rei que se hallaron en el cerco, que eran Ramon Aleman, Bernardo de Sarrià, Ramon de Vilanova, don Berenguer de Vilaragut, i Artal de Aclot. Nombraronse por juezes de los daños que se hiziessen en la tierra que don Iuan tenia en el reino de Murcia (con la qual se avia de guardar esta tregua) Sancho Ximenez de Lanclares, i Guillen de Villaragut. Esto se jurò a veinte de Iulio deste año, I despues de aver ganado a Elche, passò el rei a la villa i castillo de Origuela, en cuya defensa estava por capitan Pedro Ruiz de Sancebrian. Finalmente se le rindieron todas las villas i lugares del reino de Murcia, sino fueron Alcala, i Lorca, teniendo rendidos todos los castillos importantes, villas, i lugares del reino. Era recibido de todos con grande fiesta, i reconocido por señor. Tuvo gran facilidad el rei en el rendimiento de Murcia, porque los pobladores (como dicho avemos) eran los mas Catalanes, i Aragoneses, i en tan poco tiempo como avia passado de la poblacion acà, no avia perdido la vasija el sabor de lo que recibio primero.

Ganados pues todos estos castillos, i villas, i aviendo dexado la gente de guarnicion necessaria en ellas, se fue de aqui a Valencia con muchas compañias de acavallo i de apie, quedando por lugartiniente del reino i capitan general desta frontera don Iaime Perez señor de Segorve. De los que se señalaron en esta guerra, sin los cavalleros que se an nombrado, fueron don Guillen de Entença, Felipe de Saluzes, don Ximen Perez de Arenos, Fernando Lopez de Luna, Dalmao de Castelnovo, Amatho de Carmona, Guillen de Iorte, i Gil Ruiz de Liori.

CAPITVLO

CAPITVLO III.

DON Alonso Perez de Guzman, a quien el rei don Sancho avia entregado la defensa de Tarifa, i el rei don Fernando confirmado en ella, i otras villas, i castillos, era un cavallero mui principal i valeroso, i de los mas señalados que uvo en su tiempo, por aquel notable exemplo que dexô de su fee i lealtad, el qual no quiso rendir a Tarifa al infante don Iuan, que avia venido del reino de Fez con gran cavalleria de Moros que le dio Abenjacob rei de Marruecos, para que le cobrasse a Tarifa: teniendole don Iuan en mui grande estrecho, i amenaçando le, que si no le entregava a Tarifa le mandaria matar delante sus ojos un hijo que traia consigo en su poder. Don Alonso respondio, que ni por esso, ni por otra cosa ninguna se la entregaria, i le echò un cuchillo con que executasse la amenaza; i assi se hizo, con gran verguença e infamia de aquel principe, que llevado de la ira i odio que tenia a don Alonso, mandò cometer tan barbara i fiera crueldad: que si lo hiziera Abenjacob, fuera de los paganos avido por mui cruel. Para defensa de aquella fuerça, que era la entrada por donde avian de passar los Moros de Africa, tenia gran confederacion con la ciudad de Sevilla, i con todo aquel reino, i con la ciudad de Cordova, i todo su obispado, i era el caudillo i amparo, no solo de aquella frontera, pero de toda la Andaluzia: i como tan gran cavallero, i tan pratico, i valeroso capitan, por mandado de la reina doña Maria se avia opuesto con la gente Andaluz contra el rei de Granada, i le hazia guerra: mas el infante don Enrique con ser tutor del rei don Fernando era el principal que instava que entregasse a Tarifa a los Moros. Y por otra parte el rei de Granada avia tratado con el rei don Fernando que si le hiziesse entregar a Tarifa seria su vassallo, i le daria ocho quentos en dineros, i mas las parias adelantadas de quatro años; i demas desto le entregaria a Quesada, i veinte i dos castillos que el avia ganado de los Christianos, i se obligaria a hazer que passasse el rei Abenjacob con todo su poder a España, i que se juntasse con el rei don Fernando, i no se partiesse del hasta que echassen a los hijos del infante don Fernando de la Cerda, i al infante don Iuan fuera del reino. I ultra desto prometia, que con todo el poder del

reino de Granada,i con los de la frontera,i con las ordenes, i con don Iuan hijo del infante don Manuel iria ſobre el reino de Murcia,i haria en el la guerra cõtra el rei de Aragon,haſta que le cobraſſe el rei don Fernando. Eſto ſe uviera pueſto en execucion,ſi don Alonſo Perez de Guzman lo quiſiera conſentir, pero no quiſo,por ver lo que importava aquella fuerça, i por conocer los malos intentos de don Enrique,i don Iuan, que llevavan a la reina i al reino tan afligidos.

CAPITVLO IIII.

ESTANDO la reina doña Maria en Cuellar, i con ella don Enrique, llegò don Iuan Manuel que avia corrido la poſta deſde Elche ſu villa,i antes de verſe cõ la reina hablò con donEnrique ſu tio, i hizole ſaber que avia perdido a Elche en el reino de Murcia en ſervicio del rei don Fernando, q̃ ſe la avia tomado el rei de Aragon viniendo ſobre ella cõ exercito poderoſo, que le rogava le ayudaſſe en que el rei don Fernãdo le dieſſe por ella a Alarcon. Reſpondiole don Enrique, que era coſa mui juſta, i que le plazia, i que ſobre ello pondria la hazienda i la vida, i alborotaria el reino ſi el rei no le dieſſe a Alarcon en cambio, que no era razõ q̃ fueſſe desheredado por aver ſervido a ſu rei, i otro dia dõ Iuã ſe vio con el rei i la reina,i les dio aviſo de como avia perdido a Elche en ſu ſervicio, que les ſuplicava i pedia le dieſſen en cambio otra villa por la ſuya. La reina quiſiera prolõgar eſto por la cõſequencia q̃ ſi a don Iuan le dieſſe otro lugar por el ſuyo, que eſſo miſmo querrian todos los otros cavalleros que uvieſſen perdido tierras en el reino de Murcia: mas don Enrique que tenia diferente intencion, procurava lo contrario, conſiderando que quanto mas el hizieſſe dar de la hazienda del rei a los preteenſores mas ganados tẽdria los coraçones de aquellos a quiẽ la dava, i que quanto menos poderoſo quedaſſe el rei de villas i lugares, con mas licẽcia quedaria el de uſurpar lo que quiſieſſe, i mas ſeguro eſtaria en el govierno de los reinos. Como la reina vio el cauteloſo animo de don Enrique hizo(como dizen) de la neceſsidad virtud, diſsimulando quanto pudo el ſentimiento que ſobre eſto tenia:moſtròle roſtro alegre,i manifieſta voluntad de hazer aquel cambio con guſto,i aſsi viendo que no podia hazer otra coſa,uvolo de otorgar, con tal condicion que uvieſſe la villa de Alarcon haſta que el rei fueſſe de edad de diez i ſeis años cumplidos, i entonces que el rei ſe la diera ſi le parecia: pero que

en

en qualquier tiẽpo que cobraſſe a Elche el,o el rei,por paz, o por guerra, que don Iuan eſtuvieſſe obligado a reſtituirle la villa de Alarcon al rei;i deſto fueron hechas luego eſcrituras i privilegios.

CAPITVLO V.

ESTANDO en Burgos la reina i ſu hijo el rei dõ Fernando el año mil i trecientos,tuvo nueva como el rei de Aragon movia ſu gente de Caragoça para Valencia con propoſito de baxar a las fronteras de Murcia,i principalmente de cercar a Lorca,que ſi no le embiava ſocorro de gẽte,i dinero que era perdida. La reina doña Maria cõ animo i cuidado proveyò todo lo neceſſario,i embiò mucha gẽte i cavalleros principales al ſocorro, i mandò a don Iuan hijo del infante don Manuel que ſe metieſſe en la villa de Lorca con ſus vaſſallos porque fueſſe defendida,i ellos hizieronlo aſsi, llevando baſtimentos de pan i de armas para tres años. En fin del mes de Octubre deſte año el rei de Aragon embiò cõ la gente de acavallo a Lope Sanchez de Luna,i a don Iuan Garces Loaiſa, a quiẽ avia hecho mucha merced, i dado el lugar de Alcantarilla con ſus terminos, por lo que en la guerra i conquiſta del reino de Murcia le avia ſervido: i mandò tambien ir a cercar la villa de Lorca,porque ſe tenia aviſo que eſtava deſproveida; pero antes que llegaſſe la gente del rei de Aragon, don Iuan Manuel con aquella eſcogida gente de acavallo ſe metio dentro, i fortificaró el alcaçar. Viſto eſto la gẽte Aragoneſa ſe alojò por los lugares de la frõtera, por ſer ya entrado el invierno,deſconfiados de poder hazer coſa de provecho. Por eſte miſmo tiempo ſe vio el rei rei dõ Iaime con los infantes dõ Enrique, i don Iuan, i con don Iuan Alonſo conde de Barcelos, que llamavan conde de Portogal,i con doña Vataça,que era hija de la infanta Lazcara,i aya de la reina doña Conſtança muger del rei don Fernando, los quales intervinieron para concertar viſtas entre el rei de Aragon, i la reina doña Maria,i el rei ſu hijo. Y tambien eſcrivio al rei dõ Dionis de Portogal que procurava lo miſmo, i queria que ſe vieran juntos.

Entretanto que eſta prevencion ſe hazia,juntò el rei de Aragon todas ſus gentes, i fue à cercar el alcaçar de Lorca, yendo con el don Iaime Perez ſu hermano ſeñor de Segorve,don Iazberte vizconde de Caſtelnovo, don Artal de Luna,don Artal Duerta,don Bernardo de Sarrià, don Asberto de Mediona; i con gran furia ſe combatio el alcaçar: pero el alcaide que eſtava dentro, i los

los regidores de la villa viſto q̃ no podian defenderſe ſe concertaron con el rei que dẽtro de cincuenta dias le deſampararian el alcaçar, i tres torres, la Alfonſina, i la del Eſperon, i la de Guillen Perez de Pina, con tal pacto que ſi el rei don Fernando, o ſu exercito los ſocorrieſſen dentro de aquel termino, de manera q̃ hizieſſen leuantar el real del rei de Aragon, ellos quedaſſen libres. Ofrecierõ de entregar treinta rehenes, los que eſcogieſſe dõ Bernardo de Sarriá en nombre del rei de Aragon, obligandoſe que en aquellos treinta dias no entraria dentro de la villa ninguna gente de armas, i que en el alcaçar i torres no entrarian otras gentes, ni ſaldrian dellas ſin voluntad del rei don Iaime: i en eſte termino ſe avia de ſuſpẽder la guerra, ſin hazer daño alguno a los que eſtavan en la villa, alcaçar, i torres.

Era alcaide de Lorca Lope Fernandez cavallero de la orden de Santiago, por don Iuan Manuel que lo tenia por el rei: eſte embiò ſecretamente un cavallero a grandes jornadas para dar cuenta deſto a la reina, que entonces eſtava en Burgos, i dixo a la reina quan apretada quedava Lorca, i con las condiciones que la tenia cercada el rei de Aragon. Luego que eſta nueva tuvo la reina, embiò por don Enrique, don Diego, i don Iuan Nuñez, i rogòles que fueſſen a deſcercar aquel caſtillo, que ſocorrido el caſtillo ſe cobraria la villa luego, i q̃ por aquella villa cobraria el rei ſu hijo todo el reino de Murcia. Don Enrique ponia muchas eſcuſas, teniendo por impoſsible dar el ſocorro a tiempo: i quando eſto vio la reina, dixo colerica, que ella queria ir con el rei ſu hijo, q̃ fueſſen con el los que quiſieſſen ir, que quando la tierra le faltaſſe, no le faltaria el cielo en quien confiava. Don Diego, i don Iuan Nuñez que vieron eſto, dixeron que luego ellos ſe partirian, ſi dõ Enrique no quiſieſſe ir. I quando don Enrique vio el ofrecimiẽto de don Diego, i don Iuan, dixo que el acompañaria al rei. I la reina con gran diligencia previno armas, i dinero, i embiò ſus cartas al infante don Iuan, i otros cavalleros, aviſandoles de todo el hecho, i de como ſalian el rei ſu hijo i ella de Burgos, i don Enrique, i don Diego, i don Iuan Nuñez con ellos, i como iva a ſocorrer el alcaçar de Lorca. I hechas eſtas prevenciones ſalio de Burgos Miercoles quatro dias de Enero año de mil trecientos i uno, i no ſe detuvo haſta llegar a Alcaraz, ſino un dia en Guadalaxara, i otro en Guete, i eſto porque iva eſperando la gente. Llegados a Alcaraz, hizo alto aguardando al infante don Iuan, i no le quedava ya de los treinta dias de plaço mas q̃

doze,

doze, quando le vino un recaudo como el alcaide de Lorca avia sin apremio ninguno dado el alcaçar al rei de Aragon, por codicia de un casamiento q̃ le prometieron de una dama. La reina q̃ oyô estas nuevas tuvo gran pesar, i hizo particular sentimiẽto; pero viendo q̃ avia hecho tã grã costa, i q̃ traia consigo tã buena gente, q̃ eran bien quatro mil cavalleros hijosdalgo, partio con ellos hazia Murcia a descercar dos castillos que teniã los Aragoneses cercados, vno Alcala, i otro Mula. Marchò el rei don Fernando cõ ellos la buelta de Murcia, i la reina doña Maria quedò en Alcaraz a diligenciar la provision necessaria, porq̃ no pudiessen bolverse tan presto por falta de bastimẽtos. Assi como vieron los Aragoneses la luzida gente q̃ el rei dõ Fernando traia, desampararõ los castillos de Mula, i Alcala, retirandose a otros alojamientos. Llegaron los Castellanos a Murcia, i hallaron al rei de Aragon dento con harto sobresalto, por no aver sabido esta venida de Burgos a Murcia sino un dia antes q̃ llegaran a ella, i quisiera salirse cõ gran priessa, i no se determinò a hazerlo por tener de parto a la reina su muger: i sin duda ninguna lo uviera tomado a prisiõ, sino fuera por don Enrique, i el infante don Iuan, que como amigos suyos haziã sus partes. La gente instava a quererle prender, i matar; pero los dos infantes le dieron a entender al rei que no convenia, que seria quitar con esso las esperanças de cõcordia, i passados tres dias que estuvieron sobre Murcia, bolvieronse para Alcala, i la reina doña Maria aviendo hecho gran prevencion de bastimentos para les embiar, quando lo supo recivio grande pesadumbre, i creyò cierto que todo esto eran estratagemas de los infantes don Enrique i don Iuan, porque el rei de Aragõ no viniera en poder del de Castilla, i passassen adelante mas firmes i seguros sus tratos i liga cõ Aragon. De Alcaraz se bolvio la reina con su hijo a Burgos, a instancia de los cavalleros que le acompañavan; que como el rei era muchacho, i los enemigos tã poderosos, i tantos, no podia la valerosa reina graduar sus brios i buenos intentos.

CAPITVLO VII.

ESTAVA ya la reina en Burgos quando llegan al punto mensageros de Roma cõ las cartas de dispẽsaciõ sobre su casamiẽto cõ el rei dõ Sãcho, cosa tãto tiempo avia pretendida, i cõ tãtas cõtradiciones estorvada: embiòle la dispẽsaciõ el papa Bonifacio, q̃ la amava i preciava mucho por la virtud, gran nombre, i fama de

de la reina: tuvo deſto grandiſsimo contento, como deſigual peſar el infante don Enrique, el qual con mucha malicia publicava q̃ las letras de la diſpenſacion erã falſas; pero la catolica reina quã do eſto ſupo, fueſſe con ſu hijo a la igleſia Catedral, donde mandò que ſe dixeſſe una miſſa cantada, i acabada que fue hizo publicar las bulas Apoſtolicas, con que la gracia de la diſpenſacion quedò mui notoria i creida, i cõ eſto ſe deshizieron muchos nublados que tenian encubierta la razõ de ſu juſticia. Aqui ſe apearon las eſperanças del infante don Iuan, que era quien con mas derecho pretendia, por no aver eſtado diſpenſado el matrimonio: la cauſa principal de que los ſeñores i ricos hombres, villas, i ciudades de los reinos anduvieſſen paloteando; mas con eſto ſe aſſentò bié eſta partida, i perdieron todos los contrarios ſus brios.

Ya la reina mas animada començò a penſar como reſtauraria el reino de Murcia, que eſtava picada del viage paſſado contra el rei de Aragon, que tan deſaſoradamẽte ſe entrava por eſte reino ſin juſticia, ni derecho. Supo la reina que los ricos hõbres de Aragon eſtavan deſavenidos cõ ſu rei, por un pecho que echava a ſu reino, i pareciole que entonces era tiempo, i eſcrivioles con diligencia i ſecreto que ayudaſſen al rei de Caſtilla, porque cobraſſe del rei de Aragõ lo que le avia tomado en el reino de Murcia, i que haria liga cõ ellos, cõ promeſſa de ayudarles en ſus acontecimientos. El rei de Aragon, o bien que traſoyeſſe eſte penſamiento de la reina, o bien para entretenerla con aſſomos de paz mientras componia ſu alborotado reino, por razon de la ſalga que les avia impueſto, embiò un menſagero á la reina doña Maria, cõ deſignio de amiſtad i concordia: llegò pues a la reina el menſagero (que era un cavallero Catalã de la ordẽ del Eſpital, llamado don Ramon de Ribellas) que en ſuma dezia de parte de ſu rei que le queria entregar al de Caſtilla lo que le avia uſurpado en el reino de Murcia, ſi le quiſieſſe dexar a Alicante, i todo lo demas ſe lo entregaria. Reſpondiole la reina, que nunca Dios quiſieſſe tal, que era ir derechamente contra el derecho de ſu hijo, que la villa de Alicante era ſuya, i como ſuya ſe la avia de reſtituir, con todo lo demas del reino, que hecha entera reſtitucion de todo ſe avendria con el, i olvidaria las injurias recividas. El cavalleró Catalan reſpõdio que la reina tenia razon, pero que el no traia orden de eſtenderſe a mas, i cõ eſto ſe deſpidio. Mucho contento recivieron los ricos hombres de Aragõ deſpues que vieron lo que la reina les

embiò

embiô a dezir, los quales aviendose primero bien comunicado para poner i hazer su asiento cõ la reina, embiaron a don Iuan Ximenez de Vrrea, i a don Lope Fernandez de Lutia. Dẽtro de pocos dias se vieron con la reina, i hizieron su concordia en esta manera. Que ellos i los ricos hombres, que todos eran onze, con seiscientos cavalleros, i cõ treinta villas i castillos que tenian en el señorio de Aragon servirian al rei don Fernando, i tomarian, robarian, i combatirian villas i castillos del rei de Aragon, i acõpañarian al rei de Castilla siguiẽdo su pendon real, i que nunca se avendrian con el de Aragon hasta que uviesse entregado al rei don Fernando el reino de Murcia: i para que esto fuesse firme i cierto le davan castillos en rehenes, i sus hijos, que la reina los tuviesse en el alcaçar de Segovia. De todo lo qual hizieron mui firmes cartas i omenages a la reina doña Maria. En esto se resolvieron los de Aragon, porque el rei les demandava el pecho llamado (como dixe) la saiga, con que se tenian por desaforados: i esta saiga era que las personas que en su señorio tuviessen sal que pagassen dos sueldos laqueses, i que desto no se escusasse ninguno por hijodalgo que fuesse, ni por privilegios que tuviesse. I despedidos se bolvieron mui contentos de lo que dexavã assentado.

En este tiempo estava en guarda i defensa de las fronteras del reino de Murcia por el rei de Aragon don Gombal de Entẽça, que era de los principales ricos hombres del reino, i fue hijo de don Bernaldo Guillen de Entença, i era señor de diversas villas i castillos en Aragon, i tenia en Navarra las villas de Mazqui, Curudi, Gorrita, i en Castilla la villa de Varela, i fue padre de doña Teresa de Entença que casò con el infante don Alonso, que sucedio en el reino al rei don Iaime su padre. Teniase grande vigilancia con todo este reino, porque la reina estava mal enojada, i avia amenaçado a los Aragoneses con fiera guerra, i assi estavan esperando con las armas en las manos de vn dia para otro su venida.

CAPITVLO VII.

EN el año de mil i trezientos i tres don Enrique, i don Diego Lopez de Haro, juntamente con don Iuan Manuel, trataron de convenir a la reina con el rei de Aragon; pero la reina ninguna cosa queria cõsentir, por ver que todo iva encaminado contra el servicio de su hijo: mas ellos aviendo porfiado mucho tiempo antes a reduzirla, desavenidos se fueron a ver con el rei de Aragon en Ariza, donde se avian de ver dia de san

Iuan

Iuan Bautiſta. Llegados pues el infante don Enrique, i don Diego Lopez de Haro ſeñor de Vizcaya, i don Lope ſu hijo, i don Iuan Manuel, lo que alli ſe tratô fue prometer al rei de Aragon, que procurarian que el rei don Fernando, o qualquiera que ſucedieſſe en los reinos de Caſtilla dieſſe a dõ Alonſo (a quien ellos llamavan rei) el reino de Iaen, i Valdecorneja, i Pedraza, i Almaçan, i las otras villas i caſtillos que tenia en Caſtilla por juro de heredad; i a don Fernando ſu hermano quanto ſe acoſtumbrava dar a uno de los infantes de Caſtilla en heredamiento i en tierra; i que quedaſſe Alarcon a don Manuel con todos ſus terminos, o cobraſſe a Elche, o no, i quedaſſe al rei de Aragon todo el reino de Murcia enteramente, i lo que no poſſeia entonces deſte reino, que pertenecia a la corona real, deſde el tiempo que murio el rei don Sancho, ſe reſtituiria con Requena al rei de Aragon libremente. Ofrecieron tambien, que en caſo que el rei don Fernando no quiſieſſe cumplir eſto de alli a la fieſta de Navidad ſiguiente, que no ſerian con el en ſu ſervicio, ni tendrian con el paz ni tregua, i ſeguirian al rei de Aragon con ſus villas i vaſſallos, i harian guerra al rei de Caſtilla haſta que aquello ſe cumplieſſe. Hizieron deſto juramento i pleito omenage en manos del rei, ſegun la coſtumbre de Eſpaña; el infante don Enrique, i Gonçalo Ruiz ſu mayordomo, Rui Perez de Atiença, Alõſo Diaz de Toledo, Gil Ruiz de Medina, Iuan Ortiz Calderon, vaſſallos del infante. Luego hizo pleito omenage don Diego Lopez de Haro, i los cavalleros que vinieron con el ſus vaſſallos, que eran Martin Alonſo de Roxas, Pero Nuñez de Montenegro, Diego Lopez de Salzedo, Fernan Sanchez de Velaſco. Lo miſmo jurô don Iuan Manuel, i con el Iuan Sãchez de Ayala, Gomez Fernandez de Orozco, Sancho Ximenez de Lanclares, ſus vaſſallos: i don Lope hijo de don Diego Lopez de Haro. Prometioles el rei, que no haria paz ni tregua con el rei don Fernando, ſin que ellos intervinieſſen en ella; antes ſi los quiſieſſe desheredar, o hãzer algun mal tratamiẽto, le haria por ello guerra. Todo eſto ofrecia el rei de Aragon, no tanto por amparar al infante don Alonſo de la Cerda, como por aver el reino de Murcia, por la ſecreta donacion que del le avia hecho. Iurô el rei lo prometido: hizierõ pleito omenage en ſu nombre de cumplir eſta concordia en preſencia de Ximen Perez de Salanova juſticia de Aragon, tres cavalleros, que fueron Artal de Azlor, Bernardo de Sarria, i Gonçalo Garcia privado del rei de Aragõ. Eſto fue Iueves a veinte del mes de Iunio deſte año, i

dentro

dentro de quatro dias se partieron el infante, i aquellos grãdes de Ariza, i el rei se vino a Daroca. Viendo las cosas tan encendidas el rei de Portugal don Dionis, i el infante dõ Iuan, se quisierõ interponer, i persuadir a entrãbas partes un medio razonable, bien el infante don Iuan, i el rei de Portugal estuvieron siẽpre inclinados a la parte de Aragon. El rei don Iaime por dar a entẽder que no se apartava de equidad i razõ, dezia q̃ estos hechos se prometiessen desta manera; q̃ la demãda i pretension de los hijos del infante dõ Fernando se remitiesse al conocimiento del rei de Aragõ, i del rei de Portugal, i de otra persona tercera religiosa, o seglar, i lo q̃ todos tres, o los dos declarassen q̃ don Alonso i su hermano devian aver en Castilla se les diesse, i renũciassen toda la otra demãda. Quanto a la pretẽsiõ del reino de Murcia, en el qual el rei de Aragon pẽsava tener buen derecho, i que lo posseia con justo titulo, parecio que se dexasse a la determinaciõ del rei de Portugal, i de otras dos personas cardenales, o arçobispos, uno de la parte del rei de Castilla, i otro del rei de Aragon, i que el tercero fuesse el rei de Portugal, i que se assegurasse con rehenes el cumplimiẽto de lo que declarassen, i para esto el rei de Portugal, i el infante dõ Iuã pusiessen interstício mientras se determinava. De esta manera, como el rei de Aragon pretendio medios de paz, cessaron los aparejos de guerra de su parte, i de la de don Alonso de la Cerda, i con esto el infante don Enrique, i los ricos hombres que hasta aqui andavan alborotados, cada qual buscava su mejor partido para reduzirse al servicio del rei don Fernando.

CAPITVLO VIII.

COncertaronse de dexar las diferencias el rei de Castilla i de Aragõ sobre el reino de Murcia a juizio de arbitros, i lo q̃ tocava a la demãda de dõ Alõso de la Cerda por la successiõ de los reinos de Castilla; i para esto se determinò q̃ se viessen los reyes de Castilla, i Portugal, i de Aragõ en Taraçona, adonde de volũtad de dõ Alonso q̃ se llamava rei de Castilla, i estava tambien en aquella ciudad, el rei de Aragon cõprometio en el rei dõ Dionis de Portugal, i en el infante dõ Iuan, i en don Ximeno de Luna obispo de Çaragoça, assi como en arbitros i amigables cõponedores todas las diferẽcias i guerras q̃ tenia cõ el rei de Castilla; i prometio el rei dõ Fernãdo de cũplir la sentencia q̃ diessen: i para mayor firmeza q̃ se guardaria lo decretado, el rei de Aragon por si puso en rehenes los castillos d'Ariza, Verdejo, Somete, Borja, i Malon, para que tuviessen

por

por los juezes, por si el rei de Aragō no aprovasse la sentencia dada en concordia se entregassen aquellos castillos al rei don Fernando. I aviase de dar la sentencia hasta la fiesta de nuestra señora de Agosto deste año de mil i trezientos i quatro. Alçò el rei de Aragon el pleito omenage a los alcaides de aquellos castillos, los quales juraron de tenerlos por los juezes, i los alcaides eran Ximen Sanchez de Cereçuela por el castillo de Ariza, Garci Perez de Peñaguda por el de Verdejo, Pero Lopez de Moneva por el de Somete, Garci Lopez de Roda por el de Borja, Alemā de Gudar por el de Malon: i prometio el rei que no apremiaria a los alcaides que le entregassen los castillos que ponia en rehenes.

Por su parte otorgò el rei de Castilla en Roa a 28. de Abril otro tal compromisso cō las mismas cōdiciones que el rei de Aragon, i puso en rehenes los castillos de Alfaro, Cervera, Ocon, Santistevan, i Atiença, i vinose para Agreda con la reina doña Constança su muger, i con el venian don Iuan hijo del infante don Manuel, i don Iuan Muñoz adelantado mayor de la frontera, i otros ricos hombres. Por el mismo tiempo vino el rei don Dionis de Portugal con la reina doña Isabel su muger, acompañado de gran cavalleria de sus reinos, i antes que llegasse a la Guardia, llegò don Garcia de Toledo, que era un mui buen cavallero, i grā privado del rei de Castilla, i su chanciller del sello de la puridad, i mayordomo de la reina doña Costança. Este acompañava al de Portugal por ordē del de Castilla, i mandavale entregar todos los alcaçares i castillos por donde passava: pero usò el rei de Portugal de tanta autoridad i punto, que no quiso aposentarse en ningun lugar ni villa por principal que fuesse, ni ninguno de su corte, sino en el campo entiendas q̄ mandava armar, i no consintio que se tomasse ninguna cosa de los pueblos por dō de passava, ni de los oficiales del rei, que no fuesse por sus dineros: de suerte, que viniendo tan en son de paz, i por medianero entre aquellos principes, parecia que venia a punto de guerra. Llegando a Roa, viose alli con el rei de Castilla su yerno, i partiose adelāte para Agreda, i tras el el rei de Castilla. El de Aragō estuvo esperando al de Portugal en Torrellas a la raya de su reino a las faldas de Moncayo entre Agreda i Taraçona, donde le recibio con grande fiesta, i a la reina de Portugal su hermana.

Aqui en el principio del mes d̄ Agosto se declarò i dio la sentencia por el rei de Portugal, i por el infante don Iuan, i don Ximeno de Luna obispo de Caragoça, que eran los juezes que avian de deter-

Digitized by Google

determinar i determinarõ la diferẽcia que avia entre los reyes de Aragon, i de Castilla por razon del reino de Murcia, en esta manera.

Que Cartagena, Guardamar, Elche, Alicante con su puerto de mar, i cõ todos sus terminos, como los divide i parte el rio de Segura hàzia el reino de Valencia, hasta el mas alto lugar del termino de Villena, exceptando a la ciudad de Murcia, i a Molina Seca con sus terminos, quedassen al rei de Aragon, i fuessen suyos en propriedad, i de sus sucessores para siẽpre, como cosa suya propria, cõ entero derecho i señorio, i q̃ Villena quanto a la propriedad fuesse de dõ Iuã Manuel; i si algun otro rico hõbre, o igl esia, o hombre, o cavallero tuviessen otros castillos dentro de aquellos terminos, quanto a la propriedad fuessen suyos, pero q̃ãto a la juridicio, ellos i Villena fuessen de la juridiõ i señorio del rei de Aragõ. Declarose, q̃ el rei de Castilla quãto a Villena i los castillos q̃ estavan dentro de aquellos terminos absolviesse a los señores della de toda naturaleza i fidelidad en q̃ fuessen obligados, porque de alli adelãte avian de ser de la juridicion del rei de Aragõ. Sentenciaron tambien, que el rei de Aragõ dexasse al rei don Fernando la ciudad de Murcia, Molina Seca, Mõtagudo, Lorca, i Alhama, i los otros lugares que tenian en el reino de Murcia, i que los q̃ quisiessen vivir en qualesquier lugares destos lo pudiessen hazer libre i seguramente con sus personas i bienes, sin que les fuesse hecho ningũ daño, por razon de la guerra passada. Quando considero esta sentencia, echo de ver el mal pecho q̃ tuvo siempre el infante dõ Iuan, i los desvios i desabrimiẽtos que siẽpre tuvo cõ el rei de Castilla; que de esotro juez dõ Ximeno de Luna, como vassallo proptio, no me espanto que se acostasse al rei de Aragõ. En fin a todos tres juezes los hallo mal inclinados a Castilla, i la justicia mal guardada; porque si la particion que se hizo entre el rei don Iaime de Aragon, i el rei don Alonso de Castilla, quedó por Castilla desde la villa de Viar a esta parte, que derecho nuevo hallaron en favor de la conquista de Aragon para aplicarle todo lo q̃ ai deide Viar al rio de Segura? Bien se vee q̃ esto mas parece fuerça que justicia; porq̃ como el de Aragon tenia en su poder todo este reino de Murcia, respeto de averlas avido cõtra Castilla cõ un rei niño, i los grãdes i ricos hõbres della sus mayores enemigos, i contra una reina, que aunque de heroico valor, fue siẽpre contrastada de sus mal obedientes vassallos, conocio la dicha deste tiempo, i sacò la copla en su favor.

Publicóse esta sentencia en el lugar de Torrellas a ocho dias del mes de Agosto, estãdo el rei de Aragon presente, i en presencia de Fernã Gomez de Toledo, i de Diego Garcia de Toledo, como procuradores del rei de Castilla; la qual fue por el rei don Iaime loada i aprovada, i por los los procuradores del rei de Castilla consentida. Hallaróse presentes dõ Iuã obispo de Lisboa, don Ramõ obispo de Valencia, dõ Martin obispo de Guesca, dõ Iuan Ozores maestre de Santiago, don Garci Lopez maestre de Calatrava, dõ Iaime Perez señor de Segorve, hermano del rei de Aragõ, dõ Ramon de Cardona, Iuan Simõ, Domingo Garcia de Chaurri, Bernardo de Sarria, Artal de Azlor, Alemã de Gular, i Pero Lopez de Padilla, Fernã Gutierrez Quixada, Gutierre Diaz de Cavallos, Lope Garcia de Hermosilla, Martin Hernandez Puertocarrero, Alõso Fernãdez de Saavedra, Sancho Ruiz de Escalate camarero mayor del rei de Castilla, Blasco Perez de Leiro, Estevan Davila, Lope Perez de Burgos, i otros muchos cavalleros Castellanos, Aragoneses, i Portugueses; i luego fue aprovada la sentencia por las partes.

Otro dia siguiẽte los reyes se vieron en los cõfines de Aragõ i Castilla en Cãpillo dõde el rei dõ Fernando ratificò en presencia de todos la sentẽcia, i hizo pleito omenage al rei de Aragõ de la guardar i cũplir, i lo jurarõ por su mandado el infante don Pedro su hermano, i el infante dõ Iuã su tio, i dõ Iuan Manuel; i lo mismo aviã de jurar dõ Alõso hijo del infante dõ Pedro hermano del rei don Sancho, i don Iuan Alonso de Haro, quãdo se uviessen reduzido a la obediencia i merced del rei de Castilla, i Fernan Ruiz de Saldaña, dõ Garcia adelantado mayor de Castilla, Diego Ramirez, i Rodrigo Alvarez eran mui principales ricos hombres, i no se hallarõ en estas vistas. Lo mismo jurarõ de hazer, guardar, i cũplir los concejos de las ciudades de Leon, Burgos, Camora, Salamanca, i Sevilla. De la misma manera ratificó el rei de Aragon en aql lugar de Cãpillo la sentẽcia, i hizo jurar a sus ricos hõbres q̃ la hariãguardar i cũplir. De alli fuerõ los reyes a Agreda, dõde estuvierõ dos dias cõ el rei de Castilla, i juntos se vinierõ a Taraçona cõ la reina doña Maria su madre, i cõ las reinas de Castilla i Portugal, i alli estuvierõ otros dos dias, i se hizierõ mui grandes fiestas: i porque don Pedro Fernandez señor de Ixar, i don Artal de Alagon, i don Ximeno de Foces, i don Sancho de Antillon, i don Artal Duerta, i Alberto de Medina, Bernardo de Sarria, i Sancho Duerta tenian los castillos de Morella, Viar, Xativa, Alpuẽte,

Pena-

Penaguila, Sexona, Bocairent, i Vxon, que el rei don Iaime avia puesto en rehenes, ofreciédo de fauorecer i ayudar al rei don Sancho; el rei don Fernando les mãdô que los entregasse luego al rei de Aragõ, i absolviolos de la fee i omenage cõ q̃ los teniã. En tóces estos principes, i el infante dõ Iuan se cõfederarõ en mui estrecha amistad de ser amigos de amigos, i enemigos de enemigos. I porque el rei de Castilla tenia amistad con el rei de Granada, q̃ era su vassallo, los reyes de Aragon i Portugal prometierõ de conservarla tambien con el.

El mismo dia se declarò lo q̃ tocava a la demanda i querella de don Alõso de la Cerda sobre el reino de Castilla, i fueron los juezes los reyes de Aragõ, i Portugal. Adjudicaron a don Alonso por razon de su derecho las villas de Alva de Tormes, i Bejar con sus terminos, i el Val de Corneja, i el de Mançanares, Gibraleon, el Algava, i los montes de la greda de Magan, la Puebla de Sarria, i la tierra de Lemos, i Rabaina, que es en el Axarafe, i la mitad de la Tonaria, la Alhadra, i los molinos de Hornachuelos, i la Ruzafa, i los molinos de Cordova, i los molinos de Sevilla. Esta fue la recompensa q̃ se dio a dõ Alonso de la Cerda; i el rei dõ Fernãdo prometio, q̃ si aquellas villas i heredamientos q̃ se le avian adjudicado no valiessen de renta quatrociétas mil maravedis, le daria otros lugares hasta el cũplimiento de aquella suma. I tuvole mas consideracion a dexarle heredado en diversas villas repartidas por los reinos de Castilla, i Leon, i por el Andaluzia, q̃ con estado q̃ estuviesse unido. Estos lugares se le aviã de dar libres i exẽptòs de toda juridicion i señorio de los reyes de Castilla; pero declararó q̃ no usasse de titulo de rei, ni truxesse las armas reales de Castilla i Leon a quarteles, sino que las diferenciasse, como era costumbre distinguirlas los infantes i nietos de reyes, aunque fuessen legitimos, de las armas reales, que pertenecian solamente a los reyes i a sus hijos primogenitos. Tambien le quitaron los lugares que tenia en las frõteras de Castilla, i Aragõ. Aceptò se por don Alonso esta concordia, i el rei de Aragon se obligô al de Castilla, que sino entregasse dõ Alõso las villas de Almaçã, Serõ, Deça, i el Alcaçar, i rehusasse de cũplir aquella sentẽcia, no le daria cõsejo, ni favor cõtra el, ni sus reinos. Cõcertose tãbié el rei de Aragõ con el rei dõ Fernãdo, q̃ si dẽtro de un año diesse en su comarca otro lugar q̃ valiesse tãto en rẽta i vassallos como valia Elche cõ sus terminos, q̃ se lo dexaria enquãto a la propridad, cõ cõdiciõ q̃ fuesse de su señorio i juridiciõ, assi como Cartagena,

Origuela,i Alicante, i los otros lugares que ſe le adjudicarõ en eſte parage. Hecho eſto,los reyes de Portugal i Caſtilla ſe vinieron juntos,i el rei de Aragõ ſe fue a la ciudad de Valencia para dar orden en la entrega i reſtitucion que ſe avia de hazer de la ciudad de Murcia,i Lorca,i de los otros caſtillos,i recebir los q̃ ſe le adjudicaron en nombre del rei de Caſtilla.

Embiõ el rei de Aragõ a Murcia a don Artal Duerta comendador mayor de Montalvan,para recebir de don Iuan Ozores maeſtre de Santiago los caſtillos i lugares de Elda i Novelda con ſus terminos, que ſe avia dado por el rei de Caſtilla a la infanta doña Violante ſu herma na muger del infante don Alonſo de Portugal,i fueron a la ciudad de Murcia Beltran de Zual ſecretario del rei de Aragõ,i dos porteros para entregar al maeſtre eſta ciudad, con el alcaçar,i el caſtillo de Lorca,i los otros caſtillos que ſe auian de entregar al rei don Fernando. Entregoſe Murcia cõ ſu alcaçar al maeſtre de Sãtiago a 16. de Noviembre, año de 1305. con condicion que la tuvieſſe haſta que don Alõſo hijo del infante dõ Fernando de la Cerda fueſſe entregado por el rei de Caſtilla de las rentas,tierras,i lugares que ſe le devian dar en virtud de la ſentencia pronũciada por los juezes arbitros;i el maeſtre recibio la ciudad i alcaçar cõ aquella condicion, i otro dia ſe entregò de la miſma manera el caſtillo de Montagudo por los oficiales del rei de Aragon al miſmo maeſtre,i deſpues el caſtillo de la villa de Molina Seca,i el caſtillo de Alhama, i la villa i caſtillo de Lorca, con las fortalezas que en ella avia, que erã la torre Alfonſina, i la torre del Eſperon,i el caſtillo de Alcala ſe entregò en nõbre del maeſtre a Diego Nuñez comendador mayor de Caſtilla. Tambien ſe entregò al maeſtre la villa i caſtillo de Negra, que eran de la orden de Veles, Archena,i Calaſparra, que eran de la ordẽ del Eſpital,Caravaca, Bullas, i Ceheguin, que eran del Temple, i Agigar que lo tenia Atho de Liſon, i otros muchos lugares i caſtillos que ſe le fueron entregando al maeſtre.

Vinoſe el rei de Aragon para Ariza, porque lo tenia tratado con el rei de Caſtilla, i vieronſe ambos reyes a veinte i ſeis de Febrero en el moneſterio de Guerta que es de la orden del Ciſtel, i eſtà a la raya de Caſtilla; alli nõbrò el rei don Fernando a don Diegò Garcia de Toledo ſu chãciller mayor,i el rei de Aragon a don Gonçalo Garcia privado ſuyo, para q̃ diſtinguieſſen los terminos del reino de Murcia, i del reino de Valencia, ſegun lo ſentenciado. Eſtos cavalleros ſe

junta-

juntaron en Elche, i por el tenor de la sentencia que se dio por los juezes arbitros en Torrellas, estuvieron en grande contienda i duda sobre las palabras que se contenian en ella, que eran estas.

Assi como taja el agua de Segura entra al regno de Valencia entro al mas sufano cabo del termino de Villena, sacada la ciudad de Murcia, i Molina con sus terminos, finquen i remangan al rei de Aragon, a su propiedad i de los suyos, para siempre, assi como cosa suya propria, con pleno derecho i señorio.

Tenian pues grande duda como se devian entender estas palabras, i no se concertavan en la parte del rio que venia a dar al mojon. Finalmente determinarõ el hecho desta manera, a diez i nueve del mes de Mayo deste año: que del mas alto lugar del termino de Villena, adõde se partia termino con Almansa i Pechin, i del mas alto lugar del termino de Iumilla, que parte termino con Letur, con Tovarra, con Hellin, i con Cieça, i todos los lugares q̃ se incluian dentro destos mojones hasta la raya del reino de Valencia fuessen de la juridicio del reino de Aragõ, salvo Yecla con todos sus limites, que se dio libremente a don Iuan Manuel; i que todos los castillos i lugares que estuviessen en estos limites quedassen con sus terminos como los devian tener: en lo qual intervinieron Iuan Garcia de Loaisa señor de Petrel, Pedro Ximenez de Lorca, Pedro de Montagudo, Arias Cabral, Pero Lopez de Rufas, Gonçalo Fernandez de Açagra, Pero Martinez Calvillo, i Berrer de Escortel. Destas vistas resultò que el rei de Aragon dio al rei de Castilla la ciudad de Cartagena, porq̃ diesse a dõ Iuã hijo del infante don Manuel la villa de Alarcon, i assi se cumpliò, segun dize Geronimo Curita.

CAPITVLO IX.

EN el año de mil i trezientos i siete se movio grande contienda entre Pero Lopez de Ayala, q̃ era adelantado por don Iuã Manuel en el reino de Murcia, i Pero Lopez de Rufas alcaide de la Calahorra de Elche, i lugarteniente de procurador por don Gombal de Entença en la tierra q̃ se avia adjudicado al rei de Aragõ desta parte de Sexona: porq̃ Pero Lopez de Ayala embiò a mãdar a los de Iumilla q̃ cogiessen la moneda forera, i acudiessen con ella a los recaudadores del rei dõ Fernãdo, amenazando al concejo q̃ sino lo haziã procederia cõtra ellos como cõtra rebeldes inobedientes al señorio i jurisdicion del rei de Castilla,

i que iria con ſus gentes contra ellos, i talaria la tierra, como de vaſſallos que deſconociã a ſu ſeñor. Sabido eſto por Pero Lopez de Rufas, mãdò apercebir ſu gẽte de la frontera para ſalir a reſiſtir a Pero Lopez de Ayala, ſi intentaſſe alguna novedad, teniẽdo por mui cierto i notorio, que en la ſentẽcia q̃ ſe le dio en la diferencia q̃ los reyes teniã ſobre eſta tierra, era cõtenida lumilla con todos ſus terminos en el ſeñorio i juridicion del rei dõ Iaime, i q̃ aſsi ſe colegia de la declaracion que hizieron dõ Diego Garcia de Toledo i Gõçalo Garcia. Era Pero Lopez de Rufas cavallero gallardo, i procurava tal orden en ſus coſas, que no ſe pudiera recebir afrenta: i en razon deſto embiò a requerir a Pero Lopez de Ayala que ſobreſeyeſſe de proveer tales mandamientos, i de alli adelante no uſaſſe ninguna juridicion en aquel lugar, diziendo que era del ſeñorio del rei ſu ſeñor. Mas Pero Lopez de Ayala pretendia q̃ antes deſto, ſiendo adelantado deſta tierra don Alfonſo Garcia, Pero Martinez Calvillo que tuvo el oficio por el, ſiempre uſò la juridicion i ſeñorio de aquel lugar.

Por eſto eſtavan las coſas en rõpimiento, haſta que por mandado de los reyes ſe dio ordẽ de hazer alto en eſta diſcordie, para q̃ ambos cõ ſu acuerdo lo determinaſſen. Intervino tãbiẽ en eſto Sãcho Sanchez de Velaſco adelantado mayor del reino de Caſtilla, q̃ era privado del rei dõ Fernãdo, i giã ſervidor del rei de Aragõ; i aſsi ſe quedò eſta cõtiẽda por librar haſta ſu tiempo.

En eſte tiẽpo ſucedio aquella notable ruina de los Templarios año mil trezientos i ſiete: acumularõſeles delitos mui graves por el rei Filipo de Francia, con grande eſpanto i admiracio de todos. Tuvo eſte caſo ſuſpenſas las gentes algunos dias, i vino a parar en que ſe deshizo por eſtatuto Apoſtolico toda eſta orden de los cavalleros del Temple, ſiendo la mas eſtendida, i mas rica de todas, i ſus bienes, villas, i lugares los mas ſe concedieron a la orden de San Iuan. Ai ſobre ello algunas Apologias en defenſa deſtos cavalleros; por ſer coſa tan notable la apunto, i por no hazer a mi propoſito la dexo.

De Valencia ſe vino el rei de Aragon a la villa de Calatayud, porque tenia concertado de verſe con el rei don Fernando en el monaſterio de Guerta, i alli ſe confederaron en mayor amiſtad, principalmente para hazer guerra contra los reyes de Marruecos i de Granada, i de valerſe i ayudarſe cõtodo ſupoder. De Calatayud ſe tornaron a ver deſpues el de Aragon con el de Caſtilla en Alcala de Henares,

adon-

Digitized by Google

adonde a 19 de Diziembre se assentò concordia, q̃ el rei de Aragon, i el de Castilla con sus gentes i reinos harian guerra por mar i tierra contra el rei de Granada, con ciertas condiciones. I avida primero cruzada del Papa cõcedida a entrãbos reyes para esta jornada, el de Aragon se partio de alli mui contento, i estado en la playa de la ciudad de Valencia ordenando su exercito para ir sobre Almeria, tuvo avilo de don Martin obispo de Cartagena que los Moros avian entrado a cercar el castillo de San Pedro junto a Lorca, i porque estava acordado entre ambos reyes de valerse uno a otro en qualquier acontecimiento, el rei mandò q̃ parte de su exercito fuesse a socorrer el castillo de San Pedro, i hazer su entrada en el reino de Granada. Salio pues la vanguardia, en que ivan los mas de los ricos hombres del cabo de Aljub donde el rei estava un Domingo tres de Agosto, i llegaron el Miercoles siguiẽte a Lorca, i los Moros se levantaron del cerco, i se metieron la tierra adẽtro. El rei de Castilla fue aconsejado embiasse parte de su exercito sobre Gibraltar, i fuerõ sobre aq̃lla villa don Iuan Manuel con mucha gẽte del reino de Murcia, como adelantado del, i don Iuan Nuñez de Lara, i el arçobispo de Sevilla, i el concejo de aquella ciudad con don Alonso Perez de Guzman, i don Garci Lopez maestre de Calatraua: i fue tan reziamente combatida, que los Moros que estavan en su defensa la uvieron de rendir al rei don Fernando, con que los dexassen salir libres i salvos. Fuese despues el rei don Fernando a cercar a Algezira, que era una importante empresa, mas desavinieronse del rei el infante don Iuan, i don Iuan Manuel, con otros muchos cavalleros, por parecerles que pues el rei favorecia mas a otros, que era mal servido dellos. Desto tuvo el rei mui gran pesar, i en razon deste enojo el infante i don Iuan embiaron al rei sus querellas con un cavallero llamado Pero Ximenez de Lorca. Con esta division, i con el invierno que sobrevenia, determinò el rei de levantar, i sacar su gente de Algezira. Lo mismo hizo el rei don Iaime del cerco de Almeria, viniendose de alli a Alicante, adonde se detuvo hasta diez dias del mes de Febrero del año mil i trezientos i diez; porque don Iuan hijo del infante don Manuel su yerno, que estava con la infanta doña Constança su muger en Villena, se fue a ver con el, i dio parte de sus quexas; i el rei de Aragõ queria dar ordẽ en concordarle con el rei de Castilla a el i al infante don Iuan, i tratavalo por medio de Pero Lopez de Ayala, que era adelantado del

reino de Murcia por el mismo don Iuan, i dentro de pocos dias el infante don Iuan, i don Iuan Manuel bolvierò al servicio del rei don Fernando.

CAPITVLO X.

TEniendo el infante don Pedro cercada la villa de Alcaudete en la frontera del reino de Granada el año mil i trezientos i doze, partio el rei don Fernando para allà en su socorro, i estando sobre aquella villa adolecio de una enfermedad tan grave, que le fue forçoso bolver a Iaen, donde murio dentro de tres dias, vispera de la Natividad de nuestra Señora: despues de aver negociado aquel dia cõ el infante, i con sus ricos hombres, i aviendose recogido a dormir despues de medio dia, le hallaron muerto en la cama, sin q̃ nadie le viesse morir. Atribuyõse por el vulgo esta muerte a grã misterio, i juizio de Dios, porque aviendo mandado matar en la villa de Martos dos cavalleros hermanos Pedro i Alonso Carvajal, por sospecha de que saliẽdo de palacio aviã muerto a un cavallero llamado Iuan Alonso de Benavides, siendo libres de la culpa porque los condenavan; emplaçaron al rei para que comparecielle ante el juizio divino dentro de treinta dias a dar cuẽta de aquella injusticia; i el caso sucedio de manera q̃ aquel dia q̃ se acabava el plaço hallaron al rei muerto. Este propio dia el infante don Pedro tomò el pendõ real, i llevôle por la ciudad de Iaen, diziẽdo, Castilla por el infante don Alonso hijo del rei dõ Fernando, i el infante aun no tenia treze meses cumplidos quando fue alçado por rei.

Los privilegios que el rei dõ Fernando concedio a la ciudad de Murcia, son estos en relacion.

Primeramente el rei don Fernando confirmò todos los privilegios concedidos a esta ciudad por los reyes sus antecessores dõ Alonso, i don Sancho, aguelo i padre suyos: i esta confirmacion la dexò por un privilegio sellado con su sello de plomo, dado en Valladolid tres dias de Agosto, Era de 1333. años, que es año del Nacimiento de mil i dozientos i noventa i cinco, que fue el primero de su reinado. Cõfirmaronle el infante dõ Enrique hermano del rei, el infante don Pedro, el infante don Felipe, dõ Gõçalo arçobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller de Castilla, de Leon, i de la Andaluzia; don frai Domingo arçobispo de Santiago, don Sancho electo de Sevilla, don frai Fernãdo obispo de Burgos, don frai Muño obispo de Palencia, don Iuã obispo de Osmà, don Almoravid obispo de Calahorra, don Gonçalo obispo de Cuenca, don

Garcia

Garcia obiſpo de Siguença, don Blaſco obiſpo de Segovia, don Pedro obiſpo de Avila, don Domingo obiſpo de Plaſencia, don Diago obiſpo de Cartagena, dõ Gil obiſpo de Cordova, la igleſia de Iaen vaca, don Aparicio obiſpo de Albarrazin, la igleſia de Cadiz vaca, don frai Rodrigo obiſpo de Marruecos, don Rui Perez maeſtre de Calatrava, don Gõçalo Ivañez maeſtre del Temple, don Iuan hijo del infante don Manuel adelantado mayor del reino de Murcia, don Iuan Alfonſo de Haro, don Iuan Nuñez, don Pedro Diaz de Caſtañeda, don Fernã Perez de Guzman, don Lope Rodriguez de Villalobos, don Rui Gil ſu hermano, don Garcia Fernadez de Villamayor, don Fernan Ruiz de Saldaña, dõ Diego Martinez de Fugoſa, don Rui Diaz de Finojoſa, don Rui Gomez Mãchado, don Rodrigo Rodriguez Manrique, don Pedro Enriquez de Harana, Iuan Rodriguez de Roxas merino mayor en Caſtilla, don Fernãdo obiſpo de Leõ, la igleſia de Oviedo vaca, don Pedro obiſpo de Camora, don frai Pedro obiſpo de Salamanca, don Anton obiſpo de Ciudad, don Alfonſo obiſpo de Coria, don Gil obiſpo de Badalloz, dõ frai Domingnez obiſpo de Silva, don Alvaro obiſpo de Mondoñedo, dõ Arias obiſpo de Lugo, don Iuã obiſpo de Tui chanciller de la reina, dõ Pedro obiſpo de Orenſe, don Iuan Ozores maeſtre de la orden de Sãtiago, don Fernan Perez maeſtre de la orden de Alcantara, dõ Sancho hijo del infante don Pedro, don Iuan Alfonſo de Alburquerque, don Iuan Fernandez adelãtado mayor de la frontera, don Fernã Fernandez de Limia, don Arias Diaz, don Peralvarez, don Rodrigo Alvarez ſu hermano, don Diego Ramirez, Eſtevan Perez adelantado mayor en tierra de Leon, Pai Gomez adelãtado mayor en el reino de Galizia, don Martin obiſpo de Aſtorga notario en Caſtilla, Leon, i Andaluzia, i ultimamẽte Fernan Perez, i Iuan Macho almirantes mayores de la mar.

Concedio por otro privilegio dado en Guadalaxara a 12. dias de Febrero, Era de mil i trezientos i quaréta i tres años, por hazer bien i merced a eſta ciudad de Murcia, i reino della, que el açogue, bermellon, i greda que ſe ſaca de ſu ſeñorio para el reino de Aragõ, deſde Moya haſta Murcia, que ſalgan por los puertos de mar del reino de Murcia, porque eſtan tã cerca de alli como del mar de Valẽcia, i por mejor camino i mas llano, i porque es mejor q̃ el provecho q̃ deſto viene vẽga a ſu tierra antes que a la agena; i mandò ſe pregonaſſe por todos los lugares del reino, i defendio q̃ nadie lo ſacaſſe

por

por otro lugar, pena de las mercadurias, i las bestias, i que sean presos i llevados ante su magestad, i el denũciador lleve la tercera parte, quedando las dos para si.

Por otro privilegio dado en Burgos en veinte i ocho dias de Setiembre, Era de mil i trezientos i quarenta i tres años, a peticion de Pero Martinez Calvillo, i Martin Perez de Coraco, vezinos de Murcia, i sus procuradores, concedio a esta ciudad q̃ no uviesse de aqui adelãte alcaldes de las alçadas estrangeros, sino naturales, i vezinos abonados desta tierra, jurando primero de guardar los fueros i privilegios i libertades desta tierra.

Concedio tãbien por un privilegio dado en Guadalaxara a doze dias de Febrero, Era de mil i trezientos i quarenta i tres años, a los vezinos desta ciudad de Murcia, que todos aquellos que tienen heredamientos en el campo de Cartagena i los labraren, o hizieren labrar, en quanto es el termino de Murcia, que todo el pan que uviere q̃ lo puedã sacar por sus puertos de mar, i vender, con tanto que paguen al almoxarife cinco dineros de la moneda nueva, i que lo puedã llevar, o embiar a las puertas q̃ quisieren, como no sea a tierra de enemigos.

Concedio otro privilegio dado en Guadalaxara a doze dias de Febrero, Era de mil i trezientos i quarenta i tres años, que la renta de la tafureria desta ciudad se dividiesse en tres partes, la una para la guarda del alcaçar, i la otra para la labor de los muros i torres, i la otra para redempcion de cautivos.

Cõcedio por otro privilegio dado en Valladolid primero de Abril, Era de 1345. años, que el lugar de Fortuna i los demas bienes que fueron de don Abrahen Abojac rei de los Moros de la Arrixaca de Murcia que los pudiesse vender, enagenar, dar, i cãbiar a qualesquier personas, como sean vezinos del reino de Murcia, i como no sean religiosos, ni cavalleros de orden: i con esta facultad i privilegio, el dicho don Abrahen Abojac rei de los Moros de la Arrexaca de Murcia vendio a Aparicio de Nompot para si i para sus herederos para siempre jamas fráca, libre, i quita de toda carga i obligacion a Fortuna lugar del termino de Murcia, con todos sus terminos, con fuentes, rios, pastos, i entradas, i salidas, i cõ todas sus pertenencias i derechos que el tenia i devia tener, como heredero del rei Abiafar su padre, q̃ lo fue del reino de Murcia: la qual venta se hizo en quantia de tres mil maravedis, de diez dineros el maravedi de la moneda blanca Burgalesa, con escritura publica hecha por mano de Jaime

me Pedriñan notario Publico de Murcia, segun en ella es cõtenido, donde parece que el dicho Aparicio Nõpot cõprò el dicho lugar de Fortuna del dicho rei Abrahé por ruego de Pedro Guiral su yerno, para el i en nombre del, i cõ sus proprios dineros, como parece de la misma escritura hecha en Murcia. 11. dias de Março, Era de 1334. años.

Por otro privilegio dado en Burgos. 4. dias del mes de Iunio, Era de 1346. años, a pedimiento de Pero Martinez Calvillo, i Berenguel Pujalte procuradores desta ciudad i su reino, concedio entre otras cosas, que quando algunas cartas vinieren a esta ciudad de Murcia desaforadas contra sus privilegios i libertades, q̃ las guarden para mostrarselas, i entretanto que nõ consientan que por ellas se haga nin cumpla cosa ninguna.

Por otra carta mandò, que la donacion que hizo de Fortuna, i de la Alcaidia de los Moros, i de los heredamientos que eran de los reyes Moros, i de los arraezes de Murcia, a dõ Diego Muñiz comendador mayor de la ordẽ de Veles en Castilla, de q̃ le avia dado privilegio, la revocô a instancia desta ciudad de Murcia, i mãdò a dõ Iuan hijo del infante dõ Manuel adelantado mayor del reino de Murcia, que al dicho comendador, ni a otro ninguno, por carta ni por privilegio que le muestre, no les cõsienta tomar la posseision, ni usar del dicho privilegio. Dada en Burgos a quatro de Iunio, Era de 1346. años.

Por otro privilegio dado en el sitio de Algezira a 27. dias de Agosto, Era de 1347. años, concedio al concejo desta ciudad de Murcia, que todos los heredamientos que avian quedado vacos i por partir en su termino en alvares, o almarjales, q̃ los partiessen, i ni mas ni menos los reales del cãpo de Cartagena: i confirmò la dicha particion, que fue hecha por carta suya, i que esto fuesse firme i valedero para siẽpre jamas, i que ninguno fuesse osado de ir contra ello pena de mil maravedis de la moneda nueva.

Por otro privilegio dado en Cuellar, Era de 1351. años, confirmò un privilegio concedido por el rei don Alonso su bisaguelo, q̃ de algun tiempo atras no les era guardado a los vezinos de Murcia sobre las cosas siguientes.

Primeramẽte concedio i confirmô de nuevo, a pedimiento de Pedro Martinez Calvillo, i Alfonso Perez procuradores deste reino, q̃ fuessen frãcos por todos los reinos dl derecho q̃ los almoxarifes arriẽdã, i q̃ se les guarde esta frãqueza biẽ i cũplidamẽte.

Otrosi, q̃ los vezinos puedã pesar en sus casas cõ sus pesos, i medir cõ sus medidas quãdo algunos cõ

prassen

praſſen i vendieſſen alguna coſa, ſegun el fuero de Sevilla.

Otro ſi, porque los almoxarifes con mui pequeño achaque toman i embargan a los merdaderes que vienen a Murcia con ſus mercadurias, diziendo q̃ hurtan el derecho real, por lo qual rece'ã los mercaderes de venir, mandò que los dexen entrar libremente, ſino es que ſe prueva aver encubierto el derecho al almoxarifazgo, i en tal caſo que peche doblado aquel derecho de la coſa que encubriò, i no peche mas.

Otro ſi ratificò la merced que el rei don Sancho hizo a eſta ciudad, que ya ſe dexaua de cumplir, que los vezinos de Murcia no paguen almodinage.

Otro ſi concedio que los vezinos deſta ciudad puedan tener en ſus caſas paños de todas colores francamente: porque mejor puedã hazer paños, ſin exceptar indio, grana, lacar, i braſil, como excepto el rei don Alonſo el Sabio en el privilegio que les concedio, i mandò por eſta carta a don Iuan hijo del infante don Manuel ſu tio, i ſu mayordomo mayor, i ſu adelantado en eſte reino de Murcia, que guarde, i haga guardar todas eſtas mercedes por el otorgadas i confirmadas, ſegun dicho es.

DISCVRSO

DISCVRSO V.

Reinando don Alonſo el onzeno.

CAPITVLO I.

MVERTO el rei don Fernádo, i llevado a enterrar a la ciudad de Cordova, i hechas las obſequias, quedando alli la viuda reina doña Conſtança, bolvio el infante don Pedro a laen a dar cobro en la frontera, i hazer tregua con el rei de Granada. Quando la reina doña Maria ſupo la muerte de ſu hijo, recibio gradiſsimo peſar, ya por el ſentimiento natural que como madre devia a ſu hijo, ya por que ſe le repreſentavan ante los ojos los alborotos i perdicion q̃ auia de aver de los reinos; principalmente que conocia bien la inquietud i mal alma del infante don Iuan, ordinario rebolvedor de los reinos. Eſte queria la tutela del rei niño, i otros muchos la querian; i deſta manera coméçó la tierra llena de opiniones a abraſarſe con domeſticas armas. Con razon temia la reina viendoſe con un rei niño, i oprimida de tá ſobervios caimanes. Al fin de largos negocios, tratos, i conciertos, eſcogieron por tutores del rei, i adminiſtradores de ſus reinos a la reina doña Maria, i al infante don Pedro ſu hijo, i deſpues al infante dõ Iuã hermano del rei dõ Sancho Luego haziendo cortes en Burgos; porque antes las tutorias eſtavã repartidas con diſtincion de govierno, ſe ordenò que la tutoria fueſſe una miſma, i que la chancilleria anduvieſſe ſiempre con el rei i la reina ſu aguela. Y aunque uno, o dos de los tres tutores, aſsi la reina, como los infantes murieſſen, que los otros que daſſen con la tutela, o fueſſen dos, o ſolo uno.

Andava el reino de Murcia por eſte tiempo mui alborotado, porque el rei don Iaime de Aragõ avia eſtragado toda eſta tierra, haſta q̃ la recobrò el rei don Fernando, parte por armas, parte por el concierto i acuerdo que ambos reyes tuvieron: de donde reſultò averſe entremetido nuevos pobladores, i auerſe hecho nuevas compras de heredamientos: i deſpues deſta concordia vinieron los vezinos antiguos de Murcia, que aviã ſido echados fuera, i pretendieron de nuevo ſus heredamientos, i conſultaron al rei ſobre ello, el qual les reſpondio deſta manera.

DON

DON *Alfonſo por la gracia de Dios,&c. Al concejo de la mui noble ciudad de Murcia,&c.* Embiaſtes a Diago Gomez vueſtro menſagero a la reina doña Maria mi aguela, i ál infante don Pedro mi tio, i mis tutores,i preſentòles vueſtra peticion en razon de los vezinos deſſa ciudad, que fueron echados della al tiempo que era del rei de Aragon, i deſpues que el rei don Fernando mi padre, que Dios perdone,la cobrò, que todos los bienes i heredades que teniades les fuerõ vendidos deſpues que la guerra ſe començò entre el rei mi padre i el de Aragon,i que mandò por carta ſuya que bolviendo ellos a los pobladores nuevos la contia porque fuerõ vẽdidos,o el valor dellos, q̃ les fueſſen reſtituidos todos los heredamientos,i que me pediades por merced,que pues haſta aqui no los avian quitado, q̃ de aqui adelante no uſaſſen de la dicha carta, ni ſe valieſſen della;i yo ſobre eſto, con conſejo de los dichos mis tutores,tengo por bien que pues eſtos hombres fueron echados de la ciudad ſiguiendo la voz del rei, i por ſu ſervicio, que ſea prorrogado en ſu favor el tiẽpo, i quiero que tengan mas plaço deſde el dia que fuere moſtrada eſta mi carta en Murcia haſta un año,i ſi a eſte plaço no los quiſieren, que no ſean obligados a ſe los bolver aquellos que ſos tuvieren:i aſsi miſmo ſi alguno, o algunos uviere al preſente fuera de la tierra, que deſdè el dia q̃ eſtuvieren en la ciudad de Murcia,o lo ſupieren,que gozen eſte miſmo plaço, i no ſe haga otra coſa por ninguna manera, ſo pena de la mi merced. Dada en Valladolid ſeis dias de Mayo, Era de 1352.años.

Andava tambien eſta ciudad mui deſavenida cõ don Iuan hijo del infante don Manuel adelantado mayor deſte reino por el rei don Fernãdo,i deſpues por el rei don Alonſo,i aſsi eſtava dividida en vandos, unos en favor del concejo, i otros que hazian las partes de don Iuan Manuel, por donde ſe hazian mil daños unos a otros,ſi bien eran los menos los parciales de don Iuan. Sabia mui bien el rei quã ſobrado era en todas ſus coſas con ſu demaſiada potencia, i aunque le procurava traer a ſi, conocia la razon que eſta ciudad tenia contra el: i ſiẽdo informado quã malparado eſtava el alcaçar, i derribados ſus muros a petició de la ciudad mandò que tomaſſe el tercio de la tafureria para la labor del alcaçar, no ſolamente por entonces,pero de alli adelãte para ſiẽpre jamas: i que aquel tercio de renta no fueſſe deſpendido por el adelantado, ni por alcaide ninguno del alcaçar,entonces,ni de alli adelante, aunq̃

le

le mostrassen cartas suyas para ello; i mandò por su carta a Gõçalo Perez Mexia teniente de adelantado, que no lo impidiesse, ni consintiesse impedir a otro ninguno. Con este favor, i otros muchos que de ordinario el rei le hazia a esta ciudad, viendo q̃ Molina Seca posseida de dõ Iuã Manuel era una ladronera de forajidos, desde dõde cada dia hazian mal i daño, talando i destruyendo esta guerta, embiò a pedir al rei, o a sus tutores en su nõbre, que tuviesse por bien de darsela por aldea si la ganasse i sacasse de poder de dõ Iuan: i respondiendo a esto el infante don Pedro, mandò de parte del rei i de la suya que la procurasse ganar, que si la ganava prometia i assegurava de darsela por su aldea; i para mas firmeza de su palabra le mandò dar una carta sellada con su sello.

Apenas recibio carta del infante la ciudad, quando saliendo con su pendon marchò a Molina con mucha gente de apie i de acavallo, i la tomò con facilidad, porque la villa estava mui sin rezelo deste sobresalto. Bolvio con victoria, despachando desde alli un mensagero a toda diligencia, i sabido por el infante se alegrò sobremanera, i embiò luego por adelantado deste reino a Diego Lopez de Haro, el qual aviendo entrado en esta ciudad Sabado siete dias de Diziembre deste año, otro dia Domingo presentò la carta de su provision en el oficio de adelantado, i otras dos para la ciudad, que por la una se le hazia i hizo merced i donacion de las escrivanias publicas de Murcia para siempre jamas, con todas las rentas i derechos que les pertenecen, con que esta dõnacion se entendiesse despues de los dias de Bernal de Rallad vezino de Murcia, a quien el rei se la avia dado por su vida: i por la otra se le hazia merced de Molina Seca por su aldea.

El año siguiente sucedio en Murcia un caso admirable, i castigo mui exemplar, i es, qne un Moro llamado Mahomad Abolleja natural de Cieça que avia venido a este lugar: estãdo aqui se enamorò de una Christiana q̃ dezian Maria Hernandez, i convenido cõ un Christiano de buẽ nombre i malos hechos, llamado Iuan de Dios, que se interpuso por tercero del Moro, i ayudador del pleito, con industria suya el Moro Mahomad se disfraçò en habito de Christiano, i cõ este engaño acometida la muger hizo la voluntad del Moro: pero como la maldad por oculta que sea no puede no revelarse, este hecho se começò a divulgar, i venido a noticia de los alcaldes ordinarios, hizieron su informacion, i hallaron ser assi lo que avemos contado, mas dudaron

darõ en la pena deſte maleficio, porque no hallaron lei en ſu fuero de ſemejante caſo. Conſultaron al rei, i viſto por los de ſu cõſejo, mandô el infante don Pedro en ſu nombre, que el Moro Mahomad muera por ello, i por quanto el mal Chriſtiano Iuã de Dios fue el tercero que engañò a la ramera Maria Hernandez, i fue enſuziador de nueſtra lei, q̃ muera, i que ſe le dè pena de herege; i que por quanto la Maria Hernandez fue engañada, i no fue ſabidora del hecho, que deve ſer ſuelta de la priſion: i aſsi mandò que viſta ſu carta dada en Burgos Era 1353. ſe executaſſe el dicho caſtigo, i que de alli adelante tuvieſſen eſto por lei, i lo uſaſſen en tales caſos como eſte. Pronunciò eſta ſentencia Iuan Guillen de Victoria alcalde de corte del rei, a quien el infante don Pedro mandô librar eſte pleito.

CAPITVLO II.

GRecia vaſe eſta ciudad ſiempre de dos coſas por eſtremo buenas, la una de adminiſtrar juſticia, mirãdo por el bien comun, olvidada de ſu proprio interes: la otra tomar las armas en ſervicio de ſu rei, i defenſa de ſu reino, con mucha puntualidad: i aſsi cada dia recevia nuevas mercedes de ſus reyes en quanto les pedia, como lo hizo tambien agora el rei don Alonſo, ſobre ciertas pretenſiones q̃ por ſu procurador la ciudad preſentò, cuya reſpueſta i decreto es lo que ſe ſigue.

DON *Alonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo i a la hermandad de la mui noble ciudad de Murcia, ſalud i gracia.* Bien ſabeis como yo i el infante don Pedro mi tio, i mi tutor os embiamos a mãdar por nueſtras cartas que embiaſſedes vueſtros perſoneros dõde quiera que el infante don Pedro eſtuvieſſe, i que truxeſſen vueſtro poder para hazer todas las coſas que el dicho mi tutor hallaſſe que devia hazer en mi ſervicio, i guarda deſſa ciudad, en razon de la contienda, o del pleito que avia entre don Iuan hijo del infante don Manuel mi mayordomo mayor, i adelantado mayor por mi aï en el reino de Murcia, i entre voſotros, en razõ del adelantamiento, i aora vueſtros perſoneros vinieron a Santiſtevan del Puerto, donde el infante don Pedro, i don Iuan eſtavan, i librôſe eſſe pleito de manera que fue a mi ſervicio, i honor vueſtro i de la ciudad, ſegun veréis por las cartas que fuerõ hechas en eſta razon, i por los ſeguros que don Pedro tomò de don Iuan, ſobre el rezelo que del teniades, i a lo que los perſoneros que allá embiaſtes, me pidieron por merced que yo tuvieſſe por

bien,

bien, i yo con consejo de la reina doña Maria mi aguela, i de los infantes don Iuan i don Pedro mis tios i tutores, tuvelo por bien, i las mercedes que os hago son estas.

Primeramẽte me pidierõ vuestros procuradores por vos fuesse servido q̃ todos aquellos que fuessen alcaldes, alguaziles, i jurados, i almotacenes, i todos los otros que tuvierẽ otros oficios ai en la ciudad, desde que esta contienda passò entre don Iuan i vos, que los diesse por quitos, i por libres, i que sean valederas todas las sentencias que ellos dieron, i que no sean revocadas, salvo si fueren contra nuestro fuero, i contra derecho, i esto tengolo por bien, i mando que assi sea.

Otro si me pidieron que os librasse a vos el concejo de todas las rentas que me tomaron, assi de la tercia parte de maravedis de la tafureria, que eran para el alcaçar, como todas las otras cosas que de mis rentas tomastes, i esto tuvelo por bien, i mando que nunca os sea demandado, i os doi por libres para siẽpre jamas.

Otro si me pidieron, que no consienta se os haga pesquisa de sacas, ni de demandas de rentas, ni de otra cosa alguna de mis derechos, i que queden libres i absueltos, salvo si los alcaldes hizieren algunas cosas de sus oficios por odios, o rencores, i yo tuvelo por bien, i os doi por libres para en todo tiempo.

Otro si me pidieron, que a los arrendadores de mis rẽtas i mis derechos que hasta aqui cobraron no les sea pedida cuenta en ninguna manera, tengolo por bien, i mando q̃ sea assi, i doilos en todo por libres, segũ dicho es.

Otro si me pidierõ los librasse de las juras, i los ordenamientos, i los conciertos que vos el concejo, i cada uno de vos hizistes en este tiempo passado para no recebir a don Iuan por vuestro adelantado, i para no acoger en la ciudad a los fuera echados; desto os doi por libres i por quitos de la jura i ordenamientos que sobre esto hizistes. I qualquier, o qualesquier que lo çahirieren, tengo por bien que me peche en pena mil maravedis de la moneda nueva cada uno. I mando a don Iuan mi adelantado mayor, i a Alfonso Fernandez de Biedma adelantado por el dicho don Iuan ai en essa ciudad que execute la pena a quien en ella cayere, i la guarde para hazer della lo que yo mã dare.

Otrosi me pidierõ, q̃ todos los pleitos q̃ los alcaldes dellas primeras alçadas, i los de las segundas dessa ciudad que agora las avian començado, que las acabẽ ellos mismos; esto no lo tengo por bien, antes mando que los alcal-

des que agora aì fueré elegidos, que tomen los pleitos en aquel punto donde los otros alcaldes los dexaron, i que paſſen con ellos adelante, haſta que los libren, ſegun hallaron por fuero i por derecho: i mando al dicho don Iuan mi adelãtado mayor, i a Alfonſo Fernandez de Viedma mi vaſſallo, adelantado por el dicho dõ Iuan en eſſa ciudad, o a qualquiera que ſea de aqui adelante adelantado, i a vos el dicho concejo, que guardeis i mantengais eſtas dichas mercedes, que vos me pediſtes, i yo os otorgo con conſejo de mis tutores, i que no conſintais a ninguno que os vaya contra ellas en ninguna manera de aqui adelante por cartas mias ni de mis tutores que mueſtre que contra eſta ſea, ni por otra razõ ninguna, q̃ yo tengo por bien i es mi voluntad que ſean mantenidas i guardadas todas eſtas coſas ſegun dicho es. I deſto os mando dar eſta carta ſellada con mi ſello. Dada en Vbeda cinco dias de Mayo, Era de 1367. años.

En eſte miſmo tiempo tuvo eſta ciudad ocaſion de renovar ſus enojos cõtra dõ Iuã Manuel, q̃ con ſus gentes, aſsi vaſſallos, como parciales vezinos de Murcia, talavan diſſolutamente los arboles, deſtruian los panes, i hazian otras inſolẽcias. Sobre eſto clamò la ciudad al rei, i proveyò hablando generalmente, conſultado el negocio con ſus tutores, i letrados doctos, que qualquier hombre que cortare arboles agenos que lleven frutos, ſi cortare haſta quatro arboles que peche por ellos al dueño, cuyos fueron la renta que podia rentar cada uno haſta diez años, i eſto q̃ ſea viſto i apreciado por dos hombres buenos que den para ello los alcaldes de la ciudad de Murcia, i que peche otro tanto a el, o al rei que deſpues del reinare. I ſi fuere tan pobre que no pueda pagar las quantias de eſta pena cõcedidas al rei, i a la parte, que le den dozientos açotes. I ſi fueré hidalgos, o de aquellos que defienden el fuero, que no ſean açotados, i no tuviere de que pagar eſtas penas, que le prendan, i eſtè un año en la cadena, i ſi haſta un año no uviere pagado, ſea deſterrado por diez años; i ſi cortare de quatro arboles adelãte haſta diez, que le corten la mano derecha, i peche la pena a la parte i al rei: i ſi cortare de diez arboles adelante, que muera por ello, i pague la pena ſi tuviere de que pagalla.

No obſtante eſte rigor, andavan deſatentados i temerarios el bando de dõn Iuan, i don Sancho Manuel ſu hermano, que era el alcaide del alcaçar de Murcia, i cõ cõpañia de ſus vaſſallos corrian la tierra deſatinadamente. Viendo eſto el concejo mãdò

armar

armar a los vezinos, i que primeramente ſe apoderaſſen del alcaçar, echando dela don Sancho; i aſsi lo hizieron, con tanto rompiento, que ſi por los mas ancianos i mas téplados varones del lugar no ſe uviera reprimido la furia, fuera a parar a inormiſsimo daño: i realmente el cõcejo no uviera dado eſta orden i licencia, ſino fuera mãdado como lo fue del infante dõ Pedro, que procurava contraſtar la potencia de don Iuã Manuel, ſi biẽ el infante don Pedro vivio pocos dias deſpues: porque haziẽdo guerra al rei de Granada, el i el infante don Iuan tutores del rei murierõ en la guerra, ſin golpe, ni herida del enemigo, i ſin enfermedad que precedieſſe a ſu muerte. La ſoſpecha mas cierta es, que murieron oprimidos de ſed, como otros muchos en aquella batalla. Entonces fue elegido por tutor en ſu lugar dõ Iuan Manuel; i viendo eſta ciudad la mano que ya tenia para poderles hazer mal, que voluntad nũca le faltò, dio cuenta deſte rezelo al rei, el qual la aſſegurò cõ eſta carta.

SEpan quantos eſta carta vieren, cõmo yo don Alfonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Con cõſejo, i con voluntad, i conſentimiẽto de la reina doña Maria mi aguela i mi tutora, por hazer biẽ i merced al concejo de la ciudad de Murcia, tengo por bien de les perdonar todas las penas en q̃ pudieran ſer condenados, por razon de la contienda que uvo entre don Iuan hijo del infante dõ Manuel mi tio, i ſus gentes, i SanchoManuel i ſuscompañias, i entre el concejo de Murcia, i otros qualeſquier vezinos, o eſtraños que ſe tuvieſſen cõ ellos: i la pena en que uvieſſen caido, i les pudieſſe ſer demãdada civil o criminalmente, aſsi por el adelantamiento, como por razõ del alcaçar que tomaron a Sancho Manuel, o por otra manera, que todo le ſea quito i perdonado por todo tiempo en general i en eſpecial. I mando i defiendo firmemente a los adelantados de tierra de Murcia q̃ agora ſon, como a los q̃ ſeran de aqui adelante, i al concejo, i a los alcaldes, i a los jurados de la dicha ciudad, que no demanden, ni prendan, ni den muerte a ninguno, ni tomen ninguna cola de ſu hazienda a los vezinos de la ciudad, ni a los otros que ſe tuvieron con ellos en eſtas contiendas, ſegun dicho es. I eſte perdon que les hago yo, porque ſupe por cierto que eſto que los de Murcia hizieron lo hizieron por mandado del infante don Pedro mi tio i mi tutor, que Dios perdone: i no ſe haga en eſto otra coſa en ninguna manera, ſo pena de mi merced, i de los cuerpos, i de quanto an. I deſto les mando

dar eſta carta ſellada con mi ſello de cera pendiente. Dada en Valladolid diez i ocho dias de Octubre, Era de mil trezientos noventa i ocho años.

No ſolo el rei aſſegurò eſta concordia, pero el miſmo don Iuã Manuel mandado del rei eſcrivio a la ciudad de Murcia ſobre lo miſmo cõ mucha benignidad eſta carta.

SEpan quantos eſta carta vieren, como yo don Iuan hijo del infante don Manuel, tutor con la reina doña Maria del rei don Alfonſo mi ſobrino i mi ſeñor, i guarda de ſus reinos, i ſu adelantado mayor del reino de Murcia: por algunas demandas i querellas que yo avia de vos el concejo de Murcia, i por la contienda que entre mi i vos ſe travô, ya por lo del adelantamiento que yo tenia por el rei, ya por lo que fue hecho a dõ Sancho Manuel mi hermano ſobre el alcaçar de Murcia que el tenia, o por otras coſas que fueſſen hechas a mi, i a mis vaſſallos, o a otros qualquier de mis compañias en caſos civiles i criminales, embiaſtesme un recado con Alfonſo Fernandez de Viedma, i con Franciſco Ruiz, i Vicente de Fabregas, i Berenguel Quixanes, pidiendome que quiſieſſe partir mano deſtas coſas, i perder querella de vos, yo lo uno por hazeros merced, lo otro porque mi volũtad es de poner paz i ſoſſiego en los lugares del rei donde me recebiſtes por tutor; lo otro por muchos ſervicios que biziſtes al infante don Manuel mi padre, i a mi, tengo por bien de partir mano de todas eſtas coſas, i de os las perdonar para ſiempre jamas, a todos en uno, i a cada uno de vos: i aſſeguro os por eſta mi carta de nunca moveros pleitos ni demandas ſobre ellas, ni ſobre ninguna dellas, ni conſentir que otro ninguno os lo demande, que yo tengo por biẽ de os lo perdonar i quitar, i os juro de lo guardar aſsi ſobre la cruz i los ſantos evangelios que toco con mis manos corporalmente. I deſto os mandè dar eſta mi carta con mi ſello de cera pendiente. Dada en Cordova treinta dias de Noviembre, Era de mil trezientos i cincuenta i ocho años.

Algunos autores dizen q̃ don Sancho Manuel fue hijo baſtardo de dõ Iuã, i no fue ſino ſu hermano, como conſta deſta carta.

CAPITVLO III.

EStava ya dõ Iuã Manuel cõtento cõ la tutela del rei i adminiſtracion de los reinos por muerte de los infantes i tutores dõ Iuã i don Pedro, q̃ haſta entõces cõ ningunas promeſſas, ni beneficios dl rei ſe quiſo quietar. La cauſa de enojo q̃ tenia no era poca, porq̃ el rei avia prometido de caſarſe cõ ſu hija doña Cõſtança Manuel por reduzirle a ſu ſervicio, i en efecto ſe calò con ella por palabra de futuro, aunq̃ deſpues ſe retirò deſte matrimonio, ſin aver llegado a ella por ſer niña, i q̃ ſiẽpre avia eſtado en Toro guardada:

por

por este retiramiento que el rei hizo de su hija, que ya le llamava reina, i por el desprecio de averle rompido los sellos reales de que usava, anduvo tan bravo, que por quantas partes de Castilla pudo talò, destruyò, i tomò tierra del rei. Aora con este hecho de la tutela quedò contento i satisfecho de su agravio, aũque no perseverò mucho en este reposo: porq̃ como la tutela estava entre el infante don Filipe, i don Iuan hijo del infante don Iuan, i don Iuan Manuel, i toda potestad es impaciente de compañia, andavan todos tres mal concertados. Enfadado desto el rei, determinò de salir de la tutela, i mandò a las ciudades i villas de su reino, q̃ desde el dia de san Hipolito adelante no hiziessen cosa alguna por razõ de las cartas en blanco q̃ avia dado a estos tres tutores. I viẽdo esta ciudad i considerãdo la carta q̃ recibio sobre esto, excluyerõ a dõ Iuan Manuel del oficio de adelantado, no permitiendo q̃ usasse del, ni queriendo darle el salario i rẽta de tal adelantado, i querellandose al rei desto dõ Iuan, declarò el rei q̃ no avia sido su voluntad de quitarle a don Iuan el adelantamiẽto del reino de Murcia, i mandó que le recibiessen de nueuo, i pudiesse usar de su oficio como antes: i que pudiesse poner teniente, o tenientes, los q̃ le pareciera; i en virtud de aquel decreto del rei puso luego en su lugar por adelantado a Iuan Garcia de Loaisa. Viendose el rei enfadado de tutores, i de reuoluciones de sus reinos, i pareciẽdole pues tenia catorze años i entrava en los 15. que ya podria governarlos, llamò a cortes, i en ellas se eximio de los tutores, i tomò el gouierno de sus reinos. A estas cortes de Vallado lid fueron por procuradores de esta ciudad Pero Martinez Calvillo, i Iaime de Moncada vezinos i regidores della: i por sus peticiones mostraron al rei que avian recebido mucho mal i daño de los Moros en rencuentros q̃ con ellos avia tenido esta ciudad, i q̃ se avia hecho mucha costa en ayudar i defender las villas i lugares deste reino, i en labrar los muros i las torres desta ciudad i de la Arrixaca despues que el rei don Fernando murio: el rei mandò que de sus rentas se hiziesse satisfacion a lo que la ciudad avia gastado, i daño que avia recibido. Resultò de estas cortes entre otras cosas, q̃ por quanto en tiẽpo de los tutores discordes i desavenidos, los cavalleros i gentes, ciudades, i villas, q̃ seguiã unos a un tutor, i tros a otro, cõ miedos i rezelos, andavã fuera de sus lugares, que por esta razõ tornasse á sus casas a las ciudades, villas, i lugares dõde erã, i que pudiessen estar i vivir seguros cada uno en sus

hazienda,i les mandò abſolver de las ſentencias que fueron dadas contra ellos,i contra ſus bienes, i dar entera reſtitucion de ellos,ſegun que los avian al tiẽpo que ſalieron fuera. I aunque mandò eſto generalmente, eſcrivio éſpecialmente a eſta ciudad al adelantado, alcaldes, alguazil,i jurados della,que luego viſta ſu carta acogieſſen dẽtro en la ciudad de Murcia a todos los que andavan fuera della con alvalaes,o ſin alvalaes,i que les reſtituyeſſen ſus bienes,ſegun que los avian al tiempo que ſalierõ fuera de la ciudad;i mandò que eſte perdon ſe hizieſſe pregonar generalmente, aſsi por toda la ciudad, como en el mercado; i por el fueron acogidos i entraron en la ciudad muchos cavalleros,i muchas gentes que corrian deſgaritados por diverſas tierras,ya por maleficios ſuyos, ya por la violẽcia del tiẽpo, i entre otros fueron recebidos Guillẽ Celdrã,i Pero Graſſo,con cartas q̃ avian ganado del rei,i apenas eſtuvieron dentro quãdo començarõ a hazer deſafueros, alborotando las gentes, i diziendo, que los q̃ eran del rei q̃ fueſſen a concejo, i los que de don Iuan q̃ no tuvieſſen lugar en cõcejo,i revocaron todas las coſas que el rei avia hecho,i removieron los quarenta cavalleros i hombres buenos que fuerõ eſcogidos para governar la ciudad.

Deſtos alborotos i movimientos dieron parte al rei, embiando por menſagero ſobre ello a Iuan Lopez de Diacaſtillo,i a Furtado Ruiz de Gamarra regidores vezinos de Murcia; pero con buenos intervenidores que uvo ſe compuſo todo, quedando todos en paz i ſoſsiego. Si bié el rei como fue informado en tiempo avia mandado emplaçar i parecer ante ſi a los promotores i rebolvedores del pueblo; pero como luego ſupo otra coſa, i que ya eſtava la ciudad quieta i ſoſſegada,mandò ſuſpẽder el emplaçamiento, i que no ſe uſaſſe del jamas.

En eſte tiẽpo tuvo nuevas eſta ciudad como Ozmin un caudillo Moro de los valiẽtes q̃ en la frõtera avia,ſe avia querido alçar con la Alhãbra en la ciudad deGranada,i que como no le ſurtio bien ſu intẽto,ſe ſalio fuera, ſacãdo de ſu parcialidad mucha gente de acavallo i de apie, i aviſõ al rei, que pues aora eſtavan deſavenidos, q̃ gozaſſe de la coyuntura, i ſe determinaſſe con brevedad a correr la frõtera i hazerles todo mal i daño. A eſto eſcrivio el rei agradecido alabando elbuẽ zelo,i lealtad deſta ciudad, i prometidole mercedes por ello como conſta por ſu carta dada en Segovia en 20. deEnero,Era đ 1355. años. I luego tomò reſoluciõ đ partirſe aGranada, q̃ fue la primera jornada q̃ đſpues

de

de aver salido de sus tutores hizo. Pero como don Iuã Manuel estava ya desavenido con el rei, por averse casado cõ la hija del rei de Portugal, viendo que si don Iuan quedava en la tierra apartado de su gracia entretanto que el iva a la frontera, le podia hazer mui gran deservicio, pensò como traersele a si, i servirse del en esta guerra de los Moros, i embiò allà a don Iuan de Cãpo obispo de Oviedo, que despues lo fue de Leon, cõ quié le embiò a dezir, q̃ pues el rei salia en servicio de Dios a la guerra de los Moros, i don Iuan era su natural, i tan estrecho pariente suyo, que fuesse con el a esta ocasion, i que le bolveria la tierra que del solia tener, i que le haria su libramiento con que pudiesse ir: i dõ Iuan respondio, que si el rei le mandava dar su hija doña Constança, que el le iria a servir, i que bien sabia que avia mucho tiempo que el la tenia en el alcaçar de Toro: i el obispo replicò, que si queria su hija, que bolviesse al rei la villa i el castillo de Lorca que tenia en rehenes por el casamiento: i tratados los pactos entre don Iuan i el obispo, quedò resuelto que don Iuan tuviesse el castillo i la villa de Lorca del rei por omenage, para que quando el rei la pidiera se la diesse, assi como tenia otros castillos del rei por omenage en el reino de Murcia, i el rei que le tornasse a dar el sueldo que solia tener cada año, i que le hiziesse su libramiento, i don Iuan que le fuesse a servir en la guerra de los Moros, haziendosela por el reino de Murcia, i el rei que mandasse sacar del alcaçar de Toro a doña Constança Manuel, porque se fuesse con su padre: i firmados los pactos i posturas en esta manera hechas, el obispo se partio alegre para el rei, i don Iuan a sacar a su hija.

CAPITVLO IIII.

PVESTO caso que el rei por sossegar a don Iuan hijo del infante dõ Manuel le bolvio la tierra que del solia tener, i le librò gran cantidad de dineros, porque le fuesse a servir en el reino de Murcia en la guerra que tenia con los Moros; aunque el rei gustara mas que fuera con el a la frontera, que (como dicho avemos) iva contra Ozmin caudillo del rei de Granada, con todo esso le parecio acertado se quedara en la guerra de Murcia contra los Moros, porque con mas facilidad los podria vencer i destruir, pues no podrian ser socorridos de Ozmin, que estava con toda su gẽte en la cerca de Turõ, i cõsiderava q̃ estãdo dõ Iuã por acà no haria mal ni daño en las tierras de las ordenes, ni del rei,

como solia. Pero don Iuan assi como tomò los dineros, que el rei le mandò dar, vino al reino de Murcia publicando que queria correr la tierra de los Moros; i no solamente no lo hizo, mas antes embiò a dezir al rei de Granada como era su volũtad de se desavenir con el rei de Castilla, i que queria su amistad, como antes lo avian tratado: i entre tanto anduvo haziendo males por las tierras del rei, sin respeto ninguno.

Viendo el rei don Alonso que le era forçoso assistir en la frontera contra Ozmin, i la mala cuẽta que dava de su persona don Iuan, embiò a Murcia para guarda deste reino un cavallero mui esforçado i valeroso, que fue Pero Lopez de Ayala; i en razon desto escrivio a la ciudad đ Murcia, Lorca, Mula, i Alcaraz, i a todas las villas i lugares del, que recibiessen a Pero Lopez de Ayala por capitan mayor i guarda deste reino, respectãdole como a su propria persona, i siguiendole con sus pendones donde quiera que el los llamasse en cosas del servicio del rei i del reino, i ni mas ni menos que se dexassen governar por el en lo tocante a la paz, sosiego, i concordia del reino, i principalmente de Murcia, que toda via andavã inquietos con las venidas de los que avian estado fuera. I porque vio Pero Lopez de Ayala q̃ convenia primero componer i concordar entre si los vezinos, que tratar de guerra, tomò por primera empresa hazer esto; lo que supo hazer con tanta gracia i dicha, q̃ dentro de pocos dias quedarõ todos como hermanos. Esto vino a oidos del rei, i el agradecido, escrivio a algunos cavalleros vezinos de Murcia lo bien hecho, encargandoles tambien la persona de Pero Lopez de Ayala, a quien el mucho amava. Su carta es esta.

DON Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. A vos don Miguel de Rallad, i Guillen Celdran, i Pero Grasso, i Guillen Riquelme, i a todos los cavalleros i hombres buenos mios naturales de la ciudad de Murcia que andavades fuera della, salud i gracia. Sabed que vi vuestra carta, todo lo que me embiastes a dezir por ella: i a lo que dezis que viendo el concejo i vos la mejora que cada dia sentis, i como Pero Lopez de Ayala mi vassallo mira mucho por mi servicio i guarda de la ciudad i de vosotros, i como desde que ai llegô que tuvierõ todos los de la ciudad mui grande alegria, i gran consuelo cõ el, que me pediades por merced embiasse a mandar a Pero Lopez que residiesse ai, porque la ciudad i mi acrecentamiento fuesse mirado. Esto os tẽgo yo en servicio, i sabed que lo embio assi a mandar por mi

carta

carta al dicho Pero Lopez. Por lo qual os mando que el concejo i vos hagais por el todas aquellas coſas que por mi miſmo hariades que mi ſervicio fuere: i aſsi miſmo que hagais con el cada dia guerra a los Moros la mas cruda i la mas ſangrieta que pudieredes, i guardâdo eſſa ciudad en mi ſervicio que no acojais en ella compañia ninguna de aquellos que entendieredes que no me lo procuran: i eſtad con cuidado de aviſarme de todos los fechos que en eſſa tierra fueren ſucediendo: i a lo que me pedis q̃ me acuerde de hazer merced al dicho Pero Lopez, ſabed que le tengo voluntad, i que ſe la hare mui cumplida, i deſto os embio eſta carta ſellada con mi ſello de la puridad. Dada en Fregi nal, 30. dias de Abril, Era de 1365. años.

Aunque el rei trabajava mucho por reconciliar a ſi a don Iuan, el era tan duro i obſtinado, que no ſe perſuadia a venir a ello, lo uno por la liga que tenia con el rei de Portugal, i lo otro por la que pretendia i tratava con el rei de Granada: i el rei eſtâdo en Burgos que venia de recebir el ſeñorio de Alava, dõ Vaſco Rodriguez de Cornado maeſtre de la orden de Santiago embiò a dezir como don Iuan hijo del infante don Manuel labrava un caſtillo que començò entontes a hazer nuevamente en tierra de la orden de Vcles. Aſsi lo dize Iuan Nuñez de Villaſan en la Chronica deſte rei, i conviene con el Franciſco de Rades i Andrada en la Chronica de las tres ordenes, tratâdo deſte maeſtre don Vaſco, cuyas ſon eſtas palabras.

En ſu tiempo don Iuan Manuel hijo del infante don Manuel, i ſeñor de Villena, Almanſa, i otros muchos pueblos en la mancha de Aragon, i reino de Murcia, i ſeñor de Peñafiel, Cuellar, Aça, Roa, Eſcalona, i otros pueblos de Caſtilla, anduvo deſavenido del rei don Alonſo haziendole guerra en ſus tierras deſde eſtas villas, i deſde los caſtillos de Cuenca, i Alarcon, cuya tenencia era ſuya. La cauſa deſto fue, porque el rei aviendo ſe deſpoſado con doña Conſtança Manuel hija deſte cavallero por palabras de futuro, no quiſo caſarſe con ella, antes la mandò tener a recaudo en el alcaçar de Toro, i ſe caſò con doña Maria hija del rei de Portugal: ſuplicòle muchas vezes don Iuan dieſſe libertad a ſu hija para poderſe caſar, pues el no la queria por muger; mas el rei no lo quiſo hazer en muchos años, antes la mandò tener en Toro, porque no ſe caſaſſe con perſona de fuera deſtos reinos que pudieſſe favorecer a don Iuan Manuel ſu padre. Andando eſte cavallero de la manera dicha, hizo guerra

a fuego

a fuego i sangre desde los castillos de Cuenca, Alarcon, Garci Muñoz, i otros, en los lugares del termino de Veles, i en otras villas desta orden, estando el maestre i cavalleros della en la guerra contra los Moros de Granada. Sabido esto por el maestre vino a defender su tierra, i tuvo muchas refriegas i escaramuças contra don Iuan Manuel, en las quales murieron muchos cavalleros de ambas partes; particularmente uvieron batalla cerca de Villar de Cañas, donde murieron muchos cavalleros desta orden. Quedò esta vez tan sobervio don Iuan, que luego mandô labrar un castillo en un lugar enriscado i fuerte cerca d'Veles, para continuar su guerra contra la orden, i labrô mucha parte del, teniendo tãta gente de guardia, que no fue poderoso el maestre para se lo impedir por armas; i assi tomô otro medio, que fue suplicar al rei mãdasse a don Iuan que desistiesse de aquella obra. Hasta aqui es de Francisco de Radas.

Sabido esto el rei, sin mirar a los demeritos i deservicios de don Iuan, desseando traerle a si con benignidad, pues de otra manera no podia, embiòle a Fernan Sanchez de Valladolid, que era su chanciller i de su consejo i hõbre de quien el rei fiava mucho, a dezirle que dexasse de hazer aquel castillo que hazia en tierra de la ordẽ de Santiago, i que se quietasse en su servicio, i se desviasse de los tratos que traia con el rei de Granada, prometiẽdole grandes favores i amistad. Fernan Sanchez supo hazer la embaxada tan cuerdamẽte, que le amansô i reduxo; por donde embiò luego a derribar por el suelo el castillo.

CAPITVLO III.

TENIA esta ciudad por este tiẽpo dos maneras de guerra, de suerte que le era forçoso jugar a dos manos, ya contra los Moros, ya cõtra las gentes de don Iuan Manuel. Primeramente salio la ciudad con el pendon, i con su capitan general Pero Lopez de Ayala, i se metieron hazia Velez talando i destruyendo las vegas, i teniendo diversas escaramuças en diversos lugares, bolvieron con un despojo rico i gruesso: salioles al encuentro a la venida Sãcho Perez de Cadahalso vassallo de don Iuan, quisoles atropellar con su gente por ver que venian desordenados como vencedores i señores del campo; mas nuestra gente rebolvio sobre ellos con tanta furia, que los acorralaron en Lorca, adonde los vassallos de don Iuan publicavan que con el rei de Granada tenia el rei de Castilla hecha tregua, i q̃ hazian mal los nuestros

en

en salir a pelear con los Moros en tiempo de paz, i esta voz de treguas fue echada por ordé de don Iuan Manuel, de que tuvo aviso el rei, i escrivio a esta ciudad, i a Pero Lopez de Ayala, agradeciendoles la salida que avian hecho contra los Moros, i el buen sucesso que avian tenido, i maravillandose que don Iuan i su gente uviesse echado tal fama de paz, estando el mismo en persona en la frontera cõtra el rei de Granada: i assi en razon desto el rei embiò una carta al concejo de Lorca, que dize assi.

DON Alonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo de Lorca, salud i gracia. Bien sabeis como os embiè a mandar por mi carta que hiziessedes guerra a los Moros lo mas valerosaméte que pudierades, i que hiziessedes por Pero Lopez de Ayala mi vassallo, assi como por mi mismo en todas las cosas que mi servicio fuesse, i agora an me dicho que ai algunos en Lorca que an estorvado i estorvã que no les hagais guerra, i esto que lo hazen por mãdamiento de don Iuan, i por requerimiento que les embiò hazer, de lo que yo estoi maravillado q̃ dõ Iuan defienda q̃ no les hagais guerra estando yo en servicio de Dios i mio, haziẽdo guerra a los Moros la mas porfiada i reñida q̃ puedo, i que la dexeis vosotros de hazer por su defendimiento contra lo que yo embiè amandar, espãtome mucho. Por tanto os mando, que vista esta mi carta hagais luego guerra a los Moros mui fiera i mui sangrienta, i obedeced a Pero Lopez de Ayala mi vassallo en todas las cosas que mi servicio fuere, assi como a mi persona propria, i no hagais otra cosa so pena de mi merced, i de los cuerpos, i de quanto aveis, i no lo dexeis de hazer por defendimiento que don Iuan ni otro ninguno os haga: i si algunos uviere ai en Lorca que quieran estorvar de hazer la guerra, os mando q̃ los prendais, i confisqueis quantos bienes tuvieren, i que los tẽgais a recaudo, hasta que yo embie a mandar sobre ello lo que mi voluntad fuere, i de como esta mi carta os fuere mostrada, i de como la cumplieredes, mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que dè al hombre que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo tenga certificacion dello, i no hagais otra cosa, so la dicha pena. Dada en la torre de Alhaquin veinte i seis dias de Iulio, Era de 1365. años.

No diferente carta desta avia embiado el rei a la ciudad de Murcia pocos dias antes sobre este mismo caso, que dize assi.

DON Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo

cejo de la ciudad de Murcia, salud i gracia. Hago os saber que vi vuestra carta en que me embiastes a dezir lo que Pero Lopez de Ayala i vos aviades passado con Sancho Perez de Cadahalso, i las otras cosas que con Pero Lopez aviades visto passar; tengooslo en servicio, i cierto estoi que tã buenos sois, i assi servistes vos, i los de donde vos venis a los reyes de donde yo vengo, que en todo mirariades mi servicio, i yo os hare por ello mucho bien i mucha merced. I otro si quanto a lo que me embiastes a dezir como Alfonso Perez criado de don Iuan pregonara en Lorca la paz con los Moros por mãdado del dicho don Iuan, hizolo mui mal quien se lo mandò, i el que lo hizo, que de otra manera lo ê yo acá cõ los Moros para los hazer mal andãtes, con la merced de Dios; i procuradme servir assi como lo hazeis, i de me hazer saber todos los fechos de allá, porque esté advertido i preparado. Dada en Sevilla. 21. de Mayo, Era de 1365.

Tenia el concejo de Murcia gran cuidado de no acoger en su ciudad a los que avian andado fuera inquietos i facinorosos, i aunque algunos traian cedula del rei para ser acogidos en ella, i restituidos en sus bienes, con todos aquellos que erã rebolvedores, i perturbadores de la paz, no cumplian las cedulas del rei, hasta certificalle primero de su vida i costũbres, con que el rei se hallava mui bien servido; i mas que esta ciudad tenia orden, i aun privilegio del rei para no recebir a hõbre que no fuesse suvassallo; i assi en este tiempo no querian acoger ellos ni el adelantado a Fernando Alfonso hijo de Rodrigo Alfonso de Magaz, por ser vassallo de dõ Iuan Manuel; pero recibierõle con sobrecarta del rei, en q̃ les mãdava le reciviessen por averse passado del servicio de dõ Iuã al del rei Andando pues tan zelosos del honor del rei, cogieron unos hombres de don Iuan Manuel con doze cartas blancas, i otras escritas, que embiava don Iuan a Pero Martinez Calvillo su alcaide i vassallo, para poner i firmar assientos i pactos cõ el rei de Granada; i estas las tenian guardadas, i a los hombres presos, hasta saber la voluntad del rei, el qual se alegrò por estremo quando lo supo, i dixo aver recebido en ello un gran servicio. I en razon desto a los hombres que llevavan las cartas condenô a sacarles los ojos, i cortarles los pies i las manos, i que despues fuessen degollados, como a hõbres que siendo naturales vassallos del rei andavan en su desservicio: i mandò que las cartas blancas i escritas las entregassen i diessen al cardenal don Pedro de Toledo obispo de Cartage-

na,

Digitized by Google

na, a quien el rei avia mandado ſe fueſſe a la corte, i ſe las llevaſſe.

Lo que de aqui reſulta fue q̃ el rei mal enojado le quitò el adelantamiento a don Iuan Manuel, i ſe lo dio a Pero Lopez de Ayala, por ſus muchos ſervicios i meritos, i porque muchas vezes ſe lo avia pedido eſta ciudad, i por caſtigar con eſto los malos hechos de don Iuan; i aſsi eſcrivio a Murcia lo recibieſſen por ſu adelãtado mayor del reino, en quanto tuvieſſe por bien i ſu merced fueſſe, mandandole que hizieſſe juſticia en todo el reino de Murcia en aquellos q̃ la merecieſſen, aſsi como hallaſſe por fuero i por derecho. I mandó a todos los concejos de las villas i lugares deſte reino que lo tuvieſſen por adelantado, i le acudieſſen con todos los derechos que al adelantamiento pertenecen, ſegun lo avian uſado con los otros adelantados que fueron antes. I eſta proviſion fue hecha en el real ſobre Eſcalona, 26. dias de Março, Era de 1366. años.

En conformidad deſto deſpachò el rei cartas a Iuan Lopez de Diacaſtillo alcaide del caſtillo de Alhama, i a Sancho Fernãdez de Harriega alcaide del caſtillo de Molina Seca, i a Fernan Ximenez alcaide del caſtillo de Montagudo, i a Pero Gomez Iuneja alcaide del caſtillo de Alcalà, i a Rui Piñero alcaide del caſtillo de Vxeuxar, i al alcaide del caſtillo de Calentin, mandãdoles a todos eſtos alcaides que entregaſſen ſus fortalezas a Pero Lopez de Ayala adelantado mayor del reino de Murcia, o a los eſcuderos hijosdalgo que el puſieſſe. Todo eſto ſe executò, i tuvo devido cumplimiento, ſegun el rei lo mandava.

Muchas vezes ſe temio don Iuan Manuel del rei, que como no tenia ſegura ſu conciencia, ſoſpechava que ſe avia de hazer en el caſtigo exemplar, como lo avia hecho el rei juſticiero (que aſsi ſe llamava eſte rei don Alõſo) en otros grandes; pero nunca ſe temio tanto como agora, i aſsi le huia el roſtro al rei, i el rei le perſeguia tanto; que ſabiendo como don Guillen de Rocaful ſeñor de Havanilla avia retado a don Iuan Manuel delante del miſmo rei en ſu corte eſtando en Cuellar, i deſafiadole en campaña, aunque eſto no tuvo efecto por impedirlo el rei, agora refreſcando en ſu memoria eſta diſcordia, que don Guillen tenia con don Iuan, por los daños que del avia recebido en ſu lugar de Havanilla, le eſcrive el rei una carta esforçandole contra don Iuan, como ſe vera por ella.

DON Alfonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. A vos don Guillen de Rocaful, ſalud, como aquel de quiẽ mucho ſio.

ſto. Bien ſabeis el desheredamiẽto, daño, mal, i eſtrago que os hizo don Iuan hijo del infante dõ Manuel; i otro ſi como anda en deſeruicio de Dios i mio, i quantas quemas, deſtruiciones, daños i males à hecho i haze en mi tierra, que no deviera: por tanto os ruego, i os mando, aſsi como de vos fio, que vais luego a Murcia, i que vos i Pero Lopez de Ayala mi vaſſallo, i adelantado mayor por mi en el reino de Murcia, hagais guerra, daño, i mal al dicho don Iuan, i a ſu tierra. I otro ſi ſe la hazed, i mandad hazer deſde vueſtro caſtillo de Havanilla, i no lo dexeis por el aſsiento q̃ de eſſo hiziſtes al rei de Aragõ; por q̃ vos bien ſabeis q̃ no lo podiades hazer de derecho, ni eſtais obligado a ſe lo guardar: demas que yo ſupe que en realidad de verdad lo hiziſtes por no perderos, ni ſer desheredado del dicho don Iuan; i el eſtrago, perdida, i daño q̃ vos de don Iuan recebiſtes, agora teneis tiempo para tener enmienda del i ſatisfazeros, q̃ yo os mãdarè entregar en los bienes del dicho dõ Iuan, i de ſus vaſſallos, en tal manera que conozcais aver tenido ſatisfacion de quanto daño del recebiſtes; fuera de que os hare por ello mucho bien i mucha merced; i deſto os embio eſſa carta ſellada con mi ſello. Dada en el real de ſobre Eſcalona, Era de 1366. años.

Pero don Guillen por no enojar al rei de Aragon, ni empacharſe de nuevo con dõ Iuan, ſe eſtuvo quedo, i no quiſo executar el conſejo del rei de Caſtilla.

CAPITVLO VI.

SVPO el rei que algunos vezinos de Murcia vaſſallos ſuyos, i otros vezinos vaſſallos de don Iuan, ſe avian ſalido deſta ciudad, teniendo la voz i bando de don Iuan Manuel, i como andava tan ſangriento contra el, mandò a Pero Lopez de Ayala ſu adelantado, que a todos eſtos, aſsi a los moradores de Murcia, como a los moradores de otras villas i lugares de todo eſte reino que hizieſſen ſus partes, les tomaſſe i confiſcaſſe ſus bienes muebles i raizes, i los tuvieſſe por el haſta q̃ proveyeſſe ſobre ello lo q̃ ſu voluntad fueſſe; i aſsi el adelantado diſcurriẽdo por todo el reino cũplio rigoroſamẽte el mãdamiento real. De q̃ reſultò que los mas dellos acudiã a el i al cõcejo de eſta ciudad a pedir miſericordia i reſtituciõ de ſus bienes, prometiẽdo eſtar i permanecer en el ſervicio del rei; con q̃ el adelãtado i concejo ablandaró en eſto un poco la mano, retirandoſe de la execuciõ del mãdamiẽto del rei, de ſuerte que con el ſoſsiego de los primeros alborotos, parecia aver treguas entre los vaſſallos;

del

Digitized by Google

del rei i de don Iuan: de q̃ ſe enojò el rei penſando que era hecha i firmada tregua, i eſcrivio al cõcejo i al adelantado, dandoles una brava reprehẽſion por ello, i mandandoles de nuevo que revocaſſen la tregua, i que hizieſſen en ellos i en la hazienda de don Iuan quanto mal i daño pudieſſen, como a gente que eſtava en ſu deſervicio, reſervando i exceptãdo ſolamente a Manuel Porcel, a Franciſco Porcel, i Gonçalo Ruiz vezinos de Murcia, a quiẽ les avia dado cartas de reſguardo.

Eſtava tambien por ſu parte don Iuan Manuel tan ſañudo cõtra el rei, que donde quiera que podia hazer preſa i vengança la hazia cõ grande eſtremo, como ſe echará de ver por eſte cruel rigor que diré: que aviendo preſo a un vezino de Murcia llamado Bartolome Çanò, le llevò i puſo en ſu caſtillo de Chinchilla, de donde dixo que no le avia de ſacar ſino le dava quinze mil maravedis de reſcate, de q̃ dio por fiador el Canô de darlos a cierto plaço a Sancho Fernandez de Harriega; i porque eſte Çanó dixo eſtando en la priſion; plega a Dios q̃ antes que yo muera vea al rei en Murcia para que me ſaque del cautiverio en que eſtoi: por eſto don Iuan le mandò cortar la lengua. Caſo atroz, i indigno de un Chriſtiano.

Eſtando en eſte tiempo el rei en ſu real ſobre la villa de Eſcalona, tuvo nuevas como Valladolid eſtava rebuelta contra ſu ſervicio, i cõſultò con los ſuyos que haria ſobre eſto, unos deziã q̃ dexaſſe el cerco i fueſſe, otros que no, porq̃ ſi le alçava i ſe iva, vendria don Iuan Manuel, i deſde Eſcalona i otras villas i caſtillos que por alli tenia ſaldria a hazer mal i deſtruir la tierra. Pero viendo que arriſcava mucho en perder a Valladolid i los otros lugares alçados, fue a remediar a grá prieſſa eſte daño; i hablados, lo que reſpondierõ por boca de Iuan Martinez de Leiva, i Fernan Ladron de Roxas, i Inan Velez de Oñate, i Garcilaſo el moço, fue; que echaſſe de ſu caſa al conde don Alvar Nuñez, que con eſto ſe pondrian todos en ſu ſervicio, i no de otra manera. Viſta ſu reſolucion, el rei prometio de echar al conde de ſu caſa; i para ello hizo cortes en Burgos: i por ſu carta mandò a eſta ciudad que embiaſſe ſus procuradores.

El concejo deſta ciudad en cũplimiento deſta convocatoria eligieron por ſus procuradores de cortes con baſtantiſsimo poder de procuracion a Guillen Riquelme, i a Guillen Celdran, los quales ſe hallaron en ellas, i a la buelta truxeron conſigo un quaderno de todas las coſas que fueron ordenadas i proueidas en aquellas cortes, aſsi generales,

Digitized by Google

les, como particulares. Las generales a todos los reinos dexo, como coſa fuera de mi propoſito. Las particulares deſte reino fueron la confirmaciõ de los privilegios q̃ eſta ciudad tiene concedidos por el, i por ſus antepaſſados. Lo ſegũdo, que el alcaçar de Murcia pudieſſe ſer poblado de los vezinos della, i que no les ſean cerradas las puertas del alcaçar, como al rei no le venga dello deſervicio ninguno. Lo tercero, la merced q̃ hizo de la mitad de la tafureria para rehazimiento i reparo del dicho alcaçar, i que Miguel Rallad ſea recaudador i obrero dello, i que lo recaude i ponga en reparos, i la otra mitad en la labor de las caſas reales de Murcia. Lo quarto mandò que todos los ganados que vinieren al campo de Cartagena, i de Murcia, como no ſean de ſus reinos, q̃ paguen por cada cabeça un dinero de todo ganado, pues por ellos ponen ſus atalayas, i reciben dellos mucho mal i daño: pero mandò que eſto fueſſe para mantenimiento de la açuda, porque las tierras ſe pudieſſen regar, i para la coſta de las atalayas i eſcuchas.

Lo quinto les concedio q̃ pudieſſen hazer i ordenar los repartimientos que convinieren, aſsi para la prela del rio de Segura, q̃ pocos dias avia ſe rompio con una grande avenida, como para la diſtribucion del agua con los intereſados.

Lo ſexto, que en quanto a la guerra que contra don Iuan Manuel ſe hizo por mãdado del rei, quando Pero Lopez de Ayala ſu adelantado corrio con la gente de Murcia a Lorqui lugar de un vaſſallo de dõ Iuan poblado de Moros, en que fueron cautivos algunos Moros, i vendidos en almoneda, tuvo por bien que los que compraro aquellos Moros cautivos de Lorqui que los uvieſſen por de buena guerra para hazer dellos lo que quiſierã, como de cautivos entonces i en todo tiempo.

Lo ſeptimo mandó, que todo lo que ſe à mandado en Murcia, i en ſu termino a la Cruzada, i ſe mandare de aqui adelante, que ſea para ſacar cautiuos de tierra de Moros de los vezinos deſta ciudad.

Lo octavo dio licencia para que el almudin que ſolia eſtar en la Arrixaca le pudieſſe hazer en el lugar mas comodo que dentro de la ciudad, o fuera de ſus muros le pareciere al concejo.

Lo nono mandò, que porque en las cortes ſe ordenò de hazer i labrar moneda en ſus reinos, que fueſſe eſta ciudad de Murcia uno de los lugares donde ſe labraſſe.

Lo dezimo. Por quanto don Iuan Manuel cõ poco temor de

Dios

Dios hizo cortar la lengua a Bartolome Canò vezino de Murcia, porque dixo, que antes q̃ el muriesse viesse al rei en Murcia para que le sacasse del cautiverio en que estava por catorze mil maravedis que le avia de dar al dicho don Iuan, mandò que le fuessen pagados de su renta real aquellos maravedis, i que de alli adelante no solo no le redundasse infamia ninguna de aquel hecho, pero que le tuviessen por mas honrado, i mas leal vassallo suyo.

Estas fueron las cosas que los procuradores traxeron de nuevo de las cortes de Burgos, que particularmente tocavan a Murcia, sin otras muchas contenidas en el quaderno, que generalmente pertenecian a los reinos.

CAPITVLO VII.

EN el año de mil i trezientos i veinte i nueve el rei celebrò sus bodas en Alfayates con la infanta doña Maria hija del rei don Alonso de Portugal, i se confederaron ambos reyes en mui estrecha amistad, i de alli se vinieron a Fuenteaguinaldo, donde se concordò el matrimonio entre el infante don Pedro hijo primogenito del rei don Alonso de Portugal, i doña Blanca hija del infante don Pedro que murio en la vega de Granada, i de la infanta doña Maria hermana del rei de Aragon. De aqui se vino el rei de Castilla con la reina su muger a Ciudadrodrigo, i a Salamanca, i alli se acabò de concertar el matrimonio del rei de Aragon con la infanta doña Leonor hermana del rei de Castilla, i se contraxo por palabras de presente, con poder que llevava de su rei don Gonçalo Garcia. Alli se concertò que las bodas se celebrassen en Taraçona.

Celebradas las bodas en Taraçona, con grandes gastos i demonstraciones de alegria, antes que el rei de Castilla se partiesse a seis de Febrero, se assentò confederacion i concordia entre estos principes para hazer guerra a los Moros. Prometierò el uno al otro de hazer la guerra por mar i por tierra con todo su poder al rei de Granada i a sus gentes, i que nunca harian paz ni tregua con el, sino de consentimiento de entrambos. Ofrecio el rei de Aragon de no consentir que los infantes sus hermanos, ni los prelados, maestres de ordenes, ricos hombres, cavalleros, ni ciudades, villas, ni castillos del reino de Valencia pudiessen tener paz, o tregua con los Moros, como lo dize Geronimo de Corita en la segunda parte de sus annales,

en el capitulo septimo, i que de ello harian pleito omenage, i q̃ siempre que sus gentes i exercito estuviessen en lugares de la frontera del rei de Castilla le guardarian su señorio, i hizose el juramento i pleito omenage en poder del rei de Castilla, jurando lo mismo el infante don Iaime Patriarca de Alexandria, el Arçobispo de Caragoça don Pedro de Luna, los infantes don Pedro cõde de Ribagorça, i Ampurias, i don Ramon Berenguer conde de las montañas de Prades sus hermanos, don Iaime de Exerica, don Ramon Folco vizconde de Cardona, don Ximeno Cornel, don Oto de Moncada, don Pedro de Exerica, don Pedro de Luna, don Ramon Cornel, i don Blasco Maça de Vergua. Los infantes don Pedro i dõ Ramon Berenguer hizieron el pleito omenage en manos del rei de Castilla, i los ricos hombres en manos de don Iuan Alõso de Haro.

Tambien el rei de Castilla ofrecio que no permitiria que prelados, maestres de ordenes, ricos hombres, o cavalleros, ni castillos, ni villas de Andaluzia, ni del reino de Murcia, ni de las otras tierras de sus reinos pudiessen general, o particularmente tener paz ni tregua con el rei de Granada, ni con sus vassallos. I porque los lugares de las fronteras del rei de Aragon no comarcavan con la tierra del rei de Granada, i pudiesse mejor proseguir la guerra contra los Moros, se proveyò q̃ sus exercitos i gentes fuessen recebidos en las ciudades i lugares de su frontera vezinos a los Moros, i los suyos les ayudassen a cõtinuarla, i q̃ los de aquellas frõteras hiziessen juramento i pleito omenage a qualquier procurador q̃ el rei embiasse cõ termino hasta la fiesta de Pascua de Resurreccion deste año. Esto jurò el rei de Castilla, i hizo pleito omenage al de Aragõ en sus manos. El mismo juramẽto hizieron los obispos de Cartagena, i Osma dõ Pedro Barroso, i don Bartolome, i los maestres de Santiago, i Calatrava dõ Vasco Rodriguez đ Cornado, i dõ Iuã Nuñez de Prado, dõ Iuã Alõso de Haro, dõ Rodrigo Alvarez de Asturias, don Diego Gomez de Castella, Fernan Rodriguez de Villalobos, Iuan Martinez de Leiva, i el almirãte Alonso Iofre Tenorio, i estos maestres i ricos hombres hizierõ su juramento i pleito omenage en poder de dõ Iaime de Exerica, prometiendo que hariã todo su poder porque esto se guardasse i cumpliesse.

Despedidos los reyes, a pocos dias despues el de Aragon embió por su procurador a Iofre Geliberte đ Cruillas cõ poder suyo para recivir pleito omenage de las ciudades, villas, i lugares

del

del reino de Murcia, en conformidad del asiento passado, i el rei de Castilla hizo otro tanto, nombrando por procuradores para tomar juramento a los lugares del reino de Valencia a Pero Lopez de Ayala adelantado mayor deste reino, i a Rui Sanchez de Aivar, como parece por esta carta.

DON Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. A vos Pero Lopez de Ayala mi vassallo i mi adelantado mayor en el reino de Murcia, i a vos Rui Sanchez de Aivar, salud, como aquellos de quien mucho fio. Bien sabeis como vos Pero Lopez me embiastes a dezir que Iofre Gilberte de Cruilles avia venido ai cõ poder del rei de Aragon para recebir de la ciudad de Murcia, i de las otras ciudades, villas, i lugares desse reino, el pleito omenage que an de hazer, segun que entre mi i el rei de Aragon está puesto i assentado; i otro si por el pleito omenage que los de las ciudades, villas, i lugares de los reinos i tierras del rei de Aragon que me an de hazer a mi, os hago mis procuradores, i os doi mi poder para los recebir a ambos, o a qualquiera de vos, segũ vieredes por la carta de procuracion que yo os embio en esta razon: por lo qual os mando que los dos, o el uno vais luego a recebir el dicho pleito omenage de aquellas ciudades, castillos, villas, i lugares del reino de Valencia, i de los otros lugares dessa fronteta de Murcia, de quien vieredes que cumple recebirle. I para que de todo esteis mas ciertos en como lo aveis de hazer, si bien os lo embio a dezir cumplidamẽte por mis cartas de procuraciõ, segun vereis: pero para mayor certidumbre os embio traslado de la carta de las posturas que entre mi i el rei de Aragon se hizierõ en esta razon, signado de escrivano publico. I vos Pero Lopez hazedlo luego assi todo, segun mas cumplidamẽte vieredes por mis cartas, i por el dicho traslado, en manera que yo quede salvo de la jura i pleito omenage que hize en esta razõ; i remiraos biẽ en como lo aveis de hazer, porque los de los castillos an de hazer jura i pleito omenage de no aver, ni poner tregua con el rei de Granada, ni sus gentes, ni su tierra; mas no an de hazer jura de recebir en los castillos al rei de Aragon i sus gẽtes, aunque los an de recebir en las ciudades, villas, i lugares del reino de Murcia, que son fronteros de los Moros: i en esto hallareis que es distincto el omenage de los castillos, del omenage que las ciudades, villas, i lugares an de hazer. Otro si recebid pleito omenage de las gentes del rei de Aragon que vinieren a las dichas mis ciudades, villas,

i luga-

i lugares en que deven ser recebidos, si lo quisieren hazer, que guardaran en ellas mi señorio; pero si hazer no lo quisieren, no los dexeis de recebir, porque deven ser recebidos como dicho es, que ya tomé yo este pleito omenage i jura del rei de Aragon, i de los infantes sus hermanos, i de los ricos hombres suyos, i de su señorio, segun vereis por mis cartas, i por el dicho traslado signado. Dada en Madrid catorze dias de Abril, Era de mil trezientos i sesenta i siete años.

CAPITVLO VIII.

ACabadosestos assientos, el rei se fue a la villa de Madrid, porque se sentia indispuesto, i cargole una enfermedad tan rezia de terciana doble, que se vio en mucho peligro, i pensaron todos que muriera. Esto fue causa (que pocas i de poco fundamento eran menester en aquellos tiempos) para que se alborotasse todo el reino; i ardian de tal manera las sediciones, muertes, robos, salteamientos de caminos, i guerra civil, que se vio el rei a pique de perderse: pero Dios fue servido de darle mejoria i salud, i con la buena industria i prudécia suya, sirviédo al tiempo i a la fuerça con humildad i benignidad, aplacò las gentes, i atajò los daños. Enmedio destos alborotos, estãdo aun mui flaco de su mal, escrivio a Pero Lopez de Ayala adelantado mayor deste reino, avisandole con tiempo de las alteraciones, i diziendole, q̃ no creyesse a las nuevas q̃ trairian acà los q̃ mal le querian, i q̃ guardasse esta frontera de aquella gẽte alterada, i principalmẽte de don Iuã Manuel; el qual como quedava fuera de la cõcordia hazia guerra desde sus villas i lugares en tierra de Toledo, i su hermano dõ SãchoManuel q̃ estava en Peñafiel hazia mucha guerra i daño en el termino de Cuellar i su comarca. A este dõ Sãcho Manuel llama Geronimo de Curita en la segunda parte de sus annales hijo de dõ Iuã Manuel, i Francisco de Rades Andrada en su libro de las tres ordenes le haze tãbien hijo i bastardo de dõIuã; i sin duda se engañarõ, porq̃ don Iuan tuvo quatro hijos legitimos, q̃ fueron dõ Fernando, don Enrique, doña Constança q̃ fue reina de Portugal, i doña Iuana q̃ fue reina de Castilla, casada cõ don Enrique segũdo: no sabiẽdo estos autores q̃ tuviesse mas hijos legitimos dõ Iuan, quedava por entẽder seria bastardo: pero ni fue bastardo, ni su hijo, sino su hermano, como el mismo dõIuã lo dize expressamẽte en una carta q̃ escriuio al cõcejo desta ciudad,

dad, la qual dexamos arriba citada para otro propoſito, que fue; ſobre que ſiendo don Sancho Manuel alcaide deſte alcaçar, los de Murcia le echaron del i de la ciudad por orden i mandado del infante don Pedro tutor del rei; i deſpues de convenidos el rei, i don Iuan, eſcrivio don Iuan a eſta ciudad la dicha carta, dondo dize eſtas palabras. *POR las miſmas demandas i querellas que yo avia de vos el concejo de Murcia, por la contienda que entre mi i vos ſucedio, i por lo del adelantamiento que yo tenia por el rei, i por lo que fue hecho a don Sancho Manuel mi hermano ai en el alcaçar de Murcia que el tenia.* De donde conſta que eſte don Sancho hera ſu hermano, i fue padre de don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion, que le ſucedio deſpues en eſte adelantamiento.

Viendo pues el rei de Aragon quanto impedimento era para la guerra de los Moros eſtar don Iuan deſavenido de ſu rei, procurava concertar ſus diferencias. Porque don Iuan viendo que los reyes de Aragon, Caſtilla, i Portugal eſtavan tan confederados i unidos para la guerra de los Moros, i para otros qualeſquier acontecimientos, i que el quedava excluido de la concordia, acordoſe de juntarſe en gran amiſtad i deudo con don Iuan Nuñez de Lara, i entonces eſtando como eſtava uni do, caſò con doña Blanca hermana deſte don Iuan Nuñez, i tratòle mañoſamente, que don Iuan Nuñez caſaſſe con doña Maria hija de don Iuan, a quien el rei don Alonſo mandò matar en Toro, ofreciendole que le ayudaria a cobrar el ſeñorio de Vizcaya, i las villas i caſtillos que le pertenecian a eſta doña Maria, las quales el rei avia mandado ocupar quando hizo matar a ſu padre.

Deſte concierto i liga reſultaron las grandes alteraciones i guerras q̃ avemos dicho, principalmente con la ocaſion de la grave enfermedad del rei: entonces procurò el rei don Alonſo, por eſte temor, i por mejor poder hazer la guerra a los Moros de Granada, de concordarſe con don Iuan Manuel, i diole a doña Conſtança ſu hija que la tenia en el alcaçar de Toro, que aunque ſe la avia prometido no ſe la avia dado. Quedoſe don Iuan en eſte concierto con la villa i caſtillo de Lorca, que ſe lo avia dado antes en rehenes por el caſamiento de ſu hija, i agora hizo don Iuan pleito omenage de tenerlo por el rei, i el rei mandole librar los maravedis que antes ſolia tener de por vida; i mandòle tambien por eſta razon bolver el adelantamiento de Murcia, eſcriviendo ſobre ello al concejo deſta ciudad. La carta del rei es eſta.

DON *Alonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i alguazil de la ciudad de Murcia, salud i gracia.* Sabed que don Iuan hijo del infante don Manuel mi vassallo, i mi adelantado mayor de la frontera i del reino de Murcia, se à avenido conmigo, i està en mi servicio, segun que os embio a dezir por mis cartas: porque os mando que de aqui adelante no ayais a Pero Lopez de Ayala mi vassallo por vuestro adelantado en el reino de Murcia, ni useis con el en razon del oficio del adelantamiento; i no hagais otra cosa en ninguna manera, so pena de la mi merced, que esto es mi voluntad i mi servicio. Dada en Toro veinte i nueve dias de Enero, Era de mil i trezientos i sesenta i ocho años.

Mientras estas cosas passavan, i antes de començar la guerra contra los Moros, el rei de Aragon mandò que don Iofre Gilaberte de Cruillas lugarteniente de procurador en parte del reino de Valencia por el infante don Pedro su hijo, fuesse a Origuela, i se viesse con Pero Lopez de Ayala, para recebir los omenages de las ciudades i villas deste reino, que no haria paz ni tregua con el rei de Granada, ni con sus tierras, i que acogerian las gentes que el rei de Aragon embiasse a esta guerra, como estava tratado; i juntamente don Iofre, i Pero Lopez de Ayala a veinte i uno de Março deste año, junto a Cincoalquerias termino del reino de Murcia, lugar que oi es de don Pedro de Valençuela, que se le traxo en dote su muger doña Iusepa Vazquez, hechos aqui los omenages fueron tambien a hazerlos en el reino de Valencia por la parte del rei de Castilla. En esto, i en prevenir los aparejos de guerra, i hazerse gente se passò lo mas del verano; aunque parte del, don Bernardo de Cabrera hizo guerra a los Moros por las fronteras comarcanas al reino de Murcia. Entrado el invierno, el siguiente año el obispo de Cartagena don Pedro Barroso salio de Murcia, i de parte del rei de Castilla propuso al de Aragõ, como los Castellanos avia començado a hazer la guerra a los Moros, q̃ para proseguirla como cõvenia era necessario q̃ por sus personas ambos reyes la emprẽdiessen, para mayor hõra i gloria suya, i para mayor daño de los infieles; i que por esta causa el rei de Castilla avia determinado de estar en la frõtera el primero de Mayo siguiente, para entrar en tierra de Moros; i que por esto le rogava como a hermano que tuviesse por biẽ de apercevirse para q̃ al mismo tiempo pudiesse hazer su entrada, si le pareciesse, juntamẽte cõ el,

el, o pòr ſu parte. En reſpueſta deſto embiò el rei de Aragon al de Caſtilla a Martin Iñiguez de Eslava, i con el reſpondio que era mui contento de ir en perſona a eſta guerra, i que holgaria mucho que pudieſſen ir juntos: pero pareciole gran dificultad apartarſe de la coſta, por que no podria tener baſtimento para ſu exercito, i era bien que ſe concordaſſen ſi pondrian primero ſus campos ſobre algunas plaças fuertes, o ſi harian ſus talas, porque de una miſma manera ſe hizieſſe la guerra. Tábien porque eſtava ya concertado en eſte tiempo don Iuan Manuel con ſu rei, pidio el de Aragon que ſus gentes ſe alojaſſen en Lorca, i en otros lugares de las fronteras de los Moros, porque no ſe avia aun movido la guerra por aquella parte, i que de Caſtilla ſe dexaſſen ſacar los cavallos q̃ ſerian neceſſarios a los ſuyos para hazer eſta guerra. Lo que el rei de Caſtilla concedio benignamente, porque ninguna coſa fueſſe impedimento de tan honroſa jornada.

CAPITVLO IX.

EL rei de Granada ſabiẽdo la liga que los dos reyes de Caſtilla i Aragon avian hecho contra la Moriſma, pareciole cordura pedirles paz i tregua por quatro años, para proveerſe de baſtimentos, i traer gente de Africa en ſu ſocorro mientras eſſa durava; i los reyes aſsi el de Caſtilla como el de Aragon ſe la concedieron: porq̃ el de Aragon tenia biẽ q̃ hazer en las guerras de Cerdeña, i de Genova; i el de Caſtilla andava por hazer cortes en Madrid, como las hizo deſpues de la tregua. I para aſſentar eſtas pazes con el rei de Granada, quiſo q̃ fueſſe de ſu parte Pero Lopez de Ayala, q̃ eſtava aũ en Murcia: embiòle a llamar para tratar cõ el como ſerian las condiciones de la paz; que era Pero Lopez de Ayala un gran ſoldado, i mui prudente en el govierno. Eſta ciudad replicò al rei que no convenia de ninguna manera a ſu ſervicio que ſaliera della por los inconvinientes que avia, i rezelos q̃ tenian de don Iuan Manuel, pues ſus gentes haziã toda via mal i daño en la comarca, i el eſtava labrãdo i fortificãdo los caſtillos q̃ tenia del rei: ademas que avia embiado a llamar a Pero Lopez Calvillo ſu vaſſallo, ſegun ſe dezia, a convenirſe cõ el: i aſsi que le ſuplicava dexaſſe a Pero Lopez en Murcia para la guarda del reino, i para reſiſtir a los de don Iuan Manuel. Paſſaronſe algunos dias llamandole el rei, i deteniendole la ciudad, haſta que viſto que el rei porfiava tanto, uvo de ſalir

de aqui para la corte, donde se vio con el rei, comunicandole assi en las cosas deste reino, como en las que tenia que tratar el rei con el.

Parece que por algunos meses de todas partes andava la cosa quieta, i en este tiempo los de Murcia embiaron por sus mensageros a don Guillen de Tona, i don Andres de Pertusa vezinos della, a querellarse sobre que el rei avia hecho merced a los moradores desta ciudad de todos los campos i tierras vazias i sin dueño que avia en el termino de Murcia, assi almarjales, como de otras maneras, que los partiessen dos hombres buenos a todos los vezinos generalmente, i que aviendoles hecho esta merced, hasta agora no se avia hecho particion ninguna de aquellos bienes, i pidieronle por merced la mandasse hazer; i assi mandó q̃ don Guillen de Tona, i Bernal Ramon, i don Andres de Bienvengud, i don Guillen de Fõtes partiessen estos terminos i tierras vazias, con mucha equidad i bõdad a todos, segun por la carta primera de merced estava ordenado. Cumpliose esta sobrecarta, i repartieronse aquellas tierras justificadamente; i apenas salieron desto, quãdo sobre el entrar, o no en esta ciudad los vassallos de don Iuan, se levantò un gran alboroto; porque los de dõ Iuan dezian, que pues el rei tenia hechas posturas i amistad con el, i restituidole en su adelãtamiento del reino de Murcia, q̃ podian entrar i vivir en ella como los otros vezinos: el concejo de Murcia dezian, que ellos tenian privilegio del rei, i de sus antecessores para no admitir en su ciudad por vezinos i moradores a gentes de otros señores, i que ellos eran vassallos de don Iuan, i no del rei, i assi que mientras no se desnaturalizassen del, segun el privilegio que tenian, no los podian recebir, i que menos recebirian a don Iuan por su adelantado, hasta aver informado a su mageſtad, como entrar don Iuan en este reino era grande desservicio suyo. Llegarõ las vozes desta porfia a los oidos del rei, i aviendo embiado allá don Iuan sus mensageros, i Murcia los suyos, respondio el rei con esta carta.

DON Alonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i a los hombres buenos de la ciudad de Murcia, salud i gracia. Sabed q̃ Anton Saurin Adalid, i Guillen Riquelme, i Miguel de Rallad, i Guillen Celdran, i Iaime Gallarte, i Iaime Iofre, i Bartolome Canõ, i Pero Grasso vuestros mensageros vinieron a mi estãdo yo en Fuenteaguinaldo, i por razõ de las vistas en que estamos yo i el rei de Portugal sobre muchas cosas que eran servicio de

Dios

Digitized by Google

Dios i mio, i guarda i amparo de mi tierra, i porque no me pude detener en ningũ lugar deſpues acà, ni pude librar ninguna coſa haſta agora en Toledo, i entretãto los menſageros de don Iuan llegaron a mi aqui en Toledo ſobre razon de ſus vaſſallos que andan fuera de Murcia, i ſobre razon del adelantamiento, i yo oí primeramente a vueſtros mẽſageros, i ellos me informarõ de muchas coſas que vos el dicho concejo me embievades a dezir, entre las quales me moſtraron privilegios i cartas del rei don Alfonſo mi biſaguelo, i del rei don Sancho mi aguelo, i mias, en que ſe contiene que ningun cavallero, ni eſcudero, ni ciudadano, o otro hombre qualquier q̃ fueſſe vaſſallo de otro, i no mio, que no pudieſſe morar ai, i ſi ai moraſſe, o fueſſe vaſſallo de otro, o tuvieſſe ſu ſueldo, que perdieſſe lo que uvieſſe. Otro ſi me moſtraron, que por razon de algunas coſas malas i deſaguiſadas que dezian aviades recebido de don Iuan i de ſus compañeros, os rezelavades que ſi yo le mandava entregar el adelantamiento a don Iuan, que correriades peligro de las vidas, i de lo que aveis. Yo ſobre eſto oi los menſageros de don Iuan, i ellos me pidierõ por merced que quiſieſſe mantener a don Iuan las poſturas que avia hecho con el, i ſeñaladamente que mandaſſe acoger en eſſa ciudad a ſus vaſſallos, i que les mãdaſſe entregar ſus bienes, i a don Iuan ſu adelãtamiento. I yo uve mi acuerdo ſobre eſtas razones, i hallè que ſi mandaſſe acoger en la ciudad a los vaſſallos de don Iuan, que iria contra los privilegios i cartas q̃ aveis de los reyes de quien yo deciendo, i mias. I otroſi, que ſi yo le mandaſſe entregar el adelantamiento libremente, q̃ correriades peligro en vueſtras vidas i en vueſtras haziendas. I por tãto acorde que haſta que eſtos pleitos eſten mas ſoſſegados entre vos i ellos, que los vaſſallos de don Iuan no entren en la ciudad: pero que tengo por bien q̃ les ſea entregada la hazienda q̃ tienen ai en Murcia i en ſu termino. I en quanto en razon del adelantamiento, tengo por biẽ, i embio a rogar i mãdar que eſcoja uno de diez cavalleros mis vaſſallos que yo le embio a nombrar el que quiſiere que ſea adelantado en ſu nombre: i ſed ciertos i ſeguros que tales ſon los cavalleros que yo mando eſcoger para eſſo, que qualquier dellos que el eſcoja guardarà mi ſervicio, i vueſtra utilidad: i bien entiendo que tal es don Iuan, i tan gran voluntad tiene a mi ſervicio, i de guardar mis reinos, que conſentirà en qualquiera deſtos diez cavalleros que yo le embio a mandar que nombre, i vos procurad de guardar eſſa ciudad en

mi

mi servicios, segun lo que aveis hecho hasta aqui, que me hareis en ello servicio. Dada en Toledo diez dias de Iunio, Era de 1368. años.

Assi los del reino de Murcia, como los de Aragon por este tiẽpo estavan suspensos i con cuidado de saber que genero de pazes era el que sus reyes hazian con el de Granada, i presto salieron de duda, porque el rei escrivio con Diego Martinez de Ferreruela, Guillen Celdran, i Bernad de Valibrera vezinos de Murcia, con quiẽ les hazia saber que la paz era por quatro años: i que era condiciõ que ni el rei de Aragon, ni el de Granada passassen sus gẽtes por esta tierra a hazer mal a otros, iq̃ por tanto no consintiessen a los fronteros de Aragon atravessar por nuestras tierras a hazer mal a los Moros, ni a los Moros contra los Christianos, i q̃ si por aqui passassen los detuviessen i quitassen el despojo, embiandole a dar aviso, para que el mãdasse lo que se avia de hazer sobre ello. I porque las cosas desta ciudad estuviessen mas assentadas i libres de rezelo, hizo instancia el rei con don Iuan Manuel para que eligiesse por adelãtado en su nombre uno de los diez que le avia nombrado, i assi don Iuan escogio por su teniente a Alfonso Fernandez de Saavedra, i fue recibido en esta ciudad con mucho contento de todos.

CAPITVLO X.

Estando el rei don Alonso de Aragon festejando las bodas de dõ Pedro de Exerica con doña Buenavẽtura Arborea en la ciudad de Valencia, sucedio, el año de mil i trezitos i treinta i uno, que el rei de Granada rompio la tregua q̃ el rei de Castilla avia assentado con el, i ni mas ni menos el rei de Aragon, mandò juntar de improviso toda la gente que tenia en sus fronteras, i entraron por Origuela tres valerosos caudillos Moros Reduan, i Albucebet hijo de Ozmin, i Madife que tenia a Antequera, los quales corrieron i quemaron toda la vega, i fueron a ponerse cõ todo su poder sobre Guardamar. Eran los Moros hasta cinco mil de acavallo, i quinze mil de apie, i un Viernes dia de san Lucas deste año le dieron el cõbate, i fue tan bravo q̃ durò desde hora de tercia hasta visperas: ganaronle los Moros entrando por la parte del castillo que estava mui mal reparado; pusierõle fuego, i le abrasaron, muriendo mucha gente en el. Otro dia por la mañana salieron de Guardamar, i llevaróse mas de mil i dozientos cautivos, i bolvieron talando

Digitized by Google

lando i quemando la vega de Origuela. Estava mui sentido el rei de Granada que el de Aragon intentasse tambien hazerle guerra, i que quisiesse passar al reino de Granada; que con el rei de Castilla, como era cosa vieja, i empressa suya, no hazia dello sentimiento ninguno: i por esso agora no teniendo respeto a la fee de la tregua, le quiso coger de sobresalto, i darle esta mala buelta; i en respeto desto al passar por Origuela aquellos capitanes Moros embiaron a dezir al concejo de Murcia, que si querią aquella villa de Guardamar para que quedasse por el rei de Castilla, que se la entregarian, i dexarian en buena defensa. Estuvieron en grande peligro de perderse por esta entrada el castillo de Callosa, i los de Havanilla, Crevillen, Nompod, i Elda, i la villa de Alicante, i Origuela, i otros lugares desta comarca; tą grąde fue la furia de los Moros, i el descuido que uvo en proveer de gente esta frontera, no estando la tregua mui confirmada. Hizo alto toda la gente del rei de Granada en Vera, i Reduan que era el general de toda esta gente le bolvio a Granada, i porque se temian que avią de bolver sobre Origuela, o Alicante, el rei de Aragon mandò juntar todos los ricos hombres de sus reinos, i un gran exercito para ir a la frontera a hazer cara a los Moros, i don Iofre Gilaberte de Cruillas con las compañias de acavallo i de apie que tenia se fue a Alicante de presidio; cō cuya venida todos los lugares desta frontera se tuvieron por socorridos: pero estavan cō mucho miedo, porque avia voz q̄ el rei de Granada con todo su poder por mar i por tierra avia de venir sobre Alicante, i lo q̄ mas les atemorizava era que los Moros de los valles de Ricote, Elda, i Novelda, i de los lugares de Elche, i Crevillen, i universalmente todos los del reino de Valencia solicitavan cada dia al rei de Granada con mui grandes ofertas, i le rogavan que fuesse con su poder, certificandole que le entregarian a Alicante, Elche, Crevillen, la Muela, con el valle de Elda, i que se alçarian todas las aljamas.

Iuntò el rei de Granada toda la gente de guerra de su reino, i quando se pensò que acometeria contra la villa de Gibraltar, o por las fronteras de Castilla, cargò la mayor parte de su cavalleria sobre los Valecianos. Era caudillo general desta gente como primero Reduan famoso capitan, i traia tan grande exercito que passavan de diez mil de acavallo i treinta mil infantes. Con esta gente llegò Reduan sobre la villa de Elche, i le puso cerco, i Domingo de Ramos se le dio por todas partes mui re-

zio

zio combate, i con ſer la gente tanta, ſe defendio tambien, que no ſe pudo entrar. Començòſe a convocar todo el reino para el ſocorro de Elche, i ſabido Reduan el peligro en que eſtava, alçó el cerco, i con toda ſu gente de cavalleria e infanteria ſe bolvio a ſus fronteras; porque tuvo por aviſo cierto que el rei de Aragon iva en perſona a ſocorrerla. Eſto ſupo el rei de Caſtilla, i antes que ſe movieſſe de alli el de Aragon, le embiò a dezir cõ Rui Pelaez de Almaçan, que holgaria mucho q̃ ſe vieſſen para dar ordẽ de hazerle guerra al rei de Granada que avia rompido la tregua, haziẽdo guerra aſsi por las fronteras de Valencia, como de Caſtilla. Reſpondio el rei de Aragon con Iuã Ruiz de Moros, eſculandoſe que por eſte año no podia hezer guerra al rei de Granada, porque la que tenia con la ſeñoria de Genova ſe iva mas encendiendo cada dia, i que pretẽdia con una grueſſa armada que hazia embiar gente para la defenſa de la isla de Cerdeña.

Eſtando ya en gracia del rei, i bien avenido (como diximos arriba) don Iuan Manuel, dõ Pedro Barroſo obiſpo de Cartagena enojado de ver el daño i eſtrago que dexavan hecho por el reino de Murcia los Moros quando bolvieron de la frontera de Valencia, ſe reſolvio animoſamente a ſalir contra los Moros comarcanos del reino dẽ Granada: i para poner eſto en execucion, ſe ſalio deſta ciudad a verſe con don Iuan Manuel, i comunicar con el eſte intento, aviendolo primero hecho ſaber al rei, de quien era con grande eſtremo amado. Los vezinos de la ciudad que ſupierõ que el obiſpo comunicava con don Iuan, i tenia tratos con el, ſe alborotaron demanera que ſe conjuraró a no recebirle en la ciudad, i deſpojarle la cata, i uſurparle los bienes. Quando el buen obiſpo ſe vio atajado, uvo de darles a entender ſu penſamiento, como avia ido a verſe cõ don Iuan para hazer con el i con la gente de Murcia una ſalida cõtra los Moros: pero todo eſto no fue parte para ſoſſegar los q̃ ſiempre quedaron con ſoſpecha i rezelo, haſta que vinieron cartas del rei, q̃ ſon eſtas ſiguientes.

DON Alfonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i a los jurados, i alguazil de la ciudad de Murcia, ſalud i gracia. Sabed que me dieron a entender que porq̃ don Pedro obiſpo de Cartagena queria ir a recevir a don Iuan hijo del infante don Manuel mi vaſſallo i mi adelantado mayor en la frontera i reino de Murcia, a verſe con el, quando entraſſe en eſſa tierra yendo a mi ſervicio, i algunos deſſa ciudad que

andan

Digitized by Google

andan hablando con vos el con cejo, rebolviendoos, i diziendo, que ſi el obiſpo fuere a recebir a don Iuan para verſe con el, que a la tornada no le acogieſſedes en Murcia, i que le tomaſſedes quanto ai tenia: i ſi aſsi es, mara villome mucho, ſabiendo vos co mo el dicho obiſpo es mi hechu ra, i mi merced, i de quiẽ mucho fio, i por ir el a recebir a dõ Iuã, o verſe cõ el, no deveis de tener duda, ni ſoſpecha ninguna, pues yo no la tengo; i aſsi os mando que viſta eſta mi carta, ſi teneis hecho algun pacto contra el dicho obiſpo, le deshagais, i no uſeis del en ninguna manera, ni le embargueis la entrada d'Mur cia, ni le tomeis coſa ninguna de ſus bienes: antes os mando que hagais por el dicho obiſpo to das las coſas que os dixere de mi parte, que fueren de mi ſervicio i guarda deſſa ciudad; i no ha gais otra coſa ſo pena de la mi merced.

La ſiguiente dize.

DON Alonſo por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i a los jurados, i alguazil de la ciudad de Murcia, ſalud i gracia. Bien ſa beis como tengo guerra con los Moros enemigos de la fè i mios, i agora yo eſtoi ſobre Teva Har dales, i la tengo cercada deſde Martes ſiete dias deſte mes de Agoſto en que eſtamos, i tengo que todos los de la mi tierra de vian hazer guerra a los Moros por quantas partes pudi ran, i agora dieron me a entender que don Pedro obiſpo de Cartagena i otras cõpañias de Aragon eſtã allegados para entrar en tierra de Moros por mi ſervicio: porq̃ os mando viſta eſta que hagais guerra a los Moros, i ſi el obiſpo i eſſas compañias ſalieren con tra ellos que les acompañeis; i ſi don Iuan hijo del infante don Manuel mi vaſſallo i mi adelan tado mayor en la frontera i en el reino de Murcia ſe junta con el obiſpo i las compañias de Ara gon para hazer mal i daño a los Moros, os mando q̃ entreis con el i con ellos en ſervicio mio Da da en el real de la cerca de Teva Hardales quinze dias de Ago ſto, Era de 1368. años.

Seguros ya con eſto los de Murcia, hizieron no ſolo deſta ciudad, pero de todo el reino, una gran leva, i ſalieron con el animoſo obiſpo, con los de Ara gon, i con don Iuan, i entrando por tierras del rei de Granada haſta Vera, les corrieron la tier ra, cautivarõ mucha gente, i bol vieron cõ buẽ deſpojo los vnos a Murcia, los otros al reino de Valencia, i don Iuan a ſus tier ras, que los de Murcia no le quiſieron recebir en ella.

(?)

CAPI-

CAPITVLO XI.

ESTAVA el castillo de Gibraltar cercado por Abomelic hijo del rei de Marruecos, q̃ avia passado con siete mil de acavallo, i desembarcado en Algezira, puso cerco a Gibraltar, i apretò de manera al castillo, que en poco tiempo se uvo de rendir, porque el alcaide del castillo q̃ se llamava Vasco Perez de Meira puso menos gente i bastimento de lo que era obligado, i la carestia era mucha; i aunque padecieron mucha hambre, al fin se entregò a partido, dexando salir en salvo a los Christianos que en el estavan, i Vasco Perez temeroso de su daño se passò a Berberia, aviendo entregado el castillo al infante Abomelic por el mes de Iunio deste año. Iva el rei don Alonso cõ su exercito, i passando a vista de Xerez, supo que el castillo de Gibraltar que avia de socorrer estava ya rendido a los Moros por culpa del alcaide, con todo esso passò adelante a cercarle, entendiendo q̃ no estaria bastecido de lo necessario, i passò la sierra con grande fatiga i peligro. Desde allà embiò a mãdar a la ciudad de Murcia que saliessen a correr tierras de Moros mientras el los apretava por aquella parte; i aunque le avian pedido los de Murcia licencia para ir al socorro de Gibraltar con la mayor tropa de gente que pudiesse, el rei lo agradecio, i no lo consintio, mandandoles que se estuviessen quedos en el reino, i que desde aqui saliessen contra los Moros circunvezinos a talar les las tierras, matar, i hazer el mayor daño que pudiessen. Para hazer estas salidas las que fuessen menester hizierõ concejo general, en el qual entraron tanta multitud de vezinos, que no pudieron librar ni determinar nada, por las muchas dissensiones i alborotos que se rebolvierõ entre ellos, i llegò a tanto, que fue menester despachar al rei sobre ello, el qual dio esta orden, que todas las vezes que se ofreciesse aver concejo general, como lo tenian acostumbrado, que eligiessen veinte i quatro personas que los doze fuessen cavalleros hijosdalgo, i los otros doze ciudadanos de los mas sabios i prudentes del lugar, para que ellos juntamente con los oficiales, alcaldes, alguazil, i jurados ordenassen lo que mas bien les pareciesse ser a servicio del rei i utilidad del reino, i q̃ hecha la elecciõ de los vezinos escogidos por el concejo i por el adelantado se les tomasse la jura en la forma acostumbrada.

Hecha esta eleccion de los veinte i quatro, ordenaron de salir con el pendon de la ciudad todos

todos los cavalleros, i ciudadanos, la infanteria i cavalleria q̃ ſe pudo, i con buena proviſion i recaudo neceſſario marcharon deſde aqui a Mula en una jornada, donde tuvierõ aviſo que los ginetes Moros de Velez avian corrido a Pliego lugar de la orden de Santiago, que les aviã robado gran cantidad de vacas, i de otras beſtias i ganado. La gẽte de Murcia que tuvo el aviſo, i echò de ver las humadas de las torres, ſalierõ de alli a g-ã prieſſa, i fueron en ſeguimiẽto de los ginetes mas de quatro leguas, i en eſte alcance rebentaron veinte i cinco cavallos: llegando a juntarſe con ellos, les embiſtieron tan furioſam-nte, que no ſolo los desbarataron matando i figuiendo a muchos, pero les hizieron huir, i les ganaron toda la preſa que llevavan.

Partidos de alli los de Murcia con el deſpojo, les ſalio de traves el alcaide de Pliego, diziendo, que los Moros avian robado a ſu lugar aquel deſpojo, i que no tenian derecho a el los cavalgadores, por quãto no aviã traſnochado en la tierra donde ſe hizo la guerra: los que traian la cavalgada ſe defendian diziendo, que aunque nò avian traſnochado ſe les devia de derecho la preſa, en reſtauracion de la perdida de los cavallos, i de otros daños de muertos i heridos. Para juzgar eſto fue llamado Bernad Solſina adalid, que ſe avia hallado en la miſma guerra; i como (ſegun los fueros) toca la judicatura deſtos caſos a los adalides, de cuya ſentencia no ai alçada, eſte juzgò i ſentẽcio que la preſa llevavan los de Murcia con derecho, en enmienda i recompenſa del daño de los cavallos: conſintiola el alcaide, i ellos ſe bolvieron a Murcia alegres i victorioſos. Venidos deſta entrada, no ſe hallaron mui contentos de la orden que el rei avia dado de los veinte i quatro conſegeros, i embiaron a ſuplicar al rei con don Bernaldo de Meyan, que para poder mejor librar las coſas i fechos ocurrentes por cõcejo, que no era meneſter hazerle general, ſino que pues en eſta ciudad avia tantos vezinos habiles i ſuficientes, i dignos de los oficios i cargos que eſta ciudad tiene q̃ repartir cada año, que fueſſen todos ſeſenta hombres buenos de los mejores de la ciudad, i de eſtos q̃ fueſſen los veinte i quatro cavalleros i hijosdalgo, i otros veinte i quatro ciudadanoss, i doze de oficiales mecanicos. El rei viendo q̃ eſte era gran numero, dexò la mitad, i quitò la otra, mãdando que ſe eligieſſen de alli adelante futra de los oficiales treinta regidores, i que deſtos treinta fueſſen los doze cavalleros, i hijosdalgo, i los doze ciudadanos, i ſeis de los meneſtrales, que ſon oficiales mecani-

canicos, con tal manera, que si alguno destos treinta muriesse, o hiziesse cosa por dõde deviesse perder el oficio, que el concejo pudiesse poner i elegir otro en su lugar: i aviendo pedido tã bien la ciudad al rei que no se entremetiesse el adelantado del reino juntamente con el concejo a librar los fechos desta ciudad, respondio, que lo tenia por bien que de alli adelãte los adelantados dexassen libremẽte hazer al concejo, sin entremeterse con ellos; pero que permitia a Alfonso Hernandez de Saavedra su adelantado, de quien el mucho fiava, que por el tiempo que fuesse adelantado usasse del oficio en la manera que sus antecessores lo avian usado de entrar en el concejo a librar las cosas desta ciudad.

En este año de 1334. nacio el infante don Pedro, Martes treinta dias del mes de Agosto, i como a primero heredero, mandò el rei que embiasse esta ciudad dos, o quatro personas a Burgos, i con ellos a Andres Montaner escrivano de cabildo desta ciudad, con poder cumplido de personeria, para jurar i recebir al infante don Pedro por señor natural, i por su rei despues de sus dias; i lo mismo mandò que hiziesse el adelantado deste reino Alfonso Fernãdez de Saavedra, el qual fue en persona a jurarle, i por la ciudad Guarner Porcel, Iuan Oller, i Andres Montaner; los quales fueron a Burgos, i jurado el infante, i hecho omenage, traxeron testimonio dello.

CAPITVLO XII.

NO cessava don Iuan Manuel de ser quien era en la dura obstinacion que tenia contra el rei, i por muchas partes, i principalmẽte por esta hazia guerra a las villas i lugares del rei, i los de Murcia estavan tan mal enojados con el por las injurias, agravios, i daños q̃ recebian de los suyos cada dia, que rebentavan de colera, i sino les templara i fuera a la mano tã to el adelantado Alfonso Fernãdez de Saavedra, como prudente varon, sin duda uviera saqueado i abrasadole sus tierras desta comarca. I esto iva ya en tanto rompimiẽto, que se salio el adelantado desta ciudad, fingiendo que le llamava el rei, i conjurandolos que no hiziessen nada, ni se moviessen hasta su buelta que seria mui presto, viose con el rei el adelantado, i diole cuenta de muchas cosas que esta ciudad hazia en su servicio, i de los daños que ordinariamente recebia de don Iuan Manuel, o de los suyos por su mandado. El rei creyò esto de don Iuan, i mas que le dixeran, porq̃ le tenia largamente experimentado, i dixole a Alfonso Fernandez de Saavedra,

que

que tenia mui bien conocidos a los de Murcia, i que sin darselo a entéder les afloxasse la riēda cōtra don Iuan, i que les dexasse hazer, que bien merecido les tenia todo el daño q̄ le hiziessen; pero que esto fuesse permitiēdo, i no mandādo. En lo qual se echava de ver que el rei le dexava siempre la puerta abierta a don Iuan para recibirle en su gracia. Con esto se bolvio el adelantado a Murcia, i con una carta q̄ del rei le traxo que dize.

DON Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo de la noble ciudad de Murcia, salud i gracia. Sabed que Alfonso Fernandez de Saavedra nuestro vassallo i nuestro adelātado en el reino de Murcia, nos contò quantos trabajos, i quāto afan passais cada dia por la grande voluntad que teneis de nos servir. Otrosi nos cōtò como aveis labrado i labrais mui bien essa nuestra ciudad, i la grādissima costa que en ello teneis, i como la teneis mui sossegada a nuestro servicio, i que hazeis mucho por la poblar. Otro si nos dixo los muchos gastos que hizisteis en la labor de la açuda, que es el poblamiento dessa ciudad. Otro si nos dixo, que este tiempo passado que nos aviamos guerra contra el rei de Granada, q̄ hizisteis muchas entradas en su tierra, i q̄ os sucedio siēpre mui bien, i mui a nuestro servicio, i a vuestra honra, i hombres buenos: esto os agradecemos mucho, i os lo tenemos en servicio; i ciertamente hazeis vuestro negocio en tener tal animo de nos servir; porque sed ciertos por estos servicios, i por otros muchos que vos aveis hecho, tenemos mui gran voluntad de os hazer siempre mucha merced: i os rogamos, i mandamos que lo hagais siempre assi, i que guardeis mui bien essa nuestra ciudad, assi como nos somos ciertos q̄ lo hareis. I desto os enviamos essa carta sellada cō nuestro sello de la puridad. Dada en Sahagū diez dias de Setiembre, Era de mil trezientos setenta i tres años.

Estaua el rei don Alonso en este tiempo sobre Lerma, donde tenia cercado a don Iuan Nuñez de Lara, i otros cavalleros sus contrarios, alli le dieron una carta de dentro de la villa de dō Iuan Manuel, sellada con su sello, por la qual le dezia al rei, q̄ se desnaturalizava de sus reinos, i apartava d̄ su servicio. Viēdo el rei q̄ se declarava por su enemigo cō intēto d̄ hazerle mal i daño por donde pudiesse, avisō luego a la ciudad de Murcia que estuviessen todos apercevidos, i alerta, porq̄ ya dō Iuan avia perdido la verguença totalmente, i como leō desatado andava por todas partes corriēdole las tierras, que se guardassen del; i si por

esta frontera acudian sus gẽtes, las procurassen contrastar, i hazerles todo el daño que pudiessen, i q̃ ni mas ni menos avisassẽ a las demas villas i lugares del reino, para que estuviessen apercevidos, i a las fortalezas que las tuviessen a buen recaudo, i los ganados los recogiessen dentro de sus terminos, porque no recibiessen daño. Tambien avisò al adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, como Miguel Gisberte vezino de Murcia le avia certificado, que los concejos de Cartagena, i Alhama, lugares q̃ los tenia don Iuan Manuel, se querian dar i entregar al servicio del rei, i assi mandò al adelãtado que fuesse allà con mucha i escogida gente de Murcia, i si assi era verdad, se apoderasse dellos por el, i en su nombre, i los bastecieſſe de gente, armas, i de mantenimiento, assegurandole que todo el gasto que en esto hiziesse le seria satisfecho cumplidamente; en lo qual no pusiesse ninguna dilacion, por lo mucho que convenia esta diligencia a su servicio. En cumplimiento de aquella orden del rei, i de otra secreta que el adelantado tenia, que si los lugares de don Iuan Manuel no se davã, que hiziesse todas sus fuerças por los rendir. Sacò de Murcia el pendon de la ciudad, i con el mucha gente de acavallo i de apie, cõ que se partio para Cartagena; i visto que aquella ciudad estava paloteando si se daria, o no, i que perdia tiempo aguardãdo sus pareceres, antes que los otros mas flacos lugares quisiessen seguirla, i hazer otro tanto, dio la buelta sobre Alhama, i se rindio luego; passò a Alcalà, i tomola por fuerça; fue de aqui a Librilla, i teniendose por don Iuan, se enojaron de manera los de Murcia, que sin aguardar orden del adelantado la entraron, i viendo que se ofrecieron al servicio del rei, aunque mas por fuerça que de grado, se abstuvieron de todo genero de daño; con que el adelantado quedò mui contento: i quedando estas villas i castillos por el rei, se bolvieron a Murcia. Diole cuenta desto al rei, de que recibio mucho contento, i puso por alcaide de Alcalà a un hijodalgo portero de su casa, i por alcaide del castillo de Alhama a Hurtado Ruiz de Gamarra, i al lugar de Librilla le dio por alcaide la ciudad de Murcia, segun parece por carta suya, dada en Valladolid primero de Enero, Era de mil trezientos i setenta i cinco años.

Estando el rei en monteria en un lugar que llaman Navares termino de Sepulveda, le vino una carta de doña Iuana madre de don Iuan Nuñez, en que embiò a dezir al rei, que don Iuan Manuel hijo del infante dõ

Ma-

Manuel estava en Aragon, i que queria venir a su merced, i servirle bien i lealmente donde el quisiesse; i que porq̃ el rei estuviesse desto bien seguro, don Iuan le daria en rehenes la villa i el castillo de Escalona, i la ciudad i castillo de Cartagena, i uno de los castillos que tenia en Peñafiel, i estas villas, i alcaçares que los tuviessen cavalleros vassallos del rei, con condicion que si dõ Iuan no sirviesse al rei como devia, o lo desirviesse, que perdiesse aquellas villas i castillos que dava en rehenes: i demas desto, que permitiria que le derribassen el uno de los castillos de Peñafiel, i el castillo que tenia hecho en Galve, i otras tres fortalezas de las que don Iuan tenia, que el rei lo tuviesse por bien, i que con estas condiciones vendria ella a hablar con el rei en este hecho, en nõbre de don Iuã Manuel: i el rei le embiò mui buena respuesta; que le plazia que don Iuan viniesse a su gracia i servicio, i que doña Iuana viniesse a Madrid, que alli firmarian estos pactos en la manera q̃ ella embiava a dezir.

Estando pues el rei en Madrid haziẽdo libramientos a sus vassallos para ir a la guerra de Portugal, vino doña Iuana, i traxo cõsigo cavalleros vassallos de dõ Iuan Manuel, con poder para firmar las pazes, i el rei la salio a recevir, i le hizo mucha honra, i le mandò dar posada cerca de palacio, donde se firmaron las pazes entre el rei, i don Iuan; i despedida del rei doña Iuana, se fue al castillo de Garci Muñoz, desde donde embiò a dezir a don Iuan, que la paz estava firmada, que se viniesse de Aragon para Castilla; de donde resultô que el rei le restituyô las villas i castillos que Murcia le avia tomado.

CAPITVLO XIII.

SAbiase ya que el rei de Marruecos i Benamarin avia passado de Berberia con mui gruesso exercito; i assi el rei de Castilla en sus reinos, i el rei don Pedro de Aragon en los suyos, temiendo el daño de España, procuraró luego prevenir sus fronteras con gente, i con bastimentos; i en razon de esto, el rei don Alonso dio aviso a la ciudad de Murcia, para que se apercivieste, i armasse, estando a punto para lo que pudiera suceder; i especialmente mandò a Gonçalo Rodriguez de Avilès su vassallo, i vezino de Murcia, q̃ llevasse de Murcia i de Lorca maestros i manobres para reparar i fortificar todos los castillos deste reino q̃ uviesse mal parados, como erã los castillos de Lorca, de Alcalà, đ Alhama, de Oxixar, de Cehegin, đ Calentin, de Caravaca, i de Mula:

i assi con la orden que tenia del rei para ello salio a recorrer todos estos castillos, i los labrò, reparò, i fortificò con dinero tomado de las rentas reales desta ciudad de Murcia, i de Lorca.

Tenia en este tiempo el rei de Aragon grandes enojos i enemistad cõ vn cavallero de su reino mui poderoso llamado don Pedro de Exerica señor de Chelva i de otros lugares; hazianse guerra el uno al otro, el rei de Castilla favorecia a don Pedro de Exerica que le queria mucho por su valor i esfuerço, i le avia hecho su adelantado mayor en el reino de Murcia; cuyo teniente fue Gonçalo Yañez Calvillo, como parece por una carta del rei don Alonso, dada en Guadalforce veinte i siete dias de Iulio, año de 1339.

En este tiempo don Bernardo vizconde de Cabrera privado del rei de Aragon, a quien meses antes avia preso don Pedro de Exerica con cierto ardid, embiò a desafiar a don Pedro, retandole que avia sido malamente preso, i debaxo de seguro. Pero el rei de Aragon no consintio que passasse adelante el repto, considerando quan dañoso podia ser para la concordia que pretendia con el rei don Alonso; porque don Pedro de Exerica traia en este tiempo consigo algunos ricos hombres, i muchos cavalleros de Castilla, i temio no se començasse alguna guerra entre ellos que pusiesse en escandalo a sus reinos, porq̃ ambos eran mui validos i poderosos, i assi el rei procurò de hazerlos amigos. Con esto se encaminaron las cosas, no solo a concordia, pero a grande amistad, principalmente que corria mal tiempo para sustentar enemistades, respecto de los Moros ultramarinos que andavã en Espaã. Considerando esto el rei de Aragon, acordò de embiar al rei de Castilla a Pero Ruiz de Açagra señor de Villafeliz, para que le apaziguassen las diferẽcias que avia en las fronteras de Valencia, i de Castilla; i tambien fue embiado para que se moviesse nuevo trato i aliança i confederacion entre ambos reyes para la defensa de sus tierras contra el rei de Marruecos. Este cavallero salio de Barcelona a treze de Abril, i encontrô en el camino al rei de Castilla que passava de Cuenca a Requena, i alli de parte del rei de Aragon explicó su embaxada, que en suma fue dezir, que el rei su señor viendo el peligro en que estava de presente toda España por la passada del rei de Benamarin, i quanto convenia a la defensa de la Christiandad, i de los reinos, que por los reyes sus predecessores se avian conquistado, con tanto derramamiento de sangre por la exaltacion

de

de nuestra se, que ellos se apare-jassen para resistir a sus enemi-gos; i que pues no era este hecho en q̃ cumplia usar de esquiveza, o loçania, le rogava i pedia cara mẽte que ambos fuessen en ello una misma cosa, que el estava prompto de hazer aquella alian ça i concordia que cumplia para tal empren...

Pretendia el rei de Aragon, q̃ jũtos hiziessen la guerra, i no pu diessen assentar tregua, o paz el uno sin el otro, i que por la defen sa de España se guardasse el estre cho de Gibraltar, para impedir que la armada del rei Abenamal rin no se pudiesse juntar. I pretẽ dia tambien, que las armadas se partiessen entre ambos reyes, se gun que antiguamente se solia hazer; que era señalandole dos partes al rei de Castilla, por la vezindad de su reino, i por ser mayor el peligro de sus costas; i la tercera parte al rei de Portu gal, i la quarta los reyes de Ara-gon i Mallorca. Recibio el rei don Alonso con grande alegria esta oferta; pero respòndio, que antes se devian concertar del to do las diferẽcias que avia entre el rei de Aragon, i la reina doña Leonor su hermana, i los infan-tes sus hijos. Despues en Madrid se juntaron cavalleros de una parte i otra, q̃ concordarõ la ca-pitulacion, i se hizieron pleito omenage el uno al otro, con po deres que estos cavalleros teniã; i como el rei don Alonso tenia mãdado a esta ciudad que apre-tassen i corriessen la frontera del rei de Aragon, so color de a-yudar a don Pedro de Exerica, hechas estas pazes, escrivio luego esta carta.

DON Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo de la ciudad de Mur cia, salud i gracia. Sabed que nos avemos hecho amistad con el rei de Aragon, i entre las condi ciones puestas se contiene, que si los Moros de allende, o de a-quende el mar, quisieren hazer mal i daño en la tierra del rei de Aragon, que nos hagamos nuestro poder por amparar i de-fender sus lugares, assi como los nuestros mismos. Por lo qual os mandamos, que si los Moros corrierẽ essa comarca vuestra de Aragon, q̃ les embieis a avisar q̃ no lo hagan, i si no lo quisieren dexar de hazer, q̃ ayudeis a los d̃ Aragon, ampareis, i defendais, en manera que no reciban mal, ni daño; i entretanto que em-bieis a dezir a los de la dicha tierra del rei de Aragon que se aperciban, i esten apercebidos para que esten guardados de daño, como dicho es, i no ha-gais otra cosa en ninguna ma-nera, pena de la mi merced. I porq̃ entendais que esta es nue-stra voluntad, mandamos se-llar esta carta con nuestro se-llo de la puridad. Dada en la

Fuente del Maestre quatro dias de Iunio, Era de mil trezientos setenta i siete años.

Tras esto avisò el rei a Gonçalo Yañez Calvillo adelãtado en el reino de Murcia por don Pedro de Exerica, a quien el rei llevava consigo, como marchava con su gente a tierra de Moros, i que ya avia llegado a Antequera, i les iva haziendo cruel guerra, talando i destruyendo los cãpos, que le mandava que el hiziera otro tanto por acà con los Moros de la frontera, que ya la tregua era cumplida, i que por tanto estuviesse todo el reino apercevido, i en arma, i retirassen sus ganados, i guardassen sus villas. Esto se executò con mucha puntualidad, porque luego la ciudad apercivio las villas, i lugares, i alcaides de los castillos, i pregonò en Murcia, i advirtio a los circunvezinos, que pregonassen tambien publicamente como la tregua era acaba, que tomassen luego las armas, i se alistassen para nueva guerra.

CAPITVLO XIIII.

DARTIO el rei de Antequera con don Iuan Manuel, que como diximos andava ya en su servicio, i el rei en esta ocasiõ, porque mas echasse de ver su buen animo, dexava por su adelantado mayor del reino de Murcia a don Fernando Manuel su hijo, i por teniente a don Sancho Manuel su hermano. Partio luego con don Iuan, con el arçobispo de Toledo, i don Alonso Mendez de Guzman maestre de Santiago, i con la mayor parte de la cavalleria de Castilla, i de la Andaluzia, i passaron a hazer la tala a los campos de Ronda, i alli fueron vencidos los Moros que salieron a hazer daño en el real del rei don Alonso. Despues desta entrada que el rei hizo, se bolvio a Sevilla, i dexò mui en orden las fronteras.

En la primavera Albuhazen rei de Marruecos, i Benamarin juntò en Ceuta toda su cavalleria, i las gentes que el Soldan de Babilonia le avia nuevamente embiado, i los reyes de Tunez, i Bugia, para passar a Algezira, i tomar la vengança de la muerte de Abemelic su hijo. Estava en Tarifa el almirante de Castilla don Alonso Iofre de Tenorio con veinte galeras i seis naves, i no pudo impedirles el passo: i como este era un mui valeroso i esforçado cavallero, i supo que por esto avian indignado al rei emulos suyos, informãdole que por su culpa i negligẽcia avia passado los Moros el estrecho, a pocos dias despues esperò a los enemigos, que le vinieron a acometer con

toda

toda su armada, i embistiendo con ellos se trivò tan recia i tan grienta batalla, que no desistio de la pelea hasta morir, que al fin no escaparon sino cinco galeras, i el i todos los suyos murieron peleando, quedando el hecho pieças con el estandarte en los braços. Teniendo los Moros el passo libre, despues de vencida la armada del rei don Alonso, passaron no como gente que venia a conquistar, sino a poblar con sus mugeres i hijos, confiados que no avia poder ni fuerças que bastassen a resistir a Albuhazen, i en quatro meses nunca otra cosa hizieron sino passar: i fue tan grande la muchedumbre de gente que sus armadas passaron a Algezira, i a los otros lugares de la costa del reino de Granada, que segun afirma Iuan Nuñez de Villasan en la cronica de nuestro rei don Alonso, serán sesenta mil de acavallo, i mas de quatrocientos mil de apie. Passò el postrero el rei de Marruecos con la cavalleria de su corte, i cõ toda su casa, como si passara a sus propias tierras, i luego se publicò q̃ iva a poner su real sobre Tarifa: i aũque avia en tu defensa mui buenos cavalleros, q̃ eran Rui Gomez de Castañeda, Iuan Fernandez Coronel, Fernã Carrillo, Pero Carrillo Sancho Martinez de Leiva, i Iñigo Lopez de Horozco, el rei embiò por general un cavallero de su casa mui principal, que fue don Iuan Alonso de Benavides, i de alli a diez dias, que se contaron 23. de Septiembre, el rei de Marruecos sitiò aquella villa por todas partes, fuera de un espacio que avia entre el lugar i la mar, en que no podia hazer cava, ni trincheas, i poniendo primero alli buena guardia, mãdò labrar un muro en aquel estrecho de entre la mar i la villa.

Por socorrer aquel lugar el rei don Alonso, sin aguardar las armadas de Portugal, i Aragon, mandò que fuesse al estrecho don Fernan Rodriguez prior de san Iuan con doze naos, i pusieron en gran trabajo el exercito de Albuhazen, porque le tomavan todo el bastimento; pero dentro de breves dias, estando el prior en la guarda del estrecho, por tormenta q̃ sobrevino, dieron al traves nueve galeras, i las otras galeras i naos corrieró desgaritadas a las costas de Cartagena i Denia, i perdiose en ellas mucha gẽte. Entóces el de Granada fue a jũtarse cõ el rei de Marruecos al real q̃ tenia sobre Tarifa. Sabiendo el rei don Alonso en quanto peligro estavan los de Tarifa, determinò de ir con todo su poder a socorrerlos, i avièdose visto cõ el rei dõ Alonso su suegro en Portugal, se vinieró jũtos a Sevilla, donde se juntaron todas las cõpañias de acavallo,

i de a pie, ſin la gente que llevavan los reyes, i ſe puſieron cerca del rio Salado una legua de Xerez; adonde llegó el almirante de Aragon, a quien mandò el rei de Caſtilla que fueſſe con ſus galeras a ponerſe en la guarda del eſtrecho junto a Tarifa.

Quando los reyes de Marruecos, i Granada ſupieron que los reyes de caſtilla, i Portugal ivã tan determinados a dar la batalla, levantaron ſu real, i ſe puſieron en la ſierra, i los reyes paſſaron a viſta de Tarifa a un lugarejo llamado la Peña del Ciervo un Domingo a 28. de Octubre, año de 1340. Erã los Chriſtianos haſta treze mil de acavallo, ſin la infanteria que era mucha i buena, ſi bien era grandiſsimo exceſſo la gente del enemigo: i otro dia Lunes ſe puſieron en orden para la batalla, en eſta manera; el rei de Caſtilla hizo punta con un eſquadron contra el rei de Marruecos por la parte de la mar, i el rei de Portugal entró contra la falda de la ſierra adonde Mahomad rei de Granada eſtava, i deſpues d' aver paſſado por entre la mar i la Peña del Ciervo al paſſo del rio Salado ſe travò la batalla: i aunque al principio fue mui brava, pero luego ſe conocio quan vana coſa es confiar en el numero i multitud de gente gregaria, i no exercitada en los peligros i trances de guerra: porque tantas compañias como alli ſe avian jũtado de la Moriſma, que ponian terror no ſolo a la cavalleria de Caſtilla i Portugal que alli eſtava junta, pero a todo el reſto de Eſpaña, fueró en breve eſpacio rõpidas i desbaratadas por la confuſion i deſorden que en ellos avia. Hizoſe en los Moros una riça i matãça nũca viſta, i a los que huian ſiguio ſeles el alcance, aunque ſe les eſcapò huyendo el rei de Marruecos que ſe retirò a Gibraltar, i de alli paſſò a Ceuta, i el rei de Granada ſe acogio a Marbella. Fue en eſte dia mui ſeñalado el eſfuerço i valentia del rei de Caſtilla, i conocioſe mui bien lo que dixo animando a los ſuyos, que en eſta ocaſion veria quien eran ſus vaſſallos, i ellos quien el era. Llegado a eſte tiempo deſta batalla del Salado, no quiſe dexar de hazer ſumario della, por ſer tan famoſa, i averſe eſtrellado con los enemigos tãtos cavalleros i ricos hombres que cõ el rei ſe hallaron, haziendo coſas dignas de inmortal memoria.

No holgavan en eſte tiempo los de Murcia, eſtando como ſe les avia mandado por el rei ſiempre con las armas en las manos velando e inquiriendo nuevas del enemigo, q̃ como Mahomad rei de Granada avia mandado a ſu gente deſta comarca que miẽtras el andava en el cerco de Tarifa hizieſſen ellos por acà todo el daño poſsible, ſalierõ a correr

nueſtras

nueſtras tierras; i un cautivo Chriſtiano que ſe avia eſcapado dellos, vino derecho a Murcia, i dio aviſo como Moros de entre Guadix i Baça eſtavan reſueltos de baxar a eſte reino, i q̃ era coſa cierta, pero que no ſabia a que lugar principalmẽte llevarian la derrota. Quando eſto ſupo don Sancho Manuel adelantado por don Fernando, i alcaide juntamente de Lorca, dexando aqui la ciudad mui apercevida i guardada, ſe puſo en Lorca en un dia, i hallò la villa mui deſcuidada deſte peligro: mandò recoger los ganados, i apreſtar la gente con mucha brevedad para lo que pudiera ſuceder; i apenas mandò hazer eſta diligẽcia, quãdo ſin averſe dado lugar a recoger el ganado vinieron paſtores corriendo a Lorca, diziẽdo aviã corrido el cãpo mas de tres mil ginetes Moros i de diez mil de apie, i que venian cõ mucha preſa de ganado vacuno, i muchos cautivos Chriſtianos, i q̃ ſe bolvian para ſu tierra cõ eſta cavalgada, aunque avian hecho alto en un lugar alli cerca que ſolian llamar los Cabeços de Vilillas, i aora los llaman de don Iuã. Dõ Sancho Manuel apreſtò ſu gente de acavallo i de apie, dexando guarnicion baſtante en Lorca, i ſalio con ella a prima noche marchando mui poco a poco, porq̃ avia embiado algunos ginetes a reconocer al enemigo. Certificado por los reconocedores de lo que los paſtores avian dicho (como cuenta Diego Rodriguez de Almela en ſus batallas cãpales) hizo aligerar el paſſo, i cerrada ya la noche, cerrò con ellos, i los desbaratô demanera q̃ les robò el ganado, i quitò los Chriſtianos cautivos, aviendo muerto i herido muchos Moros, i ahuyentado a los otros a toda priſa.

Cõ eſta nueva vino el miſmo don Sancho a Murcia victorioſo i alegre, donde todos ſe alegrarõ del buen ſuceſſo, i mucho mas de otra mejor nueva que al pũto llegò de la victoria del Salado, i cerco de Algezira, i de como ſe avia hecho tregua a pedimiento de los reyes Moros con el rei dõ Alonſo, legũ el proprio lo eſcrivio a eſta ciudad, diziendo por ſu carta, como teniendo el cerca da la villa de Algezira, le vinieron mẽſageros del rei Abenamerin, i del rei de Granada, prometiendo que ſe la entregarian con tanto que hizieſſe con ellos tregua i paz largo tiempo por mar i por tierra, i que el rei tuvo por bien de otorgarles la tregua, i ellos le entregaron la villa; i no ſolo eſto, ſino que el rei de Granada quedô por ſu vaſſallo; i la tregua fue deſde Viernes 26. dias de Março, año de 1343. haſta diez años adelante, i fue con dicion q̃ pudieſſen entrar en tierra de Chriſtianos deſtos reinos, i ſacar todo lo q̃ quiſieſſen i uvieſſen me-

neſter,

nester, salvo que no pudiessen comprar, ni sacar cavallos, ni armas, ni trigo, ni cevada, ni centeno, ni otro pan, ni hierro, ni cañamo, ni pez, ni yerva de ballesteros, ni otra cosa para bastimento de su flota; i mandò se pregonasse esta tregua en esta ciudad, i en todo este reino, con graves penas contra quien las quebrantasse: i que assi mismo diesse esta ciudad aviso a los alcaides de todos los castillos, para que guardassen i hiziessen guardar la dicha tregua: i ultimamente mandò que si los Christianos avian tomado a los Moros algunas cosas desde el dia que el concedio la tregua hasta el dia desta publicacion, que les fuessen luego restituidas, i puestas en su poder.

Tiene el tiempo tantas buel-tas, q̃ apenas nos da quatro horas de prosperidad, quando nos trae otras muchas mas aduersas: estos reyes enemigos de la fè bolvieron otra vez sobre Algezira, i la ganaron; i al fin el rei don Alõso despues de muchos años, escaramuças, i perpetuas guerras (que no es de mi proposito el contarlas) la cobrò, fortificò, i cercò, i passando con su exercito sobre Gibraltar, murio herido de peste Viernes santo a 28. de Março, año del Nacimiento de mil i treziẽtos i cincuenta, aviẽdo vencido el noble rei a los poderosos reyes de Benamarin, i Granada. Muerto don Alonso, alçaron por rei a su hijo legitimo primogenito el infante don Pedro primero i ultimo deste nõbre hasta oy. Fue jurado por rei en la ciudad de Sevilla adonde estava, siendo de edad de quinze años, i siete meses, el qual començò a governar desde el dia que su padre murio.

(?)

DISCVRSO

DISCVRSO VI.

Reinando don Pedro el Severo.

CAPITVLO I.

LVEGO que el rei don Alonso murio en el real de Gibraltar, i que alçaron por rei a don Pedro su hijo, llevaron el cuerpo con mucha solenidad a Sevilla, donde estava el rei don Pedro, para enterrarle en la capilla de los reyes; si bien el se avia mandado enterrar en Cordova. Fue este año mui señalado, por ser el primer jubileo concedido a termino de cincuenta años por el papa Clemente sexto; porque Bonifacio octavo avia instituido que se celebrasse a ciento: i en este mismo año hizo una cosa mui acertada don Pedro quarto deste nóbre rei de Aragon, que fue mandar se contassen los tiempos en los instrumentos i memorias publicas, quitando la confusion i variedad q̃ avia de contar, unos por la Era de Cesar Augusto, i otros por la Encarnacion, i otros por la Natividad de nuestro Señor Iesu Christo: i assi estableció, que de alli adelante en las escrituras se pusiesse el año de la Natividad, i el dia del mes en latin, o en romance, sin mirar a la cuenta latina de las calendas, nonas, i idus. Esto mismo, por esta misma razon, mãdó despues el rei de Castilla don Iuan el primero, como de su coronica se sabe.

Depositado el cuerpo del rei en Sevilla, por quanto el se avia mandado sepultar en Cordova, repartieronse los oficios de la casa del rei, i del reino, dexando algunos de los que primero avia, i removiendo otros. Don Iuan Nuñez de Lara se quedó en su oficio de alferez mayor del rei: don Fernando de Castro hijo de dõ Pedro de la guerra mayordomo mayor del rei: adelantado mayor de Castilla Garci Laso de la Vega: guarda mayor del rei Gutier Fernandez de Toledo: la copa retuvola don Alfonso Fernandez Coronel: la escudilla dieronsela a Fernan Perez Puertocarrero: camarero del rei Pero Suarez de Toledo: repostero Pedro Suarez de Toledo el moço: el adelantamiento de la frontera llevòle don Fernando de Aragon primo del rei: el adelantamiento del reino de Murcia, que tuvo don Fernando Manuel señor de Villena, por el rei dõ Alõso, el mismo se quedô con el, pero murio de alli a pocos dias, i dieronselo a don Martin Gil hijo de don Iuan Alfonso señor de Alburquerque.

En

En este año primero de su reinado, llegò el rei don Pedro a morir đ una grave enfermedad, tanto que uvo en la corte entre los señores grandes divisiones sobre quien reinaria; por quanto el rei dõ Pedro no dexava hijo legitimo heredero de los reinos; i algunos dezian q̃ lo fuesse el infante dõ Fernando hijo del rei de Aragon, i nieto del rei don Fernando de Castilla, porque su madre la reina de Aragon doña Leonor era primogenita del rei dõ Fernando, i fue jurada en los reinos de Castilla i Leon, antes q̃ naciera el rei dõ Alõso su hermano. Deste parecer fueron don Iuã Alfonso señor de Alburquerque, i dõ Iuan Nuñez de Prado maestre de Calatrava. Otros cavalleros teniã q̃ deviã reinar dõ Iuã Nuñez de Lara señor de Vizcaya, por ser hijo legitimo de dõ Alfonso de la Cerda heredero đ Castilla. Deste parecer erã dõ Alfonso Fernãdez Coronel, i Garci Laso, i otros cavalleros, q̃ tenian voz por dõ Iuã Nuñez. Mas bien mirado, no podia ser q̃ don Iuan Nuñez uviesse la herencia del reino por parte de los de la Cerda, porq̃ dõ Alfonso de la Cerda tomò recõpensa por el derecho del reino, siẽdo juezes entre el i el rei de Castilla don Dionis de Portugal, i dõ Iaime rei đ Aragõ: i avida la enmiẽda i recõpensa, renũciò todo el derecho q̃ tenia a los reinos de Castilla, i Leõ. Pero cessaró todas estas questiones, con q̃ el rei sanò de su enfermedad; pero resultò de aqui, que dõ Iuã Nuñez de Lara, i dõ Iuã Alfonso señor de Alburquerque, q̃daron enemista dos cruelmẽte.

Ya sabemos por las historias, como el rei dõ Alonso quiso mucho a doña Leonor de Guzman, en quien uvo a dõ Enrique conde de Trastamara, i a don Fadrique maestre de Santiago, i a dõ Tello, i a dõ Sancho: por el mismo caso el rei don Pedro la aborrecio, i persiguio a ella, i a sus hijos, hermanos suyos, contra los quales procedio rigurosamẽte, especial despues que en Toro los tuvierõ estos i otros señores de Castilla como preso, i se repartieron los oficios diferẽte de como estavan, i le quitaron los sellos del rei a don Fernando Sanchez de Valladolid su chancillor mayor.

Casò el rei don Pedro con doña Blanca hija del Duque de Borbon, i sobrina del rei de Francia don Iuan; i apenas uvo casado con ella, quando la olvidò por doña Maria de Padilla, de quien trata largamente su coronica. Dexando pues las cosas que no son de nuestro proposito, contemos aora la ocasion q̃ tuvo el rei don Pedro para enemistarse con el rei de Aragon, haziendose guerras el uno al otro por muchas partes, i mas por este reino de Murcia.

Estando

Eſtando el rei en Sevilla año de 1356. mandò armar una galera para irſe a holgar, i ver la peſca que ſe hazia de los atunes en las almadravas; i en ella ſe fue a Sanlucar de Barrameda, donde hallò diez galeras i una nao, de que era capitan un cavallero Aragones, que dizian Moſen Frances de Perellòs, que iva por mandado del rei de Aragon en favor del rei de Francia contra el de Inglaterra. Eſte capitan, aviendo entrado en el puerto de Barrameda a tomar refreſco, hallò dentro dos baxeles de Placentines cargados de azeite, que ivan a Alexandria; i el pomòlos, diziendo, que aquel cargo era hazienda de Ginoveſes, cõ quié los Catalanes tenian guerra entonces. El rei don Pedro que ſupo eſto, embiò a dezir al capitan con Gutier Gomez, i Iuã Alfonſo de Mayorga, que pues aquellos baxeles eſtavan en ſu puerto, que no tenia derecho para tomallos; i quando eſta razon faltara, por el honor i reſpectò que a ſu preſencia ſe devia. Reſpondio el capitan reſueltamente, q̃ aquella gente erã enemigos del rei de Aragon, i que los podia tomar de buena guerra. A eſto replicò el rei cõ Gutier Gomez de Toledo, que los dexaſſe luego, donde no; que mandaria prẽder todos los mercaderes Catalanes que avia en Sevilla, i les confiſcaria ſus bienes. Pero el capitan ni por eſta amenaza lo quiſo hazer, antes vendio alli luego los baxeles, el uno por quinientas doblas, i el otro por dozientas, i levò con ſus galeras al cabo de ſan Vicente para Francia. Mala reſolucion, q̃ a la irreverencia ſientẽ los reyes mas, que las perdidas de los reinos.

El rei mal enojado, embiò luego a Sevilla a Iuan Fernandez Melgarejo chãciller del ſello de la puridad, el qual hizo ſecreſto de todos los bienes de los mercaderes Catalanes; i otro dia el rei partio de Sanlucar para Sevilla por tierra, i hizo poner en cadena a los mercaderes, i vender todos ſus bienes en publica almoneda. Guardenos Dios de furia de rei moço, que como rei puede hazer daños, i como moço deſatinos. No bien ſatisfecho a ſu parecer con eſto, conſultò con los de ſu conſejo lo que devia hazer en eſte caſo, i tuvo de acuerdo, que embiaſſe al rei de Aragõ un cavallero, o eſcudero noble, a requerille que hizieſſe juſticia del capitan Moſen Frances de Perellòs, o ſe le embiaſſe preſo; i que ſi no lo quiſieſſe hazer el rei de Aragon, que le deſafiaſſe de ſu parte, i le denunciaſſe guerra. Al rei don Pedro le agradò mucho eſte mal conſeſo, por ſer moço, de edad de veinte i tres años, poco experimentado, i de gran coraçon, i animo inquieto, i con grandes deſſeos de hazer guerra

por

por leve causa. A este recado respondio el rei de Aragon, que le pesava de q̃ su capitan le uviesse dado enojo, i que aquel cavallero a la sazon no estava en su reino, pero que venido que fuesse, le oiria, i guardaria justicia. Quãdo oyô esta respuesta Gil Velazquez mensagero del rei don Pedro, como quien sabia su voluntad, dixole, que le desafiava de parte del rei de Castilla a el i a todo su reino: i el de Aragon respôdio, que el rei de Castilla hazia su gusto en esto, pero que no tenia justa razon para desafialle, q̃ el lo dexava todo en el juizio de Dios. Con este emplaçamiento el rei de Aragon apercivio su reino, i el de Castilla mientras bolvia Gil Velazquez se puso a punto de guerra.

Luego que començó la guerra el rei de Castilla, acudio al reino de Murcia, i alli mandô juntar toda la mayor fuerça de sus gentes, porque entendio que por otra ninguna parte podria hazer tanto daño, como por estas fronteras, por tener los castillos de Alicante, i Origuela en el reino de Valencia, que se los avia entregado el infante don Fernando. Estava el rei en esta ciudad acabando de juntar su exercito, i partido della un Viernes a diez i seis de Septiembre para la villa de Alcaraz, alli se supo como los capitanes del rei de Aragon avian hecho grande daño por sus fronteras, i quemado el arrabal de Requena, i muchos lugares de aquella comarca. I con esta nueva el Lunes siguiente fue a Torrijos, adonde hallô al infante don Fernando su amigo, i comunicados alli, determinô el rei que el infante dô Fernando hiziesse guerra por la parte de Xativa con dos mil de acavallo que llevava consigo; i el infante don Iuan, i don Tello señor de Vizcaya, que se avia reduzido a su servicio, con mil i quinientos entrassen en Aragon por las fronteras de Soria; i el rei con la otra gente, que se dezia ser hasta quatro mil de acavallo, se avian de juntar en Villareal, para irse a Cuenca, i Requena, i de alli hazer su entrada en el reino de Valencia.

Avia entrado don Diego Garcia de Padilla maestre de Calatrava, corriendo la comarca de Castalla, i Homil, que son del reino de Valencia, i no pudiendo rendir aquellos lugares por combate, se bolvio a Murcia por mas gente, i dexô la cavalleria que llevava en Villena, adonde mãdô hazer diversas maquinas para combatir, con intento de bolver a cercar aquellos lugares de Castalla, i Homil. Por otra parte entrô el infante don Fernando, con diversas compañias de acavallo i de apie de Castellanos, i Moros por el reino de Valencia, i fuesse una tarde a

poner

poner en la vega de Biar a siete del mes de Septiembre, i aquella noche con instrumẽto publico se despidio, i renunciò la fidelidad i naturaleza que devia al rei de Aragon su hermano. Procurò reduzir a su servicio a los de Biar, i no pudo, i assi se fue el infante a Elda, sin hazer otro efecto.

Entonces aviendo el rei de Aragon mandado publicar la guerra contra el rei de Castilla por todos sus reinos, i siẽdo usurpados los bienes de todos los Castellanos q̃ eran venidos a ellos con mercancias, proveyò que toda la gente de acavallo i de apie que se hazia para esta guerra, se acercassen a las fronteras de Castilla, i del reino de Murcia, i detuvose en Cataluña todo el mes de Octubre para proveer lo necessario, i para convocar los infantes, i ricos hombres, i cavalleros de sus reinos, que le avian de servir en esta guerra: i embiò al vizconde de Cardona, a don Dalmao de Queralte, i don Ramon Aleman de Cervellon, i a don Pedro Galceran de Pinòs, i otros Varones con sus compañias de acavallo, i toda la gente de Cataluña, la qual se juntô en Lerida, i de alli la mayor parte acudiò al reino de Valencia, i el rei se fue camino de Aragon.

Estando el infante don Fernãdo en el reino de Valencia, entendiẽdo en reduzir a algunos pueblos que le avian seguido en las alteraciones passadas, pensando que la mayor parte de aquel reino le seguiria, no uvo ninguno que se moviesse; antes se pusierõ en orden para servir a su rei en la guerra contra el de Castilla: i aviendoles llegado muchas cõpañias de gente de acavallo de Cataluña; el conde de Denia, i dõ Pedro de Exerica, al tiempo que el infante pensava hazer mayor daño, tuvieron forma de ganar la villa i castillo de Alicante, que estava en poder de Castellanos, i era una de las mas importantes fuerças del reino, i la principal entrada del, i pusieronse dentro de Alicante, para estar en su defensa con buena guarnicion de gẽte, dõ Pedro de Thous maestre de Montesa, i Pedro Arnal de Pareshortes prior de la orden de san Iuan de Cataluña.

El rei don Pedro de Castilla taló, i destruyò, i ganò muchos lugares del reino de Aragon, yendo por ellos como furia del infierno. Viendose el rei de Aragõ tan ofendido, tuvo con diversos grandes del reino de Castilla sus inteligẽcias, para que le viniessen a servir en esta guerra, o la hiziessen al rei de Castilla dentro de su reino, ofreciendoles grandes gages i mercedes: i fue en tal ocurrencia de tiempo, i de tales novedades, que muchos grãdes de Castilla esperavan ocalió para irse a su servicio; i los principales

pales eran dõ Tello ſeñor de Vizcaya, i ſus hermanos el conde dõ Enrique, i don Fadrique maeſtre de Santiago: i para mi tẽgo por mui cierto, que eſta fue la cauſa principal que tuvo el rei don Pedro de matarle. Otros poderoſos cavalleros Caſtellanos ſe le arrimaron tambien, de que haze mencion la coronica deſte rei.

Eſtando el rei don Pedro ſobre un caſtillo de Aragon, que dizen Tebul, cerca de Molina, le llegaron nuevas como don Iuã de la Cerda, i don Alvar Perez de Guzman ſeñor de Lara, que el rei avia dexado por fronteros en la villa de Seron, avian dexado la frontera, i ſe avian ido a la Andaluzia; i la cauſa era, porque tenian por nueva cierta, que el rei ſe avia enamorado de doña Aldonça Coronel muger de Alvar Perez, i cuñada de don Iuan de la Cerda, i que ſe la queria tomar; i la ſoſpecha fue cierta, por lo que paſſò en efecto. Mucho le peſò al rei don Pedro de q̃ eſtos cavalleros ſe fueſſen, por parecerle, que por eſto ſe le desbaratava la guerra de Aragon q̃ avia començado: pero no por eſſo dexò de proſeguir ſu intento, pues ſe partio con ſu gente a Deça, i Agreda, i otro dia a Taraçona, i le puſo cerco, i al fin la tomô.

Avianſe viſto en Deça el cardenal don Guillermo legado del papa Innocencio, que avia venido de ſu parte a tratos de pazes entre el rei de Caſtilla, i Aragõ, i puſole treguas de quinze dias, mientras iva a hablar al rei de Aragon. Entretanto tomô el rei don Pedro a Taraçona por la parte de la Moreria, que eſtava mas flaca de combatir; i aunque reſiſtieron bravamente, el maeſtre don Fadrique ſu hermano cõ ſus compañias la tomò por fuerça de armas. El cardenal quando bolvio, i hallò conquiſtada a Taraçona, quexoſe del rei don Pedro, porque avia hecho guerra dentro de la tregua. El rei ſe defendia, diziendo, que no la avia tomado ſino paſſados los quinze dias; i ambos dezian verdad, porque el rei hizo armas dentro de la tregua, i la ganô fuera de la tregua. Lo que en efecto pudo recavar el cardenal fue treguas de un año entero; i con eſto ſe retirò la gente de guerra, aunque ſe paſſo al rei de Aragon el infante don Fernãdo ſu hermano, que haſta alli avian corrido bravas puntas. Tenia el infante dõ Fernando muchas buenas fortalezas entre Aragon i Caſtilla, las quales eran las villas i caſtillos de Origuela, Alicante, Guardamar, i Elche, i otros en el valle de Elda, i la villa de Albarrazin.

CAPITVLO II.

EN eſte tiempo, que eſtava el rei dõ Pedro en Sevilla apercivièdo grãde aparato

aparato de guerra para el año ſiguiẽte, andava por eſte reino de Murcia ſu hermano dõ Fadrique maeſtre de Santiago, que penſavã ya eſtar en ſu gracia con la amiſtad nueva q̃ cõ el avia hecho; i aſsi procurava ocaſiones de ſu ſervicio, por obligalle cada dia mas, Viẽdo pues el maeſtre, que durante la tregua, dõ Pedro Maça cavallero Aragones, i rico hõbre de aquel reino, ſe avia entrado por Iumilla, villa del reino de Murcia, con pretexto de que pertenecia al rei de Aragon, acudio luego con ſu gente, i con la q̃ pudo ſacar de Murcia, i le ſitiò, i dio ſobre ella una mañana, i la cobrô por fuerça de armas, echãdo a ſu contrario della. Alegre cõ eſta victoria, i con aver hecho tan buen ſervicio a ſu hermano, ſe partio de Iumilla (q̃ el romance vulgar dize Coimbra) donde avia recivido carta del rei ſu hermano, mientras eſtuvo en el cerco, i con eſta buena ocaſion ſalio a gran priſſa a verſe con el en Sevilla. Llegado el maeſtre una jornada de Sevilla, el rei don Pedro que eſtava en ella ſupo que otro dia avia de entrar el maeſtre, i previniendoſe para averle de hazer matar, hablò a don Iuan infante de Aragon ſu primo, i a Diego Perez Sarmiento adelantado mayor de Caſtilla, i tomôles juraméto ſobre la cruz i ſantos evangelios, q̃ le tuvieſſen ſecreto de lo q̃ les diria, i aviẽdolo jurado, dixo el rei al infante eſtas palabras: primo, yo ſè bien, i vos tambiẽ lo ſabeis, q̃ el maeſtre de Santiago dõ Fadrique mi hermano os quiere mal, i aun creo que aſsi hazeis vos a el; yo aora por algunas coſas en que anda cõtra mi ſervicio, quiero le matar, por tanto os ruego que me ayudeis en ello, q̃ luego q̃ el ſea muerto, yo entiendo partir de aqui para Vizcaya, i matar a don Tello mi hermano, q̃ tiene aquel ſeñorio por doña Iuana de Lara ſu muger: i muerto dõ Tello, es mi voluntad daros los ſeñorios de Lara, i Vizcaya, pues vos ſois caſado cõ doña Iſabel de Lara hermana de doña Iuana. El infante dõ Iuan reſpondio al rei: ſeñor yo os tẽgo en grã merced, q̃ querais fiar d̃ mi vueſtro ſecreto; i es verdad ſeñor, que yo quiero mal al maeſtre de Sãtiago dõ Fadrique, i al conde don Enrique ſu hermano, i ellos me pagan en la miſma moneda; por tanto yo eſtoi contẽto de lo q̃ teneis ordenado de matar al maeſtre, i ſi vueſtro guſto fuere, yo le matarè. El rei le holgo mucho de la reſpueſta del infante, i le rogò q̃ lo hizieſſe aſsi. Dizeſe comũmẽte, i hallaſe en memoriales d̃la ordẽ de Sãtiago, ſegũ dize Rades, q̃ eſte concierto de la muerte del maeſtre vino a noticia de un eſtudiante (no ſe ſabe porque via) i ſalio al camino, por donde el maeſtre avia de entrar en Sevilla, i aunque por

temor del rei no ſe atrevio a dar le aviſo claramente, dixoſelo por enigmas i razones eſcuras: mas el maeſtre no curando de ſus palabras entro en Sevilla Martes 29. de Mayo, año 1358. luego como llegò al alcaçar beſò las manos al rei ſu hermano, el qual lo recibio con buen ſemblante, i preguntòlé, de que pueblo avia partido aquel dia, i ſi tenia buena poſada. El maeſtre reſpõdio, que avia partido de Cantillana, i que de la poſada aun no ſabia, pero que tenia entendido ſeria buena. El rei viendo que avia entrado mucha gente con el maeſtre en ſu apoſento, dixole que ſe fueſſe a repoſar a ſu poſada. Cõ eſto ſe ſalio del palacio i apoſento del rei, i fue a hablar a doña Maria de Padilla, que eſtava en otro quarto del alcaçar, que llaman el Caracol. Doña Maria que ſabia lo que eſtava ordenado contra el maeſtre, dize la coronica del rei, que no pudo diſſimular la triſteza en viendole, i que por ſu roſtro pudieran todos entender que no le plazia de eſta muerte, porque era dueña mui buena, i de buen ſeſo, i no ſe pagava de algunas coſas que el rei hazia, i menos de la muerte del maeſtre. De aqui ſe entiende quã falſo es dezir, que doña Maria de Padilla hizo matar al maeſtre, i quan poco credito ſe deve dar a romances. El maeſtre deſpues de aver viſto a doña Maria, i a las hijas que el rei en ella tenia, deſpidioſe dellas para ir a ſu poſada, i quando el i ſus cavalleros llegaron a la entrada del alcaçar, donde avian entrado ſus cavalgaduras, no las hallaron, porque los porteros avian echado fuera toda la gente i cavalgaduras, i cerrado las puertas. El maeſtre viendo eſto, no ſabia ſi bolvieſſe al apoſento del rei, o que hizieſſe; i viendole en eſta confuſion un cavallero de ſu ordé Aſturiano, llamado Suer Gutierrez de Navales, i entendiendo que avia algun mal, dixole eſtas palabras: ſeñor el poſtigo del corral eſtà abierto, ſalid fuera del alcaçar, que no os faltaran mulas. Eſto le dixo muchas vezes, pareciendole que ſalido el maeſtre del alcaçar, no pudiera prenderle la gente del rei; por que los cavalleros de la orden, i otros vaſſallos ſuyos le defendieran haſta morir en la demanda. Eſtando en eſto llegaron al maeſtre Fernan Sanchez de Tovar, i Iuan Fernandez de Tovar ſu hermano, que ſin ſaber el ſecreto le dixeron de parte del rei que le mandava bolver a ſu apoſento. El maeſtre con tan malas ſeñales, ya ſe rezelò de algun mal, i con todo eſſo bolvio adonde el rei eſtava, i aſsi como iva entrando por las puertas de los apoſentos, le ivan quitando parte del acompañamiento de cavalleros que llevava; de manera

que

que quando llegò al apoſento del rei no entrò con el perſona alguna, ſalvo don Diego Garcia de Padilla maeſtre de Calatrava, que avia ſalido a recebir al de Santiago, i no ſabia coſa alguna deſte hecho, i otros dos caballeros del maeſtre, que eran Alvar Rodriguez de Avendaño, i Rui Gonçalez Chacon comendador mayor de Caſtilla. En fin en preſencia del rei fue preſo, i el rei mandò luego a los balleſteros de maça que le mataſſen: ellos no oſaron al principio, i mandados ſegunda vez, alçaron las maças para herir al maeſtre, i el con animo valeroſo ſoltoſe de las manos de Pero Lopez de Padilla que le tenia, i por una ventana, o corredorcillo ſaltò en el patio, i fue a poner mano a ſu eſpada, mas nunca la pudo ſacar, porque la tenia debaxo de un tabardo que tenia veſtido, i travoſele la cruz en la correa. Los balleſteros fueron tras del, i en buen eſpacio no pudieron herirle, por la ligereza con que andava huyendo de ſus golpes. Finalmente Nuño Fernandez de Roa, que le ſeguia mas que los otros, le dio con la maça en la cabeça, con que cayò en tierra, i los otros balleſteros hizieron otro tanto: i aun el rei antes que acabaſſe de eſpirar, ſacò un puñal que traia en la cinta, i diole a un moço de camara ſuyo, para que con el le acabaſſe de matar. Quando el furor govierna las armas, los fines de la guerra ſon ignominioſos, i el vencedor cruel, queda cõ mas arrepentimiento, que gloria.

Muerto don Fadrique por los balleſteros de maça, como ſi fuera una fiera del monte perſeguida de los monteros; no pudiendo aver juntos a ſus hermanos, i primos para matarlos, como pẽſava, determinô de un camino coger a don Tello, i al infante don Iuan, i a gran furia ſalio de Sevilla, para ir a Vizcaya, i llevava al infante don Iuan conſigo, con gran promeſſa que le daria el ſeñorio de Vizcaya que tenia don Tello; porque el infante eſtava caſado con doña Iſabel hermana de la muger de don Tello, hijas de don Iuan Nuñez de Lara ſeñor de Vizcaya: pero dõ Tello ſabiendo que el rei iva a tanta furia, ſe paſſò a Bayona, que era del rei de Ingalaterra. El rei don Pedro por cogerle ſe metio en un navio, pero corriole una tormenta, i ſe uvo de ſalir a tierra. Entonces eſtando en Bilbao mando matar al infante dõ Iuan dentro de ſu palacio a ſus balleſteros de maça, o ſegun otros eſcriven le matò el miſmo, hiriendole con un jabalina, i hizo echar ſu cuerpo en el rio, i nunca mas parecio.

CAPITVLO III.

Mientras el rei don Pedro hazia eſtas crueldades, i otras, el infante dõ Fernando ſe vino con el rei de Aragon ſu hermano, ſiendo hecho procurador general de aquellos reinos, i ſiendo reconciliado cõ el cõde de Traſtamara, con quiẽ tenia grande i mui formada enemiſtad, i con el cõde de Luna ſu principal contrario, i con otros grãdes q̃ tenia por enemigos. Hecha eſta liga, el infante don Fernando embiò a Otiel un procurador ſuyo, para q̃ le abſolvieſſen del vaſſallage q̃ devia al rei de Caſtilla; i luego mãdò juntar la gente del reino de Valencia, i entrô con ella por el reino de Murcia, talando i deſtruyendo la vega, ſin hazer alto haſta Cartagena, dõde plantò ſu campo; i eſtãdo ſobre ella, tuvo aviſo de la muerte del infante dõ Iuã ſu hermano: i aunq̃ avian ya rõpido la tregua antes del termino q̃ puſo el legado Apoſtolico; pero aora, como en vengança de ſu propio dolor, andava furioſo por eſta comarca, haſta que ſe bolvio a Valẽcia para prepararſe de mas poder, i hazer guerra mas cruda.

Quãdo el rei de Caſtilla ſupo q̃ los condes de Luna, i Traſtamara cõ la gẽte de guerra que avia en las fronteras de Aragon, que era mucha i buena, donde ivan los ricos hombres del reino de Aragon, que eran don Blaſco de Alagon, don Ximeno de Vrrea, don Pedro Fernandez de Ixar, dõ Pedro de Luna, don Iuã Martinez de Luna, dõ Felipe de Caſtro, dõ Ramon, i don Gombal de Angleſola, dõ Ramon de Eſpes, dõ Martin Ruiz de Florez, Pedro de ſan Vicente, don Gombal de Tramaced, dõ Iuan Fernãdez de Vergua, dõ Luis Cornel, Iuã Diez de Ladrõ, Iuan Ramirez de Arellano, dõ Atho de Fores, dõ Guillen Ramõ de Moncada, Nauger de Monfalcon, dõ Pedro de Moncada, dõ Pedro Fernandez de Vergua, i dõ Rodrigo Diez de Ladrõ. Quãdo ſupo pues, q̃ todos eſtos grãdes avian entrado por tierra de Soria, vino a Santiſtevan de Gormaz, i de alli continuò ſu camino haſta llegar al Burgo đ Oſma, dexãdo toda ſu gẽte repartida, alojada, i pueſta a pũto para quando la llamaſſen. Deſde aqui embiò un balleſtero de maça a dezir al rei de Aragõ, que le avia quebrado la tregua malamẽte, i faltado ſu palabra, i q̃ no eſtãdo el apercebido para la guerra, ſus gentes aviã entrado en Caſtilla, i hecho mui grãde daño, i tomadole algunos lugares; diziendo, que ſi en eſto avia guardado lo q̃ devia el rei đ Aragõ, el miſmo lo podia biẽ juzgar, q̃ alomenos no podia el ſer culpado en eſta guerra; i q̃ de alli adelãte ponia a Dios por juez entre ellos. A eſto reſpõdio el rei de Aragõ, q̃ aunq̃ el de

Caſtilla

Castilla se justificava tanto, que a todo el mũdo era notorio si avia cũplido, o no lo q̃ fue tratado i cõprometido ante el legado, assi en poner en su poder la ciudad de Taraçona, como las otras cosas; i que el mismo legado Apostolico lo declarava bié en su sentẽcia, cõ q̃ le descomulgava por ello. I q̃ quãto a la tregua, q̃ tãbien era cosa mui publica averla el rõpido, quãdo mãdò tomar la villa de Iumilla, q̃ era de su reino; i de dõ Pedro Maça de Lizana su vassallo; i q̃ devia pensar q̃ por aver muerto al infante dõ Iuã, i al maestre de Santiago tan injusta y tiranicamẽte, siẽdo el uno su hermano, i el otro su primo, i tãtos cavalleros como avia mãdado matar tã cruelmente, pedia a Dios vẽgãça, i ponia a Dios por juez d̃ aquel hecho. I ultimamẽte, q̃ por quãto no era justo q̃ sus pueblos i gente padeciessen por culpa de los reyes, defenderia en cãpo por su persona, veinte cõ veinte, o cincuẽta con cincuẽta, o ciẽto cõ ciẽto, q̃ lo q̃ el dezia era la verdad, i daria gages de la batalla en poder del Emperador, o del rei de Francia, que eran tan poderosos, que podrian assegurarles el campo.

Pedro Tomique autor Aragones, aunq̃ no de mucha opinion, dize, q̃ el rei de Aragõ embiò por causa desta guerra a reptar al rei de Castilla ante el papa Innocencio, por la traiciõ q̃ le avia hecho en el rõpimiẽto de la tregua; i q̃ fue por esto a Aviñon Micer Frances Roma su vicecanciller, i llevò orden q̃ hiziesse el repto don Bernaldo Galcerã de Pinòs, q̃ estava en la corte Romana desterrado de Aragõ por una muerte; i q̃ fue aquel cavallero elegido por el rei para este acto, porque era mui principal varõ, i de grã linage, i el mas diestro i valiẽte para entrar en desafio de los ricos hõbres de aquellos reinos. I escrivè este autor, q̃ aquel cavallero hizo su repto publicamẽte delãte del papa, diziẽdo, q̃ si el rei de Castilla tuviesse animo para afirmar q̃ no era traidor, q̃ el rei de Aragõ su señor se cõbatiria con el dos ádos: i q̃ este repto se hazia delãte del papa cada dia, i q̃ durò mucho tiẽpo; i q̃ avia deliberado el rei de Aragõ, si el de Castilla aceptasse la batalla, de llevar a dõ Bernaldo Galcerã d̃ Pinòs por su cõpañero, i porq̃ no le pudiesse rehusar, estava determinado de hazerle rei d̃ Mallorca; i q̃ esto se hizo, porq̃ el rei en su persona era mui delicado, i aq̃l cavallero suplicsse por entrãbos. Pero como quiera q̃ fue, el rei de Castilla se curò poco desto, pareciẽdole q̃ era cautela, o alomenos modo d̃ entretenimiẽto, porq̃ se dilatasse la guerra, i atendio a proveer las fronteras del reino de Murcia, i embiò allà por capitanes a dõ Gutierre Gomez de Toledo prior de S. Iuã, i a Iñigo Lopez d̃ Horozco;

y dexando en orden lo mejor q̃ pudo las fronteras cõtra Aragõ, ſe partio a gran furia a la ciudad de Sevilla, para ſalir con ſu armada contra el reino de Valencia. Tuvo el rei de Caſtilla en ordé, i mui bien armadas doze galeras en el rio de Sevilla, i con otras ſeis de Ginoveſes, q̃ llegarõ a caſo, q̃ ivan contra Catalanes, dandoles mil doblas Caſtellanas al mes por cada galera, ſalio cõ deſigno đ ir ſobre Alicante, por hazer guerra en los lugares q̃ el infante dõ Fernando tenia en aquella coſta i frõtera por mar i por tierra; aſsi llevò el rei en aquella armada diez i ocho galeras, las doze ſuyas, i ſeis de Ginoveſes; i dio cõ ellas una mañana ſobre Guardamar villa de Aragõ, q̃ era del infante dõ Fernando; i tenia en aquella frõtera ſu cavalleria e infanteria; pero no era poderoſo a reſiſtir a la q̃ el rei de Caſtilla tenia en la frontera de Murcia, dõde avia ſeiſciẽtos de acavallo. Llegó el rei đ Caſtilla ſobre la villa de Guardamar; ſalio la gente de las galeras a cõbatirla, i aunq̃ eſtava mui bien murada, pero la bateria era tanta, i combatieronla tan bravamẽte, que la entraron por fuerça de armas Viernes 17. del mes de Agoſto deſte año 1358. La gente ſe recogio al caſtillo, i mandô el rei combatirle, mas eſtava en el un cavallero mui principal, que ſe dezia don Bernardo de Cruillas, que le defendio valeroſamente. I eſtando combatiendo el caſtillo de Guardamar a hora de medio dia ſe levãtò un viento en la mar mui fuerte, q̃ es en eſta tierra traveſia, cõ que hazia tiempo mui peligroſo; i como eſta tormenta hallô las galeras ſin gẽte que las pudieſſe governar, ſe perdieron las diez i ſeis, con la mayor parte de la xarcia, eſcapãdo ſolas dos, la una del rei, i la otra de Ginoveſes, que eſtavan retiradas a la mar, las quales aportarõ al puerto de Cartagena, que eſtà mui cerca. Por cauſa deſta tormẽta, el rei de Caſtilla levantò el real que tenia ſobre el caſtillo de Guardamar, i mandô poner fuego a la villa, i a las galeras q̃ avian dado al traves en la coſta; i fueſſe a Murcia con ſu gente, juntamente con el prior de ſan Iuan don Gutierre Gomez de Toledo, i Iñigo Lopez de Horozco, i otros muchos cavalleros que eſtavan fronteros en Murcia, q̃ avian alli venido por ſu mandado. Iva el rei a Murcia apie, i deſbaratado, i lo que mas ſintio fue paſſar a viſta de Origuela villa del infante don Fernando, con quien eſtava mas que con otro ninguno indignado.

Eſtãdo el rei en Murcia ordenò lo q̃ aviã de hazer los cavalleros q̃ aqui dexava por frõteros. Buſcò navios en Cartagena en q̃ fueſſen a Genova la gente de las cinco galeras Ginoveſas q̃ ſe avian

perdido

perdido con la torméta. Embiò a Sevilla a Martin Yañez tenedor d̃ las ataraçanas a hazer alli todas las galeras que pudiesse, porque avia madera i todo recado: i Martin Yañez llegado a Sevilla hizo doze galeras nuevas, i reparò otras quinze que estavã varadas. Escrivio tambié cartas a todas las villas de Guipuzcoa, i de Vizcaya, i de Asturias, i de Galizia, para q̃ todos los navios fuessen embargados i detenidos, i q̃ no fletassen a otra parte, porque el los avia menester el año siguiente, para la armada q̃ apresta va contra Aragon; i assi lo cumplieron todos los mareantes, obedeciendo sin replica el mandato del rei.

CAPITVLO IIII.

DEspues desto el rei don Pedro se partio de Murcia para Almaçã, dõde estavan sus cavalleros en la frõtera de Aragon; i assi como llegò ganò dos castillos, que eran de dõ Fernando Gomez de Albornoz, q̃ estava cõ el conde dõ Enrique en Aragon de su vando; era el uno Miño, i el otro Arcos: i aunq̃ en Castilla estavã alçados cõtra el rei, i le haziã guerra; de aqui se entrò en el reino de Aragõ, i ganò otros dos castillos Negosta, i Torrijo. En Negosta dexò a Gomez Carrillo hijo de Pero Ruiz Carrillo, i en Torrijo a Fernã Gutierrez de Sandoval, al qual los vezinos de Torrijo le mataron en una iglesia donde venia a oir missa, por averse fiado dellos. De alli vino a Montagudo, q̃ aunq̃ era de Castilla, estava alçado cõtra el rei, por ser de dõ Tello: hizolo cõbatir el rei mui reziamẽte, i murieron en el algunos cavalleros i escuderos q̃ estavan dentro, q̃ el conde dõ Enrique los avia embiado al lugar para defenderle: i en los q̃ aqui murieron cavalleros principales fuerõ Alfonso Gõçalez de Vozmediano, i Pero Gonçalez de Castillejo, i Lope Diaz de Paez freile de la orden de Santiago. El rei enfermò en este tiẽpo, i dexãdo buen recado en los castillos que ganò, se bolvio a Sevilla, donde estuvo el invierno aparejãdo su flota para la primavera. En este año Viernes 24. del mes de Agosto, dia de san Bartolome, le nacio en el reino de Aragõ en la villa de Epila al cõde dõ Enrique un hijo, q̃ dixerõ don Iuan, q̃ fue despues rei de Castilla, hijo de la condesa doña Iuana Manuel su muger.

Mientras estava el rei de Castilla en Sevilla ocupado en el aparato de su flota, i en prevenir como previno del rei don Pedro de Portugal su tio diez galeras, i de Mahomad rei de Granada tres: el rei de Aragon entrò por Castilla por el cãpo Alaves,

que eſtá entre Ciguela, Villaluẽga, i Deça; i otro dia atraveſſando el campo, ſe puſo ſobre el caſtillo de Haro, ganòle, i mandòle quemar. De alli paſſò a Eſcobar, donde ſe detuvo algunos dias, ſin hallar en aquella frontera ninguna fuerça de gente que reſiſtieſſe la entrada: i viſto eſto, marchò con todo ſu exercito a Medina Celi, lugar mui fuerte, i con muchas ruinas, que ſeñalan aver ſido gran poblacion en tiẽpo de Romanos; el qual eſtava ſitiado en un monte mui alto, i bien murado, capaz de mucha gente, i plaça principal de aquellas fronteras, por eſtar en la entrada i paſſo para el reino de Toledo. Mas como en el hallaſſe mui buena gente de guarniciõ, i la comarca era montañoſa i eſteril, cauſa que ſu exercito padecieſſe mucha neceſsidad de baſtimentos, fuele forçado al rei bolverſe: i como ſabia que el rei de Caſtilla hazia grandes aparejos de armada, i amenaçava con cruda guerra, pareciole acudir a Barcelona, para poner en orden la ſuya, en defenſa de ſus reinos; i proveyò, que el infante don Fernando ſu hermano ſe fueſſe al reino de Valencia, i fortificaſſe los lugares de Alicáte, i Guardamar, porque ſe rezelava que el rei de Caſtilla avia de entrar en aquel reino por el de Murcia.

Eſtando los reyes el uno en Sevilla, i el otro en Çaragoça, eſte año de 1359. entrò en Caſtilla un cardenal legado del papa Innocencio, que ſe llamava Guido de Boloña, obiſpo Portuenſe, perſona de grande autoridad, i de linage real de la caſa de Francia. Embiòle el papa, porque el rei de Caſtilla tuvo por mui parcial i ſoſpechoſo al legado q̃ primero vino a tratar deſta paz; i el papa deſſeava ſumamente que ſe cõcertaſſen, porque toda Eſpaña ardia en guerras civiles, olvidada de emplear ſus armas en los Moros enemigos de la fè. Fueſe el legado derecho a Almaçan, donde eſtavan los principales capitanes de la gente de Caſtilla, para conſultar el modo que tendria para verſe con el rei de Caſtilla. Fue a eſto un abad de ſan Benigno, que traia conſigo el legado, i encontrò al rei en Villareal, que ſe venia a la frontera, por dar favor a ſus gentes, ſabida la entrada que el rei de Aragon hizo en ſu reino; i diole por reſpueſta que le aguardaſſe el legado en Almaçan.

Pero Lopez de Ayala en ſu coronica haze una larga relaciõ de las demãdas i reſpueſtas que paſſaron entre los reyes i el legado, ſobre las cauſas dela guerra. I finalmente ſe reſolvio el rei de Caſtilla en venir a la paz con eſtas condiciones: Que el rei de Aragon ante todas coſas le mandaſſe entregar a la perſona de Frances de Perellòs, o Pero Lopez,

Lopez̄,que todo es uno, para q̄ ſe hizieſſe juſticia del en ſus reinos,por lo que avia excedido cō tra ſu perſona real;i que echaſſe de ſus reinos al infante don Fernando, i al conde de Traſtamara,i a don Tello, i a don Sancho ſus hermanos,i a los otros cavalleros Caſtellanos, que eſtavan al ſueldo del rei en eſta guerra; i que le reſtituyeſſe las villas, i caſtillos de Origuela,Alicante, Guardamar, Elche, Crevillen, i el valle deElda,por aver ſido del reino de Caſtilla,i que ſe perdieron en tiempo del rei don Fernando ſu aguelo, eſtando debaxo el govierno de tutores, afirmando que el rei don Iaime el ſegundo de Aragon avia uſurpado eſtas villas i caſtillos,ſin pertenecerle, contra razon i derecho. Vltimamente que le dieſſe por los gaſtos que avia hecho en eſta guerra, diez quentos de la moneda de Caſtilla, o quinientos mil florines de Aragon.

Eſcuſavaſe el rei de Aragon, i juſtificava ſu cauſa, reſpondiendo, que pueſto que el rei de Caſtilla pedia una coſa mui fuera de razon,que el mandaſſe entregar aquel cavallero, para hazer del juſticia, por lo que avia delinquido en reino eſtraño, pues no era coſa uſada entre principes permitir que otro hizieſſe juſticia de ſus vaſſallos; pero por dar lugar a la paz, mandaria prēderle,i que el rei de Caſtilla embiaſſe quien le acuſaſſe de ſus culpas,i que el haria juramento de no defenderle, ſino en caſo q̄ fueſſe dado por libre; i ſi pareciеſſe ſer culpado,mandaria que publicamente ſe hizieſſe juſticia del; i aū en eſte caſo ofrecia, que ſi fueſſe condenado a muerte,le entregaria al rei de Caſtilla,para que la execucion de la juſticia ſe hizieſſe en ſu reino. Quanto a lo que pedia que mandaſſe ſalir de aquellos reinos al infante donFernando,i al conde don Enrique,i a ſus hermanos,i a los otros cavalleros de Caſtilla,que ſe avian recogido a Aragon; reſpondio el rei: que el infante era ſu hermano,i llamado a la ſucesſiō de aquellos reinos, i que no hallava cauſa porque lo devieſſe deſterrar dellos; pero que al conde donEnrique,i a ſus hermanos don Tello,i don Sancho,i a todos los otros cavalleros de Caſtilla, que avian venido a ſervirle en eſta guerra a ſu ſueldo, haziendoſe la paz, el les mandaria ſatisfazer de lo que ſe les devia,i los embiaria fuera de ſu reino. A la demāda que el rei de Caſtilla puſo de las villas i caſtillos, que dezia ſer del reino de Caſtilla,ſe eſcuſō,diziendo,que no podria enagenar ninguna coſa de la corona real, pues el rei don Iaime ſu abuelo, i el rei don Alonſo ſu padre le dexaron en pacifica poſſeſsion de aquellas villas,las quales fueron adjudicadas

cadas al rei don Iaime por sentencia, en las diferencias q̃ uvo entre el rei don Iaime de Aragõ, i el rei don Fernando de Castilla sobre la pretension del reino de Murcia. I para mas justificarse, i declarar, que se inclinava a dessear la paz, ofrecio, que en caso que fuessen amigos, i el rei de Castilla uviesse guerra, o la quisiesse mover al rei de Granada, o a los Moros Africanos, le ayudaria cada año a su costa cõ diez galeras armadas, por tiẽpo de quatro meses; i si el rei de Benamarin, o otros reyes de Africa quisiessen passar a España, para hazerle guerra, le ayudaria con todo su poder, i se hallaria con el en persona para dalles la batalla. I con esto el rei se fue a Calatayud, respecto del Cardenal, por dar mas lugar a la platica de esta concordia. Mas el rei de Castilla no quiso passar por ello, escusandose, que tenia ya en orden mui grande armada, i estava pagada para el verano siguiente. I por final resolucion dezia, q̃ por que se entendiesse que no rehusava de venir a la paz con el rei de Aragon, partiria mano de todas las otras cosas, con que le bolviesse las villas i castillos q̃ fueron usurpados en tiempo de los tutores del rei don Fernando su aguelo, diziendo, que la sentẽcia que el rei de Aragon alegava averse dado por el rei de Portugal i por los otros juezes arbitros, que quien no sabia quẽ se dio siendo su aguelo menor de edad, i en grandes alteraciones de sus reinos, llamandose el infante don Iuan (que era uno de los juezes) rei de Leon, i dõ Alõso de la Cerda hijo del infante don Fernando, rei de Castilla: i que los privados del rei don Fernãdo avian sido sobornados por parte del rei de Aragon, sobre esta querella; i assi pedia que lo restituyesse, con las rentas que avian corrido, pues el rei don Sãcho su bisaguelo los avia posseido pacificamente; i que el rei de Aragon echasse de sus reinos al Conde don Enrique, i a don Tello, i a dõ Sancho sus hermanos, i a los otros cavalleros que andavan cõ ellos. Con esto bolvio el legado al rei de Aragon, i hizo gran instancia para persuadirle a la paz, representandole, considerasse que tenia guerra cõ un rei tan poderoso como determinado. Tratando esto el rei de Aragon con los de su cõsejo, finalmente se resolvieron, que el rei no devia dar cosa alguna de la corona real, i que el de Castilla se devia contentar con la respuesta que se le avia dado, q̃ era poner aquella diferencia en manos del papa. I quanto a echar al Conde, i a sus hermanos de sus reinos, puesto que segun lo que con ellos estava tratado, no lo podia hazer; pero avria lugar de tratarlo, como ellos lo tuviessen

por

por bien, i el rei se obligaria a satisfazerles sus servicios. Esta fue la ultima respuesta q̃ el rei dio al legado: i añadio mas, que si el rei de Castilla gustasse de suspéder por algun tiempo la guerra, si nõ brasse por su parte a Iuan Fernãdez de Hinestrosa, su camarero mayor, i gran privado, el nõbraria a don Bernaldo de Cabrera, para que atajassen todas sus diferencias.

Desto se enojò mucho el rei de Castilla, diziendo, que era artificio para entretenerle, porque no se aprovechasse de la armada que iva juntando, i se cõsumiesse el tiempo en que con ella pudiesse darle fastidio; i con gran ira i enojo q̃ tuvo desto, sin mas deliberarlo, hizo una cosa tã en daño suyo, como a su gusto; que antes que partiesse de Almaçan, en presencia de toda su corte, i de sus gentes, dio sentencia, en que condenô por traidores al infante don Fernando, i al conde don Enrique, i a sus hermanos, i a todos los otros cavalleros Castellanos que estavan en Aragõ; i hizolo en coyuntura, que los mas dellos traian platicas para reduzirse a su servicio, i desde entonces los perdio para siempre, sin quedarles esperança de ser perdonados, ni de bolver a su obediencia. Mas era su naturaleza tan inclinada a rigor, tan fiera i cruel, que no se contentando con esto, mandò luego matar a la reina de Aragon su tia, madre del infante don Fernãndo, que estava presa en el castillo de Castroxeriz, i a doña Iuana de Lara muger de dõ Tello; i despues, segun se creyò, fue muerta por su mandado con veneno su hermana doña Isabel de Lara, hijas de don Iuan Nuñez de Lara; lo qual excedio a toda inhumanidad. Entonces pues dexò en Gomara, i en aq̃lla comarca a Iuan Fernandez de Hinestrosa cõ mil i quinientos de acavallo; i en Almaçan a don Fernando de Castro con quinientos; i en Seron a dõ Diego Garcia de Padilla maestre de Calatrava con otros quinientos; i en Molina a Gutierre Fernandez de Toledo con quatrocientos; i en Agreda a Iuan Alonso de Benavides, i a Diego Perez Sarmiento adelãtado mayor de Castilla, i otros cavalleros hasta quinientos de acavallo, con mucha gente de apie, i gran ballesteria; i partio de Almaçan para Sevilla a gran furia, para dar prisa a su armada, porque tenia determinado de ir personalmente en ella; i se ponian en orden las armadas de los reyes de Portugal, i de Granada, para juntarse con la suya, i dar sobre las tierras del rei de Aragon.

CAPI-

CAPITVLO V.

ESTAVA el infante don Fernãdo en la villa de Origuela mediado Abril deste año 1359. con la gente del reino de Valencia de acavallo i de apie, para entrar a talar la vega de Murcia; quando nueve galeras, i una caravela, i dos naos de la armada del rei de Castilla entraron en el puerto de Cartagena; i sabiendolo el infante, porque algunos lugares de aquella costa estavã mal proveidos de gente, partio de Origuela para la villa de Alicante; pero el viento que llevavan las galeras era tan prospero, que tã presto llegaron a ponerse sobre Alicante como el infante dõFernando, aunque apresurò su camiño. Puso en buen orden aquella villa, para que se pudiesse defender, i de alli salio para Villajoyosa, adonde llegó a fin de Abril, para reconocer los castillos de aquella costa, i las fortalezas q̃ se podian poner en defensa; i dexò por capitanes de las fronteras en los lugares q̃ le parecio mas conveniente, porque tuvo aviso cierto por las espias que tenia en el reino de Murcia, q̃ esperavan muchas compañias de gẽte de acavallo en la ciudad de Murcia del reino de Granada.

Avia salido el rei de Castilla con su armada a la mitad de Abril, porque propuso de hazer guerra al rei de Aragon por la mar, con gran confiança; por dar a entender, que aun en aquella guerra, en que tanto prevalecia su adversario, era poderoso para ofenderle en sus mismas costas: aunque a la verdad en los tiempos passados, nunca los reyes de Castilla fueron tan señores por la mar, que por si emprendiessen guerra, sino con los Moros; i esto con ayuda de los reyes de Aragon, i de Ginoveses, por la incomodidad grande que tenian de armar galeras, i por la falta de puertos, i no tener comercio maritimo desde Cartagena a Gibraltar, costa del reino de Granada, que estava en poder de los Moros. Pero no obstante esto, el rei de Castilla propuso de ostentar, que no era menos poderoso por mar que por tierra contra el rei de Aragon; i salio con veinte i ocho galeras suyas, i quatro fustas, i con ochenta naos; i juntamente con essas con diez galeras de Mahomad rei de Granada, las quales venian mui bié armadas.

Estuvo con esta armada algunos dias en Algezira esperando las galeras que el rei don Pedro de Portugal su tio le embiava; i porque se detuvieron mandò levar, i proseguir su viage, i fuesse al puerto de Cartagena. Venian por capitanes i governadores desta armada, en la galera del rei

Garci

Garci Alvarez de Toledo, que fue deſpues maeſtre de Santiago; i en las otras galeras el maeſtre de Calatrava dõ Diego Garcia de Padilla, el qual avia quedado por frõtero en Seron, i embiò el rei por el; i Micer Gil de Bocanegra, i Pero Lopez de Ayala que iva en la flota, i Fernan Alvarez de Toledo, i Garcia Iufre Tenorio hijo del almirante don Iuan Iufre, i Fernã Sanchez de Tovar, i Iuan Fernandez ſu hermano, i Pero Fernandez de Velaſco, i Diego Gutierrez de Cavallos, i Iuan Rodriguez de Villegas, i Iuan Gonçalez Orejos, i Gomez Perez, i Pero Gomez de Porras, i Arias Gonçalez de Valdes, i Martin Lopez de Cordova, i Micer Bartolome, i Micer Ambroſio Bocanegra Ginoveſes, i Suer Perez de Quiñones, i Iuan Gonçalez de Cordova, i Diego Gõçalez hijo del maeſtre de Alcantara don Gonçalo Martinez. Con las de Portugal venia por almirante Micer Lançarote Peçana Ginoves. El rei dõ Pedro eſperando aqui en Cartagena haſta que todos ſus navios llegaſſen, mientras venian embiò ſiete galeras ſuyas la coſta adelante, pot ver ſi podian hallar algunos navios de Aragon que tomar, i no los hallaron, porque quando ſupieron que el rei de Caſtilla avia hecho tan grande armada, todos los navios ſe abrigaron en ſus puertos: pero encontraron con una carraca de Venecianos, i tomaronla en la isla de Mallorca en un lugar que dizen la Cabreta, i traxeronla a Cartagena: por quãto los reyes, ſegun coſtumbre, quando hazen armada, toman los navios que hallan, aunque ſean de amigos, i ſe ſirven dellos por ſu ſueldo. De aqui ſe partio el rei, i fue ſobre Guardamar villa del infante don Fernando de Aragon: combatiola, i tomò la villa i el caſtillo, i dexõ en ella baſtante guarnicion i baſtimẽtos, i de alli paſſò con ſu armada a la playa de la ciudad de Valencia, i porque ſe creyò que ſacarian ſu gente a tierra para combatirla, el rei de Aragon proveyò que el infante don Ramon Berenguer ſu tio ſe fueſſe a poner dentro con muchos cavalleros, i eſtuvieſſe en ſu defenſa. Pero como la armada proſiguio ſu viage a la buelta de Levante, i paſſò a las coſtas de Cataluña; el infante ſobreſeyò en ſu partida, pareciẽdole al rei que baſtava para la defenſa de aquel reino el infante don Fernando con la gente que tenia. Eſtando el rei de Caſtilla con ſu armada a la boca del rio Ebro, ſalio a verſe con el el legado, que eſtava en Tortoſa, i avia ido por varcas el rio abaxo, por tentar ſi podria poner alguna tregua entre los reyes. I aunque entrò en la galera del rei de Caſtilla, i lo procurò con mucha inſtancia,

no

no quiſo condecender a ningun medio, ni ſuſpenſion de guerra. Alli llegò a juntarſe con la armada del rei de Caſtilla Lançarote Peçana Ginoves, que era capitan de la armada de Portugal, con diez galeras, i una galeota, que embiava el rei don Pedro de Portugal al rei de Caſtilla ſu ſobrino.

A nueve del mes de Iunio de eſte año 1359. llegò el rei de Caſtilla a la playa de Barcelona, dõ de ſe dio con la armada del rei de Aragon una fuerte batalla; porque en la una i en la otra venia mucha balleſteria, i muchos cavalleros de cuenta. La batalla fue en las Taſcas de Barcelona, q̃ ſon unos baxios q̃ impiden no puedan acoſtarſe a tierra las naves, ſino por ciertos canales. I fue mui furioſa de ambas partes; por q̃ los de la armada de nueſtro rei peleavan contra los Aragoneſes animoſiſsimamẽte, teniẽdo por cierta la preſa de las galeras, i ellos las defendian con gran eſfuerço, con mayor miedo de la afrenta, q̃ del peligro. Durò grã eſpacio del dia el cõbate, i de ambas partes uvo muchos heridos de las ſaetas i paſſadores; porq̃ la gente q̃ iva en la armada del rei de Caſtilla era mucha i mui eſcogida. Los Aragoneſes repartieron por la marina toda la balleſteria q̃ eſtava en la ciudad a deféder ſus galeras. Las naos grueſſas del rei đ Caſtilla teniã en popa ciertos trabucos i máquinas con q̃ lançavan piedras; pero hazian mui poco efecto, q̃ todas davan en vazio. Tambiẽ es coſa de notar lo q̃ en eſta hiſtoria ſe eſcrive, q̃ una lõbarda q̃ eſtava en una nao grande del rei de Aragon, tiro de fuego con polvora, hizo tãto daño en otra del rei de Caſtilla, q̃ le llevò los caſtillos i el arbol, i hirio mucha gente de dosvezes q̃ diſparò. I quanto yo conjeturo eſto, es lo q̃ en ſu coronica dõ Pero Lopez llama trueno: i parece ſer ya uſada en eſtos tiẽpos la invenciõ infernal de la polvora. Viſto el daño q̃ la armada del rei de Caſtilla recivia de la balleſteria de las galeras Aragoneſas, i đ las maquinas i trabucos de tierra, ſe retruxerõ fuera de las Taſcas, i en el miſmo lugar adonde acoſtũbravan ſurgir los navios ſe hizo toda la armada a fuera, i hizierõ vela, i parte della fue ſobre el lugar de Ciges, i la otra al cabo de Lobregad; i echãdo mucha gente en tierra para hazer ſu aguada, uvo una mui brava eſcaramuça con la gente que avia ido de Barcelona, i de Sãboi, lugar q̃ eſtá en la ribera de Lobregad, por defender el agua, i fuerõ en ella desbaratados i vẽcidos los Aragoneſes. De aqui el rei de Caſtilla ſe fue coſteãdo haſta Denia, i de alli paſſarõ a Calpe, i ultimamente a Alicante.

En Alicãte ſaltãdo en tierra dõ Diego Garcia de Padilla maeſtre

de

de Calatrava, con algunos soldados, un cavallero de la orden de Montesa, que no se dize su nombre en la historia, salio del castillo de Alicante con alguna gente de acavallo, i peleò con ellos, donde fueron muertos algunos escuderos de una parte i otra, i el maestre se escapô en un barco. Deste puerto levò luego el rei de Castilla con su armada, i le tomó en Cartagena, ádõde se despidio del rei el almirante de Portugal con sus galeras, diziendo, que se avian cumplido los tres meses que el rei de Portugal su señor le avia mandado servir. El rei entonces acordò de dexar la flota, i irse por tierra a Castilla, i assi mandò a su almirante, i al maestre de Calatrava, i a los otros cavalleros quatralvos delas galeras que le acompañavan, q̃ diessen la buelta a Sevilla; i juntamente dio licencia a los maestres de las naos, que despues q̃ llegassen a Caliz, o a Malaga, que de alli tomassen el viage para dõ de les parecieſſe; i assi lo hizierõ, i el rei se vino a Murcia con muchos cavalleros, i tomãdo cavalgaduras se fue a Tordesillas, dõde estava doña Maria de Padilla.

CAPITVLO VI.

SI los Castellanos triunfaron de los Aragoneses en la ribera d'Lobregad, sobre Barcelona; agora buelta la hoja los Aragoneses triunfaron de los Castellanos en el campo de Arabiana, a la falda de Moncayo: porque assi como don Fernando de Castro, i Iuan Fernandez de Hinestrosa, Iñigo Lopez de Horozco, Iuan Alonso de Haro, Fernan Ruiz de Villalobos, Iua Alõso de Benavides, i Diego Perez Sarmiento, capitanes de las fronteras, que estavan en Almaçan, en Agreda, i en Gomara, con la mayor fuerça de gente q̃ el rei de Castilla tenia, supieron que el cõde de Trastamara, i los capitanes que el rei de Aragon tenia en aquella frontera, se avia juntado para hazer la guerra en Castilla, se pusieron en orden hasta mil i dozientos de acavallo, para resistirles la entrada. Venia por general de parte del rei de Aragon don Enrique; i de su consejo de guerra Lope Fernandez de Luna arçobispo de Caragoça, i don Iuan Fernandez de Heredia, Castellan de Amposta, i el conde don Lope de Luna, i don Pedro de Luna, i don Pedro de Exerica, i Iordan Perez de Vrries, que regia el oficio de la governació general en aquel reino. Estavã los capitanes repartidos por sus fróteras, desta manera: el conde don Enrique estava opuesto a la mayor fuerça de sus enemigos, que residian en Agreda, Gomara, i Almaçan: don Pedro de Luna tenia a cargo los lugares del rio de Borja: Gomez Carrillo

era

eña capitan de las fronteras de Aranda, Cetina, Hariça, Moros, Nuevalos, i otros lugares: en tierra de Teruel eran capitanes don Pedro Muñiz, que ſe llamava maeſtre de Calatrava: i por cauſa de la armada del rei de Caſtilla, que el de Aragon creia que aun no eſtava deshecha, mandò que don Pedro de Exerica ſe baxaſſe con todas ſus compañias de acavallo a las fronteras del reino de Murcia, para que guardaſſe los lugares i caſtillos de Origuela, Elche, i Crevillẽ. Pueſtas las coſas en eſta orden, entraron por la frontera de Agreda, i fueron ſobre un lugar que ſe llama Olvega; entraronle por combate i fuerça de armas, i lo ſaquearõ i quemarõ. Aquella miſma tarde don Fernando de Caſtro, i los otros cavalleros i capitanes ſalieron al encuentro a los Aragoneſes en el campo de Arabiana, i dentro de breve rato fueron los Caſtellanos rotos i vencidos. Fue eſta batalla, aunque de poca gente, mui nombrada; porque en ella fueron muertos i preſos los principales cavalleros i capitanes que ſervian al rei de Caſtilla en eſta guerra. Murio en ella Iuan Fernãdez de Hineſtroſa gran privado del rei, tio de doña Maria de Padilla, i Fernan Garcia Duque, Pedro Ruiz de Oſorez, Gomez Suarez de Figueroa comẽdador mayor de Leon, i algunos otros cavalleros: quedaron prẽſos Iñigo Lopez de Horozco, Fernan Rodriguez de Villalobos, Iuã Gomez de Bahabon, Hurtado Diaz de Mendoça, i Dia Sanchez de Porras, mui valeroſos i principales cavallejos de la vanda, que era la diviſa de la orden de cavalleria, que el rei don Alonſo de Caſtilla padre del rei don Pedro avia inſtituido, dãdola a los mas ſeñalados cavalleros de todos ſus reinos, i mas provados en qualquiera exercicio, i hecho de armas, i en todo genero de cavalleria. Fue tanto el ſentimiento i peſar que recibio el rei de Caſtilla deſte eſtrago, que no pudiendo tomar entonces otra vẽgança del conde de Traſtamara, mandò matar a don Pedro, i a don Iuan ſus hermanos, que eſtavan preſos en el caſtillo de Carmona, ſiendo mui moços, i inocentes.

Viẽdo el Cardenal Guido de Boloña legado del papa, que el rei de Caſtilla avia perdido muchos de ſus vaſſallos en aquella batalla del campo de Arabiana, i que Diego Perez Sarmiento, i Pero Fernandez de Velaſco que eſtavan por capitanes en las frõteras del reino de Murcia, i otros cavalleros, ſe avian paſſado a Aragon, i que el conde don Enrique con poder de armas queria entrar en Caſtilla; creyó que el rei por todas eſtas coſas, ſe llegaria agora mas preſto a tener paz

con

con el de Aragon: i començando a tratar dello, embiò al abad de Fiscan al rei de Castilla, i al abad de san Benigno al rei de Aragō, i hablaron con ellos de parte del cardenal, q̄ fuessen servidos por bien de paz, de embiar sus embaxadores a que se viniessen cō el, q̄ confiava en Dios q̄ se acordaria. Ambos reyes embiaron sus mēsageros a Tudela de Navarra, i el rei de Castilla embiò a Gutier Fernandez de Toledo su reposte ro mayor con su procuracio, i el rei de Aragon embiò a don Bernardo vizconde de Cabrera; i en resolucion no hizieron nada.

Con la victoria de Arabiana glorioſos i ſobervos los cavalle ros i gente de Aragō, procurarō proſeguir ſu ſuerte, yēdo por ge neral el cōde dō Enrique, i junta mente con el el cōde de Oſſona, i el infante dō Fernādo, i dō Bernaldo de Cabrera, i el cōde dō Te llo: los quales entrarō por Casti lla, i primeramēte dierō ſobre la villa de Haro, i de alli paſſaron a la ciudad de Najara. El rei dō Pe dro de Caſtilla, q̄ eſtava biē prevenido, i deſſeoſo de vengarſe de la paſſada, no parō con ſu exercito haſta Açofra, lugar cerca de Najara, cō propoſito de dar otro dia la batalla. Dioſe furioſamen te, i quedarō desbaratados el cō de de Traſtamara, i los Aragoneſes, cō mucha perdida de gente; i ſi no fuera por un mal aguero q̄ tomò el rei de Caſtilla, teniēdo por azar el encuētro de uñ eſcudero Caſtellano q̄ iva haziendo grā llāto por la muerte de un tio ſuyo, por lo qual dexò de ſeguir el alcāce, ſin duda uviera preſo, o muerto al cōde de Traſtamara, i hecho grā riza en ſus enemigos. Cō eſta rota ſe bolvierō los con des d̄ Traſtamara, i Oſſona cami no d̄ Navarra, i cerca d̄ Aguilar, dōde eſtava el cardenal de Bolo ña. Tābiē el Cardenal perſuadio al rei los dexaſſe ir, i les hizieſſe, pues hazian, la puente de plata; porq̄ aquella era baſtāte ſatisfa ciō ſuya: i de ſeguirlos le podia reſultar alguna afrēta, i peligro grande, ſi acoſandolos tanto em prendieſſen como gente deſeſpe rada de bolver ſobre ſi. Eſto fue de ſuerte, q̄ los cōdes, i ſos ſuyos eran perdidos, ſi el rei los ſiguie ra: i por reſpecto del cardenal ſe detuvo en Logroño, i mandò q̄ los dexaſſen; i los condes cō ſus gentes ſe fueron a Tauſte, adon de ſe detuvieron algunos dias, i deſpues ſe puſieron en ſalvo, i el rei ſe fue a Sevilla.

Eſtando el rei en Sevilla embiò a mandar a Gutier Fernandez de Toledo, que fueſſe a Saduna villa de Navarra, i de alli a Alfaro, donde hallaria a Garcia Alvarez de Toledo maeſtre de Santiago, i a dō Martin Lopez d̄ Cordova ſu camarero, i q̄ alli abrieſſe las cartas, i las comunicaſſe cō ellos, i vieſſē jūtamēte lo q̄ a ſu ſervicio cōvenia: i abriendo

las cartas le dixo Martin Lopez como el rei mandava, que luego entregasse el alcaçar de Molina, i los demas castillos que tenia por el rei, i que despachasse luego a los alcaides dellos cartas, para que los entregassen a quien el rei embiava a mandar. I Gutier Fernandez dixo, que le plazia de mui buena voluntad, i mandò luego a un escrivano hazer sus cartas de creencia para los alcaides, q̃ luego entregassen los castillos a Martin Lopez de Cordova camarero mayor del rei, q̃ los avia de tener, segun mostrava por cartas del rei. I esto hecho, aviendo sabido como el rei le mandava prender, i matar, dixo a Martin Lopez de Cordova, i a los maestres de Santiago i de Alcantara, en cuya posada estava, que si le davan licencia, queria escrivir una carta al rei: i concedida, escrivio una carta que dezia assi.

SEñor, yo Gutier Fernandez de Toledo veso vuestras manos, i me despido de la vuestra merced, i me voi para otro señor mayor que no vos. Señor, bien sabe vuestra alteza, como mi padre, i mis hermanos, i yo fuimos siempre, desde el dia que vos nacistes, en vuestra cãsa i criança, i passamos hartos males, i sufrimos muchos por vuestro servicio, en el tiempo de doña Leonor de Guzman, que tenia grã poder en el reino. Pero creo, que por deziros algunas cosas que cumplian r vuestro servicio, me mandais matar. I si por solo vuestro gusto, i por huir de mis buenos consejos, recibo este galardon, Dios os lo perdone, que nunca yo os lo merecì. Pues agora, señor, al tiempo de mi muerte, no os puedo dexar de dar un consejo, i serà el postrero, que si tiranicamente alçais el cuchillo, i no os escusais de hazer tales muertes como estas, que à de caer sobre vos, i aveis de perder vuestro reino: i assi os pido por merced, pues hablo lealmente cõ vos, que os guardeis, para que Dios os guarde.

Escrita la carta, hizieron luego entrar a Gutier Fernandez en una camara, i alli le cortaron la cabeça, i luego se la embiaron al rei con un ballestero de maça. Passò luego la voz de la muerte injusta que el rei avia hecho en Gutier Fernandez fidelissimo vassallo suyo, i de los mejores cavalleros del reino: i como lo supieron sus sobrinos don Gutier Gomez de Toledo prior de san Iuan, i Diego Gomez su hermano, que estavan en la ciudad de Murcia por fronteros contra Aragon, con las nuevas de la muerte de su tio, llenos de ravia, i desesperacion, huyeron de Murcia, i el prior se fue a tierra de Moros: mas los de Murcia despacharon luego gente tras el, i alcançandole, persuadido con buenas razones, bolvio, i puesto en prision, hasta dar cuẽta dello al rei, tuvieron cedula para soltarle della. I Diego Gomez se entrô en Aragon, desamparando el

presidio

prēsidio de Murcia. Los mas de este linage de Toledo estavan para irse al reino de Aragon, i la mayor parte de los grandes mui alterados por esta muerte, i por la de Gomez Carrillo, que tambien era mui valeroso cavallero, i le matò el rei con engaño, sin culpa ninguna, dandole a entender que le embiava a governar las villas de Algezira; i estando embarcado, el capitan de la galera, por cedula que tenia del rei, le hizo degollar, i echar el cuerpo en la mar, embiādo la cabeça al rei: i matòle, porque se rezelava de Gomez Carrillo hermano de Garci Laso Carrillo, cuya muger servia i tenia: i sobre tan grande agravio, para estar seguro de sospecha, le quitò la vida. Tambien en este tiēpo estava en Murcia por frontero un cavallero Castellano llamado Diego Gutierrez de Cavallos, i fue falsamente acusado, diziēdo, q̄ por su cōsejo se ausentaró i salieron de Murcia el prior de san Iuan, i Diego Gomez de Toledo su hermano; i un escudero q̄ deziā Martin Sanchez Guardiā, por mādado del rei, le reptò, diziendo, q̄ el avia hablado cosas q̄ no eran servicio del rei, i Diego Gutierrez le respōdio luego q̄ mentia, echā do mano a su espada, remitiendose a las manos. Pero el rei no queria biē a Diego Gutierrez, i hizo lo prēder, i poner cō buena guarda en la ataraçana de Sevilla, i despues fue llevado a Cordova, i en la carcel de los infantes donde estava fue degollado.

Cō estas i otras injustas muertes se animaron los Aragoneses, i principalmente el infante don Fernando, a tratar con el rei de Aragon su hermano de moverle guerra, no ya por las pretensiones antiguas, sino por destruirle, i acabarle, como a tirano: i assi el infante, i el cōde de Trastamara, i los cavalleros de Castilla q̄ vinieró a servirle en la guerra, le incitavan con grādes esperāças a proseguirla. Señaladamente el infante, q̄ no solo como enemigo del rei de Castilla, pero como si fuera su cōpetidor en la succssiō del reino, se disponia a emprēder la guerra, dādose por principal autor della; porq̄ ya comunmēte se tratava del rei de Castilla como de tirano. Porfiò el infante cō grā instācia, para q̄ se le diesse el cargo principal d̄ la empressa desta guerra de Castilla; i le parecia q̄ avia de ser tāta parte en ella, que se concertò con el rei de Aragō su hermano, por medio de la reina de Aragō, i dedó Iuan Fernandez de Heredia, i otros ricos hombres, i se tratò cō gran secreto, desta manera. Que el rei favoreciendo la empresa; que el infante su hermano queria tomar, de hazer la guerra al rei de Castilla su comun enemigo, i entrar en su reino con voz de perseguir al q̄ le tiranizava,

i eſte era tambien alcaide de Alicante; aunq̃ poco deſpues en el mes de Abril deſte año 1364. muerto el maeſtre fue proveido en el miſmo adelantamiento de Murcia, i maeſtrazgo de Alcãtara, don Martin Lopez camarero mayor del rei, i mayordomo mayor de don Sancho ſu hijo. Fue dõ Enrique Enriquez con alguna gẽte de preſidio a Elche, fortificò la villa como mejor pudo; i pareciẽdole q̃ para la capacidad del lugar erã pocos ſoldados los q̃ dentro tenia, q̃ los vezinos erã mui inclinados, no ſolo a ſu rei, pero al Conde don Enrique; i al rei don Pedro de Caſtilla Aragoneſes i Caſtellanos le aborreciã cõ odio mas q̃ Vatiniano. Viẽdo ſe pues mal ſeguro, embiò a Murcia cõ una carta del rei por cien balleſteros de la nomina; i aunq̃ eſta ciudad hazia harto en guardarſe de los de Origuela, que los unos i los otros cõ orden expreſſa de ſus reyes ſe hazian notable daño; cõ todo eſſo los apreſtò en un punto, i marcharõ allà, dõde fuerõ mui biẽ meneſter, i mui biẽ recibidos. I como el rei ſacò eſtos ciẽ peones de aqui, viendo q̃ podrian hazer falta los hõbres de acavallo q̃ avia mandado antes ſalir de Murcia a la villa de Alicante, i q̃ ſu alcaide Pero Fernandez Niño la tenia bien reparada de municiones i gẽte, quiſo que ſe bolvieſſen a Murcia, i con los demas guardaſſen ſu ciudad, principalmente de la gente de Origuela. Conſiderando los de Murcia, q̃ cõ cedulas i cartas del rei, ſabida ſu volũtad, ſin detenimiento, ni largas ningunas aviã hecho ſiempre ſu ſervicio, parecioles en un caſo juſto uſar de la coyuntura: i el caſo era, q̃ quãdo los reyes don Pedro de Caſtilla, i don Pedro de Aragon eſtavan conformes i en paz algunos naturales del reino đ Murcia, i eſpecialmente deſta ciudad ſe avian avezindado en tierra de Aragõ, i cõprado en ella heredades i caſas; i deſpues en la rebuelta i deſconcierto de la guerra, que ſobrevino, fueron echados de Alicante, Elche, Guardamar, i de todos los otros lugares de Valẽcia quãtos Caſtellanos avia; i agora pues eſtos lugares eran del rei de Caſtilla, ſuplicarõle, q̃ les hizieſſe bolver las tierras i bienes raizes; que ellos antes de la guerra poſſeian. I el rei viſta ſu juſticia tuvolo por bien, i eſcrivio a los cõcejos de aquellos lugares que les hizieſſen integra reſtitucion, como parece por ſu carta, ſu fecha en Moya. 21. de Iunio, Era 1402. años.

No ſe hallava el rei de Aragõ ſin Alicante, i ya que por entonces no podia recobrar las demas villas perdidas, procurava eſta, por importarle tãto, aſsi por mar como por tierra. I cõ eſte fin embiò a cercarla cõ buena copia de gẽte, yẽdo por cabo đ ella dõ Garcia

en la guerta q̃ dizen el Real del Pino. Desto se holgò mucho don Enrique, i don Alonso Perez de Guzman, q̃ traxo la carta, i ciertas compañias, con que el rei le embiava, para que fuesse cõ los de Murcia, i con los de toda esta tierra a talar los panizos i alcandias de la guerta de Origuela; i assi los apercivio para este hecho, en vengãça de otra tala, que ellos aviã hecho en esta guerta. Pero interpusose dõ Enrique Enriquez, impidiẽdo este por otro servicio mayor, q̃ era saber por cierto q̃ estava cercada la villa de Alicãte, la qual convenia socorrer ante todas cosas: i en razõ desto fue acordado por todos, q̃ los vezinos desta ciudad, assi los de apie, como los de acavallo, saliessen cõ el pendõ della, i por su general dõ Enrique Enriquez, aviẽdo aprestado provision para cinco dias, i mandado pena de muerte q̃ saliessen todos. Este año era alguazil mayor desta ciudad Diego Perez de Finestrosa, el qual salio cõ el pẽdõ; porq̃ es ordenãça, q̃ en todas las ocasiones q̃ el pendõ saliere, le aya de llevar el alguazil mayor, por privilegio d̃l oficio. Salio grãdissima tropa de gente al socorro de Alicãte; pero a pocas leguas d̃ Murcia se tuvo aviso cierto q̃ ya la villa de Alicante se avia rẽdido, o (por mejor dezir) los naturales della se avian alçado, i por estas causas los Castellanos, no teniẽdo esperãça de remedio, la rindierõ. Cõsiderado esto, Enrique Enriq̃z se fue a Elche para assistir en la guardia i defensa del, dexãdo ordẽ a dõ Alõso Perez d̃ Guzman, para q̃ cõ toda la gẽte de apie i d̃ acavallo desta ciudad, comẽçãdo desde Callosa guerta de Origuela talassen, i hiziessen el mayor daño q̃ pudiessẽ. I cõ esta ordẽ dõ Alõso Perez de Guzmã, i Rui Diaz de Berrio, i otros cavalleros vassallos del rei, fronteros desta ciudad, se partierõ a hazer la tala i estrago: i aviẽdo hecho alto para disponer este hecho, dẽtro de un hora parecio Miguel Lopez de Agreda cõ una carta d̃ dõ Enrique Enriquez, la qual se leyô, siẽdo jũtados en forma de cabildo, en presencia d̃ dõ Alfonso Perez d̃ Guzmã, i de Rui Diaz de Berrio frontaleros, i de Christoval de Pedriñan, Frãcisco Garcia de Illescas, i Iuan Fernandez de Sãtodomingo, i Iuan de Palazol, i Iuã de Escortel, i Pagan Rodriguez regidores desta ciudad, i Alfonso de Moncada, i Pedro Cadafal alcaldes, i Diego Perez de Finestrosa alguazil mayor, i Frãcisco Porcel, i Dalmao de Miralles jurados, i Iuan Alfonso de Magaz escrivano mayor del concejo: por la qual dezia, i de parte del rei mãdava, q̃ dexassẽ por entõces la tala, por quãto d̃ Villena le avian avisado como teniã nueva cierta d̃ un hõbre q̃ se vino d̃ Morea, q̃ avia dexado alli treziẽ

tos hombres de acavallo, i era fama entre ellos que querian ir a descercar a Ayora, o pelear con la gente que alli estava, que procurasse meter socorro en ella, pues seria gran servicio del rei. Tambien dezia, como juntamẽte con esto avia sido avisado de Pero Fernández Niño, como aviã passado a vista de Alicante diez galeras, i una galeota de Aragõ. i que avian huido dellas dos Portugueses que le dixeron que venia en ellas el vizconde de Cardona, i que tenian cercado a Benidorme: por tanto, que don Alfonso Perez, i Fernan Sanchez de Tovar, i Rui Diaz de Berrio, i Iuan Perez, i Miguel Ximenez de Baeça, caualleros fronterizos de Murcia, se viniessen luego, i traxessen consigo la requa carga da de bastimentos, para ponerla en Polope, i se hariã de un camino dos mandados, lo uno descercar a Benidorme, i lo otro llevar el bastimento a Polope: i assi fueron por orden de don Enriquez estos cavalleros a Murcia, de dõde sacaron consigo cien hõbres de apie lanceros i ballesteros; i dexaron orden, i cartas para Lorca, i Mula, para que viniessen toda la gente de acavallo i de apie destos lugares a Murcia, i fuessen juntamente con los cien peones della al socorro de Polope, i Benidorme.

Mientras estos se aparejavan para su jornada, los demas cõ el pendon de la ciudad marcharon a priessa para Ayora, pero fueró passos en balde, que otro dia supieron como los vezinos se alçaron en viendo la gẽte del rei de Aragõ, i quedò por ellos Ayora. Los de Murcia, i los demas fronteros, rebolviendo sobre la guerta de Origuela, començaron su tala tan de proposito, que no dexaron en pie cosa, segando panes, cortando arboles, hiriendo i matando quantos hombres encontravan. Todo lo qual podiã hazer mui a su salvo, porque los de Origuela estavan mui recogidos en su villa, i aun en su castillo, con la nueva cierta que tenian que el rei de Castilla los venia a cercar, i tenian poca gente, i menos bastimentos. Haziendo este esttago se vinieron a Murcia con algunos despojos que de camino avian robado.

En este tiempo el rei de Castilla embiò a mandar al obispo de Cartagena don Nicolas de Aguilar, que salieſſe con cien hõbres de acavallo, i dozientos ballesteros, para traer a esta ciudad de Murcia a doña Isabel madre del infante don Sancho: i lo mismo escrivio al concejo, para que le apreſtasse esta escolta. La carta dize assi.

YO el rei hago saber a vos el concejo, Alcaldes, i Alguazil, i otros oficiales qualesquier de Murcia, que yo embio a mandar a doña Isabel madre de don San-

cho

cho mi hijo que ſe vaya para Murcia: i embio a mandar al obiſpo de Cartagena que vaya con ciento de acavallo de ai a Hellin, para que vaya con ella haſta eſſa ciudad de Murcia. I os mando, que luego, ſin otro detenimiento, deis al dicho obiſpo los dichos cien hõbres de acavallo de ai de la ciudad, de los mejores que ai uviere, para que vayan con ella traer la dicha doña Iſabel; i no hagais otra coſa por niuguna manera. Otro ſi le dad mas dozientos balleſteros vueſtros, que vayan con el, &c.

Fue el obiſpo con eſta eſcolta, i entrò a 26. dias de Noviembre en eſta ciudad con la dicha doña Iſabel, la qual fue recebida con grandes fieſtas; porque ſabia la ciudad la liſonja que en eſto hazia al rei. I quedòſe aqui todo el tiempo que el rei ſe detuvo en la cerca i toma de Origuela, que pretendia i aparejava para ello: i en razon deſto eſcrivio a Paſcual Pedriñan vezino de Murcia, i teſorero del rei, de quien ſe confiava mucho, i a quié mui de ordinario mandava coſas de ſu ſervicio, i el las hazia con grande puntualidad, que llevaſſe conſigo a Cartagena a Mahomad hijo del maeſtre Ali, i a otro ſu hermano, para adereçar los ingenios, mantas, i gatas que avia, i hazer otros nuevos: i le dio ordé que ſacaſſe deſta ciudad toda la gente neceſſaria para ſu eſcolta, a que la ciudad acudiò con gente, aunque eſtava flaca della, por acudir a tantas partes como acudia, embiando ſocorros a Elche, Alicante, Guardamar: i principalmente eſtava aſsi deſpoblada por la rota que tuvo pocos dias avia, quando fueron a Origuela para defender q̃ no ſe metieſſe el baſtecimiento de pan q̃ embiava allá el rei de Aragõ, como lo defendieron, haſta que a media noche entraron cõpanias de Aragon de acavallo i de apie, i pelearon los Aragoneſes con gran ventaja, porque tenian en defendimiẽto de Origuela mas de dozientos hombres de acavallo, i mas de mil hõbres de apie. Aqui pues muchos de los đ Murcia fueron deſencavalgados, i algunos muertos; pero con toda eſta falta de gente, i con la que eſtava auſente đ preſidio en muchos caſtillos i villas, dieron cincuenta de acavallo, i cien hombres de apie, que fueſſen cõ Paſcual Pedriñan a Cartagena, i a donde mas el rei le mandava. De Cartagena traxo los trabucos q̃ allà avia deſta ciudad, que ſe avian llevado para otras neceſsidades: i por orden del rei Gonça lo Gil, i Diego Alfonſo, i Gonçalo Yañez fueron embiados por ſobreſtantes en la labor deſtos trabucos nuevos que ſe labravã en la ciudad, i ſe hazia grande aparato de guerra, que ſegun fama i voz de todos, amenazava a Origuela. Aunque don Alfonſo Perez de Guzman, ſolicitava cõ gran

grãn cuidado la gente de Mula, i Lorca, para que con la de Murcia fueſſe al ſocorro de Polope, i Benidorme; con todo eſſo a don EnriqueEnriquez le parecia mucha la tardança; i para apreſurar eſte hecho eſcrivio a Paſcual Pedriñan eſta carta.

Paſcual Pedriñan, yo don Enrique Enriquez os embio mucho a ſaludar. Hagoos ſaber, que oy Iueves al ſol pueſto uve una carta de Pero Fernãdez Niño, en que me hizo ſaber que eſtava cercado el caſtillo de Benidorme, i que tiené pueſto real fuera de la mar; i que avia embiado por ingenios a Valencia: por lo qual os mando de parte del rei, i os ruego de la mia, que luego viſta eſta mi carta, afronteis, i requirais a todos eſſos vaſſallos del rei fronteros deſſa ciudad, q̃ ſe vayan luego con la requa, que ſe à de llevar a Polope, para que podamos ſocorrer con tiempo aquel lugar. Otro ſi hableis con los de Murcia, de parte del rei, i mia, que me embien luego cien hombres de apie lanceros i balleſteros, con don Alfonſo Perez de Guzman, i con eſſotros vaſſallos del rei.

Al tiempo que eſta carta vino, entravan en Murcia los de Mula, i Lorca; i mientras eſtos tomaron refreſco, ſe apreſtaron los otros, i ſalieron todos a prima noche; i a pocos dias paſſados ſe ſupo, como el vizconde de Cardona ſabiendo el grãn ſocorro que iva alçò el cerco, i embarcada ſu gente en las galeras, hizo vela. Quedava eſta ciudad caſi deſpoblada de gente, i aſsi como mejor pudo ſe apercivio para qualquier acontecimiento; i ordenò que Iuan Caparròs tomaſſe el cargo de poner velas dobladas en las torres de la ciudad, eu los lugares que ſe acoſtumbran poner, i en las puertas de la ciudad ſe puſo tambien guardia doblada.

En eſta coyuntura vino el rei d' Sevilla a matacavallo, porque ſupo allà como las galeras ſuyas que andavã en corſo, i por ſu general Martin Yañez de Sevilla, avian tomado cinco galeras de Catalanes, i las avian traido a Cartagena; i apenas uvo entrado el rei en Murcia, quando ſe partio allà, donde hallò las cinco galeras de Catalanes, i luego hizo matar quanta gente venia en ellas, que no eſcapò ninguno, ſalvo los que eran remolleres', q̃ ſon los que labran remos; i eſto porque no tenia en Sevilla entonces gente deſte oficio, i los avia meneſter. I deſpues que eſto uvo hecho, partio de Cartagena, i tornoſe a Murcia, i deſde aqui ſe fue a Elche a verſe con dõ Enrique Enriquez, de quien ſupo el alçamiento de Alicante, i el de Ayora, i el ſocorro que ſe dio mui a tiempo a Polope, i Benidorme; i con gran exageraciõ

le

le dixo los buenos i mui ordinarios ſervicios que la ciudad de Murcia le hazia con mucha voluntad; de que el rei ſe tuvo por mui contento.

CAPITVLO VIII.

IRaia el rei don Pedro de Caſtilla mui fatigado al de Aragon, con diferétes entradas que hazia en ſu reino; i lo que mas ſentia era, que en Caſtellon de Guiana entendio que el infante dõ Fernando marques de Tortoſa, i ſeñor de Albarrazin ſu hermano, no ſe tenia por contento de la forma de ſu corte, dando a enteuder que el rei de Aragon no le honrava tanto como deviera: i aun le dixo al rei ſu hermano un dia, que ſe queria ir a Francia, i dexarle: i aun vino a ſaber el rei, que el infante avia traido a ſi quantos Caſtellanos avia en Aragon, que erã mas de mil de acavallo, i que ſe queria partir con ellos del reino de Aragon. Por eſto mui enojado el rei, avido ſu conſejo, le hizo prender, aviendole combidado a comer en Caſtellon ſobre ſeguro, i eſtando con el Diego Perez Sarmiento, i Luis Manuel hijo de don Sancho Manuel, con orden del rei le entraron a matar; i defendiendoſe lo que pudo, fue muerto, i juntamente con el mataron a Luis Manuel, que ceñia ſu lado. El rei de Aragon, luego que el infante murio, viẽdo que don Tello, i don Sancho, hermanos del conde don Enrique, i los otros cavalleros de la parte del infante don Fernando, andavan eſpaventados, embiòles menſageros a dezir i rogar, q̃ eſtuvieſſen ſeguros, i que no ſe temieſſe ninguno dellos. La miſma diligẽcia hizo el conde don Enrique, recobrandolos cõ halagos, i promeſſas, con que ſe ſoſſegaron todos. Supo eſta nueva el rei de Caſtilla, de que recibio grandiſsimo contento, por el infante dõ Fernando ſu capital enemigo: i ſabida vino a Murcia, que era ſu paſſo ordinario, i entrãdo en Aragon talando, i quemando, primeramente ganò con gran facilidad a Alicante villa i caſtillo, ribera de la mar mui hermoſa, i mui importãte: i de alli ſalio cõ ſu gente, i ganò a Xixona, Gandia, Oliva, i otros lugares, i llegò a Morviedro, i de alli partio para Burriana. Quando llegô allá deſcubrio galeras del rei de Aragon, i otros navios, q̃ traian baſtimentos a la ciudad de Valencia, que eſtava dellos mui falta; i el acudio a eſtorvarles que no entraſſen en la ciudad, i para eſto plantò ſu campo en el Grao junto a la mar, i a media legua de la ciudad de Valencia, adonde el rei eſperava cada dia ſu flota, que avia mandado armar en Sevilla, que eran veinte galeras, i quarenta naos, i mas diez gale-

ras

ras del rei dõ Pedro de Portugal ſu tio, que le embiava en ſu ayuda contra el rei de Aragon, q̃ aun no eran llegadas; i toda eſta armada eſtava ſurta en el puerto de Cartagena; pero no tenian tiempo para ſalir, de q̃ eſtava el rei mui cõgojado: pero miẽtras llegava hazia el daño que podia en las guertas de Valencia, i travavan mui reñidas eſcaramuças los ſuyos cõ los de la ciudad; por q̃ Valencia tenia mucha gẽte de acavallo, i mucha balleſteria; i el capitan de la ciudad de Valẽcia lo hazia como valeroſo cavallero, q̃ era don Pedro Boil natural della, ſi bien eſtava la ciudad mui deſproveida de matalotage, tanto q̃ el rei eſperava tomar la por hãbre, quando de otra manera no pudieſſe. Eſtando el rei en eſte ſitio tuvo nuevas como el conde dõ Enrique avia muerto en Aragon a Pero Carrillo un cavallero de Caſtilla que ſiẽpre andava con el a ſu lado, i matòle por ſu mano con una lança, andando a monte un dia; porque le dezian q̃ tenia mala fama con el doña Maria ſu hermana, q̃ eſtava en ſu cõpãñia en Aragon. I deſto tuvo gran contento el rei; porq̃ Pero Carrillo era uno de los buenos cavalleros que andavan con el conde. Aqui tãbien fue aviſado ſecretamente de un eſcudero, como el rei de Aragõ venia con grande exercito a ſocorrer la ciudad de Valencia. I quando lo ſupo, i que ſu flota aũ no era llegada, ſaliole al encuentro cerca de Morviedro cõ ſus ginetes, i otros ſeiſciẽtos d̃ los Moros Granadinos, q̃ pocos dias antes aviã llegado de Murcia, donde eſtavan alojados, a los quales governava dõ Farax Reduan caudillo del rei de Granada. Mas el rei de Aragon, i el conde dõ Enrique, i don Tello, i don Sancho ſus hermanos; i los Caſtellanos, que podian ſer todos haſta tres mil de acavallo, paſſaron orilla de la mar a una legua de Morviedro, i ſus galeras i naos apar dellas leyendo la ribera, cargadas de mucha proviſion: i el rei de Aragon, i los que con el ivan traian ſu gente en eſquadron formado marchando, ſin perder ſu orden, haſta que metio el ſocorro en la ciudad de Valencia. El rei de Caſtilla ſe quedò en Morviedro cõ ſus ginetes Chriſtianos, i Moros, deſde dõde cada dia ivan a las murallas de Valencia a eſcaramuçar con los de la ciudad; i con eſto ſe entretuvo, haſta q̃ al cabo de doze dias llegò ſu armada d̃ galeras i naos, juntaméte con las de Portugal. Quando los Aragoneſes vieron la armada del rei de Caſtilla, uvieron gran miedo, i metieron ſus navios en el rio que dizen de Cullera. I el rei de Caſtilla dexando en Morviedro toda ſu cavalleria, ſe embarcò en ſu armada, i entròſe con ella a la boca

del

Digitized by Google

del rio de Cullera, donde estava la armada del rei de Aragon, pensandolos rendir alli: pero no podian entrar en el rio, que era el trecho. I porfiando en tenellos alli encerrados, hasta aver modo de dar sobre ellos, levantòse un viento solano, que es travesia en aquella mar, tan rezio, que todos pensaron, que la armada del rei de Castilla sin duda se avia de encallar i perder, porque las galeras estavan mui acostadas a tierra, i el viento esforçava mucho mas; i la galera que mas peligro corrio fue la real, que avia ya perdido tres ancoras, i no le quedava mas que una. Pero ayudòle Dios, que a ponerse el sol se echò el viento, i cessò la tormenta; i luego al punto aviẽdo el rei hecho votos d'romerias, i de soltar presos, desembarcò, i se bolvio a Morviedro; i aviendo dexado alli muchos cavalleros i peones por fronteros de Valencia, se partio, i fue a grandes jornadas a Sevilla.

El rei de Aragon salio luego con su gente a Morviedro, creyendo cubrar la villa con la grã ballesteria que llevava; i los que estavan dentro pelearon animosamente contra el rei de Aragõ; i en una de las escaramuças murio Rui Gonçalez de Vozmediano, un gran cavallero, que el rei con otros avia alli dexado. Pero viendo el de Aragon que no hazia cosa de importancia, dexò por entonces el cerco. El rei don Pedro de Castilla, que no sabia reposar, bolvio sobre el reino de Valencia, i corrio a Calatayud, i a la villa d'Teruel, i Castelfavib, i a Segorve; i vltimamẽte entrò en Alicante, que estava por el, i desde alli ganò algunos castillos en esta comarca, i uno que dezia Guadaleste, i Castel de Castello, i otros: i luego fue a Elche cerca de Murcia, que lo tenia ya ganado, i los que estavan en Origuela, que es a quatro leguas de Elche, rezelaronse que los queria el rei cercar, i no estavan apercevidos de provision, ni la tenian; i avian embiado a pedir socorro al rei de Aragon; el qual sabiendo, por los mensageros de la villa de Origuela, el rezelo cõ que estavã de ser sitiados, i tomados por hambre, partio luego de Valencia, i con el dos mil de acavallo, i en su cõpañia el conde don Enrique, i sus hermanos don Tello, i don Sancho, i mucha gente de apie ballesteros i piqueros; i mãdò cargar muchos navios de pan, i que se viniessen derechos a Origuela la costa abaxo. I al fin llegò el rei con toda su gente, i metio el socorro en Origuela: i aunque pudiera el rei de Castilla pelear con el en campaña no se atrevio, por no estar confiado de los suyos, que los reyes crueles son temidos, i no amados: pero con todo esso insistio q̃ fuessen algunos cavalleros con sus compa-

compañias a la cola del exercito de Aragon, que se bolvia, dado el socorro; i lo siguieron hasta el pinar de Villena, i no pudiédoles hazer daño, por ir mui puestos en orden, se bolvieron a Murcia.

CAPITVLO IX.

EN el año 1365. el rei don Pedro de Aragon, acabadas las cortes que hizo en Tortosa ciudad de Cataluña, fuesse al lugar de San Mateo, i detuvose alli ocho dias esperando sus gentes, para ir a sitiar a Morviedro. Puso en fin su campo sobre el, con intécion de hazer guerra en toda su comarca, por cobrar los castillos de Artana, Serra, i Segorve, i otros, porque todo estava en poder de los Castellanos, hasta Teruel. Quando el rei de Castilla supo q̃ Morviedro estava sitiado, fuese a poner con su real sobre Origuela; pòrque su fin era no venir a batalla (mientras con honra suya lo pudiesse hazer) con el rei de Aragon, rezelandose de sus proprias gentes, que le servian violentamente: i assi ellos por sus crueldades no le amavan, i el por la desc̃onfiança en que vivia, no osava empréder cosa memorable. Diose el combate a Origuela con los trabucos, mantas, i gatas, i pertrechos que avia aparejado en Murcia, i mandado cõduzir a esta villa un Iueves a 30. del mes de Mayo deste año. I por otra parte peleò la ballesteria tã animosamẽte, que aunque los de adentro se defendian mui bien, dentro de ocho dias, no pudiendo mas, se rindieron. Murio en esta ocasion don Alonso Perez de Guzman, hijo mayor de don Iuan Alonso primer conde de Niebla, i de doña Vrraca Osorio, que era frontero de Murcia, i servia al rei dõ Pedro con gran valor, i volũtad; aunque no se lo devia, porque el rei hazia su ultimo esfuerço en perseguir a los desta casa. Tomada la villa, combatiose el castillo, que era uno de los mejores, i mas bien labrados que avia en España. Estava en su defensa Iuan Martinez de Eslava, un cavallero mui principal i valiente, i rico hombre de Aragon. Entendiendo el rei de Castilla, que de solo su valor i consejo dependia la defensa de aquella fuerça, hizole llamar a trato para hablar con el; i siendo assegurado por algunos cavalleros, saliendo fuera a la habla, estando el rei en una estrada encubierta, dos ballesteros que tenia consigo le tiraron dos saetas, i fue herido en el rostro malamente. Viendo la gente del castillo su alcaide sin esperança de vida, confusos i tristes, en efecto rindieron el castillo a partido, i a pocos dias murio Iuan Martinez de Eslava de

la

la herida;i aũ uvo sospecha, que cohechados los cirujanos por el rei de Castilla,echaron ponçoña en la llaga,con que muriesse. El rei don Pedro de Castilla reparava tã poco en el modo,que como el se pudiesse señorear de sus enemigos,no cõsiderava si el trato era honesto,o no ; solo queria hazer menos sus contrarios, sin tener respecto a justicia,ni razõ; causa del odio general con que era aborrecido.

El doctor Francisco Martinez en su libro de las grandezas de Origuela dize,que no fue ganada Origuela por el rei dõ Pedro de Castilla.No sè que le mueve a negar verdad tan clara. La coronica del rei don Pedro de Castilla dize que la ganò; verlo has año diez i seis de su reinado, capitulo primero. Garibai dize lo mismo lib.14. de su compendio, cap.37.i Mariana,parte 2.lib.17. cap.7.Corita cap.61.lib.9.tratãdo del rei don Pedro quarto de Aragon,dize estas palabras. *Dio se el combate a Origuela Iueves a 30. del mes de Mayo deste año, i los de la villa se defendian mui biẽ; i fue muerto en aquel combate un gran cavallero de la Andaluzia, que se dezia don Alonso Perez de Guzman,&c.* I mas abaxo dize: *Dentro de ocho dias se dieron los de la villa, i combatiose el castillo con toda furia, i al fin se uvo de rendir a partido.* I quando estos i otros autores lo callarã,el mismo privilegio que la ciudad de Origuela tiene del rei dõ Pedro de Aragon, por el esfuerço con que en doze años de cerco la defendio,lo dize claramente.Pone el privilegio Martin de Viciana en la tercera parte de su historia, fol.163.

EN nombre de Dios. Sepan todos, que nos don Pedro por la gracia de Dios rei de Aragon,&c.Siempre que se nos ofrezca a la memoria el importante i singular servicio que por vos nuestros fieles vassallos,e buenos hombres de la villa de Origuela se nos hizo en el tiempo que mas ardia la guerra entre nos i el rei don Pedro de Castilla,&c. I al fin dize. *Por quanto durante el cerco de doze años, recebistes innumerables daños, por averos talado los campos,huertas, i arboles,i arruinado todo el termino, i averos muerto los mas de vosotros, que de seis,o siete mil que erades, parte murieron peleando, i otros en poder del mismo rei presos,con asperos i nefandos linages de muerte los acabò, de manera que apenas quedaron seiscientos:i aunque no fue menor el daño que les hizistes,en fin uvo de venir en poder dellos la villa, i los que quedastes en ella ; por ende,&c. Fue dado este privilegio en Barcelona a 18. de Iulio,año 1380.*

Manifiesto queda el engaño del dicho doctor Martinez : i si es passion de la patria, esso no à lugar en razon de historia. Trances de guerra son, que como el rei de Castilla ganò entonces a Origuela, tãbien perdio a Morviedro,

viedro, i la ganò el rei de Aragon; i cada dia ſe ivan uſurpando el uno al otro villas i lugares.

El rei ſe fue de aqui a Sevilla, aviendo dexado buena guarnicion de gente, i proviſion baſtãte, i dado ciertas ordenes a los capitanes, para donde avian de llevar ſus ſoldados. I aſsi el maeſtre de Alcantara don Martin Lopez de Cordova adelantado mayor de Murcia, por orden que le avia dexado el rei, embiò a Alfonſo de Moncada alcalde q̃ entonces era de Murcia, que tuvieſſen ſus atalayas bien concertadas, i a punto; porque aunq̃ Origuela eſtava ganada, ſe rezelavã que avia de baxar el rei de Aragon a cobrarla, o a vengarſe, como pudieſſe; i que cõvenia eſtuvieſſen mui apercevidos. Obedeciendo eſte orden, puſo la ciudad luego dos centinelas en el puerto Sacacho, i otras dos en la torre de Mata; porque ſi hizieſſen ahumadas en Havanilla, o en otro lugar de la comarca, ſe aviſaſſen unos a otros, i la ciudad tuvieſſe razon de todo. I juntamente con eſto ordenaron que ſe puſieſſen tres cuerpos de guardia, uno en la puerta de la Puente, otro en la puerta del Azogue, i otro en la puerta Nueva, i que las demas eſtuvieſſen cerradas. Dentro de dos dias vino el adelantado don Martin Lopez del real de Origuela, adonde avia elegido por ſu teniente a don Pedro Malfeito comendador mayor de Alcantara, con la gente de Murcia natural i fronteriza, que allà ſe hallò en el ſitio, fuera de aquellos que les rocô quedar de preſidio en Origuela; i ſe holgò de ver en Murcia la guardia q̃ avia, i vigilancia por toda la comarca. Traxo tambien conſigo los Moros de Granada, que vinieron en favor del rei dõ Pedro de Caſtilla, con ſu capitan don Farax hijo del alcaide don Reduan Mahomad Cabçani. I por orden que tenia del rei, dada ſobre el real de Origuela, mandò primero alojarlos, i luego hizo pregonar, que ſi algun Moro, o Moros paſſaſſe de Murcia hàzia Granada, ſin licencia por eſcrito de dõ Farax ſu caudillo, que le prẽdieſſen, i llevaſſen preſo al rei, para que hizieſſe del lo que ſu merced fueſſe. Traxo aſsi miſmo orden del rei, para que eſta ciudad embiaſſe a ſus galeras ochenta i cinco ſoldados q̃ ſirvieſſen en ellas dos meſes, i que ſe les dieſſe antes de ſalir de Murcia ſu ſueldo deſte tiempo, a dos maravedis cada dia por hombre. I advierta-ſe, que los maravedis de aquel tiempo valia cada uno medio real; de ſuerte que llevava cada ſoldado un real, o poco menos de ſueldo, que ſegun los precios de los baſtimentos de aquel tiẽpo, ſe ſuſtentarian mejor, q̃ aora con dos reales. Cũplio la ciudad eſta

esta orden del rei, i de cada parroquia se sacaron tantos, que entre todas bastassen a cumplir el numero que el rei pedia.

Mientras el rei de Castilla tomò a Origuela, el de Aragõ aprettò tanto a Morviedro, q̃ aunque ellos se defendian animosamente, como no les venia socorro de bastimẽtos, ni de gente, i moriã de hãbre, se dieron a partido a cabo de seis meses, faltãdoles toda esperãça de ser socorridos. Dierõ se cõ condicion q̃ saliessen en salvo cõ sus armas i bienes, i se pudiessen ir donde quisiessen; i assi el prior de S. Iuan dõ Gomez de Porras, q̃ era el capitan de toda la gẽte, i Pero Manrique adelantado mayor de Castilla, i los cavalleros i gente de guerra q̃ alli avia, q̃ eran seiscientos hõbres d' armas, i muchas cõpañias de soldados viejos salierõ armados cõ toda su ballesteria, i entregaron la villa al rei, i entrò en ella a 14. del mes de Septiembre. En esta ocasion el conde don Enrique se supo insinuar en sus coraçones, demanera, q̃ los reduxo casi a todos de su vando, i se cõcertarõ cõ el, lo uno por su persuasiõ, lo otro por el temor q̃ tenian al rei dõ Pedro: aviendo sabido q̃ avia mandado prender a Iuan Alonso de Benavides, que tenia en su guarda la ciudad de Segorve, q̃ estãdo en extrema necessidad le fue a pedir socorro, i murio en la prisiõ; siẽdo uno de los mas señalados cavalleros q̃ sirvierõ en las guerras de los Moros al rei don Alõso su padre, por cuyo esfuerço i valor se defendio Tarifa cõtra los reyes de Granada, i Benamarin, hasta que fue socorrida por el rei.

Muerto el rei Iuan de Frãcia, i fenecida la guerra, que tãto tiẽpo avia durado entre Ingleses i Frãceses, quedava todo su reino tan sugeto a la gente de guerra en la paz, q̃ no menos en ella era destruido i estragado, que antes. Cõsiderando esta calamidad tã grande el papa Vrbano quinto, q̃ entõces estava en Aviñon, adõde tambien estavan por el rei de Aragon el infante don Pedro, i Frances de Perellòs, procurandõ gente de Francia en su ayuda; acordõ, juntamente con el rei de Francia, por ver quanto importava limpiar aquella tierra de tales gentes, que eran la misma pestilencia dellas, que viniessen a España al sueldo del rei de Aragon: i para que se animassen a venir a esta expedicion, les dio el papa cien mil florines de oro, i el rei de Francia otros tantos: i por parte del rei de Aragon se les ofrecio de dar otros cien mil florines, fuera del sueldo que se les señalò; i avian de estar en Barcelona por todo el mes de Diziẽbre deste año. No fue menor la esperança que tuvieron los capitanes destas compañas, q̃ las promessas que les

hizo el cõde de Traſtamara, a quien ellos eran mui aficionados, i el cõ ſu venida ſe tuvo por rei de Caſtilla, i ofrecioles mui largas mercedes. Eran los principales capitanes Beltran de Claquin conde de Longavila, famoſo cavallero, que deſpues fue cõdeſtable de Francia, el conde de la Marca, el ſeñor de Audenan, el ſeñor de Claravalles, i un cavallero Ingles, que ſe llamava Hugo de Calvilei, el ſeñor de Viſtacio, el ſeñor de Vorgai, i el ſeñor de Ebreus, i otros mui grandes cavalleros. I con ſu gente llegaron a Barcelona, adonde el rei de Aragon eſtava; i ſiendo recebidos con gran fieſta de toda la ciudad, los capitanes comieron a ſu meſa eſplendidamente, i otros cavalleros particulares ſe aſſentaron en otras meſas, que por toda la ſala avia, i fueron agaſſajados con el mayor regalo que ſe pudo. Deſpues el rei hizo merced a Beltran de Claquin, q̃ venia con el govierno de toda la gente, de la villa de Borja cõ los valles de Elda i Novelda; i dioſeles cũplimiento de paga de los cien mil florines, antes que ſalieſſen de Barcelona, i en principio de paga de ſu ſueldo otros veinte mil. Dize el coroniſta Pero Lopez de Ayala, que entraron en Eſpaña deſta gente eſtrangera, al pie de doze mil hõbres efectivos, ſoldados praticos i bien exercitados, i que no ſe ſabe que deſpues de la batalla de Vbeda, de aquellas partes entraſſe tanta gente de acavallo.

Eſtava toda la tierra llena de Frãceſes, Gaſcones, Normãdos, Bretones, e Ingleſes con diferentes armas i trages: i entonces dizen que començarõ a uſar las armas que llamavã bacinetes i cotas, i arneſes de piernas i braços, i los que dezian glavios, i dagas, i eſtoques; porque antiguamente lo que uſavan era perpuntes, capellinas, i lãças: i lo q̃ antes dezian hombres de armas de acavallo, de aqui adelante dixerõ, lanças; de ſuerte, que dezir cien lanças, ſon cien hõbres de acavallo: i no era lo miſmo lãceros, q̃ eſtos mientras durò el uſo de las batallas, fueró (como lo vemos en el tiẽpo deſtos reyes q̃ vamos tratãdo) los q̃ aora llamamos coſcletes, o picas, q̃ otros dizen piqueros: i los cavallos ligeros q̃ al preſente dezimos, entõces ſe dezian ginetes; i à permanecido eſta manera de cavalgar haſta oi, tomada de los ginetes Africanos. Iuntos eſtos cavalleros con el cõde de Traſtamara, con grãdes ofrecimiẽtos de volũtad i corteſias, empeçaron ſu entrada por Alfaro, adonde eſtava en frõtera Iñigo Lopez de Horozco; i no curando de cõbatir la villa, paſſarõ a Calahorra, i ſin defenderſe los que en ella eſtavan, que no era fuerte, la rindieron al conde de Traſtamara. Aqui tuvieron

ſu

ſu acuerdo Beltran de Claquin, i los demas capitanes eſtrangeros, i reſueltos le dixeron al conde de Traſtamara, que era juſto fueſſe jurado por rei; lo uno porque el lo merecia, i llevava gente conſigo poderoſa para conquiſtarle el reino a ſu hermano, que de todos era llamado tirano, i no rei; i lo otro, porq̃ entre ellos venian cavalleros tan principales, que no ſe ſugetarian de buena gana a quien no tuvieſſe titulo de rei. Con eſta reſoluciõ fue por eſtrãgeros, Aragoneſes, i Caſtellanos jurado por rei, ſi bié el lo rehuſò quanto pudo; pero como el imperio es tan ſabroſo, facilmente deſpues paſſò por ello.

CAPITVLO X.

SAlido el rei dõ Enrique, q̃ ya le llamaremos rei deſde eſte año 1366. de Calahorra, fue marchando con ſu gente házia Burgos, donde el rei don Pedro eſtava; adonde ſupo como don Enrique ſe llamava rei de Caſtilla i de Leon, i como avia tomado a Navarrete, i a Brivieſca, de que tuvo gran rezelo, tanto que una mañana viſpera de Ramos, ſin dezir coſa alguna a nadie de ſu corte, ſubio en un cavallo, i deſamparò la ciudad de Burgos, deſde donde fue a comer a Lerma, i a dormir a Gumiel; fueró cõ el mui pocos, porq̃ los mas ſe aviã quedado en Burgos, porq̃ no les plazia ſu reſoluciõ; i porq̃ avia algunos que les avia muerto a ſus parientes: fuera de q̃ el riguroſo rei veſtia tan apretado, que no dexava en ſanches para coſa ninguna, ni era liberal con los que le ſeguian; antes bié le parecian medios de hõbre medio rendido dar lugar a que obraſſe el dinero lo q̃ devia obrar el ſceptro: pero con todo eſſo ſalieron con el don Martin Lopez adelantado de Murcia, i el maeſtre de Alcantara Iñigo Lopez de Horozco, Pero Gõçalez de Mendoça, Pero Lopez de Ayala, Pero Gonçalez de Avellaneda, Lope Ochoa ſu hermano, Iuan Rodriguez de Torquemada, Pedro Fernandez Cabeça devaca, don Alfonſo Fernandez de Montemayor, Lope Gutierrez ſu hermano, Gonçalo Fernandez de Cordova, i Diego Fernandez ſu hermano alcaide de los Donzeles. Ivan tambien con el ſeiſcientos ginetes Moros, que el rei de Granada le avia embiado en ſu ayuda, a los quales governava don Farax Cabçani: i el dia proprio que partio de Burgos el rei eſcrivio a todos los cavalleros i eſcuderos que tenian por el fortalezas en el reino de Aragon, que las deſamparaſſen, i ſe vinieſſen a Caſtilla, quemandolas, i deſmantelandolas primero. Aſsi lo hizieron los que ſiguieron al rei don Pedro: pero no los que ſe quedaron en

Aragon, para servir al rei don Enrique. Sabida esta determinacion tan desesperada, acudieron a el muchos señores i cavalleros, don Garci Alvarez de Toledo maestre de Santiago, q̃ estava por el rei dõ Pedro en Logroño, i venian con el Rui Diaz de Roxas, Rodrigo Rodriguez de Torquemada, i Iuan Rodriguez de Biezma. Acudio tambien dõ Diego Garcia de Padilla maestre de Calatrava, que estava en Agreda, i Fernan Alvarez de Toledo, que estava en Calatayud, i Diego Martinez de Toledo, que estava en Teruel, i Micer Gil Bocanegra, que estava en China, i Men Rodriguez de Biedma, que estava en Xerica, i Garci Fernandez de Villodre, q̃ estava en Ayora, i cada dia le venian infinitas cõpañias: pero no curava dellas; antes cõtinuava su camino a Sevilla: i aunque le dezian todos estos cavalleros que hiziesse resistencia a su enemigo, no quiso dexarse persuadir, sino que prosiguio su secreto intento, despidiẽdo a unos i a otros a sus casas; lo que ellos hizieron cõ mucha voluntad, por la poca que los mas le tenian.

Entretanto el rei don Enrique hizo su liga i tratos con el rei de Aragon, debaxo de ciertas condiciones, en que se avia obligado, si ganava a Castilla, de entregarle al rei de Aragon el reino de Murcia, i algunas villas i ciudades del reino de Toledo; i que el rei de Aragon se las avia de ayudar a cõquistar: i juntamente con esto se tratò casamiento entre el infante dõ Iuan hijo del rei don Enrique, i la infanta doña Leonor hija del rei don Pedro de Aragon, que fueron despues reyes de Castilla.

Entrando don Enrique en Burgos, fue recebido por rei, i coronado en las Huelgas monasterio real. Assi como fue coronado, los de la ciudad de Burgos le besaron la mano por su rei i señor, i otros muchos que vinieron despues, haziendo lo mismo las ciudades i villas del reino, con tanta gana, que dentro de veinte i nueve dias se puso todo el reino en su obediencia, salvo don Fernando de Castro, que estava en Galizia, i la villa de Agreda, i el castillo de Soria, i el castillo de Arnedo, i Logroño, i San Sebastian. El coronista deste rei, ni otros que del tratan, no exceptan a Murcia, i a su reino, sino que está comprehendida generalmente entre las demas ciudades que prestaron obediencia al rei don Enrique. Solo dize Zorita en sus anales libro 9. cap. 63. que el rei don Enrique por los pactos que avian hecho, le avia de entregar al rei de Aragon el reino de Murcia, i que aun no se avia rendido. Pero yo digo, que no se rindio nunca, como parecera presto

en

en su coyuntura, por cartas del mismo rei dõ Pedro de Castilla, por las quales alaba, i agradece la constancia i lealtad deste reino en sustentar su voz i obediencia.

Recibia pues el rei don Enrique mui biẽ a todos los que a el veniã, i haziales mercedes a manos lleñas, sin negar cosa de quãto se le pidiesse, assi por estrangeros, como por Castellanos, i Aragoneses. Dio al conde de Ribagorça, i Denia, que venia con el, toda la tierra q̃ fue de don Iuan Manuel, con titulo de Marques de Villena. Hizo a don Tello su hermano conde de Vizcaya, a dõ Sancho conde de Alburquerque. Dio el condado de Trastamara a Beltran de Claquin, con titulo de duque, i a Hugo de Calvilei hizo conde de Carrion. Puso en possesion del maestrazgo de Sãtiago a don Gonçalo Mexia, i del de Calatrava a don Pedro Muñiz, que fueron los que mas le avian servido, i seguido en las guerras passadas. En fin el rei don Enrique, que por su liberalidad, que por el desseo que todos tenian de salir de las tiranias del rei don Pedro, con grandissima brevedad se hizo señor absoluto de todo: i por el cõtrario el rei dõ Pedro salio huyendo por Portugal i Galizia, hasta dar en Vayona de Inglaterra, a procurar ayuda contra su hermano. Allà negocio tambien con el rei de Inglaterra, i con sus hijos el principe de Gales, i el duque de Alencastre, que le prometieron los dos hijos de venir a España con muchos grandes cavalleros i señores de Guiana, i Bretaña. I como este principe, i el duque de Alencastre su hermano eran tan praticos i bravos soldados, i tan exercitados en la guerra de Francia, que tanto avia durado, i entonces avia pazes, acudieron animosamente infinitas cõpañias; i alli acordaro, i firmaron el rei don Pedro, i el principe de Gales todos sus tratos, assi de los sueldos i pagas que se avia de dar a la gente de guerra, como de lo que avia ofrecido el rei don Pedro; i fue assentado con el principe de le dar la tierra de Vizcaya, i la villa de Castro de Ordiales; i a Mosen Iuan Chaves condestable de Guiana, que era un gran cavallero, i privado del principe, que le daria la ciudad de Soria. I fue condicion, que hasta que las pagas de la gente de armas, i las promessas fuessen cũplidas, que quedassen en Vayona en rehenes las hijas del rei don Pedro, i de doña Maria de Padilla, que eran doña Beatriz, i doña Constança, i doña Isabel, que llamavan las infantas: i quedado esto acordado, el rei don Pedro se bolvio a Vayona, i el principe de Gales se quedò en Angulema, adonde estuvo esperando las compañias

que con el avian de entrar en Caſtilla.

Al principio deſte año de 1367. el rei don Enrique tenia ſus tratos con don Carlos rei de Navarra, por quanto las compañias q̃ traia el rei don Pedro con el principe de Gaules, no tenian otro paſſo mejor que por los puertos de Roncesvalles, que eſtan en el reino de Navarra, i ſon tales, que no ſe pueden paſſar contra la voluntad del rei de Navarra. Por eſto ſe vieron los reyes don Enrique i don Carlos en Santacruz de Compeço, i con pleito homenage que ſe hizieron, quedò, que el rei d̃ Navarra no daria el paſſo de los puertos de Roncesvalles al rei don Pedro, ni al principe de Gaules, ni a los q̃ con ellos venian, i que perſonalmente ſe hallaria en la batalla, i ayudaria con todo ſu poder al rei don Enrique: i el rei don Enrique le prometio por ello la villa de Logroño. I hecho eſte aſsiẽto, el rei de Navarra ſe fue a Pamplona, adõ de hizo otros ſemejantes tratos con el rei dõ Pedro, i con el principe de Gaules, en eſta manera: q̃ el rei de Navarra les daria el paſſo deſembargado de Roncesvalles, i que pelearia por ſu cuerpo en la batalla en ſu favor: i el rei don Pedro le avia de dar la villa de Victoria, i Logroño. El rei dõ Carlos conſiderando, q̃ el rei dõ Pedro i el principe de Gaules teniã mayor poder que el rei dõ Enrique, i que el partido q̃ le haziã era mejor, ſe inclinô a eſta parte: pero para deſobligarſe de ſe hallar en la batalla, uſô deſta eſtratagema, i fue, que tratò con un cavallero Breton primo de Moſen Beltran de Claquin, que dezian Moſen Oliver de Mañi, el qual tenia en Borja un caſtillo i villa de Aragon, que el rei de Aragon le avia hecho della merced a Moſen Beltran, i eſte a ſu primo; que el rei de Navarra fingiria ir a caça por alli cerca de la villa i caſtillo de Borja, que es a quatro leguas de Tudela, i que Moſen Oliver ſalieſſe a el, i le prendieſſe, i le tuvieſſe preſo en el caſtillo, haſta que la batalla uvieſſe paſſado; i por eſto le prometian la villa de Girebraique, q̃ el rei de Navarra tenia en Francia; i ſe hizieron pleito homenage ſobre ello. Pero el rei de Navarra no cũplio ſu palabra i juramento con eſte cavallero, con averle dado rehenes, que cõ otro engaño tan cauteloſo como eſte ſe librò de la promeſſa, aunque no de la obligacion.

CAPITVLO II.

HEcho eſte aſsiento con el rei de Navarra en Santacruz de Cãpeço, el rei don Enrique ſe partio para Burgos, penſando que en ninguna manera paſſariã por los puertos de Roncesvalles el rei dõ Pedro, i Ricar-

i Ricardo principe de Gales, o Gaules con ſu gente, porq̃ ſe lo podia mui biẽ defender el rei de Navarra: pero, como eſtava prevenido, ſe fingio prẽdedizo por Moſen Oliver de Mañi en Borja, i aſsi quedò el paſſo llano, ſin impedimento ninguno. Aſsi como el rei don Pedro ſe vio cerca de ſus reinos, eſcrivio a las ciudades i villas q̃ ſe avian tenido por el: eſſas eran mui pocas, i aun en ellas no dexava de auer eſcandalos i parcialidades. Vna deſtas ciudades que ſe ſuſtentaron en ſu obediencia fue Murcia, como diximos arriba, con todo ſu reino; aunque avia algunos turbadores de la paz, que hazian las partes del rei don Enrique: pero el concejo i cuerpo de ciudad ſiempre mantuvo ſu lealtad acoſtumbrada; i aſsi con la confiança que della tenia, luego q̃ paſsò a Eſpaña el rei don Pedro, le eſcrivio en eſta manera.

YO el rei hago ſaber a vos el concejo, i alcaldes, i oficiales, i hõbres buenos, de Murcia; Que yo, i el principe, i el rei de Navarra eſtamos ya juntos en uno, i partimos deſta tierra para entrar en Caſtilla; porque hemos de paſſar los puertos mañana Sabado; i todas las compañias parten de cada dia lo mas breve q̃ pueden; i yo fio en Dios de cobrar mui preſto mis reinos, como cũple a mi honra, i a mi eſtado. Ruegoos, i mãdoos, que tomeis luego mi voz, i os alceis cõ eſſa ciudad por mi ſervicio; i hagais todo el mas mal i daño que pudieredes a todos los q̃ no amaren mi ſervicio: i ſi algunos hombres cõtadores, o cogedores, i arrẽdadores ai eſtã del traidor del conde, prẽdedlos luego, i tenedlos a buẽ rocado, i embiadmelo a dezir, porq̃ yo os embie a mandar ſobre ello lo q̃ aveis d' hazer. I ſabed q̃ en eſto me dareis gran guſto, i os lo tendrè en ſervicio ſeñalado; i os ofrezco hazer muchas mercedes, en manera que lo paſſeis mas bien, i mas honradamente q̃ nũca lo paſſaſtes. Fecho en 19. dias de Febrero, Era de 1405. años. Yo el rei.

Eſtava la ciudad tan partida en bandos, q̃ aunq̃ eran muchos los q̃ ſeguian al concejo, q̃ obedecia al rei don Pedro, como a ſu legitimo rei i ſeñor natural, no eran pocos los que rebolvian la ciudad, i el reino en favor del rei don Enrique: i uno de las cabeças principales contra el concejo era Ramon Oiler, el qual fue muerto a puñaladas por los parciales del cõcejo i del rei dõ Pedro, de que ſe le dio aviſo al rei, i el rei lo agradecio, i animò a hazer otro tanto con los que ſe levantaſſen en deſervicio ſuyo. I bien informado de la lealtad deſta ciudad, ſegundò con otra carta, diziendo.

YO el rei hago saber al concejo, i a los alcaldes, i alguazil de Murcia, i a los treze cavalleros, i hombres buenos, que aveis de ver i librar hazienda del concejo de la dicha ciudad, i a cada uno de vos, que me dixeron como amavades mi servicio. Hazeislo mui biẽ, i tẽgooslo en mucho: i bien cierto estava de vos, como de buenos i leales que sois, que bariades por mi servicio todo lo que pudiessedes, i que por vuestra parte no faltariades cosa ninguna; por lo qual quedo obligado de os hazer bien i merced. I sabed, que yo i el principe, i el rei de Mallorcas i de Napoles estamos ya en Logroño con mui grande poder de compañias, en que viene el principe de Gales, i el duque de Alencastre su hermano, i el conde de Armiñaque, i el cabdal del Ruche, i el señor de Labrid, i otros principes grandes con infinita gente, i el poder del rei de Navarra, i vamos ya marchando para entrar en Castilla, i pelear con el traidor del conde, si atendiere; i fio en Dios, que brevemente avrà mal fin, i cobraré yo mis reinos, como importa a mi honra, i a mi estado, i oireis de mi buenas nuevas. Esto os embio a dezir, porque sé cierto que os darâ contento: i os mando que tomeis todos luego mi voz, i hagais en manera que essa ciudad se alce luego por mi servicio, i que prẽdais a Iuan Sanchez de Ayala, i a todas los otros que tuvieren la voz del traidur del conde, como estoi cierto de vos que lo hareis assi: por lo qual, &c. Fecho primero de Abril, Era de 1405. años. Yo el rei.

Como el rei don Enrique supo que el rei don Pedro con todo su exercito avia passado los puertos de Roncesvalles sin resistencia del rei de Navarra, i que queria entrar en Alava: visto esto procurô ordenar su gente para la batalla, assi de Castellanos, i Aragoneses, como de estrangeros, q̃ los principales eran estos. De Aragon don Alonso conde de Denia i de Ribagorça, a quien el rei don Enrique avia hecho Marques de Villena, i don Felipe de Castro casado con su hermana doña Iuana, a quien avia dado a Medina de Rioseco, i a Paredes de Nava, i a Tordehumos; i don Iuan Martinez de Luna, i don Pedro Boil, i dõ Pedro Fernandez de Ixar, i don Pedro Iordan de Vrries. De Frãcia Mosen Beltran de Claquin, i el Mariscal de Francia. De Castilla dõ Tello conde de Vizcaya, i don Sancho cõde de Alburquerque, i don Pedro Muñiz maestre de Calatrava, i el prior de san Iuan, i otros muchos cavalleros. Traiã el rei don Pedro i el principe Ricardo la flor de la cavalleria de Ingleses, Bretones, i Gascones, q̃ era la mas exercitada gente de guerra que avia en aquellos tiẽpos; i venian todos los mas barones del ducado de Guiana, assi de la parcialidad del conde de Fox, como del conde de Armeñaque: los quales estavã puestos en orden, i en la avanguardia

ivan

ivan el duque de Alécastre, Mo sen Iuan Chátes condestable de Guiana, i Mosen Rubi, i Mosen Hugo de Carvilei, i Mosen Oliver señor de Lison; el conde de Armeñaque en la batalla, i el señor de Labrid, i el señor de Rezan, i otros muchos cavalleros: i en la retaguardia venian el rei don Pedro, i el rei de Napoles, i el principe de Gaules, i el pendõ del rei de Navarra: i ordenados desta manera arremetierõ de ambas partes, como en jornada que avian de ser los reinos de Castilla i Leon del vẽcedor. Pero por culpa de don Tello fueron rotos i vencidos los del rei don Enrique, i fueron presos en parte, i en parte muertos los mas principales señores que ivan con el. Fueron muertos Garci Laso de la Vega, Suer Perez de Quiñones, Sancho Sanchez de Roxas, Iuan Rodriguez Sarmiento, Iuan de Mendoça, Fernan Sanchez de Angulo, i otros, hasta quatrocientos hombres de armas. Fueron presos el conde don Sancho hermano del rei don Enrique, Mosen Beltran de Claquin, don Felipe de Castro, Pero Fernãdez de Velasco, don Garci Alvarez de Toledo, Pero Ruiz Sarmiento, Pero Lopez de Ayala, el conde de Denia, don Pedro Muñiz maestre de Calatrava, Martin Ruiz de Viedma, Pero Carrillo, don Pedro Boil, don Iuan Martinez de Luna, don Pedro Fernandez de Ixar, i otros muchos cavalleros.

Quando el rei don Enrique vio su gente desbaratada i vencida, bolvioſe por el camino de Najara, i tomando el camino de Soria, se entrô en Aragõ, i de alli don Pedro de Luna, que fue cardenal, i despues criado pontifice en la cisma, i se llamò Benedicto, le llevò en trage desconocido por el señorio de Aragon, hasta que lo puso en salvo en el reino de Francia.

Avida la victoria, el rei dõ Pedro escrivio a muchas partes, i a esta ciudad cõ Fernan Perez Calvillo, que se hallò en aquella jornada. La carta dize assi.

Don Pedro por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i oficiales de Murcia, i de todas las villas i lugares del reino de Murcia, &c. salud i gracia. Sabed, que Sabado tres dias del mes de Abril llegamos cerca de Najara el principe i yo, i el rei de Mallorcas, i el Duque de Alencastre, i el conde de Armeñaque, i todos los otros cõdes i grandes hombres q̃ vienen en mi ayuda, i peleamos con el traidor del conde, i cõ los otros traidores que con el estavan cõtra mi; i loado sea el nombre de Dios, que quiere que el derecho i la verdad nunca se pierda, vencimoslos; i el traidor no sabemos si es preso, o muerto, aũque entiendo que es preso, o muerto, porque murierõ alli muchos de los

los mayores hombres de cuẽta; i de los otros que se perdieron de su parte son infinitos. I embiooslo a dezir, porq̃ se cierto q̃ os alegrareis: i mandoos, q̃ luego sin otro detenimiento ninguno, cõservando mi voz, guardeis essa ciudad en mi servicio, i prendais a todos aq̃llos q̃ tuvieren la voz del traidor del conde; i pongais todas las cosas q̃ ai uviere del traidor del conde, i de todos los otros q̃ su voz tuvieren, en recaudo, &c. Dada en Burgos 15 de Abril, 1405. Yo el rei.

CAPITVLO XII.

HErnan Perez Calvillo cõtò a todos los vezinos de Murcia, parientes, i amigos mui por estẽso el gran exercito de los dos reyes, la grandeza de los cavalleros estrãgeros, la batalla campal de Najara, cõ muchos particulares casos, que como testigo de vista pudo referir. Con esta victoria los parciales del rei don Pedro, que era el concejo, con la mayor parte del lugar, ordenaron luego fiestas, hizieron alegrias solemnemente. Los apasionados por el rei don Enrique, buena parte dexaron su voz, i los q̃ no la dexaron andavan sin brios, con las alas caidas; i desde entonces se vio la ciudad menos escãdalosa q̃ nunca. Hechas estas alegrias, un ciudadano de Murcia, llamado Iuã Fernãdez de Palẽcia, de su propio motu salio d̃ aqui corriẽdo la posta hasta Burgos, dõde el rei don Pedro estava, i dixo al rei el general cõtento q̃ esta ciudad tenia cõ su victoria, i las fiestas q̃ avia celebrado en su servicio.

Estavã los tiempos entonces tã sospechosos, que qualesquier muestras de volũtad de sus vassallos las estimavã los reyes, i agradecian con palabras i con obras; i assi despachò luego el rei a este ciudadano de Murcia con cartas para el concejo; una, en q̃ a Iuan Fernãdez de Palẽcia le haze merced del oficio d̃ fiel executor para el año siguiente en la elecciõ q̃ esta ciudad suele hazer por san Iuã de Iunio: i otra a la ciudad, en q̃ le agradece la volũtad q̃ en su servicio mostrò con los regozijos publicos q̃ por su victoria hizo, i mãdandole q̃ admitiessen a Iuan Fernandez de Palencia en el oficio de fiel executor. Traxo otra, en que proveyò, i eligio a Fernando Oller por uno de los regidores desta ciudad por vacaciõ del oficio de regimiẽto q̃ vacò por muerte de Guillẽ Celdrã uno de los treze, que no era mas el numero de los regidores en tiẽpo deste rei. Traxo otra, en q̃ haze su tesorero de todo este reino a Pascual Pedriñan, cuyo criado era Iuã Fernandez de Palencia.

Por este tiẽpo fue proveido dõ Martin Lopez de Cordova maestre de Calatrava, por adelãtado mayor

mayor de Murcia i de ſu reino, el qual lo avia ſido antes, ſiendo maeſtre de Alcantara; i deſpues de promovido a eſte maeſtrazgo le proveyò el rei ſegũda vez en eſte adelantamiento, como parece por ſu carta, ſu fecha Era de 1405. años.

El maeſtre hizo luego ſu teniente a Fernan Perez Calvillo vezino de Murcia, como parece deſta carta.

DE nos don frei Martin Lopez por la gracia de Dios, i por la merced del rei, maeſtre de la cavalleria de la orden de Calatrava, i camarero mayor del rei, i ſu mayordomo mayor, i adelantado mayor del reino de Murcia. Al concejo, i a los alcaldes, i otros oficiales qualeſquier de la ciudad de Murcia, &c. ſalud i gracia, como aquellos que mucho amamos. Bien ſabeis, como quando nueſtro ſeñor el rei partio de Caſtilla, nos avia dado el adelãtamiento del reino de Murcia, i aora fue merced del rei de nos dar el dicho adelantamiento, ſegun que lo ſoliamos aver. Por lo qual os mandamos de parte del rei, i os rogamos de la nueſtra, q̃ ayais por adelãtado en nueſtro nombre de ai de Murcia, i de todas las villas i lugares de ſu reino, a Fernã Perez Calvillo, i uſeis con el en el dicho oficio del adelantamiento, ſegun mas cumplidamente uſaſtes con los adelantados mayores que an ſido haſta aqui, i le ayudeis, &c. I deſto le mandamos dar eſta nueſtra carta ſellada con nueſtro ſello del maeſtrazgo, en que eſcrivimos nueſtro nõbre. Dada en Burgos 18. dias de Abril, Era de 1405. años. Yo el maeſtre.

El rei don Enrique en eſte tiẽpo andava en Francia mui valido con el cardenal de Boloña dõ Guido, que avia eſtado en Eſpaña, pariente del rei de Francia. Por ſu interceſsion fue el rei dõ Enrique mui bien recibido del rei de Francia, i de ſu hermano el duque de Angeus; los quales cardenal i duque hizieron ſu aſſiento con el rei don Enrique, firmado de ambas partes con juramentos. I luego partio el rei don Enrique de Aguasmuertas, i de alli al caſtillo de Petroſa, donde avia dexado a la reina doña Iuana ſu muger, i a los infantes ſus hijos; i deſde aqui juntò muchas compañias de cavalleros Franceſes, de las quales eran capitanes el conde de la Illa, i don Bernardo cõde de Oſſona, i Moſen Guillen de Villamar; aunque la mayor parte regia el Baſtardo de Bearne, que fue deſpues conde de Medina Celi en Caſtilla. De eſtos buenos ſuceſſos eſcrivia mui a menudo el rei don Enrique a Eſpaña a ſus parciales, para que no ſe apeaſſen de las buenas eſperãças que ſiempre avian tenido del, diziendoles, que vendria con mucha brevedad, i con tan grueſſo exercito, que ſe prometia

metia bien preſto la poſſeſsion de ſus reinos. Deſtas cartas participaron el obiſpo de Cartagena don Nicolas de Aguilar, i Pero Lopez de Ayala, que favorecian las partes del rei don Enrique, i alborotavan el lugar, i el reino en ſu favor, i contra el rei don Pedro. I viendo quan caidos andavã, i atropellados de la faccion contraria, ſe ſalierõ de Murcia, i fueron al reino de Aragon, parte por eſtar ſeguros del rei don Pedro, parte por convocar gentes en favor del rei don Enrique. Deſto fue aviſado el rei dõ Pedro, i eſcrivio a eſta ciudad cõ ſu acoſtumbrada colera ſobre el caſo, deſta manera.

DOn Pedro por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i alguazil, i jurados de la ciudad de Murcia, &c. ſalud i gracia. Sabed, q̃ dõ Nicolas obiſpo de Cartagena, i Pero Lopez de Ayala, q̃ ſe fueron fuera de mi ſeñorio a Aragon, en mi deſervicio con el traidor del conde; i por eſta razõ todos ſus bienes pertenecen a mi camara, i halos de aver i cobrar por mi Paſcual Pedriñan vezino de Murcia: por lo qual os mãdo, viſta eſta mi carta, o el traslado della, ſignado de eſcrivano publico, que acudais, i hagais acudir, i deis, i hagais dar al dicho Paſcual Pedriñan, o al q̃ lo uviere de cobrar por el, todas las rentas i maravedis, i lugãres, i pan, i otras qualeſquier coſas, que pertenecen en qualquier manera a los dichos obiſpo, i Pero Lopez en el dicho obiſpado, i no a otro alguno; ſino ſed ciertos, que ſi a otro lo dieſſedes, que lo pagaria des de vueſtras caſas. I de lo que dieredes, o dieren al dicho Paſcual Pedriñan, o al que lo uviere de cobrar por el, tomad ſu carta de pago, i con el traslado, ſignado de eſcrivano publico, os lo recibirè en cuenta. En otra manera, ſi aſsi hazer, i cumplir no lo quiſieredes, mandô al dicho Paſcual Pedriñan, o al que lo uviere de recabar por el, que os emplace, que parezcais ante mi, donde quiera que yo eſtuviere, deſde el dia que os emplaçare en quinze dias adelante, ſo pena de ſeiſciẽtos maravedis deſta moneda uſual a cada uno de vos; a dezir, por qual razon no quereis cumplir mi mandado. Dada en la ciudad de Burgos a 29. de Abril, Era 1405. Yo el rei.

Como el rei don Pedro eſperava ſu contrario por horas, ivaſe previniendo de gente, de nuevos amigos, i de todos los aparatos belicos, i proviſiones neceſſarias; i como para tanta coſta era meneſter mucho dinero, principalmente que devia grandes pagas al principe de Gales, i a los demas cavalleros eſtrangeros; i eſperando el remate andavan re

partidas

partidas ſus compañias por toda Caſtilla, i algunas en eſte reino. Embiò una carta de creencia a Paſcual Pedriñan, en razon de eſto, para que trataſſe ſu penſamiento con los vezinos de Murcia, i lo amaſſaſſe de manera que tuvieſſe efecto: i otra carta mas larga ſobre ello al concejo.

Como Paſcual Pedriñan ſabia las diferencias i diverſos pareceres de los ciudadanos de Murcia, i generalmente de todos los reinos, que aunque el rei don Pedro era obedecido, era de mui pocos amado; conſiderava la dificultad que avia en conceder las dos monedas i alcavalas que el rei pretẽdia: i deſpues de aver diligenciado quanto pudo con muchos, en particular la pretenſion del rei, entrò en Cabildo con los demas con la carta del rei en la mano, i pedida licencia para hablar de parte del rei lo que por la carta de creencia ſe le mandava, aunque con pocas eſperanças de conſeguir efecto, por la grande averſion que muchos tenian al rei don Pedro, les hizo eſte parlamento.

Sino fuera expreſſo mandato de nueſtro rei i ſeñor, a quien devemos, ſiẽdo leales vaſſallos, las haziendas, i las vidas, no me atreviera ſeñores a hazer eſto, por ño ſer mis meritos i potencia tãta, que ſe pueda comparar con ninguno de los que eſtais en eſte ayuntamiento: mas pues hablo por el rei, i con tan buenos i leales vaſſallos ſuyos, mas deve mi atrevimiento ſer agradecido, q̃ tenido por temerario. Realmente la mala voz que à corrido de rei cruel, i aun tirano, de nueſtro rei don Pedro, es una contrapeſa que tiene ſuprimida i contraſtada la verdad del hecho: porque, ſeñores, como podeis llamar tirano a quien es legitimo rei? el rei don Pedro no fue legitimo i verdadero ſuceſſor, i hijo primogenito del rei dõ Alonſo ſu padre, que Dios aya en ſu gloria; pues como le llamais tirano? uſurpa por ventura reino agedo? no defiende el ſuyo, i le procura ſuſtẽtar, i conſervar como deve? El conde don Enrique es el tirano; que aunque hermano es baſtardo, i no tiene derecho ninguno en ſu pretenſion; pues porq̃ quereis lo que es de Eſau darſelo a Iacob? no veis que es injuſticia conocida? Direis, que por ſus crueldades; eſta es la publica fama. No os puedo negar que à mãdado degollar i matar a muchos que en la fidelidad les chapeava la herradura: pero dezidme vos, ſi eſſos, ſiendo ſus vaſſallos, ſe alçaron contra el, tomaron las armas contra el, amotinaron las villas i lugares contra el, i ſe paſſaron a reinos eſtraños contra el; eſtos tales no fueron traidores? no ofendierõ la mageſtad real? no negaron la obediencia devida? pues porque cauſa no avian

de

Digitized by Google

de ser castigados con muerte, i con infamia? Castigos tã justos, muertes tan devidas, llamais crueldades? No sabeis, que los malos dexã de pecar por el miedo de la pena, como los buenos por solo el amor de la virtud? Todos los que an querido aprovecharse de su clemencia, no la an hallado en el copiosisima? Mui pocos dias à, que Fernan Perez Calvillo nuestro adelãtado traxo un indulto i gracia del rei en favor de todos los que an seguido el vando del conde don Enrique, i an alborotado esta ciudad i este reino, aunque en sus alborotos uviesse cometido muertes i otros maleficios, mandando q̃ no se les confisquen los bienes, que con justa razon pudieran estar confiscados, por aver sido sus dueños rebeldes, como se hizo poco à, por mi comisiõn particular de su magestad, contra los bienes de Pero Lopez de Ayala, i del obispo de Cartagena, como es notorio, que se an passado al reino de Aragon. Bolved, bolved señores en vuestro devido acuerdo, i reconoced la merced que os haze nuestro rei con este perdon general. Reconoced la voluntad cõ que os recibe en su gracia; i agradeced mis desseos endereçados al real servicio, a la utilidad vuestra, i a la deuda que tengo, como hermanos, i vezinos, i como hijos de tan honrada patria. El rei nuestro señor se vee oi en grãde necessidad, por̃ estar obligado a las grandes pagas que deve al principe de Gales, i a tantos señores estrangeros: nadie os la podrà representar mejor, que el mismo rei, oid sus palabras, que son estas.

DOn Pedro por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i alguazil de la ciudad de Murcia, &c. salud i gracia. Bien sabeis como quando el traidor don Enrique entrò en mis reinos llamandose rei, que vino a la ciudad de Burgos, i con falsos induzimientos, diziendo, que su intẽcion no era de os echar, ni pedir pechos, ni tributos algunos, ni hazer otros desafueros, mandô hazer ayuntamiento en la dicha ciudad, que llamavan cortes, en las quales perseverando con engaño, i cautelas, demandò que le diessedes los cinco servicios, i dos monedas, i una alcavala, que se cogian i cobravan a esse tiempo en mis reinos, para cumplir las grandes necessidades en que sabeis que yo estava, i la gran costa que hazia en mantener la guerra que tenia entonces con el rei de Aragon: i vos, i los otros de essa mi tierra, que ai estavades, no os guardãdo de los artificios falsos i engaños del dicho traidor, acordastes que se cogiessen los dichos cinco servicios, i dos monedas, por el dicho traidor, i otro si

las

las dichas alcavalas por este año en que estamos de la Era desta carta, no pudiendo hazer menos, i rezelandoos, q̃ por no se lo otorgar recibiriades algunos males i daños por ello, porque de otra manera, bi̇ẽ cierto era, i yo sè de vos q̃ no se lo otorgarades. I vos bien sabeis los grandes afanes i trabajos que è passado con la ida que aora hize fuera de mis reinos, i las grandes costas que è hecho sobre ello despues acà, i hago de cada dia; señaladamente por las grandes cantias de maravedis que ê de dar al principe de Gales, que vino conmigo en mi ayuda a pelear con el dicho traidor, i echarle fuera de mis reinos; i assi misмo en pagar el sueldo de los otros cavalleros, i escuderos mis vassallos, i no lo puedo pagar, pues vos bien sabeis q̃ no tengo tesoros, ni de donde lo pueda cũplir. I porque las compañias del dicho principe andan por mis reinos haziendo daño, como vos lo sabeis, porque no les puedo pagar el sueldo que les é de dar, i crece mucho mas por ello la costa, i el estrago de cada dia: queriendo poner en ello remedio, segun cumple a mi estado, i al bien de mis reinos, siẽdo de vos bien cierto q̃ tendreis voluntad de me servir, mayormẽte en tales menesteres como estos, tuve por bien de os embiar a rogar i mandar, que me sirviesse des con estas dichas dos monedas, i cõ las dichas alcavalas, segun que estavan derramadas, i me las aviades de pagar, i las otorgastes tambien al dicho traidor, por sus induzimientos i arterias falsas que os hizo, segun dicho es: i que me paguedes las dichas dos monedas que acostũbrastes a pagar hasta aqui, i se cõtiene en mis cartas, que yo mandè dar sobre esta razon. I otro si, que se cojan las dichas alcavalas desde el primer dia de Iunio proximo siguiente de la Era desta carta, hasta postrero dia de Diziembre siguientes de la dicha Era, que son siete meses, para cũplimiento del dicho año: i que pagueis las dichas alcavalas de aquellas cosas, i aquellas cantias que se acostumbraron de pagar hasta aqui, quando yo las mãdè coger, segun las posturas i condiciones que se contienen en mi quaderno, que yo mandè dar sobre esta razon: i para coger, cobrar, i arrendar estas dichas rentas ai en essa ciudad, i en todo el obispado, hago mi colector tesorero a Pascual Pedriñan de Murcia: por lo qual os ruego, i mando, vista esta mi carta, o el traslado della signado de escrivano publico, a cada uno de vos en vuestros lugares, que me sirvais aora en estas mis necesidades con estas dichas monedas, i con las dichas alcavalas, segun que esta va derramada, i me lo aviades de pagar, i lo otorgastes, assi al dicho

dicho traidor por los dichos engaños i arterias falſas que os hizo, ſegun dicho es; i que me pagueis las dichas dos monedas, deſde el dia que eſta mi carta os fuere moſtrada, o el traslado della, a los plaços, i en la manera q̃ haſta qui lo uſaſtes, i lo acoſtumbraſtes de pagar, i ſe contiene en las dichas mis cartas, que yo mãdé dar ſobre eſta razon; acudiendo, o haziendo acudir al dicho mi teſorero, o al que lo uviere de cobrar por el, con todos los maravedis que en ellas montare. I otro ſi, con las dichas alcavalas por los dichos ſiete meſes; i que ſe las cõſintais arrendar al dicho mi colector, o a los que uvieren de cobrar por el, por eſte dicho tiempo las dichas alcavalas, i rematarlas en aquel, o aquellos q̃ mayores cõtias prometieré por ellas; o poner fieles i cobradores que cojan i cobren las dichas alcavalas, ſegun ſe contiene en el dicho mi quaderno; porque yo me pueda ſocorrer de los maravedis, que montaré eſtas dichas rentas para las preſentes neceſsidades: i los unos i los otros no hagais otra coſa, ni me pongais en ello eſcuſa ninguna, que haziendolo aſsi, os lo tendrè en grã ſervicio, pues veis lo mucho q̃ me importa que lo hagais, i cũplais aſsi. Dada en Toledo a veinte dias de Mayo, Era de mil i quatrocientos i cinco años. Yo el rei.

Oido eſte razonamiento, los unos por la voluntad que teniã de hazer eſte ſervicio al rei, como vaſſallos obediẽtes; los otros por ſervir al tiempo, que tenian contrario, i a ſu rei auſente i deſterrado, uvieron de conformarſe a que ſe pagaſſen las dos monedas i alcavalas, que el rei pedia: lo qual ſe hizo general mente en eſte, i en los demas reinos, fuera de algunos lugares q̃ eſtavan por el rei don Enrique declarados, ſin otros muchos que eſperavan ſu buelta de Francia, que para entonces reſervavã ſus brios, i animos deliberados de ſeguirle. Entretanto muchiſsimos andavan fugitivos, i como en tiempo licencioſo, en que gozavan de dos reyes; cierta ſeñal de perderſe, pues no puede durar reino diviſo: por todas partes andavan corriẽdo los caminos ſalteadores i aſſaſinos, en tal manera, que no avia ropa, ni vida ſegura, i ceſſando el trato i comercio, i el meter i ſacar de baſtimẽtos, i mercadurias, por miedo de tan ros robos, perecia la gente de hãbre; i avia otras neceſsidades q̃ acompañavan a eſta. Por tanto el rei don Pedro embió a todas las cabeças de reinos, i por conſequẽcia a eſta ciudad, para que ſe hizieſſen Hermandades, dãdo facultad ampliſsima para caſtigar i hazer juſticia de los ladrones, i publicos coſarios de caminos, i de qualeſquier partes extra muros.

muros. Este fue el principio de las Hermãdades que oi ai en Espaã, cõ facultad i juridiciõ particular para librar estos hechos, i castigar los malhechores: i como cosa en que la experiencia à hallado, i conocido tanto provecho, se à sustentado hasta oi.

CAPITVLO XIII.

DESPVES de aver venido a España el rei don Enrique, i passado algunas cosas en ella, sabiendo que el rei don Pedro determinadamente venia a darle la batalla; pusose en orden, en esta manera. Dio la avanguardia a Mosen Beltran de Claquin, i al maestre de Santiago don Gonçalo Mexia, i al maestre de Calatrava dõ Pedro Muñiz, i a don Iuan Alfonso de Guzman; i el quedò con el resto del exercito: i partiendo de Orgaz, supo como el rei dõ Pedro avia passado por el campo de Calatrava cerca del castillo de Mõtiel, i que venian con el don Fernando de Castro con la gẽte de Sevilla, Carmona, Ecija, i Xerez, i Fernan Alfonso de Zamora cõ los suyos, i otros cavalleros i escuderos de Mayorga, i con los Moros ginetes del rei de Granada. Tomò consejo en lo que avia de hazer; i viendo que si dilatava esta batalla, en que se podia dar cabo a sus pretensiones, el rei don Pedro cada dia tendria mayores ventajas, acordò de dar la batalla, i marchar apriessa, hasta llegar al campo de Montiel, donde el rei don Pedro estava. Otro dia amanecio el rei dõ Enrique cerca del castillo de Montiel; i siendo previsto por las atalayas, fueron apresuradamente a dar la nueva de su venida al rei don Pedro; el qual admirado de su repentina venida, se puso luego sus armas, i mandò que todos los suyos hiziessen esquadron, i se pusiessen a punto de guerra. I el rei don Enrique le representò la batalla, i moviendo el exercito Mosen Beltran de Claquin, i los maestres de Santiago, i Calatrava, embistieron con la gente del rei dõ Pedro, i llevãdolos a maltraer, toparõ con un valle, en q̃ impedidos no pudierõ passar; pero el rei dõ Enrique q̃ se hallò cõ el resto de la gẽte mas cerca, arremetio a los pendones del rei don Pedro, i peleando animosamẽte los desbaratô, i desbaratados, assi los Christianos, como los Moros, q̃ cõ el rei dõ Pedro veniã, salvarõ sus vidas a uña de cavallo; i la gẽte del rei dõ Enrique dio sobre los Moros, en quien hizierõ grã estrago: i passando adelante, siguiendo el alcãce, se escapò el rei don Pedro cõ los suyos, recogiendose al castillo de Montiel. El rei don Enrique cercò de piedra el lugar đ Mõtiel, porq̃ no se pudiesse salir el rei dõ Pedro; i Mẽ Rodriguez đ Sanabria un buẽ

cavallero, dixole al rei dõ Pedro, con quien estava, que el tenia amistad cõ Mosen Beltran de Claquin, que si gustava dello, que daria traça para verse con el, i provar si podia dar orden que su alteza se pusiesse en salvo. El rei le mandô salir a hazer aquélla diligencia, prometiendole a Mosen Beltran de Claquin las villas de Soria, Almaçan, Atiença, Montagudo, Deça, i Moron, por juro de heredad, si le salvava: i despues de muchas platicas, con acuerdo del rei don Enrique, se hizo el trato, aũque doble. En fin el rei don Pedro se aventurò una noche, i entrò en la casa donde alojava Mosen Beltran, i se puso en su poder: el rei dava priessa a que se saliessen, i Mosen Beltran le entretenia, hasta que el rei don Enrique vino; i quando le conocio, arremetio a el, i echando mano a una daga le hirio en la cara: cayeron los dos, i aun dizen que el rei don Enrique debaxo, i que viẽdolos assi un criado suyo llamado Fernan Perez de Andrada, trastornò al rei don Enrique arriba, i dixo estas palabras; yo no pongo, ni quito rei en Castilla, mas ayudo a mi señor; i entõces el rei don Enrique se puso sobre el, i le matô, i cortô la cabeça cõ sus manos, la qual echaron en la calle, i el cuerpo pusieron en el castillo, entre dos tablas, sobre las almenas. Desta manera murio el rei don Pedro, en edad de treinta i cinco años i siete meses, año de 1369. Con que queda singular exemplo, para que los reyes se abstengan de qualquier demasiado rigor, pues la suma justicia, es suma injusticia; i aunque se guardan los reinos con el castigo i miedo, este se entiende templado con muchos actos de clemẽcia, que ni sola justicia, ni sola misericordia, sino la mistura i temperamento de ambas conservan i eternizan los reinos.

DISCVRSO

DISCVRSO VII.

Reinando don Enrique segundo.

CAPITVLO I.

MVERTO el rei don Pedro en la manera que aveis visto, luego los que estavan con el en el castillo de Montiel se vinieron todos a la merced del rei don Enrique, i le entregaron la camara i moneda, i joyas que alli tenian del rei dõ Pedro: i en la misma noche que murio, fueron presos don Ferdando de Castro, i Men Rodriguez de Sanabria, i Diego Gonçalez de Oviedo, i Gonçalo Gonçalez de Avila, i otros cavalleros que con el rei don Pedro avian salido del castillo. I hecho esto, el rei don Enrique se partio de alli para Sevilla, i antes que allá llegasse, ya la ciudad de Sevilla avia tomado su voz, i los lugares de la frontera, que primero estavan por el rei don Pedro, todos se passaron a la parte del rei don Enrique, salvo Carmona, que la defendia don Martin Lopez de Cordova maestre de Calatrava, i adelantado de Murcia; i en Castilla Camora, i Ciudadrodrigo, i los lugares qne estavan por el rei de Navarra, que eran Logroño, i Victoria, i Salvatierra, i Alava, i Santacruz de Compeço; i salvo tambien Molina, i el castillo de Requena, que se tenian por el rei de Aragon. Todo lo demas de su señorio se le allanò, i vino a su poder i mano: i como el rei sintio la mucha fee con que esta ciudad de Murcia avia servido al rei don Pedro, tuvo rezelo si se allanaria, o no a su servicio; i assi embiò una carta de creencia a don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion, primo de la reina su muger, para assegurar esta partida; i llegado que fue el conde, acompañado de Iuan Gallego Faxardo, i su hijo Alonso Yañez, i otros cavalleros; i auiendo declarado su intencion, esta ciudad agradecio los favores, i merced que el rei le ofrecia, i como humildes, i leales vassallos se pusieron en su potestad i señorio, rindiendole la obediencia, que como a rei le devian. I quando el rei supo el buẽ acogimiento que se le avia hecho al conde, i la voluntad con que el fue recibido por rei, quedò mui agradecido, i mostro dello mucho contento: lo uno, i lo otro consta destas dos cartas; la primera dize assi.

DON *Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i oficiales, i cavalleros,*

valleros, i eſcuderos, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, i a todos los otros concejos, i alcaldes de todas las otras villas i lugares del reino de Murcia, i a qualquier, o qualeſquier de vos, que eſta nueſtra carta vieredes, ſalud i gracia. Sabed, que nos embiamos allà a don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion, a que ande por todo eſſe reino, i haga todas las coſas que el entẽdiere que ſon mi ſervicio. Por lo qual os mandamos a todos, i a cada uno de vos, que creais al dicho conde en todo lo que os dixere, o embiare a dezir de nueſtra parte: i eſteis de ello ciertos, aſsi como nos meſmo eſtãdo preſente os lo dixeſſemos; i qualquier ſeguridad, i prometimiento, i perdones que el dicho conde hiziere en nueſtro nombre, en qualquiera manera que ſea: i por qualquier razon, nos os prometemos, aſsi como rei i ſeñor, de os lo tener, i guardar, i cumplir en la manera que el dicho conde lo hiziere. Otro ſi, por eſta nueſtra carta damos poder al dicho conde, para que por nos, i en nueſtro nombre pueda tomar de vos qualquier pleito omenage, en qualquier manera que ſea. I todo quãto el dicho conde ſobre eſta razon en nueſtro nombre hiziere, nos lo avemos por firme i por valedero, para agora, i para todo tiempo. I porque deſto ſeais ciertos, mãdamosle dar eſta nueſtra carta, ſellada cõ el ſello de la puridad, en que eſcrivimos nueſtro nombre. Dada en Montiel, 24. dias d̃ Março, Era de 1407. años. Nos el rei.

Y la ſegunda dize deſta manera.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i alguazil, i otros oficiales qualeſquier de la ciudad de Murcia, i a los cavalleros, eſcuderos, i hõbres buenos, que aveis de ver i ordenar la hazienda de la dicha ciudad; i a qualeſquier de vos, ſalud, como aquellos de quien mucho fiamos. Hazemos os ſaber, que llegando nos aqui a Villanueva de Alcaraz, q̃ ivamos nueſtro camino para allà, uvimos nuevas como eſte Martes que aora paſſò tomaſtes nueſtra voz, i acogiſtes dentro deſſa ciudad a don Iuan Sanchez Manuel, i a todos los otros cavalleros, i eſcuderos nueſtros vaſſallos que ai eſtavan: i aſsi miſmo, que eſſa ciudad, i todos los caſtillos de ſu reino, i de eſſa comarca eſtavã aſſoſſegados como cũple a nueſtro ſervico; de lo qual ſabe Dios q̃ tuvimos grã plazer; i en eſto hiziſtes como buenos i leales, i tenemoslo en ſervicio. I porq̃ la gente q̃ nos llevavamos era mucha, i la tierra d̃ Murcia es eſtrecha, por libraros de daño i peſadumbre, no quiſimos ir allà, i vamos derechamẽte a Toledo, por quãto tenemos alli que ordenar, i hazer algunas

coſas,

coſas,que cumple mucho a nueſtro ſervicio, i ſoſsiego de nueſtros reinos. Pero embiamos os allà a Fernan Sanchez de Tovar nueſtro vaſſallo,i guarda mayor de nueſtro cuerpo, con el qual hemos comunicado algunas coſas que importan a nueſtro ſervicio,i a la paz deſſa ciudad,i deſſa comarca,ſegun mas largamente el dicho Fernan Sanchez de nueſtra parte os lo dirà. Por lo qual os mandamos, q̃ creais al dicho Fernan Sanchez todo lo q̃ os dixere de nueſtra parte, bien aſsi como ſi nos meſmo os lo dixeramos,i teneroslo hemos en ſervicio.Dada en Villanueva de Alcaraz 28. dias de Mayo, Era de 1407.años.Nos el rei.

Eſte cavallero Fernan Sãchez de Tovar venia a reduzir al ſervicio del rei don Enrique, ſi algunos inquietos avia: pero tenia ya tan aſſentado eſte negocio el conde de Carrion, que ſin detenerſe un punto,deſpues de averdado las gracias a la ciudad de parte del rei,i prometido de anteponerla a otras qualeſquier ciudades,reſpecto de ſu grã obediencia, ſe bolvio a informar al rei dello,i a dezirle,como el conde avia hecho mui gallardamẽte ſu oficio,i q̃ cõ el la ciudad ſe hallava mui cõtẽta.Sabido eſto el rei,i la reina,eſcrivierõ a eſta ciudad,proveyendo por adelantado della al conde, como conſta por eſtas cartas.

DON *Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c.* Por hazeros bien i merced a vos dõ Iuan Sanchez Manuel conde de Carriõ, tenemos por biẽ,i es nueſtra merced, que ſeais de aqui adelante nueſtro adelantado mayor del reino de Murcia,en quanto nueſtra merced fuere:i por eſta nueſtra carta,o el traslado della ſignado de eſcrivano publico, mandamos a todos los cõcejos,i alcaldes, i jurados,juezes,juſticias, merinos, alguaziles, i otros oficiales qualeſquier de las ciudades, villas, i lugares del reino de Murcia,que aora ſon,i ſeran de aqui adelãte, que os recibà i ayan por nueſtro adelantado mayor de aqui adelãte del dicho reino de Murcia;i que uſen con vos en el oficio del dicho adelantamiento,ſegũ que uſaron con los otros que uvierõ el dicho oficio en los tiẽpos paſſados haſta aqui;i que os acudan con el ſalario i derechos que al oficio del dicho adelantamiento pertenece,i pertenecer deve, ſegun que acudiſtes i hiziſtes acudir a los otros que uvieron el dicho oficio en los tiempos paſſados haſta aqui,como dicho es: i los unos i los otros no hagan otra coſa en ninguna manera,ſo pena de la mi merced, i de ſeiſcientos maravedis deſta moneda uſual a cada uno. I deſto mandamos dar eſta nueſtra carta ſellada con el ſello de la puridad.

Dada en Toledo, 11. dias de Iunio, Era de 1407. años. Nos el rei.

La otra dize aſsi.

DOña Iuana por la gracia de Dios reina de Caſtilla, de Leon, &c. Al concejo, i a los cavalleros, hombres buenos, i oficiales de la ciudad de Murcia, ſalud, como aquellos de quien fio. Hagoos ſaber, que vi vueſtra carta, en que me embiaſtes a dezir, que bien ſabia las obligaciones que ſiempre tuviſtes a la merced que os hizo don Iuan Manuel mi padre, i a los otros ſeñores de mi linage, i como ſiempre recibiſtes de ellos mucha merced, i como ſiẽpre eſtuviſtes en ſu guarda, i amparo; i que me pediades por merced rogaſſe al rei mi ſeñor, que el adelantamiento del reino de Murcia que no lo tuvieſſe Fernan Perez de Ayala, ni otro ninguno de ſu linage. Sabed, que yo tratè con el dicho ſeñor eſte hecho, i ſed ciertos que ſu voluntad, i la mia es mui buena, para hazeros mucha honra, i mucha merced. I luego al punto mandò dar ſu carta, para que no fueſſe adelantado de Murcia Fernan Perez de Ayala, ni ninguno de ſu linage. I porque vos teneis gran confiança en los de mi linage, pedile por merced, que lo dieſſe al conde de Carrion mi primo, i el hizolo aſsi, de lo qual os embia ſu carta en eſta razon: por lo qual os ruego, ſi ſervicio i plazer aveis de hazer al rei, i a mi, que le recibais, i ayais por vueſtro adelantado, i le hagais todo el ſervicio, i toda la honra que pudieredes, que tal es el, que ſiempre mirarà por el ſervicio del rei, i mio, i el bien i honra de eſſa ciudad, i de todos voſotros. Otro ſi os ruego, que ſiempre cuideis de ſervir al rei, i ſed bien ciertos, que por el, ni por mi no faltarà de os hazer mucha honra, i mucha merced, de forma que lo paſſeis mejor que nunca en ningun tiempo lo paſſaſtes. Dada en Toledo doze dias de Iunio, &c. Yo la reina.

Eſta ciudad puſo por interceſſora a la reina, para que el adelantamiento deſte reino no ſe dieſſe a Hernan Perez de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala, a quien avia voz publica i carta, que el rei ſe le avia dado, aſsi por ſu calidad, como por los ſervicios de ſu padre, que avia ſervido al rei don Enrique en la larga i prolixa guerra, que ſuſtentò contra el rei don Pedro: i aviendo ſido adelantado deſta ciudad, ſe paſſò al reino de Aragon en favor del rei don Enrique, i en un rencuentro los de Murcia le mataron; i aſsi previniendo eſta cauſa, no querian por adelantado a ſu hijo, por el recelo de ſu daño.

CAPI-

CAPITVLO II.

EN eſte año de mil trezié-tos i ſeſenta i nueve, eſtá-do en Toledo el rei don Enrique, uvo ſu conſejo, que por quanto el avia de hazer gran-des pagas a Moſen Beltran, i a todos los otros eſtrangeros que con el avian venido, i otros pa-gamentos que avia tambien de hazer a la gente del reino, por eſcuſar de pechos, i nuevos im-pueſtos a los que de tan buena gana ſiguieron ſu voz, por eſto tomò por mejor medio labrar moneda, que dezian cruzados, i valia cada uno un maravedi, i otra moneda que dezian rea-les, i valia cada uno tres marave-dis. Eſta moneda mandò poner a renta, i vino a montar grandiſ-ſima ſuma, i luego de preſente aprovechò, pues pagò con ella a Moſen Beltran, i a los demas eſtrangeros, i a los naturales: pe-ro deſpues fue eſta moneda de grande perjuizio, i daño, por-que (ſegun dize el coroniſta Pe-ro Lopez de Ayala) llegaron las coſas a mui grandes precios, con tal exceſſo, que valia una dobla trezientos maravedis, i un cavallo ſeſenta mil marave-dis; i aſsi todas las otras coſas. Ordenò pues el rei, que ſe la-braſſen eſtos cruzados i reales en ſus caſas de la moneda, don-de las avia: i aun, ſegun dize el miſmo autor, en todos los arço-biſpados. Aqui pues en Murcia, como avia caſa de moneda man dò que ſe labraſſe, i embiò la in-ſtruccion de como ſe avia de la-brar, i nombrô los arrendadores a quien ſe avia de entregar la ca-ſa, como ſe declara largamente en eſta ſu carta.

NOS el rei mandamos a vos los concejos, i los alcaldes, i los alguaziles de la noble ciudad de Murcia, i de todas las vi-llas i lugares de ſu reino, o a qual-quier, o qualeſquier de vos, que eſte mi albalá vieredes, o el traslado ſig-nado de eſcrivano publico: que ha-gais luego dar a Fernan Garcia almoxarife de Sevilla, i a Rui Pe rez de Eſquivel, i a Arguis de Goze Ginoves, o a aquel, o a a-quellos que lo uvieren de aver, i poſſeer por ellos nueſtra caſa de la moneda de ai deſſa dicha ciudad, deſembargadamẽte lue-go, ſin alguna condicion de em-bargo: i hazedles dar todo ſu pertrecho, i todos los aparejos de la dicha caſa, i todos los obre-ros i monederos de la dicha ciu-dad, i de todo ſu reino, porque ellos, i los que lo uvieren de a-ver por ellos, puedan luego la-brar la dicha moneda, ſin embar go alguno. Otroſi, mandad pre-gonar que les den oro, i plata, i cobre, i toda la otra moneda, a los precios que vale ai en la di-cha ciudad; i q̃ no la compren, ni

truequen, ni ayã otros obreros, ſalvo los que puſieron los hazedores de la dicha moneda. I qual quier otro que puſiere cambio ſin ſu mandado, que pierda lo q̃ compraren, o vendieren: i los unos, ni los otros no hagais otra coſa en ninguna manera, ſo pena de los cuerpos, i de quãto aveis. Fecha quinze dias de Mayo, Era de mil quatrocientos i ſiete.

La inſtruccion es eſta.

Eſtas ſon las condiciones cõ que nos el rei arrendamos la labor de nueſtra moneda de la plata de Sevilla, i de ſu arçobiſpado con los obiſpados de Cordova, i de Iaen, i de Cadiz, i de todas las villas i lugares de la frontera, con la ciudad de Murcia, i todo ſu reino. Primeramente, que puedan labrar moneda de talla de ſetenta reales el marco, i que vala cada uno tres maravedis; i de lei de tres dineros, conviene a ſaber, con un marco de plata tres de cobre; i eſta plata que ſea de lei de onze dineros. E otro ſi, que puedan labrar moneda de talla, de ciento i veinte dineros el marco, i que valga cada uno dellos ſiete maravedis; i que aya en cada marco de plata ſiete de cobre, i uno de plata, i eſta plata que ſea de lei de onze dineros. Otro ſi, que puedan labrar coronas de talla de dozientos i cincuenta dineros el marco, i que aya de plata un marco, i quinze de cobre, i eſta plata que ſea de lei de onze dineros: i eſta moneda que ſe haga ſegun el ordenamiento que eſtà eſcrito adelante. Otro ſi, que los arrendadores, o los que lo uvieren de aver por ellos, que puedan labrar en las dichas comarcas, en qualquier lugar que fuere, i no otro ninguno en ninguno de los dichos lugares. Otro ſi, que todo mercader, o qualquier otra perſona, que traxere plata, o vellon para la dicha moneda, que vengan ſalvos i ſeguros a todos los dichos lugares, ſin pagar derecho alguno, pues no ſe pagô en los años paſſados; i que no ſea prendado por guerra que uvieſſe de un reino a otro, ſalvo ſino fueſſe por ſu deuda conocida. Otro ſi, qualquier que traxere plata, o vellon, o cobre para las dichas monedas, que vẽga ſalvo i ſeguro, como dicho es. I ſi le fuere tomado, o robado contra ſu voluntad en el reino de Caſtilla, trayendo guia conſigo de un lugar a otro, que de la nueſtra renta, que nos avemos de aver de las dichas monedas, le ſea deſcontado, porque el dicho mercader ſea entregado luego, i aya ſu derecho, moſtrãdolo por recado cierto. I ſi por vẽtura por falta de la guia fuere robado algun mercader, trayendo de las coſas ſobredichas para la dicha moneda, que nos procederemos contra el cõcejo de aquel lugar que le diere la guia por nueſtro man-

mandado: pero que toda via ſea entregado el dicho mercader de lo que le fuere robado, o tomido por fuerça, de la renta q̃ nos avemos de aver de las dichas monedas. Otro ſi, q̃ pueda a los arrẽdadores, o el q̃ lo uviere de recaudar por ellos, tomar, i hazer de nuevo todos los obreros i monederos, en cada lugar q̃ los hallaren, ſiendo menester, i ſiẽdo Chriſtianos, i no de otra lei, ſalvo el eſcrivano, i el enſayador, i el de la balança, i la guarda, que los pongamos nos, i quien nos mandaremos. I que eſtos dichos monederos i obreros que los puedã tomar de la comarca do fuere la moneda, i no de otra parte del reino; i que no ſe pueda ninguno dellos eſcuſar, ni defender de lo no ſer; i qualquier que ſe defendiere, que peche por pena mil maravedis por cada vez, i que ſean las dos partes deſta pena para nos, i la tercera parte para los arrendadores; i la pena pagada, o no pagada, que toda via ſea obligado el q̃ aſsi ſe eſcuſare de labrar la dicha moneda: i todos los obreros i monederos, i qualeſquier oficiales de la dicha moneda, que aya las miſmas franquezas, i libertades, i mercedes, que han todos los otros que fueron en los tiempos paſſados. Otro ſi, que todos los cambios de todas las comarcas ſobredichas, que los ayan los dichos arrendadores, o los que ellos ai puſieren por ſi; i que otro alguno no ſea oſado de poner cambio, ni trocar oro, ni plata labrada, ni por labrar, ni baxilla, ni otra moneda meuuda, aſsi novenes, como coronados de los que ſon hecho; haſta aqui, ſalvo la moneda que nos mandamos hazer deſpues que bolvimos a nueſtros reinos; i que lleven toda la dicha moneda a los dichos arrendadores, o a los que la uvieren de aver por ellos; i eſto q̃ ſe entienda en eſtos arçobiſpados, i obiſpados ſobredichos. Otro ſi, q̃ los dichos arrendadores, o los que lo uvieren de aver por ellos, que pueda cõprar oro i plata, ſegun mejor pudieren, i entendieren, aſsi monedada, como por monedar, e de qualquier manera que ſea. I ſi alguna perſona, o perſonas de qualquier lei, o condicion que ſean, aſsi hõbres, como mugeres, compraren, o vendieren, o dieren, o tomaré qualquier oro, o plata labrada, o por labrar, en qualquier de las dichas maneras de ſuſo vedadas, o en baxilla, ſegun dicho es, o en otra qualquier manera, en cambio, o en mercaduria, o la ſacare para fuera del reino, o para fuera de las comarcas, donde ſe labran eſtas monedas; que por la primera vez ſea todo perdido; i por la ſegunda vez, lo pague por las ſetenas; i por la tercera vez, que pierda lo que ha: i todas las dichas penas,

que

que ſean las dos partes para nos, i la tercera parte para el acuſador. Otro ſi, que ninguno no ſea oſado de fundir moneda menuda de novenes i coronados, i de dos ſueldos de los de haſta aqui en los dichos arçobiſpados, i obiſpados, ſalvo vos los dichos arrendadores; i ſino, qualquier que la fundiere, i ſe lo provaredes, q̃ lo maté por ello, i pierda lo que ha; i eſtos bienes q̃ ſean las dos partes para nos, i la tercera parte para vos los dichos arrẽdadores. Otro ſi, q̃ nos ſeamos obligado de dexar las caſas de la moneda baſtecidas, i cõ todos ſus aparejos, ſegun q̃ oi dia eſtan; i q̃ los dichos arrendadores cumplido ſu arrendamiẽto, q̃ dexẽ las dichas caſas baſtecidas de la manera q̃ las hallaron i recibieron. Otroſi, que ſi toma, o fuerça, o embargo fuere hecho en eſta renta por ordenamientos que los concejos, o otras perſonas poderoſas hagan, que luego que nos fueremos requerido dello, o el nueſtro teſorero, o el alcalde, o el alguazil del lugar donde fuere hecha la toma, o fuerça, o embargo, que os mandemos dar, i den, i manden dar tales cartas, i recaudos, que ſe deshagan qualquier toma, fuerça, o embargo, o ordenamiento, q̃ contra eſtas cõdiciones ſuſo cõtenidas fuere fecha: i ſi las dichas cartas i recados no os dieremos, o dieré, o dãdolas no ſe quitaré luego las dichas fuerças, tomas, i embargos, i los dichos oficiales lo hizieren, o lo conſintieren hazer, ſiendo requeridos dello, que el rei cobre de los dichos cõcejos i oficiales lo que fuere embargado, o tomado, o el daño q̃ a la monedavinie re: i que a vos los dichos arrendadores q̃ os lo recibamos en deſcuento, i en paga đ lo que aveis de aver de la dicha renta. I eſtas dichas fuerças, i tomas, i detenimiento, que los podais moſtrar vos los dichos arrendadores a nos, o a nueſtro teſorero en la paga q̃ fuere hecha, o deſde el dia que fuere hecha, haſta treinta dias, i deſpues no.

Otro ſi, q̃ en cada hora de tiẽpo q̃ algunas cartas nueſtras fueren meneſter ſobre el fecho deſta moneda i renta ſobredicha, que nos las mandemos dar ſiempre que fueren pedidas ſin chancilleria. Otro ſi, q̃ vos los dichos arrẽdadores, que ayais eſta renta cõ tal condicion, que podais tomar carbon, i hierro, i azero, i las otras coſas que fueren meneſter para labrar las dichas monedas, ſegun ſiempre ſe acoſtumbrô tomar para las dichas monedas en los años paſſados: i eſta dicha renta os arrendamos a vos Garci Ferris camarero mayor del maeſtre de Santiago, por diez i ſiete quentos i dozientos i ochẽta mil maravedis, deſde el primero dia de Mayo que viene, haſta un año cumplido; i que los pagueis

la

la mitad aqui en la ciudad de Sevilla, i la quarta parte en la ciudad de Cordova, i la otra quarta parte en la ciudad de Murcia, encima de cada mes lo que ai montare. I que no os pueda ser quitada esta dicha rẽta por mas, ni por menos, ni por tanto, que otro por ella nos dè, ni por otra razon alguna, salvo por puja de diezmo, que sea hecha en la dicha renta, hasta los quatro meses primeros, sobre toda la cantia que montare en el dicho año; i desta puja, que ayais vos la tercia parte, i que no seais despossei do desta dicha renta, hasta que primeramente seais entregado en vuestra tercia parte de la puja, i de la otra costa que uviere-des hecho en la dicha rẽta. I despues de los dichos quatro meses cumplidos, q̃ no os pueda ser pujada, ni quitada la dicha renta. Otro si, que no pagueis por marcos i chãcilleria desta renta, mas de diez maravedis por cada millar, assi del principal, como de las pujas. Nos el rei.

CAPITVLO III.

EN este primero año d̃ su reinado embiò esta ciudad al rei dõ Enrique ciertas peticiones con Fernan Alfonso de Saavedra, i Andres Garcia de Laza vezinos i moradores della, los quales fueron benignamẽte recibidos del, i despachados con mucho gusto, respondiendo el rei a las peticiones capitulo por capitulo, en esta manera.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i alcaldes, i algazil, i hombres buenos de la ciudad de Murcia, salud i gracia. Sabed, q̃ vimos vuestras peticiones, q̃ nos embiastes con Fernan Alfonso de Saavedra, i Andres Garcia de Laza vuestros vezinos, i vuestros moradores, en que nos pedistes por merced, que la dicha ciudad fuesse de nuestra corona de nuestros reinos, i q̃ no la diessemos, ni enagenassemos en otro rei, ni en otro señor alguno, como siẽpre lo fue de los reyes de donde nos venimos. A esso os respondemos, q̃ nos plaze, i tenemos por bien, q̃ la dicha ciudad de Murcia sea de nuestra corona de nuestros reinos, como lo fue siempre de los reyes de donde nos venimos, i que no la daremos, ni enagenaremos en otra persona alguna, sino que siempre quedara i serà de nuestra corona.

Los capitulos son muchos, i tratados cõ mucha prolixidad, i assi no seguirè su estilo, sino en sustancia pondrè lo mas importante dello, remitiendo al demasiadamente curioso al registro de cartas, q̃ esta ciudad tiene en su archivo, a fojas de las cartas

Digitized by Google

tas del rei don Enrique ſegũdo. Eſtà eſte regiſtro ſeñalado con la letra M. Proſiguiendo pues adelante, digo, que confirmò el rei don Enrique los fueros, privilegios, cartas, i mercedes, i franquezas, ordenamientos, i buenos uſos i coſtumbres que la ciudad tenia de los reyes ſus anteceſſores.

Otro ſi, embiò un perdon general en favor de aquellos que uvieſſen hecho algunos deſervicios en qualquier manera que fueſſen, deſde el menor haſta el mayor, en tiempo del rei don Pedro ſu hermano.

Otro ſi, revocò qualeſquier donaciones, gracias, i mercedes q̃ uvieſſe hecho, o prometido hazer de la ciudad de Murcia, de ſu termino, o de bienes de los vezinos i moradores della.

Otro ſi, por quanto en tiempo del rei don Pedro era regida eſta ciudad por treze regidores cavalleros i hombres buenos, i los ſolia el rei elegir, quitando al concejo la facultad que en eſto tenia, mandô que de aqui adelante fueſſen quarenta regidores, comprehendiendo entre ellòs a los alcaldes, alguazil, i jurados, que el miſmo concejo los eſcogieſſe cada año de ſu mano.

Otro ſi mandò, que Paſcual Pedriñan, que avia ſervido en el oficio de teſorero al rei don Pedro, q̃ por ſu orden le avia preſo Hernan Perez de Ayala adelantado mayor deſte reino, nõbrado por el rei don Enrique, aunq̃ no llegò a eſta ciudad, por averlo ſuplicado aſsi al rei, que fueſſe ſuelto de la priſiõ, i quedaſſe libre i ſeguro, como los demas vezinos comprehendidos en el perdon general, con que dieſſe primero cuenta con pago de la teſoreria que avia adminiſtrado. Tuvo eſte rei animo inclinado a liberalidades, i mercedes, i perdones, como quien ſabia q̃ las dadivas ſiempre fueron imanes de los coraçones, i viſagras conſervadoras de los eſtados.

Otro ſi les concedio, que el adelantado de Murcia no pueda tomar, ni tome poſadas para ſi, ni para ſu aompañia, contra la voluntad de los dueños de las caſas.

Otro ſi mandô, que los bienes que ſe uvieſſen vendido, o donado, deſpues deſta guerra, haſta que entrô el rei don Enrique en la poſſeſsion de ſus reinos, que ni los unos tengan accion para pedirlos, ni los otros obligacion para bolverlos.

Otro ſi concedio, que los oficios que fueſſen proveidos por el rei o por ſu conſejo, por cedulas preſentadas de la merced hecha, q̃ no fueſſen validos, ni eſtuvieſſen obligados a cũplillas; i q̃ ſi fueſſen emplaçados ſobre ello para parecer ante el rei, que no

tuvieſſen

tuvieſſen obligacion de ſeguir el emplaçamiento, ni por ello incurrieſſen en pena alguna.

Otro ſi concedio, que las dueñas viudas, i los pupilos menores de edad de veinte años, no fueſſen apremiados a mantener cavallos: ellas, por quitarlas de toda ſoſpecha de mala fama; i ellos por no tener edad para ſervir.

Otro ſi, ofrecio de dar cartas para el rei de Aragon, para que les fueſſen reſtituidas las heredades i bienes, que algunos vezinos de Murcia tenian en Origuela, i en Elche, i en Alicante, i en otros lugares del reino de Aragon; i todos los eſquimos, i rentas que dellos han procedido deſpues que ſe començô la guerra con el rei de Aragon: porque con las pazes ſe le reſtituyeron los lugares de ſu conquiſta, i los de Murcia, que allà compraron heredamiento, quedaron deſpojados dellos.

I al cabo deſtos capitulos, de que è hecho ſumario, i de otros que dexo, por no ſer de mucha importancia, cierra el rei cõ eſta clauſula.

I por eſte dicho quaderno, mandamos a nueſtro adelantado mayor del dicho reino de Murcia, o a otro que eſtuviere en nueſtro lugar, e a los alcaldes, i alguaziles, i otros oficiales qualeſquier de la dicha ciudad de Murcia, i de todas las otras ciudades, i villas i lugares de nueſtro reino, que aora ſon, i ſeràn de aqui adelante, que guarden i tengan, i cumplan, i hagan tener, i guardar, i cumplir todas eſtas coſas, i cada una dellas, ſegun que mejor i mas cumplidamente en eſte dicho quaderno ſe contiene: i que os amparen i defiendan en eſtas mercedes que os hazemos; i que no vayan, ni paſſen, ni conſientan ir, ni paſſar contra ellas, ni contra parte dellas, para las quebrantar, ni menguar en alguna coſa dellas. I los unos i los otros no hagan otra coſa, por ninguna manera, ſo pena de nueſtra merced. I deſto os mandamos dar eſte nueſtro quaderno, ſellado con nueſtro ſello de plomo colgado. Dada en Zamora a veinte i nueve dias de Iunio, Era de mil i quatrocientos i ſiete años. Yo Miguel Ruiz lo hize eſcrivir por mandado del rei.

CAPITVLO IIII.

ESTANDO el rei don Enrique ſobre Zamora, tratando de reduzir la ciudad, por medios i condiciones honeſtas, tuvo nuevas de como el rei don Fernando de Portugal entrò en el reino de Galicia, i ſe le rindio la Coruña, i que toda la tierra de Galicia le queria obedecer. I para obviar con

con tiempo eſte daño, ſalio de ſobre Zamora con toda la gente que pudo, para ir a pelear contra el rei de Portugal; llevando conſigo en eſta expedicion a Moſen Beltran de Claquin con ſu géte, i a muchos ricos hombres del reino, i cavalleros, que acompañavan al rei. I lo que hizo, i como le ſuçedio en eſta jornada, quiero contarlo por ſu boca, que ſerá la relacion mas verdadera, como parece por eſta carta que el rei eſcrivio a la reina doña Iuana ſu muger, i al infante, i a las cabeças de los reinos; la qual eſtà entre otras en el archivo deſta ciudad, que dize aſsi.

REina; nos el rei os embiamos mucho a ſaludar, como a aquella que amamos como a nueſtro coraçon. Hazemos os ſaber, que ſomos ſano i alegre, loado el nombre de Dios; i embiamos os lo a dezir, porque ſomos cierto que avreis dello plazer: i aſsi os rogamos, que ſiempre nos deis aviſo de vueſtra ſalud, i del infante, i darnos eis en ello gran contento. Otro ſi, bien ſabeis como ya por otras cartas os embiamos a dezir como llegamos a Galizia, i como cobramos todos aquellos lugares que eſtavan por el rei de Portugal; i como aſſoſſegamos aquel reino, en la manera que cumplia a nueſtro ſervicio. Luego pues que eſto uvimos acabado, nos con todo nueſtro poder entramos en Portugal, quemandolo, i deſtruyendolo, i haziendo quanto mal i daño podimos en el. Aſsi que viniendo por ſu reino, cobramos unos cinco, o ſeis lugares mui buenos, q̃ eſtavan cercados, donde hallamos muchos mantenimientos, de que las gentes ſe baſtecieron de todo lo que uvierõ meneſter; ſin otras villas i lugares que mãdamos quemar i deſtruir, i en eſto no ai cuento. I tan adentro nos metimos en ſu reino, que llegamos aqui a la ciudad de Braga, donde aora eſtamos, i tenemos cercada, que es un lugar el mejor que ai entre Duero i Miño; i nos combatimos la unos quatro dias, i eſtando ya para la entrar por fuerça, que no faltava ya ſino dar al traves con la ciudad; ellos por eſta razon, quãdo ſe vieron perdidos, uvieron de hazer pactos con noſotros; i nos por lo de Dios, i por no dar lugar que tanta géte como en eſta ciudad ai fueſſe perdida, i degollada, i por tomar la ciudad poblada, i no deſtruida, tuvimos por bien de convenirnos con ellos; i la concordia es, que les demos plaço de quinze dias, que ſi ellos no fueſſen ſocorridos de ſu rei por ſu cuerpo miſmo, q̃ ellos fueſſen nueſtros, i nos entregaſſen la ciudad, i hizieſſen de alli adelante quanto nos les mãdaſſemos. De lo qual, para lo tener i cumplir, nos dieron por rehenes todos los mejores de la ciudad,

dad, i todos los demas seguros, q̃ nos dellos quisimos. I aunque ellos demandaron este plazo; pero los nuestros entran i salen a la ciudad a comprar viandas, i todo lo que an menester. Assi que de la ciudad hazemos la misma cuenta que si fuera nuestra. I todas estas nuevas os embiamos a dezir, porque sabemos cierto q̃ os plazera.

Otro si, sabed q̃ quando estavamos sobre Zamora, vino a nos un Breton, pariente de los mas destos cavalleros que vienen cõ Mosen Beltran, i es mercader de Lisboa, a querellarse ante nos de una nave que le robaron gente de nuestros reinos, la qual nave està en Moya; i nos diximosle que se la hariamos bolver, i el vinose con nosotros de allà, hasta Santiago de Galizia; i dimosle nuestras cartas, en manera que cobrò su nao, i cobrada fuese para Lisboa, i estando allà el rei de Portugal supo como aquel Breton venia de dõde nosotros estavamos; embiò por el, i preguntòle de todos nuestros hechos, i el cõtòselo todo, como queriamos hazer esta entrada en su reino. El rei, como aquel q̃ estava perdido, i mal andante, por las nuevas que despues le llegaron, i llegavan cada dia del perdimiento suyo, i de su reino, embiò por aql mercader Breton, diziendole, i mandandole, que viniesse adonde quiera q̃ nos estuviessemos, i que dixesse a Mosen Beltran como el rei queria ser nuestro amigo, i q̃ para esto embiava de allà al conde de Portugal, el qual traia todo su poder cumplido, para firmar con nosotros todas aquellas condiciones que fuessen menester, porque fuessemos su amigo. Ellos partieron de Evora, donde està el rei de Portugal, i vinieron en seis dias a jornadas contadas, en manera que llegaron al Puerto de Portugal, que es a ocho leguas de aqui de Braga, anteayer Miercoles en la tarde: i luego que llegaron, el cõde embiò al Breton con una carta suya a Mosen Beltran, en que le embiò a dezir, como el venia por mensagero del rei de Portugal, i que le embiava a rogar que quisiesse interceder cõ nosotros, i rogarnos que no quisiessemos hazer tanto mal en este reino, i q̃ quisiessemos ser amigo del rei de Portugal; i que el traia todo su poder cũplido, para firmar i hazer todo quanto nos quisiessemos. I el Breton llegò aqui a nos ayer Iueves en la noche, i nos cõtò todos estos hechos: i sobre esta razon Mosen Beltran nos hablò, i nos le respondimos, que de la paz que nos plaze dello, haziẽdose en aquella manera que cũpla a nuestra honra, i de todos nuestros reinos. Assi que està agora suspenso todo; porque nos avemos dado licencia a Mosen Beltran, para que el i el conde se

vean

alli les hagan de cada dia todo el daño i menoscabo que pudieré; i no les consientan coger los panes, antes los cojã ellos: que nos con el favor de Dios entẽdemos hazer nuestra jornada allá; i assi es menester que quãdo nos allà seamos, que hallemos a todas estas compañias en estos lugares. Otro si, os rogamos que nos saludeis mucho al infante don Pedro, i mostrarleeis esta carta, i direisle que nos perdone, que no le embiamos carta por la prissa que tenemos, que la carta que a vos os embiamos, hazemos cuenta que se la embiamos a el. Otro si os rogamos, q̃ estas nuevas las embieis a dezir a la ciudad de Burgos, i a todas las otras ciudades, que entẽdieredes que conviene hazer este cumplimiẽto. Nos el rei.

CAPITVLO V.

EL rei don Enrique supo como el rei de Portugal avia embiado a un cavallero suyo, q̃ dezia Gomez Lorẽço d̃ Aviles, a Ciudadrodrigo, cõ ciẽ hõbres de armas, q̃ hazian grãdissimo daño por aquella tierra, la qual estava entonces por el rei de Portugal. I partio el rei don Enrique de Toro, i fue a cercar a Ciudadrodrigo; i lo que alli passò lo escrivio el rei a esta ciudad.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i alguazil de la ciudad de Murcia, i a los oficiales della, salud, como aquellos de quiẽ mucho fiamos, i para quiẽ honra i buena ventura querriamos. Hazemos os saber, q̃ teniẽdo nos cercada esta ciudad d̃ Ciudadrodrigo, i aviendole hecho tres cavas en el muro, q̃ la una dellas cayò antes de tiẽpo, assi q̃ do mãdamos cavar para derribar cincuenta braças, o mas, no cayerõ sino hasta doze braças en aq̃l lugar dõde el muro caido estava de dẽtro todo ciego; en manera, q̃ aũq̃ el muro cayò, quedò de dẽtro mui alto: i las otras dos cavas cegaròse cõ las mui grãdes aguas q̃ hizo, de suerte q̃ no pudieron en ellas cavar. I aũq̃ esto à sucedido assi, sed ciertos q̃ nos la pensavamos cobrar antes de un mes, por q̃ era imposible poderse defender: pero tã fuerte fue el tiẽpo de las aguas q̃ hizo, i haze, i tã excessiva la hambre q̃ ai en el real, por falta de mantenimientos, que ya las gentes no lo podiã sufrir: por lo qual uvimos de levantar el cerco, i salir de aqui; i tambien por hazer algunas cosas que cumplen a nuestro servicio, i poner en recado todos los fechos d̃ nuestros reinos, señaladamẽte por aparejar nũa ida para la frontera: i sobre todo queremos luego hazer ayuntamiẽto i cortes en Medina del Cãpo: i embiamos os a

dezir esto, porque lo sepais, i por que seais ciertos, que queriendo Dios nos seremos allà en la frontera, sin ninguna duda, mediado el mes de Abril a mas tardar, para poner buen recado en todas las cosas de allà: que aũque nos agora partimos de aqui, creed q̃ esta ciudad queda como nuestra, que hasta veinte lugares al derredor della, assi hàzia Portugal, como a otra parte, està todo destruido i abrasado para siẽpre; assi q̃ la podemos mui biẽ cobrar quãdo quisieremos tornar a ella: por lo qual os rogamos, i mandamos, que entretãto pongais allà buen recado en todo, i hagais todas las cosas q̃ entendais cũplir a nuestro servicio: i que como soleis, nos embieis a dezir todos los hechos, i nuevas q̃ allà sucedieren. Dada en el real de Ciudadrodrigo 9. dias de Março, Era de 1408. Nos el rei.

Estava esta ciudad cõ algunos movimiẽtos, causados por algunos cavalleros sequazes del rei dõ Pedro, como fueron Hernã Perez Calvillo, i Iuan Alfonso de Baeça, i Micer Gaston, i otras gẽtes q̃ seguian a estos. I no pudiendo en todo remediarlo, aunque hizieron justicia de algunos, avisaron dello al rei cõ sus mensageros que para esto nõbraron, que fueron Alfonso de Moncada, i Sancho Rodriguez, i Nicolas Avellan, i Pedro Cadafal. I sabido esto por el rei, embiò al conde dõ Iuan Sanchez Manuel, para que averiguasse, i compulsesse estos movimientos: i assi vino con dos cartas del rei, en q̃ respondia a estas i otras nuevas que la ciudad le avia hecho saber cumpliendo con su oficio.

CARTA PRIMERA.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. al cõcejo, i alcaldes, i alguazil, i cavalleros, i hombres buenos de nuestra noble ciudad de Murcia, salud, como a aquellos qne mucho preciamos, i de quien mucho fiamos, i por quien mucha honra i buena ventura querriamos. Hazemos os saber, q̃ vimos las cartas q̃ nos embiastes cõ Alfonso de Moncada, i Sancho Rodriguez, i Nicolas Avellan, i Pedro Cadafal, las quales libramos en la manera q̃ entẽdimos q̃ cũplia a nuestro servicio, i a hõra dessa ciudad. Otro si, sabed, q̃ nos, i la reina, i los infantes estamos buenos i alegres, loado el nõbre de Dios, i tenemos acordado de irnos luego para la frontera, i de estar allà todo el verano, por cõquistar a los Moros, i hazerles todo el mal i estrago q̃ pudieremos: I serà tal, segun cõfiamos en Dios, q̃ ellos estarã presto biẽ arrepisos d' la guerra começada. Otro si, sabed, q̃ el cõde do Iuã Sanchez parte luego d' aqui, i se va para esse reino por le guardar i poner recado en el, en la manera q̃ cumple

ple a nuestro servicio: por lo qual os rogamos, i mandamos que acudais con la próptitud que soleis a lo que el conde os dixere de nuestra parte; i nos querais siempre embiar a dezir todos los hechos, i las nuevas que allà passaren. Dada en Medina del Cãpo seis dias de Abril, Era de 1408. años. Nos el rei,

CARTA SEGVNDA.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo de la noble ciudad de Murcia, salud, &c. Hazemos os saber, q̃ vimos vuestra carta; i a lo q̃ nos embiastes a dezir, q̃ en Origuelà se avia pregonado por mandado del rei de Aragon, que era puesta i firmada paz por cinco años entre el rei de Aragon, i los reyes de Benamarin i Granada; sabed, i sed bien ciertos que estas sus pazes poco durarã, por q̃ nuestros tratos cõ el rei de Aragon estan en tan buẽ punto, que vendremos facilmente en cõformidad, i q̃ se hara todo de la manera q̃ cũpla a nuestro servicio, i a honra de nuestros reinos. I en lo otro q̃ me embiastes a dezir de las cartas q̃ embiava Micer Gaston al rei de Granada, i a Hernan Perez Calvillo, i a luã Alfonso de Baeça, sabed q̃ Alfonso Yañez Fajardo nos embiò los traslados dellas: i a la verdad, por sus nuevas falsas, i ruines, nos damos mui poco, q̃ fiamos en la merced de Dios, i por el buen derecho q̃ tenemos, q̃ todos aquellos q̃ no quisieren ser nuestros amigos, i anduvieren cõ mẽtira i falledad, ellos caeran en nuestras manos, i avremos al fin grã vengança de ellos. I quanto al recelo q̃ teneis de los Moros os asseguro q̃ tendrã ellos tãto q̃ hazer en reparar su daño, q̃ no cuidarã de otra cosa ninguna: porq̃ sabed que estamos de camino para la frontera; i fiamos en Dios que este verano nos veremos las caras, i les hartemos arrepentir de lo comẽçado. I a lo q̃ nos dezis, i pedis por merced, q̃ quisiessemos embiar luego allà al conde dõ luã Sanchez con la mayor cõpañia de gente q̃ pudiessemos; sabed que nos plaze de buena gana, i q̃ lo avemos ya despachado con tanta, i cõ tã buena gente, que pueda ser essa tierra guardada i defendida como cumple.

Otro si, a lo que nos embiastes a dezir, q̃ el dicho conde, i el adelantado que esta por el, se entremetia en conocer de algunas cosas nuevas, q̃ era perjuizio vuestro; sabed, q̃ en quãto a esso, que nos plaze dello, i mandaremos al dicho cõde q̃ no lo haga, ni cõsiẽta hazer, q̃ nra intencion es guardar vros privilegios, i vras libertades, segũ i mas cũplidamẽte os fuerõ guardadas en tiempo del rei don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, i de los otros

reyes nuestros antecessores. Dada en Medina del Campo, treze dias de Abril, Era de 1408. años. Nos el rei.

Estando el rei dõ Enrique en Medina del Campo, ordenô sus gentes, q̃ avian de ir cõ el al Andaluzia, q̃ estava alçada; i antes de ir dexô en Galicia a Pedro Mãrique su adelãtado mayor de Castilla, i a Pedro Ruiz Sarmiento su adelãtado mayor de Galicia; por quanto dõ Fernando de Castro andava en aquella comarca mui poderoso, i tenia la ciudad de Santiago, i Tui, i la Coruña, q̃ estavan por el rei de Portugal; i desde alli hazia gran guerra a la gẽte del rei dõ Enrique. Aviẽdo pues hecho esta diligẽcia, i dado el remate de sus pagas a don Beltran de Claquin, partiose de Medina del Cãpo, i fuese a Toledo a disponer cosas, i desde alli a Sevilla, para correr la Andaluzia, començando desde Carmona: i apenas uvo allá llegado, quando supo como el maestre de Santiago don Gonçalo Mexia, i el maestre de Calatrava, avian hecho i firmado treguas cõ el rei de Granada, de que holgò mucho el rei. I para que esta ciudad estuviesse advertida destas pazes, i tuviesse buen trato con los Moros del reino de Granada, le escrivio el rei esta carta.

DON *Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. al cãcejo, i a los alcaldes de la ciudad de Murcia, &c.* Hazemos os saber, q̃ Viernes postrero dia del mes de Mayo que aora passò, se negociaron las pazes entre nos, i el rei de Benamarin, i el rei de Granada, por ocho años: i ni mas ni menos esperamos, q̃ plaziendo a Dios, mui presto tendreis nuevas de como tenemos buena paz i concordia nos, i todos los reyes nuestros vezinos; i que se hara por tal manera, que sea a servicio nuestro, i a grã hõra de nuestros reinos. I estas nuevas os embiamos a dezir, porque sabemos que os plazera, si qniera porq̃ avrà llegado tiẽpo en q̃ estos nuestros reinos se reparen i tornen al estãdo q̃ deven, de los males i daños que han recibido estos años passados.

Otro si, sabed, q̃ Mosen Beltran es partido de aqui con todas las gentes estrangeras que estavan en nuestra tierra, i vase a servicio del rei de Francia, aviẽdole hecho pago de todo quanto le deviamos; de suerte que va cõ nuestra licencia; i va mui bien pagado de nos el i todos los suyos. I por quanto essa ciudad, i todo esse reino de Murcia està en frontera de los Moros, es menester que las dichas pazes sean pregonadas, porque se sepa por toda la tierra: i assi os mãdamos que las hagais luego publicar por toda essa ciudad, i por todo su reino; i q̃ se guarden desde primero dia deste mes de Junio en ẽ estamos,

estamos, hasta ocho años cumplidos, que sabed que nuestra voluntad es de las guardar i tener assi como es puesto i prometido de nuestra parte: i no hagais otra cosa por ninguna manera, so pena de la nuestra merced. Dada en Guadalaxara, 10. dias de Iunio, Era de 1408. años. Nos el rei.

CAPITVLO VI.

GRandissimo cuidado tenia el rei en favorecer esta ciudad con cartas, pues en todas las facciones de guerra, i aun en las cosas particulares del reino le dava aviso, segũ los hechos ivan sucediendo; i assi al presente le escrive, haziendole saber, como se le entregò Zamora.

DON *Enrique, &c. Al concejo, &c. de la noble ciudad de Murcia.* Hazemos os saber, q̃ oi Iueves seis dias deste mes de Março, recibimos una carta de la reina doña Iuana mi muger, por la qual nos embia a dezir, q̃ Miercoles 26. dias del mes de Febrero q̃ agora passò, la ciudad de Zamora q̃ estava alçada, se entregò, i tomò nuestra voz, i q̃ acogierõ dẽtro a todos los nuestros que estavan fuera: pero q̃ ya antes desto el alcaçar de la ciudad estava por nos, i que todos los mas i mejores que en la ciudad avia estavã acà fuera en nuestro servicio; i los que quedavan dentro, no quedavã por ser rebildes, sino por recelo de lo que avian hecho, i no por otra cosa alguna. I creed cierto, q̃ la ciudad està ya sossegada, en tal manera, como cũple a nuestro servicio. Demas desto sabed, que nuestros hechos, i del rei de Portugal estan ya concertados del todo; i creemos sin ninguna duda, q̃ oi es el dia que estan firmadas con mucho honor nuestro, i de nuestros reinos; porque el legado del papa, i don Alfonso Perez de Guzman con nuestro poder cumplido de nuestra parte, i el conde de Portugal de la otra parte, estan cerca de Gibraleon componiendo i firmando todos estos hechos. Hecha que sea la concordia, sed ciertos que luego os avisaremos della. Procurad vos de hazernos saber todos los sucessos i nuevas q̃ en essas partidas uviere, que sabed que nos hareis en ello plazer i servicio. Dada en Sevilla seis dias de Março. Nos el rei.

En el año del Señor de mil trezientos i setenta i uno, i de la Era de Cesar de mil quatrocientos i nueve años, el rei don Enrique uvo su acuerdo de cercar la villa de Carmona, donde estava don Martin Lopez de Cordova, maestre que se llamava de Calatrava, que estava dentro con los hijos del rei don Pedro. Fue pues el rei don Enrique allà, i puso sitio a Carmona. Estando

En fin ávemos ya cobrado a Zamora, i toda aquella comarca está ya desembaraçada, i quiera bié como cũple. I aunq̃ don Fernãdo đ Castro no quiera, avrà de venir a todo lo que nos quisieremos. Dada en el real de sobre Carmona, 25. dias de Março.

Esta ciudad admirada, de que uviessen ofendido las orejas del rei nuevas tan falsas, como era dezir, que los de Murcia queriã entregar su ciudad al rei don Pedro de Aragon: anduvieron indagando, por ver si podian coger el viento de los que tal falsedad avian maquinado contra su honor; i lo que mas pudierõ apear, i colegir, fue, q̃ Fernan Perez Calvillo, i algunos sus amigos, juntamente con Garci Fernandez de Villodre, avriã sembrado esta çizaña, visto que no podian prevalecer con sus intentos; i que por manchar el honor de los de Murcia, vassallos siempre leales de su rei; como no podian surtir con su pretension, avrian induzido allá en Aragon a algunos amigos suyos, q̃ escriviessen al rei tales nuevas, para tiznar si quiera la buena fama de los de Murcia. En razon desto llevò carta Iuan Sanchez escrivano del rei, q̃ avia sido embiado por este mismo respecto; i buelto allà informò al rei de la paz i cõcordia, i grãdissima cõstancia q̃ esta ciudad en su servicio tenia, cõ que el rei quedò mui contento, i elpantado de las falsedades que ai en el mundo, i de los pocos que tratan verdad. I para que esta ciudad entẽdiera, como estava mui confiado della, sin hazer mencion de la sospecha passada, le avisò luego, como estavan hechas i firmadas, ya las pazes por el legado del papa, i don Alonso Perez de Guzman, entre el, i el rei de Portugal: i como avia cobrado tambien la villa de Carmona Sabado diez dias corridos del mes de Mayo. I aunque andavan en pactos con el rei, fue tanto el alboroto, i desacuerdo que uvo en todos ellos, que no quisieron esperar las condiciones, salvo que los unos se salieron, rindiendose a su merced, i los otros tomaron la voz del rei en la villa, de tal manera, que le acogieron luego en ella, i le entregaron luego el alcaçar, que dizen de la Reina, i el alcaçar de la puerta de Sevilla: i el maestre don Martin Lopez quando se vio perdido, se encerrò con mui pocos en el otro alcaçar del rei, i que los que se encerraron con el le embiavan a dezir, que aquella noche, o por todo el dia siguiente, le entregarian al maestre muerto, o vivo. Don Martin Lopez quando vio que no se podia mas defender, i que no tenia socorro ninguno, ni le esperava de Castilla, ni de Inglaterra, ni de Granada, tratò con el rei don Enrique, que le daria la villa de

Carmona, i todo quanto alli tenia del tesoro del rei don Pedro, i que daria preso a Mateo Fernandez de Caceres chanciller que avia sido del rei don Pedro, que estava alli con el; con tanto que el saliesse en salvo, i el rei le mandasse poner libre en la tierra que el eligiesse, o si quisiesse quedar en su servicio. Todo esto otorgò el rei; pero no lo cũplio despues, porque entregado, i cumplido lo que dõ Martin Lopez prometio, le mandò prender, i llevar preso a Sevilla; i ultimamente a el, i a Mateo Fernandez los hizo matar en aquella ciudad: i no hizo el rei escrupulo ninguno en no cumplilles el juramento, por aver sido los autores i cabeças de toda aquella guerra.

CAPITVLO VII.

EN el año de 1372. tuvo el rei don Enrique nuevas, que Micer Ambrosio Bocanegra, a quien avia embiado con sus galeras en ayuda del rei de Francia, estando cerca de la Rochela entonces, donde llegò el conde de Penabror general del rei de Inglaterra con treinta i seis naos, peleò con el, i le desbaratò: i para que lo podamos dezir con mas verdad, digamoslo por la relacion del mismo rei, que se la hizo por una carta suya a esta ciudad.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, i alcaldes, i alguazil, i oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, &c. Hazemos saber, que las nuevas de acà son estas. Sabed, que por quanto los traidores de Fernan Alfonso de Zamora, i de Men Rodriguez de Sanabria, con otras cõpañias, avian escalado en Galicia dos lugares nuestros, uvimos de venir aqui a Benavente, por entrar en Galicia a prender a aquellos traidores, i cobrar aquellos lugares: i tres dias antes que de aqui d Benavente saliessemos embiamos adelante al conde don Alfonso mi hijo, con hasta setecientas lãças, que los fuesse a cercar, en tanto que nos ivamos: i ellos assi como supieron que queriamos entrar en Galicia, dexaron todas las compañias en los lugares dõde andavan alojadas, i Fernã Alfonso, i Men Rodriguez huyerõ con quinze lanças no mas a Portugal. I sabed, que luego que el conde don Alfonso llegò a los dichos lugares, sin otro detenimiento ninguno, se le rindieron: todos quantos alli estavan fueron presos, los unos para que hagamos justicia dellos, i los otros para que si nuestra merced fuere sean perdonados. Assi que quando nos allà llegamos, hallamos todos los hechos sossegados, que

no

nō teniamos cosa que hazer. I los traidores de Fernan Alfonso, i Men Rodriguez, sabiendo que el rei de Portugal avia pregonado por todos sus reinos, que los matasſen si fuessen hallados, se disfraçaron demanera, que no à parecido ninguno dellos, salvo que nos dixeron que Fernan Alfonso avia passado por aqui por tierra de Zamora desconocido con dos de amula.

Otrosi, sabed, que viniēdo nos de Galicia para Castilla, ya que aviamos passado las puntas, tuvimos nuevas de nuestra flota, loado Dios, muchas, i mui buenas. Lo primero, como la Rochela se avia entregado al rei de Francia el dia de nuestra Señora de Agosto que agora passò. Otro si, que el dia que se entregò la Rochela, luego se rindierō otras cinco villas i castillos de toda aquella comarca. Otro si, nos embiaron a dezir, que teniendo la villa de la Rochela cercada, que el Cabdal del Buxe, i el Senescal de Santonge, i el señor de Maruel, que eran capitanes de todo el ducado por el rei de Inglaterra, que vinieron alli para pelear cō nuestra gente, i que algunos de nuestra flota, con otros de los Franceses, fueron a pelear con ellos, i que fueron los Ingleses vēcidos, i que fuerō presos el Cabdal del Buxe, i el Senescal, i el señor de Maruel, i muchos cavalleros buenos, que no escaparon todos ellos de muertos, o presos. I la condicion de entre nos, i el rei de Francia es desta forma; que de quantas cosas se ganarē por mar i por tierra, ayamos nos las dos partes, i el rei de Francia la una. Asi que, loado Dios, todos los fechos de aquellas partidas han sucedido bien, conforme podiamos dessear nos, i el rei de Francia nuestro hermano. I todas estas nuevas os embiamos a dezir, porque sabemos que os plazera dellas. Dada en Benavente, 27. dias de Septiembre, Era de 1410. años. Nos el rei.

El año de 1373. el cardenal de Bolonia legado del papa, hizo amigos al rei de Castilla, i al de Portugal, en esta manera. Primeramente, que los reyes don Enrique, i don Fernando se viessen, i careassen, i fuessen amigos; i que el rei de Portugal ayudasse con cinco galeras al rei de Castilla quando uviesse de embiar galeras en ayuda del rei de Francia.

Otro si, que el rei de Portugal para hazer cierto al rei don Enrique de su amistad, que le diesse en rehenes hijos de cavalleros de su reino, hasta numero de ciento.

Otro si, que el rei de Portugal echasse fuera de su reino a don Fernando de Castro, i a todos los otros cavalleros, i escuderos de Castilla, que andavan en Portugal, que eran hasta quinientos

de

de acavallo. I despues desta concordia, los reyes hizieron otros tratos entre si: que el conde don Sancho hermano del rei don Enrique, casasse con la infanta doña Beatriz hija del rei de Portugal, i de la reina doña Leonor.

Otro si, que el conde don Alfonso hijo del rei don Enrique, casasse con otra hija del rei de Portugal llamada doña Isabel, i que le diesse con ella en dote la ciudad de Viseo, i Cilorico, i Livare; las quales desde luego estuviessen por el conde don Alfonso.

El mismo cardenal don Guido, acabadas estas pazes, empeçò luego otras entre el rei don Enrique, i el rei de Navarra, sobre las villas de Victoria, i Logroño, en esta manera. Que el rei de Navarra diesse al de Castilla las villas de Victoria, i Logroño, i que el infante don Carlos hijo primogenito del rei de Navarra casasse con la infanta doña Leonor hija del rei don Enrique de Castilla; i que diesse el rei su padre con ella cierta cantidad de oro; i que los reyes fuessen amigos, i assi se hizo: las quales pazes embiò a dezir el rei a esta ciudad, como consta del registro de cartas del rei, a que me refiero.

En el siguiente año de 1374. aviendo el rei don Enrique estado en el Andaluzia, se vino a Burgos, i alli supo, como el duque de Alencastre, que avia passado el año antes deste con muchas compañias a Francia, se acercava a las tierras de Guiana, que son mas cerca de Castilla, que las otras donde el duque avia estado: i fue a Burgos el rei; porque se recelava del duque de Alencastre, respecto de ser casado con doña Constança hija del rei don Pedro, i de doña Maria de Padilla; i por esta razon el duque de Alencastre publicava pertenecerle el derecho de los reinos de Castilla, i Leon, i se llamava rei dellos. I el rei don Enrique teniendo por cierta su venida, hizo juntar de muchas partes de los reinos gente poderosa para defendelle la entrada: i para esta ocasion pidio a Murcia cien ballesteros, i la ciudad embiò a suplicalle con Iuan Fernandez de Mena, i Alfonso Martinez de Aguero, que se sirviesse de escusallos, por quanto la ciudad estava siempre con las armas en las manos, para librarse de los Moros fronterizos: pero siendo la necessidad del rei tan urgente, no lo pudo conceder: i visto por la ciudad, sin replicar mas en ello, escogio cien ballesteros de los mejores, mas praticos, i mas bien armados, i los embiò a Burgos, dõde el rei estava, con el alferez Vicente Montagul, pagados por tres meses, i librados en las rentas reales, por dõ Samuel de Altavalla tesorero del rei.

En

En eſte tiempo el conde de Carrion, juntamente con el concejo de Murcia, hizo juſticiar i degollar cinco vezinos por rebolvedores, i perturbadores de la paz; i porque avian dicho palabras en disfavor del rei don Enrique, haziendo las partes del duque de Alencaſtre. I ſobre el caſo, aſsi el conde, como el concejo, fueron alabados, i agradecidos por el rei: i el rei a la ciudad le prometio de hazer por ello mercedes en todo quanto ſe pidieſſe, i al conde ſe la hizo en eſto.

NOS *el rei*, por hazer bié i merced al cõde don Iuã Sãchez Manuel nueſtro vaſſallo, por muchos ſervicios i buenos que nos aveis hecho, i hazeis cada dia, damos os por juro de heredad, para vos, i para vueſtros herederos nueſtra mina del axebe de Cartagena, que la ayais, para vos, i para vueſtros herederos, como dicho es, aſsi como coſa vueſtra: i tenemos por bien, que de aqui adelãte en treis i podais tomar la dicha mina, i uſar della aſsi como de coſa vueſtra. Pero queremos, que ſi en la dicha mina uviere plata, o oro, o metal, que no entre en eſta dicha merced, mas q̃ ſea nueſtro. I mandamos por eſte nueſtro albalà al concejo i oficiales de Cartagena, que os amparen i defiendã en eſta merced que os hazemos, i que no conſiéntan que alguno, ni algunos os vayan, ni paſſen contra ella en ningun tiempo, por ninguna manera. Pero tenemos por bien, q̃ no la podais vender, ni trocar, ni cãbiar, ni enagenar, ni donar, ſin nueſtra licẽcia, i ſin nueſtro mãdado. I mandamos a los nueſtros chancilleres, notarios, i eſcrivanos, que os den todos los otros privilegios nueſtros, que meneſter uvieredes en eſta razon: i los unos, i los otros no hagan otra coſa por ninguna manera, ſo pena de nueſtra merced. Fecha 29. dias de Noviembre, Era de 1411. años. Yo el rei.

Ni mas ni menos le hizo merced de los bienes muebles i raizes, que en la ciudad de Murcia, i en otros lugares del reino tenia los alborotadores, que por el cõde fueron juſticiados.

Eſtando el rei don Enrique en Burgos eſperando las gentes q̃ avia mandado venir para impedir la entrada al duque de Alencaſtre, llegò alli don Sancho ſu hermano conde de Alburquerque, i rebolvioſe una queſtion ſobre las poſadas en el barrio del conde, con compañias de Pero Gonçalez de Mendoça, i el cõde don Sancho ſalio para deſpartirlos, i le mataron: i quien mejor dize eſto es el miſmo rei, eſcriviendolo a eſta ciudad.

DON *Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. al cõcejo de la mui noble ciudad*

dad de Murcia,&c. Sabed, que llegò a nos aqui a Burgos el conde don Sancho mi hermano, q̃ Dios perdone, Domingo 19. dias deste mes de Febrero en que estamos, i malos de nuestros pecados, i suyos, i de todos los de los nuestros reinos, rebolvioſe una question sobre las posadas entre los vassallos del infante don Iuan mi hijo, que avian aqui venido con su pendon, i la compañia del dicho conde nuestro hermano; i quando el dicho conde oyò las vozes i ruido q̃ andava por la ciudad, i le dixeron, que peleavan los suyos, vistioſe un jaquepeto que no era suyo, i pusoſe un vacinete en la cabeça, i salio de su posada con intencion de componer la question, i por asseguran la gente, de manera que no recibiessen mal ninguno: andando assi en la pelea poniendo paz, no le conociendo con las armas agenas, alcançaronle un golpe de lança, i dieronle con el por el ojo una herida que le penetrò hasta los sesos, de la qual herida murio luego; i enterramosle aqui en Burgos dentro del coro de la iglesia de santa Maria la catedral, con la mayor honra que pudimos. I aũque nuevas tã malas, que no pueden ser peores para vos, i para todos los reinos, i aũque tenémos mui grã sentimiento en nuestro coraçon con tan desgraciada muerte, embiamos os lo a dezir, porque sepais i seais ciertos de que manera fue su desgracia; i porque si algunos de otra manera os lo contaren, q̃ no lo creais, porque su muerte, no fue, ni acaecio, sino como por esta carta os lo embiamos a dezir. Da da en Burgos veinte i dos dias d̃ Febrero: Nos el rei.

CAPITVLO VIII.

AVNQVE el rei (como dize dõ Pero Lopez de Ayala en su coronica) hiẽdo rogado por muchos cavalleros q̃ no hiziesse castigo ninguno, por aver sido muerto el conde sin ser conocido, i confusamente, sin intencion de herirle, ni perderle el respecto; le abstuvo de tomar el carniẽto en persona al menos principal: con todo esso, a pocos dias despues se remirò mas en ello, i cometio el hecho, i delito atroz a sus oidores, mãdandoles con rigor que hiziessen pesquisa sobre los matadores, o culpados en la muerte. I aũque esto no parece por la coronica, consta por una carta que escrivio a esta ciudad, i al adelantado della, en esta razon; que parte della dize assi.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. A vos don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion, i nuestro adelantado mayor del reino de Murcia,

cia,&c. i al concejo, i alcaldes, i otros oficiales de la ciudad de Murcia, ſalud i gracia. Sabed, que nos i nueſtra corte eſtando aqui en la noble ciudad de Burgos, que uvo una pendencia con compañias del conde don Sancho nueſtro hermano, en la qual fue muerto; i ſobre ello mandamos a los oidores i alcaldes de nueſtra corte hazer peſquiſa, i por ella ſe halla que Fernando de Mendoça, i Rodrigo de Verdolaça, i Iñigo Diaz de Arias, i Iñigo Martinez de Vrri, i Iuan Alvarez de Fojeda, i Iuan de Mendoça, i Pedro de Foronda, i Sancho Diaz de Salazar, que ſe hallaron en la dicha queſtion, ſon culpados en la muerte del dicho conde; por lo qual cayeron en gran ofenſa de Dios, i de nos, i de todos los de nueſtro ſeñorio: i porque hallamos, que ſegun derecho por el delito que cometieron merecen morir por juſticia muerte de traidores, i perder todos ſus bienes; por tanto tenemos por bien, que do quiera que los dichos delinquentes fueren hallados, o pudieren ſer avidos en nueſtro ſeñorio, que ſean muertos por juſticia, i confiſcados ſus bienes para nueſtra camara, &c.

Eſtos cavalleros, por quien ſucedio la muerte del conde don Sancho, ſe puſieron tan bien en cobro, que de ninguna manera pudieron ſer avidos, ni tener raſtro dellos.

En fin deſte año el infante dõ Iuan, q̃ ſe avia criado juntamente con la infanta doña Leonor hija del rei don Pedro de Aragõ, con quien eſtava otorgado, para quando fueſſe de edad efectuar el caſamiento, pidio cõ muchas veras al rei don Enrique ſu padre concluyeſſe eſte matrimonio, pues ambos infantes tenian la edad requiſita, i el tenia mucho amor i voluntad a la infanta doña Leonor, por averſe criado juntos. I el rei viendo la razõ que tenia, i la obligacion que avia de hazerlo, por no tener otro hijo varon, i que quando fuera de menos edad, era juſta la anticipacion; acordò de embiar ſus menſageros al rei don Pedro de Aragon, pidiendole que cũpliеſſe el aſsiento que ſe hizo ſobre eſto, quãdo el eſtava en ſu reino de Aragon. A eſto reſpondio el rei don Pedro, que aunque el trato avia paſſado aſsi, que no tenia obligacion de cumplirle, por aver faltado el rei don Enrique en otras condiciones del miſmo aſsiento, que una dellas era, que ſi ganava los reinos de Caſtilla, le avia de dar el reino de Murcia, i algunos otros lugares. A lo qual replicò el rei don Enrique, que el rei don Pedro avia faltado en todo con el, pues ſe avia retirado en los tiempos adverſos de ſu liga i amiſtad: i no ſolamente no le avia ayudado en la conquiſta como eſtava obligado, pero le

avia

avia uſurpado a Molina, que era de la corona de Caſtilla, i avia cercado ſu caſtillo de Requena: i por eſtas i otras cauſas no tenia derecho a pedirle el reino đ Murcia. Deſta controverſia ſe retiraron ambos reyes; ocaſion baſtante para mover de nuevo nuevas guerras, lo que començò a hazer el rei don Enrique: i como à lugar deſde donde i por dõde principalmente ſe avia de hazer eſta guerra, eſcrivio luego a eſta ciudad de Murcia en principio del ſiguiente año.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. A todos los concejos, alguazi les, i oficiales de la ciudad de Murcia, i de todas las villas, i lugares, i caſtillos del reino de Murcia, &c. ſalud i gracia. Hazemos os ſaber, que por quanto los hechos nueſtros, i del rei de Aragon no eſtan bien ſeguros, en la manera que cumple, antes entendemos q̃ ai mas principio de guerra, que no de paz: por eſta razõ queremos que con tiempo os apercibais de lo q̃ es meneſter, por ſi guerra uviere: i aſsi os mandamos, que luego al pũto os prevengais en vueſtros lugares a rõdar i velar mui bien, en la manera que cumpla a nueſtro ſervicio: i que los baſtimentos que eſtuvieren en lugares abiertos, que los hagais luego llevar, i guardar en los murados. I ſobre eſto, i ſobre otras coſas embiamos allá al conde don Iuan Sanchez Manuel nueſtro adelantado mayor deſſe reino de Murcia. Por tanto os mandamos que le creais en todas las coſas que os dixere de nueſtra parte, i todo lo que el os mandare q̃ hagais, lo hazed i cumplid por el, aſsi como ſi por mi os fueſſe mandado; i no hagais otra coſa, ſo pena, &c. Dada en Arjona primero dia de Febrero, Era de mil quatrocientos i treze años. Nos el rei.

La miſma pr̃evencion hizo el rei cõ los cavalleros i eſcuderos vaſſallos ſuyos, que eſtavan en eſta frontera, para q̃ obedecieſſen al conde, en quãto ordenaſſe, aſsi a los unos, como a los otros: i aſsi todos los vezinos i frõteros apreſtaron ſus armas, i ſe aliſtaron mui bien para la nueva guerra, que la tenian por cierta; porque ſabian que la reina de Aragõ no guſtava que ſe hizieſſe el caſamiẽto, i lo eſtorvava quãto podia. Aunque el rei uvo ſu conſejo con ſus Aragoneſes, i hallò que era mejor acuerdo caſarlos; i para eſto embiô a don Lope Fernãdez de Luna arçobiſpo de Çaragoça, i a don Ramon Aleman de Cervellon ſu camarero mayor, para que trataſſen eſto del caſamiento con el infante don Iuan de Caſtilla; pero por eſta vez no concluyeron nada: de lo qual enfadado eſcrivio al

rei

rei ſu padre, i le dio cuenta de todo, i el rei a eſta ciudad.

DON Enrique por la gracia de Dios, &c. Al concejo, juſticia, alcaldes, i alguazil, i caualleros i hombres buenos de la ciudad de Murcia, ſalud i gracia. Hazemos os ſaber, que el infante don Iuan mi hijo nos embiò a dezir, como el arçobiſpo d Caragoça, i Moſen Ramon Aleman procuradores del reino de Aragõ han eſtado haſta agora con el, ſobre los tratos de la paz nueſtra, i ſuya, i que los dichos procuradores no quiſieron firmar ninguna coſa; i que ſe partieron del deſavenidos; por lo qual el infante torno la tregua que avian con el tornadiza de treinta dias, que ſe cumple a veinte dias del mes de Março. I ſabed, que eſte deſavenimiento fue, por no querer el rei de Aragon entregarnos nueſtra villa de Molina, que nos tiene contra derecho, i contra nueſtra voluntad; i por no querer entregar al infante nueſtro hijo ſu eſpoſa la infanta doña Leonor ſu hija: i por eſto ſe ha movido guerra entre nos, i el dicho rei de Aragon. Por lo qual os mandamos, que pongais buen recado en eſſa ciudad, i en todos los caſtillos i fortalezas della, i los hagais rondar i velar, i os guardeis de los Aragoneſes, porque no recibais dellos mal, ni daño, ni engaño.

Otro ſi, que hagais recoger todos los ganados, i frutos, i proviſion que uviere en la comarca de Aragon, porque no os lo roben, i lo perdais. Otro ſi, mandamos, que cũplido el plazo de los veinte dias de Março, de alli adelante hagais toda quanta guerra, mal, i daño pudieredes al reino de Aragõ, i los trateis aſsi como enemigos nueſtros, haſta que el rei de Aragon venga a entrar en razon con noſotros, i haga todo quanto cumple a nueſtra honra. I haſta que vos tengais otro mãdamiento nueſtro, no hagais otra coſa, ſo pena de la nueſtra merced. Dada en nueſtros palacios de los Tres pinos, 28. dias de Febrero, Era de 1413. años.

Luego en cumplimiẽto deſta carta, el conde, i el concejo mandaron hazer alarde de la gente de acavallo, i puſieron guardas i atalayas en diverſas partes, andando principalmente haziendo prevenciones de guerra Alfonſo Yañez Fajardo, i Fernando Alonſo de Saavedra comendador de Cieça, i vezinos de Murcia: i en razon deſto ſe puſieron centinelas en Tabàla, i en el caſtillo del Puerto de Cartagena, i en la torre de Benimõgi, i en la atalaya de Montagudo, i en la torre del alcaçar de Murcia: i ſe echaron atajadores de acavallo deſta i de eſſotra parte del rio; i en las puertas de la ciudad, cerradas algunas, en las otras ſe hizieron cuerpos de guardia.

En

En este medio andavan Moros por el campo de Cartagena, haziendo emboscadas, i cautivā do gentes de las casas del campo, i robando; adonde se juntaron diez i ocho pastores, hombres robustos i animosos, i saliēdo a ellos con espadas i lançones, de que siempre andavan apercevidos para tales ocasiones, les siguieron el alcance hasta Vera, encerbunados de manera contra ellos, que no cessaron hasta matar la mayor parte dellos, i herir a muchos, de los quales truxeron sus cabeças a esta ciudad; i por ello fueron gratificados mui bien, porque otros movidos del premio se animassen a hazer otro tāto; que el premio esfuerça los coraçones, despierta a los ocioſos, facilita los trabajos, i causa santas emulaciones, como sucedio del exemplo passado; que una quadrilla de vezinos de Murcia, teniendo noticia, que ginetes i peones Moros andavan haziendo cavalgadas, dierō una noche sobre ellos, i los desbarataron, i mataron a muchos, i traxeron fixadas en los hierros de las lanças siete cabeças de Moros, las quales presentaron al cōcejo, pidiendo mercedes por su famoso hecho, de que se les dio mui honroso galardon, mandando a Alfonso de Molina, q̄ fue la cabeça desta quadrilla, que lo reparticsse entre todos.

CAPITVLO IX.

ENTRE el rei de Castilla i de Granada avia pazes; pero aviendo precedido tanto tiempo, poco a poco se fue soltando la obligacion dellas; porque de nuestra parte, i de la suya se hazian correrias sin orden, sin banderas, ni pendō, sino a la sorda, se ganavan algunas cavalgadas, traian, o llevavan cautivos, i se robavan unos a otros quanto podian. Esto avia llegado a tanta rotura, que ya no parecian pazes, sino guerra declarada: i assi acordarō ambos reyes de renovar i confirmar las pazes, mandandolas de nuevo pregonar, i haziendo primero restituir los cautivos que se avian tomado, i los robos que se avian hecho. Descuidados con esto ya los de Murcia por la parte de los Moros, apresstaron con mas veras la entrada contra Aragon; i el conde de Carrion con Alonso Yañez Fajardo, mandando sacar el pendon de la ciudad, salio cō su gente, i animosamente entrō ganando muchos lugares, i abrasando la tierra, haziendo mil generos de daños en casas, plantas, arboles, i gentes: i dexandolo todo arrasado hasta Crevillen, hizo alli alto, i tomada la villa i el castillo, dexò en el por alcaide al capitan Alfonso de Moncada vezino de Murcia: i dexada guarnicion

nicion en el, i su alcaide, dio la buelta a Murcia, aviendo hecho el estrago q̃ avemos dicho, de q̃ se satisfizo mucho el rei, i quedô mui contento, por parecerle que assi cóvenia a su pretension; i no salio en esto frustrado su pensamiento; porq̃ luego los procuradores de Aragon el arçobispo de Caragoça, i Mosen Aleman de Cervelló cócluyeron los pactos q̃ traian entre manos con el infante don Iuan, acerca del casamiento; i assi fue acordado q̃ se efectuasse, i q̃ el rei de Aragon dexasse la villa i castillo de Requena, i Molina, i la principal demãda del reino de Murcia; i q̃ el rei don Enrique diesse al rei de Aragon ochenta mil florines, lo uno por algunas labores i costas que el rei de Aragon hizo en las villas de Molina, i Requena; lo otro, por los gastos que avia hecho en embiar, i poner su hija la infanta en Castilla: i assi como se ordenô, se cumplio, i se pagaron los ochenta mil florines.

Hechas las pazes, el infante don Iuan escrivio a esta ciudad, avisando dellas, i mandando las pregonassen en Murcia en la forma, i como se avian pregonado en Almazan en su presencia.

NOS el infante don Iuan, hijo primero heredero del mui noble i mui alto señor el rei dõ Enrique, i señor de Lara i de Vizcaya. Al concejo, i alcaldes, i alguazil, i oficiales, i hombres buenos de la ciudad de Murcia, salud i gracia. Sabed, que loado Dios, las pazes estan hechas, juradas, i firmadas entre el rei mi señor, i el rei de Aragon, para siempre; i que se pregonaron aqui en Almazan este Iueves que passô doze dias deste mes de Abril. Embio os lo a dezir, porque soi cierto que os plazera. I la manera del pregon que se hizo, i pregonô, i como se deve, i ha de pregonar en todas las ciudades, villas, i lugares, embio os lo con esta mi carta, firmado ñ signado de escrivano publico. Por lo qual os mando de parte del rei mi señor, i de la mia, que luego vista esta mi carta, lo hagais assi pregonar i guardar en la dicha ciudad, i en todas las villas, i lugares desse reino; i no hagais otra cosa, so pena, &c. Dada en Almazan catorze dias de Abril, Era de mil quatrocientos i treze años.

I recibida la carta del infante don Iuan con la solemnidad devida, se pregonô en las plaças desta ciudad: i la forma del pregon era esta.

YO el infante don Iuan hijo primero del mui alto, i mui poderoso señor mi señor el rei, i señor de Lara, i de Vizcaya: Hago saber a todos los prelados, condes, ricos hombres, cavalleros, escuderos, i a todos los concejos, i hombres buenos de las ciudades, i villas, i lugares d̃ los reinos i señorio del dicho mi padre, i mi señor, i a cada

DON *Enrique por la gracia de Dios, &c. Al concejo, i alcaldes de nuestra ciudad de Murcia, salud i gracia.* Hazemos os saber, q̃ vimos una carta vuestra, en q̃ nos embiastes a dezir i cõtar biẽ por menudo todos los hechos q̃ al cõde i a vos os avian passado, i aviades hecho por nro servicio, pensando q̃ la guerra q̃ començamos cõ el rei de Aragõ duraria mas adelãte. Sabed q̃ hizistes en ello mui biẽ, i os lo tenemos en servicio; i sed ciertos, q̃ nos aveis puesto en obligacion, para os hazer siẽpre mucha merced, assi en esso, como en la costa q̃ aviades hecho en llevar viãdas a Crevillen. I pues que ya, loado Dios, la dicha paz es fecha, i firmada, segun dicho es, mãdamos os, q̃ luego al punto entregueis, i hagais entregar al rei de Aragon, o a quien el os embiare a dezir, todos los lugares, i castillos, i fortalezas que el conde i vosotros tomastes, i teneis, que eran suyos, i de sus reinos: i assi mismo le hagais entregar, i soltar a el, o a quien el mandare, todos los presos, hombres i mugeres naturales del reino de Aragon, que vosotros, o otros qualesquier vezinos i moradores dessa dicha ciudad tomastes, i teneis presos: i esto es menester que lo hagais luego, porque assi està contenido en los contratos de la paz, q̃ son hechos i firmados entre nos, i el dicho rei de Aragõ: i por tãto conviene q̃ lo hagais assi; i q̃ de aqui adelante lo guardeis, i hagais guardar mui bien, en tal manera, q̃ los del dicho rei de Aragon no reciban mal, ni daño, ni desaguisado alguno dessa ciudad, ni de todo esse reino, q̃ assi es menester, i cũple a nro servicio q̃ lo hagais, &c. Dada en Toledo 28. dias de Abril. Nos el rei.

Esta carta del rei fue obedecida, i cumplida en parte, pero no en todo; porque el conde de Carrion no consintio fuesse entregado el castillo de Crevillen; i si biẽ avia sido ganado por el, i por el concejo desta ciudad, el conde solo se avia apoderado del, i puesto alcaide de su mano, q̃ fue Alonso de Moncada, i dixo, que el no entregaria este castillo al rei de Aragon, ni a quiẽ embiasse a tomar la possesion del, hasta q̃ se viesse cara a cara con el rei, i el se lo dixesse, i mandasse en su presencia que lo entregasse, que el se iva a la corte a hallarse en las bodas del infante, i allá sabria de cierto, que era lo q̃ el rei mandava hazer del castillo de Crevillen: i aunque le pidiria por merced q̃ no lo mãdasse entregar, hasta que el rei de Aragon uviesse hecho restituir i desembargar a los vezinos de la ciudad de Murcia todos los bienes, i heredades que tenian en Origuela, i en Elche, i en Alicante, i en los otros lugares de su señorio, que les fuerõ tomados por el

del reino: i por escusar q̃ no passen adelante tales deservicios, mandô, q̃ Alfonso Yañez Fajardo fuesse alcalde entre los Christianos i los Moros, para q̃ viesse i librasse todas las querellas que los Moros avian de los Christianos, i los Christianos de los Moros, en qualquiera manera, en este reino de Murcia, assi de los pleitos i contiendas hasta el dia de la comissíon avidas, como en las que se recibiessen de nuevo. I mandò a esta ciudad, que le recibiessen por tal alcalde, i que obedeciessen a sus emplaçamientos, i llamamiétos, siempre q̃ los embiasse a emplaçar, o llamar, sobre los pleitos i cosas que a esto pertenecciessen. I mãdô al cõcejo desta ciudad, q̃ cũpliesse, i hiziesse cũplir las sentencias, juizios, i mandamientos, que diesse entre los Christianos, i Moros; i que si algunos almogavares, o malhechores de los q̃ robassen, o hiziessen algũ daño en el reino de Granada, en quebrantamiento de la paz hecha entre el rei de Castilla, i de Granada, se acogiessen a estas ciudades, villas, i lugares, i castillos, q̃ de ninguna manera los amparassen; antes q̃ los hiziessen entregar al adelãtado, i al alcalde Alfonso Yañez, para que el hiziesse dellos justicia, segun las condiciones de la paz. Mandò tãbien el rei a esta ciudad, que si Alfonso Yañez Fajardo uviesse de hazer vistas con los Moros de Granada, para deshazer los agravios hechos de una parte i de otra, que le diessen la gente armada que pidiesse, i uviesse menester, para seguridad de su persona, i guárda de la tierra; como se hizo todo mui cumplidamente: de donde resultò, que con su buena industria se dio entera satisfacion a entrambas partes, i quedaron las tierras de ambos señorios apaziguadas, i en buena concordia.

No era este solo el trabajo q̃ tenia sobre si esta ciudad, que en otros mayores andava embuelta, alomenos q̃ amanezavan mayores daños; i era, q̃ don Iuan Sãchez Manuel cõ la potencia q̃ tenia, ya por el oficio de adelantado mayor, ya por ser primo de la reina, hazia grandes extorsiones, i principalmente en las presas i despojos, que assi de los Moros, como del reino de Aragon avian traido, se echava sobre todo; i en el concejo mandava como señor absoluto del, dando los oficios en el tiempo de las elecciones a quien le parecia, i siguiendo, i persiguiendo a los que no consignavan su gusto: lo qual no pudiendo la ciudad, ni deviendo sufrir, embiò sus mensageros al rei, con peticiones firmadas, que se las presentassen, i diessen en su mano, i le comunicassen a boca, como se iva despoblando el lugar, i el reino, por causa del conde, que

fueſſe ſervido ſu mageſtad de quitalle el oficio de adelantado, porque ſuſtentalle en el, era deſservicio ſuyo, i daño notable de eſte reino. A lo qual, i a otras coſas que la ciudad le pidio, aſsintio el rei; aunq̃ el conde afrẽtado dello, procurava ſe le alçaſſe la ſuſpenſion del oficio. A q̃ reſiſtia eſta ciudad con nuevas cartas; a que reſponde el rei aſsi.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, i oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, ſalud i gracia. Hazemos os ſaber, que vimos vueſtras cartas i peticiones, q̃ nos embiaſtes con Anton Aveſſan, i Sancho Rodriguez Pagan nueſtros vaſſallos, i vueſtros vezinos. I a lo que nos embiaſtes a dezir, como el cõde de Carrion avia embiado ſus cartas a Fernan Alfonſo ſu tio, cavallero de la orden de Santiago, i a algunos deſſa ciudad, en que les embiò a dezir, como nos aviamos mãdado q̃ no entraſſe en eſſa dicha ciudad por un año, ni uſaſſe del oficio del adelantamiẽto, i por eſta razõ que les rogava ſe ſintieſſen de ſu deshonra.

Otro ſi, q̃ por quanto nos aviamos pueſto en eſſa ciudad diez i ſeis regidores, i no puſimos a ſu tio, ni a otro de los q̃ eran ſuyos, q̃ era menester q̃ ſe juntaſſen todos en uno, i nos aviſaſſen deſte hecho. I aſsi miſmo me embiaſtes a dezir, que Andres Garcia de Laza, por mandado del cõde, andava hablando cõ el dicho Fernan Alfonſo, i con los otros, que entienden que ſon ſuyos, i les anda induziendo ſobre ello: i aſsi miſmo que el dicho conde à embiado a amenaçar a los diez i ſeis regidores q̃ nos agora puſimos, i a otros deſſa ciudad, diziendo, q̃ haſta dos meſes ſeria allá con el oficio del adelãtamiento, i ſe vengaria dellos: i q̃ el dicho Andres Garcia, por mandado del conde, anda atemorizãdo a las gentes q̃ ſe quieren querellar ante Gonça lo Gil de las tomas i fuerças q̃ les hizo: entẽdemos eſto, i todas las otras coſas q̃ ſobre eſta razõ nos embiaſtes a dezir. I quãto a eſto, no ai de q̃ tener pena ninguna, q̃ no han ſido las coſas del conde tales, para q̃ le bolvieſſemos el oficio del adelantamiẽto; i ſed biẽ ciertos i ſeguros, q̃ núca ſe le bolveremos, ni entrarà en eſſa ciudad, aũque la reina, i el infante, ni otros qualeſquiera, nos lo pidieſſen por merced; como quiera que es cierto, que quando ellos ſepan nueſtra voluntad qual es en eſte hecho, i quanto cumple a nueſtro ſervicio lo que ſobre eſta razon hizimos, que no nos apretaran mucho ſobre ello; i por mucho que ellos hizieſſen, en ninguna manera nos le tornaremos el oficio.

Otro ſi, a lo q̃ nos embiaſtes a dezir, que por quanto muchos de los querelloſos, a quien el

conde

conde tomò algunas coſas ſon mui pobres, i algunas de las querellas ſon de tan pequeñas cantias, que de ninguna manera podran venir a ſeguir pleito a nueſtra corte ſobre ello, q̃ nos pedia des por merced, q̃ embiaſſemos a mandar al dicho Gonçalo Gil, que conocieſſe deſtas querellas: ſabed que en eſto no es nueſtra voluntad de hazer mudãça, ſino que ſe haga de ia ſuerte que primeramente lo ordenamos, i mãdamos, q̃ el dicho Gõçalo Gil ſea juez de las coſas q̃ pareciere manifieſtas q̃ el cõde tomò, i ſon en ſu poder; i las otras coſas q̃ no parecen q̃ fueré vendidas, o traſpueſtas, que aquellos a quien fueró tomadas, que lo vengã a moſtrar ante los oidores de nueſtra audiẽcia, ſegun que lo avemos ordenado: i todo lo q̃ ante ellos provaré que el dicho conde les tomò por fuerça i ſin derecho, nos ſe lo mãdaremos pagar de ſus bienes.

Otro ſi, a lo q̃ nos embiaſtes a dezir, q̃ Gomez Fernãdez de Nieva nueſtro alcalde de las ſacas en el obiſpado de Cartagena, i los q̃ por el andan, q̃ ſe entremẽ a hazer peſquiſa cõtra algunos vezinos i moradores deſta ciudad, i đ las otras villas i lugares de ſu reino, del tiempo paſſado q̃ nos mãdamos hazer la otra peſquiſa: i q̃ les fue dicho, que nueſtra intencion no era que ſe hizieſſe, ſalvo deſpues del nueſtro ordenamiento q̃ hizimos agora en Burgos. Sabed, q̃ nueſtra merced es, q̃ ſe haga deſde el tiẽpo q̃ ſe acabò la otra peſquiſa, quando fue arrendador dõ Salomõ Abenʃup, &c. Dada en Madrid 19. dias de Octubre. Yo Alfonſo Ruiz la fize eſcrivir por mandado del rei.

No ſe cõtẽtò el rei de dar eſta ſatisfaciõ a la ciudad de Murcia; pero tãbien eſpecialmente a Andres Garcia de Laza, q̃ era procurador general del concejo deſta ciudad, hombre poderoſo, i que hazia las partes del cõde de Carrion, induziẽdo a unos i a otros en ſu favor, i echando fama que el rei avia reſtituido al conde en eſte adelantamiento, con que la ciudad andava alborotada i metida en varios pareceres. En razon deſto le manda por ſu carta, que no ſiẽbre eſta çizaña, ni ſea parcial, ni diga lo que no es, pues el nunca mandò bolver al conde a ſu oficio, que ſe abſtenga de eſſos falſos rumores, i hablillas, que ſi mas ſe mete en ello, o le echarà de la ciudad, o le cortarà la cabeça.

El cõde de Carriõ eſtava mui ſentido, q̃ fueſſe privado de ſu oficio un hõbre tan poderoſo como el, i de la caſa real, i hazia grãdes piernas, i el ultimo eſfuerço por bolver al oficio a peſar đ los de Murcia: i valiaſe para eſto de la reina, i del infante: i aviendo el infante i la reina pedido eſto a ſu mageſtad con los terminos mas tiernos i piadoſos para mo-

verle, nunca quiſo conſentir en ello; i aſsi cada uno de por ſi, la reina, i el infante eſcrivieron ſendas cartas a eſta ciudad, ſobre eſte particular.

Carta de la reinā:

YO la reina embio ā ſaludar al concejo,, i cavalleros, i eſcuderos, i alcaldes, i alguazil, i a los hombres buenos que aveis de aver i juzgar hazienda del concejo de la ciudad de Murcia, como aquel para quien querria honra i buena ventura. Hago os ſaber, q̄ agora quando vine a Illeſcas a ver al rei mi ſeñor, que le hallè enojado con el cōde mi primo, por querellas que avian dado del algunos mēſageros del dicho cōcejo, que vinieron al rei: por lo qual el rei mi ſeñor le mandò q̄ no entraſſe en Murcia por tiempo cierto. I eſtoi mui maravillada deſto, ſabiendo vos el deudo que el cōde tiene conmigo, i con el infante mi hijo, embiaros a querellar al rei del conde, i no me lo embiar a dezir a mi antes, que todas las querellas que avrīs del conde yo las hiziera enmēdar, de manera q̄ quedarades mui cōtentos; i erraſteslo mucho, q̄ la honra del conde es mia, i del infante, i ſu deshonra es nueſtra. Mas con todo eſſo, no queremos parar miēs al yerro q̄ hiziſtes, porq̄ ſois nros naturales, queriendo voſotros enmendar el yerro q̄ aveis hecho: i para que el rei mi ſeñor pierda ſu ſaña cōtra el cōde, embiad luego vueſtras cartas al rei mi ſeñor, en q̄ os aparteis de la querella del cōde; i q̄ le embieis a pedir por merced q̄ el cōde entre en Murcia, i le reſtituya ſu adelantamiento, ſegun q̄ antes lo tenia: i haziēdo eſto, yo i el infante tēdremos a cargo de os hazer mucha merced: i embiadme luego todas las querellas que aveis del conde, q̄ yo os hare luego tal enmiēda, qual cūple, i ſeais bien contētos dello. I ſi de otra forma lo hazeis, ſed ciertos q̄ yo i el infante nos ſentiremos dello de voſotros, i de todos aq̄llos q̄ fueren cōtra el conde, como ſi fuerā contra noſotros miſmos. I de lo que ſobre eſta razon quiſieredes hazer, aya luego vueſtra reſpueſta, porque yo i el infante ſepamos lo que avemos de hazer. Fecha en Toledo, 25. dias de Diziēbre. Yo la reina.

La carta del infante contenia lo miſmo, que la de la reina; ſolamente hizo el infante otra diligencia mas, q̄ fue embiar a Sancho Carrillo, para que hablaſſe cō el cōcejo deſta cindad, i declaraſſe la grā liſonja q̄ harian al infante i a la reina en conſentir cō ſu ruego. Eſta interceſsion no ſolamente no importò al ſervicio del rei, pero indignò los animos de todos aquellos que erā cōtra el conde; porq̄ muchos de los q̄ ſeguian el vando del cōde, ſalie-

ron

ron de la ciudad, i se fueron a la corte, i le avisaron quan indignados quedavan contra el los de Murcia: i que amenaçavan, que si los amigos del conde fiados en el, o gentes suyas, venian a esta ciudad, que los avian de prender i castigar, como a gente amotinadora. Desto se quexò el conde al rei, i le representò el daño que se seguia de aqui, pues aviendo de ir por su orden, i mandado hazer gente para la guerra, que al presente su magestad tenia contra el rei de Navarra, era grande inconviniente estar desta manera impedido. I oida esta querella el rei despachò a la ciudad, que no pusiesse impedimento ninguno a las gentes, amigos, ni criados del cõde, no haziendo cosas en desservicio suyo. I mandòles tambien que aprestassen cien ballesteros los mas praticos i bien armados para la guerra de Navarra; lo que la ciudad hizo con mucha promptitud, i segun la orden del rei, los embiò a Logroño, donde avian de estar a ocho dias del mes de Abril, segun la carta q̃ el rei sobre esto embiò, dada en Leon doze dias de Febrero, Era mil quatrocientos i diez i siete años. I la comission de aprestar, i sacar estos soldados vino a Alonso Yañez Fajardo, el qual procurò sacar i sacò cien mancebos rezios i robustos, con gran prevencion de buenas ballestas, i yervas, i el mantenimiento necessario para su viage.

Congregò sus gentes el rei dõ Enrique, para embiar de nuevo al infante su hijo contra Navarra; el qual se apresto para ir allà: i como supo el rei de Navarra que venia sobre el el infante don Iuan, despachô mensageros al rei don Enrique, que estava en Burgos, que no queria tener con el guerra ninguna. I para la paz, i buena concordia, el rei de Navarra embiò un cavallero suyo, que llamavan Ramiro Sanchez, i con el a un prior de Roncesvalles, hombre venerable i honrado, con poder, para tratar, i acordar, i confirmar con el rei don Enrique qualquiera buena avenencia: i llegaron a la ciudad de Burgos, i hallaron allì al rei, i al infante don Iuan su hijo, que aun no avia partido a la guerra de Navarra. Hablaron con el rei, i dixeronle como la voluntad del rei de Navarra era de aver paz con el, mirando a las grandes obligaciones que tenian, por el casamiento rezien hecho de sus hijos. El rei don Enrique holgò de ello, i firmaron sus pazes en esta manera.

Primeramente, q̃ ellos fuessen amigos, guardando la liga que el rei de Castilla tenia con el rei de Francia; i que el rei de Navarra embiasse a sus tierras los capitanes Ingleses q̃ avia traido, i que le diesse en rehenes para su segu-

ſeguridad eſtos lugares de ſu reino;el caſtillo de Eſtella, i los Arcos,i el de Tudela, i Sanvicente de Burádo,i Viana,i Lerin, i Largina,i otros lugares a cũplimiento de veinte caſtillos, los quales tuvieſſen cavalleros del rei de Caſtilla.

Otro ſi, que el rei de Caſtilla preſtaſſe al rei de Navarra para ayuda a pagar el ſueldo que el devia a los Ingleſes i Gaſcones,q̃ le vinieron a ayudar, veinte mil doblas;i que el rei de Navarra le dieſſe en prendas el caſtillo de la Guardia. I que los rehenes eſtuvieſſen aſsi,haſta diez años;i que el rei de Caſtilla reſtituyeſſe al rei de Navarra todos los lugares que le avia tomado en la guerra el infante don Iuan ſu hijo.I hechos juramentos de ambas partes, quedò aſſentada la paz; i de alli a pocos dias ſe vierõ el rei de Navarra, i el rei don Enrique en Santo Domingo de la Calçada,i con las viſtas ſe cõfirmò la amiſtad:i el rei de Navarra ſe bolvio luego a ſu reino; i apenas ſe uvo partido,quando el rei don Enrique cayò enfermo, i dentro de diez dias murio;i ſe mãdô enterrar cõ el habito de ſanto Domingo; porque dixo, que aunque el antes de ſer rei ſiempre avia tenido confeſſor de la orden de ſan Franciſco:pero que por quanto los reyes ſus anteceſſores avian ſeguido la orden de los Predicadores,cuyo patrõ i fundador era natural de Eſpaña:i porque deſpues q̃ fue rei tãbien tuvo ſiempre confeſſor deſta orden de los Predicadores,guſtava de ſer enterrado con ſu habito; i entõces el obiſpo de Palencia tomò un eſcapulario de un confeſſor que alli eſtava,i ſe le viſtio;i el rei eſtando aſsi hablando eſtas razones,a poco eſpacio dio el anima a Dios, i murio Lunes a las dos horas del dia,a 19.dias de Mayo, año del Señor de 1379.i de la Era de Ceſar de 1417. años.

DISCVR-

DISCVRSO VIII.

Reinando don Iuan el primero.

CAPITVLO I.

COMO avemos dicho, el rei don Enrique murio Lunes 29. dias d'Mayo, del año del nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo 1379. i en esse mismo dia començò a reinar don Iuan su hijo el primero deste nombre, de edad de veinte i un años, i dos meses i medio. Fue alçado por rei en la ciudad de Santodomingo de la Calçada; i luego el dia de Santiago adelante en este mismo año se coronò en el monasterio de las Dueñas en las Huelgas de Burgos: i en esse mismo dia hizo coronar a la reina doña Leonor su muger hija del rei don Pedro de Aragõ. Desde aqui embiò el rei don Iuan sus cartas a diversas partes, para assegurar sus vassallos; que los tiempos estavan tales, que de la mayor parte del reino se temian entonces los reyes. I no solamente hizo esta diligencia, muerto su padre; pero antes que muriera, como la hizo cõ esta ciudad, embiando a Fernan Carrillo de su parte, para q̃ dixesse a esta ciudad, que en caso que el rei su padre muriesse de aquella enfermedad grave en q̃ estava, i de que murio, que quisiessen guardar la naturaleza q̃ con el tenia, i la lealtad que esta ciudad guardò siempre al rei su padre, i a los otros reyes de donde el decendia. La ciudad respõdio, que en caso que voluntad fuesse de Dios de llevarse al rei a su santa gloria, q̃ estuviesse mui cierto su alteza, que la naturaleza que con el tenia, i la lealtad q̃ estava obligada a guardar, como a su rei i señor natural, se la guardaria, sin duda ninguna, en todo acontecimiẽto, de la manera, i con aquella firmeza con que avia siempre servido a sus antecessores. El rei mui cõtento deste seguro, i con la informacion que tenia, de que esta ciudad avia sido en todo tiempo leal a los reyes, respondio con una carta, de sta manera.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. al cõcejo, alcaldes, alguazil, cavalleros, escuderos, i hõbres buenos de la noble ciudad de Murcia, salud i gracia. Sabed, que entendi todo lo q̃ en vuestra carta me embiastes a dezir; i sè por mui cierto, que de la muerte del rei mi señor avriades gran pesar i sentimiento, como era razon, i derecho: pero a lo que Dios haze no puede ser otra cosa, cumplase su

volun-

voluntad. Otro ſi, ſoi cierto de vos, que ya que fue voluntad de Dios llevarle deſte mundo, que amais mi ſervicio, i le guardareis como hombres buenos i leales, ſegun lo hizieron ſiẽpre los deſſa ciudad a los otros reyes de dõde yo vengo: por lo qual quedo obligado a hazeros muchas mercedes: i aſsi os mãdo, que os deſveleis en hazer las coſas que entendieredes cumplir a mi ſervicio, i al bien i guarda deſſa ciudad, i deſſa mi tierra, como confio que lo hareis, i yo tendré memoria dello.

A lo que me embiaſtes ã pedir por merced, q̃ quiſieſſe que los oficiales deſſa ciudad, i deſſa mi tierra eſtuvieſſen en la manera q̃ han eſtado haſta aqui, i en aquellas perſonas a quien el rei mi padre los encomendò, ſabed que a mi me plaze dello, i mi merced, i voluntad es de no hazer mutacion ninguna en los dichos oficios, ſino que ſe eſten en la forma que eſtavan en tiempo del rei mi padre, i que uſen dellos aquellos a quien el los encomendò; que bien creo que ſon tales, que uſarãn bien de los dichos oficios, como cumple a mi ſervicio, i conviene a eſſa ciudad. I os mandò que uſeis de aqui adelante con los dichos oficiales, ſegun que uſavades en tiempo del rei rei mi padre.

A lo q̃ me embiaſtes a dezir como era merced del rei mi padre, quitar el oficio del adelantamiento deſte reino de Murcia al conde de Carrion, por los males, i daños, i agravios que hizo en eſſa tierra, ſiendo adelantado della; i que le mandò que no entraſſe en eſſa ciudad: i agora que aviades recelo que yo le põdria en el dicho oficio, i mãdaria que entraſſe en eſſa ciudad; i que me pediades por merced, que pues eſſa tierra eſtá bien ſoſſegada, como cumple a mi ſervicio, que no quiſieſſe meter en ella al dicho conde, ni bolvelle el dicho oficio: i que os quiſieſſe guardar los libramientos que el rei mi padre os hizo en eſta razon, por quanto dezis, que ſi el conde a eſſa tierra tornaſſe, que ſe yermaria, i correria gran peligro. A cerca deſto, vos bien ſabeis, q̃ quando el rei mi padre privò al conde del dicho oficio, que no ſe lo quitô mas que por un año; i que le mandò, que toda via ſe llamaſſe adelantado mayor del reino de Murcia: i por tanto mi merced es, que el aya el dicho oficio: pero por contentaros, i eſcuſar el daño que dezis que vendria a eſſa tierra, ſi el allà fueſſe, yo mandarè que no vaya allà; i mandarè anſi miſmo, que ſea adelantado por el Alfonſo Yañez Fajardo mi vaſſallo, que eſtoi cierto es tal, que guardarà lo que cumpliere a mi ſervicio, i mirarà la utilidad deſſa ciudad, i deſſe reino;

i ſè

i sé que vosotros estais del pagados, i sereis dello contentos. I en caso q̃ el dicho conde allà fuesse, o uviesse de ir, yo le castigaré de tal manera, que el se guardarà bien de hazer ningũ mal, ni sinrazon en essa ciudad, ni en otro lugar alguno; i si le hiziesse, yo pondria en ello escarmiento, qual cũpliesse.

Otro si, sabed, que yo he acordado de hazer ayuntamiento de cortes aqui en la ciudad de Burgos con los prelados, i condes, i ricos hombres, i cavalleros, i procuradores de las ciudades, i villas, sobre algunas cosas que cũplen a mi servicio, i al bien, i hõra d̃ mis reinos: i acordè assi mismo con los de mi consejo, de me coronar, i armarme cavallero, porque entiendo que cũple assi, i que es honra, i ensalçamiento mio, i de mis reinos: por lo qual os mando que me embieis vuestros procuradores, con vuestra procuracion, segun que por otra carta os lo embiè a mandar; i embiadlos luego, si partidos no son ya, porque esten aqui al plaço q̃ yo señalè por la otra mi carta: i quando acà esten, yo les mandaré dar las cartas de coũfirmaciõ de los dichos oficios, i de vuestros privilegios, i fueros, i usos, i costumbres que aveis; i os lo mãdarè todo guardar, segun q̃ mejor i mas cumplidamente os fue guardado en los tiempos passados, i en tiẽpo del rei mi padre. Dada en la mui noble ciudad de Burgos 26. de Iunio. Yo Alfonso Ruiz la hize escrivir por mandado del rei.

Los procuradores de cortes q̃ desta ciudad salieron para Burgos, fueron Iuan Sanchez de Claramonte, i Anton Avellan, los quales truxeron otorgados i cõfirmados todos los fueros, i privilegios, cartas, i sentẽcias, i frãquezas, i libertades, i gracias, i mercedes, i donaciones que tenian de los reyes sus anteceſſores. I truxeron tambien nueva ciertade como la reina pario en Burgos al Principe don Enrique dia de san Frãcisco a quatro dias de Octubre, el qual fue despues rei de Castilla, i de Leon; i con su nacimiento uvo en todos gran plazer, especialmente porque le dio el nombre de su aguelo el rei dõ Enrique, que fue mui amado de todos sus reinos, i mui honrados sus reinos por el.

En este tiẽpo el conde de Carrion hazia grande instãcia sobre recobrar su adelantamiento de Murcia; i su porfia fue tanta, que salio con ello, i obtuvo del rei provision del oficio, i avida, la presentò en la chancilleria real, i pidio traslados della autẽticos, uno de los quales embiò a esta ciudad con Iuan Lopez de Colinas ballestero del rei, i le paesentò al concejo, con una carta mui humilde del conde, prometiẽdo

a la

a la ciudad grandes amistadès, i haziendo grandes ofrecimientos; pero no se contentò dello la ciudad: i aũque obedecio la carta, no la cumplio, replicando sobre ello al rei, poniẽdo de nuevo muchos inconvinientes que traia consigo la venida del conde: pero el rei se resolvio, en que el conde fuesse restituido en su oficio, i la ciudad le recibio.

Año mil trezientos i ochenta i uno llevavan guerra mui encendida el rei don Iuan de Castilla, i el rei don Fernando de Portugal, i el conde don Alfonso hermano del rei don Iuan se avia hecho a la parte de Portugal, ie l rei de Ingalaterra, i el duque de Alencastre, como parece por esta carta de nuestro rei.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. al cõcejo, i alcaldes, i alguazil, i cavalleros, i escuderos, i oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, salud i gracia. Bien sabeis, como por otra nuestra carta os embiamos a dezir, que el rei de Portugal, por nos hazer mal i daño en quãto el pudiesse, traia algunos tratos con el conde dõ Alõso nuestro hermano, que no cumplia a nuestro servicio, i que nos quando lo supimos, que fuimos a Paredes de Nava, do estava el dicho conde, por le traer a nuestra merced, i sacarle đ aquel mal siniestro que avia tomado; i que el como supo que ivamos en su seguimiento, ño nõs quiso esperar, i se vino a esta tierra de Asturias; i nos venimos tras el por le reduzir a nuestra merced, porque no se fuesse despeñando. I sabed, que nos llegados a esta tierra de Oviedo, luego el dicho cõde nos embiô a pedir por merced, que le quisiessemos perdonar, i que el se põdria en nuestro poder: i nos aviendo piedad del, por el deudo que con nos tiene, no quisimos mirar en el error en que avia caido; i por quanto sabemos que lo hizo por consejo, i induzimiento de algunos malos hombres, que lo impusieron en ello, perdonamosle, i el se vino a nuestra merced, i llegò aqui ayer Miercoles, que fueron 26. dias deste mes de Iunio en que estamos. I embiamos os lo a dezir, porque lo sepais, i porque si allà fuéren contadas algunas otras nuevas de diversas maneras, que no creais que fue sino desta. I agora pues que este hecho avemos librado bien, plaziendo a Dios, entẽdemos partir de aqui mañana Viernes, i irnos a hazer entrada en el reino de Portugal, i hazer en el toda la mayor guerra, i mal i daño qne pudieremos. I fiamos en Dios, que avremos buen escarmiento del, i que el dicho rei de Portugal será destruido, i mal andante, por los muchos agravios que nos tiene hechos, buscandonos quanto mal, i daño, i estrago podia, sin se lo mere-

gitized by Google

merecer: aũque nos daremos toda via lugar al biẽ, i a la paz, por servicio de Dios, i por el deudo que entre nos i el ai; porque Dios sabe, que no querriamos tener guerra con ningun rei Christiano, salvo que no podemos hazer otra cosa pues por su culpa i meritos del se haze. Dada en Oviedo veinte i siete dias de Iunio, Era de 1419. años.

CAPITVLO V.

ENtrò el rei dõ Iuan con su exercito en el reino de Portugal, con animo de hazer todo el mal i daño que pudiesse, i guerra mui sangrienta; porque estava mui ofendido, de que el rei de Portugal, siendo su amigo i deudo tan estrecho, i aviendo entre ellos pazes firmadas, i amistades hechas con grandes penas, i solemnes juramentos, sin dalle causa para ello, las avia quebrantado, i hecho nuevas amistades cõ los Ingleses, enemigos del rei de Castilla. I ultimamente, estando el rei dõ Iuan en la villa de Almeida, tuvo noticia como Mosen Almon hijo del rei Ricardo de Ingaterra avia entrado en Portugal cõ algunas compañias de Ingleses: i sabido esto el rei, acordò de partir luego de Almeida a buscar al rei de Portugal, donde quiera que estuviesse, i pelear con ellos, con grande confiança de vencer; porque llevava exercito mui poderoso, con mucho aparato de guerra, i grã copia de bastimentos. Pero sospechando el rei, que miẽtras el andava por tierras de Portugal, podrian entrar algunas compañias de los enemigos por sus reinos, i principalmente por esta parte, escrive a esta ciudad que este apercebida, como parece por este parrafo de una carta suya.

Y En quanto nos acá estamos, tenemos que ellos querrã ir, o embiar algunas compañias a hazer daño a alguna partida d nuestros reinos; por lo qual avemos acordado, que se alcen todas las viandas de los lugares abiertos a las villas i a las fortalezas. Por lo qual os mandamos a todos, i a cada uno de vos, que hagais alçar todas las viandas de las aldeas, i de los lugares no cercados desse obispado de Cartagena, i de su comarca; i las hagais meter en las villas, i en las fortalezas, i pongais en ello gran diligencia, de manera, que si los enemigos algun daño quisieren hazer en esta tierra, que no hallen en que. I nos embiamos nuestra carta a Iuan Riquelme vuestro vezino, en q̃ le embiamos a mandar, que ande por todas las villas i lugares desta comarca, haziendo alçar las viandas, segun que en esta nuestra carta se contiene, al qual damos todo nuestro

ſtro poder cumplido, para que os haga todos los apremios, i afrontamientos neceſſarios al cũplimiento deſte mi mandado. Dada en Almeida veinte i ocho dias de Agoſto, Era de 1419. años. Nos el rei.

CAPITVLO VI.

EN el año ſiguiente, año 1382. ſolicitando el rei dõ Iuan el dinero que pretẽdia para pagar ſu exercito, baxô de Portugal a Avila, i deſde Avila partio a Tordeſillas, i eſtuvo alli algunos dias, i fueſe a Simancas, dõde ſe detuvo un mes. Deſde aqui embiò ſus cartas al conde don Alfonſo ſu hermano, que eſtava en Bergança, porque avia ſabido, que hazia nuevos tratos, i conciertos con el rei don Fernãdo de Portugal, i aſsi procurava deſvialle eſte pẽſamiento, i atraelle a ſi: pero no lo pudiendo recabar del con promeſſas, ni cõ amenazas, partioſe de Simãcas el rei a Zamora, donde juntô mucha gente, porque le dezian de cierto, que el rei de Portugal, i Moſen Aimon hijo del rei de Inglaterra, ſe aparejavan para entrar en Caſtilla cõ muchos i mui buenos cavalleros praticos en la guerra, con pretexto que ſeguiã la voz del Duque de Alencaſtre; i a la verdad eſtavan ſecretamente confederados con el rei de Portugal.

Eſte año hizõ el rei don Iuan mariſcales de ſu exercito a Fernan Alvarez de Toledo, i a Pero Ruiz Sarmiento, oficios que nũca aviã ſido en Caſtilla haſta entonces: pero mui uſados en Francia; que es lo miſmo que aora llaman los Eſpañoles maeſtres de campo. Deſpues juntandoſe los dos exercitos, el de Caſtilla en Badajoz, i el de Portugal en Gelves, ſin venir a mayor rompimiẽto, ſe hizo la paz, cõcertando caſamiento entre doña Beatriz infanta de Portugal, i el infante dõ Fernando hijo ſegũdo del rei de Caſtilla. I eſto lo queria aſsi el rei de Portugal, porque ſiendo el infante hijo ſegundo del rei de Caſtilla, no ſe mezclaria el reino de Portugal con el de Caſtilla, como pudiera ſer caſando con el infante don Enrique, por ſer primogenito. Con eſte caſamiento, i con ciertas condiciones mas, ceſſò la guerra, i los Ingleſes ſe bolvieron a ſu reino, i el rei don Iuan a Madrid.

En eſte año los de Murcia, i Origuela hizieron una concordia memorable, a la qual dio fundamento la perdicion que los unos i los otros veían de ſus republicas, por conſervar ſus fueros: porque los malhechores de Caſtilla ſe poniã en el reino de Aragon, adõde por razon de los fueros eſtavan tan ſalvos, como ſi eſtuvieran en el Aſilo Romano: i los mal hechores paſſandoſe a Caſtilla,

Caſtilla, otro tanto. I lo q̃ principalmente les movio, fue, que hõbres adulteros les robavã las mugeres a ſus maridos, i traſplantadas de uno en otro reino, vivian mui ſeguros con ſu rapina. Eſto parecio tan mal a los ojos de todos, que los de Murcia, i los de Origuela ſe confederaron de pedir los unos al rei de Caſtilla, i los otros al rei de Aragon, licencia i permiſsion para remitir eſtos hombres facinoroſos a ſus juezes. Ambos reyes lo aceptaron, i decretaron aſsi, dando poder i comiſsion para ello el rei de Aragon a Moſen Benito Seneſterra governador de la villa de Origuela, i a Bartolome Togores, i Iaime de Maſquefa, i Iaime de Bobadilla jurados: i el rei de Caſtilla a Alonſo Yañez Fajardo.

En eſte ultimo año 1382. ſucedio, q̃ eſtando deſavenidos Iuan Garcia alcaide de las Peñas de ſan Pedro, i el concejo del dicho lugar, fue a ponerlos en paz i ſoſsiego por el conde de Carrion, Alonſo Yañez Fajardo, i tratando deſto, no lo pudo cõcluir, porque al parecer avia trato doble de parte del conde, i era ſu intento, que Alonſo Yañez Fajardo, cõ quié eſtava enemiſtado, fueſſe cauteloſamẽte muerto. Alõſo Yañez auiſado por gẽte de la villa de las Peñas, q̃ tenia tal ordẽ del cõde, le fue neceſſario deſcolgarſe por cuerda una noche, i ſalirſe del lugar. Del qual trato dio parte a eſta ciudad, i con ſu ayuda i conſentimiento, fueron embiados por el concejo menſageros al rei, para que mandaſſe averiguar eſte caſo, i ſiendo culpado el conde, ſe ſirvieſſe de quitarle el adelantamiento; porq̃ ſiempre avia dado demonſtraciones de aborrecimiento a las coſas deſta ciudad de Murcia.

Fueron cõ eſta querella Sãcho Rodriguez de Pagana, i Anton Avellan, vezinos i regidores de Murcia, que intimaron el caſo a ſu mageſtad, el qual prometio caſtigar el delito, averiguada la verdad, i tratarlo con el conde, aſsi como a la corte fueſſe, porque entonces eſtava en Lorca. Eſta diligencia no fue tan ſecreta, que no ſe divulgaſſe dentro de pocos dias: i aſsi lo vino a ſaber el conde de Carrion, i deſpachò luego a eſta ciudad, defendiendoſe, i purgandoſe deſta culpa que le imputavan; i que el no avia mandado matar a Alonſo Yañez Fajardo, ni le avia paſſado por el penſamiento. I aunque es verdad, que nunca ſe pudo ſacar en limpio, ſi avia ſido mal trato, o no, alomenos eſtava bien deſcubierta la mala volũtad que le tenia, i cõ eſte nuevo intento executò ſu ira, rogando a ſus amigos q̃ le ſiguieſſen, i perſiguieſſen. Todas eſtas aiterecio nes vinierõ a noticia del rei, porque la ciudad de Murcia avia eſcrito

crito muchas vezes ſobre ello, indignãdo el pecho del rei cõtra el conde, haſta q̃ ultimaméte viendoſe mui apretado, ordenò que Alonſo Yañez Fajardo ſalieſſe deſte reino, i ſe fueſſe con el a la guerra que ſe hazia contra el rei de Portugal; i entretanto quiſo que fueſſe adelãtado Martin Alfonſo de Valdivieſo, como parece por eſta carta.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Caſtilla, de Toledo, de Leon, &c. Al concejo, i cavalleros, i eſcuderos, i oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, ſalud i gracia. Sabed que vimos vueſtras cartas i peticiones, que nos embiaſtes con Sancho Rodriguez de Palençuela, i Anton Avellan, i Pagan de Oluxa, i Lope Ruiz vueſtros vezinos: i a lo que nos embiaſtes a dezir, que bien ſabiamos como otras vezes nos aviades hecho ſaber la mala voluntad que corre entre el conde de Carrion i voſotros, por los fechos paſſados; i como el avia mandado matar a Alfonſo Yañez Fajardo en las Peñas de ſan Pedro; i que os recelavades, q̃ por las coſas paſſadas, i por otras nuevas, de que nos aveis aviſado, que avia hecho i dicho en diſfamaciõ deſſa ciudad, i de los vezinos i moradores de ella, que os buſcaria quanto mal i daño pudieſſe, i os le haria ſiempre, ſi en eſſa tierra eſtuvieſſe: por lo qual nos pediades por merced que quiſieſſemos ſacar de ai al cõde, i no tuvieſſe el adelantamiento, porq̃ no uvieſſe lugar de entrar en eſſa ciudad, ni de hazeros ningun daño: i q̃ hizieſſemos merced del dicho adelãtamiẽto a otro qualquier, que nos entendieremos que cumple ſer a nueſtro ſervicio. Sabed, que por quanto nos no avemos viſto las querellas que del embiaſtes a informar al rei nueſtro padre, que Dios perdone, que el avia hecho en eſſa ciudad; ni tampoco aviamos tenido eſpacio, para ſaber bien cumplidamente el fecho de entre el, i Alfonſo Yañez, por quanto vamos nueſtro camino a buſcar al rei de Portugal, i a los Ingleſes nueſtros enemigos, para pelear con ellos, i no pudimos hazer ſobre eſſe caſo ninguna coſa: pero quando uvieremos eſpacio, nueſtra intencion es de ſaber todos los fechos bien de raiz, i entonces proveeremos en ello, de la manera que entendieremos que cumple a nueſtro ſervicio, i a la conſervacion deſſa ciudad, i deſſa tierra. I haremos, que el dicho conde no aya lugar de os hazer ningun mal, ni ſinrazon, ni ayais recelo del; i agora le mandamos que eſtè acá en nueſtro ſervicio. I mandamos tambien al dicho Alonſo Yañez, que venga aſsi miſmo a nueſtro ſervicio a eſta guerra. I mandamos,

que

que quede por adelantado desse reino, por nos, i por el dicho conde, Martin Alfonso de Valdivieso comendador de Ricote, porque es hombre anciano, i buen cavallero, i de buen entendimiento, i tal, que somos cierto usarà bien del dicho oficio, como cumple a nuestro servicio, i a la buena guarda dessa tierra, i que pondra en ello buen sossiego, i avenencia entre vosotros.

Otro si, a lo q̃ nos embiastes a pedir por merced, q̃ os la hiziesse mos de poder sacar para Aragon el pã que tuviessedes de vuestra labrança, i los ganados q̃ uviesse des de vuestra criança, segun q̃ se solia usar, i segun q̃ lo sacan los de Villena, por el privilegio que dello tienen; i q̃ serà por ello mas poblada essa ciudad, i los vezinos i moradores della mas ricos de moneda, i de otras cosas; por que podran mejor cumplir nuestro servicio. Sabed, que por agora no es nuestra merced d̃ os dar esta saca, por la mengua de ganados que ai en essa tierra, por la pestilencia i mortandad que en ellos ha avido este año.

Otro si, a lo q̃ nos embiastes a pedir por merced, que nos pluguiesse del ordenamiẽto q̃ dezis q̃ hizistes en las reses, q̃ se buelvẽ de unos rebaños de ganados a otros de los que andan en el cãpo de Cartagena, i no hallã señores q̃ las demãden, q̃ las tomassedes vosotros, i las hiziessedes vẽder, porque de los maravedis q̃ valiessen hiziessedes limpiar los algives, i albercas, i pozos que estan, en el dicho campo, donde se recibiessen las aguas para provei miẽto de los dichos ganados. Sabed, q̃ nos plaze dello, salvo si el rei nuestro padre, que Dios perdone, uvo dado las tales reses para sacar cautivos Christianos de tierras de Moros. I mandamos dar nuestra carta especial en esta razon. Dada en Castronuño 19. dias de Mayo, Era de 1420. años. Nos el rei.

CAPITVLO VII.

ENTRO en esta ciudad Martin Alfonso de Valdivieso con dos cartas, una del rei don Juan, otra de don Juan Sanchez Manuel conde de Carrion, ambas para que esta ciudad le recibiesse por adelantado; las quales fueron obedecidas, i el fue recibido en el oficio de teniente, en que le acudieron con sus salarios.

Por este tiẽpo estãdo el rei en Madrid, supo nuevas, como la reina doña Leonor su muger era muerta, i que murio en la villa de Cuellar de parto de una hija que le nacio, la qual vivio poco tiempo despues. Sintiolo con grande estremo el rei, por ser tã santa, prudente, i gran señora, i porque tenia della dos

hijos, el infante dõ Enrique primogenito heredero, que fue deſpues rei de Caſtilla, i el infante don Fernando, q̃ era ſeñor de La ra, i fue deſpues rei de Aragon. Mandò el rei traer el cuerpo de la reina a la ciudad de Toledo, donde fue enterrada en la capilla de los reyes que hizo el rei dõ Enrique ſegundo en ſanta Maria la mayor.

En el año ſiguiẽte de 1383. deſpues de aver dado en Pinto, donde el rei ſe hallava, la reſpueſta a los menſageros del rei don Fernando de Portugal, que vinieron a tratar caſamiento entre el, i la infanta doña Beatriz hija heredera de Portugal, i que ſi el rei de Caſtilla la uvieſſe por muger, que deſpues de ſus dias del rei don Fernando, ſeria rei de Portugal. Idos los menſageros, el rei don Iuan embiò ſobre eſto a don Iuan Garcia Manrique arçobiſpo de Santiago, i ſu chanciller mayor, con poder baſtante para hazer eſte caſamiento, i firmalle con ciertas condiciones, i capitulos. El arçobiſpo ſe vio con el rei don Fernando de Portugal, i hizieron eſte aſſiento.

Primeramente, que no aviẽdo el rei don Fernando de Portugal hijo varon, que la infanta doña Beatriz deſpues de ſus dias heredaſſe el reino de Portugal. Lo ſegundo, que deſpues de la vida del dicho rei de Portugal, q̃ la reina doña Leonor̃ en ſu vida fueſſe governadora del reino de Portugal; i eſta governacion la tuvieſſe la reina haſta que el rei don Iuan i la reina doña Beatriz que avia de ſer reina de Caſtilla uvieſſe algun hijo, o hija de edad de doze años; i que entonces quedaſſe el regimiento del reino de Portugal al dicho hijo, o hija del rei de Caſtilla i de la infanta doña Beatriz ſu muger, i entonces dexaſſe de llamarſe rei de Portugal, i que el hijo que uvieſſen ſe llamaſſe rei de Portugal; i ſi hija fueſſe, ſe llamaſſe reina de Portugal.

Con eſtos dos principales capitulos, i algunas otras condiciones, ſe firmò por ambas partes el caſamiento. Luego el arçobiſpo eſcrivio largamente al rei, como eſtava ya aſſentado el caſamiento, que ſe apreſtaſſe para las bodas, i que le aviſava de nuevo, que el rei de Portugal eſtava tan doliente i enfermo, que no podia hallarſe en ellas, ni vivir mucho; pero que la reina doña Leonor ſu muger, i todos los grandes del reino de Portugal apreſtavan ſu partida para Gelves, acompañando allá a la infanta doña Beatriz, con quien el rei avia de caſar. I luego el rei don Iuan ſe apreſtò para las bodas, con animo de ir derecho a Badajoz, adonde ſe hizieron, deſpoſandoſe un dia, i velandoſe en otro, en el mes de Mayo

deſte

deste año. Pero porque este casamiento se avia de firmar, no solamente por los grandes del un reino i el otro, pero por los procuradores de los reinos: en razon desto quiso hazer cortes en Leon, embiando primero cartas cõvocatorias a los reinos, como la embio a este.

CAPITVLO XII.

A Estas cortes, para que pidio el rei procuradores, fueron Sancho Rodriguez de Palençuela, i Anton Avellan, i a la buelta traxeron un privilegio que el rei cõcedio a esta ciudad en gratificacion de los servicios muchos i buenos que avia hecho.

Sepan quantos esta carta vierẽ, como nos don Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, de Toledo, de Leon, &c. Por hazer bien i merced a vos el cõcejo, i cavalleros, i escuderos, oficiales, i hombres buenos vezinos i moradores de la noble ciudad đ Murcia; por quanto la dicha ciudad está en frontera de los reinos de Aragõ, i de tierra de Moros, por mar i por tierra; i porque se pueda mejor poblar para nuestro servicio: por esto, i por muchos servicios buenos, i grandes, que aveis hecho a los reyes passados, de donde nos venimos, i a nos hazeis de cada dia, tenemos por bien, i es la nuestra merced, que de aqui adelante aya esculados i frãcos ai en la dicha ciudad de las rentas i pechos reales, que los de nuestros reinos nos uvieren de dar de aqui adelãte en qualquier manera, veinte oficiales, q̃ moré i vivan en la dicha ciudad, assi como maestros de hazer ballestas, i frenos, i sillas, i quales vos el dicho concejo eligieredes, i vieredes que son mas convinientes para nuestro servicio, i para el provecho i guarda desta ciudad. I sobre esto, por esta nuestra carta, o por el traslado della signado de escrivano publico, mandamos a los arrendadores, i cogedores, q̃ cogieren, o recaudare en renta, o en fieldad, o en otra manera, qualquiera de las dichas monedas, i otros nuestros pechos reales en la dicha ciudad, assi a los q̃ aora son, como a los q̃ serã de aqui adelante, q̃ no demãden, ni cõstriñan, ni apremien a los dichos veinte oficiales, q̃ vos el dicho cõcejo escogieredes, como dicho es, q̃ paguẽ, ni pechen las dichas nras monedas, ni pechos reales, q̃ nos avemos đ aver, i los de nros reinos nos hã de dar aora, i de aqui adelãte, i en qualquier manera; ni los prenden, ni prendan, ni embarguen por ello algunos de sus bienes. I si se escusaren de lo hazer, mandamos a nuestro adelantado mayor del reino de Murcia, i a vos el

dicho cõcejo, i a vos los alcaldes, i alguazil, i otros oficiales qualesquier de la dicha ciudad, q̃ aora son, o serã de aqui adelante, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escrivano publico, como dicho es, que no se lo consintais, i q̃ le ayudeis, i ampareis en esta merced q̃ nos le hazemos. I otro si, mandamos a nuestros cõtadores mayores, que este año, dende en adelãte cada año pongan en lo salvado de nuestras cõdiciones, de nuestras rentas a los dichos veinte oficiales escusados; porq̃ sea guardada i cuplida esta merced q̃ os hazemos. I los unos i los otros no hagais otra cosa, so pena de nuestra merced, i de diez mil maravedis desta moneda usual a cada uno, para nuestra camara: q̃ nuestra merced i voluntad es q̃ se guarde i cũpla, agora i de aqui adelãte esta merced i fráqueza que os hazemos. Donde no, por qualquier, o qualesquier, por quien quede de lo assi hazer i cumplir, mandamos a la persona q̃ esta nuestra carta os mostrare, o el traslado della signado, como dicho es, q̃ los emplaze, q̃ parezcã ante nos en nuestra corte, desde el dia q̃ los emplazare, hasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno, a dezir porq̃ razon no cũpla nuestro mandado. I de como esta nuestra carta os fuere mostrada, o el traslado della signado, como dicho es, i los unos i los otros lo cumplieredes, mãdamos, so la dicha pena, a qualquier escrivano publico q̃ para esto fuere llamado, q̃ dè al que os la mostrare testimonio signado con su signo; porq̃ nos sepamos, como se cumple lo que os mandamos. I desto os mãdamos dar esta nuestra carta escrita en pergamino de cuero, i sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en Tordesillas primero dia de Abril, Era de 1421. años. Yo Alfonso Gomez la hize escrivir, por mandado del rei. Fernan de Arias vezinos, Diego Fernandez, Martin Fernandez, Pero Fernandez, Fernan de Arias, Francisco Fernandez, i Gonçalo Fernãdez.

CAPITVLO IX.

APenas uvo Martin Alfonso de Valdivieso comẽdador de Ricote entrado en el oficio de adelantado del reino de Murcia, quãdo ya por ser viejo, i fatigado de la edad, ya por introduzir en el oficio a su hijo Iuan de la Peña, para que vsasse por el este cargo, recabô del rei la subdelegacion del en su hijo; pero venido que fue, no le quiso recibir por tal la ciudad, antes despachò luego al rei, escriviendo que no convenia para este oficio, por ser moço, i de poca experiencia,

Digitized by Google

riencia, que ni sabria, ni podria dar recado a las cosas de guerra, i del govierno del reino. I sabido esto el rei, mandò a Martin Alfonso su padre, que fuesse el en persona a servir su oficio, i assistir en la guarda i buena administracion del reino, i que si lo rehusasse, pondria en su lugar otro adelantado.

Martin Alfonso d'Valdivieso murio a pocos dias: i assi uvo de proveerse el oficio, no solo el de teniente, pero tambien el de adelãtado mayor; porque no quiso la reina que el conde Carrion su mayordomo mayor, bolviesse a Murcia, lo uno por ser ya viejo, i lo otro porque esta ciudad lo avia assi pedido muchas vezes.

Quando el rei don Fernando de Portugal murio, el rei don Iuan embiò luego allà un cavallero de la orden de Santiago natural de Salamanca, que dezian Alfonso Lopez de Tejada, i llevò cartas para la reina de Portugal doña Leonor su suegra, i para todos los condes, i señores, i cavalleros, i para las ciudades i villas de aquel reino, por las quales, les embiava a dezir, que bien sabian como la reina doña Beatriz su muger, hija del rei don Fernando, era heredera del reino de Portugal, por fallecimiento i muerte de su padre; i que por no aver dexado otro hijo legitimo, heredava el reino su muger doña Beatriz, i el por ser su marido: i por tanto, que les rogava quisiessen guardar en este caso el derecho i obligacion que tenian, recibiendo como buenos i leales vassallos a la reina doña Beatriz por su señora, i por su reina, i a el por su rei, i por su señor; i que haziendolo assi, les haria muchas mercedes. Llegò Alfonso Lopez a la ciudad de Lisboa, donde hallò a la reina doña Leonor acabando las obsequias del rei don Fernando su marido, i hallò a los grandes de Portugal que juntamente las celebravan. Dio sus cartas a la reina, i a los demas, i todos respondieron, que estavan prestos de tener i guardar el assiento hecho sobre esta razon, entre el rei de Castilla, i el de Portugal. Oida esta liberal respuesta, algunos cavalleros deste buen parecer i voluntad, como fue el conde de Sintra don Enrique Manuel hijo de don Iuan Manuel, dieron muestras de zelo; i este conde tomò el pendon real de las quinas de Portugal, i con algunos criados del rei don Fernando, se fue por la rua nova de Lisboa, diziendo a vozes; Portugal por la reina doña Beatriz, i juntamente con el algunos cavalleros, i escuderos.

(?)

CAPITVLO X.

EL rei don Iuan, sabidas las nuevas de lo que en Lisboa passava, fue a gran priessa para Portugal, con algunos cavalleros i hõbres darmas, i entre ellos llevava consigo a Alonso Yañez Fajardo, q̃ le avia hecho salir de Murcia para servirse del en esta jornada. I estando en la Puebla de Montalvan, tuvo consejo si entraria, o no en Portugal, antes q̃ se moviesse mas escandalo en el. I aunque uvo muchos de contrario voto, se determinò de partir a la ciudad de la Guardia para meterse en Portugal: i antes que se partiesse, echando de ver los muchos buenos servicios de Alõso Yañez Fajardo, i quã mal quisto estava en Murcia, i quan viejo don Iuan Sãchez Manuel conde de Carrion, proveyò por su adelantado mayor a Alfonso Yañez Fajardo, que presente estava; i proveido, siguio su camino, dexando despachada la provision deste adelantamiento, en esta forma.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Portugal, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, i señor de Lara, i de Vizcaya, i de Molina. Al concejo, i cavalleros, i escuderos, i oficiales, i hõbres buenos de la noble ciudad de Murcia, i a todos los concejos, i alcaldes, jurados, juezes, justicias, merinos, alguaziles, i otros oficiales qualesquier de todas las ciudades, villas, i lugares del reino de la dicha ciudad, que agora son, o serã de aqui adelãte, i a qualquier, o a qualesquier de vos, que esta nuestra carta vieredes, o el traslado della signado de escriuano publico, sacado con autoridad de juez, o de alcalde, salud i gracia. Sabed, que nos tenemos por bié, i es nuestra merced, que Alfonso Yañez Fajardo nuestro vassallo sea d̃ aqui adelante nuestro adelãtado mayor en el dicho reino de Murcia; por quanto entendemos que es tal, que guardarà nuestro servicio, i el bien, i honra, i guarda de toda essa tierra. Por lo qual os mandamos, que ayais de aqui adelante por nuestro adelantado mayor del dicho reino al dicho Alfonso Yañez Fajardo, i useis con el, i con el adelantado, i adelantados, i alcaldes, que el por si pusiere en el dicho oficio del adelantamiento, i que vengais a sus emplaçamientos, i a sus llamamientos, quando os embiare a llamar, o emplaçar: i que obedezcais sus mandamientos, i los cumplais en las cosas que pertenecieren al dicho oficio; i que le acudais, i hagais acudir con todas las rentas, i derechos, yantares, i penas, i calumnias, i aventuras que al dicho oficio pertenecen,

necẽ, i pertenecer deven en qualquier manera, bien i cumplidamẽte, de forma que no falte por cumplir cosa alguna, segun que mejor i mas cumplidamente usastes, i acudistes con todas las cosas sobredichas, i con cada una dellas a los otros adelantados mayores, que fueron en el dicho reino de Murcia en los tiempos passados, i en tiempo del rei don Alonso nuestro aguelo, i del rei don Enrique nuestro padre, que Dios perdone, i en el nuestro, hasta aqui. I los unos i los otros no hagais otra cosa en ninguna manera, so pena de nuestra merced, i de dos mil maravedis a cada uno, para la nuestra camara: i demas desto, sino quisieredes hazerlo, i cumplir assi, por esta nuestra carta mandamos al que os la mostrare, o el traslado della signado, como dicho es, que os emplaze, que parezcais ante nos vos los dichos concejos, por vuestros procuradores, i los oficiales por vos mismos, desde el dia que os emplazare, hasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno, a dezir por qual razon no cumplis nuestro mandado. I de como esta nuestra carta os fuere mostrada, i los unos i los otros la cumplieredes, mãdamos so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que dè luego al que os la mostrare testimonio signado, porq̃ nos sepamos como cũplis nuestro mandado. I no lo dexeis, ni dexen de hazer por el ordenamiento que el rei nuestro padre, que Dios perdone, hizo en las cortes, el qual nos confirmamos, en que se contiene que las cartas nuestras que fueren selladas con nuestro sello de la puridad, sean obedecidas, i no cumplidas. Dada en la puebla de Montalvan diez i siete dias de Noviẽbre, Era de 1421. años. Nos el rei.

Traxo tambien el adelantado Alonso Yañez Fajardo juntamẽte con su provision una carta del rei, por la qual pide ciertos maravedis prestados a los vezinos de Murcia, que en ella nombraremos; i lo mismo hizo el rei con los vezinos principales i ricos de otras ciudades, para socorrer la gente, que tan aprissa convocava, para la entrada de Portugal, que se sospechava claro no podia ser sin guerra. La carta dize assi.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. A vos Iuan Fernandez de Santodomingo, i Fernãdo Oller, i Frãcisco Fernandez de Toledo, i Sancho Rodriguez de Pagana, i Aparicio Martinez, i Iuan Martinez de Zorito, i Francisco Riquelme, i Pero Sanchez de San vicente, i Alfonso Mercader, i Iuan Montesino, vezidos de la ciudad de Murcia, salud i gracia. Bien sabeis como por los gastos q̃ avemos

mos tenido en las guerras passadas, se nos han seguido mui grandes costas, por lo qual estamos con necesidad de dinero, cõ que acorrer las cosas que cumplen a nuestro servicio, i al bien, i honra, i defendimiento de nuestros reinos: i agora porque estamos necesitados, por aver gastado en nuestro servicio todas las rentas de lo passado, i las que están por venir, no nos podemos tan presto socorrer, i es menester hazer algunas costas, que son nuestro servicio, i bien, i guarda de nuestros reinos, contra los Ingleses nuestros enemigos; acordamos de nos remediar con empréstito de ciertas personas de nuestros reinos, por quanto para nuestra necesidad, segun es apresurada, no se podia hazer por otra manera, que mas cumpliesse, que por empréstito, en el qual cupo a vos el dicho Iuan Fernandez de Santodomingo, dos mil i dozientos i cincuenta maravedis; i a vos el dicho Francisco Fernandez, dos mil i dozientos i cincuẽta maravedis; i a vos el dicho Fernando Oller, mil i quinientos maravedis; i a vos el dicho Sancho Rodriguez, mil i quinientos maravedis; i a vos el dicho Aparicio Martinez, dos mil i dozientos i cincuenta maravedis; i a vos el dicho Iuan Martinez, dos mil i dozientos i cincuenta maravedis; i a vos el dicho Francisco Riquelme, mil i quinientos maravedis; i a vos el dicho Pero Sanchez, mil i quinientos maravedis; i a vos el dicho Alfonso Mercader, i a vos el dicho Iuan Montesinos, mil i quinientos maravedis. Por la qual razõ, como quiera que vos nos ayais servido en las guerras passadas con empréstitos, i en otras maneras, como aveis podido, quisimos que nos sirviesse-des en esto, que era menester para nuestro servicio, que entendemos que lo podeis mui bien hazer, i no perdereis por ello cosa alguna: por quanto nos os lo mandamos pagar en esta manera. Que seais entregados, i pagados dellos luego en las dos monedas primeras de la dicha ciudad de Murcia, hasta en cantia de los dichos maravedis que assi nos prestais, o en la primera paga de las alcavalas de la dicha ciudad, lo que mas quisieredes; i por esta nuestra carta os damos poder para que os podais hazer pagados en los maravedis de las dichas monedas primeras que se han de coger en la dicha ciudad el año primero que viene, o en la primera paga de las alcavalas del dicho año, &c. Dada en la Puebla de Montalvan a veinte i quatro dias de Noviembre, Era de mil i quatrocientos i veinte años.

Nos el rei.

CAPI-

CAPITVLO XI.

LVEGO que començò a exercer su oficio de adelantado mayor Alonso Yañez Fajardo, nombrò por su teniête a Pero Gomez Davalos su sobrino, cuyo nombramiento es este.

A Todos los concejos, cavalleros, escuderos, oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, i a todos los alcaldes, juezes, jurados, justicias, alguaziles, i otros qualesquier oficiales de todas las ciudades, i villas, i lugares del reino de la dicha ciudad de Murcia, que aora son, o seran de aqui adelante, i a qualquier, o qualesquier de vos, que esta carta vieredes de mi Alfonso Yañez Fajardo adelantado mayor del reino de Murcia, por el rei mi señor, que Dios mantenga, salud, como aquellos para quiẽ querria que diesse Dios mucha hõra i buena ventura. Sabed, que fue merced del dicho señor rei que yo fuesse su adelantado mayor del dicho reino de Murcia; por quanto entendia que era tal, que guardaria su servicio, i utilidad, i honra, i guarda de toda esta tierra; i que usariades cõmigo, i con el adelantado, o adelãtados, alcalde, o alcaldes, que yo por mi pusiesse del dicho adelantamiento; i que viniessedes a mis llamamientos, i a mis emplazamientos, quando quiera q̃ yo os embiasse a llamar, o emplazar; i que obedeciessedes mis mandamientos, i los cumpliessedes en las cosas que pertenecieren al dicho oficio; i que me acudiessedes i hiziessedes acudir con todas las rentas, i derechos, i yantares, i calumnias, i avẽturas que al dicho oficio pertenecen, i pertenecer deven en qualquier manera. De modo, que no falte cosa ninguna, o segun que mejor i mas cumplidamẽte usastes, i acudistes cõ todas las cosas sobredichas, i cõ cada una dellas a los adelãtados mayores que fueron en el dicho reino de Murcia en los tiempos passados, i en tiempo del rei don Alfonso su aguelo, i del rei don Enrique su padre, que Dios perdone, i en el suyo, hasta aqui, segun que todo esto mejor i mas cumplidamente en la dicha carta que el dicho señor rei me mãdò dar en asta razon, se contiene, o en su traslado signado de escrivano publico, q̃ oi se à mostrado en este particular. I aora sabed, q̃ por quanto yo tengo de hazer algunas cosas que son servicio del dicho señor rei, a que no puedo faltar, pongo por mi, i en mi lugar, por mi adelantado del dicho reino a Pero Gomez Davalos mi sobrino vezino de la ciudad de Murcia. Por lo qual os mãdo, de parte del dicho señor rei, i os digo i ruego de la mia, q̃ ayais por tal adelãtado del dicho reino de Murcia al dicho Pero Gomez, i que vengais a sus emplazamientos,

mientos, i a sus llamamientos, quando quiera que el os embiare a emplazar, o llamar; i q̃ obedezcais sus mandamientos, i los cumplais en las cosas que pertenecieren en el dicho oficio; i que le acudais, i hagais acudir con todas las rentas, i derechos, i yantares, i calumnias, i aventuras que al dicho oficio pertenecen, i pertenecer deven, bien i cumplidamente: de manera que no falte cosa ninguna, segun que mejor i mas cumplidamente usastes i acudistes con todas las cosas sobredichas, i con cada una dellas a los otros adelantados mayores, que fueron en el dicho reinõ de Murcia en los tiempos passados, i en tiempo del rei don Alfonso, i del rei don Enrique, i en el suyo, hasta aqui. I como yo, sobre todo lo que dicho es, le doi todo mi poder cũplido, para usar del dicho oficio del dicho adelãtamiento, tan bastante como yo lo he por la dicha carta del dicho señor rei: i porq̃ dello seais ciertos, le di esta mi carta sellada cõ mi sello, en que escrevi mi nombre. Fecha doze dias de Diziembre, Era de 1421. años.

CAPITVLO XII.

EN las cortes q̃ el rei don Iuan hizo en Sevilla este año, ordenò una lei, por la qual mandò, que no se pusiesse en las escrituras que de alli adelante se hiziessen la Era de Cesar, sino el Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo; i porque es notable la lei, la pondrè aqui.

LA misericordia del eterno i perdurable Padre, queriendo reparar el daño de la inobediẽcia del primer hombre, por la qual el humano linage avia caido, i estava sugeto al poder del diablo, con piadosa i justa providencia, embiò a su glorioso hijo nuestro Señor Iesu Christo, del solio de su magestad a la tierra, a tomar carne humana en el mui santo i bẽdito cuerpo de la virgen santa Maria; la qual Encarnacion, i maravillosa Natividad fue principio de nuestra redempcion, i salvacion, segun la verdad de la escritura divina, i la doctrina de la santa madre iglesia, que tiene i cree la santa fè catolica. Por tanto, digna cosa es, que nos, i todos los otros verdaderos i fieles principes de la fè catolica, religion, i unidad, tanto mas devotamente hagamos recordacion, i continua memoria de aquella santa Natividad, quanto mayor gracia, i beneficio avemos recibido por ella; no siguiendo la antigua costumbre, que en las escrituras autenticas los reyes de donde nos venimos hazen memoria de los hõbres Gentiles. La qual usança principalmente conviene a nuestra alteza quitar, i mudar: por quanto no conocemos superior

alguno

alguno en la tierra, ſalvo en lo eſpiritual a la ſanta madre Igleſia, i al Vicario de Ieſu Chriſto, en cuyo loor i gracia, eſtablecemos, aprovamos i ordenamos por eſta nueſtra lei, que deſde el dia de Navidad primero que viene, que començarà a veinte i cinco dias del mes de Diziembre del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1384. años, i de alli adeláte para ſiempre jamas, todas las cartas, i recaudos, i teſtamétos, i juizios, i teſtimonios, i qualeſquier otras eſcrituras de qualquier manera i condicion q̃ ſean, que en nueſtros reinos ſe uvieren de hazer, aſsi entre nueſtros naturales, como entre otras perſonas qualeſquier, que las hagan, que ſea alli pueſto el año, i la data dellas deſte dicho tiempo del Nacimiéto de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1384. años; i las eſcrituras, que hagan la data en eſta manera. Fecha, o dada en el año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1384. años. I deſpues que eſte año ſea cumplido, que ſe hagan las dichas eſcrituras deſde alli adelante para ſiempre deſde el dicho Nacimiento del Señor, creciendo en cada año, ſegun la ſanta Igleſia lo trae: i las eſcrituras, q̃ deſde eſta Navidad q̃ viene fueren hechas en adelante, i no truxeren eſte año del Nacimiento del Señor, mandamos que no valan, ni hagan fè, por el miſmo caſo, bien aſsi como ſi en ellas, ni año, ni tiẽpo alguno ſe uvieſſe pueſto.

Pero tenemos por bien, que las cartas i eſcrituras que fueren hechas antes deſte año del Nacimiento del Señor de 1384. años, en que venga la Era de Ceſar, o la Era de la Creacion del mũdo, o otras eras i tiempos de los que en las eſcrituras acoſtumbravan de poner haſta aqui, i las tales eſcrituras que fueron, o fueré moſtradas de aqui adelante en averiguacion de prueva, en juizio, o fuera de juizio, que valan i ſean firmes en todo lugar que parecieren, ſegun valian i hazian fee antes que eſte año del Nacimiento del Señor mandaſſemos traer de 1384. años. Yo Bartolome Tallãte eſcrivano del rei, i ſu notario publico en ſu corte, i en todos ſus reinos, que eſte traslado hize eſcrivir, i ſacar, i concertar de la dicha lei, i quaderno donde eſtà eſcrita, i en poder de Martin Ivañez Navarro del reino de Leon, a quien fue encomendado que dieſſe los traslados de la dicha lei a las ciudades, i villas, i lugages del dicho Señor rei; i en teſtimonio de verdad hize aqui eſte mi acoſtumbrado ſigno.

Deſta lei tomò un tanto eſta ciudad, que tiene oi en ſu archivo, en el regiſtro de cartas del rei don Iuan, de quien al preſente tratamos. Eſta miſma obſervacion hizo, i mandò guardar el

rei

rei don Pedro tercero de Aragõ, como lo dexamos tratado arriba el año de 1350. en que este rei don Pedro ordenò en las cortes de Perpiñan, que se contasse el año desde la Natividad de nuestro Señor Iesu Christo. Lo que concuerda con una carta del rei de Aragon, embiada a la ciudad de Murcia con Iuan Guerao, i Iuan Fernandez de Santodomingo, cuya fecha fue en Cuenca a 29. de Iunio del año de la Natividad de Christo de 1362. años: porque antes deste rei se contava desde la Encarnacion, i antes que se contara de la Encarnació, contavan por el calendario de los reyes de Francia, como lo escrive largamente Pedro Mexia en su Silva lib. 1. cap. ultimo; a quien remito los curiosos, i yo, por no salir de mi proposito, lo dexo.

CAPITVLO XIII.

AVIENDO sido recibido bien en Portugal por la reina doña Leonor el rei dõ Iuan, la qual en Santaren le renunciò la governacion del reino, i aviendo tomado possesion de muchas fortalezas, q̃ cavalleros mui honrados entonces tenian, que vinieron a besalle la mano, i ofrecelle sus personas, i las tenencias que por el rei de Portugal avian gozado, como fueró Gonçalo Vazquez de Azevedo, Vasco Perez de Cameos, Enrique Manuel conde de Sintra, i señor de Cascales, hijo de don Iuan Manuel adelantado q̃ fue de Murcia, Iuan Gonçalez de Tejada, Fernan Pereira, Vasco Martinez de Acuña, Vasco Merlo i sus hijos, Iuan Alfonso Pimẽtel, Iuan Martinez Puertocarrero, Martin Gonçalez de Ataide, Alfonso Gomez de Silva, i el cõde don Iuan Alfonso hermano de la reina doña Leonor, i el conde de Viana, i Fernan Gonçalez de Sosa; i otros muchos buenos cavalleros, que tenian muchas fortalezas, assi entre Duero i Miño, como en la Vera, i entre Tajo i Guadiana.

Con esta buena entrada, i apacible recibimiento, pensò el rei de Castilla que se le disponian mui bien las cosas; pero el maestre de Avis se apoderava de la ciudad de Lisboa cada dia mas, i con los suyos, i la gente que alli avia, apellidavã por rei al infante don Iuan, i entretanto que governasse el maestre de Avis el reino, hasta q̃ le pudiessen aver de la prision en que el rei de Castilla le tenia.

Como el rei don Iuan supo q̃ las cosas andavan de capa caida, embiô a don Pero Fernandez Cabeçadevaca maestre de Santiago, i a Pero Fernandez de Velasco su camarero mayor, i a Pero

Ruiz

Digitized by Google

Ruiz Sarmiento adelantado de Galicia, i otros principales cavalleros, a q̃ fueſſen acercar la ciudad de Lisboa donde eſtava el maeſtre de Avis, i fueron cõ mil hombres de armas: pero en ſeis ſemanas que anduvierõ por alli barloventeando, nunca ſalieron de Lisboa, ni quiſieron pelear. I el rei don Iuan ſalio de Santaré, acercandoſe a Lisboa, dexando en Santaren a Lope Fernandez de Padilla, i en la villa de Alcaçava a Fernan Carrillo cavallero natural de Murcia, i cõ ellos harta gente para guardar las villas.

Eſtando al rededor de Lisboa embiò a eſta ciudad primeramẽte por balleſteros i lanceros un buen numero dellos, que le cupo por repartimiento hecho generalmente en toda Caſtilla. I en ello el rei fue ſervido deſta ciudad promptamente, i luego mandò acudieſſen a Portugal todos los hijosdalgo de Caſtilla a ſocorrerle en la preſente neceſsidad, i en conſequencia a Murcia, como parece por eſta carta.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Caſtilla, de Leon, de Portugal, &c. Al concejo, i alcaldes, i hombres buenos, i otros oficiales qualeſquier de las ciudades de Murcia, i Cartagena, i de las otras villas, i lugares de ſu obiſpado, i a qualquier de vos, que eſta nueſtra carta vieredes, o el traslado della, ſignado de eſcrivano publico, ſalud i gracia. Bien ſabeis, como nos eſtãdo en nueſtros reinos de Portugal, que Lisboa, i otros lugares d̃ los dichos nueſtros reinos de Portugal, no quieré obedecer nueſtro mandamiento en aquella manera que deven, i ſon obligados de hazer; i arman galeras, i navios para reſiſtirnos en lo que pudieren. Por lo qual ordenamos de armar la mayor flota que ſer pudiere de naos, galeras, i barcas, con que les quebrantar (ſi voluntad fuere de Dios) la ſobervia q̃ ellos tienen por la mar.

I otro ſi, de los tener cercados i cerrados por la tierra con muchas compañias, aſsi de hombres de armas, como de balleſteros i lanceros, haſta que vengan a nueſtra obediencia i ſervicio, como es razon i derecho: i ſobre eſto avemos embiado, i embiamos nueſtras cartas a las ciudades, i villas, i lugares de nueſtros reinos, que nos ſirven de buen coraçon, i de buena voluntad, como buenos i leales, para que acudã a ſervirnos en eſta ocaſiõ. Pero ai muchos q̃ ſe eſcuſan de nos ſervir, i ſe querellan diziendo que ſon hijosdalgo, no lo ſiendo, moſtrãdo cartas de hidalguías, como ſon dados por hijosdalgo en nueſtra corte, i en la d̃ los reyes nueſtros anteceſſores, por el alcalde d̃ los hijosdalgo; las quales cartas nos dizen q̃ fueron ganadas maliciosamente, que no devian. Por lo qual, deſde que murio el rei don Alfonſo nueſtro aguelo acà, ſon

dados

dados por hijosdalgo tantos de las ciudades, villas, i lugares, por eſcuſarſe con ellas de ſervir, i pechar, que las ciudades, villas, i lugares no pueden cumplir pechādo i pagando en nueſtros meneſteres por ſi, i por aquellos, que aſsi ſe hizieron hijosdalgo. I por tanto avemos ordenado que todos aquellos que ſe eſcuſaré por las tales cauſas ď no pechar nueſtros pechos, i ď no ſervir en nueſtras ocaſiones, diziendo ſer hijosdalgo, qué nos vengan a ſervir perſonalmente a eſta guerra que tenemos, porque ſirviendo los unos i los otros, nueſtras ciudades, villas, i lugares puedā mejor cumplir i ſocorrer nueſtras neceſsidades; i que nos ſirvan en eſta manera. Los que fueren hōbres de armas, que nos ſirvan cō armas i con cavallo; i los que fueren hombres de apie, que traigā cada uno dellos una balleſta cō todo el adereço que aya meneſter el balleſtero; i el lācero una lança, i dardo, i ſu eſcudo. I quando acà ſean llegados, nos les mādaremos proveer, como fue ſiempre acoſtūbrado en tales caſos. I tenemos por bien, que ningunos hidalgos ſe eſcuſen de venir al dicho ſervicio, ſalvo los caſados, i los que fueren viejos de ſeſenta años arriba, i los moços de diez i ocho años abaxo: i los eſcuderos que vivieren con nos, o con algunos de nueſtros vaſſallos, q̄ tuvieren tierra de nos, o dellos, i tuvieren cavallo i armās a la guiſa, o a la gineta, i eſtuvieren apercebidos, i ciertos, i preſtos para nueſtro ſervicio, ſi los embiaremos a llamar: i aquellos que tuvieren caſtillos, i fortalezas, ſobre que ayan fecho pleito i omenage, o ſi fueren juezes, o alcaldes, o otros oficiales, que ayā de mādar hazer, i cumplir juſticia. Por lo qual os mandamos, viſta eſta nueſtra carta, o el traslado della ſignado, como dicho es, q̄ hagais pregonar publicamente por eſſa ciudad, i por cada una de las villas, i lugares, que aſsi fueron dados por hijosdalgo en nueſtra corte, o en las cortes de los reyes nueſtros anteceſſores, por ſentencia de los alcaldes de los hijosdalgo, deſde que el rei don Alonſo nueſtro aguelo, que Dios perdone, murio, ſe eſcuſaron, diziendo ſer hijosdalgo, por las tales ſentencias, como no ſeā viejos mayores de ſeſenta años, ni moços menores ď diez i ocho, ni eſcuderos que vivan con nos, ni cō algunos nueſtros vaſſallos, q̄ tengan tierra de nos, o dellos; i tuvieren cavallo i armās a la guiſa, o a la gineta; i eſtuvieren apercebidos, i ciertos, i preſtos para nueſtro ſervicio, ſi los embiaremos a llamar, ni tuvieren caſtillos, ni fortalezas ſobre que ayan hecho pleito i omenage por el, ni fueren juezes, alcaldes, o otros oficiales, que ayan de mandar, o hazer cumplir juſticia, como

mo

mo dicho es, partan luego, apreſtados en la manera q̃ dicha es, haſta quinze dias primeros ſiguiẽtes, i ſe vengan dõde quiera q̃ nos eſtuvieremos a ſervir, i eſtẽ acá con la mayor brevedad q̃ pudieren, contado ſiete leguas por cada dia, i ſe preſenten ante nueſtros contadores del ſueldo, que cõ nos andan, i no ſe muevan de alli, ſin nueſtro mandado.

I eſte pregon aſsi hecho, ſi alguno, o algunos de los ſobredichos q̃ nos devan ir a ſervir, ſegũ dicho es, no quiſieren partir i venir al dicho ſervicio, o no moſtraren por recado cierto, o firmado de nros cõtadores del ſueldo, como ſe preſentarõ ante ellos armados en la manera q̃ dicha es, q̃ no les valgan, ni ſean guardadas las franquezas, q̃ han i devẽ aver los hijosdalgo, ni ſe las hagais guardar; i de alli adelante queden para ſiempre jamas pecheros. I los unos, ni los otros no hagais otra coſa, ſo pena de nueſtra merced, i de diez mil maravedis deſta moneda uſual cada uno, para nueſtra camara. I de como eſta nueſtra carta os fuere moſtrada, o el traſlado della ſignado, como dicho es, i los unos i los otros la cũplieredes, mãdamos ſo la dicha pena a qualquier eſcrivano publico q̃ para eſto fuere llamado, q̃ dè luego al q̃ os la moſtrare teſtimonio ſignado cõ ſu ſigno: porq̃ nos ſepamos como cumplis nueſtro mandado. Dada en la Morinera cerca de Lisboa veinte dias de Mayo, en el año del Nacimiẽto đ nueſtro Salvador Ieſu Chriſto de 1384 años. Yo Iuan Fernãdez la fize eſcrivir por mandado del rei.

Eſta ciudad tuvo por eſte tiẽpo nuevas ciertas, que el rei de Granada queria venir, i juntava gran gente para hazer mal i daño en el reino de Aragon. I luego embiô menſagero al arçobiſpo de Toledo don Pedro Tenorio, i a Pero Gonçalez de Mendoça, que governavan en auſencia del rei a darles cuenta deſto; i de como aviendo de paſſar por Lorca, i Murcia, i otros lugares al reino de Aragon, que a la paſſada los Moros podrian hazer correrias, i daños en toda eſta comarca: i que por otra parte ſu mageſtad les avia mandado ſacar mucha gente de acavallo i de apie, para las guerras de Portugal: i que ellos eſtavan apreſtados para ſalir a cumplir el mandamiento del rei; pero que advertian a ſus ſeñorias deſte inconviniente. Informados el arçobiſpo, i Pero Gonçalez de eſta verdad, deſpacharon luego correo, para q̃ de ninguna manera ſalieſſen, ſino q̃ antes ſe puſieſſen a punto de guerra, por lo q̃ pudieſſe ſuceder, q̃ aſsi convenia al ſervicio del rei, i guarda deſta tierra. Pero no vino el correo tã preſto, q̃ ya no uvieſſe ſalido la gente de Murcia, digo la cavalleria,

quando llegò esta orden. La qual oida, luego la ciudad embiò con un mensagero una carta a los hidalgos que avian salido, para q̃ donde quiera que los alcançasse se bolviessen a letra vista. Ellos estavan ya en Cebolla lugar de Alfonso Fernandez Puertocarrero, quando recibierõ la carta de la ciudad. Aunque uvo muchos de parecer de passar adelante, i cumplir la cedula del rei, lo mas sano fue la resolucion que tomarõ de acudir al socorro de su tierra; mas esto no lo hizieron sin tomar testimonio de escrivano, de como bolvian con nueva orden de los governadores del reino, para que en todo tiẽpo constasse del hecho, sin detrimento de su honra. El testimonio que truxeron fue el siguiente.

SEpan todos, que en Cebolla lugar de Alfonso Fernãdez Puertocarrero, Domingo siete dias andados del mes de Agosto, del año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de 1384. años. Este dia en presencia de mi Alfonso Perez escrivano publico del dicho lugar de Cebolla, i de los testigos yuso escritos, parecio Iuan de Camuñaz, vezino que dixo que era de la ciudad de Murcia, juntamente con Pero Garcia de Peñaranda, i Berẽguer de Pujalte, i Fernan Martinez de la Torre, i Pero Martinez de Magaz, i Miguel Lopez de Tahuste, i Iuã de Pujalte, i Arnao Cortan, i Domingo Lopez Sallido, i Garci Perez de Elche, i Domingo Fernandez, i Garci Perez de Restad, i Miguel Martinez, i Garcia Diaz, i Alfonso Martinez, i Diego Pelaez, i Alfonso Blasco, i Simon Ciurana, i Iuan Fernandez, i Iaime Tibalte, i Anton Gil, i Iuan Lopez Sallido, i Simon Gil, i Martin Gil, i Lope de Osana, i Garcia Dañon, i Alfonso Adela, i Francisco Martin, i Lope Garcia de Olmedo, i Diego de Pobled, i Alfonso Gutierrez, i Iuan Yañez, i Bartolome Sanchez, i Iuan Sanchez, i Bartolome Fernandez, i Guillen Cervera, i Bartolome Oller, i Fernando Peralta, i Hugued de Soteros, i Iuan Martinez de Navarez, i Iuan Fernandez de Piña, i Lucas Gil, i Iuan Alfonso de Saavedra, i Fernan Garcia de Cieça, i Gonçalo Garcia de Almoguera, i Guerao Iñiguez de Castañeda, i Pedro del Vayo, i Fernan Martinez de Saavedra, i Iuan Pitarque, i Sancho Boil, i Miguel Martinez, i Iuan Arxellez, i Francisco Perez escuderos hijosdalgo, vezinos que dixeron que eran de la noble ciudad de Murcia, i el dicho Iuan de Camuñaz mostrò i presentô ante mi dicho escrivano, i de los dichos testigos yuso escritos, i de los dichos escuderos hijosdalgo, una carta dl cõcejo, i cavalleros, i escuderos, i oficiales, i hõbres buenos de la ciudad de Murcia, abierta i sellada con

con un sellō de cera verde en las espaldas, el qual avia figura de seis coronas, el tenor de la qual carta es este, que dize assi.

A Todos los hijosdalgo de la noble ciudad de Murcia, que os partistes para ir al servicio del rei nuestro señor, por la carta i mandado del dicho señor rei, que en esta cindad fue mostrada, i presentada a nos el concejo, cavalleros, i escuderos, oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia; os embiamos mucho a saludar, assi como a aquellos para quiē querriamos que diesse Dios mucha honra i buena ventura. Ya sabeis, como despues que la dicha carta del dicho señor rei fue aqui mostrada, i presentada, fue aqui hecho el pregon que en ella se contenia: entonces embiamos a apercebir del estado desta tierra, i de las nuevas que aqui sabiamos al arçobispo de Toledo, i a Pero Gonçalez de Mendoça, que tienen cargo de regimiento de los reinos del rei nuestro señor, para que ellos acordassen sobre ello, lo que entendiessen que cumplia al servicio del dicho señor rei, i al bien de la dicha ciudad, en razon de vuestra ida; i ellos por sus cartas nos embiaron a dezir, que dan licencia de parte del rei a todos los hijos dalgo desta ciudad, i a los otros hijosdalgo desta comarca, para que esten en sus casas, i no vayan al llamamiento q̄ el dicho señor rei les hizo porque entienden q̄ tanto cumple al servicio del señor rei, que queden acà a la sazō de agora, como que vayan a dō-de el està: i por esta razō acordamos de os hazer saber est as nuevas, porque entendemos, q̄ pues los dichos arçobispo, i Pero Gonçalez nos han embiado a dezir estas nuevas, que os podeis tornar a esta dicha ciudad. I porque desto seais ciertos, os embiamos esta nuestra carta abierta i sellada con nuestro sello en las espaldas, para que os torneis. Fecha postrero dia de Iulio del año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de 1384. años.

I leida i publicada la dicha carta del dicho cōcejo, i cavalleros, i escuderos, i oficiales, i hombres buenos de la dicha ciudad de Murcia, ante los dichos escuderos hijosdalgo ď la dicha ciudad, i publicada aq̄lla, los dichos escuderos hijosdalgo dixerō; q̄ ellos ivan en servicio del dicho señor rei, por su carta i llamado; pero entendiendo que es servicio del dicho señor rei, i biē de su tierra, q̄ son prestos de cūplir la dicha carta del dicho concejo, en todo i por todo, como en ella se cōtiene: i de todo esto, como parece, el dicho Iuan de Camuñas, i los dichos escuderos hijosdalgo p idierō i requirierō a mi dicho escrivano, q̄ se lo diesse por testimonio signado cō mi signo, de manera q̄ haga fè. I yo el dicho escrivano

quando llegò eſta orden. La qual oida, luego la ciudad embiò con un menſagero una carta a los hidalgos que avian ſalido, para q̃ donde quiera que los alcançaſſe ſe bolvieſſen a letra viſta. Ellos eſtavan ya en Cebolla lugar de Alfonſo Fernandez Puertocarrero, quando recibierõ la carta de la ciudad. Aunque uvo muchos de parecer de paſſar adelante, i cumplir la cedula del rei, lo mas ſano fue la reſolucion que tomarõ de acudir al ſocorro de ſu tierra; mas eſto no lo hizieron ſin tomar teſtimonio de eſcrivano, de como bolvian con nueva orden de los governadores del reino, para que en todo tiẽpo conſtaſſe del hecho, ſin detrimento de ſu honra. El teſtimonio que truxeron fue el ſiguiente.

SEpan todos, que en Cebolla lugar de Alfonſo Fernãdez Puertocarrero, Domingo ſiete dias andados del mes de Agoſto, del año del Nacimiento de nueſtro Salvador Ieſu Chriſto de 1384. años. Eſte dia en preſencia de mi Alfonſo Perez eſcrivano publico del dicho lugar de Cebolla, i de los teſtigos yuſo eſcritos. parecio Iuan de Camuñaz, vezino que dixo que era de la ciudad de Murcia, juntamente con Pero Garcia de Peñaranda, i Berẽguer de Pujalte, i Fernan Martinez de la Torre, i Pero Martinez de Magaz, i Miguel Lopez de Tahuſte, i Iuã de Pujalte, i Arnao Cortan, i Domingo Lopez Sallido, i Garci Perez de Elche, i Domingo Fernandez, i Garci Perez de Reſtad, i Miguel Martinez, i Garcia Diaz, i Alfonſo Martinez, i Diego Pelaez, i Alfonſo Blaſco, i Simon Ciurana, i Iuan Fernandez, i Iaime Tibalte, i Anton Gil, i Iuan Lopez Sallido, i Simon Gil, i Martin Gil, i Lope de Oſana, i Garcia Dañon, i Alfonſo Adela, i Franciſco Martin, i Lope Garcia de Olmedo, i Diego de Pobled, i Alfonſo Gutierrez, i Iuan Yañez, i Bartolome Sanchez, i Iuan Sanchez, i Bartolome Fernandez, i Guillen Cervera, i Bartolome Oller, i Fernando Peralta, i Hugued de Soteros, i Iuan Martinez de Navarez, i Iuan Fernandez de Piña, i Lucas Gil, i Iuan Alfonſo de Saavedra, i Fernan Garcia de Cieça, i Gonçalo Garcia de Almoguera, i Guerao Iñiguez de Caſtañeda, i Pedro del Vayo, i Fernan Martinez de Saavedra, i Iuan Pitarque, i Sancho Boil, i Miguel Martinez, i Iuan Arxellez, i Franciſco Perez eſcuderos hijosdalgo, vezinos que dixeron que eran de la noble ciudad de Murcia, i el dicho Iuan de Camuñaz moſtrò i preſentô ante mi dicho eſcrivano, i de los dichos teſtigos yuſo eſcritos, i de los dichos eſcuderos hijosdalgo, una carta ðl cõcejo, i cavalleros, i eſcuderos, i oficiales, i hõbres buenos de la ciudad de Murcia, abierta i ſellada

con

con un ſellõ de cera verde en las eſpaldas, el qual avia figura de ſeis coronas, el tenor de la qual carta es eſte, que dize aſsi.

A Todos los hijosdalgo de la noble ciudad de Murcia, que os partiſtes para ir al ſervicio del rei nueſtro ſeñor, por la carta i mandado del dicho ſeñor rei, que en eſta ciudad fue moſtrada, i preſentada a nos el concejo, cavalleros, i eſcuderos, oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia; os embiamos mucho a ſaludar, aſsi como a aquellos para quiẽ querriamos que dieſſe Dios mucha honra i buena ventura. Ya ſabeis, como deſpues que la dicha carta del dicho ſeñor rei fue aqui moſtrada, i preſentada, fue aqui hecho el pregon que en ella ſe contenia: entonces embiamos a apercebir del eſtado deſta tierra, i de las nuevas que aqui ſabiamos al arçobiſpo de Toledo, i a Pero Gonçalez de Mendoça, que tienen cargo de regimiento de los reinos del rei nueſtro ſeñor, para que ellos acordaſſen ſobre ello, lo que entendieſſen que cumplia al ſervicio del dicho ſeñor rei, i al bien de la dicha ciudad, en razon de vueſtra ida; i ellos por ſus cartas nos embiaron a dezir, que dan licencia de parte del rei a todos los hijosdalgo deſta ciudad, i a los otros hijosdalgo deſta comarca, para que eſten en ſus caſas, i no vayan al llamamiento q̃ el dicho ſeñor rei les hizo porque entienden q̃ tanto cumple al ſervicio del ſeñor rei, que queden acà a la ſazõ de agora, como que vayan a dõde el eſtà: i por eſta razõ acordamos de os hazer ſaber eſtas nuevas, porque entendemos, q̃ pues los dichos arçobiſpo, i Pero Gonçalez nos han embiado a dezir eſtas nuevas, que os podeis tornar a eſta dicha ciudad. I porque deſto ſeais ciertos, os embiamos eſta nueſtra carta abierta i ſellada con nueſtro ſello en las eſpaldas, para que os torneis. Fecha poſtrero dia de Iulio del año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1384. años.

I leida i publicada la dicha carta del dicho cõcejo, i cavalleros, i eſcuderos, i oficiales, i hombres buenos de la dicha ciudad de Murcia, ante los dichos eſcuderos hijosdalgo đ la dicha ciudad, i publicada aq̃lla, los dichos eſcuderos hijosdalgo dixerõ; q̃ ellos ivan en ſervicio del dicho ſeñor rei, por ſu carta i llamado; pero entendiendo que es ſervicio del dicho ſeñor rei, i biẽ de ſu tierra, q̃ ſon preſtos de cũplir la dicha carta del dicho concejo, en todo i por todo, como en ella ſe cõtiene: i de todo eſto, como parece, el dicho Iuan de Camuñas, i los dichos eſcuderos hijosdalgo pidierõ i requirierõ a mi dicho eſcrivano, q̃ ſe lo dieſſe por teſtimonio ſignado cõ mi ſigno, de manera q̃ haga fè. I yo el dicho eſcrivano

les di eſte eſcritō de teſtimonio, ſegū que ante mi, i ante los teſtigos q̄ de yuſo ſeràn eſcritos, paſſò, que fue fecho en el dia, i mes, i año dicho. De q̄ fueron teſtigos Paſcual Sāchez, i Iuā Alfonſo alcaldes de Cebolla, i Andres Martinez hijo de Alfonſo Martinez, moradores q̄ ſon en el dicho lugar de Cebolla. Yo Alfonſo Perez eſcrivano publico en Cebolla, por mi ſeñor Alfonſo Fernandez de Puertocarrero, hize eſcrivir eſte eſcrito đ teſtimonio, i ſoi teſtigo, i hize aqui eſte mi ſigno.

Las nuevas de los moros de Granada fueron tan ciertas, que dentro de pocos dias paſſò infinita gente al reino de Aragō, dexādo hecho en eſta comarca grandiſsimo daño, ſin poderſelo reſiſtir, porque aunq̄ los vezinos, i comarcanos querian tomar armas contra ellos, el adelantado no ſe lo cōſintio, por aver pazes hechas i firmadas entre los reyes de Caſtilla, i de Granada. Pero aviſò luego, i requirio al rei de Granada, que ſatisfizieſſe los daños que ſus gentes avian hecho paſsādo por eſta tierra; dōde no, q̄ el tomaria la ſatisfaciō đ ſu mano. Deſte requerimiēto q̄ le hizo dio parte al rei el adelātado, i el rei por ſu carta ſe lo agradecio, i mādō q̄ le eſcrivieſſe la reſpueſta del rei đ Granada, para hazer ſegū ella lo q̄ cōvinieſſe a ſu honor. Tuvoſe reſpueſta cō promeſſa de ſatisfazer los daños, i aſsi no paſſò adelante el enojo.

CAPITVLO XIIII.

DEſpues q̄ a perſuaſiō del infante de Navara, i de todos los de ſu cōſejo al çô el cerco de Lisboa el rei don Iuā, dexò preſidios en las tierras q̄ por el eſtavā, tornò cō perdida đ muchas gētes a ſus reinos, i paſſando a Sevilla mādò apreſtar en ella grāde armada para bolver cō mas gēte a Portugal. Venido pues el año ſiguiēte de 1385. no entēdia en otra coſa q̄ en prevenir ſegūda vez eſta jornada, i entrar en Porgal cō mayor poder q̄ nūca; i aſsi por todos ſus reinos hizo repartimiēto đ infanteria para eſte intēto, i la q̄ cupo a eſta ciudad i ſu comarca parece por eſta carta.

DOn Iuā por la gracia de Dios rei de Caſtilla, de Leon, de Portugal, &c. A los cōcejos, i alcaldes, i alguazil, i oficiales, i hōbres buenos de la ciudad de Murcia, i de las villas i lugares de la dicha ciudad, &c. ſalud i gracia. Sabed, q̄ nos cō el ayuda de Dios, tenemos acordado, i ordenado đ entrar en nūo reino de Portugal eſte año mui poderoſamēte, con muchas gētes de armas, i hōbres de apie, balleſteros, i lāceros, ſegū cūple a nueſtro eſtado, i a nueſtra hōra, i de nūos reinos, para cōquiſtar las villas, i lugares, i gentes q̄ no nos quieré obedecer ſegū deven i eſtā obligados: por lo qual fue nūa merced de mandar hazer repartimiēto por las ciudades, villas, i lugares de nūos reinos de ciertos hōbres đ apie balleſteros i lance-

i lanceros, en el qual repartimiẽto cupo a los concejos que aqui ſe diran, los balleſteros, i lanceros que ſe ſiguen.

A vos el cõcejo de Murcia, ſeſenta balleſteros, i ſeſenta lanceros: i a los Moros de Ricote, i ſu Valle, diez balleſteros, i diez lanceros: i a vos el concejo de Cieça, dos balleſteros, i dos lanceros: i al Aljama de los Moros del Alguaza del obiſpo con el Alcãtarilla, cinco balleſteros, i tres lanceros: i a vos el concejo de Mula, ſeis balleſteros, i ſeis lanceros: i a vos el concejo de Moratalla, cinco balleſteros, i cinco lanceros: i a vos el concejo de Cehegin, cinco balleſteros, i cinco lanceros: i a vos el concejo de Caravaca, ſeis balleſteros, i ſeis lanceros: i a vos el concejo de Cartagena, ſeis balleſteros, i ſeis lanceros: i a vos el concejo de Iumilla, dos balleſteros, i dos lanceros: i a vos el concejo de Aledo, tres balleſteros, i tres lãceros: i a vos el cõcejo de Molina Seca, dos balleſteros, i dos lãceros: i a vos los Moros de Havanilla, tres balleſteros, i tres lanceros: i a vos el cõcejo de Chinchilla, veinte balleſteros, i veinte lãceros: i a vos el cõcejo de Hellin, tros balleſteros, i tres lãceros: i a vos el cõcejo de Albacete, tres balleſteros, i tres lãceros: i a vos el concejo de Tovarra, un balleſtero, i un lãcero: i a vos el cõcejo de Yecla, un balleſtero, i un lancero: i a vos el cõcejo de Almãſa, quatro balleſteros, i quatro lãceros: i a vos el cõcejo de Iorquera, tres balleſteros, i tres lãceros: i a vos el concejo de Alcalà del rio de Iorquera, un balleſtero, i un lãcero: i a vos el cõcejo de Box, un lãcero. Por lo qual os mãdamos, q̃ luego viſta eſta nueſtra carta, o el traſlado della ſignado de eſcrivano publico, apercibais cada uno ð vos los dichos cõcejos los dichos balleſteros, i lãceros, i q̃ ſean los balleſteros los mejores q̃ uviere, i los lanceros q̃ ſean buenos mancebos; i los balleſteros q̃ vengan armados de buenas hojas, i de bacinetes, i de buenas balleſtas; i los lanceros de buenas lanças i dardos. I q̃ eſten apreſtados de manera, q̃ luego q̃ nueſtro mandamiento ayan, puedan partir a donde los embiaremos a mandar. I al tiẽpo q̃ de allà uvieré de partir, nos les mãdaremos pagar ſu ſueldo a los balleſteros a razõ de quatro maravedis, i a los lanceros a tres maravedis cada dia a cada uno. I ademas deſtos, porq̃ nueſtro ſervicio ſea mejor, i mas preſto cumplido, mãdamos, que ſi voſotros aſsi no lo hizieredes, como dicho es, que Alfonſo Yañez Fajardo nueſtro adelantado mayor en eſſe reino, o al q̃ lo huviere ð aver por el, eſcoja los mejores balleſteros q̃ entre voſotros ai: i a los q̃ el eſcogiere, i nõbrare mandamos ſe aperciban luego, en la manera que dicha es; i eſtẽ

junto a Puerto de Maos. En este dia despues de hora de visperas, travãdose una rezia batalla, alcãçarõ la victoria los Portugueses, por la sobervia i desordé de la gẽte del rei dõ Iuan, q̃ tuvieron en poco los enemigos, los quales cõ tiẽpo aviã tomado el mejor puesto, i assegurado las espaldas. Vista su quiebra el rei dõ Iuã, q̃ todo este año andava enfermo, caminãdo aq̃lla noche onze leguas llegõ a Sãtaren, i de alli baxãdo a su armada, fue por mar a Sevilla, desde donde el rei escrivio a esta ciudad, dandole cuenta de toda esta jornada.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leõ, de Portugal, &c. Al cõcejo, i alcaldes, i alguacil, i cavalleros, i escuderos, i hõbres buenos de la mui noble ciudad de Murcia, salud i gracia. Bien sabeis, como por otras nras cartas os embiamos a cõtar el mal, i daño, i perdida, q̃ nos sucedio a nos, i a los nuestros, por nuestros pecados, i de los nros; i porq̃ entõces cõ nuestra dolẽcia, i por venir tã flaco no os podimos mãdar escrivir las cosas tã largamẽte como passarõ; i como aviamos volũtad de os las escrivir, os las diremos aora. Sabed, q̃ Lunes çatorze dias deste mes de Agosto, ũvimos batalla cõ aquel traidor q̃ solia ser maestre de Avis, i con todos los del reino de Portugal, q̃ de su parte tenia, i cõ todos los otros estrãgeros, assi Ingleses, como Gascones q̃ cõ el estavã, i la batalla fue desta manera. Ellos se pusierõ aquel dia desde la mañana en una plaça fuerte entre dos arroyos, de fondo cada uno diez, ó doze braças, i quando nra gẽte ai llegõ, i vierõ q̃ no les podiã acometer por alli, uvimos todos de rodear para venir a ellos por otra parte, q̃ nos parecio ser mas llano; i quãdo llegamos a aquel lugar era ya hora de visperas, i nuestra gẽte estava mui cãsada. Entonces los mas de los cavalleros q̃ con nosotros estavan, q̃ se aviã visto en otras batallas, acordavan q̃ no diesse esta en aquel dia, lo uno, porq̃ nuestra gẽte iva fatigada; i lo otro, para mirar la gẽte Portuguesa como estuva. Mas toda la otra nuestra gẽte cõ la volũtad q̃ avian de pelear, fuerõse sin nuestro acuerdo allà, i nos hallamos con ellos, aũque dõ mucha flaqueza, q̃ avia catorze dias q̃ ivamos camino en litera, i por esta causa no podiamos entender ninguna cosa del campo, como cũplia a nuestro servicio. Despues que los nuestros se vieron frõte a fronte con ellos, hallaron tres cosas; la una, un monte cortado, que les dava hasta la cinta; i la segunda, en la frente de su batalla una cava tã alta como un hombre hasta la garganta; i la tercera, que la frente de su esquadron estava tã cercada por los arroyos q̃ la teniaa al rededor, que no avia de frente

de trezientas i quarenta, a quatrocientas lanças. Pero aunque esto estava assi, i los nuestros vieron todas estas dificultades, no dexaron de acometerlos, i por nuestros pecados fuimos vencidos. Nos viendo nuestra gente desbaratada i rota, fuimonos para Santaré, i de alli nos venimos por mar en un barco armado a Lisboa, para nuestra flota, por quanto por nuestra enfermedad no podiamos subir a cavallo. Estuvimos assi dos dias, i mandamos quedar alli nuestra flota, i hazer algunas cosas que cumplia a nuestro servicio; i mucha gente nuestra de los que estavan en nuestro reino de Portugal, se fueron a nuestra flota; i venimonos despues a Sevilla en tres galeras, i llegamos aqui Lunes veinte i dos dias deste mes de Agosto, donde nos fue forçado detenernos aqui, por la grã enfermedad que teniamos, i por ordenar algunas cosas que cumplia. I Dios queriendo, entendemos partir desta ciudad para Castilla de aqui a quatro, o cinco dias; por quanto con la ayuda de Dios, i de todos vosotros los de nuestros reinos, de quien creemos q̃ sentireis el mal, deshonra, i perdida que avemos recibido; entẽdemos con brevedad aver vengança desta deshonra, i cobrar lo que nos pertenece. I porque nos, i los nuestros no quedemos con tan gran verguença, i lastima, avemos ordenado de hazer tales cosas con vosotros, como cumpla al servicio de Dios, i hõra, i provecho nuestro, i de nuestros reinos; i que las cortes se hagan en Valladolid. Entendemos començar por el primer dia de Octubre primero que viene. Por lo qual os mãdamos, que nos embieis luego a la dicha villa de Valladolid dos hombres buenos, i honrados de entre vosotros, con vuestra procuracion bastante; porque nos, con consejo dellos, i de los que alli se juntaren, ordenemos lo que entendieremos q̃ cumple a nuestro servicio, i a hõra i provecho d̃ nuestros reinos. Dada en la mui noble ciudad de Sevilla a 29. dias de Agosto, del año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de 1385. años. Nos el rei.

CAPITVLO XVI.

VEron de aqui procuradores, i entre otras cosas lo q̃ truxeron de las cortes de Valladolid fue una lei, la qual por ser la principal para q̃ las cortes se hizieron, el rei la mãdò despachar a todas partes, i publicar solemnemente, para que cõ rigor se cumpliesse: i fue, que todos qualesquier personas de sus reinos, de qualquier estado, i condicion que fuessen, assi clerigos, como legos, teniendo de veinte años arriba, i de sesenta abaxo,

abaxo, eſtuvieſſen obligados a tener i ſuſtentar armas, ſiendo cãtioſos cada uno de veinte mil maravedis, o de ai arriba, con obligacion de tener cada uno un arnes cumplido, que ſe entiende cota, i fojas, i pieças con ſu faldõ (hablo cõ las palabras de la lei) i con cada uno quixotes, i canilleras, i añabraços, i luas, i bacinete, con ſu camal, o capellina, con ſu gorguera, o yelmo, o glave, o eſtoque, o hacha, i daga: pero q̃ los del Andaluzia que uvieſſen la dicha cantia, fueſſen obligados a tener armas a la gineta, las q̃ importaſſen para armar a un hombre de acavallo a la gineta. I todos los otros que uvieſſen cãtia de tres mil maravedis, o d̃ alli arriba, tuvieſſe cada uno lança, i dardo, i eſcudo, i fojas, o cota, o bacinete de hierro, ſin camal, o capellina, i eſpada, o eſtoque, o cuchillo cumplido. Los q̃ uvieſſen cantia de dos mil maravedis de ai arriba haſta tres mil, q̃ tuvieſſe cada uno una lança i eſpada, o eſtoque, o cuchillo cumplido, i bacinete, o capellina, o eſcudo. Todos los que uvieſſen cantia de ſeiſcientos maravedis, i de ai arriba haſta dos mil, que tuvieſſe cada uno una balleſta de nuez, i deſtavera, con cuerda, i añacuerda, i cinto, i un carcax con tres dozenas de paſſadores. Todos los que uvieſſen cãtia de quatrocientos maravedis, i de ai arriba, haſta ſeiſcientos, que tenga cada uno una lança, i un dardo, i un eſcudo. Todos los que tuvieſſen cantia de dozientos maravedis, haſta quatrociẽtos, que tuvieſſe cada uno dellos una lança, i un dardo. I las perſonas que no llegaſſen a cantia de dozientos maravedis, aũque no tuvieſſen mas que ſus cuerpos, eſtuvieſſen obligados a tener lança, i dardo, i honda, como eſtuvieſſen ſanos. I eſto que lo hizieſſen i cumplieſſen aſsi deſde que el dicho ordenamiento real fueſſe publicado en las ciudades, i villas, i lugares, donde uvieſſe igleſias Catedrales, haſta ſeis ſemanas. I manda mas eſta lei, que deſde el plazo que fue promulgada en adelante, que les obligaſſen i cõſtriñeſſen a hazer alardes ſeis vezes en el año, de dos en dos meſes; i que fueſſen preſos i caſtigados los que no mantuvieſſen las armas de ſu obligacion luzidas i buenas. I que los prelados apremiaſſen a ſus clerigos q̃ los guarden aſsi, i que hagan ſobre ello las conſtituciones que entendieren que cumple.

Bien ſe ve por eſta lei el enojo que el rei don Iuan tenia tã deſigual, pues ſin oir a nadie ſu conſejo, como no fueſſe endereçado a guerra, ſe dexava llevar de ſu furor; i mas teniendo cada dia nuevas malas de Portugal. Porque el maeſtre de Avis, llamado rei de Portugal, no contento con aver traſtornado a ſi todo quãto eſta-

va

va por el rei don Iuan, i con aver tomado quãtas fortalezas i tierras eſtavan a devocion de Caſtilla, embiò con muchas gentes a don Nuño Alvarez Pereira ſu condeſtable, el qual alcançò otra victoria cerca de Valverde de los Caſtellanos, que le avian ſalido a reſiſtir. I el rei de Portugal eſcrivio a Ricardo rei de Inglaterra, i a ſu hermano Iuan duque de Alencaſtre, que ſe llamava rei de Caſtilla, i de Leon, pidiendoles que vinieſſe el duque a tomar a Caſtilla, i Leon, ya por ſer al preſente tiempo comodo, ya porque el ſe ofrecia de ayudarle cõ todas ſus fuerças i poder, como ellos tambien le ayudaſſen en las guerras que tenia con Caſtilla.

CAPITVLO XVII.

EN el año 1386. hizo grãdes diligencias el rei dõ Iuan de Caſtilla con el rei Carlos de Francia, el qual le dio luego dos mil lanças, nõbrando por general a Luis duque de Borbon ſu tio; i ofrecio, q̃ ſi fueſſe neceſſario paſſaria por ſu perſona a Eſpaña para ayudarle, como deſſeava. Alegre eſtava el rei don Iuan con eſte ſocorro; i cõſolado del pontifice Clemẽte ſeptimo, q̃ le eſcrivio deſde Aviñon una notable carta conſolatoria en la deſgracia que tuvo en la de Aljubarrota.

No dormia en eſtos dias el rei de Portugal, que con las ocaſiones paſſadas, aora mas de veras ſe podia llamar rei, pues los reinos de Portugal eſtavan por el. Pero no por eſſo el rei dõ Iuan dexava de continuar el titulo de rei de Portugal, como parece i conſta de diverſos privilegios, i otros inſtrumentos ſuyos dados en eſtos tiempos, en los quales ſe intitula rei de Caſtilla, Leon, Portugal, Toledo, Galicia, Sevilla, Cordova, Murcia, Iaen, Algarve, i Algezira, i ſeñor de Lara, Vizcaya, i Molina.

Eſte año ſurgio en la Coruña el duque de Alencaſtre con grande armada, donde tomò ſeis galeras de Caſtilla, que ſe hallò en dia bien ſeñalado, que fue 25. de Iulio, fieſta del Apoſtol Santiago patrõ de Eſpaña. Traia el duque mil i quinientos hõbres de armas, i otros tantos flecheros; i traia cõſigo a ſu muger doña Cõſtança hija del rei don Pedro, i a doña Catalina ſu hija, avida en la duqueſa doña Conſtança. Sin eſta hija, traia otras q̃ uvo en ſu primera muger la duqueſa proprietaria de Alencaſtre, i la una llamada doña Filipa, que caſò deſpues con el rei de Portugal, con quien ſe vio el duque cerca de la ciudad de Puerto, donde ſe concertô el caſamiento, i ſe confederaron para la proſecucion de la guerra; la qual ſe començò en Galicia, dandoſe unos

pueblos

publos al duque, i otros perseverando en la fidelidad del rei don Iuan. Pero cargò tal pestilencia en Galicia, que sin los naturales perecieron de los Ingleses apestados casi las dos tercias partes, assi de la cavalleria, como de la infanteria. El rei don Iuã por la venida del duque de Alencastre, embiô a Leon, i Benavente, i otras tierras de los reinos de Leon, i Galicia, grãdes presidios, para la resistencia de los enemigos, hasta que llegasse la cavalleria de Francia, que por el reino de Navarra avia començado a entrar en España, como bien claramente parece por una carta q̃ el rei embiò a esta ciudad, dandole cuenta del estado en q̃ esta va en este tiempo.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Portugal, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, i señor de Lara, i de Vizcaya, i de Molina. Al concejo, i alcaldes, i alguazil, i cavalleros, i escuderos, i oficiales, i hombres buenos de la ciudad de Murcia, salud i gracia. Hazemos os saber, que nos avemos a voluntad, que sepais en todo tiempo nuestros hechos, i nuestros acuerdos, como buenos i leales vassallos, i servidores; i lo que nos avemos acordado con los de nuestro consejo, i cõ los cavalleros, que aqui estã cõ nos, es esto. Sabed, q̃ despues que partimos de Zamora para venir a esta tierra de Leon, segun os embiamos a dezir que lo hariamos, nos venimos a la ciudad de Leon, i anduvimos por las villas desta comarca, haziendo lo que cũplia a nuestro servicio, i dexamos en Leon al arçobispo de Sãtiago nuestro chanciller mayor, por quãto tuvimos nuevas que los Ingleses nuestros enemigos se avian partido de sobre la Coruña, i q̃ queriã venir házia esta comarca; los quales llegados aqui, hallarõ todas las villas en Galicia bien firmes a nuestro servicio, i se defendieron dellos, como buenos i leales vassallos deven hazer: i la gẽte de aquella nuestra tierra les han hecho i hazen cada dia gran daño, assi en los matar, como en prender gran partida de flecheros, i de pillartes, i hombres de armas, de los quales nos hã traido presos algunos. I agora nos avemos tenido nuestro acuerdo con los de nuestro consejo, i con los cavalleros que con nos estan; si daremos la batalla a los dichos nuestros enemigos, agora improvisamente, o pues (loado el nombre de Dios) tenemos buena gente, assi de muchos buenos que en nuestro reino estã, como de otros cavalleros que el rei de Francia nuestro hermano nos ha embiado, i estan en nuestro servicio; i otra gente, assi de Bretaña, como de Gascuña, i de Aragon;

todos,

todos, o la mayor parte nos han aconſejado, i acordado que no dieſſemos la batalla a los dichos nueſtros enemigos agora de preſente, por quatro razones. La primera, por quanto para el dia que en que ayamos de dar la batalla (lo qual fiamos en la merced de Dios, que ſerà conveniéte a nueſtra honra, i de nueſtros reinos, i para el mal i daño de nueſtros enemigos) es meneſter que juntemos todo nueſtro poder, pues avemos de poner a nos, i a los de nueſtros reinos en la aventura a que Dios fuere ſervido, el qual poder no podemos juntar, porq̃ lo tenemos repartido por las frõteras de nueſtros reinos; pues en la frontera de Portugal eſtà el infante don Iuan, i los maeſtres de Sãtiago, i Alcantara, i otros muchos ſervidores; i en Andaluzia en la frontera de Granada eſtan el arçobiſpo de Sevilla, i el conde don Iuan Alfonſo, i dõ Alfonſo Fernandez de Montemayor, i todos los otros cavalleros i eſcuderos de aquella tierra; porque mui pocos eſtan por acà en nueſtro acompañamiento: que ſi biẽ tenemos ſeguridad del rei đ Granada, que nos guardará la paz i amiſtad que con nos ai hecha, es bien poner recaudo en las coſas, haſta ver lo que reſultare; porq̃ no ſabemos, ſi el, por induzimiẽto de algunos malos, ſe movera a hazer alguna coſa contra nos, o contra nueſtro reino; o otros algunos de aquellas partes intẽtaràn hazer guerra contra nueſtra tierra.

Otro ſi, en la comarca del reino de Murcia eſtan el marques de Villena nueſtro condeſtable; i aſsi miſmo Alfonſo Yañez Fajardo nueſtro adelãtado mayor del dicho reino, i todos los otros cavalleros i eſcuderos de aquella comarca. I en el reino de Toledo eſtan el arçobiſpo de Toledo, i Juan de Albornoz, i otros cavalleros i eſcuderos con los infantes mis hijos. I en Navarra, i en Guipuzcoa eſtan Iuan Hurtado nueſtro alferez mayor, i don Beltrã de Guevara, i Remir Sanchez de Arellano, i la gente de los hijos de Diego Gomez Sarmiento, i la gente de Carlos de Arellano, todos nueſtros vaſſallos de Guipuzcoa, i parte de los de Vizcaya. Porque pueſto que eſtemos ſeguros, que ſegun las muchas obligaciones, i buena voluntad q̃ ai entre nos, i el rei de Navarra, i el infante ſu hijo, no recibiria de ſu reino enojo nueſtra tierra: pero porque cerca de Guipuzcoa cae Bayona, i Burdeos, cumple que tengamos pueſto recado en aquellos lugares, porque nueſtra tierra no reciba daño. Los quales todos nueſtros vaſſallos, i ſervidores arriba contenidos, era razon que el dia de la batalla ſe hallaſſen juntos con nos, i agora no los podemos dividir de las dichas fronteras; i quedando

do ſin gente, pudiera nueſtra tierra recibir daño por algunas de las dichas partes.

La ſegunda razõ, que no ſabemos ciertamente, ſi los Ingleſes nueſtros enemigos nos querran repreſentar la batalla, i podria ſer, que teniendo nos toda nueſtra gente, aſsi la que aqui nos acompaña, como la que en las dichas fronteras eſtá, q̃ los dichos nueſtros enemigos eſcuſarian la batalla, i ſe querriã embarcar en ſu flota, i irſe hàzia Portugal, de donde eſtan bien cerca, o tomar otros deſignios, de que podria reſultar grã daño, en dexar todos los confines ſin gente; i aun cõvocando a nos aſsi todo nueſtro poder, podrian los Portugueſes cor rernos las fronteras, viẽdolas ſin preſidio; porque ellos eſtan divididos en tres partes entre Tajo i Guadiana, i en Ribadecoca, i tras los mõtes, i entre Duero i Miño.

La tercera razon, que nos dan nueſtros conſejeros, es, que tomaſſemos exemplo en lo q̃ avian hecho en tal caſo como eſte algunos otros reyes. El rei dõ Alõſo nueſtro aguelo, quando el rei de Benamarin paſſõ contra eſte reino, le prolongò la batalla nueve meſes, i le dexò conſumir ſu gente en el invierno; de manera, que de cincuenta i ocho mil de acavallo que paſſaron con el, no ſe hallaron en la batalla mas de diez i ocho mil, que todos los otros eſtavan deſencavalgados, i perdidos de la guerra, i de hambre, i entonces el dicho rei nueſtro aguelo obtuvo contra el la buena ſuerte i victoria, que ſabeis. Otro ſi, el rei de Francia quando el principe entrò en ſu reino, i quando el duque de Alẽcaſtre nueſtro enemigo paſſò a Francia agora ha diez años, con el poder mayor que jamas ſalio de Inglaterra, que eran haſta quarenta i quatro mil de acavallo; los entretuvo en tal manera, que ſalieron mui perdidos de ſu reino, eſpecialmente el dicho duque, que no tornaró con el a Burdeos mas que tres mil láças: por lo qual haſta agora nunca los dichos Ingleſes han podido hazer otro ningun paſſage; tanta perdida i mal recibierõ. Otro ſi, el infante de Mallorcas quando paſsò a Aragon, no le quedãdo mas de trezientas lanças cõ el, ſe perdio toda la gẽte que cõ el paſsò. I en fin todos los que ſe hã paſſado aſsi a otros reinos eſtraños, ſe halla averſe perdido deſta manera. La qual experiẽcia podemos nos praticar, i entretener algunos dias la guerra contra los dichos nueſtros enemigos, para q̃ gaſten i deſtruyan ſu gente. Lo qual ſeria grande ventaja para quando uvieſſemos de llegar a la batalla.

La quarta razon, porque el rei de Francia nueſtro hermano nos ha embiado a dezir, que quiere embiarnos al duque de Borbon

ſu

ſu tio con dos mil lanças, fuera de la otra gente que nos ha embiado;i nos ruega, que no queramos dar la batalla a los dichos nueſtros enemigos, haſta que el dicho duque ſea llegado acà, por que la dieſſemos mas a nueſtra ventaja. Por las quales razones, i por cada una dellas, los de nueſtro cõſejo, i los dichos nueſtros cavalleros ſon de parecer, que al preſente no dieſſemos la batalla a nueſtros enemigos, ſino q̃ les hizieſſemos guerra a la larga. Por lo qual embiamos alguna partida de nueſtra gente a Galicia, hàzia donde ellos eſtan; i la otra repartiremos por todas las villas deſta comarca, porque ſi nueſtros enemigos por acà vienen las hallen bien guardadas, i no puedan aver viandas; i q̃ nueſtras gentes anden en contorno dellos, haziendoles quanto mal i daño puedan. I nos que andemos por las ciudades i villas de nueſtro reino, poniendo recado en ellas tal qual cũple a nueſtro ſervicio, en tanto que ſabemos lo que nueſtros enemigos intentan hazer; i que nos preparemos todo lo neceſſario, para darles la batalla. Todo eſto os embiamos a dezir, para que ſepais nueſtros acuerdos, i porque hagais en nueſtro ſervicio dos coſas. La una, por quanto, como podeis entender, es neceſſario que para el dia que uvieremos de dar la batalla a nueſtros enemigos, congregue mos todo el mayõr poder q̃ pudieremos; que voſotros hagais alarde en eſſa ciudad, i ſepais quãta gente de acavallo, i de apie, i balleſteros ai en ella, i ſacados los que cumple a la defenſiõ della, quantos quedarán para poder venir a juntarſe cõ noſotros en la batalla, i q̃ nos lo embieis a dezir. I quãdo uvieremos de dar la batalla, la gẽte que de las ciudades i villas viniere a nos, no avrà de eſtar ſino quinze dias, porque no hemos de embiar por ellos, haſta que la batalla eſtuviere cercana.

La ſeguuñda coſa que aveis de hazer por nueſtro ſervicio es, que ſi alguna gente de nueſtros enemigos aportare a eſſas partes a hazer daño, que voſotros cada i quando que gentes nueſtras llegaré a eſſa ciudad, los acojais i hagais acoger dentro, porque puedan andar de unos lugares a otros, i entrar en ellos, quando fuere meneſter, de noche, o de dia. Por lo qual os rogamos, i mãdamos, que lo querais aſsi hazer, por el pleito i homenage q̃ nos teneis fecho, i por nueſtro ſervicio; que ſi nueſtras gentes fueré acogidas, quando llegaren a las villas, podran andar mui bien delante nueſtros enemigos, i en pos dellos, haziendoles la mayor guerra i daño que podràn.

La tercera razon, que hagais alçar en eſſa ciudad, i en los lugares fuertes todas las viandas de

los

los lugares abiertos i aldeas,que son en termino dessa ciudad, en tal manera,que desde el dia que se lo embiaredes a mandar,hasta ocho dias,los ayan alçado.I si hasta el dicho plazo no lo uvieren hecho,que se las hagais tomar, i aprovecharos dellas. I sirve esta prevencion, porque si nuestros enemigos a essas comarcas vinieren,que no hallen sustento alguno.I por tanto os rogamos, i mãdamos,que assi en estas cosas, como en todas las otras,querais hazer aquello que cũple a nuestro servicio,i provecho,i guarda vuestra,i daño,i mal de nuestros enemigos;en lo qual nos hareis mui gran servicio,como buenos i leales;i nos os haremos mucha merced por ello.Dada en Valladolid siete dias del mes deSeptiembre. Nos el rei.

CAPITVLO XVIII.

ANTES de venir a rompimiento el duque de Alencastre, llamandose rei de Castilla, i Leon, embiò a pedir los reinos al rei don Iuan, el qual en respuesta desto, embiò a rogar i requerir al duque, q̃ estava en Orense, que contentandose con lo hecho, se bolviesse a su tierra,o le desafiava a batalla de persona a persona, o como mas quisiesse:el duque de Alencastre respondio, que venia a pedir los reinos de Castilla,i Leon,pues le pertenecian de derecho, por ser casado con doña Constanç a hija legitima del rei don Pedro, i de su muger doña Maria de Padilla,a quiẽ el duque llamava reina.En esta ocasion se movio platica de casamiento de nuestra parte entre doña Catalina hija de los duques,i el infante dõ Enrique primogenito del rei don Iuan;porque cessassen las armas con este medio, i no se pudieron convenir.

El duque de Alencastre, i el rei de Portugal entraron en el reino de Leon, por Março deste año.Llegados a Benavente, i no la pudiendo tomar, passaron a las villas de Villalobos, Pialos,i Valderas,i las ganaron. Pero fue tanta la peste,i falta tambien de vituallas,que con muerte de muchas gentes se retiraron por Ciudadrodrigo a Portugal, siendo avisados que las gentes de armas del rei de Francia avian entrado en Castilla.

En este año el rei don Iuan hizo merced de la viila de Alhama a Alonso Yañez Fajardo, como parece por esta cedula suya, que aqui pongo,con sus formales palabras.

NOS *el rei de Castilla,de Leõ, de Portugal, &c.* por hazer bien e merced a vos Alonso Yañez Fajardo nuestro vassallo, e nuestro adelantado del

del reino deMurcia,por muchos ſervicios,e buenos que nos avedes fecho,e fazedes de cada dia, damos vos, e fazemos vos merced de la nueſtra villa de Alhama de baños con ſu caſtillo,que es entre la dichaMurcia e Lorca, e damos vosla con la juſticia e miſto mero imperio,e contodos los derechos que nos pertenecē en ella,con todos ſus terminos, e prados,e paſtos,deheſas,e mōtes,e xaras, e aguas corrientes e manantes,o eſtantes, todo bien e cumplidamente, ſegun que a nos pertenece, para vos, e vueſtros fijos,e los q̄ de vos e dellos pecendieren por linea derecha, por juro de heredad, para ſiempre jamas,para dar, e vender, e empeñar,e cambiar,e trocar,e enagenar; e para q̄ fagades dello e en ello todo lo que vos quiſieredes, bien como de vueſtra coſa propia.E por eſte nueſtro alba là mādamos a qualeſquier alcaldes, e alguaziles, e otros oficiales qualeſquier de las ciudades, e villas,e lugares de los nueſtros reinos, e a qualquier, o qualeſquier dellos a quiē fuere moſtrado,que vos pongan en la tenencia e poſſeſsion de la dicha villa de Alhama con ſu caſtillo,e con todos ſus terminos,ſegun que dicho es,e al nueſtro chanciller, i notarios,e eſcrivanos,e a los que eſtan en la tabla de los nueſtros ſellos,que vos den,e libren, e ſellen el privilegio, o privilegios mas firmes, e mejor guardados que meneſter uvieredes en eſta razon.E los unos, e los otros nō fagan ende al,por alguna manera,ſo pena de la nueſtra merced, e de diez mil maravedis a cada uno para la nueſtra camara. Fecho nueve dias de Iulio,año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1387. Pero nueſtra merced e voluntad es, que lo nō podades vender,ni trocar,ni enagenar,&c. a igleſia, nin a orden, ni a ome fuera de los nueſtros reinos,ſin nueſtra volūtad e mādado.Yo DiegoGarcia la fize eſcrivir por mandado de nueſtro ſeñor el rei.Nos el rei.

A los ultimos meſes deſte año hizo tambien merced el rei don Iuan al dicho Alfonſo Yañez Fajardo,de concedelle veinte eſcuſados,que no pagaſſen monedas en la villa de Alhama,como parece por ſu privilegio.

CAPITVLO XIX.

ANTES q̄ el rei dō Iuan viniera a Brivieſca, donde ſe concedio eſte privilegio,avia ya deſpedido a los Franceſes, por evitar el grande ſueldo que les dava: pagōles la mayor parte,i por la otra les dio cartas de ſeguridad;i ſe avia tābien concertado con el duque de Alē caſtre en Troncoſo lugar de Portugal,cō las condiciones ſiguiētes. Que el infante don Enrique primoge-

primogenito de Castilla casasse con doña Catalina hija del duque, i de la duquesa doña Constança su muger; i que el rei la dotasse en ciertas villas de Castilla, i diesse a la duquesa por su vida a Guadalaxara, Medina del Campo, i Olmedo; i diesse al duque seiscientos mil francos de oro, pagados en ciertos plazos; i mas cada año quarenta mil francos por los dias del duque, o de la duquesa, de qualquiera que mas viviesse. I con tanto el duque, i la duquesa, renunciando la accion que dezian tener a los reinos de Castilla, i Leon, restituyeron los pueblos que en los reinos de Galicia, i Leon avian tomado.

I hecha esta concordia, i venido el año siguiente de 1388. celebrò cortes en Briviesca, por aver peste en Burgos, i sus comarcas, que desde Galicia avia calado la tierra. Entre las demas cosas, tratò en estas cortes de echar tributo general en los reinos, assi sobre el estado seglar, no perdonando a hijosdalgo, como sobre el eclesiastico, para la grande suma de dineros que al duque de Alencastre se avian de pagar. I porque los hijosdalgo, i los clerigos estavan quexosos desto, se dio despues otra orden.

En estas cortes entre las otras cosas q̃ nuevamẽte se ordenarõ, quedò assentado, q̃ el infante dõ Enrique se llamasse de alli adelãte principe de las Asturias, i la infanta doña Catalina su esposa princesa. Desde este tiempo se llamaron principes los primogenitos de los reyes de Castilla, i Leon, assignandoles por patrimonio de su principado las Asturias, i despues a Iaen, Vbeda, Baeça, i Andùxar.

El despossorio destos primeros princides don Enrique, i doña Catalina, se celebrò con muchas fiestas en Palencia, i luego passò el rei don Iuan a Tordesillas, i de alli a Medina del Campo, donde aguardò a su prima i consuegra doña Constança duquesa de Alencastre, que vino a verse con el rei don Iuan; al qual entre otras joyas de grande estima, presentò la duquesa una rica corona de oro, de parte del duque su marido, diziendo, que el duque la avia mandado labrar para coronarse en España por rei de Castilla, i Leon; i q̃ pues ya se avian concertado, se la embiava, pues a el competia traerla. El rei haziendo mucho favor i caricias a la duquesa, le dio muchas preciosissimas joyas, i las tierras del concierto, i mas a Huete, mientras ella viviesse.

En el año 1389. frai Fernando de Hlescas confessor del rei don Iuã, tratò treguas entre los reyes de Castilla, i Portugal, con que se bolviessen el uno al otro rei las tierras que se avian tomado.

Despues en el año siguiente de 1390. celebrô cortes el rei don Iuan en Guadalaxara; i antes de entrar en ellas pidio parecer a los de su consejo, proponiendo que queria renunciar los reinos de Castilla, i Leon en su hijo el principe don Enrique, reservando para si los de Sevilla, Cordova, Murcia, i Iaen, cõ toda la frõtera de los Moros, i el señorio de Vizcaya, cõ las tercias de las iglesias de los reinos, que el pontifice Clemente pretenso papa le avia cõcedido: i que con esto entẽdia q̃ los Portugueses le aceptarian por rei, diziẽdo, que si hasta agora no lo querian hazer, era, porque Portugal uniendose con Castilla, no quedasse submisso a ella. Pero cõ muchas i legitimas causas, i exemplos de reyes passados, que avian destruido sus reinos por dividillos, le persuadieron que no convenia aquella division, con que el rei quedò setisfecho, i no tratò mas en ello.

Por este tiempo vino a Murcia don Lorenço Suarez de Figueroa maestre de Santiago a visitar las fronteras deste reino: i quando esta ciudad supo las nuevas de su venida, i que ya estava en Lorca, despachò a dalle el parabien de su venida a Sancho Rodriguez de Palençuela, i a Anton Avellan, i a Lope Ruiz Regidores, i a combidalle, i para el combite mandaron a Domingo Vicente Iurado Clavario, que apercibiesse i comprasse terneras, gallinas, capones, perdizes, codornizes, i todas las aves, i carnes de venados que pudiesse aver, haziendo esplendido gasto con el, i con los cavalleros, i gente de apie que en su acõpañamiento venian.

Pero como no ai contento en esta vida cumplido, entonces parecio en el concejo Lope Ruiz Davalos, acabado de llegar de la corte, donde avia ido con Alfonso Yañez Fajardo adelantado mayor del reino de Murcia, i dixo; q̃ hallandose el, i el dicho adelantado cerca de Iuste, toparon un cavallero del rei, i apartando al adelantado, le dixo en puridad, por nuevas ciertas, como el rei don Iuan era muerto de una caida que dio de un cavallo. I el caso fue assi, que estando el rei en Alcalà de Henares, a la sazon llegaron cincuenta cavalleros Africanos, que venian de la ciudad de Marruecos a vivir a España, por ser decendiẽtes de progenitores Christianos, pero antiquissimos vezinos de Marruecos, llamados Farfanes, originarios de Murcia, i de los pobladores della, a los quales prometio el rei dar heredamientos acà, por venir por mandado suyo, aviẽdoles a su ruego dado licencia al rei de Marruecos. Estando pues en Alcalà un dia Domingo, despues de aver

oido

oido Missa, subio el rei en un cavallo ruano, acompañado de dõ Pedro Tenorio arçobispo de Toledo, por ver como hazian mal a sus cavallos los cavalleros Farfanes, reputados por grandes ginetes. Saliendo por la puerta que llaman de Burgos, picò el rei a su cavallo por un barbecho, i de tal manera tropezô en medio de la carrera, que al levantar le cogio i quebrò todo el cuerpo, con que improvisamente espirò. I sucedio esta desgraciada muerte en este año a nueve de Octubre, siendo de treinta i dos años, i su cuerpo fue enterrado en la santa iglesia de Toledo en la capilla de los reyes, donde estavan sepultados su padre i madre.

Antes de entrar en Murcia el adelantado Alonso Yañez Fajardo, fue a verse con el marques de Villena, para que con el aviso de esta nueva, guardasse con cuidado sus tierras de escandalos, i movimientos, i luego dio la buelta a Murcia, donde halló, assi los vezinos desta ciudad, como los demas circunvezinos, ocupados en las obsequias reales, con grandes lutos de vestidos negros, generalmente hombres i mugeres, segun uso nuestro desde la muerte de Hispan, en que començaron a usar mantos negros por luto las mugeres, en vez de los lutos blancos que usavan antes.

Al punto que se acabô la pompa funeral, hizieron alegrias, i tomaron la voz del rei dõ Enrique primogenito del rei don Iuan: i apenas se acabaron estas solemnidades, quando el adelantado, juntamente con el concejo desta ciudad, pusieron velas a las torres de las puertas de la ciudad, dexando solas tres puertas libres para entrar i salir

DISCVRSO IX.

Reinando don Enrique tercero.

CAPITVLO I.

EL rei don Enrique tercero deſte nombre, llamado el Enfermo, ſucedio al rei don Iuan ſu padre año del Nacimiento de nro Señor de mil i treziétos i novéta, ſiédo de edad de onze años i cinco dias. Fue alçado por rei en Madrid, adonde acudierō a reconocerle las ciudades i villas de los reinos, i los grandes, entre los quales ſe anticiparon don Loréço Suarez de Figueroa maeſtre de Santiago, que andava entonces en la viſita del reino de Murcia, i dō Gonçalo Nuñez de Guzman maeſtre de Calatrava, con deſſeo de dar orden en las coſas de la governacion, por ſer el rei de tierna edad; pero no ſe pudo entender luego en ello, por no aver acudido don Fadrique de Caſtilla duque de Benavente, i don Pedro de Caſtilla conde de Traſtamara, i don Alonſo de Aragon marques de Villena; porque eſtos tres ſeñores eran de ſangre real, i guardandoles el reſpecto devido, fueron aguardados: mas en muchos dias no ſe pudo tomar concordia ſobre razon del govierno i tutoria del rei; antes uvo muchas muertes, alborotos, i diſſenſiones. I no faltaron en eſte reino de Murcia entonces grādes paſsiones i peſadumbres ſobre otras cauſas, porque la ciudad eſtava dividida é dos bādos, el uno de Manueles, i el otro de Fajardos. Al de Manueles capitaneava don Fernando de Pedroſa obiſpo de Cartagena; porq̄ Iuan Sanchez hijo del conde de Carrion era caſado con una hermana del obiſpo; i viniendo a caſarſe, no le quiſo el concejo deſta ciudad abrir las puertas, ni dar entrada, haſta que concedula del rei, dada particularmente para eſto, fue admitido. Del otro bando era cabeça el adelantado Alōſo Yañez Fajardo, que tenia gran odio a los Manueles deſde el caſo de las Peñas de ſan Pedro, adōde ſiendo embiado por el conde de Carrion, le quiſieron matar con orden tacita del conde, ſobre que llevaron larga contienda muchos dias. Amparava el concejo deſta ciudad las coſas del adelantado contra el obiſpo; i ſucedio un dia, que aviendoſe congregado de ſecreto mucho cavalleros Manueles, i ſus parentelas, i mucha gente popular, cerraron las puertas de la ciudad, i pueſta mucha gēte de guarda en ellas a campana tañida, to-

caron

caron rebato, de tal manera que ardia la ciudad en armas i vozeria, acudiendo gran golpe de gẽte a la calle i plaça del adelantado Alonso Yañez, adonde se avian recogido muchos parientes i parciales del adelantado, i estavan alli como de presidio aguardando el furor de los contrarios, los quales muchas vezes arremetieron a darles la batalla, i en diferẽtes escaramuças se mataron i hirieron muchos de una parte i otra: i viendo los Manueles, que entres dias q̃ avia q̃ los tenian encerrados no podiã dar cabo dellos, por la gran resistencia con que se defendian los Fajardos, tomarõ nuevo acuerdo, i les embiaron a dezir, q̃ si queriã salir đ la ciudad, q̃ les hariã abrir una puerta, i si no, q̃ los avian de passar a cuchillo. Quisierã los Fajardos dexar aquel puesto, i salir a vanderas desplegadas a pelear, i de una vez cõcluir con el negocio, o con la vida: pero viendolos el adelantado tã furiosos i determinados, i cõsiderando el desservicio que se hazia al rei cõ ello, les aconsejò lo contrario, i mãdò que se recogiessen, i embiò a dezir a los Manueles, que era contẽto de salir, que le abriessen una puerta, i salio con los suyos, i cõ todos los regidores de la ciudad, q̃ le seguian, quedando el campo i la peor parte de la justicia por los Manueles, i por el obispo que los apadrinava. Desto se querellaron los Fajardos al rei, i de otras cosas q̃ los Manueles hizierõ en la ciudad; i el rei enojado escrivio largamente sobre ello, amenazandolos con castigo particular, si luego vista su orden no se apartavan de tales revoluciones; cuya carta es esta.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, señor de Vizcaya, i de Molina. A vos don Fernãdo por la misma gracia obispo de Cartagena, i a vos Iuan Sãchez Manuel, i a vos el cõcejo i comunidad de la ciudad đ Murcia, i a qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escriva no publico, salud i gracia. Sabed que Alfonso Yañez Fajardo mi adelantado mayor en el reino de Murcia, i los cavalleros i escuderos, i hombres buenos, i regidores dessa ciudad, me hizieron saber como hizistes levantamiẽto i alboroto cõ campana repicada ai en essa ciudad contra ellos para los matar sin razon i sin derecho, i q̃ ellos por se defender de vos, se uvieron de juntar en uno cõ algunos pariẽtes i amigos suyos armados en una calle i plaça q̃ está delãte la casa del dicho adelãtado, estando tres dias cõtinuos en manera de cercados, i q̃ quando vistes q̃ ellos estavã assi apercebidos, i q̃ no les podiades

matar ſin grãn daño vueſtro, que les embiaſtes a dezir ſe fueſſen de la ciudad, i que les hariades abrir una puerta por donde ſalieſſen, por quãto teniades cerradas las demas de la ciudad, i ſi no que los matariades; i ellos aviendo recelo, que ſi quiſieran porfiar cõ vos ſobre quedarſe en la ciudad, i defender ſus perſonas, i pueſto, q̃ ſeria ocaſiõ de una grã matança, aſsi de la una, como de la otra parte, i q̃ quedaria eſſa ciudad yerma i deſpoblada en deſervicio mio. Por tanto, q̃ ellos por mirar el ſervicio de Dios i mio, i el daño deſſa ciudad, q̃ ſe partierõ della; i q̃ deſpues de aver ſalido tomaſtes el pẽdõ đ la ciudad, i q̃ lo llevaſtes en una vara alçado i tendido, con trõpetas i atabales por toda eſſa ciudad, haziẽdo muchas coſas q̃ no cũplian a mi ſervicio, por les injuriar i deſhõrar mas de lo q̃ aviades hecho; i q̃ aveis pueſto i elegido ciertos hombres en eſſa ciudad por regidores, i por oficiales, para que rijan los fechos del concejo deſſa ciudad, i los oficios que al dicho concejo pertenecen, i ſobre ello me pidierõ juſticia. Yo eſtoi deſto maravillado q̃ os ayais atrevido a hazer tales ſediciones, i coſas tan feas, i tan malas como eſtas contra mi honor i ſervicio, aviendo ſido vos tales, q̃ ſiempre aveis eſtado ſoſſegados, i bien avenidos; i quando mas era menester la concordia, ayais hecho tal eſcandalo i movimiento cõmo dicho es; tanto mas eſtando yo en el tiẽpo i edad q̃ vos ſabeis. I en caſo q̃ vos, o algunos de vos uvieſſedes querella i agravio de los dichos adelantado i regidores, o de alguno dellos, devierades me lo aviſar, para que yo hizieſſe en ello juſticia, conforme a derecho, ſin que vos os deſmandarades a lo ſobredicho. I agora ſabed, q̃ es mi merced q̃ el dicho Alfonſo Yañez, i los dichos cavalleros, i eſcuderos, i hõbres buenos regidores, i los q̃ con ellos ſalierõ tornẽ a eſſa dicha ciudad, i eſtẽ en ella ſalvos i ſeguros, i uſen todos i cada uno dellos los dichos ſus oficios, ſegun q̃ mejor i mas cũplidamente antes uſavã. I aſsi miſmo es mi merced, que ſi algunos otros oficios aveis quitado por razon del dicho movimiento i alboroto a otras perſonas algunas vezinos deſſa ciudad q̃ les ſean reſtituidos, i uſen dellos como antes hazian. Por lo qual os mãdo a vos, i a cada uno de vos, q̃ luego viſta eſta mi carta, o el traſlado della ſignado como dicho es, que acojais en eſſa dicha ciudad a Alfonſo Yañez mi adelantado, i a los dichos cavalleros, i eſcuderos, i hombres buenos i regidores, i a todos los q̃ con ellos ai vinieré, i q̃ moré, i vivã ſalvos i ſeguros en la dicha ciudad, q̃ yo los tomo en mi guarda, i en mi encomienda, ſegũ que por otra mi carta os lo he ſignificado,

cado, i que uſeis con el dicho adelantado, i con los dichos regidores, i otros qualeſquier oficiales deſſe concejo, i con cada uno dellos en ſus oficios, ſegũ mejor i mas cũplidamente lo uſaſtes en tiempo del rei don Iuan mi padre, q̃ Dios perdone, i en el mio, haſta el tiempo deſte dicho movimiento i ſedicion. I otro ſi mãdo i defiẽdo a qualquier, o a qualeſquier q̃ aora nuevamẽte vos, o qualeſquier d̃ vos ayais dado oficios en eſſa dicha ciudad de los q̃ pertenecen al dicho adelantamiẽto, i a eſſe dicho cõcejo, aſsi de regimiẽto, como de otra qualquier manera, q̃ no uſen dellos, ſo pena de los cuerpos, i de quanto hã, q̃ yo les quito i privo de todo el poder q̃ vos, o qualquier de vos les ayais dado en la dicha razõ, por quãto no lo aveis hecho como deviades, ſin mi ordẽ, i ſin mi mãdado; ſiẽdo reſtituidos i apoderados pacificamẽte los dichos adelãtado, i cavalleros i eſcuderos, i hõbres buenos en los dichos oficios, ſegun q̃ los avian i tenian en tiẽpo del rei mi padre, i mio, haſta el tiempo deſſa diſcordia: i ſi alguno de vos algunas querellas aveis, o entendeis aver del dicho adelãtado, i regidores, i oficiales ſobredichos, o de alguno dellos embiad a informar, o querellar, q̃ mi merced es de os oir, i de os hazer cumplimiento de derecho, i de juſticia ſobre ello. I los unos i los otros no hais, &c. Dada en Valladolid 25 dias de Agoſto, año del Nacimiẽto de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1391. Fue otorgado en conſejo. Iuan Martinez. Yo Iuan Martinez chanciller del rei la hize eſcrivir por ſu mandado, i de los de ſu conſejo. Yo el rei. Nos el maeſtre Gomez Manrique. Diego Fernandez. Lope Gonçalez.

Con eſta, i con otra carta mas ſecreta q̃ ſe embió al obiſpo, ceſſõ la diſcordia, por el miedo de ſu daño. Entraron los Fajardos, i ſus parciales; tomarõ los regidores ſus antiguos oficios: i aũque cõ interior odio, cõ mueſtras exteriores andavan pacificos, diſsimulando cada uno en ſu pecho el mal animo que contra el otro tenia; pero nunca dexaron de picarſe en las ocaſiones que ſe ofrecian los unos a los otros, ſi bien obedecieron la orden i mandamiento del rei.

Por el miſmo tiempo que murio el rei dõ Iuan, murio tambiẽ el rei de Granada, a quiẽ ſucedio ſu hijo Iucef, el qual tuvo cuidado luego q̃ paſſõ deſta vida, dar cuẽta dello a eſta ciudad, como comarca mas cercana, eſcriviendo una carta en Arabigo, diziendo por ella, q̃ guſtava de renovar la paz q̃ ſu padre avia tenido cõ el rei dõ Iuan, i q̃ tambiẽ el queria ſer amigo perpetuo del rei dõ Enrique. La carta fue leida, e intepretada de Arabigo en Caſte-

llano; i aviendola cõſultado cõ el adelantado Alonſo Yañez Fajardo, con ſu parecer, ſe la remitieron al rei don Enrique, inſerta la carta Moriſca en otra de la ciudad, traduzida dezia aſsi.

EL principe ſiervo de Dios Iucef, hijo de nueſtro ſeñor principe de los Moros ſiervo de Dios Albulhaxexe, que Dios mantenga, al concejo mui alabados cavalleros hijosdalgo eſcogidos los de Murcia: acreciente Dios la vueſtra honra, i os enderece a lo que el alma quiere. Eſcrivimos aq̃ſta carta ſaludandoos, i loando vueſtra bondad en la Alhãbra de Granada, i hazemos os ſaber q̃ nueſtro ſeñor i padre finò i paſſó a la gloria de Dios, perdonele Dios, i nos heredamos ſu reino derechamẽte, ſegun lo deve heredar rei deſpues de ſu padre, i ſu aguelo. El rei mi padre, i el mui noble rei don Enrique ſe tenian ya prometida la paz poco tiẽpo ha. Eſcrivimos os eſto, por hazeros ſaber q̃ queremos eſtar en la paz i prometimiẽto hecho, por ſaber que nño ſeñor padre, q̃ paraiſo aya, dexò la paz firme i ſoſſegada, i nos la avemos renovado renovamiento continuo. Eſto ſabed, i Dios alargue vueſtra honra, i os lleve por la via q̃ el ama. Fecha diez dias dias de lafar, año ſetecientos i noventa i tres.

Eſta ſe deſpachò luego, fue biẽ recibida, i el rei conſintio la paz, haziendo ſus tratos brevemente con el de Granada, que le eſtava biẽ tenerla, porque andava mui rebuelto ſu reino, en razon de los tutores i governadores que pretendian ſer, i no ſe acabavan de concertar, tirando unos, i afloxando otros, yendo cada qual por ſu parte, i pocos por la que conuenia.

CAPITVLO II.

VEnido el principio dl año 1392. ſe hizieron i continuaron cortes en Burgos, ſin q̃ ſe efectuaſſe coſa de provecho. Lo que mas aſſentado quedò, aunque no del todo, fue, que dos prelados, i quatro cavalleros, i las ſeis ciudades, que por ſu teſtamento el rei don Iuã avia nõbrado governaſſen, eſtas erã Burgos, Toledo, Leon, Sevilla, Cordova, i Murcia; i viſto que no ſe acabavan de convenir los procuradores de los reinos, concluyeron, que echadas en una arca cedulas donde fueſſen eſcritos los votos de cada uno de los procuradores de los reinos, valiera lo que la mayor parte quiſieſſe. Tãpoco ſe uſò deſte medio, porque la reina de Navarra los concertò, i acabò con los de ſu parte, que el conde de Xixon ſu hermano fueſſe admitido a la governacion i conſejo: i porque venian a ſer muchos, que de ſeis en ſeis meſes ſirvieſſen en el govierno; el primer año cupo al duque

de

de Benavente,don Pedro Tenorio arçobiſpo de Toledo, maeſtre de Santiago,i a Iuan Hurtado de Mendoça; el otro medio año al arçobiſpo de Santiago dõ Iuan Garcia Manrique, i a los condes de Xixon, i Traſtamara, i al maeſtre de Calatrava. No ſe hizo mencion del marques de Villena,ni del conde de Niebla, por entender que no querrian venir a la corte, aunque fueſſen llamados al govierno. Hecho eſte aſsiento, quien lo aprovava, quien lo vituperava, i ſobre ello mataron a lançadas a Diego Sanchez de Rojas,cavallero de la parcialidad del conde de Xixon, ſobre que ſe creyò q̃ ſe avia de derramar harta ſangre. Deſto hizieron los procuradores de los reinos tanto ſentimiento,q̃ renovando el aſsiento hecho, echarõ en una arca eſcritos ſus votos en el caſtillo, i abriendola delante el rei,ſalierõ todos los votos cõformes,en q̃ el teſtaméto del rei dõ Iuã ſe guardaſſe. Por lo qual el duque de Benavéte como no era de los nombrados en el teſtamento,deſpidiendoſe del rei, ſe fue deſabrido a ſus tierras. Con eſte acuerdo luego en el dia ſiguiéte en cortes,ſiendo preſente el rei cõ los cavalleros i procuradores de los reinos, fue declarado q̃ ſe paſſaſſe por el teſtamento del rei dõ Iuã,i q̃ los ſeis tutores,i los procuradores de las ciudades de Burgos, Toledo, Leon, Sevilla,Cordova,i Murcia tomaſſen la adminiſtraciõ de los reinos,ſegun el teſtamento. De los tutores ſe hallarõ preſentes los arçobiſpos đ Toledo, i Santiago, i el maeſtre de Calatrava,i Iuan Hurtado de Mendoça: i porque el marques de Villena dõ Alõſo de Aragon, el conde de Niebla dõn Alonſo de Guzman, contenidos en la tutoria,eſtavã auſentes,mandoles el rei venir dentro de cierto termino a aſsiſtir en la governacion.

Cõ eſta reſoluciõ mãdò el cõ ſejo real aviſar a las ſeis ciudades nõbraſſen i embiaſſen ſeis governadores para cada mitad de año,ſegũ la volũtad del teſtamẽto del rei dõ Iuã,i en cũplimiẽto deſto eligierõ en Murcia por adminiſtradores i tutores del rei dõ Enrique,primero a Pedro Cadafal,i deſpues a Fernãdo Oller regidores i vezinos della,los quales eſtuvieron cõ el rei en ſu adminiſtracion, i en las mercedes, oficios,privilegios,i cargos que el rei hizo i dio,i puſieron ſus firmas i nombres como tales.

En eſte año,ſegun dize Diego Rodriguez de Almela, i cõcuerda con el Iuan de Garibai,puesto caſo q̃ el rei de Granada tenia pazes hechas cõ el rei dõ Enrique ſucedio q̃ mas de ſetecientos cavalleros Moros, i tres mil peones entraron en el reino de Murcia a hazer préda por daños q̃ de ziã averle hecho los Chriſtianos,

i ſe

i ſe llevavañ muchos cautivos: i aviſado dello Alonſo Yañez Fajardo adelãtado de Murcia, ſalio cõtra ellos cõ ciertos cavalleros i peones đ Murcia, i Lorca; peleõ cõ los Moros junto al puerto de Nogalte, i los vẽcio, i matò, i cautivò los mas dellos, aunq̃ los Moros q̃ eſcaparõ ſe llevaron parte de los cautivos Chriſtianos. Con eſta victoria i deſpojo ſe bolvio a Lorca glorioſo: i aunq̃ el adelãtado quedò cõ recelo i cuidado ſi ſeria bien recibido eſte hecho por el rei, a cauſa de aver pazes entre los de Granada i de Caſtilla; cõ todo eſſo cõ la relaciõ verdadera i cierta q̃ fue embiada al conſejo del atrevimiento de los Moros Granadinos, i del eſtrago i daño q̃ entraron haziendo, fue bien recibido ſu ſervicio, i alabado ſu animoſo pecho, i buena reſoluciõ, prometiẽdole ſiẽpre hazer el rei merced por lo q̃ hazia, i hizieſſe de alli adelante, mandãdole q̃ lo continuaſſe como ſiempre lo avia hecho.

CAPITVLO III.

EL rei don Enrique enfadado de tantas altercaciones i deſcõformidades que entre los governadores de ſu reino avia, cõ la prudencia natural i diſcrecion q̃ tenia, q̃ ſobrepujava a ſus tiernos años, viendo q̃ ſus tutores antes le perturbavan, q̃ governavã los reinos, ſin aguardar a los catorze años, ſe reſolvio de librarſe de tutorias; i para eſto en la primera ſemana del mes de Agoſto, q̃ fue tres meſes antes de cumplirſe los catorze años, fue al monaſterio de ſanta Maria la Real đ las Huelgas, i en preſencia del legado del pontifice Clemente, del arçobiſpo de Santiago, del duque de Benavente, del maeſtre de Calatrava, i otros cavalleros i perſonas eccleſiaſticas i ſeglares, dixo, q̃ el tomava en ſi el govierno de ſus reinos, i q̃ deſde alli adelãte ninguno ſe llamaſſe tutor, ni ſe entremetieſſe en el govierno. Deſta reſolucion ſe alegrò mucho el legado don Domingo obiſpo de ſan Ponce; porque en el tiempo que avia eſtado en Eſpaña avia tomado bien el pulſo a las coſas, i hallava que tenia mas neceſsidad de curarſe la ambicion de los governadores, que la poca edad del rei; que ſi bien era muchacho, no ſe dexava popar, i dava eſperanças de valeroſo principe. Començò luego a poner caſa; i como en las cortes de Burgos ſe avian echado ciertas monedas para ſu ſervicio i vaxilla, i para otros meneſteres, agora en eſte año ſiguiẽte de 1393. pidio cõ mayor inſtancia la contribucion dellas a los reinos; i pidiendolas por el rei ſu teſorero en eſte reino, eſta ciudad ſe defendio i eſcuſò de darlas, alegando

tener

tener frãqueza de las monedas: pero por no poner el negocio en diſputa, i por hazer demonſtracion de ſu volũtad al nuevo rei i ſeñor uſô deſte ardid en conſervacion de ſu honor, que fue ſervirle con cien marcos de plata labrada; mandando a Fernando Tacon ſe encargaſſe de labrarla en Valencia, como ſe labrò, i ſe hizieron eſtas pieças dos copas con ſus ſobrecopas, quatro bacias, dos tajadores grãdes, dos picheles, diez taças, dos ſaleros, con ſus cucharillas, todo dorado i eſmaltado, doze platillos, ſeis eſcudillas, dos fraſcos ochavados i eſmaltaddos, con las armas del rei, i de la ciudad, que todas fueron quarenta pieças, las quales ſumaron noventa i ocho marcos, que al peſo de Valencia vinieron a coſtar ſeiſciẽtas i treinta i ocho libras, i algunos ſueldos mas; i en particular ſe labrò una copa i un pichel dorado para el arçobiſpo de Toledo; que toda la vaxilla, aſsi para el rei, como para el arçobiſpo, ſumô ciento i ſeis marcos, i algunas onças mas de plata. Traida de Valencia eſta vaxilla, ordenò la ciudad que la llevaſſen al rei, i al arçobiſpo Alfonſo Sanchez Manuel, i Martin Diaz de Albarrazin, i el dicho Fernando Tacon eſcrivano mayor de Cabildo, i vezinos della.

CAPITVLO IIII.

AViendo el rei dõ Enrique ſalido d̃ aquellos moleſtas tutorias acordó celebrar cortes en Madrid para reformar los reinos de las deſordenes i ſupercherias de aq̃l tiẽpo; porque los gaſtos de cada año llegavã a treinta i cinco quẽtos, ſuma que no ſe podia bien tolerar: i para cumplir un capitulo de pazes hechas entre el rei don Iuan ſu padre, i el duque de Alencaſtre, que diſponia que todo lo concertado con ellos fueſſe ratificado en cortes llegado el rei don Enrique a los catorze años; i para cũplir otro capitulo jurado en las treguas de Portugal, cõ obligaciõ de firmalle en eſta edad: por eſtas i otras cauſas hizo las cortes, i deſde Burgos eſcrivio a eſta ciudad, mãdando ir a ellas dos procuradores por eſte reino, i aſsi fuerõ elegidos i nombrados Alfonſo Sãchez Manuel, i el noble dõ Ramõ de Rocaful vaſſallo del rei: llamole aſsi, porq̃ en eſte cabildo donde ſe hizo ſu elecciõ i nõbramiento, es llamado de la miſma manera.

Quando llegò el mes de Noviẽbre, en q̃ el rei dõ Enrique cũplio los catorze años de ſu edad, entrò en las cortes de Madrid, i dixo q̃ queria governar los reinos, pues

pues avia llegado a edad cumplida. Aprovò todo quanto ſus tutores en los años paſſados avian hecho: confirmò los privilegios i libertades: pidio le hizieſſen algun ſervicio; con que pudieſſen remediar ſus muchas coſtas i deudas. En todo fue bié oido, i bien viſto, i conſentido el ſervicio: i aviendo ordenado muchas coſas en reformacion de los reinos, fuerõ deſpedidos los procuradores.

Quando vinieron de cortes Alfonſo Sanchez Manuel, i don Ramon de Rocaful, hallaron la ciudad rebuelta en bandos, i paſsiones unos contra otros, de tal ſuerte, que por eſcuſar muchas muertes que ſe ivan cauſando cada dia, uvieron de ſalirſe de la ciudad muchos principales cavalleros, i honrados ciudadanos: que (como diximos arriba) eran las cabeças el obiſpo don Fernãdo de Pedroſa, i el adelantado Alonſo Yañez Fajardo, i con los Manueles Andres Garcia de Laza, procurador general del concejo deſta ciudad, hõbre mui poderoſo, i emparẽtado con los Manueles, q̃ principalmente foméntava ſus peſadũbres; tan acepto traía al pueblo, q̃ lo traia i governava todo a ſu guſto i voluntad: todos apellidavan al rei, todos pretendian el ſervicio del rei, i cada uno executava contra el otro ſu rancor, ſin conocer el daño que reſultava de alli a eſta republica, i al ſervicio del rei. Los que ſalieron en eſta ocaſion, cediendo a ſus propios guſtos por mirar la juſticia i razon q̃ ſe les repreſentava de porfiar en eſtos debates, fueron eſtos, Alonſo Yañez Fajardo, Iuan Fajardo ſu hijo, Alvaro Nuñez de Peñaranda, Iuan Sanchez de Ayala, Iuan de Ortega de Avilès, Pero Gomez de Davalos, Lope Fernandez alcaide de Lorca, Pero Ruiz de Claramonte, Anton Avellan, Sancho Pagan, i ſus hijos, Fernan Oller, i ſus hijos, Iuan Gomez, Diego Gomez, Iuã Tomàs, Iuan Riquelme, Lope Ruiz, Pero Gonçalez alcaide de Mula, Bartolome do Moncada, Franciſco Hernandez de Toledo, Iuan Moraton, Anton de Roda, Lope Campavadal, Pedro de Monçon, Iuan Izquierdo, Alõſo Mercader, Pedro Mercader, Põce Saurin, Ximen Perez de Valibrera alcalde, Hernan Garcia de Salamanca, Alonſo Barcelò, Alonſo Salvad, Franciſco Avellan, Rodrigo Bedengud, Pedro Garcia de Peñaranda, i ſu hijo Pedro Garcia, Iuan Cabrero, Bernad Rabaça, Anton Pedròs, Iuan del Cavallo, Alonſo Segui, Iuan Salar, Ferrer Vidal, Pedro Torrente, Anton Perez, Iuan Lopez Lobed, Iuan Ximenez de Alcaraz, Alfonſo Fernandez, Domingo Viceẽte, Dia Gomez de Peñaranda, Rui Garcia de Anduga, Iuan Martinez de Aguera,

Fran-

Franciſco Corbera, Gonçalo Rodriguez Pagan, Alonſo Pedriñan, Iuan Fernandez de la Balleſta, Manuel Porcel, i otros muchos que no cuento, por eſcuſar prolixidad.

Aunque el rei cõ muchos medianeros, que cada dia embiava, procurava tanto reduzirlos en paz i concordia, ellos eſtavan tã texidos i travados en odio interno, que ningun medio baſtava; i aſsi ſiendo bien informado el rei de los principales promotores deſta revolucion, i aſſolamiẽto, deſſeò hallar en ſus reinos un hõbre tã valeroſo, i teſtarrudo, que ſe atrevieſſe a chocar con ellos. I aſsi ſu gran privado Rui Lopez Davalos, conociendo la intencion del rei, ſe ofrecio tomar eſta empreſſa en ſu ſervicio, i de allanar eſta dificultad, i guerra inteſtina de la ciudad de Murcia, dãdole el rei facultad abſoluta para poder hazer i deshazer en ello, como ſi el miſmo rei preſente fuera. I con eſta orden ſecreta, dada por el rei ampliſsimamente, vino a Murcia con el mayor ſecreto que pudo, i alojãdoſe en las caſas obiſpales, hizo llamar ante ſi al principal fomentador deſtas rebueltas Andres Garcia de Laza procurador general del concejo, i el acudio allà con grande acompañamiẽto de amigos, i gente popular, con poco recelo del caſo que le ſucedio: porque como los demas medianeros de paz que el rei avia embiado haſta entonces, avian ſido tan blandos i boquimuelles, penſò Laza que eſto i eſſotro ſeria todo uno, i aſsi entrò animoſamente donde Rui Lopez Davalos eſtava; i entrado que fue, cerraron con el ſeis hombres, que eſtavan apreſtados para eſte efecto, i uno dellos le cortò la cabeça ſubitamẽte, la qual tomò en ſus manos don Rui Lopez Davalos, i aſſomandoſe a una ventana, la arrojò en publica plaça a la gente que aguardava a la puerta, diziendo: Veis ai la cabeça del autor de vueſtros daños, rebolvedor deſta republica, i perturbador de la paz; lo miſmo hare (que tal es la voluntad del rei) con todos aquellos que fueren ſus ſequaces, i no vivierẽ en paz i quietud, guardando el ſervicio del rei nueſtro ſeñor, i biẽ deſte reino: i por el poder real que traigo abſuelvo de todos los crimines, exceſſos, i muertes cauſados haſta oi, a todos los que pudieren ſer imputados i acuſados de alguna culpa en eſtas ſediciones paſſadas; i prometo en virtud del dicho poder, i de la palabra del rei, que para eſto me tiene dada, que los que vivieren de aqui adelante en paz i quietud, i tuvierẽ i procuraren tener eſta ciudad quieta, ſegura, i ſoſſegada, que ſe les hara merced larga i copioſa, i ſe premiarà particularmente la conſtancia i fidelidad que eſta

ciudad

ciudad ſiempre tuvo, i tiene, i de que tanto ſe ha preciado.

Acabado eſte razonamiento, ſe entrò en ſu apoſento, i todo el lugar con el caſo improviſo alarvado ſe eſparcio por diverſas partes haziendo corrillos, i los que ſe hallaron mas culpados ſe hizieron a lo largo huyendo de la ciudad, temiendoſe de otro tal caſtigo, de manera que la dexaron medio deſpoblada. Entonces acudieron los Fajardos, i otros muchos cavalleros, i ciudadanos que andavan fuera, i aviẽdo viſitado a don Rui Lopez, le dieron muchas ſatisfaciones de ſu parte, ſignificandolè el animo que ſiempre avian tenido de ſervir al rei, i a ſu republica. Dõ Rui Lopez les dixo, como el rei eſtava mui bien intimado de ſu zelo, i de lo bien que avian procedido en todas las ocaſiones paſſadas. Eſtuvo aqui algunos dias, i ſabiendo los muchos que ſe aviã ſalido de la ciudad al reino de Aragon, i principalmente a Origuela, mandò publicar por traidores a todos los que avian dexado la ciudad deſierta, i en auſencia los cõdenò a muerte, i les hizo confiſcar los bienes. I como echò de ver què Andres Garcia de Laza avia ganado tanta poteſtad i ſeñorio ſobre todos, i que los tenia tan a cavallero por el oficio de procurador general de la ciudad, mandò abrogar aquel oficio, i q̃ no ſe reeligieſſe mas, ſalvo teniendo el cõcejò algun pleito, i que entonces pudieſſe nombrar un procurador, i acabado el pleito q̃ eſpiraſſe el oficio.

Deſpues deſte valeroſo hecho, que ſe cuẽta por uno de los mas hazañoſos que don Rui Lopez hizo, ſe bolvio a la corte, dexando pacifico el lugar. El rei le recibio mui bien, i alabò ſu gran valor, prometiendole grandes mercedes.

Argote de Molina en el libro ſegundo de la nobleza del Andaluzia, tratando de don Rui Lopez Davalos, cuenta del tres hazañas memorables, i dize aſsi. La ſegunda fue, que eſtando rebelada la ciudad de Murcia contra el rei, a interceſsion de un ciudano rico que tenia tiranizada aquella ciudad; don Rui Lopez tratò con el rei que le embiaſſe allà con gente, i viendo que no avia orden de ganar la ciudad por combate, procurò de traer al ſervicio del rei a aquel rebelde; i no pudiendo con ningunos medios, hizole partido, que don Rui Lopez entraſſe en Murcia con doze hombres con ſolas eſpadas a tratar de conciertos, i el tirano aceptò eſte partido, i eſperòlo en la Igleſia mayor de Murcia con ſeis mil hombres de pelea; i don Rui Lopez entrò en la Igleſia a hablarle, i en preſencia de todo el pueblo le dio una puñalada de que le tendio muerto; i ſuſpenſo el pueblo con tã eſtra-

ño

ño atrevimiento, dieronſe a merced al rei, i entregaronſe a Rui Lopez. Haſta aqui es de Argote de Molina.

El miſmo Argote en otra parte alega unas coplas de un poeta antiguo llamado Alfonſo Alvarez de Villaſandin, que reſpõdiendo a un Portugues que avia hablado contra Rui Lopez, dize aſsi.

Tacha es, i mui gran mengua
ſer home profaçador,
con mentira poner lengua,
en un leal ſervidor,
bien digno i merecedor
del collar i de la banda,
eſto ſabe bien Miranda,
quanto mas Penamacor.
Dexen lo de Benavente
que hizo en la mocedad,
ayamos de Murcia mente,
que negava la verdad;
eſte noble por lealtad
puſoſe en tal aventura,
que hizo llana i ſegura
al rei alto ſu ciudad.

Tambien dizen que eſte traidor Marciano con ſu grã poder hizo el alcaçar nuevo de Murcia, para fortificarſe en el contra la potencia del rei. Yo avia prometido arriba, que deſde el rei don Alonſo el Sabio, que la poblò de Chriſtianos, haſta nueſtros dias, no avia ſido rebelde a ſu rei: i agora parece que me cogen (como dizen) con el hurto en las manos. Pero nunca otros lobos vengan que màyor daño nos hagan.

Mal hazen los coroniſtas de oir cuentos de viejas, o de viejos idiotas, para gaſtar la verdad, i deſtruir el fin de la hiſtoria, de que devieran ſer conſtantes profeſſores. I mal hazen tambiẽ de aplauſar las narraciones frivolas, i ſin fundamento, que las traen de ſus anteceſſores los intereſſados en la cronica que ſe eſcrive. I para refutar eſte cuento falſo de Argote, digo lo primero, que el rei don Enrique tercero, en cuyo tiempo fue degollado eſte Andres Garcia de Laza por don Rui Lopez, en el año que llevamos mil trezientos i noventa i cinco, no tuvo en todo ſu reinado ninguna ciudad de Caſtilla rebelada; i aſsi ſolamente tuvo guerras cõtra el reino de Portugal, i ſolamente anduvo entre los ſeñores de Caſtilla con alguna gente de guerra el duque de Benavente, i eſſa mas para guardia de ſu perſona, que para otro fin. Eſto no tiene neceſsidad de comprobacion, pues en todas las cronicas que tratan deſte rei, es coſa manifieſta, i en ninguna dellas ſe hallarà que Murcia ſe le uvieſſe rebelado, ni que don Rui Lopez Davalos uvieſſe venido con gente de guerra ſobre Murcia, ni la uvieſſe combatido, ni tomado a partido. Siendo eſto aſsi, grande infamia es de un coroniſta, q̃ ſin poder alegar autor

que

que lo diga, ſino por ſola informacion del intereſſado, o por hablilla popular, ſe atreva a manchar la honra deſta ciudad, i fama de lealtad que ſiempre ha ſuſtentado, i heredado de ſus antepaſſados. Lo ſegundo, ya dexamos atras alegada en el capitulo primero deſte diſcurſo una carta de nueſtro rei dõ Enrique, en que eſtà bien expreſſa la revolucion deſta ciudad aver nacido de las paſsiones i peſadumbres particulares de los Manueles i Fajardos, ſin aver negado los unos, ni los otros la obediencia a ſu rei, ni aver avido hombre que ſe rebelaſſe en modo ninguno, ſino que ſolo fue una diſcordia civil entre ſi miſmos; como cada dia ſucede en qualquier ciudad donde ai linages pueſtos en bandos, i viniẽdo ſobre ellos un juez peſquiſidor, i caſtigados los perturbadores de la paz, es acabado el pleito. Lo tercero, en eſte miſmo año, i en los de atras, i en los de adelãte, ſiempre tuvo eſta ciudad los recaudadores generales, i particulares deſte reino, cogiẽdo, i cobrando las alcabalas, monedas, ſervicios, i montazgos devidos a la corona real, i cada dia entravan i ſalian criados del rei con cartas, recados, i cedulas, i eran obedecidas i cumplidas en la miſma manera que en ſu mayor paz ſolian, como conſta de los libros annales deſte tiempo, que en ſu archivo tiene eſta ciudad, que yo he viſto i paſſado atẽtamente, a que remito los incredulos. Lo quarto, es coſa indubitable, que para rebelarſe eſta ciudad avia de ſer inſtigada i movida de algun rei cõvezino, o principe poderoſo, como el rei d' Aragon, o el marques de Villena, para q̃ arrimados a ſu poder i ſombra, esforçaſſen ſus malos penſamientos; i avian de tener de parte del rei contra quien ſe rebelavan alguna quexa juſta, o alguna injuria notable: pero no ai hiſtoriador que tales puntos toque en todo, ni en parte: pues porque, o con que fundamento eſta ciudad ſe avia de rebelar? Si alguna coſa podia engendrar alguna ſoſpecha de verdad acerca deſto, es la tradiciõ vulgar que eſte Laza edificò la puente i el alcaçar nuevo (donde oi tiene ſu aſsiento la ſanta Inquiſicion) para encaſtillarſe en el, i de alli reſiſtir a la potẽcia real. El fuera (ſi avviera paſſado aſsi) mui necio, i mui temerario atrevimiẽto. Pero no gaſtemos en eſto mas azeite, pues conſta lo contrario, lo uno, porque Laza fue degollado en eſte año de 1395. i el alcaçar ſe comẽçò a labrar en el año de 1405. ſegun parece de un cabildo que hizo eſta ciudad el dicho año, q̃ comiença aſsi: *Por quãto es merced del rei nueſtro ſeñor de mandar hazer un alcaçar en la ciudad de Murcia, a la puerta de la puente, &c.* Lo otro, porque por eſte cabildo, i por lo

que

que dize Garivai en su compendio, este rei don Enrique mandò labrar el alcaçar nuevo de Murcia, que falsamente atribuyen a Laza, el qual jamas fue traidor, ni rebelde, sino hõbre poderoso, que en los bandos referidos ayudò la parte de los Manueles, i era el impedimento principal de la paz, i concordia que se procurava en esta ciudad alborotada por estas parcialidades, como la carta del rei largamente lo declara. Y en un cabildo desta ciudad q̃ se hizo Martes diez i nueve dias de Iulio, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de 1401. ai este capitulo.

I en el dicho concejo fûe dicho, i dado a entender, que los que se eran idos de la dicha ciudad quando vino aqui el noble condestable de Castilla, i fueron condenados a muerte por el dicho señor condestable, que es fama pública por toda la dicha ciudad, que entran en ella contra defendimiento del rei nuestro señor: por esta razõ el dicho concejo, oficiales, i hombres buenos requirieron i afrontaron a los dichos Sancho Rodriguez de Palençuela, i a Aleman de Valibrera alcaldes, que do quier que fallaren a los sobredichos que los prendan, i los pongan en la prision; porque de aquellos sea fecho cumplimiento de derecho, i de justicia, protestando, que si lo non fazen, que contra ellos i sus bienes pueda ser demandado. Testigos Lope Ruiz de Davalos, i Lorenço Ballester vezinos. I quanto a la puente, en el libro annal de mil i trezientos i setenta i siete, ai un acuerdo, para que Guillen Celran, Pedro Cadafal, Nicolas Avellan, i Iuan Martinez de Copico, manden hazer la puente de piedra, porque una avenida del rio se avia llevado la que antes avia de madera.

Infinitos cabildos podria traer donde se prueva que el condestable entrò en esta ciudad pacificamente, i presento su poder i carta de creencia del rei, para poder castigar los culpados en las dichas revoluciones, i que vino a poner paz i sosiego en esta ciudad, que tan rebuelta estava por los Manueles, i Andres Garcia de Laza, el qual estava casado cõ hermana de Hernã Sanchez Manuel; i que castigado este, i condenados los que aviã huido por sentencias dadas i pronunciadas publicamente, reduxo el lugar a concordia, i los alcaldes ordinarios desta ciudad nunca consintieron en ella ninguno de los que el condestable condenô, hasta que con el tiempo fueron algunos alcançando perdon, i por las cedulas reales admitidos, i puestos en posseſsion de sus haziendas.

CAPITVLO V.

EL año đ 1396. (muerto Alõſo Yañez Fajardo) fue nombrado por adelantado mayor deſte reino don Rui Lopez Davalos, i el luego por el poder ordinario que el oficio de adelantado tiene, nombrò por ſu teniẽte a Lope Perez de Davalos ſu hermano. Moſtroſe don Rui Lopez deſde el punto q̃ fue hecho adelãtado mayor mui favorable a eſta ciudad, ya por eſtar bien quiſto, reſpecto del oficio del adelantamiento, q̃ ſiempre avia ſido odioſo a los de Murcia, ya por ſer el mayor privado del rei, que tenia facil mano para todo, ya por deſenconar los animos de aquellos que dexava caſtigados i cõdenados; i aſsi en eſte primer año de ſu adelantamiento ganò a eſta ciudad un privilegio, obligando al rei que ſe expreſſaſſe en el, que hazia eſta merced por ſu interceſsion. El privilegio es eſte.

YO *el rei.* Por fazer bien i merced a vos el concejo, oficiales, i homes buenos de la ciudad de Murcia, i por quãto me lo pidio por merced Rui Lopez Davalos mi camarero, i mi adelãtado mayor en el reino de la dicha ciudad, frãqueo i quito de monedas a todos los vezinos i moradores q̃ moran i morarẽ en la dicha ciudad cõ ſus arrabales, ſalvo de moneda forera, q̃ ſe paga de ſiete en ſiete años: i eſta merced os fago, porq̃ me lo pidio por merced el dicho Rui Lopez, como dicho es. I otro ſi, porq̃ eſtades frontera de Moros, porq̃ la dicha ciudad ſe pueble mejor, i eſtè mejor aparejada para mi ſervicio, i para guarda de ſi miſma, i de la comarca q̃ al rededor della eſtà; i por eſte mi albalà defiendo a qualeſquier cogedores, i recaudadores mios, que ſon, o ſeran de aqui adelante, que non vos demãden monedas algunas, ſalvo la dicha moneda forera, quando acaeciere de ſiete en ſiete años, como dicho es. I mando al mi chanciller, i a los mis cõtadores, i notarios, i a los otros que eſtan a la tabla de los mis ſellos, que fagan, i libren, i ſellen a vos el dicho concejo, cartas, i privilegios, las que meneſter ovieredes ſobre eſta razon, porque toda via es mi merced que eſte albalan vala, e ſea guardado en todo tiempo, e lugar, pueſto q̃ otro privilegio nõ ſe ſaque. E demas mando a los dichos mis contadores, q̃ eſta dicha merced pongan en lo ſalvado de las dichas monedas, porque non ſea fecho deſcuento por los arrendadores que arrendaren las rentas de los mis reinos. Fecho en Madrid a diez i ſeis dias de Octubre, año del nueſtro Salvado

Ieſu

Iesu Christo de 1396. años. Yo Francisco Fernandez lo fize escrevir por mando de nuestro señor el rei. Yo el rei. Registrada.

CAPITVLO VI.

INFORMADO el rei que las ciudades, i villas de sus reinos generalmente estavan poderosas, i sobre si, por no aver en ella corregidores que bolviessen por la juridicion real, i considerando quan mal podia expedir, i despachar sus cosas por razon de los alcaldes ordinarios, criados i elegidos por las mismas ciudades, que atendian mas al interes propriode sus ciudades, q̃ a la voluntad del rei, determinò de meter corregidores en ellas, para castigar los delictos de los malhechores, los quales se dissimulavan, por ser la justicia de los alcaldes naturales justicia de compadres; aunque este nuevo intento no surtio en todas partes bien, porque en Sevilla no los quisieron recibir, ni en otras partes, segun dize Rades en la cronica de Santiago, siendo maestre don Lorenço Suarez. Lo mismo quiso resistir Murcia, pero tuvo cartas del condestable don Rui Lopez, significandoles lo mucho q̃ ganarian con el rei, i que le harian una lisonja mui grande, por convenir esto tanto a los reinos, i al servicio del rei; i assi le respondierõ, que aũque le parecia cosa terrible al vulgo, i que temian no se despoblasse este reino, por el miedo q̃ avian concibido de solo el nombre de corregidor, i principalmẽte sabiendo que otras ciudades no los avian admitido: pero q̃ cõ todo esso serian de los primeros a recibirle, quãdo quiera q̃ el rei embiasse corregidor: por tanto q̃ viniesse advertido de tratar benignamẽte las cosas de justicia, porq̃ estavan escandalizados los vezinos, i si se usasse de rigor en los principios, podria ser seguirse algunos incõvinientes contra el servicio del rei. Recibio este ofrecimiento mui agradablemẽte el condestable, que fue causa q̃ se desenojasse el rei de la ocasiõ passada, que en esta ciudad por sus debates uvo.

CAPITVLO VII.

POR este tiempo el rei de Portugal rõpio la tregua de los quinze años, i entrò en tierras de Castilla, i tomãdo la ciudad de Badajoz, prẽdio en ella al mariscal Garci Gõçalez de Herrera, que dentro estava. Indignado desto el rei dõ Enrique, comẽçò a hazer rezia guerra contra Portugal, por tierra, i por mar, siendo almirãte mayor de Castilla don Diego Hurtado de Mendoça. Passada allà la armada, hizo mucho daño a las

marinas de Portugal, i el tiempo que durò tuvieron muchas victorias los Caſtellanos; i quien principalmente ſe aventajò en ellas fue el condeſtable don Rui Lopez de Davalos, que tomò por combate a Peñamacor, i viniendo a Caſtilla acudio al cerco de Miranda de Duero, i con ſu valor hizo que ſe rindieſſe la villa a los Caſtellanos. Para eſtas guerras el rei don Enrique pidio gente a eſta ciudad; i aunque eſtava tan infeſtada de los Moros, embiò una gran compañia de balleſteros, pagada la mitad del ſueldo por ſi, i la mitad por el rei. Viendo los Portugueſes que de cada dia ivan de mal en peor eſtado, dieron lugar a nueva tregua; la qual ſe hizo entre los dos reyes, bolviendo cada uno lo que avian tomado.

CAPITVLO VIIII.

EL ſiguiente año vino a Murcia don Rui Lopez Davalos con un poder cumplidiſsimo del rei, para librar todos los pleitos, componer todas las coſas, hazer juſticia de los malhechores, como bien le pareciesſe; i principalmente para ſer i dexar corregidor, i ordenar nuevo modo de regimiento. El poder que traxo es eſte.

DON Enrique por la gracia Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, cavalleros, eſcuderos, i oficiales, i hombres buenos de la ciudad de Murcia, i a todos los otros concejos, i oficiales, i hombres buenos de todas i las villas i lugares del adelantamiento del reino de Murcia, i a qualeſquier de vos a quien eſta mi carta fuere moſtrada, o el traslado della ſignado de eſcrivano publico, ſalud i gracia. Sabed que yo embio a Rui Lopez de Davalos mi camarero, i mi adelãtado mayor del reino de Murcia, i a los lugares del dicho adelantamiento, para q̃ haga juſticia, i eſcarmiento, donde meneſter fuere, i haga otras coſas que yo le mandè, i encomendè: i por tanto por eſta mi carta, i por el dicho ſu traslado ſignado, como dicho es, doi todo mi poder cũplido al dicho Rui Lopez, i a aquel, i a aquellos que el por ſi puſiere i nombrare, para que puedan oir, librar, i determinar en la dicha ciudad de Murcia, i en ſu termino, i en todos los otros lugares de ſu adelantamiẽto todos qualeſquier pleitos, aſsi por manera de ſimple querella, i acuſacion, como de otra ſuerte, que los pueda librar, ſin recibir demãda por eſcrito, ſimplemẽte, i de llano, ſin figura de juizio, no cõſintiendo a las partes que con pleitos algunos, aunque ſeã mui graves, demanden, ni litiguen por eſcrito, ſalvo por ſimple palabra; i doiles poder para

que

que puedan abreviar los terminos i dilaciones de los pleitos, lo mas que ellos pudieren, o quisierẽ, i para que puedã proceder de su oficio sobre qualesquier maleficios, en qualquier manera q̃ a su noticia vinieren, i hazer pesquisa, o pesquisas generales, o especiales, ante qualquiera persona, o personas, i procedan contra los q̃ hallaren culpados, a las mayores penas criminales, o civiles q̃ por fuero, o por derecho hallarẽ; i doi poder al dicho Rui Lopez para q̃ en la dicha ciudad de Murcia, i en cada uno de los lugares del dicho adelantamiento puedan ordenar el regimiento, i poner regidores, i otros oficiales temporales, o perpetuos, i para hazer en estas i en todas las otras cosas todo aquello q̃ yo mismo pudiera hazer siendo presente. I es mi merced, que si la sentencia, o sentẽcias q̃ el dicho Rui Lopez, o aquel, o aquellos q̃ el por si pusiere en la dicha ciudad de Murcia dieré i sentẽciaren, q̃ no aya alçada, ni vista, ni suplicacion; porq̃ los pleitos de la dicha ciudad de Murcia, i de los otros lugares ayan mas presto fin: i doi especial poder al dicho Rui Lopez para que en la dicha ciudad de Murcia, i en cada uno de los otros lugares del dicho adelãtamiento q̃ el entendiere q̃ cumple, pueda poner corregidor, o corregidores, alcalde, o alcaldes mayores, i otros oficiales qualesquier por el tiẽpo i tiẽpos q̃ quisiere, i a el bien visto fuere, para conocer, i librar, i determinar todos los pleitos criminales, i civiles, i hazer justicia del q̃ la mereciere; i para que pueda privar i suspender los juezes, i otros oficiales que el hallare puestos: i generalmente le doi poder para hazer todas las cosas que yo mismo pudiera hazer siendo presente. I mandoos q̃ obedezcais, i recibais al dicho Rui Lopez, i a los que por si pusiere, para que hagan i cumplan todas las cosas en esta carta contenidas, i les deis en ello todo favor i ayuda. I los unos i los otros no hagais otra cosa, so pena de los cuerpos, i de quanto aveis. Dada en Briviesca veinte i cinco dias de Setiembre, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo mil trezientos i noventa i nueve. Yo el rei.

Aunque el poder venia tan riguroso, don Rui Lopez era tan discreto i prudente, que trató dello con mucho sabor i gusto de todo el pueblo, i del reino, hasta que les hizo tomar el freno en la boca. Dio a esta ciudad i nombrò por corregidor de su reino, i su lugarteniente cõ toda la facultad que el traia al Doctor Pedro Sanchez oidor i referendario del rei, i su cõtador mayor. I porq̃ Rui Lopez era el governalle đ Castilla, i privado del rei a latere, dixo a la ciudad q̃ el

tenia que hazer en las cortes muchas coſas de obligacion, que ſe dexaſſen governar del oidor Pedro Sanchez, doctiſsimo varon, que el tenia ſignificado la gran confiança que el rei hazia deſta ciudad, i que llevava a ſu cargo la recomendacion della, i que en qualquiera acontecimiento haria por ella todo ſu poſsible. Partioſe el adelantado, i el oidor Pedro Sanchez, por el poder a el dado, i ſegun ſe lo avia comunicado Rui Lopez en preſencia de los regidores de la ciudad, ordenò un regimiento ſacado por ſuertes, con redolines de cera en una bacia de agua; los quales vã incorporados en eſte ordenamiẽto que aqui pondrè en la forma que el los puſo.

¶ *In nomine Domini, amen.* Eſtos ſon los regidores que han de regir en cada uno de los ſeis años el concejo de la mui noble ciudad de Murcia, por ordenança i mandado del noble i mucho hõrado don Rui Lopez Davalos, camarero de nueſtro ſeñor el rei, i ſu adelantado mayor del reino de Murcia, ſegun que les vino por ſuerte, elegidos por el doctor Pedro Sanchez oidor, i refrendario del dicho ſeñor rei.

Primeramente los que regiran el primer año que començarà en la fieſta de Santiago en el mes de Iulio del año primero que viene de mil i quatrocientos años, ſon eſtos que ſe ſiguen.

Santa Maria la mayor.

¶ Iuan Sanchez Manuel, Pedro Damar, i Iuan de Vaena.

El ſegundo año Iuã Sanchez de Ayala, hijo de Iuan Sanchez de Ayala, Rodrigo Rodriguez de Iunteron, i Alonſo Fernandez de Vaena.

El tercero año Gabriel d' Puxmarin, Iuã Yañez Fajardo, i Gõça lo Fernandez de Avilès.

El quarto año Sãcho Rodriguez de Paléçuela, Alonſo Ivañez, i Iuan Ramirez.

El quinto año Fernando Oller, i Iuan Eſcrivano, i Iuan Alonſo de Caſcales.

El ſexto año Iuan de Ortega de Avilès, Berenguer Pujalte, i Alonſo de Horconeda.

San Bartolome.

¶ El primer año Anton Avellan, Iuan Sanchez de Leon, i Gonçalo Gonçalez de Arroniz.

El ſegundo año Bartolome Tallante, Franciſco Celdrã, i Iuã Eſcortel.

El tercero año Rodrigo de Iunterõ, i Gonçalo Garcia Notal.

El quarto año Iuan Sanchez de Ayala hijo de Pero Lopez de Ayala, i Frãciſco Horconeda.

El quinto año Iuan Tomàs, i Gõçalo Ruiz de Sãdoval, i Pedro Gomez de Davalos.

El ſexto año Lope Ruiz de Davalos, i Aleman de Valibrera.

Santa Olalla.

¶ El primer año Franciſco Avellan, i Anton Ximenez.

El

El ſegundo año Sancho Rodriguez de Pagana, i Nadal Bienvengud.
El tercero año Anton Martinez, i Vicente Riquelme.
El quarto año Martin Diaz de Albarrazin, i Luis Carbonel.
El quinto año Fernan Calvillo, i Domingo Torrente.
El ſexto año Iuan de Villatorta, i Alonſo Moraton.

San Lorenço.

¶El primer año Nicolas Ferrete, i Iuan Vicente.
El ſegundo año Diego Gonçalez de Peñaranda, i Macian Coque.
El tercero año Diego Diaz de Albarrazin, i Gõçalo Martinez.
El quarto año Diego de Gomila, i Franciſco Paſcual.
El quinto año Pedro de Almanſa, i Lazaro Campillo.
El ſexto año Iuan Alonſo de Magaz, i Alonſo Mercader.

Santa Catalina.

¶El primer año Gonçalo Rodriguez de Pagana, i Iuan Rodriguez de Alcaraz.
El ſegundo año Ponce Saorin, i Iaime Mercader.
El tercero año Alonſo Rodriguez Pagan, i Bartolome Pedriñan.
El quarto año Iuan de Eſcortel, i Franciſco Tacon.
El quinto año Miguel Antolino, i Ximen Perez de Valibrera.
El ſexto año Pero Iufre, i Alonſo Eſcarramad.

San Pedro.

¶El primer año Franciſco Fernãdez de Toledo, i Iuan Alonſo Tallante.
El ſegundo año Lorenço Vidal, i Mateo de Murcia.
El tercero año Miguel Xixan, i Franciſco Perez.
El quarto año Alonſo Fuſter, i Alonſo Torres.
El quinto año Alonſo Fontes, i Alonſo Riquelme.
El ſexto año Macian del Puerto, i Anton de Albeſa.

San Nicolas.

¶El primer año Vicente Rabaza, i Iuan Mercader.
El ſegundo año Alonſo Bergogõs, i Franciſco Riquelme.
El tercero año Diego Pagã, i Iuã Monteſino.
El quarto año Rodrigo Iaimes de Iunterõ, i Franciſco Corbera.
El quinto año el doctor Caſcales, i Iuan Salad.
El Sexto año Alfonſo Mercader, i Rui Gonçalez de Arroniz.

San Antolin.

¶El primer año Ramon Aznar.
El ſegundo año Gõçalo Dominguez.
El tercero año Alonſo Martinez de Murcia.
El quarto año Vicente Caſquer.
El quinto año Gines de Murcia.
El ſexto año Pero Fontes.

San Miguel.

¶El primer año Iuan Brion.
El ſegundo año Iaime Caſtel.
El tercero año Rodrigo Cobalina.

El quarto año Berenguer de Soteros.
El quinto año Gil Ximenez.
El ſexto año Pedro Gallardo.

San Iuan.

¶El primer año Pedro Garcia.
El ſegundo año Iuan Clemente.
El tercero año Iuan Rodriguez.
El quarto año Pedro Gonçalez.
El quinto año Iuan Guillen.
El ſexto año Pedro Iñiguez.

Otro ſi,el dicho doctor dixo,q̃ ordenava i ordenò por el dicho poder que tenia, que los dichos regidores fueſſen obligados de jurar i juraſſen en forma devida en principio de ſu regimiento,q̃ bien i lealmente uſaran de los dichos oficios,cada uno dellos en ſu anima,que uvieren de ſervir i regir el dicho regimiento, i en ſervicio del dicho ſeñor, i provecho, i poblamiento de la dicha ciudad, i de los vezinos i moradores della,aſsi en general,como en eſpecial; i guardaràn los privilegios,franquezas, libertades, i buenos uſos que la dicha ciudad tiene,i ha de los reyes paſſados,q̃ Dios perdone, i del dicho ſeñor rei que Dios mantenga;i guardaràn i cumpliràn todas las otras coſas, i cada una dellas,contenidas en los juramentos que los otros regidores de los años paſſados hizieron,i guardaron,entrando en los oficios del dicho regimiento.

Otro ſi,que aviendo cumplido el año de ſu regimiento, que no uſarà mas del en el año ſiguiẽte, ni en ninguno de los años q̃ ſon por venir, haſta el año que les cupiere ſegunda buelta a ſervir i regir en el dicho regimiẽto.

Otro ſi,que aviendo cumplido de ſervir i regir los dichos regidores de ſuſo nombrados los ſus años primeros de la dicha ordenança,que tornen a ſervir i regir los nombrados del primer año de los dichos ſeis años, en el año ſiguiente que entrarà en el ſeptimo año,i aſsi de alli adelante,que vaya rodando el dicho regimiento por todos los nombrados en la dicha ordenança, cada uno en ſu año, de año en año, de los años que ſon por venir: porq̃ la dicha ciudad ſea mejor regida para el ſervicio del dicho ſeñor rei,i para bien i poblamiento della,en paz i concordia de todos ſus vezinos i moradores.

Otro ſi,que los dichos regidores ſean obligados a venir i tener concejo continuamente,en cada ſemana dos dias,ſegun que la dicha ciudad lo ha por uſo i coſtumbre, conviene a ſaber Martes i Sabado, ſin otros dias que de neceſſario les cõvendrà tener concejo: i en caſo q̃ en cada uno de los concejos, aſsi de los continuos, como de los neceſſarios, no vinieré todos los diez i ocho regidores del dicho año enteramente, o eſtuviere alli la mitad dellos,o mas de la mitad,q̃ vala, i ſea firme lo que ordenaren los

que

que en el dicho concejo estuvieren, como dicho es, en uno con los otros oficiales, jurados, alcaldes, i alguazil, o con qualquier dellos, segun que es acostumbrado.

Otro si, que quando alguno de los dichos regidores nombrados en la dicha ordenança finasen, o se fueren a vivir i morar fuera de la dicha ciudad, para estar continuamente con su casa, muger, i hijos, a otro lugar de otra juridicion, que los feligreses de la colacion de donde ha sido feligres, i por quien fue puesto en el dicho regimiento, que escojan entre si un hombre bueno de la dicha colacion, abonado, i perteneciéte para el dicho regimiéto, i lo hagan saber a los otros regidores que estuvieren rigiendo en el dicho concejo, i que sea por ellos recibido, i le tomen el dicho juramento en la forma q̃ los otros lo hizieron, i rija, i sirva el dicho año que le cupiere servir, segun la dicha ordenança.

Otro si, que los dichos regidores i oficiales, que assi uvieren de servir i regir el dicho regimiento del cõcejo de la dicha ciudad, sean obligados a dar cuenta de los maravedis, i otras cosas que por su mandado recibieren en el año de su regimiento de los propios del dicho concejo, i de como i en que manera fueron gastados los dichos maravedis: porq̃ si por la dicha cuenta se hallare q̃ deven alcance alguno de maravedis, o de otras cosas que uvieron i recibieron de los propios, i que no fueron despendidos, ni gastados en las haziendas del dicho concejo, ni en las cosas que el dicho concejo uvo de dar i pagar a otras personas, que paguen el tal alcance de sus bienes, para las otras despensas, o haziendas que fueren por venir del dicho concejo.

Otro si, que los dichos regidores en el año de su regimiento q̃ uvieren de servir, que puedã elegir i escoger los oficiales añales que la dicha ciudad ha por privilegios, i suele poner cada año, pero que no sean de los regidores que rijan en el dicho su año; i q̃ en la dicha eleccion entren i ayã parte de los dichos oficios añales, los regidores que no estuvieren en el dicho regimiento en el año que uvieren de ser.

La qual dicha ordenança el dicho doctor dixo, que por el poder a el dado i otorgado por el dicho don Rui Lopez, que mandava i mandò al dicho concejo, regidores, oficiales, i hõbres buenos q̃ la guardassen, i la hiziessen guardar, i cumplir, segun i en la manera que dicha es, i en la dicha carta đ poder del dicho Rui Lopez se contiene; i q̃ de como lo dezia, dixo que lo pedia por testimonio. I fueron testigos a todo lo que dicho es Garci Sãchez del Castillo alcalde del rei, i luã

Sanchez

Sanchez de Ayala hijo de Pero Lopez de Ayala vassallo del dicho señor rei, i Lope Rodriguez de la Torre criado de Iuan Rodriguez de Villareal tesorero del dicho señor rei de su casa de la moneda de Toledo, i Gonçalo Ruiz de Sandoval, i Frãcisco Avellan, i Ramir Sanchez, i otros. Luego Macian Coqne, i Bartolome Tallante notarios publicos de la dicha ciudad, dieron en uno el testimonio que el dicho doctor pidio, firmado de sus nõbres, i signado con sus signos acostumbrados.

CAPITVLO IX.

IVvo el rei don Enrique i merecio lugar excelente entre los catolicos reyes de España, por aver sido uno de los mejores principes que ha avido en nuestros reinos, a comun estimacion de los escritores, testigos de los tiempos. Don Rodrigo Sanchez de Arevalo obispo de Palencia, i alcaide del castillo de Santangel, en su historia llamada Palentina, dize deste rei grandes excelencias i virtudes, i que estimò i honrò mucho a los prudentes i sabios; i que en consequencia desto, alegava muchas vezes aquella autoridad de los oficios de Ciceron, adonde dize, que no aprovecharon menos a los Atenientes los sabios consejos de Solon, que la armada victoriosa de Temistocles: i assi quando se vio fuera de tutorias, constituido en el govierno, escogio personas eclesiasticas i seglares, que le ayùdassen a governar sus reinos: de los seglares fuerõ los de mas autoridad i credito don Lorenço Suarez de Figueroa maestre de Santiago, dõ Gonçalo Nuñez de Guzmã maestre de Calatrava. Destos dos maestres dize Andrada en la cronica de Santiago, que estando en la villa de Ocaña, hizieron juramento i pleito omenage de ser buenos amigos toda su vida, i de cõfederarse en servicio de su rei, i que dixo missa un capellan del maestre de Calatrava, i en acabando de consagrar, se levantaró los maestres, i poniendo las manos sobre el santisimo Sacramento, juraron lo que tengo dicho: i esto hizieron, porque a causa de estar el rei en tutela avia grandes parcialidades en estos reinos, i quisieron estar confederados para lo q̃ fuera menester. Fueron tambien excelentes cavalleros Diego Hurtado de Médoça almirante mayor de Castilla, Rui Lopez Davalos cõdestable de Castilla, Diego Lopez de Zuñiga justicia mayor del reino, Pero Lopez de Ayala chanciller mayor, Iuan de Velasco camarero mayor, i otros cavalleros gravisimos. De los eclesiasticos se señalaron don Pedro Tenorio arçobispo de Toledo, frai

Iuan

Iuan Enriquez,frai Hernãdo de Illescas,aquel su confessor, i este de su padre;el cardenal llamado de España don Pedro de Frias. I entre estas celebres personas,fue mui notable prelado el excelente doctor don Pablo obispo de Cartagena,con cuyo consejo hizo el rei cosas mui santas i justas. Este santo obispo fue natural de Burgos,Iudio no solo de nacion de sus progenitores,mas tambiẽ de profesion;el qual tuvo antes de su conversion grandes disputas sobre la lei Iudaica con muchos doctores Catolicos,i no pudiendo ser concluido,segun la dureza heredada de sus passados,sucedio q̃ un doctor no queriendo con el contender, le dio el tratado que el glorioso santo Tomàs de Aquino escrivio doctissimamente de legibus,donde admirablemente disputa el santo doctor contra la lei de los Iudios.Esta obra leyò con grande atencion don Pablo, el qual hallando en ella muchos secretos del Iudaismo,que aun el mismo con ser tan docto Rabino los ignorava:entonces alumbrado del Espiritu Santo,dixo en su coraçon,q̃ sin duda la lei de los Christianos era la de la salvacion del mundo:e ido a Roma por orden del Romano Pontifice, confessò publicamente que la lei Evangelica de Iesu Christo era verdadera,i carrera de la salvacion,renũciando espontaneamente la dureza passada. Despues este celebre varon con el discurso del tiẽpo vino meritissimamente a ser obispo de Cartagena, i despues passò al obispado de Burgos su patria,i escrivio muchas obras,a quien comunmente llaman el Burgense.I no solo el mismo fue gran letrado, pero en el tiempo que en el Iudaismo fue casado, tuvo tres hijos,que ni mas ni menos fueron mui Catolicos,i mui doctos: el primero se llamô don Alonso de Cartagena,que sucediendo en el obispado inmediatamente al padre, fue obispo de Burgos;el segundo fue don Gonçalo obispo de Palencia;el tercero fue Alvar Garcia de Santa Maria coronista deste rei don Enrique, i del rei don Iuan el segundo. Con tan graves varones no pudo el rei dexar de governar mui biẽ;i uviera sido mucho mas famoso,si las enfermedades que siempre tuvo no le impidieran tanto sus desseos.

CAPITVLO X.

EN el principio del año de mil i quatro cientos i uno,el rei don Enrique como Catolico principe trabajó de quitar i extirpar la cisma que avia en la Iglesia Romana,siguiendo unos al pontifice Benedicto,i otros a Bonifacio su adversario;aunque antes avia

sido

sido nuestro rei de Castilla contra Benedicto, como parece por esta carta, que escrivio a la ciudad de Murcia, en favor de don Martin Lopez de Davalos, que dize assi.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al dean, i cabildo de la iglesia de Cartagena, i provisores della, i a mi adelantado mayor del reino de Murcia, o a su lugarteniente, i al concejo i alcaldes, &c. salud i gracia. Sabed, que Martin Lopez de Davalos postulado de la iglesia d' Cartagena se me embiò a querellar, i dize, que algunas personas dessa ciudad, assi eclesiasticas, como seglares, obedecẽ las cartas i mãdamientos hechos por el papa Benedicto, i por sus executores, i juezes, i proceden por ellos contra el dicho Martin Lopez, apremiandolo, descomulgandolo, i guardando las sentencias, excomuniones, entredichos, suspensiones, i denunciaciones puestas por el dicho Benedicto, i por sus executores i juezes por el dados; lo qual es contra la substraccion de obediencia que yo hize al dicho Benedicto, i contra los capitulos ordenados en ella, en los quales se contiene que ninguno de mis reinos no obedezcan las tales cartas, ni sentencias, ni mãdamientos del dicho Benedicto, ni de los juezes, ni executores por el puestos; i embiòme a pedir por merced, q̃ quisiesse proveer de remedio de derechõ, como mi merced fuesse, i yo tuvelo por bien: por lo qual os mando a todos, i a cada uno de vos en vuestros lugares i jurisdiciones, que guardeis i hagais guardar i cumplir la dicha substraccion, i los dichos capitulos contenidos en ella; i no obedezcais cartas sentẽcias, ni mandamientos, suspensiones, entredichos, ni excomuniones, ni otra cosa del dicho Benedicto, &c. Dada en Tordesillas veinte dias del mes de Março, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil i quatrocientos i un años. Yo Pero Fernandez de la Guardia la hize escrivir por mandado de nuestro señor el rei.

Pero dentro de pocos dias el rei mostrandose bien sossegado i contento sobre lo que avia de hazer en esto, catolica i piadosamẽte determinò hazer junta de prelados i varones de letras en sus reinos, con fin de dar algun medio para la union de la iglesia. De la qual junta resultò, que el rei don Enrique tornò a dar la obediencia a Benedicto, a quien en esta sazon reverenciavan por papa los reinos de Castilla, Aragon, Navarra, Francia, Escocia, Chipre, i el estado de Saboya; i las demas provincias de la Christiandad obedecian a Bonifacio, que Benedicto llamava intruso, i antipapa.

CAPI-

CAPITVLO XI.

EN ſiete dias de Agoſto deſte año, parecio Iuan Eſcortel ante Sãcho Rodriguez de Palençuela, i Aleman de Valibrera alcaldes, Fernan Sãchez Manuel, Anton Avellan, Rodrigo Iaimes de Iunteron, Alfonſo Ayen, Pero Martinez de Aguera, Martin Gomez, Iuan Perez, Franciſco Coque, Iuan Monteſinos, Iuan Rodriguez de Alcaraz, Ivan de Madrid, Pero Fontes, Iuan de Corral regidores, i Bernad Iuſco, Franciſco Tacon, Alõſo Moraton, i Gil Pardo jurados deſta ciudad; i dixo el dicho Iuã de Eſcortel, que eſtando en el cãpo de Cartagena, ſe hallò al tiempo que los Moros Almogavares del ſeñorio i reino de Granada ſe llevavan cautivos a unos carboneros nueſtros, i que el juntamẽte con otros amigos acometierõ con ſus cavallos, i los desbarataron, i que mataron tres Moros, aviendoſe eſcapado los otros, cuyas cabeças avian traido en los hierros de ſus lanças; i que pues los compañeros que con el aviã ſido lo avian hecho tan gallardamente, ſe les hizieſſe alguna merced, para que otros animados del premio hizieſſen otro tanto cada dia, pues cada dia tenian las ocaſiones en las manos; i los alcaldes mandaron al jurado Clavario ſe les dieſſe cien maravedis a cada uno, porq̃ ſe animaſſen los otros a ſemejãtes fechas. Tres maravedis valian un real entonces.

En eſte año era grande la careſtia de ſuſtento, ya por el flaco temporal, ya por la ordinaria infeſtacion de los Moros, que tenian a los labradores mal ſeguros cõ ſus quotidianas correrias: i aſsi aviendo la villa de Caravaca informado a eſta ciudad, como los Moros del reino de Granada les avian corrido la tierra, i llevado bueyes i mulas de labor, cauſa de no aver ſembrado, ni podido ſembrar por recelo d' los Moros, pidieron les ſocorrieſſe eſta ciudad con proviſion de mãtenimiento, i luego ſe les mandaron dar cien cahizes de trigo, i ſi mas fueſſe meneſter que embiaſſen por el, que no les faltaria en ſus neceſsidades por ſervicio del rei: i ni mas ni menos ſocorrio a la villa de Hellin con otros cien cahizes de trigo, por quanto avian venido de aquella villa a repreſentar ſu neceſsidad, que ſe deſpoblava i ſe perdia por mengua de pan: i conſiderando el ſervicio del rei, i bien de la tierra, les acudieron con mucha preſteza i liberalidad.

Ya diximos arriba que por cedulas particulares del rei avian buelto a eſta ciudad muchos de los que aviã ſalido huyendo del rigor i ſentencia del condeſtable, i entre ellos bolvio Iuan Sã-

chez

chez Manuel, i con los humos q̃ ſiempre, i codicia de mandar, recabò la procuraciõ de la ciudad, contra el eſtatuto del adelantado don Rui Lopez, por el qual ordenô que no uvieſſe procurador general del cõcejo, ſino fueſſe para algun pleito eſpecial, i acabado el pleito, ceſſaſſe el oficio: i aſsi con grandes nervios procuraron cõtraſtar eſto Lope Perez de Davalos hermano del condeſtable, i Pero Lopez Fajardo comendador de Aledo, i Alõſo Yañez Fajardo ſegundo deſte nombre; los quales cõ otros muchos de ſu vando ganaron carta del rei para echarle fuera de la ciudad, i le echaron. Fueſe Iuan Sanchez Manuel a la corte, con intento de querellarſe, i viendo el adelantado Lope Perez de Davalos, i ſus amigos el daño que allà podia hazer cõ ſus querellas, no aviendo parte que reſpõdieſſe, i le contraſtaſſe, determinô de parecer ante el rei, que entonces eſtava en Sevilla: pero antes de ſalir deſta ciudad, mandò hazer cabildo, i pidio que ſe publicaſſe por todo el reino como el ſe queria ir a la corte, i ſi algunos avia que del uvieſſen recibido agravio en ſus perſonas, honra, i hazienda, i ſi avia governado mal en ſeis años, que haſta entõces avia uſado el oficio de adelantado, q̃ parecieſſen a dezir de ſus agravios, que eſ les ſatisfaria cumplidamente. A eſto reſpondieron, q̃ todos eſtavan mui contentos de ſu govierno, que avia procedido mui honradamente, mirãdo por el ſervicio del rei, i govierno del reino, i que no avia ninguno que uvieſſe ſido dãnificado en ſu hazienda, ni en otra coſa alguna. I con eſta buena reſpueſta ſe partio para Sevilla, adonde ſe vio cõ el rei, i con ſu hermano el condeſtable, i procuró con grandes ſolicitudes (porque lo llevava mui encomẽdado deſta ciudad) no uvieſſe corregidor en Murcia, pues toda la ciudad, i todo el reino eſtava tan pacifico i ſoſſegado, q̃ no avia neceſsidad de corregidor. Eſto ſolicitava el cõdeſtable, por ruego de ſu hermano, i por dar guſto a eſta ciudad.

Pero Iuã Sanchez Manuel, jũtamente con Bartolome Armengol, i Bartolome Alfonſo, i con Alonſo del Poyo, lo contradezian bravamente, i demandavan corregidor para eſta ciudad, dando a entender al rei, i a los de ſu conſejo que aqui no avia juſticia, i que ſe matavan los hõbres en las calles, ſin eſcarmiẽto ni caſtigo, i que velavan los vezinos en la ciudad, por los grãdes hurtos que en ella ſe hazian. Cõtra eſto eſtava en la corte por procurador de la ciudad Hernan Perez Calvillo vaſſallo del rei, i alguazil mayor della, que con ayuda del condeſtable, i ſu hermano, reſpondia a las peticiones de Iuã Sãchez Manuel, i dezia ſer aque-

lla

lla siniestra relacion, que no se podia aquello demõstrar, ni provar con razon, ni con derecho, sino que la ciudad estava en buena paz i concordia, i sin necesidad de corregidor. Mas como el rei estava persuadido que importava a su servicio la introduccio de corregidores, se acostò a la peticion de Iuan Sanchez Manuel, i consortes, i embiò por su corregidor a esta ciudad, i reino al doctor Iuan Rodriguez de Salamãca su oidor, con amplissima comissio, como parece por carta en nuestro archivo, su data en Sevilla 27. de Agosto, año 1403.

Iuan Rodriguez de Salamanca fue admitido por corregidor, obedeciendo esta ciudad la cedula real, i el puso por su alcalde mayor al bachiller Sancho Ruiz, i por su alguazil mayor a Suer Alfonso de Solis su sobrino.

CAPITVLO XII.

Oncluida la ultimã guerra đ Portugal, avia mas de tres años que el rei dõ Enrique estava cõ grãde paz con el rei de Granada, quando en los ultimos meses deste año que llevamos, Iuceph rei đ Granada rompio cõ el la tregua, viendo que las dolẽcias del rei don Enrique le teniã afrenillado para no poder salir a campaña, i assi echò Moros en tierra de Christianos, aprouechandose desta ocasion, primero por los lugares del Andaluzia, i luego por los nuestros, hasta Murcia, so color al principio de que venian a desagraviarse de prendas i robos que los nuestros le avian hecho.

El rei don Enrique quiso tentar medios honestos para no venir a tomar las armas, si pudiesse, i en esta razon embiò a la frontera de Alcalà la Real a don Alfonso Fernandez de Aguilar oidor del consejo real, i a Iuan Ximenez Barba maestresala del rei, especialmente sobre las querellas, daños, males, i prendas que se avian causado de parte del rei de Granada, i de la nuestra, para que presentadas ante estos graves varones, librassen por la parte del rei lo que fuesse justicia. Donde el rei de Granada embiò ciertos arraezes para los mismos negocios; i assi tuvo carta dellos nuestro corregidor Iuan Rodriguez de Salamanca, para que embiasse allà los querellosos del rei de Granada, llevando recaudos, i bastantes pruevas de los daños recibidos, assi de muertes de hõbres, como robos de ganados, i de bestias, i de otros qualesquier males hechos en Lorca, Murcia, Cartagena, o en otros qualesquier lugares desta comarca, por q̃ oidos se les hiziesse la enmienda devida. Pero todo esto fue de parte del rei de Granada un co-

lor

color, i pretexto de buen trato; ſin animo de tenerlo, pues no reſultò de aqui ninguna ſatisfaciõ de agravios; antes arrojò gente por unas i por otras partas, por la Andaluzia, i por eſte reino, en forma de guerra, quitada la maſcara que los dias antes avia llevado. I aunq̃ al principio no ſe ſabia ſu deſignio, como no ai coſa ſecreta, principalmente donde ſuenã caxas, i ſe deſplegã banderas, vino a eſta ciudad Pero Lopez Fajardo comendador de Caravaca cõ dos cartas, una de Lorca, i otra de Mula, i dio aviſo como llegò a Lorca Paſcual del Poix alfaqui de Aragon, i dixo, q̃ Viernes paſſado, que ſe cõtaron 24. dias de Agoſto deſte año, eſtãdo en Vera, llegô alli un arraez del rei de Granada cõ carta del rei, i que hizieron luego pregon, q̃ todos los de acavallo de Vera fueſſen a hazer alarde a Baça el Lunes por la mañana, i que el dicho rei eſtaria en Baça el miſmo dia, i q̃ ſe dezia ſecretamente q̃ ſe juntavan para Mula, o para Caravaca, i q̃ por eſta razõ la villa de Mula eſcrivio a Iuan Fajardo ſeñor de de Molina, que tuvieſſe pueſtas ſus velas, para q̃ de dia por humadas, i de noche por viſta de almenaras eſtuvieſſen todos apercebidos, i que Alcalá haria lo miſmo: i Pero Lopez Fajardo, para guarnicion i defendimiento de ſu villa pidio a eſta ciudad cien balleſteros, i dos bombardas, lo que ſe le dio al momento, pagãda la gẽte por quatro dias. Luego ſe confirmò mas eſta voz, porque ſe ſupo de cierto, que ya los Moros corrian la tierra, i que Caravaca avia hecho ſeñal. Con eſta nueva mas esforçada mandó la ciudad apercebir toda la gente de guerra de apie i de acavallo, fronteros i naturales; i entretanto q̃ ſe deſcubria el blanco donde el rei de Granada tirava, mandò poner dos atalayas en la torre del alcaçar de Murcia, i otras dos en la ſierra de la Pedrera, hàzia Molina. Cada dia ſe iva multiplicando la voz de guerra con mayor certidumbre, porque nueſtro corregidor Iuan Rodriguez de Salamanca moſtrò en cabildo dos cartas, la una de Mateo Sanchez de Coçar comendador de Yeſte, i otra de Pero Lopez Fajardo comendador de Caravaca, por las quales dezia el dicho comendador q̃ el venia de Granada, i q̃ avia viſto que el rei de Granada avia embiado tres caudillos para correr eſta frontera de Lorca, i de Caravaca: i viſta tã a los ojos la guerra, ordenaron q̃ todos los peones, i cavalleros, lãceros, i balleſteros vezinos i eſtrãgeros apreſtaſſen ſus armas, i cavallos, para quando los Moros viniеſſen, i que oida la campana del rebato, ſalieſſen al punto; i porque entendieron de alli apoco que el gentio de los Moros cargava i venia ſobre Mula, mã-

daron

dãron ſalir una manga de balleſteros de haſta ciẽto, los mas eſcogidos punteros, con ſueldo para diez dias, i tras ellos ſalio el corregidor con el pendon de la ciudad, con grande golpe de gente de apie i acavallo. Los Moros avian hecho la punta derechamente a Caravaca, i quando llegaron cerca de Mula, dio nueſtra gente ſobre ellos, mas no oſaron eſperar, que luego bolvieron las eſpaldas, ſin aver hecho daño ninguno en toda la comarca; i viſto que los Moros ſe avian retirado tan apriesſa, ſe bolvio toda la gẽte de guerra a la ciudad, a quien ſobre eſte caſo embiô una carta el maeſtre de Santiago don Lorenço Suarez de Figueroa, que dize aſsi.

CConcejo, cavalleros, &c. de la noble ciudad de Murcia: nos el maeſtre de Santiago os embiamos mucho a ſaludar, &c. Hazemos os ſaber, que Pero Lopez Fajardo comendador de Caravaca, i Lope Fernandez Piñedo comendador de Aledo, nos aviſaron q̃ por mãdado del rei de Granada ſe movio mucha gente de Moros para venir a cercar i cõbatir nueſtra villa de Caravaca, i hazer en ella daño, i que luego que lo ſupiſtes os juntaſtes, i partidos de ai llegaſtes haſta Mula, i que quãdo los Moros lo ſupieron, que ſe bolvieron huyendo: todo lo qual os agradecemos mucho, i tenemos en meſura, porq̃ en ello hiziſtes ſervicio a Dios i al rei nueſtro ſeñor, i a nos mui gran plazer, i nos echaſtes en obligacion, para que ſiẽpre os lo reconozcamos en las coſas q̃ os cũplieren, i rogamos os lo querais llevar aſsi adelante i continuarlo, q̃ os lo agradeceremos mucho. Fecha en la nueſtra villa de Ocaña 21. dias de Enero. Nos el maeſtre.

CAPITVLO XIII.

EN eſte año el rei embiô a pedir procuradores de cortes para jurar al principe dõ Iuan ſu hijo, i recebida ſu carta, entrarõ en ayuntamiento los regidores ſiguientes; Iuan Sanchez de Ayala, Sancho Rodriguez de Palençuela, Iuan de Eſcortel, Domingo Vicente, Pero Lidon, Luis Carbonel, Pero Fontes, Franciſco Corbera, Iuan Remirez, i Alfonſo Torres, juntaméte cõ el corregidor Iuã Rodriguez de Salamãca, i Suer Alfonſo de Solis alguazil mayor deſta ciudad, i Remir Sãchez de Madrid, Diego Gõçalez de Peñarãda, i Alõſo Lopez de Cuẽca jurados, i mas fuerõ llamados para eſte cabildo por colaciones Iuã Sãchez de Ayala, Fernãdo Oller, Gõçalo Rodriguez de Avilẽs, Iuã Tomãs, Antõ Martinez, Frãciſco Celdrã, Lazaro Sãchez de Leõ, Alfonſo Añorte, Iuã Eſcrivano, Bartolome de Navarrete, Garci Martinez, Andres

seis dias de Março. Yo Fernan Alfonso la fiz escrivir por mãdado d nra señora la reina. Yo la reina.

De manera, q̃ por estos dos lugares de arriba i abaxo, queda manifiesto i claro, que pario la reina en seis de Março, i no como dize Garibai.

Sabado a diez i ocho de Setiembre deste año, vinieron de jurar al principe dõ Iuan los procuradores desta ciudad, Iuã Sanchez de Ayala, i Fernã Calvillo, i traxerõ testimoniõ de la jura q̃ hizierõ por los reinos en Valladolid a 12. dias del mes de Mayo deste dicho año; por donde era imposible (quãdo faltara la carta alegada de la reina) aver parido a seis d Mayo, i aver sido jurado el principe a doze de Mayo, pues en seis dias q̃ intervinierõ del nacimiẽto al testimonio d la jura, no uvo tiẽpo para despachar correos cõ cartas cõvocatorias a todos los reinos, i para ir los procuradores dellos a la corte con el aparato que suelen aprestarse.

CAPITVLO XIIII.

SI bien en este tiẽpo avia tregua firmada entre Iucef Mahomad rei de Granada, i nuestro rei, su enfermedad les dava poca ocasiõ a los Moros a guardarla, i assi salia muchas vezes a hazer cavalgadas, i los nuestros quãdo les parecia haziã otro tãto, empatandose las basas, ya veciendo, ya siẽdo vencidos; i aviendoles los deste reino picado en diversos lugares, i salido principalmente a hazerles mal desde la villa de Vera, determinarõ los Moros rebolver sobre ellos i vẽgar las injurias recibidas, i assi el rei de Granada mãdò al caudillo de Baça, i al de Granada, q̃ luego se saliessen para Vera cõ la mas gẽte de apie i acavallo q̃ pudiessen. Esto vino a saber cõ certidũbre Iuan Ruiz de Santacruz alcaide de Mula, por un escudero del doctor Iuã Rodriguez de Salamanca, q̃ avia venido de Granada cõ salvoconduto, i dezia, que el caudillo de Baça decendia cõ quatrocientos ginetes, i con grã numero de peones, i q̃ ya llegavã a Vera cõ intẽto de passar a Lorca, i otros lugares. Tãbien vinierõ nuevas del comẽdador de Caravaca, como el rei de Granada dio cartas para el alcaide de Guadix, para q̃ saliesse cõ toda su gẽte cõtra la villa de Caravaca. Visto esto el corregidor Iuan Rodriguez de Salamãca, pidio mucha gente de acavallo i de apie; la qual salio puntualmente, parte a Lorca, i parte a Caravaca; cõ la qual socorridos los de Lorca salierõ a los Moros, i sabida por ellos esta salida, no osaron esperar, metieronse la tierra adẽtro, i los nuestros se bolvierõ a Lorca, i luego escrivio aquella villa, agradeciendo a esta ciudad el socorro tan a tiempo que les dio.

Laurẽcio ã Iuan Lopez Llobed, i Micer Millan. De ſanta Catalina a Lope Campavadal, i a Ximẽ Perez de Valibrera. De ſan Pedro a Franciſco Fernandez de Toledo, i a Alfonſo Salvad. De ſan Nicolas a Iuan Riquelme, i Miguel Perez Monçon. De ſan Antolin a Iuan Ordoñez. De ſan Miguel no ſe ſacô a nadie, pero por aquella parrochia puſo a Berenguel Aguilon; i de la miſma manera puſo por la parrochia de ſan Iuã a Ramon Ramirez.

En fin deſte año Iueves diez i ſiete dias de Diziembre murio Lope Perez de Davalos adelantado deſte reino. Dioſe noticia dello al rei, i en 27. dias de Mayo fue proveido por capitã mayor deſta frontera Fernan Garcia de Herrera mariſcal de Caſtilla, i ſe preſentò con cartas del rei Sabado 17. dias de Iulio, del año de mil i quatrocientos i ſeis, eſtãdo preſentes en la camara đ la corte Iuã Tomàs, Iuã Riquelme, Ramõ Remirez, Berenguer Aguilõ, Gõçalo Ruiz de Sandoval, Anton de Roda, i otros regidores i jurados, i el corregidor Iuan Rodriguez de Salamancia, ante los quales preſentò eſtas dos cartas.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. A todos los cavalleros, i eſcuderos mis vaſſallos que yo mando ir al reino de Murcia en la frontera de los Moros, i a qualquier de vos, ſalud i gracia. Sabed, q̃ yo embio al dicho reino de Murcia a Fernã Garcia de Herrera mi mariſcal cõ cierta gente, para que eſten en eſſa frõtera de los Moros, i hagã las coſas que cumplieren a mi ſervicio en guarda i defendimiẽto deſſa tierra: por lo qual os mando a todos, i a cada uno de vos, aſsi à los que eſtais allá, como a los q̃ fuerẽ đe acà, q̃ creais al dicho mi mariſcal las coſas q̃ os dixere, o embiare a dezir de mi parte, q̃ cũpliere a mi ſervicio, i las hagais i cũplais bien aſsi como ſi yo miſmo os las dixeſſe i mãdaſſe, i no hagais otra coſa por alguna manera, ſô pena de mi merced, i de los cuerpos, i de quanto aveis. Dada en la ciudad de Segovia 27. dias de Mayo, año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1406. Yo Iuan Martinez chanciller del rei la hize eſcrivir por ſu mandado. Yo el rei.

La otra carta es en la miſma razon, habla con los concejos, regidores, alcaldes, alguazil, oficiales, i hombres buenos de las ciudades de Murcia, i Cartagena, i de todas las villas i lugares deſte reino.

Fueron las cartas obedecidas i cumplidas; i la ciudad viendo que el mariſcal de Caſtilla era perſona tan principal, i tan gran privado del rei, liſongeole con un grande i eſplendido banquete, i prevencion de poſada mui a ſu guſto, alojando a los frontaleros mui comodamente. El

declarô, que la cauſa principal porq̃ venia era aver roto la tregua el rei de Granada, i q̃ ſe ſoſpechava que principalmente avia de infeſtar i fatigar toda eſta comarca con ſus Moros, que les rogava eſtuvieſſen todos cõ mucha vigilãcia, i le aviſaſſen de qualeſquier nuevas que ſe ſupieſſen, q̃ el haria lo miſmo: i con eſto, i cõ aver viſitado dentro i fuera toda eſta ciudad, ſe deſpidio, i fue a Lorca, donde mas de ordinario aſsiſtia.

CAPITVLO VIII.

ROTA la guerra por el rei de Granada, entrando ſus Moros en tierras de Chriſtianos, ganaron la villa de Ayamonte, pueblo de don Alvar Perez de Guzman ſeñor de Otera. Por obviar la guerra, fue requerido el rei de Granada q̃ reſiſtieſſe al pueblo, i pagaſſe las parias acoſtumbradas: pero dando algunas eſcuſas, conociendo la flaqueza i enfermedad del rei, no lo quiſo hazer, aũque prometio de bolverle dentro de cierto tiẽpo. Eſte plazo fue paſſado, i no cũplido, i el rei dõ Enrique por ponerle grima, embiò a la frontera de los Moros alguna gẽte; i no ſolo no ſe eſpantaron deſſo los Moros, pero entrarõ poderoſamẽte cõtra Baeça, por la parte de Queſada, a cuya reſiſtẽcia ſalierõ dõ Pedro Manrique general de la frontera, i Diego Sanchez de Benavides capitan del obiſpado de Jaen, Martin de Rojas hermano de don Sancho de Rojas arçobiſpo que fue deſpues de Toledo, i Alonſo de Davalos ſobrino del cõdeſtable dõ Rui Lopez de Davalos, Garci Alvarez Oſorio, Iuã de Herrera mariſcal del infante dõ Fernando, i otros muchos cavalleros; los quales aunq̃ en el numero eran inferiores a los Moros, pelearõ de tal manera, que atraveſando por los eſquadrones de los infieles, paſſaró a un collado alto, que les cõvenia ganar, porq̃ ya anochecia. Murierõ muchos en eſte rencuentro de ambas partes, i entre ellos Alonſo de Davalos, Martin de Rojas, Garcia Alvarez Oſorio, i Iuan de Herrera, i otros muchos cavalleros, que vendieron bien ſus vidas.

Quando el rei don Enrique ſe certificò de las coſas que con el rei de Granada paſſavan, determinô hazerle grande guerra, para cuya expedicion hizo cortes en Toledo, i a eſta ciudad embiò ſu carta, declarando ſu intenciõ en eſta manera.

DON *Enrique por la gracia Dios rei de Caſtilla, &c. A vos el concejo, i alcaldes, i al guazil, regidores, i hombres buenos de la ciudad de Murcia, ſalud i gracia.* Sabed, que yo por ſervicio de Dios, i enſalçamiento de nũa ſanta Fè Catolica; i otro ſi por quãto

el

el rei de Granada quebrantó los tratos q̃ cómigo tenia, i no guardô las coſas que avia prometido i jurado de guardar, viniẽdo i haziendo contra ellas en muchas maneras, he determinado de hazer guerra por mar i por tierra a el i a los demas Moros enemigos de la fè: i porq̃ para eſto ſon menester, aſsi gẽte de guerra, balleſteros, i lãceros, galeras, i galeones, como otros pertrechos q̃ ſõ mui neceſſarios, e importãtes para la dicha guerra, para la qual ſon tã bié forçoſas muchas coſtas i deſpenſas, acorde de embiar por los prelados, cõdes, i ricos hõbres de mis reinos, i por los procuradores de las ciudades i villas de los dichos mis reinos, porq̃ vengã a mi para aver mi cõſejo cõ ellos; porq̃ con el ayuda de Dios todas las coſtas ſe preparé i ordenẽ de tal manera q̃ la dicha guerra ſe haga ſegũ cũpla a ſu ſervicio, i a provecho i honra mia, i de los dichos mis reinos: por lo qual os mando, q̃ embieis uno, o dos procuradores deſſa ciudad, i no mas, cõ vueſtro poder baſtãte, para q̃ ſe hallé a ordenar i hazer las dichas coſas q̃ ſe uvieré de hazer i ordenar luego, en tal manera q̃ ſean cõmigo do quier q̃ yo fuere, ſin falta alguna para el dia de ſan Andres primero q̃ viene, q̃ ſerà poſtrero dia deſte mes de Noviẽbre: i no hagais otra coſa por ninguna manera, ſo pena de mi merced. Dada en la villa de Madrid diez dias de Noviembre, año de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de 1406. Yo Iuan Diaz la hize eſcrivir por mandado de nueſtro ſeñor el rei. Yo el rei.

Leida eſta carta, luego la ciudad nombrò por ſu procurador para eſtas cortes que ſe hizierõ en Toledo a Sancho Rodriguez de Pagana.

Luego ſe eſtendio la fama de eſta guerra por todas partes, i no ſe deſcuidò el rei de Granada de echar gente contra eſta frontera; i como eſtavà en ella con tanto cuidado el mariſcal Hernan Garcia de Herrera, tuvo nuevas ciertas dello, i dio luego aviſo a eſta ciudad, i hizo repartimiento por todo eſte reino de los ſoldados que avia meneſter para la guarnicion de Lorca donde eſtava, i le cupo a Murcia embiar ciẽ balleſteros, i los embiò bien armados, cõ proviſion de pan i viãdas para un mes; i por orden del mariſcal puſo dos atalayas en la ſierra de Carraſcoi, que correſpondieſſe a la ſierra del Alcor de Lorca, porque quando en el dicho Alcor hizieſſen de noche, o de dia almenaras, o ahumadas, ſalieſſe toda la gente de Murcia de pie i de acavallo cõ el pendon del rei a ſocorrer la villa de Lorca: i embiò la ciudad a dezir al mariſcal el dia en q̃ ſe aviã de començar a poner las atalayas en Carraſcoi, para q̃ deſde eſſe propio dia las mandaſſe poner en la

ſierra del Alcor de Lorca. Quié truxo la carta del mariſcal, i de creencia para tratar eſto de parte ſuya, i quien llevò la reſpueſta dello, fue Alfonſo Martinez de Alarcon vaſſallo del rei.

Apenas eſte cavallero avia ſalido con eſta razon, quando vinieron ciertos peones de Lorca, i de Lebrilla, i Alhama cõ ſiete cabeças de Moros, diziendo, q̃ entrarõ treinta i cinco Almogavares Moros, i ſaquearõ las cabañas, i hatos de Iuan Riquelme, de Iuan Fajardo, i de Alonſo Yañez, i q̃ ſe llevavan ſeſenta jumentos; pero q̃ ellos avian ſalido cõtra los Moros, i mataron ſiete, cuyas cabeças traian: i la ciudad alabandoles el hecho, ſe les premio como era razon, i luego al punto mandaron hazer quadrillas, aſsi de acavallo, como de apie, balleſteros i lanceros, diez por quadrilla, de quanta gente avia en la ciudad buena para tomar armas, para que quando quiera que ſe tocaſſe a rebato, ſalieſſen por quadrillas al apellido.

Lo q̃ reſultô de las cortes, fue, q̃ ſe publicaſſe por toda Caſtilla guerra contra el rei de Granada, en razõ đ lo qual tuvo luego carta del rei el mariſcal, i la mandò pregonar por todo eſte reino, para q̃ todos eſtuvieſſen apercebidos: i como toda la tierra ardia en armas, tras una nueva venia otra. Luego vino ante el mariſcal Iaime Blaſco eſpia de Lorca, que avia eſtado en tierra de Moros eſpiando veinte dias, i dixo, como en eſte intermedio temblò la tierra, i ſe cayò gran parte del caſtillo de Vera, i la mitad de la mezquita de los Moros, i un gran pedaço de lienço de la muralla de la villa, i que murieron ſetenta i dos Moros, i ſus cavallos, i q̃ ſobre eſta razon vino alli Reduã alguazil mayor del rei de Granada con mil i quinientos i mas de acavallo, i doze mil hombres de apie, i que ſe dezia q̃ antes q̃ partieſſe de Vera, avia de correr eſta tierra; i que otro caudillo de Moros eſtava en Orça encima de los Velez con ſeiſcientos de acavallo, con el miſmo intento de correr eſta tierra.

Sabidas i certificadas eſtas nuevas, el mariſcal Hernan Garcia de Herrera embiò ordé a eſta ciudad con Lope Ruiz Davalos para q̃ embiaſſe a Lorca con mucha brevedad dozientos i cincuẽta de acavallo de los mejor encavalgados ginetes, i quiniẽtos lanceros, i dozientos i cincuenta balleſteros, i dos bombardas bien acondicionadas: todo lo qual ſe apreſtò luego; porque ſegũ la orden, avian de eſtar en Lorca los mil cavalleros i peones el Sabado primero en la noche, o el Domingo a medio dia a quatro de Diziembre, año mil i quatrocientos i ſeis. Llevaronſe tambien las bombardas, i la polvora neceſſaria. I con eſta gente ſalio Iuan

Cor-

Cornejo alguazil mayor desta ciudad, a quien tocava llevar el pendon della, como lo llevò; i dẽtro del dicho plazo se pusierõ en Lorca, i alli se juntarò con el mariscal, Pero Lopez Fajardo comẽdador de Caravaca, i Alonso Yañez Fajardo su hermano, i dõ Ramon de Rocaful, i Garci Lopez de Cardenas comendador de Socobos, que acompañaron el pendon de Murcia, i Iuan Fajardo, i Fernan Calvillo, i don Enrique Cribel señor de Pinilla cerca de Alcaraz, (este era un gran cavallero Frances, casò acá con doña Elvira de Villodre, hija de Garci Fernandez de Villodre, i de doña Ines de Villena hija de dõ Iuã Sãchez Manuel conde de Carrion) i otros cavalleros del rei fronteros en Lorca. Partieron pues de Lorca Lunes seis de Diziembre del dicho año, i llegarõ otro dia a la villa de Vera a las nueve de la mañana.

Bien sè que Fernan Perez de Guzman en su cronica deste rei, como se vee en el capitulo quinto año septimo, pone esta entrada de Vera a 10. de Febrero año 1407. pero sin duda es error de tiẽpo; porque por el libro annal de 1406 que esta ciudad de Murcia tiene en su archivo, consta, por cartas i ordenes del mismo mariscal que embiava de la gente que avia de ir, i del tiempo en que avian de estar en Lorca, i por acuerdos del concejo desta ciudad, i por el dia en que se traxo la nueva de la victoria, i el despojo que le tocò a Murcia de su parte; consta, digo, q̃ Viernes tres dias de Diziembre del año 1406. se previno esta ida a Vera por el mariscal, i q̃ a diez i seis del mismo mes estavan de buelta. Esto parece por el archivo donde se escrivieron las cosas como ivan sucediendo, lo qual no tiene duda; i essotra seria relacion embiada al coronista, cosa menos digna de fè i autoridad.

Los Christianos q̃ se hallaron en esta entrada fuerõ ochẽta hõbres de armas, i quinientos ginetes, i tres mil peones de lãça i balleста. Estavan los Moros bien apercebidos, porq̃ avia tres dias q̃ tenian noticia de la gente q̃ se jũtava cõtra ellos: supo el mariscal q̃ los Moros q̃ estavan dentro de Vera eran treziẽtos de acavallo i mil peones, i pensando que pues avian osado aguardar, que osarian tãbien escaramuçar, formò su esquadron esperãdo la batalla; pero los Moros se estuvieron quedos, i quando el mariscal vio que no querian pelear cõ el, assentò su real en unas guertas, i parrales cerca de la villa, i luego mandò talarlo todo, romper los molinos, i quemar cincuenta casas que en contorno avia. Hecho esto, el mariscal, i los cavalleros de mas cõsejo que con el estavan, acordarõ de cõbatir la villa, i combatieronla por

tres

tres puertas que tiene, a la una puſieron el pendon de Murcia, i fueron con el Iuan Fajardo, Alõ ſo Yañez Fajardo, i otros muchos cavalleros; i a la otra puerta puſierõ el pendõ de Lorca, i fueron con el Fernan Calvillo, i el comendador de Aledo, i moſen Enrique, i el comendador de Archena: i a la otra puerta ſe puſo el mariſcal con ſu eſtandarte, i cõ el Garci Lopez de Cardenas, i el comendador de Moratalla, i otros muchos cavalleros, i eſcuderos; i el combate durò deſde las nueve de la mañana haſta el ſol pueſto, i combatieron tã fuertemente, que ſi llevaran eſcalas (aunque la villa eſtava con mucha guarnicion de gente) toda via ſe entrara por fuerça de armas. En eſte ſitio fueron heridos muchos Chriſtianos, i murieron algunos, aunque ningũ hombre de cuenta; pero de los Moros murieron muchos, i fueron heridos mas. Llegada la noche ſe retiraron al real los Chriſtianos, i otro dia de mañana mandò el mariſcal armar la gente, para quemar, i robar un grande arrabal, como lo hizo; i ſalido del marchò con ſu gente a Xuxena quatro leguas de alli, porque fue certificado que avia quinientos Moros de acavallo, i dos mil peones rezien venidos de Baça, para juntarſe con los de Vera. Llegaron a Xuxena otro dia al alba, i los Moros que vieron venir los Chriſtianos, ſalieron a recibirlos; vieron ſe las caras los unos a los otros, i ordenaron ſus eſquadrones en eſta manera. Los Moros ſe dividieron en dos partes, en una l cavalleria, i en otra la infanteria; i los Chriſtianos en tres, en la una una tropa de gente de a cavallo, i en las otras dos dos eſquadrones de infantes. Pueſta la gẽ te en orden, movierõ de una parte i de otra, i eſcaramuçaron cõ gran animo, haſta que los Moros fueron desbaratados, i eſcaparõ huyendo, dexando para pagar las coſtas muertos en el campo ſetenta i ocho de acavallo, i preſos diez i nueve; i fueran preſos i muertos muchos mas, ſino que tuvieron la acogida mui cerca; i de los peones murieron mas de ciento: ſiguierõ el alcance los Chriſtianos, haſta meter los Moros por las puertas de Xuxena: entrados que fueron, cerraron las puertas, i los Chriſtianos cõbatierõ la villa haſta ganarla por fuerça de armas: los Moros q̃ en ella eſtavan valierõſe huyẽdo por la puerta q̃ no ſe cõbatia, i eſtotros ſe retruxerõ al caſtillo; i otro dia de mañana acometierõ los Chriſtianos, i la ganarõ. Hallarõ en la villa quaréta Moros muertos, i ſacarõ un rico deſpojo de cavallos, coraças, i adargas. Fuerõ heridos en eſta batalla ciento i cicuenta Chriſtianos del mariſcal, i los cavalleros que con el entraron en la tierra de los Moros pelearõ

cinco

cinco dias con sus noches, i viendo que no podian cõbatir el castillo, desmantelaron la villa, i se salieron, certificados que se juntavan muchos Moros para recargar sobre ellos. Cõ esto, i cõ aver muerto a un valiente Moro llamada Ali Aben Muça caudillo de Baça, se bolvierõ los Christianos a sus casas mui alegres con esta victoria.

Quien mas se señalò en esta ocasion fue Alonso Yañez Fajardo, assi en consejos, como en muchas pruevas que hizo de su persona. Embiose la nueva desta victoria al rei, quãdo ya estava propinquo a la muerte, i no uvo lugar de tratarle desta, ni de otras cosas, porque le hallaron ordenando su testamento, que se hizo en 24. de Diziembre, Viernes de este año 1406. en la ciudad de Toledo, i proveidas las cosas de su anima murio luego, i dexò por sus testamẽtarios al condestable don Rui Lopez, i a don Pablo obispo de Cartagena, chanciller mayor del principe don Iuan su hijo, i a frai Iuan Enriquez su cõfessor, i a frai Hernando de Illescas confessor que fue del rei don Iuan su padre, declarãdo por heredero de los reinos a su hijo dõ Iuan principe de las Asturias, niño de veinte i dos meses, i a falta del, a la iufanta doña Maria, i a falta della, a la segunda hija doña Catalina. Nombrò por tutores del principe futuro rei a la reina doña Catalina su muger, i al infante don Fernando su hermano. Mandôse enterrar con el habito de san Francisco, de quié fue mui devoto, i en cuyo dia nacio, i cuya fiesta hizo q̃ se guardasse mientras el vivio. Fue enterrado en la santa iglesia de Toledo en la capilla de los reyes. Alvar Gutierrez de Toledo, i frai Alonso de Espina escriven la muerte deste rei don Enrique aver resultado de veneno, remito a los curiosos a estos autores.

DIS-

DISCVRSO X.

Reinando don Iuan el ſegundo.

CAPITVLO I.

LVEGO que el rei don Enrique fallecio, los prelados i grandes que en la corte ſe hallavan, viendo de quan tierna edad era el principe don Iuan, conſultarō entre ſi los mas de hazer rei al infante don Fernādo ſu tio duque de Peñafiel, i le aconſejarō i perſuadieron tomaſſe titulo real, ofreciendoſe de le ayudar en ello. A los grandes que eſto le aconſejavan parecio no ſer en los reinos de Caſtilla i Leon coſa nueva dexar los ſobrinos, i tomar i elegir a los tios por reyes; pues avia deſto diverſos exemplos, como fue el rei don Sancho el quarto, dexando al infante don Alonſo de la Cerda ſu ſobrino; i como fue el rei don Enrique ſegundo, dexando a ſu ſobrina doña Conſtança hija mayor del rei don Pedro; ſiendo en Eſpaña las mugeres capazes d' heredar los reinos. I ſin eſtos, traian otros exemplos en comprovacion de ſu motivo. Inclinavanſe a eſto muchos cavalleros de los que en las cortes de Toledo avia, por ver la guerra de los Moros en las manos, i al rei d' Portugal poco ſeguro en guardar la tregua; a cuya cauſa puſieron los ojos en el infaute don Fernando, viendo que por quedar el rei ſu ſobrino tan pequeño, podian en los reinos ſuceder mayores daños i eſcandalos, que no en hazer agora la linea real tranſverſal, pues no era en eſtos reinos coſa nueva.

Eſtando pues todos los grandes en cortes generales, dixo en preſencia de todos el cōdeſtable don Rui Lopez Davalos, que por quien alçarian la voz de rei de Caſtilla? Eſtas palabras (que ſegun es veriſimil) fueron dichas con acuerdo i conſulta de otros cavalleros de ſu opinion, encaminolas el condeſtable al infante don Fernando: el qual con unico i raro exemplo, obſervando al rei ſu ſobrino la fidelidad digna de tā excelente principe, reſpondio; que por quien, ſino por el rei don Iuan ſu ſobrino unigenito del rei don Enrique? Deſta manera el inclito infante dō Fernādo, guardando inviolable i devida fidelidad a la linea real, confeſſò por ſu rei i ſeñor natural a ſu ſobrino el rei don Iuan, que en eſtos dias eſtava en el alcaçar de Segovia con la reina doña Catalina ſu madre; i dando el infante por ſus propias manos el pendon real al condeſtable don Rui

Lopez

Lopez, anduvieron todos por la ciudad de Toledo, diziendo a altas vozes, Caſtilla, Caſtilla por el rei dõ Iuan: cuya corona deſta manera quedò firme en la ſucceſſion real.

Aſsi como murio el rei dõ Enrique, ſegũ diximos, Sabado veinte i cinco dias de Diziembre eſcrivio las nuevas dello a eſta ciudad Sancho Rodriguez de Pagana vezino della, que eſtava en la corte: la qual nueva llegò Domingo dos dias de Henero, año de mil i quatrocientos i ſiete. Sabida ſu muerte, ſe movio un grãde alboroto entre los ciudadanos, pareciendoles carga peſada el oficio de corregidor; i aſsi les parecio removerle, diziẽdo, que pues el rei que le avia inſtituido primeramente para paz i quietud deſte reino, avia eſpirado, q̃ devia tambien eſpirar el oficio, eſpecialmente aviendoſe conſeguido el fin para que ſe inſtituyô, pues eſtava eſta ciudad i todo el reino en tranquilidad i cõcordia. I por eſta razon entraron en ayuntamiento, no ſolamente los regidores ordinarios, pero muchas perſonas principales llamadas a cõcejo por collaciones; que fueron Pero Iufre, Alfonſo Orconeda, Aleman de Valibrera, Pero Villatorta, Berẽguel Pujalte, Alfonſo Moraton, Anton de Albeſa, Pero Fõtes, Diego Fernandez de Santiſtevan, Gonçalo Yañez de Vaena, Diego Gonçalez de Peñaranda, Domingo de Navarrete, Alfonſo Mercader, Miguel Antolino, Pero Armentera, que eran de los diez i ocho regidores añales; i de los llamados i eſcogidos a eſte concejo, Pero Lopez Fajardo comẽdador de Caravaca, Alfonſo Yañez Fajardo ſu hermano, Iuan Garcia de Loaiſa, Diego Diaz de Albarrazin, Iuan Rodriguez de Alcaraz, Alfonſo Segui, Anton Martinez, Iuan Fernandez de Villaverde, Fernan Garcia de Salamanca, Pero Ingles, Anrique Fernãdez, Pedro Rodriguez de Reolid, Gines Torres, Iuan Alfonſo Tallante, Andres Perez de Cabeçon, Alfonſo Agoſte, Fernan Porcel, Gil Pardo, Pero Sanchez de Sanvicẽte, Nadal Bienvengud, Berẽguer Aguilon, Iuan Monteſino, Pero Garcia de Peñaranda, Alonſo Sãchez de Andella, Pero Segui, Frãciſco Terrès, Domingo Iuan, Manuel Fortun, Martin Fernandez, Miguel Xixan, Iuan de Poblete, Iuan Alonſo, Iuan de Aroca, Andres Vinadèr, Gõçalo Rodriguez de la Cerda, Iuan Riquelme, Iuã de Navarrete, Alonſo de Navarrete, Rodrigo de Iunta, Rui Garcia Saurin, Sãcho Rodriguez de Pagana, Anton Sanchez de Sãvicente, Iuã Ximenez de Alcaraz, Alonſo de Cõtreras, Ponce Saurin, Pedro de Monçon, Alfonſo Martinez de Cuẽca, Martin Diaz de Albarrazin, Gonçalo Garcia de Notal, Diego Gomez, Franciſco

ciſco Paſcual, Gonçalo Ruiz de Sandoval, Andres Alvarez, Domingo Torrente, Ferná Sanchez de Montafus, Pero Alonſo Eſcarramad, Luis Antolino, Ferrer Vidal, Vicéte Rabaça, Iuan Sáchez de Albeſa, Alonſo Aniorte, Iaime Mercader, Alfonſo Mercader, Pero Ferris, Antõ Ximenez, Martin Diaz de Albarrazin, Anton de Roda, Loréço Pedriñan, Alonſo Gonçalez, Micer Millá, Iuan Lopez Llobet, Rodrigo Rodriguez de Iunteron, Rodrigo Bienvengud, Franciſco Celdrá, Franciſco Avellan, Franciſco Perez, i juntamente con ellos Pero Celdran, i Bartolome Ponce, i Iuan Perez de Mançanera jurados deſta ciudad: los qualestodos juntos dixerõ al doctor Iuá Rodriguez de Salamanca, q̃ bien ſabia como el rei le avia embiado a eſta ciudad avia tres años i mas tiempo por juez i corregidor della, para poner paz i ſoſsiego; i que agora por quanto era fama publica que el rei don Enrique era muerto, por lo qual vacava ſu oficio de corregidor, por eſta razon los regidores, cavalleros, i hombres buenos de la ciudad, le rogavan i pedian cõ mucha corteſia, porque los vezinos eſtavan mal contentos i alterados, para que eſtuvieſſen en paz i ſoſsiego, que dexaſſe el dicho corregimiento a la ciudad, i los oficios que avia pueſto, para que la ciudad los cobraſſe, i tomaſſe en ſi, i los dieſſe, i repartieſſe a los vezinos, como lo ha por privilegio, i que lo devia hazer, pues quedavan vacos por la muerte del rei. I el corregidor dixo, que por ver que la gente eſtava eſcãdalizada por razõ de ſus oficios, i porque ceſſaſſe el eſcandalo, q̃ por el tiempo corriente no cumplia al ſervicio del rei que en la ciudad uvieſſe movimiẽto alguno; i por hazelles honra le plazia de dexar el corregimiento i juzgado, i oficios, i deſiſtia, i partia mano dellos: i aun dixo mas, que ſi luego le mandavan partir, i ſalir fuera de la ciudad, que el era preſto de ſe ir, i ſe iria para poner recaudo en los caſtillos i fortalezas q̃ tenia en eſte reino de Murcia a ſu cargo por el rei. Los regidores, i Pero Lopez Fajardo comendador de Caravaca que eſtava preſente, oidas ſus razones, dixeron todos, que no entendian hazer, ni harian mal ni daño ninguno al doctor, ni a los ſuyos, antes le dixeron que eſtuvieſſe en la ciudad todo el tiempo que el quiſieſſe, i que le harian mucha honra, i ſerian en ſu guarda i defendimiento, i que pornian por el las vidas. Con eſto el corregidor ſe aſſegurô, i ſe ſalio quando mejor le parecio, a poner buen recaudo en las fortalezas del reino, como ſe ſolia hazer quando quiera que moria el rei que reinava.

Luego los regidores requirie

ron

ron i rogaron de parte del rei a Pero Lopez Fajardo, y a Alfonso Yañez Fajardo su hermano, que pues ellos eran cavalleros de tanta autoridad, i tan grande parentela, tomassen a su cargo el govierno desta ciudad, qual cumplia al servicio del rei, pues el doctor auia dexado los oficios a la ciudad, i en ella no quedavan ni avia alcaldes, ni otros juezes algunos para hazer i cumplir la justicia del rei, i prometieron q̃ ellos eran prestos de les ayudar a ello, protestando, que si algun mal i daño a la dicha ciudad venia por falta de juez, ni alcaldes, que hiziessen justicia en ella, que el rei se los pudiesse demandar. Entonces el comendador dixo, q̃ por las razones dichas, el juntamente con su hermano, i con los regidores i hombres buenos, de la ciudad, eran contentos de hazer todas las cosas que al servicio del rei, i de su justicia, i de la guarda desta ciudad cumpliesse.

Apenas se deliberó esto en cabildo, quando entrò con licẽcia ante los regidores Alfonso Gonçalez de Leon tesorero mayor del rei en el obispado de Cartagena con el reino de Murcia, i dixo, que el avia entendido q̃ por cierto movimiento que algunas personas avian hecho cõtra Iuá Rodriguez de Salamanca justicia mayor i corregidor en este reino de Murcia, avia dexado el juzgado i corregimiento de la dicha ciudad, i que no quedava en ella justicia, ni corregidor, ni juez alguno, para que le hiziessen dar i pagar ciertas quantias de maravedis, que el cobrava del rei de sus rentas del año passado de mil i quatrocientos i seis, que le devian estas personas; Simon Destajo de la renta de los puertos i aduanas nuevas seiscientos mil maravedis, i Andres Perez de Cabeçon quinze mil maravedis, i don Abrahim Almatesi, i Iuan de Beluis ocho mil maravedis, i Martin Ruiz tres mil maravedis, i Iuan Sanchez de Torres, i Diego Montero, i Culema Abenhaçan de las monedas cincuenta mil maravedis, i los arrẽdadores de las aldeas veinte mil maravedis: las quales quantias el no podia cobrar en nombre del rei, porque el doctor avia dexado los oficios a la ciudad; q̃ por tãto protestava de cobrar las dichas quantias de maravedis del concejo, i de aquellos que avian hecho el alboroto i movimiento. I el concejo respõdio, que no consentia en su protestaciõ, porque por ellos no avia sido aquel alboroto, como le constava a el, i al corregidor, i q̃ no tenia causa para dezir aquello, q̃ se sossegasse i estuviesse en la ciudad a cobrar las rentas reales, pues nadie se lo impedia, ni avia de impedir, antes le ofrecian favor i ayuda para qualquiera ocasion en que la uviesse menester.

CAPI-

CAPITVLO II.

A Pocos dias despues, aviédose salido de la ciudad el corregidor, eligieron para su gouierno, segun el privilegio que la ciudad tenia de los reyes anteceſſores, por alcaldes ordinarios desta ciudad hasta el dia de san Iuã de Iunio primero siguiente a Gonçalo Rodriguez de Pagana, i a Gonçalo Garcia de Notal, i por alcalde de los pleitos entre Christianos i Iudios a Guillamon Doriach, i por alguazil mayor en concordia de todos eligierõ a Alfonso Yañez Fajardo.

Partioſe el corregidor a la corte, i hallò que en quinze dias del mes de Enero avia sido jurado por rei el principe don Iuan, en cuyo juramento se hallaron la reina doña Catalina, i el infante dõ Fernando, ambos tutores del rei, i governadores de sus reinos, i don Iuan obiſpo de Cuenca, dõ Iuan obiſpo de Siguença, don Pedro obiſpo de Orenſe, don Iuan obiſpo de Segovia, don Sancho obiſpo de Palencia, don Paulo obiſpo de Cartagena, don frei Alfonso obiſpo de Leon, dõ Rui Lopez Davalos condeſtable de Castilla, don Fadrique conde de Trastamara, el conde don Enrique Manuel, Iuã de Velasco camarero mayor, Diego Lopez de Zuñiga justicia mayor, Gomez Manrique adelantado mayor de Castilla, don Pero Velez de Guevara, Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo del rei, Garci Fernandez Manrique, Carlos de Arellano, Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, Pero Nuñez de Guzman, dõ Diego Remirez de Guzman arcediano de Toledo, Iuã Rodriguez de Villaiçan abad de santa Leocadia, procuradores del dean i cabildo de la igleſia de Toledo, i Diego Martinez procurador de don Vicente Arias obiſpo de Plasencia, i otros procuradores de los prelados que estavan ausentes, i el oidor Pero Sanchez, i el oidor Pero Yañez referendarios, i los procuradores de los reinos, entre los quales estuvo i jurò por si, i por esta ciudad, con poder della, Gonçalo Perez Fajardo, i otros muchos cavalleros escuderos hijosdalgo, i ciudadanos.

Hallò tambien, que quedarõ por tutores del rei dõ Iuan, su madre la reina doña Catalina, i el infante don Fernando su tio, dividida la governaciõ de los reinos, en tal manera que quedò a la reina el arçobiſpado de Sãtiago, i obiſpados de Tui, Astorga, Oviedo, Leon, Zamora, Salamãca, Ciudadrodrigo, Avila, Segovia, Osma, Burgos, i Calahorra; i al infante los arçobiſpados de Toledo, i Sevilla, i obiſpados de

Cuenca,

Digitized by Google

Cuença, Siguença, Cartagena, Cadiz, Cordova, Iaen, Badajoz, Coria, Plasencia, Lugo, Mondoñedo, Palencia, i Orense, cõ ciertas cõdiciones sobre el juzgar, conocer đ los pleitos, i otras cosas.

Tratò entóces Iuã Rodriguez de Salamã con el rei en la forma q̃ avia sido desposseido del corregimiento de Murcia, i q̃ por evitar escandalo (que se avia movido en la ciudad sobre ello) dexò los oficios al concejo. El rei por sus tutores respondio a esta ciudad (que tenia tambien allà sus mensageros en razon dello) que lo avia hecho mal, i se maravilla q̃ sin averle avisado se uviessen determinado a hazer aquel removimiento, i mandò restituirle en sus oficios. La ciudad obedecio, i cumplio el mãdamiẽto del rei, i le tornò a recebir, porfiado toda via en q̃ devia el rei removerle, pues la ciudad estava en paz i sosiego, i todo el reino quieto, i q̃ devia gozar de sus privilegios, i repartirse sus oficios, como los reyes sus anteceſſores lo tenian dispuesto. I al cabo de algunos meses q̃ esto se fue litigãdo, el rei mãdò bolver a la ciudad los oficios, como parece por esta carta.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al cõcejo, i cavalleros, i escuderos, i oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia, salud i gracia. Vi vuestras peticiones q̃ me embiastes cõ Pero Lopez Fajardo, i Alfonso Yañez Fajardo vũos procuradores; i a lo q̃ dezis, q̃ a doze dias del mes de Iunio que agora passò, q̃ os fuerõ presentadas dos cartas, la una mia, i la otra del infante dõ Fernãdo mi tio, por Fernã Perez Calvillo, i Lope Ruiz de Davalos; por la qual dezis, q̃ os embiè a mandar q̃ recibiessedes por corregidor, i entregassedes los oficios dessa ciudad al doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, porq̃ los tuviesse segun los tenia envida đl rei mi padre i mi señor, q̃ santo paraiso aya; i que como quier que a vosotros os parecio la dicha mi carta ser en vuestro perjuizio, por quanto los dichos oficios espiraro por finamiento del dicho señor rei mi padre; pero q̃ por ser obediẽtes à mis mandamiẽtos, como buenos i leales servidores i vassallos la obedecistes luego, i la cũplistes, i que recibistes a Pero Martinez de Salamanca, a quien el dicho doctor embiò allà cõ su poder a recibir los dichos oficios, i q̃ me pediades por merced, que por quanto essa ciudad i tierra està en buen sosiego para guardar lo que cũple a mi servicio, que os quiera restituir en vuestros oficios, i os los mande tornar, para que los tengais segun que de antes los teniades. Sabed, que como quier que mi intencion no era de hazer mudamiento alguno en ello, sino que estuviesse en el estado en que el dicho señor

rei mi padre, que Dios perdone, lo dexò: pero por hazeros merced, i por quáto el dicho doctor me hizo relació cierta de vuestra concordia i sosiego, i porq̃ vosotros sois tales, q̃ guardareis lo q̃ cumple a mi servicio, i al bien comũ dessa ciudad, i su tierra, es mi merced de os tornar, i restituir, i os restituyo en vuestros oficios, para q̃ los ayais segun i en la manera que los uvistes en los tiempos passados. Por lo qual os mando q̃ os ayunteis en vuestro concejo, como lo aveis uso i costumbre de os ayuntar para tales cosas, i pongais entre vosotros vuestros oficiales, los que entendieredes ser habiles para los dichos oficios, i recibais dello juramento, segũ forma de derecho, i useis con ellos segun mejor i mas cumplidamente usastes con los otros oficiales que uvo en essa ciudad en los tiempos passados hasta aqui: pero es mi merced i volũtad, q̃ no useis de los dichos oficios, ni os sean restituidos, hasta que ayais pagado al dicho doctor Iuã Rodriguez todo lo q̃ deveis, i le restò por pagar de salario, q̃ el dicho señor rei mi padre le mãdò dar, segun que por esta mi carta as lo embio a mãdar; antes os defiendo firmemẽte, q̃ los dichos oficios no useis, hasta que ayais pagado i satisfecho al dicho doctor Iuan Rodriguez, o al que lo uviere de cobrar por el. Dada en Sevilla a treinta dias de Agosto, año mil quatrociẽtos i siete. Yo Pero Garcia la hize escrivir por mandado de mi señor el infante tutor de nuestro señ or el rei, i regidor de sus reinos, &c. Yo el infanto Fernando.

Iuntamente cõ esta recibio la ciudad otra carta del rei, traida por sus procuradores Pero Lopez Fajardo, i Alonso Yañez Fajardo, i Iuan Ortega de Avilès, i Sancho Rodriguez, por la qual aprovò, i confirmò el rei las sentencias i autos pronunciados por los alcaldes que la ciudad avia nombrado i elegido, removido que fue el corregidor Iuan Rodriguez de Salamanca.

CAPITVLO III.

EN este tiempo andavã los Moros sueltos, unas vezes por la Andaluzia, donde principalmente assistia el infante don Fernando, i otras vezes por el reino de Murcia, para dõde el rei de Granada hizo prevencion, i quiso venir en persona; sobre lo qual vinieron cartas de aviso a esta ciudad, una de la de Vbeda, i otra de Alfonso Tenorio adelantado mayor de Caçorla, i otra de Fernan Garcia de Herrera mariscal de Castilla, i otra de Pedro de Soto alcaide de la villa de Caravaca, i otra del Concejo de la villa de Lorca, i otra de Garci

Fernandez

Fernandez de Oterdelobos adelantado deste reino, teniente del condestable don Rui Lopez Davalos, en las quales cartas se contenia, que el rei de Granada con todo su poder venia sobre la villa de Lorca, i por esta razon el adelantado, i el concejo de Lorca embiaron a requerir de parte del rei a esta ciudad, que luego embiassen el mayor numero de ballesteros que pudiessen, ayer a Lorca, i a los otros lugares de la frontera; porque si el rei de Granada viniesse, hallasse el presidio necessario en defensa dellos; i, considerado que no tenian otro amparo de quien ser socorridos, mãdò la ciudad que se apresstassen luego quatrocientos ballesteros, los quales se repartieron en la ciudad de Cartagena, i en las villas de Lorca, i Mula, i Caravaca, aviendoles dado sueldo para un mes que podian estar de guarnicion, mientras se executasse la venida del rei ḍ Granada.

Llegados que fueron a Lorca los q̃ allá fueron embiados Martin Fernandez Piñero vassallo del rei, i mossen Pere Malladas, cavallero de Aragõ, que avia venido por su volũtad a hazer guerra a los Moros, tuvieron avilo q̃ un castillo de Moros, llamado Hurtàl, cerca de Lorca, estava de tal manera q̃ se podia escalar, i con la gente que pudieron recoger fueron a ganarle, llevando escalas, i los pertrechos necessarios. Anochecieron sobre el, i cogidos de repente, echando las escalas, les fue facil tomarle. Mataron algunos Moros, i los demas que dentro estavan fueron presos i embiados a Lorca, haziendo saber el caso al marisscal Fernã Garcia de Herrera, pidiẽdole q̃ les mandasse luego embiar bastimentos, porque tuviessen con que defenderle. El marisscal embiò con una requa provision, llevòla Rodrigo Rodriguez de Ayllès vezino de Murcia, que estava en Lorca, i la metio en el castillo en salvo, llevando consigo sesenta de acavallo. Puesto allà, confiriò con su gente, que pues estavan en tierra de Moros, seria bien correrles la tierra, talarles los panes, i hazer el daño que se pudiesse. A todos les pareciò bien; i otro dia Miercoles veinte i nueve de Abril, el dicho Rodrigo Rodriguez salió con su gente a pecorea, i yendo assi un poco por su camino, oyeron gran ruido de Moros que venian sobre el castillo; hizieron alto los Christianos, i los Moros que los vieron, començaron a marchar a toda prissa, i Rodrigo Rodriguez embiò un peon a hazerlo saber al marisscal, i el se metio en el castillo para ayudar a defenderle a la gente que en el estava. Como supo las nuevas el marisscal, despachò un ginete a Murcia, para que con grã brevedad le embiassen gente

de ſocorro, porque venia ſobre el caſtillo de Hurtal que avian acabado de ganar, el alcaide de Mofarres, i otros caudillos Moros con tres mil de acavallo, i treinta mil peones lanceros i balleſteros. Sabidas eſtas nuevas, i repicada la campana del rebato de ſanta Catalina, ſe convocò la ciudad, i por publico pregon ſe mãdò ſalieſſen todos acompañãdo el pendon de la ciudad, que llevò Alonſo Yañez Fajardo, i ſalieron de quinze años arriba toda la gente que ſe pudo juntar, dexando la que podia baſtar para la guardia de la tierra. Otro dia ſiguiente de como deſcubrio el alcaide de Mofarres a los Chriſtianos, dio ſobre el caſtillo de Hurtal, i luego llegaron algunos de los Moros a combatirle, i los Chriſtianos ſalieron a ellos peleando tan gallardamẽte, que los hizieron retirar un recueſto abaxo, i mataron catorze Moros, i hirieron muchos mas. Ivan ſe cevando en ellos; pero como deſcubieron tanta muchedumbre de Moros que cargava ſobre ſi, ſe uvieron de recoger apriſſa, i antes que entraſſen en el caſtillo fueron heridos algunos. Los Moros aſſentaron ſu real cerca del caſtillo, i embiaron gente a un ſoto que avia vezino, de donde truxeron muchos maderos, i con las mãtas que traian arrimaronlos al muro de tal manera, que lo cavavan ſin poderſelo eſcuſar los Chriſtianos, i tan reziamente combatieron, i tan preſto cavaron los muros, que cayò un gran lienço ſobre los Moros que cavavan, pero tambien murieron todos los Chriſtianos que en aquella parte eſtavan para lo defender. Hecha eſta brexa tan grande, entraron los Moros el caſtillo, i los Chriſtianos ſe acogieron a dos torres fuertes que en el avia, i alli ſe defendieron, haſta que la mayor parte dellas fue cavada i derribada por el ſuelo. Los Chriſtianos que ſe vieron tan pocos, i tan ſin ſocorro, i tan cercanos a la muerte, pidieron pactos al alcaide de Mofarres, oyòles, i dieronſele, porque les aſſeguraſſe la vida, i los llevaſſe priſioneros. El alcaide lo aceptò, pero aconſejòles de ſecreto que no ſe rindieſſen haſta la noche, i entretanto hizo apartar el combate, aunque los Moros reſiſtian ſu orden, porque deſſeavã degollar a los Chriſtianos. Hecha eſta prevencion, aſsi como anochecio recibiolos en ſu poder, i fueron alli preſos ciento i veinte i cinco Chriſtianos, i los principales fueron, moſſen Pere Malladas, i Rodrigo Rodriguez de Avilès, i Martin Fernandez Piñero, i Diego Gomez Davalos, i Iuan de Salazar, i Diego Hurtado de Mendoça; eſtos tres ultimos naturales de Baeça, i otros eſcuderos hijosdalgo del mariſcal Fernan

Gar-

Garcia de Herrera. Murieron en el combate deſte caſtillo treinta de acavallo, i quarenta peones. Reparò el alcaide el caſtillo, i dexando mui buena guardia, mandò llevar honradamente a los dichos cavalleros cavalgando en ſus cavallos, i a todos los demas a pie i maniatados, i aſsi los preſentò al rei de Granada.

Eſte caſtillo recobraron los Moros con tanta celeridad, que quando la gente de Murcia, i la de Lorca juntos ivan al ſocorro, tuvieron nueva cierta de como eſtava recobrado por los Moros, i con mucha gente de preſidio: i avido ſu conſejo, ſe bolvieron los unos i los otros a ſus tierras.

El rei de Granada que vio entrar tátos priſioneros por ſu ciudad, recibio ſumo contento, i mandò hazer alegrias por ella. Lo qual ſe divulgo breviſsimamente por toda la Andaluzia, i venido a ſaber por el infante don Fernando, que eſtava en Cordova, mandò a los lugares circunvezinos que eſtuvieſſen advertidos, i procuraſſen hazer alguna empreſa en los Moros, para aguallos el regozijo de los cautivos de Hurtal. Aviſados de eſto, ſalieron de Carmona, Marchena, i Olvera quarenta i dos de acavallo, i veinte i ocho peones, i fueron a correr la torre de Alhaquen, Ayamonte, i Montecorto, i yendo cerca de la ſierra de Agraçalema, fueron deſcubiertos, i ſalieron a ellos de Ronda, i de Setenil haſta dozientos i quarenta Moros de acavallo, i como los Chriſtianos los vieron venir, tomaron un cerrillo, deſde donde ſe arrojaron ſobre los Moros que venian tan furioſamente, que de la primera arremetida mataron quarenta Moros, i los demas huyeron, i ſiguiéndoles el alcance, mataron i hirieron otros muchos, haſta encerrarlos en la torre de Alhaquen, donde murio el alguazil de Ronda, i un hermano del Arraez della, i traxeron priſioneros ocho cavalleros de los mejores de Ronda, i Setenil, i ganaron ochenta cavallos, i otros deſpojos, con que ſe bolvieron victorioſos, i alegres a la villa de Olvera; i yendo por el camino, preguntaron a un Moro de los que llevavan preſos, que como tanta gente ſe avia dexado vencer de tan pocos Chriſtianos; i el Moro reſpondio, que jurava por ſu lei, i por Mahoma, que los Chriſtianos que con ellos pelearon avian ſido mas de quatrocientos de acavallo; por donde ſe tuvo por coſa cierta que Dios avia embiado ſocorro a los Chriſtianos, i el Apoſtol Santiago les avia venido a yudar.

En eſte miſmo tiempo, eſtándo el maeſtre de Santiago en Ecija,

se vino para el un Moro, diziendo, que queria ser Christiano, i servir a Dios como tal; el maestre le hizo baptizar, i buelto Christiano ofrecio de entregarle el castillo de Pruna, que es una legua d'Olvera. Quiso el maestre saber si dezia verdad, i embióle al comendador mayor de Alcantara, que estava en Morón, para que le examinasse, i viesse si traia apariencia de verdad lo que prometia. Preguntado, i repreguntado por el comendador mayor, parecia que el Moro no venia con artificio, ni trato doble, i luego el comendador mayor, que se llamava don frei Alonso Lopez Pacheco, se partio de Moron con toda la gente que pudo para Olvera, i de alli otro dia amanecio sobre Pruna, i en quebrantando el alva, el nuevo Christiano les mostrò donde echassen las escalas, i la villa fue luego tomada de improviso, sin poderse defender los Moros; mataron muchos, i truxeron mas prisioneros. El comendador mayor hizo saber estas buenas nuevas a los maestres de Santiago, i Alcantara, que estavan en Ecija, i los maestres se lo escrivieron al infante don Fernando; de que se alegrô en el alma, assi porque de aquella villa salian siempre Almogavares, i hazian grandaño en tierra de Christianos, como porque con estos prisioneros Moros, i con los de Olvera pensava rescatar los Christianos de Hurtál, que estavan cautivos en Granada, como se efectuò.

CAPITVLO IIII.

EN las cortes que se hizieron en Segovia se proveyò i determinò por el infante, maestres, condes, ricos hombres, i cavalleros, i procuradores de los reinos, que se prosiguiesse la guerra que avia començado el rei don Enrique contra los Moros del reino de Granada, i para el exercito, i fróteras, i armada de naos i galeras se mandarõ echar tres monedas demas de las otras, para cumplir los quarẽta i cinco cuentos que les parecio ser menester para la jornada. I en esta razon Alfonso Fernandez de Leon tesorero mayor del obispado de Cartagena, i reino de Murcia, pedia apretadamente al tiempo presente las tres monedas nuevamente echadas, quando el doctor Alfonso Fernandez de Cascales alcalde de corte, i vezino de Murcia, hizo presentar una cedula, por la qual tenia hecha merced del rei don Iuan de escusar de monedas i otros pechos cinco personas, las que el por bien tuviesse: de la qual cedula hizo presentacion, que dize assi,

DON

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al cõcejo, i alcaldes, i alguazil, i cavalleros, i eſcuderos, i otros oficiales, i hombres buenos de la mui noble ciudad de Murcia, i arrendadores, empadronadores, i cogedores de las ſeis monedas primeras que yo mande coger eſte año de la data deſta mi carta, i a qualquier, o qualeſquier de vos, a quiẽ fuere moſtrada, ſalud i gracia. Sabed, que Alfonſo Fernandez de Caſcales doctor en leyes, mi alcalde en la mi corte i raſtro, q̃ tiene de mi por merced cõ el dicho oficio de alcaldia cinco eſcuſados quitos de monedas, de los quales tiene pueſtos por ſalvados en eſſa dicha ciudad de Murcia los quatro eſcuſados, i dize que ſe recela que no le querreis guardar los dichos quatro eſcuſados, i los mandareis prendar, o avredes prendado por las dichas ſeis monedas, en lo qual dize, que ſi aſsi uvieſſe de paſſar, que recibiria en ello agravio, i daño, i pidiome que le proveyeſſe de remedio de derecho; i yo tuvelo por bien. Por lo qual os mando, viſta eſta mi carta, a todos, i a cada uno de vos, que no conſintais demandar las dichas ſeis monedas, ni alguna dellas a los dichos quatro eſcuſados que el dicho doctor mi alcalde nombrare ai en eſſa dicha ciudad, pues eſtan en lo ſalvado, como dicho es; i no conſintais que por las dichas monedas, ni por alguna dellas ſean prendados, ni tomados ſus bienes de los dichos quatro eſcuſados, ni de alguno de ellos; i ſi por la dicha razon algunas prendas, o maravedis, o otra coſa les aveis prendado, o tomado, o mandado prendar, o tomar, en qualquier manera, dadſelas, i tornadlas, i hazedſelas luego dar, i tornar todo bien i cumplidamente, de modo que no les falte alguna coſa; porque en mi quaderno que llevaren mis arrendadores de las dichas monedas de la dicha ciudad iran pueſtos por ſalvados los dichos quatro eſcuſados al dicho doctor mi alcalde. I los unos, ni los otros no hagais otra coſa por alguna manera, ſo pena de mi merced, i de dos mil maravedis para mi camara a cada uno de vos, por quien quedare de lo aſsi hazer i cumplir. I ſi no lo quiſieredes aſsi hazer i cumplir, mando al hombre que eſta mi carta os moſtrare, que os emplaze que parezcais ante mi en mi corte perſonalmente deſde el dia que os emplazare a quinze dias primeros ſiguientes, ſo la dicha pena a cada uno, a dezir por qual razon no cumplis mi mandado. I de como eſta mi carta os fuere moſtrada, i los unos, i los otros la cumplieredes, mando ſo la dicha pena a qualquier eſcrivano publico que para eſto fuere llamado, q̃ dè luego al q̃ os la moſtrare teſtimonio ſignado con ſu

dicho doctor, i Francisco Rodriguez de Valladolid alfageme del dicho señor infante don Fernando, i otros. I yo el dicho Lope Fernández escrivano i notario publico sobredicho fui presente al otorgar desta carta de nombramiento, que el dicho doctor otorgò, en que escrivio su nombre, i por su ruego la escriyi, i por tanto hize aqui este mi signo, en testimonio de verdad. Alfonso Fernandez de Cascales doctor en leyes.

CAPITVLO V.

EL año siguiente de mil i quatrocientos i nueve uvo en Murcia con el condestable de Castilla una pendencia mui reñida, i començole Viernes quinze dias de Febrero. La ocasion fue, que el condestable, como adelantado mayor deste reino, se quiso entremeter en la juridicion civil i criminal de la justicia ordinaria de esta ciudad, haciendo esta pretension de otras causas i pasiones particulares: i en prosecucion de su intento el condestable dõ Rui Lopez Davalos embiò con Antõ de Falces vezino desta ciudad una carta cerrada i sellada con su sello al concejo de Murcia; i dor este Anton de Falces fue leida publicamente este dia al amanecer en la plaça donde se alquilan los trabajadores: i aviendo requerido para ello a un notario desta ciudad que leyesse esta carta ante aquellas gentes, diziendo que el condestable mandava que fuesse leida en aquella plaça, so color que el dicho Anton de Falces traia nuevas de Frãcia para la ciudad, no siẽdo ello assi. Sobre lo qual uvo en la plaça grande movimiento i alboroto; porque avia voz que el condestable venia a esta ciudad con gente de acavallo i de apie por apoderarse della, para tomar en si la justicia civil i criminal, en quebrantamiento de sus fueros i privilegios. Este era un pleito de atras, que la ciudad traia con el condestable, i sobre ello avia embiado antes al maestre de Santiago don Lorenço Suarez de Figueroa, que se interponia entre las dos partes por sus mensageros. a Sancho Rodriguez de Pagana, Bartolome Pedriñan, Alonso Salvad, Alfonso Mercader, i a Miguel Antolino, para que rogassen al condestable que se apartasse de los dichos pleitos, pues no tenia derecho alguno, salvo en quatro casos limitados, es a saber, rompimiento de pazes, quebrantamiento de caminos en los lugares yermos, i quebrantamiẽto de hatos, i en las apelaciones de los alcaldes ordinarios para ante el adelantado de seiscientos maravedis abaxo, por manera de agravio. I aunque el maestre de

Santiago

vān, porq̄ la ciudad tenia hecho acuerdo de no acoger al condestable dentro de los muros, hasta tanto que desistiesse de su nueva pretension. I el condestable por otra parte estava tan encendido en colera, que fuera de la gente de armas que consigo traia, procurò hazer mas gente, embiādo para ello con sus cartas a Iuan Sanchez de Ayala, yerno de Andres Garcia de Laza, a Origuela a pedir gēte de acavallo i de apie para venir cōtra esta ciudad, prometiendoles pagar su sueldo largamente. Desto tuvo aviso Alonso Yañez Fajardo, dado por Iuan Masquefa cavallero principal de Origuela; el qual lo dio a entender al cōcejo, para que informasse dello al rei, como no era culpa de la ciudad aquel movimiēto, i que impidiesse i atajasse al condestable los passos que diva en desservicio suyo, i en deshonor desta ciudad.

Entonces se entremetio mas de veras el maestre de Santiago entre estas dos partes contrarias, viēdo que destas centellas se podian encender i levantar un gran fuego. En fin hizo tanto, que ganò un poder del concejo desta ciudad, autorizado con juramēto solēne, por el qual era hecho juez arbitro entre esta ciudad, i el condestable, el qual hizo otro tal, i lo jurò solēnemēte, dexādo en sus manos la total cōposicion destas diferdias i pleitos

CAPITVLO VI.

Mientras el maestre de Santiago andava en la composicīō destas dos partes, sucedio un caso estraño; i es, q̄ los alcaldes ordinarios de Molina, Iuan Lopez de Sanclemente, i Pero Vazquez, embiaron una carta cerrada i sellada a los alcaldes de Murcia, Iuan de Escortel, i Luis Antolino, sobre razon de una acusacion que Pero Alfonso Escatramad, como pariente de Iuan Sanchez de Ayala hijo de Pero Lopez de Ayala, hizo a los dichos alcaldes de un Moro cautivo de Iuan Sanchez de Ayala, que dixo que le avian hurtado, i sobre esto fueron presos ciertas personas sobre sospecha, por quāto la puso en ellos el dicho Pero Alonso. Las personas de quien se tuvo la sospecha pidieron traslado de la acusacion contra ellos, puesta para dezir de su derecho, i los alcaldes dixeron, que no lo devian, ni podian hazer, ni dar tal traslado, sin aver parte legitima contra ellos, i assi embiaron con su carta a requerir a los alcaldes de Molina, que hiziessen parecer en Murcia a Iuan Sanchez de Ayala para oirle de su derecho; i venido a la presencia de los dichos alcaldes de Murcia, le fue preguntado acerca de la

deman-

demanda de aquel Moro; i Iuan Sanchez de Ayala reſpondiendo, dixo, que de preſente no podia ſeguir el eſte pleito, porq̃ en eſta ciudad eſtava hecho levãtamiẽto i alboroto por ciertos vezinos, juntamẽte cõ los oficiales i regidores della, i que ſe aviã apoderado de la ciudad en deſervicio del rei, i que por eſta cauſa no queria tratar de ſu juſticia; i dicho eſto, ſe partio a Molina. Entonces uno de los que eſtavan en el concejo, llamado Pero Ochoa Torrano, dixo, que la reſpueſta hecha por Iuan Sanchez de Ayala era injurioſa en deshonor de la ciudad de Murcia, i contra los oficiales i regidores della, i los buenos que en ella viuian, que el como uno dellos, i como natural della, ſintiendoſe de la dicha infamia, e injuria aſsi dicha, i viendo que no ſe podia tomar la ſatisfacion deſta injuria por ciudad, i que convenia ſer hecha de hidalgo a hidalgo; i que aunque en ella avia muchos cavalleros, i eſcuderos, que de razon i derecho devian bolver por ſu defenſa; pero que pues el era tal, i natural della, i le comprehendia aquella injuria, i la obligacion de bolver por ſu ciudad, que pedia por merced al dicho concejo le quiſieſſen otorgar poder para que el pudieſſe reſponder a Iuan Sanchez de Ayala en nombre de la ciudad, i de los oficiales i regidores, i buenos della. El concejo dixo, que le agradecia ſu buen ofrecimiento, i que pues el dicho Pero Ochoa de Torrano era buen eſcudero, i buen hijodalgo, i natural della, i ſe avia ofrecido por ſu ſervicio i honor de tomar digna ſatisfacion, le dieron poder cumplido para el tal caſo. I luego Pero Ochoa de Torrano, por el poder que le fue otorgado por la ciudad, hizo eſte cartel de deſafio, i ſe lo embiò al contrario.

IVan Sanchez de Ayala; yo Pero Ochoa de Torrano, en nombre de la mui noble ciudad de Murcia, por el poder que della he, e por mi, vos digo, q̃ por quanto vos dixiſtes en la reſpueſta q̃ fizieſtes a la pregũta q̃ a vos fue fecha por Iuan Lopez de Sanclemente, i Pero Vazquez alcaldes de la villa de Molina, por virtud de la carta que Iuan de Eſcortel, i Lois Antolino teniente lugar de Dia Gomez de Davalos, alcaldes de la dicha ciudad, os embiaron, que en eſta dicha ciudad de Murcia era fecho levantamiento i alboroto en uno con los oficiales, i regidores della, apoderandoſe de la dicha ciudad; digo q̃ vos mẽtides, i q̃ fizieſtes en dezir las tales palabras como mal eſcudero en disfamar, e injuriar eſta ciudad, i los buenos q̃ en ella vivẽ cõ tã feas, injurioſas, i malas palabras, i q̃ vos fare conocer mi cuerpo al vẽo, armados, o deſar-

desarmados, apie, o acavallo, en la manera que vos quisieredes, q̃ esta ciudad i los que en ella vivẽ està en servicio de nuestro señor el rei, i que non han hecho levantamiento, ni alboroto alguno q̃ sea en deservicio de nuestro señor el rei, ni que sea infamoso, ni injurioso a la dicha ciudad, como lo vos dezides. Esto digo protestando fincar a salvo el servicio de nuestro señor el rei, i el derecho de la dicha ciudad, i mio: i pido vuestra respuesta en breve; i de como lo digo pido al notario presente que me lo dè por testimonio; i demas pido, i requiero a qualquier escrivano ante quien este escrito fuere presentado, que vos lo lean en vuestra presencia, i dello i de vuestra respuesta me lo dè por testimonio para guarda de mi derecho. I por que lo sobredicho no venga en duda, firmelo de mi nõbre. I por mayor fuerça roguè a un notario publico desta ciudad que lo signasse con su signo. Fecho diez dias de Março, año mil i quatro cientos i nueve. Pero Ochoa de Torrano.

Deste desafio avisaron luego al maestre, que estava juntamente con el condestable en Molina, i el como olio el daño que de aqui podia proceder, con grã brevedad se atravesõ, poniendo entre las dos partes el baston, ya rogando con blandura, ya cõ la autoridad de juez arbitro mandãdo: i assi primeramente dio a entender a la ciudad de Murcia, q̃ de ninguna manera quedava agraviada por las palabras q̃ Iuan Sãchez de Ayala avia dicho, pues dellas no se sacava que la ciudad estava rebelada al rei; aunque tomado largamente se podia dezir que estava en su deservicio, por los pleitos i debates que con el condestable su adelantado mayor tenian, pues todo lo que se haze contra la paz i concordia, es tambien contra el servicio del rei; i que lo mismo se podria dezir del condestable la otra parte litigante, pero que tãpoco se podia dezir rebelde al rei el condestable, si bien se deservia el rei de sus passiones i pesadumbres. I por la otra parte dezia, que no quedò ofendido por las palabras del cartel Iuan Sanchez de Ayala, por quanto el avia en tiempo salido a campaña para cumplir el desafio; i que el mismo maestre con la autoridad q̃ tenia de juez arbitro le avia atajado i prohibido el duelo so pena de la vida, i perdimiento de bienes. I ultimamente se concluyò esto, con tomar sobre si el honor de entrambas partes, i con mandarles absolutamente, que agora, ni en ningun tiempo saliessen a desafio pena de ser traidores al rei, i de las vidas i haziendas. Desta manera se puso remedio a esta nueva pesadumbre, porque sintio el maestre que estando tan encendidas

i alte-

fuera de lo empanado, i de quebrantamiento de hato, i de quebrantamiento de pazes, i de treguas puestas, o firmadas entre nuestro señor el rei, i otros qualesquier reyes, i de pleitos de sesenta maravedis, que viniere ante el dicho conde, i su lugar teniente, por querella de agravio, que primeramente fueren juzgados por los alcaldes ordinarios de la dicha ciudad. Esto por quãto vimos por cartas de los reyes passados, i otras escrituras de fè i de creer, que siempre lo usaron assi los adelantados sus antecessores. I otro si, por quanto por el dicho condestable i por su teniẽte fue jurado de lo assi guardar, i cumplir, i quede a salvo al dicho condestable, i a su lugarteniente llevar i cobrar las penas, aventuras, i calonias que pertenecen, i pertenecieren a su oficio de adelantamiento, de qualesquier personas i cosas que d̃ derecho, uso, i costumbre las devan llevar, segun que las llevaron, i usaron llevar los otros adelantados q̃ antes del fuerõ. Otro si mandamos al dicho conde, i a su lugartenientе, que de aqui adelante no demande oficio, o oficios al dicho concejo, ni los procure por si, ni por otro en alguna manera, ni trate con los aficiales, ni con otras personas algunas, para que se den los oficios a quiẽ el dicho conde, o su lugar teniente quisieren: pero que al tiẽpo que se dan los oficios de la ciudad, el dicho condestable, o su lugarteniente pueda cada año rogar por un oficio, para quien ellos, o qualquier dellos quisieren rogar. Otro si mandamos que el dicho conde, ni su teniente no vayan a concejo, ni se hallen presentes a las ordenanças de la dicha ciudad, salvo sobre razon de las cosas que uvieren de librar acerca de su oficio; o quando el dicho concejo les embiare a rogar q̃ vayan allà. Otro si mandamos, que otras personas algunas vezinos de la dicha ciudad no vayan a concejo, ni se junten con los oficiales, a quien toca ver la hazienda de la dicha ciudad, salvo quando fueren llamados por los dichos oficiales que vayan a ser presentes en el dicho concejo. Otro si rogamos i mãdamos al dicho cõdestable, que pierda la mala voluntad, si la tiene, contra los vezinos de la dicha ciudad, por no dexarle entrar en ella, i que no les procure por si, ni por otro, en publico, ni en secreto, por donde les venga mal, ni daño en sus personas, ni en sus bienes, en cargo del juramẽto i promessa que sobre esta razon nos hizo. Otro si rogamos i mandamos al dicho condestable, i a su lugar teniente, que no hagan vando contra la dicha ciudad, i contra los vezinos della, o contra alguno, o algunos dellos, publica, ni secretamente, ni lo consientan a otra persòna, o per-

sonas

tes, como para las otras, sobre los debates que ai hasta agora, que no usen dellas, ni de alguna de ellas, por sí, ni por otro, i queden i passen por lo que en esta nuestra sentencia se contiene. I mandamos a las dichas partes, i a cada una dellas, que guarden, i cumplan, i mantengan todas las cosas sobredichas, i cada una dellas contenidas en esta nuestra sentencia, só la pena, o penas comprehendidas en los dichos compromissos, i só las otras firmezas que nos han hecho las dichas partes; i pronunciamoslo assi por nuestra sentencia.

Fue dada, i pronunciada esta sentencia por el dicho señor maestre de Santiago dentro de la torre de Cotillas, donde el posava, lugar de Fernan Perez Calvillo, estando presente el bachiller Sancho Ruiz procurador del concejo de la dicha ciudad de Murcia, i de los dichos Pero Lopez, i Fernan Perez, i Alfonso Yañez, i en ausencia del dicho condestable, Sabado a hora de visperas, poco mas, o menos, veinte i tres dias de Março, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil i quatrocientos i nueve años. La qual dada, i pronunciada, el dicho bachiller Sancho Ruiz callò, i no dixo cosa alguna. Testigos que fueron presentes a la data de la dicha sentencia, llamados i rogados especialmente para ello, Iuan Fernandez Pacheco señor de Belmonte, Gonçalo Mexia comendador de Segura, i Lope Alvarez comendador de Fornachos, i Gonçalo Martinez de Aguilar, hijo de don Alonso Fernandez señor de Aguilar, i el doctor Fernan Martinez dean de Badajoz, i el bachiller Mateo Sanchez, i Rui Barba mayordomo del maestre, i Iuan Garcia, i Alvar Garcia notarios del rei, i otros. Nos el maestre. I yo Iuan Martinez escrivano de nuestro señor el rei, i su notario publico en su corte, i en todos sus reinos, fui presente a todo lo que dicho es, con los dichos testigos; i esta escritura i sentencia arbitraria que el dicho señor maestre dio hize escrivir, i hize aqui este mi signo en testimonio de verdad.

Dada esta sentencia, i aceptada por ambas partes, uvo general alegria en todos, i mandò la ciudad pregonar esta concordia, para que de alli adelante nadie fuesse osado, so gravissimas penas, tener contiendas, ni bandos en ninguna manera. I luego hizieron concejo Miercoles veinte i siete dias de Março, añodel Nacimiento de mil i quatrocientos i nueve, estando en el Iuan Sanchez de Ayala, i Ponce Saurin, i Francisco Celdran, i Iaime Mercader,

Digitized by Google

Rodrigo Rodriguez de Iunteron, Anton Sanchez de Sanvicente, Iaime Caſtel, Miguel Fernandez, Alfonſo Rodriguez de Valibrera, Paſcual Celdran, regidores; i Fernan Perez Calvillo alguazil mayor, i Iuan de Eſcortel, i Iuan de Navarrete alcaldes ordinarios, i Bartolome Pedriñan, i Bernad Riquelme, i Alonſo Agoſte jurados: i eſtando preſentes los nobles don Lorenço Suarez de Figueroa maeſtre de la orden de cavalleria de Santiago, i don Rui Lopez de Davalos condeſtable de Caſtilla; el maeſtre dixo al condeſtable, que bien ſabia como el concejo deſta ciudad le eſtava obligado en cinco mil florines de oro de la ley i cuño de Aragon, con carta publica, los quales cinco mil florines le avian de dar a cierto plazo ya paſſado, i que avia dado a entender que queria poner demanda al concejo de los dichos florines, i que la ciudad eſtava agora impoſsibilitada de poderlos pagar, le ſuplicava les hizieſſe gracia dellos, que ſeria una gran confirmacion de ſu voluntad, i de la paz rezien hecha. I el condeſtable reſpondio, que por hazer lo que le mandava i rogava el maeſtre, i porque la ciudad entendieſſe ſu voluntad, hazia llanamente ſuelta dellos, prometiendo de no los pedir en ningun tiempo. I luego la ciudad mandò, que en reconocimiento deſta gracia, ſe le hizieſſe un preſente de diverſas aves, de terneras, i carneros, i algunas tinajas de vino, i la harina neceſſaria para las familias del condeſtable, i del maeſtre, i otros muchos generos de viandas, i cevada en abundancia para los cavallos, con que las gentes ſe alegraron, i ſe celebraron las amiſtades, i concordia. I demas deſto, mandò la ciudad a Bernad Riquelme jurado clavario, que comprara ciertas eſcarlatas finas, i florentines finos, i los preſentaſſe al condeſtale de parte del concejo.

CAPITVLO VIII.

SVPO eſta ciudad que en la corte ſe ponia por obra de embiar corregidor a ella, i deſpachò luego a Luis Antolino, para que de ſu parte, i en ſu nombre lo contradixeſſe, poniendo por interceſſor al condeſtable, adelantado deſte reino, alegando que todo eſtava mui quieto i pacifico, i que por tanto no era neceſſario que vinieſſe corregidor; pero ninguna ſolicitud, diligencia, ni interceſsion fue baſtante; porque como

mo el consejo real desseava introduzir corregidores, como lo avia hecho en Sevilla, Cordova, i Toledo, pequeña ocasion sobrò para embiarle; quanto mas la importuna instancia que hazia Iuan Sanchez Manuel, i otros vezinos de Murcia, i assi el rei proveyò, i nombrò por corregidor al licenciado Alfonso Fernandez de la Fuente del Sauco, i entrò en esta ciudad a diez i siete de Março, con carta del rei de su nombramiento, que dize assi.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. Al concejo, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, i hombres buenos de ciudad de Murcia, i a cada uno de vos, salud i gracia. Sabed, que Iuan Sanchez Manuel mi vassallo, vezino dessa ciudad, se me querellò, i denunciò, que despues que el doctor Iuan Rodriguez partio dessa ciudad se han hecho en ella, i se hazen cada dia muchas muertes, escandalos, i malefficios, i lo hazen algunas personas que ai poderosas en esse lugar, con favor de los que tienen los oficios de la justicia, i alguazilazgo. I otro si, que proceden contra el, i contra otras personas parientes suyos, i amigos, i allegados, e contra sus bienes injusta i maliciosamente, en tal manera, que la dicha ciudad, e los vezinos i moradores della estan para perderse, i no osan andar seguramente por la dicha ciudad, ni proveer sus haziendas, i que sobre esto no se haze castigo, ni cumplimiento de justicia. I otro si dixo, que se echavan muchos pechos a los vezinos dessa ciudad, fuera de los tributos, i derechos a mi devidos, i que los pechos i derramas que se echavan injustamente, se gastavan como no devian, i no en provecho de la dicha ciudad; e si lo susodicho assi uviesse de passar, que me vendria a mi deservicio, i a essa ciudad gran daño, i vendria a peligro de perderse. I otro si me fue denunciado por Fernando Oller, i Anton Martinez vezinos dessa ciudad, i por Luis Antolino, con poder della, que el dicho Iuan Sanchez, i otros con el hizieron ayuntamiento, i gavilla de gente en ella ciudad, i ponian escandalo, i se rebolvian, i hazian muchos ruidos, i questiones de cada dia. Por lo qual, viendo que a mi pertenece proveer de remedio en tales negocios, porque no recrezcan mayores escandalos; mi merced es de embiar a hazer pesquisa sobre todo lo que dicho es, i para tomar las cuentas de los dichos pechos, derramas, i propios de concejo, a Alfonso Fernandez de la Fuente del Sauco, licenciado en leyes, por

quanto es hombre que hara lo que cumple a mi ſervicio, i guardarà a cada uno ſu derecho. Por lo qual os mando, que ayais por peſquiſidor, i dexeis, i conſintais hazer las dichas peſquiſas ai en eſſa ciudad al dicho licenciado Alfonſo Fernandez, al qual mando que las haga de todo lo que dicho es, i de otros qualquier maleficios, que ſon hechos i cometidos en eſſa ciudad deſpues que el dicho doctor Iuan Rodriguez vino acà. I otro ſi, que le deis cuenta, i os la tome de todos los dichos proprios, pechos, i derramas que ſe han echado, i rindieron, i rinden deſde el dicho tiempo acà que el dicho doctor Iuan Rodriguez partio deſſa ciudad. I mando a todos los vezinos i moradores deſſa ciudad, i a todas las otras perſonas, i a qualquiera dellas, que el dicho licenciado Alfonſo Fernandez hiziere parecer ante ſi para las dichas peſquiſas, i lo que dicho es, que vengan a ſus emplazamientos, ſo las penas que el les impuſiere. Otro ſi mando, que el dicho licenciado, en razon de las dichas peſquiſas que hiziere, i de las cuentas que tomare, i ſobre todo lo ſobredicho, que pronuncie, i haga pronunciamiento, i alcances, i cumplimiento de juſticia, i ventas, i remates, i todas las otras coſas que con derecho ſean, i todo lo demas que yo le mando hazer al dicho licenciado. I porque los otros mejor puedan deponer, i mejor ſe pueda ſaber la verdad, es mi merced que deſde el dia que eſta mi carta os fuere preſentada, haſta quatro meſes primeros ſiguientes, que el dicho licenciado ayai tenga por mi los oficios deſſa ciudad, aſsi alcaldias, como alguazilazgo, i ponga por ſi alcaldes, i alguazil en eſſa dicha ciudad, en el dicho tiempo, i haga, i execute el dicho licenciado las dichas peſquiſas ſegun dicho es, guardando a cada una de las partes ſu derecho, i que en el dicho tiempo de los quatro meſes que eſten ſuſpenſos los alcaldes, i alguazil que agora ſon en eſſa ciudad. I otro ſi, que el dicho licenciado, i los que el por ſi puſiere, oyan i libren a todas las perſonas que ante el, o ante ellos parecieren de todas querellas i pleitos, aſsi civiles, como criminales, qualeſquier que ſean, ante el, o ante ellos começados, o que primeramente los tuvieſſen ante otros alcaldes deſſa dicha ciudad, i los tomen en el lugar i eſtado en que eſtan, i vayan por ellos adelante, i libre en ellos, procediendo contra los culpados a ſentencias interlocutorias i difinitivas, i como hallare por derecho, i execute aſsi las dadas por ellos, como por los otros alcaldes, i juſticias que adelante fueren, i por todas

otras

otras vias i remedios que hallaren por derecho. Por lo qual os mando que recibais por mi corregidor i alguazil ai en essa dicha ciudad al dicho licenciado Alfonso Fernandez, i useis con el, i con los que el pusiere por alcaldes i alguazil, los dichos quatro meses, i no con otro alguno, i le acudais, i hagais acudir con todos los derechos, i salarios que estan assignados, i pertenecen a los dichos oficios, i a qualquier dellos, todo bien i cumplidamente, sin que falte cosa alguna. I yo por esta mi carta suspendo de los dichos oficios de alcaldias, i alguazilazgo a los que agora los tienen, i mando que no usen dellos en el dicho tiempo de los quatro meses. Otro si mando al dicho licenciado, que en las pesquisas i otras cosas que por mi le son mandadas hazer, i el hiziere en qualquier manera, como dicho es, i en otros qualesquiera maleficios que se hizieren durante los dichos quatro meses, que pronuncie en todo ello, i proceda contra los culpados en aquella manera que hallare por derecho, executando, i llevando a execucion la sentencia, o sentencias que sobre la dicha razon diere, o por otra justicia antes sean dadas. I si menester uviere ayuda para hazer algunas cosas que cumple a mi servicio, i assi mismo para la justicia, os mando que le ayudeis, i le deis gente de acavallo i de apie, los que menester uviere, siendo requeridos por el, o por el oficial que por el estuviere. Otro si mando a todos los cavalleros, escuderos, i otras personas qualesquier comarcanas a essa ciudad en contorno de diez leguas, que ayudeis, i deis favor al dicho licenciado para hazer i cumplir todo lo que dicho es. Para lo qual doi todo mi poder cumplido al dicho licenciado, i a los que el por si pusiere en los dichos oficios, i la jurisdicion de la dicha ciudad alta i baxa, i mero mixto imperio, durante el termino de los dichos quatro meses. I los unos, i los otros no hagais otra cosa en ninguna manera, so pena de mi merced, i de los oficios, i de los cuerpos, i de quanto aveis. I ademas, por qualquier, o qualesquier de vos por quien quedare de lo assi hazer, i cumplir, mando al hombre que esta mi carta os mostrare, o emplazare que parezcais ante mi, o en mi corte donde quier que yo sea, vos el dicho concejo, por vuestro procurador, i vos los dichos alcaldes, alguaziles, i regidores personalmente desde el dia que os emplazare, hasta treinta dias primeros siguientes, so la dicha pena, a dezir por qual razon no cumplis mi mandado. I de como esta mi carta os fuere

mostrada, i los unos i los otros la cumplieredes, mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que dè luego al que os la mostrare testimonio signado cõ su signo, porque yo sepa como cumplis mi mandado. Dada en Valladolid a veinte dias de Enero, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil i quatrocietos i diez. Yo la reina. Yo el infante. Yo Martin Gonçalez la hize escrivir por mandado de los señores reina, e infante, tutores de nuestro señor el rei, i regidores de sus reinos.

CAPITVLO IX.

A Tres de Março deste año despachò un correo el infante don Fernando a esta ciudad, dandoles noticia, de como se rematava la tregua que el rei don Iuan tenia hecha con el de Granada al fin del dicho mes, que recogiessen con tiempo todo quanto tenian fuera de las villas i ciudades, i lo pusiessen en buen recaudo por su seguridad; porque seria cosa cierta salir los Moros a campaña passado el plazo de la tregua: i conforme a este aviso, de los casares abiertos, i de las casas del campo recogieron quanto tenian a las villas i ciudades, i se pusieron todos a punto de guerra para lo que pudiesse suceder: i fue bien necessaria esta diligencia; porque apenas se cumplió la tregua, quando entrò en esta ciudad Andres Ximenez vezino de Lorca con una carta del adelantado Garci Fernandez de Oterdelobos, avisando por ella que baxavan Moros a esta frontera. Itras este vino un hombre de la villa de Mula, con nuevas, que un adalid avia ganado i robado de los Moros ciertas azemilas i cavallos, i traido algunos cautivos, i que dezia, que quedava mucha gente junta en Baça para ètrar a hazer mal por esta tierra, i que principalmente traian la proa puesta en Caravaca. Visto esto, se embiaron luego mensageros de aviso, para que supiessen las nuevas, i estuviessen apercebidos a Cieça, Hellin, Chinchilla, i Albacete, i a Origuela, i a Cartagena, i a Caravaca, i Moratalla, i pusieron guardas en los lugares acostumbrados, para que se correspondiessen con humadas, i se supiesse qualquier entrada que el enemigo hiziera.

Sobre todo esto, vino carta del infante, embiada a Pero Lopez Fajardo comendador de Caravaca, certificandole de la mucha gente de apie i de a cavallo que baxava del reino de Granada, principalmente para Caravaca,

ca,o Lorca. Atento eſto, el concejo deſta ciudad ordenò que ſe aliſtaſſen luego cien balleſteros,i cien lanceros, los ciento para Lorca, ſeſenta para Caravaca,i quarenta para Moratalla, i ſe embiaſſen pagados de las rentas reales por un mes. Ya que eſtavan para ſalir, vino otra carta de Gonçalo Fajardo comendador de Moratalla,diziendo, que avia ſalido el hermano del rei de Granada con dos mil i quinientos de acavallo,i veinte mil hombres de apie, i que avian hecho entrada por Segura de la ſierra, i ſu valle, i que avian quemado a Xenabe, i otros lugares, i avian muerto muchos hombres, mugeres, i niños: i aſsi ſalieron luego deſta ciudad los dozientos ſoldados; i ſe hizo tras eſto alarde general de toda la gente que avia,i hecho, ſe dio pregon que eſtuvieſſen todos aliſtados con ſus armas,para quãdo fueſſe meneſter. Los Moros vinieron haziendo mucho eſtrago, haſta dar ſobre Caravaca, donde el comendador Pero Lopez Fajardo, no ſolamente defendio ſu villa,pero ſalio con ſu gente,que no la podia tener dentro de la villa, i ſe arrojò contra el enemigo, i lo hizieron tambien los nueſtros, que fueron desbaratados los Moros, i muertos algunos: i como vio que ſe retiravan apriſſa, ſe recogio a la villa, con ſolamente tres eſcuderos ſuyos heridos, i un hombre de Cehegin, llamado Martin Sanchez, que murio en eſta refriega. Tras eſte ſuceſſo embiò la nueva a Murcia, dando aviſo de la victoria que avia tenido, i de como el enemigo ſe avia retirado bien adentro.

CAPITVLO X.

ESTANDO el infante en Cordova en 20. dias del mes de Abril deſte año, mandò llamar a cõſejo a todos los Prelados i cavalleros que con el andavan, para decretar la entrada que queria hazer en tierra de Moros; hallaronſe en eſte conſejo don Sãcho de Rojas obiſpo de Palencia, el almirante dõ Alonſo Enriquez, don Enrique conde de Niebla, Pero Manrique adelantado de Leon, don Pero Ponce de Leon ſeñor de Marchena, Martin Hernandez alcaide de los Donzeles, Carlos de Arellano, i Iuan Hernandez Pacheco, i otros grandes cavalleros; i el infante les dixò, que donde les parecia ſe hizieſſe jornada que mas daño recibieſſen los Moros, unos dixeron q̃ a Baça, i que ſe le puſieſſe ſitio; otros q̃ a Gibraltar, pues q̃ tenia flota, i la podia cercar por mar i por tierra; otros q̃ a Antequera, por eſtar cerca, i ſer buena villa;

i que si el rei d Granada la viniesse a descercar, que estava bien a la mano toda la gente de la Andaluzia. En fin se determinò d sitiar a Antequera, por mejor consejo. Determinado esto, embiò por el pendon ds san Isidro de Leon, de quien el infante era mui devoto; traxerõ el pẽdõ, i entrô en su real a diez dias de Setiembre: salierõle a recebir mui alegremente, el qual venia acompañado de mucha gente de armas. Todo lo que sucedio en el sitio, hasta la toma de la villa, lo escrivio a esta ciudad el doctor Alfonso Fernandez de Calcales alcalde de corte, natural de Murcia, que se hallô presente en el sitio desde el principio hasta el cabo, cuya carta es esta.

Concejo, cavalleros, escuderos, regidores, oficiales, i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia: yo Alfonso Fernãdez de Cascales doctor en leyes, alcalde de mi señor el rei, me os embio a encomendar. Sabed, que Martes diez i seis de Setiembre fue el infante mi señor por la mañana a la grulla, q̃ estava puesta i assentada sobre la torre Albarrana de la falda de la villa de Antequera, i mui secretamente, sin lo hazer saber a los grandes del reino que en esse real estavan, aparejò cierta gente de armas suya, i las alas con el escala aparejadas, i guarnecidas de gente de armas, i de ballesteros; hizo i mandò poner en las escalas ciertos ballesteros con ballestas de torno i garrucha, tales, i en tal manera, que escombrarõ, i desembaraçarõ la torre i el muro; i estando el dicho infante cubierto, i la gente descuidada, mãdó arrimar la escala mayor encima de la torre Albarrana, i puestas sobre la torre, Garci Fernandez Manrique, i Carlos de Arellano, con sus vanderas, i gente de armas, i quadrilla, subierõ por el escala mayor denodados, con las banderas baxas por el escala, porque no lo viessen los Moros, i de la primera subida conquistaron i ganaron la dicha torre, en tal manera, que por alli la horadaron, i entraron por dos partes del muro a la mano derecha e izquierda, i ganaron i abrieron todos los muros, hasta el alcaçar i castillo, i despues decendieron a lo baxo de la villa, i la pusieron a espada i robo. Todo esto fue hecho estando el dicho señor infante armado al pie de la dicha torre, i conquistada por fuerça de armas la fuerte i nombrada villa de Antequera. I sabed, que proeza, ni nõbradia, ni osadia de buenos Moros, no les pudo aprovechar a los muchos pertrechos, i grandes ballestas que el dicho señor infante traxo, i tiene sobre esta villa; tal, que no avia Moro tan valiẽte que se mostrasse, que no fuesse herido, o muerto; i los Moros se encerraron en el alcaçar i castillo, i aun se estan oi dia

de

de la data deſta carta; pero no ſe pueden defender alli por falta de agua, i la villa eſtà toda llana i poblada de balleſteria i gente de armas de Chriſtianos. I como quiera que los combates ſe ordenò que fueſſen ſiete, i començaſſen los ſeis en tres partes partidos de dos en dos, i el ſeteno que fueſſe del dicho ſeñor infante: pero Dios quiſo por ſu miſericordia que ſe acabò como el ſeñor infante lo avia ordenado. I deſto os podrà hazer relacion, quando ai fuere, Iuan Ortega de Avilès mi ſuegro, por quanto ſe hallò en ello, i entrò por la dicha eſcala el dicho Iuan de Ortega. I ſabed, que en la dicha villa de Antequera no ſe hallarou ſino mui eſcogida i buena gẽte, leal, i prudente, que dexaron gran fama de ſi, i ſon en eſte real por tales alabados. Las maneras de la conquiſtada villa, fueron eſtas. La primera, que ſe cercò al derredor con cinco eſquadrones. La ſegũda, ſe combatio con bombardas, i trabucos, i truenos. La tercera, ſe tapio toda al derredor de dos tapias en alto. La quarta, ſe minò por tres partes, aunque contraminaron todas las minas. La quinta, que le tomaron el agua. I a todas eſtas davan que hazer, no durmiendo, ni holgando, como fuertes, i valientes, i leales guerreros: tanto, que todos los cavalleros de los Chriſtianos ſe admiravan como hõbres de carne i gueſſo podian ſufrir tanto? La ſexta, allegaron las grullas cõ los maſtiles i arcas. I la ſeptima con la eſcala real: i ai quiſo Dios ayudar a ſu pueblo Chriſtiano, en tal manera, que no ſe pudierõ ſuſtentar, ni detener: i agora ſegũn entendemos, ellos vendrian a pactos, ſi el infante mi ſeñor los quiſieſſe oir. I por tanto deveis dar muchas gracias a Dios, i hazer muchas proceſsiones i alegrias, i rogarle por la vida del rei, i del infante, i por el pueblo Chriſtiano que aqui eſtà, porque lo buelva con ſalud i cõ biẽ a Caſtilla, a honra i enſalçamiento de ſu corona real.

I deſpues de la villa conquiſtada, el infante mi ſeñor mãdò meter en la dicha villa un ingenio para batir el alcaçar: i por quanto la gente de la villa ſe avià recogido en el, i eſtava mui lleno de gẽte, que no cabia en el en las calles i caſas, i porque las piedras del ingenio matavan mucha gente cada vez que tirava, tanto que una noche lançò diez i ſeis piedras, en tal manera que ſe vinieron a rendir, i dezir claramente que no lançaſſen mas, i que querian pactos, i que el dicho ſeñor infante los dexaſſe ir a tierra de Moros: el infante no queria, i los cavalleros de ſu conſejo le rogavan que lo hizieſſe, por dos razones; la una, por quanto el invierno i las aguas cargavan, i el lugar eſtà en la ſierra; la otra, porq

quando

quando en el combate le mataſſen un hombre, eſſe valdria tanto como los Moros q̃ eſtavan en la villa, fuera de la coſta que ſe recrecia en tener aqui el exercito d̃ medio quẽto cada dia, i mas, i aſsi les perdonò; i las condiciones fueró eſtas. La primera, q̃ les aſſeguraſſe las vidas. La ſegũda, que los puſieſſe en ſalvo en Archidona, dos leguas de Antequera. La tercera, que les preſtaſſe mil i doze azemilas, en que pudieſſen llevar los bienes muebles; i aſsi fue hecho i cumplido. De manera, que Iueves a veinte i cinco dias de Septiembre ſalio el alcaide de la fortaleza, i la entregò al ſeñor infante, i fueron pueſtos en la torre del omenage quatro pendones; el uno i primero el pendõ mayor del infante, el ſegundo el pendon de la ſaludacion, i los otros los pendones de la cruzada; i deſta ſuerte plugo a Dios que fueſſe conquiſtada la fuerte Antequera, i buelta a poder de Chriſtianos, que la perdieron en tiempo del rei dõ Rodrigo. I ſabed, que una fuente que eſtà en la dicha villa, por falta de agua que avia en ella, los Moros la uvieron de abrir tres dias antes del combate, i eſtava la primera piedra pueſta encima que dezia i tenia eſcritas eſtas palabras; *Quando eſta piedra ſe quitare, ſe ganarâ Antequera de Chriſtianos.* Agora ſabed, que murieron de los Moros mas valientes cincuenta i cinco, i de enfermedades, i hambre, i de eſtar deſvelados, i no dormir, muchos; i ſalieron por la puerta quando dexaron i deſampararon la villa dos mil i ochocientas i quinze perſonas, i aſsi nos dexaron la villa. I ſabed, que mi ſeñor el infante dexa en ella quinientas lanças, i mil balleſteros, i mil lanceros. I deſpues de tomada Antequera, el ſeñor infante embiò al arçobiſpo de Santiago a Cabeche, que es un caſtillo cerca de la villa, i de tal manera fue combatido, que ſe rindio al ſeñor infante, i fue entregada la fortaleza Domingo a veinte i ocho dias de Septiembre. I eſte miſmo dia llegaron a Aznalmaraz el condeſtable, i el conde de Niebla, i de tal manera le apretaron, que ſe dieron al ſeñor infante, entregando la fortaleza el dicho Domingo. De modo, que eſtos dos caſtillos quedan oi conquiſtados i ganados por Chriſtianos, juntamente con Antequera; los quales eran mui neceſſarios para ſeñorear los caminos i traveſſas. I eſto hecho, el infante mandò que el arçobiſpo don Lope de Mendoça, i los condes ſe juntaſſen, i fueſſen a combatir a Xebar, i eſtan ſobre el, i bien eſperamos en la miſericordia de Dios, que lo querra traer a mano, i poder de Chriſtianos. I de lo que de aqui adelante

ſuce-

sucediere, yo tendrè cuidado de os lo escrivir. Fecha Lunes dia de san Miguel veinte i nueve de Setiembre, año del Señor de mil i quatrocientos i diez.

Luego tambien se rindio, i tomò Xebar, aunque en la toma de estos castillos don Lope d: Mendoça arçobispo de Santiago fue herido por el pie de un passador. Concluida la victoria, el condestable don Rui Lopez Davalos escrivio a esta ciudad, dando aviso della, i rogando que hiziessen alegrias, las quales se hizieron luego con general regozijo, i fiesta.

CAPITVLO XI.

EN este mismo año de mil i quatrocientos i diez vino a Murcia Pero Lopez de Davalos hijo del condestable don Rui Lopez proveido por capitan general desta frontera, i presentò su carta, dada en Cordova en diez i siete dias de Abril, año dicho; i hecha su presentacion se partio a Lorca, donde estuvo con gran vigilancia i desseo de alguna ocasion de fama: i en razon desto, escrivio a esta ciudad, embiando a Gomez Garcia de Laza, cõ carta de creẽcia, que queria hazer una grã entrada en tierra de Moros, i hazerles el mayor mal i daño que pudiesse, por servicio de Dios, i del rei. I assi les rogava por las muchas buenas obras que de su padre el condestable avian recibibido; i por quanto era grande hõra desta ciudad, i por las mercedes que del rei podrian recibir de tales servicios, que saliessen con el mayor golpe de gente de acavallo i de apie que posible fuesse de Murcia, que el haria salir juntamente de los lugares del marquesado quanta buenamente se pudiesse sacar. I esta ciudad respondio, que por hazer servicio a Dios, i al rei, i al infante, i honra al condestable, i al dicho Pero Lopez su hijo, le ofrecia de llevar las mayores cõpañias de gente de acavallo i de apie, que jamas uviessen salido de Murcia. I Pero Lopez Davalos sabiendo esta respuesta tan conforme a su desseo, se partio luego de Lorca para Murcia, i parecio ante el cõcejo desta ciudad, donde estavã juntamente con el Fernan Calvillo, i Alfonso Yañez Fajardo, i Iuan Sanchez de Ayala, i Fernãdo Oller, i Pedro Gomez de Davalos, i Lope Ruiz de Davalos, i Diego Diaz de Albarrazin, i Gõçalo Fajardo, i Iuan Ortiz Calderon, i Iuan Garcia de Loaisa, i Frãcisco Avellan, i Anton Martinez Galtero, i Bartolome Tallante, i Rodrigo Rodriguez de Pagana, i Bernad Riquelme, i Pedro Celdran, i Anton de Roda, i Sancho de Carrion, i algunos otros: i en el dicho cõcejo ordenaron i decretaron

cretaron q̃ se hiziesse entrada a tierra de Moros con toda la gẽte de acavallo i de apie desta ciudad, i que se diesse pregon publico i solemne, que todos estuviessen prestos con sus armas para el Lunes primero siguiente, con mochila para ocho dias, para seguir el pendon de la ciudad en servicio del rei; por quanto era sabido por nuevas ciertas, que el rei de Granada avia ya salido cõ sus gentes, i no se sabia a que parte hazia punta. I luego se proveyô todo el aparato belico bombardas, i pertrechos, corvillas, i destrales para talar los panes i arboles de los Moros, i gran cantidad de vizcocho. Salio una gran leva de gente de acavallo, i de apie el dicho Lunes, i como la ciudad quedava casi desierta, mandarõ que se cerrassen de noche las puertas, i las del Mercado, de Origuela, de Porcel, i de los Vidrieros que estuviessen cerradas a media cadena, i en las abiertas se puso guardia de dia i de noche.

Iuntôse un gran esquadron de gente escogida, bizarra, i bien ordenada; i aviendo hecho alto en Lorca, i en su comarca, para esperar la gente del enemigo, cõsiderando su tardança, se metio el capitan general Pero Lopez de Davalos por los lugares de Oria, i Cantoria, i Overa, i Xuxena, i otros de tierra de Moros, i los saqueó, aviendo degollado mucha gente: de los quales uvo un grandissimo despojo, i traxo a Murcia Alfonso Yañez Fajardo (que principalmente se avia señalado en esta ocasion) mucho ganado, i Moros cautivos, que fue gran parte de la cavalgada.

CAPITVLO XII.

EN el año siguiente de mil i quatrocientos i onze se hallò en el concejo desta ciudad el prior d' santo Domingo della, i les dixo, que bien sabian que frai Vicente Ferrer maestro en santa theologia avia prometido de venir a esta ciuda a predicar el santo evangelio, i a poner paz i cõcordia en ella, i que por quanto muchos hõbres i mugeres que le seguian de tierra en tierra tenian recelo de entrar aqui, por venir de reino estraño, que los assegurasse la ciudad que no recibirian mal, ni daño, ni que el alcalde de sacas les haria sinrazon alguna, assi a cerca de la entrada, como de la salida: i vista esta proposicion, ordenaron los alcaldes i regidores que fuessen por mensageros Iuan Sãchez de Ayala, i Manuel Porcel, juntamente cõ el prior de santo Domingo, a la villa de Origuela dõde frai Vicente estava, para que hablassen con el dicho maestro, i hiziessen sobre ello lo que cumpliesse al servicio de Dios, i bien desta ciudad, i hecha esta diligen

Digitized by Google

cia Iueves veinte i nueve dias de Enero entrò en eſta ciudad frai Vicente Ferrer, ſiendo recebido con grande amor i aplauſo. I por que el todos los dias tenia de coſtumbre dezir miſſa, i predicar, ſe le hizo ante la puerta del mercado un tablado mui alto con ſu pulpito, en que dezia miſſa en un altar que para eſto ſe le adereçava; i luego acabada la miſſa, predicava cõ ſantiſsimo fervor. De cuyas ſantas palabras i ſermones reſultò, que las peſadumbres, revoluciones, i vandos que entre los cavalleros principales, i ciudadanos avia las compuſo, i hizo que ſe perdonaſſen unos a otros, aſsi muertes de padres, i hermanos, i de otros parientes, como otras ofenſas, e injurias; los quales perdones ſe haziã por ante eſcrivano, que el dicho frai Vicente traia cõ autoridad apoſtolica, i ſe llamava Leonardo Garcia: i el miſmo maeſtro frai Vicente ſe hallava preſente a eſtas eſcrituras de pazes. Eſtuvo eſte ſanto varon en eſta ciudad predicando un mes, i reſultaron muchos bienes de ſu predicaciõ; porque fuera de aver compueſto muchas enemiſtades, i aver alcançado muchos perdones de muertes i agravios, cõvirtio muchos Moros, i Iudios, (porq̃ avia aljama de Moros, i aljama de Iudios, aqui, i en todas las principales ciudades de los reinos) i eſpecialmente convirtio algunos Rabinos, a los quales por no ſaber oficios, mandò eſta ciudad a inſtancia ſuya mantener, i veſtir, i i dar caſas a parte fuera de la Iuderia. Hecho eſto, queriendoſe ir de aqui a Lebrilla, Alhama, i Lorca a predicar, por no aver agua en el camino, ni lugar cerca de donde tomarla, mandò la ciudad a Macian Coque jurado clavario, que hizieſſe llevar una carga de vino, i otra de pan a Sãgonera par de la torre de Pedro Celdran, para que refreſcaſſe el dicho maeſtro, i la gente que cõ el iva, i que compraſſe cinco pieças de paños burillos, para veſtir a la gente devota que le acõpañava, i un habito cumplido i honrado para el maeſtro frai Vicente.

Eſtuvoſe por allà algunos dias, i porque acá avia tenido algunas diſputas con los Rabinos, i le pareciò que no los avia dexado mui ſatisfechos, eſtuvo de buelta en eſta ciudad dentro de pocos dias, i en el primer ſermõ dixò, que como la primera vez no tuvo tiempo para inſtruir a los Iudios, i ſatisfazer a las dificultades que le avian propueſto, bolvia entonces para entender de eſpacio en ſu cõverſion. I eſtãdo predicando eſte dia, que era Domingo de Ramos, a poco menos de diez mil perſonas, a la puerta de ſu convento en el mercado, quiſo el Señor autorizar el ſermon con eſte milagro. Como

yo

yo lo dirè lo eſcrive el maeſtro frai Franciſco Diago en ſu hiſtoria de Aragon lib. 2. cap. 60.

Predicãdo el padre fr. Vicéte Ferrer el dicho dia de Ramos, arremetieron cõtra el auditorio tres cavallos por la calle que viene de la merced al mercado, los qua les venian relinchando con mucha braveza, i echando un humo rebuelto en fuego por las narizes; eſpantoſe la gente de manera que a gran priſſa echaron a huir: dio vozes el ſanto predicador, que no ſe moviеſſe nadie, i q̃ ſe armaſſen cõ la ſeñal de la Cruz, armas de todo Chriſtiano, i con eſto no los perturbaria el enemigo: hizolo aſsi la gente, i los cavallos ſe ſalieron corriendo por la puerta de la ciudad que mira a medio dia, que va a la igleſia mayor. I el ſanto dixo luego en el ſermon: Sabed hermanos, que eſtos tres cavallos ſon tres demonios que haſta oi moravan en la ciudad, i viendo la mudança de vueſtras vidas, no han podido diſsimular el odio que cõtra voſotros tienen: dad pues gracias a Dios que ſe hã ido, aunque ſiempre queda raſtro dellos; que en eſte auditorio ai una muger que no ha querido traer al ſermõ una hija donzella que tenia, i ella eſtà en eſte punto pecando en ſu caſa. I pẽſandoſelo la muger por quien el ſiervo de Dios lo dezia, ſe ſalio apriſſa de entre la gente, i llegando a ſu caſa, hallò a ſu hija tratando actualmentẽ cõ un hombre. Ciega de enojo la muger, bolvio al auditorio, i dixo a grandes vozes: Verdad dixiſte ſanto de Dios, que hallado he a mi hija como deziades.

Por eſte miſmo tiempo, viendo los vezinos deſta ciudad, que eſtando ya ſus panes para ſegar, avia cargado en ellos grã copia de langoſta, i que las viñas tambien eſtavan cargadiſsimas de pulgon, acudieron al ſiervo de Dios, pidiendole les favoreciеſſe en tan gran aprieto i peligro de eſterilidad: entonces el ſanto mandò traer agua bẽdita, i fueſe por las quatro partes de la ciudad, acompañado de tres clerigos que ivan cantando cierros himnos, i puſoſe en pie a las puertas della, echando agua bendita contra la langoſta i el pulgon: i hecha eſta diligencia, ſe bolvio la gente que le ſegnia, i les dixo, aſſeguraos que no os ira mal al Agoſto, i Setiembre; i deſde luego ſe cayò muerta la langoſta, i el pulgon ni mas ni menos, con que la gente del campo venia diziendo a vozes el milagro: i en efecto la coſecha de vino i trigo aquel año fue mui abundante.

Deſpues de aver ſatisfecho a los Iudios, i convertido buena parte dellos, i de Moros, ultimamente dexò antes que ſe partieſſe ciertas ordenaciones que le parecio al ſanto maeſtro que cõvenia hazerſe, todas ſacadas de

los

los decretos cañonicos,en razon de los tratos,comercios,i cõverſaciones entre Chriſtianos, Moros,i Iudios, con penas ya pecuniarias,ya corpotales,las quales fueron mandadas pregonar por toda eſta ciudad por mandado del concejo Lunes veinte i quatro dias de Março de mil i quatrocientos i onze años,i fueron publicadas i leidas todas i cada parte dellas en el mercado de la dicha ciudad,hallandoſe en eſte acto la mas gente de los vezinos i moradores della,que cõcurrieron a oir las ſantas palabras que el reverendo maeſtro frai Vicente predicava;a lo qual fueron teſtigos Gonçalo Perez Fajardo, i Alonſo Salvad,i Anton Sanchez de Sanvicente, i otros muchos vezinos de la dicha ciudad.

Aviendo hecho tan gran fruto en las almas de todos, ſe partio deſte reino el venerable padre frai Vicente,i paſſò a Caſtilla,i eſtando en Toledo, a pocos dias fue llamado por el rei, i la reina,i el infante,i viſtas ſus cartas partio,i continuó ſu camino, haſta que llegò a Aillon donde eſtavan,i alli fue bien recibido, entrando el ſanto varon en vn jumento,porque ſu edad no le conſentia andar a pie,que era de ſeſenta años; i ſalieronle a recibir muchos cavalleros de la corte,q̃ entraron cõ el a pie,i entre otros venian Alonſo Tenorio adelantado de Caçorla,i Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo del rei,i otros muchos corteſanos; i la reina, i el infante le hizieron mucha honra, i le rogaron que predicaſſe dõde ellos pudieſſen oir ſu predicaciõ, i el hizolo aſsi mientras en la corte eſtuvo: i entre muchas i notables coſas que eſte ſanto religioſo amoneſtò en ſus ſermones,ſuplicò a los reyes, i al infante,que en todas las ciudades,i villas de ſus reinos mandaſſen apartar los Iudios, i los Moros de los Chriſtianos, porq̃ de ſu continua converſacion ſe ſeguian grandes daños, eſpecialmente en los nuevamente cõvertidos a nueſtra ſanta Fè;i entonces ſe ordenô,que los Iudios traxeſſen tabardos con una ſeñal vermeja,i los Moros capuzes verdes con una luna clara. Eſtando aqui frai Vicente, fue llamado del ſumo pontifice,i el obedeciẽdo, dentro de pocos dias ſe partio a Roma, con licencia de los reyes.

CAPITVLO XIII.

POR eſte tiẽpo, deſpues de la muerte del rei de Aragõ don Martin, avia litigio ſobre el reino, por aver muerto ſin hijos: pretendiale el infante don Fernando, i el conde de Vrgel,i el rei dõ Iuan, i otros; pero quiẽ ſe hallò ſer de mas cercano deudo fue el infante:i remitido el derecho deſta cauſa a nue

ve

ve personas de sciencia i consciéncia, que declarassen la justicia por quien la tuviesse, fue declarado el infante por rei de Aragon. Oida esta declaracion, el conde de Vrgel se retirò, i hizo gente, i movio guerra al rei don Fernando.

Estãdo pues (como diximos) los reyes, i el infante en la villa de Aillon, tuvieron aviso de la declaracion que los nueve electores avian hecho; i sabida la guerra que movia el conde de Vrgel, entrarõ en consejo, i acordaron de hazer un repartimiento de gẽte militar por todos los reinos, i mandaron por sus cartas que se apresstassen luego, siguiendo puntualmente la orden que se les dava. La q̃ a Murcia se embiò, con el repartimiento de todo el reino, fue esta.

DON Iuan por la gracia de Dios rei de Castilla, &c. A los concejos, i juezes, i regidores, oficiales, i hombres buenos del reino de Murcia, i a la ciudad de Cartagena, i a todas las villas, i lugares de su obispado, i a qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o traslado della signado de escrivano publico, salud i gracia. Sabed que mi merced es de servirme dessa ciudad, i villas, i lugares del obispado de ciertos hombres de apie ballesteros i lanceros, para que vayan con el infante dõ Fernando mi tio, o con aquel, o aquellos que el mandare, donde el entendiere que cumple a mi servicio, i suyo. De los quales dichos hombres de guerra yo mãdè hazer repartimiento, i cupo a essa ciudad de Murcia dozientos i veinte i cinco ballesteros, i dozientos i veinte i cinco lanceros; i a la ciudad de Cartagena quarenta i quatro hombres de apie, los veinte i dos ballesteros, i los veinte i dos lanceros; i al lugar de Alhamà dos ballesteros, i dos lanceros; Lebrilla tres ballesteros, i tres lanceros; Mula veinte i dos ballesteros, i veinte i un lancero; Hellin treinta i cinco ballesteros, i treinta i cinco lanceros; Chinchilla cien ballesteros, i cien lanceros; Molina Seca diez ballesteros, i diez lanceros; Cieça nueve ballesteros, i nueve lanceros; Iumilla doze ballesteros, i onze lanceros; Yecla catorze ballesteros, i catorze lanceros; Montalegre un ballestero, i un lancero; Villena cincuenta ballesteros, i cincuenta lanceros; Sax cinco ballesteros, i quatro lãceros; Almansa veinte i cinco ballesteros, i veinte i cinco lanceros; Carcelen un ballestero; Veas ocho ballesteros, i siete lanceros; Alcalâ del Rio doze ballesteros, i doze lãceros; Iorquera treze ballesteros, i doze lanceros; Albacete cõ la Gineta treinta i seis ballesteros, i treinta i seis lanceros; Priego dos ballesteros, i dos lãceros; Havanilla catorze ballesteros, i catorze lanceros. Por lo qual os

mando

mando a vos los dichos cõcejos, e oficiales, e a cada uno de vos, que luego vista esta mi carta, apresteis entre vosotros los dichos hõbres de apie q̃ assi os cupo en el dicho repartimiento, q̃ sean buenos mãcebos, i q̃ el escudado traiga su escudo, i su lãça, i su espada, i el ballestero buena ballesta, i dos dozenas de viratones, en tal manera, que los que assi señaladedes sean buenos i pertenecientes para el dicho servicio, i que esten prestos i aparejados para partir luego que yo, o el dicho infante mi tio se lo embiaremos a mandar; i los q̃ escogieredes i nõbraredes, es mi merced que no puedan embiar otros en su lugar; mas que vayan personalmente al dicho servicio: i los que assi fueren nombrados por vos, i llamados por mi carta, o del infante mi tio, o del q̃ su poder oviere para ello, i no salieren, mando que pierdã todos sus bienes, i sean confiscados para mi, i demas que los maten por ello. I porq̃ todos esten mejor apercebidos i prestos, es mi merced i mandado q̃ lo hagais pregonar publicamente por las plaças i mercados acostumbrados dessa dicha ciudad, i de las villas i lugares desse obispado, que el dicho infante mi tio les mandará luego pagar su sueldo de un mes, a razon de ocho maravedis al ballestero, i seis al lancero cada dia, i assi a este respecto por el tiempo que estuvieren fuera de sus casas en mi servicio, i del dicho infante mi tio. I los unos, ni los otros no hagais otra cosa, so pena de mi merced, i de los cuerpos, i de quanto aveis. Dada en la villa de Aillõ treinta dias de Octubre, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil i quatrocientos i onze. Yo la reina. Yo el infante. Yo Diego Fernandez de Badillo la hize escrivir por mandado de los señores reina, e infante, tutores de nuestro señor el rei, i regidores de sus reinos.

Tras esto embió el infante a mãdar a Alfonso Yañez Fajardo q̃ tomasse cargo juntamẽte cõ el tesorero general de los reinos Pedro de Mõsalve de sacar d las tercias reales de la ciudad de Murcia trezientas i veinte hanegas de trigo para hazer vizcocho, i de otras cosas tocãte a esta guerra. I hechas con grande diligencia i promptitud se juntaron cõ las demas gentes de los reinos, i entraron en el reino de Aragon, adonde fue recibido por rei. I despues de aver vencido, i puesto en carcel perpetua al conde de Vrgel, fue coronado: pero no por esso dexõ de acudir a las cosas del rei don Iuan su sobrino; aunque puso por si en la corte del rei don Iuan personas que por el rigiessen las provincias que el devia regir, antes que partiesse para tomar la posseisiõ

de los reinos de Aragõ, i dexò en su lugar a don Iuã obispo de Ciguença, i a dõ Pablo obispo de Cartagena, i a dõ Enrique Manuel cõde de Montalegre, i a Perafan de Ribera adelãtado mayor de la Andaluzia, i dexò en el cõsejo a los doctores Pero Sãchez del Castillo, i a Iuã Gonçalez de Azevedo, i por alcaldes de corte al doctor Alonso Fernãdez de Cascales, i al licẽciado Gomez Ruiz de Toro, i por alguaziles a Arnatõ, i Gonçalo Quixada, q̃ estavan por Pedro de Zuñiga alguazil mayor; i por contadores mayores a Antõ Gomez, i a Sancho Fernandez, i por contadores de cuentas a Nicolas Martinez, i a Pero Fernandez de Cordova, i el sello mayor de la puridad, i escrivanos de camara a Rui Lopez, i a Alvar Garcia de de Vadillo, i el registro a Alvaro Garcia de Santa Maria; en tal manera, que todos los oficios quedavã tan enteros, como si por su persona alli estuviera.

Assi como se vido en pacifica possessiõ en el año 1412. escrivio a esta ciudad, dandole noticia de su buena suerte, i agradeciendo lo q̃ por su servicio avia hecho, embiando desta ciudad tanta gente, i tan bien armada, confessando que con su ayuda se avia defendido de sus contrarios, i pacificado el reino, que por sentencia se le avia adjudicado.

(.?.)

CAPITVLO XIIII.

EN el año de mil i quatrocientos i catorce, Lope Alvarez Osorio comendador de Ricote, q̃ entonces lo avia sido de Socobos, dava pesadũbre a esta ciudad cõn sus Moros del valle, sobre la retova, portazgo del puerto de la Losilla termino de su encomiẽda: de manera, q̃ assi los vezinos de Murcia, i de otros lugares desta comarca, como de los de Hellin, Chinchilla, i Alcaraz, i de otras tierras del rei recibiã alli agravios, en razõ de sus mercadurias, provisiones, i mãtenimiẽtos q̃ llevavã i traian; lo qual el comẽdador hazia por particulares enojos, i passiones sin razõ, ni justicia: i para obviar estos daños, embiò esta ciudad a Rui Garcia Saurin, i a Iuã Fernãdez de Villaverde, juntamente cõ Iuan Alonso Tallante escrivano publico, para que Lope Alvarez Osorio sobreseyesse en estos agravios, i daños, i deservicio del rei, i d̃ lo q̃ dixesse traxesse testimonio el escrivano: pero el comendador no curãdo de requerimientos, ni protestaciones, desabrido respondio, q̃ haria a su voluntad lo que se le antojasse, como lo hizo de alli adelãte, perseverãdo en los agravios q̃ solia. Traida la razõ desto por los mẽsageros que llevaron el recaudo, ordenò la ciudad que Pero Gomez

mez de Davalos alcalde ordinario, i Ramon Gallarte, i Alonso Mercader, i Iuan Fernandez de Villaverde salieſſen con gẽte de acavallo i de apie, i ſe metieſſen por todo el valle, i de aquellos lugares traxeſſen prendas, i deſpoſos, cõ que ſatisfazer las injurias hechas, i reprimir la furia del comendador; prometiendo el concejo que tomava en ſi el ſacarlos a paz i ſalvo del daño que por eſta razon les pudieſſe venir: mandando al jurado clavario que les dieſſe pan i cevada, i todo lo demas neceſſario para ida i buelta. Fueron, i de tal manera cumplieron la orden, que obligarõ al comendador a huir de todo el valle, i traxeron prendas ſobradas; las quales no le fueron bueltas, haſta q̃ por cedula del rei le fue mandado al comendador que dexaſſe a los vezinos de Murcia, i a los foraſteros gozar de ſus privilegios, amenazandole con grave pena ſi hizieſſe lo contrario.

Por eſte tiempo hallo ſer contraria a la verdad la opiniõ que ſe tiene, de que en los tiempos atras no uvieſſe en eſta ciudad mas que dos, o tres abogados, i q̃ aun eſſos entonces eſtavan ociosos; pues veo que en el año mil i quatrocientos i quinze fueron examinados por Garci Gomez de Laza, i Pero Carles alcaldes ordinarios deſta ciudad, i dadas licẽcias para poder abogar, fuera de otros muchos graduados, los ſiguientes.

Pero Carles, Pero Martinez de Aguera, Arnao de Vilanova, Ortin Perez, Alfonſo Ayen, Iuan Martinez de Liñan, Frãciſco Ferez Lamberte, Andres Perez de Cabeçon, Fernã Sanchez de Alojas, Macian Coque, Pero Iuan, Gil Martinez de Vbeda, Frãciſco Martinez de Galinſoga, Iuã Fernãdez de Villaverde, Alonſo Martinez de Cuenca. De ſuerte, que ſiẽdo todos eſtos los que abogavan con licencia, ſin los graduados que tambien avia, no eſtava poco florida eſta republica; pues oi no ſon muchos mas los abogados, aunque con menos baſtava: pero hallo una ventaja en los de aquel tiẽpo, q̃ es menos codicia al interes, pues el licẽciado Pero Iuan, uno de los arriba nõbrados, pidio a la ciudad que ſe dieſſe un pregõ por ella, como el queria abogar, i abogaria de balde, i graciosamente a los preſos de la carcel, i a todos los pobres de la ciudad, i el concejo le agradeciò ſu buẽ animo i zelo, i madò ſe hizieſſe ſaber eſto con publicos pregones.

CAPITVLO XV.

EN eſte tiempo era obiſpo de Cartagena don Fernando de Pedroſa, el qual con nombre de catedratico echò un pecho a todos los clerigos conjugados, es a ſaber a los ſeglares d' corona, caſados

i por casar, de qualquiera edad, q̃ pagasse quatro maravedis cada uno; aunq̃ los vezinos (por ser el obispo de Cartagena exempto, i no aver apelació del, sino para ante el papa) apelaron para su Santidad. Assi se halla en el libro annal 1415. desta ciudad. Al fin se pagò, como consta de un sinodo suyo. Esta imposicion de los quatro maravedis no fue general, q̃ el obispo de cada parrochia exceptò a las personas principales, q̃ como cavalleros i hidalgos no solian pagar pechos algunos. La lista de los exemptos es esta q̃ se sigue.

Santa Olalla.

¶ Hernan Perez Calvillo, Pero Carles, Vicente Riquelme, Luis Carbonel, Guillen Morel, Alfonso Moratõ, Francisco Avellã, Anton Martinez, Alfonso Navarrete.

San Laurencio.

¶ Martin Diaz de Alvarrazin, Alfonso Mercader, Nicolas Ferrete, Rodrigo Iaimes, Fernan Sanchez de la Peraleja, Iuan Ortin, Francisco Castellon, Pero Garcia de Sarauz.

Santa Maria.

¶ Iuan Sanchez Manuel, Fernan Sanchez Manuel, Pero Carles, Dia Gomez de Davalos, Gabriel de Puxmarin, Domingo Osse, Pero Ruiz Delgadillo, Pero Martinez de Aguera, Garcia Iufre, Francisco Perez de Illescas, Francisco Iufre, Pero Remirez, Pero Fernandez de Finès, Iuã de Valibrera, Macian Cõque, Iuan de Mançanera, Gines Martinez, Alfonso de Valibrera, Rodrigo Rodriguez de Iunteron, Iuan de Benavẽte, Pero Gomez de Davalos, Pagã de Oluja, Alõso Rodriguez de Valibrera, Iuan Alonso de Cascales, Francisco Terrès, Gines Terrès.

San Bartolome.

¶ Alonso Yañez Fajardo, Gonçalo Garcia de Notal, Ramõ Gallarte, Guillen de Oriach, Andres Fernãdez Oller, Iuan de Escortel el padre, Iuã de Escortel el hijo, Iuan Perez, Marco Rodriguez de la Crespa, Alfonso Blasco, Iuan Ruiz de Sandoval, Diego Gonçalez de Peñaranda, Alemã de Valibrera, Iuã Sanchez de Torres, Alõso Bienvengud, Bartolome Coque, Gonçalo Gonçalez de Arroniz, Pero Tallante, Luis Antolino, Pero Gallarte, Iuã Alonso Millan, Iuan de Ocaña, Iuan Fernãdez Yague.

Santa Catalina.

¶ Rui Garcia Saurin, Iaime Mercader, Iuan Castel, Alonso Segui, Bartolome Pedriñan, Francisco Tacon, Diego Ruiz, Iuan Rodriguez de Alcaraz, Alonso Martinez, Pero Iuan, Loren-

Lorenço Pedriñan, Gonçalo Rodriguez Pagan, Sancho Rodriguez Pagã, Lope Cãpavadal, Pero Alõso Escarramad, Diego Perez Escarramad, Pero Martinez de Roneguez, Bartolome Gallarte, Miguel Vinès, Andres Perez Vidal, Berenguel Pujalte, Iuan Fernandez Melgarejo, Francisco Iaimes, Miguel Antolino, Berenguer Aguilon, Sancho Perez de Ayala, Martin Estevã, Arnaldo de Vilanova, Diego Martinez su yerno, Diego Martinez notario, Martin Yañez notario, Iuan Pujalte, Anton Fernandez.

San Pedrõ.

¶ Iuan Alonso Tallante, Martin de Pamies, Iuan de Madrid, Anton de Albesa, Alfonso Fontes, Pedro Damar, Francisco Fernandez, Iuan Alonso Guerao, Anton Sanchez de Sanvicente, Beltran de Bovadilla.

San Nicolas.

¶ Iuã Mercader, Alonso Ayé, Domingo Torner, Iuan Barda, Pero Lidon, Ortin Perez, Guillamon Bergoñôs, Iuan Montesino, Francisco Riquelme, Filipe Aguilon, Iuan Perez de Vallado lid, Iuan Mallorquin, Vicente Rabaça, Micer Bartolome Ginoves, Alonso Sanchez de Andella, Francisco Mallorquin, Iuan Salad.

San Iuan.

¶ Iuan Fernandez Regidor, Guillamon Bonavida, Fernan Martinez de la Torre.

San Antolin.

¶ Iuan Fernandez de Villaverde, Alonso Martinez de Murcia, Iuan Ordoñez, Diego Fernandez de Sober, Iaime Tuera.

Episcopus Cartagimensis.

Por estos tiempos eran de los mas poderosos desta ciudad Alonso Yañez Fajardo, i Fernan Perez Calvillo, i avia gran tiempo que andavan ambos enemistados, en tal manera, que teniendo noticia dello, se avia puesto de por medio el mismo rei, escriviendoles en particular a cada uno, que se abstuviessen de sus contiendas, en que les ponia tregua i grave pena a quien la quebrãtasse, i que ambos se saliessen desta ciudad a diversas partes. Pero aunque las brasas de su enemistad avian estado tanto tiempo cubiertas con la ceniza del silencio; agora se descubrieron, i tanto que el uno i el otro se embiaron a desafiar, i acudieron gente de armas, unos a Fernan Perez Calvillo, i otros a Alonso Yañez Fajardo. Supo esto el concejo, i para atajarlo embiô luego a Iuã Sãchez Manuel, i a Pero Gomez đ Davalos, i a Gõçalo Garcia

de Notal, i a Però Carles, i a Vicente Riquelme, a requerirles q̃ guardaſſen la tregua pueſta por el rei, i dexaſſen las armas de una i otra parte, i derramaſſen la gente, proteſtandoles, que ſi de aquel movimiento i eſcandalo ſucedieſſe algun daño, corrieſſe por ſu cuenta. Mas aunque por entonces ſe retiraron un poco, fue por tomar correndilla para hazer mayor aſſalto: porque a los primeros de Enero año de mil i quatrocientos i diez i ſiete, aviendo venido de la corte Fernan Perez Calvillo a ſu lugar de la Alguaça de Cotillas, convocò alli mucha gente de ſu parcialidad, de apie i de acavallo, lanceros i balleſteros, i ſin reſpectar al mandamiento del rei, por el qual le eſtava prohibido de entrar en eſta ciudad, llevado de ſu furia, i ſin mirar el daño que dello ſe podia ſeguir, al reir del alva, de hecho, con ſus hombres de acavallo armados, i cõ mucha gente de apie con lanças i balleſtas, arremetio a la puerta Nueva deſta ciudad (que por eſta ſoſpecha eſtava cerrada) i rompiendo la ſe lançò dentro con ſu gente, i ſe fue con ella a la plaça de ſanta Olalla cerca de ſus caſas, donde hizo alto, i atrincherò la plaça, i en ſu favor acudierõ mucha mas gente de la que traia, de ſuerte que ſe juntaron mas de mil i dozientos hombres: i con eſto hizo tanto ruido, que quedò ſobreſaltada la ciudad, i con ſoſpechas de una grande calamidad, i muertes de hombres, robos, i otros males i daños. Viſto eſte alboroto, a gran priſſa ſe juntaron a cabildo los regidores, e juſticia, i adelantado, que fueron Iuã Sanchez de Ayala, Dia Gomez de Davalos, Bartolome Ponce, Franciſco Tacon, Luis Carbonel, Pero Sanchez de Sanvicente, Rodrigo Iaimes de Iunteron, Alonſo de Torres, Pero Gomez, Pero Lidon, Franciſco Paſcual, Iuan de Eſcortel, Franciſco Corvera, Iuan Ordoñez, i Iuan Sanchez de Ayala, i Rui Garcia Saurin alcaldes, i Lope Ochoa de Torrano alguazil mayor, i Gil Iufre, i Ramon Gallarte, i Iuan Mallorquin jurados, i otros que fueron llamados para eſte efecto, que fueron Lope Ruiz de Davalos, Sancho Rodriguez de Pagana, Diego Fernandez de Sãtiſtevan, Iuan Sanchez Manuel, Pero Gomez de Davalos, Gonçalo Garcia de Notal, Luis Antolino, Fernan Oller, Sãcho Ruiz de Sandoval, Lazaro Caſtelló, Alõſo Mercader, Bartolome Pedriñan, Diego Fernãdez de Alcaraz, Gõçalo Gõçalez de Arroniz, Alemã de Valibrera, Alõſo Fortun, Iuã Sãchez de Moſqueruela, Iuã Fernandez de Villaverde, Vicéte Rabaça, Alonſo Orconeda, Gabriel de Puxmarin, Diego Riquelme, Iuan Fernandez, Iuan Salad, Anton Martinez, Franciſco Ave-

Avellan, Miguel Antolino, Berenguel Pujalte, i Iuan Vicente, i Alonso de Macian, que eran de los regidores de los siguientes años, segunda ordenança que don Rui Lopez Davalos condestable de Castilla, adelantado mayor deste reino, hizo, con poder del rei don Enrique tercero: hallandose alli Pero Lopez de Davalos adelantado del reino de Murcia por el dicho don Rui Lopez; i juntos determinaron, que el adelantado Pero Lopez de Davalos hijo del condestable, de su autoridad, i sin orden del concejo declarada, fuesse a santa Olalla, i procuralle poner en razon a Fernan Perez Calvillo, para que de lo que de su diligencia resultasse, tomassen nueva resolucion. Salio con esto el adelantado, i fingiendo no aver comunicado nada con el concejo, se vio con Fernan Perez Calvillo, al qual hallô con Iuan Sanchez Manuel, i Iuan Sanchez de Ayala, ante la gente de acavallo i de apie, que en esquadron formado tenian en la plaça de santa Olalla, i le dixo, i rogô que deshiziesse aquel esquadron, i embiasse la gente a sus casas, pues echava de ver el escândalo en q̃ la ciudad estava puesta, i el desservicio del rei, i la causa de enojo que le dava por averle el proprio rei prohibido la entrada en esta ciudad a el, i a Alonso Yañez Fajardo, con cedulas expressas para ello, i q̃ Alonso Yañez avia andado tan atentado, que estava retirado, i ausente della, por cumplir el mandamiẽto real. Pero ni estas, ni otras fuertes razones, ni mil generos de sumissiones que le hizo, bastaron a desencerbunarle; i assi con aver gastado toda la mañana i tarde en persuasiones, no fueron de provecho; bolvioſe al concejo, i les dixo, q̃ de todo quanto avia trabajado con el, despues de muchas protestaciones, era que lo dexava en manos del adelantado para q̃ lo librasse cõ el concejo, i que si determinassen cosa que le estuviesse bien, passaria por ello. Con esta puerta q̃ abrio para tratar de medios, los regidores de la ciudad hizieron llamar a Gonçalo Fajardo comendador de Moratalla, a Alfonso Mendez comendador de Lorqui, i a mossen Iuan de Rocaful, i a Pedro de Soto, i a Pero Ochoa de Torrano, que eran de la parte de Alonso Yañez Fajardo, i les rogaron, que por servicio de Dios el tal negocio se cõprometiesse en manos de terceros para escusar muertos, robos, i otros males i daños que podiã recrecerse, i ellos respondierõ que estavã llanos al medio q̃ se tomasse, sin replicar mas en ello, i luego el cõcejo cõprometio el negocio al adelantado Pero Lopez de Davalos, i a Iuã Sanchez Manuel, i a Iuan Sanchez de Ayala, i a Dia Gomez de Davalos, i a Gonçalo Garcia de

Notal, i a Franciſco Tacon, i a Luis Carbonel, para que juntos, i no partidos, lo libraſſen i juzgaſſen, ſegun entendieſſen que mas cumplia al ſervicio del rei, i paz i ſoſsiego deſta ciudad; i ſe dieron de una parte i otra poderes, con que los dichos juezes arbitros, para concluir los debates i contiendas que avia entre Fernan Perez Calvillo, i el concejo, i parientes, i amigos de Alonſo Yañez Fajardo, pronunciaron ſu ſentencia, en que mandaron, que Fernã Calvillo ſalieſſe de la ciudad i de ſu termino, junto con toda la gente que conſigo traxo de fuera de la ciudad, dentro de un dia natural, i que ſalieſſen tambien fuera Franciſco Riquelme, i Iuan Mercader ſus parciales. I otro ſi mandaron, que Gonçalo Fajardo comendador de Moratalla, i Alonſo Mendez comendador de Lorqui ſalieſſen tambien fuera de la ciudad i de ſu termino, i ſe fueſſen a ſus encomiẽdas, i ſacaſſen la gente que aviã traido de fuera, i que cõ ellos ſalieſſen tambieu Pedro de Soto, i Pero Ochoa, i moſſen Iuan de Rocaful, como parciales, dentro del miſmo plazo; i que los unos, ni los otros no fueſſen oſados de bolver a la dicha ciudad, haſta tanto que el dicho adelantado con la ciudad en concordia determinaſſen ſu entrada, i les dieſſen licencia para ello; pena (a qualquier que a ello contraviniesſe) de la vida, i hazienda. I ultimamente mandaron por ſu ſentencia, que los vezinos i moradores de la ciudad, que ſe arrimaron a Fernan Perez Calvillo para darle favor i ayuda, q̃ ſe fueſſen ſalvos i ſeguros a ſus caſas, ſin temor ni recelo alguno por la culpa que cometierõ en aquel movimiento.

Pronunciada eſta ſentencia, mandaron los juezes que el eſcrivano fueſſe a notificarla a entrãbas partes; el qual primeramente fue a la plaça de ſanta Catalina, donde eſtavan Gonçalo Fajardo, Alfonſo Mendez, Pedro de Soto, i Pero Ochoa, i moſſen Iuã de Rocaful, con el pendon del rei, i cõ muchiſsima gente armados, i les leyò i publicò la ſentencia; i reſpondieron, que por ſervicio del rei, i bien i paz deſta ciudad, eſtavan preſtos de tener, guardar, i cumplir la ſentencia; i cumpliendola, ſe començaron a ſalir, i ſalieron, llevando teſtimonio de ſu ſalida. Pero ſalidos de las murallas de la ciudad, hizieron alto, para ver lo que determinava Fernan Perez Calvillo; el qual, ſiendole notificada la ſentencia, reſpondio, que no queria paſſar por ella; antes ſe alborotò, diziendo, que ni conſentia ſu ſentencia, ni oia ſus requerimientos, ſe apartò dellos hazia ſu caſa, i el eſquadron de gente que eſto vio, ſe movio contra el adelantado, juezes, eſcrivano, i demas

mas gente que iva en su compañia, los quales viendo tan grande dissolucion, por no dar materia a mayores daños, se bolvieron, i hecho primero concejo, acordaron juntamente con los regidores del, que notificassen a Gonça lo Fajardo, Alfonso Mendez, i a los demas, que de ninguna manera saliessen de la ciudad, sino que bolviessen a ella, porque assi importava al servicio del rei, i a la defensa i guardia desta ciudad. Por esta causa se uvieron de quedar, i estuvieron muchos dias cõ las armas en las manos, con perpetuo desassosiego, hasta q̃ oidas por el rei las quexas de una parte i de otra, determinò de embiar para apaziguar estos debates i contiendas al condestable don Rui Lopez Davalos, el qual fue proveido en este corregimiento año de mil i quatrociẽtos i diez i ocho. Dada la carta de su provision en Tordesillas a dos dias de Iulio, puso en su lugar a Alfonso Fernandez de Frias famoso letrado, el qual con grande valor i maña compuso estos bandos i sediciones. I cumplido el año (que se le dio de tiempo para componer los debates passados, i castigar los maleficios, como lo hizo,) se le dio luego otro año de prorogacion, i puso por su alcalde mayor al bachiller Rui Lopez de Sevilla, i por alguazil mayor al mismo Iuan de Ludeña, como parece de su carta fecha en la ciudad de Segoviã a siete dias de Agosto año de mil i quatrocientos i diez i nueve.

CAPITVLO XVII.

POR el mes de Octubre del año mil i quatrocientos i veinte, passaró por el termino de Murcia seiscientos ginetes i mil peones Moros hàzia Havanilla, i de camino robaron los hatos i vacas de Iuan Escortel, i de Maciano del Puerto, i otros vezinos de Murcia, i aviẽdo tomado provision i refresco para ellos i sus cavallos; que aunque vassallos del rei de Castilla, como Moros en fin de nacion i lei que entonces eran, no pudieron dexar de saber a la pez, i ayudarles; aunque despues lo pagaron, porque esta ciudad embiò luego a castigarles (alomenos cõ pena pecuniaria) por aver dado bastimentos a los Moros enemigos de la Fè; salieron de Havanilla corriendo la tierra hàzia Calasparra, i luego el comendador della, i de Archena embiò cartas de aviso a esta ciudad, i a Lorca del daño que ivan haziendo los Moros: i con este aviso salio de aqui gente, la qual se juntò con la que traia don Garci Lopez de Cardenas comendador de Caravaca; i con la que traia Martin Fernãdez Piñero alcaide de Lorca; i cerca del puerto que dize del Conejo, no lexos de Calasparra,

parra, pelearon los nuestros con los Moros, i vencieron la batalla, matando i cautivando los mas dellos, i les tomaron la cavalgada que llevavan.

CAPITVLO XVIII.

QVando el infante don Enrique de Aragõ casò con la infanta doña Catalina hermana del rei don Iuan, le fue dado en dote el marquesado de Villena, i cierta suma de florines, i del asiento se hizieron cartas, i privilegio rodado, para poder tomar la posseision del marquesado: pero como el infante dõ Enrique anduvo tan desabrido i desobediente a las ordenes del rei, i a sus mandamientos; enfadado desto, proveyò i mandò, que cessasse el infante, i sobreseyesse en la posseision del marquesado, que la estava tomãdo por el Alonso Yañez Fajardo, i se avia apoderado de todas las villas, i lugares, salvo de Alarcon, i del castillo de Garci Muñoz, i de Chinchilla. Visto esto el rei, embiò al marquesado a Lope Sanchez de Lasarte con cartas para todos los lugares del marquesado, mandando i prohibiendoles con muy graves penas q̃ no admitiessen al infante don Enrique, ni a su muger a la posseision, i si los avia recibido, que no los uviessen por recibidos, ni por señores, que el les quitava i alçava el pleito omenãge que sobre ello uviessen hecho. I embiò tambien al infante don Enrique al doctor Alvar Sanchez de Cartagena a mandarle de su parte, q̃ no se entremetiesse en tomar la posseision del marquesado: pero el infante despidio al doctor, sin dezirle mas que el embiaria sus mensageros al rei: i Lope Sanchez Lasarte se quedò en Chinchilla, que no se atrevio a passar a los otros lugares con el mandamiento que llevava. De manera, q̃ el infante, sin respetar los mandamiẽtos del rei, usaua de la posseision i señorio de los lugares del marquesado, i tenia gẽte de armas sobre Chinchilla, i el castillo de Garci Muñoz, i Alarcõ, que no se le avian querido rendir, i por estas comarcas los parciales del infante hazian mucho daño en gran desservicio del rei, el qual despachó cartas, no solamente a los del marquesado, pero a los circunvezinos, mandandoles q̃ no diessen favor, ni ayuda en publico ni en secreto al infante, certificandoles que haziẽdo lo contrario, los daria i dava por rebeldes.

Viendo Alonso Yañez Fajardo el expresso mandamiento del rei, determinò de desamparar al infante, i se fue al rei, pidiendole perdon por el favor que avia dado a don Enrique, que si lo avia hecho era porque vivia con el i baxo su amparo, pero que de alli ade-

adelante ſerviria al rei como a ſu ſeñor natural, i para enmẽdar lo paſſado, que el iria al marqueſado, dandole el rei alguna gente de armas, i ſus cartas para todos los del marqueſado, i del reino de Murcia, que con eſto el entendia de recobrarle todas las villas i lugares que para el infante avia tomado. El rei aceptò ſu ofrecimiento, i le dio cartas i poder baſtante para que tomaſſe eſta empreſſa, como lo hizo.

Aſsi como ſupo eſta ciudad de Murcia como el rei mãdava embargar la poſſeſsion del marqueſado, i como dava por rebeldes vaſſallos a los que le dieſſen favor i ayuda, Miercoles cinco dias de Março deſte año ſe juntaron en ayuntamiento, i acordaron, que por quanto el infante don Enrique juntamente con la infanta ſu muger venia con gente de armas contra el marqueſado de Villena, para le tomar por fuerça, eſpecialmente que la dicha infanta era venida a la villa de Albacete, para cercar, i correr, i hazer mal i daño a la villa de Chinchilla, q̃ eſtava por el rei, que le hizieſſe juramento por todos los del ayuntamiento, i en nombre de los demas vezinos de la ciudad, que guardaràn el ſervicio i ſeñorio del rei, i obedeceràn ſus cartas i ſu mandado, i que cumpliran ſu ſervicio: los quales lo juraron de tener, guardar, i cumplir ſobre la ſeñal de la cruz, i de los ſantos evangelios, de ſus manos corporalmente tocados, i juraró i prometieron de ſer cõtra las perſonas de qualquier eſtado que fueſſen, que contra el mandamiento real intentaſſe algo. I hecho eſte juramẽto, puſieron guardia en la ciudad, en eſta forma. A Bernad Riquelme mãdaron que tuvieſſe las llaves de la puerta de Origuela; las llaves de la puerta Nueva dieron a Alfonſo Mercader; las llaves de la puerta del Mercado a Iuan Perez de Bomartin jurado; las llaves de la puerta de Porcel a Iaime Mercader; las llaves de la puerta del Açoque a Rui Gonçalez de Arroniz alcalde; las llaves de la puerta de los Vidrieros a Alfonſo Fõtes; las llaves de la puerta de la Aduana a Sancho Gonçalez de Arroniz alguazil mayor; las llaves de la puerta de la Puente a Alfonſo de Roda; i las llaves de la puerta del Arrabal a Pedro Villatorta jurado: i ordenaron, que los jurados Iuan de Bomaitin, i Pedro de Villatorta fueſſen a Cincoalquerias a la torre de Domingo Vicente, i que cõ fe i teſtimonio de eſcrivano le ſacaſſen todo el trigo que tenia, que era grã cantidad, o le notificaſſen que el lo mandaſſe traer luego a la ciudad para proviſion della, con aditamento que ſe le bolveria tal i tan bueno, ſin que en ello recibieſſe menoſcabo alguno.

Entrò Alonſo Yañez Fajardo con

con gẽte de armas en el marqueſado, i lo primero q̃ hizo fue repartir cartas que traia del rei para perſonas poderoſas, i bien inclinadas a la corona real; i entre otras dio una a Bartole Rodriguez Navarro alcalde de Chinchilla, que cõ grãdes veras exortava i movia a todos los vezinos della i de ſu comarca al ſervicio del rei. La carta dize aſsi.

YO el rei embio a ſaludar a vos Bartolome Rodriguez Navarro. Fago vos ſaber que ſobre razon de las cartas que yo embiè al marqueſado para que fueſſe ſobreſeida la poſſeſsion del: yo embio agora allà a Alfonſo Yañez Fajardo mi vaſſallo, al qual mandè algunas coſas que ſobre ello vos oixeſſe de mi parte; porque vos mando que le creades todo lo q̃ ſobre ello de mi parte vos dirà, i lo pongades luego en obra; en lo qual me faredes ſervicio i plazer. Dada en Roa catorze dias de Abril.

Salio de Chinchilla Alonſo Yañez Fajardo, i dio ſobre Tovarra con ſu gente, i cogida de ſobreſalto ganò la villa; de alli paſsò a Hellin, donde fue recibido con mucha voluntad. Eſtando Alfonſo Yañez en Hellin, eſcrivio a eſta ciudad la ſiguiẽte carta, que ſegun de ſu archivo conſta, fue recibida a 11. dias de Iunio, año de nueſtro Señor Ieſu Chriſto mil i quatrociẽtos i veinte i uno.

CARTA.

HOnrados ſeñores concejo, cavalleros, eſcuderos, oficiales, i hõbres buenos de la muy noble ciudad de Murcia: yo Alfonſo Yañez Fajardo vaſſallo de nueſtro ſeñor el rei, me encomiendo, &c. Sabed que yo eſtando agora en la villa de Chinchilla ciertos dias, entre mi i eſſos cavalleros del infante, que eſtan en Albacete, ſe movieron algunos tratos, en que el negocio de la guerra eſtuvieſſe ſoſlegado, i las otras coſas, haſta tanto que el dicho ſeñor rei mãdaſſe ſobre ello lo que la ſu merced fueſſe. Eſto ſe tratò por algunos, pero no ſe pudo por noſotros aſſentar, i por tanto partieron del dicho lugar de Albacete ayer Lunes que ſe contaron nueve dias deſte mes en que eſtamos, haſta doziẽtos i treinta d̃ acavallo, i haſta ochociẽtos hombres de apie, donde yo eſtoi con cien ginetes, i bien creo que mañana Miercoles ſeràn en Hellin para hazer el mal i daño que pudieré: porque vos digo i requiero de parte del dicho ſeñor rei, i vos ruego i pido de gracia de la mia, que ſi ſervicio quereis i amais del dicho ſeñor rei, como ſiempre quiſiſtes i amaſtes, que luego viſta la preſente embieis aqui a la villa de Hellin el pendõ del rei deſſa ciudad, con el mayor numero de gẽte que ſe pudiere hazer; por quato

to aſsi cumple al ſervicio del dicho ſeñor rei, i al provecho, bié, i honra deſſa ciudad. Otro ſi, ſeñores, la gente que uviere de venir con el dicho pendon, embieme a dezir porque lugar i camino viniere, porque yo ſalga a ellos a los recibir, i ſe eſculen de daño de los enemigos; aunq̃ bien creo que a la hora que ſepá que eſtais en la villa de Cieça, que no aten deran mas. I deſto os embio eſta mi carta abierta i firmada de mi nombre, fecha en diez dias de lunio, año đ nueſtro Salvador Ieſu Chriſto mil i quatrociẽtos i veinte i dos. Alonſo Yañez.

Entraron en ayuntamiẽto los alcaldes, i regidores, i otros llamados a cõcejo por colaciones, i conſultada entre ſi eſta carta, mandarõ luego por publico pregon que todos los de acavallo i de apie, lanceros i balleſteros, vezinos i eſtrangeros fronterizos, ſe apreſtaſſen con ſus armas i cavallos, para partir a la villa de Hellin lueves dia ſiguiente, i que llevaſſen proviſion para cinco dias; i ordenaron que Fernan Perez Calvillo fueſſe con el pendõ al ſocorro i defenſa de la villa de Hellin. Apenas ſe publicò eſte vando, quando la gente ſeñalada para eſte efecto aliſtò ſus armas, i cavallos, i mochila para cinco dias; i otro dia al romper del alva ſalieron con grande orgullo i gana de ver la cara al enemigo.

No ſe deſcuidava el rei por la parte de Chinchilla, que la tenia mui fatigada la gente del infante don Enrique, i en eſta razon le bolvio a eſcrivir el rei a Bartolome Rodriguez Navarro, que deſde el principio deſta guerra ſe avia eſtrellado cõtra el poder del infante, i hecho ſingulares ſervicios mui acoſta de ſu hazié da, aunque todo le fue bien gratificado por el rei. Su carta es eſta.

YO el rei embio a ſaludar a vos Bartolome Rodriguez Navarro vezino de Chinchilla. Hago vos ſaber que vi vueſtra carta que me embiaſtes, la qual entendida, mãdè luego eſcrevir para Diego Furtado de Mendoça mi montero mayor, en que le embiè a mandar q̃ partieſſe luego con toda la mas gente que pudieſſe aver, i ſe fueſſe a eſſa comarca, el qual ſerá luego alla. E otro ſi embio a mãdar al concejo i hombres buenos de Alcaraz, que embien luego ai toda la mas gente de acavallo i de apie que pudieſſen aver, haziendo mencion de lo que les he embiado a mandar ſobre eſto por otras mis cartas, i no lo han cumplido: los quales tengo que lo cũpliran agora. Aſsi meſmo vẽdrá ai Fernan Calvillo con cierta gẽte que yo mãdè traer de Murcia, en la qual gente avrà aſſaz para reſiſtir a los que mal, o daño quiſieren fazer a eſſa comarca, i para dar esfuerço a que ſe executé i cum-

i cumplan mis mandamientos. Dada en Arevalo 18. dias de Iulio.

En fin ſe dio tan buena diligẽcia Alonſo Yañez Fajardo, que con la gẽte que de aqui ſacò eſta i otras vezes, i con la que el tenia de otras partes, reduxo todo el marqueſado al ſervicio del rei: i por otra parte don Diego Hurtado de Mendoça recobrò tambiẽ el caſtillo de Garcimuñoz, que ſe avia dado a la infanta; aũque el rei no quedò contento con ſolo aver recuperado los lugares del marqueſado, pero ſiguio al infante, haſta que deſpues de mucha guerra, i muchas altercaciones, le prendio, i mãdò tomar ſus fortalezas.

Viẽdo eſta ciudad los muchos gaſtos que avia hecho, i la ſangre que avia coſtado de ſu gente en la recuperacion del marqueſado, todo por ſervicio del rei, embiòle a pedir la eſcuſaſſe del pedido i monedas de aquel año preſente; i el rei avida informacion deſta verdad, les hizo ſuelta dello. I porque poco antes el rei le avia embiado a pedir un cavallo, hizo eſta ciudad diligẽcia de buſcarle dos los mas eſcogidos i mejores q̃ ſe pudieſſen hallar, i aſsi los comprò, uno de Fernan PerezCalvillo por precio de ciẽto i cincuẽta florines de oro, i otro de Iuan de Guevara vezino de Lorca por ſetẽta florines, que ſon todos dozientos i veinte florines de oro, i mãdò q̃ ſe labraſſen ſendos frenos de oro de mucho primor, i q̃ en ellos ſe eſculpieſſen las armas reales, i mas abaxo las deſta ciudad, los quales cavallos ſe embiaron con todo el adereço neceſſario.

En eſta guerra del marqueſado anduvo Alonſo Yañez Fajardo mui valeroſo, i padecio muchos trabajos en reduzir los animos de la gente apaſsionada por el infante, i tuvo muchas eſcaramuças en que ſe derramò no poca ſangre; pero como no ai trabajo ſin galardon, ni hazaña ſin gloria, lo que le reſultò de aqui, fue, que el rei le hizo merced de la villa de Mula, con animo de hazerle mayores mercedes.

CAPITVLO XIX.

COMO no ai coſa firme i ſegura en eſta vida, (como nos lo teſtificã varios acõtecimientos que leemos en las hiſtorias, i que vemos cada dia) i como toda coſa en llegãdo al ſumo grado, viene en diminucion, no pudo eſcaparſe el cõdeſtable don Rui Lopez Davalos deſta inmudable mudança, i lo que fue en el tan grande privãça, vino a ſer privacion, i tal, que le deſpojô el rei de quãto le avia dado, que es lo miſmo que dezir, de quanto tuvo. La cauſa i culpa de que fue acuſado, es, que tratava con el rei de Granada en deſervicio

ſervicio de ſu rei, incitandole q̃ entraſſe poderoſamente en la frontera, i que para ello le ofrecia ſu favor i ayuda, i de ſus amigos: i que Pero Lopez de Davalos ſu hijo adelantado de Murcia le daria por eſta parte ſegura entrada, i otros ofrecimientos. Lo qual fue malicia i falſedad, ſegũ ſe moſtrò claro, porque ſu ſecretario Iuan Garcia de Guadalaxara, que por conſejo de algunos eſcrivio las cartas falſas, quando fue muerto por juſticia, confeſſò en el paſſo de la muerte publicamente ſer todo falſo, i manifeſtô quien avia falſado los ſellos en Toledo para ſellar las cartas. El padecio muerte de falſario; pero el inocente no fue reſtituido en ſus bienes.

Eſcrive el doctor Lorenço Gaſindez de Carvajal, que viſitando en Valencia al cõdeſtable dõ Rui Lopez Davalos un criado de don Alvaro de Luna ya nuevo condeſtable, le dixo don Rui Lopez: Dezid a vueſtro amo, q̃ qual es, tales fuimos, i quales ſomos, tal ſerâ. I no dixo mucho, pues ſe vio deſpojado de ſus eſtados, i oficios, como Rui Lopez, i degollado con infamia. Riguroſo exemplo de la privança. Entre las perſonas a quien ſe repartieron ſus eminentes cargos de don Rui Lopez, fue una Alonſo Yañez Fajardo, a quien le dio el rei el cargo de adelantado mayor del reino de Murcia; el qual nombrò luego por ſu teniente a Pedro de Soto vaſſallo del rei, i comendador de Cieça, como cõſta del libro annal mil i quatrocientos i veinte i quatro de nueſtro archivo; i deſpues delegò el miſmo oficio de teniente de adelantado en Lope Ochoa de Torano el año mil quatrocientos i veinte i ocho.

En eſte año Mahomad cognominado el Pequeño, ſucedio al rei Mahomad el Izquierdo por tirania, echando a ſu anteceſſor de Eſpaña, el qual ſe fue a amparar del rei de Tunez, i a ſus parciales los maltratò, i deſcompuſo, i principalmente a Iucef Abẽçarrax grã privado d' Mahomad el Izquierdo. Eſte Iucef huyẽdo del rei tirano, vino a Lorca con treinta Moros de acavallo, i de alli paſſando a Murcia, fue mui bien acogido, i agaſajado de todos, i eſpecialmente de Lope Alonſo de Lorca regidor deſta ciudad. De aqui ſe partio Abençarrax al rei de Caſtilla, que eſtava entonces cõ ſu corte en Illeſcas: llevò conſigo con permiſſo de la ciudad a Lope Alonſo que entẽdia bien la lengua Arabiga; i por medio de ſu interprete beſò las manos al rei don Iuan, i le refirio largamente todas las rebueltas de Granada, i violencias del rei Mahomad el Pequeño, i le ſuplicò que condoliẽdoſe de la adverſidad del rei ſu amigo i ſu vaſſallo, que en Tunez eſtava, hizieſſe

que

que fuesse restituido en su reino, echádo al tirano rei Mahomad. El rei de Castilla le recibio bié, i despues de hazerle mui noble tratamiento, i de darle algunas joyas, embiò en su compañia al mismo Lope Alonso de Lorca por su embaxador, con cartas de creencia al rei de Tunez, con todo lo necessario para el largo viage, rogando entre otras cosas al rei de Tunez que favoreciesse al rei Mahomad que con el estava, i que le embiasse a España, que el haria que fuesse restituido en su reino de Granada.

Quando llegaron a Tunez, i oyò el rei la embaxada i ruego del rei de Castilla, despues de averles dado muchos dones, assi al embaxador Lope Alonso, como a Iucef Abencerrax, los embiò con trezientos Moros de acavallo, i dozientos de apie, q̃ con el rei de Granada avian huido de España, i embiò con Lope Alonso al rei de Castilla cosas de seda, i ropa delgada de lino, i olores aromaticos de mucho precio de ambar, algalia, i otras cosas preciosas. Aviendose despedido los dos reyes con mucho amor, partio el rei Mahomad el Izquierdo con Lope Alonso, i sus gétes, i por tierra vinieron en sesenta dias a Oran ciudad maritima del reino de Tremecen, i de alli atravessaron el mar para el reino de Granada, i llegado a la villa de Vera, fue mui bié acogido el rei Mahomad i sus gétes, i cõmo supierõ su venida en Almeria, Guadix, i Granada, se alegraron, i cõ gran facilidad se bolvieron a su servicio casi todos los lugares de su reino. I aunque quiso su contrario resistirle, no pudo, i se retogio a la Alhambra el i sus hijos, pero a fuerça de armas fue preso i degollado, con que el rei Mahomad el Izquierdo, quedò por pacifico señor del reino.

CAPITVLO XX.

ESTAVA el adelãtado Alõso Yañez Fajardo mal enojado i desabrido, i cõ razon tenia este sentimiento, porque los Moros le avian muerto en la refriega de Vera a su hijo Iuan Fajardo, i assi procurava ocasion en que satisfazerse de su mano. La perdida de su hijo la sintio cõ estremo por ser tan valiente tanto, como por ser su hijo, que un buen hijo, es el premio del padre. Avia salido el adelantado a la tala de los panizos de Vera el mes de Abril del año 1435. i agora en el de seis a siete del mes de Agosto comunicò la presente salida que hizo a Vera, i su contorno con el corregidor de Murcia Gomez Diaz de Basurto, i con los regidores i personas principales desta ciudad, entre los quales fueron Iuan Sãchez de Ayala, Gonçalo Rodriguez

guez de Avilès, Sácho Davalos, Fuan de Avellaneda, Lope Alonso de Lorca, Pernã Rodriguez de la Cerda, Pero Alonso Escarramad, Pero Martinez de Aguera, Fuã Vicente, Iuan Alõso de Casçales, i Pero Bernal, i otros: los quales, ya por satisfazer el gusto de Padelantado, ya por servicio del rei, mandaron con pregõ publico que saliessen todos los vezinos i forasteros desta ciudad ido a cavallo i de apie, con sus cavallos i armas, i apresta dos saliero a media noche cõ el pendõ de la ciudad, en cõpañia del adelantado, acostandose la cavalleria al pendõ, q̃ le llevava Sácho Basurto alguazil mayor, i sobrino del corregidor. Fuerõse entrãdo en tierras del rei d Granada, i lo primero que se hizo fue, que Pedro Fajardo sobrino del adelantado con una tropa de gente que sacò del esquadrõ escalò i tomò el lugar de Albox, cõ todos los Moros i Moras q̃ dentro avia, i se quedò en el lugar esperãdo socorro para defenderle, porq̃ tenia nuevas q̃ venia ya sobre el grã numero de Moros. Pedro Fajardo fue socorrido, i el adelãtado se entretuvo por aq̃lla sierra cõ su gẽte, i cõ mucha mas q̃ se le iva embiãdo. I en diferentes escaramuças se le passò este año, aviẽdo ganado muchos lugares i villas, como fuerõ Xiquena, Tirieça, Velez el Blãco, Velez el Rubio, Cullar, Orce, Benamaurel, Albox, Portalba, Alborea, Albãchez, i otras, las quales tuvo i defendio valerosamente hasta que murio año 1445. a quiẽ entõces fue edio su hijo Pedro Fajardo en el oficio de adelãtado mayor del reino de Murcia.

Por los años 1439. con la demasiada privança del condestable don Alvaro de Luna, andavã la mayor parte de los grandes de Castilla descontentos, i principalmente el almirante, i adelantado, con quien hizieron liga dõ Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, dõ Pedro de Quiñones merino mayor de las Asturias, dõ Diego d Zuñiga hijo del cõde de Ledesma, dõ Rodrigo de Castañeda señor de Fuentidueña, dõ Pedro de Mẽdoça señor de Almaçan, dõ Luis de la Cerda cõde de Medina Celi, i dõ Pedro de Castilla obispo de Osma, nieto del rei dõ Pedro; los quales se ivan apoderãdo de muchas ciudades, villas, i lugares, poniendo los reinos en grande ruina.

Assi como tuvo noticia dello esta ciudad, no solamente puso buena guardia en todo su reino, pero apercibio con tiempo a la ciudad de Sevilla, hermana en la fidelidad, con esta carta, que por ser tan exemplar la pongo.

MVi magnificos señores. Muchos dias ha que sabemos, e sentimos los grandes movimientos escandalosos, i peligrosos que en estos reinos se han levantado contra la voluntad del mui

alto rei i ſeñor nueſtro, en que ſe han embuelto muchos grandes, prelados, condes, cavalleros, ciudades, i villas, por diverſas cauſas, de que avemos mucho deſplazer. Como quier que ſegũ la natural lealtad de que ſiempre la nacion Caſtellana por gracia de Dios ſe precio, no ſe preſume que al fin en eſtos fechos no paſſen por la determinacion que al dicho ſeñor rei plazerâ ſobre ello ordenar: pero a noſotros ha parecido mui grave, ſi aſsi es, i coſa de mal exemplo, que las ciudades de la corona real, ni alguna dellas, por razon, color, ni ocaſiõ alguna, ayan tomado, ni aceptado voz a tal que ſuene, ni ſe pueda ſentir por el mundo ſer en alguna deſobediencia de ſu ſeñor i rei natural, a quien les fue i es mandado por Dios obedecer, como aquel q̃ tiene en ſu lugar en la tierra, e lo puſo por cabeça del pueblo, e quiſo q̃ de ſus dichos, e de ſus fechos non oſaſſe alguno algun mal detraer, e quien lo fizieſſe fueſſe por ello deſcomulgado, como el que faze ſacrilegio; e demas porq̃ los antiguos de Eſpaña, preciandoſe de ſu lealtad, eſtorvaró mucho de dicho, e de fecho tales levantamientos, en tanto que tuvieron un derecho, que luego que los pueblos ſopieſſen dello, devieſſen todos recogerſe a ſu rei, no eſperando ſu llamamiẽto. E pues todos los pueblos del rei a eſto ſon obligados, quãto mas lo ſon a ſe tener por el, e mantener ſu voz, i ſeguir ſu volũtad los que ſe precian de leales. E por eſto noſotros, aviẽdo memoria de como en el tiẽpo del mui ſereniſsimo rei don Alonſo, que ganò eſta ciudad de los Moros, e ſu fijo don Sancho ſe alçô con el reino, i el ſe vio deſterrado de la mayor parte de ſu ſeñorio, i ſufrio muchos trabajos, i muchas cuitas, tãto q̃ ovo de buſcar acorro del ſanto Padre, e del rei de Francia, i de Abenjucef rei de Marruecos, en poder del qual eſtuvo por quatro meſes: i aunq̃ el dicho rei Abenjucef ſabia que la caſa de Eſpaña ſiẽpre fuera contraria de la ſuya, con todo eſſo entendio que tan grande prez no pódia el ganar para ſi, e para ſu lei, como ayudar a rei cõtra quiẽ tan malamente avian errado los ſuyos, i por eſto paſſò la mar con ſus poderes, gaſtando de ſu aver por le ayudar. Aviendo pues memoria deſto, e que por gracia de nueſtro Señor Dios, eſſa mui noble ciudad de Sevilla, i eſta ciudad, i la ciudad de Badajoz fueron tan ſolamente en aquella ſazon halladas aver eſtado i eſtar firmes en la voz e intencion del dicho ſeñor rei don Alfonſo, e que nunca don Sancho con ruegos, e con amenazas los pudo de aquella intencion mover, e los dichos rei don Alfonſo, e Abenjucef ſe juntaron en eſſa mui noble ciudad,

i de

i de ai el dicho señor rei don Alfonso començò a cobrar, e cobrò todo su señorio d' Castilla, e hizo muchas mercedes a essa ciuad, e a ésta, e a Badajoz; e despues acà entre estas dichas ciudades, especial entre essa i ésta ha avido siépre amor, por el deudo de la grã lealtad en q̃ uvieron union e cõpañia. De lo qual todo por escrituras antiguas V. magnificẽcias creemos q̃ son mucho mejor certificados. E aora no olvidãdo nosotros la proeza esmerada de nuestros linages, e anteceſſores, de quien descẽdemos, q̃ en la dicha lealtad se fallarõ cõ los vuestros, e la buena nõbradia i fama, q̃ por aquello dexaron, en la qual como en espejo acatando cõ zelo i desseo de las mejorar, movidos a esto cõ tanto ardor i fervor de coraçones, con quanto mas natura humana nos pudo obligar, aviendo por agradable la muerte, e todos los otros daños, si algunos nuestro Señor Dios pluguiere q̃ recibamos en el sostenimiẽto e prosecuciõ de tan justo, e tá alto negocio, somos nos acordados, estãtes los dichos movimiẽtos, de siempre tener, como avemos tenido, i tenemos la voz, e via, e intencion del dicho rei, e señor nuestro, e seguir en todo i por todo su voluntad, segun sus mãdamientos, toda ficcion, e intencion contraria cessante, aviendo esperança q̃ la divinal providencia le darà consejo, e regla, razõ, favor, e voluntad de recto conocimiẽto para pacificar i mãtener en justicia su tierra, en guisa q̃ la misericordia, e verdad se hallen en uno, e se besen la justicia e la paz; e mẽbrandonos nosotros de la hermadad buena, e leal, e sana q̃ con essa ciudad tiene firmada por cartas de a. b. c. de que tenedes la una, e tenemos la otra, acordamos desta razon certificar a vuestras magnificencias por esta nuestra letra, seyendo ciertos que avredes dello plazer: e creemos que esta nuestra intencion ha sido i es la vra, como quier q̃ mucho desseamos ser por vuestra letra certificados dello. Mui afectuosamente suplicamos, e rogamos a vosotros señores, q̃ con sideredes las cosas susodichas, e las otras que vuestras sanezas entienden mejor, que a esto vos tienen obligados, que assi como essa ciudad es la mas noble, mas poderosa, i la mas hõrada del reino, e mas obligada a su rei, parezca en tal tiempo, que della, assi como nace luz del sol a las estrellas, nazca a las otras ciudades luz i resplandor de lealtad, e obediencia del dicho nuestro rei i señor. De lo qual tenemos mucha confiança que assi lo avedes fecho, e faredes, i este es nuestro desseo; por el qual satisfazer vos pedimos por merced, que de vuestra leal intencion nos escrivades, lo qual vos tendremos en singular beneficio. Nuestro

Señor Dios vōs tenga en ſu ſanta guarda. Eſcrita en la ciudad de Murcia a nueve dias del mes de Octubre, año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto mil i quatrocientos i treinta i nueve.

La ciudad de Sevilla reſpondio a eſta carta con otra, que comiença deſta manera: *Nobles mucho honrados parientes i amigos, &c.* ſu fecha a treze dias de Noviembre del dicho año. La ſubſtancia deſta carta era, que eſtavan agradecidos a la buena memoria que eſta ciudad tenia, i que alabavan la lealtad en que ſiempre ſe avia ſuſtentado, i que era gran blaſon no declinar en ningun tiempo de la obligacion en que ſus antepaſſados les avian dexado, i que ellos ni mas ni menos eſtavan reſueltos de hazer otro tanto, i de ſer leales i obedientes vaſſallos a ſu rei, aunque ſe puſieſſe de por medio qualquier amenaza de muerte, o preſcripcion de bienes, i que la hermandad que avian eſtrechamente tenido deſde el rei don Alonſo el Sabio acà, guſtavan de mantenerla, como conſtantiſsimos hèrmanos.

Como los reinos eſtavan tã in quietos, el principe don Enrique baxô a eſta frontera, viſitando todos los lugares deſte reino, i confirmandolos en la fe i lealtad de buenos vaſſallos; i llegado q̃ fue a Hellin en 16. de Octubre deſte año, eſcrivio largamente a eſta ciudad, que puſieſſe mucha guardia i vigilãcia en la cuſtodia della i de todo el reino, mandandole, q̃ ſi olieſſen algunos ſoſpechoſos i mal inclinados, los procuraſſen echar del reino: lo qual hizo eſta ciudad mui a ſatisfaciõ de ſu rei, i a prueva de ſu mucha lealtad; ſi bien las coſas de por allà corrian con tãta revolucio̅, que no ſe ſoſſegaron haſta la miſerable muerte del condeſtable don Alvaro de Luna.

CAPITVLO XXI.

EN los años de mil i quatrociẽtos i cincuenta i dos, ſiendo rei de Granada Mahomad Abenhozmen, ſucedio aquella batalla i victoria de los Alporchones tan celebrada i repetida en Murcia, i en la ciudad de Lorca, que ya la llamo con titulo de ciudad, i aſsi de aqui adelante ſe le daremos, guardandole ſu devido derecho: porque por eſte tiẽpo avia recibido el titulo de ciudad, ſegũ hallo en las cartas de los reyes.

Paſſò pues aſsi, que de los cavalleros Granadinos famoſos de eſte tiẽpo, como erã Gomeles, Maças, Zegries, Abencerrages, Alabezes, i otros muchos, ſe determinò Abidvar del linage de los Gomeles, cavallero mui noble, i capitan belicoſo, con licencia del

rei

rei Hozmẽ ſalir a correr la tierra del reino de Murcia, contra quiẽ tenian principal ojariza, por los muchos daños q̃ avian en diverſas vezes de acá recibido. Salio pues de Granada cõ mucha gẽte cavalleros, i peones, i de Guadix traxo cõſigo al alcaide Almoradi, de Almeria a Malique Alabez, de Baça a Benhaciz, i cõ ellos, i con toda ſu gente caminô a Vera, dõ de era alcaide el bravo Alabez Malique. Alli concurrieron a ſu llamamiento los Alcaides de Velez el Blanco, Velez el Rubio, Cullar, Gueſcar, Orce, Purchena, Xiquena, Tirieça, i Caniles; i tenien dolos todos juntos, les hablò deſta manera.

Ya avreis ſabido valientes alcaides, i honrados ſoldados la dificultad q̃ puſo nueſtro rei Aben Hozmen en darme licencia para eſta jornada, i que yo fiado en mi animo, i confiado en vueſtras eſperãças porfie haſta que perſuadido me la concedio. Si entonces ſali animoſo para la batalla, agora voi ſeguro de la victoria que por fuerça me la tẽgo de prometer en compañia de tan eſforçados capitanes, i tan atrevida gente. Yo no voi por general q̃ os mande, ſino por executor de vueſtros guſtos i conſejos, en mi tendreis un ſoldado que vele, i ronde, que trasnoche i trabaje, i q̃e ſi es menester muera peleando. Por otra parte ſabeis los daños que nos han hecho los Chriſtianos del reino de Murcia, los hijos que nos han muerto, i los cautivos que nos tienen: ſi teneis honor, procurad reſtituiros en vueſtra hazienda: ſi teneis amor de padres, procurad vengar las muertes de vueſtros hijos: ſi teneis laſtima i dolor de tantos cautivos, reſcataldos con vueſtras cimitarras: i ſi teneis deſſeos de gloria i fama, vamos a provar nueſtros azeros en eſtos enemigos de Mahoma, i confiad en el que aveis de bolver a los ojos de vueſtro rei honrados i ricos.

Encendio de tal manera los animos eſta breve oracion que el capitan les hizo, que como ſi fueran ya vencedores, levantaron un alarido general aprovador de la victoria futura, i tocando los añafiles i trompetas por mandado de Abidvar, començaron a marchar apriſſa, i en breve tiempo ſe puſieron en los campos de Cartagena i Lorca, dõde corriendo la tierra por diverſas partes, cautivarõ cerca de cincuẽta Chriſtianos, i robarõ quarẽta mil cabeças de ganado mayor i menor, riquiſsimo i opimo deſpojo. Tuvo la ciudad d̃ Lorca aviſo deſta deſdicha, i el alcaide della Alõſo Fajardo deſpachò a la ciudad de Murcia un cavallero con carta de creẽcia, aviſando al corregidor Diego de Ribera dello, para que ſe puſieſſe en Lorca cõ el pendon de Murcia, i toda la

gente q̃ pudieſſe llevar, porq̃ juntos ſocorrieſſen i remediaſſen un tã grande daño. Al púto ſe apreſtaró todos, i la gente que pudo ſacar aſsi de repẽte fuerõ quinié tos peones, i ſetẽta de acavallo, i veinte ginetes que el corregidor llevava ſuyos; los quales marcharon a gran priſſa para Lorca, dõde tãbien acudio Alõſo de Liſon comendador de Aledo con quinze de apie i ſiete de acavallo, i Garci Manrique yerno de Alõſo Fajardo con alguna gente q̃ de la comarca pudo allegar. Todos eſtos, i los de Lorca, q̃ aguardavan pueſtos a punto, ſalieron juntamente mui en orden, i ſiendo certificados como los Moros avian entrado por la fuente de Pulpi, i el puerto de los Peines orilla de la mar en el cãpo de Cartagena, i corrido el Rincõ de ſan Gines, i el Pinatar, i q̃ llegãdo al Puntarron campo de Lorca determinaró de paſſar a viſta della, i q̃ eſtavan ya en los Alporchones; los nueſtros paſſaron la rãbla Viznaga, q̃ eſtá legua i media de Lorca, i con gran preſteza vieron la cara al enemigo, i al pũto los Moros ſe puſieron en forma de batalla, i los Chriſtianos aſsi miſmo, i arremetiẽdo unos cõtra otros, ſe dierõ de las haſtas famoſamẽte. Durò la batalla buẽ tiẽpo, de manera, q̃ los Chriſtianos rõpieron tres vezes por los Moros, q̃ vẽdierõ ſus vidas con harto esfuerço i valor, haſta q̃ ultimamẽte fueron vencidos, i murierõ de los Moros mas de ochociẽtos, i de los Chriſtianos quaréta, ſin los heridos, q̃ fuerõ mas de dozientos: i los Moros q̃ eſcaparon ſe ſubierõ por la ſierra đ Aguaderas; pero los nueſtros ſiguiẽdoles el alcãce cautivaró muchos dellos, i tomarõ i recogierõ toda la cavalgada q̃ llevavã, ſalvo los cautivos, porq̃ quando ſe vierõ medio rẽdidos los Moros, alancearon los Chriſtianos q̃ llevavã preſos, i lo q̃ pudierõ del ganado. Entre los Moros q̃ en eſta batalla murierõ fuerõ Abenhaciz caudillo de Baça, Abenhacin ſu hermano caudillo del cãpo de Granada, Alabez alcaide đ Vera, i los caudillos de Velez el Blãco, i Velez el Rubio, de Almeria, de Orce, de Gueſcar, i el alcaide de Cullar.

Los autores de dõde è tomado eſta relacion ſon Garivai en dos partes, en el rei dõ Iuã el ſegũdo, i en los reyes Moros de Granada, el ſeñor Batres en ſu cronica, Mariana en la ſuya, Diego Rodriguez de Almela. en las batallas cãpales, i el libro annal del año 1452. del archivo de Murcia. Los autores referidos dizẽ, q̃ los Moros erã ſeiſciẽtos đ acavallo i mil i quiniẽtos peones: pero mas credito devemos dar al archivo, que dize q̃ fueron los Moros mil i dozientos cavalleros, i ſeiſcientos peones. Para q̃ mas claro conſte, põdrè aqui el acuerdo del libro del dicho archivo a la letra.

Saba-

Sabado primero dia del mes de Abril, del año mil quatrociétos i cincuenta i dos; este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte, segun que es acostumbrado, el honrado i noble cavallero Diego de Ribera, vassallo i aposentador del rei nuestro señor, i su juez i corregidor de la ciudad de Murcia i su tierra, i Iuan de Torres, i Iuã Vicéte, i Alfonso de Lorca, i Alfonso Davalos, i Iuan Alfonso de Casca les, i Diego Perez Escarramad, i Alfonso Carles; q̃ son de los diez i seis hõbres buenos regidores q̃ han de ver i ordenar los fechos e facienda del dicho concejo; siendo al Iaime de Aliaga mayordomo, i Iuan Perez de Valladolid, i Pero Ferrete jurados de la dicha ciudad. E en el dicho cõcejo fue dicho por algunos de los dichos regidores al dicho señor corregidor, e a los regidores, e oficiales, q̃ bien sabiã q̃ por gracia de nuestro Señor Dios, i cõ la su santa ayuda, el dicho corregidor cõ los cavalleros i peones desta ciudad, e cõ los de Lorca aviã avido vencimiẽto de los Moros enemigos de nuestra santa Fè Catolica, que fuerõ los Moros mil i doziẽtos cavalleros, i seiscientos peones, e les tiraró la cavalgada q̃ llevavá, lo qual fue fecho Viernes 17. dias del dicho mes passado de Março, dia del bienavẽturado san Patricio; i q̃ porq̃ tal fecho era de poner en memoria, i nõ se olvidar, q̃ era bié de fazer pintar el dicho santo, e como en aquel dia fue vencida la batalla. Por ende los dichos señores concejo, e corregidor, regidores, cavalleros, escuderos, ordenaron, e mandaron, a Iaime de Aliaga su mayordomo que faga pintar en un retable al dicho señor san Patricio, e como en aquel dia fue fecha la pelea, e lo que costare mandaron que le sea recibido en cuenta.

E otro si, los dichos señores concejo ordenaron, e mandaron, que Diego Riquelme regidor vaya al rei nuestro señor a le fazer saber la buena victoria que nuestro Señor Dios quiso dar al corregidor desta ciudad, con los cavalleros i peones de ella, e Alfonso Fajardo con los de Lorca, en el vencimiento que hizieron de los mil i dozientos cavalleros Moros, i los peones q̃ con ellos venian: i assi mismo para le pedir albricias de la buena nueva. E mandaron a Iaime de Aliaga que dè e pague al dicho Diego Riquelme por cada dia de quantos allà estuviere sesenta maravedis de dos blancas el maravedi, e que le sean recibidos en cuenta al dicho mayordomo.

En el año de 1453. sucedio aquel miserable caso i muerte de don Alvaro de Luna, tan repetido i deletreado en todas partes; i en el de cincuẽta i quatro partio el rei d' Escalona indispuesto para

Avila, i de alli para Medina, donde estuvo hasta seis dias de Iunio, yendo su enfermedad en crecimiento. I viendose tal, determino de ir a Valladolid donde la reina estava; i despues de aver recibido con gran devocion los Sacramentos, i de aver hecho su testamento, murio como fiel i verdadero Christiano, Martes vispera de la Madalena a veinte i un dias del mes de Iulio del dicho año. Fue su cuerpo depositado en el monasterio de san Pablo; i de alli (segun la orden de su testamento) fue llevado a la casa de Miraflores cerca de Burgos, que el rei don Enrique su padre edificò, i el la hizo monasterio de Cartuxos.

(.?.)

DISCVRSO

DISCVRSO XI.

Reinando don Enrique quarto.

CAPITVLO I.

ACabadas las obſequias del rei don Iuan en Valladolid, el dia ſiguiẽte fue alçado por rei ſu hijo primogenito don Enrique quarto, hallandoſe preſentes a eſte acto real ſu gran privado don Iuan Pacheco marques de Villena, i ſu hermano don Pedro Giron maeſtre de Calatrava, Rui Diaz de Mendoça, don Pedro de Aguilar, dõ Diego Fernãdez de Cordova, i otros cavalleros de cuenta que en la corte avia. Si el govierno del rei don Iuan eſtuvo lleno de eſcandalos, i ſediciones civiles, el de ſu hijo don Enrique fue eſtraño, disforme, i monſtruoſo, con tanto eſtremo, que deſde la perdida de Eſpaña acà no ha avido coſa tan rematada. La raiz deſta perdicion fue una miſericordia i benignidad tan ſobrada, que nunca vio aun deſde mui lexos a ſu hermana la juſticia; i quando eſta falta, ai del reino, i ai del rei. No es mala la miſericordia, pero ſola, es diſſolucio del reino, como dize Cicerõ en los paradoxos, *ius, & æquitas vincula civitatum*, la juſticia, i la clemencia ſon vinculos de las ciudades. I ſan Auguſtin en ſu ciudad de Dios: Sin la juſticia, que ſon los reinos, ſino grandes ladrocinios? I Seneca no lo dixo menos bien: Con la piedad i la juſticia los principes ſe hazen dioſes. Si eſto uviera cõſiderado nueſtro rei Enrique, no uviera padecido tantas adverſidades i perſecuciones; que por ſu ſobrada clemencia padecio.

El rei don Enrique mientras fue principe, principalmente en los ultimos años del rei don Iuã ſu padre, anduvo deſobediente, i con alguna inquietud, i pretendio por medio de ſus amigos i valedores que ſe ſacaſſe de la corona real la ciudad i reino de Murcia, i el caſtillo de Cartagena, i la villa de Requena; fuera de que el obiſpo de Cuenca le avia ofrecido entregarle ſus fortalezas. Eſta ciudad i reino que ſupo ſu intento, procurò lo eſtorvar, embiò ſus menſageros al rei don Iuan, i el les aſſegurò deſto, i de que en ningun tiempo ſaldria el reino de Murcia de la corona real de Caſtilla. Luego que ſucedio en los reinos el rei don Enrique, bien aſsi como eſta ciudad por ſus procuradores jurò la obediẽcia de leales i naturales vaſſallos, por ſi, i por todo el reino, al miſmo

mismo passo se començarõ a mover i alterar, acordandose que el rei siendo principe le avia querido enagenar de su corona, i sobre este miedo uvo una gran sedicion, en tal manera, que el adelantado Pedro Fajardo (que ya lo era por muerte de su padre) se apoderò con provida determinacion del alcaçar de Murcia, i de todas las demas fortalezas del reino, hasta que quedasse decidido i resuelto, que no se avia este reino de desmembrar de la corona real, como jamas lo avia estado. Por otra parte el corregidor Diego de Ribera, que traia sus pasiones i vandos con el adelantado, sintiendo mal de lo que avia hecho, i llamandole levantamiento, inquietò los animos de muchos contra el adelantado: i como las cosas del reino no estavan mui seguras, despachavanse a la larga las provisiones reales, i mientras venia lo que sobre esto se avia de hazer, sucedieron pendencias, desafios, i muertes, i robos, i despojos de una parte i de otra en las dos parcialidades. I aunque se acostaron no pocos alvando del corregidor Diego de Ribera; pero mas gẽte i mui principal se arrimô al adelantado, como fueron don Pero Velez de Guevara, Pero Iñiguez de Zambrana, Martin Ruiz de Chinchilla, Alfonso de Davalos, i Diego Riquelme, i Alfonso Riquelme, i Pero Riquelme, i Fernando de Davalos, Sãcho de Aroca merino, Iuan de Puelles, Alfonso Avellan, Iuan de Baeça, Lope de Miranda, Alfonso Garcia de Guevara, Iuan Garcia su hermano, Gil Gomez Pinar, Iuan Alvarez de Silva, Martin de Aroca, Gonçalo de Aroça su hijo, Martin de Belsa Bernad alcaide de Librilla, Pascual de Sotomayor, Iuan Terrés, Andres Salad, Alfonso de la Tabla, Pedro de Peñalver, Pedro de Zambrana, Francisco Ruiz, Alfonso de Mendoça, Tristã Maldonado, Ambrosio de Espinola, Luis Escarramad, Pedro Escarramad, Iuan Perez de Bonmartin, Anton Perez su hermano, Iuan Asienso, Alfonso Vazquez, Diego de Mingrano, Alfonso Yañez, Francisco Bernad, Diego Fuster, Francisco de Roa, Arnao Calatayud, Iuan Roldan, Pedro de Puxmarin, Rodrigo de Albacete, Bernad Pardo, Pero Martinez, i Alfonso Martinez su hermano, Diego Gomez Pinar, Iuan Ardid, Alfonso Martinez de Cartagena, Iuan Martinez de Molina, Fernãdo de Sayavedra, don frei Gonçalo de Sayavedra, Gomez su escudero, Iuan Moraton, Iuan Riquelme, Martin de Escobar Espinosa, Rodrigo Gallego, Rodrigo de Chinchilla, Pedro de Aledo, Alfonso de Monte, Fernando de la Balleſta, Lope de Sandoval, Gonçalo Romero, Luis de Quesada, Fernando de Cõtreras, Anton Vrgilès, Gonçalo Pardo, Iuã Catalan,

Catalan, Alfonſo Palazol, ſu hermano Peraleja, Iuan de Caſtillo, i otros muchos de menos calidad.

Como toda la ciudad eſtava pueſta en armas, i el adelantado vio que la parte del corregidor queria embeſtir con el alcaçar, i tomarles ſi quiera la bombarda que dentro eſtava, mandò a ſu teniente de alcaide Rodrigo Vazquez, que la mandaſſe romper i hazer pedaços, i con eſta orden el alcaide la deshizo; aũque deſpues el rei la mandò hazer a ſu coſta. Informado pues el rei por parte de Diego de Ribera apoſentador de ſu caſa i corte, ſe enojò con eſtremo, i preguntando que cavallero avia de importancia en la frontera del reino de Murcia, i ſabiendo que lo era Alonſo de Liſon comendador de Alcdo, le embiò una comiſsion, por la qual le mandò, atento que ſe avian alçado en deſervicio ſuyo algunos caſtillos i fortalezas, i eſpecialmente el alcaçar de Murcia, que ſalieſſe a impedir eſtos eſcandalos, i reſiſtir a los rebeldes con gente de armas. I luego tras eſta, tuvo otra proviſiõ real ſobre el miſmo caſo, que comiença aſsi.

DON Enrique por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. A los concejos, juſticia, i regidores, cavalleros, eſcuderos, oficiales, i hombres buenos de las ciudades de Murcia, Cartagena, Lorca, i Alcaraz, &c. Sepades, q̃ yo entendiendo ſer aſsi cumplidero a mi ſervicio, i a la buena guarda i defenſiõ deſſas dichas ciudades, villas, i lugares, e de cada una dellas, mi merced i volũtad es de encomẽdar, i por la preſente encomiendo el cargo de la guarda dellas al comẽdador Alonſo de Liſon mi vaſſallo, i regidor de la dicha ciudad de Murcia. Porque vos mando a todos, i a cada uno de vos, q̃ cada i quando por el dicho comendador, o por la perſona, o perſonas que os embiare fueredes requeridos, vos junteis cõ el poderoſamente por vueſtras perſonas, i con vueſtras gẽtes, i armas, i fagades i cumplades todas las coſas q̃ por el de mi parte os fueren dichas, &c. Dada en Segovia a veinte i ocho dias del mes de Diziembre, año de mil quatrocientos i cincuenta i cinco.

El comendador Alonſo de Liſon, con ayuda del corregidor Diego de Ribera, començô a executar ſu comiſsion con mucha gente de armas, que el corregidor le avia jũtado de todo el reino. Viẽdoſe en eſte punto el adelantado Pedro Fajardo, ſe afligio mucho, no tanto por la ocaſion de la preſente guerra, como por vẽr tantos ſervicios ſuyos i de ſu padre, i de ſus antepaſſados a peligro de perdellos; i eſtava raviosſo conſiderando ſu poca culpa, i la mucha indignacion del rei: en razon de lo qual eſcrivio al rei

una

Digitized by Google

una cārta llena de enojo, i grave ſentimiento, donde repreſentava ſus ſervicios, i los de ſus anteceſſores, i la poca culpa que en eſte movimiēto inevitable avia tenido, i que ſino uviera en algo conſentido cō el pueblo, ſe uviera hecho mayor deſervicio al rei, ſin poderlo el atajar, ni nadie, i que el zelo que ſe tenia en ello, era no quebrantar la fidelidad de buenos vaſſallos, devida i jurada, ſino defender ſus fueros i privilegios de los reyes, que eſta ciudad i reino no ſeria jamas enagenada de la corona real, i otras coſas que aludian a eſto.

Eſta carta llegada a los ojos del rei, fue bien viſta, i conſiderada; i aunque uvo entre los grādes de ſu conſejo quien le intimara los hechos del adelantado Pedro Fajardo con embidia i malicia, a todos los de mas ſano pecho les parecio que el rei le perdonara a el i a ſus ſequaces, i aſsi lo hizo; i juntamente con eſſo ſacō de aqui al corregidor Diego de Ribera, i embiō en ſu lugar a ſu vaſſallo Alfonſo de Almaraz.

CAPITVLO II.

POR eſte tiēpo el rei dō Enrique ſoſpechava mal de algunos grandes de ſus reinos, i con razon, pues en la entrada primera q̄ hizo en tierra de Moros avian intētado de prēderle; i para ſeguridad ſuya acordō de ſublimar i engrandecer a ſus mas allegados con eſtados i grādes oficios, i aſsi dio a Gomez de Caceres i Solis ſu mayordomo mayor el maeſtrazgo de Alcantara, i a un hermano ſuyo la ciudad de Coria con titulo de conde, a don Beltran de la Cueva la mayordomia mayor, a don Miguel Lucas de Iranço la condeſtablia, i la villa de Agreda, i los caſtillos de Veraton, i Vozmediano, i otras rētas i poſſeſsiones, a Iuan de Valençuela el prioraz-go de ſan Iuan; i deſta manera levantō en eſtados a muchos que no los tenian. Todos eſtos, como tan obligados de ſus grādes mercedes, le acudian en ſus neceſsidades: pero apretavanle tanto de tantas partes, que no equivalia a la potencia deſaforada de algunos inquietos vaſſallos, como lo era Alonſo Fajardo, primo del adelantado Pedro Fajardo; aunq̄ de mucha mayor edad. Eſte en tiempo del rei don Iuan ſe avia apoderado tiranicamente de la ciudad de Cartagena, i de Lorca, i de otros lugares, i fortalezas de la corona real, i del maeſtrazgo de Sātiago, i del marqueſado de Villena; i a ſu primo don Pedro le avia uſurpado a Mula, i Alhama, i otras muchas poſſeſsiones de ſu eſtado, i perſeverava en eſtos males i robos cō tanta libertad, que ſe ayudō muchas vezes de Moros. Conſiderando eſto el

rei

rei don Enrique,i que al preſente a quien mas fatigava eſte Alõ ſo Fajardo era a ſu primo el adelantado,pareciole embiar al adelãtado poder i comiſsiõ larguiſsima para hazelle guerra, i todo el mal i daño que pudieſſe a el i a ſus ſequaces. I deſpues de la comiſsion eſcrivio tãbien a la ciudad de Murcia,i a ſu corregidor Alfonſo de Almaraz algunas coſas tocantes a eſte propoſito, en eſta manera.

YO el rei embio mucho a ſaludar a vos el concejo, corregidor, alcaldes,i alguazil,i regidores, cavalleros, eſcuderos,oficiales,i hombres buenos de la noble ciudad de Murcia,como aquellos que amo i precio,i de quien mucho fio. Fago vos ſaber que vi vueſtra peticion que me embiaſtes ſobre los rehenes que dezides q̃ Alonſo Fajardo a embiado a los Moros,a fin de meter gente poderoſa de acavallo i de apie de los dichos Moros,para fazer todo mal i daño a eſſa dicha ciudad,i ſu comarca:i todo ello bié entendido,creed que eſtoi de intencion e propoſito de proveer como es razon gente;e antes que vueſtra letra vieſſe avia ya embiado a mandar que fueſſen a eſſa ciudad cien homes de armas, los quales llevarà Martin de Soſa,fijo de vos el dicho corregidor. E aſsi miſmo embiè ſueldo para otros ciento que el adelantado allegue i junte,para que cõ eſtos ſe pudieſſe talar, e fazer guerra, e todo mal,i daño a Alfonſo Fajardo. Por ende en tanto que yo mas entiendo i proveo en los fechos deſſe reino,lo qual ſerà preſtamente,Dios queriendo, fazed poner en toda la tierra buena guardia,o recaudo, en manera que el menos daño que ſe pueda recibais; e fazed el mal i daño que pudieredes a Alfonſo Fajardo,e a las tierras,que por el eſtan; e de todo lo que ſe fiziere me aviſad ſiempre. Dada en la villa de Alfaro a treinta dias de Abril, año de mil i quinientos i cincuenta i ſiete.

El adelantado don Pedro Fajardo con el poder que tenia del rei,i con el favor deſta ciudad,ſacò gente en campaña, i con ella, i con la que el rei avia embiado primeramente con Martin de Soſa,i deſpues mucha mas con don Gonçalo de Saavedra comendador mayor de Montalvan, marchò para Lorca dõde eſtava Alõ ſo Fajardo con mucha gente Granadina,i de tal manera le apretaron el adelantado,i el comendador de Montalvan, que entraron la ciudad, i mataron gran numero de Moros, i cautivaron mas de dozientos. Retiròſe Alonſo Fajardo al caſtillo, i no ſe quiſo rendir,ſino le concedian, lo uno perdon general para ſi i para Garci Manrique, hermano de dõ Rodrigo Manrique maeſtre de Santiago, ſu yerno,caſado con doña Aldonça Fajardo ſu hija,a quien

avia

avia dado en dote la villa de Mula, que avia uſurpado de la caſa i eſtado del adelantado; lo otro, q̃ el rei concedieſſe tregua con el rei de Granada por cinco meſes.

Con la nueva deſta victoria fue al rei Iuan de Soto cavallero i regidor de Murcia, i de ſecreto llevò una carta de Alonſo Fajardo, por la qual repreſentava al rei ſus ſervicios, i d̃ ſus paſſados, i pretendia perdon de ſu yerro. La carta es notable, i la pondrè aqui.

CARTA DE ALONSO Fajardo al rei don Enrique quarto.

APAR de muerte me es eſcrivir a vueſtra gran ſeñoria tan larga i tan enojoſa eſcritura: mas como los fechos mios cada dia empeoran, i la ira vueſtra contra mi crece ſin razon i juſticia, es me forçado dezir claro a V. ſeñoria el fin i determinacion mia; i porque della no puedo huir, mi coraçon llora ſangre, i por la pena i trabajo que mi alma recibe, me deſſeo la muerte. Porque (mui alto rei i ſeñor) como por todos los ſabios ſe halla, que mas vale el hombre ſer nacido i condenado, que no ſer coſa ninguna, i no nacer; aunque eſte caſo es duro i fuerte, yo lo tengo por bueno; i digo, mui alto ſeñor, que de buenos hechos i malos yo ſoi el que mas à hecho en vueſtros reinos, i me he hecho conocido por reinos i ſeñorios eſtraños. Los hechos buenos ſon grandes ſervicios que yo hize al glorioſo ſeñor rei don Iuan vueſtro padre, i a V. ſeñoria en vida ſuya. Los malos deſpues que ſois rei, en defenſion mia, i de mi honra, a quien ſoi mas obligado que a nadie. En acrecẽtamiẽto de vueſtra corona real, yo ſeñor peleè con la gente de la caſa de Granada, que eran mil i dozientos cavalleros, i ſeiſcientos peones, i llevava yo dozientos i ochẽta de acavallo i mil peones, i con el ayuda de Dios, i vueſtra ventura, los vẽci: murieron ochocientos cavalleros, i entre ellos nueve caudillos; i fueron preſos quatrocientos Moros, de que la caſa de Granada ſe deſtruyò; por cuya cauſa eſtan los Moros en el trabajo q̃ V. ſeñoria ſabe. Yo ſeñor combati a Lorca, i la entrè por fuerça de armas, i la gané, i tuve; adonde ſe prendieron dozientos Moros, i uve gran cavalgada, ropa, beſtias, i ganado. Yo ganè ſeñor a Moxacar, donde ſe hizieron tã grandes fechos de armas, que las calles corrian ſangre. Yo como el negocio era tan grande, requeri (primero que fueſſe) a Murcia, Almeria, i otros lugares que me ayudaſſen, i no quiſieron; i requeri a V. ſeñoria me mandaſſe dar dozientos de acavallo, i no ſe me dieron: en fin en aquel hecho hize lo que pude. Yo deſcerquè el

caſtillo

castillo de Cartagena, que vos tenian en toda perdicion. I agora en galardon destos servicios, i otros muchos mui notorios que dexo de escrevir, mandais hazerme guerra a fuego i sangre, i dais sueldo a vuestras gentes por me venir a cercar i destruir. I esto señor lo he a buena ventura, q̃ mas quiero ser muerto de leon, que corrido de raposo. Mas aunque esto sea, tengo esperança, q̃ Dios que es soberano, i mui piadoso, avrà de mi piedad, i me salvarà. I aora señor, por tomar a Dios de mi parte entre V. señoria i entre mi, como vassallo i siervo obedié te os suplico, i por la passion de Christo os requiero, que mãdeis cessar el exercito començado cõ tra mi; i mirad a mi i a mis servicios con ojos de piedad. I quando V. señoria contra mi al quiera hazer, i yo hiziere deservicios cõ tra vos en defensiõ mia, mi Dios os lo demande al anima i al cuerpo, pues vos señor lo causais. I no deveis señor aquexarme tanto, pues sabeis que podria dar los castillos que tengo a los Moros, i ser vassallo del rei de Granada, i xivir en mi lei de Christiano, como otros hazen, con el: aunq̃ puedo bien defender estas fortalezas diez años; en que V. señoria conoceria el mal consejo que los de vuestro consejo os dan. I si tã to V. señoria de mi mal grado ha, mande me comprar lo mio, i de mis parientes, i criados, i poner en Aragon los dineros, que vos saldria mas barato, que gastãdo sueldo contra mi, i a la postre se cumpliràn los desseos de quien lo pide, i irnos hemos de vuestros reinos, que no consienten buenos en ellos. Yo señor no soi para ser conquistado de cavalleros de rei, que estoi en este reino solo, i no tengo otro reparo sino a vos que sois mi rei i mi señor, i siempre llamandome vuestro me defenderé, i vuestro nõbre en mi boca i de los mios será loado. I si vos señor me negais la cara, por donde yo error aya de hazer, la destruicion del rei don Rodrigo vẽga sobre vos i vuestros reinos, i vos la veais, i no la podais remediar, como el hizo. Suplico a V. señoria no se enoje de mi escritura, que el can con ravia a su señor muerde. Miembrese V. señoria de mi aguelo, i seis hijos i nietos, que avemos vencido diez i ocho batallas campales de Moros, i ganado treze villas i castillos en acrecẽtamiento de la corona real de castilla: porque no deviera de aver por mal empleado lo q̃ avemos. Si V. señoria por complazer a algunos de sus reinos, me ha hecho males, no por esso quite su gran poder para me hazer bienes i mercedes. No para el poder de los reyes en mantener los grandes, mas en perdonar, i hazer de pequeños grandes. Dios no puede ser loado del muerto, del vivo si, ni menos el cõdenado le pue-

de

de servir. Miembrese V. señoria que tengo en mi poder vuestras firmas i sellos para ayudar mi persona, i defender lo que tengo. Estas publicarè a do estuviere, i embiarè a reinos Christianos. O rei mui virtuoso, soi en toda desesperaciõ, por ser assi desechado de V. alteza; soez cosa es un clavo, i por el se pierde una herradura, i por una herradura un cavallo, i por un cavallo un cavallero, i por un cavallero una hueste, i por una hueste una ciudad, i un reino. Mui poderoso señor la santa Trinidad acrecente la vida i real estado de V. señoria, i os muestre el camino de su servicio. De mis villas d'la Cruz a veinte de Agosto.

Iuan de Soto dio primeramẽte la nueva de la victoria contra Alonso Fajardo al rei, de que se alegrò por extremo, i presentò en consejo por tercera persona la carta antecedente, la qual fue bien vista, i considerada, i cõsultada con el rei, i les pareciò concederle lo que pedia Alonso Fajardo, de que con su hazienda la liesse al reino de Aragon, i juntamente con el su yerno Garci Manrique, como parece por la carta siguiente.

YO *el rei*: Fago saber a vos los concejos, alcaldes, oficiales, i homes buenos de Murcia, i Alcãtarilla, i Alguaça, e Iorqui, e Cepti, que Alfonso Fajardo, i Garci Manrique mis vassallos han de llevar algunas cosas de sus haziẽdas i bienes, que hasta aqui teniã en el castillo e fortaleza de Lorca, i en la villa i castillo de Mula, a algunas partes. Por ende yo vos mando que le dedes, e fagades dar de las Morerias dessa dicha ciudad i lugares las bestias de cargo que menester uvieren con sus aparejos, e homes que las lleven, pagando vos sus jornales e precios razonables, e non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, i d' diez mil maravedis a cada uno de vos para la mi camara. Fecha en la ciudad de Vbeda a veinte i quatro dias de Septiembre, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil i quatrocientos i cincuenta i ocho. Yo el rei. Yo Alvar Gomez de Ciudadreal secretario de nuestro señor el rei la fize escrivir por su mandado.

Desta manera quedô apeado de su tiranico poder, i las tierras del rei, i de los demas señores particulares restituidas i buel-tas a su primer estado. I con el perdon general que el rei concedio a Alonso Fajardo, i a sus sequaces, quedô este reino pacifico i libre.

CAPI-

CAPITVLO. III.

EN el año 1459. dio el cielo i la tierra señales i prodigios espantosos: porq estādo el cielo mui sereno, parecio en el una ardiēte llama de fuego, q̄ dividiendose en dos partes, la una fue cōtra Oriēte, hasta que desvanecio, i la otra duro por grāde espacio. En tierra de Valladolid, i Burgos cayeron lloviēdo mui grādes piedras que matarō no solo muchas aves, pero muchas bestias. Cerca de Peñalver un niño d̄ tres años dezia en altas vozes i predicava, amonestādo a las gētes q̄ hiziessen penitēcia d̄ sus pecados. En Segovia tenia el rei dō Enrique un corral de muchos leones, i un dia se rebolvierō entre si todos, i al fin se juntarō cōtra uno q̄ era el mayor i como rei dellos, i no cōtētos de matarle, le hizierō pedaços. Historia bie clara de la futura desgracia. Pues no es mi intēto tratar estō por menudo, correre a cāpo travieso, tocado las cosas mas notables, i las q̄ hazē a mis discursos. Digo pues, q̄ quādo estos pronosticos se desenmascararō mas fue año 1464. en q̄ los grādes de Castilla cō declarada cōspiracio se jūtarō en la ciudad de Burgos cōtra el rei dō Enrique cō pretexto del zelo i beneficio publico.

Estos ordenarō cierto memorial en nōbre de los tres estados destos reinos, en q̄ le contenia aver hecho al rei dō Enrique algunos requerimientos, para q̄ entēdiesse en la reformacio de la justicia, declarando los grādes excessos i culpas enormes cometidas por su persona, i por los de su casa, i señaladamēte por dō Beltrā de la Cueva, q̄ le tenia opresso i tiranizado, deshōrando su persona i casa real, ocupādo solamēte las cosas pertenecientes al rei, i apremiando a los grandes, i pueblos q̄ jurassen por primogenita sucessora destos reinos a doña Iuana, llamadola princesa, no lo siēdo, como el rei i don Beltran lo sabian, i apoderadose de los infantes dō Alonso, i doña Isabel hermanos del rei, q̄ tenia en esta sazon presos, i les procuravan la muerte, porq̄ la sucessiō del reino quedasse en doña Iuana, dicha vulgarmēte la Beltraneja. Protestādo, q̄ si todo no se remediava por el rei, principalmēte en la declaracio de la sucessiō, proseguirian su derecho por las armas; i hizierō pleito omenage en manos d̄ Diego Lopez de Zuñiga, q̄ no recibiria merced alguna del rei hasta q̄ todo esto se remediasse. Causō este memorial tan grāde novedad, q̄ el rei cō grā temor de su vida i estado, mādō sacar del alcaçar d̄ Segovia al infante dō Alōso su hermano, i le entregō en poder d̄l marq̄s d̄ Villena, creyēdo q̄ por aquel camino se remediaria tāta

i los otros sobre sus hõbros, i diziendo todos en altas vozes, Castilla, Castilla por el rei don Alõso, sonaron las trompetas i atabales con grande estruendo.

Sabidas por los reinos estas revoluciones, lastimados deste gravissimo caso, acudieron en favor del rei muchos grãdes, i el q̃ mas presto pudo, como mas cercano de Salamanca, fue don Garci Alvarez de Toledo cõde de Alba de Tormes, el duque de Alburquerque cõde de Trastamara, el cõde de Valencia, i otras gentes, q̃ cada dia venian a servirle. De dõde sucedieron muchos encuentros, i sediciones, sobre que remito al lector a las cronicas generales; porque a mi me llaman las cosas deste reino, que no son pocas, ni de poca importancia.

CAPITVLO IIII.

VA era llegado el año 1466. quãdo por ciertos enojos i guerras que tuvieron entre si Mulei Albohazen rei de Granada, i su hermano Mulei Boabdelin, que vulgarmente llamaron el Zagal (q̃ tambien se intitulava rei, i sobre esso era la discordia) el dicho Boabdelin huyendo de su hermano q̃ le apretava demasiadamente, se vino con algunos Moros en su cõpañia a la ciudad de Lorca, dõde el adelãtado dõ Pedro Fajardo estava, i se puso en su poder, pidiendole le amparasse de la furia de su hermano. El adelãtado le recibio benignamẽte, i no solo le defendio, i assegurò de aquel peligro, pero le hizo mui hõrado hospedage, i tratamiento. Este agasajo i favor lo escrivio e intimò encarecidamente a su madre la reina Horia, (q̃ assi se llamava) la qual estava en Almeria, i desde alli por cartas rogò al adelantado q̃ le amparasse i defendiesse, i en señal de agradecimiento le embiò sesenta mil doblas. Todo esto se supo luego, i el rei Mulei Albohacen le escrivio tambien luego al adelãtado con sus embaxadores, que le entregasse a su hermano, i le daria mucha mayor cantidad que la que de parte del rei Zagal le avian ofrecido. Tratandose sobre esto entre algunos caballeros, i criados del adelantado, qual destas dos ofertas seria mejor que aceptasse dixo el adelantado, mui como principe, que ni queria la una, ni la otra, sino tenerle seguro, sin entregarle a su hermano, ni dar lugar a que recibiesse daño alguno, i soltalle libremente quando el se quisiesse ir, pues avia venido a su poder con la confiança que del tuvo. I assi se quedô en Lorca debaxo de su amparo algunos dias. En estos, sobremesa se puso a jugar un dia el rei Boabdelin con el adelantado, i en el juego le sucedio lo que el romance vulgar cuenta.

todos de su sabia respuesta, i loándola, se conformarõ con su gusto i parecer. Desta manera fue Dios servido q̃ los de la liga dieron la obediencia al rei. I en 19. de Setiébre deste año, siendo presente dõ Antonio de Veneris nuncio Apostolico en estos reinos, i muchos cavalleros i gẽtes q̃ a la solemnidad cõcurrierõ, bolvio a ser jurado el rei don Enrique, i lo fue la infanta doña Isabel por princesa heredera destos reinos: lo qual passò entre la villa de Zebreros, i Cadahalso.

Luego el siguiẽte año la princesa doña Isabel, por la buena persuasiõ i cõsejo de su maestresala dõ Gutierre de Cardenas, dio cõsentimiẽto para casarse cõ dõ Fernando rei de Sicilia primogenito de Aragõ, escusando los casamientos q̃ le avian salido del rei de Portugal, i d̃ Carlos duque de Berri hermano del rei de Fracia, i de otro hermano del rei de Inglaterra; pareciẽdoles (como lo era en efecto) ser este el mas acertado matrimonio de quãtos avia. Vino secretamẽte a Valladolid el principe dõ Fernãdo cõ dõ Pedro Manrique cõde de Treviño, i algunos otros grãdes destos reinos i de los d̃ Aragõ. La princesa viẽdo al principe su esposo, luego en su real aspecto conocio q̃ le aviã aconsejado bien, i con brevedad se celebrò este felice desposorio a 18. de Octubre Miercoles dia de san Lucas Evangelista.

Gratificò el rei don Fernando a todos los que le fueron amigos en el trato de su casamiento, a Gutierre de Cardenas le hizo merced de la villa de Maqueda, i de cien mil maravedis de juro de heredad sobre el puerto de Villaharta, i el sello real, i la guardia i tenencia del, i dos mil florines de juro sobre las rentas de la bailia general de Aragon, i otras cosas de mucha importancia. A Gonçalo Chacon mayordomo, i contador mayor de la princesa, le hizo merced de una contaduria mayor de Castilla, i de la encomienda de Oreja, i de la villa de Casarrubios, i de Arroyomolinos, i de san Martin de Valdigleſias, i su señorio. Al nuncio Antonio Iacobo de Veneris le hizo merced el rei de ochocientas onças de renta en Sicilia por su vida, i de dozientas para el i sus sucessores; i ofreciole, porque queria permutar su obispado de Leon con el de Cartagena, que el rei le mandaria dar la possession de Origuela, i de los otros lugares de aquella diocesis, que estan en el reino de Valencia.

Precedieron en este matrimonio ciertas condiciones, i fueron estas. Ofrecio que como Catolico rei obedeceria los mandamiẽtos, i exortaciones de la santa Sede Apostolica, i de los sumos Pontifices, i defenderia la libertad eccleſiastica. Ofrecio a la

princesa, que con toda reverencia trataria al rei don Enrique su hermano, i a la reina doña Isabel su madre, i cobraria todas las ciudades, villas, i lugares de sus reinos. Que haria administrar justicia. Que guardaria los fueros i privilegios a todas las ciudades, villas, i lugares. Que daria lugar que el rei don Enrique reinasse pacificamente por toda su vida. Que personalmente residiria cõ la princesa en los reinos de Castilla, i no se partiria dellos sin su consentimiento, ni enagenaria ciudad, villa, o fortaleza perteneciente a la corona real, sin voluntad de la princesa. Que los privilegios, provisiones, i qualesquier escrituras aviã de ir firmadas de los dos. Que no avia de poner en el consejo sino Castellanos, ni corregidores, pesquisidores, ni otros oficiales, sino naturales; i q̃ la princesa avia de hazer merced de qualquier villa, o lugar, y de juro, i de otras qualesquier cosas, sin embargo alguno, i el rei de Sicilia lo avia de guardar, como si el hiziesse la merced. I algunas otras condiciones, que no refiero por no ser molesto.

En el año de 1474. despues de muchas turbaciones i rebueltas que padecio con otros grandes de Castilla don Iuan Pacheco maestre de Santiago, murio en Santacruz de la Sierra a dos leguas de Truxillo, primero de Octubre dia de san Remigio. I el rei don Enrique aviendo tenido una larga enfermedad, murio della en Madri a doze de Diziẽbre Lunes a las dos horas de la noche. Mandose enterrar en nuestra Señora de Guadalupe, aviendo dexado por sus albaceas al cardenal de España, al duque de Arevalo, al marques de Villena, i al conde de Benavente.

(.?.)

DISCVRSO

DISCVRSO XII.

Reinādo dō Fernando quinto, i don Filipe de Austria primero deste nombre.

CAPITVLO I.

DON Fernādo quinto, cognominado el Catolico, i la reina doña Isabel su muger, heredera proprietaria de los reinos de Castilla, i Leon, sucedieron al rei don Enrique en el dicho año de mil i quatrocientos i setenta i quatro. La reina fue jurada por tal en Segovia: i porque el rei estava entonces en Aragon, adonde cō mucha cavalleria avia ido en ayuda del rei su padre contra los Franceses que le tenian cercado a Perpiñan, sabida la muerte del rei su cuñado, partio de Caragoça, i vino por la posta a Segovia, donde tambien fue recibido por rei con grande alegria i aplauso; i en ella las mas ciudades, villas, i lugares embiaron a prestar i dar la obediencia devida. Esta ciudad embiò luego sus procuradores a dar la obediēcia, i hazer la jura i homenage por sī i por todo el reino, que fueron Pero Calvillo, i Antō Martinez de Casca les regidores, i Iuan de Cordova jurado, i traxerō de los reyes carta para la ciudad, que dize assi.

COncejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales, i hombres buenos de la mui noble i mui leal ciudad de Murcia. Vimos vuestras letras que cō vuestros procuradores nos embiastes, i tenemos vos en mucho servicio la buena diligencia que pusistes en alçar pendones por nos en essa dicha ciudad, i assi mismo en me embiar estos vuestros procuradores, para que en vuestro nombre nos diessen la obediencia i fidelidad que nos deveis, i a nos reconocer por rei, i reina destos nuestros reinos i señorios; en lo qual mostrastes vuestra antigua i acostumbrada lealtad, aquella de que vuestros antepassados usaron con los reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores. Sed ciertos, q̄ por ello vos somos en mucho cargo, i entendemos con ayuda de nuestro Señor gratificarvoslo en merecedes, mirādo por la honra dessa ciudad, i vuestra, i por el bien, i pro comun della. Toda via os mā damos, i encargamos que mireis por el bien i magnifico estado de essa ciudad, i p[illegible] la buena execu

ciõ de la juſticia della, como de vueſtra lealtad confiamos. Cerca de la expedicion de vueſtros privilegios, i mercedes, mandamos dar en ello el deſpacho que vueſtros procuradores vos dirá. De la villa de Medina del Cãpo 16. dias de Março de 1475. I porq̃ con vueſtros procuradores embiamos una nueſtra carta patente para eſſa ciudad, i para las otras ciudades i villas deſſe reino de Murcia, para que eſten apercebidos, i pongan buena guardia en ellas, ſegun por el tenor dellas vereis, fazednos tanto ſervicio, i plazer, que con mui gran diligencia trabajeis como aquello ſe faga, dando fe a los dichos procuradores, a lo que acerca dello vos diran de nueſtra parte. Yo el rei. Yo la reina. Por mandado del rei i de la reina, Alfonſo de Avila.

CAPITVLO II.

LA nueva đ la muerte del rei don Enrique tuvo el rei don Alonſo de Portugal en Eſtremoz, dõde fue informado del derecho q̃ tenia a la ſuceſsiõ de Caſtilla: pero quié mas le apretò a que tomaſſe la empreſa de los reinos đ Caſtilla, i Leõ, fue dõ Diego Lopez Pacheco marques de Villena, el qual no ſe cõtentava cõ ſer como uno de los otros grãdes q̃ avia mavã aq̃lla ſuceſsiõ; ãntes como principal caudillo dellos, i q̃ avia de tomar a ſu cargo lã ſuma đ las coſas, aſsi en la guerra, como en la paz (i eſto ya por el valor de ſu perſona, ya por las prẽdas q̃ tenia en ſu poder, q̃ erã la reina doña Iuana, i la princeſa ſu hija) dava por mui llana la ſuceſsiõ i entrada del rei de Portugal en Caſtilla, aſſegurando al rei q̃ caſi todos los grãdes i ciudades de Caſtilla le ſeguirian, i exortavale al matrimonio de ſu ſobrina. Davale tãbiẽ por liſta el numero đ los grãdes, i de otros muchos cavalleros q̃ tẽdria de ſu vãdo, como erã dõ Alvaro de Zuñiga duque de Arevalo, dõ Beltrã de la Cueva duque de Alburquerque, dõ Rodrigo Tellez Girõ maeſtre de Calatrava, el cõde de Benavẽte, i dõ Iuã Tellez Girõ conde de Vreña, el arçobiſpo de Toledo, dõ Garci Alvarez de Toledo duque de Alva, el marques de Cadiz, i dõ Alõſo de Aguilar, dõ Gomez Suarez de Figueroa cõde de Feria, dõ Pedro Puertocarrero hermano del marques de Villena, las ciudades de Toledo, Burgos, i Leõ, Cordova, Ecija, Xerez, i Baeça, i todo lo principal del Andaluzia. En fin toda Eſpaña eſtava alterada, por la guerra que ſe eſperava, i ſe movia por induzimiento del marques de Villena.

Enojados i cõ mucha razon los reyes Catolicos, dierõ al marques de Villena por vaſſallo rebelde, i deſpa-

despacharõ cartas a diversos lugares del marquesado, para q̃ se alçassen por la corona real cõtra el marques de Villena. Los mismos despachos se hizierõ cõtra dõ Alvaro de Zuñiga cõde d̃ Plasencia, i cõtra el maestre de Calatrava, i el cõde de Vrueña su hermano, i cõtra los otros cavalleros sus sequaces, i parciales, i para esto mãdarõ hazer i juntar gẽte de acavallo i de apie cõtra los los dichos grãdes i parciales, para tomarles las villas, i lugares, i fortalezas, i rentas q̃ gozavã, mãdando a sus vassallos se subtrayessen i apartassen de sus señorios i mandamientos, i se alçassen por la corona real, i viniessen a su servicio i obediencia, i q̃ no los tuviessen por señores, ni les acudiessen cõ rentas, ni les guardassen sus fortalezas, villas, i ciudades, no obstãte qualquier juramento, pleito, i homenage q̃ les uviessen hecho, i embiarõ poderes i comissiones para proceder cõtra ellos, i hazerelles guerra a dõ Rodrigo Mãrique cõde de Paredes, i a otros cavalleros, i cõsignadamẽte para el marquesado d̃ Villena a dõ Pedro Fajardo adelãtado mayor del reino de Murcia; aũque los poderes de los unos i de los otros se estendiã, assi cõtra los dichos rebeldes, como cõtra el rei de Portugal. Pregonada pues la guerra cõtra aq̃l reino, se dio ordẽ de hazerla por el reino de Valẽcia en el marquesado de Villena: i los de Alcaraz temiendo no cõtinuasse el marques de Villena el señorio q̃ tuvo el maestre de Sãtiago su padre en aquella ciudad, se levantarõ cõtra el, apellidando la corona real, i a don Martin de Guzman alcaide del castillo por el marques encerrado en el le cercaron, i dieron aviso al rei de lo que avian hecho, pidiendole socorro. El rei don Fernando viendo lo mucho que convenia ayudar su partida, i un principio tan bueno, embiò luego en su socorro a dõ Alonso de Fonseca cõ trezientos de acavallo, i a dõ Rodrigo Manrique maestre de Santiago, q̃ estava en Ciudadreal contra el maestre de Calatrava, cõ otros trezi̇ctos de acavallo, i otros tantos de apie. Tãbien tuvo aviso deste levantamiento la parte cõtraria, i fuerõ dõ Rodrigo Tellez Girõ maestre de Calatrava, i el cõde de Vrueña su hermano, i el Marques de Cadiz cõ mucha gẽte de Carmona, Osunã, Morõ, i Ecija, i de toda la Andaluzia, para socorrer al alcaide de Alcaraz. Llegarõ los unos i los otros casi a un tiempo, i les unos i los otros procurarõ entrar dẽtro de la ciudad, i estuvieron a pique de darse la batalla: pero como importava mas a la pretẽsion de entrambos tomar la ciudad, sobreseyeron en aquel proposito, i estando en esta duda entrò el adelantado Pedro Fajardo con quatrocientos de acavallo,

i con

i con mui eſcogida gente de apie un dia a pueſtas del ſol, i pidiẽdo un oficial de la gente que iva de Murcia al maeſtre de Santiago, donde ſe avia de alojar, reſpondio, que ſe alojaſſen en la ciudad de Alcaraz, pues avian llegado tan tarde. Con eſta reſpueſta bolvio el oficial al adelantado, i el le dixo que cumplieſſen la ordẽ que le avian dado; i aſsi la gente de Murcia luego que anochecio, con mucho ſecreto, i ſin ruido ninguno, tomaron la puerta de la ciudad de Alcaraz, i aviendo reconocido por donde ſe podia entrar al alva, con grande valor, i apellidando la corona real, ſe lançaron dentro, con que los vezinos cobraron gran animo, i el maeſtre, i el adelantado contẽtos compelieron al alcaide a rendir el caſtillo, el qual con pacto de ſeguridad de ſu vida le entregò, i el i la gente que en ſu favor aviã venido ſe ſalieron del marqueſado, i los vezinos derribaron el caſtillo por el ſuelo, i quedarõ deſde entõces libres del ſeñorio del marques, i por vaſſallos del rei. Por eſte hecho, i buena determinacion quedaron los vezinos de Alcaraz privilegiados con muchas mercedes i favores que los reyes Catolicos les hizieron, i la ciudad de Murcia premiada de los miſmos reyes ſingularmente, como parece por eſte privilegio.

DON Fernando i doña Iſabel por la gracia de Dios rei i reina de Caſtilla, &c. Por quanto vos el concejo, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, jurados, eſcuderos, oficiales, i hõbres buenos de la mui noble e mui leal ciudad de Murcia, nos embiaſtes a hazer relacion con Anton Saorin regidor, i Iuan de Cordova jurado de la dicha ciudad, i Pedro đSoto cavallero i home fidalgo, por una petició, &c. E nos acatado los muchos i buenos i leales ſervicios que vos el dicho concejo, cavalleros, eſcuderos, oficiales, i homes buenos, vezinos i moradores de la dicha ciudad, nos avedes fecho, i fazedes de cada dia, como es publico i notorio a todos nueſtros reinos i ſeñorios, eſpecialmente porque en el tiempo de las adverſidades i guerras paſſadas contra el Adverſario de Portogal, con buen zelo i deſſeo de nos ſervir, embiaſtes cierta gente de acavallo i de apie, aſsi para reduzir i tornar a nueſtro ſervicio i obediencia la ciudad de Alcaraz, como otras villas i lugares del marqueſado de Villena, q̃ eſtavan a nos rebeldes, i porque ayudaſſes a ganar la dicha ciudad de Alcaraz, i otras villas i caſtillos del dicho marqueſado de Villena, de donde ſe nos ſiguio gran ſervicio, i acrecentamiento de nueſtra corona real, &c. es nueſtra merced, que la dicha ciudad de Murcia, i

ſus

ſus arrabales, alquerias, i guerta, vezinos i moradores della, ſean frácos, i libres, i exemptos de pagar, e que non paguen pedidos, e monedas agora ni en tiempo alguno para ſiempre jamas, &c. Dada en la villa de Madrid a diez de Abril, año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil i quatrociétos i ſetéta i ſiete. Yo el rei. Yo la reina. Yo Luis Gonçalez ſecretario del rei i de la reina nueſtros ſeñores, la fiz eſcrivir por ſu mandado.

Deſta carta veo que Murcia es intitulada ya con los dos titulos de mui noble i mui leal, aviéndola llamado los reyes antes ſolamente mui noble: aunque deſpues ſe començò a caer el titulo de mui leal que le dieron los reyes Catolicos; i el emperador poco antes que muriera dio privilegio a eſta ciudad, ſu fecha a nueve de Agoſto, año mil i quinientos i cincuéta i ocho, para poderſe llamar mui noble i mui leal ciudad, i mandò a ſus preſidente i oidores, audiencias, i otros qualeſquier tribunales, que en las proviſiones, cedulas, i cartas la intitulaſſé mui noble i mui leal.

Con eſte buen principio de la reducci on de la ciudad de Alcaraz a la corona real, tomaron animo otros pu blos a otro táto; i quien primeramente començò a hazer la guerra en el marqueſado de Villena, deſpues de la paſſada refrie a, fue don Iuan Ruiz de Corella conde de Cocentaina, i con el dos valeroſos cavalleros hermanos, Gaſpar Favra, i Iuã Favra, en veinte i tres de Enero, del año mil quatrocientos i ſetéta i ſeis. Gaſpar Favra ſe apoderò de Villena, entrando con quarenta de acavallo, i con trezientos de apie en ella, apellidando el nõbre del rei de Caſtilla. Con eſta repentina entrada ſe ganò la ciudad, pero no el caſtillo; i aſſi le puſo luego cerco como mejor pudo. I mientras el aqui eſtava, el conde andava reduziendo otros lugares a la corona real, i los mas con mucha facilidad ſe ponian en la obediencia del rei. Iuntòſe con Gaſpar Favra en el ſitio de Villena Miguel Sarçuela con ciertas compañias de lacayos, o vãdoleros, que llevava mucho tiempo avia contra los de la baronia de Exerica. Reconocido bien el caſtillo, plantaron en parte cõmoda dos trabucos, i dos bombardas grueſſas, con q̃ derribaron todas las caſas del caſtillo, excepto la torre maeſtra; porque la tenian guarnecida i cubierta con muchas ſacas de lana, i con otros pertrechos i fortificaciones de madera; mas con tal animo batian, que cayò en tierra gran parte de la primera cerca con ſus torres, con que ſe vio tan eſtrechado i cortado el alcaide del caſtillo Pedro Pacheco, que determinó de pedir pactos a Gaſpar de Favra, i para ello

embiò

embiò dos de acavallo, que fueron Pedro Pacheco ſu ſobrino, i Hernando de Alarcon, los quales llevaron cierto aſsiento para aplazar la fortaleza, i Gaſpar Favra no los deſpidio, pero ſeñalò plazo para conſultar al rei Catolico, i les dio eſperança que lo tratado ſeria cõfirmado por el rei. En tanto uvo tregua de una parte i de otra, i antes que el plazo ſe cumplieſſe, vino confirmaciõ de las condiciones, i entregòſe el caſtillo de Villena a Gaſpar Favra, donde dexò a Iuan Favra ſu hermano en guardia del con la gente neceſſaria. Muchos lugares del marqueſado que ſe tenian por el marques eſtavan eſperando el ſuceſſo de Villena cabeça del eſtado, para reduzirſe a la obediencia del rei, ſi aquella ciudad quedaſſe por el; porque todos los alcaides conſiderando rendido al alcaide de Villena deudo del marques, ſe determinarian mejor a hazer lo miſmo; i ſabida la nueva lo hizieron: i aſsi dentro de quatro dias perdio el marques mas de veinte lugares, i otros tantos caſtillos, aſsignados por el conde de Cocentaina, como por Gaſpar Favra: aunque como todos andavan tã confuſos, los que oi eran por el rei, mañana bolvian a ſer por el marques, haſta que el adelantado tomò eſta empreſa.

(.3.)

CAPITVLO III.

AViẽdo entrado el rei de Portugal en Caſtilla, cõ quiẽ venia el marques đ Villena, mui cõfiado q̃ aviá de ayudarle los grandes q̃ dicho avemos, caſi todos le dexarõ, i acudierõ al ſervicio de ſu rei: i aſsi pudo el rei don Fernando en breve tiẽpo hazer un grueſſo exerçito, i tuvo un galã ardid de guerra, q̃ fue el poder q̃ dio al adelantado Pedro Fajardo, para q̃ cõ la gẽte del reino đ Murcia hizieſſe guerra a todo el marqueſado de Villena, i a los lugares del maeſtrazgo de Santiago, que eſtavan en deſervicio de ſu maeſtre; con que neceſſariamente ſe uvo de divertir el marques de Villena, i apartar del lado del rei de Portugal: de manera que acudiendo a una parte, i a otra, era menos ſu poder. En fin ſe uvieron de juntar, i ver las caras los dos reyes, el de Portugal, i el de Caſtilla, cerca de Toro, donde ſe dieron la batalla: i lo que en ella paſſò lo cõtarè aqui, como lo eſcrivio a eſta ciudad el bachiller Anton Martinez de Caſcales, del conſejo de los reyes Catolicos, i regidor de Murcia, que es tan cierto como lo que eſcrivẽ Alõſo de Palẽcia, i Hernãdo del Pulgar, por ſer teſtigo de las coſas de aq̃l tiẽpo, i por eſta

esta su carta en el archivo desta ciudad, que es la siguiente.

EL Sabado en la noche, q̃ se contaron diez i siete dias de Febrero, salio el Adversario de Portugal de la ciudad de Toro, con mas de tres mil i quinientos de acavallo, i diez mil peones ante que amaneciesse, i llegô a la puẽte de Zamora, i se aposentò en san Francisco, que es en al arraval, i estovo ai todo el restante del dicho mes combatiẽdo con tiros de polvora la dicha puente e torres della, en tal manera que persona ninguna no podia salir. En este comedio la reina nuestra señora venia de Burgos de recibir el castillo de aquella ciudad, i vinose a la villa de Tordesillas, donde agora està, que es onze leguas de la ciudad de Zamora, i seis de Toro, e traxo consigo al infante dõ Enrique, i al maestre don Alonso, i al conde de Treviño, e al adelantado mayor de Castilla, e al obispo de Segovia, e a los vizcõdes de Valduerna, i Altamira, i a otros cavalleros, con mas de mil lanças, i cinco mil peones, i con acuerdo del rei nuestro señor mãdò que fuesse toda la gente a la villa de la Fuentelsauco, a la parte donde estava el Adversario de Portugal, para que dende alli le quitassen los mantenimientos; i con concierto que para dia señalado diessen sobre el dicho Adversario, el rei nuestro señor por una parte, i ellos por la otra. I por que la puente estava atajada en la dicha manera, el rei nuestro señor avia de salir por las loberas q̃ avia mandado fazer en la dicha puente: i como el Adversario lo supo, recelando que darian sobre el, Viernes primero dia de Março a las ocho horas del dia acabò de se levantar de donde estava, q̃ ya la artilleria i fardage avia embiado a Toro; i robada por sus gẽtes la iglesia i monasterio de san Francisco, i puesto fuego al arraval donde estava aposentado, i estando ya lo primero de su fardage media legua camino de Toro, se partio el dicho Adversario con toda su gente. El rei nuestro señor viendo que se iva, mandò armar luego toda la gente que tenia, i adereçar la puente, de manera que salio con fasta dos mil i quinientas lanças, i cinco mil peones en pos del dicho Adversario; i salido en el campo, que eran ya las doze de medio dia quando sus gentes acabaron de salir, ordenò sus batallas desta manera. A la mano derecha puso a Alvaro de Mendoça, e a Gutierre de Cardenas, i a Pero Velasco, e a Pedro de Guzman, i los mandò ir adelãte, i en pos dellos otras dos batallas, i puso al obispo de Avila, i a Alfonso de Fõseca cõ ellas; i en otra batalla al cõde dõ Enrique; i en otra batalla a la gẽte del marques de Astorga; i en otra al Almirante de Castilla; i en otra

al

al duquẽ de Alba; i en la reguarda al cardenal de Eſpaña; i en la principal iva ſu perſona. I eſto aſſi ordenado les mãdò tomar por apellido, don Ferrando, i doña Iſabel, e ſan Lazaro, i Santiago. Llamô a conſejo a los principales, por acordar lo que faria, i los mas dellos fuerõ de parecer, pues que el dicho Adverſario ſe iva, i quedava la fortaleza para poder ſe tomar, e los contrarios eran mas gente, que nõ devian pelear. I el rei nueſtro ſeñor, porque entendia fazer lo contrario, ſin lo ſaber los que lo avian cõſejado, embiò mandar al dicho Alvaro de Mendoça, i a Gutierre de Cardenas, i a don Pedro de Guzman, e a Pedro de Velaſco, que travaſſen la eſcaramuça, porque ſu alteza deliberava de pelear, i el les iria a las eſpaldas cõ las batallas; lo qual ſu alteza puſo por obra. Ya que el dicho Adverſario llevava dos leguas de ventage, Alvaro de Mendoça con los otros cavalleros en algunos eſtrechos paſſos eſcaramuçando con ellos los avia detenido, e a tres leguas i media de Zamora, que era legua i media de Toro, ſe començò a rehazer la gente del rei nueſtro ſeñor, e podia ſer hora i media antes que anocheciеſſe, i apenas avia media legua de la una gente a la otra; de manera, que ſi el dicho Adverſario non peleara, fuera gran verguença, i mengua ſuya. Ordenò ſu gente, e batallas, e paſſò a dos partes los peones por alas, i vino mas de la meitad de aquella media legua con todas ſus batallas ordenadas contra el rei nueſtro ſeñor; e la primera batalla de los Portugueſes eran mas de quatrocientas lanças, con las quales venia ſu hijo, donde venian muchos eſpingarderos, i firiendo en la batalla del dicho Alvaro de Mendoça, e de los cavalleros ya dichos; de tal manera dieron en ellos, que como quier que esforçô mucho Alvaro de Mendoça ſu gente, non pudierõ ſofrir la muchedũbre de las eſpingardas; e retroxeronſe, e bolvieron la batalla abierta e derramada un poco. E aſsi yendo, como topò en las batallas del almirante, e del obiſpo de Avila, e de Alfonſo de Fonſeca, deſconcertolas; e como la dicha primera batalla de los Portogueſes iva grueſſa, ſocorrieron las batallas del marques de Aſtorga, i del cõde don Enrique, i puſieronſeles delante peleando con los enemigos mucho bien. Alvaro de Mẽdoça, i los otros bolvieron cõ ſus gentes, i juntaronſe con los que peleavan, e tomadas en medio las quatrocientas lanças de los Portogueſes cõ los fijos del Adverſario, mui aina las ſumieron, i deſtroçadas, fuyô ſu principal. E paſſò luego otra batalla de los Portogueſes grueſſa, q̃ avia ſeiſcientas lanças, i firio en los que desfizierõ las quatrocientas, i el

almi-

almirante ſalio para ellos, e luego las otras batallas que los Portogueſes avian desbaratado con la victoria que traian, pelearon cõ la dicha batalla de las ſeiſciẽtas lanças, i peleando los unos i los otros barbadamente, fueron desbaratados los Portogueſes, i bolvieron el roſtro. Entonces el cardenal que venia en la reguarda mejoroſe de dõde eſtava, por ſe juntar con la batalla real, con la gente del rei nueſtro ſeñor, q̃ eſtava peleando mui reziamente. Sobrevino una grueſſa batalla de Portugueſes a pelear con el dicho cardenal, i peleãdo mui fuertemente, ſobrevino la batalla del Adverſario, donde ſu perſona eſtava, contra el dicho cardenal; i entonces el duque de Alba tomandola de lado hirio tan reziamente en la dicha batalla, que aunque era mui grueſſa, le hizo perder el roſtro. E el rei nueſtro ſeñor viſta la prieſſa que alli era, acompañado de ſolos Garci Manrique, i Ferrã Carrillo, i Iñigo Lopez de Mẽdoça fijo de Gomez Carrillo, porque ſu alteza avia andado de batalla en batalla ſocorriendo donde veia que avia mayor prieſſa, e con grãdiſſimo esfuerço animando i esforçando los ſuyos, deſcubrio ſu cara, porque fueſſe conocido, e fue mui aceleradamente a ſu batalla, de q̃ eſtonces ſe levantô una gran voz entre la gente, el rei, el rei, aqui viene el rei; e con ſu venida esforçô tanto ſu gente, que era maravilla, i ſu alteza firio tã fuertemente con ſu batalla, yendo delante de todos faziẽdo maravillas de ſu perſona: e aſsi miſmo el cardenal con la que eſtava peleando, e el duque de Alba cõ la que delante tenia, que en poco eſpacio arrincaron todos los enemigos del campo, i les fizierõ bolver las eſpaldas para foir, con la gran prieſſa que les davã, que apenas bolvian qualquiera de los enemigos el roſtro, que no fueſſe ferido en el. E fue tomado el pendon con las armas de Portogal, el qual tomaron Pero Vaca, e Pedro de Velaſco. I entre eſta gente vencida iva el dicho Adverſario, i el arçobiſpo de Toledo, i otros cavalleros Portogueſes. Ya en eſto eſcurecia el dia, i no pudiendo fuir por tierra los enemigos, ſobrados de las fuerças de las batallas, cayeron muchos en el rio Duero, aſsi de acavallo, como de apie, donde fueron afogados mas de ſeteciẽtos Portogueſes. I el rei nueſtro ſeñor ſiguiẽdo ſu victoria fue en adelante, i fuyẽdo los enemigos, i aſsi miſmo el principe: el qual alcance durô media legua firiendo i matando mucha gẽte, e fueron los muertos que quedaron en el campo mas de quinientos enemigos; de los quales fueron mas de treziẽtos de acavallo, en que ovo algunos principales, ſeñaladamente eſtos que ſe ſigué;

don

don Nuño de Caſtro, Fernando Silveira, i un obiſpo, i otros que los nueſtros no conocierõ como era de noche. E preſos fuerõ mas de ſeiſcientos, ſin los que ſe furtavan, entre los quales fueron eſtos; don Iuan de Caſtro, don Rodrigo de Caſtro, Alfonſo Pereira, Ferrãdo de Melo, Lope Vaez, don Enrique Enriquez de Alburquerque, Diego Pereira, el doctor Vaſco Fernandez, Eſtevan Suarez de Silveira, Iuan de Rigueireida, don Iuan de Teidi, Iuan Rodriguez de Saà, Iuan Fraile, Gomez Suarez, Martin Vaez, don Diego Deça, Gonçalo Veles, Manuel de Melo, Duran Paez, Diego de Ferreira, Iuan Alvarez Gà to, el doctor Vaſco Martinez, dõ Rodrigo de Monſtarto, Iuan Rodriguez Ribeiro, Alvaro Maſcarenas, Eſtevan Suarez, Pero de Raà, don Diego hermano del cõde de Montalvan, Iorge de Soſa, Duarte de Melo, Duarte de Almedina, un hijo del contador mayor del dicho Adverſario, Gil Vaez de Brito, i otros muchos que ſe han furtado, como en tales caſos acaece.

E viſto el desbarato tan grande en ſus gentes, veyendo tomada la delantera, e que los Caſtellanos llegavã a la puente de Toro por donde ſe avia de ſalvar, nõ pudiendo entrar en Toro por donde era ſu camino, por campos traveſſos con ocho de acavallo fuyò, ſin parar haſta Caſtronuñò, una fortaleza que es cinco leguas de donde fue la batalla. El arçobiſpo, e los otros cavalleros no pararon haſta Toro. El rei nueſtro ſeñor eſtovo en el campo cerca de Toro por eſpocio de tres horas de la noche recogiendo ſu gente, i aſsi meſmo los preſos i deſpojo del campo, que fue mucho: i ſi la noche no lo atajara, no quedara el dicho Adverſario, ni ſu fijo, ni hombre dellos q̃ no fueran muertos, o preſos. I aſsi recogidos los dichos preſos, i deſpojo del cãpo, el rei nueſtro ſeñor, con el dicho cardenal, i cõ los otros grandes que con ſu alteza avian ſalido, e con las otras cõpañias de gentes ſuyas, ſe bolvio para la dicha ciudad de Zamora, donde llegò otro dia Sabado dos horas i media antes que amaneciеſſe, con grã gloria i triũfo: i a la miſma hora fuę recebido ſu alteza en la dicha ciudad, con mui grandes alegrias, dando todas las gentes loores a nueſtro Señor por tan glorioſo vencimiẽto. I en Toro quedaron las gẽtes con triſteza faciendo mui grandes llantos, porque non parecia ſu rei, nin parecio, nin ſupieron del haſta otro dia Sabado en la tarde. En eſte miſmo tiempo llegaron a Zamora el infante, i las otras gẽtes de acavallo i de apie, en numero de mil i dozientos de acavallo, hombres de armas, i ginetes, i ſiete mil peones, los quales non ſe fallarõ en la batalla, e

fueron

fueron recebidos con mui gran de alegria por el rei nuestro señor, è por la ciudad.

El pendon se ovo desta manera, que Pero Vaca llegò primero a el, è como es hombre pequeño, aun que por coraçon no quedava fazer lo que podia, i ovo lugar de llegar Pedro de Velasco, el que vive en Valladolid, i debatieron sobre quien lo llevaria i en conclusion el uno tomò una parte del, i el otro otra. E a Pero Vaca despues desto dieronle tal priesa un recuétro d̃ cavalleros, que penssò se le uviesse caido en el rio en aquel aprieto: en fin la parte del dicho Pero Vaca no parecia, i un mercader puso cien mil maravedis en banco, i fizo pregonar q̃ el que lo truxesse los abria, i luego vino vn hombre, que al tiempo q̃ se le cayò al dicho Pero Vaca lo avia avido, i diola, è estava ya entero el dicho pendon en poder del rei nuestro señor. Fallose no ser muertos de los del rei nuestro señor mas de hasta treinta, i fue preso el conde don Enrique: porque se lançò entre los enemigos creyendo que erã los suyos. Despues acá Gutierre Quixada, passando por Vrueña peleò con los Portugueses, que estavan en le con menos gente que ellos eran, è fue mui reñida la pelea, è quedò vẽcedor Gutierre de Quixada. El alcaide d̃ Vrueña, sobrino de Figueredo, chanciller del maestre de Calatrava, con atrevimiento salia cada dia à fazer mal, i daño del dicho lugar de Vrueña, i el conde de Treviño embio a mossen Iuan de Brantõte capitan suyo, i de tal manera le armò, que le traxo a Tordesillas preso a el, i a ueinte escuderos. De lo que mas supiere luego escriviré cõ mucho cuidado. De Tordesillas a diez i seis de Março de mil i quatrozientos setenta i seis años.

¶ CAPITVLO IIII.

CON estas cosas que passavan sobre el pretenso del rei de Portugal, las quales esforçava tãto el marques de Villena, descaecio mucho de su primera furia, i determinò poco a poco ir afloxando, hasta ver si se mejorava la fortuna del rei de Portugal para seguirle, i si faltava el viento favorable, con que hasta entõces avia navegado, reduzirse al servicio del rei de Castilla; i como era sagaz, antes de averse reduzido, echò fama que lo estava, i avisò por cartas al adelantado Pedro Fajardo, que sacasse sus gentes del marquesado porque el estava ya en servicio del rei, i debaxo su obediencia. Esto parecio al adelantado cosa estraña, i poco creible, i no quiso cõdescẽder cõ el ruego del marques sin informarse primero d̃ la voluntad del rei. I porque estava ocupado en sus guerras con-

tra el de Portugal, respôdio por el la reina doña Isabel, aviendo sido informada de su oydor Anton Martinez de Cascales, con esta carta.

LA REINA: Adelantado pariente: vi vuestra carta yo, i lo que đ vuestra parte el bachiller Anton Martinez de Cascales me fablô, i por cierto de todas aquellas cosas, ni de alguna dellas yo fasta agora no soy sabidora, ni plega Dios, porque segũ los desservicios que el rei mi señor, i yo avemos recebido del marques, mui grandes, i señalados servicios avian de ser los que avia de hazer, quando le uviesse mos de perdonar, i quando algo se oviera de hazer, antes se avia de comunicar, i platicar cô vos, i recebir en ello vuestro parecer i consejo: mas todo esto està por agora bien escusado, porque la voluntad del rei mi señor, i mia no es sino de seguir el processo, q̃ tenemos começado, i con ayuda de nuestro Señor, i de nuestros leales servidores, destruir a los que nos han desservido, i no dudo sino que el marques por se ayudar aya querido publicar esso que allá se dize: i aun creo, q̃ aquella cedula que fue tomada a este fin de industria, para que vos la uiessedes, i esto no vos deve turbar a vos, porque segũ vuestros merecimientos, i servicios i la voluntad, que el rei mi señor i yo tenemos de vos fazer merce des, seguro podeis estar de todo lo q̃ allá à querido publicar. Yo vos ruego, é mando continueis lo que teneis começado, i por virtud de los poderes que del rei mi señor, i mio teneis, trabajeis, como no solamente los que están en nuestro servicio perseveren en el, mas que todo lo otro se acabe de reduzir a nuestro servicio. En lo qual mayor plazer, i servicio me hareis, de quanto pensar podreis. I esso que Diego Lopez à publicado, es de la forma que todo lo otro; i por esso no conviene que mas se diga sobre ello, sino que recibo en señalado servicio vuestra mui discreta forma que aveis tenido en el reduzir, i ganar para nuestro servicio essos cavalleros, i villas, i fortalezas: la qual manera mui mas aplaze al rei mi señor, i a mi si cierta seguridad en ella ay, q̃ otro rigor en lo semejante. De Tordesillas a catorze de Março, de mil i quatrozientos setenta i seis. Yo la reina.

Por mandado de la reina, Fernan Alvarez.

¶ Avia el marques de Villena divulgado, que el adelantado esta va en desgracia de los reyes catolicos, por ciertas secretas causas; i para q̃ fuesse creido avia cô trahecho vna cedula real, q̃ tratava dello, i avia dado traça que viniesse a las manos del proprio adelantado: pero como avemos visto, desto, i de las demas caute

las

las del marques le asseguró la reina, i tras esta carta le despachó poder para que hiziesse guerra al marques, i al arçobispo de Toledo dõ Alonso Carrillo, con q̃ tuvo el adelantado buena ocasion para satisfazerse de la mala voz que contra el avia derramado el marques: pero anduvo con tanta cordura convocando muchas particulares personas, poderosas, i principales, que sentia estar aficionadas a la corona real, prometiendo de parte del rei favores, i señaladas mercedes, que ya con estas promessas, i blandos ruegos, ya por fuerça de armas, i rompimiento, que contra los rebeldes usava, con mucha, i escogida gente, que del reino de Murcia llevava, en menos tiempo del que pensò, reduxo al servicio del rei las villas de Vtiel, Almansa, Iniesta, Tovarra, Hellin, i la ciudad d Chinchilla, cõ las demas del marquesado, unas ocupadas por fuerça, otras entregadas de su voluntad: entre otras se entregò Hellin, en esta manera, que temiendose el marques, que esta villa estava descontenta con el, pidio a los Valcarceles, i à los Rodriguez rehenes para assegurarse dellos: por los Valcarceles fueró dados tres Diego Lopez de Valcarcel, Lorenço de Valcarcel, i otro Diego Lopez de Valcarcel. I de los Rodriguez un hijo de Sãcho Rodriguez Alexãdre: pero aunque estavan dados estos rehenes, como buenos hidalgos se levantaron contra el marques, apellidando por su rei, i señor al rei don Fernando. I aviendo hecho este levantamiento vino a la villa de Hellin el adelantado Pedro Fajardo, i los vezinos se la entregaron, con condicion que para siẽpre quedasse baxo la corona real, i que no pudiesse ser vendida ni enagenada en tiempo alguno, i assi lo concedio con juramento, i pleito omenaje, en nombre del rei: el qual despues lo revalidó, i en este tiempo (interceditdo en ello el adelãtado) hizo el rei estas mercedes a estos Valcarceles, à Iuan de Valcarcel le hizo alcaide de la fortaleza de Hellin, i à Rodrigo de Valcarcel le dio el oficio de merino por juro hereditario, i gozã del oy sus descendientes, teniendo al presente el oficio de merino dõ Luis de Valcarcel vezino de Hellin, i siendo alcaide oy de la dicha fortaleza don Francisco de Valcarcel vezino, i natural de Murcia, con titulo que de tal alcaide tiene de su Magestad, i a Sãcho Rodriguez le dio el oficio de alcaide de las alçadas de Hellin, i Tovarra.

Lo que sucedio de los rehenes fue, que Diego Lopez de Valcarcel luego que supo averse levantado la tierra en nombre del rei, tuvo traça, i modo de salirse del castillo de Montealegre, dõde

estavan, descolgandose cõ vnas savanas. Los demas se quedaron alli, i despues los mudaron a Belmonte, donde estuvieron presos hasta que por mãdado del rei los restituyó el marques de Villena, el qual viẽdo que su estado avia venido a tanta diminuciõ, acordó de ponerse baxo la obediencia de los reyes, reconociẽdolos por sus señores naturales, como bueno, i leal vassallo, assi contra el rei de Portugal, como cõtra su sobrina, i cõtra los Franceses, como contra otras qualesquier personas. Esta obediẽcia dio dentro de tres dias, i dentro de quinze alçó pendones en sus villas, i fortalezas por el rei, i la reina; i juró a la princesa doña Isabel por legitima heredera de aquellos reinos. Recibierõle el rei, i la reina en su obediẽcia, i juraron por su palabra, i fé real, que de alli adelante guardarian la persona, vida, casa, i estado del marques, i que no serian en su muerte, i prision, ni en otro mal, i daño alguno, i que le honrarian como a bueno, i leal servidor, segun los reyes devian honrar a los grandes de sus reinos estando en su obediencia, i servicio, i declarose que el rei, i la reina tuviessen en si (como tenian) las ciudades, villas, i lugares de Chinchilla, Villena, Albacete, Hellin, Tovarra, Almansa, Yecla, Saix, Villanueva de la Xara, Iniesta, Vtiel, la Roda, San Clemente, Muñera, Logassa, Villanueva de la fuẽte, Bonillo, Villarobredo, i los otros lugares del marquesado, q̃ avian dado la obediẽcia al rei hasta este dia. I por estos lugares, villas, i fortalezas avian de dar al marques la enmiẽda que se determinasse por dos personas, nombradas para esto, la vna por los reyes, i la otra por el marques.

¶ CAPITVLO V.

EN el principio del año 1477. estava thdo el reino d̃ Murcia seguro, i sin sospecha de guerras: porque por la concordia dicha, estava pacifico el marquesado, i por el casamiento del rei don Fernando no avia encuẽtros cõ Aragon, i por la parte del rei de Granada no avia recelo d̃ guerra por la tregua hecha. En esta calma el inquieto rei de Granada, Mulei Alboha-cen, acordandose de las malas bueltas, que le avia dado el adelantado Pedro Fajardo, determinò en este descuido correr cõ todo su poder el reino de Murcia, i juntò para esto quatro mil de a cavallo, i treinta mil infantes, i vn Sabado, vispera de Pasqua de Resurrecion entrò por el termino de Caravaca, i dierõse los Moros tan gran priessa a marchar, q̃ se pusierõ el Domingo por la mañana el rei de Granada, i su gente en Cieça, lugar de la orden de Sãtiago, casar abierto, i sin fuerte ningu-

ninguno, i antes que fueſſen los Moros ſentidos, entraron dẽtro, y tomaron cautiva toda la gẽte, fuera de ochenta perſonas entre hombres, i mugeres, i niños, que paſſaró a cuchillo, i al fin deſmãtelaron, i abraſaró todo el lugar con mayor crueldad q̃ rei Moro uvieſſe hecho jamas, quebrãtando ſin cauſa la paz, i tregua q̃ tenia aſſentadas. Quando el adelãtado Pedro Fajardo fue certificado de la entrada del rei đ Granada, el miſmo Domingo a hora de viſperas, ſalio de Murcia con la gente que pudo ſacar de repẽte, i fueſſe a Molina ſeca, camino de Cieça, creyendo q̃ para alli era ſu deſinio, por ſer lugar ſuyo, i embio a dezir al rei de Granada cõ dos Moros mudexares, que ſe maravillava de vn tal rei como el, entrar aſsi en tiẽpo de paz, eſtando la gente ſegura, i quebrantar lo capitulado con el rei, i reina ſus ſeñores, i q̃ ſi lo hizo por enojo que del tenia, que dexaſſe a Cieça, q̃ era de la orden de Santiago, i ſe vinieſſe a Molina, villa suya adonde le eſperava, i dava su fé, i palabra, que de alli no ſeria haſta verſe cõ el: pero la reſpueſta del rei Moro fue, que luego cavalgò, i ſin detenerſe vn pũto, ſe bolvio por el camino que via traido, i cõ las alas del miedo, el miſmo dia ſe puſo en ſus tierras. Quiſiera el adelãtado ir en ſu ſeguimiento: pero fue tan alteado, que no tuvo tiempo, ni aparejo para hazerlo, por auerſe deſaparecido tan preſto el rei de Granada.

Por eſte miſmo tiempo caſaron el rei, i la reina a doña Luiſa Fajardo, hija mayorazga del adelantado, con don Iuan Chacon, hijo de Gonçalo Chacon, ſu grã privado.

Como diximos arriba, el rei don Enrique quarto hizo merced de la ciudad de Cartagena, con titulo de conde della, al adelantado Pedro Fajardo, cõ ſu caſtillo, fortaleza, i puerto de mar, i con todas ſus aldeas, i lugares, i con toda ſu tierra, i termino, diſtrito, territorio, i con la juſticia, i juriſdicion alta, i baxa, civil, i criminal, i mero mixto imperio della, i de ſu tierra, i con todas las rentas, pechos, i derechos, i martiniegas, yantares, eſcrivanias, i portazgos, i otras coſas del ſeñorio de la dicha ciudad de Cartagena, i lugares de ſu tierra para ſi, i para ſus herederos, i ſuceſſores, dada año de mil i quatrocientos ſeſenta i ſeis, i confirmada por los reyes catolicos don Fernando, i doña Iſabel como parece por vna carta ſuya fecha en Madrid a 15. de Abril, año 1477.

La entrada q̃ hizo el rei Albohacen en el reino de Murcia, i quema đ Cieça, no ſe la pagò en eſſotra vida, que dẽtro de breve tiempo, eſtando el adelantado Pedro Fajardo, en ſu ciudad de

Cartagena entraron vnas fiestas del reino de Granada, i echaron gente en la costa, i robaron gran parte del campo de Cartagena, i teniendo hecha su cavalgada tocaró rebato en el castillo, i salio el adelantado a ellos, i los cautivò, sin escaparse uno, dandolos por esclavos, i aũque muchas uezes le escrivio el rei de Granada, que le soltase sus Moros, pues los auia tomado en mala guerra, por auer tregua entre el, i el rei đ Castilla, i porque su gẽte iva de passo para entrar en el reino de Aragon, con quien no tenia tregua. Pero el adelantado nunca quiso darselos, diziendo, que los auia hallado robando el cãpo de Cartagena, en q̃ avian quebrantado la tregua, i por la misma causa no le la devia guardar: principalmente aviendola el rei de Granada por su persona rompido en la de Cieça. Esto sintio tanto Albohacen, que se apresto para uẽgarse desta, i mientras el estava ocupado con el marquès de Cadiz, q̃ le avia tomado a Alhama, echò por acá mil i quinientas lanças, i mucha gente de a pie, mandãdo a sus capitanes que entrassen en el reino de Murcia, i se viessen cõ el adelantado: i en cumplimiento desta ordẽ amanecierõ sobre Caravaca, donde Pedro Fajardo estava entõces oyendo la primera missa, i como lo supo, salio cõ tãta priessa por estar sobre el los enemigos, q̃ no se pudo acabar la missa, salio cõ su gente al cãpo a uista de los Moros, dõde teniã su esquadron formado; i un cavallero Moro llamado Catorre, mui señalado por su persona entre ellos, preguntò al capitan Abenamar le dixesse, i señalase quiẽ era el adelantado, pues le conocia, i señalãdole Abenamar, se ãpartò Catorre de su esquadrõ, diziẽdo a uozes a los nros, q̃ le llamassen al adelãtado, q̃ queria pelear cõ el cuerpo a cuerpo; el adelãtado q̃ estava en la primer hilera, picó a su cavallo saliendo cõtra el Moro, i al primer encuentro le atravesó la lança por las coraças, i le passó el cuerpo de parte a parte, i hecho esto cõ tanta destreza, se bolvio a su puesto, aguardãdo cõ su poca gente la mucha de los enemigos. Mas ellos turbados cõ este fecho de armas, i cõ auer perdido el mas ualiẽte Moro q̃ en su defensa traian, se bolvieron sin hazer nada. I estos principios fuerõ causa principal đ acabarse totalmẽte la tregua, i de continuarse la guerra de Granada, a la qual fue el adelãtado Pedro Fajardo, con poder de los reyes catolicos, por capitã general de la gẽte del reino de Murcia, i en lo de Baça, i Almeria, i mas adelante hizo cosas memorables, i hazañosas, hasta que de viejo, i enfermo murio año 1483. Aquiẽ sucedio dõ Iuan Chacõ, casado (como diximos) con su hija doña Luisa Fajardo, heredera de su estado.

I pues

Ipues desde aqui adelante, i aun desde don Alonso Yañez Fajardo el segundo, se continua siépre el oficio del adelantamiento de este reino en la casa de los Velez, no me parece fuera de proposito hazer una memoria i lista de todos los adelantados mayores, i tenientes suyos, que esta ciudad ha tenido.

Catalogo de los adelantados del reino de Murcia.

EN tiempo de Romanos, antes del nacimiento de Christo, uvo adelantados desta provincia de Cartagena, que oi es el reino de Murcia, con nombre de pretores, que como Cartagena era chancilleria, embiava el senado Romano pretores a ella, que la governassen, i administrassen justicia. Plinio Segundo en su historia natural, en el lib. 19. cap. 2. haze mencion de Larcio Licinio pretor de la provincia Cartaginense; i assi es de creer que antes i despues los uvo tambien. Posseida España de los Godos, nos consta de muchos autores, que por los años quinientos i setenta pocos mas o menos del nacimiento de Iesu Christo, fue adelantado i capitan general de Cartagena i su provincia Seueriano hijo de doña Sancha, i de Theodorico rei Godo de Italia. Vltimamente ganada España de Moros, fue governado este reino por alcaides de Murcia, i despues por reyes, hasta Abenhudiel que entregò la ciudad i reino al rei don Fernando el Santo, tomando la possession el infante primogenito don Alonso el Sabio, el qual dexò por adelantado a su hermano el infante don Manuel, i el por su teniente a Dia Sanchez de Bustamante. De manera, que el infante don Manuel hermano del rei don Alonso el Sabio fue el primer adelantado mayor deste reino de Murcia, despues de la restauracion. Assi lo dize Montaner en su cronica, i consta de una cedula del dicho rei don Alonso, dada en Sevilla a 25. de Abril, año 1262.

Garci Suarez adelantado mayor, consta de un privilegio deste rei dado a Vbeda, año 1264.

Don Alonso Garcia de Villamayor, adelantado mayor, consta de un privilegio dado en Sevilla año 1266. i de la cronica del rei don Iaime.

Don Enrique Perez de Harana adelantado mayor, año 1272. consta del libro de la poblacion desta ciudad.

Don Garcia Iufre de Loaisa adelantado mayor, consta por un privilegio del rei don Sancho, dado en Burgos 29. de Março, año 1285.

Don Fernan Perez de Guzmã adelantado mayor, consta por

una carta del rei don Sancho, da da en Palencia primero de Dizié bre, año 1286.

Don Guillen de Rocaful ade lantado mayor, año 1294. conſta de una relacion de Pedro Gutier rez, que trata de la caſa de los Velez.

Don Ramon de Rocaful ade-lantado mayor, año 1302. con-ſta de alli miſmo. I eſtos dos ade-lantados fuerõ nombrados por el rei don Iaime de Aragon el ſegundo, teniendo uſurpado el reino de Murcia a don Fernan-do el quarto rei de Caſtilla, ſien do niño.

Don Iuan Oſorez maeſtre de Santiago adelantado mayor, conſta por carta del rei don Fer-nando quarto, dada en Medina del Campo en 23. de Mayo, año 1305.

Don Iuan Manuel hijo del in-fante don Manuel adelantado mayor por el rei don Fernando quarto, i por el rei don Alonſo el onzeno, conſta por las croni-cas deſtos reyes, i por muchos li-bros de nueſtro archivo.

Gonçalo Perez Mexia ſu te-niente, conſta por una carta del rei don Alonſo el onzeno, fecha en Valladolid ſeis de Mayo, año de 1314.

Diego Lopez de Haro ſu te-niente, conſta por carta del infan te dõ Pedro tutor del rei dõ Alõ ſo el onzeno, dada en Toro 16. de Noviembre, añe 1314.

Alonſo Fernandez de Biedma ſu teniente, conſta por carta del dicho rei, dada en Vbeda 5. de Mayo, año 1319.

Don Iuan Garcia de Loaiſa ſu teniente, conſta por el regiſtro de cartas que eſta ciudad tiene del dicho rei don Alonſo, año 1325.

Pero Lopez de Ayala adelan tado mayor, conſta por una car-ta del dicho rei don Alonſo el onzeno, dada en el real de ſobre Eſcalona veinte i ſeis de Março, año 1328.

Don Iuan Manuel ſegũda vez adelantado mayor por el miſmo rei don Alonſo, conſta de carta ſuya, dada en Toro 29. de Ene-ro, año 1330.

Alfonſo Fernandez de Saave-dra ſu teniente, cõſta por la miſ-ma carta.

Don Pedro de Exerica adelan tado mayor, conſta por una car-ta del rei don Alonſo el onzeno, dada en Sevilla a 18. de Noviem bre, año 1337.

Gõçalo Yañez Calvillo ſu tenié te, cõſta de los annales d' Zorita.

Don Fernãdo Manuel hijo de don Iuan Manuel, adelantado mayor, conſta de la cronica del miſmo rei don Alonſo.

Don Sancho Manuel tio del dicho don Fernando, ſu teniẽte, año 1343.

Iuan Fernandez de Horozco, ſu teniente, conſta por una carta del rei, año 1347.

Don

Digitized by Google

Don Martin Gil, hijo de don Iuan Alfonso señor de Alburquerque, adelantado mayor, cõsta por la cronica del rei don Pedro el Severo.

Rui Diaz Cabeçadevaca su teniente, cõsta del libro annal 1351.

Don Gutierre Gomez de Toledo maestre de Alcantara adelantado mayor, consta del libro annal 1364. años del archivo de Murcia.

Dõ Pero Fernández Niño su teniẽte, cõsta ẽl mismo libro annal.

Don Martin Lopez de Cordova maestre de Alcantara adelantado mayor, consta del libro annal 1364.

Don Pedro Malfeito comendador mayor de Alcantara su teniente, consta del mismo libro annal.

Fernan Perez Calvillo su teniente, cõsta por carta del rei dõ Pedro, dada año 1367.

Hernã Perez de Ayala tuvo titulo de adelãtado mayor, consta de una carta de la reina doña Iuana, su fecha en Toledo 12. de Iunio, año 1369.

Dõ Iuã Sãchez Manuel conde de Carriõ adelãtado mayor, consta por una carta del rei dõ Enrique segundo, dada en Toledo 11. dias de Iunio, año 1369.

Marrin Alfonso de Valdivieso comẽdador de Ricote su teniẽte, cõsta por una carta del rei dõ Iuã el primero, dada en Zamora 20. dias de Mayo, año 1382.

Alfonso Yañez Fajardo adelãtado mayor, consta de una carta del dicho rei, su fecha en la Puebla de Montalvan en 17. dias de Noviembre, año 1383.

Pero Gomez Davalos su teniente, consta por una carta del dicho Alonso Yañez Fajardo, dada en Murcia 12. dias de Diziembre, año 1383.

Dõ Rui Lopez Davalos cõdestable de Castilla adelãtado mayor por el rei dõ Enrique tercero, consta del libro annal 1396.

Lope Perez Davalos su hermano su teniente en el mismo año, consta de alli mismo.

Garci Fernandez de Oterdelobos su teniente, consta de carta del dicho condestable en seis de Abril, año 1407.

Pero Gomez Davalos teniente por Garci Fernandez de Oterdelobos en su ausencia, cõsta del libro annal 1417.

Pero Lopez Davalos hijo del condestable su teniente, consta del libro annal 1417.

Alonso Yanez Fajardo el segũdo adelantado mayor, consta del libro annal 1423.

Pedro de Soto vassallo del rei, i comendador de Cieça su teniẽte, consta del libro annal 1424.

Lope Ochoa de Torrano su teniẽte, cõsta del libro annal 1428.

Diego Gomez Davalos su teniẽte, cõsta del libro annal 1429.

Diego Perez ẽ Escarramad su teniẽte, cõsta del libro annal 1438.

Don

Don Pedro Fajardo adelantado mayor, consta del libro annal 1445. I sucessivamente, sin interpolacion ninguna, han sido adelantados mayores i capitanes generales los mayorazgos de la casa de los Velez, desde Alonso Yañez Fajardo segũdo deste nõbre.

CAPITVLO VI.

MVERTO dõ Pedro Fajardo el dicho año 1483. sucedio en el adelantamiento don Iuan Chacon su yerno, contador mayor, i del consejo de los reyes Catolicos; i assi como entrô en el oficio hizo muchas correrias en tierra de Moros, señalãdo su persona como valeroso cavallero, i limpiãdo la costa de Cartagena đ galeotas i fustas de Moros, que la infestavan a menudo; que como puerto tã insigne, i ciudad suya, la visitava con tanta vigilancia: aunque se dudava, si muerta doña Luisa Fajardo (pues a su padre se le avia hecho la merced della) quedaria don Iuan con el señorio i derecho de la ciudad, o espiraria con ella. Pero como cosa de tanta importancia, procurò tener declaratoria de los reyes Catolicos, al qual le respondieron assi.

POR quanto vos don Iuã Chacon nuestro adelantado i capitan mayor del reino de Murcia quereis saber si fue nuestra intẽcion al tiempo que fizimos merced de la ciudad de Cartagena al adelantado Pedro Fajardo vuestro suegro que Dios aya, q̃ despues de sus dias la uviesse i heredasse doña Luisa Fajardo vuestra muger, su hija mayor legitima, i non otra ninguna hija suya, dezimos i declaramos que nuestra intencion i voluntad fue quãdo fizimos la dicha merced de la dicha ciudad de Cartagena al dicho adelantado, que despues de sus dias quedasse para la dicha doña Luisa Fajardo vuestra muger, i para vos i vuestros sucessores, i non para otra persona alguna. Fecho a dos dias del mes de Março de 1485. años. Yo el rei. Yo la reina.

Aũque despues (para cõcluir esta materia) año de 1503. la reina doña Isabel revocò la merced de la dicha ciudad de Cartagena; por quanto no se pudo hazer ni apartar de la corona real, i la incorporò en ella. Pero en permuta i recompensacion della, dio i hizo merced despues a dõ Pedro Fajardo primer marques de las villas de Velez el Blanco, i Velez el Rubio, i los lugares de las Cuevas, i Portilla, con sus terminos i juridicion civil i criminal, i con las alcabalas i tercias, i trezietos maravedis de juro cada año, situados los dozientos mil en las alcabalas de Lorca, i los cien mil en las de Murcia.

Como

Como deſpues de la batalla d' Albuhera (donde fueron vencidos los Portugueſes) ſe aſſentò paz con Portugal por cierto i un años, con las condiciones que los coroniſtas cuentan, i ſe acabò ultimamẽte de reduzir el marques de Villena al ſervicio d' los reyes; todo ſu poder, i fuerças emplearon contra el reino de Granada; i ya por la parte de la Andaluzia, ya por el reino de Murcia, apretaron los reyes de manera, que en breve tiempo ſacaron de la antigua, i pelada ſujecion de los Moros a toda Eſpaña.

En el año 1488. acudio el rei don Fernando a los eſtados del reino de Valencia, que andavan algo rebueltos por la poca obſervancia de la juſticia, i poco caſtigo contra los hombres facinoroſos, i para remediarlo començò ſus cortes en la ciudad de Valencia, i como llevava tan ſobre los ojos la guerra de Granada, prorogòlas para Origuela. Sàlierõ los reyes de Valencia a 14. del mes de Abril, i fenecidas las cortes en Origuela paſſaron a la ciudad de Murcia para dar alli ordẽ en cõtinuar la guerra cõtra los Moros por las comarcas de Baça, i Guadix. Tuvieron aqui los reyes catolicos la fieſta del Corpus Chriſti, la qual ſe celebrò mui ſumptuoſamente; i en el tiempo que aqui eſtuvo el rei, mandò hazer un frontal para la Igleſia mayor de brocado de tres altos, bordado, i con mucha imagineria, i eſpecialmente uiſitava cõ gran devocion la imagen de nueſtra Señora de la Clauſtra, en cuyo retablo ſe hizierõ ambos retratar, el rei don Fernãdo a la mano derecha de la Virgen, i la reina doña Iſabel a la izquierda. I aviendo hecho grandes prevenciones para la guerra, i llegadas ſus gẽtes, aſsi de otras partes, como deſte reino, partio deſta ciudad en 5. de Iunio el rei don Fernãdo, que dõdoſe en Murcia la reina doña Iſabel. Llevò el rei en ſu compañia al duque de Alburquerque, i al marquès de Cadiz, i a los condes de Ledeſma, Saneſtevan, Caſtro, Cabra, Montagudo, i Buendia, i a dõ Enrique Enriquez mayordomo mayor del rei, i a Pero Lopez de Padilla adelantado de Caſtilla, i a don Iuã Chacon adelantado de Murcia, i otros muchos cavalleros. Salidos deſta ciudad a la de Lorca, mandò el rei marchar ſu exercito (llevãdo la avãguardia el marques de Cadiz, i el adelantado de Murcia) á Vera, lugar de mucha poblaciõ, i de buena comarca, no lexos del rio Guadalmançor. Quando eſtuvieron cerca, embio el rei al marques de Cadiz, i al adelantado don Iuan Chacon cõ quiniẽtos de acavallo, con fin que procuraſſen con el alcaide de Vera que ſe rindieſſe. Tratado eſto cõ el alcaide, acordaron los Moros vezinos de Vera rendirſe, teniendo

do en la memoria el mal ſuceſſo de los de Malaga. I con eſta reſo lucion ſalieron al marquès, i al adelantado, ofreciẽdo de entregar la ciudad ſi el rei en perſona vinieſe, i ſe hallaſe preſente al entrego. Vino el rei, i entregoſe, dãdo a los Moros libertad de ſalir con ſus perſonas, i haziendas libres, i licencia para ir donde quiſieſſen, o quedar en las aldeas de la miſma ciudad de Vera, quedãdo por alcaide della Garcilaſſo de la Vega, maeſtreſala del rei. Luego a ſu exemplo vinieron al rei grande numero de alfaquies, i procuradores de las villas, i lugares de toda aquella cõmarca, haziendoſe mudexares uaſſallos pagãdo los tributos que a los reyes Moros ſoliã dar, ſeñaladamẽte las villas de Velez el blanco, i Velez el rubio, Muxicar, Cuevas, Belefique, Gueſcar, Porchena, Tabara, Alborea, Serena, Torrilla, Monxacar, Tabernas, Benamaurel, i otros muchos pueblos. Los quales permaneciẽdo en ſu ſecta, i ritos, ſe hizieron vaſſallos de los reyes. El rei don Fernando deſpues de auer dado ordẽ en las coſas deſta gente nuevamente rendida, bolvio a cometer la vãguardia al marques de Cadiz, y a don Iuan Chacon, como antes, i al duque de Alburquerque para ir hazià la ciudad de Almeria, cuyos Moros temiendo ſer cercados, ſalieró a eſcaramuçar con nueſtra gẽte: mas el rei por ſer entre guertas no quiſo q̃ paſſaſſe adelante la eſcaramuça, ſolamente reconocio la ciudad, i mirado bien ſu aſsiento para lo futuro, marchò con ſu exercito a la ciudad de Baça, donde eſtava el rei Muley, i antes de llegar a ella ſacò vn eſquadrõ de ſu gẽte para reconocerla, Muley no con menos animo, ſalio con gente de a pie, i de acauallo đ ſu ciudad a la campaña donde eſcaramuçaron valeroſamente, i en eſte dia, que era a 10. de Iulio fue muerto de un balazo don Filipe de Navarra maeſtre đ Monteſa, i cõ el otros muchos cavalleros, i viendo la ventaja comẽçò nueſtro campo a retirarſe hàzia donde quedava el reſto del exercito ſiguiendo los Moros el alcance: pero el adelantado de Murcia q̃ vio los nueſtros retirados, i a los Moros en ſu ſeguimiento, ſaliò contra ellos con tanto denuedo que los encerrô en las guertas de la ciudad cõ muerte de muchos Moros.

El ſiguiente dia, que fue Viernes onze de Iunio deſte año, dexãdo el rei à Almeria, i Baça fue ſobre la ciudad đ Hueſcar, cuyos uezinos ſe le rindieron con la facilidad, que los de Vera, dio la tenẽcia el rei à don Rodrigo Mãrique, i deſde alli ſe uino a Caravaca, a ver la ſanta Cruz, aviendo deſpedido ſus gentes. Deſde Caravaca ſe bolvio el rei a Murcia, donde la reina doña Iſabel eſtava

estava, i aqui imbernò este año parte del, i parte en Valladolid.

Despues fue el rei, i cercò a Bàça, i la ganò, i juntamẽte a Guadix; i tras estos lugares a Porchena, i Almuñecar, i Tabernas; i otras villas d' las Alpuxarras desde Almeria hàzia Granada, hasta que ultimamente fue ganada despues de muchas escaramuças i talas, la inclita ciudad de Granada, cuya glorioſa conquista, i rendimiento de la Alhambra, i ciudad, passò Lunes dos de Henero del año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, mil i quatrocientos i noventa i dos, cuyo primer Arçobispo fue dõ frai Hernãdo de Talavera varon santissimo, i alcaide de la Alhambra el conde de Tẽdilla. Mahomad Boabdelin el Chico, salio de la ciudad de Granada con algunos cavalleros Moros, de los quales unos se passaron a Africa, i otros se quedaron con el en España en el Val de Porchena, viviendo cõ estos, i con los mudexares de Vera, empressa digna de los catolicos reyes don Fernando, i doña Isabel, la qual despues d' muchas memorables cosas, que sucedieron en su tiempo (de que hazen larga historia los coronistas) murio santissimamẽte en Medina d' l Campo a 26. de Noviembre año de 1504. siendo de edad de cincuenta i tres años i siete meses i tres dias. I el felicissimo rei don Fernando, despues de otras muchas conquistas, i hechos heroicos suyos, murio en Madrilejos, en las casas del monasterio de Guadalupe en 23. de Enero, del año 1516. siendo de edad de sesenta i dos años, quatro meses, i tres dias.

No pueden ser alabados con dignas palabras, tan catolicos Principes, que quando nõ se consideren mas que superficialmente sus grandezas, ay estendido campo donde espaciarse el mas conciſſo, i casto coronista. Considerese primeramẽte la gran cõquista del reino de Granada, dõde rematò cuentas con los Moros, que auiã reinado en España poco menos de 800. años. Considerese la introduccio de la santa Inquisicion, cõtra la heretica pravedad, obra la mas alta, i mas heroica, que la religion Christiana imaginar pudo. Considerese la expulsion de los Iudios, echados totalmente de España, principalmente à Saloniche. Considerese la santa Hermandad que instituyeron, para seguridad de los campos, i caminos, dexando por capitan general della al duque de Villahermosa don Alonso de Aragon, i por presidente de los diputados a don Lope de Ribas Obispo de Cartagena. Cõsiderese el descubrimiẽto de las Indias por Colon, con el mayor aumento de reinos, i potẽtados que pudieron caber en la felicidad humana. Considerese la reduccion

duccion que hizo en su persona por concesion de sumos Pontifices de las tres ordenes militares de Santiago, Calatrava, i Alcantara, quedando por administrador de todas ellas. I ultimamente se cõsidere aquella felice suerte de aver metido en España la soberana casa de Austria casãdo a su hija la princesa doña Iuana proprietaria, i heredera de sus reinos con Filipo magno primero deste nombre archiduque de Austria, i duque de Borgoña. Que quien esto considerare, no dexarà de celebrarlo con el encarecimiento, i respeto devido, teniendo por corta, i breve la, mas larga, i estendida pluma.

DIS-

DISCVRSO XIII.

Reinando don Carlos V. Emperador.

¶ CAPITVLO I.

LOS inclitos reyes catholicos, gloria de nuestra España, tubieron vn hijo, que fue el principe don Iuan, el qual casò con madama Margarita, hija del emperador Maximiliano, archiduque de Austria, i de la emperatriz madama Maria, unica heredera de Carlos duque de Borgoña, i murio en la flor de su juventud en Salamáca año 1497. Miercoles a quatro de Otubre. Tuvieron mas quatro hijas, que nacierõ, doña Isabel primogenita año de 1470. Doña Iuana 1479. Doña Maria 1483. Doña Catalina 1486. Casò la princesa doña Isabel con don Alonso primogenito de Portugal, hijo del rei don Iuan el segũdo, la infanta doña Iuana casò con don Filipe el hermoso, archiduque de Austria, hijo del emperador Maximiliano, i de la emperatriz madama Maria, Duquesa de Borgoña, i deste casamiento resultò la vnion de los estados de Flandes, Borgoña i Austria con España. Muriò el rei don Filipe primero, aviendo reinado en Castilla solos cinco meses: passò desta vida a la eterna Viernes a 25. de Setiembre al medio dia, siendo de edad de 28. años, ocho meses i tres dias, aviẽdo vn año i diez meses menos vn dia que fue alçado por rei de Castilla: el achaque de su muerte fue, que don Iuá Manuel, su grã privado, alcaide que a la sazon era del Castillo de Burgos, le cõbidò vn dia para que se recreasse con el, comiò el rei demasiado, i jugó a la pelota, i hizo otros exercicios dañosos, despues de comer: demanera, que aquella misma tarde buelto a palacio se sintio malo, i le fue apretãdo la enfermedad, desuerte que al septimo dia le arrebatò la muerte, i dio con el en el cielo, año 1506.

Muerto como diximos el rei don Fernando, los consejeros q̃ quedavan en Madrigalejo, porque los otros con el presidente avian caminado para Sevilla, donde el rei entendia parar sino le atajara la muerte, dieron cartas para todos los corregidores, ciudades, i villas del reino prorogãdoles los oficios, i mandandoles que los tuviessen en toda paz, i sossiego, i escrivierõ al cardenal de Toledo don frai Francisco Ximenez, como el rei le avia dexado por governador en estos reinos en tanto que el principe venia, ò proveia quien governasse; opuso

opuſoſe luego Adriano dean de Lovaina maeſtro dl principe dõ Carlos, que entonces ſe hallava en Guadalupe, diziendo, que el avia de governar ſolo por el poder que del principe tenia dado antes q̃ el rei catolico murieſſe; el cardenal alegava q̃ por el teſtamẽto del rei catolico devia el governar, al fin ſe concordaron en que ambos governaſſen; ſi bien los grandes del reino eſtavan ſentidos de que un frayle, no ſiẽdo de ſu calidad, i un eſtrangero de la miſma ſuerte, ſe uvieſſen alçado con el govierno, i acordaron que el duque del Infantado i el condeſtable, i el conde de Benavente preguntaſſen al cardenal con que poderes gouernava; el qual les reſpondio, que con el dl rei catolico; i replicãdo ellos que el rei catolico era governador, i no podia ſubſtituir, los ſacò a un antepecho de la caſa dõde poſſava, la qual tenia biẽ proveida de artilleria, i moſtrandoſela, i mandandola diſparar ante ellos dixo: con eſtos poderes que el rei me dio, govierno yo, i governaré a Eſpaña haſta que el principe nueſtro ſeñor venga a governarnos.

Con eſtos diſguſtos, i peſadũbres paſſavã las coſas en Eſpaña, quando por vna carta del conſejo, dada en Madrid a 20. de Febrero 1516. el principe ſupo la muerte de ſu aguelo el rei don Fernando, hizole las honras en Bruſelas, i en Gante fue aclamado por rei de Eſpaña.

Mientras el rei Carlos (que cõ acuerdo de los conſejos ſe mandò llamar rei) apreſtava ſu venida à Eſpaña, avia en ella muchas peſadumbres entre los governadores, que eran mui mal obedecidos, principalmẽte de los grãdes, que ſe deideñavan dellos, pareciendoles (como dixe) que un fraile, i un clerigo hijos de gente humilde, no les avian de mãdar. I como el cardenal tuvieſſe tanto valor, i ſintieſſe el deſcontento de los cavalleros, i que andavan removiẽdo humores, quiſoles echar vn freno, haziendo vna ordenança, que en cada ciudad, villa, i lugar de Caſtilla, uvieſſe cierto numero de infanteria, i cavalleria, ſegun el caudal de los lugares, con las armas neceſſarias, para que las tuvieſſen apreſtadas en las ocaſiones que fueſſen llamados, i concedioles a la gente comun que para eſto ſe aliſtava, ciertas exempciones de pechos, i ſervicios, i otras preeminencias. Eſta ordenança parecio tan mal a todos, que no la quiſieron conſentir, i ſuplicaron della, alegando muchos inconvenientes, i las ciudades que principalmẽte hablaron ſobre eſto, fueron Valladolid, Burgos, Leon, i Salamanca. Deſte pequeño principio nacieron las alteraciones, i comunidades de Caſtilla, juntandoſe

con

:cõ el la priváça de moſiur de Ge
bres, duque de Sora, ayo del rei
don Carlos, el qual juntamente
con otros cavalleros Flamẽcos,
vendia los oficios con grande ro
:tura de cohechos, haſta dar el tu
ſon a gẽte humilde. Venido pues
el rei don Carlos a Eſpaña, hallã
doſe en Valladolid en fin dl año
1517. hizo connocatoria de cor-
:es alli, i jũtos los procuradores
de los reinos, le ſuplicaron mu-
:has coſas. Primeramente que la
:eina doña Iuana, madre del rei,
eſtuvieſſe cõ la caſa, i aſsiento q̃
a ſu Real mageſtad ſe devia, co-
no reina ſeñora deſtos reinos: a
o qual reſpondio el rei, q̃ no te-
nia otro cuidado mayor, ni mas
principal, q̃ lo que tocava a eſto
como verian por obra.

¶ Iten, que fueſſe ſervido de ca-
ſarſe lo mas brevemente que pu
dieſſe, &c.

¶ Que el infante don Fernando
no ſalieſſe deſtos reinos, &c.

¶ Que mandaſſe cõfirmar las le
yes, i pragmaticas deſtos reinos.

¶ Que no ſe dieſſen a eſtrãgeros
oficios, ni beneficios, &c.

I el decimo articulo q̃ nos to-
:a a noſotros, fue que eſcrivieſſe
al põtifice ſobre el agravio que
a corona real de Caſtilla, é igle-
ia de Murcia recibia de la erec-
ion de Origuela, que tantas ve-
:es prometio en cortes el rei ca-
olico de la hazer, i ſu alteza lo
:via prometido en Flãdes, i eſta
diligencia ſe apretaſſe, para que
el papa la revocaſſe antes que el
entraſſe en Aragon. Reſpondio,
que tenia eſcrito al papa por la
manera que los procuradores de
Murcia lo avian ſuplicado, i eſ-
crivinia ſiempre qué convinieſſe
en favor de la ciudad. I á eſte to-
no uvo 73. articulos, cuyas ſupli
cas, i reſpueſtas pone por extẽſo
frai Prudẽcio de Sandoval en ſu
cronica dl emperador Carlos V.

¶ CAPITVLO II.

EN el principio del año mil
quinientos i diez i nueve,
murio en Belſis el empera
dor Maximiliano a doze del mes
de Enero: peſõle mucho al rei de
la muerte de ſu aguelo; cubrioſe
la corte de luto, i hizieronle ſo-
lemnes obſequias. Eſtuvo el im-
perio cinco meſes vaco, i en eſte
tiẽpo Carlos rei de Eſpaña, i Frã
ciſco de Frãcia, embiaron ſus em
baxadores con grãdes poderes a
la pretenſion del imperio. Final
mẽte prevalecio Eſpaña, i de los
ſiete Principes electores, fue la
mayor parte del rei Carlos, i aſsi
ſe le dio la corona del imperio,
con grandiſsimo guſto de toda
Alemania, i del rei de Vngria, i
Boemia.

El año de mil i quinientos i
veinte, queriẽdoſe partir de Eſ-
paña el emperador, i eſtando ya
en la Coruña para embarcarſe, i
paſſar a Alemania a recebir la co
rona imperial, hizo llamar a cor

tes,dõde repreſentò a los reinos la neceſsidad que tenia de dineros,i les pidio dozientos cuẽtos pagados en tres años. Los mas reinos no lo conſintieron, como fueron Toledo,Salamãca,Toro, Madrid,Murcia, i Cordova,cuyos procuradores nunca vinierõ en ello,i de Leon negò el uno i concedio el otro : i los que lo otorgaron ſe vierõ en harto trabajo cõ ſus ciudades. Partido de Eſpaña el emperador,lo ũno no ſe cobrò eſte ſervicio,lo otro fue ultima ocaſiõ de rebelarſe toda Caſtilla,i començando Toledo, i perſuadiendo con cartas a las demas ciudades, que hizieſſen una junta en defenſa de los reinos,al fin ſe hizo,i tomô ſu aſiento en Avila,alteroſe Valladolid, Segovia, Çamora, Burgos, Madrid,Siguença,Guadalajara, Medina del Campo,Caceres, Iaen, Vbeda,Baeça,Badajoz,Cuenca Soria,Toro,Leon, Murcia,i Salamanca.

Començoſe la junta en Avila, por ſer ciudad pueſta en medio de Caſtilla lavieja,i reino de Toledo, tenia ſus ſecretarios, i oficiales para el efecto, tratavã medios para remediar los daños del reino, i ſuplicar al emperador fueſſe ſervido dello. En el capitulo tenian una Cruz,i los Evangelios ſobre una meſa,i alli juravan que ſerian,i moririan todos en ſervicio del rei, i en favor de la comunidad,i porque toda eſta materia ſe trata largamente por frai Prudencio de Sandoval en ſu chronica, no digo mas,ſino q̃ ultimamente el condeſtable de Caſtilla,cõ poderes que tuvo de ſu mageſtad,apaziguò las comunidades,con muertes, i caſtigos de algunos principales comuneros,ſolo dirè,por lo q̃ toca a Murcia, la manera en que ſucedio ſu alteracion.

Murcia fue de las ultimas ciudades q̃ ſe alteraron,como cõſta claro por la chronica del dicho frai Prudencio. A 8. del mes de Mayo de 1520. años ſe fue el licenciado Martin de Valle tenièt e de corregidor deſta ciudad de Murcia, à ſer alcalde del eſtado del conde de Benavente, i quedò en ſu lugar el licenciado Anton Perez de Bomaitin.

I en el dicho año a diez i ſiete dias del mes de Mayo ſalierõ de la clauſtra de la Igleſia mayor mucha gente vulgar apellidãdo la voz de la comunidad,lo qual viſto por el alcalde Antõ Perez de Bomaitin juntò a cabildo los regidores della, i acudieron luego algunos cavalleros,como fueron Franciſco Riquelme,Alõſo de Tença,i Pedro de Zambrana i el comẽdador Diego de Caſcales, i Iuan Ramirez de Segarra, i Diego de Lara, i Fulgencio de Almela,i Salvador Navarro,Rodrigo de Aviles,Rodrigo Pagã, Franciſco Tomàs,i Alõlo de Molina,Anton Saorin,i Iuan Vaz-

quez

quéz, i otros; los quales viendo el levantamiento de los comuneros, que aviã ſalido por la ciudad, diziendo arma, arma, unos con balleſtas, otros con lanças, i otros cõ arcabuzes, i q̃ hizierõ plaça de armas en S. Olalla, i deſde alli fueron convocando gentes, acordaron que ſe embiaſſen mẽſageros de parte del cabildo, dando aviſo al conſejo, i governadores del reino deſte alboroto, para que ſe proveyeſſe de remedio cõ brevedad, i aſsi fuerõ con eſta embaxada Fulgẽcio de Almela a la chancilleria de Granada, cõ orden de dar parte primero dello al marques d̃ los Velez don Pedro Fajardo, i a la corte a Diego Riquelme por la poſta, i ſegun eſto el cõſejo embiò luego al licenciado Leguizamo ſu alcalde de corte, el qual uino con grandiſsima priſſa. Llegò el alcalde a Murcia, i entrò pacificamẽte: notificò las proviſiones al concejo, juſticia, i cavalleros para q̃ le dieſſen favor, i ayuda. El cõcejo, i cavalleros ſe la prometieron, i le aſsiſtieron cõ mucho animo, aunque cõ poco provecho, porq̃ la furia del pueblo era tal, que ya avian echado fuera de la ciudad al marques, i preſo a muchos de los q̃ desfavorecian la comunidad; el alcalde començò á hazer ſu peſquiſa ſecreta, i de los culpados q̃ hallò, ſentencio a vn çapatero a cien açotes, i como le llevavã por las calles publicas açotando, ſe iva alborotando el pueblo, haſta q̃ algunos ſe armarõ, i ſalierõ a quitarles el açotado, i le quitaro cõ mui grandes vozes, i alboroto. Eran ſindicos deſta comunidad Alonſo Rubio, Bartolome Bonaque, i Ioan Sonete, i otros. Como ſupo el marques d̃ los Velez lavenida d̃l alcalde Leguizamo bolvio a la ciudad de Murcia a ſocorrer la cauſa d̃ ſu Mageſtad, i quãdo vio la gente mas alborotada que nũca, culpó mucho al alcalde, de que en aquel tiempo uvieſſe uſado de rigor de juſticia, aviendo neceſsidad de buenos ardides, i particular induſtria para aplacar los animos inquietos del pueblo. Llegadas a eſte pũto las coſas, los alterados ſe juntaron en una caſa a conſultar lo q̃ harian del alcalde, i determinaro por lo menos de matarle. No eſtuvo tan ſecreta eſta reſolucion, que no la vinieron a entender algunos cavalleros, i quien principalmẽte ſe atreviò a ſalir a la reſiſtencia, fue el capitan Leõdro de Almela, el qual con otros cavalleros ſe vierõ cõ el alcalde, i le animarõ a la proſecucion de ſus intentos; i para ello en ſervicio de ſu Mageſtad, le ofrecieron ſus vidas, i haziendas. Quiõ mas ſe quiſo eſtrellar en eſto, fue el dicho capitan, q̃ al deſcubierto afeava ſu culpa, i ſe vido muchas vezes herido, i maltratado de los comuneros.

Aviſado el alcalde de la mala reſolucion que avian tomado, fueſſe a toda prieſſa a caſa del marques de los Velez mui alborotado. El marques que ſupo q̃ iva a ſu caſa, no le quiſo eſperar, i ſalioſe de la ciudad camino de Molina, cõſiderando, que ſi el ſe acordava con el alcalde publicamente, quedaria ſoſpechoſo, i no podria ſer de provecho ninguno en ſervicio de ſu mageſtad con los comuneros, i por eſta cauſa ſe ſalio de la ciudad a mata cavallo; el alcalde ſalio en ſeguimiento del marques, i alcançol e en Eſpinardo, donde le notificô la proviſion que llevava, i de parte del rei le puſo pena de muerte, i de perdimiento de bienes, bolvieſſe luego con el a la ciudad a darle favor, i ayuda, para que pudieſſe caſtigar los culpados. El marques reſpondio mui enojado: alcalde a otros como vos id à hazer eſſos requirimientos, i no à mi, i por ſer miniſtro de ſu alteza os doi eſta reſpueſta, i no otra, vos teneis la culpa del furor con que agora eſtá la comunidad, pues os aviſé cõ tiempo, que eſte negocio ſe avia de llevar con artificio, i maña, i no cõ rigor, ſi deſſeavades el ſervicio real: pero por obedecer la proviſion cõ que me aveis requerido, vẽga tras mi vueſtro eſcrivano, i reſponderè a lo que pedis. I cõ eſto bolviô la riẽda a ſu cavallo i paſſò adelãte ſu viaje. El alcalde bolvio a Murcia, i ſe metio en ſu poſada. Aſsi como ſupo la comunidad, que eſtava el alcalde en ſu caſa, ſe juntaró mas de dos mil hombres, i le cercaró en ella para matarle, i quemarle la caſa i a quantos en ella avia; i puſieranlo en execucion, ſino fuera por el capitan Leandro de Almela, que aſsi como lo ſupo corriò a la poſada del alcalde, donde halló que la tenian cercada los comuneros, dãdovozes muera, muera. Entonces ſe metio en medio el capitan Almela, rogandoles, que por amor de Dios ſe reportaſſen, i no quiſieſſen borrar con un hecho tan feo los ſervicios d̃ todos ſus antepaſſados, i que ſe acordaſſen de la honra de ſu patria que quedaria afeada cõ eſta temeridad, que el haria, ceſſando ſu furia, i dando lugar a ello, que el alcalde ſe fueſſe de Murcia, i de todo ſu termino; i porque avia oído dezir, q̃ querian los proceſſos que cõtra algunos ſe aviã cauſado, que haria tambien que ſe les entregaſſen. I tãto fue lo que en eſto porfiô, que ſe lo concedieron, con q̃ entregaſſe luego los proceſſos, i ſalieſſen el, i toda ſu familia dẽtro de vna hora. El alcalde entregò los proceſſos a la comunidad i ſe ſalio de Murcia dentro del dicho plazo, i ſe fue a Molina, mui corrido, i enojado, acompañado del capitã Almela, i otros cava-

cavalleros, i de alli, i de otros lugares quiſo ſacar gente, para boiver ſobre Murcia, i como la comunidad lo ſupo tocarõ otra vez arma, i aviſaron a Lorca, i a Cartagena, i en breve tiempo ſe juntaron al pie de ocho mil hõbres con los de Murcia, i ſalieron derechos a Molina en buſca del alcalde: pero como lo ſupo no los aguardò, antes huyendo de dia, i de noche no parò haſta Valladolid. Entonces prendieron al capitan Leandro de Almela, i a los que le acompañavan, i traidos à Murcia, los metieron en vna mazmorra, i les deſpojaron de todos los bienes muebles que hallaron en ſus caſas, i los uvieran muerto, i dado garrote, ſino que ellos tuvieron buena mãa para eſcaparſe de la priſion, i del peligro de muerte.

No parò aqui la furia de los alterados, ſino que teniẽdoſe por mal ſeguros de los que procurãvan el ſervicio del rei, echaron de la ciudad al concejo, i regimiento, i a todos ſus parciales, los quales ſalidos con eſte apremio ſe juntaron en la Alcantarilla, i hizieron una proteſtacion la mas inſigne, i mas famoſa de leales ſervidores del rei, que en todas las comunidades ſe hizo, para exẽplo de fidelidad, la qual fue la ſiguiente.

¶ *En el nombre de Dios, Padre, Hyo, i Eſpiritu ſanto,* que ſon tres perſonas, i una eſſencia divina, que uive, i reina para ſiẽpre ſin fin, i de la glorioſa ſanta Maria, madre, i ſeñora, aquiẽ todos los pecadores tenemos por nueſtra abogada en todos nueſtros fechos, aquien ſuplicamos q̃ ruegue a ſu hijo bendito nueſtro redemptor Ieſu Chriſto, que por los meritos de ſu ſantiſsima paſſion aya piedad, i miſericordia de nueſtras almas, i nos endereçe en ſu ſanto ſervicio, i aparte de la ira, odio, i mal querer, i mala voluntad de las inicas, i dolosas perſonas, que nos quieré mal tratar, i perſeguir. Porende nos los regidores, i jurados de la ciudad de Murcia, que ſalimos deſterrados, i lançados de nueſtras caſas, i faziendas por eſtos deſiertos, i campos, por mandado de la comunidad, ſindicos, i capitã de la dicha ciudad, que no mirando, ni zelando el ſervicio de Dios, ni del rei nueſtro ſeñor, ſe han alçado, i apoderado de la ciudad, i vſurpado la juridicion real, i govierno della, acogiendo, i trayendo en ſu compañia perſonas de mal uivir, i cometido otros exceſſos, i delictos, prẽdiendo a las perſonas que ſe les antoja, i ſoltando, i librando a otras ſin ninguna pena, faciendo pregones, i mandamientos duros, i crueles, ſin ninguna forma de lei, ni de rei, ni de razon, ni de caridad contra el dicho regimiento, i contra las demas perſonas, que no les quieren

obedecer, ni ſeguir ſu opinion; i para evadirnos de la pernicion deſta gente no ſanta, avemos acordado de meternos ſo la ſalva guarda de la divina potencia, i del rei nueſtro Señor, i de ſus governadores, i conſejo real, i ſufrir con toda humildad, i paciencia nueſtros trabajos, i fatigas, i gaſtos, i deſtierros, haſta que uenga el remedio, i redempcion de Dios, i de ſu alteza, como rei en la tierra. I para que eſto mejor, i mas ſolidamente ſe pueda fazer, todos unanimes, i conformes, ſô la dicha nueſtra proteſtacion, dezimos, i proteſtamos de uivir, i morir en eſta fé, i hermandad, i que todos los que aqui firmamos nueſtros nô bres nos juntemos en vn lugar, ó en las partes que cada uno tuvieremos maña de poder eſtar haziendo menſagero, i menſagoros al rei nueſtro ſeñor, i a los de ſu mui alto conſejo, aviſando el eſtado, i revolucion de la comunidad, i las fuerças, i malos tratamientos, que hazen al dicho regimiento, i perſonas q̃ no les quieren ſeguir, i de la grã violencia que han fecho, i fazé al rei, i a ſus juezes, i que eſtaremos firmes, leales, i eſtables en el ſervicio de Dios, i del rei, i de ſus governadores, i conſejo, i cũ pliremos ſus cartas, i mandamiẽ tos, i faremos todo lo que ſu alteza, i ſu conſejo real mandaré, i no bolveremos a la dicha ciudad, ni a nueſtras caſas, por medio, ni conſentimiento de la dicha comunidad, ſin o fuere reduziendoſe, i reformandoſe al ſervicio de ſu alteza; i ſi fuere cumplidero para fortificar lo ſuſo dicho aventurar las uidas, i facien das en ſu ſervicio, lo faremos, i deſde agora para entonces, i de entonces para agora, lo ofrecemos, i proteſtamos, i nos guardaremos toda amiſtad, amor, i deudo, è faremos buenas obras vnos a otros, en reſpeto de lo ſuſo dicho: i para ello juramos a Dios, i a eſta ſeñal de cruz ✠ i à los ſantos quatro Evangelios, donde quier que ſon eſcriros, e fazemos pleito omenaje, como fijos dalgo, i de honor, una, dos i tres vezes en manos, i poder de Pedro de Perea, regidor, home fijodalgo, que de nos lo recibe, que lo cumpliremos, i mantendremos, ſô pena đ perjuros, e infames, e de caer en los caſos en que caẽ los fijosdalgo, que quiebrã ſus pleitos omenajes fechos de ſu libre voluntad. En fe de lo qual firmamos aqui nueſtros nô bres. Fecho en el Alcãtarilla en la Igleſia della, Sabado primero de Setiembre, de mil i quinientos i veinte años. Pedro de Zambrana regidor, recibiò el pleito omenaje de Pedro de Perea regidor, Pedro de Perea, Alonſo Pacheco de Arroniz, Diego đ Caſcales, Frãciſco Bernal, Pedro de Zambrana, i Iuan Ramirez de

Sega-

Segarra, Iuan Vazquez, Diego de Lara, Frãciſco Riquelme, Rui Garcia Saurin, Anton Saurin, i Pedro de Arroniz, i Gonzalo Rodriguez de Aviles, Alõſo de Molina, Alonſo de Tença, Rodrigo Avellan, Pedro de Zamora, Fulgencio Almela, Alonſo Celdran, Rodrigo de Aroca, Hurtado de Arroniz, Chriſtoval de Valibrera, Vozmediano de Arroniz, Iuan de Çavallos, Diego Riquelme, Franciſco Tomàs, Rodrigo Pagan, Alonſo de Auñon, Chriſtoval Salad, Rodrigo Vazquez, Alõſo Davalos, Iuan de Montalegre.

Todo eſto vino a parar, en que buelto el Emperador a Eſpaña, uſando de larguiſsima clemencia, i aviendo caſtigado algunas cabeças deſte motin general, perdonò a todos los comuneros, i alegres con ſu venida milagroſamente ſe reduxerõ a ſu ſervicio.

Antes que paſſe adelante cõfieſſo que el dicho coroniſta dize, que el capitan Diego de Vera natural de Avila, ſe hallò acaſo con vna grã compañia de ſoldados en Murcia, quãdo el pueblo eſtava alterado, i que eſte capitan libròal alcalde Leguizamo, lo que yo atribuyo al capitan Leandro de Almela natural de Murcia, i ſin duda, ò ſe equivocò en el nombre del cãpitan, ò ſabiendo el hecho, i ignorando el nombre del auctor, quiſo baptizarle con eſte nombre del capitan Diego de Vera, que tan famoſo era en aquel tiempo: pero miradas las circunſtancias, es impoſsible que fueſſe, lo vno, porque el capitan Diego de Vera, ni otro ninguno podia eſtar entonces con gente, no aviendo guerra ninguna, lo otro porque quando (por alguna cauſa que ignoramos) eſte capitan ſe hallara en Murcia cõ gẽte, quando la alteracion, los alterados le uvieran echado fuera, como echaron al marques de los Velez. I es coſa ordinaria los amotinados expeler fuera los capitanes ivanderas al punto que ſe amotinan. I ſi queremos dezir, que vino eſte capitan, i ſus ſoldados en compañia del alcalde Leguizamo de parte del rei, ay menos cauſa para creerlo; porque con gente no admitieran al alcalde, ni por penſamiẽto. De mas, que en Murcia nos cõſta, no ſolo por tradicion, pero por papẽles antiguos aver ſido el capitan Leãdro de Almela, los quales papeles yo he uiſto, que ſon primeramẽte vna carta del capitan Leãdro de Almela al alcalde de corte el licẽciado Leguizamo, que dize aſsi.

¶ Señor.

¶ En lo que yo ſervi a ſu mageſtad fue acompañar a v. m quando le embiò ſu mageſtad al reino de Murcia a caſtigar las co-

munidades, i por eſto me deſterraron de la ciudad, i me tomarõ muchos bienes muebles, que valian mas de quatroziẽtos ducados, i no uve coſa ninguna dellos. I lo otro que io tenia concertado con la parroquia de S. Olalla, i la parroquia de S. Iuan, è con otros muchos ſervidores de ſu mageſtad de levãtarme cõ la ciudad de Murcia, para dar la obediẽcia a ſu mageſtad, i a ſus governadores, i como fui ſentido me prendieron, i me echarõ en una mazmorra, i me tuvierõ ſeis meſes preſo, i me acuſavan, diziendo que avia cometido delito contra la comunidad, i ſino me ſoltara de la carcel me hizieran pedaços. Por donde mas claramente conſta todo aquel hecho es por el ſegũdo papel, que fue un memorial đ ſervicios preſentado al emperador, i dize aſsi

¶ Los ſervicios que yo Leandro de Almela, i mis antepaſſados avemos fecho, i ſervido a la corona real ſon los ſiguientes.

¶ Primeramente Alonſo Rodriguez de Almela mi padre, ſirviò en las guerras de todo el reino de Granada con dos cavallos i vn eſcudero, &c.

¶ Mas el dicho Alonſo Rodriguez Almela preſentô a la reina catolica doña Iſabel una chronica eſcrita de mano, illuminada con letras de oro, &c.

¶ I Diego Rodriguez de Almela, hermano del dicho mi padre capellan de la reina, i ſu coroniſta, &c.

¶ E io el dicho Leãdro de Almela ſervi quando ſe levantarõ las Alpuxarras, &c.

¶ E otroſi ſervi con vna conduta que me dio el rei catolico, de quiniẽtos hombres en el reino de Tremecen, &c.

¶ E otroſi ſervi a ſu mageſtad en las alteraciones paſſadas, que acompañé al licenciado Leguizamo alcalde de ſu mageſtad, q̃ fue a caſtigar los comuneros a Murcia, i lo cercaron en ſu caſa mas de dos mil hõbres para matallo, i lo ſaqué de ſu caſa, i dela ciudad con mucho rieſgo de mi perſona, i otro dia a media noche lo cercarõ en la uilla de Molina la gente de Murcia, Lorca, i Cartagena de los comuneros, i por lo ſuſodicho, i por eſtar yo en ſervicio de ſu mageſtad, me prẽdieron, i puſierõ en vna mazmorra, donde me tuvieron ſeis meſes, i me acuſarõ que me queria levantar cõ la dicha ciudad de Murcia, para dar la obediencia a v. mageſtad, i a ſus governadores, i ſino me ſoltarà de la mazmorra, me hizierã pedaços.

Segun eſto no piẽſo avrà mediano entendimiẽto, que no tẽga, no ſolo por mas provable, pero por mas cierto, i verdadero eſte teſtimonio referido, que la relacion que pudo tener en ello el coroniſta.

CAPI-

¶CAPITVLO III.

DESTAS eſtas comunidades neceſſariamente ſe ſiguen otras, que el miſmo tiempo les dio las manos, i aunque cõ otro nombre intituladas, todo va á dezir vna miſma coſa: eſta fue la germania dl reino de Valẽcia, ſus cauſas, principios, i medios dirè mui ſucintamente haſta llegar al levantamiento de la ciudad de Origuela, donde como vezinos ſalierõ los de Murcia a reſiſtirles.

Al tiempo de partirſe el emperador de Eſpaña, a lo del imperio, en la Coruña nombrò por virrei de Valencia a don Diego de Mendoça hermano del marques de Cenete: quando el virrei fue a ſervir ſu oficio, ya eſtava todo el reino agermanado, i el principio deſta germania fue que en el año de 1503. vn capitã Turco llamado Cherrimfarax, amanecio con onze fuſtas entre Valencia, i Gãdia vn lugar que ſe llama Cullera, ſaqueòlo, i cautivò a muchos antes que les vinieſſe ſocorro: porque el Turco dio prieſſa a retiraſe cõ la preſa. Recibio el rei catolico pena con la nueva deſte caſo, i ſabiendo que la gente comun eſtava deſarmada, mandô que de alli a adelante ſe armaſſen de diez en diez, i que tuvieſſen ſu capitan para acudir a los rebatos. Antes que el rei dieſſe eſta licencia los cavalleros ſolamente llevavan armas, de dõde reſultó tener en poco a los plebeyos: pero como el comun ſe dio a las armas, ya les hazian cara, i moſtravan diẽtes. La nobleza ſiempre avia tenido á cavallero, i ſujetos a los populares, demanera, que ſi un oficial hazia vna ropa, le davan de palos, porque pedia que le pagaſſẽ la hechura, coſtavale mas la querella que el principal valia; eſtos como ſe veian maltratados, i que de cada dia los cavalleros los oprimian, no ſabian q̃ medio tener para vẽgarſe de lo paſſado, i remediar lo venidero; aconſejaronſe con vn Iuan Lorenço peraile, hombre anciano, que tratava de pronoſticos, i juizios, i tenia vno, que los Moros ſe aviã de alçar, i que aquel reino ſe avia de perder. Eſte cardador les aconſejò, que pues eſte daño les venia por falta del uſo de las armas, q̃ de parte del reino fueſſen a Barcelona a pedir licencia al emperador para que ſe pudieſſen agermanar: quiero dezir; que como ſe armava vna quadrilla de diez hõbres, ſe armaſe vna compañia de cien ſoldados, con ſu capitan, i vandera para defenderſe de los Moros, i caſtigar a los malos Chriſtianos. En el tiempo que en Valencia ſe platicò eſto, eſtava el electo empetador de camino para ſalir de Barcelona, i porq̃ la neceſsidad ſ̃ coronarſe no le dava

lugar para ir a viſitar el reino de Valécia, embiò a pedir a los tres eſtamentos, que le juraſſen por rei en auſencia, pues el no podia viſitarlos perſonalmente por la ocaſion del imperio, los cavalleros, ni lo quiſieron hazer, ni aun oir, diziendo que tan buenos eran ellos como los Aragoneſes, i Catalanes, aquien avia viſitado. En eſta lazon Iuan Lorenço, i otro autor de la germania, fueron al emperador a Barcelona, i en nóbre de los meneſtrales pidieron licencia (aviendolo tratado primero con moſiur de Gebres) para elegir treze ſindicos, que fueſſen cabeça de todos. El emperador cometio a miſer Garces del conſejo de Aragon, que uinieſſe con ellos a Valencia, i uieſſe ſi lo q̃ pediã era juſticia; el qual venido, ò movido por ruegos, ó por otra razon, dexò elegidos treze ſindicos, de la qual eleccion ſucedieron grandes eſcandalos, porque el pueblo no los queria para corregir los vicios, ſino para hazerlos cabeças de ſus bandos, i ſediciones contra los cavalleros. Antes que miſer Garces ſalieſſe de Valécia ſe agermanaron todos, i eligieron ſus capitanes, i levantaron banderas, i los Domingos, i fieſtas ſaliã por cõpañias en orden. Deſto los cavalleros ſe fuerõ a quexar al emperador: pero moſiur de Gebres enojado cõ ellos por que no querian jurar al emperador, i penſando que tenia al pueblo mui de ſu parte, no hizo caſo dellos: mas al cabo el emperador embio al cardenal Adriano à Valécia para que concertaſſe aquel reino, i que le juraſſen: el cardenal no pudiendo conſeguir eſte intento, en odio de los cavalleros aprobò lo que el pueblo tenia hecho de la germania, con que los cavalleros quedarõ mui afrentados, i los agermanados mui ufanos.

Llegò a Valencia don Diego de Mendoça conde de Melito, i recebido por virrei, i capitan general de la nobleza los treze cõſervadores đ la germania, no ſolamente no le obedecieron: pero tuvieron con el bravos encuentros, i para dezirlo ſumariamẽte, por varios modos le perdierõ el reſpeto, i le combatieron la caſa, por donde le fue forçoſo ſalirſe de la ciudad, i los cavalleros con el. Como ya ivan las coſas tan de rota echarõ de ver los germanados, de quanta importãcia les ſeria grangear muchos compañeros de ſu opinion, aſsi para facilitar el perdon, en caſo que fueſſe meneſter, como para las armas, ſi ſe venia a ellas, i por eſta cauſa embiaron ſus cartas a todo el reino, al de Mallorca, Cataluña, Aragon, i Murcia, i juraron todos la hermandad, eccepto algunos lugares. Los de Origuela eſtavan ya hermanados, deſde el Março paſſado de 1520.

I pa-

I procurando de reduzirlos don Ramon de Rocaful ſeñor de Albatera por lo mucho q̃ podia en aquella ciudad: luego que lo entendieron los ſindicos de la germania mandaron tocar las cãpanas á rebato para matarle, i quemarle la caſa, i le buſcaron con tãta rabia, que le fue forçado ſalirſe a uña de cavallo, i acogerſe a ſu lugar. Entonces llegô de Valẽcia entrado ya el mes de Iulio, moſſen Ximen Perez Pertuſa con cartas del eſtamento militar para conferir con los cavalieros de Origuela en los remedios de aquel daño, i el pueblo i comun de Origuela ſabiendo la junta q̃ en Albatera avia contra ellos ſalieron de mano armada à quemarla, i uvierãlo efetuado, ſi los muchos amigos que tenia el ſeñor de Albatera no los apaziguaran con diligẽcias, contentãdoſe con echar preſo a Andres Soler, Iaime Roca, i Luis Togores cavalleros de aquella ciudad q̃ ſe avian hallado en la junta: pero tuvieron maña como ſalirſe de las carceles, i ſe bolvieron a Albatera, donde fueron mui bien recebidos.

Lo miſmo hizieron muchos plebeyos de buena intencion, q̃ no queriẽdo matricularſe en la germania, por los buenos conſejos del ſeñor de Albatera, i de otros cavalleros, ſe apartaron de la comunidad, llevando en paciencia el ſer perſeguidos, i vltrajados d̃ los demas, i alli ſe ampararon por mas de vn año. No quedò lugar por todo el reino d̃ Valencia, que no le tẽtaſſen los comuneros, i caſi todos los hizieron ſuyos. En Origuela, por acabar de echar la clave a la germania, mandarõ los ſindicos della pregonar otro ſegundo edicto, que todos ſe aliſtaſſen, i deſcribieſſen, o que dentro de tres horas vaziaſſen la tierra pena de la uida. I fue eſpectaculo laſtimoſo, ver la gente que dexavan ſus caſas, i naturaleza por no meterſe en aquella maldita vnion, huyendo del rigor de los ſindicos, que ivan por la ciudad cõ hazes de cordeles, para dar garrote à los cõtumaces. Salió el cabildo a impedir aquella furia, i a predicar al pueblo q̃ bolvieſſen en ſi, i miraſſen por ſu Dios, i por ſu rei, i enojados los ſindicos, echaron en vna mazmorra a muchos ſacerdotes, haſta q̃ deſpues los deſterrarõ d̃ la ciudad, i los mas dellos ſe receptaron en Albatera, que era el refugio de la parcialidad de los nobles deſta tierra.

El almirante de Aragon don Alonſo de Cardona eſtava mal con la tẽplança con que procedia el virrei; porque le parecio ſiẽpre, que deſde los principios avia de ſer la germania acometida con mano armada, i que por averles contemporizado tanto eſtavan tan ſobervios: pero el virrei

virrei deſengañado ya, q̃ aquella maldita germania perderian antes las vidas que bolver en ſa no acuerdo, ſe juntó ſecretamente cõ el duque de Gandia, i cõde de Oliva, i cõ otros ſeñores del reino, i deliberarõ hazer guerra por varias partes a la germania. En aquella ſazõ avia venido dõ Ramon de Rocaful ſeñor de Albatera a Denia, i luego el virrei ſabida la mucha mano q̃ tenia en toda la governacion de Origuela, le dio poder para levantar mil hombres por eſta comarca. Partioſe luego, i llegado à Albatera, deſpachò ſus cõdutas de capitanes, lo qual entẽdido por los ſindicos de Origuela, lo ſintieron deſuerte, que cõ el pueblo della, i de la villa de Elche, i de aldeas comarcanas, armaron mas de quatro mil hõbres, i fueron a quemar el lugar de Albatera, conduziendo cõſigo una culebrina, i un cañon de batir, llegaron ſobre ella, combatieron la caſa, i el lugar deſde la mañana haſta la tarde: i uiſto que no podian ganar la caſa por ſer tan fuerte, ſaquearon las caſas de los vaſſallos, i mataron algunos. Andando en eſta furia, tuvieron aviſo, que venia ſocorro a la villa del valle de Elda, i recogiendoſe los agermanados ſe bolvieron a Origuela, cargados del deſpojo. Don Ramõ que ſe vio deſcercado, fue a Novelda á pagar tres compañias, que por ſu cuenta ſe avian hechò, i con eſtas, i con la gẽte que el tenia ſe partio a juntarſe cõ el virrei: en fin los comuneros de Valencia ſalieron a campaña contra el exercito q̃ traia el virrei, i puſieron ſitio a los caſtillos de Corbera, Moxente, i Xativa, i deſpues pelearõ cõtra el duque de Segorve, entre Morviedro, i Almenara, donde quedaron vẽcidos los plebeyos, aunque antes cerca de Gandia ſe perdio el campo del virrei, por traiciõ de los miſmos ſoldados.

En eſta ſazon avia llegado el Duque dẽ Gandia, don Iuan de Borja à verſe cõ el condeſtable, i almirante de Caſtilla, i ſacarõ de acuerdo, q̃ el marques de Moya, i los capitanes dõ Alvaro Baçan, Valentin de Benavides, i dõ Iuan de la Cueva cavalleros Andaluzes, con las compañias que tenian levantadas en tierra de Vbeda, i Baeça, fueſſen a ſocorrer al virrei, como lo hizieron; i el marques de los Velez, el qual tenia poder para ello del conſejo de Caſtilla, entraſſe por la parte de Origuela contra la germania: i ordenaron tambien a don Pedro Maça, ſeñor del eſtado de Maça, i a don Ramon de Rocaful, ſeñor de la villa de Albatera, ſe juntaſſen con el marques de los Velez, i aſsi lo hizieron, i llegaron allà a tiẽpo, que el marques de los Velez con el marques de Elche, eſtavã ſobre la

la dicha villa de Elche, i le avia puesto sitio a mediado Agosto, con mucha cavalleria, é infanteria, i con la artilleria necessaria. Acudieron al sitio don Pedro Maça, don Ramon con el, i don Alonso de Cardona almirãte de Aragon con sus vasallos, i criados, i don Ramon Ladron señor de Castalla. Era el general desta guerra el Marques de los Velez, i no se apartò d' Elche hasta que se rindiò la villa, i de alli marchò a las villas de Aspe, i Crevillente, i metio en ellas, i en su dominio al marques de Elche, cuyas eran, i contra quien se avian leuãtado. De aqui passò a la ciudad de Alicante, i la tomò, i ganò las vanderas de los comuneros, i la reduxo a la obediencia, i servicio del rei. Luego baxò a la ciudad de Origuela donde se avian jũtado ocho mil hombres de los comuneros ufanos con la victoria de la batalla de Gãdia, dõde se perdio el virrei, i estávan aqui rehaziẽdose, i reforçandose de gente, i municiones con intento de entrar en Castilla por el reino de Murcia para passar al Andaluzia, i levãtalla. Considerado su poder, el adelantado don Pedro Fajardo rehizo su exercito con mas gente de Murcia, Cartagena, i Lorca, i de su marquesado, i acompañado de aquellos señores, i cavalleros q̃ arriba diximos, marchò con su gente para Origuela, i alojaronse en Montagudo, quando ya los comuneros estavan combatiendo el castillo de Origuela, q̃ se los defendia mui valerosamente Iaime Despuche sotalcaide de don Pedro Maça. Duró la bateria dos dias, i dos noches sin cessar, i entendiendo don Pedro Maça, el aprieto en que le tenian, dixo al marques de los Velez, que le parecia devia llegar el cãpo hasta las mismas puertas de Origuela: porq̃ dando vista con el se quitassen los enemigos de cõbatir el castillo, que tanto importava guardar, i el tuviesse lugar con su cavalleria de meterles socorro por las espaldas. El marques, aunq̃ quisiera aguardar quatro compañias de infanteria, i alguna cavalleria que venian marchando, para dar la batalla con igual numero, i meter el socorro, viendose tan apretado de don Pedro Maça, i rogado del almirante dõ Alõso, le dixo que el dia siguiente, q̃ eran 29. de Agosto, saldriã todos la buelta de Origuela. Era el exercito que traia el marques trezietas lãças, i tres mil infantes, porque la demas gente aun no avia llegado, i muchas pieças d' campaña, i cañones gruessos de batir, i con esto llegaron a treinta de Agosto a la punta q̃ dizen de Bonança donde hallaron hecho un fosso mui hondo, i ancho que tomava de la sierra al rio, para cerrar el passo a la cavalle-

virrei desengañado ya, q̃ aquella maldita germania perderian antes las vidas que bolver en sano acuerdo, se juntó secretamente cõ el duque de Gandia, i cõde de Oliva, i cõ otros señores del reino, i deliberarõ hazer guerra por varias partes a la germania. En aquella sazõ avia venido dõ Ramon de Rocaful señor de Albatera a Denia, i luego el virrei sabida la mucha mano q̃ tenia en toda la governacion de Origuela, le dio poder para levantar mil hombres por esta comarca. Partiose luego, i llegado à Albatera, despachò sus cõdutas de capitanes; lo qual entẽdido por los sindicos de Origuela, lo sintieron de suerte, que cõ el pueblo della, i de la villa de Elche, i de aldeas comarcanas, armaron mas de quatro mil hõbres, i fueron a quemar el lugar de Albatera, conduziendo cõsigo una culebrina, i un cañon de batir, llegaron sobre ella, combatieron la casa, i el lugar desde la mañana hasta la tarde: i uisto que no podian ganar la casa por ser tan fuerte, saquearon las casas de los vassallos, i mataron algunos. Andando en esta furia, tuvieron aviso, que venia socorro a la villa del valle de Elda, i recogiendose los agermanados se bolvieron a Origuela, cargados del despojo. Don Ramõ que se vio descercado, fue a Novelda á pagar tres compañias, que por su cuenta se avian hechò, i con estas, i con la gẽte que el tenia se partio a juntarse cõ el virrei: en fin los comuneros de Valencia salieron a campaña contra el exercito q̃ traia el virrei, i pusieron sitio a los castillos de Corbera, Moxente, i Xativa, i despues pelearõ cõtra el duque de Segorve, entre Morviedro, i Almenara, donde quedaron vẽcidos los plebeyos, aunque antes cerca de Gandia se perdio el campo del virrei, por traiciõ de los mismos soldados.

En esta sazon avia llegado el Duque de Gandia, don Iuan de Borja à verse cõ el condestable, i almirante de Castilla, i sacarõ de acuerdo, q̃ el marques de Moya, i los capitanes dõ Alvaro Baçan, Valentin de Benavides, i dõ Iuan de la Cueva cavalleros Andaluzes, con las compañias que tenian levantadas en tierra de Vbeda, i Baeça, fuessen a socorrer al virrei, como lo hizieron; i el marques de los Velez, el qual tenia poder para ello del consejo de Castilla, entrasse por la parte de Origuela contra la germania: i ordenaron tambien a don Pedro Maça, señor del estado de Maça, i a don Ramon de Rocaful, señor de la villa de Albatera, se juntassen con el marques de los Velez, i assi lo hizieron, i llegaron allà a tiẽpo, que el marques de los Velez con el marques de Elche, estavã sobre

la

la dicha villa de Elche, i le avia puesto sitio a mediado Agosto, con mucha cavalleria, é infanteria, i con la artilleria necessaria. Acudieron al sitio don Pedro Maça, don Ramon con el, i don Alonso de Cardona almirãte de Aragon con sus vasallos, i criados, i don Ramon Ladron señor de Castalla. Era el general desta guerra el Marques de los Velez, i no se apartò d' Elche hasta que se rindiò la villa, i de alli marchò a las villas de Aspe, i Crevillente, i metio en ellas, i en su dominio al marques de Elche, cuyas eran, i contra quien se avian leuãtado. De aqui passò a la ciudad de Alicante, i la tomò, i ganò las vanderas de los comuneros, i la reduxo a la obediencia, i servicio del rei. Luego baxò a la ciudad de Origuela donde se avian jũtado ocho mil hombres de los comuneros ufanos con la victoria de la batalla de Gãdia, dõde se perdio el virrei, i estávan aqui rehaziẽdose, i reforçandose de gente, i municiones con intento de entrar en Castilla por el reino de Murcia para passar al Andaluzia, i levãtalla. Considerado su poder, el adelantado don Pedro Fajardo rehizo su exercito con mas gente de Murcia, Cartagena, i Lorca, i de su marquesado, i acompañado de aquellos señores, i cavalleros q̃ arriba diximos, marchò con su gente para Origuela, i alojaronse en Montagudo, quando ya los comuneros estavan combatiendo el castillo de Origuela, q̃ se los defendia mui valerosamente Iaime Despuche sotalcaide de don Pedro Maça. Durò la bateria dos dias, i dos noches sin cessar, i entendiendo don Pedro Maça, el aprieto en que le tenian, dixo al marques de los Velez, que le parecia devia llegar el cãpo hasta las mismas puertas de Origuela: porq̃ dando vista con el se quitassen los enemigos de cõbatir el castillo, que tanto importava guardar, i el tuviesse lugar con su cavalleria de meterles socorro por las espaldas. El marques, aunq̃ quisiera aguardar quatro compañias de infanteria, i alguna cavalleria que venian marchando, para dar la batalla con igual numero, i meter el socorro, viendose tan apretado de don Pedro Maça, i rogado del almirante dõ Alõso, le dixo que el dia siguiente, q̃ eran 29. de Agosto, saldriã todos la buelta de Origuela. Era el exercito que traia el marques trezietas lãças, i tres mil infantes, porque la demas gente aun no avia llegado, i muchas piẽças d' campaña, i cañones gruessos de batir, i con esto llegaron a treinta de Agosto a la punta q̃ dizen de Bonança donde hallaron hecho un fosso mui hondo, i ancho que tomava de la sierra al rio, para cerrar el passo a la cavalle-

valleria, i artilleria. Como se vio desta manera cortado el marques mãdò luego cegar el fosso, i passaró al campo de Bonança. Aqui descubrieron al enemigo, q̃ traia por general a Pedro Palomares un notario đ Origuela, el qual venia partido en tres esquadrones, i aviendo dexado el marques la gente de acavallo q̃ vino de Villena al socorro, cuyo capitan era Alonso Rodriguez Navarro, juntamente con la infanteria que traxo el capitá Pero Lopez de Ayala alcaide de la dicha ciudad en la punta para impedir el socorro de los ãgermanados, salieron a escaramuçar primeramente la cavalleria, i poco a poco de escaramuça, vino a ser batalla campal, i muy reñida, i pelearon los unos, i los otros, como mas que enemigos, i al cabo los plebeyos començaron a huir, i los leales arremetiẽdo furiosamẽte los desbarataron, huyendo unos a los montes, i otros a la ciudad, i destos con la prissa se ahogaró muchos en el rio, i seguido el alcance hasta la ciudad, entraron rebuelos con los vencidos, i la saquearon, aviendo muerto de los comuneros mas de tres mil, i cõ ellos Baltasar Quirante, capitá đ los comuneros de la villa đ Elche, aquien, i a Palomares mandò dar garrote el governador don Pedro Maça, i poner sus cabeças en sendas escarpias, i a los treze capitanes, i alfereces de la comunidad mandô dar garrote, i hazer quartos, i el marques sacò este dia la artilleria del enemigo, i las vãderas que le ganò: la artilleria la hizo llevar despues a su tierra, i las vanderas a Murcia a la capilla de su entierro, donde oi estàn parte dellas.

Auiendo acabado con la gen mania de Origuela passò adelãte por el reino de Valencia, acrecẽtando su campo, i embió a llamar al virrei della, que estava recogido en la fuerça đ Penisçola, desde que se fue de la batalla de Gandia, i llegãdo a vista de Valencia, cõ diez i siete mil infantes, i mas de seiscientas lanças, i la dicha artilleria, luego que llegò a la ciudad de Valencia se rindio, dandosele a merced sin otro ningun partido, i assi se entrò en ella cõ su campo, i metiò al virrei puesta en la obediencia i servicio đ su magestad. Esto hecho bolviò de Valencia con su gente i artilleria trayendo consigo al virrei, i sitiò la ciudad de Xativa, i villa de Alzira, i estuvo sobre ellas, hasta que se le entregaron, i aviendolas dexado en obediencia del virrei a ellas, i a todo lo demas del reino se bolviò a Murcia, aunque despues đ estar el marques en su casa se tornaron a rebelar las dichas Xativa, i Alzira, i estuvieron levantadas, i rebeldes, estas, i otras villas, i lugares del reino, hasta

que

que el año 1524. ſe dio fin a la germania, i ſe hizo juſticia de muchos auctores della.

¶ CAPITVLO IIII.

ACABADA de todo pũto la germania, i puesto todo el govierno en ſu devido eſtado, con la adminiſtracion de juſticia, ſegun antes ſolia, intẽtaron un pleito la ciude Origuela contra el marques de los Velez ſobre la artilleria, i vanderas que ſacó della quando la ganò, quexaronſe al emperador diziendo, que quando el marques don Pedro Fajardo fue a ganar a Origuela con la gente de los reinos de Caſtilla, juntamẽte con el governador don Pedro Maça para caſtigar los rebeldes de la germania, el marques ſe llevò la artilleria, que era de la ciudad, i no de los agermanados, i las vanderas, que eran de particulares cavalleros de Origuela pueſtas en ſus capillas, i entierros, i que como no ganadas en buena guerra, mãdaſſe ſu mageſtad, que las reſtituyeſſe. A eſta relaciõ reſpõdiò el marques largamẽte, la qual reſpueſta embiò a ſu agente Diego de Queſſada, que en la corte tratava eſte pleito, i dize aſsi:

¶ Por eſtas informaciones informareis al emperador, i rei N. ſeñor la verdad acerca de la artilleria, i vanderas que yo tengo de Origuela mui juſtamente en ſu ſervicio ganadas, i por ella verà ſu mageſtad, quan falta fue, i ſinieſtra la relacion que le hizieron los de Origuela en eſte caſo.

Primeramente dixeron los de Origuela en la relacion, que hizieron, ſegun parece por la carta que ſu mageſtad me eſcriue, q̃ yo fui a ganar a Origuela con la gente deſtos reinos de Caſtilla (que ſu mageſtad me mãdò dar) con el governador dõ Pedro Maça para caſtigar a los rebeldes d̃ la germania. Eſta premiſa es toda falſa, que yo no fui con don Pedro Maça, ſino el fue cõmigo, porque otros tan buenos como el, lo hizierõ, i de mayor preemiñcia, que ſon el ſeñor marques de Elche, i el ſeñor almirante de Aragõ don Alonſo de Cardona. I quãdo fuimos a eſto, ni a ellos, ni a mi, ni a don Pedro Maça nos paſſava por penſamiento, que la ciudad de Origuela ſe pudieſſe ganar, ſegũ es mui fuerte, i ſino ganar, mucho menos caſtigar los rebeldes en la germania della, en eſpecial con el ſocorro tã pujante, que les avia venido de cinco mil hombres, i cada dia eſperavan mas, que a otros cinco mil, les tomò la nueva de la batalla, cabe la guerta de Alicante que venia a Origuela. Verdad es, que la fama publica que yo echava en el real q̃ tenia en Mõtagudo, era de ir à cercar a Origuela, que aſsiſe ha de publicar en

en las hueſtes una coſa quãdo ſe quiere hazer otra, porque el pẽſamiento de la gente pare en lo que ſe publica, i no vaya fantaſeando a dar en lo que ſe quiere hazer. I el ſecreto deſto ſabian bien don Pedro Maça, i el ſeñor almirante đ Aragon, i ſupo deſpues el ſeñor marques de Elche, una hora antes que yo paſaſſe la punta de Origuela, q̃ vino caſi a mata cavallo á hallarſe cõmigo en aquella ocaſion, haziendolo como quien es: porque dexava a Elche de donde venia, en mucho peligro. I eſte ſecreto q̃ digo que de mi ſabian eſtos ſeñores, es que yo iva a aſſentar real cabe ſanta Ana convẽto de frailes Franciſcos de Origuela con mi artilleria, i ſiendo noche començar a tirar con ella a la ciudad; porque eſtando los de allà ocupados en aquello, i cõ el grãde eſtruendo de la artilleria pudieſſe yo embiar por la parte de la ſierra a la fortaleza algun golpe de gente que en fardeles llevaſſen harina, i polvora (porque beſtias por alli no pueden ſubir allà) que deſtas dos coſas la fortaleza ya tenia mui poco, ò caſi nada. I de los hombres que con eſta harina, i polvora ſubieſſen, avian de quedar en la fortaleza, para defendella, los que a dõ Pedro Maça, ò a ſu ſotalcaide que dẽtro eſtava pareciesſe que eran meneſter. I con eſte acuerdo movi contra Origuela, creyendo q̃ ſe hazia harto buena jornada en ſocorrer la fortaleza, que es mui fuerte, i fuera gran mal ſi la germania la tomara: la qual a ojos de don Pedro Maça cada dia la combatian, i aun a los mios, que de Montagudo, do tenia el real ſe parecia mui claro. Yo demas de lo q̃ tocava al ſervicio de ſu mageſtad eſtava dello mui penado, porque don Pedro Maça me hazia grã laſtima de ver que a ſus ojos ſe la tomavã, teniendo hecho por ella omenaje, i entrã bas coſas me hizieron q̃ le ofreciesſe de ſocorrerla, ò morir en la demãda, que por cierto fue oferta de grande atrevimiẽto, ſabiendo la mucha gẽte que eſtava ſobre ella. Eſto ſabe mui bien el ſeñor almirante de Aragon, que allá eſtà, porque el mismo en perſona eſtando conmigo alojado, fue a Alabrache a llamar a don Pedro Maça, porque entonces fui aviſado de un fraile de S. Frãciſco de Origuela Caſtellano, q̃ tenia tal recado ſobre la fortaleza, que ſe erraria lo, que iva á hezer dõ Pedro Maça, que era probar ſi podia meter ciertos peones que yo le avia dado, ligeros eſcogidos para aquello, cõ alguna cantidad de harina, i polvora en fardeles, i viendole tan laſtimado, por no poder meterla, le ofreci lo que arriba è dicho, de ſocorrer la fortaleza, en preſencia del almirante, i de partir para ello el Iueves en ſiẽdo de dia,

que

que eſtò era Martes a dos horas de la noche, i aſsi lo cumpli loado Dios por ello, i la gente con que lo hize, no me la dio el emperador, i rei nueſtro ſeñor, como dizen los de Origuela, que no eſtava ſu Mageſtad en eſtas partes para hazello, ni menos me la dieron ſus governadores de Caſtilla, que tampoco eſtavan para ello, por las grãdes neceſsidades en que los teniã pueſtos las guerras de Navarra, i Francia, que mas neceſsidad tenian de recebir gente de quien ſe la dieſſe, que darla ellos a nadie en tal coyuntura. Pero Dios nueſtro Señor, que favorece, i ſocorre ſiempre las buenas intenciones, me ayudò en aquel punto, ſabiendo la que yo tenia para ſu ſervicio, i del emperador, i con ſu ayuda, yo ſoſtuve la gẽte foraſtera que ſe avia hallado a la toma de Elche, i Alicante, cõ palabras, i con dalles algunas raciones de pan, i de carne, i para ello me preſtaron dinero ſobre preſſeas mias de oro, i ſobre una cadena de oro de ſu yerno del almirante, que para ello me preſtô, i hize por otra parte con los pueblos de Murcia, i Lorca, que ſalieſſen a juntarſe cõmigo, i no creo que fue pequeño ſervicio del rei nueſtro Señor, ſiendo comunidad, hazerlos ir contra Origuela, que lo era, i con eſto plugò a Dios darme la victoria della, i no con gentes, ni dineros que por entõces nadie me dieſſe. Verdad es, que deſpues de la toma de Origuela, me embiaron los ſeñores governadores, una librança de dos cuentos, con que ſocorri, i entretuve la gente.

En la otra parte de la dicha carta, i relaciones q̃ a ſu mageſtad hizierõ, que me llevé la vandera de la ciudad de Origuela, q̃ eſtava en caſa del juſticia, es de ſaber, q̃ eſte juſticia que dizẽ los de Origuela, q̃ tenia en ſu caſa la vãdera de la ciudad, que ſe llamava Iuã Palomares, era hermano de Pedro Palomares ſindico, i capitã de la germania, q̃ fue contra el virrei, con la gente de aquella ciudad en la batalla de Gandia, i cauſa de todo el mal q̃ ſe hizo en aquella jornada, i dõ Pedro Maça governador de Origuela, le deſquartizo por tal alli donde yo ſe le entregué deſpues de aver vencido la batalla, i ganada la ciudad, q̃ embie tras el, i le fuerõ à alcançar a Lorca. Quãdo eſte ſacó la gente de Origuela para ir contra el virrei a Gandia, ſu hermano Iuã Palomares el juſticia, no ſolaméte no le hizo contradicion en ello; pero le ayudava, i ayudò, aſsi en eſta jornada de Gandia, como en la de Albatera, i en todas las otras, i por ſer eſto coſa tan cierta, i averiguada, dõ Pedro Maça hizo juſticia del dicho Iuan Palomares en la fortaleza, donde le te-

en las huestes una cosa quãdo se quiere hazer otra, porque el pẽsamiento de la gente pare en lo que se publica, i no vaya fantaseando a dar en lo que se quiere hazer. I el secreto desto sabian bien don Pedro Maça, i el señor almirante d'Aragon, i supo despues el señor marques de Elche, una hora antes que yo pasasse la punta de Origuela, q̃ vino casi a mata cavallo á hallarse cõmigo en aquella ocasion, haziendolo como quien es: porque dexava a Elche de donde venia, en mucho peligro. I este secreto q̃ digo que de mi sabian estos señores, es que yo iva a assentar real cabe santa Ana convẽto de frailes Franciscos de Origuela con mi artilleria, i siendo noche començar a tirar con ella a la ciudad; porque estando los de allà ocupados en aquello, i cõ el grãde estruendo de la artilleria pudiesse yo embiar por la parte de la sierra a la fortaleza algun golpe de gente que en fardeles llevassen harina, i polvora (porque bestias por alli no pueden subir allà) que destas dos cosas la fortaleza ya tenia mui poco, ò casi nada. I de los hombres que con esta harina, i polvora subiessen, avian de quedar en la fortaleza, para defendella, los que a dõ Pedro Maça, ò a su sotalcaide que dẽtro estava pareciesse que eran menester. I con este acuerdo movi contra Origuela, creyendo q̃ se hazia harto buena jornada en socorrer la fortaleza, que es mui fuerte, i fuera gran mal si la germania la tomara: la qual a ojos de don Pedro Maça cada dia la combatian, i aun a los mios, que de Montagudo, do tenia el real se parecia mui claro. Yo demas de lo q̃ tocava al servicio de su mageſtad estava dello mui penado, porque don Pedro Maça me hazia grã lastima de ver que a sus ojos se la tomavã, teniendo hecho por ella omenaje, i entrãbas cosas me hizieron q̃ le ofreciesse de socorrerla, ò morir enla demãda, que por cierto fue oferta de grande atrevimiẽto, sabiendo la mucha gẽte que estava sobre ella. Esto sabe mui bien el señor almirante de Aragon, que allá està, porque el mismo en persona estando conmigo alojado, fue a Alabrache a llamar a don Pedro Maça, porque entonces fui avisado de un fraile de S. Frãcisco de Origuela Castellano, q̃ tenia tal recado sobre la fortaleza, que se erraria lo, que iva á hezer dõ Pedro Maça, que era probar si podia meter ciertos peones que yo le avia dado, ligeros escogidos para aquello, cõ alguna cantidad de harina, i polvora en fardeles, i viendole tan lastimado, por no poder meterla, le ofreci lo que arriba è dicho, de socorrer la fortaleza, en presencia del almirante, i de partir para ello el Iueves en siẽdo de dia,

que

que eſto era Martes a dos horas de la noche, i aſsi lo cumpli loando Dios por ello, i la gente con que lo hize, no me la dio el emperador, i rei nueſtro ſeñor, como dizen los de Origuela, que no eſtava ſu Mageſtad en eſtas partes para hazello, ni menos me la dieron ſus governadores de Caſtilla, que tampoco eſtavan para ello, por las grãdes neceſsidades en que los teniã pueſtos las guerras de Navarra, i Francia, que mas neceſsidad tenian de recebir gente de quien ſe la dieſſe, que darla ellos a nadie en tal coyuntura. Pero Dios nueſtro Señor, que favorece, i ſocorre ſiempre las buenas intenciones, me ayudò en aquel punto, ſabiendo la que yo tenia para ſu ſervicio, i del emperador, i con ſu ayuda, yo ſoſtuve la gẽte foraſtera que ſe avia hallado a la toma de Elche, i Alicante, cõ palabras, i con dalles algunas raciones de pan, i de carne, i para ello me preſtaron dinero ſobre preſſeas mias de oro, i ſobre una cadena de oro de ſu yerno del almirante, que para ello me preſtô, i hize por otra parte con los pueblos de Murcia, i Lorca, que ſalieſſen a juntarſe cõmigo, i no creo que fue pequeño ſervicio del rei nueſtro Señor, ſiendo comunidad, hazerlos ir contra Origuela, que lo era, i con eſto plugò a Dios darme la victoria della, i no con gentes, ni dineros que por entõces nadie me dieſſe. Verdad es, que deſpues de la toma de Origuela, me embiaron los ſeñores governadores, una librança de dos cuentos, con que ſocorri, i entretuve la gente.

En la otra parte de la dicha carta, i relaciones q̃ a ſu mageſtad hizierõ, que me llevé la vandera de la ciudad de Origuela, q̃ eſtava en caſa del juſticia, es de ſaber, q̃ eſte juſticia que dizẽ los de Origuela, q̃ tenia en ſu caſa la vãdera de la ciudad, que ſe llamava Iuã Palomares, era hermano de Pedro Palomares ſindico, i capitã de la germania, q̃ fue contra el virrei, con la gente de aquella ciudad en la batalla de Gandia, i cauſa de todo el mal q̃ ſe hizo en aquella jornada, i dõ Pedro Maça governador de Origuela, le deſquartizo por tal alli donde yo ſe le entregué deſpues de aver vencido la batalla, i ganada la ciudad, q̃ embie tras el, i le fuerõ à alcançar a Lorca. Quãdo eſte ſacó la gente de Origuela para ir contra el virrei a Gandia, ſu hermano Iuã Palomares el juſticia, no ſolaméte no le hizo contradicion en ello; pero le ayudava, i ayudò, aſsi en eſta jornada de Gandia, como en la de Albatera, i en todas las otras, i por ſer eſto coſa tan cierta, i averiguada, dõ Pedro Maça hizo juſticia del dicho Iuan Palomares en la fortaleza, donde le te-

nia preso con su hermano Pedro Palomares, i los otros culpados i allí le hizo dar garrote, i por honra del oficio de justicia, que avia tenido, no le quiso baxar a la ciudad á desquartizar cõ los otros; i aunque la vandera estuviera en cala deste, como ellos dizen, no fuera tomada, ni tenida por mi cõ mal titulo: quãto mas que yo no solamente vẽci la batalla en servicio đ su magestad: pero tomè la ciudad, i por todas estas causas, i por otras muchas, que por escusar prolixidad no digo, i se diràn en su tiẽpo, siendo menester: la vandera de aquella ciudad que yo ganè en servicio de su magestad, es mia, i no se me puede qnitar por justicia, aunque aya sido tomada en casa, que yo tambien vẽci las casas, i ciudad, como el campo.

Quanto a las otras vanderas de cavalleros que dizen que estavan sobre las sepulturas, digo que yo no tomé vandera en Origuela, sino en la batalla, en la qual se hallaron veinte i nueve vanderas de los enemigos contra mi, i yo no tengo en mi capilla sino veinte i cinco vanderas, si biẽ destas quatro que faltã, sola una no vino a manos de mis soldados, que el alferez de los enemigos que la llevava, pẽsando salvalla, se atò los cordones della al pie, i se echò a nado por el rio a vista đ todos, i la misma vandera, aunque el sabia nadar le ahogó, i assi quedaron el, i la vandera en el rio. Las otras tres se llevarõ mis soldados: porque como yo en aquel tiẽpo entendia mas en remediar que no hiziessen fuerças en los monasterios i lugares sagrados, que en en recoger las vanderas, los que las tomaron se fueron con ellas a sus tiearas, i assi uvo vanderas dellas que las uve de cobrar en Baça, i en Almeria, i en Lorca, i todas las mas en Murcia, donde las justicias se las tomavan a los soldados que las llevavan, sabiendo que pertenecià a mi como a capitã general. I desta manera se tomarõ todas las vanderas, i no de las sepulturas de los cavalleros. I si esto assi fuera, no era menester carta de su magestad para ello, que yo me afrentaria de tenellas en mi capilla. Demas que es buẽ testigo de todo esto el señor almirante de Aragõ, i el señor marques de Elche, que por este tiempo estuvieron en mi compañia, fuera que las vanderas de soldados son redõdas, i las de los cavalleros son de dos piernas con dos puntas, de las quales no tengo yo en mi capilla sino dos, ò tres. I que estas dos, ô tres vanderas de cavalleros estuviessen sobre sepulturas no me haze al caso, pues los de la germania de la ciudad đ Origuela, las tomaron de alli dõde estavã, si estavã sobre sepulturas

que

que yo no lo ſe, i las ſacarõ a la batalla, por falta de vanderas, i os hago ſaber que la una deſtas vãderas me la diò el provincial de la orden de ſan Franciſco, i me dixo q̃ un alferez que la llevava el diá d̃ la batalla ſe fue huyendo con ella al monaſterio de ſanta Ana de la orden de ſan Frãciſco, extramuros de Origuela; que alli ſe la tomarõ los frailes, i me la diò à mi el dicho provincial, i la otra es de Miguel Geronimo de ſant Angel baile de Origuela, que la ſacaron a la batalla los germanos de un lugar ſuyo q̃ ſe dize Redovà, el qual me la pidiò à mi muchas vezes: porque en ella ivan ſus armas, i yo nunca ſe la quiſe dar, que no es bien ſea uno prodigo, i liberal d̃ ſu honra. Y aũ mas os digo que ai vãderas en mi capilla, que las he ganado dos vezes. Porq̃ quãdo fui a la ciudad de Alicante, deſpues de aver allanado a Elche, ſe me entregò la ciudad, i alli les tomè las vanderas que tenia la germania, i queriendolas hazer pedaços, me rogaron, que hizieſſe limoſna dellas à algunas igleſias para veſtimẽtas, i yo ſe las di, i deſpues quando vino ſocorro de gente a la ciudad de Origuela, paſsò por Alicante, i tornoles a tomar las vãderas q̃ yo avia dado a las igleſias, i traxeronlas a Origuela, i alli en la batalla las torné a ganar otra vez.

I a lo que dizen los de Origuela, que les traxe la culebrina, i los otros ſacres, que los cavalleros avian hecho de ſus proprios dineros, dando a entender que por eſto no me pertenecià à mi, ſino q̃ ſe las avia de bolver. Aunque fuera verdad que de ſus dineros ſe uvieſſen hecho, ninguna razon, ni juſticia tenian para pedirmelas: porque los niños ſaben que en derecho, i practica de guerra uſada en Eſpaña, i en todo el mũdo, eſtà mui averiguado, que los bienes muebles, de qualquier ſuerte que ſean, que traſnochan en poder del enemigo ſon de qualquiera que deſpues los toma en guerra. I deſte derecho á uſado el ſeñor virrei don Diego de Mendoça: porque en eſta guerra que à hecho en el reino de Valencia dio dozientas ſentencias ſobre caſos deſta calidad que ſe le ofrecieron, aſsi quando el, i yo andavamos juntos, como deſpues que me vine, i yo he dado todas las que ſe me an ofrecido en caſos deſta manera. I el gran capitan è ſabido que dio en Italia infinitas. Pues las coſas que ſon para ofender cõ ellas en batalla, como artilleria, i otro linaje de tiros, i armas ofenſivas, i defenſivas, i cavallos, i eſclavos que ſalgan a pelear, i ſe tomen en la batalla, ó recuẽtro, ó combate, es coſa averiguada ſer de quiẽ lo toma, aunq̃ el primer

señor estè en la misma batalla en la parte de los vencedores; i aunque no aya trasnochado en poder de los enemigos, sino estado solo un pũto antes de la batalla, ò combate; tomandolo en ella defendiendose de los enemigos con ello, ò ofendiendo, pierde la accion el primer dueño, i la adquiere el que la toma. Pues si es verdad que con esta culebrina, i los otros tiros se defendieron los comuneros de Origuela, i ofendieron en la batalla à tantos con ellos; aviendolos yo tomado en ella; que duda tiene, sino que son mios? Que uviessen usado de la artilleria es buen testimonio, pues al romper de la batalla cerca de mi me matarõ un buen hidalgo con un sacre, i estando cabe la muralla de la ciudad mataron jũto à mi un cavallero criado de dõ Diego Davalos, i una mula de su sobrino, i en mui pequeño espacio de tiẽpo, me passaron cinco tiros de la dicha culebrina zurriẽdo por los oidos, i tal priessa me davan cõ ella, que visto el daño que comẽçava à hazer, i el que mas haria, me fue forçado retirar mi guiõ, i vãdera, i las demas, i gente, i encubrilla con lo arbolado de la guerta, i esto saben mui bien los señores marques de Elche, i almirante, i aun don Pedro Maça, i los otros de Origuela que con el estavan. Por aqui verá su mageſtad, si tengo bien ganada la culebrina, i los otros tiros en razon, i justicia. Quanto mas, que el fundamento que tomã los de Origuela, para pedir la artilleria, diziendo q̃ la hizieron ellos, i no la comunidad, es ninguno, por lo que avemos dicho del vso i platica de la guerra.

I advertid, que si los de Origuela quieren ponerse en justicia conmigo sobre esto que me piden, à de ser ante los señores del consejo de Castilla, assi por ser yo natural della, como por ser el demandado, i principalmente porque la guerra que yo en el reino de Valencia hize, no la hize por ruego, ni mandamiẽto del virrei de aquel reino, ni del consejo del, sino de los governadores destos reinos de Castilla; pues es claro que alli donde emanò el primer mandamiẽto se à de seguir, i debolver la causa, aunque yo fuera Frances ô Italiano. Hasta aqui es del marqués.

¶ Los de Origuela tuvieron tan buena mañ, ayudãdose del favor del licenciado Vargas del consejo real (q̃ entonces lo mandava todo) que pusieron su pleito ante el consejo de Aragon, i por vna cedula del emperador, emanada de aquel consejo, se le mandò al marqués de los Velez bolviesse a don Pedro Maça governador de Origuela, la vãdera de aquella ciudad q̃ estava en casa del justicia, i las vanderas de

parti-

particulares, i una culebrina, i un sacre, i dos falconetes, todo de la dicha ciudad, que se avia traido el marques, quando fue por orden del emperador cõ gẽte de Castilla, contra los rebeldes de la germania, la qual cedu la fue dada en Valladolid a veinte i tres dias del mes de Enero d mil i quinientos i veinte i tres años. I cõ todo esso no las restituyò, porque dio las causas que avemos dicho, de averlas ganado en buena guerra, i se querellò al emperador de lo sospecho só que estava del cõsejo de Aragon, i la inclinacion que tenian a las cosas de su reino, i segũ esto tuvo otra carta del rei diferẽte, cuyo tenor dize assi.

EL REI.

MArques primo. Vi vuestra carta en que dezis q̃ os fue dada una mi carta, despachada cõ señales de los del mi consejo de Aragon, por la qual os embiè a mandar, que restituyesedes cierta artilleria, i vanderas, que en tiempo de las alteraciones passadas de comunidad, que uvo en estos reinos, yendo a reducir a nuestro servicio la ciudad de Origuela q̃ estava rebelada, ganastes, i tomastes a los que en nuestro desservicio andavan, i è visto todas las causas que en vuestra carta dezis, i oido á Diego de Quesada vuestro solicitador, las que mas sobre ello me quiso dezir, i agradezco la voluntad que mostrais tener para las cosas de mi servicio, i para cumplir lo que os embiare a mandar, que tengo por mui cierta, porque de quien vos sois no se espera otra cosa, i porque assi como vos la teneis para servirme es razon q̃ yo la tenga, i la tẽgo de hazeros merced, é avido, i è por bien por las causas que dezis, que si la dicha mi carta q̃ assi os fue dada, es despachada con acuerdo, i señales del mi cõsejo de Aragõ, i otra qualquier q̃ sobre lo susodicho fuere dada, siendo despachada con su acuerdo, supliqueis dellas para ante mi, para que seais oido, i se os guarde justicia, que no es mi voluntad que recibais agravio. Fecha en Toledo a siete dias del mes de Iulio de mil i quinientos i veinte i cinco años.

YO EL REI.

Por mandado de su Magestad: Francisco de los Cobos.

¶ No se en que paró este pleito, pero por lo que oi vemos, es claro que el marques tuvo sentencia en favor, pues la dicha artilleria la tiene, i possee en su castillo de Velez, i las vãderas estàn colgadas en la capilla de su entierro en la iglesia mayor de Murcia. Oigo dezir, que los de Origuela están sentidos por estas vãderas, i artilleria q̃ el mar-

ques traxo de aquella jornada, i a mi parecer, no tienen causa alguna de sentimiento, pues no les viene genero de afrenta por ello. Si uviera tenido los de Murcia con ellos guerra, i en ella les uvieran ganado essas uanderas, i artilleria, sin duda esperara per juizio, e ignominia el caso; pero aviẽdo peleado el marques, i su gente cõtra la germania, assi de Origuela, como d̃ todo el reino, contra quiẽ los mismos caualleros de Origuela, i muchos ciudadanos de su parte, peleavã en servicio del rei, que deshonor les viene q̃ el marques como general de aquella guerra se uviesse traido las vanderas, i artilleria, ganadas a la germania? A mi me parece q̃ ninguno, i que formar agravio desto es poner nota dõ de no la ay.

¶ CAPITVLO V.

EN este mismo año la ciudad de Murcia ganò del emperador una proviſiõ para trasladar las entrañas del rei don Alonso su conquistador de la capilla real de nuestra Señora de Gracia a la iglesia catedral, donde oi estàn. I passò assi, q̃ muriendo el dicho rei en Sevilla, mandò por su testamẽto sus entrañas a Murcia, en agradecimiẽto de la lealtad que esta ciudad siempre le guardò, i en señal del amor que el rei le tuvo, por aver sido la primera ciudad que ganò.

Estando hecha la iglesia catedral de Murcia, en este tiẽpo parecio cosa justa, la translacion dellas a lugar mas decente, por estar mui vieja la capilla real de nuestra Señora de Gracia, que el rei don Alonso avia fundado, i dado a los cavalleros Templarios para monasterio suyo, con otros muchos heredamiẽtos en esta ciudad: i como estos cavalleros Templarios fueron acabados del tiempo, ò de la invidia, esta casa se fue perdiendo, i olvidando; i porque la esclarecida memoria de las entrañas, no se acabasse juntamẽte, ordenó esta ciudad a sus procuradores de cortes don Alonso Fajardo, i Frãcisco Bernad regidores della pidiessen a su mageſtad licẽcia para trasladarlas, i pedida, el rei la concedio, como parece por esta su cedula.

¶ EL REI. Venerables deã i cabildo de la iglesia cathedral de la ciudad de Murcia, en las cortes que mandamos hazer, é celebrar en la mui noble ciudad de Toledo este presente año de la fecha desta mi cedula, don Alonso Fajardo, e Frãcisco Bernal, regidores, i procuradores de cortes de la dicha ciudad de Murcia, me hizieron relacion, que el rei don Alonso, de gloriosa memoria, nuestro predecessor, vista la lealtad d̃ la dicha

ciudad

ciudad, puesto que murio fuera della, e del dicho reino de Murcia mãdò traer, i enterrar sus entrañas a la dicha ciudad, las quales en aquel tiempo no se pusieron donde convenia, por no estar fecha la iglesia cathedral de essa dicha ciudad, e me suplicaron, que (por lo que conviene a mi servicio, demas de ser en memoria de la lealtad que la dicha ciudad tiene, a cuya causa se mãdò enterrar en ella) vos mandasemos, que fiziessedes poner, i enterrar las dichas entrañas en essa dicha iglesia en la capilla mayor en el lugar mas principal della, ô como la nuestra merced fuesse. I por ser justo que las dichas entrañas del dicho rei estèn en el lugar, e parte mas principal, i preeminente que en essa dicha iglesia obiere, yo vos mãdo, que luego hagais sacar las dichas entrañas del dicho rei don Alfonso donde quiera que estuvieren, e las hagais enterrar en la capilla mayor dessa dicha iglesia, en el lugar, é parte mas honorable della, è no cõsintais, ni deis lugar a que persona alguna de ningun estado, i condicio que sea, se entierre en la dicha capilla, que yo por la presente mando, é defiendo, que ninguno se pueda enterrar, ni entierre en ella. E non fagades ende al. Fecha en la ciudad de Toledo a cinco dias del mes de Agosto de mil i quinientos i veinte i cinco años. YO EL REI.

Por mandado de su Magestad.
Antonio de Villegas.

¶ Esta cedula fue dada por el emperador, i por otra su cedula dada en Sevilla a onze dias del mes de Mayo, de mil i quinientos i veinte i seis años, mandò, i dio licencia a la ciudad, que hiziessen una rexa de hierro, cõ su pelicano, i letrero dorado, en que dixesse, la fidelidad que la ciudad tuvo, cavsa porq̃ se mandò enterrar en ella. I assi missmo mandò al dean, i cabildo de la dicha iglesia, que los oficios que se dezia en la iglesia de santa Maria de Gracia, se passaran a la dicha iglesia cathedral, poniendo en ella su tumba, e insignias reales.

Llegado aqui no puedo dexar de admirarme, porque causa los beneficiados de las parroquias desta ciudad, no acuden los Sabados a la iglesia cathedral a la missa de nuestra Señora, i a las horas de aquel dia, pues tienen obligacion, segũ parece por esta carta que otorgaron los dichos beneficiados al rei don Alonso, por ciertos heredamientos que del recibieron.

¶ *SEPAN quantos esta carta vieren, i oyeren como a vos mucho noble, i mucho alto señor don Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, i del Algarve, &c.* Nos Guillem

de Port, è Pero Thomas clerigos de ſanta Olalla de Murcia, e Benito Celort clerigo de la igleſia de ſan Iuan del Real, i Ramõ Andreu, e Berenguer Robert, clerigos de la igleſia de ſan Lorenço, e Bartolome Perez clerigos de la igleſia de ſan Bartolome, i Ramon Sanceda, e Iuan de Loçan, clerigos de la igleſia de ſanta Catalina, i Benito de Menoc, i Garcia Martinez clerigos de la igleſia de ſan Pedro, i N. i Benito Riquelme, clerigos de la igleſia de S. Nicolas, i Thomas clerigo de la igleſia de ſan Miguel de la villa nueva, con voluntad de don GarciaMartinez dean, i electo de Cartagena, prometemos, i convenimos, que en toda nueſtra vida llegaremos de cada igleſia un clerigo a la capiella del alcaçar de Murcia, cada Sabado a la vueſtra miſſa de ſanta Maria, i a las horas en aquel dia, por rogar a Dios por el alma del mucho noble rei don Ferrando vueſtro padre, e de la reina vueſtra madre, que buena poſa ayan, è por vos, e por la ſeñora reina doña Iolante, i por el infante don Fertãdo, e por todos vueſtros fijos. E eſto prometemos de fazer a vos ſeñor por mucho de bien, e mucha de merced que nos fazedes, è eſperamos que nos faredes de aqui adelante. E porque eſto ſea mas firme, i mas eſtable, e non venga en duda, fueron ende fechas dos cartas partidas por a. b. c. fecha eſta carta en Murcia Sabado diez i ſeis dias andados del mes d'Enero era de 1310. años, que fue año del nacimiẽto de nueſtro Señor Ieſu Chriſto 1272.

I aunque eſta carta los obliga a ir a ſanta Maria de Gracia del alcaçar, deſpues de la translaciõ de las entrañas devieran acudir a la cathedral, ſino ay en ello algun juſto impedimento.

¶ CAPITVLO VI.

LA inclinacion, i deſſeos del emperador fueron ſiẽpre de hazer guerra a los enemigos de la fè, i mui contra ſu voluntad (ſi biẽ amigo de las armas) a los catolicos. Eſto ſe vio ſer aſsi, porq̃ por mas irritado q̃ fue del rei de Francia, i de otros principes Chriſtianos, jamas ſe le pidio la paz, que la negaſſe, ni movio guerra, ſin q̃ primero ſe la hizieſſen. Deſpues q̃ ſalio de Eſpaña allanò a Gante, paſsò a Ratisbona, donde tratò de la religion con mejor animo, que ſuceſſo. Ordenò las coſas del rei don Fernãdo ſu hermano cõtra el Turco, bolvio a Italia, i ſe vio con el Papa, el qual le diſſuadio grandemente la jornada para Argel, q̃ tenia determinada: mas el emperador por el amor grande que tenia a los reinos de Eſpaña, i doliendoſe de los males que padecian, por los continuos aſſaltos, i robos q̃ los Mo-

ros

ros cossarios en las costas haziã, quiso aventurar su persona, i ir sobre Argel, que ya otras dos vezes se intento conquistar, i uvo mal sucesso. Despidiose del papa el emperador en Luca, i fue a embarcarse a Luni, en treinta i cinco galeras que alli estavan aprestadas. Llegò con ellas, aunque con rezio tiempo a Mallorca. Aqui estavan para esta jornada, sin la casa, i corte del emperador, seis mil Españoles, q̃ llevaua don Hernando de Gonçaga en ciento i cinquenta naves, i quatrozientos cavallos ligeros i otros seis mil Alemanes có lorje Frontispero, i hasta cinco mil Italianos con Camilo Colona, i con Augustin Espinola en mas de cien naos. Erá las galeras cincuẽta sin las que luego diré, quatro de Malta, quatro đ Sicilia, cõ dõ Beréguer đ Requesens, seis đ Antonio Doria, cinco đ Napoles con don Garcia de Toledo, dos del señor đ Monaco, dos del visconde de Cigala, dos del duque de Terranova, quatro del conde de Anguisara, las demas eran de Genova, i de Antonio de Oria capitã general de toda la flota. Mandò tambien el emperador hazer otra en España, en la qual uvo mas de doziẽtos navios entre escorchapines, tafulas, naves Vizcainas, i vrcas de Flandes, cõ mucho bastimento, i artilleria, aunque no con tanta gente como la de Italia. Llevava quatro cientos hombres de armas, i setecientos ginetes, i gran numero de aventureros mui luzidos, i gallardos, sin muchas personas de titulo, i grandes de España, i por general de toda la gente a don Fernando Alvarez de Toledo duque de Alva, i a don Pedro de la Cueva comendador maior de Alcantara, por general de la artilleria. Aunque toda esta flota por aver salido mas tarde, no pudo alcançar al emperador en Mallorca, ni llegò à Argel. En suma todo el aparato, i armada de esta guerra fue sesenta i quatro galeras, dozientas naos de gavia, i ciẽto sin ella pequeñas, veinte mil soldados, seis mil Españoles, seis mil Alemanes, cinco mil Italianos, tres mil aventureros, dos mil de acavallo de entrambas sillas, sin los de la casa real, i sin los soldados de galera, que quando menos eran mas de tres mil.

Governava a Argel un Sardo renegado, i capado, que se dezia Azanaga. este teniendo noticia de la armada, i desinio del emperador, se apercibiò à la defensa, i fortificaciõ đ su ciudad, la gente que dentro tenian cargo de las armas por su mandado eran ochociẽtos Turcos, i cinco mil Moros, los mas naturales de alli, sin muchos renegados Mallorquines, Granadinos, i Moriscos de España, bien alistados de escopetas, i ballestas, i sin estos

Caller de Cerdeña, i de alli a Mallorca, i ultimamente a Cartagena, donde fue tan bien recebido, como era desseado, con gran alegria, i contento de todos, por q̃ avia corrido fama por Italia, Españа, i otras partes, que era muerto. Salio luego de aqui el emperador con toda su corte, i vino derecho a Murcia, donde entrò a cinco dias del mes d̃ Deziembre, i passò en ella lo q̃ este testimonio dize, que yo è sacado del archivo desta ciudad.

¶ En la mui noble, i mui leal ciudad d̃ Murcia Lunes a cinco dias del mes de Deziembre año del nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil i quinientos i quarenta i uno, a hora de las seis despues de medio dia entrò en esta ciudad el emperador, i rei nuestro señor, por las tres puertas que dizen de la puẽte, i de alli fue por la plaça de S. Frãcisco a la puerta delos vidrieros, dõde los mui magnificos señores Murcia salierõ a recebille con el pẽdon real dela dicha ciudad, conviene̅ asaber, el licenciado Francisco de Molina, teniente de corregidor en la dicha ciudad por el mui magnifico cavallero el comẽdador Andres Davalos corregidor, i justicia mayor en ella, i en las nobles ciudades de Lorca, i Cartagena, i sus tierras por sus magestades, i Diego de Lara, e Anton Saorin, e Bozmediano d̃ Arroniz, e Luis Pacheco de Arroniz, i Estevan Pacheco, i Christoval Riquelme, i Christoval Fontes, i Fernãdo de Otaco, i Luis de Çavallos, i Diego de Casc̃les, i Rodrigo Puixmarin, i Pedro Rodriguez de Aviles, i Fernando de Perea Fajardo, i Pedro de Zambrana, i Diego Lopez de Anaya, q̃ son de los diez i seis homes buenos regidores, que han de ver, i ordenar los fechos, i fazieda del dicho concejo, seyendo, i Pablo de Aillon mayordomo, e Rodrigo Vazquez, y Salvador Navarro, e Anton Gil, i Diego Riquelme, i Gregorio de Aunon, i Gregorio Salar, i Pedro Fuster de Villanova, i Iuan de Valibrera de santa Catalina, i Iuan de Valibrera de san Lorenço, i Francisco Carrillo, i Alonso de Aroca, e Bovadilla, i Gomez d̃ Balboa, i Rodrigo Ruiz, i Pedro Saorin, i Francisco Thomas, i Gonzalo Pagan, i Francisco Celdran, i Alonso Davalos Pinar, i Diego de Torres, i Francisco Guil jurados, i el dicho señor teniente en nombre de la dicha ciudad hizo a su magestad la habla siguiẽte.

¶ *Sacra cesarea catolica magestad*, infinitas gracias damos a Dios N. Señor, por aver traido cõ salud a V. magestad a estos reinos d̃ Castilla, el sea servido que sea por largos tiempos, para que cõ muchas victorias q̃ vuestra magestad aya los goze Besamos los reales pies de vuestra magestad; por

por aver sido servido de visitar esta su ciudad de Murcia con su imperial persona. Pedimos, i suplicamos a vuestra Magestad en remuneració de muchos, i grãdes servicios q̃ esta ciudad à fecho desde que fue ganada de los Moros a la corona real de Castilla, de los quales dã testimonio las cronicas de los antecessores de vuestra magestad, sea servido de cõfirmar los privilegios, buenos usos, i costumbres q̃ esta ciudad tiene, i hazer la solẽnidad del juramento que para su confirmació se requiere, segun i como los confirmaron, i juraron los catolicos reyes antecessores de vuestra magestad., i suplicamos sea servido de reposar en esta ciudad algunos dias para alivio, i descanso de los infortunios, i tormẽtas de mar, que en esta jornada le han sucedido, en defensa, i ensalçamiẽto de nuestra santa fé catolica, i para reparo d̃ los muchos cavalleros que en servicio de vuestra magestad fueron, i vienen en esta jornada para que con servicios que esta ciudad haga á vuestra magestad. pueda manifestar su antigua lealtad. A esto respondiò el emperador.

Por cierto tenemos averos gozado, è alegrado con nr̃a venida, i lo recebimos en servicio, i confirmaremos, i juraremos los privilegios buenos, i costumbres, segun, i como los confirmaron, i juraron nuestros ãntecessores. I en lo d̃l reposar en esta ciudad serà el tiempo que se sufriere.

I luego el mui reverẽdo señor don Sebastian Clavijo dean desta santa Iglesia de Cartagena de un altar, que en la dicha puerta ostava fecho para el dicho recebimiento, i juramento baxo las armas reales, tomò un libro missal, i le abriò donde estavan los Evangelios, i una Cruz, i visto por su magestad el dicho libro missal, i Cruz se quitò el sombrero q̃ traia puesto sobre la cabeça, i aquel quitado, puso su mano derecha sobre el dicho missal i Cruz, i dixo que confirmava, i jurava d̃ guardar los privilegios vsos, i costumbres desta ciudad, segun, i como los confirmaron, observarõ, i juraron sus antecessores, i luego tomaron el dicho señor teniẽte, i regidores las varas, i palio que para el dicho recebimiento estava proveido, i debaxo del llevaron a su Magestad fasta la iglesia mayor, i no cõsintio que el palio entrasse sobre la cabeça en la iglesia, i hecha oració fue tornado a tomar debaxo del palio, i llevado a las casas Obispales hasta llegar a su aposẽto. Saliò el emperador de Murcia cõ mucha brevedad, no para descãsar, que luego el año siguiente se bolviò a embaraçar con el rei Francisco de Francia, por la parte d̃ los estados de Flãdes, i despues desta, i de la proli-

Digitized by Google

lixa, i famoſa guerra de Alemania con el Lanzgrave; i de la cõquiſta de Africa cõ Dragut, i de los rencuentros con Enrique rei de Francia, i del levantamiento de Sena, i de la guerra en el Piamõte por el duque de Alva, gloria de la milicia, contra el general Frances moſiur de Briſac, hizo nueſtro Chriſtianiſsimo emperador la mayor hazaña, i ganò la mayor victoria, que el mũdo ſabe, que fue deſpues de aver vẽcido a tantos, vencerſe a ſi miſmo en la mayor pujança de ſus triunfos, con aquel acto famoſiſsimo de renunciar, como renunció todos ſus eſtados, i el gouierno dellos en el principe dõ Filipe ſu hijo, i el imperio en dõ Fernãdo ſu hermano Rei de Romanos. Hizo el emperador eſta renunciacion de ſu gran monarquia en Bruſelas a veinte đ Otubre año 1555. I aviẽdo dado aviſo della por cartas a los reinos de Eſpaña, luego en Valladolid donde la corte eſtava, i el principe don Carlos, hijo del rei dõ Filipe ſegundo deſte nombre, a veinte i quatro dias de Março, año 1556. ſe levantaron pendones por el rei don Filipe, cõ mucha ſolẽnidad. Vino el emperador à Eſpaña cõ felice tiempo, i para paſſar lo poco đ vida que le reſtava, ſe retiró a la villa de Iuſte en la vera, i obiſpado de Plaſencia, en un monaſterio de mõjes ſolitarios del glorioſo padre ſan Geronimo, donde hizo vida de un ſanto, i murio tal a veinte i vno de Setiembre, año 1558. teniendo de edad cincuẽta i ſiete años i cinco meſes. Hizieronle ſus honras en ſan Benito el real de Valladolid, predicò el padre Franciſco de Borja, duque q̃ fue de Gandia, i de la Compañia de Ieſus. Hizo deſcripciõ del tumulo, i aparato magnifico deſtas obſequias, Iuan Chriſtoval Calbete de Eſtela, adornada de letreros, enpreſas, i epitafios, en proſa, i verſo Latino. I el rei don Filipe mandò hazerlas en Bruſelas en la igleſia de ſanta Gudla, Iueves, i Viernes veinte i nueve i treinta de Deziembre del miſmo año.

DIS-

DISCVRSO XIIII.

Reinando don Filipe segundo.

¶ CAPITVLO I.

DESPVES de la muerte del emperador Carlos, belicosissimo David Español, entrò reinando Filipo segũdo, otro Salomõ rei pacifico, governò en paz, i concordia muchos años, hasta el de 1568. que en el fin del se levantaró los Moros de Granada; los quales no pudiendo sufrir la sujecion en que los ponian los governadores del reino, assi el conde de Tendilla capitan general, como la chancilleria, i santo Oficio, por quié les fue prohibido el uso de la lẽgua Arabiga, i el habito, i el servicio de los esclavos negros, i afligidos con la prohibicion de q̃ las mugeres no pudiessen cubrir sus rostros, ni usar de los baños, ni de sus musicas, i otros gustos en sus bodas, i zambras que solian celebrar, rompieron con todo, i comẽçando primero muchos monfies, ó salteadores que se salieron a las sierras de la Alpuxarra, i aviendo tenido trato secreto cõ los Moriscos de Granada para su rebelion, eligierõ para principio della la noche d̃ Navidad en que se hallarian divertidos los Christianos cõ los oficios divinos de aquella noche, i acudirian al Albaizin de Granada para levantalle: pero no se determinaron los de adentro, pareciẽdoles que no estava bien alleudada la massa, i assi secretamente embiarõ por armas a Berberia, i pidieron favor al rei de Argel, i principalmente al Turco, ofreciẽdole, que si los quisiesse sacar desta servidũbre, le darian vn puerto en España para su armada. Descubierta esta intencion el marques de Mõdexar capitan general, i el presidente don Pedro Deça, i el arçobispo, i los demas ministros, andavan con cuidado, i rezelo de algun mal sucesso, i avisaron al rei para que proveyesse de remedio, i gente. Los Moriscos viendo que sin cabeça no podiã permanecer mucho, eligieron por rei a don Hernãdo de valor mãcebo, decendiente de Abenhumeia, i tuvo entre ellos este nõbre. Nõbrò luego Abenhumeia capitanes, i oficiales, i escrivió a las cabeças de la cõjuracion, señalando dia, i hora para efetuar la. En fin embiò ciento i cincuẽta Moros los mas atrevidos, para que descubriessen los animos de la gente de Granada, i de la vega. Estos ciento i cincuenta con su capitan Farax al alva entraró en la ciudad por la puerta de

deGuadix, i con su musica corrieron todo el Albaizin, pregonando libertad, i sueldo de parte de los reyes de Fez, i de Arg. l assegurãdo que sus armadas estavan ya en la costa. El Albaizin no se movio, pareciendoles que la gẽte que venia era poca, i que començavan mui presto, i por mala parte, aviendo de dar principio al Alhambra. El marques de Mondexar acudio luego a remediar este motin, i assosegò cõ blandas palabras lo mejor que pudo la gente. juntarõse los rebelados, i fueron sobre Orgiva vnos, i otros fuerõ a buscar a los que avian ido a Granada con el capitã Abenfarax para hazelle espaldas: pero en sabiendo lo que avia passado, se retiraron a la Alpuxarra, donde el nuevo rei Abenhumeya mandò martirizar muchos Christianos, mãdãdolos quemar vivos, matar de hambre, crucificar, aspar, acañaverear, i desollar, i dexarlos vivos, i otros generos de tormentos, principalmente cõtra religiosos, clerigos, i frailes, con mucho desprecio, i vltraje, i profanacion de templos, i cosas sagradas. Acabaronse de rebelar los Moros del rio de Almeria, i fueron sobre Adra, pero defendiosela bien el capitan Diego de la Gasca. Fueron a Castil de ferro, i le tomaron por trato matando la gente. El rei Abenhumeya con la que tenia fue sobre Tablete, donde estava de guarnicion don Diego de Quesada, i le apretaron tanto, que desampatò la puente, i se retirò a Durcal.

Visto por el marques de Mõdexar tales atrevimiẽtos, determinò con la poca gente que le avia venido de la Andaluzia, salir en campaña, dexando buen recaudo en la ciudad, i Alhambra de Granada: primeramente fue a socorrer a Orgiva cõ ochocientos infantes, i dozientos cavallos, i cerca del Padul se juntaron casi otros tantos. Llegado al passo de Tablete se le opuso Abenhumeya, dõde se travò vna buena escaramuça, i arremetiendo el marques, los forçò a dexar la puente, i huyeron los Moros a la montaña, i de alli socorrio a Orgiva, i luego passò a Porqueira, lugar fortisimo, dõde avian recogido los rebeldes todas sus riquezas. Saqueaõle, i el marques siguio a los Moros hasta Pietres, i passò el puerto de Iubiles, ya con mayor numero de gente. Diosele el castillo, entregado por Zaguer.

Entre tanto que esto passava en el Alpuxarra, acudia a Granada gente de a pie, i de acavallo de la Andaluzia. Cõ esta gẽte se juntò con el marques don Pedro de Velasco, embiado por el rei don Filipe, para ver q̃ orden se tenia en hazer la guerra, i esto por la diversidad de pareceres

ceres que acudian al rei, i antes de llegar a Vxixar se combatio en el camino una cueva cõ fuego, i humo, donde avia cãtidad de Moros, mugeres, i niños, i de alli fue a Paterna, donde estava Abenhumeya. Otro dia se tomò Paterna, i se saqueò, en que hallaron tãta riqueza como en Porqueira. Recuperaronse muchos lugares levantados, aunque en todo hallavan grande resistencia.

Por este tiempo avia venido de su estado don Luis Fajardo marques de los Velez con buena tropa de gente de Lorca, Mula, Totana, Alhama, Lebrilla, i Cehegin, i cõ ella llegò con mucha celeridad, porque el caso lo pedia à Henix costa de Almeria donde hizo alto aguardãdo la gente de Murcia que acudiò luego, i fueron cosa de setecientos infantes en dos compañias: de la una era el capitã Alonso Galtero, i de la otra Nofre Ruiz de Quiros, i cincuenta cavallos, cuyo capitan fue don Iuan Pacheco cavallero del habito de Santiago, i su alferez, que oi llaman teniente, Salvador Navarro; por comissarios de estas tres compañias Alonso Lazaro de Monreal, i Pedro de Balboa, regidores de Murcia. Holgò mucho el marques con su venida, i al puntò marchò de alli a Felix, dõde el enemigo estava, el qual assi como sintio la gẽte del marques, que seria toda dos mil hõbres, salio a campaña, tañendo sus dulçainas, las vanderas tendidas. El marques hizo vn esquadrõ de la infanteria, que todos eran arcabuzeros, con algunos ballesteros, i mandò a la cavalleria q̃ ciñese el costado derecho: embistio la gẽte de apie, hecha primero oracion, i dada la señal, i por su lado la cavalleria. Dieronse tan buena priessa contra los Moros, que dẽtro de media hora los desbarataron, i mataron mas de trecientos, sin los heridos, q̃ estos, i los demas corrieron a la sierra, en cuyo alcance anduvo la cavalleria, hiriendo, i matãdo mas de dos horas. Ganada esta victoria se saqueò el lugar, que era rico, i de alli salio el marques con su gente cargada de despojos, i se fue à alojar aquella noche al hoffar de Canjaya.

Con la perdida de Iubiles, i las demas villas que el marques de Mondexar avia ganado, como diximos, andavã los Moros esparcidos por las cumbres de las montañas, i pẽsando que no avia ya mas que hazer, se quiso bolver a Granada: pero renovose la guerra en las Guàxaras, i considerando que el sitio era de importancia, fue cõ dos mil infantes, i doziẽtas lanças, i luego le acudio don Alonso Puertocarrero con mil hombres de apie, i ciẽto de acavallo, i aque-

lla noche se aloxò cerca de las Guáxaras altas, i otro dia don Iuá de Villatroel desseoso de ganar fama, alcançò licencia para reconocer vno de dos fuertes q̃ avia, pero perdiose por la desorden que su gente llevava; murio alli don Iuan, i don Luis Põce, i Iuan Ronquillo. I viendo el marques lo q̃ passava, embio a don Alõsò de Cardenas, para que tomasse las espaldas al enemigo, el qual los necessitò á retirarse. Llego otro dia la retaguardia, con que fueron todos los soldados del exercito cinco mil i quinientos infantes, i quatrocientos cavallos. Puso el marques bié de mañana la cavalleria en lugares convenientes, i mandò acometer al Peñon. Durò el combate hasta la noche. Viendose los Moros tan apretados salieron a poner en salvo las mugeres, i niños: sentidos que fuerõ por el marques los acometiò de manera, que no dexò a vida aun niños, ni mugeres. En fin tomò las Guàxaras, i saqueada la villa, partiò con su gẽte buelta de Salobreña, Motril, Almuñecar, i otros lugares de aquella costa.

Ganadas las Guàxaras, se fue mucha gente del exercito con los despojos a sus casas, i el marques repartiò oficios por toda la costa, i pareciẽdoles à algunos q̃ no los repartia sino en sus hijos, deudos, i criados murmuravan del, i que de los oficiales reales no hazia caso, ni estimava a nadie, i que subtraia los quintos al rei, i otras cosas, que nũca falta materia a los calumniadores. En suma acudieron del tantas quexas al rei, q̃ hizo general al marques de los Velez, el qual se hallava a la sazõ en el lotar de Cãjaya. Estando el marques de los Velez aqui, supo q̃ el enemigo se avia ido a Ohanes, i fortificadose en el dentro, i fuera. Marchò con su gẽte allá, i assi como se vieron las caras, se travò una bien reñida batalla; peleò con ellos mas de dos horas, porq̃ su capitan Iacali era valiente Moro, i esforçò a los suyos de manera, que tuvieron los nuestros necessidad de mostrar su valor. En fin quedò alli muerto Iacali, i mas de dozientos Moros, i Moras. Hecha esta riça en ellos, tomò el marques el lugar, i los soldados mucha riqueza que hallaron en el.

Saliò de aqui para Terque, i passando por Guecija, hallò en la torre de la iglesia veinte mugeres Christianas quemadas, i mas de veinte hombres, los mas frailes Dominicos (que teniaa alli convento) abrasados en vna balsa de azeite, caso lastimoso; i aloxado en Terque estuvo alli todo el mes de Março hasta tres de Abril. Aqui se deshizo buena parte del cãpo por falta de mantenimientos, que esta era bien

ordinaria, i como los mas que ſeguiã la guerra ivan ſin ſueldo i ſe ſuſtentavan, o a ſu coſta, ò de pecorea, quando les parecia libremente dexavan el campo, poſtpueſto el miedo de los vandos, con penas de muerte que ſe executauan: pero vino una cõpañia de eſcuderos de Almeria, q̃ embiô don Garcia de Villarroel, general de aquella coſta; i cõ ella, i la demas gẽte marchò la buelta del enemigo, q̃ eſtava fortificado en Dalias, i Berja, i hallando la villa de Dalias deſpoblada de gente, que ſe avia recogido azià Berja, i yendo allà ſalio el enemigo a cãpaña raſa, i alli uvo vna refriega ſangrientà con gente de acavallo, i de a pie de ambos eſquadrones, i murio de vna, i otra parte no poca; aunque fuerõ los Moros desbaratados. Aqui ſucediò, q̃ aviendoſe recogido en vn fuerte mas de veinte Moros, Alõſo Iaimes alferez que fue de vna cõpañia de cavallos, perſuadiendo para ello a unos amigos ſuyos, q̃ fueron Iuan de Viveros, Antonio Merlos, i Frãciſco Iaimes ď Murcia, i a Franciſco Ruiz ſeñor de Cox de Origuela, i a Amador de Eſcamez regidor deBaça, i a Iuã Perez de Tudela, capitan de cavallos de Lorca, apeados de ſus cavallos ſe ſubio cõ ellos al fuerte, que era vn collado fragoſo, i alli embiſtierõ a los veinte Moros cõ eſpadas, i rodelas, i pelearon con bravo cõraje a viſta de la mayor parte del campo, i vn valiente Moro ſe encerbunò de tal manera con Alonſo Iaimes, que ſe abraçò con el para deſpeñarle, i Alonſo Iaimes le traſtornò con tanta furia, que vinierõ los dos rodando el cerro abaxo haſta la falda del, i alli enfadado de la reſiſtencia del Moro, ſacò vn puñal, i le matò a puñaladas. Muerto el Moro boluiò arriba, dõde hallò a ſus amigos peleando valeroſamente, i junto con ellos no dexaron vno cõ vida, i con eſto baxaron en ſeguimiento del campo, que avia tocado a recoger para irſe a Berja donde ſe alojô aquella noche.

El marques de Mondexar ſe ocupava por eſte tiempo en pacificar la tierra, i deshazer las reliquias del exercito de Abenhumeya, i ſabiendo que eſtava en Vàlor en caſa ď ſu padre, embiò dos compañias de infanteria para ver ſi le podian prender, mas como nueſtra gente ſintiò muchos balleſtazos, muſica, i ruido, no oſsò acometer; i por eſto embio el marques al capitã Antonio Davila, i al capitan Alvaro Flores cõ trezientos arcabuzeros; en llegãdo ſitiaron el lugar, i le tomarõ, i ſaquearon: cõ que ſe bolvieron a Orgiva, con ochociẽtos cautivos. Vino a los Chriſtianos Abençaba capitan de Abenhumeya, cõ trezientos hombres de paz, pidiendo q̃ alo menos

menos bolviessen los cautivos, i llevassen la presa, mostrando salvaguarda que teniã: pero nada les aprovechò. Caminando pues Antonio Davila con su gẽte, dio en una emboscada de dozientos Moros, i acometierõ la retaguardia cõ tal impetu, que degollarõ a quãtos ivan en ella, fuera de algunos soldados que se escaparon por pies. Viendo el marques de Mondejar esta rota puso mejor recaudo en Orgiva, metiendo en ella al capitã Francisco de Molina, i al capitan Iuã Alvarez de Bohorques. El mal suceso de Antonio Davila se representò al rei mayor de lo que era, i aprovechandose de la ocasion los emulos del marques de Mondexar, apretaron tanto cõ cartas al rei, que se acordò de encargar al marques de los Velez lo q̃ tocava a los rios de Almeria, i Almançora en la tierra de Baça, i de Guadix, i el resto del reino al de Mondexar, embiando con diligẽcia a dõ Iuan de Austria su hermano por superior de todo. El qual saliô de Madrid a 8. de Abril deste año 1569. i llegò cõ brevedad a Granada, donde vino por su teniente don Luis de Zuñiga, i Requesens, comendador mayor de Castilla con el tercio de Napoles, acabo de pocos dias entrado don Iuan de Austria en Granada. Assistiole el marques de Mondexar, i el duque de Sessa, i Luis Quixada señor de Villagarcia del cõsejo de guerra del rei. Luego dio orden de rehazerse de gente, assi del Andaluzia, como del reino de Murcia, i esta ciudad al punto le embiò una mui luzida, i numerosa compañia, i por capitan a Iuan de Gurzman.

No por esto perdiò el animo Abenhumeya, antes por consejo de los mas principales capitanes que tenia, que eran Giron, Acoz, Farax, Coron, Arrendate, i otros Turcos estavan determinados en dia, i hora cierta de entrar a Granada, con inteligẽcia, i trato que tenian cõ los Moros del Albaizin, i de la vega: pero don Iuan de Austria guarnecio todas las partes sospechosas, prevenido para qualquier acontecimiẽto. Desseava el rei acabar esta guerra con brevedad, por otros cuidados que le davan pena fuera destos reinos, i porque de la dilacion della nacian grãdes inconvenientes, mandò venir con grande prissa al comendador mayor de Castilla, el qual llegado al Andaluzia, i informado del estado de la guerra, supo lo que passava en Fregiliana, i Bentomiz, lugares que se avian rebelado cerca de Malaga, i pareciole tomar el fuerte de Bentomiz, con su gente, i la que se le avia juntado. Puso en la frente al maestre de campo don Pedro de Padilla, con su tercio, i los demas dividiõ en diversas

tropas ordenãdo que ſe fueſſen aguardando vnos à otros, don Pedro de Padilla deſſeando ganar honra, llegò primero, i acometiô, pero halló mas dificultad de la que penſava. Dava dõ Pedro por las eſpaldas del fuerte, i aunque peleava bien, cõ el miſmo valor era reſiſtido, i recebia gran daño. Socorriole don Iuan de Zuñiga, hermano del conde de Miranda, capitan de los avẽtureros. Viendoſe los Moros apretados, ſalieron del fuerte haſta mil dellos, i cõ ſu ſalida tuvierõ los Chriſtianos mas lugar de entrar el fuerte, que fue por la parte mas dificultoſa, la qual tocò a Arevalo de Zuaço, i el primero que entrò fue Gaſpar Cerezo, alferez de la compañia de dõ Iuã de Medrano, i Molina, i luego ſe entrò por otras partes, i ſe degollaró mas de quinientos Moros, i ſe cautivaron dos mil mugeres, i niños. I los capitanes Xafali, i Melic, cõ los demas ſe retiraron a Valor, adõde los recogio Abẽhumeya. Cõ eſte ſuceſſo ſe ſoſſegò la tierra; ſi bien con algunas inſolencias de ſoldados ſe rebelaron otros muchos lugares.

Tenia Abenhumeya por eſte tiẽpo mui grueſſo exercito, por q̃ le aviã venido muchos Berberiſcos, i Turcos, con las diligencias q̃ avian hecho, i viendoſe tã poderoſo, deſſeava hazer alguna buena empreſa; i ſabiẽdo que el marques de Velez eſtava en Berja alojado, determinó verle la cara (coſa bien pocas vezes intẽtada de los Moros, porq̃ le temian aun auſente) pero en eſta ocaſiõ cõ la muchedũbre de gente que llevava, ſe arrojò a venir cõ el à las manos, i embiò delãte vn capitan q̃ reconocieſſe nueſtro cãpo haſta que el llegaſſe. Por otra parte el marques tenia eſpias ſecretas para ſer aviſado de los deſignios del enemigo, i aviendo eſtado algunos dias en eſte alojamiento, biẽ poco antes q̃ Abẽhumeya llegara cõ ſu gẽte, tuvo aviſo d̃ vna eſpia, como el rei eſtava en los Padules cõ mas d̃ doze mil Moros de apie, i de acavallo, i q̃ ſe murmurava q̃ queria venir ſobre Berja. Sabido eſto el marques, quiſo certificarſe mas biẽ deſto por todos los caminos q̃ pudieſſe, i aſsi mãdò a ſu hijo don Diego Fajardo, que echaſſe algunos ſoldados eſcogidos de noche a buſcar, i traer alguna cẽtinela del enemigo, i para ello fueron ſeñalados el capitã Barriẽtos de Almeria, i Alonſo Iaimes, i Frãciſco Iaimes, i Antonio Merlos, i Iuã de Viveros, i Gines de Morales de Murcia, ſin cavallos, cõ otros tãtos arcabuzeros, i en anocheciẽdo, juntamẽte cõ Meſa, q̃ era nueſtra eſpia, ſalieron la buelta de Vxixar, i llegarõ con grã priſſa a la fuẽte el alamo. Aqui tenia el enemigo ſobre vn cerro ſeis Moros de centine-

la

la, q̃ los avia reconocido nuestra espia, i los nuestros subierõ de dos en dos el cerro arriba, hasta que oido vn pito que por señal llevava Mesa, los embistieron, i cautivaron, que solo uno se les pudo escapar, i los demas fueron traidos ante el marques i el los entregò à Hernando de Leon barrachel de campaña, i aunque matò atormentos a los quatro, no dixeron nada, solo el postrero sin llegar al tormento confessò, i descubriò, q̃ Abẽhumeya avia jũtado mas de doze mil hombres para venir contra Berja, i que sin duda ninguna el Viernes siguiente estaria sobre ella, como en efeto passò. Avisado desto el marques guarnecio mui bien la villa, i particularmẽte puso en las bocas de quatro calles principales, a los capitanes Alonso Galtero, Iorje de Cañete Barrio nuevo, Nofre Ruiz, Andres de Cãtos, Andres de Morales, i a N. Çorita, con sus compañias, i la demas gente hizo esquadron della en la plaça de armas. Llegò pues Abẽhumeya a la que amanecia, i primeramẽte reconocio de la manera que estava el marques, i viendo quan bien guarnecida tenia la villa començo à echar gente por los guertos, que estavan arrimados al lugar, i no hallando otro mas facil camino, cerrò cõ nuestro cuerpo đ guardia. Aqui salio el marques como un leon desatado, i sin tener necessidad đ animar a su gente, porque toda peleava aventajadamente, hizo en ellos grã estrago, i matança, i los capitanes que tenian tomadas las calles las defendian con grande valor hiriendo, i matando en los enemigos, hasta que rotos, i desbaratados salieron huyendo, i no contenta nuestra gente con lo hecho, siguieron el alcance mas de dos horas con la cavalleria, i algunos infantes. En fin mãdò el marques tocar à recoger, i se hallò que murieron en esta batalla mas de seiscientos Moros, de los mejores. Aqui sucedio, que estãdo alojado don Bernardino de Mendoça, hijo del conde de Coruña, i su ayo, i criados. i Pedro Pinar Melgarejo đ Murcia en una casa fuera del lugar, quãdo se vieron de repente cercados del enemigo, i que no teniã passo para entrar en la villa se determinaron (cosa temeraria) de passar por entre los enemigos, i hizieron esto con tãto valor, que antes que se ganara la victoria, ò alomenos que se acabasse el alcance, entraron don Bernardino con el cavallo de la rienda herido de dos arcabuzazos, i el con la lança mui ensangrentada, quedando en la escaramuça muerto su ayo, i criados, i Pedro Pinar Melgarejo en vn cavallo, con una xara atravessada por el arzon delantero,

i otra en la rienda, i el cavallo con tres cuchilladas, vna en el roſtro, i otra en los pechos, i otra en las ancas, mueſtras harto ciertas del valor, i esfuerço con que pelearon, aviendo muerto muchos Moros.

¶ CAPITVLO II.

DE los rencuentros, i eſcaramuças que paſſarõ en el Andaluzia que corriã por cuenta de don Iuan de Auſtria, no tratarè mas, por eſtar ya tratado por el coroniſta Antonio de Herrera, mal informado cõtra el marques de los Velez; pues no le toma en la boca, que no ſea para dezir mal del: i eſto ſin cauſa, pues aũ en los buenos ſuceſſos, i victorias le deſdora, que hiziera en los defectos, i vicios? Dize que fue mui terrible, i que por ſu mucho rigor, i mala condicion ſe le deshizo ſu exercito. Dize que los ſoldados no le tenian reſpeto. Dize que tuvo deſcuidos, i negligencias, en ocaſiones de guerra. Dize, q̃ dandole el comendador mayor de Caſtilla vituallas, i requiriẽdole con ellas, no las quiſo, por no ſeguir al enemigo, i otras coſas mas menudas, pero que cada vna dellas deſacredita. Yo è procurado verificar eſto, i hallo que Antonio de Herrera, fue informado cõ mucha malicia: por que aunque es verdad q̃ el marques era terrible, por ſer de ſu naturaleza belicoſo, membrudo, corpuléto, i de roſtro feroz, que mirado ponia terror, i ayudava a eſto ſer coſtumbre ſuya, ſalir atmado de todas pieças en forma, i figura đl miſmo Marte: pero como eſtava el en ſu cẽtro quando manejava las armas, i eſtava cõ guſto en ellas, era mui apacible para todos los que cõ la miſma inclinacion, i animo las ſeguian: mas con la gẽte cobarde, afeminada, i flaca no era apacible, antes a tal genero de hõbres los deſpreciava. I eſtos ſolamente podian tener quexa del, que a los buenos, i valeroſos ſoldados los honrava, i engrandecia. Siendo pues deſta condicion feroz, como era poſsible q̃ los ſoldados no le tuvieſſen reſpeto? Pues quiẽ quiera que viera, no digo ſu roſtro, pero ſu retrato (como yo lo he viſto) era imposſible dexar de reſpetarle. Que deſcuidos tuvo el marques, pues en todas ſus facciones de guerra alcançò victoria, como el miſmo Herrera lo cuẽta? Con los deſcuidos ſe pierdẽ las batallas, i pues el marques no perdio ninguna (como lo hizieron otros, cuyas perdidas el cuẽta) ſigueſe, que no le faltò la vigilancia neceſſaria jamas. I q̃ deſcuido ſe puede preſumir đ vn general, q̃ toda ſu gloria era tratar las armas, i buſcarlas ocaſiones? tãto q̃ nũca Abẽhumeya, ni ningu-

ninguno de sus capitanes (segũ era grande el miedo que le tenian cobrado) fue a buscar el campo del marques de los Velez, antes el marques todas las ocasiones que tuvo fueron buscãdo al enemigo, sino fue la de Berja, donde vino Abenhumeya, porque entonces se hallò cõ mayor exercito que nunca, por los muchos Berberiscos, i Turcos que le avian venido de Africa, i viendose tan pujante, i sobrado le animò a travar batalla con el, i esta no al descubierto, sino viniendo de noche con encamisada. En lo que toca a las vituallas es menos creible, que todo lo demas: porque el las avia pedido à don Iuan de Austria muchas vezes i nose las avia podido embiar, que la falta de bastimentos era general, i los soldados assi desta parte de Almeria, como de essotra de Granada, se sustentavan mas de pecorea, que de otra cosa, i si la gẽte perecia de hambre, que causa pudo tener el marques para no recebir las vituallas que el pedia, i que tanto avia menester? I si don Iuan de Austria no se las podia dar, como las pudo ofrecer su teniente el comendador mayor, el qual escrive Herrera, que le dixo al marques que sino salia le tomaria el exercito, i saldria con el en campaña. Gracioso disparate por cierto. Quien creerà que el marques de los Velez, hombre tan feroz, i tan terrible, i general del exercito (quien no lo era, i con menos dignidad, i preminencia, pues ni era titulo, ni general, ni mas valiente que el marques) se avia de atrever a dezir tal libertad, que quando se la uviera dicho, era necessario aver sucedido alguna discordia entre los dos, ò particular desafio, lo qual ni lo uvo, ni ai quien lo presuma. Pudiera apretar mas este pũto, i hazer presentacion de cartas del rei don Filipe, escritas al marques en su favor, i alabança, i en agradecimiẽto de sus insignes servicios; mas como cosa que no tiene necessidad de testimonios por ser tan notoria, lo dexo: pero no de advertir, que en conciencia deve Antonio de Herrera restituyrle su honor al marques, pues tiene toda via la pluma en la mano, i le à dado Dios tiempo para ello.

A seis de Iulio deste año, partio el marques cõ dos mil cavallos, i treze mil infantes la buelta del enemigo, i por aver caido en vna grave enfermedad, don Iuan Pacheco, hizo capitan de su compañia de cavallos a Salvador Navarro, i alferez della à Alonso Iaimes. Marchò el campo a toda prissa, i llegò a Lucainina d' los negros a catorze: alli salio el enemigo a defendernos el passo, adonde uvo un grande recuẽtro, i a pesar de los Moros

paſsó nueſtra gente a Vxixar dl Alpuxarra, i hizo alojamiento alli, donde eſtuvo haſta veinte i quatro de Agoſto. Partiò de aqui a Valor el alto, donde eſtava recogido el enemigo, rompiole, i de alli marchò al marquelado de Cenete, i ſe alojò en la Calahorra, adõde eſtuvo mas de veinte dias.

En eſte tiẽpo Abenhumeya fue muerto de los ſuyos, los qualeſ eligieron por cabeça, i rei a Lope de Adenabo, a quien los Moros llamavan Audalla. A pocos dias ſe levãtô Galera, lugar en tierra de Baça, vna legua de Gueſcar. Levantòſe tambiẽ Orce, i todos los lugares del rio de Almançora. Hallavaſe entõces el marques de los Velez cõ mucha gente, i el rei le mandô que paſaſſe a Galera antes q̃ los Moros tomaſſen mayores fuerças. Puſoſe ſobre Galera, i la tuvo cercada diez i ocho dias, en los quales la eſtuvo batiendo valeroſamẽte: pero era mucha la dificultad de tomarla, i no menor la reſiſtencia de los Moros. Vino don Iuan de Auſtria al fin de eſte año, con nueva ordẽ del rei ſobre Galera; recibiole el marques con ſemblãte mui alegre, i don Iuan le dixo, q̃ venia a ſer ſu ſoldado; i el le reſpondio cortesmente: pero otro dia por la mañana, ſin tornarſe a ver con don Iuan de Auſtria, ſe ſaliô de Galera, con algunos cavalleros de Murcia que le acompañarõ, pareciendole, que quien avia ſido general del exercito, no era razon, ni honor, ſer ſoldado de otro. I eſta fue la cauſa porque ſe bolvio a ſu eſtado. En eſte tiẽpo conſiderando el rei q̃ los Moros ſe ivan aumentando, i que la furia de la guerra cargava en el rio de Almançora, i que los Moriſcos de Granada tenian inteligencias con los de Valencia, i Aragon, i que ſi eſtos ſe leuãtaſſen ſe podrian dar la mano unos a otros, acordò d̃ poner en el reino de Murcia, vn perſonaje de autoridad, que atajaſſe eſtos inconvenientes, quãdo lo quiſieſſen intẽtar. Hizo para ello eleccion de Veſpaſiano Gõçaga Colona, principe de Traiecto, que ſe hallava en la corte. Partio luego, i eſtando en Murcia ſe le embiò otra orden, en que le mãdava el rei, que como ſu reſidencia avia de ſer en algun pueſto del reino d̃ Murcia, lo fueſſe en Cartagena, i que la fortificaſſe, cercãdola de murallas. I porque la preſente neceſsidad no dava lugar por entõces a que ſe hizieſſe fortificaciõ real, que la hizieſſe como mejor ſe pudiera. La cauſa d̃ cercar a Cartagena (la qual eſtava ſin murallas deſde que la deſmantelaron los Godos) era, porque Abenhumeya en ſu tiẽpo, i Audalla en el ſuyo, avian embiado a Cõſtantinopla, i pediã cõ inſtancia al Turco, q̃ embiaſſe

Digitized by Google

biasse su armadà a España; i por que la dificultad que se les ponia, era no tener puerto cierto la armada en tan larga navegacion, le ofreciá vn puerto de España, i señaladamente el de Cartagena. I assi el rei quiso asseguralle con esta nueva fortificacion.

Estando don Iuan de Austria en Galera, embiò esta ciudad de Murcia vna compañia de cavallos, i por capitan a Francisco de Lison, i dos compañias de infanteria, cuyos capitanes eran Frãcisco Galtero Palazol, i don Pedro Zãbrana, con mucha, i mui bizarra gẽte, i a pocos dias despues antes que se ganara Galera otra compañia, i por capitan a Christoval de Cordova. Desuerte que fueron las compañias cõ q̃ esta ciudad sirvio al rei en este levantamiẽto ocho, tres de acavallo, i cinco de apie, tan numerosas de gente, que uvo en ellas mas de dos mil i quinientos soldados. Tomada que fue Galera por don Iuan de Austria, de alli adelante todo fue tratar de conciertos de paz, hasta que ultimamente muerto el capitan Melic los Moros se esparcieron por la sierra, i se acabò esta rebelion, muertos unos de enfermedades, i passandose otros a Berberia, i entrandose otros cõ Castilla.

¶ CAPITVLO III.

LA guerra de Granada se acabò año de 1570 i en el año de 1578. embiò el rei una cedula a esta ciudad, para que le embiasse relacion de los fueros, i privilegios que les avia concedido el rei don Alonso el Sabio, quando la ganò de los moros: porq̃ era avisado de los de su cõsejo, que el dicho rei su antecessor avia mandado hazer las partidas, con q̃ se govierman estos reinos, en conformidad de los privilegios que concedio a esta ciudad, i a esta iglesia, cosa de harta consideracion, i mui honrosa para Murcia, que las Partidas, obra tan heroica, se ayan hecho en conformidad de sus privilegios. La cedula dize assi.

EL REI.

NVestro corregidor dela ciudad de Murcia, ò vuestro lugarteniente en el dicho oficio: porque avemos sido informado que el señor rei dõ Alonso, que santa gloria aya, hijo del rei dõ Hernando el santo (que siendo infante ganò esse reino de Murcia de los Moros) mãdò despues siendo rei, juntar en essa ciudad diversos fueros, privilegios, bulas, i escrituras, que estã en el archivo della, i en el de la iglesia, para ordenar las partidas, como se à visto; i porque a mi servicio

conviene saber, i entender que fueros, privilegios, bulas, escrituras, i otros papeles son estos, os mandamos que en recibiendo esta nuestra cedula, vais a los dichos archivos, i veais, reconozcais, i entendais particularmente todo lo que ai en ellos, i que autoridad tiené los dichos recaudos, i de que pōtifices, i reyes son, i si son autēticos, ò simples, i la sustancia de lo que contienen, i como estàn tratados, i lo que acerca dellos se platica, i entiéde en essa iglesia, i ciudad, i puestos todos ellos por inventario, ante un nuestro escrivano nos embiareis relacion clara, i distinta de todo lo que mas cerca dello os pareciere devemos saber, i ser informado a poder đ Martin de Gaztelu mi secretario, para q̄ visto se provea lo que convenga. Que siendo necessario, para todo lo que dicho es, i cada cosa i parte dello os damos tan bastante, i cumplido poder i comission, como se requiere, i es necessario. Fecha en el Pardo á diez de Iulio de 1578. años.

YO EL REI.

Por mandado de su Magestad.
Martin de Gaztelu.

¶ CAPITVLO IIII.

DON Sācho Davila i Toledo, obispo q̄ fue de Cartagena, i agora lo es de Sigüença, en el año de mil i quinientos i noventa i dos; examinando con curiosidad todos los obispos predecessores suyos, hallò que lo avia sido desta santa iglesia đ Cartagena S. Fulgēcio hijo del duque Severiano (linaje illustrissimo de los Godos,) i hermano de san Leandro, i san Isidro arcobispo de Sevilla, i de santa Florentina abadesa, i fundadora de cinquenta monasterios, todos naturales de la ciudad de Cartagena, i como prelado Christianissimo, i tan zeloso de la honra de los santos, sabiendo q̄ san Fulgencio, i santa Florentina su hermana estavan depositados en la Villa đ Berzocana del obispado de Plasencia, pidio al rei fuesse servido de dar a esta iglesia parte de los cuerpos destos santos, i aunque mandandolo su magestad la villa de Berzocana hizo resistencia, i no mas ni menos el Obispo de Plasencia, por otra sobre carta mandò sacar quatro guessos los mayores, i reservādo para si los dos hizo merced de los otros dos a esta santa iglesia, mandandolos entregar a frai Diego de Arze, (entonces Guardian del convento de san Francisco de Murcia, i oi obispo de Casano en el reino de Napoles) por estar enfermo su hermano el doctor Pedro de Arze, canonigo desta magistral desta santa iglesia, aquien se cometio el curidado de traer las reliquias

liquias, como las traxo; i con ellas dos cartas del rei, vna al obiſpo, i otra a la ciudad: porq̃ por ambas partes ſe avia ſuplicado, i pedido la gracia; la vna dize aſsi.

EL REI.

REverẽdo en Chriſto padre del mi cõſejo. El doctor Arze me dio una carta, i repreſentõ lo mucho que vos, i vueſtro cabildo, i la ciudad de Murcia, deſſeavades tener en la igleſia della algunas reliquias principales de los glorioſos S. Fulgencio, i ſanta Florentina, i con el miſmo deſſeo que yo he tenido que vos, i los demas pudieſſedes recebir eſte conſuelo eſpiritual por la gran devociõ que con tãta razon ſe les tiene (no embargante la repugnãcia que los de Berzocana hazian, para no condecender con lo que de vueſtra parte ſe les pedia) procurè q̃ me embiaſſen quatro gueſſos deſtos bienavẽturados ſantos, dos de cada vno, cõ fin de partirlos con eſſa ſanta igleſia, i aviendo ſe conſeguido eſto, embio para los lugares q̃ eſtàn deſtinados, dos dellos los mayores, el vno mayor de S. Fulgencio, i el otro menor de ſanta Florentina; pueſtos en vn cofrecillo de madera tumbado, aforrado de terciopelo carmeſi, i guarnecido de plata, que es el miſmo en que ſe me embiaron las reliquias, i los he mandado entregar a frai Diego de Arze guardian del monaſterio de ſan Franciſco de eſſa ciudad, para que los lleve a Madrid i los entregue a ſu hermano que eſtà alli indiſpueſto, i el a vos, para que los dè juntamente cõ los teſtimonios, i recaudos d̃ ſu origen, i de como me fuerõ embiadas, i entregadas eſtas ſantas reliquias, cõ que ſe podrà tener certidumbre dellas, i moſtrar con efecto la devociõ que ſe les deve, i vos tendreis la mano para que ſe coloquen, i tengan en la veneraciõ que merecen; i en reconocimiẽto de mi buena voluntad, con que las he procurado, i embio, ſolo quiero, que vos i eſſa igleſia tengais cuidado de encomendarme mui de veras a a nueſtro Señor en vueſtros ſacrificios, i oraciones, i que poniendo por interceſſores a eſtos glorioſos ſantos, encamine ſu divina Mageſtad mis acciones a lo q̃ fuere mas ſervicio ſuyo, i que al principe don Filipe, mi mui caro, i mui amado hijo, le de ſu amor, i temor, i enſeñe lo que ha meneſter para ſucederme dignamente. De S. Lorenço a doze de Octubre de mil i quinientos i noventa i tres años.

YO EL REI.

Por mandado del rei nueſtro Señor.
Geronymo Gaſſol.

¶ La otra carta para eſta ciudad es de la miſma ſuſtancia, i aſsi

san Leandro, i S. Isidro arçobispos de Sevilla, hijos del ilustrissimo Godo Severiano, capitan general de la provincia de Cartagena, i como tal residia en ella con su muger Theodora, hija (como dize el doctor dõ Francisco de Padilla) de Theodorico rei de los Ostrogodos de Italia; i en esta casa hizo su iglesia mui luzida, i mui devota, retratados en ella todos los obispos de Cartagena hasta su tiempo, i puestas, i encaxadas en el contorno exterior de la puerta desta iglesia, muchissimas piedras antiguas de los Romanos, ya basas, ya aras, ya sepulturas con sus letras; testigos verdaderos de la grandeza que tuvo Cartagena en tiempo dellos.

Estos glorioso santos tuviero otra hermana llamada Theodosia, muger que fue de Leovigildo rei de España, i madre del bienaventurado san Ermenegildo, i del catolicissimo rei Recaredo, de quien decienden los reyes de España, extirpador de la heregia Arriana, i protector de la fe catolica.

S. Fulgencio, fue mui docto, tanto que dize del Iuan Vaseo, que fue peritissimo en la légua, Hebrea, Griega, Arabiga, Syra, i Latina, i que escrivio sobre los Evangelios, Esaias, doze Profetas, Penthateucon, i libros de los reyes, i que se hallò en el cõcilio Toledano, en que fue condenada la heregia Arriana, i toda la pravedad de los paganos. Fuè desterrado por el rei Leovigildo su cuñado, porque favorecia las partes đ los dos sobrinos Hermenigildo, i Recaredo, i por que resistia a los malditos sectarios de Arrio. Fue mui figuroso este santo obispo con sus clerigos en hazerles guardar los decretos de los santos concilios, i consigo mismo usava de mucha aspereza con ayunos, i otros exercicios saludables. Escrive Frãcisco Maurolico en su calendario, q̃ san Fulgencio despues de aver sido obispo de Ezija lo fue đ Cartagena, i otros dizé lo mismo; pero mas cierto es q̃ lo fue primero đ Cartagena, i despues de Ezija: assi lo dize S. Maximo autor cõtemporaneo de nuestro santo, por estas palabras. *Æra 622. florent in Hispania Massona metropolitanus Emeritensis, ac Fulgentius ex Carthaginensi episcopus Astigitanus.* Murio siendo obispo en ella, i desde Ezija, fue llevado su cuerpo santo a la ciudad de Sevilla, i sepultado junto cõ el de S. Isidro su hermano. Ambrosio de Morales dize, que llegò a edad de sesenta años; i Vaseo de sesenta i seis: la diferẽcia es poca, mas aunque fue sepultado en Sevilla, en el tiempo de la destruiciõ de España por los Moros, fue llevado su cuerpo, jũtamente con el de santa Florentina su hermana a la villa đ Berzocana

zocana en el obispado d' Plasencia, cerca de Guadalupe, i por gráde felicidad nuestra, i fervorosa solicitud, del ilustrisimo obispo don Sácho Davila, i Toledo se traxeron sus guessos, santisimas reliquias a esta ciudad de Murcia, passados mas de mil años desde que murio hasta oi.

De santa Florétina, todos los auctores, q̃ escriven de sus hermanos, i las lecciones d' los maitines que rezan dellos, tambien tratan, i rezã della. Frai Rodrigo de Yepes escrive particularmẽte su historia, i dize que era hermosissima, i que por esso la llamarõ sus padres Florentina: aunque algo diferente la llama en su calẽdario Vsuardo diziendola Florencia: pero todo alude a un mismo cõcepto. El maestro Villegas dize, que desde su juventud hizo voto de castidad i se consagrò à Christo nuestro Señor, en un monasterio, dõde le sirvio con tanta perfeccion, i exemplo que merecio tener debaxo de su govierno quarenta conventos de monjas: pero frai Rodrigo dize que cincuenta. I añade que era tan grãde su abstinencia, que no comia carne, ni bevia vino, ni vestia liemço, i que hazia grande penitencia, i derramava muchas lagrimas, porque la cõservase Dios el don de la virginidad. I haze estomucho mas creible el libro que san Leandro su hermano le escrivio, del menosprecio del mundo, i de la institucio̅ de las santas virgines, q̃ por ayudarle a llevar aquella carga le escrivio los avisos q̃ alli dà. Tienese por cierto aver vivido en la ciudad de Ezija esta glorioſa santa i q̃ alli presidio en sus monasterios, i à ella, i a san Fulgẽcio los tienen por patrones de aquella ciudad, como nosotros d' la nuestra, i alli ai un monasterio mui insigne de la ordẽ de santo Domingo, con el nombre, i advocacion de santa Florentina, i un hospital mui antiguo, llamado de santa Florentina, i esse dia se haze alli processiõ general por toda la ciudad, la qual va a la casa dõde se tiene por cierto aver vivido, i tenido su monastèrio santa Florẽtina: porque es memoria cõservada hasta nuestros tiẽpos, que el principal monasterio desta santa estuvo fuera de la ciudad a la ribera del rio Genil, dõde aora està el de nuestra Señora del Valle, de la ordẽ de san Geronymo. El maestro Villegas tiene, que el habito, i orden de santa Florẽtina, i sus mõjas fue de san Benito. I frai Rodrigo de Yepes añade, que el ha visto el catalogo delas mugeres ilustres de la orden de san Benito, i q̃ està entre ellas santa Florẽtina. No se sabe la muerte de esta glorioſa santa en q̃ año aya sido: pero dizen q̃ siendo de mucha edad: pues alcançò en su

tiempo

tiempo seis reyes, que reinaron succesivamente, q̃ fueron Leo vigildo, Recaredo, Livica, Vviterico, Gundemaro, i Sesebuto. Tambié se ignora el dia en que murio, por defecto de escriptores.

El rei don Filipe segũdo murio en el Escurial a treze de Setiembre, vn Domingo cerca de las cinco de la tarde, año mil i quiniẽtos i noventa i ocho. Fue su muerte santissima, i digna de ser imbidiada. Estuvo enfermo mucho tiẽpo, afligido del morbo pedicular; con la paciencia del mismo Iob. Dexò ordenado su testamento con gran prudencia, en que siempre aventajò a todos sus antecessores, i fue aclamado por rei don Felipe tercero nuestro señor, digno sucessor suyo.

DIS-

DISCVRSO XV.

Reinando don Filipe tercero.

¶ CAPITVLO I.

EN el año mil i seiscientos i cinco, en el reino de Valécia uvo vna grã de novedad cerca de levantarse los Moriscos, que no dió poco cuidado, hasta que vino a descubrirse la maraña de vn Pasqual de Santestevan Frãces que trata tratos cõ Moriscos de aquel reino, i pedia favor para ello a los reyes de Inglaterra, i Francia. Esta conjuracion fue descubierta, i castigada; porque los reyes, ó por tener poca seguridad deste trato, ò por ser buenos amigos al de España, le descubrieron la mala hilaza desta tela, i nuestro rei, considerando con esso, que tambien los Moriscos de Castilla no solo eran complices con los Valencianos; pero q̃ tenian trato en esta razon con el Turco, i con el rei de Argel, se determinò, con acuerdo de los de su consejo, i de otras personas mui inteligétes, i mui santas, de hazer expulsion general de todos los Moriscos de España, començando por los del reino de Valencia. Resolucion la mas santa, la mas bien acordada, i la mas heroica, que principe del mundo ha emprendido. I porque se, que vnos han escrito ya de la justificacion, i otros la historia, i sucesso con larga pluma, iré yo corriendo en esta materia.

Dioso principio a tan ardua impresa por los Moriscos dl reino de Valencia, i para evitar el daño que se podia seguir si llegasse a entenderse antes de tiẽpo, escrivio luego el rei nuestro señor a sus virreyes, i capitanes generales de Napoles, Sicilia, i Milan, que tuviessen apresta-das las galeras de sus esquadras, i la gente que buenamẽte pudiessẽ sacar de los tercios de por allà para segũda orden. La qual fue, que partiessen a Mallorca, donde llegados hallaron orden para no passar de alli, i para que ningun vaxel de los que entrassen en aquel puerto bolviesse à salir, porque no se divulgasse la junta de la armada.

El marques de santa Cruz vino con su esquadra de las galeras d̃ Napoles, i vn tercio de mil i quinientos soldados, con su maesse de cãpo dõ Sãcho de Luna. Don Carlos Doria duque de Turfi traxo en diez i seis galeras d̃ la esquadra d̃ Genova el tercio de Lombardia cõ mil soldados acargo

acargo de su maesse de cãpo dõ Luis de Cordova. Don Octavio de Aragon teniente de don Pedro de Leiva traxo nueve compañias del tercio de Sicilia con numero de ochocientos infantes, i por cabo a dõ Manuel Carrillo, hermano del marques de Caracena.

En tanto que hazian su camino todas estas esquadras la buelta de Mallorca, el rei nuestro señor se fue a Segovia, donde embiò a llamar a don Agustin Mexia, q̃ avia sido en Flandes maesse de campo del tercio viejo, i le descubrio la intencion que tenia, i con titulo de maesse de campo general, le dio cargo de la execucion della, ordenãdole que se partiesse a Valencia cõ el secreto possible, sin entrar en la corte, i dando parte al marques de Caracena virrei della, i al patriarca dõ Iuan de Ribera apercibiesse la infanteria de aquella ciudad, i reino, i dispusiesse las cosas de manera, que fuesse antes executado, que pensado. Tã bien mandò su magestad a don Pedro d̃ Toledo marques de Villafranca, i general de las galeras de España (aviendole comunicado lo proprio) fuesse cõ sus galeras, juntamente con la esquadra de Portugal, de que era general el cõde de Elda, i otras quatro de Barcelona a juntarse con las esquadras de Levãte, para que cada vno en lo que le tocasse estuviesse a vn mismo tiẽpo apercebido. Assi mismo se mandò, que la cavalleria de hõbres de armas, i cavallos ligeros de la guarda de Castilla se acercassen a las rayas, i reino de Valencia.

¶ CAPITVLO II.

A Don Luis Fajardo general de la real armada del mar Oceano, embiò a mandar su m[illegible]estad, que dexãdo a don A[illegible]io Oquendo, cõ parte del arm[illegible]a, en guarda de las costas del Andaluzia, i Portugal, i corriendo las de Africa, diesse la buelta, i se hallasse con su armada en el puerto de Alicãte a primeros de Agosto.

Saliò pues con doze navios mayores de su armada, con que passò del mar Oceano a correr las costas de Levante, i castigar los piratas, que se abrigavan en los puertos de Berberia. En la baia de la ciudad de Cadiz a catorze de Iunio del año mil seiscientos i nueve, dexò dada orden a dõ Antonio de Oquendo general de la esquadra de Cantabria, que se quedasse en la costa de España cõ otros cinco galeones, i algunos navios á assegurar el passo de las naos de las Indias de Portugal, i los demas vaxeles de otras partes q̃ se esperavan, i saliò de aqui, i passò al estrecho de Gibraltar, aviẽdose

acercado a Tanger, i dado vista a toda aquella costa, sin aver descubierto ningũ navio de enemigos. Embocado el estrecho se dividio el armada en tres esquadras de à quatro navios, tomãdo la de en medio don Luis Fajardo, i la d' su mano derecha arrimado a la costa de Berberia el almirante general don Iuan Fajardo, i la otra llevava la costa de España a vna vista todas en ala: de manera que no se le podia passar vn b[illegible] sin toparle, como se hizo, t[illegible]do el almirãte general vno de Moros, que encontró arrimado a la misma costa de Berberia, con el vergantin, i chalupas de los navios. I desta manera se fue navegando hasta la baia de Malaga, donde se dio fondo a 19. d'l dicho mes; i estando alli llegaron las galeras de España, i le les prestaron cien soldados de la armada para navegar este verano, con orden de su magestad, aunque pudieran aver hecho falta por la poca gente que avia. Salio de Malaga don Luis Fajardo, quedandole alli las galeras, la buelta de Cabodegata, i a los 26. llegó a dar fondo sobre las Roquetas, tres leguas de Almeria, i otro dia por la tarde dio velas, i lo recorrio todo, tomando despues la buelta de Orán con viento rezio, q̃ obligò a dexar de seguir el armada el vergantin, que no se supo del mas. A los 28. vispera de san Pedro llegò a Oran la armada, i tomò puerto en Maçarquivir, donde vino luego el conde de Aguilar capitan general de aquellas fuerças, a visitar a don Luis Fajardo, i le llevó a hospedar a su casa, con muchas muestras de amistad. Estando aqui tuvo noticia d' vnos navios de cossarios, que se hallavan en el rio de Risgol, que es el de Tremezen, catorze leguas de Maçarquivir al Poniente, fue allà con seis navios pequeños del armada, el almirante don Iuan Fajardo i llevò cien soldados que dio el conde de Aguilar platicos de aquella tierra, para si cõbiniesse echar en ella infanteria, i llegados que fueron no se hallò mas de vn navio Ing'es mercader, cõ alguna hazienda de Moros, i en el dos Iudios, ni nueva d' otros, i con esta presa bolvio dõde estava la armada, aviẽdo tardado onze dias, por los malos tiẽpos que tuvo. Saliò de aqui la armada la buelta de Argel, i a 14. de Iulio se hallò sobre el, i dio ordẽ dõ Luis Fajardo, que amaneciessen cerca de la ciudad quatro navios de los menores, i que reconociessen los q̃ estavan dentro del cossario Simõ Danzer, para que vista la disposicion, i comodidad se quemassen, i hallarõ en el ocho navios de alto bordo, i tres galeras, metidos en el puerto, debaxo de tres fortalezas dõde alcãça el artilleria, i mosque-

teria

teria de la ciudad, i no se puede salir con el viento que se entra, i assi no tuvo efecto: aunq̃ se sondò la baia, i anduvo en ella bordeando todo el dia el armada. I segun esto no se puede emprender faccion en este puerto cõ navios sin galeras. Deste paraje se fue la buelta de Tunez, i se encõtraron algunos navios đ mercaderes, i entre ellos sobre la isla de Cerdeña à Filipe Prenost, señor de Valunsleroje, cõ su capitana de tres navios, q̃ sacò de Frãcia en busca de cossarios, porque los otros se le avian derrotado, i se ofrecio a seguir el armada, i don Luis Fajardo de hazer le buena compañia a contẽplacion de su rei, aunque no era necessario para la ocasion.

A los 29. de Iulio se dio vista a la costa de Tunez, i aquella noche estuvo la armada mar en traves aguardãdo el dia, i aviendo amanecido sobre la baia del puerto de la Goleta, entrõ en el, i hallò surtos debaxo đl castillo veinte i dos navios de alto bordo, i vna galeota grande, donde en cumplimiento de la orden q̃ avia dado don Luis Fajardo, le fuerõ derechos a ellos cinco navios menores del armada, i dõ Iuan Fajarpo en su chalupa con las demas que se nõbraron para quemarles, en q̃ivan capitanes de guerra, i mar, i otras personas particulares, que mostraró mucho su valor, siguiẽdo tras ellos los navios medianos, i luego a las espaldas los galeones grandes, que no pudieron llegar tan cerca por no aver fondo, i se pusieron a medio tiro de pieça de la goleta, i de golpe cargaró sobre todos, i los comẽçaró a quemar a la vna hora despues đ medio dia, peleando con el fuerte, q̃ demas de la artilleria que fue le tener se previnieron en pareciẽdo el armada, de la que esta en tierra de los dichos navios.

En fin cõ las chalupas se les puso fuego por muchas manos cõ tal presteza, valor, i desprecio del artilleria de la Goleta (aunque fue infinita) que en quatro horas se assolaron todos los dichos navios, i galeota con incendio tan grande, que cubriò de nubes el cielo, sin q̃ en nuestros navios (que estavan entremetidos) resultasse ningũ daño. I acabada de todo punto la empresa, buelto que uvo della dõ Luis Fajardo, q̃ fue allà en una chalupa, cõ mucho riesgo de su persona, tirò la capitana real vna pieça a recoger, i el almirãte q̃ anduvo en esta faccion con vna espada desnuda en su chalupa, al mayor peligro de la ocasion, como aquien se le encargò i llevò la delantera, las retirò todas, i los navios cõ solos veinte hõbres de perdida entre muertos, i heridos. Fue cosa de espãto la cavalleria, i gente q̃ en este tiẽpo acudio a la playa, i castillo

paſsó nueſtra gente a Vxixar ďl Alpuxarra, i hizo alojamiento alli, donde eſtuvo haſta veinte i quatro de Agoſto. Partiò de aqui a Valor el alto, donde eſtava recogido el enemigo, rompiole, i de alli marchò al marquelado de Cenete, i ſe alojò en la Calahorra, adõde eſtuvo mas de veinte dias.

En eſte tiẽpo Abenhumeya fue muerto de los ſuyos, los quales eligieron por cabeça, i rei a Lope de Adenabo, a quien los Moros llamavan Audalla. A pocos dias ſe levãtô Galera, lugar en tierra de Baça, vna legua de Gueſcar. Levantòſe tambiẽ Orce, i todos los lugares del rio de Almançora. Hallavaſe entõces el marques de los Velez cõ mucha gente, i el rei le mandô que paſaſſe a Galera antes q̃ los Moros tomaſſen mayores fuerças. Puſoſe ſobre Galera, i la tuvo cercada diez i ocho dias, en los quales la eſtuvo batiendo valeroſamẽte: pero era mucha la dificultad de tomarla, i no menor la reſiſtencia de los Moros. Vino don Iuan de Auſtria al fin de eſte año, con nueva ordẽ del rei ſobre Galera; recibiole el marques con ſemblãte mui alegre, i don Iuan le dixo, q̃ venia a ſer ſu ſoldado; i el le reſpondio cortesmente: pero otro dia por la mañana, ſin tornarſe a ver con don Iuan de Auſtria, ſe saliô de Galera, con algunos cavalleros de Murcia que le acompañarõ, pareciendole, que quien avia ſido general del exercito, no era razon, ni honor, ſer ſoldado de otro. I eſta fue la cauſa porque ſe bolvio a ſu eſtado. En eſte tiẽpo conſiderando el rei q̃ los Moros ſe ivan aumentando, i que la furia de la guerra cargava en el rio de Almançora, i que los Moriſcos de Granada tenian inteligencias con los de Valencia, i Aragon, i que ſi eſtos ſe leuãtaſſen ſe podrian dar la mano unos a otros, acordò ď poner en el reino de Murcia, vn perſonaje de autoridad, que atajaſſe eſtos inconvenientes, quãdo lo quiſieſſen intẽtar. Hizo para ello eleccion de Veſpaſiano Gõçaga Colona, principe de Traiecto, que ſe hallava en la corte. Partio luego, i eſtando en Murcia ſe le embiò otra orden, en que le mãdava el rei, que como ſu reſidencia avia de ſer en algun pueſto del reino ď Murcia, lo fueſſe en Cartagena, i que la fortificaſſe, cercãdola de murallas. I porque la preſente neceſsidad no dava lugar por entõces a que ſe hizieſſe fortificaciõ real, que la hizieſſe como mejor ſe pudiera. La cauſa ď cercar a Cartagena (la qual eſtava ſin murallas deſde que la deſmantelaron los Godos) era, porque Abenhumeya en ſu tiẽpo, i Audalla en el ſuyo, avian embiado a Cõſtantinopla, i pedian cõ inſtancia al Turco, q̃ embiaſſe

tized by Google

biasse su armadà a España; i por que la dificultad que se les ponia, era no tener puerto cierto la armada en tan larga navegacion, le ofreciá vn puerto de España, i señaladamente el de Cartagena. I assi el rei quiso assegurarle con esta nueva fortificacion.

Estando don Iuan de Austria en Galera, embiò esta ciudad de Murcia vna compañia de cavallos, i por capitan a Francisco de Lison, i dos compañias de infanteria, cuyos capitanes eran Frãcisco Galtero Palazol, i don Pedro Zãbrana, con mucha, i mui bizarra gẽte, i a pocos dias despues antes que se ganara Galera otra compañia, i por capitan a Christoval de Cordova. Desuerte que fueron las compañias cõ q̃ esta ciudad sirvio al rei en este levantamiẽto ocho, tres de acavallo, i cinco de apie, tan numerosas de gente, que uvo en ellas mas de dos mil i quinientos soldados. Tomada que fue Galera por don Iuan de Austria, de alli adelante todo fue tratar de conciertos de paz, hasta que ultimamente muerto el capitan Melic los Moros se esparcieron por la sierra, i se acabò esta rebelion, muertos unos de enfermedades, i passandose otros a Berberia, i entrandose otros cõ Castilla.

¶ CAPITVLO III.

LA guerra de Granada se acabò año de 1570 i en el año de 1578. embiò el rei una cedula a esta ciudad, para que le embiasse relacion de los fueros, i privilegios que les avia concedido el rei don Alonso el Sabio, quando la ganò de los moros: porq̃ era avisado de los de su cõsejo, que el dicho rei su antecessor avia mandado hazer las partidas, con q̃ se govier nan estos reinos, en conformidad de los privilegios que concedio a esta ciudad, i a esta iglesia, cosa de harta consideracion, i mui honrosa para Murcia, que las Partidas, obra tan heroica, se ayan hecho en conformidad de sus privilegios. La cedula dize assi.

EL REI.

NVestro corregidor dela ciudad de Murcia, ò vuestro lugarteniente en el dicho oficio: porque avemos sido informado que el señor rei dõ Alonso, que santa gloria aya, hijo del rei dõ Hernando el santo (que siendo infante ganò esse reino de Murcia de los Motos) mãdò despues siendo rei, juntar en essa ciudad diversos fueros, privllegios, bulas, i escrituras, que estã en el archivo della, i en el de la iglesia, para ordenar las partidas, como se à visto; i porque a mi servicio

conviene saber, i entender que fueros, privilegios, bulas, escrituras, i otros papeles son estos, os mandamos que en recibiendo esta nuestra cedula, vais a los dichos archivos, i veais, reconozcais, i entendais particularmente todo lo que ai en ellos, i que autoridad tiené los dichos recaudos, i de que pōtifices, i reyes son, i si son autēticos, ò simples, i la sustancia de lo que contienen, i como estàn tratados, i lo que acerca dellos se platica, i entiéde en essa iglesia, i ciudad, i puestos todos ellos por inventario, ante un nuestro escrivano nos embiareis relacion clara, i distinta de todo lo que mas cerca dello os pareciere devemos saber, i ser informado a poder đ Martin de Gaztelu mi secretario, para q̄ visto se provea lo que convenga. Que siendo necessario, para todo lo que dicho es, i cada cosa i parte dello os damos tan bastante, i cumplido poder i comission, como se requiere, i es necessario. Fecha en el Pardo á diez de Iulio de 1578. años.

YO EL REI.

Por mandado de su Magestad.
Martin de Gaztelu.

¶ CAPITVLO IIII.

DON Sācho Davila i Toledo, obispo q̄ fue de Cartagena, i agora lo es de Sigüença, en el año de mil i quinientos i noventa i dos; examinando con curiosidad todos los obispos predecessores suyos, hallò que lo avia sido desta santa iglesia đ Cartagena S. Fulgēcio hijo del duque Severiano (linaje illustrissimo de los Godos,) i hermano de san Leandro, i san Isidro arcobispo de Sevilla, i de santa Florentina abadesa, i fundadora de cinquenta monasterios, todos naturales de la ciudad de Cartagena, i como prelado Christianissimo, i tan zeloso de la honra de los santos, sabiendo q̄ san Fulgencio, i santa Florentina su hermana estavan depositados en la Villa đ Berzocana del obispado de Plasencia, pidio al rei fuesse servido de dar a esta iglesia parte de los cuerpos destos santos, i aunque mandandolo su magestad la villa de Berzocana hizo resistencia, i no mas ni menos el Obispo de Plasencia, por otra sobrecarta mandò sacar quatro quessos los mayores, i reservādo para si los dos hizo merced de los otros dos a esta santa iglesia, mandandolos entregar a frai Diego de Arze, (entonces Guardian del convento de san Francisco de Murcia, i oi obispo de Calano en el reino de Napoles) por estar enfermo su hermano el doctor Pedro de Arze, canonigo de la magistral desta santa iglesia, a quien se cometio el cuidado de traer las reliquias

liquias, como las traxo; i con ellas dos cartas del rei, vna al obiſpo, i otra a la ciudad: porq̃ por ambas partes ſe avia ſuplicado, i pedido la gracia; la vna dize aſsi.

EL REI.

REverẽdo en Chriſto padre del mi cõſejo. El doctor Arze me dio una carta, i repreſentõ lo mucho que vos, i vueſtro cabildo, i la ciudad de Murcia, deſſeavades tener en la igleſia della algunas reliquias principales de los glorioſos S. Fulgencio, i ſanta Florentina, i con el miſmo deſſeo que yo he tenido que vos, i los demas pudieſſedes recebir eſte conſuelo eſpiritual por la gran devoció que con tãta razon ſe les tiene (no embargante la repugnãcia que los de Berzocana hazian, para no condecender con lo que de vueſtra parte ſe les pedia) procurè q̃ me embiaſſen quatro gueſſos deſtos bienavẽturados ſantos, dos de cada vno, cõ fin de partirlos con eſſa ſanta igleſia, i aviendo ſe conſeguido eſto, embio para los lugares q̃ eſtàn deſtinados, dos dellos los mayores, el vno mayor de S. Fulgencio, i el otro menor de ſanta Florentina; pueſtos en vn cofrecillo de madera tumbado, aforrado de terciopelo carmeſi, i guarnecido de plata, que es el miſmo en que ſe me embiaron las reliquias, i los he mandado entregar a frai Diego de Arze guardian del monaſterio de ſan Franciſco de eſſa ciudad, para que los lleve a Madrid i los entregue a ſu hermano que eſtà alli indiſpueſto, i el a vos, para que los dè juntamente cõ los teſtimonios, i recaudos d' ſu origen, i de como me fuerõ embiadas, i entregadas eſtas ſantas reliquias, cõ que ſe podrà tener certidumbre dellas, i moſtrar con efecto la devoció que ſe les deve, i vos tendreis la mano para que ſe coloquen, i tengan en la veneració que merecen; i en reconocimiẽto de mi buena voluntad, con que las he procurado, i embio, ſolo quiero, que vos i eſſa igleſia tengais cuidado de encomendarme mui de veras a a nueſtro Señor en vueſtros ſacrificios, i oraciones, i que poniendo por interceſſores a eſtos glorioſos ſantos, encamine ſu divina Mageſtad mis acciones a lo q̃ fuere mas ſervicio ſuyo, i que al principe don Filipe, mi mui caro, i mui amado hijo, le de ſu amor, i temor, i enſeñe lo que ha meneſter para ſucederme dignamente. De S. Lorenço a doze de Octubre de mil i quinientos i noventa i tres años.

YO EL REI.

Por mandado del rei nueſtro Señor.
Geronymo Gaſſol.

¶ La otra carta para eſta ciudad es de la miſma ſuſtancia, i aſsi

ſan Leandro, i S. Iſidro arçobiſpos de Sevilla, hijos del iluſtriſſimo Godo Severiano, capitan general de la provincia de Cartagena, i como tal reſidia en ella con ſu muger Theodora, hija (como dize el doctor dõ Francisco de Padilla) de Theodorico rei de los Oſtrogodos de Italia; i en eſta caſa hizo ſu igleſia mui luzida, i mui devota, retratados en ella todos los obiſpos de Cartagena haſta ſu tiempo, i pueſtas, i encaxadas en el contorno exterior de la puerta deſta igleſia, muchiſſimas piedras antiguas de los Romanos, ya baſas, ya aras, ya ſepulturas con ſus letras, teſtigos verdaderos de la grandeza que tuvo Cartagena en tiempo dellos.

Eſtos glorioſos ſantos tuvieron otra hermana llamada Theodoſia, muger que fue de Leovigildo rei de Eſpaña, i madre del bienaventurado ſan Ermenegildo, i del catoliciſſimo rei Recaredo, de quien deſcienden los reyes de Eſpaña, extirpador de la heregia Arriana, i protector de la fe catolica.

S. Fulgencio, fue mui docto, tanto que dize del Iuan Vaſeo, que fue periciſſimo en la légua, Hebrea, Griega, Arabiga, Syra, i Latina, i que eſcrivio ſobre los Evangelios, Eſaias, doze Profetas, Penthateucon, i libros de los reyes, i que ſe hallò en el cõcilio Toledano, en que fue condenada la heregia Arriana, i toda la pravedad de los paganos. Fuẽ deſterrado por el rei Leovigildo ſu cuñado, porque favorecia las partes đ los dos ſobrinos Hermenigildo, i Recaredo, i por que reſiſtia a los malditos ſectarios de Arrio. Fue mui iguroſo eſte ſanto obiſpo con ſus clerigos en hazerles guardar los decretos de los ſantos concilios, i conſigo miſmo uſava de mucha aſpereza con ayunos, i otros exercicios ſaludables. Eſcrive Frãciſco Mauro lico en ſu calendario, q̃ ſan Fulgencio deſpues de aver ſido obiſpo de Ezija lo fue đ Cartagena, i otros dizẽ lo miſmo; pero mas cierto es q̃ lo fue primero đ Cartagena, i deſpues de Ezija: aſsi lo dize S. Maximo autor cõtemporaneo de nueſtro ſanto, por eſtas palabras. *Æra 622. florent in Hiſpania Maſſona metropolitanus Emeritenſis, ac Fulgentius ex Carthaginenſi epiſcopus Aſtigitanus.* Murio ſiendo obiſpo en ella, i deſde Ezija, fue llevado ſu cuerpo ſanto a la ciudad de Sevilla, i ſepultado junto cõ el de S. Iſidro ſu hermano. Ambroſio de Morales dize, que llegò a edad de ſeſenta años; i Vaſeo de ſeſenta i ſeis: la diferẽcia es poca, mas aunque fue ſepultado en Sevilla, en el tiempo de la deſtruiciõ de Eſpaña por los Moros, fue llevado ſu cuerpo, jũtamente con el de ſanta Florentina ſu hermana a la villa đ Ber

zocana

zocana en el obiſpado d' Plaſencia, cerca de Guadalupe, i por grãde felicidad nueſtra, i fervoroſa ſolicitud, del iluſtriſsimo obiſpo don Sãcho Davila, i Toledo ſe traxeron ſus gueſſos, ſantiſsimas reliquias a eſta ciudad de Murcia, paſſados mas de mil años deſde que murio haſta oi.

De ſanta Florẽtina, todos los auctores, q̃ eſcriven de ſus hermanos, i las lecciones d' los maitines que rezan dellos, tambien tratan, i rezã della. Frai Rodrigo de Yepes eſcrive particularmẽte ſu hiſtoria, i dize que era hermoſiſsima, i que por eſſo la llamarõ ſus padres Florentina: aunque algo diferente la llama en ſu calẽdario Vſuardo diziendola Florencia: pero todo alude a un miſmo cõcepto. El maeſtro Villegas dize, que deſde ſu juventud hizo voto de caſtidad i ſe conſagrò à Chriſto nueſtro Señor, en un monaſterio, dõde le ſirvio con tanta perfeccion, i exemplo que merecio tener debaxo de ſu govierno quarenta conventos de monjas: pero frai Rodrigo dize que cincuenta. I añade que era tan grãde ſu abſtinencia, que no comia carne, ni bevia vino, ni veſtia lienço, i que hazia grande penitencia, i derramava muchas lagrimas, porque la cõſervaſe Dios el don de la virginidad. I haze eſto mucho mas creible el libro que ſan Leandro ſu hermano le eſcrivio, del menoſprecio del mundo, i de la inſtitucio̅ de las ſantas virgines, q̃ por ayudarle a llevar aquella carga le eſcrivio los aviſos q̃ alli dà. Tieneſe por cierto aver vivido en la ciudad de Ezija eſta glorioſa ſanta i q̃ alli preſidio en ſus monaſterios, i à ella, i a ſan Fulgẽcio los tienen por patrones de aquella ciudad, como noſotros d' la nueſtra, i alli ai un monaſterio mui inſigne de la ordẽ de ſanto Domingo, con el nombre, i advocacion de ſanta Florentina, i un hoſpital mui antiguo, llamado de ſanta Florentina, i eſſe dia ſe haze alli proceſsiõ general por toda la ciudad, la qual va a la caſa dõde ſe tiene por cierto aver vivido, i tenido ſu monaſterio ſanta Florentina: porque es memoria cõſervada haſta nueſtros tiẽpos, que el principal monaſterio deſta ſanta eſtuvo fuera de la ciudad a la ribera del rio Genil, dõde aora eſtà el de nueſtra Señora del Valle, de la ordẽ de ſan Geronymo. El maeſtro Villegas tiene, que el habito, i orden de ſanta Florẽtina, i ſus mõjas fue de ſan Benito. I frai Rodrigo de Yepes añade, que el ha viſto el catalogo de las mugeres iluſtres de la orden de ſan Benito, i q̃ eſtà entre ellas ſanta Florẽtina. No ſe ſabe la muerte de eſta glorioſa ſanta en q̃ año aya ſido: pero dizen q̃ ſiendo de mucha edad: pues alcançò en ſu

tiempo

tiempo seis reyes, que reinaron succesivamente, q̃ fueron Leo vigildo, Recaredo, Livica, Vviterico, Gundemaro, i Sesebuto. Tambié se ignora el dia en que murio, por defecto de escriptores.

El rei don Filipe segũdo murio en el Escurial a treze de Setiembre, vn Domingo cerca de las cinco de la tarde, año mil i quiniẽtos i noventa i ocho. Fue su muerte santissima, i digna de ser imbidiada. Estuvo enfermo mucho tiẽpo, afligido del morbo pedicular, con la paciencia del mismo Iob. Dexò ordenado su testamento con gran prudencia, en que siempre aventajò a todos sus antecessores, i fue aclamado por rei don Felipe tercero nuestro señor, digno sucessor suyo.

DIS-

DISCVRSO XV.

Reinando don Filipe tercero.

¶ CAPITVLO I.

EN el año mil i seiscientos i cinco, en el reino de Valécia uvo vna grã de novedad cerca de levantarse los Moriscos, que no dió poco cuidado, hasta que vino a descubrirse la maraña de vn Pasqual de Santestevan Fráces que traia tratos cõ Moriscos de aquel reino, i pedia favor para ello a los reyes de Inglaterra, i Francia. Esta conjuracion fue descubierta, i castigada; porque los reyes, ó por tener poca seguridad deste trato, ò por ser buenos amigos al de España, le descubrieron la mala hilaza desta tela, i nuestro rei, considerando con esso, que tambien los Moriscos de Castilla no solo eran complices con los Valencianos; pero q̃ tenian trato en esta razon con el Turco, i con el rei de Argel, se determinò, con acuerdo de los de su consejo, i de otras personas mui inteligétes, i mui santas, de hazer expulsion general de todos los Moriscos de España, començando por los del reino de Valencia. Resolucion la mas santa, la mas bien acordada, i la mas heroica, que principe del mundo ha emprendido. I porque se, que vnos han escrito ya de la justificacion, i otros la historia, i sucesso con larga pluma, iré yo corriendo en esta materia.

Dioso principio a tan ardua impresa por los Moriscos dl reino de Valencia, i para evitar el daño que se podia seguir si llegasse a entenderse antes de tiépo, escrivio luego el rei nuestro señor a sus virreyes, i capitanes generales de Napoles, Sicilia, i Milan, que tuviessen apresta-das las galeras de sus esquadras, i la gente que buenamente pudiessé sacar de los tercios de por allà para segũda orden. La qual fue, que partiessen a Malloica, donde llegados hallaron orden para no passar de alli, i para que ningun vaxel de los que entrassen en aquel puerto bolviesse à salir, porque no se divulgasse la junta de la armada.

El marques de santa Cruz vino con su esquadra de las galeras d̃ Napoles, i vn tercio de mil i quinientos soldados, con su maesse de cãpo dõ Sãcho de Luna. Don Carlos Doria duque de Turfi traxo en diez i seis galeras d̃ la esquadra d̃ Genova el tercio de Lombardia cõ mil soldados

acargo

acargo de su maesse de cãpo dõ Luis de Cordova. Don Octavio de Aragon teniente de don Pedro de Leiva traxo nueve compañias del tercio de Sicilia con numero de ochocientos infantes, i por cabo a dõ Manuel Carrillo, hermano del marques de Caracena.

En tanto que hazian su camino todas estas esquadras la buelta de Mallorca, el rei nuestro señor se fue a Segovia, donde embiò a llamar a don Agustin Mexia, q̃ avia sido en Flandes maesse de campo del tercio viejo, i le descubrio la intencion que tenia, i con titulo de maesse de campo general, le dio cargo de la execucion della, ordenãdole que se partiesse a Valencia cõ el secreto posible, sin entrar en la corte, i dando parte al marques de Caracena virrei della, i al patriarca dõ Iuan de Ribera apercibiesse la infanteria de aquella ciudad, i reino, i dispusiesse las cosas de manera, que fuesse antes executado, que pensado. Tãbien mandò su magestad a don Pedro d' Toledo marques de Villafranca, i general de las galeras de España (aviendole comunicado lo proprio) fuesse cõ sus galeras, juntamente con la esquadra de Portugal, de que era general el cõde de Elda, i otras quatro de Barcelona a juntarse con las esquadras de Levãte, para que cada vno en lo que le tocasse estuviesse a vn mismo tiẽpo apercebido. Assi mismo se mandò, que la cavalleria de hõbres de armas, i cavallos ligeros de la guarda de Castilla se acercassen a las rayas, i reino de Valencia.

¶ CAPITVLO II.

DOn Luis Fajardo general de la real armada del mar Oceano, embiò a mandar su magestad, que dexãdo a don Antonio Oquendo, cõ parte del armada, en guarda de las costas del Andaluzia, i Portugal, i corriendo las de Africa, diesse la buelta, i se hallasse con su armada en el puerto de Alicãte a primeros de Agosto.

Saliò pues con doze navios mayores de su armada, con que passò del mar Oceano a correr las costas de Levante, i castigar los piratas, que se abrigavan en los puertos de Berberia. En la baia de la ciudad de Cadiz a catorze de Iunio del año mil seiscientos i nueve, dexò dada orden a dõ Antonio de Oquendo general de la esquadra de Cantabria, que se quedasse en la costa de España cõ otros cinco galeones, i algunos navios á assegurar el passo de las naos de las Indias de Portugal, i los demas vaxeles de otras partes q̃ se esperavan, i saliò de aqui, i passò al estrecho de Gibraltar, aviẽdose

acercado a Tanger, i dado vista a toda aquella costa, sin aver descubierto ningũ navio de enemigos. Embocado el estrecho se dividio el armada en tres esquadras de à quatro navios, tomãdo la de en medio don Luis Fajardo, i la đ su mano derecha arrimado à la costa de Berberia el almirante general don Iuan Fajardo, i la otra llevava la costa de España a vna vista todas en ala: de manera que no se le podia passar vn b[illegible] sin toparle, como se hizo, t[illegible]do el almirãte general vnõ de Moros, que encontró arrimado a la misma costa de Berberia, con el vergantin, i chalupas de los navios. I desta manera se fue navegando hasta la baia de Malaga, donde se dio fondo a 19. đl dicho mes; i estando alli llegaron las galeras de España, i se les prestaron cien soldados de la armada para navegar este verano, con orden de su magestad, aunque pudieran aver hecho falta por la poca gente que avia. Salio de Malaga don Luis Fajardo, quedandose alli las galeras, la buelta de Cabodegata, i a los 26. llegó a dar fondo sobre las Roquetas, tres leguas de Almeria, i otro dia por la tarde dio velas, i lo recorrio todo, tomando despues la buelta de Orán con viento rezio, q̃ obligò a dexar de seguir el armada el vergantin, que no se supo del mas. A los 28. vispera de san Pedro llegõ a Oran la armada, i tomò puerto en Maçarquivir, donde vino luego el conde de Aguilar capitan general de aquellas fuerças, a visitar a don Luis Fajardo, i le llevó a hospedar a su casa, con muchas muestras de amistad. Estando aqui tuvo noticia đ vnos navios de cossarios, que se hallavan en el rio de Risgol, que es el de Tremezen, catorze leguas de Maçarquivir al Poniente, fue allà con seis navios pequeños del armada, el almirante don Iuan Fajardo i llevò cien soldados que dio el conde de Aguilar platicos de aquella tierra, para si cõbiniesse echar en ella infanteria, i llegados que fueron no se hallò mas de vn navio Ingles mercader, cõ alguna hazienda de Moros, ien el dos Iudios, ni nuevas đ otros, i con esta presa bolvio dõde estava la armada, aviẽdo tardado onze dias, por los malos tiẽpos que tuvo. Saliò de aqui la armada la buelta de Argel, i a 14. de Iulio se hallò sobre el, i dio ordẽ dõ Luis Fajardo, que amanecies sen cerca dela ciudad quatro navios de los menores, i que reconociessen los q̃ estavan dentro del cossario Simõ Danzer, para que vista la disposicion, i comodidad se quemassen, i hallaró en el ocho navios de alto bordo, i tres galeras, metidos en el puerto, debaxo de tres fortalezas dõde alcãça el artilleria, i mosqueteria

teria de la ciudad, i no se puede salir con el viento que se entra, i assi no tuvo efecto: aunq̃ se sondò la baia, i anduvo en ella bordeando todo el dia el armada. I segun esto no se puede emprender faccion en este puerto cõ navios sin galeras. Deste paraje se fue la buelta de Tunez, i se encõtraron algunos navios đ mercaderes, i entre ellos sobre la isla de Cerdeña à Filipe Prenost, señor de Valunsleroje, cõ su capitana de tres navios, q̃ sacò de Frãcia en busca de cossarios, porque los otros se le avian derrotado, i se ofrecio a seguir el armada, i don Luis Fajardo de hazer le buena compañia a contẽplacion de su rei, aunque no era necessario para la ocasion.

A los 29. de Iulio se dio vista a la costa de Tunez, i aquella noche estuvo la armada mar en traves aguardãdo el dia, i aviendo amanecido sobre la baia del puerto de la Goleta, entrõ en el, i hallò surtos debaxo đl castillo veinte i dos navios de alto bordo, i vna galeota grande, donde en cumplimiento de la orden q̃ avia dado don Luis Fajardo, le fuerõ derechos a ellos cinco navios menores del armada, i dõ Iuan Fajarpo en su chalupa con las demas que se nõbraron para quemarles, en q̃ivan capitanes de guerra, i mar, i otras personas particulares, que mostraró mucho su valor, siguiẽdo tras ellos los navios medianos, i luego a las espaldas los galeones grandes, que no pudieron llegar tan cerca por no aver fondo, i se pusieron a medio tiro de pieça de la goleta, i de golpe cargaró sobre todos, i los comẽçaró a quemar a la vna hora despues đ medio dia, peleando con el fuerte, q̃ demas de la artilleria que fue le tener se previnieron en pareciẽdo el armada, de la que esta en tierra de los dichos navios.

En fin cõ las chalupas se les puso fuego por muchas manos cõ tal presteza, valor, i desprecio del artilleria de la Goleta (aunque fue infinita) que en quatro horas se assolaron todos los dichos navios, i galeota con incendio tan grande, que cubriò de nubes el cielo, sin q̃ en nuestros navios (que estavan entremetidos) resultasse ningũ daño. I acabada de todo punto la empresa, buelto que uvo della dõ Luis Fajardo, q̃ fue allà en una chalupa, cõ mucho riesgo de su persona, tirò la capitana real vna pieça a recoger, i el almirãte q̃ anduvo en esta faccion con vna espada desnuda en su chalupa, al mayor peligro de la ocasion, como aquien se le encargò i llevò la delantera, las retirò todas, i los navios cõ solos veinte hõbres de perdida entre muertos, i heridos. Fue cosa de espãto la cavalleria, i gente q̃ en este tiempo acudio a la playa, i castillo

de la Goleta, poniendo diligẽcia en ofender con el artilleria, juzgando del eſtrago paſſado mayor poder de armada, i daño ſuyo, i cõ la noche quedò todo en quietud ceſſãdo đ cañonearſe el caſtillo, i la armada, cuya artilleria le alcãçava, i ſe correſpõdia cõ el. A la mañana ſe hizo informaciõ de la ſuſtãcia deſta batalla, i cõforme a ella conſtò q̃ todos los dichos veinte i dos navios excepto uno eran de los coſſarios Caraoſmã, i Soliman Atraez Turcos, Morato Arraez renegado Genoves, el capitan Duarte Ingles, que a eſta ſazon eſtavan en Tunez, i que adereçavan otros onze dellos, para armarlos đ guerra, venidas que fueſſen las quatro galeras de Biſerta, q̃ eſtavan eſperando para paſſar al Poniẽte cõ ellos, i otros tres navios para embiar cõ mercadurias al Levãte. Los demas no deviã ſer tan buenos para ſu propoſito, aunq̃ todos lo parecian. I aſsi los teniã alli para vẽderlos. La gente que navegava en ellos, era de naciones mezcladas con Turcos, i de las preſas que haziã, pagavan al rei de Tunez ſu parte. Deſpues de todo eſto eſtandoſe adereçando, i reparando los navios del daño que recibieron con la artilleria i abordaje, que fue poco, el dia ſiguiente de la pelea entrò en la baia vn navio Frances cargado de trigo, que embiavã deſde la mar las quatro galeras de Biſerta que le tomaro, i le traiã Turcos dellas. Eſte navio de preſa ſe rindio con ſolos ſiete Turcos, porq̃ los demas ſe echaron a nado, i para el reſcate dellos embiò à tierra don Luis Fajardo la canoa de la armada, con inſignia de paz, i en ella al alguazil real Pedro Martinez, el qual dexò platicado el concierto, para el dia ſiguiente, i para efectuarlo, embiò dõ Luis por la mañana con dos chalupas al veedor Diego đ Vivero el qual lo reſolviò con Caraoſman Turco, vno de los coſſarios q̃ arman navios, aunque no navega en ellos, i el principal de todos, como quien govierna la tierra. Alli concurrieron todos los coſſarios, i Caraoſman ofrecio el refreſco neceſſario para la armada, i q̃ dexaria ſalir a tierra a comprarlo, ſuſpendiẽdo las armas, i el miſmo dia por la tarde que bolviò al puerto Diego đ Vivero le embiò el Turco a don Luis vn refreſco de pan, fruta, carneros, i gallinas, loando mucho el valor con q̃ ſe avian quemado los navios. Agradecido nueſtro general del termino deſte Turco, i ſabiendo la calidad de ſu perſona, otro dia por la mañana ſe le llevò de ſu parte otro regalo de dulces frutas ſecas, i otras muchas coſas en retorno, que lo eſtimaron en mucho, pidiendole q̃ vinieſſe a la capitana un Tur-

co

co, i aviendolo ellos ofrecido, no lo quiſieron hazer, aunque ſe les davan rehenes. En primero de Agoſto ſe tomò otro navio de preſa, en la dicha baya, cargado de papel, i otras mercadurias, que tambien embiavan las galeras de Biſerta, i los Turcos que venian en el, ſe arrimaron a tierra, i ſe eſcaparon en la barca del navio, i aſsi los nueſtros ſe hallaron ſin gente.

A quatro de Agoſto, al amanecer, ſalio el armada del puerto de Tunez, la buelta de Cerdeña cõ viento favorable, aviẽdole tenido tormẽtoſo dos dias antes en la baya, i cõ brevedad entrò el armada en el puerto de Cartagena, dõde el capitan general recibio el pliego đ ſu mageſtad de quatro de Agoſto, cõ la orden de lo que avia de hazer acerca de la expulſion, de que haſta entonces no avia tenido ordẽ del rei, ni noticia del caſo,

¶ CAPITVLO III.

DIOSE principio en el reino de Valencia à eſta expulſion a 22. de Setiembre deſte año, con tales ſuceſſos, que ſolo la divina voluntad los pudo prevenir, deshaziẽdo con ellos las maquinas, i conjuraciones q̃ avia cõtra la monarquia de Eſpaña, para que con mas facilidad ſe concluyeſſe lo q̃ repreſentava tãtos peligros, i dificultades, i en que tambien ayudò la facciõ que el armada real del mar Oceano, i general della dõ Luis Fajardo hizo, como avemos dicho en la baya de Tunez, quemando veinte i dos navios de alto bordo, i una galera, q̃ los enemigos piratas de naciones, i Moros eſtavan armando para venir á las coſtas deſtos teinos, que fuera de mui notable embaraço en aquella ſazon. La qual jornada ſe hizo tan cabalmente, que haſta que a la buelta della entrò el armada en el puerto de Cartagena, no ſe avia entendido, ni labido nada deſta expulſion.

Las perſonas a quien ſu mageſtad cometio eſta obra, que pueſto, i lugar ſe diò a cada uno i los puertos a dõde ſe hizieron las embarcaciones, lo diré agora con certiſsima noticia que tengo dello.

Todo lo que tocò a la expulſiõ del reino de Valencia en tierra, ſe cometio a dõ Luis Carrillo de Toledo, marques đ Caracena, i virrei de aquel reino, i a dõ Aguſtin Mexia del conſejo đ guerra de ſu mageſtad, i maeſſe de cãpo general đ Eſpaña, i del conſejo de eſtado. En todas las jũtas, i acuerdos tuvo gran mano, i autoridad dõ Iuan de Ribera patriarca, i arçobiſpo de Valencia, como quien tanto trabajò en apurar eſta materia, i eſforçar la expulſion.

A don Pedro de Toledo Osorio marques de Villafranca del consejo de estado de su magestad, i su capitã general de las galeras de España, se le encargó el puerto, i embarcacion de los Alfaques con el govierno de todas las esquadras de galeras, i allí quedaron assistiẽdole don Carlos de Oria Duque de Tursi, capitã general de las de Genova, i don Ramon Doms, que tambiẽ lo era de las quatro de la diputacion de Barcelona. Corrió por cuenta del dicho don Pedro de Toledo el embiar infanteria para tomar los passos de la sierra de Espadan, i fortificarlos para impedir la comunicaciõ de los Moriscos de Valencia cõ los de Aragon.

A dõ Alvaro Baçan marques de santa Cruz capitan general de las galeras de Napoles, se señaló el puerto de Denia con la dicha esquadra, encargandole el embiar infanteria, para assegurar los castillos de Bernia, Benidorme, Xabea, i todos los demas passos de aquella comarca.

A don Luis Fajardo comẽdador del Moral, i capitan general de la real armada del mar Oceano, se le assignò la embarcacion, i distrito de Alicante, i el reconocer, i tomar con infanteria los passos que ai entre los reinos de Valencia, i Murcia; assistieronle en ello don Pedro de Leiva capitã general de las galeras de Sicilia, i don Antonio Coloma conde de Elda, i capitan general de las de Portugal. En fin toda la infanteria que se desembarcò de las galeras, i armada, para tomar los dichos puertos, en saltãdo en tierra estuvieron a orden del virrei de Valencia, i de don Agustin Mexia.

En la forma dicha se repartieron las cosas de la mar, governando don Pedro de Toledo todo lo que tocava a galeras, i dõ Luis Fajardo en navios de alto bordo, que fueron los dos generales a quiẽ su magestad embio la cifra, i instruccion secreta en la mar, i al virrei de Valencia, i a don Agustin Mexia en tierra, para que entre los quatro se correspondiessen, i acordassen las cosas de la expulsiõ, sin aver ninguna subordinaciõ de los vnos a los otros.

A veinte i vno de Setiembre dia de san Matheo el virrei mãdò llamar a los diputados del reino, i a los jurados, i a cadavno destos magistrados dio vna carta de su Magestad, escrita por consejo de estado, en que les notificava su deliberada voluntad de echar los Moriscos del reino, i lo mismo hizo cõ todos los señores, i titulados, a q̃ respondieron todos, que aunq̃ adivinavan la ruina, i calamidad de sus haziendas si saliã los Moriscos: pero

ro

ro que siendo acrecentamiento de la religion, servicio de su Magestad, i seguridad de su monarquia, lo posponian todo de buena gana a su voluntad.

Otro dia se publicò el vando de la expulsion, i primero vna carta del rei al reino.

EL REI.

MVI entẽdido teneis lo q̃ por tan largo discurso de años se ha procurado la conversion de los Christianos nuevos de esse reino, los edictos de gracia que se les concedieron, las demas diligencias que se hizieron para instruirlos en nuestra santa fè, i lo poco q̃ todo ello à aprovechado: pues no se ha visto que se ayan cõvertido, sino antes crecido de dia en dia su obstinacion, i el desseo i voluntad que siempre an tenido de maquinar cõtra estos reinos. I aunque el peligro, e irreparables daños, q̃ de dissimular con ellos podian suceder se me representò años ha por muchos mui doctos, i santos hõbres, exhortandome al buen remedio à que en cõciencia estava obligado, assegurãdome que podia sin ningũ escrupulo castigarlos en las vidas, i haziendas: porque la notoriedad, i continuacion de sus delictos, i la atrocidad, i gravedad dellos los tenia cõvencidos de herejes, apostatas, i proditores de la sacra magestad divina, i humana, i se pudiera proceder contra ellos cõ el rigor q̃ sus culpas merecià; toda via deseando reduzirlos por medios suaves, i blandos, mãdè hazer en Valencia la junta que aveis entendido cõ fin de ordenar vna nueva instruccion, i cõversion para mayor descargo, i ver si se podria escusar el sacarlos: pero aviendo despues sabido por diversas, i mui ciertas vias, que los desse reino, i los de Castilla passavan adelante cõ su dañado intento, pues al mismo tiẽpo que se tratava de su reducciõ embiaron personas a Costantinopla, i a Marruecos a tratar cõ el Turco, i con el rei Mulei Cidan, pidiẽdoles q̃ el año que viene embiẽ sus fuerças en ayuda, i socorro, assegurãdoles q̃ hallaràn ciẽto i cincuenta mil hombres de pelea tã Moros como los de Berberia, q̃ les assistiràn con las vidas, i haziẽdas, i q̃ la empresa serà facil, por estar estos reinos mui faltos de gẽte, armas, i exercicio militar, i que demas desto traen tãbien platicas, é inteligẽcias cõ herejes, i otros Principes q̃ aborrecen la grandeza de nra monarquia, i los vnos i los otros les an ofrecido de ayudarles cõ todas sus fuerças, i el Turco para embiar su armada, se sabe de cierta ciencia que se ha concertado con el Persiano, i cõ sus rebeldes q̃ le traian ocupado, i el rei Mulei Cidan va estableciendo su reinado, i á tratado cõ los here-

herejes de las tierras maritimas de Septentrion, que le acomoden de navios para passar a sus gentes, i se lo han concedido. I si estos, i los demas enemigos nuestros cargan a vn mismo tiẽpo, nos veremos en el peligro q̃ se dexa entender.

Considerando pues todo lo dicho, i desseando cumplir con la obligacion que tengo, i procurar la conservacion, seguridad de mis reinos, i en particular la desse, i de los buenos, i fieles subditos del, por ser mas evidente su peligro; i que cesse la heregia, i apostasia de essa mala gẽte, de que Dios nuestro Señor está tan ofendido; despues de averle encomẽdado, i hecho encomendar mucho este negocio, confiando en su divino favor, por lo que importa a su hõra, i gloria, he resuelto que se saquen desse reino todos los Moriscos que ai en el, en la forma q̃ al'à entendereis. I aunque el zelo q̃ teneis del servicio de Dios mio, i de la seguridad, i conservacion desse mi reino, i de vuestras personas, que yo tãto amo i estimo, me asegura que entendereis este negocio como el es, i quan forçosa, i saludable es la resoluciõ que he tomado, i acudireis a facilitar la execuciõ della, todavia he querido avisaros de las causas q̃ me han movido a tomarla, i encargaros como lo hago mui afectuosamente, deis exemplo a los señores de vassallos Moriscos desse reino, con dar a entender a los vuestros, q̃ pudiendolos justamente castigar en las vidas, i haziendas, es mucha la merced que les hago en dexarlos ir, i que puedan llevar de los bienes muebles los q̃ puedan sobre sus personas solas para ayudar a su sustẽto, que pues esto se á de executar sin q̃ por ningũ caso, ni respeto se admita otro medio, será de grande momento que los demas veã lo que hazeis, para que hagan lo mismo. I porque yo he cometido la execucion de hazer cõduzir essa gente a los puertos, donde se han de embarcar, al maesse de campo general don Agustin Mexia del mi cõsejo de guerra, os encargo mucho tẽgais cõ el mui buena correspondencia, i le assistais en lo que os advirtiere que conviene, que demas de lo que hizieredes en cumplimiento de lo arriba referido, será conforme la obligacion de verdaderos Christianos, i fieles vassallos, i yo recebiré en ello el mas agradable servicio que me podeis hazer, i demas q̃ entendereis del marques de Caracena, la parte que os à de tocar de la hazienda de vuestros vassallos, estad ciertos de qùe acudirè al reparo del daño, i descomodidad que de la falta della se os siguiere, por todas las vias q̃ podrè. I para todo lo q̃ tocare a

la

la execucion, me remito a lo q̃ el virrei os dirá de mi parte, mãdando os, i encargando os q̃ aſsi lo executeis, i cumplais. De ſan Lorenço a onze de Setiembre, mil ſeiſcientos i nueve.

YO EL REI.

¶ Dadas las cartas de ſu mageſtad, i avida la reſpueſta dellas con el cõſentimiento devido a buenos vaſſallos, mandõ el virrei publicar con la ſolẽnidad acoſtumbrada el vando ſiguiente, que diré en ſuma.

¶ Lo primero, que todos los Moriſcos del reino de Valencia, aſsi hombres como mugeres dẽtro de tres dias dela publicaciõ ſalieſſen del, i fueſſen a embarcarſe a la parte dõde el comiſſario q̃ fueſſe embiado para ello, les ordenaſſe, llevando conſigo de ſus haziendas los muebles q̃ pudieſſen llevar ſobre ſus perſonas, para embarcarſe en las galeras, i navios apreſtados para paſſarlos a Berberia, pena de la vida quien no cumplieſſe el vando

¶ Iten, que qualquiera de los dichos Moriſcos, que cũplidos los tres dias fueſſe hallado deſmãdado fuera de ſu proprio lugar, pudieſſe qualquiera perſona ſin incurrir en pena alguna, prenderle, i desbalixarle, entregandole a la juſticia del lugar mas cercano, i ſi ſe defendieſſe, matarle.

¶ Iten, que qualquiera de los Moriſcos que eſcondieſſe, ò enterraſſe ſu hazienda, por no poderla llevar cõſigo, ò le puſieſſe fuego a ella, ó a las caſas, ſembrados, guertas, ò arboledas, incurrieſſe en pena d̃ muerte, por quanto ſu mageſtad tuvo por bien de hazer merced deſtas raizes, i muebles que no pudieſſen llevar conſigo a los ſeñores, cuyos vaſſallos eran.

¶ Iten, que los muchachos menores de quatro años, que quiſieſſen quedarſe, i ſus padres, ó curadores, ſiendo guerfanos lo tuvieſſen por bi: é, no fueſſen expelidos, i q̃ los menores de ſeys años, hijos de Chriſtianos viejos ſe quedaſſen, i ſu madre con ellos aunque fueſſe Moriſca. I ſin eſtas otras condiciones, que aqui no refiero, por no ſer tã importantes.

¶ CAPITVLO IIII.

COmençôſe à hazer la embarcacion, i a pocos dias eſtando diſpueſtos a embarcarſe, en el valle de Ayora, muchos Moriſcos de los lugares de Cofrentes, Xalança, i Xarafuel, ſe los diſſuadian a los de Tereſa, i Zara, i ſabiendo q̃ venian los comiſſarios a publicar el vando, i tratar de ſu paſſaje, les ſalieron al camino de mano armada, con vanderas tendidas i con caxas, i ſi vn Moriſco bien

intencionado no se uviera puesto de por medio los uviera degollado a todos. Poco apoco se iuan alterando, mas ya desvergonçadamente tomaron las armas, i se levantaron los Moriscos del valle de Ayora, Cortes, i Millàs, i Bicorbe, no perdonando a cosa sagrada, ni profana, i de general acuerdo nombraron todos a Turigi por rei, i se pusieron en defensa. En poco tiempo se rebelò casi todo el reino. Lo qual visto por el maesse de campo general dõ Agustin Mexia, i que no bastavã buenos medios, marchò con su gente, i començò a hazelles guerra, i no cessò d refriegas, i escaramuças con ellos, hasta que vltimamente vencio á los rebeldes, i dados a partido, baxaron a embarcarse, i a su rei Turigi le dio muerte. No trato por menudo esta guerra, porque como vezino, i testigo de vista la escrive largamente Gaspar Escolano, en su historia del reino de Valencia.

¶ Muerta ya la esperança, determinaron forçados de cõsentir la melena, i salir; i la expulsion de los del reino de Murcia, se cometio a don Luis Fajardo, por despachos de su Magestad, fechos en 13. de Enero del año mil i seiscientos i diez, i desde diez i ocho del, que se publicò el vando, hasta veinte i dos de Março se expelierõ por el puerto de Cartagena seis mil i quinientas i cincuenta i dos personas deste reino.

En el Audaluzia, i reino de Granada se encargò lo de tierra por el mismo tiempo a don Iuã de Mẽdoza marques de san German, gẽtilhombre de la camara de su magestad de su consejo de guerra, i capitã general del artilleria de España: i lo de la mar a don Pedro de Leiva, general de las galeras de Sicilia, cõ otras esquadras de galeras que tuvo à su orden, en que tambien assistiò don Antonio Coloma, conde de Elda, capitan general de las de Portugal. En Castilla la vieja i nueva, Estremadura, i la Mãcha, tuvo comission dõ Alõso de Sotomayor, del cõsejo de guerra de su magestad, i despues por su muerte, don Bernardino de Velasco, conde de Salazar, mayordomo de la reina nuestra señora, del consejo de guerra del rei nuestro señor, i su comissario general de la infãteria de España, i la expulsion se hizo por Bugos, i por los puertos de mar de los reinos de Murcia, Granada, i el Andaluzia.

Estuvo à cargo de don Luis Fajardo, comẽdador del Moral capitan general de la armada del mar Oceano, el echar los q̃ se encaminarõ al puerto de Cartagena, por el qual salierõ desde 26. de Abril del año 1610. hasta 16. de Agosto, de 1611. quinze mil ciento i ochenta i nueve

nueve personas.

En el reino de Aragon, i Cataluña tuvo a su cargo la dicha expulsion en tierra, don Agustin Mexia, del consejo de estado, i maesse de campo general de España, i en la mar don Pedro de Leiva, con otras esquadras de galeras que estuvieron a su orden.

La expulsion de los Moriscos Mudexares del reino de Murcia fue cometida a don Luis Fajardo: publicose el vando en diez de Noviembre del año mil seiscientos i onze, i para la execucion dello le mandò su magestad encaminar por tierra quatro compañias de infanteria, i por la mar al puerto de Cartagena seis galeras de España, que traxo a su cargo don Fadrique de Toledo con otras doze compañias.

Esta expulsion cessò por piadosos respectos, aviendose hecho informacio secreta por medio de religiosos santos, i graves, los quales informaron a su magestad de su vida, i costumbres. Pero el año mil seiscientos i diez i ocho vino el conde de Salazar don Bernardino de Velasco, i los expelio a todos por el puerto de Cartagena, cõ que quedò desyermada toda España de la maldita vallueca de los Moriscos, tan estendida, i arraigada en ella.

De suerte que vienen a ser, i sumar todos los Moriscos expelidos, segun verdadera relacion de la secretaria de estado, doziẽtos i setenta mil, antes mas que menos, assi de los reinos de Aragon, Cataluña, i Valencia, como de Castilla la vieja, Toledo, Mancha, Extremadura, Andaluzia, reino de Murcia, i Mudexares del valle de Ricote.

DIS-

intencionado no se uviera puesto de por medio los uviera degollado a todos. Poco apoco se iuan alterando, mas ya desvergonçadamente tomaron las armas, i se levantaron los Moriscos del valle de Ayora, Cortes, i Millàs, i Bicorbe, no perdonando a cosa sagrada, ni profana, i de general acuerdo nombraron todos a Turigi por rei, i se pusieron en defensa. En poco tiempo se rebelò casi todo el reino. Lo qual visto por el maestre de campo general dõ Agustin Mexia, i que no bastavã buenos medios, marchò con su gente, i començò a hazelles guerra, i no cessò d refriegas, i escaramuças con ellos, hasta que vltimamente vencio á los rebeldes, i dados a partido, baxaron a embarcarse, i a su rei Turigi le dio muerte. No trato por menudo esta guerra, porque como vezino, i testigo de vista la escrive largamente Gaspar Escolano, en su historia del reino de Valencia.

¶ Muerta ya la esperança, determinaron forçados de cõsentir la melena, i salir; i la expulsion de los del reino de Murcia, se cometio a don Luis Fajardo, por despachos de su Magestad, fechos en 13. de Enero del año mil i seiscientos i diez, i desde diez i ocho del, que se publicò el vando, hasta veinte i dos de Março se expelierõ por el puerto de Cartagena seis mil i quinientas i cincuenta i dos personas deste reino.

En el Audaluzia, i reino de Granada se encargò lo de tierra por el mismo tiempo a don Iuã de Mẽdoza marques de san German, gẽtilhombre de la camara de su magestad de su consejo de guerra, i capitã general del artilleria de España, i lo de la mar a don Pedro de Leiva, general de las galeras de Sicilia, cõ otras esquadras de galeras que tuvo à su orden, en que tambien assistiò don Antonio Coloma, conde de Elda, capitan general de las de Portugal. En Castilla la vieja i nueva, Estremadura, i la Mãcha, tuvo comission dõ Alõso de Sotomayor, del cõsejo de guerra de su magestad, i despues por su muerte, don Bernardino de Velasco, conde de Salazar, mayordomo de la reina nuestra señora, del consejo de guerra del rei nuestro señor, i su comissario general de la infãteria de España, i la expulsion se hizo por Bugos, i por los puertos de mar de los reinos de Murcia, Granada, i el Andaluzia.

Estuvo à cargo de don Luis Fajardo, comẽdador del Moral capitan general de la armada del mar Oceano, el echar los q se encaminaró al puerto de Cartagena, por el qual salierõ desde 26. de Abril del año 1610. hasta 16. de Agosto, de 1611. quinze mil ciento i ochenta i

nueve

nueve personas.

En el reino de Aragon, i Cataluña tuvo a su cargo la dicha expulsion en tierra, don Agustin Mexia, del consejo de estado, i maesse de campo general de España, i en la mar don Pedro de Leiva, con otras esquadras de galeras que estuvieron a su orden.

La expulsion de los Moriscos Mudexares del reino de Murcia fue cometida a don Luis Fajardo: publicose el vando en diez de Noviembre del año mil seiscientos i onze, i para la execucion dello le mando su magestad encaminar por tierra quatro compañias de infanteria, i por la mar al puerto de Cartagena seis galeras de España, que traxo a su cargo don Fadrique de Toledo con otras doze compañias.

Esta expulsion cessò por piadosos respectos, aviendose hecho informacio secreta por medio de religiosos santos, i graves; los quales informaron a su magestad de su vida, i costumbres. Pero el año mil seiscientos i diez i ocho vino el conde de Salazar don Bernardino de Velasco, i los expelio a todos por el puerto de Cartagena, cõ que quedò desyermada toda España de la maldita vallueca de los Moriscos, tan estendida, i arraigada en ella.

Desuerte que vienen a ser, i sumar todos los Moriscos expelidos, segun verdadera relacion de la secretaria de estado, dozientos i setenta mil, antes mas que menos, assi de los reinos de Aragon, Cataluña, i Valencia, como de Castilla la vieja, Toledo, Mancha, Extremadura, Andaluzia, reino de Murcia, i Mudexares del valle de Ricote.

DIS-

DISCVRSO XVI.

De la descripcion, i cosas particulares de Murcia.

¶ CAPITVLO I.

A Esta obra tal qual à sido echarà la clave la descripciõ de la ciudad de Murcia. Esta no serà tã historica, como panegirica: aũque no me dexarè llevar tanto de la aficion que a mi patria devo, que pierda de vista la verdad.

Esta ciudad de Murcia tiene treinta i siete grados, i cinquẽta i siete minutos de altura de norte, graduada assi por el maestro Muñoz, cathedratico en mathematicas de la vniversidad đ Salamãca, el qual hizo esta observacion con un famoso astrolabio estando en Murcia, que avia venido con el licenciado Iuan de Tejada del consejo supremo de su magestad, por ordẽ del rei don Filipe segundo à la nivelacion q̃ se hizo de los rios de Castril, i Guadahardal para traer el agua a los cãpos de Lorca, Murcia, i Cartagena.

Está Murcia fundada en medio de una vega, q̃ corre lo largo della de Poniẽte para Levante. Tiene esta vega veinte i cinco leguas de largo, i legua i media de ancho, i es tã fertil, i frutifera, que en años buenos, i abundosos, suele dar (cosa milagrosa) ciento por uno. Ciñe por un lado (q̃ es el medio dia) a esta ciudad el rio Segura, llamado assi, porq̃ tiene su nacimiento en la sierra de Segura, treinta i dos leguas de aqui, nace en ella a la parte de medio dia, i sobre Hellin se junta con el rio Mũdo, que nace de la sierra de Alcaraz, parte del Padrõ, i parte de Hoyoguarda; desemboca por vna larguissima cueva: hũdese debaxo tierra, i a dozientos passos buelve a salir mejorado, porque de aqui adelãte lleva gran cantidad de truchas: i otra maravilla, que tiene este braço de rio crecientes, i menguantes, i echa las aguas ya turbias, ya claras, i a vezes con ramas, i marmota, como suelẽ los rios grandes en sus avenidas. I à la parte del norte nacẽ tres rios Castril, Guadahardal, i Guadalentin, cada vno de por si, i a siete leguas de alli se juntan, i hazen el caudaloso rio Guadalquivir, q̃ va a dar a Sevilla, i al mar Oceano. Nuestro rio Segura corre por el viento que dizẽ Magistral, colocado entre nõrte, i Poniente, i llegado a nuestra vega va derecho al Levante, con sinuo-

sinuosas buel tas, hasta entrar en el mar Mediterraneo por Guardamar, villa del reino de Valencia entre el puerto de Cartagena, i la playa de Alicante.

Este rio Segura un quarto de legua antes que entre en la vega de Murcia, tiene una grãde presa d̃ piedra, i cal, la mayor, i mas costosa que ai en España; porq̃ está atajado d̃ tierra á tierra mas de 250. varas de largo, hasta venirse á abraçar las sierra, i ceñir el rio, i por la parte de abaxo, i cimientos del tiene ciento i cincuenta varas de pie, desde donde suben unas gradas, á modo de escalera hasta la parte de arriba, en q̃ remata con una mesa i plano de 18. palmos de anẽho, la qual tiene de alto quarenta palmos, con que se ataja toda el agua del dicho rio, i se reparte en dos acequias mui grãdes que le sorben la mitad del agua, aunque alguna buelve al rio sobrada por trastajadores que tienen hechos para este efeto, i para tẽplar la demasia del agua, tomãdo solo lo que balta para el riego de la vega, dando destas dos acequias mayores llamadas Alquibla, i Aljufia hijuelas por dõde se riega toda la guerta, q̃ son desde esta presa, i azuda hasta el termino de Origuela, quatro leguas i media de riego abundantissimo en que cõsiste el tesoro, i riqueza desta ciudad. Por las riberas deste rio, i por estas acequias principales ai situados muchos molinos, con que está bien proveida de harina, no solamente Murcia, i sus villas, pero tambien Cartagena.

No se puede passar en silẽcio el trato de la seda de Murcia: pues en ella se exercita mas que en otra parte de España, i cõ mayor abundancia. Seda se dize de *secta*, i nõ de *serica*, como piẽlan, los que en Latin llamã vestido serico al bombicinio. La serica fue lana, i no seda. Esta diferencia desmenuza bie Iusto Lipsio en los escolios q̃ haze sobre Cornelio Tacito su grã aficionado, en aquellas palabras del libro segundo: *Proximo senatus die, &c.* el segundo dia de senado dixeron muchas cosas contra las galas suptuosas de la ciudad Quinto Haterio consular, i Octavio Fronton Pretorio: i se acordò, que de alli adelãte no se labrassen vaxillas de oro para el servicio de la mesa, ni viassen ropas sericas los hombres por ser cosa fea en ellos. Aqui dize Lipsio, q̃ la serica no es la seda que oi tenemos, i usamos, sino cierta lana delgadissima q̃ se crio en los arboles de los Seres, pueblos de Asia, i en su lugar corre la seda con mayor excelencia, i ventaja. Iulio Solino en el capitulo 51. de los Seres, i vellon Serico dize estas palabras.

En este paraje, que mira hazia el Oriente, passados vnos grandes

grãdes paramos, i soledades. La primera gente que conocemos, son los Seres, los quales rociando con agua los arboles, cogen el vello que en ellos nace, de q̃ hazẽ sutilissimas telas, esta pues es aquella tela serica en daño d̃ la severidad admitida, i usada, que la regalada, i viciosa luxuria introduxo, mas para manifestar los cuerpos, que para vestirlos: lo q̃ primero persuadio á las mugeres, i despues a los hõbres. Hasta aqui es de Solino.

Era esta tela Serica tan sutil q̃ se clareava el cuerpo de quiẽ la vestia casi tanto como si fuera desnudo. Lo mismo toca Seneca en el libro 7. de los beneficios.

Veo (dize) vnas vestiduras Sericas (si deven llamar vestiduras aquellas en que no ai cosa que se pueda defender el cuerpo, ò si quiera la honestidad) i que cõ ellas la muger no podrà jurar q̃ no va desnuda.

Desta lana serica nos haze relacion tambien Plinio, Marcelino, Virgilio, i Ausonio. Virgilio dize:

Velleraq́, vt foliis depectãt tenuia Seres.

Ausonio dize:

Vellera depectit ne moralia vestiflua Ser.

I aunque en Ausonio se halla este verso algo diferente, assi le enmendaron Ludovico Rusardo, i Adriano Turnebo, doctissimos humanistas. No ignoro q̃ Cardano en el lib. 9. de subtilitate, siente que la Serica de los antiguos fue nuestra seda de gusanos, i que lo mismo pensar on Pausanias, Pisidas, Suidas, i Servio: pero no lo miraró bien, antes sustenta, i defiende Iulio Escaligero en la exercitacion 158. cap. 9. que esto que Cardano dize es falso, i que en la Taprobana en la Tartaria, i en la China, se coge oi de los arboles la Serica de los antiguos, en la manera que lo dixeron Plinio, Dion, Estrabon, Arriano, Claudiano, i los demas autores que avemos referido. I la diferencia que avemos dado entre la Serica, i bombicina, fuera de Iusto Lipsio la haze, tambien Beroaldo sobre Apuleyo, Martin Antonio del Rio sobre Seneca, Tiraquelo en las leyes connubiales, Baifio en el libro de los vestidos, Brodeo en las Miscelanaas, Volaterrano en los comentarios Vibanos, i Pedro Fabro en el libro 1. de los Semestres.

La seda, q̃ en Latin propriamente se llama bombycina, del gusano bombyx, sin duda tiene este nombre de bombo, palabra Griega, que significa el murmurio, i zumbido delas avejas, que hazen tambien estos gusanos, quando estàn sobre la hoja comiendo. I aun Aristoteles llama bombyx, vn genero de flauta (segun dize Adriano Iunio) que remeda a nuestra gaita Zamorana. La hebra pues que re-

bosa

bosa el gusano bombyx, llama el Italiano seta, i nosotros seda, trocando la t, en d, cosa mui ordinaria en la traducciõ de aquella lengua en la nuestra.

El origen de la seda le tuvo Italia de Grecia, i principalmẽte de la isla Coa, como cõsta de Ovidio, i de Tibúlo.

Si estuvieres en Tiro, el Tirio traje aprobarás, i si en la isla Coa la vestidura Coa ten por buena.

Tibúlo.

Lleve telas delgadas con recames de oro, como las suele labrar Coa.

Desta isla Coa, ò Cea, segun Baptista Pio, que fue vna de las Cycladas, salio por toda Grecia copia de telas bombycinas, i dize Oton Trisingense en la historia de Friderico, que Roderico Siculo, aviendo en la Grecia ganado las ilustres ciudades d' Atenas, Corintho, i Thebas se traxo muchos cautivos, i especialmente texedores d' seda, i que les dio habitacion, i assiento en Palermo, mandandoles q̃ enseñassen a los naturales el arte de criar, i labrar la seda, i segũ Riccio libr. de los reyes de Sicilia, lo que cuenta Otõn passò por los años de 1050.

En Sicilia se continuò el trato de la seda, de dõde fue mui facil passar a Espaã, como passò, i assi es sin fundamento la opinion vulgar que los Moros despues de la perdida general de Espaã traxeron la plãta de las moreras, i el vso de la seda, pues ya por lo dicho nos cõsta de dõde, i adonde vino. Antes tengo por cierto, que no ha 200. años cabales, que ai seda en Espaã: porque en Murcia, dõde mas la cria della se pratica, no ai rastro por donde entendamos q̃ la uvo antes desse tiempo; q̃ yo he passado los libros del archivo desta ciudad, i no he visto que se haga mencion de moreras, ni seda, como se haze a cada passo d' los ganados, de los sembrados, de los arboles frutales, de las viñas, i de los olivos. I si las uviera avido por ser regida entonces esta ciudad de alcaldes ordinarios, hijos della, i por passar los pleitos ante ellos, necessariamente avian de aver sucedido quexas, i pleitos en razon de moreras, i seda; como oi los ai mui cotidianamente. I como entontes los avia sobre los hatos, i cabañas, i sobre el trigo, i cebada, i otros frutos; i estas quexas de moreras, no se hallan escritas en los anales, como se hallã los demas pleitos que he dicho. Pero no es de espantar que se uviesse tardado tanto de entrar el vso de la seda en España, que la senzillez de nuestros antepassados era tã rara, i los trajes tã poco curiosos, i los animos tan agenos de gastos, i superfluidades, que no admitieron, ni les passó por el pensamiento admitir tan vicioso, i tan indigno traje de su honesta seve-

severidad. En testimonio desto os diré lo que en esta tierra sabemos, que aviéndo venido a visitar à España el gran poeta Petrarca, agora en tiépo de nuestros padres, i llegado al puerto de Cartagena, para embarcarse ò bolverse à Italia, fue preguntado de un Genoves, q̃ le avia parecicido España? i respondio que la tierra era de las mejores del mundo: pero que la gente estava como nño padre Adan la dexò. Llegada pues la plãta de moreras à Murcia, hallò un terreno tan proprio, i tan acomodado a su naturaleza, que produze mas, i mejor que en parte ninguna de España. Vese claro, pues Murcia dà, i reparte liberalmẽte seda à los mas cudiciosos, i mas opulentos mercaderes de Toledo, Cordova, Sevilla, i Pastrana, i de otros lugares que tratan desta materia.

20 El riego de las guertas de Murcia tiene de largo quatro leguas i media, i legua i media de través desde la açuda q̃ dá el agua del rio Segura a dos acequias principales Aljufia, i Alquibla, i a otra pequeña llamada Churra la nueva: las quales azequias corren por medio la vega, ciñẽdo ambos lados al rio, dãdo hijuelas a vna, i otra parte, por dõde se govierna todo el riego. Este riego ẽ quatro leguas, i media, que le toca à Murcia, hasta el termino de Origuela, comprehẽde setẽta i tres mil i ocho cientas i novẽta i siete tahullas, sin otras muchas tierras que están empãtanadas, vnas, i otras llenas de monte, i saladares, q̃ le podian régar con poco trabajo, pues les sobra agua. Vna tahulla de tierra, es un quadrado de quarẽta varas por cada lado, que multiplicadas en si son mil i seiscientas varas, segun la buena cuẽta de Pedro Caiquer, vn hidalgo desta ciudad, docto en geometria. De quien tambien é tomado la razon de lo que diré hasta el fin deste parrafo. Toda la guerta de Murcia tiene oi trezientas i cincuenta i cinco mil i quinientas moreras, lo qual cõsta por los libros de los diezmos dellas. Con la hoja destas moreras se criá poco mas, ò menos en la guerta de Murcia, cada año quarenta mil onças de simiente. Serà la cosecha destas onças, considerado vn año con otro, dozientas i diez mil libras de seda joyante, i redonda: las ciento i setenta i cinco mil, se sabe por los libros del cõtraste donde se vende la seda, i las demas sacan particulares, i llevã à Toledo, Sevilla, Cordova, i otras partes, cõ que viene a ser la dicha cantidad. Ai algunos cavalleros, que crian por terceros quinientas onças de simiente, i muchos de trezientas, i muchos mas de a dozientas, i no parezca esto increible, pues los mer-

mercaderes q̃ van, i vienẽ tienen dello larga noticia. Para la cõpra de la ſeda q̃ en Murcia ſe cria entra cada año en ella mas de vn millon, que es el eſquimo mayor que en el mundo ſe ſabe.

La ſimiẽte de la ſeda es poco mayor q̃ granos de moſtaza, ſu color entre morado, i azul; conſervaſe en ollas, i talegas, ò colgadas al aire, ò guardadas en arcas ſin abrigo, haſta q̃ por el mes de Março, q̃ es quãdo la morera brota, ſe pone la ſimiente a calẽtar en cauças, ò cedaços forrados de papel: i eſto ya debaxo đ freçadas, caldeadas al ſol, ya entre los colchones đ la cama, haſta que ſe ova, i pone blanquiza, i comiẽçan a ſalir guſanitos, entonces en las cauças, ò cedaços ſobre la ſimiente ſe les echa vn avivador, que es vn pliego de papel agujerado, i ſe ceba de hoja. Quando eſta hoja eſtà llena de guſano, que à ſubido arriba por los agugeros, ſe ſaca, i pone en paneras mui eſtendido, i deſta manera ſe van haziẽdo ſacadas, haſta q̃ la ſimiente queda vazia. I para que el guſano que ſe ſacó primero ſe empareje con las vltimas ſacadas, daſe a lo poſtrero dos cebos al dia, i a lo primero vno, con q̃ viene a igualarſe el guſano en grandeza, i a dormir todo a vn tiempo. Paſſados ocho, ò nueve dias es la primera dormida, entõces no ſe les dà de comer, i durã dos, ò tres dias en ſu ayuno. Deſpues deſpiertã à legres, i a tercero dia los mudã de ſu primer lecho, cebandolos primero, i eſtando todo el guſano ſobre la hoja lo eſtienden, ò en otras andanas, ó en las miſmas. Ai ſegũda, tercera, i quarta dormida, i en cada qual mudã el pellejo, coſa admirable. Ai otras tãtas mudadas, i extẽſiones de guſano, haſta que vltimamente hazen de vna panera de guſano, q̃ en la primera dormida uvo ſeis, i ſiete çarços, que es una onça de ſimiẽte. En todo el tiẽpo dela ſeda ai dos freças, menor, i mayor, i en eſta, q̃ es quando el guſano à recordado đ las quatro, ſe gaſta tanta hoja como en la menor, i en las dos primeras dormidas. Deſpues de la quarta dentro de nueve, ò diez dias comiẽça el guſano a pintar, i dar mueſtras de querer ſubir, i a pũto crudo embojan las andanas, que es hazer vnas caſillas de ramos adõde ſube el guſano à hazer ſu capullo, i las paredes đ entre çarço, i çarço, deſde la ſegũda dormida eſtán enparedadas de atocha verde, i limpia.

En tres dias algo mas, ò menos ſube todo el guſano a las bojas, i a lo emparedado donde haze ſu capullo, quedãdoſe encerrado dentro, tan bien texido, i labrado, q̃ queda al cabo de ocho dias caſi tã duro como vna piedra. El capullo donde hilò vno ſolo ſe llama almendra, i deſte

ſe labra la ſeda joyante; el capullo dõde ſe encerraron dos, i a vezes tres guſanos ſe llama ocal, del qual ſe hila la ſeda redonda, aquella ſeda ſuele valer la libra a cinco ducados, i eſtotra a dos. Haſta llegar a eſte punto ſuelẽ ſuceder mil deſgracias, porq̃ el guſano ſe pierde de diverſas maneras, quando ſe buelven gorrones, luzios, viejos, mohinos, ſapos, quãdo ſe alandreã, i ſe quedan tieſſos, i cõfitados, i quãdo aviẽdo ido ſanos, i buenos haſta el embojar, entonces ſe cuelgã de los ramos, ò ſe hazen gorrones, i no quieren ſubir, cõ que el triſte q̃ cõ tanto trabajo, i gaſto à criado la ſeda, eſtà apique de colgarſe con ſus guſanos.

Deſpues de aver cortado el hilo (q̃ es quãdo no ai guſano por labrar ſu capullo) queda ſuſpenſo todo por vna ſemana, porque ſe endurezca, i eſtẽ apto para ſer hilado. Llegado eſte trance hazeſe vn hornito de ladrillo, i lodo, i encima ſe aſsienta la caldera de hilar, q̃ es chata, i redonda cõ vna canal por donde vazia el agua poco a poco como deſtilada, mientras ſe va hilando. Arriman a eſte hornillo la cama del torno, i en la cabecera della encaxan el cãpanario cõ ſus garruchillas en verga de hierro, i en medio de la cama la rueda de quatro aſpas cõ vna cigueña de la parte del menador, i deſſotra parte vn hierro rollizo, q̃ el, i la cigueña, q̃ tambiẽ es de hierro, aſsientan ſobre dos palomillas de madera, en q̃ ſe buelve la rueda mui facilmẽte. En el traveſaño delãtero de la cama fixã dos agujas largas de mas de vn palmo, las quales cebadas del q̃ hila, paſſã la hebra por encima las garruchillas cruzada, i tomala el menador, i pegala ya en vna, ya en otra madexa, rebolviẽdo con mucha velocidad el torno, el qual ceñido apretadamẽte de vn cordõ gruеſſo, hecho de dos orillos, que pẽde de vn mortero torneado de palo haze ir, i venir la caña de las guiaderas. Aſsientaſe la hiladera jũto a la caldera eſtando ya el agua bien caliente, i cõ vna eſcobita en la mano de tomillo bate ſuavemente el capullo đ la caldera, q̃ ſerà coſa de dos puños dello, da hebras a las dos agujas, i cõ el artificio dicho ſe va hilando la ſeda.

Eſta ſeda hecha madexas ſe coge luego en cepos, quitaſeles el cadarço, i la maraña, i limpia, i cogida en çarjas va à parar a los torcedores, i tintoreros, i de alli a los texedores, donde ſe hazen muchas, i varias telas, como ſon terciopelos de dos pelos, i de pelo, i medio llanos, i labrados, fõdo en raſo, i riços, damaſcos de colores, damaſquillos, raſos negros, i peſpũtados, gorgoranes, catalufas, tafetanes realçados, cadenillas, axedrezados, borlillas, borlones, telillas de Italia,

mantos

mantos de toda ſeda, i otras infi n itas telas, que ſin grande proli xidad no ſe puedē reduzir a numero, i por eſcuſarla no paſſo en eſta materia mas adelante; ſolo digo, que mientras la ſeda ſe hila al torno, le ſaca nueva ſimiente en eſta manera. El capillo oval, ò almendra, ò de todo mezclado ſe corta por la punta ſutilmente, por donde el encerrado guſano, que eſtà ya de color caſtaño claro, deſechando no ſolamente el pellejo, pero la naturaleza, ſe cōvierte, i transforma en vna palomilla blanca, cō vn bello claro reſplandeciēte, i cō quatro alas, i en la frente vnos cornezuelos a manera de lechuza, deſtas ai macho, i hembra, el macho es mas pequeño, i mas brioſo, la hēbra mas peſada, de mas cuerpo, i de mayor barriga, i aunque palomas, i con alas no buelan, ſi bien para mudarſe de vna parte a otra boletean; apareanſe macho con hembra, i ſe toman por las colas, quedādoſe aſsi pegadas deſde la mañana, haſta la tarde, i entonces quien tiene cuidado de ſacar la ſimiente las deſaparea, i arroja los machos, q̄ ya no ſon de provecho, quedan las hembras ſobre el liēço, donde las aparearō, i alli hazen ſu ſimiente de color de oro, i à pocos dias ſe buelve morada. Quando an acabado de ſacarla, echan en remojo el lienço, i con vn cuchillo pequeño ſe rae, ſe lava, i enxuga, i lá conſervan por todo el año haſta Março, q̄ es el tiēpo en q̄ ſe aviva, i ſale de nuevo el guſano. Eſtas palomillas no comē, ni beven el poco tiēpo q̄ viven, coſa maravilloſa, ſi bien lo es mucho todo lo demas.

¶ Celebrar la fertilidad deſta tierra es tiēpo perdido: pues cō ſiderado el riego q̄ hemos dicho que tiene, queda conocida la fecundidad ſuya. Pero para dezirlo en vna palabra, es cierto que quātos frutos ſe hallan en todas las tierras de Eſpaña, vnos en vna, i otros en otra los lleva eſta tierra vniverſalmēte, ſin q̄ falte aqui fruto que en otra parte le aya, i ſi alguno falta, no es por defecto de la tierra, ſino por no averle plātado, ò ſēbrado; pues cada dia vemos probar en ella plātas nuevas, i produzir boniſſimamente, naranjas, limones, limas, acimbogas, cidras, çatalies, i otros muchos frutos deſte genero los lleva para ſi, i para toda Caſtilla. Los mōtes no ſon pelados, i eſteriles ſino mui abundoſos de yervas, i plantas medicinales, de infinito romero, paſto comun de las avejas, i de q̄ la mejor miel ſe labra, copia grāde de eſparto, tā neceſſario a la xarcia de los navios, i a otros miniſterios. Las tierras d' ſu comarca, jūtamente con ella ſon por eſtremo ricas, la ciudad de Cartagena, que fue vn tiempo la india de los Romanos, oi tiene cerros

de cuya tierra ſe ſaca plata, como yo la he viſto fundir, en vn enſaye que por orden del rei dõ Filipe ſegundo ſe mandò hazer para valuar la coſta con el interes. En el lugar de los Alũbres ai copia de axeve, i de plomo, q̃ ſe ſaca para muchas partes. Ai las cuevas de Porman, i de don Iuã hijo del infante dõ Manuel aquien primeramente ſe le hizo mereed de los Alumbres, i en ellas ſe hallã infinitas amatiſtas, i otras piedras precioſas, en Murcia ai vena de azogue, en Fortuna finiſsimo bolarmenico, cerca de Hellin ſe ha deſcubierto agora una mina de açufre mui abundante, dõde tiene el rei miniſtros q̃ le labran mina de gran eſtimaciõ, porque no ai otra en toda Eſpaña, ſiendo coſa tan neceſſaria, i eſſencial para la polvora. Paſtos para ganados, i ſaladares por eſtremo buenos. Peſcados diverſos, traidos de Cartagena, Almaçarron, i Vera, atunes, lechas, bonitos, calamares, xibias, mantos, murenas, congrios, ſalmonetes, lenguados, oradas, palometas, ſardinas freſcas, i arenques, carameles, alachas, i cavallas, i ſobre todo el muſol, peſcado regaladiſsimo, que ſe trae de la Cañizada, proprio deſta ciudad, que le vale de renta cada año quarẽta mil reales, i algun año cinquenta.

La caça es mucha, i mui ordinaria de conejos, liebres, javalies, i venados. Hallaràs en el libro de la monteria, que mandò eſcrivir el rei don Alonſo el onzeno, notados eſtos montes de Murcia, donde abundan puercos javalies, el Pinar, i la ſierra de Carraſcoi. Tienen (dize) por el invierno mucho puerco, gozan de la fuente del junco, la fuente de la Rapita, la fuẽte de la Murta, la fuente de Villora, la fuente el Siſcar, con vn valle de mucha agua, la ſierra de Mẽdigo, i ſu fuente del miſmo nõbre. Por la parte de Molina la ſierra de Taidura, con la fuente del alamo, i el rio de Alcaſa, i la rambla de Aguzadores, i la ſierra de Pila, i del Apriſco.

Perdizes no faltan en todo el año, ni faltan francolines, palomas torcaces, pichones, fojas, anades, ganſos, pollos, gallinas, capones, gallipabos, i pabos reales: pero ſobre todo es tanta la gallineria que el Iueves de cada ſemana, dia frãco, ſe ſaca al mercado, que parece increible, i no lo es: porque en la guerta deſta ciudad ai mas de dos mil caſas, donde ſe crian todas eſtas aves con grande abũdancia, i es vna ſingular grandeza el concurſo de los labradores, i aldeanas, q̃ por diverſos caminos entran en la ciudad eſte dia cargados, de pollos, i gallinas, i otras varias proviſiones q̃ traen a vender.

Los privilegios que tiene eſta ciudad ſon infinitos, i grandioſos

dioſos, eſcritos los dexo en el ſegundo diſcurſo, reinando don Alonſo el Sabio, i en algunos otros lugares, que los doi por repetidos.

En tiépo de dõ Enrique quarto en lugar đ corregidores uvo aſsiſtẽtes de Murcia, i lo fue dõ Pedro de Caſtro año 1462. i el licenciado Alonſo Lopez de la Quadra lo fue año 1466. i en el miſmo tiépo deſte rei por ſu mãdado ſe labrõ moneda en Murcia, como cõſta del libro annal 1465. del archivo deſta ciudad. I en el año 1328. en tiempo del rei don Alonſo el onzeno ſe labrõ tãbien moneda por ſu mandado en eſta ciudad.

El rei don Sancho por vn privilegio dado en Palencia primero de Deziembre era de 1324. años cõcedio a los adelantados del reino đ Murcia, que juzgaſſen las primeras, i ſegundas alçadas, es aſaber las apelaciones en viſta, i reviſta: aũque deſpues los reyes ſucceſſores las dividieron, haziendo merced a vnos de las primeras alçadas, i otros de las ſegundas en los naturales de Murcia ſolamente; porque de todo el reino ſe apelava para Murcia, i queriendoſe ſubſtraer deſto la ciudad de Lorca, i mandando que ningun vezino apelara para Murcia, ganõ eſta ciudad carta de los reyes catholicos dada en Medina del campo a diez i ſeis dias de Março, año 1475. mandando que las apelaciones de Lorca vinieſſen a la ciudad de Murcia ante los alcaldes de las alçadas.

El rei don Iaime el cõquiſtador en ſus cõmẽtarios capitulo 150 dize que Murcia en ſu tiempo era el mas principal, i mayor lugar del Andaluzia, excepto Sevilla. Montaner en la chronica que haze del miſmo rei don Iaime, dize ſer mui noble, i honrada, i fuerte ciudad, i de las mejores murallas del mundo.

I para los reparos deſtos muros mandõ el rei don Enrique 4. ſe aplicaſſen las ſalinas de Saugonera, como parece por el libro 1459. Sõ eſtas murallas mui altas, i mui fuertes, hermoſas cõ muchos torreones, a ciertos eſpacios cõpaſados, i coronadas de almenas, con que campean hermoſamente, i en ſu circuito tienen doze puertas, vna que ſe llama ſiete Puertas, junto a la igleſia de ſanta Olalla, i de aqui ſiguiendo todo el contorno, la puerta el Toro, la puerta el Sol, rica con ſu eſpacioſo arenal, i antepecho de la ribera de Segura, i con las caſas de la ciudad, morada de los corregidores, llamadas en otro tiempo Daraxarife; la puerta de la puente, que eſtriva en el alcaçar nuevo, mãdado hazer por Enrique III. la puerta de la Veronica, q̃ primero ſe llamõ del Aduana, la puerta de los Vidrieros, la puerta de S.

Gines,la puerta de ſanta Floren tina, que haſta que ſe truxeron las reliquias delos glorioſos ſan Fulgencio,i ſanta Florẽtina fue llamada la puerta el Açoque,la puerta de los Porceles,la puerta de ſanto Domingo,la puerta dl Mercado,que oi es carcel delos cavalleros, la puerta Nueva, la mejor ſalida, i demas recreo q̃ Murcia tiene; pues luego en ſaliendo de la ciudad ai vn paſſo, donde concurren quatro acequias tan juntas, que no ai tres varas de vna a otra,llenas ſus riberas de yerbas, flores, i arboles,viſta la mas gracioſa, i amena que puedẽ gozar ojos humanos,i ultimamente la puerta de Origuela, que vn tiempo ſe llamò la puerta del Leon.

No me páro à deſcribir las plaças,calles,edificios nobles, i famoſos, que eſta ciudad tiene, que aunque ſon obras que engrandecen,no ſon las demas eſtimacion: pero las que dizẽ piedad,i religion, eſſas es juſto inmortalizarlas, tal esla igleſia catedral deſta ciudad, labor hermoſa, i fuerte, ſobervias naves, riquiſsimo retablo de imagineria, eſpacioſiſsimo plano entre dos rexas coſtoſiſsimas de hierro anturchadas, i con artificioſo follage cubiertas de oro, coro,i traſcoro inſignes, gran numero de capillas, i las mas mui ſumptuoſas, i principalmẽte lo es la capilla del marques de los Velez digna de ſer viſitada de curioſos,i linceos ojos, ſibien la torre deſta igleſia atrae,i maravilla tanto, que piẽſo que no ai en la Chriſtiandad otra tã inſigne,en cuyo gueco,ò alma eſtà la ſacriſtia,pieça real,ceñida de caxones con tan ſutil,i curioſa eſcultura,que ha cauſado admiracion a los mas inſignes eſcultores. Ai diez parroquias ſin eſta, dotadas por el rei don Alonſo el Sabio, como parece por el libro de la poblacion,ſus advocaciones ſon, ſan Pedro,ſanta Caterina,ſan Bartolome,ſan Laurencio, ſanta Olalla, ſan Iuan, ſan Antolin,ſan Nicolas,ſan Miguel,i ſan Andres.

Eſtà iluſtrada Murcia de onze cõventos de religioſos,ſibien el vno no tiene extãte mas que el tẽplo, i aſsi trataremos deſte primeramente.

El rei dõ Alonſo el Sabio fundó,i dotó con muchos,i buenos heredamientos el convẽto real de ſanta Maria de Gracia de los freiles,i cavalleros Templarios, cuyo maeſtre en tiempo q̃ el rei fue deſpojado de ſus reinos, le ſirvio,i aſsiſtio cõ la cavalleria, i gente de ſu ordẽ,lo que no hizieron los maeſtres delas otras, como el miſmo rei lo refiere en vna clauſula de ſu teſtamento, que dize aſsi.

Eſto tenemos por bien,i mandamos que haga don frei Iuan, i los que tovieren vozes de maeſtre

ſtre del Temple en los reinos de Caſtilla, de Leon, i de Portugal que nos à conocido del nueſtro ſeñorio, é tovo con nuſco al tiẽpo que todos los maeſtres de todas las otras ordenes nos deſconocieron. I mas abaxo dize: I porq̃ el maeſtre, i los freiles de la ordẽ del Tẽple han por coſtũbre de traer quales armas quieren, rogamos a eſte maeſtre que agora es, i ſerá de aqui adalante, q̃ traigan toda via ellos miſmos por las cuerpos eſtas mis ſeñales, que yo le embiè, lo vno por honra de la ſu orden, i lo al porque entiendan qual es nueſtra voluntad, i q̃ nos fagan eſte amor ſeñaladamẽte por el otro que nos le fizimes, quando ganamos el reino de Murcia, que heredamos à eſta orden mayor que todas las otras.

I por la mucha voluntad que tuvo el rei a eſtos cavalleros Tẽplarios, mandò que ſu cuerpo fueſſe enterrado en ſu cõvento, i caſa, como pareee por eſtas palabras:

E pagadas nueſtras deudas, è cumplidas las mandas, que el nueſtro cuerpo ſea enterrado en nueſtro monaſterio de S. Maria la real de Murcia que es cabeça deſte reino, i el primer lugar q̃ Dios nos diò, q̃ ganaſſemos à ſervicio del, i honra del rei don Fernando, é de nos, è de nueſtra tierra: pero ſi los nueſtros cabeçaleros tovieren por mejor que el nueſtro cuerpo ſea enterrado en la ciudad d Sevilla, ò en otro lugar, que ſea mas à ſervicio de Dios, tenemoslo por bié, en tal manera, que finquen al monaſterio ſobredicho de Murcia, los bienes, è las poſſeſsiones, q̃ nos le diemos, ſalvo el alcaçar, que mandamos que aya ſiempre el que d derecho fuere rei de Murcia del nueſtro linage.

I en otra parte del miſmo teſtamento dize:

Mandamos otroſi, que quando ſacaren el nueſtro coraçon para lo llevar à la ſãta tierra de ultra mar, ſegun que es ya dicho que ſaquen el otro de dentro; i lo lleven al monaſterio de ſanta Maria la real d Murcia, è lo metan todo en vna ſepultura aſsi como ſi nueſtro cuerpo fueſſe, é uvieſſe à yazer, ſi el monaſterio fueſſe en aquel eſtado q̃ nos le eſtablecemos, i deve eſtar, ſi nõ mandamos que hagan eſto en la igleſia mayor de ſanta Maria de Murcia.

Pero como eſtos cavalleros Templarios con aquella riguroſa ſentencia que todo el mundo ſabe fueron acabados, ya deſte ſu convẽto no queda mas que la igleſia cõ la imagen de N. Señora de Gracia, mui frequentada cõ grandiſsima devocion.

Convento de S. Domingo el real.

LVego que ſe entregò eſta ciudad, i reino por Aben hudiel (como dicho es)

entraron en ella los frailes Predicadores, i se les dio casa i assiẽto cerca de la puente nueva, como lo dize, i declara vn privilegio del rei don Alonso, cõfirmado, dondedize estas palabras.

¶ Otrosi, que el trigo, cevada, i harina se venda en el lugar donde solian morar los frailes Predicadores, cerca de la puẽte nueva, i que alli sea el almodi. Pero despues de rebelados los Moros al cabo de veinte i cinco años el rei dõ Alonso hizo nuevo repartimiento de todas las tierras de Murcia, i eligio repartidores para ello, i segun esto ai en el archivo deste cõvento originalmente la merced q̃ los partidores del rei, don Gil Garcia de Açagra, i el maestro Garcia arcediano de Toledo, i el maestro Iacobo Ruiz hizierõ a este convento de santo Domingo, dãdoles a los frailes veinte i dos tahullas đ tierra desde el muro de la ciudad, i puertas del mercado hasta el Arrixaca. Fue este privilegio dado por el rei don Iaime en Murcia Sabado ocho de Março era de 1308 i esta merced, i repartimiento la cõfirmõ el rei don Alonso, cõ privilegio dado en Murcia Miercoles seis de Abril era de 1310. en que haze merced del dicho sitio q̃ los partidores señalaron, i del, i de otros reyes sucessores està confirmado. Llamase cõvento real, porque el assiẽto que tiene fue casa real del rei Moro, que se llamava Alcacer Seguir. De la mitad desta casa real se les hizo merced a las mõjas de S. Clara, i el jardin, q̃ estava entre las dos acequias en el patio desta casa real se dividio, i se dio la mitad a este cõvento, i de la otra mitad se hizo calle publica. Reziẽ fundada esta casa uvo estudio general de artes, i theologia, i de lẽguas Arabiga, i Hebrea; porque comodamente los religiosos pudiessen predicar a los Moros, i Iudios, q̃ de los vnos, i de los otros avia aljama, i vivian entonces en sulei assi en este lugar como en otros muchos de Castilla, hasta que los reyes catolicos hizieron expulsion general de los Iudios, i agora el rei nuestro señor la ha hecho de los Moriscos, cõ que quedan extirpadas en España estas dos naciones para siempre.

Ayudava entonces esta ciudad aquellos estudios con treze mil maravedis, i oi se cobran los mismos, aunque no tienen el valor q̃ entonces. Finalmente con la diligencia que agora en nuestro tiempo puso con los superiores en Roma, i en España, el presentado frai Hernando del Castillo, hijo deste convento, mui docto, i mui santo religioso, bolviõ el estudio al antiguo lustre de letras, i se ha hecho escuela general de artes, i theologia, i vltimamente à dotado

estas

estas dos lecciones de Artes, i Theologia doña Luz de Zambrana, i Aragō, dando para ello a este convento dos mil i ochocientos ducados, que hazen dozientos de réta. Suele tener este convento ordinariamente mas de quarenta frailes mui religiosos, i exemplares, i dellos han salido insignes predicadores, i letrados, calificadores, i consultores del santo Oficio.

Convento de san Francisco.

EL convēto del serafico Padre san Francisco es tan antiguo, ò poco menos q̄ el de santo Domingo, segun cōsta por el privilegio de su fundacion, concedido por el rei don Alonso el Sabio, i confirmado por el rei don Sancho su hijo, i por los demas sucessores, hasta el rei don Filipe segundo, el qual fue dado en la era de 1310. que es quando despues de rebelada, i restaurada se hizo la poblaciō desta ciudad que oi queda; porque la primera con la rebelion se perdio, i se uvo de hazer de nuevo. Por vn privilegio del mismo rei don Alonso, que esta ciudad tiene en su libro de privilegios, dado era đ 1310 que fue en el tiempo desta segunda poblacion, parece que en la primera tuvo este convento casa, i assiento, assi como el de santo Domingo. El privilegio es de vna feria, i mercado franco, concedido a esta ciudad, i situando el lugar de la feria dize assi.

¶ I para fazer esta feria, ó el mercado les dio la plaça, que es junto a la plaça de las casas del rei de la Arrixaca, que va hasta el muro de la Arrixaca de los Christianos, i deste muro va por el acequia mayor, que passa ante las casas de los frailes menores, i echa por el guerto de don Gregorio, i viene hasta el muro de la ciudad, i va el muro arriba, hasta las puertas nuevas, que están en la rua de la pellegeria, i passa por las tiendas que le tienen con el guerto de los Predicadores, i van hasta la plaça, q̄ es ante las casas del infante dō Fernando hijo del rei.

Este privilegio (como diximos) es de la era 1310. i haze mēcion del lugar, i assiento que antes tenia este conventō, luego siguese que en la primera poblacion tuvo casa, si biē ignoramos el dia, mes, i año. El padre Gonçaga general desta ordē, dize en su chronica, que donde primero tuvo casa este convento, fue dō de oi es la parroquia đ santa Caterina, i q̄ de alli se hizo la trasslacion al lugar que oi tiene; yo le creo: pero adviertase, que al privilegio que cita le pone año de la encarnaciō 1310. i no à de ser sino era 1310. que fue el tiempo de la poblacion. Este convēto es el mas sumptuoso, i magnifico

ronimo Romano de la Higuera varon mui docto por vna carta, que a mi me escriviò, diziendo que no deviera esta ciudad desposseerse de vna casa tã venerable, i antigua, donde por autor q̃ el à visto le consta, que en esta hermita de nuestra señora de la Arrixaca, fueron bautizados san Leandro, san Fulgẽcio, Teodosia, i santa Florentina.

¶ *Convento de nuestra Señora de las Mercedes.*

PARA poder dezir de la fundacion deste convento no tẽgo papeles. La tradicion es, q̃ se fundò en el tiempo de la poblacion, i que primeramente tuvo casa donde oi es la parroquia de santa Olalla; i assi la advocacion deste cõvento, tiene titulo de santa Olalla. Desta iglesia fuerõ trasladados extramuros de la ciudad, a la parte del Oriente, hasta que el año 1560. à 10. de Iulio, le entraron, i labraró su casa arrimada a la puerta Nueva desta ciudad, donde han hecho nueva casa, i tẽplo mui sumptuoso; en el tienẽ vna devotissima imagen de marmol de nuestra Señora, avida por estraño caso. La casa destos religiosos, antes q̃ aqui se trasladara, estava cerca dl rio a la puerta de Origuela: viniẽdo pues el rio abaxo esta imagẽ se paró frontero del convento destos religiosos, i entrãdo muchas gentes, i procurandola sacar del agua donde estava detenida, jamas la pudieron mover, hasta q̃ los religiosos deste convento probaró si se sirviria Dios q̃ ellos la pudiessen traer a tierra, i hecha la prueba salio la imagen santa con ellos. Por dõde se vio claramente pertenecerles, i assi la llevaron a su casa, i dierõ capilla propria. Con el discurso del tiempo ha hecho infinitos milagros, i ha remediado muchas necessidades, de donde tomò el nombre de nuestra Señora de los Remedios. Tiene esta imagen algo inclinada la cabeça por vn milagro que sucedio, i fue, que vna donzella engañada con palabras de vn mãcebo, condecendio con su gusto, dandole el palabra de casamiẽto baxo de juramento delante desta imagen; despues el galan se retirò, i negò averle dado la palabra: ella corrida del caso le aplazó delante desta santa imagen, suplicãdole bolviesse por su hõra, i dixo a la imagen: no es verdad señora, que este hombre en vuestra presencia me dio la palabra de casarse conmigo? i la imagen inclinò la cabeça, aprobando la verdad que la muger dezia. Con este, i con otros muchos milagros, es tanta la devocion que se le tiene a esta divina señora, que no se puede encarecer.

¶ Con-

passos, i pie i medio hasta la falda del monte Calvario, dõde vltimamẽte cayò cõ la cruz. Luego anduvo 18. passos al lugar dõde los verdugos le quitaron la vestidura, i le brindaron con vino mezclado cõ myrrha, i hiel, desde aqui dados 12. passos fue crucificado. Finalmẽte a catorze passos de aqui fue levantado en la cruz, dõde murio para salvarnos.

Assi que desde el palacio de Pilatos hasta el lugar del patibulo ai 1321. passos, ò en otra manera 3303. pies. Esta dimension hizieron en Ierusalem Monsiur Pedro Potens, i Matheo Stemberc theologo, Flamencos, que fueron allà en romeria, i instituyeron despues esta devocion de la via Crucis, en Lovaina, Malinas, i Vilvorde, i en otras ciudades de Brabãte, acuyo exemplo el padre frai Alonso de Vargas fundò primeramente estas missmas estaciones en este convẽto de santa Catalina del mõte, i en otros lugares de su provincia; i a su imitació en muchos de Espaũa se ha levantado la missma devocion a gloria de Dios nuestro Señor.

❧ *Colegio de la Compañia de* ❧ *IESVS.*

ESTA casa fue fũdada por el obispo de Cartagena, don Estevan de Almeida, i en ella se enterrò año 1563. dotòla de mucha rẽta, i oi es de las mejores, i mas ilustres casas que la Compañia de Iesus tiene: cuyo templo, i capillas, i retablo de la mayor merece ser visitado de remotas naciones, florecẽ en ella varones en santidad, i letras insignes, ai escuela con grande frequencia de oyentes, dõde se leen curiosa, i doctamente gramatica, retorica, logica, i filosofia, theologia, i casos de cõciencia, i no pocas vezes Griego, i Hebreo: por donde se dexa entender el mucho aprovechamiẽto, i honor q̃ Murcia recibe desta casa. Dõde, no menos que las letras se exercitã muchos actos de virtud.

¶ *Convento de nuestra Señora del Carmen.*

FVNDOSE este convento poco tiempo ha, año de 1586. en el lugar, i ermita del glorioso S. Benito, cuyo sitio para ella concedio dõ Diego de Comontes obispo de Cartagena primero de Agosto año 1451. es casa mui frequentada, por la devocion q̃ toda esta ciudad tiene a nuestra Señora del Carmen, i por ser la salida tan apacible, i deleitosa.

¶ *Convento de S. Diego.*

ESTE convento es mui nuevo, como fundado el año 1598. pero lo que tiene menos de antiguedad, tiene mas

mas de santidad, i vida cõ todo estremo exẽplar. Sõ frailes descalços de la orden del glorioso Padre san Frãcisco de la Provincia de san Iuan Baptista, i aũque à tan poco que fundaron tienen tẽplo, casa, i guerta de todo punto acabado. Es mui frequẽtado de muchissima gente, espiritual, i devota, i de todo el pueblo.

Convento de san Geronimo de la Añora.

LA casa, i convento de los venerables religiosos de S. Geronimo, es á media legua de Murcia, en el lugar de de la Añora, heredaron la mitad deste lugar con obligacion de tener casa, i religiosos en el, el año 1579. que por su testamento les dexo Alonso Vozmediano de Arroniz, capitan general que fue de Bugia, i regidor desta ciudad; ai en este convento de los mas graves, i mas jubilados religiosos de su provincia: pues los embian aqui, como à casa de recreo. Si bien no faltan en el exemplo, i vida santa, que esta orden profesa.

¶ Ai en esta ciudad seis monasterios de mõjas mui principales. El mas antiguo es el de S. Clara la real. Llamase la real por tres causas: la primera, porque el sitio donde fue edificado era la casa real, i palacio de Alcacér Seguir, rei Moro de Murcia. La segunda, porque le fundarõ el rei don Alonso el Sabio i la reina doña Violante su muger, i le señalarõ tierras de heredamiento, como parece en el libro de la poblaciõ desta ciudad dadas a las religiosas deste convento, cõ titulo de menoretas. La fundacion hecha por los dichos reyes, consta de vn privilegio del rei don Sancho su hijo, en q̃ haze memoria della. I demas desso el dicho rei don Sancho V. deste nombre, dà facultad à doña Magdalena abadessa, i a las dueñas del dicho conventõ, presentes, i futuras, para cõmprar tierras para pan, viñas, olivares, colmenas, i ganado, i para que lo que las monjas del dicho convento dexaren, i annexáren, lo puedan aver libremente, su fecha en Sevilla à 13. de Agosto era 1322. La 3. porque el rei don Pedro hizo donaciõ a doña Berẽguela de Espin, abadessa, i a sus monjas de sus casas i palacios reales q̃ tenia en esta ciudad, con todas sus entradas, i salidas, i pertenẽcias, edificios aguas, i riegos, cõ que ensancharon el convẽto, su fecha en esta ciudad de Murcia a 30. de Iunio era 1403. Era entonces obispo de Cartagena dõ Nicolas Aguilar, el qual entre otros fue cõfirmador deste privilegio.

¶ Ai el monasterio de S. Antonio, fũdado por Antonia Mercader, i Vsenda Rodriguez su hija

hija, santisimas matronas, las quales le dotaron cõ toda su hazienda (que era mucha) como parece por inventario q̃ las mõjas deste monasterio tienen oi dia. Fue aprobada esta fundacion por el Papa Eugenio quarto, dada en Florencia año 1435. a siete de Agosto año quinto de su põtificado, i està sugeto al ordinario.

Ai el monasterio de señora santa Ana, que fundandole el dean de Cartagena don Martin de Selva, con el titulo de señora santa Ana, las religiosas no admitieron las cõdiciones que les ponia, i assi las dexô, i ellas se pusieron baxo la obediencia del Prior đ santo Domingo, fue fundado el año 1490.

Ai el monasterio de Madre de Dios, que el mismo dean don Martin de Selva fundò, i le confirmò el Papa Inocencio año de 1490. como parece por su bula; està sugeto al ordinario.

Ai el monasterio de santa Isabel que le fundò año 1443. doña Iuana de Perea, muger q̃ fue de Iuan Porcel, dotóle de sus casas, i muchas heredades, i el templo q̃ oi tiene este monasterio, labrado todo de cãteria les mãdò hazer el obispo don Estevã de Almeida.

Ai el monasterio de la Veronica, que en el año 1529. fundò doña Isabel de Alarcon, i le dotò con mas de catorze mil ducados de sus bienes, dexandole cõ titulo de la santa Veronica, con vna condicion, que entrassen sin dote doze mõjas del linaje desta fundadora, las quales nõbra, i señala el mayorazgo de su casa, que oi es el capitan don Francisco de Oluja, están debaxo la obediencia de san Francisco.

Otros santuarios, i ermitas ai, que aũque son dignos de memoria, por no enfadar a los menos devotos los passo en silencio.

Ya parece que navegamos en el puerto, aviẽdo corrido el golfo de las grãdezas desta ciudad, quiera Dios que lo que he trabajado proejando hasta doblar la punta de mi desseo, me sea bien recebido, q̃ lo merecen mis pensamiẽtos, que todos han tirado a pagar la deuda, que tan justamente devemos a la patria. No me dã cuidado murmuradores, que ni los temo, ni los amo. Biẽ se que aun en el puerto no siempre està seguro el navio, pues ya se hã visto algunos perdidos en el: pero al fin se llama puerto de salvamento, i es sobrada desgracia estãdo en el no poder tomar tierra. Lo que me queda para pisarla es el discurso đ los linajes: si en algunos no uviere yo andado tan largo, como los interesados quisieran, no à sido negligẽcia, no à sido culpa mia, sino por ventura falta de papeles, ò injuria del tiempo, que ha ido cõ la pobre-

pobreza conſumiendo algunos linages. Tambié quiero que ſe entienda, que avrà otros muchos nobles, que yo no toco, ya porq̃ no me han venido a la memoria, ya porq̃ ellos de ſu parte no me han ayudado cõ eſcrituras, ò otros inſtrumẽtos, que para eſto ſon meneſter, ya porque ſe me da priſſa à ſacar eſte libro a luz, i no puedo tratar de todos. Si Dios me dá vida, pienſo hazer ſegũda impreſion, para la qual reſervo los linages, de que agora no hablo, i tratarê dellos como hombre deſcanſado con mas tendida pluma.

Quãto a los tiempos digo en ſuma, que Murcia era poblaciõ ſegũ Pinciano, por los años 208. antes del nacimiẽto de Chriſto, i que eſtuvo en poder de los Romanos 616. años, i en poder de Godos 310. i en poder de Moros 527. haſta el año 1241. en q̃ fue ganada por el rei don Fernando el ſanto, i tomada la poſſeſsion por el infante ſu hijo primogenito don Alonſo el Sabio.

DIS-

DISCVRSO XVII.

De la Nobleza.

¶ CAPITVLO I.

OSORIO Luſitano en ſu obra de eſte argumẽto haze difinicion de la nobleza en eſta manera: La nobleza es vna dignidad de linage en que reſpládecen grandes virtudes a la vida comun, ſaludables, i provechoſas. I aunque es eſto proprio de todas las virtudes que a qualquiera que las tẽga le hazen noble, é iluſtre; pero mas particularmente es de aquellas que miran al bien comun, ayudandonos en la guerra con grandezas de animo, i en la paz con buenos conſejos, i con la obſervancia de la juſticia. Algunos ai retirados del trato de la gente, allà en la ſoledad, ò en ſus Thuſculanos, dados a la ſabiduria, i a ſu dulce contemplacíõ, ſin que eſte ſu filoſofico eſtudio ayude a la comunidad. Eſtos no ya entrarán en el numero de los nobles, aunque es loable tal genero de vida: pero los que llevan eſtotro camino de ſocorrer a los afligidos cõ ſu preſencia, i cõ la excelencia de ſu animo, é invicto pecho, ya con la practica del arte belica, ya con la noticia de las artes de la paz, atendiendo al bien de la republica, eſtos ſiempre gozan de grande opinion, i admirable nobleza. De aqui pues procede el luſtre de la ſangre, i honra del linage, i todo lo que puede engrandecer con titulos illuſtres vna familia.

De aqui tambien procedierõ aquellos Heroes, cuya eſtirpe la religioſa antiguedad colocò entre los miſmos Dioſes. Por eſto fue llamado Eneas hijo de Venus, Memnon de la Aurora, Achiles de Tetis, Romulo đ Marte, Theſeo de Neptuno, Hercules de Iupiter, i otros innumerables, que vulgarmente fueron llamados hijos đ los Dioſes; porque como la heroica virtud deſtos cõ la fama de ſus hechos tuvo tanta excelécia entre los demas mortales, eſta grandeza de animo parecio a todos no ſer humana, ſino participada de la divinidad, no ignorando que aventajarſe en coſas grandes era ſin duda coſa divina, ò mui arrimada, i ſemejãte a la divinidad, i como eran eſtimados, i tenidos por hijos de los Dioſes, ni ſe baxavan

xavan à hazer vileza ninguna, ni consentian afrenta, ni injuria por leve que fuesse de otro inferior.

Este proposito toca Homero en aquella batalla de Achiles, i Asteropeo, que aviendole dado vna herida mortal, de que a poco rato murio, le dixo:

Assi, assi morirás Asteropeo,
que es deshonor que yo hijo de Iupiter
salga contigo a pelear en campo,
siendo quien soi, y siẽdo tu quien eres.

Cõ estas palabras el fuerte Achiles declarò que por la desigualdad de linage fue vltraje suyo el atrevimiento de Asteropeo. I quien no sabe, que siempre para los cargos, i oficios de la vida humana buscamos, i elegimos cavalleros gente noble, considerando que aquello se le deve de derecho a la nobleza? I nunca jamas la plebe dexò en los adversos, i dudosos tiempos, quando mas es necessaria la sabiduria, i valẽtia, de acudir a la industria i bondad de los nobles varones, teniendolos por su refugio, por su sagrada ancora, i verdadero asylo. I desto los antiguos, i nuevos annales nos dan tan abundosos exemplos, que por ser tantos, i de tan poca importancia la prueba, i por no ser molesto los callo. Pero no dexaré de advertir que la causa porque las republicas se han cometido al arbitrio, i govierno de los nobles, es porque entienden, i ven claramente los ciudadanos, que cõ la tutela, i amparo destos tales se puede bien defender la salud comun. I Ciceró dize que a los nobles, i bien nacidos se les solian llevar los oficios, i beneficios estando durmiendo en sus camas, esto es, sin pretenderlos. I las leyes mandavan, que aviẽdo paridad de meritos enlos pretendientes de los cargos, se les diessen a los nobles: ¡era mui devida preminencia. Lo mismo dize Vrsino, que es gran cosa traer su origen de illustres, i claros varones, por quien sus sucessores deven ser en las honras, i mãdos preferidos a los plebeyos, i que en Roma entre los que pedian los consulados, i otras dignidades eran antepuestos los nobles. I es mucha razõ, que aviendo igualdad en las demas cosas, los hidalgos precedan a los que no lo son; de lo qual ai texto expresso en los Autenticos, i favorecen tanto los Iurisconsultos la nobleza de la generacion, que mandan, que por vn mismo delicto se de menos pena al noble, que al plebeyo. Tambien alaba Alcibiades en el dialogo de Platon intitulado de la naturaleza humana, la nobleza de la prosapia. I en la sagrada escritura leemos, que los hijos de Israel se preciavan de descẽder del linage de Abraham, i de Israel, varones insignes, i mui ilustres.

Sobre

Sobre este pensamiento digamos tambié lo que dize Marco Tulio: *Nobiles homines, seu rectè, seu perperam facere cœperunt in vtro qué excellunt.* Los nobles (dize) ò hagan buenas, ò malas obras, en lo vno, i en lo otro son excelentes. Sücede muchas vezes, que algunos cavalleros mal inclinados, i de torcidas costumbres se hazen corsarios por essas mares, ó capitanes de foraxidos por essas montañas, i les suceden cosas de grãde humanidad, i liberalidad, defendiẽdo a vnos del peligro en que los compañeros los ponen, i ayudando a otros con dadivas, i mercedes, siendo su oficio robar, i saltear. Esto de donde diremos que nace sino de la nobleza heredada de sus padres, que les compele aun en el vicio a vsar de virtud; principalmẽte si el linage es antiguo, como tiene echadas muchas, i fuertes raizes, i fundamentos, annque se vea contrastado de la necessidad, i pobreza, està como carrasca antigua, qué quando mas combatida, i açotada de los vientos, mas firme, i constante, mas inmobible, i obstinada resiste a sus furiosos contrarios.

De la antiguedad recibe el linage grandissimo lustre, i valor: i assi ha infinitos tiempos que las naciones litigaron, i no se ha acabado, que toda via es pleito pendiente sobre qual es mas antigua. Los Atheni enses se gloriavan de antiguo linage, i dezian que eran tan antiguos que no traian origen de otro lugar ninguno, sino qúe procedian de si mismos, indigenas, i aborigines, que quiere dezir gente sin origen, i que no conocian otro sino su lugar, i patria de tiempo immemorial. I para significar esto llevavan por insignias colgadas de los cavellos vnas cigarrillas de oro, significadoras de su antiguedad: porque las cigarras ni vienen de otra parte, ni mudan el lugar donde nacen, porq̃ en su suelo natalicio mueren. Desto se reia Antistenes, i dezia a los Athenienses, que aquella gloria de que ellos se jactavan, la podian tener tambiẽ los caracoles, i tortugas; porque estos nunca salen de su concha, como ni ellos de su patria, i llamavanse por esto Cicadigeros, por llevar por insignia la cigarra, con que se distinguian los antiguos nobles de los advenedizos, i nuevos. En qualquier ciudad, i lugar siempre reconocemos por mas nobles aquellos cuyos antepassados fueron mas años principales en ella. Muchos advierten este punto. Pierio en sus hieroglificos, Platon en el Menoxeno, Herodoto en la Terpsicore, i Eliano en las varias historias.

Los Romanos nobles llevavan en el calçado vnas Lu-

cacion, i el lugar interpretado. Con que concluimos, que llamar a linage antiguo, es lo miſmo que bueno, i eſto baſte para eſte punto, porque luego decẽdamos a las diferencias de los linages.

¶ CAPITVLO II.

ARISTOTELES reprehende la forma de republica que inſtituyó Hippodamo Milesio, que como el ſiente diſtribuyò la republica en tres partes, es a ſaber en oficiales, labradores, i ſoldados, i ſi eſto fuera verdad (dize Marco Antonio Mureto en ſus varias) mui necio uviera andado Hippodamo, q̃ inſtituia la ciudad ſin cõſejo, como cuerpo ſin anima: pero no paſsò aſsi, que todavia permanecẽ ſus leyes, que redarguyen a Ariſtoteles de falſo. Las palabras d̃ Hippodamo ſon eſtas: Yo divido la republica en tres partes, vna de aquellos que la goviernan, otra de los que alcançan fuerças, i valentia para defenderla, la tercera d̃ los que ſe exercitan en oficios neceſſarios para la vida humana. En reſolucion, conſejeros, ſoldados, i oficiales. I el miſmo Hippodamo ſe declara mas en otro lugar, que tambien trae ſuyo Eſto beo, que dize aſsi: I la ordẽ poſtrera de los oficiales parte es de labradores, parte d̃ artifices mecanicos, que con varios inſtrumentos de ſus artes ayudan a la republica. Parte en fin de aquellos q̃ trafagan por tierra, i mar trayendo, i llevando mercaduerias. Si bien eſto que dize Hippodamo delos labradores, i mercaderes, ſe ha de entender cõ ſu temperamento. Deſtas tres ordenes, que tambien las tuvo la ciudad Romana, que fueron Patricios, cavalleros, i plebeyos; las dos ſon de nobles. A los Patricios correſponden agora los grandes, i titulados, i los ricos hombres de tiempo paſſado, à los cavalleros de aquella republica ſimbolizan los cavalleros, eſcuderos, i hidalgos. Deſuerte que ſegun eſta particion vienen a ſer nobles los ricos hombres, i titulados, los cavalleros, eſcuderos, i hidalgos. Noble quiere dezir hombre notorio, i conocido, Virgilio en ſu Eneida dize.

Yo ſoi el pio Eneas conocido
por mi fama en la tierra, i en el cielo.

I Horacio en ſu poetica.

La noble guerra cantarè de Priamo.

Adõde llama a la guerra noble, por notoria, i ſabida en todo el mundo. Los nobles como tienẽ antiguedad de linage, como por la mayor parte ſon governadores, i tienen en ſu mano el timõ dela republica, como ruedan en los oficios della, i de todo el reino, como tienen potencia, i ſeñorio luzen deſde el alto candelero de ſu eſtado, i levan-

tando cabeça sobre todos son notorios.

Nobles, i generosos suelen ser sinonomos, i de vn mismo significado; pero esso se entiende tomado benignamente; porque en rigor tienen su diferencia, trae la de Aristoteles Claudio Minos sobre Alciato. Mas honrosa cosa es, dize Aristoteles, ser generoso que noble: porque el noble solo estriva en la gloria, i valor de sus antecessores, i el generoso es alabado de su virtud, i de sus passados. Assi que todos los generosos son nobles, pero no todos los nobles son generosos: pues muchos nobles degeneran de sus mayores, i con su torpe vida, i viles costũbres manchã su linage, i vienen à ser ruines. Ciceron en el Bruto llama a la estirpe de los Scipiones generosa, porque en ella uvo muchos varones excelẽtes, i el mismo por la misma causa llama à Pyrrho Epyrota generoso.

Esta misma observació haze Phavorino, como se ve enlas noches Atticas đ Aulo Gelio. Supuesta esta distincció de nobles i generosos, i que algunas vezes se confunde, i toma por hombre notorio, i conocido, vamos a la particion que dexamos hecha mas arriba de ricos hõbres, cavalleros, escuderos, i hidalgos, i todo esto serà succintamẽte, porque vnas cosas den lugar a otras, i cõ la variedad se alienta el gusto.

Ricos hombres son los magnates, los grandes, los titulados, i en rigor son aquellos, que pueden poner en sus escudos de armas, pendon, i caldera, cõ q̃ se da à entender que pueden levãtor gente de guerra, como caudillos de pueblos, i por la caldera en que se guisa la comida para muchos, que sustentarán sus vassallos, i otras gentes si se ofreciesse ocasion en servicio de su rei; i los reyes tenian obligació de dar a cada vno quatrozientas cavallerias. Cavalleria es cierta quantidad de tierras. Eran tambien estos ricos hombres del cõsejo del rei, i assi en tiempos necessarios los juntava el rei, i los consultava sobre el estado presente, i ellos le davan el consejo, i parecer mas importante en las ocasiones que se ofrecian.

Cavalleros, vnos lo son por comun opinion, i estos segun Otalora son personas nobles, i principales que juntamente cõ la buena sangre heredada, tienenen pattimonio, i hazienda, ò son decendientes de nobles, i ricas familias, aunque ellos al presente sean pobres. Otros son cavalleros mas propriamente, i estos no solamente son nobles, i generosos, pero han sido armados cavalleros por rei, ò principe, ò por quien tiene potestad, i mando para ello; tales son los

los cavalleros de las ordenes de S. Iuan, Santiago, Calatrava, Alcantara, de la banda q̃ inſtituyò el rei don Alonſo el onzeno, del tuſon que inſtituyo Filipo ſegũdo duque de Borgoña, i heredò el rei de Eſpaña, i como maeſtre della la calificò, i puſo en la mas alta cũbre de honor, i tales ſon los cavalleros de otras ordenes de cavalleria aprobadas. Los eſcuderos ſon perſonas nobles, i q̃ eſtán en potencia de pretender orden de cavalleria, como dize el rei dõ Alonſo. E por ende mãdaron los antiguos, que el eſcudero que fueſſe de noble linage vn dia antes que reciba la cavalleria deve tener vigilia.

Los hidalgos ſon hõbres nobles, exẽptos, i libres de pechos, i tributos, i eſtos vnos por ſola notoriedad de nunca aver ſido pecheros, i de aver mantenido armas, i cavallos, i otros por tener executoria ganada de hidalguia. Antes en tiẽpo de Moros, (que ya gracias a Dios paſsò eſſe tiempo) tenia obligacion el hidalgo de ſuſtentar armas, i cavallo, i es laſtima que oi no dure eſta obligacion en Caſtilla, que en Leon el hidalgo no goza de los privilegios no ſuſtentando armas, i cavallo. Acuerdome yo que en Murcia avia mucha gente de acavallo, tan practica en la gineta, i brida, tã dieſtra, i bizarra en el manejo de vn cavallo, tan inſtruida en jugar vna lança, i vna eſpada, que el cavallero foraſtero que entrava en la carrera deſta ciudad, quedava glorioſo de averſe probado en ella, como en verdadera eſcuela de la gineta, i eſtradiota. En la coronacion del rei de Aragon don Alonſo quarto, de que trata largamẽte frai Diego Murillo, dize que ſe hallarõ cien cavalleros de Murcia, i de Valencia, que a la gineta eſcaramuçaron con gran deſtreza, haziendo grandes juegos de los que entõces ſe vſavan. Agora no puedo dexar de llorar eſta falta de cavalleros, i cavallos. Deſto devẽ avergonçarſe todos los nobles cavalleros, eſcuderos, i hidalgos, i tomar por principal inſtituto ſuyo el manejo de vn cavallo, con que ſe iluſtraria la ciudad, tendria defenſa el reino, eſtaria bien exercitada la juventud, i con eſte noble, i generoſo exercicio ſe inclinarian mas facilmẽte a la milicia, con q̃ Dios, i el rei ſerian ſervidos, i ellos aumẽtados en mayores grados de honra. Faltando los actos deſta gentil arte, que eſperamos ſino que falte tambien la miſma nobleza: porque como no eſtã los nobles exercitados, huyẽ de parecer en la ocaſion que los llama, i los obliga, i ſe arrinconan, i acobardan, con no poco deſhonor ſuyo, i quando ſe ven agiles, i dieſtros en eſtos actos hõroſos, ellos buſcan la ocaſiõ, ganã

todas las coſas ai ſu tanda alternativa: oi es Pedro, mañana luã. Ayer Mario mãdava la republica, oi Syla; ya bolamos por los aires rigiẽdo el carro del ſol, y a con miſerable caida abraſamos las riberas de Eridano. Quien puede dezir de todos los mortales que ſe eſtuvo firme, i quedo en la rueda de fortuna? Es ordẽ del cielo que aya alternaciones en la tierra, que agora manden vnos, i deſpues otros. Gran deſcõſuelo fuera que el açadon ſiẽpre fuera açadon, i el ceptro ſiẽpre fuera ceptro: rode, rode el linage humano, truequẽſe las vezes, i los q̃ eſta vez hã ſido Eneros, ſeã otra Deziẽbres. No tẽgamos a milagro que los primeros ſean vltimos, i eſtos vẽgan a ſer primeros, q̃ por naturaleza iguales ſomos, todos nacimos deſnudos, todos vivimos cõ dolor, todos ſomos tierra, i nada, todos bolvemos a la tierra, i nos reſolvemos en nada, pues conocida eſta igualdad, nadie imagine q̃ Dios le deve mas a el el govierno del mundo que a otro, i que ſi ſe lo dio deve por ello eterno agradecimiento, i ſi ſe lo quitò para darlo a otro, que no le haze agravio en quitarlo, pues es ſuyo, i diga cõ el exemplo de la paciencia: *Dominus dedit, Dominus abſtulit.* O quãtos exemplos ai en las hiſtorias, theatro de la vida humana, de grãdes q̃ vinieron a ſer humildes, i de humildes que vinieron a ſer grandes. Rebolved, rebolved eſtos eſcritores encõtrareis luego cõ Dionyſio el moço tirano, que fue de Sicilia, que deſterrado, i echado della, vino a parar a Corintho, dõde tuvo eſcuela, i enſeñò Gramatica. Bayazeto rei đ Turquia aviendo de ſubir acavallo ſu cõtrario vencedor el gran Tamorlan, baxava los ombros, i le ſervia de eſtrivo, i lo miſmo hazia Valeriano emperador con Sapor rei de los Perſas. Beliſario ſiendo capitã general de los Romanos deſtruyò a los Vandalos, triunfò de los Partos, libró a Roma de los Barbaros, i deſpues de muchas vitorias alcãçadas, por mãdado de Iuſtiniano, ſacados los ojos en la calle publica fue compelido a pedir limoſna a los que paſſavan. Mario ſiete vezes conſul, el que triunfò de Iugurta, el que ſugetò los Cimbros, i Theutones, el que matò a los ſedicioſos Apuleyo, i Glaucia, murio eſcondido en las lagunas de Minturna. El hijo de Perſeo rei de Macedonia, para poder paſſar ſu miſerable pobreza a que vino, aprendio, i exercitò el oficio de herrero. Que os dirè de Caſsio, de Neyo Carbon, de Cayo Cota, de Camilo, de Claudio Marcelo, de Paulo Emilio, de Suadocopo Rei de Moravia, de Xerxes muerto por Artabano, de Artabano muerto por Artaxerxes. Que dirè pues ſabeis

de la instabilidad humana tanto? Agora pues bolved la hoja, que si aquellos clarissimos principes baxaron a suma pobreza, i otros acabaron infelicemẽte, veis aqui otros, que siendo de linage humilde, i baxo alcançaron ya por sus meritos, ya soplados, i alentados del viento favorable d' la fortuna los mas illustres cargos de la tierra. El gran Tamorlan de porcarizo vino á ser rei de los Scitas, Agatocles fue hijo de vn ollero, i despues rei de Sicilia, Telephanes d' carpintero vino a ser rei de los Lydos. Ptolomeo hijo de Lago de soldado Gregario fue elegido rei de Egipto, Iuan Campan dẽ pastorcillo d' ovejas fue obispo por Pio segũdo pontifice maximo. Valentiniano emperador fue hijo de vn soguero. Nicolao quinto hijo de padres humildes i al fin medico, alcançò el sumo Pontificado, Casio Severo emperador no se escrive q̃ fue hijo de vn çapatero de viejo? Su padre d' Vitelio no fue Libertino? Pertinax no tuvo el imperio Romano aviendo sido cozinero en Liguria? I Macrino no fue primero esclavo? El famoso Aurelio no fue de obscurissima familia? El emperador Bonoso fue hijo de vn maestro de escuela, Diocleciano hijo de vn escriváno. Licinio, i Maximiano principes nobilissimos fueron plebeyos, Iustino fue vaquero, i vltimamente aquellos insignes reyes d' los Hebreos David, i Saul, no fueron antes pastores? Toquemos pues cõ esto a recoger, i riamonos del fausto, i arrogancia de aquellos, que por vna necia opinion que tienen de nobleza heredada viven tan vfanos, quãto lexos de la verdadera nobleza. Agora entiẽdo ser verdad lo que Platon dixo, i Seneca refiere, que no ai rei que no traiga su origẽ de esclavos, i que no ai esclavo, cuyos principios no pueda provar aver sido de reyes.

¶ CAPITVLO IIII.

DOS cosas al parecer de doctos varones ennoblecen el linage, los padres, i la patria. Oigamos a vno, que vale por muchos, segun su gran fama de singular doctrina, que nos ayuda en esta parte, que es el gran trágico Euripides.

Si es assi, como dizes, q̃ eres noble el nombre nos declara de tus padres, i de tu patria, porque el q̃ deciende de buenos, nunca haze cosa mala.

Con razon por cierto este famoso Poeta siente biẽ de la buena patria, i buenos padres, que la ciudad bien instituida, fundada en buenas leyes, exercitada en buenas costumbres, ocupada en buenos exercicios, necessariamente à de produzir, i criar excelentes hijos. No consiste la bondad de la patria en la sober

via

via de los edificios, en la altura de los coloſſos, i piramides, en el grãde circuitu de las murallas, en la fortaleza ð las empinadas torres, ſino en la obſervancia de las leyes, i buena inſtitucion de la republica: el miſmo buelve à dezir, que no ſe deve ſoſpechar, ni ſentir mal de vn hombre biẽ nacido.

Tu llamás malo, tu llamas vicioſo a vn hombre de linage noble, i claro? nadie tal probarâ, nadie tal coſa me podrá perſuadir, por cierto tengo, que al noble la virtud de ſu nobleza le fuerça, i aũ le esfuerça ſu alto cetro eternizar en el paterno ſuelo.

No ai que dudar, ſino que de los bien nacidos, no ſolamente no ſe han de preſumir coſas infames, i ruines; pero que ſe deve eſperar la publica ſalud, la defẽſa de la patria, todo bien ſe deve eſperar. La bõdad del padre reſplandece en los hijos. Quando la ſimiente es eſcogida, i buena, buen fruto cogemos, i aunque a vezes vemos lo cõtrario, es por aver impedido algunos accidẽtes a la naturaleza el obrar ſegun ſu intencion. Demanera q̃ eſto es lo ordinario, i que por la mayor parte ſucede, eſſotro es raro contingente, de que no ſe deve tomar exemplo, ni formar regla. El miſmo Euripides dize a eſte propoſito.

Hola, hola, quã biẽ, quã ſabiamente dizen q̃ no ai buen hijo de mal padre.

I aſsi es veriſsimil, i cõforme a razon, que de hõrados, i ſantos padres eſperemos, i gozemos vna honrada, i ſanta ſucceſsion i decendencia.

Quereis mover guerra, hazer nuevo exercito, elegir general: murio Cabrias; murio Leonidas, murio Epaminundas, beliciſsimos varones, a quienes elegireis mejor, i cõ mayor acuerdo que a los hijos ð aquellos, cuyos animos, i coraçones quedaron eſtampados en eſtos? Aveis de inſtituir, i elegir vn magiſtrado que goviẽrne la republica, q̃ premie a los buenos, que caſtigue a los malos, que guarde juſticia a todos, quales ſerán tan a propoſito como los hijos ðl juſto Ariſtides, del Efeſio Metrodoro, de Valerio Publicola, i de Caton el viejo, es ſin duda inurbanidad, ò por mejor dezir, torpe, i feo dudar del animo de aq̃l en los oficios, i honras que procede de padres que las han tenido, i adminiſtrado con immortal renõbre: porque los hijos ſiempre procurã imitar a los padres, i ſeguir las piſadas en aquello q̃ tuvieron ellos excelẽcia. Quinto Mucio fue grande iuriſconſulto, no lo fue menos ſu hijo Publio, Paulo Emilio fue grãdiſsimo guerrero, ſu hijo Africano eſpantò el mundo con ſu valor, por donde padre, i hijo fueron llamados dos rayos de la guerra. Ya ſabeis la fabula de Socrates en el Phedro de Platon, olgamosle

mos le alguna parte della. Todos (dize) los q̃ vivis en vna misma ciudad hermanos sois, porq̃ Dios os formò a todos de su mano, de vn mismo barro: pero quãdo os iua formando en la materia de vnos mezclaya con ella oro, en la otra plata, i en la de otros cobre, i hierro. A los reyes i principes que aviã de nacer para mandar, i governar les infundio el oro, a los que avian de ser consejeros de los principes, i defensores de la patria la plata, a los labradores, i a los oficiales el cobre, i el hierro, i de aqui viene que aunque tenemos vn mismo principio nos distinguimos despues por las diferencias de los metales, i assi vnos nacen hijos de padre de oro, i otros d̃ padre de plata, i otros de padre de cobre, i hierro, i no nos devemos espantar desta desigualdad aun que decendamos todos de Adã, ò de Noè, que si todos fuerades reyes a quien mandarades? si todos cavalleros a quien defendierades? si todos labradores, i oficiales a quien vendierades vuestros frutos, i a quien vendierades vuestras obras? al pobre le sustenta el rico, al rico le sirve el pobre, el rei goza copiosa renta de sus vassallos, los vassallos son governados, guardados, i defendidos de su rei, los sabios dã cõsejo a los idiotas, los idiotas cõsultan, i honran a los sabios.

Todas estas diferẽcias, i otras son menester en el mundo, i nadie por ello se deve tener por agraviado: principalmente que a nadie tiene Dios cerrada la puerta, que si a vnos les permitio nacer nobles, a otros les permite hazerse nobles por su propria industria, i por sus proprias obras. Esto es assi, pero no le neguemos al noble la honra que se le deve, no presumamos del con imbidia los maleficios, que por quien es deve evitar. Quien à visto q̃ el aguila fuerte engendre palomas cobardes? quien à visto de bravos leones nacer lobos ladrones? quiẽ à visto d̃ buenos padres (hablando generalmente) menos que buenos hijos? Esto mismo dixo Horacio en vna Oda.

Los fuertes, i los buenos, derivados
son de los fuertes, i los buenos, vese
en los cavallos, i en los toros claro,
el valor de los padres, i las aguilas
fieras no engẽdrã, no palomas timidas

Si buscais vn generoso cavallo para las yeguas, vn bravo toro para las vacas, vn buen gallo para el corral de las gallinas, esto porque lo hazeis? porq̃ teneis esta curiosidad? no es porque pensais, q̃ de buenos padres saldrà buena generacion? no escogeis vna hermosa planta, para sacar vn arbol bello? pues como lo que vale, i aprovecha en las bestias, en las aves, en las plantas, no serà mas eficaz en el hombre que tiene vso de razon, que

discurre

diſcurre, i ſilogiza? Toda eſta diligencia dicha la poneis fiados en la ſenteucia del Philoſopho, que vn ſemejãte engendra otro ſemejãte, i aſsi eſperais, que de padres buenos ſerà cierta la bódad en los hijos. Quié lo duda? no Ovidio, que dize en alabança del niño Tiberio heredero de octavio Ceſar, deſta manera.

¶ *En los primeros años ya promete*
humos de vengador, i gran caudillo.
i muchacho ſe enſaya ẽ guerras i armas
que tratarlas no ſuelẽ los muchachos,
no conteis con recelo el gran linage
de aqueſtos valeroſos ſemidioſes,
que a los Ceſares viene mas tẽprano
el valor, i virtud, i ſe levanta
ſu ingenio ſoberano antes de tiempo,
i no quiere eſperar natural curſo.
Hercules era infante, i ya tenia
entre los tiernos puños ahogadas
dos ſerpientes, ô hecho memorable!
q̃ en la cuna ya dava mueſtras claras
de ſer hijo de Iupiter. Lo miſmo
niño Bacho de ti canta la fama,
pues en edad tan tierna la India toda
temio tu fuerte thyrſo, ô azagaya.

Cõ eſtos verſos el ingenioſo Poeta ſignificõ, que Tiberio ſiẽdo ſucceſſor de Auguſto, aũque niño hazia ya coſas grãdioſas, ſobrepujando con muchas ventajas la capacidad pueril. Aqui ſe funda el grã Homero, en fingir que los cavalleros nobles, i excelentes varones ſon hijos de los Dioſes; porque le parecia q̃ empréder hechos tan heroicos no ſe podia hazer menos que cõ virtud divina. Lo que por milagro acontece a los hijos de padres humildes. Porq̃ como Maron dize, la cobardia es indicio i argumento de animos baxos. Que os diré de los Griegos, que aviendo abraſado a Troya, aviẽdo muerto, i arraſtrado a Hector, no ceſſaron, ni ſoſſegaron haſta que a vn hijuelo d̃ Hector llamado Aſtianacte, vltima reliquia de los Troyanos (como dize Seneca Anneo) le deſpeñaron de vna torre, medroſos que ſi eſte niño vivia, ſiendo hijo de tal padre avia de vengar la injuria paterna. I Pirro hijo de Achiles (teſtigo Naſon) que no emprendia, animado cõ imaginarſe hijo de Achiles? *Pyrrus Achilleides animoſus imagine patris.* Que de pues aſſentado en nueſtros pechos, que no ai mayores eſtimulos, que no ai azeradas eſpuelas tan fuertes, que tanto hierã, que tanto animen como la gloria de nueſtros antepaſſados, la imagen de nueſtros padres, i la certidumbre de ſer ſus hijos.

¶ CAPITVLO V.

POrcierto la nobleza de la ſangre es vna coſa excelẽtiſsima, de gran precio, i gran eſtimacion: pero no nos emos de fiar tãto de la nobleza, que penſemos que cõ ella ſola podemos ganar honra, i fama. La nobleza de ſangre acompañada

ñada de la virtud es la verdadera nobleza. Para q̃ lo digamos todo en dos palabras, i para que no ſe engañé los nobles, creyendo que con ſola ella merecé ſer honrados, aũque ſean vicioſos, i ruines (tenganſelo por dicho) que viven mui engañados los q̃ tal piẽſan. El oro, i la plata mientras eſtan en las entrañas de la avarienta tierra, de que ſirven? El diamãte, el rubi, i las demas piedras precioſas, mientras eſtàn encerradas en el apretado coraçon del peñaſco duro, que valen? de que mométo ſon? i la nobleza tambien fiada en ſu antiguedad, i no exercitada de la virtud, que valor tiene? que merece? Es la nobleza ſola como los ceros en la Ariſmetica, que ſolos no valen nada, mas acompañados de los numeros valen infinito. Mira lo que dize Iuvenal.

De que fruto es la ſangre, de que ſirve
la quadra llena de mayores nobles,
humoſos, i del tiempo carcomidos,
conſules, dictadores, i maeſtres,
ſi delante los Lepidos, i Curios
en virtud excelentes, torpemente
vives fiado en tu nobleza ſola?
Para que en tu eſpacioſa galeria
tienes de mil guerreros las imagenes,
ſi tu toda la noche deſcuidado
eſtás jugando al dado, ſi delante
los muros de la Hiſpanica Numancia
comienças a dormir al alva, quando
los capitanes, i vanderas marchan.

Mui bueno es que eſteis vos olvidado de vueſtras obligaciones, i de correſponder a quien ſois, por pareceros que la nobleza os da licencia para vivir mal, i por pareceros que los delictos de los nobles an de ſer diſimulados, i por pareceros que no ſe eſtiende la juriſdicion de la juſticia a los cavalleros: entõces de generais de quié ſois, quãdo no ſois el que deveis la fama, la alabança del linage perdida, dixo el doctor Aldana, el hijo no la podrá reparar primero que con alguna excelente mudança de coſtumbres aya ſacado la mancha de los vicios, que echò en el noble paño de la ſangre de ſus antepaſſados; i aſsi los que olvidados del valor, i proezas de ſus padres con la vanidad de las armas, i ẽl antiguo apellido ſe enſobervecen, atropellando a todos con la virtud agena, mui pagados, i glorioſos, haziendo como el pavon la vana rueda de ſu linage, pienſan que con eſto ſolo han alcançado todas las calidades, i circũſtancias de honor, no deven ſer eſcuchados. Antigono, pidiendole mercedes vno que era cobarde por los meritos de ſu padre, que avia ſido mui famoſo ſoldado, le embio en hora mala, diziẽdo que el no premiava las virtudes agenas, ſino las proprias. Con que avergõçado el mancebo comẽçò a ſervir en la guerra aventajadamente, mereciendo por ſus obras mucha honra

honra que el rei le hizo. No fue por eſte camino Alexandro Macedonio, q̃ las hazañas de ſu padre Philipo le cauſaron zelos, i pi opuſo de no ſolamente igualar al padre: pero de aventajarſele ſi pudieſſe, como lo hizo, pues de vna edad tan breve como la de treinta años que tenia ya avia ſugetado el orbe vniverſo, gloria ganada por ſus puños. Porque le parecio ſiempre, que la alabança ha de nacer para ſer verdadera de ſu propria virtud, i no participada ſolamente de los paſſados. I aſsi no ſin cauſa el grã ſatirico Iuvenal reprehẽde à Rubelio Planco, porq̃ con vana ambicion inſolente ſe jactava, i dezia acada paſſo, q̃ era mui deudo de los Nerones, familia nobiliſsima de los Romanos.

¶ *Eſſas ſoberuio Planco cõ la ſangre illuſtre de los Druſos, ô Nerones, como ſi tu, con tu valiente dieſtra algo con que ſer noble uvieras hecho.*

Otro tanto dize Seneca en aquel verſillo: *Qui genus iactat ſuũ, aliena laudat.* Quien ſe jacta de ſu linage, de obras agenas ſe alaba. No le puede ſufrir realmẽte eſta jactancia de nobleza yerma, i deſnuda de propria virtud, por que ſegun Lucrecio:

¶ *Todos tenemos nueſtro nacimiento de la ſemilla celeſtial, i todos del auctor de las coſas decendemos.*

Oigamos tambien a Seneca el philoſopho ſobre eſte punto, que es digno de ſer oido. Socrates (dize) no fue Patricio. Cleãtes fue regador, i ſe alquilo para regar las guertas. La philoſophia a Platon no le recibiô noble, ſino le hizo. Pues qnien es el generoſo? quien? el que mira à la virtud, que eſte es el blanco principal de la nobleza. No te haze noble la ſala llena de eſtatuas de alabaſtro ď tus antepaſſados, hazete noble el animo q̃ nunca ſe rinde a las cõdiciones de fortuna, antes ſe levanta, i le ſeñorea dellas. Oigamos tambien a Euripides que diſputadoctamente eſte articulo.

¶ *La nobleza de ſangre a mi juizio poca gloria merece, el varon bueno eſſe es noble. Mas quiẽ no es virtuoſo, ſi ſu linage trae de padre antiguo, i noble mas que Iupiter, no es noble.*

O, que bien cierra eſta clauſula, a mi parecer Boecio Severino, en aquellos verſos que encomendô a la eternidad, probãdo q̃ todos ſon nobles, ſino los vicioſos.

¶ *Todo el linage humano ſe levanta, i nace de un principio ſemejante, porque uno es el padre de las coſas, vno todas las coſas adminiſtra. El diô rayos a Phebo, i a la Luna dio cuernos, diô los hõbres a la tierra, i diô tambien al cielo las eſtrellas. El encerrô las almas decendientes del alto cielo, ẽ los humanos miẽbros. Luego todos los hõbres traen ſu caſta deſte pimpollo noble ſoberano. Si eſto es aſsi, que blaſonais glorioſos*

contan-

contando aguelos, i linage antiguo.
q̃ si atẽtos mirais vuestros principios, i al autor de las cosas Dios inmenso, i q̃ esse es vro padre: quiẽ no es noble? ninguno, sino quien con torpes vicios desampara tan alto nacimiento.

Tres linages de nobles ponẽ casi todos los que an hablado, i escrito mucho, ò poco dellos, nobleza del animo, de la naturaleza, i de la fortuna, como fueron Clicoveo, Hernado Mexia, Andres Tiraquelo, Iuan Arce de Otalora, Iuan Garcia Gallego, i Antonio Pichiardo, i otros. I de comun consentimiento dizen, i con razon que la nobleza del animo, q̃ es la de la virtud, tiene el principado, seguudo lugar ocupa la de naturaleza, que es nobleza de sangre heredada de sus mayores, i el vltimo lugar tiene la de la fortuna, que es la nobleza, que por la abundãcia de bienes, i riquezas se adquiere. Estas dos vltimas gozan de muchos privilegios, i exempciones no lo niego: pero aquella primera levanta cabeça sobre todas, como vno de los bienes que no son extrinsecos, ni mendigados de otra parte, sino proprios, i que nacen de nosotros mismos, i d̃ nuestra propria virtud. Pero si se jũtan la nobleza de animo, i la d̃ la sangre: esso es lo q̃ sumamente se puede desear, i essa es en fin la verdadera nobleza, i que merece corona como mas perfecta, mas principal, i mas excelente de todas.

¶ CAPITVLO VI.

SON los nobles, i han sido de tanta estimacion, que casi en todas las republicas del mũdo gozan prerogativas, i privilegios infinitos; destos põdrê yo aqui algunos por no enfadar con todos, a quien gusta de varia leccion. El que quisiere cevarle demasiado en esto, acuda à muchos que an tratado exprofesso de la nobleza.

Es el primero, que los nobles deven ser preferidos en las honras, cargos, i dignidades a los q̃ no lo son, aviẽdo paridad en lo demas, assi lo dizen con mucha alegacion de leyes Angelo, Zenedo, Iuan Andreas, Lucas de Pena, Antonio Roselo, Zepola, El cardenal Alexandro Lupo, Tiraquelo, i otros doctores. Cõforme a esto es loable la costumbre de los Venecianos, que no admiten para el govierno de su ciudad sino a los nobles. I no se desvian deste pensamiento las divinas letras, no en solo vn lugar: pues en el Deuteronomio cap. 1. *Tuli de tribubus* (dize Dios) *viros sapientes, & nobiles, & constitui eos principes, tribunos, & centuriones, &c. Saquè de tus tribus varones sabios, i nobles, i los elègi por principes, tribunos, i centuriones, &c.* I el Ecclesiastes en el 10. dize: *Beata terra cuius rex nobilis est. Bienavẽ*

turada

turada la tierra cuyo rei es noble, ô hijo de nobles. I eſto lo dize por la coſtumbre que ſe tiene en algunos reinos, de elegir al q̃ les parece mas digno, i Plutarcho en el Theſeo dize, que Theſeo dividio los nobles de los otros, i les dio poteſtad a los deſte orden equeſtre para hazer, i adminiſtrar las leyes, i para interpretar i definir los caſos de la religion de ſus Dioſes. Deſto tãbien haze mencion Dioniſio Alicarnaſeo en ſu libro de las antigüedades Romanas, i dize que Romulo inſtituyò que los excelentes en linage, virtud, i riqueza eſtuvieſſen ſeparados de la gẽte obſcura, i humilde, i à aquellos los llamò Patricios, i a eſtos plebeyos, aquellos para adminiſtrar las coſas ſagradas, tener los magiſtrados, hazer leyes, i con ellas juſticia en la adminiſtracion de la Republica: eſtos para labrar los campos, apacentar los ganados, i exercitar las mecanicas artes. A eſta diviſion alude Eſtacio en el Epitalamio de Stella, i Violantila.

Mancebo noble de Latina gente,
cuya nobleza trae ſu deſcendencia
de anteceſſores inclitos Patricios.

I Ariſtoteles en el 2. de los Politicos, dize que los nobles, i hidalgos con razon tienen, i gozã las honras, i dignidades. I reprehende en otra parte la lei de los Lacedemonios, que a los Ephoros (el cargo mayor de aquella Republica) los criavan, i elegian de gẽte plebeya, i que por eſta cauſa ſe vio aquella Republica caſi aniquilada, i perdida. I Platon en el libro tercero de las leyes, ordena, que los generoſos goviernen, i manden a los ignobles.

¶ Con todo eſſo no ſe deve paſſar por alto lo que dize Solino, en la Isla Taprobana en la eleccion del reino no era preferida la nobleza, antes elegian al mas bien morigerado, mas humano, i mas viejo: i Iuſtino dize, que Soſtenes, por ſu gran valor, i muchos ſervicios a ſu patria hechos, aunque era hombre nuevo, i humilde, fue preferido a muchos nobles, que afectavan, i pretendian el reino de Madedonia, i con mucha razon porcierto: porque los nobles, no ſolo por ſer nobles, deven angelicarſe, pues lo que ſe ha dicho, que han de ſer preferidos a los demas, ſe ha de entender *cæteris paribus*, como lo interpreta el doctiſsimo Pedro Ancharrano, en el conſejo trezientos treinta i nueve. I ſi la virtud reſplandece en vno, i en otro la nobleza, quien dirà que la nobleza ha de ſer preferida a la virtud? Porcierto ninguno à lo que pienſo.

En fin lo que ſe deve tener es que aviendo paridad de virtud, i ſuficiẽcia, entre los opoſitores ip retendientes de cargos, aſsi

eccleſiaſticos,como ſeculares,el noble deve ſer antepueſto; aſsi lo entienden Hoſtienſe, i Henrico,el Panormitano,i otros.

Otro privilegio es, que en los mas caſos ſiempre ſe preſume en favor del noble, porque nunca ai ſoſpecha que el noble es traidor al princ,ipecomo lo dize Alciato en el tratado de Preſumpciones; la razon es, porque por la mayor parte los hijos imitan las virtudes, ò vicios de los padres,i aſsi los hijos de nobles padres ſalen tales como fuerõ ſus mayores,que con ſus virtudes,i proezas ganarõ à ſi, i a ſus decẽdientes nobleza. De donde viene que con el exemplo, i imitacion de ſus honrados anteceſſores,es caſi natural en ellos la virtud. Eſto ſintio ni mas ni menos Platõ en el libro de Alcibiades, q̃ trata de la naturaleza del hõbre, diziendo, que ſon mejores las naturalezas,é inclinaciones del linage noble, que del ignoble: pues es coſa conſequente de buenos proceder buenos,i el biẽ doctrinado ſalir virtuoſo. I aſsi dixo Ciceron en la ſegũda Verrina eſtas palabras: *Obligãte grãdes auctoridades, que no te dexan poner en olvido los meritos de tu caſa, i los dias,i las noches te aviſan que tuviſte vn padre fortiſsimo,i vn ſuegro graviſsimo.* I Saluſtio en el Proemio de la guerra Iugurtina. *Muchas vezes* (dize) *oi yo a Quinto Maximo,â Publio Scipion,i a otros varones excelẽtes de nueſtra ciudad dezir, q̃ quando vian las imagines de ſus antepaſſados vehemẽtiſsimamente ſe les encẽdia el animo para la virtud.*

El tercero privilegio es, que las promeſas de los nobles ſe an de eſtimar, i tener por hechos, aſsi lo dize, i ſiente Andres Iſernio por eſtas palabras: Tanta fẽ i legalidad ſe preſume en los nobles,que ſi algo prometẽ, eſſo à de ſer tan cierto, i indubitable, como ſi eſtuviera ya hecho. Lo miſmo toca Homero en ſu Iliada, hablando de Agamenon.

Luego que la palabra de la boca ſoltô,quedô la miſma coſa hecha.

En lo qual parece q̃ ſe cõparã los nobles a Dios, cuyas palabras ſe toman por las miſmas obras. I las palabras de los nobles no deven ſer irritas ni bolver atras; porque an de tener ſola vna pluma, i ſola vna lengua,es a ſaber que lo que vna vez eſcrivieron à de ſer perpetuamente firme, i cierto, i lo que ſacaron de ſus labios no á de tener mutacion alguna,como la piedra angular, i el Polo en el Cielo.

El quarto privilegio es, que quando trataren caſamiẽto los hijos de algun padre furioſo an de ſer llamados para hazer el aſſiento los mas nobles de aquel linage. Porque los derechos preſumẽ que los tales miraràn mas bien el honor, i provecho de aquellos cuyo caſamiẽto ſe trata. Texto ai expreſſo en la l. *Tam de ment is*

mentis, adonde tratan eſto Alberico, i Rafael Fulgoſio *de epiſcopali audiencia*: i ſemejante texto ai en la lei: *Si furioſi de nuptijs.*

Quinto privilegio es, que las leyes ſe devẽ eſtablecer por los principes, con parecer, i conſejo de los nobles, como lo prueba el texto en la lei *Imperialis tit. de prohibita feudi alienatione.* Como parece tambiẽ por Virgilio en el libro 5. de le Eneida, donde dize: (ſtes

Goza del reino el gran Troyano Aceſtida leyes, diſpone en el derecho, llamados anteſi los ſenadores.

Sexto privilegio es ſegun Oldrado, i Aviles, q̃ ſi aquel aquiẽ el principe hizo alcaide de algũ caſtillo le entregò, i delegò à otro que fueſſe noble, ſi eſte cavallero, ó noble con mal trato fue traidor vendiẽdole al enemigo queda eſcuſado el alcaide por averle cometido a hombre noble, lo q̃ no fuera ſi uviera ſusbſtituido aquien no lo fuera, por que no era coſa verilimil que el noble avia d̃ ſer traidor, ni guardar mal la fortaleza.

El ſeptimo privilegio es, que los nobles no ſeã pueſtos en carceles por delictos, como ſiente Lucas de Peña, i como dize Livio, q̃ Apio Claudio fue pueſtò en priſion, hombre nobiliſsimo i que Quincio Cincino ſe enojò grauiſsimamẽte, porque à vn cavallero tan principal le aviã pueſto en la carcel. Lo que ſe deve tener es, ſegun dize Tiraquelo, i Franciſco Arecio, que vna perſona noble por razon del oficio, ò dignidad no deve ſer pueſta en la carcel antes de ſer convencida: pero eſto ſe entiende ſi el tal noble no uvieſſe huido de palacio, ó de la caſa de corte, que en lugar de carcel ſe le avia aſignado.

El octavo privilegio es, q̃ al teſtigo noble ſe da mas entera fè, i credito q̃ al plebeyó, como lo dize Odofredo en la lei vltima *ff. de fide inſtrumentorum.*

El nono privilegio es, que los votos de los nobles en las elecciones, i en otros qualeſquier actos adõde ſon iguales, ſon pteferidos a los demas: i eſto tambien procede en las elecciones de beneficios, i dignidades eccleſiaſticas, i aſsi lo nota Ceſar Lãberto en el tratado *de iure patronatus*; i lo miſmo corre en las legaciones, ò embaxadas, conforme aq̃llo de Saluſtio en la guerra Iugurtina: *Legantur in Africã maiores natu nobiles amplis honoribus vſi in queis Æmilius Scarus, &c.* *Embiãſe à Africa por embaxadores los anciaños mas nobles, i de mas autoridad, entre los quales fue Emilio Scauro.* I con eſto conſuena Ceſar en el primero de ſus cõmentarios, donde dize: *Embiaron los Elvecios à Ceſar los mas nobles de la ciudad.* I Virgilio obſerva lo miſmo en el lib. 11. de ſu Eneida.

Manda que vayan cien embaxadores

de la gente mejor de los Latinos.

Adõde Mauro Celio dize de la nobleza de los embaxadores se presume la grandeza del negocio. Lo mismo toca Iustino lib.13. diziendo: *Embian dos legados de los mas principales para aplacar su colera.* I Themistocles persuadia a los Lacedemonios (segun dize Probo Emilio, que era justo embiar legados honrados i nobles, a quien se les diera credito por su autoridad en lo que tratassen. I Agathio en el lib. 3. de sus historias peregrinas dize assi: *Los Lazos embiaron al Emperador Iustiniano los mejores, i mas nobles legados de su gente.* I es la causa de escoger a los nobles para esto, porque se presume que el noble hará mas fiel, i discretamente la embaxada q̃ los otros, i porque no sea menospreciada la embaxada, no siendo el embaxador persona grave, i porque no se tenga por despreciado aq̃l aquien se embia faltandole autoridad al embaxador.

Decimo privilegio es, q̃ avien dose de tratar algo cõ algun cavallero, ò noble no à de ser llamado, ni apremiado a venir, sino que se à de ir a su casa, como dize Cepola en su tratado de los privilegios de los nobles, i esto procede aun en el noble pobre, i assi lo quiere la Glosa en el capitulo: *Si qui testiũ de testibus*, que dize q̃ el juez deve embiar a examinar vn testigo noble pobre, i no apremiarle a venir ante si; i siguenla Hostiense, Panormitano, i Felino.

El privilegio vndecimo es, q̃ los nobles han de ser preferidos en los assientos, salutaciones, i otras cosas, como lo nota Zenzeno en la estrauagante: *Execrabilis*, por toda la l, 2. i 3. *de offitio diversorum iudicũ.* Lo que se prueba tambien por la antigua costumbre de los Romanos, que se guardaua en los teatros, donde tenian separado, i distincto lugar los nobles de los plebeyos, como se vè claro en Tulio en la segunda Philipica, i en Valerio Maximo lib.2.cap.1. i en Suetonio en la vida de Augusto cap. 44. i en Marcial en muchos lugares, i entre otros en el li.3. al fin.

Es algo ser en Roma yo Tribuno,
y tener cierto assiento en el teatro,
de donde te levanta à ti Oceano?

I en el libro 5.

Salio de Cesar vn preciso edicto,
en que mandô que en el teatro nadie
sentarse pueda en en el lugar, i assiento
solo para los nobles diputado.
Esto alabava Phasis mui vfano
diziendo Loado Dios que ya podemos
acomodarnos bien los cavalleros
sin que la plebe aqui nos atropelle,
nos apriete, i ensuzie. Esto dezia
quãdo Leccio llegò al sobervio Phasis
y le mandô espejar aquel assiento.

I en el mismo libro. (trato

No tienes quatrocientos mil Cheresfhelo que viene Leccio, ea levanta
ponte en pie, huye, corre, no parezcas.

Oceano

Oceano, i Leccio eran nombres de los alguaziles de Corte, q̃ tenian cargo de no dexar aſſentar en los aſsientos de los cavalleros a ninguno que no lo fuera, i el cavallero para gozar deſta preminencia avia de tener quarẽta mil ſextercios de hazieda.

Duodecimo privilegio es, q̃ el noble no puede ſer llamado a deſafio, i duelo de otro que no lo ſea, porq̃ la pelea à de ſer entre iguales, como dize Iuan Raimũdo en el tract. de la nobleza.

Privilegio treze es, q̃ las mugeres nobles no eſtã obligadas como las demas à dar leche a ſus hijos; aſsi lo dize Baldo, Paulo de Caſtro, i Franciſco Arecio en la l. *Alimenta de negotijs geſtis*. I aũque dize Azõ, que la madre deve dar el pecho à ſu hijo, pero eſſo ſe entiẽde (dize Tiraquelo) ſino le eſtà mal a la madre el hazerlo, como lo ſeria en vna reina, o gran ſeñora. Pero aqui holgaria yo ſe me dieſſe licẽcia para dezir con Ciceron. O tiẽpos, ò coſtumbres, á que muger, aunque ſea reina le eſtà mal criar el hijo a ſu pecho, que le ſacò đ ſus proprias entrañas, i q̃ nueve meſes le llevò en ſu viẽtre, i le crió con ſu ſangre? Hecuba aquella gran matrona, i reina de Troya en la Iliada de Homero, cõ los pechos deſcubiertos dize a ſu hijo Hector, q̃ por la leche que dellos mamò, no quiera ſalir a cãpaña, i pelear con Achiles. Theſilon icareina pide a ſu hijo Antipatro la vida por la leche con q̃ le criò. Penelope criò con ſus pechos a ſu hijo Thelemaco. Tã bien dize Claudiano, q̃ el emperador Honorio fue criado al pecho đ ſu madre. Lo miſmo hizo Anna ſantiſsima muger de Helcanà, criando a ſu hijo Samuel, como ſe vè en el 1. libro de los reyes c. 1. I Sarra dize por merito i alabança ſuya, q̃ crió a ſu hijo. I S. Ambroſio en ſu Hexamerõ reprehẽde a las mugeres que ſe deſdeñan de criar a ſus hijos. I S. Gregorio dize eſtas palabras: *Vna mala coſtũbre â entrado en el eſtado de los caſados, que ſe deſdeñã las mugeres de criar a los hijos q̃ engẽdraron, i los entregan a otras que los criẽ.* I Galeno dize, q̃ para los niños la mejor leche es la de ſus madres, i Plinio dize lo miſmo en el lib. 28. cap. 9. al principio. I ſan Chriſoſtomo dize en eſte miſmo propoſito eſtas palabras: *Entre los pobres la muger ſea criada, ſea eſclava, ella ſe cria ſus hijos, ella es madre, i es ama: pero entre los ricos no paſſa aſsi, ſino q̃ en pariendo la muger luego le echa fuera, i rompe con ſu ſobervia las inſignias dela piedad, i tiene verguença de ſer ama, la q̃ ſe hizo madre.* I Columela hablando de los perros: Nũca los perros (*dize*) de quiẽ queremos cõſervar caſta generoſa, cõſentiremos q̃ ſeã criados cõ la leche de agena madre: porq̃ la leche, i eſpiritu maternal augmẽta mucho mas las

fuerças del ingenio, i dl cuerpo. I quando faltaran otras cauſas, qual es la madre que no ſe enfada de las duras, i deſabridas palabras de las amas, de ſus melindres, i delicadezas, de ſus nuevas i ordinarias demãdas, de las ficciones, i embelecos cõ que proceden el tiempo que los crian, que por ſus eſtrañezas obligan a las madres a renovar cada dia de amas, deſpidiendo vna mala, i trayẽdo otra peor, vna inficionada, i otra mas. De donde reſulta por la mayor parte, q̃ deſpues de grandes gaſtos, i mayores enfados dan con ſus hijos en la ſepultura.

Privilegio catorze es, que aunque el padre no eſtà obligado à ſuſtentar, ni dotar a la hija natural, como dize Baldo en la l. *neq; mater de iure dotium*, i le ſigue Rolando; pero eſto padece excepcion con el noble, que por ſerlo no à de ganar ſu dote la hija por arte ninguna, como lo puede, i deve hazer la que no es hija de padre noble.

Privilegio quinze es, que los nobles ſõ caſtigados mas benignamẽte q̃ los plebeyos en vn miſmo genero de delicto, i eſto es en tanto grado, que aunque la conſtitucio penal diga expreſſamente que el q̃ cometio tal delito no alcance miſericordia ninguna, con todo eſſo dize Hoſtiẽſe, que ſi aquel q̃ aſsi delinquio es noble, aquien es coſa ignominioſa padecer tal penitencia, q̃ ſi quiere redemirla cõ algũ precio, ò cõ algunas limoſnas, que ha de ſer oido. Lo qual ſigue, i dize que es mui juſto Panormitano, ſi bien ai caſos en que los nobles deven ſer cõ mas rigor caſtigados q̃ los plebeyos, como ſõ los caſos de traicio, de falſedad i de heregia, i los que deſpreciã i quebrantan el mandamiento de ſu principe, i ſon iguales en los caſtigos en las penas relativas, como ſi el noble acuſa a vn plebeyo, i no prueva el delicto, la miſma pena enteramẽte deve paſſar, que aquella cõ que deviera ſer caſtigado el plebeyo ſino uviera probado el delicto, ſegũ Cuyacio, i otros: aunque lo cõtrario reſuelve Covarruvias.

Privilegio diez i ſeis es, q̃ los nobles no pueden ſer pueſtos a queſtion de torméto, principalmẽte no aviendo informado del delicto al principe, que tiene el juez neceſsidad de conſultarle para darle torméto; aunque eſto no ſe obſerva en el reino de Francia, como dize Aufrerico, en el libro intitulado Eſtilo del Parlamento.

Privilegio diez i ſiete es, que los nobles ſon exemptos de pechos, i tributos, como dize Saliceto, Covarruvias, i otros.

I aunque es verdad que ai otros muchos privilegios por los quales es tã conſiderable la hõra, i gloria de los nobles: pero

porque

porque cõcluyamos eſto, en general cierto, i mas que cierto es que en qualquier caſo, i en qualquiera acontecimiento deven ſer preferidos los nobles a los plebeyos. Porque como dize Ciceron: Todos los buenos ſiempre favorecemos a la nobleza, ya porque es vtil que aya en la republica hombres nobles dignos de ſus antepaſſados, ya porque la antigua memoria de los eſclarecidos varones deve ſer honrada, i eſtimada de todos.

¶ CAPITVLO VII.

VSO antiguo es (ſegun Caſaneo en el Catalogo de la gloria del mundo, i ſegun Fernan Mexia en ſu Nobiliario) tener todo hidalgo, i noble armas, i diviſas de ſu progenie, i linage, i oi mas que nunca, principalmẽte en Eſpaña ſe pratica, i obſerva eſte vſo, i aſsi no es fuera de nueſtro propoſito advertir las condiciones de los eſcudos de armas. I ſi bien la buena noticia deſto toca a los reyes de armas, no eſtà fuera deſta obligacion el noble que vſa dellas. Por quatro cauſas ſe inventaron las inſignias, i diviſas de los eſcudos de armas, como dize Camalloa. La primera porque el cavallero fueſſe conocido en la batalla por las ſeñales d'ſu eſcudo de armas, i eſtãdo en alguna neceſsidad fueſſe ſocorrido del principe de la milicia, llamandole por ſu nombre, i animandole a la pelea, anteponiendo la honra a la vida. La ſegunda por memoria, i recordacion de algun anuncio, ó caſo notable que ſucedio a los primeros autores de las diviſas, como ſe refiere de Iupiter, que tomò por inſignia el aguila, porque vn dia en ſu exercito, q̃ tenia formado contra ſu padre Saturno, eſtando padre, i hijo para darſe la batalla hizo poner en vna haſta vn paño colorado, i al punto decendio vn aguila con grande impetu, i ſe aſſentò en el paño, i luego ſe levantó bolãdo contra el exercito de Saturno, lo qual tuvo Iupiter por buen aguero, i confiado del arremetio peleãdo, i obtuvo la vitoria, i de alli adelãte tomò el aguila por ſu diviſa. La tercera cauſa es en ſeñal de nobleza; porque los de tal linage, i familia ſean conocidos, i ſeñalados con aquellas armas. La quarta por algun acto belico digno de memoria, ò por algun ſuceſſo de rara virtud, como lo hazen, i vſan capitanes, i gente militar, i profeſſores de letras. Los de Caria provincia dela Aſsia menor ſe dize que inventaron los pendones, i eſcudos d'armas, para dar eſpuelas a los ſoldados à ſer magnanimos, i valeroſos, pues no ſe concedia el traer inſignias, i diviſas ſino por eſpecial privilegio: pero

principalmente se dize dellos, que inventaron los penachos, con tal condiciõ que no los pudiesse llevar persona q̃ en guerra, ò trance de armas no uviesse hecho alguna notable, i grande hazaña.

El vso de los escudos de armas iva entre los Romanos tan de rota, que nobles, i no nobles se honravan con ellos, hasta que Iulio Cesar primer monarca Romano reformò este abuso, nombrando doze cavalleros generosos, que agora llamamos Haraldos, ó reyes de armas, q̃ pusiessen en arte la razon de las armas, i ordenò tambien el oficio de los mismos reyes de armas, los quales son obligados a saber organizar los escudos, i tener entera noticia como se dan los titulos de dignidades, i oficios a condestables, almirantes, duques, marqueses, i condes, i otros oficios que el rei provee, i como se arrian los cavalleros, i otras cosas concernientes à estas. Para la composicion de los escudos deve saber las propriedades de aves, fieras, peces, arboles, plantas, yervas, piedras, metales, colores, elementos, i su naturaleza.

Todo escudo de armas ha de ser compuesto de metales, i colores: metales son oro, plata, estaño, hierro, cobre, azero, plomo, azogue, correspondientes a los siete planetas: el plomo à Saturno, el estaño a Iupiter, el hierro, i azero que son contados por vn mismo metal a Marte, el oro al Sol, el azogue a Mercurio, el cobre à Venus, la plata a la Luna. Las colores naturales son quatro, que corresponden a los quatro elementos, la primera es colorada, llamada de otra manera goles, correspondiente al fuego, la otra es azul, ò blao, semejante al aire; la otra verde, ó sable, conforme al agua, la otra negra, ò sinoble, que correspõde a la tierra. Las demas colores, q̃ son artificiales, como pardo, morado, leonado, colũbino, i otras mixturas de colores no son para armeria, so pena de ser fallo, i no noble el escudo de armas. De los siete metales arriba dichos solos dos sirven en la armeria, q̃ son oro, que significa nobleza, i plata riqueza. De modo q̃ presupuesto lo dicho resta saber, i tener por maxima, que todo escudo de armas à de estar cõpuesto de estas quatro colores naturales, i de estos dos metales oro, i plata, ò de parte de los vnos, i los otros: en esta forma, que supuesto que ai escudo, i divisas si el escudo fuere d̃ metal, que son oro, i plata, las divisas han de ser de color, ò colores. De suerte q̃ ni aya metal sobre metal, ni color sobre color. En esta ordẽ de formar, i organizar metales, i colores baxo la ley, i condicion dicha se halla lo contrario en solas

ſolas vnas armas, que ſon las del reino, i ciudad de Geruſalem, q̃ agora las trae por ſuyas el reino de Napoles, que ſon vna cruz d̃ oro en campo de plata, q̃ es metal ſobre metal. Fue excepcion vnica, i como prerogativa devida a la reverẽcia dela ſanta cruz i ciudad ſanta. I adviertaſe, que ſi en el eſcudo ai por inſignias, i diviſas algun animal, que no ſe ponga encima del almete por timbre otro animal. I adviertaſe tambien en lo tocante al ornamento delas plumas que han de ſer d̃ las miſmas colores, i metales de que eſtá cõpueſto, i ordenado el eſcudo.

Manda tambien la regla de armeria, que las celadas ſe pongan mirãdo a la mano derecha; i nimas ni menos los animales, i peces, i qualquier inſtrumento. Pero podrá poner la celada frõtera el ſeñor que no reconozca ſuperior, i eſte tal puede tambien poner corona, ò coronas en ſu eſcudo, i no otro ninguno, i puede poner encima coronel, lo que no es cõcedido a los demas. Demas deſto el leon ſe ha de poner rapante, el ciervo que corre, el oſſo levantado, el lobo caçando, el cavallo corriendo, el toro arremetiendo, el aguila bolando, i aſsi los demas en la mejor accion que ſe pudiere.

Las diviſas que dezimos, no ſolamente ſe ponẽn en eſcudos, pero ſobre las puertas, en los paños d̃ tapiceria, en los ſellos, en las vaxillas, en los repoſteros, en las ſepulturas, i tumbas, i en la guerra, en las vãderas, en las caſacas de los cavallos ligeros, i en otras diverſas partes. I no ſolamente ſe bordan, pintan, eſculpen, i labrã eſtas diviſas mudas, pero algunas vezes cõ motes, ſi bien por la mayor parte carecẽ de letras: porque las armas que tienen letreros ya ſon empreſas. I para que mejor ſe entiẽda eſta materia, conviene que ſe ſepa eſta diſtincciõ. Ai eſcudos de armas con las obligaciones dichas de colores, i metales, aunque quando ſe hazen en tapizeria en lugar de oro, i plata ſirve el color amarillo, i blanco. Ai tambien hierogliphicos, invenciõ de los Egipcios, i Chaldeos, los quales ſegun Clemente Alexandrino en el Stroma 5. vſaró de ciertos ſecretos ſimbolos para enſeñar con ellos la divina ſabiduria a los ſacerdotes, i a los principes, i governadores de Republicas; i embolvieró en aquellos ſecretos enigmas, i alegoricas figuras todo quanto al buẽ govierno, i razon de buenas coſtumbres convenia. Aſsi lo dizẽ juntamente con Alexandrino Claudio Minos, Oro Niliaco, Cheremõ Iamblico, Cirilo, Pauſanias, Atheneo, Plinio, Apuleyo, Plutarcho, Porfirio: i quien mas trabajò en eſto Pierio Valeriano, aunq̃ antes dellos tratò algo

algo Pitagoras, i antes de Pitagoras Moises, i Salomõ, i de los Chaldeos principalmente Pselo, de cuyos comentarios Zoroastres sacò sus magicos oraculos. Estos hierogliphicos se hazian de plãtas, flores, animales, estrellas, i de varios instrumentos, i cosas; i por su arte, ò sciencia sabian que la yerva adormidera era simbolo đ la fertilidad, el cipres de la muerte, el olivo de la paz, el laurel, i yedra del ingenio excelente, el malacaton del casamiento, el satiro, i la cabra de la luxuria, el leon de la ira, i señorio, el sol del año, la luna del mes, i luego vnas cosas casadas con otras tenian diversas significaciones, con que se componian los hierogliphicos, como vn buei con vna guirnalda de espigas, texida entre los cuernos, significava el premio à vido del trabajo: porque el buei era simbolo del trabajo, i la espiga simbolo del premio. Pero es de advertir, q̃ estos hierogliphicos carecen totalmẽte de letra: pues no son mas q̃ vnas figuras significativas, segun se ve por todos los hierogliphicos de q̃ hizo vn gran volumen Pierio. I siendo esto mas que cierto es error mas que pueril el q̃ cometen oy muchos que escriven hierogliphicos en justas literarias, poniẽdoles letras, i a vezes circuncidándolos de letras, ignorancia harto crassa. Ai tambien empressas ya militares, ya amorosas, ya morales. De las militares, i amorosas hizieron libros Paulo Iovio, Alonso de Vlloa, Ludovico Domenique, i el Ruxelo. De las morales Gabriel Simeõ, i Covarruvias obispo Agrigẽtino, i otros muchos.

La empresa para que sea perfecta à de tener cinco condiciones. La primera justa proporcion de anima, i de cuerpo: cuerpo llamo la figura, ò figuras, i alma la letra. La segunda, que no sea tan obscura que sea necessario llamar vn Apolo que la declare, ni tã clara que qualquier hombre vulgar la entienda. La tercera, que tenga hermosa vista: i la tẽdrà si fuere formada de estrellas, soles, lunas, fuegos, arboles, animales corpulentos, aves gallardas, instrumẽtos mecanicos de buena apariencia. La quarta, q̃ carezca de forma humana. La quinta, que la letra alma deste cuerpo, sea de lengua diversa que la de quien haze la empresa: porque el sentido sea algo mas cubierto, exempli gratia. Carlos de Borbon conde de Estable de Francia, bordò en las sobrevistas de su cõpañia vn ciervo alado, i aunque al principio estuvo sin mote, diosele vn cavallero Frãces llamado Mota Auguño: *Cursum intendimus alis*. I el caso fue, que este Borbõ se passò de Frãcia al Emperador, i para significar su acelerada venida

hizo

hizo la dicha empresa. Dõ Diego de Mendoça sirviendo en Bolonia a vna dama para significar su amoroso pensamiento, i dificultad de alcançar la dama, pintò vna rueda de anoria con los arcaduzes que sacan agua, i la vazian, i vna letra que de entre ellos nacia: *Los llenos de dolor, i los vazios de esperança.* I no es defeto aver este cavallero q̃ hizo la empresa puesto el mote en su lengua, por averla hecho entre gẽte de otra naciõ. I advierto que en las empresas no à de tocar la letra en los animales, ò cosas de que está formado el cuerpo, como en esta de don Diego, el mote no nõbra los arcaduzes, i en essotra de Borbon el mote tampoco haze mencion del ciervo. I demas desto la letra ha de ser quando mas larga vn verso. Segun esto vean los componedores de empresas la deuda, i obligacion tan estrecha que tienen, i no sean tan licenciosos si temẽ la censura de los doctos. Muchas mas cosas pudiera traer a este proposito: pero desseo ser compendioso, i sustancial. Cõ todo esso quien quisiere estẽderse en este sugeto fuera de los autores citados, haze esplendido banquete, i muy copioso del lo Vlises Aldrobãdo en el discurso de la Aguila en dos diversos lugares, acudase allá.

Advertido ya el Lector con estos precedentes capitulos, demos nombre de Dios a los linages, i en primer lugar de las seis coronas de nuestra ciudad de Murcia, discurramos vn poco, pues ella lo merece, i nosotros se lo devemos.

DISCVR-

DISCVRSO XVIII.

MVRCIA.

POR los Discursos historicos antecedẽtes sabemos de Murcia su origen, i como el nõbre que oi tiene, ò poco menos, fue el mismo que tuvo en tiempo de los Romanos, i de los Romanos antiguos: pues quando vino Publio Scipion à España, el que ganò a Cartagena la nueva, que es la nuestra, avia mucho tiẽpo antes poblacion aqui con este nombre Murci, segun dize Pinciano comentando a Pomponio Mela; i ganada Cartagena se ensanchó, i engrandeciò este lugar, i el nõbre del, llamandole Murcia; cõ solo el augmento de la letra, a. Ya sabemos tambien los valerosos hechos de los primeros Españoles que la habitaron, i como con las mudanças que aì siẽpre en el mundo fueron echados los Romanos della, ganãdola Gunderico rei de los Vandalos en el año 424. del nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo, i q̃ despues en la perdida general de España fue ganada Murcia a los Godos, i al señor della Barbate por el arçobispo dõ Orpas, i Amiramec sobrino de Muça año 714. i que vltimamente fue entregada por Habẽhudiel rei Moro de Murcia al infante dõ Alõso el Sabio, el qual tomò la possession en nombre de su padre, año 1241. i sabemos tambiẽ los inclitos hechos que han sucedido desde que fue poblada por el rei dõ Alonso el Sabio hasta oi, i juntamente la descripcion geographica de Murcia, su clima, su sitio, i su termino, el abũdoso riego de Segura, q̃ en otro tiempo se dixo Tader, i Estaber i muchas calidades, i grandezas desta ciudad, i assi doi por repetidas estas cosas, i con sola esta comemoracion passaré, i passo a tratar de sus armas, que son seis coronas de oro en campo roxo, i por orla quatro castillos, i quatro leones diferenciados los castillos de oro en campo roxo, i los leones roxos en campo de plata, como lo dize esta decima.

De seis coronas compuesta
Murcia su lealtad mantiene;
del rei Sabio cinco tiene,
del rei don Pedro la sesta.
I su gloria insigne es esta,
que las coronas doradas
en campo roxo assentadas
para mas dignos blasones
de castillos, i leones
estàn ceñidas, i orladas.

¶ Ganada, i poblada Murcia por el rei don Alonso el Sabio, el

el miſmo con particular cariño que ſiempre tuvo a eſta ſu Murcia, i a eſte ſu reino la honrò, viſitò, privilegiò, i le dio por armas cinco coronas de oro en cãpo roxo. El coroniſta Diego de Almela errò en el numero; porque dize que le dio el rei ſeis coronas: i lo miſmo dize Miguel Ricio, pero no dio ſino cinco; lo qual conſta primeramente por vn eſcudo de armas deſta ciudad que eſtà en el clauſtro de la ſanta Igleſia cathedral de Murcia donde ſe ven cinco coronas no mas. Pero quãdo faltára eſte i otros teſtimonios, en el archivo deſta ciudad ai dos privilegios del rei don Pedro el Cruel, que por el vno añade a las cinco la ſexta corona, i por el otro concede por orla de las miſmas el caſtillo, i leon de las armas reales. El primero dize aſsi.

Don Pedro por la gracia de Dios Rei de Caſtilla, &c. Al concejo de la ciudad de Murcia, ſalud, i gracia, ſepades que vi vueſtra carta en que me embiaſtes à dezir de la entrada que fizieſtes a tierra de Aragon, i del mal, i daño que les fizieſtes, è tengovoslo en ſervicio. E yo por eſto, è por otros muchos ſervicios que me fizieſtes, è ſeñaladamente deſde que ſe començò eſta guerra q̃ è con el rei de Aragon, ſegun que me dixo dõ Gutierre Gomez Prior de ſant Iuan, i los otros frõteros que eſtuvieron en el miſmo ſervicio ai enla dicha ciudad, i por vos dar galardõ dello, para que ayades mas voluntad de me ſervir vos, é los que de vos vinierẽ tengo por biẽ que demas de las cinco coronas que vos avedes en el vueſtro ſello, i en el vueſtro pẽdon, que ayades vna mas, aſsi que ſeã ſeis coronas. E mando vos que lo fagades aſsi poner en el vueſtro ſello, i pendon. I deſto vos mandé dar eſta mi carta ſellada cõ mio ſello de la poridad. Dada en la villa de Ariza que yo gané del rei de Aragon quatro dias de Mayo era de mil i trezièctos novẽta i nueve años. Embiad a mi vn home, è mãdar vos he dar privilegio dello. Yo Mateo Fernandez la fiz eſcrivir por mandado del rei.

¶ El otro privilegio dize.

Don Pedro por la gracia de Dios rei de Caſtilla, &c. Al concejo, i a los alcaldes, i alguazil de la noble ciudad de Murcia, è a los treze cavalleros, é homes buenos que avedes de ver fazienda del cõſejo de la dicha ciudad, ſalud i gracia. Bien ſabedes encomo por vos fazer merced tove por biẽ que como aviades cinco coronas en el pendon, i en el ſello, oviеſſedes vna mas, en manera que fueſſen ſeis. E agora por vos fazer mas biẽ, i mas merced por muchos ſervicios, è buenos que feziſtes, è fazedes de cada dia, tengo por bien que põgades en la orla del dicho ſello, i pendon leones

leones, i castillos en cada vno. Porque vos mando que pongades en la orla de los dichos pendon, i sello demas de las seis coronas que avedes los dichos castillos, i leones, i que los ayades por armas de oi adelãte. I desto vos mandè dar esta mi carta sellada cõ mi sello de la poridad. Dada en Sevilla diez dias de Iulio era de 1399. años. Yo Mateo Fernãdez la fiz escrivir por mandado del rei.

Segũ esto deve ser enmendado el error de Almela, i ser tenidas por ciertas, i privilegiadas las armas, i orlas que oi tiene la ciudad de Murcia.

Los Gentiles pintaron al rei de Italia Iano (que despues fue tenido, i adorado por Dios) con dos cabeças, i por consequẽcia con dos coronas; con que significaron la prudencia q̃ en su govierno tuvo, considerãdo las cosas passadas, i previnièdo las futuras: que quien estas dos cosas abraça, no puede ser engañado; i a esto aludiò Persio quãdo dixo: *O, Iane â tergo, quẽ nulla ciconia pinsit.* Gerion rei de nuestra España dizen q̃ tuvo tres cabeças, i assi mismo tres coronas: por lo qual denotarõ nuestros antiguos Españoles la perfecta prudencia, q̃ consiste en mirar lo passado, presente, i por venir. Aunq̃ descubriẽdo el secreto desto ellos fueron tres hermanos llamados Geriones, que governavã a España con tanta concordia, que no avia en ellos mas de vn querer, i no querer, i en los tres cuerpos vna alma.

En escudos de armas à avido coronas, i ai: Vbeda tiene una corona en campo roxo. Burriana en el reino de Valencia tiene tres coronas, como parece por vn privilegio dado por el rei dõ Pedro de Aragon a 12. de Março año de 1348. Noruega tiene otras tres, como lo dize Viciana en la tercera parte đ la chronica de Valencia: pero nuestra ciudad de Murcia goza por armas seis coronas reales, premio verdadero de los leales, i cõtinuos servicios hechos a sus reyes.

Pareceme que a este escudo se le podia dar un mote: *Septimà de Cælo.* Dando à entender en esto los reyes, que ellos le an dado à esta ciudad seis coronas por los seis dias de trabaxo, en q̃ de ella fueron servidos, que el Cielo le dè la septima; que serà la corona de descanso, i gloria, cõ que se cũplirá la semana de la vida.

Los Romanos que supieron por excelencia premiar los trabajos de los suyos, teniã distinctas coronas q̃ dar, i que davan. Corona Vallar de oro que se dava al primero q̃ rompiã la trinchera del enemigo. Corona Civica con qne honrava vn ciudadano a otro por la vida que del uviesse recibido. Esta era de enzina, ò de azebuche, segun dize Adriano

Adriano Iunio. Corona Mural, davala el general al que primero ſubia a la muralla, i era d̃ hoja. Corona Naval ſe le dava al q̃ primero en la batalla naval ſaltava armado ſobre el navio del enemigo, eſta era con puntas à manera de eſpolones de naves. Corona obſidional era la q̃ dava la gente ſitiada aquien la librava del ſitio, i era de grama. Corona Oval era de arrayã, davaſele al general que ſin ſangre de los ſuyos avia vẽcido al enemigo. Corona Triunfal era de oro, i antiguamente de laurel. Eſta ſe le embiaua al capitã general en honor del triunfo con que avia de entrar. Todas eſtas ſon ſiete coronas correſpõdientes a las de nueſtro eſcudo, ſiendo la triunfal ſignificativa de la ſeptima que Murcia eſpera del cielo.

¶ El adorno que pongo en la frẽte deſte libro al eſcudo de las armas de Murcia, aunque va por otro camino no es mui diferente deſte. Alli eſtàn ſeis Angeles, tres à cada lado, con ſendas coronas en las manos: la primera, legis cultori, la ſegunda, legis obſervatori, la tercera, patriæ defenſori, la quarta, legitimẽ certanti; la quinta, ſe ipſum vincenti; la ſexta, ad finem perſeveranti: i vltimamente el mote: ſeptima de cœlo.

Los leones, i caſtillos orla de eſte eſcudo, echan el ſello a lo demas, pues ſiendo las verdaderas armas de Caſtilla, y Leon, hóraron a eſta ciudad los reyes con el mayor don que tuvierõ que darle.

Suſtentã eſte eſcudo dos Ninfas, que ſon la nobleza, i la lealtad; titulos dados a eſta ciudad por los reyes Catolicos don Fernando, i doña Iſabel; i el de mui noble por ſus anteceſſores. I cõ lo dicho pienſo que puede quedar nueſtro eſcudo d̃ armas por el mas inſigne, i famoſo, ò quando menos por vno de los mas inſignes, i famoſos que tiene ciudad de España.

PRELV-

PRELVDIO.

NTES que entres en los linages (benigno lector) quiero dezirte porque à cada escudo de armas he hecho su Corolario, i que cosa sea. Pareciome que el discurso de los escudos seria solamente de gusto a los interesados en estos linages, i porque los demas a quien no les tocan tuviessen algun entretenimiento entretexi essos Colorarios con algun sabor de letras humanas, ocupacion no del todo inutil. Que cosa sean: si quieres mas a tu salvo satisfazerte acude à Marco Terencio Varron libro quarto de la lengua Latina, á Ciceron contra Verres, à Ausonio en la epistola 21. i en ella à Elias Vineto, à Lucio Apuleyo en el libro segũdo del Asno de oro, i aqui à Filipo Beroaldo, i à Celio Rodigino en sus antiguas Lect. lib. 30. capitulo 30. I si te contentas que yo te lo diga por no irlo á buscar, Corolario es la añadidura que se nos dà graciosamente fuera del peso, ò paga que se nos deve. I porque el apetito humano no se contenta con lo justo, sino que dessea siempre lleuar algo mas: por esta causa es proverbio entre los Latinos, i vso, no despedir a nadie sin corolario, como lo hazian quando aviã representado bien los histriones, que se les davan como por joya vnas guirnaldillas, que en Latin se llamã Corolas, i el don mismo Corolario. Ni mas ni menos despues del combite a los combidados les davan algun regalo que llevassen, i á los huespedes despues del hospedage algunos dones, i preseas, con nombre de corolarios. A este modo he querido yo fuera de lo que toca propriamente a los linages, escrivir essos Corolarios, tomando vna pieça del escudo, i discantando sobre ella algo de erudicion, si ai algo en mi de cosa tan secreta, i tan divina.

DISCVRSO

DISCVRSO XIX.
DE LOS LINAGES.
AYALA.

QVANDO el rei don Alfonso el VI. ganò a Toledo, en el sitio se hallò vn cavallero de Portugal, q̃ se dezia dõ Fernan Perez de Azevedo. Este se aventajò tanto en aquella ocasion, que el rei obligado de sus hazañas le casò con vna dama de la reina, i le dio en Toledo solar, i assiẽto en buena parte, i le hizo merced đ la villa de Pantoja, uvieron hijos, i casaron vna hija con don Pedro Gomez Barroso, sucediole dõ Fernan Perez Barroso, que casò con D. Mẽcia Gracia de Sotomayor hija de don Gonzalo Melendez de Sotomayor, i de doña Ines đ Toledo. Don Fernan Perez, i doña Mencia uvieron hijos a don Pedro Gomez Barroso, que fue cardenal de España, i a doña Sãcha Fernandez, q̃ fue casada con Pero Lopez de Ayala. Este fue gran cavallero, i gran soldado, i en tiempo del rei don Alonso el XI. hizo cosas memorables, i como a persona tal el rei le embiò a Mureia frontera de Moros, cõ cartas mui favorables, que estã en el archivo desta ciudad. Vna dellas es esta.

¶ *Don Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c.* Al cõcejo i a los cavalleros, i a los homes buenos de la ciudad de Murcia salud, i gracia. Sepades, que Pero Lopez de Ayala es mio vassallo, i embio a mandar que faga por mi allà en essa tierra, algunas cosas que son mio servicio, porque vos mando que le acojades en ella, e que fagades por el todas las cosas que vos el dixere q̃ fueren mio servicio, assi como fariades por mi mesmo. I otrosi q̃ fagades guerra contra los Moros la mas cruda, i la mas afincada q̃ pudieredes, i que vayades cõ el dicho Pero Lopez a fazer la dicha guerra, cada que vos el llamare, e vos embiare a llamar, e para todas las otras cosas que fuere mio servicio. E non fagades ende al, sopena de la mi merced. E de esto vos embio esta mi carta sellada cõ el mio sello de la puridad. Dada en Perales 22. dias de Abril era 1365. años.

Anduvo tan gallardo en esta

frontera Pero Lopez de Ayala, i por otra parte tan inquieto, i malquisto don Iuã Manuel adelantado deste reino, que el rei le quitò el oficio, i se lo dio a Pero Lopez de Ayala, cõ mucho gusto de todos. La provision cõsta por esta carta.

¶ *Don Alfonso por la gracia de Dios rei de Castilla, &c.* Al concejo de la ciudad de Murcia salud, i gracia sepades, que vi la carta que me embiastes, e tengovos en servicio quanto avedes fecho, e fazedes por mio servicio. Otrosi à lo que me embiastes dezir q̃ tuviesse por bien que don Iuan no fuesse vuestro adelantado, ni tuviesse castillo, ni fortaleza en essa tierra, bié sabedes en como de que yo vi que dõ Iuan no andava en mio servicio assi como a mi cõplia, que le tirê el adelãtamiento del reino de Murcia, e le di a Pero Lopez de Ayala que tẽgo que lo emplee bien. E ciertos sed, en que aun quando don Iuan viniesse a la mi merced, q̃ el adelãtamiento, e las otras cosas que don Iuã oviesse de aver en essa tierra, en tal guisa se lo yo mandare librar, que todo lo vuestro sea guardado. Otrosi de fecho de los castillos yo é mandado dar carta para el castillo đ Monteagudo para que lo entregue a Pero Lopez. Otrosi en razõ de las cartas desaforadas que dezides que salen de mi chancilleria de emplazamiento cõtra vuestros privilegios, i franquezas que dezides, si algunas ansido hasta aqui no lo sope yo, nilas mãdé dar, antes he mãdado que quando algunas mis cartas fueren allà por las non cumplir que digades q̃ son desaforadas cõtra las mercedes que avedes Dada en Salamanca a 24. dias de Agosto era de 1366. años.

Enfermò el rei en este tiẽpo, i como algunos grandes de Castilla andavã alborotados, principalmente don Fernan Rodriguez de Balboa prior de S. Iuan que rebelò las ciudades de Toro i de Zamora contra el rei, i por otra parte don Iuan Manuel su gran amigo, que entõces se despidio del servicio del rei, i se cõfederò cõ el de Aragon, en cuyo favor corrio muchas tierras de las fronteras de Castilla, començando desde Almãsa, i Chinchilla hasta Peñafiel, robando quãto se le ponia delante; afligido el rei rezien salido de la tutoria escrivio a Pero Lopez de Ayala, dandole cuenta de su enfermedad, i de la afliccion en que estava, i mandãdole pusiesse la guardia necessaria en esta frõtera; lo qual el hizo con singular nõbre i fama, i miẽtras estuvo en ella peleò en diversas facciones de guerra, con grande satisfaccion del rei, i de todos. Despues don Iuan Manuel al cabo de algunos años bolvio en gracia del rei, i à su adelantamiento.

Pero

Pero Lopez de Ayala murio, i dexò por hijos de ſu muger D. Sãcha à Fernan Perez de Ayala. Eſte caſò con doña Elvira Alvarez de Zavallos, uvieron ſiete hijas, i dos hijos, à doña Ines de Ayala, que caſò con Diagomez de Toledo, i à doña Mencia de Ayala, que caſo con don Beltrã de Guevara, i a doña Iuana de Ayala, que caſò con Iuan Fernãdez de Padilla, i a doña Aldõça de Ayala, que caſo con Pero Gõçalez de Mendoça, i a doña Sancha de Ayala, que caſò en primeras nupcias con Hernan Perez de Gandes, i en ſegũdas cõ moſen Manuel de Vilanova, i de ninguno dellos tuvo hijos, i a doña Leonor de Ayala, que caſò con Fernando Alvarez de Toledo, i a doña Elvira de Ayala, que caſò con Pedro Suarez de Guzman. Los dos hijos fueron don Pedro Lopez de Ayala hijo primogenito, que fue chanciller mayor đ Caſtilla, i ſeñor de Salvatierra de Alaba, eſte caſò con doña Leonor de Guzmã hija de Pero Suarez de Toledo camarero mayor del rei dõ Pedro. El ſegũdo fue Diego Lopez de Ayala, q̃ caſò con doña Thereſa de Guzmã hija del miſmo, uvo mas à Sancho Perez de Ayala q̃ caſò aqui con doña Ines Açagra de Albarrazin, en quien uvo el dicho adelãtado á Iuan Sãchez, i à Pero Lopez de Ayala, de los quales, i de ſus ſucceſſores ſe haze muchas vezes menciõ en los libros annales del archivo deſta ciudad, como de vezinos, i regidores della. Eſtos dexaron ſendos hijos cõ vn miſmo nombre; el vno llamado Iuan Sãchez de Ayala, hijo de Iuan Sanchez de Ayala, i el otro Iuan Sãchez de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala: ambos fueron nombrados, i elegidos por eſta ciudad por procuradores de cortes el año 1398. i el vno dellos que fue Iuan Sanchez de Ayala hijo del miſmo, avia ſido alcalde el año 1374. i Iuan Sanchez de Ayala, hijo đ Pero Lopez de Ayala fue regidor año 1404. Fernan Calvillo, i Iuan Sanchez de Ayala, fuerõ nombrados para jurar al principe dõ Iuan el ſegũdo año 1405. Iuan Sãchez de Ayala regidor año 1410. Iuan Sanchez de Ayala regidor año 1416. i en la ordenança que dexò en eſta ciudad para ſu govierno el condeſtable de Caſtilla dõ Rui Lopez Davalos, para q̃ por rueda fueſſen regidores los que el dexava elegidos, nõbró de la Parroquia de Sãta Maria para el ſegundo año a Iuan Sanchez de Ayala, hijo del miſmo, i a Rodrigo Rodriguez de Iunteron, i a Alonſo Fernandez de Vaena, i de la parroquia de ſan Bartholome nõbrò para el quarto año a Iuan Sanchez de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala, i a Frãciſco de Horconeda. I noteſe,

que todas las vezes q̃ fue creado regidor Iuan Sãchez de Ayala, hijo de Iuan Sanchez de Ayala lo fue de la collacion de ſanta Maria, i Iuan Sãchez de Ayala hijo de Pero Lopez de Ayala de la de ſan Bartolome. El rei don Iuan el ſegũdo inſtituyô, i hizo el regimiento perpetuo de cavalleros regidores que todos fueron diez i ſeis, i vno dellos fue Iuan Sanchez de Ayala, como parece de la merced en el libro annal 1424. En el libro annal 1427. parece q̃ ſe preſentò por alcalde de las primeras alçadas Fernando de Ayala por Iuã Sanchez de Ayala ſu padre. En el libro annal 1429. parece que ſe preſentò por regidor perpetuo de la dicha ciudad Pedro đ Ayala, guarda mayor del rei con el regimiento de Iuan Sanchez de Torres. En el año 1431. fue rece bido por regidor Iuan Sanchez de Ayala por Pedro de Ayala ſu hijo. En el libro de los cavalleros hijosdalgo que eſta ciudad tiene en ſu archivo, Iuan Sanchez đ Ayala eſtá declarado por tal. Iuan Sanchez de Ayala hijo de Iuan Sanchez de Ayala, fue alcaide del caſtillo de Iumilla, como parece por el libro annal 1401. Por vna cedula firmada de la reina doña Iſabel en la villa de Alcala đ Henares 20. dias del mes de Deziẽbre 1497. años parece que recibio por contino de ſu cala á Diego de Ayala, mãdandole dar de racion, i quitacion quarẽta mil maravedis cada año. Eſtos cavalleros Ayalas ſon de la caſa del cõde de Fuenſalida, i yo he viſto algunas cartas de los condes reconociẽdolos por deudos, i de ſu familia.

Por vn teſtamento que otorgò Iuã de Ayala regidor por ante Pero Lopez notario, ſu fecha en la ciudad de Murcia en diez dias del mes de Noviẽbre 1490. años conſta, que Iuã de Ayala fue hijo de Iuã Sanchez de Ayala, i que dexò por herederos hijos legitimos ſuyos, i de doña Guiomar de Avalos ſu primera muger à Diego de Ayala, i à Fernando de Ayala, i de ſu vltima muger doña Iuana Maſquefa a Luis de Ayala, i à Rui Lopez de Ayala, i a doña Maria de Ayala. Fernando de Ayala hijo de doña Guiomar Davalos, fue ſeñor de Albudeite, i Campos, à quien ſucedio Tomas de Ayala ſeñor de Cãpos, i la Puebla. Eſte tuvo por hijo a dõ Frãciſco de Soto, i Ayala, i eſte a dõ Iñigo de Sotò, i Ayala, cuyo hijo legitimo heredero es oi don Franciſco de Soto, i Ayala ſeñor de Campos, i la Puebla.

Luis de Ayala hijo de doña Iuana Maſquefa, fue tãbien mayorazgo, a quien ſucedio en el Franciſco de Ayala ſu hijo legitimo, i à eſte don Geronimo de Ayala, i a eſte don Alonſo de Ayala, que oi vive.

Rui

Rui Lopez de Ayala hijo tã-bien de doña Iuana Maſquefa; caſò en Alicante con doña Ana Frãco, tuvo por hijo a Pero Lopez de Ayala, que caſò aqui cõ doña Geronima Lopez de Tudela, uvieron a Rui Lopez de Ayala, que caſò con doña Tereſa de Auñõ, i Eſcortel, los quales procrearon a don Pedro de Ayala, que oi vive caſado cõ doña Beatriz de Herrera, i tienen por hijos a dõ Iñigo Lopez de Ayala, i otros.

Las armas de los Ayalas ſon dos lobos negros en campo de plata, i por orla ocho aſpas de oro en campo roxo. Mira el eſcudo 1.

COROLARIO.

EL lobo es vn geroglifico verdadero del ſoldado, i aſsi los poetas Griegos llamã Licofronas a los buenos ſoldados, que quiere dezir valiẽtes lobos: porque los lobos ſon por eſtremo fuertes, i en engañar a ſus enemigos aſtutiſsimos, i ſu principal fuerça la tienẽ en los lomos, ſegũ aquello de Plauto; *quaſi lupus ab armis valeo, clunes infractos fero.* El ſoldado à de ſer valiente, i à de ſer aſtuto el ſoldado; i aſsi Pindaro amoneſta, que nos hemos de aver con los enemigos a imitacion del lobo, el qual corriendo, ya por eſta, ya por eſſotra parte, confunde de tal manera las piſadas, que no ſe puede echar de ver por ellas házia donde caminò, i como el lobo es vn famoſo ladron, i vive de rapiña, aſsi el ſoldado que ſe halla en las verdaderas ocaſiones, ſe ſuſtenta caſi ſiẽpre de la pecorea, robando al enemigo quãto puede, i algunas fabulas que ai de hombres transformados en lobos, ſon para ſignificar aquellos que fueró inſignes en los hurtos. Aſsi lo notó Porfirio i aſsi Iamblico: i ſiguiendo a los Poetas antiguos Claudiano dize, ò finge, que Radamanto en el infierno condena a los ladrones a que ſean echados a los lobos, i aſsi como el lobo es declarado enemigo de los corderos, i ovejas, aſsi el ſoldado es enemigo publico: porque no ſe tomã juſtamente las armas, ſi la guerra no eſtà publicada. I por ſer el lobo tan guerrero fue dedicado al Dios Marte, autor de la guerra, i por ſer el lobo tã agudo de viſta (en que han de tener tambien excelẽcia los ſoldados) fue conſagrado al Dios Apolo, a quien no ſe le encumbre nada. Deſuerte q̃ ſi conſideramos en el ſoldado la valentia, la vigilãcia, los eſtratagemas, i dolos, la guardia, la exploracion, los robos, la ſangre, las crueldades, la publica enemiſtad, lo miſmo veremos en el lobo retrato ſuyo.

ALMELA.

CONSTANTE opinion es en esta ciudad, q̃ los Almelas son decẽdientes del linage del duque Severiano, padre de los glorioſos S. Isidro, S. Leandro, S. Fulgẽcio, i Santa Florẽtina, i sabemos por cierto q̃ los deste apellido casi siempre han conservado en sus sucessores los nombres de estos santos, llamandose Leandros, Isidros, i Fulgẽcios de Almela. An sido siempre en esta ciudad cavalleros principales, i gozado de los oficios de regidores, i alcaldes, i alguaziles mayores. Berẽguel Almela fue regidor año 1399. que es por los años que comiençan los libros deste Archivo de Murcia, q̃ los demas hasta su poblaciõ no se hallan. Alõso Rodriguez de Almela se hallò en las guerras del reino de Granada, sirviendo a los Reyes Catolicos cõ dos cavallos, i vn escudero a su costa. Diego Rodriguez d' Almela canonigo desta santa Iglesia de Cartagena, capellan de la reina catolica, i su coroniſta, sirvio personalmẽte con dos escuderos, i seis hõbres de apie en la dicha conquista, i presentò al rei Catolico vna espada que fue del Cid Rui Diaz. Leãdro de Almela sirvio cõ sus armas, i cavallo, i dos hombres a su costa quando se levantò la Alpujarra, i sirvió con vna cõduta de capitã que el rei Catolico le dio de quatrocientos hõbres en el reino de Tremecẽ, i los tuvo algunos meses a su costa antes que se embarcasse. Este capitan Leandro de Almela (como avemos dicho arriba) en el tiẽpo delas comunidades acompañò al licenciado Leguizamo alcalde de Corte, quando vino á esta ciudad à castigar los comuneros, i aviendole cercado en su casa para matalle le libró dellos i le sacò a paz, i a salvo con riesgo de su persona, pues escapado el alcalde a el le metieró en vna mazmorra, i si con buena traça no se uviera salido della le mataran los comuneros.

¶ Los Almelas desde mucho tiempo atràs tienen parentesco cõ los Arroniz, i assi Bozmediano de Arroniz (capitan general que fue de Bugia) i que fundò el mayorazgo dl Añora, que oi tiene el convento de S. Geronimo, despues de llamado su hijo, don Sancho de Arroniz llamò à Diego de Almela su sobrino, hijo de Iuan Alonso de Almela, con que se llamasse Diego Gonçalez de Arroniz. Isidro de Almela es padre de don Alonsò de Almela cavallero de la ordẽ de Calatrava, que oi vive, i hermano del, llamado al mayorazgo.

Tienen

Tienen por armas vn almendro verde en cãpo de oro, i por orla seis flor de lises de oro en campo roxo. Mira el escudo 2.

COROLARIO.

EL almendro significa la esperança del bien: prometè abundãcia, no solo de su fructo, sino de todos los q̃ la tierra lleva: adviertenoslo Maron en su Georgica.

Cõtẽplator item, cũ se nux plurima sylvis
Induit in florẽ, & ramos curvabit olẽteis:
Si superãt fœtus, pariter frameta sequẽtur,
Magnaq; cũ magno veniet tritura calore.
Adviertе quãdo el diligente almẽdro
se viste todo de infinitas flores,
tãto que agobia las fragãtes ramas,
si queda mucha almẽdra, grã cosecha
de todos frutos nos dará el estio.

Lo mismo siente Philon, lib. 2. de vita *Moysis*: Escrivese (dize) que de los arboles del verano el almendro florece primero, pronosticando la cosecha buena, ò mala, de los demas arboles. I Theophilacto en los problemas naturales, a quien cita Vrsino: Mira el almẽdro cargado de almendras, tãto que las ramas del pelo se vienen abaxo, i besan cõ la gran abundancia la tierra, es esto, ò Polycrates, argumento certissimo de fertilidad. I si la esperança, como Speusippo difine, es vn entretenimiento del bien, como el miedo vn movimiẽto del animo, que nos entre tiene aguardando el mal, no ai duda, sino que la flor es anuncio del futuro bien. Segun esto, los moços q̃ en su florida edad dan muestras đ ingenio, i de virtud, podemos creer que vẽdrãn à ser varones ilustres, i que honrarãn sus patrias con hechos heroicos i memorables, ò en facciones de guerra, ò en actos de virtud, ò en excelencias de las artes.

AVILES.

LOS deste apellido decièden de las Asturias de Oviedo de la villa de Avilès, donde tienen su casa solariega. En tiempo de la conquista vino primeramẽte Rodrigo Rodriguez de Aviles à este reino por ser frontera, donde los reyes embiavan Cavalleros particulares, que defendiessen esta ciudad, i reino juntamẽte con los naturales. Este, i sus decẽdientes fuerõ de los cavalleros mas principales desta ciudad, i tuvieron officios publicos en ella los mas preminentes, como parece por muchos libros annales del archivo desta ciudad, i fuera de muchos, que fueron regidores, alcaldes, i alguaziles mayores, Iuan de Ortega de Aviles, fue alcaide de la fortaleza

de Montagudo, plaça entonces de mucha importãcia, i cuñado de Alonso Yañez Fajardo, adelantado deste reino, como parece por vn acuerdo del cabildo desta ciudad, fecho año 1393. que dize assi:

¶ Otrosi, por quanto fue dicho, i dado á entender al dicho cõcejo, que Iuan de Ortega de Avilés ha requerido a Toribio Martinez alcaide del castillo de Montagudo, por Rodrigo hijo de Martin Alonso con carta del rei nuestro señor, q̃ le entregue el dicho castillo, e que si el dicho castillo fuesse entregado al dicho Iuan de Ortega, como cuñado que es de Alõso Yañez Fajardo faria, i cõsentiria fazer algun mal, i daño a los vezinos, i moradores de la dicha ciudad. Por ende los dichos homes buenos, e oficiales ordenaron, i mãdaron que los jurados de parte del dicho concejo requierã a la muger del dicho Martin Alonso, i al dicho Rodrigo su hijo, q̃ el dicho castillo tengan, e non lo entrieguen al dicho Iuan de Ortega, ni a otro por el, fasta q̃ el dicho concejo aperciba desta razon al dicho señor rei, protestando que si el dicho castillo entregavan al dicho Iuan de Ortega, e algun daño venia por ello a la dicha ciudad, que de bienes de la dicha doña Toda, e del dicho su hijo lo puedan aver, i cobrar.

Entre otros fue regidor desta ciudad Gonçalo Rodriguez de Aviles año 1392. i el dicho Iuã de Ortega de Auiles fue regidor año 1401. i fue tambien alcalde de las segundas alçadas desta ciudad de Murcia, cargo mui preminente, i este fue casado con doña Leonor Porcel, como parece por el libro annal 1402. Iuã Ortega de Auiles fue almotacé mayor año 1404. Iuã de Ortega d' Auiles fue regidor año 1406. Gonçalo Fernandez de Aviles fue regidor año 1407. Iuã de Ortega de Aviles fue vasallo del rei, i procurador de cortes que se hizieron en Guadalaxara año 1407. Pedro de Aviles fue alcalde de las segundas alçadas, i fue regidor año 1452.

Iuan de Ortega de Aviles fue vno de los regidores perpetuos que se instituyeron año 1424. este tuvo por hijo à Gonçalo de Aviles, i por nieto a Iuan de Ortega de Aviles.

Iuan de Ortega de Aviles casò cõ doña Catalina Riquelme, tuvieron por hijos a Gõçalo de Aviles, i a Diego Riquelme de Aviles, i a doña Ana de Aviles, que casò cõ Luis Lopez de Ayala, tuvo por hijo a Francisco de Ayala, i por nieto a don Geronimo de Ayala.

Gonçalo de Aviles casò con doña Bláca Martinez, tuvo por hijos a Pedro de Aviles cavallero del habito de Santiago, i a

Gonçalo

Gonçalo de Aviles, i a doña Blãca de Aviles.

Diego Riquelme de Aviles casò con doña Constança Bernal, tuvo por hijos a Gonçalo de Aviles, i a Bernardo d' Aviles cavallero del habito de san Iuã, i a Pedro de Aviles, i á doña Ana de Aviles.

Pedro de Aviles cavallero del habito de Santiago, casò con doña Isabel Melgarejo, tuvo por hijos á Iuan de Ortega de Aviles, i á doña Blanca de Aviles, i a doña Guiomar de Aviles.

Gonçalo de Aviles segundo deste nombre, casò cõ doña Isabel Davãlos, tuvo por hijos a dõ Gonçalo, i a don Iorge, i a doña Blanca de Aviles, de los quales no ai succesion, i a doña Teresa de Aviles, que casò en primeras nupcias con Christoval Tomas, en quiẽ uvo dos hijas a doña Balthasara, i a doña Blanca Tomas, i en segundas casò con don Gonçalo Muñoz Muso.

Doña Blanca de Aviles casò con don Nofre Riquelme, tuvieron por hijos a dõ Luis Riquelme cavallero del habito de Santiago, i a doña Nofra Riquelme muger que fue de Lazaro Vso de mar señor del Alcantarilla, de la qual no ai succesion.

Gonçalo de Aviles, tercero deste nombre, hijo de Diego Riquelme de Aviles, casò con doña Isabel Fõtes, tuvo a doña Costança de Aviles, que caso con Macias Coque Riquelme, señor de Guadalupe, i este uvo entre otras a doña Nicolasa Riquelme de Aviles, que casò con don Rodrigo de Puxmarin, i Rocaful señor de la Raya, cuya hija es doña Iuana Rocaful, q̃ oi vive, i es casada con don Gaspar de Rocaful heredero de la casa de Albatera, i posee la dicha doña Iuana uno de dos mayorazgos, que tiene esta familia de Aviles.

Pedro de Aviles hijo de Riquelme de Aviles casò cõ doña Catalina Hurtado de Mendoça tuvieron por hijos a don Pedro Hurtado de Aviles, que fue chãtre desta santa Iglesia de Cartagena, i al doctor don Diego de Aviles, colegial que fue del insigne colegio de los Españoles de Bolonia, que oi vive, i es casado con doña Laura de Aviles su sobrina, hija de Iuan de Ortega de Aviles, en quien tiene dos hijos a don Pedro, i a doña Catalina de Aviles. Tuvo tambien al capitan don Rodrigo de Aviles que hizo mui aventajados servicios a su mageſtad en Flandes, i en Bretaña, dõde murio peleando año 1591.

Doña Ana de Aviles hija del dicho Diego Riquelme de Aviles casò con Christoval Fontes de Albornoz, i tuvieron seis hijos, i vna hija. Ay succesion de Iuan Fontes de Albornoz, i de Nofre Fontes de Albornoz, i de

Christoval Fótes de Albornoz, i de Hernando de Albornoz.

Iuan de Ortega de Aviles hijo de Pedro de Aviles cavallero del habito de Santiago casó con doña Elvira Fuster, i Fajardo, tuvo por hijos a dõ Pedro de Aviles regidor desta ciudad, que oi vive, cuyo oficio de Regidor es el mismo que tuvo Iuan de Ortega de Aviles, primer regidor perpetuo. Tuvo tambiẽ a doña Laura de Aviles, i Fajardo, muger del dicho doctor dõ Diego de Aviles.

Doña Blanca de Aviles hija del dicho Pedro de Aviles casó en primeras nupcias cõ don Gomez Carrillo señor del lugar del Iavali viejo, i en segundas con don Gabriel Davalos, murio sin succesion.

Doña Guiomar de Aviles casó con don Luis Carrillo, tuvo por hijos a don Diego, i a dõ Pedro Carrillo Calvillo q̃ oi vive.

Don Diego Carrillo casó cõ D. Ana Carrillo, i tuvo por hijos a don Pedro Carrillo, que oi es casado con doña Frãcisca de Villa señor, señora del Iavali nuevo.

Don Pedro Carrillo casó cõ D. Vrsula Clavijo, de quien no ai succesion hasta agora.

Don Pedro de Aviles regidor hijo de Iuã de Ortega de Aviles q̃ oi posee el primer mayorazgo de los Avileses, casó con doña Mariana Prieto de Briones, i tienen por hijos a don Iuan, i a don Antonio, i a doña Elvira, i doña Geronima de Aviles.

Iuan de Ortega de Aviles alcaide que fue de Montagudo, i alcalde de las segundas alçadas tuvo vna hermana llamada doña Theresa Rodriguez de Aviles, que casó con el adelantado Alonso Yañez Fajardo el primero, los quales comprarõ la villa de Lebrilla con su jurisdicion, i instituyeron mayorazgo della.

Tienen por armas vn castillo de oro con dos alas a los costados del, sobre ondas de la mar, en cãpo roxo. Mira el escudo 3.

✻ COROLARIO. ✻

LAS ondas del mar significan trabajos grandes, i muchos. En la tierra padecen los hombres en parte calamidades, en la mar totalmente las padecen: i assi los interpretes toman las olas por el exceso de las aflicciones, por vna suprema vehemencia de dolor, i pena, que absorta, i ahoga la facultad de respirar absolutamente. David en el Psalmo 17. clama diziendo, que está sumergido en el profundo del mar, de dõde no puede desencallar: que lo ha el pielago tragado: que se ha ido à pique hasta las vltimas arenas: i que la tempestad es tã rezia, que rebolviendose, i mezclãdose vnas cõ otras allà baxo

padece

padece otra ſegunda, i mucha mayor borraſca, i aſsi al fin del Pſalmo ſuplica a Dios que le libre de tan exceſsiva afliccion, porque de tantas, i tan grandes perturbaciones combatido no perezca. Bien encarecido dexò el Profeta eſte penſamiẽto, i no lo dize mal el Pindaro Romano en la oda tercera, Carminum.

I.

¶ *Dentro del pecho vn roble*
tuvo ſin duda, i coraçon de azero,
tres, i mas vezes doble
quien el proterbo mar tentô primero,
i no temblô del fiero
Abrego, con el Cierço batallando,
ni las hyadas duras
entre borias obſcuras
ô muerte, ô gran peligro amenaçando.

II.

Ni del rabioſo Noto
al mar precipitado hizo caſo,
aunque vio el arbol roto,
con miedo ya del vltimo fracaſo,
i aunque ſe vio en el paſſo
riguroſo, i poſtrero de la muerte
con vn viento luchando
que tiene libre mando te-
ſobre el golfo iratũdo de Adria fuer-

III.

Que genero de males,
ô que grado de muerte teme el hõbre,
que ſobre leños tales
aventura ſu vida, fama, i nombre?
ô que avrà que le aſſombre
a quien mira cõ ojos ſiempre enxutos,
ballenas, i caimanes,
i Tritones immanes,
del humido Neptuno ſiervos brutos?
i que paſſe ſeguro
ſyrtes, eſcollos, i Ceraunios montes,
cortando audaz, i duro,
noches, i dias varios Orizontes?
tente, no te remontes,
de que ſirve que Dios aya apartado
la tierra del mar alto,
ſi tu le das aſſalto,
i navegas por el libre, i oſado.

¶ Pero en medio de las olas vn caſtillo es darnos á entender, q̃ Dios es la fortaleza donde nos avemos de acoger, el qual nunca faltaa los ſuyos en los trabajos, i adverſidades.

ALEMAN.

LOS Alemanes ſon antiguos cavalleros en eſta ciudad, i mucho mas en el reino de Aragon. Dõ Iordan Aleman ſirvio al rei don Alonſo el ſabio ſiguiẽdole en las ocaſiones de guerra que tuvo en la frontera de Granada, i de otras partes, i eſpecialmẽte aqui, por cuyos buenos ſervicios le hizo merced el rei de la mitad de la Alcarria d' Benahabia ide Cepti. Deſpues el rei don Sancho, viſta la cõtinuacion de ſus ſervicios, confirmò eſtas mercedes de lugares, i mas el de Lorqui, que don Iordan avia comprado, revalidandolas en favor de ſus hijos

jos Ramon, i Guillen Aleman, i juntamẽte les dio la mitad de Catral en el termino de Orihuela, heredamiento que fue de dõ Lope Diaz, i don Diago Lopez de Haro hermanos, i mas las caſas, i hornos de Murcia, q̃ el rei avia dado a ſu padre don Iordã. De todo eſto he viſto vn privilegio rodado del rei don Sancho, dado en Toledo Martes 29. dias de Mayo era de 1323. años, que ſon del nacimiento de nueſtro ſeñor Ieſu Chriſto 1285. el qual privilegio eſtà confirmado de muchos prelados, i ſeñores; que porque ſon las tales confirmaciones importantes à las hiſtorias, i a las decendencias de linages los pongo aqui, que ſon los ſiguientes.

Don Mahomad Haboabdille rei de Granada, i vaſſallo del rei, el infante don Iuan, don Gonçalo arçobiſpo de Toledo primado de las Eſpañas, i chanciller de Caſtilla, don Remondo arçobiſpo de Sevilla, la igleſie de Santiago vaga, dõ Iuan Alõſo obiſpo de Palencia, i chanciller del rei, don frai Fernando obiſpo de Burgos, don Martin obiſpo de Calahorra, i notario en el Andaluzia, la igleſia de Siguença vaga, don Agoſtin obiſpo de Oſma, don Rodrido obiſpo de Segovia la igleſia de Avila vaga, don Gonçalbo obiſpo de Cuenca, la igleſia de Plaſencia vaga, don Diago obiſpo de Cartagena, la igleſia de Iaen vaga, don Paſqual obiſpo de Cordova, maeſtre Suero obiſpo de Cadiz, la igleſia de Albarrazin vaga, dõ Roi Perez maeſtre de Calatrava, don Ferran Perez prior del hoſpital, don Gomez Garcia comendador mayor del Temple, don Iuan hijo del infante don Manuel, dõ Lope Perez de Haro, don Diago Lopez de Haro, don Alvar Nuñez, dõ Alfonſo hijo del infante de Molina, don Iuan Alonſo de Haro, don Diago Lopez de Salcedo, don Diago Garcia, don Fernan Perez de Guzmã, dõ Pero Diaz de Caſtañeda, don Martin Diaz ſu hermano, don Vela, don Rui Gil de Villalobos, don Enẽgo de Mendoça, don Rui Diaz de Finojoſa, don Gonçalo Gomez Mançanedo, dõ Rodrigo Rodriguez Malrique, don Diago Frojas, don Gonçalo Yañez de Avinal, don Pedro Enriquez de Harana, don Sancho Martinez de Leiva merino mayor en Caſtilla, Garcia Iofre adelantado mayor en el reino de Murcia, don Martin obiſpo de Leon, la igleſia de Oviedo vaga, don Martin obiſpo de Aſtorga, don Suero obiſpo de Zamora, la igleſia de Salamãca vaga, la igleſia de Cibdad vaga, dõ Alfonſo obiſpo de Cordova, chãciller de la reina, dõ Gil obiſpo de Badajoz, i notario mayor đ la camara del rei, don frei Bartholome obiſpo de

Silus

Silus, dõ Martin obiſpo de Mõ doñedo, don frei Arias obiſpõ de Bigo, la igleſia de Orens vaga, la igleſia de Tuy vaga, don Pedro Nuñez maeſtre de la cavalleria de Santiago, don Fernã Perez maeſtre de Alcantara, don Sancho hijo del infante don Pedro, don Eſtevan Fernãdez pertiguero mayor en tierra de Santiago, don Fernan Perez Ponz, don Iuan Fernandez de Luna, don Gutierre Suarez, don Iuan Alfonſo de Alburquerque, don Ramir Diaz, dõ Fernan Fernandez de Luna, don Gonçalo Ivañez, don Iuan Fernandez merino mayor en el reino d Galicia, Eſtevan Nuñez merino mayor en tierra de Leon, don Fernan Perez electo de Siguença, i notario en el reino de Caſtilla, dõ Gomez Garcia abbad de Valladolid, i notario en el reino de Leon, don Pai Gomez almirante de la mar, Rui Paez juſticia de la caſa del rei.

Eſtos cavalleros Alemanes en Murcia ſe encorporaron con algunos d los cavalleros Valibreras, i aſsi hallo en los libros annales deſte archivo vnos ſolamente Valibreras, i otros Alemanes de Valibreras, i los vnos, i los otros an tenido ſiẽpre de los mas principales oficios, i cargos de eſta ciudad. Aleman de Valibrera, fue alcalde año 1391. Aleman de Valibrera regidor año 1407. Aleman de Valibrera llamado à cõſejo por collaciones año 1411. i Franciſco Aleman de Valibrera contino de los reyes catholicos doña Iſabel, i dõ Fernando.

Deſpues ſe introduxeron los regidores perpetuos, i oi lo es don Luis Aleman de Valibrera, i ſeñor de las villas de S. Cruz de la Ribera, i Canalizo, el qual tiene executoria de hijodalgo, ganada por la real chancilleria de Granada à 12. dl mes de Março año de 1593. i aunq̃ ſer executoriados es coſa mui honorable tienen los Alemanes tanta antiguedad de nobleza que pudieran andar ſin aquel baculo. Porque ſegun hallo en la chronica del rei Carlos de Navárra entre los nueve cavalleros inſignes que vinierõ al reino de Aragon, i principado de Cataluña embiados por el rei de Francia Carlos Martelo, fue vno Pedro Aleman, que dio principio a la caſa de los Alemanes año 719. i otro Pedro Aleman ſu decendiente año 1031. (ſiendo conde de Barcelona dõ Remon Berenguer, el q̃ cobrõ de los Morós la mayor parte de Cataluña i hizo doze reyes Moros ſus tributarios) anduvo tan gallardo, que le hizo merced el conde de la tierra de Piera, haſta S. Coloma de Queralte, i los caſtillos de Guimeran, i otras coſas. I dexãdo otros muchos predeceſſores deſta caſa, dize Çurita en la parte

te primera cap. 40. que dõ Guirao Aleman baron de Cataluña ſe ſeñalò con muchas ventajas entre otros cavalleros en la cõquiſta de la isla đ Mallorca año 1113. i en la miſma parte lib. 3. cap. 9. dize, q̃ don Ramon Aleman año 1230. juntamente con don Berenguer obiſpo de Barcelona, i con don Lope obiſpo de Lerida, i con dõ Nuño Sanchez i don Ponce Hugo cõde de Ampudias, i con dõ Remõ de Ager fue nõbrado por repartidor de los deſpojos de Mallorca, que ganò el rei don Iaime el cõquiſtador. Por los quales lugares ſe conoce ſer la nobleza deſte linage mui grande, i antigua.

Tienen por armas los Alemanes en campo roxo dos alas de plata, i azul arriba, i abaxo otro tanto, i en medio vn braço con vna ala en la mano, del miſmo metal, i color. Mira el eſcudo 7.

COROLARIO.

EL ala es geroglifico de la vitoria, como ſe ve en monedas, i en otras memorias eſculpida en forma de vna donzella alada; i es, que alcançada la vitoria luego la fama đl vencedor ſe levanta de la tierra i buela, eſparziẽdoſe por los vltimos margenes del orbe. Siendo Druſo Tribuno del pueblo Romano labrò vna moneda que ſe llamò Victoriata, porque en ella i va impreſa la vitoria, i eſſa eſtava eſculpida con alas. Euſtatio, i Pauſanias nos cuentan, que las Muſas llevavã coronas hechas, i texidas de alas, en memoria de ſu vencimiento, i fue que la Dioſa Iuno perſuadio, i hizo que las Muſas, i las Sirenas juſtaſſen ſobre quien mejor cantava, i aviendo vencido las Muſas, deſpojaron a las Sirenas de ſus alas, de que las Muſas ſe hizierõ coronas. I aunque es cierto que en la ciudad Olympia, i en otras muchas partes pintavã alada la imagen de la victoria, con todo eſſo los Atenienſes la teniã ſin alas, como dize Heliodoro, dando à entender que lo hazian porque la victoria no ſalieſſe jamas de Atenas, ni pudieſſe bolar a otra parte. El rei Ciro ſoñò vna noche que veia pegadas a los ombros de Dario dos alas, la vna que cubria a la Aſsia, i la otra a la Europa, pronoſtico de q̃ avia de ſugetar eſtas dos partes del mũdo. Tener los hombres alas es contra ſu naturaleza, i ſi los poetas fingen q̃ las tuvo Dedalo, i Icaro, es para ſignificar la excelẽcia de ſus ingenios, que levantandoſe ſobre la capacidad humana, hizieron i dixeron coſas ſobrenaturales. I los Hipogrifos, i Pegaſos quiẽ no ſabe que ſon fingmentos, q̃ celan, i encubren algo de ſecretos naturales, i algo đ hiſtorias: que a los cavallos tam poco les

conce-

concedio alas la madre naturaleza: pero dezir que son alados, es dezir que son por estremo ligeros, i que buelan en lugar de correr. Palefato dize, que Pegaso fue vn navio grã velero, i las galeras miradas de lexos cõ sus remos a cada vanda, parecé animales alados. Por todo lo qual se entiende, que las alas no solamente son symbolo de la victoria, pero tambien de la excelencia, i ligereza.

AROCA.

LOS Arocas son naturales de las mõtañas de Vizcaya. El primero que vino a esta ciudad, i frontera fue Vicente Perez de Aroca cavallero del habito de Sãtiago, sossegò en esta tierra, i casado fue regidor en ella año 1374. i otra vez año 1380. i otra vez año de 1392. tuvo por hijos a Simõ, Pedro, i Anton Martinez de Aroca. Simon de Aroca fue jurado del estado de los hijosdalgo año 1397. Pedro de Aroca fue alcalde esse mismo año. Anton Martinez de Aroca fue tambié esse año regidor, i de aqui abaxo fueron siempre gozando como gẽte principal de los oficios q̃ esta ciudad repartia. Es opinion de viejos antecessores que uvo tres deste apellido, el vno teniente de adelãtado del reino de Murcia, i el otro Merino, i el otro alcaide de Mula, i esta opiniõ está alegada en la executoria de hijosdalgo, que los Arocas tienen litigada, i ganada por sentẽcia de vista, i revista en la real chancilleria de Granada a quatro del mes de Febrero 1562. la qual está presentada, i mãdada guardar en el archivo desta ciudad. Pruebase tambien en ella por parte de Luis de Aroca, que fue quien la litigò, que Sancho de Aroca su aguelo casado con doña Isabel de Salazar, i Rodrigo de Aroca su padre casado cõ D. Beatriz Pedriñã, i el mismo Luis de Aroca cõ todos los demas ascendientes fueron hidalgos notorios, i como tales gozavan de las prerogativas, i exempciones que los demas suelẽ gozar, i que Sancho de Aroca tuvo vn hermano llamado Rodrigo de Aroca cavallero de la orden de san Iuan, i que Luis de Aroca litigante tuvo otros dos hermanos cavalleros de la misma orden, que sino fueran nobles de todos quatro aguelos no pudieran ser recibidos en aquella orden de cavalleria, i los decendientes de Luis de Aroca, i de los demas Arocas, an gozado hasta oi de los officios que suele esta ciudad repartir á los hijosdalgo notorios, como es alcalde de la

de la Hermandad, i alferez mayor de la ciudad. I demas deſto an ſalido a los llamamientos de hijosdalgo que ſuelen hazer los reyes, i ſervido en las ocaſiones como leales, i esforçados cavalleros.

Sus armas ſon vn eſcudo partido a quarteles diferenciados, en los vnos dos lobos en campo de plata, i en los otros ocho jaqueles, quatro negros, i quatro de oro. Mira el eſcudo 8.

✲ COROLARIO. ✲

LOS jaqueles de diferentes colores negros, i dorados, ſon verdadero ſymbolo de los vandos, i parcialidades, que aũque no es maravilla que los aya en los hombres, pues naturalmente los ai en los brutos, alomenos es laſtima, i dolor, pues con eſtas contrariedades, i antipathias perturbamos la ſantiſsima paz, baſa firme de la juſticia Que muertes, que incẽdios no cauſaron en Italia los Guelfos, i Gebelinos, i los Colonas, i Vrſinos en Roma? que animos aſſentados, i pacificos no alborotaron en Genova los Adornos, i Fregoſos? que daños i exceſſos no hizieron los Caravajales, i Benavides en la Andaluzia? i en Vizcaya los Oñez, i Gamboas? que ſangre no derramaron en Murcia los Sotos, i Riquelmes? no ſe puede exagerar con palabras quã dañoſos, i pernicioſos ſean los bandos. Gracias a Dios que à ſido ſervido de barajar, i mezclar eſtos enemiſtados linages, con caſamientos de vna, i otra parte. Que otra coſa ſignifica aquella fabula ingenioſa que nos cuenta Ovidio en el libro 3. de ſus metamorfoſes? Alli dize que Cadmo decẽdiendo de la falda del Parnaſo, vino a dar a vn valle, donde hallò vn dragon poderoſiſsimo, i le poſtrò por el ſuelo, i matò: (hazaña memorable) i que por mãdado de la Dioſa Palas ſacò los dientes al dragon, i aviẽdo arado la tierra los ſembrò, i embolvio en ella, i que luego al momẽto de los dientes ſembrados nacierõ i ſe levantarõ muchos hombres armados, i ſe dieron la batalla, i que tanto ſe encendio aquella recien nacida guerra civil, que ſe matarõ vnos a otros, i que de todos eſtos guerreros hermanos, no quedaron mas q̃ cinco, que ſe conformarõ en dexar las armas, i tener paz. No veis el fin de los vandos, i parcialidades? muertes, i mas muertes. Eſte bebe la ſangre de aquel, aquel la del otro, i todos acabã ſin remedio, ſolos quedan aquellos que mudãdo de parecer, i tomando ſaludable conſejo ſe retiran de ſus paſsiones, i por medios, i pactos honeſtos ſe reducẽ a la paz. I ſobre todo notad vna coſa, que ſi bien entre los brutos los grifos

fos ſon contrarios de los cavallos, las ſerpientes de las aves, los lobos de los corderos, y los leones de los lobos, q̃ alomenos qualeſquier beſtias en ſu eſpecie no ſon contrarias vnas de de otras. I vſando de las palabras de Plinio: *Morſus ſerpẽtũ, nõ lædit ſerpentes, homo homini lupus.*

AVELLANEDA.

LOS deſte apellido ſon cavalleros hijosdalgo, i el primero q̃ entrò en eſta ciudad i reino fue Iuan Gonçalez de Avellaneda, caudillo mayor de los eſcuderos, por el rei don Iuan el primero, el qual caſò cõ doña Leonor de Rocaful, i fue ſeñor de Havanilla. Eſta villa avia dado a la orden de Calatrava don Guillẽ de Rocaful en tiempo del maeſtre don Garci Lopez de Padilla; pero doña Leonor la ſacò por pleito, aunq̃ deſpues bolvio a la orden, porq̃ el doctor Diego Alvarez de Toledo la dio por los bienes de la encomienda de Caſtilla a eſſotra parte de los puertos, año de 1434. ſegun dize Rades en la Chronica deſta orden, i alega el caxõ 14. dõde ai eſcrituras dello. I deſtos bienes gozan oy los cõdes de Miranda, q̃ deçienden deſta doña Leonor de Rocaful, i de ſu marido Iuã Gõçalez de Avellaneda: i el cõde de Miranda eſcrivio a dõ Ramõ de Rocaful ſeñor de Albatera año 1540. q̃ le embiaſſe el dibuxo de ſus armas para ponerle cõ las ſuyas, porque ſabia que todos decendian de vn miſmo abolorio.

El año 1434. Iuã de Avellaneda, i Martin Corvera fuerõ alcaldes ordinarios deſta ciudad, i ſus decendiẽtes ſiẽpre hã eſtado en eſtimacion de buenos, i mui nobles cavalleros. Oy vivẽ deſte apellido don Rodrigo de Avellaneda regidor, i dõ Iuſepe de Avellaneda regidor, i don Frãciſco de Avellaneda, el qual ha ſido alferez mayor deſta ciudad, honra que no ſe da ſino a gente noble.

Tienen por armas dos lobos cevados en campo de oro, i por orla ocho aſpas. Mira el corolario del lobo en el apellido de Ayala, i el eſcudo 12.

ANAYA.

LOS deſte apellido en eſta ciudad ſon nobles, i principales, los quales tienen vna executoria antigua, por dõde parece que Pedro Lopez de Anaya probò ſer hijo dalgo notorio de padres i agueios, de vẽgar quiniẽtos ſueldos,

segũ fuero de España; i presentò otra probãça hecha por sus antepassados ante el bachiller Martin de Gãte, el qual declaró ser hijodalgo notorio, i q̃ le fuessen guardadas todas las hõras, i frãquezas q̃ a los hijosdalgo pertenecen, i devẽ guardar, i cõdenò al fiscal en costas, cuya fecha es a 30. de Noviẽbre, de 1500. años.

Diego Lopez đ Anaya fue regidor đ los perpetuos, i se hallò al juramento de los privilegios desta ciudad, quando entró el emperador en ella, viniendo de la jornada de Argel, año 1541.

Tienẽ por armas los Anayas cinco bandas de oro en campo azul. Mira el escudo 133

COROLARIO.

BAnda es vn pedaço de tafetã, o de qualquier tela, con q̃ atamos algo. Della dize Goropio Becano estas palabras: porq̃ lo q̃ està atado con mas dificultad se quiebra, q̃ lo desatado. De aqui es, q̃ la banda sea simbolo de los que hazẽ entre si liga, obligandose con juramento, o cõ otro qualquier pacto. Tales eran los Soldurios, de quien haze menciõ Cesar en el lib. 3. de bello Gallico. Estos se juramẽtavã de ayudarse vnos a otros hasta morir, en qualquier trance de fortuna; i para siẽpre jamas se sabe q̃ con quien qualquier destos hizo liga, muerto el vno, el compañero rehusasse de morir. Esta constancia devio de mirar el rei dõ Alonso de Castilla el onzeno, quando instituyò la cavalleria de la banda: pensamiento harto ilustre, i glorioso.

ARRONIZ.

LOS Arroniz traen su origẽ i decẽdẽcia de Navarra, donde son cavalleros mui principales, i de alli passarõ algunos al reino de Aragon, i al de Murcia, a poco tiẽpo despues đ la cõquista desta ciudad i reino. Hã sido aqui mui estimados, i poderosos, i siẽpre han gozado de los mejores oficios de ella. En el año 1382. i en el đ 84. Sãcho Gõçalez de Arroniz fue regidor: i en la ordenãça q̃ dexò hecha el condestable don Rui Lopez Davalos, fue nombrado por regidor de la parrochia de S. Bartolome. El primer año Antõ Avellã, Iuan Sãchez de Leõ, i Gõçalo Gonçalez de Arroniz. De la parrochia de S. Nicolas el sexto año Alfonso Mercader, i Rui Gonçalez Arroniz. El año 1403. fue llamado a cõcejo por colaciones Pero Gõçalez đ Arroniz. El de 1407. fuerõ regidores Gõçalo Gõçalez đ Arroniz, i Rui Gõçalez đ Arroniz. Por el libro

Anal

Anal de 1421. parece aver ſido D. Maria Sãchez de Arroniz muger đ Gomez Suarez đ Figueroa comẽdador đ Ricote, ſeñora đl lugar de Sãtaren, como hija de Sãcho Gonçalez de Arroniz ſeñor del dicho lugar. Año 1456. fue alcalde de las primeras alça das Alvaro Gõçalez đ Arroniz, por merced del rei don Enrique IIII. El miſmo Alvaro Gõçalez fue regidor perpetuo. Pero Gõçalez de Arroniz fue alcaide del caſtillo de Mula, i vaſſallo del rei cõ ſus gages: cõſta del libro Anal 1498. Manuel Arroniz regidor perpetuo, por renunciaciõ de Sancho Gõçalez de Arroniz ſu padre. Año 1425. Rui Gõçalez de Arroniz alguazil mayor. Año 1428 alcalde Gonçalo Gõçalez de Arroniz. Año 1429. alcalde Pero Gonçalez de Arroniz. Año 1434. alguazil mayor Rui Gonçalez de Arroniz.

Tienẽ por armas vna vãda azul, cõ ſus dos dragãtes en cãpo đ oro, i por orla ocho calderos. Mira el coroIario de la vanda, en el apellido de Anaya.

AVÑON.

LOS Auñones ſon decẽdiẽtes đ Cataluña, i principales cavalleros en ella, i en toda la Corona de Aragõ. Echaſe de ver en la hiſtoria del rei dõ Pedro de Aragõ el primero, dõde ſe cuẽta q̃ moſſen Guillẽ Auñon, i el noble Pedro Alemá fuerõ por embaxadores del rei al papa, para q̃ mãdaſſe echar ciertos cruzados del cõdado de Roſellõ, por daños q̃ haziã. De eſte apellido ai en la ciudad de Alcaraz, cavalleros hijosdalgo mui antiguos; de donde vino a eſta Alõſo de Auñon, entrãdo por los años 1440. Eſte caſõ cõ doña Catalina Vrones, i en ella tuvo tres hijos, a Frãcíſco, Alõſo, i Iñigo de Auñon. De Iñigo, i Alõſo de Auñon no à quedado decẽdencia. Frãciſco Auñon caſõ cõ doña Iuana Fernãdez Riquelme, huvierõ a Iuan de Auñon, el qual caſõ cõ doña Iſabel Pedriñan i Eſcortel, i procrearõ tres hijos, Alõſo, i Chriſtoval de Auñon, i a doña Ana, q̃ murio dõzella. Alõſo de Auñon caſõ cõ doña Iſabel de Villatorta, i tuvo en ella a dõ Franciſco, i a dõ Geronimo đ Auñon. Dõ Frãciſco caſõ cõ doña Gineſa Valdẽs, no dexõ ſuceſsiõ; i dõ Geronimo cõ doña Maria de Herrera i Molina. Chriſtoval de Auñon caſõ cõ doña Dioniſia de Torres, tuvierõ dos hijas, a doña Iſabel, q̃ murio donzella, i a doña Iuſepa de Añon, q̃ fue caſada cõ Rui Lopez de Ayala, i tuvierõ por hijo a don Pedro Lopez de Ayala.

Los deſte apellido hã gozado ſiempre de las preeminencias, i

excepciones de cavalleros hijos dalgo, i eſta ciudad les ha repartido, i comunicado los oficios, i pueſtos que ſuele dar, i repartir por privilegios q̃ tiene a perſonas principales: i aſsi Chriſtoval de Auñon fue alcalde de la guerta, nõbramiẽto de hijosdalgo, año 1546. I Alõſo de Auñon ſe hallò en el tiẽpo de las comunidades en la Alcantarilla, donde hizo pleito omenage con otros muchos cavalleros de ſervir lealmẽte al rei, arriſcãdo en ello ſu vida, i haziẽda, i de ſer cõtra los comuneros, mientras no ſe reduxeſſen a ſu ſervicio. Iuan de Auñon fue alcalde de la Hermandad, en el eſtado de los hijosdalgo, año 1558. I dõ Geronimo de Auñõ fue alferez mayor deſta ciudad, año 1598. en q̃ murio el rei don Felipe II. i como tal alferez llevò la vandera de la ciudad, en aquel acto publico tan ſolene que ſe hizo.

Las armas de los Auñones ſon vn caſtillo de plata ſobre peñas en cãpo roxo, cõ vn hombre armado, aſido de la aldava con la mano izquierda, levãtada la derecha con vna eſpada deſnuda. Mira el eſcudo 6.

COROLARIO.

LA eſpada es la principal arma ofenſiva del hõbre. Otro cavallero como eſte pintò en dos verſos Arioſto, que alega Giraldo Cintio en ſu Poetica.

Indoſſo la corazza, & l' belmo in
teſta,
La ſpada al fianco in braccio a vec
lo ſcudo.

Dexemos todas las demas pieças de q̃ eſtà armado, i echemos mano a la eſpada ſolamẽte. Eſta es ſimbolo del caſtigo, i la juſticia, q̃ caſtiga a los malos, i facinorolos, ſe ſuele pintar cõ vna eſpada en la mano. Aũq̃ los mas antiguos pintavan vna dõzella no cõ eſpada deſnuda, ſino con vn haz de varas, i en medio dellas vna ſegur, q̃ hazia el miſmo oficio q̃ la eſpada, cõ vn peſo en la mano izquierda, cõ q̃ davã a entender q̃ el rigor ſignificado por la ſegur, o eſpada, no ſe avia de executar haſta eſtar mui biẽ põderada la cauſa. En la medalla de Veſpaſiano eſtava Roma pintada como ſoldado, con la eſpada parazonio en la mano, q̃ era vna eſpada ſin pũta, para ſignificar, q̃ aunq̃ Roma avia vẽcido, i vẽcia cõ la eſpada, poro cõ eſpada deſpũtada; q̃ es dezir, ſin crueldad, i ſin demaſiado rigor. De la miſma manera la juſticia à de tener ſin pũta ſu eſpada, para q̃ corte, i no penetre. De donde ſe ſigue la equidad cõ q̃ ſe ſuſtenta la paz, i cõcordia del govierno politico. El Apoſtol dize, q̃ no ſin cauſa el miniſtro de Dios lleva eſpada cõ q̃ toma vẽgãça cõtra el q̃ obra mal. I pues evidẽtemẽte cõſta, q̃ la eſpada

es

es indicio de la ſeveridad i caſtigo, no es razõ diſsimular las eſpadas de dos cortes en las manos de los Sãtos; de q̃ haze mencion tan amenudo la eſcriptura. Eſtas ſe llamã eſpadas de dos cortes, porq̃ pueden caſtigar el cuerpo, i el alma, o porq̃ caſtigã cõ la preſente pena, i cõ el miedo đ la futura. Porq̃ como dize Eucherio: *Qui mũdi peripſemata, & quiſquiliæ creduntur, de nationibus ac regibus iudicabunt.* Los q̃ ſon la eſcoria i la baſura del mundo teñ drã poteſtad cõtra las naciones i los reyes. Vltimaméte, por eſtas eſpadas de dos cortes, ſe ſignifica la poteſtad pontifical ſobre nueſtras almas, i nueſtros cuerpos.

ALEDO.

EL rei dõ Alonſo de Portugal tuvo por hijo primogenito al infante don Pedro: eſte ſe enamorò de doña Ines de Caſtro, dama mui hermoſa, i mui principal, cõ la qual al fin ſe caſò clãdeſtinamente. Supolo ſu padre el rei, i mui enojado ſe reſolvio de hazerla matar. Para la execucion dello llamò a dõ Diego Lopez Pacheco, de quiẽ deciẽdẽ los Marqueſes de Villena, i a Pedro Coello, i a dos cavalleros Coutiños, parientes de los Silvas caſa de los duques de Paſtrana, q̃ eran criados del rei, i les ordenò q̃ con ſecreto dierã muerte a doña Ines de Caſtro. Dõ Diego Lopez Pacheco, i los otros cavalleros lo hizierõ aſsi como les fue mãdado. El infante don Pedro ſintio tã agraméte eſte caſo, q̃ buſcava cõ grã vigilancia a los matadores para vẽgarſe dellos; los quales ſe vinierõ a Caſtilla huyẽdo de ſu furia, i ſe puſieron en cobro. Pero a poco tiẽpo murio el rei dõ Alõſo, i fue coronado por rei el infante, a quien el rei dõ Pedro đ Caſtilla embiò a rogar hizieſſe prender vnos cavalleros Caſtellanos q̃ ſe aviã paſſado a Portugal, por ciertos delitos. I el rei de Portugal le reſpõdio, q̃ lo haria cõ mucho guſto, i q̃ en retorno hizieſſe otro tãto por el, mãdãdo prẽder, i remitirle a dõ Diego Lopez Pacheco, i a los dichos Pedro Coello, i Coutiños. El rei đ Caſtilla hizo tã buena diligẽcia, q̃ con brevedad prẽdio a Pedro Coello, i ſe lo remitio al rei de Portugal. El rei hizo tan riguroſa juſticia en el, q̃ vltra de degollarle, mãdò ſacarle el coraçon. Dõ Diego Lopez ſe amparò del cõde dõ Enrique de Traſtamara. Los dos hermanos Coutiños ſe ocultarõ en eſte reino de Murcia, metiẽdoſe ẽ el caſtillo i villa đ Aledo; i alli vivierõ encubiertos cõ nõbres fingi-

excepciones de cavalleros hijos dalgo, i eſta ciudad les ha repartido, i comunicado los oficios, i pueſtos que ſuele dar, i repartir por privilegios q̃ tiene a perſonas principales: i aſsi Chriſtoval de Auñon fue alcalde de la guerta, nõbramiẽto de hijosdalgo, año 1546. I Alõſo de Auñon ſe hallò en el tiẽpo de las comunidades en la Alcantarilla, donde hizo pleito omenage con otros muchos cavalleros de ſervir lealmẽte al rei, arriſcãdo en ello ſu vida, i haziẽda, i de ſer cõtra los comuneros, mientras no ſe reduxeſſen a ſu ſervicio. Iuan de Auñon fue alcalde de la Hermandad, en el eſtado de los hijosdalgo, año 1558. I dõ Geronimo de Auñõ fue alferez mayor deſta ciudad, año 1598 en q̃ murio el rei don Felipe II. i como tal alferez llevò la vandera de la ciudad, en aquel acto publico tan ſolene que ſe hizo.

Las armas de los Auñones ſon vn caſtillo de plata ſobre peñas en cãpo roxo, cõ vn hombre armado, aſido de la aldava con la mano izquierda, levãtada la derecha con vna eſpada deſnuda. Mira el eſcudo 6.

COROLARIO.

LA eſpada es la principal arma ofenſiva del hõbre. Otro cavallero como eſte pintò en dos verſos Arioſto, que alega Giraldo Cintio en ſu Poetica.

Indoſſo la corazza, & l' helmo in teſta,
La ſpada al fianco in braccio avea lo ſcudo.

Dexemos todas las demas pieças de q̃ eſtà armado, i echemos mano a la eſpada ſolamẽte. Eſta es ſimbolo del caſtigo, i la juſticia, q̃ caſtiga a los malos, i facinorosos, ſe ſuele pintar cõ vna eſpada en la mano. Aũq̃ los mas antiguos pintavan vna dõzella no cõ eſpada deſnuda, ſino con vn haz de varas, i en medio dellas vna ſegur, q̃ hazia el miſmo oficio q̃ la eſpada, cõ vn peſo en la mano izquierda, cõ q̃ davà a entender q̃ el rigor ſignificado por la ſegur, o eſpada, no ſe avia de executar haſta eſtar mui biẽ põderada la cauſa. En la medalla de Veſpaſiano eſtava Roma pintada como ſoldado, con la eſpada parazonio en la mano, q̃ era vna eſpada ſin pũta, para ſignificar, q̃ aunq̃ Roma avia vẽcido, i vẽcia cõ la eſpada, pero cõ eſpada deſpũtada, q̃ es dezir, ſin crueldad, i ſin demaſiado rigor. De la miſma manera la juſticia à de tener ſin pũta ſu eſpada, para q̃ corte, i no penetre. De donde ſe ſigue la equidad cõ q̃ ſe ſuſtenta la paz, i cõcordia del govierno politico. El Apoſtol dize, q̃ no ſin cauſa el miniſtro de Dios lleva eſpada cõ q̃ toma vẽgãça cõtra el q̃ obra mal. I pues evidẽtemẽte cõſta, q̃ la eſpada

es

es indicio de la ſeveridad i caſtigo, no es razõ diſsimular las eſpadas de dos cortes en las manos de los Sãtos; de q̃ haze mencion tan amenudo la eſcriptura. Eſtas ſe llamã eſpadas de dos cortes, porq̃ pueden caſtigar el cuerpo, i el alma, o porq̃ caſtigã cõ la preſente pena, i cõ el miedo đ la futura. Porq̃ como dize Eucherio: *Qui mũdi peripſemata, & quiſquiliæ credũtur, de nationibus ac regibus iudicabunt.* Los q̃ ſon la eſcoria i la baſura del mundo, tẽ drã poteſtad cõtra las naciones i los reyes. Vltimamẽte, por eſtas eſpadas de dos cortes, ſe ſignifica la poteſtad pontifical ſobre nueſtras almas, i nueſtros cuerpos.

ALEDO.

EL rei dõ Alonſo de Portugal tuvo por hijo primogenito al infante don Pedro: eſte ſe enamorò de doña Ines de Caſtro, dama mui hermoſa, i mui principal, cõ la qual al fin ſe caſò clãdeſtinamente. Supolo ſu padre el rei, i mui enojado ſe reſolvio de hazerla matar. Para la execucion dello llamò a dõ Diego Lopez Pacheco, de quiẽ deciẽdẽ los Marqueſes de Villena, i a Pedro Coello, i a dos cavalleros Coutiños, parientes de los Silvas caſa de los duques de Paſtrana, q̃ eran criados del rei, i les ordenò q̃ con ſecreto dierã muerte a doña Ines de Caſtro. Dõ Diego Lopez Pacheco, i los otros cavalleros lo hizierõ aſsi como les fue mãdado. El infante don Pedro ſintio tã agramẽte eſte caſo, q̃ buſcava cõ grã vigilancia a los matadores para vẽgarſe dellos; los quales ſe vinierõ a Caſtilla huyẽdo de ſu furia, i ſe puſieron en cobro. Pero a poco tiẽpo murio el rei dõ Alõſo, i fue coronado por rei el infante, a quien el rei dõ Pedro đ Caſtilla embiò a rogar hizieſſe prender vnos cavalleros Caſtellanos q̃ ſe aviã paſſado a Portugal, por ciertos delitos. I el rei de Portugal le reſpõdio, q̃ lo haria cõ mucho guſto, i q̃ en retorno hizieſſe otro tãto por el, mãdãdo prẽder, i remitirle a dõ Diego Lopez Pacheco, i a los dichos Pedro Coello, i Coutiños. El rei đ Caſtilla hizo tã buena diligẽcia, q̃ con brevedad prẽdio a Pedro Coello, i ſe lo remitio al rei de Portugal. El rei hizo tan riguroſa juſticia en el, q̃ vltra de degollarle, mãdò ſacarle el coraçon. Dõ Diego Lopez ſe amparò del cõde dõ Enrique de Traſtamara. Los dos hermanos Coutiños ſe ocultarõ en eſte reino de Murcia, metiẽdoſe ẽ el caſtillo i villa đ Aledo; i alli vivierõ encubiertos cõ nõbres fingi-

fingidos, hasta q̃ cõ el tiẽpo tomarõ el apellido de la misma villa. Destos Coutiños deciendẽ los cavalleros Aledos q̃ ai en esta ciudad de Murcia i su reino; los quales estã oy emparẽtados con linages mui nobles, como son Cascales, Vazquez, Melgares, Avellanedas, Beçones, Xaras, Mendiolas, Montalvanes, i algunos otros. De los Aledos de Murcia à avido en mi tiẽpo insignes capitanes, i valientes soldados. Tienẽ por armas vn escudo a quarteles; en el primero i quarto dos castillos de plata en cãpo roxo, i en el segundo i tercero las quinas de Portugal roxas en campo de plata. Mira el escudo 10.

COROLARIO.

LAS quinas son armas de Portugal, de dõde son originarios los Aledos. Tomólas por sus armas el cõde dõ Enrique, quãdo el año 1139. vẽcio cinco reyes Moros, ganó cinco estãdartes reales: i por el aparecimiẽto q̃ tuvo alli de las cinco llagas de Christo N.S. (a las quales era mui devoto) se hõró cõ ellas desde entonces. Son las llagas simbolo de la obediẽcia i esclavitud. Sã Pablo para confessarse por siervo del Señor, dize a vozes: *Ego stigmata Domini porto in corpore meo.* Yo llevo en mi cuerpo las señales de mi dueño. A los esclavos llamã los Griegos stigmacias, es a saber, señalados. I honravase S. Pablo con los clavos i señales de nuestro redẽtor, como todo Christiano se deve glorificar dello, i glorifica. Cõ quãta vehemẽcia pidio el Serafico Frãcisco estas sobera nas quinas para publicar al mũdo, cuyo siervo era, i cõ quã gloriosa prerrogativa las gozò en esta vida, professando el i los suyos perpetua obediẽcia i esclavitud a su Dios, i teniendo por mayor dicha servirle, q̃ reinar.

ALARCON.

LOS Ruizes de Alarcõ de Murcia, son decẽdientes de Martin Ruiz de Alarcõ, i doña Ines Manuel de Mendoça su muger, señores q̃ fuerõ de la villa de Almodovar del Pinar jũto a Cuenca. Assi parece por vna escritura de vinculo q̃ ellos hizierõ de aq̃lla villa, donde cõsta q̃ tuvierõ por sus hijos a Alvaro, Iñigo, Lope, Hernando, i doña Iuana Ruiz đ Alarcõ, i ser el dicho Martin Ruiz de Alarcon cavallero del abito de Santiago, i comendador de las villas de Vclês, i Merida.

Hernando de Alarcõ su hijo vino en servicio del rei dõ Iuan de Aragon (a quiẽ hizo merced de

de la alcaidia de la villa de Almãla, puerto i defenſa entre Caſtilla i Aragon.) Eſte por ſer tan valiente cavallero, tuvo tal renõbre, que oy ſe dize del; lança por lança, Hernãdo de Alarcon en Almanſa. Caſò cõ doña Iuana Ruiz de Mõtoya, hija de Miguel Ruiz oidor del conſejo de ſu Mageſtad, i ſeñor de la villa de Montalegre, hermana de Iuã Ruiz comendador de Aledo i Totana. Eſte tuvo por hijos a Martin Ruiz de Alarcon, doña Tereſa, doña Catalina, i doña Iuana de Alarcõ. Doña Tereſa caſò en Lorca cõ Diego Lopez de Gueyara. Doña Iuana caſò en Villena cõ Iuan Valera de la Carra cõtador del rei. Doña Catalina murio dõzella, i por ſu teſtamẽto dexò por ſu heredero a ſu hermano Martin Ruiz de Alarcõ, auiendo primeramẽte dotado i fundado ſeis capellanias en la parrochial de S. Maria de la ciudad de Villena, cõ cien ducados de rẽta a cada capellã de las ſeis capellanias; i es ſu capilla la mayor de aq̃lla igleſia, dõde tiene ſu eſcudo de armas. I de todas eſtas capellanias dexò por patrõ al dicho Martin Ruiz de Alarcon ſu hermano, i a ſus hijos i deſcendientes.

Su hermano Martin Ruiz de Alarcon vino a eſta ciudad de Murcia en ſervicio del emperador Carlos V. rei de Eſpaña, en tiẽpo đ las comunidades, i aqui ſe ſeñalò avẽtajadamẽte, a riſcãdo ſu perſona en muchas ocaſiones; por cuyo ſervicio ſu Mageſtad le hizo muchas mercedes, i le heredò en eſta ciudad en muchos bienes cõfiſcados, que fueron de algunos comuneros. Hizo aqui aſsiẽto, i caſò con doña Leonor Avellã, hija de Alõſo Avellã regidor deſta ciudad, i cavallero mui principal, alcaide del alcaçar de Murcia, q̃ oy ſirve el Marques de los Velez.

Eſte Martin Ruiz de Alarcon tuvo por hijos a Hernãdo, i a Iuã Chriſtoval Ruiz de Alarcõ. Hernãdo murio mãcebo, i Iuã Chriſtoval caſò cõ doña Margarita de Veraſtegui, hija de Frãciſco de Veraſtegui ſeñor de las Salinas de Hõtalvilla, i de doña Frãciſca đ Noboa, hija đ Iuã Ruiz đ Mõtalegre comẽdador đ Aledo i ſeñor de la villa de Mõtalegre.

Eſtos tuvierõ por hijos a Martin, Hernãdo, Frãciſco, i a doña Leonor Ruiz de Alarcon. Martin Ruiz de Alarcõ murio mãcebo; doña Leonor no fue caſada: Hernãdo Ruiz de Alarcõ caſò cõ doña Catalina Hurtado i Pinelo, de cuyo matrimonio tuvierõ a dõ Iuan Ruiz de Alarcõ. Frãciſco Ruiz de Alarcõ doctor en leyes caſò quatro vezes; la primera en Murcia cõ D. Iſabel Carrillo đ Albornoz, hija đ Diego Carrillo đ Albornoz i de D. Luiſa đ Avellaneda, đ cuyo matrimonio tuvierõ por hijas a D.

Margarita, i a doña Iuana Ruiz de Alarcon. Segunda vez casò con doña Ana Fajardo hija de don Pedro Fajardo i de doña Mẽcia de Benavides. Tercera vez casò con doña Francisca de Valibrera hija de Ximen Perez de Valibrera i de doña Luisa Serra. Quarta vez casò en la ciudad de Baça cõ doña Ginesa Carrillo de Albornoz hija del Capitan Christoval Carrillo de Albornoz i de doña Bernarda Iufre de Guevara. Don Iuan Ruiz de Alarcon hijo del dicho Hernando Ruiz de Alarcon casò con doña Iuana Ruiz de Alarcon su primahermana hija del dicho Doctor, con dispensacion.

El Doctor Frãcisco Ruiz de Alarcon i sus hermanos tienen ganada executoria de hijosdalgo por la Real Chancilleria de Granada, en possesion i propiedad, que es vna de las mejores i mas honradas que se pueden dar, como consta della, la qual està presentada, i mandada guardar en el archivo desta ciudad.

Los Alarcones que avemos dicho tienen por armas en campo roxo vna cruz de Calatrava de oro hueca floreteada, i por orla ocho aspas de oro en campo azul. Mira el escudo 4.

COROLARIO.

LA insignia deste escudo es la cruz de Calatrava que aparecio en la famosa batalla de Vbeda, que llamã de las Navas de Tolosa, por cuya victoria el rei don Alonso que la obtuvo instituyô la fiesta del Triunfo de la Cruz. Otra semejante señal hallamos por las historias aversele aparecido al emperador Constantino. Tenia esta cruz el nombre de Christo escrito en Griego, la qual este emperador puso en sus monedas con esta letra, *Hoc signo victor eris*. Trata dello largamente Vberto Golzio, curioso i docto varon. Quien no sabe que la cruz es simbolo de la redempcion humana? Bien claro lo dixo el bienaventurado san Andres, quando leuado al patibulo de la cruz, assi como la descubriò cõ los ojos, dixo ẽ altavoz: *Por ti me reciba, el que por ti me redimio*. I tã claro se vee en aql verso del Psal. 95. *Dicite in nationibus: quia Dominus regnavit à ligno*. I aũque es verdad que frai Alonso de Mendoça en su Quodlibetico, i Fabro, i Covarruvias advierten, que la palabra *à ligno*, es a su parecer añadida; se por otra parte que passan con ella; i lo interpretan por el arbol de la cruz en que Christo obrò la redempcion humana, los antiguos Padres Tertuliano, Marcion, Ambrosio, Origenes, Iustino,

Digitized by Google

tino, Hilario, Caſiodoro, i nueſtro arçobiſpo Iſidro: i para mi me balta i ſobra ſeguir las dichoſas piſadas de ſu expoſicio, i entre tanto quiero cantar con mi poco ſuave voz eſtos mal traduzidos verſos de Geronimo Vida, pero con devoto zelo de la ſantiſsima cruz.

Arbol amable, dulce leño mio,
que mano te cortô, i de que montaña?
Cruz ſanta, de quiẽ rayos, tẽpeſtades,
i el poder del infierno huye i tiembla,
cuyas ramas no ofende el cielo airado,
ya fuiſte arbol funeſto, albergue triſte
del deshonor, i hueſped de la muerte.
Agora ſanto i venerable leño
caſi tienes deidad, ſantificado
con el tacto del hueſped ſoberano,
eſcondes la cabeça entre los aſtros,
depoſitado en ti el Rei de los hõbres,
aquel Pimpollo del eterno Padre,
la guarda fuiſte de ſu cuerpo ſacro,
tu le llevaſte en tus cruzados ombros,
el en los ſuyos te llevô primero.
Dichoſo tu que tan divinos miẽbros
fuiſte digno tocar, i ſer bañado
en el copioſo arroyo de ſu ſangre.
Dichoſo tu, que en ti eſtuvo colgada
nueſtra ſalud, i tu fuiſte la meta
de todos nueſtros males i trabajos.
Por ti ya el Padre todo poderoſo
nos perdona olvidado de ſu ira.
Tu la Catedra fuiſte donde el Hijo
al Padre orô, tu fuiſte el Ara ſacra
do el miſmo ſe ofrecio por ſacrificio.
Tu fuiſte el enlutado cadahalſo
donde por nueſtras culpas dio la vida.
Tu le viſte beber hiel i vinagre,
tu le viſte herido verter ſangre,
tu le viſte exhalar al Padre el alma.
Dichoſo tu, que en ti el eterno Fenix
dexô la vieja pluma, i renouado
con alas de oro ſe ſubio a los cielos.
Dichoſo tu, que en ti ſu tierno pecho
el Pelicano ſanto con el pico
agudo abriô por ſuſtentar ſus hijos
con la precioſa ſangre de ſus venas.
O ſuprema piedad, ô amor inmenſo!
noſotros por la culpa cometida
quedamos muertos, i el tãbiẽ muriẽdo
nos ſacô a paz i a ſaluo de la muerte.
Cruz divina, q̃ accion, q̃ coſa hazemos
que por ti no comiẽce, en ti no acabe?
Quando al alva del lecho me leuanto
con tu ſacra ſeñal la frente imprimo:
quãdo canſado huelvo al blãdo lecho,
cõ la miſma ſeñal me armo i defiẽdo:
quando del enojado Olympo eſcucho
el eſtrepito horrendo, el ronco trueno,
el ſubito relampago, cruel rayo,
armado de la cruz ſalud eſpero,
aliento el coraçon el miedo lanço.
Por eſſo hincada la rodilla reyes,
i echadas las inſignias por el ſuelo,
con reuerencia ſuma el pie te beſan.
Tu dominas encima de las torres,
i tu ſobre los templos levantada
con la cabeça hieres las eſtrellas.
A ti te gaſtan liquidos aromas.
Por ti el incienſo de Saba humea.
Por ti vencen los Ceſares i reyes.
Por ti vẽcio, por ti, el grã Cõſtãtino.
Por ti vẽcio, por ti, el Hiſpano Alfõſo
en las felices Navas de Tolоſa:
i a ti te dio la gloria i el triunfo,
porque a ſus ojos cruz apareciſte
anunciando victoria como ſiempre:
i aſsi te conſagrô ſolene dia,
lleno de devocion, i de alegria.

ARZE.

LA casa de los Arzes es en las Montañas arçobispado de Burgos, donde ay tres casas del apellido i nõbre de Arze, todas solariegas. La vna casa es de Villerias, de quié fue señor Garcia de Arze, que fue aqui corregidor; i es oy señor della don Francisco Zorrilla, por su muger doña Iuliana de Arze, hija del dicho Garcia de Arze. La otra casa està en el valle Carriedo junto a Toranco, cinco leguas de Santander; es señor della don Diego de Arze. La otra casa es la del valle de Guriezo, cuyo señor es don Antonio de Arze, padre de don Fernando de Arze, i don Pedro de Arze, cavalleros que residen oy en Cartagena. Estas tres casas, que son todas solariegas, i todas tres de vn mismo apellido, como està dicho; para diferenciarse, se dize la vna la casa de Arze de Villerias, i la otra la casa de Arze del valle de Carriedo, i la otra la casa d' Arze dl valle de Guriezo.

Estas tres casas fundarõ tres hermanos que vinieron de Frãcia, i se entiende, i tiene por cosa cierta, que el mayor hizo la del valle de Carriedo, por estar mas finitima a Francia: i el segundo la del valle de Guriezo, que es mas cercana al otro valle: i el tercero i vltimo la de Villerias, que es la casa de donde decienden los Arzes que residé en la ciudad de Murcia, que son don Nicolas de Arze maestrescuela de la santa iglesia de Cartagena, i don Luis de Arze regidor de Murcia.

Ninguna destas casas se reconoce la vna a la otra; de suerte, que cada vna sigue su opinion.

Los tres hermanos Arzes q̃ auemos dicho que vinieron de Francia a España, vinieron con el rei don Enrique II. quando se fue a valer del rei de Francia, i entõces se quedaron por acà.

Iuan de Arze aguelo del dicho maestrescuela, i visaguelo del dicho dõ Luis de Arze, prueva en su executoria decender de la casa de Villerias, i que vino de las Montañas de catorze años, i que casò en Madrid con doña Ines Lopez de Horozco, hermana del canonigo Iuan de Horozco, que lo fue en esta santa Iglesia de Cartagena, i de Frãcisco de Horozco, que instituyó el mayorazgo de las casas principales que estan en la colacion de Santa Maria desta ciudad, con la hazienda de Molina, i vna capilla principal en nuestra Señora de Gracia, a la parte del Evangelio, con sus armas i tumba. Estos Iuan de Arze,

Digitized by Google

ze, i doña Ines Lopez de Horozco tuvieron por hijos a Nicolas de Arze, q̃ fue el mayor, padre de don Iuan de Horozco obiſpo de Catança. El ſegundo hijo fue don Franciſco de Horozco canonigo en eſta ciudad, i deſpues inquiſidor en Toledo, i deſpues inquiſidor general de Sicilia, i al fin murio arçobiſpo de Palermo. El tercero hijo que tuvo el dicho Iuan de Arze, fue Diego de Arze, padre de don Iuan de Arze regidor que fue deſta ciudad, i de don Nicolas de Arze maeſtreſcuela, tios de don Luis de Arze que oy es regidor, caſado con doña Catalina Galtero i Melgarejo. Doña Ana de Horozco, hija de los dichos Iuan de Arze i doña Ines Lopez de Horozco, caſo en Murcia con Luis de Entença Pacheco, que tuvieron por hijos a dõ Alonſo de Entença Pacheco ſeñor de Ontur, i Albatana, i a dõ Iuan de Horozco i Arze canonigo deſta ſanta Igleſia.

Los de la caſa de Villerias, q̃ ſon los Arzes de Murcia, tienen por armas vna puente con ſus barredas, i vna torre, i vn cipres. Mira el eſcudo 9.

✻ COROLARIO. ✻

SER el cipres indicio i memoria de la muerte, qualquiera medianamente docto lo ſabe: la cauſa dize Aſclepiades; porque Boreas rei antiquiſsimo de los Celtas tuvo vna hija llamada Ciparisa, la qual muerta en ſu tumulo mãdò plãtar eſte arbol, i del nombre de la donzella ſe llamô el arbol de alli adelante Ciparisso, i començò deſde entonces a ſer tenido por funeſto, i a plantarſe en los ſepulchros. I aunque acoſtumbrò la Gentilidad a hontar las ſepulturas con las ramas deſte arbol, notò Lucano, que ſolas las de la gẽte noble i generoſa.

Et non plebeios luctus teſtata cupreſſus.

¶ Por ſignificacion de triſte, i funeſto aguero tuvieron ſiempre los antiguos al cipres. Diga lo el emperador Severo, que viniendo hazia el vn Etiope con vna corona de cipres en las manos, mandò echarle de delante de ſi, teniendolo por mal aguero: i el Etiope, que era vn famoſo truhan, le dixo: Todo lo fuiſte, todo lo venciſte, comiença ya a ſer Dios. I eſcriven que dẽtro de pocos dias murio Severo. I no ſe contentarõ los antiguos con ſentir tanto mal del cipres, que le conſagraron a los Dioſes infernales, ſino que tambien Phocion, notando a Leoſthenes Athenienſe de hablador i lenguaraz, i que ſus palabras eran hermoſas, pero inutiles i ſin ſuſtancia; dixo que eran ſemejantes a los cipreſes, que aunque arboles bellos, no llevavan fruto.

No

No obstáte todo esto, dezia vn santo varon, que nuestros pensamientos avia de ser como los cipreses altos, i recogidos: es a saber puestos en Dios, levantandonos con la consideració a los misterios de la divinidad, i recogidos, coarctandonos en la estrecha condicion de nuestra naturaleza, sin desvanecernos con los bienes externos de la riqueza, del linage, de la hermosura, i otras dotes temporales. I quãdo no tuviera otro bié el cipres que representarnos la muerte, podemos dezir, que nacio para darnos vida. En todas tus acciones (dize el Ecclesiastico) acuerdate de la muerte, i no pecarás eternamẽte. La causa es, porque siendo negocio de fé que avemos de dar cuenta estrecha de nuestra vida; quien por el miedo (si quiera) de la pena no rehusarà de pecar, i de conocer su miseria, por el miserable fin de los poderosos del mundo? Hable aqui san Augustin, que bié desenfadadamente nos lo dize en el libro de natura & gratia: Si te jactas de las riquezas, i hõras, i nobleza, de la patria, de la hermosura del cuerpo, de la reverencia que te tienen las gentes; considerate quien eres, i hallarás que eres tierra, i que en tierra te has de resolver. Pon los ojos en aquellos que tuvieron las mismas honras que tu. Donde estã los que se passeavan en doradas carrozas? que se hizieron los invictos emperadores? donde se han desaparecido los que celebravan saraos, hazian fiestas de toros, justas, i torneos, mantenian galgos, lebreles, bracos, criavã en sus alcandaras diversidad de açores, i falcones, i en sus espaciosas cavallerizas bellissimos cavallos? donde estan las sedas, felpas, telillas, i brocados? donde la turba de esclavos, el gran acompañamiento de criados, el entretenimiento, juego, i alegria? que se han hecho los grãdes capitanes, los generales, los adelantados, los condes, los marqueses, los duques, los principes, los reyes, i los semper Augustos? Por ventura, todo no es ya polvo, i ceniza? por ventura, todos ellos no caben en pocos renglones? Mira sus sepulcros, i dime qual es el siervo, i qual es el señor? qual es el rico, i qual es el pobre? Distingueme (si puedes) al vencedor del vencido, al fuerte del flaco, al hermoso del feo; mira si en el ay algũ rastro de su jactancia. Acuerdate pues hombre de tu humilde naturaleza, i no te desvanezcas; que sin duda no te podrás desvanecer con sola la memoria de la muerte que el cipres te representa.

ANDO-

ANDOSILLA.

LOS Andoſillas decienden de Navarra, i tienen caſa ſolariega en Villava cerca de Pamplona. De Navarra ſalio en ſervicio del rei don Iaime de Aragon el Conquiſtador Sancho de Andoſilla, i ſiẽdo ganada la villa de Alicante, quedò en ella, i deſpues del, otros decendientes ſuyos. I el año de 1419. Martin Perez de Andoſilla, vezino de Murcia, hizo probança (que yo he viſto) autenticada por Pedro de Terrana ſecretario del rei don Pedro de Aragon, donde cumplidamente pruevan, que el, i ſus padres, i abuelos, i demas anteceſſores fuerõ cavalleros del braço militar. Martin Perez de Andoſilla, como hombre hijodalgo, fue admitido en los oficios que eſta ciudad repartia a los hombres nobles, como parece en el libro Anal del archivo deſta ciudad, 1446. i 1447. Tienen anſimiſmo vn vinculo fundado año de 1492. que oy poſſee don Sancho de Andoſilla i Cervellon. Tienen tambien capilla, i entierro con patronazgo, i dos capellanias en la igleſia Cathedral, al lado de la capilla Real, con ſu eſcudo de armas antiguo. Don Sancho de Andoſilla caſò con doña Geronima de Arze i Horozco, de quien ſe trata en ſu lugar. Tiené por armas vna tigre rapante en campo roxo, i por orla tres eſtrellas, i tres roſas de oro en campo negro, las eſtrellas a la parte ſuperior, i abaxo las roſas, que ſon las miſmas armas que ſe vèn oy en el eſcudo de ſu capilla, i en la portada de ſus caſas. Mira el eſcudo 11.

COROLARIO.

TIgres ſe hallan en abundancia en la Armenia, i Hircania, en las riberas del rio Ganges, en el mõte Caucaſo de Scithia. I a las orillas del rio Niphates d̃ la miſma regiõ. I en los pueblos Praſios de la India, dize Iuan Raviſio que ſe crian tan grandes como dos leones. Lo que las tigres ſignificã, ſe puede colegir facilmente de ſu hiſtoria. El caçador de tigres vſa deſta induſtria, i arte; ſube en vn velociſsimo cavallo, i aguarda que la madre aya ſalido a buſcar el ſuſtento para ſus hijos, i entonces arrebatale los hijos (que ſiempre pare, i cria muchos) y con ellos arráca con ſu cavallo volando. Buelta la tigre, quando ve ſu alvergue vazio, viſita toda la comarca, haſta que columbra al caçador fugitivo, contra el qual arremete impetuoſamẽte, i el la arroxa luego

go vn hijo: tomale la tigre con la boca, i le lleva a su cueva. Segunda vez buelve alegremente contra el caçador, i en breve espacio le alcança: el otra vez le echa otro hijo, i a todo correr camina, ô (por mejor dezir) buela hàzia la nave donde se ha de embarcar con la presa: pero antes que se ponga en su vaxel el caçador, ya la tigre ha hecho tres, i a vezes quatro caminos. En fin el caçador dexa su cavallo en la costa, i haze velas con el despojo que pudo. Quando se vee la tigre burlada, despues de aver intentado de arroxarse al mar, viendose imposibilitada de cobrar los demas hijos, da sobre el cavallo, i bocadeandole, le haze mil pedaços. I Eucherio dize, que de rabia de no aver recuperado la presa, se dexa morir. Por esta historia natural, sacamos, que la tigre es verdadero simbolo de la aficion i amor de los padres cõ sus hijos, i simbolo de la desenfrenada vẽgança, i simbolo juntamente de la velocidad. I cada cosa destas con grande estremo, fuera de q̃ su piel (la qual es de varias colores) significa los diversos afectos del animo, ira, odio, i embidia, amor, esperãça, miedo, alegria, i codicia: i significa las varias acciones del hõbre, el qual por horas muda de pensamientos, mientras el freno de la razon no le reprime.

AZORERO.

LOS deste apellido de Açorero son naturales del reino de Navarra. Alli tienen su solar cerca de San Iuã del pie del puerto; i de alli salieron a los reinos de Aragon, i Castilla, i en Aragon se llaman Açoris. Algunos poblaron en Alcaraz, donde siempre han gozado de oficios que se reparten al estado de los hijosdalgo: i Pedro Açorero, hijo de Miguel Sãchez Açorero, en tiẽpo del emperador Carlos V. sirvio a su Magestad en muchas ocasiones, i entre otros servicios que hizo, fue al socorro de Bugia por tenedor de bastimentos, i del artilleria, i municiones: i despues fue contador, i veedor de la armada, hasta que le sucedio en el oficio Francisco Perez Idiaquez, i entonces sirvio con dos cavallos, i diez hombres. I en la de Tunez, fue guiando el exercito, dando cuenta de lo que passava al contador mayor de Alcantara, i al señor Alarcon. I el i el capitan Lazaro reconocieron los burgos de Tunez, i vino a dezir al emperador como Barbaroxa era huido, i los captivos tenian alçada vandera por su Magestad en el castillo de Tunez.

Tunez. A eſte Pedro Açorero, por eſte, i por otros notables ſervicios, que como valeroſo capitan, i ſoldado hizo, le dio ſu Mageſtad vn aſsiento i cedula de cõtinuo de ſu caſa. Fue caſado con doña Franciſca Diaz de la Rua, hija del cõtador mayor Rodrigo de la Rua, cavallero hijodalgo, natural de la villa de Allande, i Vallador del principado de Aſturias. Hermano deſte fue Alonſo Açorero, aguelo de Pedro Sanchez Açorero jurado deſta ciudad, el qual vino de Alcaraz a ella. I demas deſto, es familiar de la ſanta Inquiſicion deſte reino.

Tienen por armas los Açoreros vn eſcudo partido en palo, a la mano derecha vn aguila negra en campo de plata, i a la otra parte eſcaques de oro en cãpo roxo, i por orla ocho eſtrellas de oro en campo azul, ſobre las quales ſe haze el corolario. Mira el eſcudo 15.

COROLARIO.

LA eſtrella de que la orla deſte eſcudo eſtá adornada, es indicio de la proſperidad, i de qualquiera alegre acontecimiento. Aſsi lo dize Atteyo Capiton, aunque Feſto añade que lo tomò de Publio Servilio agorero. Siguiẽdo Virgilio eſta doctrina, dize, que ſe le pronoſticò al padre Anchiſes el feliciſsimo ſuceſſo de ſu generacion Troyana, con la aparicion de vna eſtrella:

Sobre la parte izquierda tronô el cielo,
I del ſaliendo por la obſcura ſombra
Vna eſtrella corrio reſplãdeciente.

¶ De modo, que la ſalida deſta eſtrella aprovò, i aſſegurò la felicidad del linage Troyano. Aſſi tambien Ceſar Auguſto, quãdo muerto a puñaladas Iulio Ceſar ſu anteceſſor, ſe vio por el cielo vna eſtrella crinita, tomò buena eſperança, interpretãdo la dichoſa fortuna, i proſperidad que tuvo; aunque algunos deziã, que aquella eſtrella era el anima de Iulio Ceſar. En memoria deſto, fue batida vna moneda con vna eſtrella, i eſta inſcripcion, *Cæſar Auguſtus*, i en el reverſo, *Divus Iulius*: i en otra moneda que batio Mecio Macro en honor de Ceſar, le retratô cõ vna eſtrella en la cabeça. Philiſto eſcrive, que la madre de Dioniſio rei de Zaragoça de Sicilia ſoñò vna noche que paria vna eſtrella, i los agoreros pronoſticaron, que pariria vn hijo que avia de ſer el mas excelente, i aventajado de Grecia. En las divinas letras los hõbres inſignes en ſantidad, i doctrina, ſon ſignificados por las eſtrellas, ſegũ lo dixo el profeta Daniel, *Docti tãquam ſtellæ fulgebunt*. Los quales aſsi como las eſtre-

llas

llas sirven de ilustrar las cosas obscuras, i echar fuera las tinieblas, assi ellos deven enseñar a los ignorãtes, i expeler i desterrar los errores, i todo genero de dogmas i sectas contrarias a la religion Christiana, para que con tales estrellas se aclare la triste noche de sus opiniones, hasta que nazca en ellos el sol clarifico de justicia.

ANDVGA.

LOS deste apellido tienẽ mucha nobleza: el primero que dellos vino a esta ciudad por el año 1400. fue Rui Garcia de Anduga, el qual fue llamado a concejo por colaciones año 1404. i año 1406 i tuvo parte en los oficios, i cargos de esta ciudad, el cõ los demas sus decendientes. El dicho vino a ella por frontalero, i estando aqui en esta frontera del reino de Aragon, casò, i tuvo por hijo a Iuan Garcia de Anduga, que fue alguazil mayor desta ciudad, año 1433. cargo que se dava a los hijosdalgo solamente. I en el libro de los cavalleros, escuderos, dueñas, i donzellas, hijosdalgo, vezinos desta ciudad, estan escritos por tales Pedro Fernandez de Anduga de la parrochia de san Lorenço: i Iuan Fernandez de Anduga de la misma parrochia, i Antõ Garcia de Anduga de santa Maria, i Rui Garcia de Anduga tãbien de santa Maria: i Antonio de Anduga fue cavallero del abito de Santiago: i Pedro de Anduga del abito de san Iuan. Rui Garcia de Anduga fue castellano de Avezano; su patente dada en Roma 22. de Iunio, año 1560. despues fue proveido por castellano de la Roca de Neptuno, su patente dada en 13. de Febre 10, 1571. Huvo en su muger doña Luisa Rei de Oria a Rui Garcia de Anduga, que fue castellano de Neptuno, su patente dada en Roma a 10. de Deziẽbre, año 1571. i superintendente de los castellanos de Astura, Anzo, i Caldane: casò con doña Catalina Diaz, tuvo por hijos a Iuã, i a Bartolome, i a doña Mariana de Anduga. Huvo mas en la dicha doña Luisa Rei de Oria a Marco Antonio de Anduga, i a doña Isabel, i doña Ines de Anduga, que casarõ en Italia mui noblemente.

Las armas đ los Andugas son vn escudo partido por medio con vna faxa verde, en la parte de arriba tres calderas negras, i en la de abaxo tres bãdas roxas en cãpo đ plata, i por orla ocho aspas. Mira el corolario de la banda en el apellido de Anaya, i el escudo 17.

Digitized by Google

ALIAGA.

LOS Aliagas de Murcia vinierõ de Lorca, donde ſon pobladores, i originarios del reino de Valencia: i por los años 1420. parece en los libros de nueſtro archivo, q̃ Eſteuã de Aliaga, hijo de Domingo de Aliaga, ganarõ executoria d̃ hidalguia, probando en ella ſu notoriedad, i como decẽdian de Sãcho Colmenero de Aliaga, el qual fue grã almoçaté de acavallo, i de apie, famoſo por ſus hechos, i muchas eſcaramuças q̃ tuvo cõ los Moros: i demas deſto, ſe prueva aver ſido adalid, oficio mui hõrado, q̃ nunca ſe dio en aq̃l tiẽpo ſino a cavalleros hijosdalgo mui praticos, i mui valientes ſoldados, porq̃ teniã autoridad de ſentenciar los caſos i pleitos de la guerra, i repartir los deſpojos de las cavalgadas, i llevavã por inſignia de honra vn pendon. I otros muchos privilegios les eran cõcedidos, como ſe ve en algunos lugares de las partidas. De los antiguos Aliagas deſte reino, ha avido muchos i buenos ſoldados, i ſeñaladaméte en nueſtro tiẽpo lo ha ſido famoſo el capitã Antonio de Aliaga, q̃ en los eſtados de Flãdes ſe hallò en muchos rencuẽtros contra los enemigos rebelados; i ſiẽdo capitã hizo grãdes ſervicios a ſu Mageſtad, i toda via los continua, i haze en el oficio de ſargento mayor en todo el adelãtamiẽto de Murcia.

Los Aliagas tienẽ por armas vn eſcudo de plata, con vna aliaga florida, i dos oſſos abraçados que la tienen en medio. Mira el eſcudo 14.

✻ COROLARIO. ✻

LA aliaga yerva aſpera i eſpinoſa, es retrato, i tipo del caſtigo: como al cuerpo la ſombra, al pecado ſigue la pena. Iuſto es (dize S. Gregorio) q̃ a quien la culpa le mãcha, la pena levẽga; i los q̃ cometierõ iguales maldades, ſeã afligidos con ſemejãtes tormẽtos. Crueliſsimo es el pecado, pues nos condena a muerte, i a vna muerte ſin muerte, i a vn fin ſin fin, i avn fallecimiẽto ſin fallecimiẽto; porq̃ la muerte ſiẽpre vive, i el fin ſiẽpre comiẽça, i el fallecimiẽto no ſabe fallecer, ni acabar. Yo ſoi (dixo Dios a Moiſes) Dios zelador, que viſito los pecados de los padres en los hijos, haſta la tercera i quarta generaciõ. I con tener como tenemos vn Dios tã enemigo d̃l pecado, nos atrevemos a pecar. Al remedio: dõde la miſericordia no ſe eſtima, executeſe la pena: i pues ſomos carraſcas villanas, q̃ no dá la fruta ſino a palos, viva el ſanto tribunal de la juſticia, i a quien no pudo enfrenar la razõ, echeſele la lei acueſtas,

i passe por el rigor de la pena. Que bien dixo M. Tulio: Ni la casa, ni la republica està biẽ ordenada, si en ella falta premio para la virtud, i castigo para el pecado. No digo yo, que si eres juez, seas riguroso Minos, o Radamanto, antes te digo q̃, *Adsit*

Regula peccatis, quæ pœnas irroget æquas.

Nec scutica dignum horribili insectere flagello.

BERNAL.

LOS Bernales, o Bernades (que todo dize vna cosa, porque Bernal se deriva de Bernaldo, i Bernad de Bernardo, que los Aragoneses llaman Bernard, i algo mas corrõpido Bernad) descienden de Navarra, a donde vinieron de Frãcia, cómo parece por la Cronica de Navarra de Zamalloa, en su compendio, el qual dize, que en la coronacion de Carlos rei de Navarra tercero deste nombre, assistieron don Iuan vizcõ de Fusensagued, i Ramon Bernad señor Castelnovo, i otros muchos señores, i cavalleros, de q̃ haze largo catalogo. Destos Bernales, o Bernades, en el tiẽpo de la cõquista deste reino baxò Guillen Bernal, i se hallò en ella, i quedò heredado en esta ciudad entre los cavalleros pobladores della, como consta por el libro dela poblaciõ a foj. 27. Deste apellido ai muchos en los libros Anales de nuestro archivo. Francisco Bernal es el primero q̃ hallo q̃ fue regidor el año 1374. i el año 1397. i Pero Bernal fue regidor esse mismo año juntamẽte cõ el dicho Francisco Bernal, el qual fue tãbien juez de apelaciones, i criado del rei. Pero Bernal fue alcalde en el oficio del adelãtamiẽto año 1418. Dõ Iuã Bernal fue obispo de Calahorra, i vno de los mas excelẽtes i notables Prelados de su tiẽpo, q̃ fue enel del rei dõ Enrique IIII. Martin Bernal fue alcaide del castillo de Lebrilla, como cõsta del libro de cartas i provisiones d̃ dõ Enrique IIII. de nuestro archivo año 1454. Aviẽdo ganado el reino de Napoles el rei don Fernãdo el Cãtolico, el grã capitan repartiò a muchos capitanes, i titulados los castillos, i fuerças importantes d̃l reino, entre los quales, como dize Zorita en sus Anales lib. 5. c. 73. año 1504. encomẽdò al capitan Pedro Bernal natural de Murcia la defensa de Roca Imperial. Lo q̃ el dize en breves palabras, ê visto yo en papeles autẽticos especialmente, i assi por ellos digo q̃ fue governador i vi rei de la Basilicata, i castellano de la Roca Imperial, con potes-

tad

tad de nõbrar capitanes, como entre otros nombrõ a Luis de Cires Eſpañol por governador i capitã a guerra de Terranova. I eſtando dentro de Roca Imperial el caſtellano Pedro Bernal, fue ſitiada de los Franceſes, i de tal manera la defendio, que ſe retirò el enemigo cõ mucha perdida de ſu exercito; i haſta el fin de la batalla del Garellano hizo tã heroicas proezas a coſta de ſu ſangre, i admiracion de todos, q̃ Moſiur de Abeni general del rei de Francia, ſiendo priſionero nueſtro, dixo en preſencia de muchos, q̃ ſi diez cavalleros tales como el capitã Pedro Bernal tuviera ſu ſeñor el rei d̃ Frãcia, no ſe ganara el reino de Napoles en cien años. En el trẽpo d̃ las comunidades Frãciſco Bernal, cõ los demas regidores deſta ciudad, ſe ſalio a la Alcãtarilla, ſiẽdo echados por los comuneros, i alli hizo juramẽto ſo lẽne d̃ eſtar por el rei, i vivir, i morir en ſu ſervicio, i de no jũtarſe cõ la comunidad, haſta q̃ eſtuvieſſen reduzidos a la obediencia del rei. El miſmo Franciſco Bernal, i don Alõſo Fajardo regidores deſta ciudad traxerõ licencia del emperador el año 1525. para trasladar las entrañas del rei dõ Alõſo el Sabio de S. Maria de Gracia la Real de Murcia a la capilla mayor de ſu Igleſia Catedral.

Eſte Frãciſco Bernal caſò cõ doña Elvira Ruiz de Quiròs, hija de Alfonſo Ruiz de Quiròs alcaide de la fortaleza de Chinchilla, uvierõ por hijos a Pedro, i a Alõſo, i a doña Aldonça Bernal. Alonſo Bernal fue inquiſidor del reino de Sicilia, quando primeramẽte ſe metio la inquiſiciõ en aq̃lla isla, dõde llevò ſu buena guardia por la reſiſtẽcia de la isla. Doña Aldõça Bernal caſò cõ Rodrigo Perez Beltrã. Pedro Bernal caſò cõ doña Beatriz Fernãdez de la Peraleja, tuvierõ por hijos a Franciſco Bernal, i a doña Elvira, i a doña Cõſtãça Bernal. Doña Elvira caſò cõ dõ Rodrigo Fajardo general de la coſta de Almeria, i alcaide de ſu fortaleza Doña Cõſtança caſò con Diego Riquelme i Avilés. Franciſco Bernal caſò cõ doña Iuana de Avellan i Arroniz. Eſtos tuvierõ por hijos a Pedro i Alonſo Bernal, i a doña Beatriz Bernal. Doña Beatriz caſò con Alonſo Fajardo. Pedro Bernal caſò con doña Ana Davalos i Ayala, tuvieron dos hijos, a don Alonſo Bernal, que caſò con doña Catalina Martinez Galtero, de cuyo matrimonio tuvieron a don Alonſo Bernal page de ſu Mageſtad, i a don Pedro Bernal canonigo de la ſanta Igleſia de Cartagena, i a otros, i a don Iorge Bernal cavallero del abito de ſan Iuan.

Alõſo Bernal caſò cõ doña Maria de Sandoval i Iuſre, tuvierõ

por hijos a don Alonso Bernal, que casò con doña Clara Bernal, i a don Iuan Bernal, que casò con doña Elvira de Amela, i Bobadilla.

Las armas d̄ los Bernales son en cāpo de oro vn lebrel blāco i negro, i encima del vn roque roxo, i vn tau, i por orla quinze vanderas. Mira el escudo 18.

COROLARIO.

SAn Isidro en el lib. 18. cap. 3. de las Etim. pone el origen i principio de las vanderas militares, i dize q̄ las agui las insignia de los Romanos las començò Iupiter en aquella refriega que tuvo contra los Titanes, dōde se le aparecio el aguila, i el la tuvo por indicio de victoria, como en efecto la alcançò, i la dio por estandarte a su exercito, i q̄ desde entonces los soldados vsaró dellas en sus vāras, conforme aquel verso de Lucano.

Signa pares aquilas & pila minātia pilis.

I q̄ tābien huvo vāderas cō dragones desde q̄ Apolo dio muerte a la serpiēte Pitō, i q̄ desde aq̄lla victoria los Griegos, i despues los Romanos vsaró de los dragones en sus enseñas, i d̄stos dos principios se llamaron los vexilarios Draconiferos, i Aquiliferos d̄ dōde viene el nōbre de alferez. Vltimamente se dize q̄ Augusto Cesar en su estādarte, comēçō a poner pilas, i assi las pusierō despues del otros. Que cosa sean, yo lo dirè luego.

Iustolipsio sobre aq̄l lugar de Cornelio Tacito: *Agmina legionū stetere fulgētibus aquilis, signisq; & simulacris, &c.* dize q̄ en cada legiō Romana iva vn estādarte con el aguila, i en cada cohorte vna vāndera. Como fuesse esta vāndera lo declara tābié, i dize que era vna hasta q̄ en lo mas alto tenia atravesado vn palo en la forma de cruz, i en medio vn titulo cohorte, *quarta, o quinta, &c.* Tratādo Tertuliano desta forma de cruz, dize, q̄ en las vāderas avia ciertas imagines jūtamēte cōla cruz. I otro tanto dize Iustino Martir, Apologia 11. Estas imagines erā retratos d̄ los Cesares, en forma de pilas, como notò S. Isicloro, q̄ erā vnos circulos, dentro de los quales estavā los Cesares retratados; i començòlo a vsar Augusto, para dar a entender q̄ tenia sugetas todas las naciones del orbe: las quales imagines redondas estavan en las vanderas desde lo alto hasta el medio dellas, i eran de oro, o de plata. Haze mencion destas imagines Suetonio en Caligula, con estas palabras: Artaban o aviendo passado el rio Eufrates, adorò las aguilas, i las vanderas Romanas, i las imagines de los Cesares. Lo mismo tocan Arriano, Tacito, i otros autores. Vsaron tambien

ponet

poner en las vãderas coronas, i algunas vezes dos diestras prẽdadas, en señal de la fe que deviã guardar al emperador que seguiã, i estas diestras estavã en lo mas alto de las vanderas. Iosefo, Zonaras, i Suidas, testificã que huvo vna gran rebelion en Iudea contra los Cesares, sobre aver inrroduzido, i metido sus imagines en las vanderas.

Toda la honra del exercito estava en cõservar las vãderas, i en ganarlas al enemigo: i delante dellas se hazian todos los actos publicos, solenes, i juramentos, i promessas, porque lo que se hazia ante ellas, lo teniã por santo i bueno, i grã cargo de cõciẽcia quebrãtarlo; i el soldado jurava soleneméte de seguir su vandera, so pena de traidor, i de ser tenido por enemigo de la patria, si la desamparasse. I assi ay infinitos exemplos de Griegos, Romanos, i Españoles, i de todas naciones de soldados valerosos, que defendiendo sus vanderas se dexarõ hazer pedaços, por ser tan grãde la ignominia, i el castigo q̃ se le seguia al que lã desamparava. El general Romano Apio Claudio aviendo salido vencido de los Volscos por cũlpa de algunos capitanes, i soldados q̃ aviã huido, i desamparado sus vanderas, mandò en publico açotar los centuriones con varas de hierro, i degollarlos luego.

BEZON.

LOS Beçones son naturales de Cataluña: traen su origen de vn lugar de aq̃lla provincia, q̃ oi se llama Beçõ, i en tiẽpo de los Romanos se llamó Betulõ: son cavalleros hijosdalgo, i por tales entrarõ en la poblaciõ desta ciudad: i assi parece por el libro della a fojas 22. Nicolas Beçõ fue de los cavalleros de la cõquista, heredado por el repartimiẽto q̃ se hizò en esta ciudad en los pagos de Beneficiar, Adufa, i Algualeja. I por el libro de los cavalleros, escuderos, dueñas, i dõzellas hijosdalgo notorios vezinos desta ciudad, estan declarados por hijosdalgo Iuã Beçõ, i Pedro Beçõ en la parroquia đ S. Bartolome. I en el libro Anal 1395. consta aver sido aquel año regidor Iuã Beçon. I en el libro del año 1403. cõsta aver sido llamados a cõcejo por colaciones Iuã, i Pedro Beçõ, i entre otras muchas elecciones, fueró nõbrados é los oficios del estado đ hijosdalgo.

Pedro Beçõ casò cõ D. Antonia Ivañez, tuvo por hijo a Iuã Beçõ: este casò cò doña Frãcisca Martinez, uvo a Iuã Beçõ, i a otros: este casò cõ D. Violãte Maineta, i tuvo a Antonio Beçõ, q̃ casò cõ D. Catalina đ Albacete, q̃ tuvierõ a dõ Miguel Beçõ q̃ oy

Luego la ſciencia, para que ſepamos conocer los tiépos, i ocaſiones regidos del buen cõſejo. Luego la autoridad avida del Principe, para q̃ los ſubditos ſepan que deven obedecer, i que pueden ſer caſtigados. Vltimamente la felicidad, porque aunque ſea el governador animoſo por la virtud, docto por la ſciéncia, i poderoſo por la autoridad del oficio, ſi le falta felicidad, parece que todo el edificio i fabrica tan bella de arriba viene al ſuelo inopinadamente.

BALBOA.

LOS Balboas decienden de Galizia; es ſu caſa ſolariega el caſtillo de Balboa quatro leguas de Villafranca. Era cabeça deſta caſa Nuño Martinez de Balboa, y avrá ſeténta años q̃ por pleito ſe la ſacò el marques de Villafranca, probãdo que a el le tocava ſer cabeça de los Balboas. Ha avido ſiépre, i ay grandes cavalleros deſte apellido. Don Pedro de Balboa Bolaños ſeñor de la caſa i fortaleza de Torre; don Fernãdo de Caſtro i Balboa; don Iuan de Balboa i Pimentel; don Chriſtoval de Balboa cavallero del abito de Santiago, i viſitador de ſu orden; Vaſco Sãchez de Balboa i Vlloa ſeñor de Hozeda; Antonio de Balboa ſeñor Tretegeira en tierra del Zebrero; dõ Diego Arias de Balboa ſeñor de Cañedo; Blas Balboa i Cueva ſeñor de Argança; don Rodrigo de Arroyo i Balboa ſeñor de Vteiro; dõ Diego de Lemos i Balboa ſeñor de las caſas de Amayante, i Ferreira? Don Fernando Ruiz de Balboa prior de ſan Iuan deſpues de viudo, i ſiendo caſado, de legitimo matrimonio tuvo vn hijo llamado Gomez Garcia de Balboa. Eſte vino al reino de Murcia en el tiépo de la conquiſta, del qual decienden los Balboas de Hellin, Gueſcar, i Murcia: i deſtos Iuan de Balboa fue alcaide de Yecla, Gomez de Balboa alcaide de Havanilla, i otro Gomez de Balboa veedor de la gente de guerra por el emperador don Carlos en Oran, i Maçarquibir, i el capitan Gomez de Balboa ſu hijo murio peleando con los Moros de Tremecen, aviendo hecho pedaços ſu vandera, por que los enemigos no ſe honraſſen con ella; i en premio deſte hecho, el emperador don Carlos dio vn privilegio, para q̃ ſu padre, i ſus decédiétes, ademas de las armas que teniã, pudieſſen poner vna vandera blanca, con vna cruz azul.

Pedro de Balboa, i Iuã de Balboa hermanos ganaron execu-

principalmẽte en las ciudades de Murcia, i Cartagena, i Lorca, donde ſon buenos hidalgos, i cavalleros. Dizeſe, que quãdo los Aragoneſes eligieron por rei a don Ramiro el Monge, hijo del rei don Sancho, que avido ſu acuerdo ſobre ello en la ciudad de Iaca, embiaron por ſu embaxador al papa Inocencio, que eſtava en Francia, a vn cavallero llamado don Felix de Liçana, para que diſpenſaſſe cõ el rei Ramiro que dexaſſe la religion, i tomaſſe el reino, i ſe caſaſſe, i que el papa lo concedio aſsi, i le dio las bullas, i breves neceſſarios para ello. Llegado que fue al monaſterio cõ ellos, donde eſtava el rei Ramiro Mõge, parecio ante el, i como levio el rei, le dixo alegre, Bẽvẽgud; i deſde eſte principio q̃daro los Liçanas decendientes deſte cõ el apellido de Bienvengud. Recebidos los papeles de la diſpẽſacion, fue Ramiro el Monge jurado, i coronado por rei, i eſte Bienvengud le ſirvio de camarero, i deſpues de capitan de ſu guardia: i demas deſto, el rei le caſõ, i de aquel matrimonio tuvo dos hijos, q̃ el vno ſe llamó Ramon Bienvengud, i el otro Arnalt Bienvengud, q̃ ſon los progenitores deſte apellido.

El primer Bienvengud q̃ hallo en los libros Anales deſta ciudad, es en el año de mil y trezientos i treinta, reinando don Alonſo el onzeno, en vna ocaſion donde ſe echa de ver claramente ſer perſona principal, i fue que los de Murcia embiarõ por ſus embaxadores a don Guillen de Tona, i a don Andres de Pertuſa, vezinos della, a querellarſe ſobre que el rei avia hecho merced a los moradores de eſta ciudad de todos los campos, i tierras vazias, i ſin dueño que avia en el termino de Murcia, aſsi almarjales, como de otra manera, que los partieſſen dos hombres principales a todos los vezinos generalmente, i que aviẽdoles hecho eſta merced, haſta entonces no ſe avia hecho particion ninguna de aquellos bienes, i pidieronle por merced la mandaſſe hazer; i aſsi mandò que don Guillen de Tona, i Bernal Ramon, i don Andres de Bienvengud, i don Guillen de Fontes partieſſen eſtos terminos, i tierras vazias, cõ mucha equidad, i bondad, a todos; ſegun por la carta primera de merced eſtava ordenado.

En el año 1374. parece en los libros Anales deſte archivo aver ſido regidor Rodrigo de Bienvengud: i el miſmo en el año 1391. alcalde ordinario. I en el año 1392. Miguel Bienvengud, i Nadal Bienvengud regidores. I en el año 1404. Rodrigo de Bienvẽgud llamado a cõcejo por colaciones. I en el año 1407. Nadal Bienvengud regi-

dor. I procediendo desde aqui hasta oy, han ido gozando siempre de los oficios, i actos positivos de hijosdalgo. I el que quisiere mas bien saber la calidad deste linage, acuda a las Cronicas de Aragon, i principalmente a los Anales de Geronimo de Zorita, donde hallará a los Liçanas ser ricos hõbres de aquel reino. I por lo que toca a nuestro Escolano, dize en el libro 6. de su historia de Valencia estas palabras.

En esta conformidad acudieron a servir al rei don Iaime en la conquista de Origuela, i Murcia cinco insignes capitanes, q̃ si bien se ignoran sus proprios nombres, pero no los de sus esclarecidos linages, que fueron Liçana, Corberan, Centellas, Valterra, i Corella.

I el mismo mas abaxo dize, i confirma la tradicion de los Liçanas, i Bienvengud esassi

De los mas señalados de su exercito fue vn don Guillen de Rocaful, sobrino del rei Luis de Frãcia, i deudo mui cercano de nuestro rei don Iaime, que governava los soldados de Mompeller. No menos siguiẽ esta guerra vn Valibrera cavallero Aleman, vn Liçana, a quien trocò el nombre vn rei de Aragon, i le dio el de Bienvengud, tres Vilafrancas, vn Rabaça, vn Saurin, descendiente de Mosiur de Saurin, &c. sus armas son vn escudo a quarteles, en el primero de arriba vna flor de lis de oro en campo roxo, i en el otro dos maças de oro en campo tambiẽ roxo, i en el tercero de abaxo bastones roxos en cãpo de oro, armas de Aragon, i en el otro vn leon roxo en campo de plata. Mira el escudo 19.

✲ COROLARIO. ✲

ACerca destas armas digamos algo de la maça. Los Latinos dizen por prouerbio, i alegalo Erasmo Roterodamo: *Clavamextorquere Herculi*: quitarle la maça a Hercules. I dizese cõtra aquellos, que siendo de menos fuerças, pretẽdẽ sobervios derribar a los mas fuertes: como seria grandisima arrogancia atreverse a quitalle la maça a Hercules, siendo el valenton del mundo. Razõ es que le dexemos la maça a Hercules, pues es arma suya, i a Iupiter el rayo, pues es arma suya, i a Palas el escudo Egis, pues es arma suya; i los que no podemos tanto, nos contentemos con menos; sino podemos ser testamentos, seamos codicilos; sino podemos alcançar lo que desseamos, desseemos lo q̃ podemos alcançar, i rindamonos alguna vez, reconociendo la ventaja a quien la tiene, pues es justicia, i no rompamos las cabeças en la muralla porfiando, que no pierde

pierde honra el que ſe rinde, i ſugeta al mayor.

Tu maior, tibi me eſt æquum parere Menalca.

El que no puede ſer rei, contenteſe con ſer titulado; el que no puede ſer titulado, cõ ſer cavallero; el q̃ no puede ſer cavallero, con ſer eſcudero; el que no puede ſer eſcudero, contenteſe con ſer ciudadano; i el que fuere tan hũmilde, que ſea la eſcoria de la tierra, imagine, q̃ mas vale ſer algo, aũque ſea lo peor del mundo, que dexar de ſer.

Valgales pues a los valientes eſte don de naturaleza que alcãçan, i reſpectemos en ellos ſu valentia, propugnaculo i defenſa de la vida humana, como la reſpectó Gordiano Pio, que puſo en ſu moneda vn Hercules deſnudo con ſu maça, i eſta letra, *Esfuerço de Auguſto.* Otro tanto quiſo dezir el emperador Nerva Trajano, pintando en ſu moneda la cabeça de vn leon, i encima vna clava, con eſta letra, *Optimo principi.* I lo miſmo quiſo tambiẽ el emperador Commodo, eſculpiẽdo en vna moneda ſuya vna corona civica, i dentro della vna maça con eſta letra, *Herculi Romano Auguſto.* De paſſo digo, i cõcluyo, que la maça de Hercules, de voto de caſi todos los autores, fue de roble, o de azebuche, aunque Piſandro dize que tambien la llevô de metal.

BOMAITIN.

LOS Bomaitines decienden del reino de Aragõ. Vinieron de la ciudad de Fraga junto al campo de Vrgel: tiené ſu caſa ſolariega en el val de Boil: ay dellos en la villa de Lobara: ſon antiguos en eſta ciudad, i como nobles hijosdalgo hã gozado de los oficios publicos, i cargos añales que eſta ciudad antiguamente repartia: i aſsi el año de 1420. ſiẽdo alcal de Rui Gonçalez de Arroniz, i alguazil mayor Sancho Gonçalez de Arroniz, fue jurado del eſtado de los hijosdalgo Iuan Perez de Bomaitin: i el año de 1435. ſiendo alcaldes Alfonſo Rodriguez de Iunteron, i Sancho Ruiz de Sãdoval, fue almotacen mayor Antõ Perez de Bomaitin: i el año 1454. obtuvo el miſmo oficio Iuan Perez de Bomaitin: i el año 1417. fueron dados por hijosdalgo por decreto deſta ciudad de padre, i de agüelo, i de vengar quinientos ſueltos, Garci Perez de Bomaitin, i Alonſo, i Iuan, i Antõ Perez de Bomaitin ſus hijos, como parece por inſtrumẽto publico que yo he viſto. I en el libro de los cavalleros, eſcuderos, dueñas, i donzellas hijosdalgo notorios, que

que esta ciudad tiene en su cõsistorio, estàn declarados por cavalleros hijosdalgo los dichos Garci Perez, Iuan Alfonso, i Anton Perez de Bomaitin.

Sus armas son vn escudo cõ ocho estrellas de oro en campo negro, i en medio otro escudete con vna estrella grande de oro en campo azul.

Mira el corolario de la estrella en el apellido de Açorero, i el escudo 22.

BERGOÑOS.

LOS Bergoñoses descienden de Borgoña; i passa assi. Que aviendo salido de España el rei don Alonso el Sabio para Alemaña, con pretẽsion del imperio, a que fue llamado, i nombrado por algunos de los electores: estando ya en Belcaire, año 1276. tuvo nueva como avia passado a España cõ mucha gente el rei de Marruecos, i que era muerto el infante don Fernando su hijo primogenito, i se bolvio luego. En esta venida traxo consigo por capitanes dos hermanos llamados vulgarmente los Bergoñones, q̃ despues corrõpido algo el nõbre, le llamaron Bergoñeses, i estos poblaron en esta ciudad de Murcia. Dellos se hallan en el año 1404. i 1407. Alõso Bergoñôs regidor añal, i Iuan Bergoñôs llamado a concejo por colaciones, i otros que fueron rodando en los oficios desta ciudad, como gente principal della.

Sus armas son vn escudo de oro, con bandas azules, i orla roxa, sin alguna cosa en ella. Mira el escudo 21.

COROLARIO.

LAs bandas deste escudo con sus espacios iguales entre vna i otra, son como paralelos equidistãtes; adõde somos amonestados, quã importante, i buena sea para la doctrina de costumbres la igualdad. Assi lo advirtio el gran Legislador Solon, i lo recuenta Plutarco por vno de sus graves Apophtegmas; *Æqualitas bellũ haud parit.* La igualdad no engẽdra guerra. Ninguna cosa assi gana los coraçones, como el humanaros, i igualaros cõ los que tratais: i al contrario, en querẽdo hazeros dueño de los compañeros, i diferenciaros dellos cõ algun imperio, luego sereis mal quisto, i aun aborrecido. De dõde viene a ser que la primera cõdicion, i lei de la amistad, para que dure, es que sea entre iguales: i para la larga conservacion de los casados, la igualdad de

estado

estado, es el mas fuerte vinculo. I aunque es verdad, que no puedē ser todos iguales, como no lo son los dedos de la mano, i que Dios criò vnos mōtes, otros collados, otros valles, vnos altos cipreses, i otros humildes chaparros; ai entra el artificio humano, i la discreciō i prudencia no desagradable a Dios de humanar vuestra grandeza, para ajustaros cō los medianos, i con los chicos, i se grangeará de aqui, q̄ os reconocerān por mayor, siendo dellos querido, i alabado.

BAEZA.

LOS Baeças traen su origen i descendencia de la villa de Valdepeñas en Andaluzia, como consta de vna executoria antigua de hidalguia, que ganò Pero Sanchez de Baeça, la qual se pronunciò en Sevilla ocho dias de Henero, año de 1356. por Alōso Garcia alcalde de hijosdalgo del rei don Pedro.

Los deste linage traen por armas vn escudo a quarteles, en el primero vn leon de plata en cāpo de gules sobre rocas pardas, en el segundo vn aguila negra en campo de oro, en el tercero vn castillo sobre rocas i aguas en campo verde, i en el quarto vna cruz de plata floreteada en campo azul. Mira el escudo 24.

COROLARIO.

DIgamos algo del agua, pues del leon, del aguila, castillo, i cruz ay en sus lugares corolarios hechos. El agua, si rebolvemos las lecciones antiguas, sabremos que fue consagrada al Dios Mercurio. I Thales el Filosofo, i Xenophanes Colophonio dixeron, que el agua es el principio de todas las cosas. I Aristoteles en los Metheoros, que solos estos dos elementos tierra, i agua crian animales, i los demas aire, i fuego son estériles. El agua se llama lustral, o bendita: i dize Rodigino, que los que avian de hazer algun sacrificio primero se asperjavan con agua, en la qual huviessen apagado vn tizon de fuego, que con esso quedava el agua bēdita. El agua tiene este privilegio mas que los otros elemētos, que ay vnas aguas terrestres, i otras celestes. I segun el Theologo Nicolao de Lira, las aguas se dizen equivocamēte; porq̄ las q̄ está sobre el firmāmēto son d̄ natura celeste, i las q̄ debaxo, de naturaleza elemētar. I san Augustin en la exposicion del Genesis dize, que la estrella de Saturno es frigida por la

la vezindad de las aguas celestes, i san Ambrosio en el Exemeron dize estas palabras: La divina providécia no vio ser necessario q̃ détro del orbe dl cielo, i sobre el orbe uviera agua, la qual tẽplàra el incẽdio del exe-ferviẽte? pues quien dudarà sino que el fogoso cielo abrasàra todas las cosas, sino se lo prohibiera su Autor? cuyo calor es tãto, que no bastàrà a apagarle rios, ni lagunas, ni los anchissimos mares. Celio afirma, q̃ gravissimas personas le dixeron, que en España avia vna muger en su tiempo, i de veinte i dos años, sin aver comido cosa alguna, i q̃ se sustentava solo cõ agua. Mas quien podrá comprehender en breve suma las milagrosas calidades del agua? Del agua se haze la nieve, la sal, el salitre, el axeve, el açufre, el betun, el cristal, i el ambar de las gotas caidas del monte sobre el mar Ruteno. I si quieres saber milagros de fuentes, i rios, con varios efectos, lee a san Isidro en sus Etimologias, i quedaràs satisfecho.

BALLESTER.

LOS deste apellido descienden de Cataluña, dõde son nobles, i por tales los pone en su libro de la nobleza de aquel condado Honofrio Menescal, i con esse nombre entrò en Murcia por conquistador, i poblador Domingo Ballester, como parece por el libro de la poblaciõ, a fo. 4. i Cardona Ballester a fo. 23. I en el libro de los cavalleros hijosdalgo, que esta ciudad tiene en su archivo, ay este mote; Hernando Ballester en la parroquia de santa Olalla De fuerte, que en todo tiempo, desde que fue ganado este reino de poder de Moros, fueron avidos, i reputados por hidalgos notorios.

Tienen por armas vna torre con vn lebrel a la puerta, i en contorno quatro ballestas de oro en campo azul. Mira el corolario de la Torre en el apellido de Torres, i el escudo 25.

CALVILLO.

LOS Calvillos traen su origen de Aragon. Son de los cavalleros pobladores desta ciudad, i assi en el libro de la poblacion a fojas 28. se halla Miguel Perez Calvillo entre ellos. Han sido hasta oy mui principales, i poderosos cavalleros: i assi parece que Fernã Perez Calvillo fue alguazil mayor

yor año 1403. i Iuan Calvillo regidor año 1407. i otros muchos deſte apellido fueron alcaldes ordinarios, regidores, i procuradores de cortes, de que eſtà lleno el archivo deſta ciudad. I el año 1337. ſiendo adelãtado mayor deſte reino don Pedro de Xerica, fue ſu teniente Gonçalo Yañez Calvillo: i ſiendo adelantado mayor don Martin Lopez de Cordova maeſtre de Alcantara, fue ſu teniéte Fernan Perez Calvillo: conſta por carta del rei don Pedro, dada Era 1405. Eſte Hernan Perez Calvillo fue mayorazgo, i ſeñor de la villa de Cutillas, el qual fue hijo de Hernan Calvillo, i de doña Tereſa Garcia, i hermano de Pedro Calvillo falconero mayor del rei don Iuan el ſegundo, que caſò con doña Guiomar de Sotomayor, i huvieron a doña Tereſa Carrillo, que caſò con Diego Hurtado de Mẽdoça conde de Pliego.

El dicho Hernan Perez Calvillo caſò con doña Iuana Carrillo, hija del ſeñor de Santa Eufemia, tuvieron tres hijos, a Pedro Calvillo, i a Diego Calvillo, i a doña Iſabel Carrillo. Doña Iſabel caſò con don Iuan de Caſtro, murio ſin hijos.

Diego Calvillo Carrillo caſò con doña Beatriz de Avellaneda, de donde decienden todos los Carrillos de Murcia. Pedro Calvillo caſò con doña Blãca Fajardo, tuvo dos hijos, a Fernan Perez Calvillo, que caſò cõ doña Conſtança de Avellan, i no tuvo ſuceſsion, i a Gomez Calvillo, que caſò con doña Mẽcia de Ayala, los quales tuvieron a Iuan Perez Calvillo, que caſò con doña Gineſa Corella Fajardo, i huvieron a dõ Gomez Calvillo, el qual caſò cõn doña Marina Siliceo, hermana del cardenal Siliceo, huvieron a dõ Iuan Calvillo q̃ oy vive, el qual pretende accion al condado de Pliego, por aver faltado ſuceſſion maſculina en el, por ciertas condiciones de aquel mayorazgo, i deſte de Cutillas.

Tienen por armas treze roeles de oro en campo azul. Mira el eſcudo 26.

COROLARIO.

EL roel es vna figura eſferica, que entre otras coſas denota la eternidad, porque como la figura circular no tiene principio, ni fin, aſsi la eternidad. En vna moneda de la Emperatriz Fauſtina ay vna dõzella ſobre vna eſfera, cõ la mano derecha tendida, i alta, con eſta inſcripcion, *Æternitas*. Lucio Buca fundio vna moneda a Ceſar, donde avia vn globo cõ vn caduceo, i vna aljava, i vna vara colgado en ella vn pequeño manto, i en el reverſo eſta letra, *Cæſari dictatori perpetuo*; liſongeando

geando con esto a Cesar, que su dictatura avia de ser perpetua, pues por el globo se nota la eternidad, i por las demas cosas la dignidad dictatoria dada a Cesar Augusto, en cõformidad de todos los ciudadanos. Esta forma pues esferica de los roeles, bien claro dize, que la familia de los Calvillos, por medio de tantos varones ilustres que en si abraça, vendrà a ser inmortal, i perpetua.

CARRILLO.

LOS Carrillos son mui antiguos en Castilla, i ai muchos i grandes cavalleros en diversas partes della, i principalmente assentaron en Toledo, i Cuenca, en esta manera. Dos amigos mui estrechos de nacion Alemanes tuvieron vna question en la corte de Alemania, en q̃ mataron a vn privado dl emperador, i por esta causa se ausentaron, temiendo la rigurosa justicia de aquel reino. Al fin vinieron a Castilla en tiẽpo de la conquista, i se hallaron i señalaron en muchas ocasiones contra los Moros; i por andar estos dos cavalleros tan inseparados, i juntos, los llamavan, segun el lenguage antiguo los Carillos, que es lo mismo q̃ hermanos. Viendo el rei de Castilla sus meritos, i famosos hechos, quisolos premiar, i al mayor de los dos casõ con vna infanta de Molina, i sus decendiẽtes quedaron en Cuenca, que es no lexos de Molina, donde tuvierõ lugares, vassallos, i muchos heredamientos. El otro cavallero de menor edad casõ despues en Toledo, i tuvo descendientes mui nobles i buenos cavalleros; i destos fue aquel tan ilustre, i tan nombrado arçobispo de Toledo don Alonso Carrillo; i de aqui ni mas ni menos decienden los Carrillos de Murcia, i los de la casa de Pliego: i passa assi, que Iuan Ruiz Carrillo, hijo de Iuan Alfonso Carrillo, casõ con doña Isabel Fernandez, tuvieron por hijos a Pedro Ruiz Carrillo, Hernan Carrillo, Sancho Carrillo, i Lope Carrillo. Destos quatro, solo tuvo sucesion Hernan Carrillo, el qual fue casado con doña Terela Garcia, i tuvo en ella a Pedro Carrillo falconero mayor, i a Hernan Perez Calvillo. Pedro Carrillo falconero mayor que fue del rei don Iuan el primero, fue casado con doña Guiomar de Sotomayor, de dõ de decienden los cõdes de Pliego. Hernan Perez Calvillo casõ con doña Iuana Carrillo, hija del señor de Santa Eufemia, i huvieron por hijos a Pedro Carri-

Carrillo Calvillo; de donde descendé los señores de Cutillas, i a Diego Carrillo, i a doña Isabel Carrillo, q̃ casó cõ don Iuã de Castro, i murio sin hijos. Diego Carrillo casò cõ doña Beatriz de Avellaneda, tuvierõ por hijos a doña Iuana Carrillo, q̃ murio dózella, i a Pedro Ruiz Carrillo, el qual casò con doña Maria de Arroniz, i tuvo por hijos a Diego Carrillo, i a Pedro Carrillo. Diego Carrillo casò con doña Teresa Calvillo, hija del señor de Cutillas, tuvo por hijos a Gomez Carrillo, i a Diego Carrillo. Gomez Carrillo casò cõ doña Luisa Coque. Diego Carrillo, hermano d̃ Gomez Carrillo, fue fundador del Javali nuevo, i casò cõ doña Angela Riquelme. Gomez Carrillo, q̃ casò cõ doña Luisa Coque, tuvo por hijos a dõ Gomez Carrillo q̃ no tuvo decẽdẽcia, i a dõ Luis Carrillo q̃ casò con doña Guiomar de Avilẽs, actor del pleito de la villa i condado de Pliego, por averle trasspassado su derecho don Iuan Calvillo, respecto de no tener sucesion, tuvo por hijos a don Diego Carrillo, i a otros. Don Diego casò cõ doña Ana Catrillo Manuel, cuyos hijos son don Luis, i don Pedro Carrillo.

Pedro Carrillo, hijo de Pedro Ruiz Carrillo, casò cõ doña Isabel Vazquez, tuvierõ por hijos a Diego, Rodrigo, Luis, i Pedro Carrillo, los quales pleitearon, i ganarõ executoria de hijosdalgo en la Real Chãcilleria de Granada. Diego Carrillo casò cõ doña Luisa d̃ Avellaneda, procrearó a dõ Gomez, i a doña Isabel Carrillo. Dõ Gomez casò cõ doña Petronila Vazquez Fajardo, i tuvo a doña Isabel Carrillo, q̃ casò con dõ Iuan de Villarrasa. Doña Isabel Carrillo casó con el doctor Frãcisco Ruiz de Alarcõ. Rodrigo Carrillo casò cõ doña Luisa de Aste, tuvo por hijos a dõ Pedro Carrillo, i otros, q̃ murierõ sin dexar sucesiõ. Don Pedro Carrillo casò cõ doña Francisca de Villarrasa Zaneguera, tuvierõ por hijos a dõ Iuã, i a doña Luisa Carrillo i Villarrasa. Luis Carrillo casò cõ doña Beatriz de Arroniz i Villaseñor, tuvieron por hijos a dõ Pedro, i a dun Pablo Carrillo. Don Pedro Carrillo casò con doña Isabel de Rocamora, i tienen por hijos a don Ambrosio, don Luis, don Salvador, i don Iaime Carrillo. Don Pablo Carrillo casò con doña Fabiana Salar i Anduga.

Pedro Carrillo casò con doña Ines Riquelme, tuvierõ dos hijas, doña Ana, i doña Salvadora Carrillo. Doña Ana casò con don Diego Carrillo Calvillo, i tuvieron por hijos a don Luis, i a don Pedro Carrillo. Don Pedro casò con doña Francisca de Villaseñor Riquelme. Doña

Salvadorá, hermana de doña Ana, casò con don Diego de Villaseñor.

Las armas dltos Carrillos son vn castillo de oro en cãpo azul, con puertas i ventanas coloradas. Mira el escudo 27.

COROLARIO.

EL castillo es simbolo de la seguridad, porq los q se vé en peligro se recogé en el, i estãdo dẽtro se riẽ del enemigo q los sigue, como libres ya, i amparados de todo daño. Ausonio en sus Monosilabos dize.

Vrbibus in tutis munitior vrbibus est arx.

En las ciudades fuertes i seguras, lo mas fuerte i seguro es el alcaçar.

La verdadera seguridad es la del animo, q es vivir cada vno contẽto cõ su suerte prospera, o adversa, sin arrogancia en la felicidad, i sin afliccion en los trabajos i miserias. Zenon Citieo fue mui rico, armô naves, i tratò en grueso: a poco tiẽpo dio al traves cõ todo; i dandole aviso, que no le avia quedado de todas sus mercaderias i caudal, como dizen, hevilleta: Fortuna (dixo) mui bien lo hazes conmigo, pues me obligas a bolver a la capa de letrado, i escuelas de filosofia. Muchos se quexan, i lamẽtan en esta vida, como si no tuvieran de que estar contentos. Pues que tenemos, dirà alguno, de q̃ gloriarnos? Mas que no tenemos? este honra, aquel riqueza, este muger a su gusto, aquel amigo fiel, este discreciõ, aquel valor heroico. Antipatro Tarsense en el articulo dla muerte se puso a contar por menudo todas las mercedes q̃ avia recebido dla mano de Dios, hasta vna navegacion que avia hecho de Cilicia a Atenas cõ buen viento. Si tu, hermano, no te contentas de nada, tuya es la culpa, tuya es la pena, no te quexes a nadie. Quieres vivir contolado? pon los ojos en hombres de inferior estado, i no en los superiores, como hazẽ todos los que viven descontentos. Los esclavos tienen por bienaventurados i dichosos a los libres; los libres a los que mandan con oficios publicos en la ciudad; estos a los poderosos titulos, los titulos a los vireyes; los vireyes a los reyes; los reyes a los santos del cielo. I en efecto hasta pisar el alcaçar dl cielo, no ai seguridad perfecta. Socrates, diziendo vn amigo suyo que todo se vendia caro en la ciudad, el vino a quatro reales el acumbre, el brocado a diez ducados la vara, vn diamante en mil escudos, asiendole de la mano le llevò a vna fuente, i dixo; la carga del agua se vende a ochavo, no es cara: i luego le llevò a casa de vn panadero, i dixo; la libra del

pan

pan vale a quarto, no es cara; como dizes que todo vale caro? De la misma manera, si alguno se quexa de su fortuna, porque no es conde, o duque, le podemos dezir, q̃ no es baxo su estado, pues ay otros que son açacanes, limpiapoços, i paláquines. En fin aquel se podrá llamar seguro que huviere alcançado victoria de si mismo. En muchas medallas se halla pintada la seguridad: en vna está assentada, (como dize Antonio Augustin) el braço recostado sobre la silla, i la cabeça sobre el braço, i en la otra mano vn ceptro. En otra medalla de Gordiano está en pie, apoyada a vna coluna, con vn ceptro tãbiẽ en la mano: i en otra está de la misma forma, i vn altar delãte encẽdido; dando a entender, que aquel tiene seguridad que está bien con Dios, a quien solamente conviene el sacrificio, i estar bien con Dios, es el castillo fuerte de la seguridad.

CADENA.

LOS deste apellido traẽ su origen i decendencia de Aguilar de Campos, donde ganaron executoria del hidalguia, en la corte del rei dõ Enrique tercero, ante sus alcaldes de hijosdalgo, Martin, Pedro, Andres, i Alvaro de la Cadena, hijos de Andres Gonçalez de la Cadena. De Aguilar de Campos passaron a Medina de Rioseco, villa del Almirante de Castilla, año 1438. De donde vino el Licenciado Alonso de la Cadena por alcalde mayor desta ciudad, i casó con Iuana Fernandez de la Torre: fue aqui consultor del santo Oficio, i tuvo decendientes hasta oy, que vive Gonçalo de la Cadena, hijo de Gonçalo de la Cadena: i es casado con dõña Luisa Bienvengud hijadalgo, i tiẽne por hijos a don Pedro, i a doña Isabel, i a doña Iuana de la Cadena.

Los deste apellido tienẽ por armas vn escudo a quarteles, en el primero vn castillo con vna cadena larga pendiente de vna almena, i en el segundo de abaxo vn espino con las raizes descubiertas, i en el tercero de arriba otro espino, todos tres quarteles en campo roxo, i en el vltimo dos lobos en campo de plata, i por orla seis castillos. Mira el escudo 16.

COROLARIO.

LA cadena ya es simbolo de la violencia, ya del captiverio, ya de la paciencia, ya del casamiento, ya

de las leyes, ya (como agora dirémos) es simbolo de la concordia. Que significan los cielos encadenados vno con otro, los elementos asidos vno a otro, i el primero Caos, i junta de todas las cosas eslabonadas vnas en otras? que han de significar, sino el amor, i concordia con que se abraçan i mantienen eternos años. Muchas cosas han sido hieroglifico de la concordia: las cornejas, *Cornicum mira inter se concordia vitæ est.* I dos manos asidas, *Oremus pacem, & dextras tendamus inermes.* I los tres Geriones en vno, *Tergeminos inter fuerat concordia fratres.* Pero la cadena significa esto mas estrechamente. Dize Plinio, que ciertas piedras de la isla Cycladica enteras nadan sobre el agua, i partidas se van a lo fondo. Assi las republicas divididas, se van a pique, i dan al traves, i ligadas, i encadenadas con la paz i concordia, permanecen larguissimo tiempo. Los principes, i reyes (dize Claudio Minos) han de tener por principal cuidado, que sus pueblos guarden la cadena de la concordia, i rompan todas las causas de alborotos i sediciones, si quieren ver sus estados tranquilos, i seguros.

CASCALES

LOS Cascales son decendientes de Portugal, i vinieron a esta ciudad en tiempo del rei don Iuan el primero: el qual siendo heredero de aquel reino, i aviendosele rebelado contra el el maestre de Avis don Iuan, tuvo guerras allà, i en ellas muchos cavalleros Portugueses de su parte, i quando bolvio a Castilla, se vinierõ cõ el algunos d'su facciõ; entonces entraró aqui dos hermanos, Iuã Alfonso de Cascales, i el doctor en leyes Alfonso Fernãdez de Cascales. En tiẽpo de dõ Enrique III. fue adelantado mayor desta ciudad dõ Rui Lopez Davalos cõdestable de Castilla, i instituyó vna ordenãça por mãdado del rei, en q̃ eligio para el regimiẽto desta ciudad las personas mas principales dellas, q̃ fuessen regidores, elegidos por suertes de cada parroquia para seis años, i cũplidos, se bolvieron a reeligir los mismos. En esta ordenança, en la parroquia de Santa Maria al numero 5. està este mote; El quinto año Fernando Oller, i Iuan Alfonso de Cascales, i Iuan Escrivano. I en la parroquia de S. Nicolas otro mote; El quinto

año

año el doctor Alfonſo Fernandez de Caſcales, i Iuan Salad. El dicho doctor Caſcales, avien do ido por procurador de cortes, el rei don Enrique le hizo ſu alcalde de caſa i corte, i el rei don Iuan el ſegundo le concedio vn privilegio, ſu fecha en Guadalaxara ocho de Mayo, año 1408. por el qual podia eſcuſar, i eſcuſava de monedas, i todo genero de pechos a cinco perſonas, las que el quiſieſſe. Alfonſo Ferre de Caſcales caſo con doña Tereſa de Avilês, tuvieron por hijos a Iuan Francisco Rodrigo, i a doña Aldonça de Caſcales. I como cõſta de ſu teſtamento fecho en Murcia a 21. de Deziembre, año 1442. Iuan de Caſcales tuvo por herẽcia, i parte de bienes vnas caſas principales en Guadalaxara, i muchos heredamientos, aſsi en la dicha villa, como en Centinera de Yuſo, i en el Alcarria, i en Vſamos, i en la puebla de Santa Maria del Campo, lugares cõvezinos; i a los demas les aſsignò ſus partes, que fueron los lugares de la Puebla de Murcia, i de Fortuna, i otros muchos bienes. Rodrigo de Caſcales regidor perpetuo, año de 1453. i eſte por merced del rei fue alcalde de las primeras alçadas. Iuan Alfonſo de Caſcales regidor perpetuo, año de 1454. i eſte fue ſeñor de Fortuna. Iuan Martinez de Caſcales, regidor perpetuo, i del conſejo de los reyes Catolicos, como parece por carta embiada a eſta ciudad, haziendole ſaber la merced que ſe le avia hecho, da da en Tordeſillas a diez i ocho del mes de Iulio, año de mil i quatrocientos i ſetenta i cinco. Iuã de Caſcales, i Diego de Riquelme ganaron el privilegio de mercado Franco el Iueves de cada ſemana, por merced de la reina doña Iſabel, año de mil i quatrocientos i ſetenta i ſeis. Los reyes Catolicos dieron poder a Pedro de Barrionuevo, i a Anton Martinez de Caſcales ſu oidor, para ir al rei de Granada ſobre la toma, i robos que hizo en Cieça, de quien traxeron cartas de ſatisfacion. Por cedula del dicho rei don Iuan de quatro de Agoſto 1440. parece averſele hecho merced a Beatriz Alfonſo, muger de Iuã Alfonſo de Caſcales, de traer la diviſa de la banda, coſa que no ſe dava ſino a perſonas mui calificadas. Por otra cedula Real, ſu fecha año 1451. le pide el rei don Iuan al dicho Iuan Alfonſo de Caſcales, que favorezca a Diego de Ribera ſu aposentador mayor, para que ſea recibido por corregidor de Murcia: i por otra de 21. de Henero 1452. le da gracias por lo q̃ hizo por la de arriba, i le encarga le ampare. Por otra cedula Real parece aver ſido maeſtreſala del rei

Francisco de Cascales sobrino del dicho Iuan Alfonso Alonso Martinez de Cascales casò con doña Catalina de Sotomayor, decendiente de los vizcondes de Benalcaçar, q̃ oy son duques de Medina Sidonia, i de su matrimonio tuvieron por hijos a Diego de Cascales cavallero del abito de Santiago, i a Iuan de Sotomayor. He visto cartas de los duques de Medina Sidonia, en que los nombran, i tratan por deudos, vna de treinta de Iulio, 1524. otra de quatro de Noviembre, 1533. i otras que dexo de referir.

Tienen por entierro, fuera de otros, la capilla mayor de santa Maria de Gracia la Real, monasterio que fue de los cavalleros Templarios, hasta que se consumio aquella orden.

Los Cascales tienen por armas nueve cabeças de oro de adormideras en campo azul, i por orla ocho escudetes roxos, con media luna de plata en cada vno. Algunos no ponen la orla. Mira el escudo 28.

✻ COROLARIO. ✻

LOS Sicionios (segũ dize Pausanias) pintavan a la Diosa Venus con la yerva adormidera en la mano, en que davan a entender la generaciõ, por el amor q̃ significa Venus, i por la mucha simiente de la adormidera, i por los iguales receptaculos, i repartimientos en que se contiene esta simiente, significavan los antiguos la justicia, i equidad, de que fue primera instituidora la Diosa Ceres; a que aludio Virgillo, quando llamó a la adormidera Cereal: pero lo que principalmente significan estas cabeças de adormideras, es el dominio, i reinado, como cabeças coronadas. I que signifiquen las cabeças de la republica, consta por las historias, como se sabe que Tarquinio superbo passeandose en vn jardin, le llegó vn mensagero, que su hijo Sexto Tarquinio le avia embiado, dandole a entender, que por cierto estratagema se avia metido en la villa de los Gabios, que estava rebelada, que le avisasse que haria en tal caso: sin responder nada delante del mensagero cortò las cabeças mas altas de vnas adormideras que por alli avia, i le mandó que se fuesse, i dixesse lo que avia visto. De donde Sexto entendio, que por aquel hecho le mandava que degollara a la gente mas principal de los Gabios, cabeças de la villa. Aunq̃ este exẽplo fue primero de los Corinthios, los quales dizẽ historiadores, q̃ teniẽdo Periandro tiranizada la ciudad de Corintho, embio por vn amigo suyo a consultar a Trasibulo Milesio, como, i porque via podria

podria ſuſtẽtarſe en aquel principado, i q̃ no le reſpondio nada, pero que tomó vn baculo, i metiendoſe por vna haza de trigo, quebrò las eſpigas mas eminentes, i con eſta inſtrucciõ Pireandro degollãdo, i deſterrando a los mas principales de aquella ciudad, quedo por ſeñor della. Otro tãto ſabemos de los Anales de Aragõ, q̃ viẽdoſe mal obedecido el rei dõ Ramiro de los grandes de Aragon, i no ſabiendo como governarſe con ellos, embiô vn vaſſallo fiel al abad de S. Ponze de Tomeras, dõde avia ſido monge, pidiendole conſejo, i el abad ſin hablar palabra, tomó vnas tixeras, i cortò vnos pimpollos de las murteras, dexandolas parejas. Con eſta muda reſpueſta, quedò aviſado el rei Ramiro de lo que devia hazer, i degollò a muchos grandes de ſu reino, que es lo miſmo que cuentan de la campana, a que no doy credito.

CASTELLON.

LOS deſte apellido deciendẽ de Cataluña. De ellos haze memoria Onofrio Meneſcal, en ſu catalogo de los linages nobles de Cataluña. Tãbien los ay en Aragon, i de ai vino Ramon de Caſtellon a eſta ciudad de Murcia; el qual eſtâ eſcrito entre los cavalleros pobladores en el libro de la poblacion deſta ciudad, a fojas 21. Otro Ramon de Caſtellon fue padrino del infante don Fernando de Aragon, como lo dize Zorita parte 4. libro 16. Bernal Caſtellon fue regidor añal deſta ciudad, año de 1395. Lazaro Caſtellon fue llamado a concejo por colaciones, año de 1410. i deſta manera fueron procediendo los mas deſte linage en los cargos publicos, i govierno deſta ciudad; haſta que en tiempo de los ſereniſsimos reyes Catolicos Pedro Caſtellon vezino de Murcia fue cavallero del abito de Santiago, i corregidor de la ciudad de Caceres, año 1497. i deſpues fue muchos años alcaide del alcaçar, i fortaleza deſta ciudad, haſta que por proviſion de la reina doña Iſabel ſe le hizo merced de la dicha alcaidia al adelantado don Pedro Fajardo.

El dicho Pedro Caſtellon caſò con doña Mencia de Padilla, hermana del obiſpo don Garcia de Padilla, confeſſor que fue de los catolicos reyes don Fernando i doña Iſabel, i ayo del principe don Iuan ſu hijo. Eſte obiſpo hizo merced a ſu hermana doña Mencia de cien

mil maravedis cada año para su casamiento, tuvieron por sus hijos a Antonio, Diego, i Francisco Castellon. Antonio de Castellon fue contino de los reyes Catolicos; i en la guerra de Granada, estãdo sobre Daidin, por los dichos reyes fue armado cavallero de espuela dorada. Este cavallero se enterrò en S. Catalina del Monte desta ciudad, donde tenia entierro, i alli puso vn pendon, i el escudo de sus armas, con vn letrero que dize: *Este es el entierro del mui magnifico cavallero Antonio Castellon i Padilla* Diego Castellon casò en primeras nupcias con doña Constança de Valibrera, i en segundas con doña Beatriz de Guevara; de las primeras huvo a Christoval de Castellon. Este casò con doña Luisa de Leiva i Guevara, i tiene por hijos oy a don Pedro Castellon i Padilla, i a doña Mariana Castellon i Leiva. Francisco Castellon casò cõ doña Iuana Pagan, tuvieron a doña Catalina Castellon i Pagan: esta casò con dõ Diego de Leiva Guevara natural de Lorca, los quales huvieron a don Alõso de Leiva que oy vive. Tiené estos cavalleros Castellones muchas cartas en su poder de los reyes Catolicos, significativas de mucho amor i voluntad, las quales yo he visto, juntamẽte con otros papeles, titulos, i escrituras, con que se testifica lo que avemos dicho.

Tienen por armas vn castillo sobre vna peña, i sobre hondas, en campo azul. Mira el corolario del castillo en el apellido Davalos, i el escudo 123.

CORDOVA.

LOS Cordovas de Murcia son antiguos moradores della, i muchos deste nõbre fueron en tiempos passados tesoreros de las rentas reales en todo este reino; como yo lo he visto en muchos libros Anales, i lo testifica el coronista Diego Rodriguez d'Almela, el qual escrive vna carta a Iuan de Cordova jurado desta ciudad, en q̃ trata que no se deven dividir los reinos. Otro decendiente deste, que se llamó Christoval de Cordova, fue capitan de infanteria en el levantamiẽto de la guerra de Granada, i en ella se auentajò con singulares servicios, que me constan por cartas que he visto del comendador mayor don Luis de Requesens. Fue tambien el dicho capitan regidor desta ciudad, i familiar del santo oficio de la Inquisicion: el i sus ascendientes son hidalgos notorios.

Tienen por armas quatro barras

barras de gules en cãpo de oro. Mira el escudo 39.

COROLARIO.

LAS barras sirven de amparo i refugio, donde se asseguran de peligro los que le temen: tales son las barreras, que contra el furor de los toros en los juegos de España se hazẽ; i tales las estacadas donde nos recogemos en la guerra contra los encuẽtros de los enemigos. Son pues las barras simbolo de la seguridad. Lo q̃ entre los Gẽtiles era el asilo, el ancora, el ara. M. Tulio en la oraciõ pro Roscio, como al ara se acogio a aquella casa. I Ovidio de tristibus, *Vnica fortunis ara reperta meis*; vnica ara de mis adversidades. Propercio, *Anchora iacta mihi*; el ancora tengo echada, seguro estoi. San Chrysostomo: *El remordimiento de la conciencia, es vna sagrada ancora q̃ no nos dexa sumergir en el profundo de los pecados.* Ciceron en la oracion 3. contra Verres: *Se quæstorem prohibitũ esse dicebat, quominus é phano Dianæ seruum suum, qui in illud asylum cõfugisset, abduceret*: dezia, que siendo como era questor, le estorvaron q̃ no sacara a su criado del tẽplo de Diana, a cuyo asilo se avia acogido. La misma forma de proverbio tiene: Estoi en la barrera, estoi en el vado, navego en el puerto: *Romanũ fert valum & arma miles*, dixo Horacio. El soldado Romano lleva las barras, i las armas, las barras para la seguridad i amparo, i las armas para ofender al enemigo.

CAÑIZARES.

LOS Cañizares de Murcia vinieron aqui del Andaluzia en el tiempo de la conquista, que era frontera esta ciudad, i todo este reino, assi contra el rei de Granada, como contra el rei de Aragon, por estar encontrados casi siempre los reyes de Castilla, i Aragon. Decienden de Lope Cañizares aquel famoso Andaluz alcaide de la torre de Cartagena en la Algezira, de quien trata largamente la historia del rei don Pedro el Iusticiero, año. 1. cap. 7.

Los deste apellido siempre han casado con gente noble, i assi Diego de Cañizares casò con doña Blanca de Rocamora, tuvo por hijo a Alvaro de Cañizares. Este casò con doña Leonor de Aroca, hija de Gonçalo de Aroca i doña Iuana Ponce de Leon, tuvo por hijo a Diego de Cañizares, que casò cõ doña Ana Montijo. Este tuvo por hijo a Alvaro de Cañizares, que casò con doña Luisa Lopez de

Moratalla, de quien tuvo quatro hijos, a Diego, Francisco, i a doña Salvadora, i doña Mariana de Cañizares. Los dos estã por casar: Diego Cañizares que oy vive casò con doña Catalina Perez Monte, i doña Salvadora casò con Fulgencio de Almela.

Tienen por armas vn campo de gules, con ocho aspas de oro por orla. Mira el escudo 38.

CASTILLA.

LOS Castillas de Murcia entraron en ella en tiempo del emperador. Descienden del rei dõ Pedro de Castilla. Pruevase bien por vn letrero que ay en el frontispicio de santo Domiugo el Real en la villa d' Madrid, que dize assi.

Esta portada, i portal, i nave mandò hazer el ilustre señor dõ Alonso de Castilla obispo de Calahorra, reviznieto del rei dõ Pedro, año 1539. El dicho obispo entre otros hermanos tuvo a don Francisco de Castilla, hijo de don Alonso de Castilla, i de doña Iuana de Zuñiga. Este casò en Murcia con doña Catalina de Lison, hija de Iofre de Lison i de doña Isabel de Guevara, huvieron por hijos a doña Isabel de Castilla, i a dõ Diego de Castilla, que casò con doña Margarita Davalos; cuya hija doña Iuana de Castilla casò con don Iuan Vazquez; huvieron mas a don Iuan de Castilla que casò en Cordova con doña Iuana de Aguayo; i a don Sancho de Castilla, que fue abad de Cabañas, i capellan del emperador. Doña Isabel de Castilla, hija del dicho don Francisco i de doña Catalina de Lison, fue dotada por el dicho obispo de Calahorra en dozientas mil maravedis de juro, i en otros muchos bienes, para casarla cõ don Carlos de Sesso: i esta dotaciõ fue por via de mayorazgo, i cõ cõdiciõ, q̃ el hijo mayor heredero desta casa se huviesse de llamar dõ Alonso de Castilla, i pusiesse a la mano derecha las armas del apellido de Castilla. El dicho obispo hizo vn entierro mui sumptuoso con bultos de alabastro, para si, i para sus padres don Alonso de Castilla, i doña Iuana d' Zuñiga, hija del conde de Nieva, i dexò por patrones cõ entierro en ella a dõ Carlos de Sesso, i a doña Isabel de Castilla su sobrina, y a los demas sucessores al mayorazgo. Estos tuvieron por hijos a don Alonso, i a don Francisco de Castilla, i a doña Isabel de Castilla. Don Alonso casò con doña Francisca de Puxmarin, hija de Alonso de Cascales Soto, i de doña Frãcisca de Puxmarin, huvieron

huvieron a don Alonso de Castilla, fraile descalço de S. Diego, i a doña Catalina de Castilla; q̃ oy possee el mayorazgo, casada con dõ Pedro de Zayas, señor de la villa de Torremilanos, hijo de don Alonso de Zayas, teniente de general de la gẽte de guerra del reino de Granada, i de doña Isabel de Zuñiga: tienen por hijos a don Alonso de Castilla, i a don Rodrigo de Zayas, i otros.

Sus armas son vn escudo partido con vna banda verde con perfil de oro, que remata en dos cabeças de leones, en el campo roxo de arriba vn castillo đ oro, i en el campo de abaxo de plata vn leon rapante. Mira el corolario del castillo en el apellido de Davalos, i el escudo 134.

ÇAVALLOS.

LOS çavallos de Murcia descienden de las montañas de Vizcaya; son cavalleros hijosdalgo, naturales de la villa de Zuiltan; de solar conocido de la casa de çavallos: vno de los cavalleros famosos deste apellido, fue Fernan Martinez de çavallos, que fue el q̃ ganô la villa de Alarcon de los Moros. I en tiempo del rei don Fernando el quarto, siendo el rei niño, i la reina doña Maria su madre su tutriz, el rei de Aragon hazia guerra a Castilla, i gãnò todo lo mas del reino đ Murcia, i entre los demas pueblos a Mula, que era de don Iuan Manuel; i rogandole la reina que le ayudasse en aquella guerra contra el rei de Aragon, no quiso hasta que le dio a Alarcõ en pago de Mula. Quando don Iuã fue a tomar la possesiõ de Alarcon, quiso se la defender este buen cavallero, diziendo, que era suya, que por averla ganado de los Moros, los reyes se le avian dado; i tenia privilegios dello. Don Iuan dixo, q̃ le exhibiesse los privilegios, i exhibidos, los tomó, i lançò en el fuego, como hombre tan poderoso que era, i hijo del infante don Manuel; i hecho esto, se apoderò de la villa.

El primero que vino a esta ciudad fue Iuã çavallos, el qual vino en tiempo de los reyes Catolicos, por hombre de armas, i quedò en esta frontera, i en esta ciudad, donde se casò con doña Maria de Torres, i tuvo por hijo a Luis çavallos, que casó con doña Catalina Carles, i fue regidor desta ciudad, i alcaide de Cehegin, i tuvo por hijo a Iuan çavallos, que tambiẽ fue alcaide de la fortaleza de Cehegin. Este litigò vn pleito de hidalguia ante la Real Chancilleria de

de Granada, i le acabò don Iuã çavallos Montefur su hijo, que prosiguiẽdo el pleito, tuvo sentencia de vista i revista en su favor, i se le dio executoria de hijodalgo en possesion i propriedad, la qual fue pronũciada en la Real Chancilleria de Granada a veinte i ocho dias de Setiẽbre de 1604. años.

Tienen por armas los çavallos tres barras negras en campo de plata, con dos ordenes de xaqueles đ oro i roxo. I despues de la conquista de Alarcon (cuyo presidio le fue encomendado a Fernan Martinez de çavallos) ponen sobre estas armas, en memoria đ aquella victoria, vna cruz de oro hueca floreteada en campo de sangre, i por orla esta letra, *Cavallos para vencellos.*

Mira el corolario de la cruz en el apellido de Alarcon, i el escudo 29.

CORVERA.

LOS Corveras son naturales de Cataluña; ha avido dellos, i ay grãdes cavalieros alli, i en el reino de Aragon. Dõ Gilaberte de Corvera fue governador de Menorca. Don Ribao de Corvera fue governador de Cerdeña. Frei Romeo de Corvera fue maestre de Montesa. Bernaldo de Corvera fue por embaxador del rei don Alonso quinto de Aragon a Filipo Maria duque de Milan, i despues al emperador Sigismũdo, para hallarse en su coronacion, como todo cõsta de diversos lugares de los Anales de Geronimo Zurita. Despues de la conquista deste reino, a pocos años, vinieron de Aragon Corveras a Murcia, i poblaron en ella, siendo tenidos como lo erã por cavalleros hijosdalgo. I por el libro Anal 1382. consta, que Francisco Corvera fue jurado del estado de los hijosdalgo: i el año 1407. fue regidor; i el año 1410. fue tambien regidor añal. I desde su principio hasta oy han gozado de los oficios q̃ esta ciudad suele repartir a los nobles.

Las armas de los Corveras son cinco cuervos coronados en campo de oro. Mira el escudo 57.

COROLARIO.

EL cuervo es simbolo de la maldad, i assi dixo Iuvenal.

Dat veniam corvis vexat censura columbas.

Los cẽsores i juezes deste tiempo, absuelven a los cuervos, i cõdenan, i castigan a las palomas.

Donde

Donde toma los cuervos por los malos, i las palomas por los buenos. I Horacio dixo proverbialmente: *Corvum deluſit hiantem*: engañó al cuervo hambriéto; que es lo miſmo que dezimos, a vn traidor otro alevoſo. En efecto qualquier maldad ſe preſume del cuervo, como lo teſtifica el refrã Latino: *Mali corvi, mala ova*, de malos cuervos, malos huevos: como ſi dixera, de mal maeſtro, malos dicipulos; de padres ruines, hijos ruines; de vil patria, vil gente. Pero eſtos cuervos, o vicioſos hõbres, al cabo mueren a manos de ſus vicios i pecados. Eſto nos amoneſta el apologo de Iſopo, de cuervo, i la ſerpiéte, q eſtãdo durmiendo, llegó el cuervo, i ſe la arrebatõ; viendoſe preſa la ſerpiente, le mordio de manera que le matõ; porque ſe cũpliеſſe el dicho vulgar, que quien mal anda, en mal acaba. Ariſtofanes dixo: *Apage ad corvos*. I Plutarco vſa de la miſma fraſis, como ſi dixera; vete a la horca, o vete en mal hora, que eſſo es dezir, vete a los cuervos. I por encarecimiéto dixo Diogenes Cinico: Mejor es ir a los cuervos, que a los murmuradores, porq los cuervos pican a los muertos, i los maldizientes a los vivos, i a los muertos. Aſsi lo trae Athe-

neo.

CELDRAN.

LOS Celdranes deciendé de Cataluña. El primero que parece aver baxado a Murcia, fue Moſiur Ramon Celdran; i ſus decendiétes deſte ſe hallan en muchos libros de nueſtro archivo aver tenido i gozado buena parte de los ofi cios publicos deſta ciudad. Frãciſco Celdran fue regidor año 1374 Guillen Celdran fue regidor año 1382. Franciſco Celdrã fue regidor año 1403. Pedro Celdran fue llamado a concejo por colaciones año 1403. Paſcual Celdran, i Franciſco Celdran año 1411.

Pedro Celdran fue cavallero del abito de Santiago, como cõſta de vn teſtamento ſuyo, hecho año 1408 por ante Andres Perez de Capellado eſcrivano publico deſta ciudad, i vna clauſula del dize.

Por ende yo Pedro Celdran cavallero del abito de Santiago, vezino de Murcia, hago, e ordeno eſte mi teſtamento, en el qual pongo por mis cabeçaleros a Iuan Ortega de Avilés, i Alfonſo Porcel mi tio. I otra clauſula dize.

Primeramente mando, que mi cuerpo ſea ſepultado en la capilla

capilla de sanSebastian, que està en la Iglesia de san Nicolas desta dicha ciudad, do està enterrado Guillen Celdran mi padre, e mi aguelo Mosiur Ramon Celdran.

Este Pedro Celdran casò con Nicolasa Riquelme, hija de Guillen Riquelme, i dexò tres hijos legitimos, Francisco, Alfonso, i Pedro Celdran.

Francisco Celdran fue tã heroico i valeroso cavallero, que vino a ser lo de la orden de cavalleria del Tuson, como lo declara el mismo en su testamento, en este parrafo siguiente.

Por ende yo Francisco Celdran el Calbo, cavallero del Tuson, &c.

Lo mismo confirma Alfonso Celdran hijo suyo i de Iuana Tallante, por vna clausula de su testamento, que passò ante Iuan Rodriguez de Bustamante, año 1492. i dize.

Fago este mi testamento, en el qual pongo por mis testamẽtarios a Fernando Davalos, i Alfonso Riquelme mis primos, vezinos desta ciudad de Murcia. Otrosi mando quatro trentanarios de Missas, que se digan por el anima del dicho Francisco Celdran el Calbo, cavallero del Tuson, mi padre, e de mi madre Iuana Tallante, e de mi hermano Luis Celdran, comendador del Valle de Ricote, e Lorqui, &c.

Alfoso Celdrã fue casado dos vezes; en primeras nupcias con Toda Fernãdez, de la qual huvo a Francisco, Rodrigo, i Pedro Celdran; i en segundas con Iuana Roca, en quien huvo a Alfonso, Luis, Iuana, Ines, i Catalina Celdran. Rodrigo Celdrã casò con Isabel de Pina, huvieron por hijos a Alonso, Francisco, Luis, Rodrigo, Bernardino, Lorenço, i Pedro Celdran. I por papeles que yo he visto consta, que en el año 1450. Iuan de Ortega de Avilès regidor desta ciudad, hizo juramento i pleito homenage en manos de Alonso Celdran cavallero hijodalgo. De todo lo qual parece ser mui notoria i antigua la nobleza de los Celdranes.

Las armas deste linage son en escudo partido en palo vn pino verde en campo dorado, i vn leon con espada en la mano en campo de plata mirando el pino, i por orla veneras de sangre. Mira el escudo 30.

✻ COROLARIO. ✻

EL pino es simbolo de la vltima eversion, i total acabamiento. Porque (segun Herodoto) el pino vna vez cortado, no buelve a echar i reverdecer. Aludiendo a esta propriedad, dixo Staphilo poeta antiguo Griego, i tomado del, vino a ser proverbio: *Exterius*

mortem

morem pini. Perecer aguisa del pino. I dizese por el que se pierde totalmente, que de ninguna manera puede bolver en si, i cobrarse; como el pino q̃ vnavez cortado, no torna a produzir. Cita este proverbio Diogeniano; i tambien haze del mencion Suidas. Declarase bien este refran con aquella embaxada q̃ el rei Cresso embiò a los Lãlacenos, amenazandolos que los avia de destruir como pino, sino le restituian a Milciades, q̃ se lo avian cautivado cautelosamente. Cõsultando entre si los Lamsacenos que fuesse aquello que amenazava el rei, diziendo que los avia de acabar como el pino, vno de los antiguos, i mas expertos explicó, que el pino vna vez cortado, nunca renace. Con esta exposicion receloſos dieron libertad a Melciades. El pino entre los antiguos fue consagrado a Sylvano, i a Cibele madre de los Dioses.

CORTEIO.

LOS deste linage, aunque no son antiguos en esta ciudad, sonlo en la de Avila, i Zebreros villa de aquel obispado, i son hijosdalgo de executoria. El primero que dellos vino a Murcia, fue Luis Cortejo, hijo de Christoval Cortejo.

Este Christoval Cortejo ganò executoria Real de hijodalgo, en contraditorio juizio con el fiscal de su Magestad, i con el concejo, justicia, i regimiento del lugar de Zebreros. Por ella se prueva, que Alonso Diaz, i Iuan Cortejo, aguelo, i padre de Christoval Cortejo, fueron hidalgos por linea paterna, i materna: i el dicho Christoval Cortejo litigante en el pleito desta executoria probo bien i cumplidamente, que el, i su padre, i aguelo, i cada vno dellos en su tiempo, estuvieron siempre en possesion de hijosdalgo, i de no pechar, ni pagar pedidos, ni monedas, ni otros pechos, ni tributos. I como tales hijosdalgo han gozado, i gozan, i se les hã guardado, i guardan todas las honras, franquezas, i libertades que se deven a los hijosdalgo, assi en Avila, i Zebreros, como en las demas ciudades, villas, i lugares de los reinos i señorios del rei nuestro señor. Fue dada sentencia difinitiva en su favor, i pronunciada en la noble villa de Valladolid, en audiencia publica, a 17. dias del mes de Iunio, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de mil i quinientos i catorze años, escrita en pergamino de cuero, i sellada con el sello Real de plo

mo,

mo, pendiente en filos de seda a colores.

Venido a Murcia Luis Cortejo, hijo legitimo de Christoval Cortejo i de doña Maria Valera, hizo presentacion desta su executoria, filiacion, i demas recados en el ayuntamiento desta ciudad de Murcia, i siendo vista, i reconocida, la obedecieron, i mandaron guardar, i poner en su archivo, para que en todo tiempo se les guarde el derecho de hijosdalgo, i se les haga refeccion de las sisas, e imposiciones que a los demas hijosdalgo de executoria se les haze. I en razon desto, al dicho Luis Cortejo, i a sus hijos Christoval Cortejo, i Alonso Cortejo, se les han guardado, i guardã las libertades, i exempciones de hijosdalgo, sin contradicion alguna.

Por esta executoria consta, que Christoval Cortejo, vezino i jurado de Murcia, i Alonso Cortejo regidor que es oy de Cartagena, son hijos legitimos de Luis Cortejo i de doña Isabel de Santacruz Rufete Alabaña, i nietos de Christoval Cortejo i de doña Maria de Valera, i visnietos de Iuan Cortejo i de doña Iuana del Portal, i revisnietos de Alonso Diaz i de doña Ana Estacia.

En el mismo tiempo de la reina doña Iuana, en que ganò su executoria Christoval Cortejo, avia ganado otra dos años antes Pedro Cortejo su hermano, i ambas executorias estan presentadas aqui por los dichos Christoval, i Alonso Cortejo hermanos, i la vna i la otra mandadas cumplir, i guardar.

Las armas de los deste apellido son dos castillos, i dos leones en frange, los castillos de oro en campo roxo, i los leones de oro en campo de plata, i por orla ocho arminios tambien en campo de plata. Mira el escudo 34.

✻ COROLARIO. ✻

DEstas armas cõtentemonos con los arminios. A estos los llaman Eliano, i Philemon, ratones blancos; i Pierio se jacta, que antes del nadie avia explicado ler los ratones blancos los que llamamos arminios, famosos por su pelo i por su piel. Francisco Petrarca celebra al arminio por hieroglifico de la castidad. Lo comun es serlo de la limpieza; i los caçadores de arminios, como saben con quanto esfuerzo estos animalejos abominan la suziedad, enlodan el contorno de la boca de la cuevezilla dõde moran, i ellos por no ensuziarle, voluntariamente se dexan tomar. Lo que mas se ha de considerar en estas hardillas, es, que su natural inclinacion frila, i con-

conforma con el candor i limpieza de la piel. Loable es la limpieza exterior, i mucho bien parece a los ojos de todos, teſtigo Naſon.

Ad munditiæ placeant fi. ſcentur corpora campo.

Sed limpios los que tratais con gentes, los que vivis en la luz de la ciudad: los que calçan abarcas, los que viſten çamarros, los gañanes i paſtores; eſſos allà ſe lo ayan con ſu bruteza. Platon, i Diogenes fueron de cõtrario guſto en eſta parte; aquel mui curioſo, i eſte mui deſaliñado. Sucedio, que aviendo Platõ combidado a comer muchos amigos, i entre ellos a Diogenes; quando eſte entrò en caſa de Platon, i hallò por el ſuelo tendidos vnos ricos tapetes, (porque entonçes ſe vſava comer en tierra recoſtados, como agora lo vſan los Moros) enfadado, començò a patizar los tapetes, i dixole vn compañero; que hazes Diogenes? reſpondio, huello la vanidad de Platon. Entonces dixo Platon: huellasla Diogenes, pero con otra mayor vanidad. La limpieza en ſi es buena, el eſtremo, i la curioſidad ſobrada de galas, afeites, adornos, perfumes, eſſa es vna canſera mui enfadoſa: como es brutalidad el deſprecio de la limpieza. Lo vno i lo otro condena, i ſatiriza Oracio.

Paſtillos Rufinus olet, Gorgonius hircum.

Rufino huele a paſtillas, i Gorgonio a ſobaquina: reprueuolo. Toda eſta limpieça exterior es buena: pero no nos avemos de olvidar de la interior; que el arminio interior, i exteriormente es limpio, digo, en el pelo, i en la condicion natural, pues quiere ſer antes caçado, que enſuziado. Quien es el regalado, i el miñon de Dios? *Innocens manibus, & mundo corde*: el limpio de manos, i de coraçõ. Las manos ſiempre las llevamos deſcubiertas, i el coraçon ſiempre cubierto: i aſsi quiere dezir el Profeta, que exterior, e interiormente avemos de ſer limpios; porque no es ſanto el que haze obras ſantas, ſino las haze ſantamente; es a ſaber, con animo i zelo ſanto. No cõdena Chriſto a los que llevan ſus cabeças cubiertas de ceniza, la cara macilenta, i afeada, i el trage deſpreciado i vil, por parecer ſantos? por que los condena? porque en aquellas acciones ſantas les faltava la intencion ſanta. Al contrario deven ſer loados aquellos que imitan a los arminios en el pelo, i en la naturaleza en las obras internas, i externas.

(.?.)

CISNEROS.

LA casa solariega d Cisneros está en tierra de Campos. El cõde dõ Rodrigo de Cisneros fue el primero que ilustrò esta casa, principalmente quando al rei don Alonso el sexto le dio su cavallo con que se salieste de la batalla, i le quitò vn giron del mantelete. Deste cavallero refiere esta quintilla el doctor Geronimo Gudiel.

Fama en Cisneros pusistes
de leal generacion,
pues vuestro rei socorristes,
quando el cavallo le distes,
I ganastes el giron.

¶ Ilustrola tambien el cardenal frai Francisco Ximenez de Cisneros, que ganò a Oran; hazaña, entre otras muchas que hizo, heroica. De la villa de Cisneros desta familia salieron muchos a poblar, i especialmente ay cavalleros deste apellido en Madrid, i en Ciudadreal, i en Avila, i otros lugares circunvezinos, de donde vino a Murcia Andres de Cisneros por secretario desta Inquisicion. Aqui casó dos vezes: la primera con doña Ana Morales, de quien no tuvo sucesion: la segunda con doña Ana de Fox de Altabella, en quien huvo a dõ Andres de Cisneros regidor de Murcia, que fue procurador de cortes el año 1612. i es casado con doña Iustina Caxa i Tauste, i al licenciado don Antonio de Cisneros canonigo desta santa Iglesia de Cartagena.

Tienen los Cisneros por armas siete xaqueles roxos en cãpo de oro. Mira el corolario de los xaqueles en el apellido de Aroca, i el escudo 37.

CERVELLON.

LOS Cervellones de Murcia traen su origen de Cataluña, de donde son decendientes todos los que ay en el reino de Aragon, i son grandes cavalleros, como se echa de ver por todos los Anales de Zurita: i los q̃ agora ay en el reino de Valencia, señores de la baronia de Oropesa, se tratan como decendientes de vna misma estirpe con los Cervellones de Murcia.

Tienen por armas vn escudo partido en palo, a la mano derecha vn ciervo azul, i a la izquierda cinco cuervos en cãpo de plata. Mira el corolario del cuervo en el apellido de Corvera, i el escudo 33.

Zaldi-

CALDIVAR.

LOS de Zaldivar desta ciudad de Murcia, vinieron a ella pocos años ha: el primero fue Iulian Ruiz de Zaldivar, que casó aqui con doña Ginesa de Anzures. Sus decendientes hizieron vna probança en Astola, que es en la Merindad de Durango, ante Andres Lopez de Gamboa alcalde de aquel fuero, por la qual consta ser decédientes por linea recta de la casa i torre de Zaldivar, i que los desta casa son cavalleros hijosdalgo, de solar conocido, i ser infanzonada, i de las mas antiguas de todo el señorio de Vizcaya, i que la casa de Zaldivar tiene este prenombre de Ruiz; i que entre otras calidades tiene vn patronazgo de las Anteiglesias de Mallabria, Zaldua, i Iurreta, i lleva los diezmos dellas, i provee los beneficios de las dichas Iglesias a los que por bien tiene, i son colados por los ordinarios del obispado de Calahorra, en cuya diecesis està la dicha torre de Zaldivar: i demas desto, provee tres varas de justicia.

Tienen por armas vn pino en campo de plata, con vna corona encima, i pendiente de vna rama vna caldera con sus llares, i fuego baxo della. i allegados al tronco quatro lobos que miran a la caldera. Mira el corolario del lobo en el apellido de Ayala, i el escudo.

CASTAÑON.

LOS deste apellido i linage traen su decendencia de la ciudad i reino de Leon, i por esso comunmente se llaman aqui Castañones de Leon. Tienen solar i casa conocida en vn lugar de las Asturias de Oviedo, que se llama Nembra, en el concejo de Allèr. Vino a esta ciudad de Murcia Christoval Castañon por page del obispo don Iuan Daça, i siendo de entera edad casó con doña Maria Gallego, de linage noble, de quien decienden los que oy viven.

Tienen por armas vn castaño en campo de oro, del qual sale vna mano derecha, i cuelga della vn caldero, i por orla ocho armiños negros en campo de plata. Con las armas dichas se hallan escudos i paveses en la casa antigua de Nembra, i en algunos este letrero.

CLEMENTE.

LOS Clementes vinierõ a eſta ciudad del reino de Aragõ, poco deſpues que ſe poblò. Son nobles, i como tales gozaron de los oficios que repartio eſta ciudad en tiẽpo que eran añales a la gente principal. I aſsi ſe halla en los libros de nueſtro archivo, que Gines Clemente fue regidor año 1397. i que Iuan Clemente fue tambien regidor año 1407. i otros muchos deſte apellido conſecutivamente.

Sus armas ſon vn eſcudo partido en palo, a la mano derecha vna banda verde con tres liſes en campo de oro, i a la izquierda dos llaves puestas en banda en campo de plata. Mira el eſcudo 31.

COROLARIO.

LAS llaves ſon hieroglifico, i figura del imperio i poteſtad. La Gentilidad pintò al Dios Iano con vna llave en la mano, ſignificando que tenia oficio de abrir i cerrar, de començar i rematar el año, el qual tiene ſu principio de Ianuario. I aun los mas antiguos Romanos a Iano llamavã tambien Cluſio, i Patulcio, Cluſio de cludere, q̃ es cerrar, i Patulcio de patere, que es eſtar de manifieſto. A eſta poteſtad, i mando mirò Chriſto nueſtro Señor, quando a ſu Vicario Pedro le concedio las llaves; es a ſaber, facultad de abrir i cerrar, hazer i deshazer, atar i deſatar, condenar i abſolver. I queriendo el gran ſubſtituto de Chriſto ſaber haſta donde ſe eſtẽdia ſu comiſsion, preguntò a nueſtro Redemptor, ſi podria perdonar a vno haſta ſiete vezes, i reſpondio Chriſto, que haſta ſetenta vezes ſiete: en que ſe encerrò i cifrò la pleniſsima mano que le dava en la impoſicio de las llaves para abrir i cerrar el cielo.

CARRION.

LOS del apellido de Carriõ deſta ciudad de Murcia, ſon originarios de Toledo, hidalgos notorios, como parece por vn teſtimonio de hidalguia, preſentado, i guardado en el archivo de eſta dicha ciudad; la qual ſe litigó en la Chancilleria Real de Valladolid, por Miguel de Carriõ criado de ſu Mageſtad, i Ambroſio d̃ Carriõ hermanos, i

Baltasar Carrion su tio. Fue el dicho Miguel de Carrion padre de Geronimo Ramirez de Carrion, i de Luis Ramirez de Carrion, vezinos de Murcia.

Sus armas son vn escudo, en la parte superior vn yelmo azul coronado en campo de oro, i en la primera parte de abaxo vn leon de oro en cãpo azul, i en la vltima tres bãdas d'oro en cãpo azul, i por orla ocho veneras, i ocho aspas de oro interpoladas en cãpo roxo. Mira el corolario del yelmo en el apellido de Riquelme, i el escudo 128.

DAVALOS.

LOS Davalos de Murcia, i los de la Andaluzia, todos tienen su decendencia de Navarra de S. Felix Davalos, donde fueró naturales, i heredados. Estevan de Garivai, cap. 13. lib. 12. escrive, q̃ en el año de 1162. eran de las personas de mucha cuenta del reino de Navarra dõ Ximeno Davalos, i Iuã Martinez Davalos, i Sancho Martinez Davalos, i Garci Nuñez Davalos, hermanos, i q̃ don Ximeno Davalos hizo donaciõ a S. Millan de la Cogulla de toda la parte que tenia en la villa de S. Felix Davalos. I el mismo ẽn el capit. 36. lib. 27. dize, que salieron de Navarra con su rei don Carlos el segundo, para socorrer al rei don Iuan el primero en las guerras de Portugal, muchos principales cavalleros, entre los quales especialmente pone a dõ Gonçalo Ramirez de Baquedano, cabeça deste linage, i a Mossen Martin de Correa, i a don Beltran de Armendariz, i a don Ramiro de Arellano, i a don Diego Lopez Davalos alcaide de Sant-vicente, i a otros muchos cavalleros de Navarra. I el licenciado Frias de Albornoz escrive, que traen su origen de vn infante de Navarra, de quien tambien decienden los señores de la casa de Tosantos.

Antes que passe adelante, advierto, que vnos autores les llaman Avalos, i otros Davalos: cosa es bié menuda, i en q̃ no se deve reparar para entender q̃ son diferẽtes linages; pues cada dia sucede aumẽtarse, o disminuirse de vna letra, o de vna sylaba los apellidos, siendo siẽpre los mismos. Geronimo Vida en la tercera Egloga, llamada Nice, dize estos versos.

Coniugis amissi funus, &c.

Que traduzidos, suenan en Castellano.

Llorava triste la hermosa Nice
del caro esposo la temprana muerte,
los paramos pisava melancolica,
i huyendo el comercio de la gente,

no

no por eſſo a ſu amor hallô remedio, ſi bien de ſus acentos dolorosos llenava monte, i valle, noche, i dia, tanto, que ya los montes enſeñados llorauan a ſu Davalo, i los ecos a ſu Davalo entero repetian.

¶ Haze eſta egloga Geronimo Vida a la muerte del marques de Peſcara, decendiente de don Alonſo Davalos, hijo de don Rui Lopez Davalos condeſtable de Caſtilla, gran privado del rei don Enrique tercero, que haſta los principios del rei don Ioan el ſegũdo fue la proa i popa del govierno de Caſtilla; i en todo eſſe tiempo fue adelantado mayor del reino de Murcia; i el fue natural de Vbeda, hijo de Pedro Lopez Davalos, i ſobrino de Diego Lopez Davalos, todos de vn miſmo linage, como dixe, decẽdientes de Navarra, de dõde paſſaron al reino de Aragon a la cõquiſta de los Moros, i de Aragon al reino de Murcia, i de aqui a la Andaluzia, ſeñalandoſe en ſervicio de los reyes, como valeroſos, i eſforçados cavalleros. Antes que viniera a Murcia don Rui Lopez Davalos por adelantado, Pero Gomez Davalos vezino i natural de Murcia fue teniente de adelantado de Alfanſo Yañez Fajardo el primero, año 1382. i adelante. Deſpues don Rui Lopez Davalos condeſtable de Caſtilla vino por adelantado mayor de Murcia, año 1396. nombró por ſu teniente a ſu hermano Lope Perez Davalos, el qual caſò con doña Mencia de Cervatos, ſeñora del aldea del Iavali, que fue quien hizo la noria que oy dura con otra aldea de ſu nombre. Eſta ſeñora ſiendo viuda pidio a eſta ciudad le dieſſe licencia para hazer vna noria en la acequia mayor de Alju ſia, i la ciudad ſe lo concedio, ordenando a Hernando Oller, Alõſo Mercader, Domingo Vicente, Bartolome Ferrer, Ximen Perez de Valibrera, i a Frãciſco Avellan, que vieſſen, i apeaſſen el lugar adonde ſe avia de hazer la noria, i por arbitrio deſtos ſe hizo donde oy eſtà vna gran noria, por la qual ſe riega muchiſsima cantidad de tierras.

Muchos regidores hallo deſte apellido, alcaldes, alguaziles mayores, i procuradores de cortes, que cõtarlos todos, ſeria cõſa enfadoſa, como fueron Dia Gomez Davalos, Lope Ruiz Davalos, Pero Gomez Davalos, Pero Lopez Davalos, Martin Lopez Davalos, i otros muchos. I en el año de 1445. hallo a Sancho Davalos comendador de Lorqui, i ſeñor de Cepti, del abito de Sãtiago; hecha la merced deſta encomienda por el rei dõ Iuan el II. en la villa de Arevalo a 10. de Mayo. Eſte Sancho Davalos fue regidor de Murcia; i el miſmo rei por vna carta mãda q̃ le

le acudan con los derechos del regimiento, aũque no reſida en Murcia, por ſer como era comẽdador de Lorqui; ſu fecha en la villa de Eſcalona a 6 de Iulio del dicho año. Murio luego el dicho comendador; i a 16. de Iulio el miſmo año ſe le hizo merced del regimiento a ſu hijo Pedro Davalos. I en el año 1574. a 20. de Agoſto fue pronunciada ſentẽcia de reviſta en favor de dõ Iuan de Avalos, i dõ Gaſpar de Aguero, i don Gabriel de Avalos, vezinos de la ciudad de Murcia, ſobre el pleito de ſu hidalguia, de que ganaron executoria en poſſeſsion i propriedad, i notoriedad, en la Real Chancilleria de Granada, donde vltra de que ſe prueva copioſiſsimamẽte ſer ellos, i ſus anteceſſores cavalleros hijosdalgo, ſe da cuenta i razon de muchas preminencias, i de como ſu padre dõ Pedro de Avalos fue cavallero de la orden de Santiago, i ſu aguelo dõ Diego de Avalos lo fue ni mas ni menos; i q̃ dõ Gaſpar de Avalos ſu hermano fue arçobiſpo de Granada, i deſpues lo fue de Santiago, i q̃ ſon deudos dentro del quarto grado de la caſa de los Velez; de ſuerte, que don Iuan, don Gaſpar, i don Gabriel Davalos, i doña Catalina Davalos tuvieron por padre a dõ Pedro Davalos, cavallero de la orden de Santiago, caſado cõ doña Ana d̃ Aguero, i por aguelo a dõ Diego Davalos, cavallero tambien de la orden de Santiago, caſado con doña Aldonça Fajardo, i por viſaguelo a Pedro Davalos, i por reviſaguelo a Sancho Davalos, cavallero del abito de Santiago, i comendador de Lorqui, i por quarto aguelo a Lope Ruiz Davalos.

El rei don Iuan el ſegundo hizo merced a eſta ciudad de los oficios de regidores, i jurados perpetuos, ſu data en la ciudad de Toledo catorze de Março, año 1424. Entre eſtos primeros regidores perpetuos, que todos erã 16. lo fuerõ Pero Gomez Davalos, i Lope Ruiz Davalos.

Dõ Iuan Davalos, mayorazgo i ſeñor de la villa de Cepti, caſó con doña Franciſca Fernãdez de Cordova, decẽdiente de los duques de Seſſa. Dõ Gaſpar de Aguero i Davalos, poſſeedor del mayorazgo de Aguero, caſò con doña Beatriz de Benavides, hija de don Iuan de Benavides ſeñor de Iavalquinto, i de doña Maria Baçan hermana del marques de Santacruz. Dõ Gabriel Davalos, mayorazgo i ſeñor de Alverca, caſó dos vezes, primera con doña Luiſa Fajardo, hija del ſeñor de Montalegre, i ſegunda con doña Catalina de Ayala, en eſta tuvo dos hijos, don Gabriel Davalos, que caſò con doña Violante Rocamora i Maça, hija de don Iuan Rocamo-

Digitized by Google

Rocamora ſeñor de la Granja, i a dõ Diego Davalos. Doña Catalina Davalos caſõ cõ dõ Iuan Fajardo, hijo de dõ Pedro Fajardo primero marqs de los Velez.

Sus armas ſon vn caſtillo de oro en cãpo roxo, por orla qua tro xaqueles, dos roxos, i dos de oro. Mira el eſcudo 40.

COROLARIO.

EL caſtillo es ſimbolo de la fortaleza: i aunque es verdad que el juſto, i el ſanto que vence las tẽtaciones, i los peligros de todo genero de vicios, eſſe cõ razon ſe deve llamar fuerte, como dize ſan Auguſtin: El que en virtud i ſantidad es fuerte, ni temerariamen te acomete, ni neciamẽte teme. I aunque dize Hugon, que algu nos ſon fuertes en el cuerpo, i debiles en el animo; con todo eſſo los fuertes que tocarà mi corolario, ſeràn los valientes cavalleros, que con valor i eſfuerço particular hizieron grãdioſos hechos en las conquiſtas de los reinos, i en las defenſas de ſus patrias, i en otras qualeſquier ocaſiones memorables de valentia. Fuertes (dize Ariſtote les) ſe llaman aquellos que las coſas que ſon, i parecen arduas, i trabajoſas, las paſſan, i llevan con fuerte animo. La fortaleza (ſegun Pontano en el libro de fortitudine bellica & heroica) tiene ſus amigas que la acompañan: la tolerancia, para ſufrir igualmente los trabajos, i molestias: la duricia, para expeler los regalos, blanduras, i delicadezas: la paciencia, para hazer roſtro firme i conſtante a quantas dificultades, peligros, miedos, hambres, ſedes, i neceſsidades pueden ſuceder: la conſtancia, para no echarſe con la carga en las adverſidades: la magninimidad, para no admitir coſa humilde, vil, i baxa, indigna de vn hombre hõrado. Con eſtas ayudas de coſta, los fuertes varones alcançaron honra, i gloria para ſi, i para los ſuyos.

Preguntado el valiente Ageſilao, haſta donde llegava el diſtrito i termino de Laconia ſu reino? arrojando vna lãça reſpondio, haſta donde eſta pudiere llegar. Dando a entẽder, que el valeroſo rei con las armas en ſancha ſu reino, i no tiene terminos preſcriptos i limitados.

Preguntado por otro, que como Eſparta no tenia murallas? reſpondio, que las murallas de ſu ciudad eran los valeroſos ciudadanos.

Preguntado Licurgo, porque mandò por vna lei no fueſſen ceñidas de murallas ſus ciudades? No carece (dixo) de murallas la ciudad que eſtà ceñida de fuertes varones.

Erinna Lesbia canta en vna Ode, que no es tan fertil i abun

dãte Ceres de espigas, como Roma de hijos belicosos, i fuertes. Quinto Curcio celebra a Alexãdro Macedonio, Trogo a Seleuco, Tito Livio a Anibal hijo de Amilcar, i a Scipiõ Africano, Iustiniano a Leonidas, Volaterrano a Carolo Martelo, Iosepho a Gedeon, i otros a otros.

Con los hechos destos i otros invictos varones se dilatarõ los reinos estrechos, se defendierõ las republicas bien constituidas, se cõservaron las leyes i fueros, se castigaron los facinorosos, se premiaron los dignos, se ampararon los inocentes, se grãgeò la paz saludable, i vltimamente se ganò memoria entre las gentes para siempre.

ENRIQVEZ.

LOS Enriquez de Murcia son naturales de Baça. I segun vna probança de filiaciõ, autorizada, i presentada en el archivo desta ciudad q̃ yo he visto, consta q̃ Alonso Enriquez escrivano mayor del cabildo della, es decẽdiẽte legitimo por linea masculina d̃ Iuã Enriquez cavallero conquistador de la ciudad de Baça, i q̃ en ella tuvo su repartimiento de tierras, viñas, i huertas como tal: i q̃ el dicho Iuan Enriquez tuvo por hijo a Alõso Enriquez, i q̃ este fue alcaide de la villa de Cullar, casado con Bernarda de Terrones, los quales procrearõ a Gonçalo Enriquez, q̃ casò con Maria Perez de Ribera, de cuyo matrimonio huvo a Alonso Enriquez escrivano mayor desta ciudad, que oy vive.

Sus armas son vn escudo en mãtel, en la parte superior dos castillos en campo de goles, i en la inferior vn leon rapante en cãpo de plata. Mira el corolario del castillo en el apellido de Avalos, i el escudo 45.

ESCARRAMAD

LOS deste linage son del reino de Aragon, i antiguos moradores desta ciudad. El primero que dellos hallo es Alfonso Escarramad, el qual en tiempo del rei don Iuã primero fue alcalde ordinario en ella, año 1382. i el mismo, regidor, año 1384. i 1386. Alfonso Perez Escarramad, vassallo del rei cõ gages de tal, año 1393. Pedro Escarramad llamado a concejo por colaciones, año 1404. Alonso Escarramad regidor, año 1407. Pero Alonso Escarramad llamado a cõcejo por colaciones, año 1410. Diego

Perez

Perez Eſcarramad adelantado por Alonſo Yañez Fajardo el ſegundo, año 1438. El miſmo, regidor perpetuo d̃ los diez i ſeis, con cedula particular del rei don Iuan el ſegundo, dada en Toledo veinte de Enero, año de 1446. Pedro Eſcarramad regidor perpetuo, año 1453. Pero Alonſo Eſcarramad regidor perpetuo, año 1460. I aſsi miſmo los deſte apellido han ido gozãdo ſiempre de los oficios publicos, i actos poſitivos de nobleza, que los demas hijos dalgo.

El año 1477. Pedro Caſcales matò a Andres Eſcarramad; alcançóſe perdon de los reyes Catolicos, por cõcierto de las partes: i aſsi Diego Eſcarramad hermano del muerto caſò con doña Leonor de Caſcales hermana del matador, tuvieron por hijos a doña Iſabel de Caſcales i Eſcarramad, i a doña Beatriz de Arroniz i Caſcales, i a Alonſo Eſcarramad.

Doña Iſabel de Caſcales Eſcarramad caſò con Franciſco Iuan i Mercader, tuvieron por hijos a doña Leonor de Caſcales, i a Antonio Iuã i Mercader.

Doña Beatriz de Arroniz i Caſcales caſò cõ Pedro Ochoa Saorin, tuvieron por hijos a Pedro Saorin Torrano, i a doña Luiſa Torrano, i a doña Bernarda Caſcales, i a doña Geronima de Arroniz, i a doña Maria Peralta.

Pedro Saorin Torrano caſò con doña Luiſa Saorin, tuvieron hijos a don Gines Saorin, i a doña Frãciſca, i a doña Gineſa Saorin.

Doña Luiſa Torrano caſò con don Iaime de Rocamora, tuvieron vn hijo ſolo, que fue don Gines de Rocamora cavallero del abito de Santiago, i corregidor que fue de Chinchilla, i ſu partido.

Alonſo Eſcarramad caſò cõ doña Beatriz Pagan, en quien huvo a Rodrigo Eſcarramad.

Rodrigo Eſcarramad caſò cõ doña Iſco de Torres, tuvieron por hijos a don Alonſo, i a don Rodrigo, i al capitan don Iuã, i a don Lorenço, i a doña Gineſa, i a doña Iſabel Eſcarramad.

El capitan don Iuã de Eſcarramad (que oy lo es de la artillería de la ciudad de Cartagena) caſò con doña Ines de Avellaneda, i don Lorenço Eſcarramad con doña Gineſa Celdran.

Los deſte apellido tienẽ por armas en campo de oro tres eſcudetes roxos, i en cada vno dellos vn leon coronado aſido a vn pino. Mira el eſcudo 42.

✻ COROLARIO. ✻

DEſtos eſcudetes tomarẽmos ſubjecto para dezir algo de los eſcudos: los quales tienen diverſas formas, i diverſos nombres, aunque vna ſola

ſola ſignificacion, que es arma para defendernos, llamanſe eſcudos, adargas, rodelas, paveſes, i broqueles: las adargas fueron arma propria de los Armenios, de las Amazonas, de los Menapios, de los Veſontes, i Africanos, con eſte nombre de pelta. Los paveſes eran vnos eſcudos largos, como medios trõcos eſcavados, con q̃ ſe cubrian los ſoldados antiguos deſde los pies a la cabeça. Los broqueles i las rodelas, ya de madera, ya de azero, ſon tã conocidas, què no han meneſter interpretaciõ. Particulares eſcudos fueron el paladion que les cayò del cielo a los Troyanos, con la figura de Palas, i el Ancil de los Romanos que eſtava pintado en la moneda de Antonino Pio, i de otros Romanos.

Meter los ſoldados las cabeças baxo los eſcudos, era indicio de rendirſe; lo qual podràs leer en Apiano, q̃ lo hizierõ aſsi en ſeñal de rendimiento a Ceſar vnas compañias de cavallos de Afranio, i Petreyo ſus contrarios. Herir los ſoldados con las haſtas ſus eſcudos, era ſeñal de querer arremeter contra los enemigos, para mover los animos con eſte eſtrepito; como lo podràs ver en Marcelino. I eſta miſma coſtumbre tuvieron los Griegos para mover los cavallos, i irricarlos a la batalla, como lo enſeña Xenofon. Huvo entre los antiguos eſcudos de oro i de plata, i ſe davã por premio honroſo a los valientes ſoldados, principalmente a aquellos que huvieſſen peleado por la patria, i hecho en ſu defenſa alguna hazaña memorable, i en ellos pintavan ſus retratos, o la hiſtoria del hecho. En la Curia Romana huvo vn eſcudo hecho de oro, por acuerdo de todo el Senado, colgado en honor de Decio Claudio; porque ſiendo general venciò muchos millares de barbaros, i dos mil naves mas que echò a fondo. I es de advertir, que no podian poner imagines, ni blaſones en ſus eſcudos, los que no huvieſſen hecho en la guerra alguna coſa inſigne. A que aludio Virgilio, quando dixo: *Par maque inglorius alba.*

Iulio Leonides poeta Griego hizo vn epigrama de Mirtilo famoſo ſoldado, diziẽdo del, que con el eſcudo que llevava ſe defendio de muchos enemigos en vna batalla en tierra, i con el miſmo eſcudo peleando en vna nave dada al través, ſe arrojò en la mar, i vino ſobre el a tierra.

A Traſibulo Lacedemonio, ſiẽdo herido en la guerra de ſiete heridas mortales, i traido a ſu caſa muerto ſobre el eſcudo, ſu padre Tinico le recibio alegremẽte, i deſpues de averle hecho ſus honras, dixo: No me le llore

llore nadie, que los ſoldados covardes ſe han de llorar, i yo entierro ſin lagrimas a mi hijo, tal, i Lacedemonio. I vna matrona Lacedemonia armando a ſu hijo, i embraçandole el eſcudo, q̃ iva a la guerra en defenſa de ſu patria, alçando la voz, le dixo: Hijo, o con el, o en el. Dando a entẽder que o bolvieſſe a ſu patria con aquel eſcudo con gloria, i honor, o que le traxeſſen muerto en el por ſu patria. I Suidas dize, que los Lacedemonios enſeñavan, i exercitavan a ſus hijos en los eſcudos; i que tenia por gran deshonra, ſi alguno le perdia en la batalla, como lo dize Iſocrates, juntamente con Suidas.

ESPEIO.

LOS deſte apellido ſon de Aragon, i dellos refiere Geronimo Zurita muchos i mui buenos cavalleros, principalmente lib. 6. cap. 58. al fin, i lib. 10. cap. 50. i lib. 11. cap. 84. i Viciana en ſu Cronica dize lo miſmo. Deſtos baxaron a Origuela, i a Murcia. A Origuela Iuan Alvarez de Eſpejo, donde fue juſticia en lo criminal; conſta de nueſtro archivo lib. añal 1409. I a Murcia Remir Alvarez de Eſpejo, de quien decẽdio Gonçalo Ruiz de Eſpejo, q̃ ganò executoria antigua de hidalguia, que oy tiene el doctor Alonſo de Eſpejo heredada de ſus padres, i agnelos.

Sus armas ſon vn eſcudo con tres eſpejos, i vna cruz en medio. Mira el eſcudo 44.

COROLARIO.

NO ſe puede exagerar el beneficio que recebimos del vſo de los eſpejos. Muchos mathematicos han tratado dellos, pero por no ſer eſta materia mui convinien te a mi intento, que es tratar coſas morales i politicas, la dexo a los curioſos, i ſubtiles ingenios, remitiendolos a Baptiſta Porta, a Marco Antonjo de Dominis, a Iulio Ceſar Lagalla, a Oroncio Fineo, a Nicolas Copernico, a Cheplero, i finalmente a Galileo invẽtor del Teleſcopio, que oy con tanta admiracion eſtá recibido, por cuyo artificio a dos i tres leguas de noſotros vemos las coſas opueſtas tan grandes, o tã pequeñas, como ſon con ſus colores i circunſtancias, ſin faltar ninguna. I teſtifica Ceſar Lagalla, que cõ eſte inſtrumẽto de Galileo, deſde lo alto de Ianiculo, vna puerta de la ciudad de Roma, miravan el i otros amigos el palacio del duque Altaemps, que eſtà diez

diez millas del Ianiculo, i veian mui claramente sus ventanas grandes i pequeñas: i desde el mismo lugar, las letras que estavan en el porticu de Sixto en el Laterano las leian tã distinctamente, que conocian hasta las comas, i puntos, estando distancia de dos millas. Es en fin tan artificioso el telescopio, q̃ descubre i representa ante los ojos la cosa, el color, la magnitud, la posicion, el numero, la figura, i quantas circunstancias tiene con gran verdad.

El espejo pues es vn representante de nuestras acciones buenas, o malas Mirate, hombre, al espejo; pero, como dize Persio en la primera satyra, no te consideres exteriormente: *Nec te quæsiveris extra.* No mires los bienes externos que tienes, que son los bienes de naturaleza, i de fortuna: mira los bienes del animo, que estos ni el tiempo los quita, ni la muerte los acaba. Las riquezas, las possessiones, las honras, las dignidades, los titulos no son nuestros, prestados los tenemos, su dueño vendrà por ellos, i nos despojarà cõ justo derecho. La hermosura, la sanidad, la bizarria, la elegãcia, la ligereza, la valentia, con vna calentura viene a menos, i aun a nada: *Nec te quæsiveris extra.* Mira lo interior de tu alma, mira si has cũplido la tarea de tu obligacion, mira si has multiplicado el talento que el Señor te dio, mira si tienes libre i limpia la cõciencia, mira si has correspõdido a los beneficios de Dios, que te hizo hõbre, i no bestia, q̃ te criò entre Christianos, i no entre barbaros, que te dio ser quando menos; mirate en Dios, que es el verdadero espejo en q̃ te has de mirar, i veras en el todas las cosas.

ESQVIVEL.

LOS Esquiveles de Murcia vinieron de Sevilla acà, i el primero que casò en ella fue Alõso Rodriguez de Esquivel, i tuvo por hijo a Iuã Martinez de Esquivel, i por nieto a Alonso Rodriguez de Esquivel, i por visnieto a otro Alonso Rodriguez de Esquivel: todos los quales han estado siẽpre en possession de hijosdalgo notorios, i exemptos de la moneda forera, i otros pechos, como parece por muchos padrones del archivo desta ciudad.

El dicho Alonso Rodriguez Esquivel fue casado con doña Mencia Fajardo, tuvo dos hijos, i quatro hijas que fueron monjas, i dellos el mayor casò cõ doña Isabel de la Cadena, i huvieron

ron a Iuan Rodriguez Eſquivel; eſte caſò con doña Angela Aleman de Valibrera, i huvierō por hijos a don Alonſo, i a doña Mariana de Eſquivel: don Alō ſo caſò con doña Catalina Moratalla i Leiva, tiene por hijos a don Iuan, i don Ignacio Eſquivel: doña Mariana caſò con Diego Lucas i Meca.

Tienen por armas vn eſcudo partido por medio, en la parte ſuperior vna flor de lis, i en la inferior tres ondas de mar; todo en campo azul. Mira el corolario de las ondas en el apellido de Avilès, i el eſcudo 43.

FONTES DE Albornoz.

LOS cavalleros deſte apellido (ſegun dize el coroniſta Alonſo Rodriguez de Almela) decienden de la caſa Real de Francia, i vinieron de la Proença a poblár a Cataluña con el conde don Berenguer, i conquiſtando, ſe derramaron por diverſas partes de Aragon: i quando el rei Moro de Murcia Abenhudiel, que avia entregado voluntariamente todo eſte reino al rei don Alonſo el X. ſe le rebelò con eſta ciudad, i con todos los caſtillos, villas, i lugares de ſu reino, acudieron de Cataluña i Aragon muchos cavalleros i hijosdalgo a ſu recuperacion, i recuperado el reino, luego el rei don Alonſo hizo re particion de los heredamientos deſta ciudad, i de la de Origuela, i de otras; i aſsi en Origuela, como en eſta ciudad, fueron heredados algunos deſte apellido. En el libro de la poblacion de nueſtro archivo hallo a fojas 27. que fue heredado entre los cavalleros deſta ciudad, q̄ fueró ſus pobladores Ferrer de Fō tes, i del huvo muchos decēdiētes q̄ gozaron de los oficios publicos, i govierno deſta ciudad. El año 1374. (que por eſte tiempo, i no antes ſe hallā los primeros libros añales) fue regidor Iaime Fontes. Pedro Fontes fue regidor año 1392. Iuan Fōtes fue llamado a concejo por colaciones, año 1392. Iaime Fontes fue regidor año 1393. Pero Fontes regidor año 1397. Alonſo Fontes regidor año 1407. Pero Fontes regidor año 1411. Alfonſo Fontes regidor año 14. 18. i en el libro añal de 1330. parece claramente ſer los cavalleros deſte apellido perſonas de gran calidad i confiança en eſte fecho. I fue que los de Murcia embiaron a querellarſe al rei, por ſus embajadores a don Guillen de Tona, i a dō Andres de Pertuſa vezinos della, ſobre que el rei don

don Alonso el onzeno avia hecho merced a los moradores de esta ciudad de todos los cápos, i tierras vazias, i sin dueño que avia en el termino de Murcia, assi almarjales, como de otra manera, que los partiessen dos cavalleros calificados a todos los vezinos generalmente, i que aviendoles hecho esta merced, no se avia hecho hasta entóces particion ninguna de aquellas tierras, i pidieronle por merced la mandasse hazer: i assi el rei mandò que don Guillen de Tona, i don Guillen de Fõtes, i dõ Andres de Biévengud, partiessen estos terminos, i tierras vazias con mucha equidad a todos, segun por la carta primera de merced estava ordenado.

Por el mismo tiempo que se acabò aqui en Murcia la linea masculina de los Fontes, bolvio a entrar de los mismos deste apellido de Origuela, que assi los d aqui, como los de allà, fueron cavalleros pobladores de la cõquista, i todos vnos. I de los de aquella ciudad sabemos por testamentos que yo he visto, que Iaime Fontes natural de Origuela casò con doña Violante de Heredia, i tuvieron por hijo a Mossen Pere de Fontes. Este casò con doña Ana Mirò, hermana del señor de Redovan, i i procrearon a Mossen Pere de Fontes, segundo deste nombre. Este casò con doña Antonia Miro, de la misma casa de Redová, i tuvieron por hijos a Mossen Iuan Fontes doctor en leyes, a quien los reyes Catolicos, por su nobleza i letras, embiaron a este reino, i ciudad, i confiaron i encomendaron la expulsiõ de los Iudios, año 1495. i a Luis Fontes, que casò con doña Beatriz Ruiz, hija del señor de Cox. El dicho doctor Mossen Iuan Fontes casò en Murcia con doña Isabel de Albornoz, hija de Hernando de Albornoz, i de doña Isabel de Rocaful, hermana de don Ramon señor de Albatera; a quien dõ Alonso Carrillo de Albornoz arçobispo de Toledo, hijo de Lope Vazquez de Acuña, i de doña Teresa Carrillo de Albornoz, primeros condes de Buendia, hizo donacion de gra cãtidad d bienes q tenia en esta ciudad i reino de su madre doña Teresa Carrillo de Albornoz; el qual Hernando de Albornoz era sobrino dl dicho arçobispo: i vna de las propriedades que hã quedado a sus decendientes, son las casas que oy posseé por mayorazgo don Pedro Fontes de Albornoz. Todo lo qual parece de la donacion q hizo el arçobispo a su sobrino Hernando de Albornoz, que yo he visto, firmada del mismo arçobispo, i sellada con el sello de sus armas: fue fecha en la villa de Alcala de Henares, a 14 dias del mes dd Iulio, año 1450. Los

quales

los quales dichos Moſſen Iuan Fontes, i doña Iſabel de Albornoz tuvieron por hijos a Chriſtoval Fontes de Albornoz, i à Lucas Antonio Miron de Fontes, i a doña Antonia, i a doña Luiſa, i a doñà Iſabel Fontes de Albornoz. Lucas Antonio no tuvo hijos. Doña Antonia Fontes de Albornoz, caſò con Iuan Ruyz ſeñor de Cox en Origuela, no tuvo ſuceſsion. Doña Luiſa Fontes de Albornoz murió donzella. Doña Iſabel Fõtes de Albornoz caſò con Gonçalo Rodriguez de Avilès, mayorazgo deſta caſa, i tuvo deſte matrimonio á doña Cõſtança de Avilés, la qual caſò cõ Macias Quoque Riquelme, ſeñor de Guadalupe.

Chriſtoval Fontes de Albornoz hijo mayor, caſò cõ D. Ana de Avilés, hija de Diego Riquelme de Avilès, i de doña Cõſtança Bernal, tuvieron por hijos á Iuá Fontes de Albornoz, i a Nofre, i à Chriſtoval Fontes de Albornoz, i á Hernando de Albornoz, i a Pedro, i a Luis, i à doña Iſabel de Albornoz.

Iuan Fontes de Albornoz caſò con D. Florencia de Guevara i Hurtado, hija de Pedro Hurtado de Guevara, i de D. Luiſa Carrillo. Pedro Hurtado đ Guevara fue hijo de Diego Hurtado de Mendoça, i Arroniz, regidor deſta Ciudad, por merced hecha de la Reina D. Iuana, en premio de los ſervicios q̃ hizo á los Reyes Catolicos, i nieto de Garcia Hurtado de Mendoça capitan de cavallos en la frõtera đ Granada, decendiente de la caſa del ſeñor de Cañete, i por linea materna hija de doña Leonor de Guevara, i nieto de don Pedro Velez de Guevara, hijo ſegundo del conde de Oñate, i comendador del Valle de Ricote, i regidor de Murcia, caſado con D. Iſeo Fajardo ſeñora de Cepti. El dicho Iuã Fontes de Albornoz, i la dicha D. Florẽcia de Guevara, tuvieron por hijos a don Pedro Fontes de Albornoz, que oi poſſee el primero, i mas antiguo mayorazgo de los cavalleros de eſte apellido, de los bienes del arçobiſpo, i a doña Ana de Albornoz, q̃ caſò en Madrid cõ D. Geronimo Gutierrez Añaya, hijo de Gõzalo Gutierrez, i de D. Aldõça de Añaya, i à D. Luiſa Fontes de Albornoz, que caſò con don Diego Riquelme de Comõtes, i à doña Iuana Fontes de Albornoz, que caſò cõ dõ Fadrique Riquelme de Comontes.

Nofre Fontes de Albornoz caſò cõ D. Iſabel Pagan Riquelme, tuvieron por hijos a dõ Baltaſar Fontes de Albornoz, i a Gonzalo de Albornoz, Religioſo de la Compañia de Ieſus, i ſu catedratico muchos años de Theologia en ſu Colegio de la vniverſidad de Alcala de Henares, i a dõ Alõſo Fõtes de Albornoz cavallero del abito de S. Iuã, q̃ murió pelean-

peleando valeroſamente, conforme a las obligaciones de ſu ſangre, i religion, de dos lançadas, i vn arcabuzazo, en la jornada de la Mahometa, año de 1602. i à doña Clara Fontes de Albornoz, muger de don Iuã de Sayavedra Fajardo regidor deſta ciudad.

¶ Don Baltaſar Fontes de Albornoz, hijo de los ſobredichos Nofre Fontes de Albornoz, i de Doña Iſabel Pagan Riquelme, caſò con doña Petronila Riquelme de Avilès, tuvieron por hijos a don Matias ſu mayorazgo, à don Nofre, don Gonzalo, don Alonſo, dõ Fabricio, dõ Bernardino, don Chriſtoval, don Franciſco, i doña Maria Fontes de Albornoz; todos los quales oi viven, i dellos dõ Gõçalo, dõ Alõſo, i dõ Fabricio Fõtes de Albornoz de edad de ſiete, ſeis, i cinco años ſon cavalleros del abito de S. Iuan, auiendoſeles hecho eſta merced, i gracia de menor edad en el capitulo general q̃ celebrò la religion de S. Iuan con ſu grã Maeſtre en Malta, el año 1611. Dõ Baltaſar Fõtes de Albornoz padre de los ya nõbrados, avien do embiudado, tambiẽ fue cavallero del abito de S. Iuan.

Chriſtoval Fontes de Albornoz caſò con doña Leandra Garcia de Alcaraz, tuvierõ por hijo a don Antonio Fontes de Albornoz, q̃ caſò cõ doña Iuana de Mẽdoça Veraſtegui, hija del ſeñor de Alpera, tuvierõ por hijo a dõ Pedro Fontes de Albornoz.

Hernãdo de Albornoz caſò cõ doña Iuana Riquelme, i Arroniz, tuvierõ por hijos à dõ Antonio de Albornoz, regidor deſta ciudad, en cuyo mayorazgo eſtàn vinculados parte de los bienes q̃ donò el Arçobiſpo à ſu ſobrino Fernando de Albornoz, i a doña Conſtança de Albornoz, que caſò con don Pedro Rocaful, i a doña Catalina de Albornoz, que eſtà por caſar.

Pedro Fõtes de Albornoz muriô ſin hijos. Luis Fontes de Albornoz caſò cõ D. Petronila Galtero, i al preſente no lo ſtiene.

Doña Iſabel Fontes de Albornoz, caſò con Iuan Hurtado de Guevara, murieron ſin hijos.

Del apellido de Albornoz, q̃ ſiempre à andado junto cõ el de Fontes, en los cavalleros deſte apellido, como en decẽdientes, i herederos de Fernãdo Albornoz ſobrino del ſobredicho Arçobiſpo de Toledo, pudiera dezir mucho, ſi fuera el primer apellido de varõ, i no huviera dicho tãto del en muchos Hiſtoriadores; i aſsi ſolo digo, que los cavalleros deſte apellido de Albornoz ſon originarios de Cuẽca, i decẽdiẽtes por linea paterna del rei don Alonſo el quinto de Leon, i por la materna del rei don Iaime de Aragon, como conſta entre muchos teſtimoniõs, del que dá deſto Iuan Geneſio de Sepulveda

en

en ſu hiſtoria que imprimio en Bononia año de 1559. de las heroicas vida i hazañas del cardenal don Gil de Albornoz, cuyas palabras formales ſon las ſiguientes: *Ægidius Albornotius natione Hiſpanus, patria Conchenſis ex clariſsima Albornotiorum familia, patrem habuit Garſiam Alvarum Albornotium, principẽ virum, & multis populis dominantem qui genus ab Alphonſo quinto Legionenſium rege perpetua ſtemmatis claritate repetebat: matrem Thereſam de Luna, quæ eadem ſummo loco nata genus ducebat à Iaime rege Aragonum.*

Las armas de los Fontes ſon vn eſcudo partido en palo, en la mano derecha tres barras azules en campo de plata, i encima de cada banda tres liſes de oro, i por orla ocho aſpas. Mira el corolario de la flor de lis en el apellido de Liſon, i el eſcudo 48.

FONTANA.

LOS deſte apellido ſon naturales de Genova, i nobles, dõde ay muchos inſignes i famoſos por ſus hechos, i como tales gozaron ſiẽpre en aquella ſeñoria de los oficios, i cargos, i elecciones q̃ ſe ſuelen hazer en los nobles. Muchos años ha q̃ entrò eſte linage en Murcia, i ſe ha cõtinuado haſta oy en poſſeſsiõ d̃ hijosdalgo.

Tienen por armas vna fuente con vna pila redõda, i en medio vna taça levãtada con dos caños de agua en campo de plata, i dos aguilas reales coronadas beviendo en ella. Mira el corolario del aguila en el apellido de Montalvo, i el eſcudo 50.

FVSTER.

LOS Fuſteres decienden de Aragon, i ſon de los conquiſtadores, i pobladores deſta ciudad de Murcia, i como gente principal tuvieron parte en los oficios i cargos publicos del regimiento della, ſegun parece por muchos libros anales de nueſtro archivo. Alfonſo Fuſter fue regidor año de 1397. el miſmo, juez d̃ apelaciones año 1398. Alfonſo Fuſter regidor año 1400. elegido en la ordenãça q̃ inſtituyó el condeſtable d̃ Caſtilla dõ Rui Lopez Davalos por ordẽ del rei dõ Enrique, dõde ſe nõbraron regidores q̃ governaſſen eſta republica para ſeis años, i eſtos cumplidos, bolvieſſe la rueda como avia comẽçado, con ciertas cõ-

diciones i avisos en la ordenança contenidos. Alôso Fuster fue regidor año 1407. Lorenço Fuster fue alcalde de la Hermandad del estado de los hijosdalgo, año 1582. Diego Fuster su hijo fue alcalde ordinario desta ciudad, segũ el vso antiguo, año 1590. Alonso Fuster casò con doña Maria de Vilanova, hija del señor de Vicorb junto a Valencia, que oy es conde del Castellar; deste matrimonio tuvierõ dos hijos, que fueron Pedro Fuster, i Francisco Fuster. Pedro Fuster casò con doña Isabel de Aroça, en quien huvo vn hijo que se llamò Pedro Fuster: este casò con doña Laura Fajardo, i huvieron a doña Elvira Fuster, que casò con Iuan Ortega de Avilês.

Francisco Fuster casò con doña Luisa de Anduga, hija del comendador Anduga, i de doña Catalina Faura; i deste matrimonio huvieron a Diego Fuster: este casò con doña Fresina Pagan, i huvieron por hijos a Francisco, i a Lorenço Fuster. Francisco Fuster casò con doña Isabel Pagan, en quien tuvo a doña Maria Fuster. El dicho Francisco Fuster fue alferez mayor desta ciudad, i despues regidor, i procurador de cortes, i se hallò en la jura del principe don Fernando, año de mil i quinientos i setenta i tres. Lorenço Fuster casò con doña Ines de Torres, tuvo por hijo a don Diego Fuster: i casò segunda vez cõ doña Leonor đ Molina, en quien no tuvo hijos: i tercera vez con doña Iuana Rei de Oria; i deste matrimonio tuvo por hijos a don Christoval Fuster, i a doña Maria, i doña Ginesa Fuster. El dicho Lorenço Fuster fue alcalde de la Hermandad en el estado de cavalleros hijosdalgo, año 1588. Dõ Diego Fuster su hijo fue alcalde de la Hermãdad, año 1598. Doña Maria Fuster, hija vnica de Francisco Fuster señor de la Hortichuela, casò con don Pedro Fuster.

Los Fusteres tienen por armas vn escudo a quarteles, en el primero đ la mano derecha tres estrellas de oro, i mas abaxo vna media luna de plata en campo azul; en el de abaxo vna carrasca verde, con vn osso atado a ella con vna cadena en cãpo de oro; en el quartel de arriba de la mano izquierda, tres flores de lis de oro en cãpo de gules; i en el de abaxo tres barras de sinoble en campo de plata. Mira el escudo 49.

COROLARIO.

EL osso entre otras cosas es simbolo del recogimiẽto i clausura de las mugeres, porq̃ sino es quãdo salé a buscar la comida, naturalmente vivé cõtentos dẽtro de sus cuevas donde

donde anidan; i la miſma coſtũbre ſe guarda en las ciudades bien inititnidas, porq̃ las dõzellas devẽ eſtar en caſa encerradas; i eſto ſabe a la antiguedad, pues leemos en Euripides, i en Ariſtofanes, q̃ las donzellas ſe ſolian llamar oſſas, i aun erã cõſagradas a la Dioſa Diana en razon de ſu caſtidad, haſta el tiẽpo de caſarſe.

Eſtar las donzellas encerradas, es coſa loable, i por la miſma razõ ir cubiertas quando ſalen. Tocalo famoſamente Tertuliano de velãdis virginibus, principalmente alli dõde dize: Ruegote, ora ſeas madre, ora hermana, ora hija, que cubras la cabeça, ſi madre por los hijos, ſi hermana por los hermanos, i ſi hija por los padres: todas las edades corren peligro en ti, viſte la armadura de la honeſtidad, cercate con la trinchera de la verguença, pon ante ti vn muro que encubra tus ojos, i no admita los agenos. Deſte miſmo parecer es ſan Geronimo, i todos los ſantos Padres; i aſsi me admira la pragmatica de oy, que tan rigoroſamente multa a las mugeres atapadas: pero eſta nueva lei ſin duda ha nacido de nueva cauſa, porque muchas mugeres con achaque de ir cubiertas, i no conocidas, ſe han atrevido a muchos pecados, cubriendo bien el roſtro, i diſfraçando el cuerpo cõ diverſas ropas, con quien ni el marido conoce ſu muger, ni el hermano a ſu hermana, ni el hijo a ſu madre. I eſta licencia ha hecho buena, i digna de ſer guardada la pragmatica de oy. Pero como las mugeres vayan con ſu adorno i gala decente, i el mãto echado ſobre el roſtro, (que cõ poca curioſidad la mas bien cubierta es conocida) deſta manera pienſo que ſe guardaria el conſejo de Tertuliano, de ſan Geronimo, i de ſan Ambroſio, i la honeſtidad que ſe pretende, i merecerian las tales el honroſo titulo i nombre de oſſas.

FAVRA.

LOS Fauras que en el reino de Valencia (de dõ de decienden) llaman Fabras, ſon de los cavalleros pobladores deſta ciudad, como parece por el libro de la poblaciõ della a fojas 57. donde Bernaldo Faura parece fue heredado en los pagos de Alharilla, i Alguaça, como tal cavallero. I en el año de 1454. libro Anal deſta ciudad, hallo otro cavallero llamado Pedro Faura, ſeñor de la baronia de Bolbaite en el reino de Valencia. I en el

año 1476. quando el marques de Villena don Diego Lopez Pacheco andava en deservicio del rei Catolico don Fernando, i en favor del rei de Portugal, Gaspar Faura, i Iuan Faura hermanos, cavalleros muivaleroſos, ſe eſtrellaron contra el marques, i en ſervicio del rei ganaron la ciudad de Villena, i ayudaron a ganar la de Chinchilla, i ſe apoderaron de Almanſa, i de otras villas, i lugares, que por ſu valor, i buena induſtria quedaron baxo la Corona Real. Por cuyos ſervicios recibieron muchas mercedes de los reyes Catolicos. Entonces ganaron la amiſtad de don Pedro Fajardo adelantado mayor de eſte reino, a quien ſe le cometio por los reyes la empreſſa del reduzimiento del marqueſado de Villena: i aſsi don Pedro Fajardo primero marques hizo ſu alcaide de Velez el blāco a Diego Faura, i muerto eſte, a ſu hijo Alonſo Faura, como parece por dos cedulas que yo he viſto firmadas de ſu mano.

I en el libro de los cavalleros hijosdalgo deſta ciudad, eſtá declarado por tal Guillen Faura. Alonſo Faura fue caſado cō doña Catalina Eſcarramad, de cuyo matrimonio fue procreado Diego Faura el primer alcaide, el qual caſō cō doña Catalina deSandoval, i tuvierō por hijos a Alonſo Faura el ſegūdo alcaide, i a Gaſpar Faura. Alōſo Faura murio por caſar. Gaſpar Faura caſō con doña Ines Ponce natural de Lorca, i tuvieron por hijos a dō Diego, i a dō Alonſo, i a dōAntonio Faura; i aunq̄ fueron caſados, ſolo dō Diego que fue caſado con doña Catalina Iaimes tuvo vn hijo q̄ oy vive, llamado dō Simō Faura, el qual à ſido alferez mayor dēſta ciudad.

Las armas de los Fauras ſon en campo roxo dos medias lunas, vna arriba, i otra abaxo, cōtrapueſtas las puntas, i ſiete eſtrellas en medio, en forma de las ſiete cabrillas, i por orla quatro leones, i quatro roſas interpoladas. Mira el eſcudo 47.

✻ COROLARIO. ✻

QVanto fingiā los antiguos lo atavá cō algū particular ſecreto, q̄ deſatado era de mucho provecho, o para las coſtūbres, o para el conocimiēto de las coſas naturales A la luna la pinta el Bocacio vna dōzella ſobre vn carro tirado d̄ dos cavallos blā co, i negro, ſimbolo de ſu varicdad, la qual lo es tāto, que ſiempre mueſtra diverſo ſemblāte: *Lunaque quæ nunquam quo prius ore micas.* ¶ Tambien la pintan en vn carro tirado de dos ciervos, para ſignificar la preſteza cō q̄ acaba ſu curſo, como quiē tiene entre los demas planetas el menor orbe. Claudiano, i Feſto Pō

peyo

peyo dizen, q̃ tiran ſu carro dos mulos para dar a entender, que la luna es fria de ſu naturaleza, i por cõſequencia eſteril, como lo es el mulo. Auſonio Galo pinta ſu carro guiado de dos bezerros, aſsi por la ſemejança de tener la luna cuernos qual ellos, como porq̃ en tiempo antiguo ſacrificavan novillos a la luna. A la luna la viſte Ceſar Ripa de blanco, roxo, i negro, para ſignificacion de ſus pronoſticos. Lo que dize Plinio tambien en el lib. 18. cap. 31. que el color roxo de la luna pronoſtica viento, el claro ſerenidad, i el obſcuro agua. Sobre todos lo dixo elegãtiſsimamente Virgilio en el libro primero de la Georgia.

Luna revertentes cum primum colligit ignes,
ſi nigrum obſcuro comprenderit aera cornu,
maximus agricolis pelagoque parabitur imber.
At ſi virgineũ ſuffuderit ore ruborẽ,
ventus erit, vẽto ſemper rubet aurea Phœbe.
Sin ori tu in quarto (namque is certiſſimus auctor)
pura, nec obtuſis per cœlum cornibus ibit,
totus & ille dies & qui naſcentur ab illo,
exactum ad menſem pluvia, ventisque carebunt,
votaq; ſervati ſolvẽt in litore nautæ
Glauco, & Panopeæ, atque Inoo Melicertæ.

Quando la luna nuevos rayos cobra,
ſi con obſcuro cuerno el aire ocupa,
gran lluvia a mar i tierra ſe apareja.
Mas ſi de virginales arreboles
ſembrare el roſtro, pronoſtica viento.
I ſi alquarto (porq̃ eſte es el mascierto
indicio de la luna) por el cielo
paſſea cõ puros i argentados cuernos,
todo aquel dia, i los demas ſiguientes,
haſta cũplirſe el mes, de lluvia i viẽto
careceran; i entonces ſus promeſſas
los marineros pagaràn ya libres
de la tormenta de la primera coſta
a Glauco, Panopea, i Melicerta.

FERRER.

LOS deſte apellido ſon naturales đl reino de Valencia, adõde ſiẽpre ſe ha ſuſtentado eſta ҫaſa cõ grande luſtre i honra. Vinierõ muchos cõ el rei dõ Iaime el Cõquiſtador a eſta ciudad đ Murcia, i en ella quedarõ no pocos heredados, como ſe ve por el libro đ la poblaciõ, adõde cõſta q̃ entrarõ por cavalleros Ramon Ferrer, fol. 3. Guillẽ Ferrer, fol. 20. Bernad Ferrer, fol. 28. Arnaldo Ferrer, fo. 31. Arnal Ferrer, fo. 45. De eſtos huvo ſuceſsion, i ſus decendientes tuvieron oficios publicos en el govierno deſta ciudad: i aſsi parece, que Pedro Ferrer fue regidor año de 1392.

El mismo, regidor, año 1367. Bartolome Ferrer racionero de esta santa Iglesia de Cartagena, año 1401. Pedro Ferrer, hijo de Pedro Ferrer, alcalde ordinario, año 1410.

Deste mismo apellido ay tambien, i ha avido muchos en Genova, de donde vino Iuan Andrea Ferrer, i presentò en el cabildo desta ciudad vna cedula del emperador Carlos Quinto, (a quien avia servido aventajadamente) siendo presente Christoval Lopez de Aguilar mariscal de Leõ, i corregidor de Murcia, en que parece averle hecho su Magestad merced de vn oficio de jurado q̃ dizẽ supernumerario, la qual obedecida, se le nõbrò la colaciõ de S. Bartolome; su fecha a 20. đ Iunio, año 1550. Hanse conservado los deste apellido en esta ciudad en possessiõ de hijosdalgo notorios, hasta oy, que viven Fernando Ferrer, i doña Dorotea, i doña Violante, i doña Margarita Ferrer, hijos del dicho Iuan Andrea. Doña Dorotea casò con Baltasar Masquefa en Origuela. Doña Violante casò con Miguel Manresa: i doña Margarita Ferrer casò con Alonso de Valcarcel, i huvieron a don Francisco de Valcarcel alcalde de casa i corte, i a doña Baltasara de Valcarcel, casada con don Rodrigo de Valcarcel oydor de la Chancilleria de Guatimala.

Tienen por armas seis bãdas roxas de dos en dos con perfiles negros en campo de oro. Mira el corolario de la banda en el apellido de Bergoños, i el escudo 132.

GALTERO

LOS Galteros tienen su naturaleza en Frãcia. Los que huvierẽ leido historias de aq̃l reino, avràn hallado como son los deste apellido grãdes cavalleros. Galtero fue vno de los doze pares de Frãcia; murio en Roncesvalles con los demas, que por la traicion de Galalon hecha en favor de Marsilio rei Moro de Cordova murieron, segun escrive Turpin; i padecieron martirio, segun Pedro Nadal arçobispo de Aquileya, cuya fiesta se celebra a 16. de Iunio: dizelo en el capitulo 121.

Son los Galteros de la casa i condado de Brena, como lo escrive Zurita en el lib. 5. parte 1. fol. 397. Desta casa salio Galtero de la Brena, hermano de Iuã đla Brena, famoso cavallero. Mira la historia de Napoles hecha por Pandolfo Colenucio, i a frai Antonio Daça en su cronica general đ la ordẽ de S. Frãcisco, 4. par. c. 9. i lo q̃ dize Geroni-

mo

mo Platina en el libro del buẽ eſtado de la religion, i Enrique Vbi'oto, fol. 54.

Deſtos Galteros de Francia paſſarõ algunos al reino de Aragõ en el tiempo de la conquiſta de Murcia. El primero que entrò en Murcia, fue por los años de 1380. emparentò con vna de las principales familias deſta ciudad, q̃ fue de los Martinez. Dellos fue procreado Antõ Martinez Galtero, alcalde d̃ la huerta, año 1415. i alguazil mayor año 1436. i el miſmo oficio tuvo año 1438. I Iuan Martinez Galtero alguazil mayor, año 1451. Alonſo Martinez Galtero alferez mayor año 1523. i el miſmo, alcalde ordinario, año 1528. i Franciſco Martinez Galtero alcalde de la Hermandad del eſtado d̃ los hijosdalgo, año 1522. i Alonſo Martinez Galtero alferez mayor, año 1533. i Chriſtoval Galtero alferez mayor, año 1527. i Franciſco Martinez Galtero alferez mayor, año 1562. i Alonſo Martinez Galtero alferez mayor, año 1563.

Iuan Martinez Galtero, que es el primero que yo hallo en los libros deſte archivo, caſò cõ doña Conſtança Eſcortel; tuvieron por hijos a Anton, i a Iuan, i a Alonſo Martinez Galtero. Deſtos tres ſalé las caſas de Galteros que ay en Murcia.

Por los años 1570. Alõſo Martinez Galtero fue capitan en la guerra del levantamiento de Granada, con vna mui luzida compañia de gente de Murcia: i aunque ſe ſeñaló en muchas ocaſiones, en la villa de Berja principalmente hizo vna fuerte de gran capitan, i gran ſoldado, pues viniendo los Moros ſobre ella con exceſsivo numero de gente, reſpecto de la que tenia el marques de los Velez dõ Luis Fajardo dentro, i aviendo recibido orden de defender vna calle, de quatro que avia en la villa repartidas en ocho capitanes, acometieron los Moros, (q̃ por ſer tantos pudierõ atraveſſar las otras tres calles, i entrar en la plaça) i quando vinieron a la boca de la calle que le tocó al capitan Alonſo Galtero, les dio vna ruziada de arcabuzeria tan rezia, que matò muchos, i hirio mas, i luego con ſu eſpada en la mano ſe metio en ellos, haziendo gran riza; i a imitacion ſuya, i de ſu gran valor, acometio ſu gente hiriẽdo i matando, de la qual ſalio vna voz alta, que huyen los Moros; i fue tan milagroſa, que con ella, i cõ ver el gran eſtrago que hazia el capitan i ſu gente, ſe retiraron los Moros a gran prieſſa desbaratados, dandoſe la gloria deſta victoria al gran valor del capitan.

Franciſco Martinez Galtero fue capitã i ſargento mayor en el reino de Granada, governan-

do el señor dõ Iuan de Austria. Señalòse en estas guerras con grandes ventajas, haziendo muchos i buenos servicios a su Magestad; i por sus hechos fue honrado, particularmẽte del señor don Iuan, i de don Luis de Requesens comendador mayor de Leon.

Las armas de los Galteros son en campo de oro vn leon rapante. Mira el escudo 56.

COROLARIO.

EN este escudo no ay mas que vn leon, pero este vale por muchas cosas; por el qual significamos la nobleza i grãdeza del animo. El animal mas noble que criò naturaleza entre los brutos es el, q̃ en ningun acontecimiento da muestras humildes, i serviles. I a su imitacion Diogenes, siẽdo captivo de Geniades, i queriendo sus amigos rescatarle, no lo consintio, diziendo, que el no estava sugeto, ni era esclavo, porq̃ los leones no sirven a aquellos que los crian, antes los que los crian sirven a los leones. El rei Admeto se dize que juntò en vn carro vnzidos al leon i al javali, con que significó en el leõ las fuerças del animo, i en el javali las dl cuerpo. Discreto par: porque realmente en la guerra son menester ambas fuerças, i los poetas llaman a los varones valientes Timoleontes. Estas dos mismas cosas abraçó Nerva Trajano, esculpiendo en vna moneda suya vna maça sobre la cabeça de vn leon, notando por la clava la valentia, i por la cabeça leonina la generosidad de animo. Si fuessemos discurriendo por las propriedades del leõ, las podriamos todas aplicar a vn capitan valeroso, que como avemos dicho ya, es fuerte de cuerpo, i es fuerte de animo: i si conviene ser vigilante, (como conviene) los Egipcios por la cabeça del leon significavan la vigilancia, i davan la causa: porque solo el, de los animales que tienen corvas vñas, en naciendo ve. I aludiendo a esto Plutarco, le llamò animal solar. I tambien porque es de poquissimo dormir, i durmiendo tiene los ojos resplandecientes, i en cierta manera abiertos. Por donde algunos creyeron que los leones no duermen. I principalmẽte lo dize Maneton Egipcio, en lo que escrivio a Herodoto. Tã bien es espãtoso, i terrifico, que a todos pone miedo, i de ninguno lo tiene; es imperioso, pero benigno; es furioso, i colerico, i la señal mas cierta de su colera es quãdo menea la cola. Lucrecio nos le pinta bien enojado.

Quo genere in primis vis violenta leonum,
Pectora qui fremitu rumpant plerumque gementes,

Nec

Nec capere irarum fluctus in pectore possunt.

I como animal de tãtas partes, i buenos atributos, solo el vale por muchos. Assi lo siente Isopo en vna fabulilla, donde la vulpeja se jacta, i alaba de fecũda, i abundante de hijos, i çahiere a la leona, que ella en toda la vida no pariamas d' vna vez, i essa vez vno solo. Mas respondele la leona: es verdad que sola vna vez paro, i vno solo, pero esse leon. Con que dio a entender, que vno si es bueno, vale por muchos.

GVIL.

LOS Guiles son originarios de Navarra, mui nobles cavalleros. En el tiẽpo de la conquista se estendierõ por muchas partes del reino de Aragon, i del de Valencia. Lo mismo es Guil que Gil, salvo q̃ aquella es pronunciacion Valenciana, i estotra Castellana. Deste apellido entrò por cavallero cõquistador en esta ciudad Bernad Gil, como se ve en el libro de su poblaciõ a foj. 28. i en el libro de los cavalleros hijosdalgo que esta ciudad tiene en su archivo ay muchos ensaculados: si bien los que oy vivẽ, que entraron aqui avrà ciento i veinte años, son de los cavalleros Guiles Valencianos de la ciudad de Alicante. I de alli vino a Murcia el doctor Francisco Guil por teniente de corregidor, i fue el primer Juez de bienes confiscados desta santa Inquisicion. Este tuvo dos hijos que fueron Pedro Guil, i el capitan Christoval Guil, cavallero del abito de Sãtiago, el qual sirvio al rei Catolico don Fernãdo, assi en Italia, como en la toma de Maçarquibir, Orã, Bugia, Tripol, i otras partes: por cuyos servicios, el dicho rei le hizo muchas mercedes, i entre ellas le dio dos privilegios, en que le hizo merced de los derechos de los pesos reales, i de la harina de la ciudad de Alicante. El dicho capitan tuvo por hijos a don Cesar Guil, i a don Pedro Luis Guil. Don Cesar Guil tuvo por hijo a don Christoval Guil: don Christoval murio sin sucesion: don Pedro Luis no tuvo hijo varon.

Pedro Guil tuvo tres hijos, a Pedro Guil, estevan Guil, i Frãcisco Guil. Pedro Guil casò cõ doña Luisa Tomàs, i tuvo dos hijos, i vna hija, que fueron dõ Francisco Guil, dõ Estevã Guil, i doña Isabel Guil. Dõ Francisco Guil es oy regidor desta ciudad, casò con doña Ines Guil su primahermana; i en segundas nupcias con doña Luz de Guzman.

man. Don Estevan Guil casò cõ doña Ana de Rocamora natural de Origuela. Doña Isabel Guil casò con don Diego de Verastegui, hermano del señor de Alpera. Estevan Guil casò con doña Beatriz Riquelme, tuvo quatro hijos, a don Pedro Guil, i a doña Isabel Guil, que murieron sin sucesion, i a doña Ines Guil, que casò con el dicho dõ Francisco Guil, i a don Estevan Guil arcediano de Cartagena.

Francisco Guil casò con doña Maria de Bovadilla, tuvo vna sola hija, que es doña Luisa Guil i Bovadilla, casada con dõ Alonso de Guzman, decendiente de la casa de Medina Sidonia, cavallero del abito de Santiago, i de la boca de su Magestad.

Tienen por armas vn escudo partido en palo, a la mano derecha quatro bastones roxos en campo de oro, i a la izquierda vn grifo de oro en campo azul. Mira el escudo 53.

✻ COROLARIO. ✻

LOS grifos (segun Apolonio lib. 3. cap. 14.) son en grãdeza i fuerças iguales a los leones; sobrepujan a los elefantes, i dragones: a competencia salen en la India donde se crian, a buscar oro, digo vnas piedras sembradas de pintas d' oro, i por la codicia dellas tienen entre si dissensiones. Dudaràs, si son bestias, o son aves; de lo vno i de lo otro tienen: en fin son animales alados, si bien las alas no son de pluma, sino vnos cañones como dedos arrimados a la piel de los costados, con que se pueden levantar de la tierra, i pelear desde lo alto. Dizese que son consagrados al sol, i que los pintan tirando el carro del sol. Segun esta descripcion, llanamente podemos assimilar los grifos a los claros i excelentes varones en letras insignes, que con las alas del ingenio se levantan sobre la tierra, i buelan por los secretos de naturaleza, i se trasmontan al cielo, descubriẽdo mil cosas metafisicas i soberanas; i nos buscã piedras preciosas, barras riquissimas de oro, sentencias, apothegmas, dichos agudos, graciosos, graves, i morales para el bien comun, i publica restitucion. I sobre la codicia del oro, es a saber del tesoro de las sciencias, sustentan disputas, axiomas, cõclusiones, paradoxas, dudas, i opiniones, con feruorosa invidia, i emulacion santa. Estan dedicados al sol, q̃ es simbolo de la verdad, i tras ella corren, i hasta sacarla al margen, i hazer almoneda della no paran, trasnochando, i sudando las noches, i los dias estudiando perpetuamente. I vltimamente tiran el carro del sol, llevan sobre sus ombros la

Iglesia

Igleſia ſanta d̃ Chriſto Sol nueſtro, i con ſus deſvelos, i trabajos, con ſus libros de profundiſſima doctrina la ſubliman i levantan al cielo.

GASCON.

LOS Gaſcones ſon Franceſes de nacion, naturales de Leon de Eſpoleto; de donde vinierõ a Eſpaña tres hermanos, el vno aſſentò en Ciudadreal, i los otros dos en Chinchilla; los quales ſon hidalgos notorios, i declarados por tales en los empadronamiẽtos, i cobranças de monedas, i otros pechos. Deſtos vino a Murcia Sancho Gaſcon, i caſò cõ doña Iſabel Riquelme, i fue alcalde de la Hermandad en el eſtado de hijosdalgo. Tuvo por hijo a Pedro Gaſcon, que fue caſado con doña Iuana Tiruel Marzilla, i huvo a Antonio, Frãciſco, Sancho, i a doña Iſabel Gaſcon; eſta caſò con Franciſco Celdrã Tallante. Antonio Gaſcon con doña Petronila Fontana. Sancho Gaſcõ caſò cõ doña Iuana de Aroca i Iumilla. Franciſco Gaſcon jurado deſta ciudad fue caſado con doña Antonia Saorin; tuvo por hijos a don Gregorio Gaſcon, i a frai Geronimo Gaſcon religioſo de la orden de ſan Geronimo, i a don Fulgencio Gaſcon. Don Gregorio Gaſcon caſò con doña Mariana Moncalvo Fajardo.

Las armas de los Gaſcones ſon vn eſcudo partido en palo, en la mano derecha vn aguila de oro en campo azul, i en la izquierda vn caſtillo de plata en campo roxo, con ſiete liſes al rededor del caſtillo. Mira el corolario del caſtillo en el apellido de Davalos, i el eſcudo 54.

GINER.

LOS deſte apellido de Giner deciendẽ del condado de Cataluña, i en el reino de Valencia ay dellos caſa mui principal, que es la d̃ los ſeñores del caſtillo de Madrona, i baronia de Dosaguas, que poſſeyeron los Gineres, como dize Viciana, i oy le poſſee ni mas ni menos don Giner Rabaça de Perellòs.

El rei don Alonſo el Sabio poblò eſta ciudad de gente Catalana, i Aragoneſa, mui principal i luzida, como dize Montaner. I cõforme a eſto en el libro de la poblaciõ deſta ciudad hallo que fue vno de los cavalleros pobladores Berẽguer Giner, el

el qual fue vno de los quadrilleros i repartidores, a quien el rei don Alonso mandò hazer reparticion de los heredamientos de Murcia. Este cavallero poblador, o murió sin sucesion, o se bolvio al reino de Valécia, porque no he visto en todo el archivo sucesion suya: aunque del mismo linage hã buelto de algunos años a esta parte Estevan i Baltasar Giner, naturales de Murla, donde ay muchos hidalgos deste apellido, i famosos por los muchos servicios q̃ han hecho a sus reyes. I assi parece que Guillen Giner fue capitan de la guardia de dõ Bernardino de Cardenas duque de Maqueda, i virrei de Valencia: i hizo señalados hechos, principalmente en el fuerte de Berdia, por los años 1540. Pedro Giner su hijo fue alferez de cavallos: Guillen Giner lo fue tambien, i por la costa de Moraira peleò muchas vezes con Moros i Turcos valerosamente. Francisco Giner ha sido capitan de infanteria, i en la victoria que ganó el marques de Santacruz en la isla de Longò se aventajó tãto, q̃ se atribuye a el la mayor parte de aquella victoria, dõde murio hecho pedaços, por cuyos servicios el rei nuestro señor hizo merced a su hijo Vicente Giner de trezientos ducados de renta sobre la bailia de la ciudad de Valencia. Don Pedro Giner, nieto del dicho Guillé Giner, es capitan de infanteria, i sargento mayor del tercio de Napoles, i tiene titulo de nobleza, privilegio de aquel reino de grande estimacion.

Tienen por armas vn escudo partido en palo, i en el vna faja de sinople en campo de oro, cõ orla de escaques azules i blancos en la vna parte, i en la otra vn tronco de enebro verde con raizes, i quatro alas de sable a las quatro esquinas en campo de oro. Mira el corolario del ala en el apellido de Aleman, i el escudo 55.

GALLEGO.

LOS Gallegos deciendé de Santa Marta de Hortiguera: son mui antiguos en esta ciudad. En el libro Anal de 1462. se halla presentada vna executoria de hijodalgo de Pedro Gallego, hijo de Pedro Fernandez Gallego, i nieto de Pedro Fernandez Gallego, donde consta largamente de su nobleza. I en el libro de los cavalleros hijosdalgo desta ciudad antiguo, estan contenidos por tales Gonçalo Perez Gallego en la parroquia de san Iuã. Garci Gallego en la de san Pedro, i Iuan

Gallego

Gallego en la de ſan Lorenço; i Hernãdo Gallego, viznieto del dicho Iuan Callego ganó execuria de hijodalgo en la Real Chãcilleria de Granada en poſſeſſion i propriedad, a 24. de Octubre 1595. años. Eſte caſò con D. Catalina Lopez đ Ayala i Soto, de cuyo matrimonio huvieron à don Fernãdo Gallego i Ayala.

Tienen por armas tres matas de hortigas verdes, con ſiete hojas cada vna, ſobre rocas pardas al pie del mar, en campo de plata. Mira el corolario de la hortiga en el apellido de Fajardo, i el eſcudo 52.

GVZMAN.

LOS Guzmanes de Murcia decienden del linage, i caſa del glorioſo S. Domingo, i la villa de Albudeite, q̃ oi poſſee dõ Iuan Fajardo, hijo del ſeñor de Montalegre, Polope, i Benidorme, fue comprada cõ el dinero en q̃ ſe vẽdió la de Arauzo de Mieres, q̃ fue de dõ Felix de Guzman. El primero q̃ deſte linage vino a Murcia, fue Luis đ Guzmã, el qual vino cõ ordẽ de los Reyes Catolicos a la expulſion de los Iudios, i vino con ſu muger D. Iſabel de Molina, los quales huvieron por hijos a Bernardino, i Gaſpar de Guzmã, i a D. Catalina, i D. Honorata de Guzmã. D. Catalina caſò cõ Rodrigo de Puxmarin i Soto, cavallero del abito de Sãtiago, ſeñores, i fũdadores del lugar đ la Raya. Doña Honorata caſò có don Gõçalo de Liſon. Gaſpar de Guzman caſò cõ D. N. de Ayala, tuvieró por hijas a D. Iſabel đ Guzman q̃ caſò cõ Rui Diaz de Mendoça, i a D. Frãciſca q̃ caſò con Iuã de Guzmã, i a D. Ines q̃ caſò con Iuan de Caſcales. Bernardino de Guzman caſò cõ D. Iſabel Angel de Otaço, hija de Diego Garcia de Otaço, cavallero del abito de Santiago, i de D. Maria de Caſcales: tuvierõ por hijos à Iuan de Guzman, q̃ caſò con D. Frãciſca de Guzmã, i ſegũda vez con D. Frãciſca de Veraſtegui. De ningũ matrimonio tuvo hijos, aunq̃ tuvo a dõ Chriſtoval de Guzmã hijo natural avido en muger noble, heredero đ los mayorazgos đ Fortuna, i Axauque, fundados por ſu padre, i tio Iuã de Guzmã, i Gaſpar de Guzman. Es oi regidor deſta ciudad, i Capitã, i Sargẽto mayor della, avié do ſido alferez en Flandes, dõde hizo aventajados ſervicios a ſu Mageſtad. Tuvo mas el dicho Bernardino á Gaſpar, i Chriſtoval, i Bernardino de Guzman. Chriſtoval de Guzmã muriò ſin caſar. Gaſpar de Guzmã caſò cõ D. Blanca de Avilès, no tuvo hijos de matrimonio. Bernardino de Guzman caſò con D. Beatriz de Caſcales, fueron ſeñores de Albu-

Albudeite, tuvieron por hijas à D. Isabel Angel de Guzman, señora de la villa de Albudeite, casada cõ el dicho don Iuan Fajardo, i a D. Ines de Guzman, q̃ casó en primeras nupcias cõ don Gines de Rocamora, cavallero del abito de Sãtiago, i en segũdas cõ don Iuan de Toledo, cavallero del abito de Calatrava, i en terceras cõ don Alonso de Montenegro oidor de la Real Chancilleria de Granada, i a D. Luz de Guzmã, q̃ casô con don Francisco Guil regidor desta ciudad de Murcia.

¶ Traen por armas dos calderas de oro en campo azul, i ocho armiños negros en cãpo de plata. Mira el corolario del armiño en el apellido de Cortejo, i el escudo 51.

GVARDIOLA.

LOS Guardiolas de Murcia son originarios de los de Barcelona, ciudad ilustre, tienen su casa solariega dentro de la misma ciudad en la Parroquia del Monasterio de S. Pedro de las Puellas, de cuya antiguedad ai memoria en el archivo del mismo monasterio, desde 6. de Iulio del año 1215. Es oi señor, i cabeça desta casa dõ Grao Guardiola, Baile general perpetuo de la ciudad de Barcelona, i Principado de Cataluña, hijo de dõ Monserate de Guardiola, del consejo q̃ fue del Rei don Filipe II. en su real cõsejo de Aragon, i nieto de dõ Miguel de Guardiola, i viznieto de don Grao Guardiola, del cõsejo que fue del emperador D. Carlos en su real consejo de Aragon. Fueron los deste apellido grãdes cavalleros, i traé su origen, i descendencia de los antiguos Condes de Barcelona, como consta por las cortes generales que el Conde de Barcelona D. Ramon, celebrò en la misma ciudad el año 1068. i entre otros cavalleros, i grãdes señores que vinieron à ellas fue vno dõ Guillen Ramon de Guardiola cõde de Cerdania, al qual el conde de Barcelona le escriviò vna carta, para que se hallasse en ellas, la qual yo è visto, compulsada del archivo Real de Barcelona, i en ella el Cõde le dize que es su primo, i de su misma sangre, i linage, i la carta es esta.

RAIMVNDVS Dei gratia Comes Barcinonæ, &c. Tibi Guillermo Raimundo Guardiola Comiti Cerdaniæ consanguineo meo salutem, & dilectionem: quia ad honorem Dei, meíque servitij, & ad reipublicæ tranquilitatem, & ad beneficiũ conservationem, gubernationemque mei totius status Catalonniæ decretũ est mihi modo curias generales celebrare

brare pridie nonas huius menſis Octobris proximi venturi cum cæterorum dierum ſequentium continuatione, & ita eodem dicto die in eodẽ loco à me ſignato tibi dico, atqué moneo, vt accedas ſisqué in his dictis curijs præſens, quia etiam ego Deo dante in loco eodẽ dicto perſonaliter ero, datis in meo Barcinonæ palatio octavo idus Septembris anno à natiuitate Domini milleſimo ſexageſimo octavo.

EGO COMES.

¶ En eſte condado de Cerdania es oi ſuceſſor el rei dõ Filipe nueſtro ſeñor, por ſer decẽdiente de los reyes de Aragon, que fueron cõdes de Barcelona, i aſsi ſu Mageſtad en ſus reales proviſiones ſe intitula Conde de Barcelona, i de Cerdania. Vino tãbien a eſtas cortes, don Bernardo Guillen de Guardiola, baron de las villas de Eril, hijo del conde de Cerdania, al qual el conde de Barcelona le eſcrivio vna carta para q̃ ſe hallaſſe en ellas, cuya fecha es en el palacio de Barcelona à 8. de los idus de Setiembre del año 1068. i en ella le dize q̃ es de ſu miſma ſangre, i linage. I deſpues en tiempo de los reyes de Aragon ſe cõtinuò eſta coſtũbre antigua, de tener voto los Señores deſta caſa en las cortes que los reyes hazian, i aſsi en vnas cortes generales q̃ el infante de Aragon don Enrique, duque de Segorbe celebrò en Barcelona el año 1485. siendo virrei d̃ Cataluña vinõ a ellas don Geraldo de Guardiola, al qual el infante de Aragon en el eſtado de los barones nobles de linage, i ſangre le eſcriviò vna carta, para q̃ ſe hallaſſe en ellas, cuya fecha es en Barcelona à 2. de Abril de 1485. i en otras cortes generales, que el rei de Aragon don Fernando el ſegũdo celebrò en Barcelona el año 1493. de veinte i cinco cavalleros que por el eſtamẽto militar ſe hallaron en ellas, fue el vno dõ Grao Guardiola, i en otras cortes generales, q̃ el rei de Aragon don Fernãdo el Catolico celebrò en Barcelona el miſmo año 1493. en el eſtado d̃ los barones nobles i cavalleros de linage, i ſangre, vino a ellas don Geraldo de Guardiola, al qual el rei de Aragõ le eſcriviò vna carta, para q̃ ſe hallaſſe en ellas, cuya fecha es en la ciudad de Barcelona, à diez de Abril de 1493.

¶ Deſta caſa ſalió el capitã Andres Mateo de Guardiola, i Aragon, el qual en tiẽpo de la conquiſta de Granada, vino de Barcelona à eſte reino de Murcia cõ el infante de Aragon don Enrique, por ſu mayordomo mayor, aquien por ſu calidad, i ſervicios los reyes catolicos don Fernando, i doña Iſabel le hizierõ merced de la alcaidia de la villa de Iumilla, i ſu fortaleza, con titulo de capitan, i caudillo de aquella frontera, i marqneſado de Vi-

llená. La cedula de los reyes Catolicos es esta.

DON Fernando, i Doña Isabel por la gracia de Dios rei, i reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Sicilia, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, de Algarve de Algezira, de Gibraltar, principes de Aragon, i señores de Vizcaya i de Molina, &c. Por quanto la villa de Iumilla, q̃ es en el nuestro Reino de Murcia cita en frontera con los Moros de Granada, i su alcaidia está baca, porque al nuestro seruicio convino quitarsela a don Rodrigo Pacheco, del nabito de Sãtiago, alcaide nõbrado por el marquês de Villena su hermano, i nuestro vassallo, cuya es la dicha villa, aquien nuestra volũtad es de dexarsela por la lealtad, i obediencia q̃ sus omes buenos nos an tenido i porque al nuestro servicio conviene que los alcaides de la dicha villa de Iumilla sean puestos, i nombrados por nos, i no por el dicho marquès de Villena nuestro vassallo, por tanto confiando de vos *Andres Matheo de Guardiola, i Aragon*, nuestro vassallo, natural de Barcelona, que sois persona tal que guardareis el seruicio de Dios, i el nuestro, i que la dicha villa de Iumilla, i su fortaleza nos la defendereis de los Moros, de tal manera que cõ ellos no fareis trato, cõvenencia, ni pacto alguno, ni por la dicha villa, i su frontera, i marquesado les dareis passo, ni entrada para los nuestros Reinos de Castilla, i Valencia: Por tanto acatando vuestra calidad, i los servicios que nos aueis fecho, i esperamos que nos fareis, tenemos por bien, i nuestra voluntad es de fazeros merced, como por esta nuesta carta, desde luego, para en adelante vos la fazemos de la alcaidia de la villa de Iumilla, i su castillo, para que como tal alcaide tomeis, i aprehendais la possesion del, i de su fortaleza libremente, i en ella fagais todo lo que conforme a derecho sois obligado de fazer: i assi mesmo por esta nuestra carta a vos *Andres Matheo de Guardiola, i Aragon*, vos fazemos nuestro capitan, i cabo de las cõpañias, i demas gẽte de guerra, assi de la frõtera de la villa de Iumilla, como de las demas villas del marquesado de Villena, i en ella vos mandamos esteis en todo al orden del nuestro adelantado de Murcia, i assi mesmo expressamente vos mandamos assistais en la dicha villa de Iumilla por vuestra misma persona, ò por la de vuestro teniente, i para ello vos damos facultad bastãte para que en ausencia vuestra lo podais nombrar, i nombreis, i para que mejor podais acudir al nuestro servicio, para defensa de la dicha villa de Iumilla, i su frõtera vos fazemos merced sobre las nuestras rentas de veinte mil marauedis en cada vn año, i vos mãdamos a vos *Andres Mateo de Guardiola, i Aragon* nuestro vassallo, que antes que tomeis, i aprehẽdais la possession de la dicha alcaidia de Iumilla, i su fortaleza, nos aueis de fazer, i fagais juramento, i pleito omenaje, segũ fuero de España, que como cavallero fijodalgo, guardareis, i cumplireis las cõdiciones desta nuestra carta, cõ que vos fazemos merced de la dicha alcaidia, i que guardareis realmente, i cõ efecto la dicha villa, i su fortaleza, i las demas de su frõtera, i marquesado, i que en todo ello fareis nuestra voluntad, assi en guerra como en paz, guardãdo en todo el servicio de Dios i el nuestro, i que assi mismo dareis, i entregareis el dicho castillo de Iumilla, i su fortaleza à nos, ò aquien por nos fuere mandado dar, i entregar, i le recibireis, i acogereis en el, i en su fortaleza, luego q̃ por nos vos lo embiaremos à mandar, i que luego que ayais tomado la dicha possession de la

dicha

dicha alcaidia, i ſu fortaleza, põdreis, i fareis poner en ella todos los pertrechos de guerra, baſtimentos, viandas, i todo lo demas q̃ para ſu defenſa ſea, i convenga, i en todo ello nos obedecereis, ò aquiẽ por nos en eſtos nueſtros reinos ſucediere, i en todo guardareis, i cumplireis nueſtros mãdatos como fiel, i leal alcaide, i como vn cavallero fijodalgo es obligado à fazer, i cumplir, ſo pena de caer en caſo de menos valer, i en las demas otras penas, por leyes deſtos nueſtros Reinos eſtablecidas, que fablan contra aquellos que quebrantan los pleitos omenajes, i por eſta nueſtra carta, ò ſu traslado, ſignado de eſcrivano publico, mandamos à los prelados, duques, cõdes, marqueſes, ricoshomes, maeſtres de las ordenes, priores, comendadores, i ſubcomendadores, alcaides de los caſtillos, i caſas fuertes, i llanas, i à los del nueſtro conſejo, i oidores de la nueſtra audiencia, alcaldes, i notarios, i otras juſticias, i oficiales qualeſquier de la nueſtra caſa, i corte, i chancilleria, i à todos los concejos, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, eſcuderos, oficiales, i homes buenos de todas las ciudades, villas, i lugares de los nueſtros reinos, i ſeñorios, i otras qualeſquier perſonas nueſtros vaſſallos, ſubditos i naturales, de qualquier eſtado, condicion, preminencia, ò dignidad q̃ ſean à cada vno dellos que vos guarden, i cumplan, i fagan guardar, i cumplir eſta nueſtra carta, i merced que nos vos fazemos, en todo, i por todo, ſegun que en ella ſe contiene, i contra ella no vayan, ni paſſen, ni cõſientan ir, ni paſſar aora, ni de aqui adelante en tiempo alguno ni por alguna manera, cauſa, ni razon que ſea, ſopena de la nueſtra merced, i d̃ diez mil maravedis para la nueſtra camara. Dada en la villa de Medina del Cãpo à quinze dias de Março año del nacimiento de nueſtro Salvador Ieſu Chriſto de mil i quatrozientos i ſetenta i cinco años.

Yo el Rei. *Yo la Reina*

¶ *Yo Alfonſo Davila ſecretario del Rei, i de la Reina nueſtros ſeñores la fize eſcrivir por ſu mandado.*

Regiſtrada. Diego Diaz chanciller.

¶ Eſte Andres Matheo de Guardiola fue mui valeroſo capitan, i entre otras hazañas que hizo ſe cuentan dos, la primera hazaña fue, que viẽdoſe vna noche en el campo cautivo de cinco Moros, tuvo traça, i modo de quitarſe las priſiones, i degollar los á todos cinco, i deſta ſuerte fue libre del cautiverio, trayendo las cinco cabeças al cãpo en ſeñal del caſo ſucedido. La ſegunda hazaña fue, que ſaliendo con mucha gente de apie, i acavallo del marqueſado de Villena à correr la coſta de Granada, con licencia de los Reyes Catolicos llegò cõ ſu campo à la ciudad de Almeria, i aviendo vencido à Malique Alabez ſu alcaide, i capitan, lo traxo preſo à la fortaleza de Iumilla

¶ Andres Matheo de Guardiola alcaide d̃ Iumilla, fue hijo de doña Aldonça de Aragon, i de dõ Geraldo de Guardiola, ſeñor de la caſa d̃ Guardiola, i ſus baronias, i caſò en Eſcalona cõ doña Gineſa Pacheco, hija de dõ Rodrigo Pacheco, cavallero

del habito de Santiago, alcaide de la fortaleza de Iumilla, i nieta del Maeſtre de Santiago don Iuan Pacheco marqués de Villena, i en ella tuvo por hijo á Miguel Guardiola, i Aragon, que le ſucediò en la alcaidia đ Iumilla. Deſte Andres Guardiola, i de ſu muger, i hijos hè hallado memoria en dos padrones antiguos de los hijoſdalgo de la Parroquia de ſan Nicolas, que eſtàn en el archivo deſta ciudad, que ſe hizieron el año 1488.

Miguel Guardiola, i Aragõ alcaide de la fortaleza đ Iumilla caſó en Murcia con Elvira Sanchez Manuel, deſcendiente de don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion, i adelantado de Murcia, i en ella tuvo por hijos à Mateo Guardiola, i Aragon alcaide de Iumilla, de quien deſciẽden los Guardiolas deſta ciudad, i à Iuan Guardiola, de quiẽ deciẽden los ſeñores de la Guardia en el reino de Toledo.

Iuan Guardiola caſò en Murcia con doña Ana de Medina, i tuvo por hijo à Iuan Guardiola el qual caſò cõ doña Maria Martinez muger noble, i en ella tuvo por hijo al licẽciado Iuã Chriſtoval đ Guardiola alcaide de Iumilla, veintiquatro de la ciudad de Granada, alcalde mayor perpetuo de ſacas de la ciudad đ Sevilla, i ſu reino, del cõſejo, i camara q̃ fue del rei don Filipe II. ſeñor đ las villas đ la Guardia, Romeral, Villanueva de Bogas, i el Caſar en el reino de Toledo.

¶ Fue el licenciado Guardiola vno de los grandes letrados de Eſpaña, al qual el rei don Filipe ſegundo por ſus grandes letras, i partes lo embiò à Portugal por ſu embaxador, i legado, para q̃ informaſſe del derecho, i ſuceſſion que ſu Mageſtad tenia en aquel reino, i en los demas de ſu Corona, por muerte del vltimo rei de Portugal don Sebaſtian. Fueron grãdes los ſervicios que el licẽciado Guardiola hizo à ſu Mageſtad en eſta embaxada, pues eſtando ya los Portugueſes puestos en armas, i con determinaciõ de alçar por ſu rei à don Antonio de Portugal, los reduxo, i moviò a la voluntad del rei don Filipe, haſta ſugetarlos a ſu Corona, i dar la poſſeſsiõ de aquel reino al duque de Oſſuna en nõbre de ſu Mageſtad. Hizo ſiempre particular cuenta el Rei del licẽciado Guardiola, i como tã buen conſejero conſultava con el todos los negocios importantes de ſu reino: i aſsi eſtando vaca la preſidencia de Caſtilla, dos plaças del conſejo Real, i otras del cõſejo de ordenes, i otra del cõſejo de Indias, i otra de alcalde de Corte, mãdò ſu Mageſtad à Geronimo Gaſòl ſu ſecretario eſcrivieſſe al licenciado Guardiola vna carta, q̃ teniendo preſente la entereza, amor, i zelo con que le ſervia, i que ningun

otro

otro reſpecto le apartaria deſto q̃ le embiaſſe cõ mui gran ſecreto, i ſin comunicarlo con nadie vna memoria certada a ſus reales manos, nombrandole perſonas q̃ le pareciesen mas a propoſito para las dichas plaças, como parece por la carta q̃ el ſecretario Gallòl eſcriviò al licenciado Guardiola por mãdado đ ſu Mageſtad, cuya fecha es en el Pardo 4. de Deziẽbre de 1591. Tãbien el Papa Clemente Octavo embiando à Eſpaña por ſu Nuncio al arçobiſpo Sipontino, le eſcriviò al licẽciado Guardiola vna carta, i deſpues de averle referido por ella la mucha virtud, i buenas partes del arçobiſpo ſu Nuncio, le dize q̃ llegado q̃ ſea a Eſpaña le favorezca, i acredite con todos con el modo q̃ con ſu Santidad meſma lo haria, como parece por la dicha bula, cuya fecha es en Roma à 20. de Enero de 1600. en el año 8. de ſu Pontificado.

¶ Tambien el archiduque de Auſtria Alberto, pretendiendo vna de las plaças vacas del cõſejo real para el licenciado Iuã de Frias auditor đ ſu camara, i de ſu conſejo, le eſcriviò al licẽciado Guardiola vna carta, para q̃ favoreciesſe con ſu Mageſtad eſta pretenſion con ſu interceſsion, i medios, como parece por la carta del archiduque, cuya fecha es en el Campo de Bruſelas à 15. del mes de Abril año mil i quinientos nouenta i nueve.

¶ El licenciado Guardiola ſeñor del eſtado de la Guardia, caſò en Granada cõ doña Violãte del Pulgar, i Sandoval, hija de D. Maria de Robles i Herrera, i de Fernã Perez del Pulgar, i Sãdoval, veinte i quatro de la ciudad đ Loxa, ſeñor de la villa del Salar, i de los Molinos de Fez en Africa, y tuvo por hijos a dõ Geronimo de Guardiola, i Sandoval, ſeñor del eſtado de la Guardia, i a don Franciſco de Guardiola, canonigo de la S. Igleſia de Sevilla, i à dõ Pedro de Guardiola corregidor de Bujalance, i a don Diego, que paſsò a las Indias, i à doña Sebaſtiana, que caſò con don Gregorio de Palma veinte i quatro de Granada, i à dõ Chriſtoval de Guardiola capitan de cavallos, q̃ ſobre Leon de Saoni en Borgoña, muriò cõ tãto valor, i honra, que con ſola ſu compañia detuvo el paſſo à mas de mil Frãceſes, ſobre guardar vna pieça de artilleria, que traia para aquella ocaſion.

¶ Don Geronimo de Guardiola, i Sandoval ſeñor del eſtado đ la Guardia caſò en Madrid cõ doña Ana Enriquez de Guzman hija de doña Leonor Enriquez i Caſtilla, i de dõ Lope de Guzman, i Aragon, cavallero del abito de Santiago, del conſejo ſupremo q̃ fue del Rei don Filipe ſegundo, i Viſitador del reino de Napoles, i tuvo por hi-

jos à dõ Cristoval de Guardiola Aragon i Guzman, que oi es señor del estado de la Guardia, i alcalde mayor đ sacas perpetuo del Reino de Sevilla, i a dõ Lope de Guardiola i Aragon, que està casado con doña Maria de los Cobos i Torres, i a don Alõso, doña Violante, i doña Leonor, i otros hijos, i tuvo à don Diego, i don Francisco de Guardiola Aragon, i Guzmã cavalleros del abito de S. Iuã, pajes del Principe Filiberto. Fue tambiẽ desta casa don Iuan de Guardiola, alcaide de la fortaleza de Iumilla, corregidor q̃ fue de Alarcon, i capitan de infanteria en los estados de Flandes, de quien no ai succesion.

¶ El Señor de la Guardia, i sus hermanos, fuera de ser descendientes por lo Guardiola de los condes de Cerdania, tienen parentesco (segun los casamiẽtos referidos) con muchos titulos, i grandes de España: Por lo Aragon cõ el duque de Villahermosa. Por lo Pacheco con los marqueses de Villena, i Moya. Por lo Enriquez, cõ el almirante de Castilla. Por lo Guzman con el duque de Medina Sidonia: i por lo Sandoval cõ el duque de Lerma, i los demas de su casa, cõsta esto de las pruevas de los abitos de S. Iuan q̃ obtuvieron D. Frãcisco, i D. Diego de Guardiola el año 1606. siendo informãtes D. Pedro Rodriguez de Ovalle, i don Francisco de Bonifaz i Vega, cavalleros del mismo abito. I esta calidad se refiere en vna carta cõsultada del Rei D. Filipe 3. que escrivió al Principe Filiberto su sobrino, su fecha en Almada 1. de Iunio de 1619. I el mismo Principe en otra carta q̃ escrivió al gran maestre de Malta, hablando de los abitos de D. Diego, i don Francisco de Guardiola, dize q̃ son personas calificadas, i tienen parentesco cõ lo mejor de Castilla, i su fecha es en Madrid 25. de Enero đ 1606.

¶ Tiené los señores de la Guardia 27. leguas de termino redõdo, con juridicio alta i baxa, civil, i criminal mero mixto imperio, i en la villa de la Guardia q̃ es la cabeça, tienen su governador del estado, i su alcaide de la fortaleza, q̃ es vn grandioso, i rico palacio, de fabrica mui costosa, cõ su bosque dentro cercado todo de muralla, el qual labrarõ los arçobispos de Toledo, cuya fue primero, i de costumbre antigua los cõcejos de las villas đ Lillo, Romeral, i Villanueva de Bogas estã obligados á la reedificacio, i reparos del palacio de la Guardia. Tienen los señores su entierro en el Convento del S. Niño de la Guardia, que es de frailes Trinitarios, de q̃ son patrones, i fundadores los señores de la Guardia, a cuya casa, y mayorazgo son llamados los Guardiolas đ Murcia, i es esta su linea.

¶ Ma-

¶ Mateo de Guardiola, i Aragon, vltimo alcaide de Iumilla; caſò en Murcia con Benita Lopez de Ayala, del linage đ los ſeñores de Campos, i tuvo por hijo al bachiller Lopez Guardiola, que llamaron de Iumilla, por aver nacido en ella, el qual fue juez de bienes confiſcados del S. Oficio deſta Inquiſicion, i en el archivo deſta ciudad en el libro añal 1535. i en el de 1536 é viſto, q̃ el bachiller Lopez Guardiola fue teniẽte del corregidor de Murcia dõ Iuan de Acuña.

¶ El bachiller Lopez Guardiola caſò en Elche con doña Leonor Marti, linage noble, ſegunda vez caſò en Murcia con doña Leonor de Cõtreras, hija del capitan Pedro de Contreras natural đ Lorca. En D. Leonor Marti, tuvo por hijos a Iuan Martin de Guardiola i Aragon, i al Doctor Mateo đ Guardiola, de quiẽ no ai generation, el qual fue colegial del Colegio de los Eſpañoles en Bolonia, dõde fue graduado en entrambos derechos, i deſpues abogado del Fiſco de la Inquiſició deſta ciudad, i corregidor de Arebalo, i juez de eſcrivanos del reino de Cordova.

¶ Iuan Martin de Guardiola i Aragon caſò dos vezes en Murcia, primera vez cõ D. Baltaſara de Liſon, i ſegunda vez con D. Iuſepa Ivañez Tocon, de cuyos linages trato en ſu lugar. En doña Iuſepa Tocon tuvo põr hijos a don Frãciſco de Guardiola, i á don Damian de Guardiola i Aragõ, i á D. Iuana, i á D. Catalina. Don Franciſco caſò con D. Ana del Caſtillo, i tiene por hijo á D. Iuan de Guardiola i Aragon, i á doña Iuſepa, que oi viven todos. Don Damian de Guardiola eſtá por caſar.

¶ Son ſus armas vn eſcudo en frange, cõ cinco barras roxas en campo de oro, i dos ojos a los lados, i por orla quatro caſtillos đ oro en campo de gules, con quatro leones en campo de plata, cada vno cõ dos llaves ſobre ſu cabeça. Mira el corolario del caſtillo en el apellido de Avalos, i el eſcudo 131.

GARCEZ.

LOS deſte apellido de Garcez ſon cavalleros mui nobles, traen ſu origẽ de Navarra, de la villa de Marſilla, de dõde ſalieron algunos a la conquiſta del Reino de Aragon, i á otras partes. Diego Garcez de Marſilla ſe hallò en la batalla đ las Navas de Toloſa. Don Iuan Garcez de Loaiſa ſirviò al rei D. Iaime el ſegundo, quãdo vſurpò el reino de Murcia al rei de Caſtilla don Fernãdo quarto niño, i en ella le hizo merced el rei don Iaime de la Alcãtarilla. D. Martin Garcez fue gran Maeſtre de

la orden de S. Iuan. De Marſilla ſalierõ algunos deſta alcuña à la cõquiſta del reino de Aragõ, i ſe eſplayarõ por el, i poblarõ, vno en Molina de Aragon la caſa de Corduẽte, otro en Teruel, q̃ fue ſeñor de la Fuente el mançano, entre Adermús, i Caſtielfabi.

Miguel Garcez đ Marſilla fue ſeñor de la torre Suſana. Eſte caſò con D. Violante Ram de Ventimilla, tuvieron por hijo a Iuan Garcez de Marſilla, que caſò cõ D. Maria de Coalla, hija de Suero de Coalla natural đ Segovia, alcaide q̃ fue de Moya; tuvo por hijo á dõ Frãciſco Garcez, q̃ caſò con D. Maria de Vozmediano, hija de Iuan de Vozmediano ſecretario de los reyes Catolicos, i del emperador D. Carlos, vuierõ á D. Frãciſco Garcez, q̃ ſucediò en el mayorazgo, el qual caſò cõ D. Geronima Muñoz, familia noble de la ciudad de Cuẽca, vuierõ à D. Geronimo Garcez primogenito, i a dõ Gil Garcez, q̃ caſò en Murcia con D. Ana Torres, i Eſpinardo, i es regidor en ella, i à D. Ana Maria Garcez q̃ caſò cõ Baltaſar Cavallon de la Carrera alcaide de Moya, cavallero hijodalgo, i doctiſsimo Iuriſcõſulto natural del caſtillo de Garcimuñoz, adonde poblaron los Cavallones viniẽdo de Perpiñan, aunq̃ ſu origen es de Frãcia. Los dichos doctor Cavallon, i D. Ana Maria Garcez vuierõ a D. Iſabel Cavallon Garcez de Marſilla, q̃ oi es caſada en el caſtillo de Garcimuñoz con D. Iuan del Sãlto, i Caſtilla cavallero hijodalgo: i en ſegũdas nupcias caſò el dicho doctor con D. Caſilda de Arach Muñoz, familia noble, i tiene numerosa ſuceſsiõ. El dicho D. Gil Garcez tiene otra hermana, llamada D. Frãciſca Clara Garcez, q̃ caſò en Caſtielfabi con Iuſepe de Eſpejo, cavallero hijodalgo.

¶ Los Garzeſes traẽ por armas tres faxas roxas en cãpo de oro, i por orla ocho aſpas de oro en cãpo roxo. Mira el corolario de las faxas en el apellido đ Bergoños, i el eſcudo 129.

HERVAS.

LOS Hervaſes de Murcia deciendẽ de Galicia, de donde paſſaron à Aragõ, i a la Andaluzia, i a eſte reino. En el tiẽpo de la cõquiſta vino a la villa de Moratalla, con otros muchos hidalgos de Galicia, i de las mõtañas Pedro đ Hervàs, el qual deſpues de aver ſervido aventajadamẽte en eſta frõtera ſe casó, i vuo por hijo a Iuan Gomez de Hervàs, à quiẽ ſucediò Frãciſco Gomez de Hervàs, q̃ casó con Frãciſca Rodriguez natural de Origuela, i vuieron a Iuã Gomez de Hervàs que caſò en Murcia cõ Iſabel de Oña, cuyo hijo fue Frãciſco Gomez de Hervàs jurado deſta ciudad. Eſte casó con D. Iſabel de Boba-

Bobadilla, i Maineta, de quié descienden los q̃ oi viven. I en Aragon ai oi cavalleros mui nobles deſte apellido, como lo fue don Frãciſco de Hervàs camarero de la Seo đ Çaragoça, q̃ gaſtò en beneficio del convento de N. Señora de Ieſus de S. Frãciſco mas de veinte i dos mil ducados, i alli tiene mui ſumptuoſo entierro.

¶ Tienen por armas vn eſcudo partido en mantel, en el quartel primero vn ſerval verde con las raizes deſcubiertas, arrimados a el dos lobos rapantes en cãpo de oro, i en el otro vn leon de plata en cãpo azul, i en el đ abaxo vna Cruz de gules en cãpo de plata.

¶ Mira el eſcudo 58. i el corolario del Leon, en el apellido de Galtero.

IVNTERON.

LOS deſte apellido ſon cavalleros hijosdalgo, vinieron del reino de Valẽcia por los años 1320. El primero q̃ vino fue Simon de Iũteron, traxo cõſigo dos hijos, a Gil Rodriguez de Iunteron, i a Simõ Iaimes de Iunterõ: ambos caſarõ mui principalmẽte en eſta ciudad. Gil Rodriguez caſò con D. Maria de Moncada, i Simon Iaimes con D. Iuana de Moncada, hijas de Gil de Moncada, familia iluſtre en el reino de Aragon, i aqui, i de los cavalleros pobladores, i mas ſeñalados, q̃ en eſta ciudad quedaron.

¶ Gil Rodriguez de Iũteron tuvo cõtinua ſuceſsion por linea maſculina, emparentãdo con Riquelmes, Piñeros, i Roſiques, haſta Diego Rodriguez de Iũterõ q̃ tuvo por hijos a Gil Rodriguez de Iũterõ arcẽdiano q̃ fue de Lorca, i protonotario Apoſtolico; i a Aldõça Rodriguez de Iũteron q̃ caſò cõ Alonſo Biẽvẽgud. Eſte Alõſo Biẽvẽgud tuvo por hijo a Gil Rodriguez đ Iũterõ, el qual caſò cõ D. Luiſa de Aguera, hija del doctor Iuã de Aguera, i de D. Leonor Davalos, de cuyo matrimonio huvo a dõ Diego Davalos arcẽdiano de Lorca, i conſultor del S. Oficio đ Murcia, è inquiſidor ordinario de Orã, i rector en Salamãca đl colegio de S. Bartolome; i a dõ Gil de Iũterõ, q̃ ſucedio en los mayorazgos de Benihel, Azeneta, i Villoria, fũdados por el dicho protonotario; i a D. Iuana đ Iũterõ, q̃ caſò cõ D. Luis Riq̃lme cavallero đl abito de Sãtiago; i a D. Leonor Davalos q̃ caſò cõ Lazaro Vſodemar S. del Alcãtarilla. Dõ Gil Rodriguez de Iũterõ fue capitã de los familiares đ la Inquiſiciõ, i regidor deſta ciudad, caſò cõ D. Catalina đ Zãbrana Corella Fajardo i Aragõ, hija đ Pedro Zãbrana cavallero đl abito de Sãtiago i de D. Gineſa Fajardo i Aragõ; tuvierõ por hijos a D. Gil de Iũterõ, que oi poſſee los mayorazgos, i a dõ Diego, i a dõ Iuan de

lũteron regidor desta ciudad, i à D. Mariana, D. Ginesa, i D. Luz de Iunteron, i Zambrana.

Don Gil Rodriguez de Iunteron i Zãbrana, casò cõ D. Iuana Baça de Guzmã, natural de Guadix, hija de D. Diego Baçã i Guzman, i nieta de don Diego Baça, i viznieta de Alõso Baçan vizcõde Valduerna, llamadà à sus mayorazgos, i hija de D. Aldonça Maria d Benavides. Los quales dõ Gil Rodriguez de Iunteron, i D. Iuana Baçã vuieron por hijo à D. Diego Gil de Iuntero, i Baçã, sucessoren los mayorazgos d ambos aguelos Iuteron, i Baçan.

¶ Simon Iaimes de lũteron, q̃ haze otra linea, casò con D. Iuana de Moncada, hija del mismo Gil de Mocada, i vuo tres hijos, à Rodrigo Iaimes de Iunteron q̃ casò con D. Aldõça de Valibrera, hija de Bonanat d Valibrera, i à Rodrigo Rodriguez de lũteron, q̃ casò con D. Leonor de Valibrera, hija d Alemã de Valibrera, i à Frãcisco Iaimes de lũteron i se continuò esta linea largo tiẽpo, hasta Alõso Iaimes de Iunteron, q̃ casò cõ dõna N. Salar, los quales tuvierõ por hijos à Luis, Antonio, Frãcisco, Alonso, i Rodrigo Iaimes. De Luis, Antonio i Rodrigo Iaimes, no ai oi sucessiõn. Frãcisco Iaimes casò cõ D. N. Ximenez, tuvierõ por hijos à Alonso Iaimes, i à D. Iuana Iaimes, la qual casò cõ Pablo de Roda, regidor desta ciudad.

¶ Alonso Iaimes de Iunterõ casò con D. Catalina de Monçon i Aledo, tuvieron por hijo à Alõso Iaimes de Iunteron, q̃ casò en primeras nupcias cõ D. Mariana de Roda, hija de Alõso de Roda regidor desta ciudad, en quie tuvo por hijo à don Simon Iaimes de Iunteron i Roda, Arcediano de Lorca en esta S. Iglesia de Cartagena, in segũdas nupcias casò con D. Catalina de Sãdoval, en quie tiene à D. Francisco Iaimes de Iunteron, i Sãdoval, i à dõna Catalina, i à dõna Ginesa.

¶ De los dos ascendientes Gil Rodriguez de Iũteron, i Simon Iaimes de Iũteron à avido en esta ciudad muchos alcaldes, i regidores, i cõ otros oficios i cargos publicos, como se verà por los q̃ aqui nombrare. Rodrigo Iaimes de Iũteron fue alcalde año 1385. Rodrigo Rodriguez de Iunterõ fue alcalde 1386. i el mismo fue al cãpo de Cartagena con gente de acavallo, i de apie à echar los Moros q̃ avia entrado. Rodrigo Iaimes de Iunteron fue regidor año 1392. Rodrigo Rodriguez d Iunteron, fue regidor el mismo año. Rodrigo Iaimes de Iunterõ fue por procurador de cortes, jũtamẽte cõ Pero Carles, Alfonso de Valibrera, i Bartolome Tallãte, año 1393. Rodrigo Iaimes de Iũteron fue regidor 1395. Rodrigo Iaimes de Iũteron fue alcalde 1396. Rodrigo Iaimes de Iũterõ fue regidor 1399. I año 1400. salieron

lierõ regidores por la ordenãça q̃ dexò hecha el condeſtable D. Rui Lopez Davalos adelantado mayor deſte reino, Rodrigo Rodriguez Iunterõ en la parroquia de S. Maria, i otro Rodrigo Rodriguez de Iunteron en la parroquia de S. Bartolome, i Rodrigo Iaimes de Iunteron en la parroquia de San Nicolas, i el miſmo año fue juez de apelaciones Rodrigo Iaimes de Iunterõ. i Rodrigo Rodriguez de Iunterõ fue regidor el año 1403. Rodrigo Rodriguez de Iunteron, fue alcalde año 1409. i aviendo dexado la vara a otro Rodrigo Rodriguez de Iunterõ, ſe fue a la guerra que traia el rei de Vngria cõ el Turco. Rodrigo Rodriguez de Iunteron fue regidor año 1415. Rodrigo Iaimes de Iunterõ fue regidor el miſmo año. Rodrigo Iaimes de Iunteron fue regidor año 1417. Alfõſo Rodriguez de Iunterõ fue alcalde el de 1435. i el miſmo fue alcalde año 1444. I en el libro d̃ los cavalleros, eſcuderos, dueñas, i dõzellas hijoſdalgo notorios, vezinos i moradores deſta ciudad, q̃ eſtàn cõtenidos por tales hijoſdalgo, en la Parroquia de S. Laurencio Franciſco Iaimes de Iunteron, i en la de S. Maria Iuã Rodriguez de Iũterõ, i en la de S. Bartolome Rodrigo Iaimes de Iũteron, i en la de S. Nicolas Simõ Iaimes de Iunteron.

¶ Don Gil Rodriguez de Iunteron, ſeñor de Benihel alto i baxo, con juridicion, i Capitan mayor del S. Officio de la Inquiſicion, tiene vn ſumptuoſo, i magnifico entierro en eſta S. Igleſia, en vna capilla q̃ mandò hazer ſu anteceſſor Gil Rodriguez de Iũteron arcediano de Lorca, i protonotario Apoſtolico, dotãdola con tres capellanias, vna de quatrocientos ducados de renta, i otra de dozientos, i otra de ciento; es excelente capilla, cuya fabrica, i eſcultura es por todo extremo buena, donde principalmẽte ai vn retablo de alabaſtro del nacimiento de N. Señor Ieſu Chriſto, obra admirable.

¶ Traen por armas los deſte apellido vn eſcudo á quarteles, en el primero de la mano derecha vn caſtillo de gules en cãpo de oro, i en el ſegundo vna lebrela tambien en campo de oro, i en el tercero de la mano izquierda vna carraſca en cãpo negro, i en el vltimo treze roeles negros en campo de oro, i por orla ocho panelas de plata en campo negro.

¶ Mira el eſcudo 62. i el Corolario delos roeles en el apellido de Calvillo.

Iufrè de Loaiſa.

LOS deſte apellido deciẽden de Frãcia, i vinierõ della al reino de Aragon, i al de Murcia algunos cavalleros deſte linaje, i prin-

i principalmẽte tuvo grã privança con el rei D. Alonso el Sabio don Iufrè de Loaisa, el qual se halló en su compañia en la conquista, i por sus servicios le hizo merced el rei de la villa, i castillo de Petrel, i de otros heredamiẽtos. Este dõ Iufrè de Loaisa fue vno đ los cavalleros pobladores desta ciudad, i su hijo Garci Iufrè de Loaisa, i otros de su nõbre como parece por el libro đ la poblacion, i se hallará en la 1. foja don Iufre de Loaisa, i Garcia Iufrè; i à fojas 24. Iacomin de don Iufre, i Bartolome de dõ Iufrè: i à fojas 58. Berenguer Iufrè.

El dicho D. Iufré fundò el mayorazgo đ Petrel, i su castillo, cõ carta plomada del rei D. Alonso q̃ le hizo merced de la villa, i castillo, i instituyò en el por via de mejora, a Garci Iufré de Loaisa su hijo mayor. Yo è visto la escritura deste mayorazgo, su fecha en Segovia à 20. del mes de Agosto año 1296. donde parece lo dicho, i q̃ a ruego de dõ Iufre mandò poner su sello D. Violãte reina de Castilla, i de Leon, muger del rei D. Alonso el Sabio: i assi mismo à su ruego puso su sello, i nõbre el infante D. Manuel hermano del rei, i fuerõ testigos D. Ramon obispo de Segovia, i dõ Paiqual obispo de Iaen, i D. Garci Martinez protonotario de Castilla, i D. Agustin Perez arcediano de Cartagena, i chanciller de la reina, i don Diego del Corral ayo del infante don Fernando, i portero mayor del rei en Castilla. El dicho D. Iufré fue casado con doña Iacometa, señora Francesa, los quales están enterrados en el monasterio real đ las Huelgas de Burgos, donde ai vna piedra en su sepultura cõ esta letra. *Aqui yaze el noble cavallero dõ Iufré de Loaisa, i la noble dueña su muger Iacometa.* Tiene este sepulcro dos escudos de armas, vno del cõ cinco rosas, i otro della cõ vna flor de lis enmedio del escudo, i seis medias lises, tres arriba, dos a los lados, i vna abaxo. Tuvierõ por hijos al dicho Garci Iufrè đ Loaisa, i al maestre Iufré de Loaisa, arcediano que fue de Toledo, i à otros hijos.

¶ Don Garci Iufré de Loaisa fue adelãtado mayor deste reino de Murcia, como consta por vn privilegio del rei D. Sãcho, dado en Burgos en 29. de Março, Era de 1323. Casò con D. Maria Fernandez, fue gran privado del rei don Alonso, como lo fue su padre: fue tambien copero mayor suyo, como parece por la Coronica del mismo rei folio vltimo: fue rico hombre de aquel tiẽpo. Mirese la misma Coronica cap. 44. donde dize, que queriendo hazer el rei don Alonso el Sabio ciertos fueros en Almagro, vinieron, i se juntaron cõ el, el principe don Fernãdo su hijo, i don Fadrique, i don Manuel sus hermanos, i los Maestres de Vclès, de Cala-

Calatrava, i del Tẽple, i el prior de S. Iuan, i don Alonſo Tellez, i don Diego Lopez de Salzedo, i dõ Rui Gil de Villalobos, i dõ Rodrigo, hijo de dõ Rodrigo Rodriguez de Saldaña, i don Pero Alvarez de Aſturias, i don Iufrè de Loaiſa, i otros ricos hõbres, i cavalleros, &c. Por dõde conſta q̃ los deſte apellido fueró ricos hõbres en aquel tiempo, q̃ oi es lo miſmo que titulados.

¶ El dicho adelãtado fue vno de los teſtamentarios del rei dõ Alõſo; por dõde ſe echa de ver ſu valor i privãça. Eſtãdo enfermo en Murcia đ vna grave enfermedad de q̃ murió, ſe mãdò enterrar en la clauſtra de la Igleſia mayor deſta ciudad: dexò por hijo heredero à Iuan Garcia Iufrè đ Loaiſa, i por ſus teſtamẽtarios à ſu muger D. Maria Fernãdez la Cruzada, q̃ la llamavan aſsi por ſer ſeñora de abito, i à ſu hermano maeſtre Iufrè de Loaiſa arcediano de la S. Igleſia de Toledo. Para enterrarſe dõde è dicho, pidio entierro, i capilla al obiſpo, i cabildo deſta S. Igleſia. El dicho teſtamẽto fue fecho en el alcaçar de Murcia 23. de Agoſto, Era 1323. años. La donaciõ del obiſpo, i cabildo, fue hecha en Murcia 6. dias de Março, Era de 1324. años. Dexò por ſu hijo legitimo heredero à Iuã Garcia Iufré de Loaiſa: eſte ſiendo ſeñor de la villa de Petrel, i otros caſtillos, i heredamiẽtos, en las guerras q̃ tuvo el rei dõ Pedro đ Aragon cõ el rei de Caſtilla, le quitò a Petrel, i los otros caſtillos, i el rei de Caſtilla le hizo en recompenſa otras mercedes.

Hallo muchos deſte apellido en el archivo deſta ciudad regidores añales, i alcaldes ordinarios, i cõ otros oficios publicos: i en el libro de los cavalleros, i eſcuderos, hijosdalgo notorios vezinos deſta ciudad, eſtá contenido Pedro Iufre en la parroquia de S. Bartolome.

¶ Los aſcẽdientes deſta caſa ſon don Iufre de Loaiſa, dõ Garci Iufre de Loaiſa, Iuan Garcia Iufre de Loaiſa, Alonſo Iufre de Loaiſa, Iuã Alõſo Iufre de Loaiſa, Garci Iufre de Loaiſa, i vltimamente Iuan Iufre de Loaiſa. Eſte caſò cõ D. Iuana Garcia de Laza, tuvieron por hijos a Franciſco, Alõſo, i à D. Iuana Iufre de Loaiſa. Alõſo Iufre de Loaiſa hijo menor, caſò con D. Beatriz de Anduga, tuvo por hijo à Garci Iufre de Loaiſa, el qual caſò cõ D. Ana de Iumilla, i tuvieron por hijos a don Gines, don Franciſco, i doña Beatriz Iufre. Don Gines, i D. Beatriz murieron ſin caſar: don Frãciſco caſò cõ D. Ana Salar i Anduga, i muriô ſin hijos. Doña Iuana Iufre caſò con Iuan Rei de Oria.

Franciſco Iufre de Loaiſa hijo mayor, caſò con D. Ines Notal, i tuvieron à Garci Iufre de Loaiſa, i à Diego Maciã Iufre de

Loaiſa

publicos que eſta ciudad repartia cada año por privilegios cõcedidos para ello; i aſsi Alfonſo Ivañez fue jurado del eſtado de los hijosdalgo año 1382. I el miſmo fue Regidor año 1392. i año 1407. i año 1410. I Gózalo Ivañez fue llamado á concejo por colaciones año 1410. I Fernando Ivañez fue llamado a cõcejo por colaciones año 1411. I en las cobráças de la moneda forera ſiẽpre los deſte apellido an ſido declarados por hijosdalgo. En vna del año 1548. en vn mote dize, Gines Ivañez hijodalgo. I en otra de 1554. la viuda de Ginas Ivañez muger de hijodalgo i hijadalgo. En otra de 1560. Iuã Ivañez hijodalgo. I en otra parte, Alonſo Ivañez hidalgo. I en otra del año 1548. Pedro Ivañez hijodalgo. I en otra de 1560. Pedro Ivañez hijodalgo, i en otra de 1566. Pedro Ivañez hidalgo. I en otra parte, Frãciſco Ivañez hidalgo. I en otra de 1591. Alonſo Ivañez hidalgo, i Iuan Ivañez hidalgo, i Chriſtoval Ivañez hidalgo, i deſta manera en todos los padrones de cobranças de la moneda forera, i en el libro đ los cavalleros, eſcuderos, i dueñas, hijoſdalgo notorios, q̃ eſta ciudad tiene en ſu archivo, eſtá intitulado por hijodalgo notorio Pedro Ivañez. Por todo lo qual cõſta ſer mui cierta ſu nobleza.

¶ Las armas de los Ivañez ſon vn caſtillo en cãpo de oro, cõ vn braço armado, i vna vandera en la mano de color de ſangre, que ſale de la torre de enmedio de tres que tiene el caſtillo, i al pie del dos oſſos atados con ſendas cadenas pendiẽtes del caſtillo, para el qual ſe paſſa por la puente de vn rio. Mira el eſcudo. 63

IVMILLA.

LOS Iumillas sõ antiguos moradores deſta ciudad, i como gente noble en ella alcãçaron parte de los oficios q̃ eſta ciudad repartiô a la gente principal. El año de 1392. fue regidor Iuã de Iumilla. Año 1393. fue regidor Fernãdo de Iumilla. año 1397. fue regidor el miſmo, i deſta manera otros deſte apellido gozaron de los oficios deſta ciudad. El año 1500. los Reyes Catolicos hizieron juez de comiſsion ſobre pleito de hidalguia de Fernando Iumilla hijo de Gines de Iumilla, i nieto de Hernãdo de Iumilla, litigando en juizio contradictorio, al bachiller Martin de Gante alcalde mayor de Lope Zapata corregidor de Murcia i ſu tierra; i cõcluſo por ambas partes, declarô por ſu ſentencia, ſer el dicho Fernando Iumilla hijodalgo notorio de padres, i aguelos, i que devia

¶ Que otra coſa nos dibuxo Homero quando hizo que el ſabio Vliſſes, i el fuerte Diomedes fueſſen juntos a reconocer el campo de los Troyanos? en Vliſſes repreſentò las letras, i en Diomedes las armas. I como ſabia que el conſejo ſin fuerças, i las fuerças ſin conſejo, ſon coſa inutil, acompañò lo vno con lo otro. Apuleyo hablãdo del demonio de Socrates dixo lo miſmo con breves palabras. Por vẽtura no ſon eligidos Vliſſes con Diomedes, porque han de ir jũtos el conſejo, i el esfuerço? el entendimiento, i la mano? el animo, i la eſpada? En la miſma manera dixo Sophocles, que las obras humanas las hazẽ las fuerças, i las engendra la razon. Los Egipcios pintavan dos Mercurios juntos, el vno viejo, i el otro moço, para ſignificar, que quien á de governar bien à de tener juntamente prudencia de viejo, i brios de mancebo. Dionyſio Halicarnaſſeo dize đ Fauno rei de los Aborigines, que era varon fuerte, i diſcreto. De Mitridates dize Paterculo que era capitan en el conſejo, i ſoldado en el exemplo. I lo miſmo dize Pacato de Theodoſio: que diremos de Lelio, i Scipion ſi ſabemos por las hiſtorias Romanas, que las hazañas deſte fuerõ hechas por los conſejos de aquel? i Iulio Capitolino eſcrive, que nunca Antonino Pio hizo coſa aſsi en negocios belicos, como civiles, que no lo conſultaſſe con muchos, i mui graves hombres: porque dezia, que mejor era que el ſiendo vno ſiguieſſe el conſejo de tantos varones, q̃ no que tantos varones pendieſſen del conſejo de vno. De todo lo qual ſacaremos la concluſiõ de Horacio, que la fuerça ſin cõſejo de ſu miſmo peſo cae.

INTERIANO.

LOS deſte apellido, que habitan en eſta ciudad de Murcia traen ſu origẽ de Genova, i es la caſa Interiana vna de las veinte i ocho caſas a que eſtà reduzida toda la nobleza de aquella Señoria, como cõſta de Argote de Molina, que eſcrive de todas ellas en ſu Nobiliario, i đ Vberto Folieta, que trata de la republica de Genova, i que ſean deſta familia los que aqui reſiden me conſta por papeles authenticos que he viſto, i dellos ſẽ que Baptiſta Interiano Labagi, caſò cõ Lucia Interiano, i de ſu matrimonio tuvierõ por ſu hijo legitimo a Nicolao Interiano Labagi, q̃ caſò

con Brigida Promontoria, la qual tambien es de las dichas veinte i ocho caſas nobles, i huvierõ a Sinibaldo Interiano Labagi, el qual caſò en la ciudad de Cartagena con doña Catalina Garcia, i Navarro, i procrearon al licenciado don Nicolas Interiano Labagi, i a don Alonſo, i a doña Michaela, i a doña Iſabel Interiano Labagi, que oi reſiden en Murcia, i el licenciado don Nicolas Interiano caſò cõ doña Catalina Diez Navarro, i don Alonſo Interiano con doña Luiſa Pitarque, i Aviles, i doña Michaela Interiano caſò con don Iuan Cavallos, i Saavedra.

¶ Tienen por armas vn leon coronado de plata en campo negro. Mira el Corolario del leon en el apellido de Galtero, i el eſcudo. 65.

LISON.

EN eſte linage hallo algunas circunſtancias notables que le engrandecen, ya la antiguedad, parte principal de los apellidos; ya la extenſion de provincias adõde ſe propagò: ya la calidad cõ que siempre ſe ſuſtentò, donde quiera que tomò aſsiento; todo lo probarè de manera que ſatisfaga. Deciẽden los Liſones de Grecia como lo teſtifica M. Tulio Cicerõ en el libro diez i ſeis de ſus epiſtolas familiares en la primera, en la ſexta, i en la nona. En la primera: *Videbis quid Curio, quid Lyſoni, quid medico placeat.* En la ſexta; *Sed tamen, & ad illum ſcripſi accuratê, & ad Lyſonem.* I en la nona haze la miſma mencion deſte Liſon. El conocimiento que tuvo Marco Tulio con eſte Liſon fue ocaſionado de vna ida que hizo a Cilicia por Proconſul, Virrei digamos de aquella provincia. Paſsò por la ciudad de Patras, en la Morea en Grecia, i alli poſò en caſa deſte Liſon, el qual vino deſpues a Roma, i fue hueſped de Cicerõ largo tiempo.

En la epiſtola veinte del libro treze dize aſsi del: *Cum Lyſone Patrenſi eſt mihi quidem hoſpitium vetus quam ego neceſsitudinem ſanctè colendam puto.* I en la epiſtola ſexta del libro diez i ocho dize tambien: *Lyſo noſter vereor ne negligentior ſit, primum quia omnes Græci, &c.* De los quales lugares ſe echa de ver, que Liſon fue cavallero principal ya por aver eſtimado tanto el Proconſul ſu amiſtad, i continuadola con reciproco hoſpedage. Eſte Liſon q̃ de Patras vino a Roma tuvo vn hijo de ſu miſmo nõbre q̃ fue caſado en Sicilia en la ciu

dad

dad de Marſala, como ſe vè de la epiſtola treinta i quatro del libro 13. de Ciceron, donde dize: *Avitum mihi hoſpitium eſt cum Lyſone Lyſonis filio, Lilibætano*. I mas abaxo: *Eſt enim nobiliſsima familia.*

El miſmo Cicerõ cõfirma eſto miſmo en la Verrina ſexta alli: *A Lyſone vero lilibætano primo homine, &c.* Donde *primo homine*, quiere dezir el mas principal đ la ciudad. De Sicilia fue tranſito mui facil para entrarſe en Francia, principalmente quando Iulio Ceſar la conquiſtô con la gente Romana, i de toda Italia, i đ los Italianos vẽcedores es coſa cierta averſe quedado muchas familias en diverſos lugares đ Frãcia. Ser eſto aſsi conſta en el archivo de los linages de Eſpaña, que eſtà en poder de los reyes de armas, donde ſe halla eſte mote: Los deſte linage de Liſones, aſſentaron en eſta tierra de la Andaluzia, i ſon Franceſes por generacion, i por eſſo ſe llaman algunos Iofrès. Tienen caſa de mayorazgo en eſta tierra: i en Murcia ai buenos cavalleros dellos.

Traen vnas armas, las quales ſon defendidas, que como es dicho ninguno puede traer armas reales derechamente, ſino es primogenito, ò algun rei, ſi tuviere conquiſta con otro rei, ſobre otro reino. Aſsi eſtos traẽ las armas reales de Francia, que ſon tres flores de Lis de oro, en campo azul, i dizen que vienen de derecho en derecho de la caſa real de Francia.

Haſta aqui es el mote del libro de los reyes de armas, i aſsi deſto, i de lo arriba alegado, ſe colige, que los Liſones vinierõ de Grecia a Roma, de Roma a Sicilia, i de Sicilia a Francia, del reino de Francia vinieron al de Eſpaña, parando primero en el reino de Aragon, donde fueron eſtimados por nobles, i de mucha calidad, pues aviendo đ dar la ciudad, i concejo de Çaragoça ciertos rehenes, el primero que dio fue a vn Liſon el año de mil i dozientos ochenta i nueve, como parece de los Anales de Zorita en el libro quarto capitulo ciento i ſeis, donde dize aſsi.

¶ En eſta determinacion ſe reſolvieron aquellos ricos hombres, que a eſto ſe avian juntado, que eran don Bernaldo Guillen de Entença, don Pedro Fernandez ſeñor de Yxar, don Pedro Cornel, don Ximeno de Vrrea, don Pedro Iordan de Peña, i los jurados, i concejo de Çaragoça, i ſe obligaron en conformidad, que ayudarian por todo ſu poder a las perſonas a quien los caſtillos ſe entregaſſen, en nombre del reino, i que ſeguirian vna voz, i conſejo ſobre eſta querella, i ſe dierõ rehenes. Don Bernardo Guillen

llen de Tença puſo en rehenes a don Bernardo Guillen ſu hijo. Don Ximeno de Vrrea a Ximeno de Vrrea ſu hijo, don Pedro Fernãdez ſeñor đ Yxar en ſu nõbre, i por don Pedro Iordan de Peña a Pedro Fernãdez ſu hijo, don Pedro Cornel a doña Vrraca Artal ſu hija, i los jurados, i concejo de Çaragoça puſieron a Iuan Gil hijo de Guillen de Liſon, i a Ramon hijo de Arnaldo Aimerique, i a dõ Valdobin, hijo de Gil Valdobin.

¶ Deſte parrapho ſe echa de ver, que pues aquellos ricos hõbres puſieron en rehenes ſus hijos, que la ciudad de Çaragoça puſo las coſas que tuvo de mas eſtimacion, i calidad. El miſmo Zorita en ſus Anales haze memoria de otro Liſon en el año de mil i trezientos i cinco, que a la letra dize aſsi en el libro 5. capitulo 66.

Tambien ſe entregò al maeſtre la villa, i caſtillo de Negra, que eran de la orden de Vcles, i quedava por entregar Archena, i Calaſparra, de la orden del Eſpital, i Caravaca, Bullas, i Cehegin del Temple, i Agixar, que le tenia Ato de Liſon.

¶ Eſto paſsò en tiempo del rei de Caſtilla don Fernando el quarto, en la reſtitucion que le hizo el rei de Aragon, que le avia violentamente vſurpado todo el reino de Murcia. A eſte Ato de Liſon dieron en recompenſa la villa de Cabdete, en el reino de Valencia, como conſta de papeles del archivo deſta villa, i ni mas ni menos que vino a ſuceder en ella Iofre de Liſon eſte tuvo por hijo a Garci Iofre de Liſon, que vendio la villa de Cabdete, i ſe vino a Murcia, dõde fue alcaide del caſtillo de Montagudo; como conſta de vna carta del rei don Alonſo el onzeno, dada en la ciudad de Sevilla a ocho del mes de Deziembre era de mil i trezientos ſeſenta i ocho, i por ſu orden reparò el dicho Garci Iofre de Liſon todos los caſtillos del reino de Murcia, con vna mui ampla comiſsion de gaſtar de las rentas reales quanto para eſte propoſito fueſſe neceſſario, i conviniente.

A eſte ſucedio Pedro de Liſon, comendador de Socobos, el qual caſò con doña Aldonça de Queſada hija đl ſeñor de Garciez, i es aſsi que el ſeñor de Garciez entre otras tuvo tres hijas, doña Maria, que caſò con Alonſo Yañez Fajardo el ſegundo, i otra que caſò con el conde de Oñate, i a doña Aldonça, que caſò con el dicho Pedro de Liſon.

Eſte tuvo por hijos a Alonſo de Liſon, comendador de Aledo, que fue el que ſe hallò en tiempo del rei don Iuan el ſegundo en la ſangrienta batalla de los Alporchones, i en tiempo del

del rei don Enrique quarto tuvo del vna comiſsion mui honroſa, por la qual le mandò, atento que ſe avian alçado en deſservicio del Rei algunos caſtillos, i fortalezas, i eſpecialmente el alcaçar de Murcia, que ſalieſſe a impedir eſtos eſcandalos, i reſiſtir a los rebeldes, con gente de armas. Lo qual hizo con grã ſolicitud, i ſeñalado valor.

Por otra prouiſion manda el miſmo rei à los vaſſallos de don Iuan Pacheco marques de Villena, que ſe alcen contra el por la corona real, i manda al comendador Alonſo de Liſon capitan mayor de la frontera del reino de Murcia, i obiſpado de Cartagena, que ſi el marqueſado no le quiſiere dar a la corona real, que ſalga con gente de armas, i por fuerça dellas los cõbata, i expugne, haſta reduzirlos al ſervicio real, ſu data en Toledo a veinte i dos de Abril año de mil i quatrocientos ſeſenta i cinco.

Por otra carta del rei don Enrique embiada a don Muliyçad rei de Granada, parece q̃ el miſmo Alonſo de Liſon, por virtud de vn poder real, que para ello tuvo, aſſentò vnas treguas entre el rei de Granada, i de Caſtilla, ſu fecha en la ciudad de Salamanca a veinte i ocho dias de Mayo año de 1465.

El comẽdador Alonſo de Liſon caſo con doña Elvira de Soto, hija del comendador Pedro de Soto, i tuvo por hijos a Iofre de Liſon, cavallero de la orden de Santiago, que caſò con doña Iſabel de Guevara ſu prima ſegunda, nieta del conde de Oñate, i Alonſo de Liſon, q̃ fue tambiẽ del habito de Santiago, i a Gõzalo de Liſõ, i otros hijos.

Gonzalo de Liſon en tiempo de los reyes Catolicos fue cõtino de la caſa real de Caſtilla, i por particular mandado de los reyes fue a ſervirles a Perpiñan, recomendado por ellos al capitan general don Sancho de Caſtilla. I por otra carta los dichos reyes le mandaron dar ocho cavallerias de tierra en la villa de Mojacar, ſu fecha en Sevilla en 26. de Enero año de 1500.

Por otra carta parece aver ſido el dicho Gõzalo de Liſon alcaide de la villa de Tereſa, ſu fecha en la ciudad ð Murcia a 22. de Iulio año 1488.

Por otra carta de los reyes catolicos, parece que Gonzalo de Liſon fue corregidor de Arãda, ſu fecha en Talavera a 19. de Abril año de 1500.

Eſte Gõzalo de Liſon fue caſado con doña Mencia Fajardo hija de Alonſo Fajardo, alcaide de Lorca, tuvo por hijos a Gonzalo, Alonſo, Iuan, i a doña Lucrecia de Liſon, q̃ caſò con don Alonſo Fajardo, comẽdador de la villa de Moratalla, i a doña Ana de Liſon, que caſò en Ezija

con don Luis de Castrillo, i a doña Ines monja.

Gonçalo de Lison casô con doña Honorata de Guzman, no tuvo hijos: i segunda vez cõ doña Maria de Verastegui, tuvo por hijos a Alonso, Iuan Gonçalo, Francisco, Antonio, i Geronimo de Lison, i dos Lucrecias, i a don Frãcisco de Lison, i Saurin, cuyo hijo es don Mateo de Lison i Viedma veintiquatro de Granada.

Alonso de Lison casò con doña Maria Clavijo, tuvo por hijos a dõ Gonçalo de Lison señor del castillo de Alabrache, i a dõ Alberto dean de Cartagena, i a don Gregorio capitan i comissario de infanteria Española, i a don Antonio de Lison, i quatro hijas.

Francisco de Lison casò con doña Iuana de Entença, tuvo por hijos al capitan don Alonso de Lison, i a don Frãcisco de Lison, i otros.

Antonió de Lison casò cõ doña Isabel de Balboa, tuvo a don Estevan, doña Maria, i a doña Lucrecia de Lison.

Iuan de Lison casô con doña Aldonça Beltrán, tuvo por hijos a don Iuan de Lison, que oy es del abito de Alcantara, i a don Alonso, i a doña Lucrecia, i a doña Ana, i a doña Iuana de Lison. Doña Lucrecia casò con don Iuan de Verastegui.

Otros Lisones ay en esta ciudad; digo otros, porque no son estos deudos de aquellos, pero son de la misma alcuña. El primero dellos fue Gombao de Lison, el qual està insaculado en el libro de los cavalleros, dueñas, i hijosdalgo notorios desta ciudad.

I en muchos padrones de la cobrança de la moneda forera estan estos Lisones declarados por hijosdalgo, como fueron los que parecen por estos motes. Diego de Lison hidalgo, Antonio de Lison hidalgo, Frãcisco de Lison hidalgo, Pedro de Lison hidalgo, Francisco de Lison hidalgo, Francisco de Lison jurado hidalgo, doña Laura de Lison hijadalgo, doña Luisa de Lison hijadalgo, la viuda de Pedro de Lison Albaceta hija i muger de hijodalgo; Isabel de Lison viuda de Iuan de Segovia, muger i hijadalgo. I estos mismos en diferentes padrones repetidos. De suerte, que tiene nobleza notoria, i como tales hijosdalgo han gozado siempre de las libertades, i exempciones que el derecho concede a los hijosdalgo.

Estos Lisones tienen capilla antigua de su entierro en el cõvento de San Francisco desta ciudad, entrando por el primer claustro en la primera capilla a mano derecha, i en ella tienen

sus

ſus armas, como legitimos herederos.

Las armas de los Liſones ſon eſtas que diximos arriba. Mira el eſcudo 66.

✻ COROLARIO. ✻

EN vez de corolario digamos algo de las flor de liſes de Francia, que fue ſu principio, qual ſu numero, i que ſu ſignificaciõ. Caſaneo, Guillelmo Benedicto, Carolo Graſſalio, frai Iuã Luis Vivaldo, Renato Copino, Rebufo, i otros concuerdan, q̃ deſde Clodoveo tienen los reyes de Francia por armas tres liſes de oro en cãpo azul, i q̃ en tiẽpo del rei Faramũdo vſava la caſa real de Francia tres eſcuerços de oro en campo azul, i que eſta diviſa durò haſta la cõverſion a la Fè de Chriſto del rei Clodoveo. Baptizãdo a eſte rei convertido, el obiſpo Remigio, ſucedieron (dize Vivaldo) dos particulares milagros. El vno, que no aviendo chriſma con que vngirle, parecio vna paloma con vn pomillo de criſtal lleno de criſma en el pico. El otro, q̃ ſiẽdo ya batizado, como para memoria eterna deſte nuevo Chriſtiano, cayò del cielo vn eſcudo con tres lirios đ oro en cãpo de ſafiro, i eſta diviſa tomò por ſuya Clodoveo, i deſde el acà todos los reyes de Francia ſus ſuceſſores.

No es mucho que demos credito a eſte milagro de los tres lirios, pues la Gentilidad nos canſa con la repeticion de los Anciles Romanos, i del Paladion Troyano. Aviendo en tiẽpo del rei Numa vna grandiſsima peſte, cayò del cielo vn eſcudo q̃ llamaron Ancilia, i ceſsò luego la peſte Ovidio lib. 4. de los Fauſtos.

Ecce levi ſcutum verſatum leniter aura.

Decidit, â populo clamor ad aſtra venit.

I Virgilio.

Et lapſa Ancilia cœlo. lib. 8.

¶ Tamblen dize, que cayò del cielo el Paladion Troyano ſobre vna torre fortiſsima de Troya; i conſultado Apolo ſobre eſte caſo, reſpondio, que duraria el imperio Troyano mientras en aquella torre ſe guardaſſe el Paladion, imagen de la dioſa Palas; i no (lo que algunos idiotas piẽſan) el cavallo Troyano. Virgilio en el ſegundo de la Eneida.

Paladium cæſis ſummæ cuſtodibus arcis,

Corripuere ſacram effigiem.

¶ Carolo Gaguino en ſu Cronica de Francia dize deſte milagro de los lirios, que es tradicion antigua, pero no lo afirma. Tampoco oſſan refrendarlo otros graves, doctos, i curioſos autores, indagadores de

la verdad, como fueron Paulo Emilio, Gilio Reginon, i Gregorio Turonense, tratando de la conversion de Clodoveo. Tambien se duda aver sido cierto el numero ternario destos lirios celestes. Papirio Masonio escritor Frances alega muchos lugares donde se hallan en las armas de Francia mas lirios. En Sueson (dize) se visita el çapato del rei Clotario sembrado todo de lirios: en san Medardo está el rei Sigiberto cõ vna camisa esparzida de lirios: en Perona ay vna estatua del rei Carlos el Simple toda llena de lirios: en el Ritual de la coronacion de los reyes de Francia, se manda que lleven para coronar al rei corona, sceptro, calças, i vna tunica con muchos lirios tendidos por ella.

No obstante esto, la tradicio tiene mucha fuerça, i assi podemos aceptar el milagro del escudo caido del cielo, i el numero de las tres lises, significacion de las tres distinctas personas Padre, Hijo, i Espiritu santo, en cuyo nombre el adulto convertido, o el infante deve ser baptizado, para que goze de la gracia saludable del sacro baptismo.

LAZARO.

LOS deste apellido decié dé de las Mõtañas del Valle de Reocin, i Veguilla de Santillana, de dõde vinierõ a la villa de Belmonte dos hermanos hijosdalgo, llamados el vno Hernando Lazaro de la Vega, i el otro Iuan Lazaro de la Vega. Hernando Lazaro casò con Francisca Carrolera i Terán muger noble, i huvierõ por hijos a Iuan Lazaro de la Vega, i a Alonso Lazaro de la Vega. Iuan Lazaro fue aguelo de Pedro Bravo Lazaro contador del rei. Alonso Lazaro de la Vega vino al reino de Murcia, i casò con doña Iuana de Monreal hijadalgo, de cuyo matrimonio huvieron a Alonso Lazaro de Monreal. Este casò en Murcia en primeras nupcias con doña Francisca Fajardo, hija de Luis Fajardo, i doña Ana de Arroniz: i en segundas con doña Lucrecia de Lison: i en terceras con doña Luisa de Valibrera hija de Melchior de Valibrera, i de doña Dionisia Pagan; tuvieron por hijos a don Pedro Lazaro de Monreal, el qual casò con doña Constança de Santacruz Fajardo, hija de don Geronimo de Santacruz Fajardo, i de doña Iuana

Iuana Bernal, i huvieron a doña Mariana Lazaro de Mõreal, que caſó con don Alonſo de Sandoval cavallero del abito de Santiago, los quales tuvieron a don Fernando de Sandoval del miſmo abito, i page del rei nueſtro ſeñor, q̃ murio mancebo, i a otros que oy viven.

El dicho Alonſo Lazaro de Monreal es regidor deſta ciudad, i en el tiempo del levantamiento de la guerra de Granada fue por comiſſario de la infanteria i cavalleria que de aqui ſalio en ſervicio de ſu Mageſtad. Fue toda ſu vida mui caritativo, i con particular afecto ha ſido mayordomo del hoſpital general deſta ciudad, haſta que el año 1617. a 23. de Abril, ſe fundò aqui el convento de los religioſos de la orden del beato Iuan de Dios, a cuyo general el padre frai Pedro Egipciaco, i al padre prior frai Iuan Copado, juntamente con otros religioſos de la dicha orden, ſe les entregò por ambos cabildos eccleſiaſtico, i ſeglar deſta ciudad de Murcia, la iglesia de nueſtra Señora de Gracia, capilla Real, fundada por el rei don Alonſo el Sabio, i convento que fue de cavalleros Templarios; i aſsi miſmo el hoſpital general de S. Iulian, con ſus rẽtas, i adminiſtracion. I las eſcrituras que deſto ſe hizieron, fueron aprovadas por breve de ſu Santidad del papa Paulo V. dado en Roma en S. Maria la mayor, año del Nacimiẽto 1617. en los Idus de Febrero, i a 13. de ſu põtificado. Son eſtos religioſos mui exẽplares, i de loables coſtumbres: hã reſucitado el dicho hoſpital, q̃ yazia totalmente, de modo que aſsi la renta, como la caridad, q̃ ſe devia exercitar en el ſe iva perdiẽdo; i agora los pobres enfermos, que ſe recibẽ en mucha mayor copia que antes, eſtan viſitados, proveidos, regalados, i ſervidos con grãdiſsimo cuidado, i fervoroſo eſpiritu, i los que mueren, adminiſtrados, i ſacramentados, con mucha aſsiſtencia i piedad, ſin dexar por deſcuido coſa que a la curacion de ſus cuerpos i almas convenga. Han ſido en efecto eſtos ſantos religioſos como embiados del cielo para la reſtitucion deſte hoſpital.

Sus armas ſon vn caſtillo, i vn dragon a la puerta, i encima de la torre vn pelicano que ſe ſangra el pecho para alimentar ſus hijos. Mira el corolario del caſtillo en el apellido de Avalos, i el eſcudo 5.

LEIVA.

LOS Leivas, aſsi de la villa de Mula, como de la ciudad de Lorca, ſon hi-

josdalgo notorios. En el archivo desta ciudad ay vn testimonio de la villa de Mula, dado a nueve de Iunio, año 1436. por el qual parece que Iuan Alfonso de Leiva hijo de Pedro Gonçalez de Leiva, es hijodalgo notorio de padres i aguelos, i de solar conocido. I Alonso de Leiva natural de Lorca ganò executoria de hidalguia en la corte del rei ante los alcaldes hijosdalgo, cuya sentẽcia fue por ellos pronunciada en Toledo, año 1512. donde parece que el dicho Alonso de Leiva, i sus padres, i ascendientes fueron cavalleros hijosdalgo. Destos cavalleros Leivas de Lorca vino a Murcia, i casò en ella don Diego de Leiva Guevara con doña Catalina Castellon i Pagan, i huvieron a don Alonso de Leiva que oy vive, el qual casò con doña Constança de Saavedra i Fajardo.

Tienen por armas vn castillo con treze estrellas de oro en cõ torno, en campo verde, i la orla de veros roxos i de oro, como se echa de ver por estos versos.

Vn castillo militar,
de veros todo verado,
de treze estrellas cercado,
por valer a Salazar.
De Leiva es este blason,
Leivas son los que lo tienen,
Leivas los que lei mantienen,
Leivas los que de lei son.

Mira el corolario de la estrella en el apellido de Açorero, i el escudo 68.

LVCAS.

LOS Lucas de Murcia son originarios de la villa de Belmonte, i hidalgos notorios. El primero que vino a esta ciudad fue Tomàs Lucas, el qual casò con doña Catalina Perez de Meca natural de Lorca, donde son los Mecas hidalgos de padres, i aguelos, tales, i decendientes de la casa del conde de Carrion don Iuan Sãchez Manuel, como yo lo he visto en vna certificatoria dl mismo conde, su fecha año 1332.

Este Tomàs Lucas, que fue jurado desta ciudad, i governador de la encomienda de Havanilla, tuvo por hijos a Bartolome, i a Pedro, i a Andres Lucas de Meca. Bartolome Lucas, que fue familiar del santo Oficio, casò con doña Ines Martinez de Alarcon, i procreò a don Diego, i a don Pedro Lucas de Alarcon. Pedro Lucas de Meca casò con doña Antonia Coque, i tuvo por hijo a don Tomàs Lucas. Andres Lucas casò con doña Antonia Aleman de Valibrera, i huvo a don Tomàs, i a don Fran-

Digitized by Google

Franciſco, i a don Pedro Lucas.

Tienen por armas vn eſcudo partido en frange en la parte ſuperior cinco peras, i en la inferior tres faxas de oro en cãpo azul. Mira el eſcudo. 69.

✻ COROLARIO. ✻

LA faxa (ſegun Goropio Becano) es ſimbolo de la vnion i concordia, i yo digo que mucho mas la faxa de oro, porque ſi la faxa ſignifica la concordia, i el oro la caridad, la faxa de oro ſerà ſimbolo perfectiſsimo de la paz, que conſta de conformidad i amor. Era coſtũbre (dize Cornelio Tacito) entre ciertos reyes barbaros antiguos, quando reconciliados firmavan amiſtad, juntar las manos, i atar los pulgares eſtrechamente con vna faxa, haſta que por las hiemas de los dedos, con vn leve piquete que ſe les dava les corria ſangre, i luego el vno i el otro ſe lamiã, i eſta amiſtad celebrada con tan eſtraña ceremonia ſe guardava inviolablemente. De manera, que aquellos dos pulgares faxados repreſentavan la concordia en que aviã de vivir de alli adelante. Baptiſta Mantuano la alaba con eſtos verſos de oro.

Pax plenam virtutis opus, &c.
Es la paz obra vltima i perfecta
de la virtud, es precio de la guerra,
es precio del peligro la paz ſanta;
el cielo i las eſtrellas en paz viven:
en paz los elementos ſe ſuſtentan:
no ay a Dios ſin la paz coſa agradable:
ſin paz el ſacrificio aun no le agrada.

Leon Biſancio ſiendo embiado por embaxador a Atenas a tratar de pazes i amiſtad, entrãdo en el Senado a hablar, comẽçaron todos a reirſe de verle tã gordo (que lo era por extremo) entonces Leon dixo: De que os reis Atenienſes? de verme tan grueſſo, i con tan grande barriga? pues aveis de ſaber que tengo vna muger mucho mas gorda i barriguda que yo, i quãdo eſtamos cõformes cabemos en vn lecho mui pequeño, pero eſtando enojados i diſcordes, toda la caſa no baſta. I con eſte principio vino a ſer ſu embaxada mui acepta, i conſentida la concordia que fue a tratar. Scyluro tuvo ochenta hijos varones, i eſtando para morir, llamò los ante ſi, i luego hizo traer vn haz de varas grueſſas; traido, mãdò a cada vno de ſus hijos que le rompieſſen; provò el vno, i provô el otro, i provarõ todos, mas como coſa impoſsible la dexarõ: el entõces tomo el haz, i ſacando las varas vna a vna, las quebrò todas, amoneſtandoles con eſtas razones: Hijos ſi vivieredes concordes, ſereis invictos, i vencedores; i ſi os deſhermanais con enojo i ſediciones, ſereis contraſtados, vencidos,

dos, i deshechos con mucha facilidad. De todo lo qual se vê lo que vale la virtud invẽcible de la concordia, de que es symbolo la faxa.

LORCA.

LOS deste apellido traen su descẽdencia de Navarra, son de los cavalleros conquistadores desta ciudad. El primero se llamò Pero Fernandez. Hallase en el libro de la poblaciõ a fojas 4. i el nombre de Lorca les vino porque el rei dõ Alonso el Sabio embiò de aqui a Lorca al dicho Pero Fernãdez por frontalero de aquella tierra para que como hõbre practico en la guerra, i principal que era mirasse por las cosas de su servicio. Despues se bolvio a Murcia à gozar de sus heredamientos, i se llamò de alli adelante Pero Fernandez de Lorca; deste descienden los Lorcas de Murcia, i con nombre de hijosdalgo han corrido hasta nuestro tiẽpo, en que fue Isidro de Lorca capitan de infanteria en Oran, i siẽdolo se perdio con el conde don Martin de Cordova en la de Mostagan, i en el levantamiento dela guerra de Granada lo fue tambien, i su hermano el doctor dõ Alonso de Lorca fue juez de bienes confiscados, i consultor del Sãto Oficio, i Inquisidor de Cerdeña, i vltimamente arçobispo de Caller en ella.

A 9. de Otubre año 1587. sacõ el estandarte desta ciudad el dicho Isidro de Lorca, para dar socorro a Cartagena contra Moros que avian saltado en tierra.

Sus armas son vn escudo con vn elefante, i vn castillo encima de plata en campo de goles, i al rededor quatro pares de alas, i quatro quinas de estrellas diferenciadas. Mira el escudo 135.

COROLARIO.

LOS elefantes turritos, ò encastillados, fueron mõstros belicos, que algunas gẽtes, digo los Africanos, i Asiaticos, solian llevar en sus exercitos, i desde los castillos peleavan animosamente, i estos animales embaraçavan demanera al exercito contrario donde los echavã, que venian a ser las mas vezes causa manifiesta de victoria. Es el elefante retrato vivo del hombre, i del hõbre no qualquiera, sino perfecto, i excelẽte. El hombre cõsumado està adornado destas partes, habla, razõ, obediencia, entendimiento, memoria, vigilancia, agilidad, amor, desseo de gloria, bondad, i prel-

preſciencia, virtud rariſsima en el hombre, todo eſto veràs en el elefante probado cõ brevedad.

Que hable el elefante, depone claro Opiano.

Fama eſt interſe ſeſermonari elephantas,
Diſtinctaſque ſuſurrare, atq; emittere voces.

Lo miſmo dize Acoſta de vn elefante del reino de Malabar en la India, que no queriendo hazer cierta faena, mandandoſelo en nombre del rei, reſpondio corteſmente, en la lengua de los Malabares: Hoò, hoó, es aſsaber: quiero, quiero. Que diſcurra con la razon, veſe por lo q̃ dize Plinio, i Eliano, q̃ en la guerra los elefantes marchan con orden; a los canſados, i enfermos ponen enmedio del eſquadron: en la fuga no ſe deſamparan, antes en tropa caminando ſe defienden: à los heridos los curan, i las flechas, ò dardos enclavados los ſacan blandamente con ſu mano, ſin convulſion, i ſin daño. Que ſean obedientes, Philoſtrato lo eſcrive, i la experiencia nos da fè dello, pues entró en Roma triumphando el gran Põpeyo, llevado ſu carro triũphal de elefantes, cuyo principio ſiguieron otros principes.

Que entienda ſagaciſsimamẽte, buelva Eliano á aſſeverarlo. Son enſeñados en varias coſas, en la lengua de la patria, de la qual por inefable modo, i particular ingenio ſon capazes, libro 43. capitulo 22. Que tenga buena memoria dizelo Michael Glycas en ſus anales de Grecia, i pruebalo con eſte exemplo.

Vn elefante matò a ſu maeſtro que eſtava aſſentado en cierto lugar del circo, i dize que no fue otra la cauſa deſta muerte, ſino averle dado el maeſtro vn garrochazo en aquel miſmo lugar diez años avia.

De ſu vigilancia dize Eliano, que al rei de la India aſsiſten de guardia veinte i quatro elefantes, i que ſe van remudando por ſus quartos, *ſine ſomno quidem, aut conniventia oculorum.* Quereis ſaber quan agil es el efante, Seneca, i Suetonio dizen, que ſe han viſto algunos andar por la maroma, yendo, i viniẽdo por ella. Que ſea tãbien enamorado, Plutarco lo eſcrive, i cita vn elefante que amava a vna donzella en competencia de Ariſtophanes, que la rondava, que ſuſpirava, que la ſervia con frutas, i flores, i que la palpava, poniendole la mano en el regazo. El deſſeo de gloria ſe á conocido en ellos de muchas maneras: diré vna ſola con Acoſta: En la ciudad de Goa ſe avia de cõduzir vna pieça de artilleria de vna parte a otra: tiravala vn elefante, pero no podia, dixole el maeſtro que la llevaſſe, porque ſino meteria dos elefantes moços, i a el le quitaria las cuerdas: hizo entonces el

dentro del alcaçar de Murcia a 23. dias de Agoſto, era de 1328. años. Fueron ende teſtigos llamados, i rogados Gonzalvo Perez de Molina cavallero, i Bernad Roberte, i Iuan Yvañez, Pedro Pelaez, Pedro Martinez, Sebaſtian Dominguez, Balaguer, Oller vezinos de Murcia, &c.

Aunque nunca ha faltado la ſucceſsion de los Molinas, por falta de papeles no ſabré dar razon de algunos caſamientos antecedentes, lo que ſe cierto es, que Alonſo de Molina fue hijo de Diego de Molina, i nieto de Pedro de Molina. Eſte Alonſo de Molina caſo con doña Leonor Rodriguez de Carrion, i fue vno de los regidores que hizieron pleito omenage en la villa de la Alcãtarilla, donde los buenos, i leales vezinos deſta ciudad ſe avian recogido en el tiẽpo de las comunidades, jurando i proteſtando de vivir, i morir como fieles vaſſallos en ſervicio de Dios, i de ſu rei, i ſeñor, i defender la corona Real cõtra los rebeldes, que ſe avian apoderado deſta ciudad. Eſte tuvo dos hijos, a Antonio de Molina, i a Franciſco de Molina.

Antonio de Molina ſe auſentò de Murcia ſobre vna muerte de vn cavallero de eſta ciudad: fueſſe a la Andaluzia, i hizo aſiẽto en la ciudad de Velezmalaga donde caſò con doña Maria de Medrano, hija de Iuã de Medrano alcaide, i regidor perpetuo de la dicha ciudad, i de D. Franciſca de Barrionuevo, ambos naturales de Soria, antiguamente llamada Numancia, i de los cavalleros de los doze linages della. Entre otros hijos tuvo tres varones, don Iuan de Medrano i Molina, q̃ deſpues de aver ſido capitã de infanteria en la guerra de Granada, i hecho particulares ſervicios en ella, hizo otros mui aventajados en officios de corregimientos.

El ſegundo fue el licenciado don Alonſo Molina de Medrano, varon tan eminẽte, que mas por proprios meritos, que cõ favor humano, fue vno de los pocos que ſeñala Maron:

Pauci, quos æquus amavit
Iuppiter, atq; ardẽs evexit ad æthera virtus.

Fue gozando de ſus honras por ſus paſſos contados. Primeramente probada nobleza fue colegial mayor en Sevilla, i cathedratico d̃ Viſperas en Canones. Luego fue promovido por Inquiſidor a Cordova, i de alli a Caragoça con la miſma dignidad, donde ſe hallò el año 1591. en aquella calamitoſa ſedicion i alborotos populares, ocaſionados del negocio del ſecretario Antonio Perez; tocan, i eſcrivẽ eſto Diego de la Mota lib. 2. Catalogo de algunos cavalleros de la ordẽ de Santiago, i el doctor Luis de Bavia en ſu hiſtoria Põtifical

Portugal, donde cõ ſu gran diligẽcia, i provido conſejo ſatisfizo à ſu officio, i à las eſperanças de todos. El Rei don Filipe tercero N. S. procediendo en el exẽplo paterno de gran prudencia, le paſsò del cõſejo, i camara de Indias, al conſejo ſupremo đ Caſtilla, i aviendole hecho merced antes q̃ vinieſſe de Portugal de la encomienda de Benaçuſa, le mejorò en la de Villafranca, de que al preſente goza.

El tercero fue don Franciſco de Medrano, q̃ fue colegial del colegio mayor de Sevilla, i juez de bienes cõfiſcados de la Inquiſicion de aquella ciudad.

Tienen eſtos cavalleros por ſu enterramiento la capilla mayor de San Franciſco de la ciudad de Velez Malaga.

Franciſco de Molina hijo del dicho Alonſo de Molina, i de D. Leonor Rodriguez de Carrion, caſò con doña Maria Carrillo, hija de Marcos de Valera alcaide del caſtillo de Bençalema en el reino de Granada, i de doña Ines Carrillo hija de Iuan Carrillo, i nieta đ Gomez Carrillo ſeñor de la caſa de Tordomar en las riberas de Arlança, i alcaide de vno de los nueve caſtillos de la cerca de Baça, donde fue heredado. Deſta caſa de Tordomar deſciende el cõde de Pliego dõ Luis Carrillo, como cõſta de vna informaciõ q̃ hizo el capitan Frãciſco Carrillo, vezino, i natural de Baça en Aranda de Duero, eſtando alli la corte. Los dichos Frãciſco de Molina, i doña Maria Carrillo procrearon à don Gabriel de Molina, que caſò, i muriò en Baça ſin ſucceſsion, i a don Antonio de Molina Carrillo. Eſte caſò algunas vezes, no tuvo hijos, haſta que caſò con doña Luz Aleman de Valibrera, en quien vuo á don Franciſco de Molina Aleman de Valibrera, que oi eſtá en ſervicio del Principe Filiberto por page ſuyo.

¶ Vſan por armas los deſte linage, en campo azul vna torre de plata, i al pie della media rueda de molino, i en lo alto, i en los dos coſtados tres lirios đ oro i por orla ocho aſpas de oro en campo roxo. Mira el eſcudo 71.

✻ COROLARIO. ✻

LA muela es ſymbolo del comercio de la vida humana, porque como vna muela ſola ſin ayuda de otra no puede moler, aſsi los hombres vnos ſin otros no pueden vivir. Singularmẽte privilegiò Dios al hõbre, diſtinguiẽdole de los brutos en la habla, i el hablar no ſe entiende ſolo, eſſo es indicio manifieſto de locura, entiẽdeſe por el hablar el trato de la vida humana, de q̃ es hieroglifico la muela q̃ no muele ſino acõpañada. Rodigino en ſus antiguas lec

ciones, dize q̃ se llamava entre los antiguos Dia comunicario, aquel en que se hazia fiesta, i sacrificio juntamente a todos los Dioses en hõra de la comunicacion i cõsorcio. Antiguamente andavan los hõbres cada vno de por si, sustentãdose de frutas silvestres, hasta q̃ Ceres inventando el mantenimiento del pan hizo que cultivassen la tierra, i que vnos se vuiessen menester à otros, el labrador al herrero, el carpintero al albañil, i assi los demas. Al vivir en comunidad se siguiò el govierno d̃ las leyes que les diò la misma Ceres, i por esso es llamada en Griego *Thesmophoros*, i en Latin *Legifera*.

¶ Lo mismo que Ceres hizo Orfeo, i Amphion, como tocò, i comentò juntamẽte Oracio en la epistola à los Pisones.

Silvestres homines sacer interpresq̃ Deorum, &c.

I Fabrino estiende este punto mas, diziẽdo: Los hombres primeramente se matavan vnos à otros, habitavã en las selvas, vivian de yervas, de castañas, de bellotas con que se sustentã las bestias: quien mas queria possey a mas: entre ellos no avia regla ni modo de vivir, no avia observãcia, ni religion cõ los Dioses, ni cosa alguna buena, i Orfeo con su eloquencia, i doctrina los reduxo á la vida politica, i por esso se dixo, que domesticò los tygres, i leones.

Dictus ob hoc lenire tygres, rapidosq̃ leones.

I lo mismo se dixo de Amphiõ, que cõ el son de su lyra hazia venir las piedras, i encaxarse vnas con otras, cõ que fabricò las murallas de Thebas.

Dictus, & Amphion Thebanæ conditor arcis.

Saxa movere sono testudinis, &c.

Lo qual no fue otra cosa q̃ aver reformado la barbaria de aquella gente inculta, i reduzidola a la vida politica, i al comercio de la vida humana, de q̃ es symbolo nuestra rueda.

MARIN.

LOS Marines Blasquez tienẽ su ascẽdencia en Cuẽca, de dõde vinieron à la villa de Yeste, a Huesca, i a Hellin, son cavalleros hijosdalgo executoriados, cuya executoria fue pleiteada, i ganada en la real chancilleria de Ciudad Real en tiempo de los Reyes Catolicos por Alõso Marin visaguelo de don Iuan, i don Alonso Marin de Valdes, hijos de Iuan Marin Blazquez, i de doña Florencia Valdes. Iuã Marin Blasquez fue alguazil mayor de la Inquisiciõ de Murcia, i lo es oi su hijo don Iuã Marin de Valdès, i regidor della

della, caſado cõ doña Franciſca de Roda.

¶ Es la caſa de Valdes de las mas antiguas, i principales de las Aſturias de Oviedo, de la qual á avido grãdes cavalleros, como fue Pero Melẽdez de Valdes cavallero Leonès de la meſnada del rei, que fue heredado en Sevilla en el año mil i doziẽtos cincuenta i tres, i don Rodrigo Melendez de Valdes, de quiẽ haze memoria el conde Lucanor en el capitulo 17. i Arias Gõçalez de Valdes, hijo de Melen Perez de Valdes ſeñor de Beleña, i don Fernãdo de Valdes arçobiſpo de Sevilla, i Inquiſidor general de Eſpaña, el qual embiò a Murcia por alguazil mayor deſta ſanta Inquiſicion a ſu deudo Fernando de Valdes, de quien ſon nietos los dichos don Iuan, i don Alonſo de Valdes, q̃ oi viven

Tienen por armas los Marines ondas azules en campo de plata. Mira el Corolario de las ondas en el apellido de Aviles, i el eſcudo 75.

MERCADER.

LOS deſte linage de Mercader, ſon mui antiguos cavalieros, i nobles en el reino de Valencia, i conquiſtadores de aquella ciudad, quando la ganò el rei don Iaime, adõde fueron heredados principalmente, i al preſente el conde de Buñol es cabeça de la caſa de Mercaderes. De aquellos conquiſtadores vinieron tambien a la conquiſta, i poblacion de la ciudad de Murcia Pedro Mercader, i fue heredado en ella, i ſus deſcendientes haſta oi han gozado de los oficios principales della, i como a tales ſe les guardarõ las preeminẽcias, i exempciones, que a los cavalleros hijosdalgos ſe les ſuelen guardar, i cumplir.

En el libro annal mil i trezieẽtos i ſetenta i quatro hallo que Alfonſo Mercader fue regidor, i que el miſmo, año de mil i trezientos novẽta i vno fue alguazil mayor, i que el miſmo, año mil trezientos novẽta i tres fue regidor, i el año mil quatrozieẽtos i tres Iaime Mercader regidor, i el año mil i quatrozientos i ſeis Alfonſo Mercader regidor, i mil quatrocieẽtos i ſiete Iaime Mercader regidor, i en el miſmo año de 1407. Alfonſo Mercader regidor, i el año de 1412. Iuan Mercader hijo de Alfonſo Mercader alguazil mayor, i en el año de 1413. Iaime Mercader alcalde ordinario, i el año de 1414. Iaime Mercader regidor, año de mil quatrocientos i diez i ocho, Iuan Mercader, i

Alonſo Mercader regidores, i el miſmo año Alonſo Mercader el viejo, i Alonſo Mercader el moço regidores. Año 1432. Alonſo Mercader Alcalde ordinario, i deſta manera fueron ſiempre procediẽdo en oficios deſta ciudad. I quanto à aver ſido ſiempre exemptos como tales hidalgos de pechos, i monedas conſta por muchos padrones, i eſpecialmente por vno que ſe hizo enel año de mil i quinientos quarenta i dos en que Bartolome Mercader eſtà eſcrito por hijodalgo: i el miſmo en otro padron el año mil i quinientos quarenta i ocho, i Alonſo Mercader en el año de mil i quinientos i ſeſenta, i en otros muchos lugares que dexo, por ſer coſa mui notoria.

De eſtos miſmos Mercaderes de Murcia paſaron a vivir, i morar a la ciudad de Carthagena, donde emparentaron cõ los Heredias, i Bienvengudes de aquella ciudad, i ſuſtentaron armas, i cavallos, como gente principal, i tuvieron ſus caſas en la cueſta del Caſtillo, frontero de las caſas, i ſitio dõde oi eſtà fundada la igleſia del glorioſo ſan Fulgencio.

¶ De los Mercaderes vezinos de Murcia ai dos coſas memorables en razon de piedad Chriſtiana, que no menos que otros titulos ayudan, i engrandecen la nobleza del linage, la vna es la fundacion del cõvento de las monjas de San Antonio, el qual fũdo Antonia Mercader, i Vſenda Rodriguez ſu hija, ſanctiſsimas matronas, las quales le dotaron con toda ſu hazienda, que era mucha, como parece por inventario que las monjas del dicho convento tienen oi dia. Fue aprobada eſta fundacion por el papa Eugenio quarto, como cõſta por ſu bulla, que comiença: *Eugenius epiſcopus ſervus ſervorum Dei dilectis nobis in Chriſto filiabus Antoniæ Roderici Mercadera, & Vſendæ eius natæ ſororibus de tertia regula ſancti Franciſci, & pœnitentia nuncupatis Carthaginienſis diœceſis, ſalutem, & apoſtolicam benedictionẽ, &c.* Dada en Florencia año dela encarnaciõ del Señor mil i quatrociẽtos i treinta i cinco en las nonas de Agoſto año quinto de ſu pontificado.

¶ La otra memoria honrada que dexaron, fue la fundacion del cõvento de frailes Franciſcos de ſanta Catalina del Monte, termino deſta ciudad, fundado por Iuan Mercader regidor, i vezino della, con la conceſsiõ que el papa Eugenio quarto hizo al dicho Iuan Mercader para edificar el dicho cõvento de Sãta Catalina, que comiença aſsi: *Eugenius epiſcopus ſervus ſervorum Dei dilecto filio Ioanni Mercaderi habitatori loci Murtiæ Carthaginienſis diœceſis ſalutẽ, & apoſtol. benedictionẽ, &c.* dada en Sena año đ la encarna-

Digitized by Google

carnacion del Señor de 1443. al quintodecimo de las calendas de Iunio año treze de ſu Pontificado.

¶ La ciudad de Murcia avia hecho merced al dicho Iuã Mercader del ſitio, i lugar donde eſtà fundado el convento de ſanta Catalina del Monte, con cargo, i cenſo de dos reales de plata cada año, i eſte cenſo fue remitido por orden del rei don Iuan el ſegundo, como parece por ſu carta, en que mãda al concejo deſta ciudad, que a los frailes del dicho convento ſe les haga remiſsion, i quita para ſiempre jamas de los dichos dos reales de plata, i demas deſto el dicho rei ſe conſtituye por guarda, i protector del dicho convento, ſu fecha en la mui noble ciudad de Burgos a veinte i ſeis dias de Agoſto de mil i quatrocientos i quarenta i vn años. I preſentada eſta carta en el concejo deſta ciudad en que ſe ayuntarõ Martes treze dias del mes de Março año de 1442. en la camara de la corte Iuan de Avellaneda, Pero Carles, Fernan Rodriguez de la Cerda, Alfonſo de Lorca, Pero Bernal, Iuan Alfonſo Tallante, i Iuan Alfonſo de Caſcales regidores de aquel ño, i hallandoſe alli el adelantado Alfonſo Yañez Fajardo, i Pero Gonzalez de Arroniz alguazil, i Berenguel de Pujalte, i Bartholome Pedriñan, i Iuan Rodriguez de Alcaraz jurados, obedecieron, i cumplieron la dicha carta, como en ella ſe contiene.

¶ Las armas de los Mercaderes ſon vn eſcudo partido en palo a la mano derecha en campo de gules cinco marcos de oro, i en la mano izquierda en campo azul vna torre de oro, puertas, i ventanas de gules, aunque algunos deſte linage de Mercaderes ponen ſolamente tres manos de oro ſin la torre, i otros ponen todas las armas como dixe, lo qual hazen los del reino de Murcia. Mira el eſcudo 72.

✲ COROLARIO. ✲

EL marco que encierra en ſi las peſas cõ que damos a cada vno ſu juſto peſo, es ſimbolo de la juſticia. Eſta, ſegun los antiguos fue vna donzella llamada Aſtrea hija de Iupiter, i Themis: fingen que indignada de ver tantos vicios, i pecados en la tierra, la deſamparò, i bolò al cielo, adonde tomò aſsiento enmedio de los dos ſignos Libra, i Leon: porque el juez à de ſer recto como el fiel del peſo, i fuerte como el leon en executar la juſticia; i a eſta virgen Aſtrea le conſagraron la Libra: porque en el peſo de la juſticia ſe libra, i dà a cada vno lo que es ſuyo: pero como (mal pecado) ſe guarda tan mal eſto

cantò della Ovidio, lo que dixe pòco ha.

Viendo la tierra la donzella Astrea bañada en sangre de homicidios tãtos justamente indignada bolô al cielo.

¶ Agelio, i Crisipo dizen que se solia retratar la justicia cõ rostro, i forma virginal, con semblante vehemente, los ojos airados, ni humilde, ni atroz, i con vna severidad venerable. Otros la pintan con vna balança en la mano, i en la otra vna segur, i vn haz de varas: instrumentos el vno de pesar, i dar su justo a cada vno, i los otros de castigos por los delictos.

No es de passar por alto lo que dize Alexandro Afrodiseo, que los Egipcios solian pintar a la justicia vna virgen degollada apartada la cabeça de los ombros, significando con esta pintura, que los juezes rectos no an de tener ojos para ver, ni conocer a las partes que piden justicia, porque desapasionadamente puedan hazerla, sin tener respeto al poderoso, ni enternecimiento de piedad con el reo. I ni mas ni menos averse la justicia ausentado de la tierra, i ocultado entre las estrellas, es significar, que nadie ha de ser visto del juez: i assi en la chancilleria de Athenas, que era el Areopago, mandavan a los reos que parecià ante los juezes, que saliessen las cabeças cubiertas, porque no fuessen conocidos. La justicia pues esconde la cabeça en las estrellas, poniendo solamente los ojos en Dios.

¶ No es de menos consideracion la pintura de otros antiguos, que era: la justicia assentada junto a Iupiter en su solio, i tribunal divino; queriẽdo dezir, que los reyes, i potestades del mundo no han de decretar, ni hazer cosa ninguna injusta, que por esso tienẽ a su lado por assessor a la justicia. Assi lo dixo Anaxarco. Mas ai ai, quien refrenará a vn hombre cõ la vara en la mano, con imperio, i mando? quien? la lei, que segun Pindaro, es reina de las cosas humanas, i divinas.

MINGRANO.

LOS Mingranos son del reino de Aragon, de donde vinieron a esta ciudad por los años mil i quatroziẽtos, como parece por los libros Annales del archivo desta ciudad, son hijosdalgo, i como tales an casado con gente mui principal.

Francisco Mingrano fue alcalde ordinario desta ciudad, del estado de hijosdalgo por eleccion i nõbramiẽto que la ciudad de

de Murcia hizo en veinte i tres dias del mes de Iunio, del año mil i quinientos noventa i ſiete. I el miſmo Frãciſco Mingrano ſalio elegido, i nombrado por alferez mayor: oficio que no ſe dà ſino al eſtado de hijosdalgo; exercio el dicho cargo el año đ 1602. Diego Mingrano caſò cõ doña Ana Rodriguez, tuvieron de ſu matrimonio a Franciſco, i a doña Antonia Mingrano. Eſta caſò cõ Guillen de Roda, tuvierõ por ſu hijo a Pablo de Roda regidor deſta ciudad. Franciſco Mingrano caſo con doña Catalina de Montijo, en quien uvo a Franciſco, i a doña Catalina, i a doña Leonor Mingrano; Franciſco Mingrano caſò con doña Catalina Ayen, i Sandoval, en quien uvo a Franciſco Mingrano regidor, caſado q̃ oi es con D. Gineſa Saorin, i tiene por hijos a don Frãciſco, i a doña Ana Mingrano. Doña Catalina caſò con Antonio Avellaneda, tuvieron por hijo a don Rodrigo đ Avellaneda regidor deſta ciudad. Doña Leonor caſo con Hernando de Avellaneda, i tuvieron por hijo a don Iuſepe de Avellaneda, regidor de eſta ciudad.

¶ Tienen por armas vna flor de Lis de oro, i mas abaxo vna granada abierta en campo azul. Mira el Corolario de la flor de Lis, en el linage de los Liſones, i el eſcudo 70.

MERGELINA.

LOS Mergelinas ſon naturales de Tudela đ Navarra, donde tienen caſa ſolariega. De alli fueron a la conquiſta del reino de Valencia, i poblaron en Villena, de donde vinieron a Murcia: ſon buenos hidalgos, lo qual cõſta aſsi por notoriedad, como por eſcripturas autenticas de ſu decendencia, i nobleza, donde ſe prueva que Hernando de Mergelina tuvo por hijo legitimo a Iuã Martinez de Mergelina, el qual caſò con Catalina de Mellinas, i q̃ eſtos tuvierõ por hijo à Alonſo de Mergelina, que caſò con Barvara Perez de Oliver, i uvieron por hijo al licẽciado Antonio de Mergelina, el qual caſò en Murcia con doña Maria de Montejo, de cuyo matrimonio procrearon a don Alonſo, i don Iuan de Mergelina que oi vivẽ, i que aſsi eſtos, como todos ſus antepaſſados fueron, i ſon hijos dalgo, i yo é viſto vn privilegio de los reyes catolicos dõ Fernãdo, i doña Iſabel, ſu fecha en Medina del Campo a 7. de Março, año 1476. en que al bachiller Fernando de Mergelina le haze merced de cierta propriedad en la ciudad đ Villena, por aver ſido el dicho bachiller parte prin

cipal para que se reduxesse a la corona real, substrayendose del señorio de don Diego Pacheco marques de Villena.

Sus armas son vn escudo partido en palo, a la mano derecha vn leon en campo de oro, i en la izquierda tres flores de lis de oro en campo roxo. Mira el Corolario del leon en el apellido de Galtero, i el escudo 113.

MONTALVO.

LOS Montalvos de Murcia traen su descendencia de Medina del Campo, donde los deste apellido son antiguos moradores, i cavalleros hijosdalgo. El primero q̃ deste linage huvo en esta ciudad, fue Iuan Gomez Montalvo, padre de Diego Gomez Mótalvo. Este casò cõ doña Ana Riquelme. Desuerte q̃ por ambos linages paterno, i materno son cavalleros hijosdalgo. Los dichos uvieron a Ioan de Montalvo, que casò con doña Isabel Riquelme, i en ella huvo a don Rodrigo de Mótalvo, que à sido alferez mayor desta ciudad en mi tiempo, i a don Diego Montalvo, i a doña Ana Montalvo, casada con don Pedro de la Cadena.

¶ Sus armas son vna Aguila de plata en campo azul. Mira el escudo 74.

COROLARIO.

ES el Agnila generosissima, i serlo lo declaran los manifiestos argumentos, i pruevas que tenemos de su real naturaleza, especialmente se echa de ver en la modestia, i templança que vsa contra quien le inquieta su nido.

Porque (como escrive Eliano) siendo el animal mas iracũdo i colerico, si algunos pretenden robar, ò hazer mal a sus hijos, el aguila primeramente sale furiosa contra el agresor, i no con el fuerte, i crudo pico, sino con solos algunos aruños, i con el menudo sacudir de las alas le castiga, i abienta. Muestra tambien su generosidad (dize Vlises Aldrovando) en la experiencia i prueva de sus hijos, que para ver si son legitimos, no acordandose del amor maternal, los saca a los rayos del sol, ante cuyo tribunal los expone, i presenta, i al hijo que no sufre, i resiste la fuerça de los rayos, juezes incorruptos desta causa, como adulterino, i falso le arroja, no queriendo contaminar con su ruin compañia la noble casta de los legitimos, i verdaderos, ni confessar por hijos aquellos en quiẽ la semilla de la virtud paterna

no

no reſplandece, i campea. Bien lo dixo Ludovico Arioſto tras de Horacio.

Che la damma non genera el leone
Ne le colõbe el aquila, ô il falcone.

I el miſmo en otra parte.

Di vacca naſcer cerva nõ vedeſti
ne mai colomba d' aquila, ne figlia
di madre infame, di coſtume honeſti.

Tambien es teſtimonio de ſu generoſo pecho, que aũque ſe vea perſeguida de la corneja, que le ſuele dar faſtidio con bueltas, i cercos, ella buela ſevera, i deſcuydada, deſpreciandola, i no haziendo caſo; i eſto no procede de miedo, ſino de vna genuina, i propria grãdeza de animo; pero ſi la corneja porfia en ſer moleſta, entonces la arrebata, i haze pedaços entre las vñas. De aqui nacio el adagio. *Aquilã cornix provocat.* Dizeſe quando algun hombrecillo vil i baxo, que no es poderoſo para hazer bien ni mal; ladra a los grandes varones, i ſi vemos que tal vez ſe le atreve al aguila el alcon, no por eſſo deſmerece el aguila, antes ſe deve culpar la ſobervia del alcon, i ſer condenado por rebelde, i por reo *leſæ maieſtatis*: pues preſume ofender a la reina d' las aves. Muchos alcones à avido, aſsi en nueſtra Eſpaña, como en otros reinos, que atrevidos, e inſolentes an acometido a la mageſtad de ſus reyes, turbando la paz, i ſalud publica, olvidados de la obediencia devida: pero tambien digo, que los principes deven reprimir ſu ira, i no executar ſu ſaña deſaforadamente contra ſus vaſſallos, pues no ai aguilas tan aguilas, que no les pueda dar faſtidio vna tarda tortuga, ni el elefante tan elefante que no ſe le atreva vn ratõcillo, ni Marte tan ligero q̃ no le prenda el coxo Vulcano, como dizen Menedemo, Laercio, Homero.

MIRON.

LOS Mirones de Murcia deciẽden de la ciudad de Origuela, i los de Origuela de Cataluña; aſsi lo dize Beuter, i le alega Eſcolano en el lib. 6. cap. 6. con eſtas palabras.

¶ Siguierõ aſsi miſmo el eſtandarte del infante don Alonſo vn Solier, ò Soler de Dardeña, Orumbela de Inglaterra, Miron, i Maſquefa de Cataluña, linages que deſpues quedarõ heredados en Origuela.

Son cavalleros, i como tales ſe les han repartido ſiempre los oficios que en el reino de Valencia ſuele gozar el eſtamento militar, i como cavalleros militares eſtàn inſeculados en el regimiento de la dicha ciudad de

Origuela, i señaladamente en el año de 1581. Andres Miron fue almotacen como tal cavallero, i en el año de 1587. fue justicia en las causas civiles de aquella ciudad. I en el año 1589. le cupo tambien la suerte de ser justicia en lo civil en el año 1590. i en el año de 1596. su hermano Iaime Miron fue justicia en lo criminal, por ser cavallero.

El primero que entrô en Murcia deste linage, fue Macias Miron hermano de Pedro Miron, padre delos dichos Andres, i Iaime Miron vezinos de Origuela el qual casô cõ doña Ginela Rodriguez Pagan, i tuvieron por hijos a Iuan, i a Francisco, i a doña Melchiora Miron, i a doña Ginesa Rodriguez Pagan. Iuan Miron casô con doña Luisa Lorenço de Galinsoga, gente antigua, i noble, en quié tuvo a Macias Miron. Francisco Miron casô con doña Ginesa Cominal, doña Melchora Miron con Gaspar Cabrero, i doña Ginesa Rodriguez Pagan cõ Francisco de Alarcon.

¶ Sus armas son vn escudo a quarteles, en el primero vn espejo con perfiles de oro en campo blanco pendiente de vn clavo, en el segũdo vn leon de oro rapante en campo roxo, en el tercero cinco vandas roxas en campo de oro, i en el quarto vna torre blanca al pie de vna peña jaspeada en campo de oro. Mira el Corolario del espejo, en el apellido de Espejo, i el escudo setenta i tres.

MORATALLA.

LOS Moratallas de Murcia tuvieron antes el apellido de Varca, porque Pero Lopez de Varca siendo alcaide del castillo de Moratalla, por ciertas pesadumbres mató a vn cavallero Vozmediano comendador de aquella villa, por cuyo respeto se fue a Italia, avié dodexado en Murcia a vn hijo suyo, llamado Iuan Lopez de Varca, que por encubrir el caso se llamò de alli adelante Iuan Lopez de Moratalla. El dicho Iuan Lopez de Moratalla casò en Murcia con doña Catalina de Peralta, de quien descienden los que oi viven en esta ciudad, en possesion de hijosdalgo.

¶ Sus armas son quatro faxas, i mas abaxo vn castillo, i en cima del vn braço con vna espada en cãpo roxo, i por orla nueve habitos de Alcantara vno en cima, i quatro a cada costado. Mira el corolario de las faxas en el apellido de Lucas, i el escudo 77.

Digitized by Google

MONTOYA.

LOS deſte apellido, i linage decié den de Alava en Vizcaya, donde tienen ſu cala ſolariega; de alli ſalieron algunos, i vinieron a la Mãcha, i poblaron en la villa de Valaderei, i Poço amargo. De aqui ſalio Iuan de Montoya por capitan quando ſe ganò Granada, i deſte decendio Fernando de Cordova Montoya vezino que fue de Baça, el qual fue alcaide del caſtillo de Fiñana en el marquesado de Cenete. Deſte deſcéndio Ioan de Montoya vezino deſta ciudad. El qual dõde quiera q̃ á reſidido à entrado en los oficios del eſtado d̃ hijosdalgo.

Traen por armas diez panelas de plata en campo azul, i por orla vn cordon de Sã Franciſco de plata en campo verde. Mira el eſcudo 76.

COROLARIO.

LAS panelas que aqui ponemos ſon lo miſmo que coraçones. Por el coraçõ ſignificaron los antiguos el animo, el cõſejo, i la vida. Celio Rodigino dize por parecer de los filoſofos naturales, que lo primero que ſe forma en el viẽtre es el coraçon; porque la ſimiẽte maſculina recibida de la vulva ſe reſuelve en eſpiritu, i eſte ſe mezcla, è incorpora en el menſtruo humor, i haze alli encierta manera vn domicilio, que es el coraçon, de donde ſe levanta, i nace la generacion de las demas partes. Aurelio Auguſtino nos dize que el cuerpo humano ſe compone, i fragua de los quatro elemẽtos: la carne, i hueſſos, de la tierra, por lo ſolido que tienen: los humores del agua, el pulmon del aire, i por eſſo eſtà en vn perpetuo movimiẽto, i le ſirve al coraçon de ventalle para templarle el calor, porque el fuego tiene ſu aſsiento en el coraçon, i como eſte tiene tanta parte d̃ fuego, de ahi le viene ſer ſimbolo del animo, i ſer fuertes i animoſos los que llamamos d̃ gran coraçon: no porq̃ ſon mas animoſos los que tienẽ grande coraçon, antes ſiente lo contrario Plinio, el qual dize que los oſados tienen pequeño coraçõ, i los covardes mui grande: porq̃ el calor eſtà recogido mas en el pequeño, i aſsi tiene mas valor, i fuerça. Otros dizen, que el coraçon ſuele ſer peloſo en los hõbres valientes, como ſe dize que le tuvo Hermogenes, i Leonidas ſegun Plutarco en los paralelos, i Ariſtomenes Meſſenio, ſegun Valerio Maximo: pero los filoſofos doctos riẽ mucho deſto, i lo tienen por fabuloſo. Tambien

bien Homero dize de vn valiente varon Griego, que tenia pelos en el coraçõ, pero Eustacio su interprete declarò, que quiso dezir Homero del que era astuto, i prudente; porque los hõbres velloſos lo son, segun fisionomia. Tambien ai quien diga, que en algunos animales se hallan dos coraçones, i aun quien diga que se han hallado animales sin coraçon, siendo la doctrina de los Peripateticos contraria, que no crio naturaleza animal, q̃ carezca de coraçon. Los muchachos nobles Romanos llevavan por insignia de su nobleza vna bula, que era vna cadena al cuello con vn coraçon pendiente, por lo qual significavan que devian aquellos niños llevar delante de los ojos el coraçon, simbolo del buen consejo. I assi los Latinos llamavan Cordatos a los hombres prudentes, i cuerdos. Significa tambien la vida por ser principio della, i aun en este punto los Egipcios enseñan segun dize Plinio, que el coraçon en el hombre se aumenta cada año, i que hasta los cinquẽta crece dos dragmas de peso, i de alli a otros tãtos años se disminuye otro tanto, i que por esso no viven los hombres sobre el año centesimo, por defecto del coraçon. Sacrificando vn dia Helvio Pertinaz, se dize, que en la res que era sacrificada no se halló coraçon, i los agoreros pronosticaron luego que avia de morir aquel dia, i passò assi segun Plinio.

Lo que mas importa saber, es segun nuestros teologos, que el consejo, i pensamiento residen en el coraçõ; pues dize el Señor, que en el coraçon està lo que mancha al alma, i que de la abũdancia del coraçon habla la boca, i las sagradas letras por el coraçon limpio entiẽden los buenos pensamientos q̃ avemos de procurar, i de que nos avemos de preciar.

MARTI.

LOS deste apellido son naturales de Origuela: pero decienden de Francia, de donde baxaron a la conquista, i recuperacion de España, i se hallaron con el rei don Iaime de Aragon que conquistò el reino de Valencia, i Mallorca. Por este tiempo Vicente Marti vino a la ciudad d̃ Origuela, i alli fue heredado en el pago d̃ Vrchillo i en Benejuçar como cavallero de la conquista, i con este nombre, i gozando por el de los privilegios, i preeminencias devidas al braço militar, an sucedido todos sus decendientes, i tenido los oficios de justicias ma-

yores

yores, jurados, i almotacenes del eſtado d' los cavalleros; i los deſte linage ſon ſeñores, i poſſeedores de la caſa, i mayorazgo de Benejucar. Andres Marti, que oi vive, i es caſado en Murcia cõ doña Angela Quadros; tiene toda ſu aſcendencia averiguada, con papeles avtenticos deſde el primer poblador haſta el, cõ fé del eſcrivano mayor del archivo de Origuela, a que me refiero.

¶ Sus armas ſon vn Agnus Dei, que es vn cordero coronado cõ ſu banderilla, i cruz de color de plata en campo de gules, i encima vna flor de lis, i abaxo ondas de mar. Mira el eſcudo 78.

✻ COROLARIO. ✻

EL cordero es ſymbolo ya de la ſinceridad, ya de la manſedumbre: i aſsi dize Pierio entre otras coſas a que ſe puede aplicar aſsi la oveja, como el cordero, es hieroglyphico de la inocencia, i en eſte ſentido eſcrivio ſapientiſsimamente Cipriano en el libro de Livore, i dixo eſtas palabras: Devemos acordarnos con que vocablo Chriſto nõbra a ſu pueblo, como intitula a ſu grei, ovejas las llama, para que la inocencia Chriſtiana ſea comparada a las ovejas. Corderos los llama, para que la ſimplicidad de nueſtra alma imite a la ſimple naturaleza de los corderos. Es tambien retrato de manſedumbre, i aun los antiguos agoreros Sacerdotes tenian por el mayor ſacrificio al d' l cordero, i oveja, no por la grandeza del cuerpo, ſino por la lentillez, i candor del anima. Bien comprueban eſto las ſagradas letras, i las armas de nueſtro Salvador, que es vn cordero, tãtas vezes de los profetas, i de los demas ſagrados eſcriptores aclamado: *Tamquam agnus coram tendente obmutuit.* I aquello de ſan Iuan en ſu Apocalipſi: *Dignus eſt agnus, qui occiſus eſt accipere librum, &c.* I lo que el precurſor Baptiſta lleno de Dios dixo: *Ecce agnus Dei, &c.* El qual cõ el pretexto, i nombre de cordero nos ſeñala a Chriſto Dios nueſtro. Vltimamente digo, que por el cordero con lana de oro, es ſignificada la felicidad, de donde nacio la fabula del vellocino de oro, i aun la hiſtoria de Tieſtes; de q̃ hazen memoria Pauſanias, i Platon, i es que entre el ganado de Atreo nacio entre ellos vna mortal diſcordia por ſaber de ſus agueros, que al poſſeedor de la oveja dorada ſe le avia de ſeguir buena fortuna. Otro tanto dizen las hiſtorias, que el cordero q̃ nacio en la aldea de Antonino fue pronoſtico de ſu imperio por aver nacido los dos en vna hora. Lo qual dize Elio Eſparciano, i otros.

✻

MAGAS-

MAGASTRE.

LOS Magastres son naturales de Cataluña, tienen su casa solariega en Monmagastre, segũ Onofrio Menescal en su libro de los linages nobles de aquel reino. Vinierõ algunos a este en el tiempo de la conquista, i quedaron en la ciudad de Origuela, donde fueron hombres de cuenta avidos, i tenidos por hidalgos, i de su nombre siempre hasta oi, vna de las puertas de Origuela se llama la puerta de Magastre. De aqui vino mucho tiẽpo ha, Christoval Magastre a la ciudad de Murcia, i casò cõ Ana Martinez de Murcia, linage noble; porque en el libro de los cavalleros hijosdalgo que està ciudad tiene, estàn alistados por tales Iuan Alonso, i Gines Martinez de Murcia, i ni mas ni menos estàn emparentados con los Beçones cavalleros conquistadores de la poblacion, i los dichos Magastres en muchos padrones hechos por esta ciudad antiguos, i modernos se hallan exemptos de pecho, i monedas como tales hidalgos.

¶ Tienen por armas vn monte, i sobre el cinco estrellas de oro en campo azul. Mira el Corolario de la estrella, en el apellido de Açorero, i el escudo 127.

MVRCIA.

LOS deste apellido son hijosdalgo notorios, i como tales an tenido en esta ciudad los officios publicos della, como consta de varios libros anales de nuestro archivo, principalmente en vna ordenãça que hizo el condestable don Rui Lopez Davalos corregidor desta ciudad, dõde insaculò los mas nobles, i principales para el govierno desta ciudad estàn estos dos motes. San Pedro: el segundo año Lorenço Vidal, i Mateo de Murcia; i otro. San Antolin: el tercer año, Alonso Martinez de Murcia; i en el libro de los cavalleros hijosdalgo q̃ tiene esta ciudad, estã declarados por tales Ioã Martinez de Murcia en la parroquia de san Antolin, i sus dos hijos Alfonso Martinez de Murcia, i Gines Martinez de Murcia. Desta familia es el licenciado Francisco Murcia de la Llana, que oi reside en Madrid, por averle el rei don Felipe III. nuestro Señor hecho su corrector general de libros, por ser hombre tan eminente en letras, q̃ ha recopilado con estilo breve

breve, i claro la Logica, i Phyſica, libros de anima, i de cœlo, i algunos otros, recividos de todos los hõbres doctos con gran de aplauſo, i đ todas las Vniverſidades, i principalmente de la de Alcalá, donde fue colegial Theologo en el colegio de Madre de Dios. Es el dicho licenciado Franciſco de Murcia hijo de Martin đ Murcia Riquelme, nieto de Frãciſco de Murcia Riquelme, i viznieto de Iuan Martinez de Murcia Riquelme, el qual ſe fue deſta ciudad por bãdos que en ſu tiempo vuo entre los Sotos, i Riquelmes, los quales an ſido en Murcia cavalleros ſi poderoſos mui encontrados, tanto que pienſo que los Adornos, i Fragoſos de Genova fueron menos ſedicioſos. Cauſãronſe de ſus odios, i diſcordias, injurias, i muertes no pocas, ocaſiõ de averſe auſentado muchos deſta ciudad, i de averſe conſumido muchas haziendas deſde entõces haſta oi; porque como dize Saluſtio, con la concordia lo poco crece i ſe augmẽta, i con la diſcordia lo mucho ſe conſume, i acaba. Aſsi que el dicho Martin de Murcia tuvo por hijos legitimos a Martin de Murcia, capitan en los eſtados de Flandes, i à Diego de Murcia veedor de la caſa de la moneda de Mexico, i à doña Ana de Murcia reſidẽte en la ciudad de Mexico, caſada cõ Antonio de Toloſa, hijodalgo notorio, i al dicho licẽciado Murcia de la Llana, el qual caſò con doña Clara de Rivas, caſa noble en el reino de Navarra, i tiene por hijos à Franciſco Martinez de Murcia de la Llana, i à Carlos Martinez de Murcia de la Llana.

¶ Oi vive tambien, i reſide en la villa de Madrid Iuan Martinez de Murcia, caſado con doña Maria del Campo, en quien tiene por hijo al Maeſtro Iuan Oſorio Martinez de Murcia, naturales de Malaguilla tierra de Guadalaxara, i originarios deſta ciudad de Murcia, i đ la miſma eſtirpe que los otros.

¶ Las armas de los Murcias ſon vn yelmo cõ ſu penacho en campo de goles, i por orla cinco coronas de oro.

¶ Mira el corolario del yelmo en el apellido de Riquelme.

MVLA.

LOS deſte apellido de Mula, vinieron del reino de Aragon a eſte con el Rei don Iaime el cõquiſtador, i aſsi parece por el libro de la poblacion, que eſtà en el conſiſtorio, i archivo deſta ciudad, q̃ Pedro Garcia de Mula, fue vno de los cavalleros conquiſtadores que

aquí

aqui quedaron a poblar: hallar se á en el dicho libro a fojas 56. i en el libro de los cavalleros hijosdalgo que Murcia tiene insaculados por exẽptos, i libres de todo pecho i derecho que suelẽ pagar los hõbres llanos, ai este mote. En la paróquia de Santa Olalla Pedro Garcia de Mula, i en la de S. Iuan Alonso de Mula, por los quales lugares, i por la notoriedad que hẽpre an tenido de tales, consta bien su nobleza. Oi vive Miguel de Mula casado con doña Iuana Ruiz de Saavedra, este es hijo de Gines de Mula, i nieto de Sácho Garcia de Mula, i tiene por hijos a doña Isabel de Mula Saavedra, que casó en Lorca con don Frãcisco de Montalvan, i Teruel, i a Iuan de Mula Saavedra, juez por su Magestad, i administrador dl puerto seco desta ciudad de Murcia, i del derecho de las lanas.

¶ Tienen por armas los deste apellido vna mula, con vn villano que la tiene del diestro, à la puerta de vn castillo, i en sus almenas alguna gente.

¶ Mira el escudo 130. i el Corolario del Castillo en el apellido de Avalos.

DIEZ NA-
varro.

LOS Deste apellido son mui antiguos en esta ciudad, i hidalgos notorios. Consta por el libro de los cavalleros, escuderos, dueñas, i donzellas hijosdalgo notorios, vezinos i moradores desta ciudad que ai en su archivo, donde estàn por tales nombrados Fernãdo Diez dẽ la parroquia de S. Lorenço, Aparicio Diez de S. Maria, Garci Diez de la misma, Iuã Diez de la misma, Iuan Diez su hijo de la misma. Consta tambiẽ por vna carta de hidalguia antigua litigada por Iuan Diez en esta ciudad, ante el bachiller Rui Lopez de Sevilla, teniente de corregidor del Condestable Rui Lopez Davalos, por privilegio q̃ esta ciudad tuvo, i tiene del Rei don Enrique segundo, por el qual mãda, que las hidalguias litigadas en Murcia, valgan como si lo fueran en su corte, i la sentencia fue pronunciada à 23. de Febrero año de 1420. Iuan Diez cõtenido en el libro de los cavalleros hijosdalgo de esta ciudad, fue casado cõ Francisca de Parada, en quien vuo á Iuan Diez, tambien contenido en el

en el dicho libro, este casó con Beatriz Navarro, i uvieró a Cosme Diez Navarro, el qual casò con Beatriz Perez Beltran, en quien uvo a Gines Diez Navarro, que casò con Catalina de Almendariz, i uvieron a Alonso Diez Navarro, i a Pedro Diez Navarro, i a otros. Alonso Diez Navarro litigô, i ganò executoria de hijodalgo en la real chancilleria de Granada, cuya sentencia se pronunciò á 20. dias de Setiembre año 1592. Demas desto el dicho Alonso Diez Navarro fue regidor desta ciudad, i procurador de Cortes, i siédolo juròal principe don Philipe III. por esta ciudad, i reino: i avièndose casado en este tiempo la serenissima infanta doña Catalina con el duque de Saboya, fue nombrado por los reinos para darle la norabuena del casamiẽto. I en tiempo de la germania del reino de Valencia, i cõmunidades de Castilla acompañò al marques de los Velez con sus armas, i cavallo en defensa, i servicio del emperador, como cõsta de la misma executoria.

Estos apellidos đ Diez, Diaz, Diago, i Iago, todos tienen vna misma denominacion, porque Diez viene de Diego, Diaz de Diago, Diago de Didaco, Iago de Iacobo, pero cõ el tiempo se hizieron distintos linages, con differentes armas.

¶ Los Diez Navarros tiené por armas vn luzero roxo con vna corona đ oro encima en campo de plata, por orla cinco estrellas tres arriba, i dos abaxo, à los lados đ la orla dos arboles, atados a ellos de vnas cadenas sendos lobos, i entre las dos estrellas đ abaxo otro arbol cõ otro lobo. Mira el corolario del lobo en el apellido de Ayala, i el escudo

NAVARRO.

LOS Navarros de Murcia primeros, i estos son diferẽtes; de aquellos ya avemos dicho, estos deciẽden de la ciudad de Plasencia, el primero que vino fue Salvador Navarro el qual instituyò vn mayorazgo con licencia del emperador don Carlos quinto rei de Espaẽa. Tuvo dos hijos, Salvador, i Andres Navarro. Salvador Navarro hijo mayor, fue regidor desta ciudad, i casó cõ D. Iuana Galtero, en quien uvo à Salvador Navarro, i a D. Petronila Navarro, i a Andres Navarro, i a D. Clara, i a don Luis, i a D. Iuana Navarro, que murio donzella.

Salvador Navarro, que en el levantamiento de la guerra de Granada fue capitã de cavallos casò con D. Luisa de Cascales, i Sotomayor, murio sin succesió.

Digitized by Google

Doña Petronila Navarro casò en primeras nupcias con Christoval Galtero, i en segundas cõ Luis Fontes de Albornoz. Andres Navarro regidor desta ciudad, fue casado con doña Isabel Galtero, en quié tuvo dos hijas, que murieron niñas, i murio sin succesion. Doña Clara Navarro casò con don Diego Fajardo i Arroniz. Don Luis Navarro casò con doña Luisa Yvañez, de cuyo matrimonio uvieron a dõ Salvador Navarro, que oi posee el mayorazgo, i es regidor desta ciudad, i a doña Iuana, que casò con don Iuan de Valcarcel, i a doña Clara donzella.

Andres Navarro hijo segundo del primero que vino a esta ciudad, casò con doña Beatriz de Roda, i tuvo por hijo a Andres Navarro, que casò con doña Cathalina de Roda, i muriò sin dexar succesion. Estos cavalleros Navarros tienen entierro, i capilla mui principal en la Iglesia mayor desta ciudad, con titulo, i advocacion de San Salvador, i vna capellania fundada en ella con dos mil reales de renta.

¶ Tienen por armas vn escudo partido en palo, a la mano derecha media aguila, i tres Lises arriba, i abaxo vna banda con vna cadena en contorno, i a la izquierda vn leon rapãte. Mira el Corolario del leon en el apellido d' Galtero, i el escudo 90.

OLVJAS.

LOS Olujas traen su origen, i decendencia de Cataluña: assi lo dize Onofrio Manescal en el discurso que hizo delas casas nobles de aquel reino, i entre ellas pone por principal esta familia; son cavalleros mui principales, i nobles, de los de mas cuẽta que esta ciudad ha tenido, i tiene, i aunque no son de los pobladores son mui antiguos en ella; pues en el año de 1382. fue regidor Pagan de Oluja, i como tal juntamente cõ Anton Avellan, i Lope Ruiz regidores fue elegido por el Ayuntamiento desta ciudad para irá la corte a tratar con el rei cosas de importãcia, como parece por el libro annal del dicho año de 1382. q̃ es de los primeros, i mas antiguos que esta ciudad tiene en su archivo. Huvo otros muchos cavalleros deste apellido, que gozaron, i tuvieron de los mas honrosos, i mejores cargos q̃ esta ciudad repartio a los nobles della. El dicho Pagan de Oluja instituyò vn mayorazgo que oi le posee el capitan don Francisco de Oluja, viznieto suyo. D. Isabel Mercader fundò otro mayorazgo, i ambos se juntaron en la persona de Pedro de Oluja, hijo de Pagan de Oluja, sin que se pudiesse dividir.

Doña

Doña Isabel de Alarcõ hija de Tristan de Alarcon, i de D. Blanca de Arroniz viuda de Hernando de Ayala, dexò toda su hazienda que era mucha, para fundar vn monasterio cõ titulo i advocacion de la Santa Veronica, cõ tal condicion, que entrassen en el de su linage doze religiosas con dote, ó sin ella, i que faltando vnas entrassen otras para siẽpre, i dexò por patron deste Monasterio a Pagan de Oluja su primo hermano, cuyo patronazgo passasse a sus successores, digo a los mayorazgos, i esta institucion passó año 1529.

Es este patronazgo a mi parecer, vna de las cosas mas honrosas, i que mas califican vn linage, aũque estuviera en la persona de vn titulo.

¶ Las armas đ los Olujas son vna Cruz de oro en campo azul i vn cordon de S. Francisco por orla. Mira el Corolario de la cruz en el apellido de Alarcon, i el escudo 81.

OCAÑA.

LOS Ocañas de Murcia an sido siempre buenos hidalgos, i como tales auidos, i reputados; esto consta lo vno por vn padron de cobrança de la moneda forera del año de mil i quinientos quarenta i ocho, donde Bartolome de Ocaña està declarado por hijodalgo, i lo otro por vna sentencia en cõtraditorio juizio dada por el licenciado Ortiz alcalde mayor de dõ Nuño del Aguila corregidor desta ciudad de Murcia en favor de Bartolome de Ocaña hijo del dicho, en el qual pleito de hidalguia cõ muchos testigos se prueva, que Bartolome de Ocaña litigãte, i Bartolome de Ocaña su padre, i Gines de Ocaña su aguelo, i Pedro de Ocaña su visaguelo, i los demas sus antecedentes, fueron avidos, i tenidos por hijosdalgo, i gozaron de los privilegios, prerogativas, i exempciones de tales, la qual sentencia fue dada en esta ciudad a onze del mes de Dezièbre año mil i quinientos cincuẽta i quatro.

Este Bartolome de Ocaña q̃ obtuvo la sentencia de hidalguia, dada por el licenciado Ortiz, en virtud de vn privilegio confirmado que esta ciudad tiene del rei don Henrique tercero, para que la sentencia aqui pronunciada en pleito de hidalguia, valga como si fuesse dada, i sentenciada en la corte de su Magestad, tuvo otro hermano đ su padre llamado Luis de Ocaña. Este assi como tuvo edad, i tiempo cumplido para casarse,

passó a la ciudad de Origuela, donde casó con Beatriz Garrò, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, que fueron el doctor Francisco de Ocaña abogado fiscal, i patrimonial por su magestad de la ciudad de Origuela, i su governacion, i el maestro frai Gines de Ocaña de la orden de san Agustin, i visitador general della en los reinos de la corona de Aragon, i al doctor Luis de Ocaña, assessor de baile general de la dicha ciudad, i su partido.

El dicho doctor Luis de Ocaña tuvo pleito de hidalguia en la ciudad de Origuela con procurador fiscal de su Magestad, i sindico de la dicha ciudad de Origuela, ante don Alvaro Vique, i Manrique su governador, en que provo bastantissimamẽte ser hijodalgo notorio, i averlo sido su padre, aguelo, i demas ascendientes, de que tuvo sentẽcia en favor, dada i publicada en la dicha ciudad de Origuela a ocho de Abril año d 1600. apelole por parte del fiscal d su Magestad a la real audiencia de Valencia, donde fue confirmada, declarando ser hijodalgo, i descendiente de hijosdalgo por linea masculina legitima, i aunq̃ fue suplicado desta sentẽcia para ante su Magestad, i su supremo consejo de Aragon, ventilada y vltimamente la causa, fueró confirmadas las dos sentencias antecedentes, i ganada executoria de hidalguia, como parece por la sentencia real, publicada en veinte i vn dias de Octubre año 1608.

I porque no basta en el reino de Valencia ser vno hijodalgo notorio, i executoriado para ser tenido por cavallero del braço militar, i para gozar de las perrogativas de tal cavallero, el dicho doctor Luis de Ocaña, obtuvo privilegio del rei don Felipe tercero nuestro Señor, por el qual fue armado cavallero cõ las ceremonias acostumbradas por don Iuan Ferrer de Calatayud, cavallero del abito de Mõtesa, i Clavero mayor de la dicha orden, en el convento de S. Gregorio de los descalços de S. Francisco extra muros de la ciudad de Origuela en veinte i quatro dias del mes de Iulio año de 1612.

I no piense nadie, que por ser armado cavallero con privilegio carece de la calidad en que los cavalleros d Castilla son reputados, porque en el reino de Valencia no admite nobleza de sangre por antigua que sea, sin titulo, i privilegio real, por ser regalia de su magestad en aquel reino, ni en el se puede intitular cavallero el hijodalgo, que no mostrare privilegio, ò sentẽcia real, ni tampoco el q̃ fuere cavallero por sentẽcia, o privilegio real se puede intitular noble, ni ponerle dõ, sin tener privilegio de su

de su Mageſtad para ello, coſtũbre diferente de la de Caſtilla.

Ademas deſto es el dicho doctor Familiar del Santo Officio de la Inquiſicion deſta ciudad de Murcia, como conſta por ſu familiatura, dada en Murcia en 4. dias del mes de Iulio de 1601. años. Caſò el dicho doctor con Iſabel Girona, tienen por hijos a Phelipe de Ocaña, i a Ana Maria, i Clara de Ocaña. Deſpues de aver gaſtado el dicho doctor Luis de Ocaña muchos años de ſervicio en otros, i en el officio de Aſſeſſor, con particular aumẽto del patrimonio real, i deſpues de aver ſido favorecido cõ muchas favorables cartas de ſus Mageſtades del rei don Phelipe ſegundo, i tercero; vltimamẽte el rei nueſtro Señor por ſu real carta de quinze de Deziembre del año de 1611. le ordenò, i mãdò imprimieſſe todos los capitulos con que ſe arriendan ſus derechos reales q̃ tiene en la bailia general de Origuela, i que les hizieſſe declaraciones, las quales valieſſen por leyes, i de alli adelante ſe obſervaſſen.

¶ Las armas de los Ocañas ſon vn eſcudo partido al ſeſgo con vna banda roxa, todo el cãpo azul en la parte ſuperior vn caſtillo de plata, i en la inferior vn anſar de lo miſmo, i por orla quatro cañas verdes en campo de oro a los coſtados. Mira el eſcudo 82.

✲ COROLARIO. ✲

CELIO Rodigino tratãdo de los cinco ſentidos, en el lib. 22. cap. 11. dize que el perro tiene excelencia, i particular virtud en el olfato, el aguila en la viſta, el protogeuſte, animal Indico, en el guſto, la ſerpiẽte en el tacto, i el anſar en el oido: biẽ ſe echò de ver la agudeza deſte ſentido tenerla el anſar por excelencia, quãdo eſtando los Romanos ſitiados por los Franceſes, i aviendo ſubido vna noche por vn ſecreto paſſo haſta el Capitolio Romano, ſin ſer ſentidos de las poſtas, ni de los perros veladores, començaron ciertos anſares a graznar cõ grã de eſtrepito i ruido, a cuyos gritos Marco Manlio gran capitã, i ſoldado tocò arma, i acometiẽdo a los enemigos matò muchos i a los demas compelio a huir. Por eſte hecho, ſegun dize Tito livio en el libro 5. de la primera decada, fue loado Manlio publicamente, i premiado, i ſegun dize Pierio, los anſares q̃ guardaron, i defendieron a Roma, domicilio del Imperio Romano, fueron tambien premiados, pues mandò el Senado que de alli adelante fueſſen ſuſtentados los anſares a coſta dl pueblo Romano, i lo miſmo concedieron a los perros, porque la ciudad eſtuvieſſe ſegura de ladrones.

Lo vno, i lo otro dize Ciceron en la oracio que hizo por Sexto Roscio, sus palabras son: *Anseribus cibaria publicè locantur, & canes aluntur, in capitolio vt significèt, si fueres venerius, &c.*

Acudiendo a esta historia dizen algunos, que el ansar es hieroglifico de la guardia, otros pone vn ansar assentado sobre vna ancora, simbolo de la firme custodia; porque el ansar significa la vigilancia, i el ancora la fortaleza. Los ansares son aves gregales, que siempre van de camarada, i es que ellas son timidas de naturaleza, i conocen que conviene a su defensa ir juntas, i acompañadas, si bien aunque vá de aguilla, no para hazer daño, ni mal ninguno, antes passan cõ vn alegre murmurio, i algazara con que despiertan a la gẽte, para que vean quan sin hazer detrimento passan, siendo el estrepito que llevan comunicador, i salvo cõduto de su verdad natural. Penelope soñò vna noche, q̃ el gauila le robava, i matava vna manada de ganssos, que ella para su contento, i gusto criava, holgandose de ver aquel esquadrõcillo de murmuradoras aves, i despavorida despertò del sueño alegre luego de saber q̃ sus ganssos estavã salvos i libres. Assi lo cuẽta Homero en la Vlisea. Que el aguila procure principalmẽte los ansares, como manjar de q̃ mas ella gusta, dizelo Aldrovando, i juntamente con esto, q̃ quando los ansares quieren passar el mõte Tauro donde ai muchas aguilas, que se ponen vnas chinas en los picos, para reprimir la voz, i passar sin ruido, i q̃ deste modo passan seguros; pero q̃ si les sale alguna aguila al encuentro se hazen vna muela, i apiñadas, a manera de suiça, se apretan para defenderse del aguila, la qual viẽdolos tan fuertes en tropa, los dexa, i se retira. Acudiendo a esto algunos ponen vn ganso cõ la piedra en el pico por hieroglifico dl silẽcio.

PACHECO.

LA familia de los Pachecos es antiquissima en España. Constanos de los comentarios de Aulo Hircio, q̃ era ya mui noble, i principal en tiempo de Iulio Cesar, el qual viniendo de Italia contra los hijos del gran Pompeyo, que estava acà con exercito, i sabiendo que Neyo Pompeyo tenia suiada a Vla (oi la llaman vnos Vbeda, otros Mõtemayor) que estava a la devocion de Cesar, en su socorro embiò allá a Iunio Pacheco por ser tan buen cavallero, i tan respetado por toda aquella tierra, i natural della.

I Iunio

I Iunio Pacheco llevò con su orden onze cohortes, q̃ segun Calistenes era cada vna de setecientos infantes, que â esta cuenta serian 7700. infantes, i otra tanta caballeria, i cõ mucho valor metio el socorro en Vla, con gran satisfacio de Cesar. Deste Español Iunio Pacheco no se perdio la generosa estirpe, pues estuvo recogida en Portugal, dõde fueron al ñ̃ricos hombres, i señores de Ferreira. I passa assi, que de los conquistadores de Portugal que acompañaron al conde dõ Enrique fue vno de los ricos hombres, i confirmadores Enrique Heremias, que casò con doña Mayor Viegas, i sucessivamente descienden del Pay Hernãdez señor de Ferreira, que casò con doña Teresa Perez, i Pedro Perez señor de Ferreira, que casò con doña Teresa de Acuña, i Rui Perez señor de Ferreira, q̃ casò con doña Theresa Fernandez, i Hernan Ruiz Pacheco, señor de Ferreira, el qual casò con doña Costança de Rivadavia: i Ioan Fernandez Pacheco señor de Ferreira, que casò cõ D. Estefania Lopez. I Lope Hernandez señor de Ferreira. Este fue Merino mayor de Portugal que casò con D. Maria Gomez Tavera, i don Diego Lopez Pacheco, que se criò con el rei don Alonso de Portugal, por cuyo mandado hizieron matar el, i otros cavalleros, a D. Ines de Castro, casada de secreto con el infante don Pedro. Vinose a Castilla luego que murio el rei, i apadrinòle del rei don Enrique segundo de Castilla, hasta que se bolvio à Portugal. Casò con D. Iuana Pereira, en quien uvo a Hernan Lopez Pacheco, i a Lope Hernãdez Pacheco, i a otros. Ioan Fernandez Pacheco, hijo de Hernan Lopez, vino a Castilla en tiempo de don Enrique tercero, i fue señor de Belmonte, de quien descende la casa de Villena, i otras: i de Lope Hernãdez Pacheco su hermano descende la casa de los marqueses de Cerralvo. Esta tiene su assiento à raya de Portugal en Ciudad Rodrigo, no lexos de Salamanca. Della fueron descendientes Pedro, i Estevan Pacheco hijos de Alonso Pacheco, señor de Parapulgar naturales de Ciudad Rodrigo. Estos dos hermanos como deudos de don Ioã Pacheco maestre de Santiago, ciñeró siempre su lado en todas ocasiones, principalmente quãdo vino a este reino a tomar la possession del marquesado de Villena: i tomada quedaron en las alcaidias de Villena, i Elche, i por governadores del nuevo estado.

Murio allà Pedro Pacheco, i vino a Murcia Estevan Pacheco, que fue el primero deste apellido que entro en ella. La causa de su venida fue aver casado cõ

doña Ines de Perea, natural de Murcia, hija de Diego de Perea i de doña Catalina Gózalez de Arroniz: efectuòse este casamiẽto à treze dias del mes de Mayo año 1472. como parece por las escripturas del, que yo he visto. El linage de los Pereas es mui noble, i vno dellos fue Rodrigo de Perea adelantado de Caçorla, i los Arroniz originarios de Navarra, i allà, i acà grandes cavalleros. Los dichos Estevan Pacheco, i doña Ines de Perea tuvieron por hijos a Alõso Pacheco, i a doña Maria Pacheco. Doña Maria casò cõ Alonso de Entença antecessor de dõ Alonso de Entença Fajardo capitan general de las Philipinas. Alonso Pecheco sirvio a los reyes Catolicos en las guerras de la frontera contra los Moros de Granada, por cuyos servicios la reina doña Ioana le hizo merced de vn officio de regidor desta ciudad graciosamente, dada su cedula en Burgos à 6. de Iulio año 1508. i al emperador Carlos V. le sirvio aventajadamẽte en el tiempo de las cõmunidades, i principalmente en la batalla de Origuela contra la Germania, i assi le dio el Corregimiẽto de Plasencia, dõde murio año 1535. fue casado con doña Isabel de Ontiniẽte, hija de Pedro Peñalver, i doña Iuana de Ontiniẽte. Heredò el mayorazgo q̃ oi posee esta casa instituido, i fundado por don Francisco de Ontiniẽte, protonotario apostolico i arcediano de Lorca, dignidad desta S. Iglesia de Cartagena, i electo obispo de la de Cuenca: i juntamente con este mayorazgo dexò entierro, i capilla en esta iglesia mayor cõ patronazgo. Alonso Pacheco, i doña Isabel de Ontiniẽte sobrina del dicho arcediano, hija de su hermana, tuvieron por hijo vnico heredero a Estevan Pacheco: este sirvio al emperador en muchas ocasiones, i fue governador, i capitan a guerra en la Coruña, reino de Galicia, i le hizo tambien merced del habito de Santiago que recibio en Santa Clara la real de Murcia, i fue armado cavallero por dõ Diego Davalos cavallero de la misma orden, i frei Miguel Martin de Pareja, como parece de vn testimonio dado a diez de Agosto año de 1542. Muerto el emperador en las primeras Cortes que tuvo el rei D. Filipe II. fue procurador deste reino en ellas, i acabadas salio por corregidor, i capitan à guerra de Cadiz, donde tuvo segun el tiempo de su corregimiẽto 800. hombres de guerra a su cargo. El dicho Estevan Pacheco casò cõ doña Maria Rei, i Lufré hija de Iuã Rei de Oria, i de doña Iuana Lufrè de Loaisa, tuvieron por hijos a don Alonso, dõ Luis, i doña Isabel Pacheco. Doña Isabel casò con don Francisco

ciſco de Valibera Pagan, padre de don Eſtevan de Valibrera, q̃ oi vive. Don Alonſo Pacheco murio moço ſin caſar, i aſsi heredo esta caſa el hijo ſegũdo dõ Luis Pacheco. Eſte ſiguio a ſu padre en los corregimientos de la Coruña, i Cadiz, i aqui fue capitan, i cabo de 800. hõbres de guerra que en Cadiz eſtavã como de preſidio. Dõ Luis Pacheco caſõ cõ doña Mariana de Zuñiga Mendoça, hija mayor de don Franciſco de Zuñiga, cavallero del abito de Santiago, i de doña Maria de Mendoça Manrique, vezinos de Guadalaxara, concertoſe eſte caſamiẽto ſiendo ſus padres corregidores Eſtevan Pacheco de Cadiz, i don Franciſco de Zuñiga de Xerez. Don Luis, i doña Mariana procrearon de ſu matrimonio a dõ Eſtevã Pacheco, mayorazgo deſta caſa, i a dõ Iuan Pacheco, i a frai Bartolome Pacheco religioſo deſcalço de S. Franciſco, i a doña Maria, i a doña Iſabel, i a doña Catalina Pacheco. El dicho don Eſtevã Pacheco mayorazgo, i regidor deſta ciudad caſo cõ doña Ines Iufre de Loaiſa, hija de don Pedro Martir Iufre de Loaiſa, i de doña Maria de Perea Pajardo, i tiene oi hijos a dõ Alõſo Luis Pacheco, i otros. El dicho don Eſtevã antes que ſe caſaſe, imitãdo a ſus anteceſſores, deſde muy moço ſirvió a ſu Mageſtad en Italia por mar i tierra, en todas las ocaſiones de guerra de ſu tiempo avẽtajadamẽte a muchos en los ſervicios, i avẽtajado a muchos en el ſueldo (pues gozava treinta eſcudos de ſueldo al mes) en corſos, en refriegas, en ſitios, i tomas de lugares ſe hallõ ſiempre que las uvo, ocupando los pueſtos mas importantes, i peligroſos, con tanta ſatisfacion de ſu general, que fue por el muchas vezes alabado publicamente para honra ſuya, i exemplo de otros, como conſta todo eſto de fees, i certificatorias que yo he viſto, confirmadas del marques de Santa Cruz capitan general de las galeras del reino de Napoles, i de otros muchos miniſtros de ſu Mageſtad.

¶ Las armas deſte apellido ſon dos calderos xaqueladas de roxo, i oro en campo de plata, i la orla de dos ordenes de eſcaques tambien de roxo i oro. Mira el corolario de los xaqueles, en el apellido de Aroca.

PEREA.

EL linage de Perea deſcie de, de Lope Sãchez de Perea, hijo de Hortun Sanz de Salzedo ſexto ſeñor de la caſa de Ayala, i fue deſcendiente

suyo Rodrigo de Perea Adelantado mayor de Cazorla, que murio el año 14. peleando cõ los Moros.

El primero que destos vino à Murcia fue Diego de Perea, el qual casò con D. Catalina Gonçalez de Arroniz hermana de Sancho Gonzalez de Arroniz tuvieron por hijos a Fernando de Perea, i a doña Ines de Perea, q̃ fue muger de Estevan Pacheco, i a doña Beatriz d̃ Perea madre de Iuan Ramirez de Segarra, comẽdador de Bexix, de la orden de Calatrava, i regidor de la ciudad de Murcia.

Fernando de Perea fue cavallero del abito de Santiago, i regidor de Murcia, i casò con doña Isabel de Sotomayor, tuvieron por hijo a Pedro de Perea, i Arroniz, el qual fue regidor de Murcia, i procurador de Cortes de su reino. Este se hallò en el tiempo de las comunidades en la villa de Alcantarilla, con los demas regidores, i jurados desta ciudad, que hizieró pleito omenaje, de vivir i morir en servicio de Dios, i de su Magestad, i ser cõtra los comuneros hasta que se reduxessen a la obediẽcia del Emperador Carlos V. Este Pedro de Perea casõ cõ doña Leonor Fajardo de Heredia, hija de don Diego Fajardo, i doña Beatriz de Sotò. Dexò por hijos a Fernando de Perea, i a doña Ana de Perea, i Ioachin de Perea, i á doña Isabel de Sotò. Hernando de Perea fue regidor de Murcia i procurador de Cortes, fue casado con doña Beatriz de Roda hija de Hernando de Roda, i de D. Beatriz Corbera, doña Ana de Perea casò en Orihuela con Geronimo Malti de Valibrera, de quiẽ en la dicha ciudad quedo sucession.

¶ Tienẽ por armas cinco panelas verdes en campo de oro, i por orla ocho coronas d̃ oro en campo roxo. Mira el discurso de las coronas, en el escudo de la ciudad de Murcia.

PUXMARIN.

LOS Puxmarines son naturales de Barcelona, vinieron a Murcia en tiempo del rei D. Pedro por los años de 1350. El primero que hallo en los libros annales desta ciudad es Gabriel de Puxmarin, hijo de Miguel Puxmarin, este Miguel fue sobrino de don Pedro de Puxmarin Dean desta S. Iglesia de Cartagena, cuyas fueron las casas que estan cerca de las episcopales a la parte de los pilares, i las dexò para dos capellanias que fundò en su capilla de S. Miguel en esta iglesia mayor. Gabriel de Puxmarin el año de

1395. fue regidor, i juez de apelaciones, que entonces de todo el reino apelavan para ante el concejo deſta ciudad. El miſmo fue jurado del eſtado de los hijosdalgo año 1398. El miſmo fue regidor año 1403. i año de 1410. i deſta manera el, i ſus deſcendientes fueron obteniendo oficios, i cargos publicos deſta ciudad.

Gabriel de Puxmarin caſo cõ doña Blanca Martinez, cuyas ſrã las caſas del mayorazgo de Puxmarin cerca de Daraxarife; caſas del ayuntamiento deſta ciudad. Tuvieron por hijo a Pedro de Puxmarin. Pedro de Puxmarin caſò con doña Franciſca de Soto hija de Rodrigo de Soto, i de doña Catalina de Caſcales, ſoñora de la Puebla en la guerta de Murcia, tuvierõ por hijos a doña Catalina de Puxmarin, i a Rodrigo de Puxmarin. Doña Catalina de Puxmarin caſò cõ Alonſo Vozmediano de Arroniz capitan general, i alcaide de Bugia, ſeñor del lugar de la Añora, no tuvieron hijos.

Rodrigo de Puxmarin, i Soto del abito de Santiago, fue vn cavallero de mucha autoridad, i valor; hallôſe en la batalla de Orihuela contra la Germania, i fue en ſervicio dl emperador al ſocorro de Perpiñan, caſò con doña Catalina de Guzman, hija de Luis de Guzman, en ſu tiempo ſaliô de madre el rio de Segura año 1545. i derribò muchas caſas, i lugares en la guerta de Murcia, i entre otros el lugar de la Puebla, donde el tenia ſu caſa, i parte de aquel lugar, i cõ los moradores de ſu parte poblô, i fundò el lugar de la Raya, i en memoria deſto ai vna piedra de marmol en la igleſia de la Raya, con eſte letrero: Eſte lugar poblô Rodrigo de Puxmarin i Soto, cavallero del habito de Santiago, i regidor de Murcia, i doña Catalina de Guzman ſu muger año de 1545. Tuvo en ſu muger vna ſola hija, que fue doña Frãciſca de Puxmarin, en la qual fundò el mayorazgo de Puxmarin, juntãdo a ſus bienes los de doña Catalina ſu hermana, q̃ fueron la mitad de la Añora, i muchas heredades, i los de Alõſo de Caſcales i Soto ſu yerno, hijo mayor de Iuan de Caſcales i Soto. Murieron marido, i muger en vida de Rodrigo de Puxmarin, i dexaron dos hijas à D. Catalina, i a doña Franciſca. D. Franciſca la menor caſo con don Alonſo de Caſtilla. Doña Catalina de Puxmarin la mayorazga caſo con don Enrique de Rocaful ſeñor de la villa i baronia de Albatera, tuvieron por hijos a don Ramon de Rocaful, de quié ſe dize en el apellido de los Rocaſules, i a don Rodrigo de Puxmarin, i a don Alonſo de Rocaful cavallero del abito de Santiago, i a D. Aldonça de Rocaful

caful, que murio niña, i à doña Francisca de Rocaful, que casò con don Iuan de Verastegui, señor del Palomar, murio sin succesion, i a D. Maria, i a D. Catalina que murieron niñas.

Vuo fuera de matrimonio el dicho Rodrigo de Puxmarin a Rodrigo de Puxmarin, regidor desta ciudad, que casò con doña Luisa de Tença, en quien uvo a don Pedro, i a don Alonso, i a dõ Rodrigo de Puxmarin.

Don Rodrigo Puxmarin, que oi posee el mayorago de la Raya, i Añora, casò con D. Nicolasa Coque Avilès, hija de Macias Coque, señor del lugar de Guadalupe, i de D. Constança de Aviles, uvo en esta señora à D. Iuana de Puxmarin Coque i Avilès, i a otros hijos que murieron niños. Murio D. Nicolasa año 1599. i casò don Rodrigo segunda vez con D. Aldonça Davalos hija de don Gaspar Davalos, i de D. Beatriz d' Benavides señores de Cepti.

¶ Los Puxmarines tienẽ por armas vn aguilon sobre el mar, i encima del vna flor de lis.

Mira el Corolario de la flor de lis, en el apellido de Lison.

PALAZOL.

LOS deste apellido decièden de Aragon, i en el tiẽpo de la conquista, quando se rebelaron los Moros del reino de Murcia contra el rei D. Alonso el Sabio, i recobrado se poblô de gente de Cataluña, i Aragon, principalmente entre otros cavalleros vino a esta ciudad Ramon Palazol, i fue heredado en ella en la quantia, i repartimiento de cavalleros, siendo juezes quadrilleros, i repartidores Gonzalvo Corella, i Iuan Alfonso, el mote dize assi: Ramon de Palazol tiene en Borolfomar cincuẽta i cinco tafullas que son diez i ocho alfabas menos quarta. Tiene en Horto en Nelva cinco tafullas, q̃ son dos alfabas, suman sesenta tafullas que son veinte alfabas, i en el repartimiento que se hizo de los Rahales del campo de Cartagena ai este parrafo que se sigue, en las vltimas hojas del dicho libro:

¶ Esta es la particion de los Rahales del campo de Cartagena, que hizierõ don Garcia Martinez, electo de Cartagena, i Domingo Perez, repostero mayor de la reina, i Beltran de Villanova escrivano del rei, i despues

puesta confirmó don Gil Garcia de Açagra, é maestre Gonçalvo, arcediano de Toledo, é maestre Iacomo, d las leyes juez del rei a los homes de cavallo. E nos Garcia Dominguez notario del rei, i de la Andaluzia, é Iuan Garcia escrivano del rei otorgamos la dicha particiõ de los homes de cavallo, assi como dõ Gil, i sus compañeros nos ordenaron plaziẽdo al rei nuestro Señor en esta manera.

Miercoles treinta dias de Henero, q̃ fue en era de 1307. años los cavalleros, i los juezes, i los jurados de Murcia, nos embiaron a Lorca con carta del concejo, al dean don Garcia Martinez, i a Pero Perez, que eramos en Lorca en servicio del Rei cõ la particion a Bernad de Miramõ, i a Balagner de Boria, i a Lorenço Rufa, i a Iuan Yvañez, è embiaronnos a dezir que les fiziessemos partir el cãpo de Cartagena, assi como el rei mandava, è nos ovimos nuestro acuerdo con aquellos homes buenos q̃ vinieron a aquel lugar, e mandamoslo partir, assi como es escrito en este libro.

Entre las personas que por el dicho libro parece averse repartido las tierras, i rahales del cãpo de Cartagena fue vna Ramõ de Palazol, cuyo mote dize assi:

Rahal Huarathalifa diemosi a Ramon de Palazol tres yugadas: i en el libro de los cavalleros, escuderos, dueñas, i donzellas hijosdalgo notorios; q̃ tiene esta ciudad en su archivo, está declarado por cavallero hijodalgo Alfonso de Palazol en la parrochia de S. Maria, dõde los que oi viven tienen las casas de su morada, con el escudo de armas de su apellido, i vna de las honras, con que mas se puede engrandecer este linage; es a mi parecer esta, que aviendo el rei don Iuan el primero mandado por su testamento, que juntamente con los arçobispos de Toledo, i de Santiago, i ciertos grandes de Castilla, que nõbra para la tutela del Principe su hijo, que quedava mui niño, i para la administracion de los reinos nombrò tambien seis ciudades, que fueron Burgos, Leon, Cordova, Sevilla, Toledo, i Murcia, i destas se eligiessen, i nombrassen de cada vna dos personas de qualidad, i sufficiencia para tutores, i administradores, con los demas, en virtud de la clausula de aquel testamento, i por mandado del consejo Real eligiò, i nombró esta ciudad dos cavalleros para este efecto, que fueron Hernãdo Oller, i Pedro Cadafal Palazol, i como tales tutores, i administradores assistierõ en la corte, i firmaron de sus nõbres qualesquier mercedes, i provisiones que el rei hazia.

¶ Está emparentado este linage con otros buenos, i nobles

desta

desta ciudad, como son Avellanes, Thomases, Peralejas, Galteros, Loazes, i otros.

¶ Las armas de los Palazoles son vn escudo partido en palo, con seis bastones, tres, dos, i vno, en campo de plata, i a essotra parte vn avellano con dos leones rapantes al pie del, i por orla seis flores de Lis.

Mira el corolario del leon en el apellido de Galtero, i el escudo 90.

PEDRIÑAN.

LOS Pedriñanes son de los cavalleros pobladores de esta ciudad, como parece por el libro de la poblaciõ à fojas 28. donde està el mote deste apellido. El primero deste nombre decendiò del reino de Aragon, con los demas que vinierõ por orden del rei dõ Iaime a pedimiento del rei don Alonso el Sabio, que poblò este reino de Christianos, i por no aver bastantes pobladores Castellanos, respeto de aver sido poco antes pobladas dellos Cordova, i Sevilla, pidio el rei de Castilla a su suegro, gente de sus reinos, de donde son casi todos los que en esta ciudad fueron heredados.

¶ An permanecido hasta oi los Pedriñanes, gozando de los oficios publicos, i cargos anales q̃ esta ciudad repartiò a las personas principales della, i assi el año 1364. fue regidor anal Pasqual Pedriñan, el qual fue mui querido i estimado del rei D. Pedro el cruel, como parece por algunas cartas, i cedulas del rei, q̃ yo he visto en este archivo, embiadas al dicho Pasqual Pedriñan, que fue en todo este reino su tesorero, i le sirvio con grãde puntualidad en muchas facciones de guerra de importancia q̃ en Murcia, i en otros lugares de este reino se le ofrecierõ, i hizo tan de veras sus partes, q̃ muerto el rei, su hermano el rei Don Enrique le amenaçô, i receloso se uvo de ausentar de aqui, hasta que se le passò el enojo al rei, viendo que lo que avia hecho era de buen vassallo, i assi le mãdô bolver a su casa.

I en la ordenança de los regidores anales, que mandò hazer año 1400. D. Rui Lopez Davalos, camarero mayor del rei D. Enrique tercero, condestable de Castilla, i adelãtado mayor deste reino, i hizo el doctor Pedro Sanchez oidor, i refrendario del dicho rei, su teniente dexò nombrado por regidor en la parroquia de S. Catalina a Bartolome Pedriñan, con este mote:

El tercer año Alonso Rodriguez Pagan, i Bartolome Pedriñan. I el mismo fue regidor año

1407.

1407. i fue llamado a concejo por collaciones año 1410. i fue regidor año 1416. i en el mismo año fue almotacen mayor, que dezimos oi fiel executor, Lorẽço Pedriñan, i el año 1426. fue alcalde Bartolome Pedriñan, i consequentemente otros deste apellido han tenido parte en el govierno, i oficios desta ciudad.

¶ Tienen por armas en campo de oro vn pino verde con piñas de oro, i asidos a el dos leones roxos rapantes coronados. Mira el corolario del pino en el apellido de Celdran, i el escudo noventa i vno.

PERALEXA.

LOS deste apellido son de la Corona de Aragõ, i no poco antiguos en esta ciudad. El primero que hallo en los libros del archivo della es Fernan Sanchez de la Peraleja, el qual en el año 1415. fue exceptado, i exempto de pagar cierto pecho que impuso a los Clerigos conjugados el obispo don Fernando de Pedrosa, juntamente con muchos cavalleros, i hijosdalgo que de cada parroquia se dierõ por libres del dicho pecho, i en la misma possesion an procedido siẽpre. Deste fue descendiente Iuan de la Peraleja, el qual caso con doña Constança de Pineda, i tuvo por hijos a Martin de la Peraleja, i a D. Costança de la Peraleja, Martin de la Peraleja, casò con doña Catalina Iaimes de Iunteron, i doña Costança con el capitan Pedro Bernal. El dicho Martin de la Peraleja tuvo por hijos a Iuan, i a D. Costança, i a D. Leonisia de la Peraleja. Doña Cõstança casò cõ Iuan de Arroniz Riquelme, i D. Leonisia con Alonso de Palazol. Iuan de la Peraleja casò con D. Cathalina Martinez Galtero, procrearon a Martin, i Iuan, i Hernando de la Peraleja. Iuan casò con doña Frelina Thomas. Hernando con D. Iuana Iaimes de Iunteron, no ai dellos oi succesion. Martin casò con D. Geronima Thomas, tuvierõ a doña Luisa, que casò cõ don Antonio de Molina Carrillo, i a doña Catalina de la Peraleja q̃ está por casar, i a don Iuan Damian de la Peraleja, que casò con D. Leonisia de Palazol, i a don Fernando, que casò con D. Isabel Galtero, i a don Antonio que casò con D. Luisa Tomàs de Oluja, regidor que oi es desta ciudad.

¶ Tienen por armas vn Peral, i al tronco del asidos dos leones rapantes, coronados en campo azul. Mira el Corolario del leon en el apellido de Galtero, i el escudo 94.

PINE-

PINELO.

EL linage d'Pinelos es vno de las veinte i ocho casas i familias a que redu xo la Señoria de Genova la nobleza dela año 1528 como escrive Augustin Iustiniano en su historia. Destos cavalleros Pinelos vino a España Iuan Augustin Pinelo hijo d'Iacobo Pinelo, i de Geronima Espinola, i nieto de Geronimo Pinelo, i de Nicolasa Doria, i Centurion, cuyo tio fue el cardenal don Benito Gentil. El dicho Iuan Augustin Pinelo casò en Guadalaxara con D Brigida de Mendoça, cõ la qual se fue a Genova, i despues bolviò à España con cinco hijos, i dos hijas, que fueron Christoval Pinelo, Geronimo Pinelo, Iacobo Pinelo, Gregorio Pinelo, i Silvestre Pinelo: los quales vivieron en Murcia, porque D. Brigida Pinelo, hermana de los dichos, casò aqui con don Pedro Fajardo, hijo de dõ Rodrigo Fajardo i de doña Isabel de Escalona.

Deste matrimonio tuvieron seis hijos, los tres murieron niños, quedaron tres hijas, doña Iuana, D. Luisa, i D. Maria Fajardo de Mendoça. Doña Iuana i D. Luisa Fajardo (muerta ya D. Maria) año 1616. con titulo, i advocaciõ de Corpus Christi, fundaron vn convento en esta ciudad de Murcia, de descalças Augustinas, sugetas al ordinario, i le dotaron con toda su hazienda, que es vn mayorazgo, i oi viven, juntamente con otras religiosas, con mui grande exẽplo de santidad.

Las armas de los Pinelos son seis piñas d'oro en campo roxo. Mira el escudo.

✻ COROLARIO. ✻

LA Piña es hieroglyphico de la industria humana; pues de la manera q̃ ella nõ descubre, i da la fruta que tiene encerrada en sus entrañas voluntariamente, sino con la violencia del fuego; assi el hombre no alcança los secretos de la naturaleza, el fruto de las artes, i tesoros de las sciencias, sino por medio de la industria, estudio, i trabajo cõtinuo. Este traxo del cielo a la tierra la lumbre en la cañaheja de Prometheo: desatò el intrincado lazo Gordiano, declarò el obscuro enigma de la Thebana Sphinge: librò de la muerte, i miedo al fugitivo Dedalo, dio estendido termino a Dido para labrar la gran ciudad de Cartago: obrò las siete maravillas del mũdo: edificò las murallas de Thebas al son de la viguela de Amphion: detuvo los rios, amansò las fieras, arranco los

los arboles, desencaſò los montes apremiados de la harpa de Orfeo: i eſte en fin à hecho quãto el hõbre en ſu prouecho, i en ſu honor admira. El divino Platon en ſus leyes dexô eſcrito aquel ſentencioſo brocardico: *Nemo dormiens ollã re dignus.* El que duerme no es digno d' coſa buena. Con eſtõ reprehẽdia a los negligentes, i ſoñolientos, i afirmava que no podiã gozar el fruto de la virtud, los que por el eſtudio, i trabajo no uvieſſen entrado en el dificil, i arduo camino q̃ deſcubrio Pythagoras Samio; porque quien huye del molino no lleva a caſa la harina. El pobre filoſofo Cleanthes ganava el ſuſtento de noche ſacando agua de vna aceña, para poder ir d' dia a las eſcuelas a oir a Socrates. Los Mallorquines no davã a ſus hijos el pan ſin q̃ primero le uvieſſen ganado cõ la deſtreza de la honda. Los Braemanes no dexavan entrar en caſa a los muchachos que no uvieſſen hecho algo de honra, ô provecho para ſus padres, ó para ſu patria. Los Parthos tenã eſta coſtũbre de no dar la comida a los hijos antes que exercitados en correr i tirar bolvieſſen bañados de ſudor a caſa. Siẽdo pues todas las coſas honroſas, i inſignes difficultoſas, neceſſario es que quien quiſiere comer el piñon quiebre la piña.

PAGAN.

LOS Paganes traen ſu origen de la ciudad de Genova, donde eſta familia es mui antigua, i noble. Son aqui antiguos moradores, caſi deſde la miſma poblacion, i de los cavalleros mas principales deſta ciudad, i como tales tuvierõ ſiẽpre officios publicos en ella, como parece por diverſos libros annales deſte archivo, i aſsi Rodrigo Pagã fue alguazil mayor año 1336. i el miſmo fue procurador de cortes juntamẽte con Manuel Porcel: i Gõzalo Pagã alcalde ordinario año 1385. i Sãcho Pagã fue regidor año 1386. i Alfonſo Rodriguez Pagan regidor año 1407. i Diego Pagan regidor año 1507. i Gõzalo Pagan llamado a cocejo por collaciones año 1410. i Gonzalo Rodriguez Pagan, i Sancho Rodriguez Pagã llamados á concejo por collaciones año 1411. i otros muchos deſta manera.

Deſpues acá Alõſo Pagã fue merino del marqués de los Velez, el qual caſò con D. Luiſa de Negron i Oria, tuvo por hijos à Rodrigo, Frãciſco, i a Iuã Antonio, i a Luis, i á D. Leoniſia, i a D. Itabel Pagã. Rodrigo Pagã caſò con D. Blanca Davalos, Frãciſco Pagã con D. Giſela Fajardo, no tuvierõ ſucceſsion, Iuan Antonio

tonio Pagan casò en Cartagena, con doña Iuana Ardid, hija de Alonso Ardid, tuvo por hijos à Luis Pagan, i a doña Luisa de Negrõ, i a doña Iuana Pagan. Los quales no han sido casados. Tuvo tambien al capitã Alonso Pagan i Oria. Este casò en Murcia, con doña Iuana Pagan su prima hermana, tienen dos hijas, a doña Iuana Pagan, casada con don Gines Iufrè de Loaisa, i a doña Luisa Pagan cõ don Christoval Galtero; Luis Pagan hijo del merino casò cõ doña Salvadora Davalos i Fajardo, uvieron por hijas a doña Luisa Davalos, muger que fue de don Geronimo de Ayáce cavallero de la Orden de Calatrava, i tuvierõ por hijo a don Cristoval de Ayance, i Pagan page del rei, i del abito de Calatrava, i a doña Ginesa Fajardo, que casò en Origuela cõ don Iuã Ruiz señor de la villa de Cox, dexò por hijos a don Francisco Ruiz mayorazgo de la dicha villa, i del mayorazgo de doña Luisa Davalos su tia, i otras dos hijas donzellas doña Ginesa, i doña Salvadora. Alonso Pagan el merino tuvo dos primos hermanos vno q̃ se llamó Rodrigo Pagã casò cõ doña Isabel Riquelme, en quien uvo a Gõzalo Pagan. Este casò con doña Iuana de Monreal, uvo a don Rodrigo Pagan. Este casò cõ doña Catalina Pagan, de quien fue hijo don Francisco Pagan, que oi es casado cõ doña Micaela de Arce. El otro se llamò Alonso Pagan, de quiẽ descienden don Gonzalo Pagã canonigo desta S. Iglesia de Cartagena, i don Alonso Pagan su hermano.

Tienen por armas vna banda de oro con tres leones vno tras otro en campo roxo, i por orla siete roeles de oro tambien en campo roxo. Mira el corolario del leon en el linage de Galtero, i el escudo 86.

PELLICER.

LOS Pelliceres de Murcia i de Valencia decienden de Francia, de donde baxaron a Cataluña, i alli tienen casa solariega de las nobles de aquel reino: segũ lo escrive Onofrio Menescal en su cathalogo de los linages nobles de Cataluña. Destos cavalleros Pelliceres vinieron cõ el rei don Iaime de Aragon a la cõquista del reino de Valencia, i ganada esta ciudad fueron heredados en ella. De aqui entre otros conquistadores q̃ se hallarõ en recuperar el reino de Murcia rebelado por Aben Hudiel su rei, fue vno Berenguer Pellicer, como consta del libro de la poblacion, que esta ciudad en su archivo tiene

iene, el qual tuvo repartimien o de cavallero en los pagos de Cudiacibid, i Abeniaçan, cuyo note ſe hallarà en el dicho li-ɔro a fojas quatro. Deſte Berẽguer Pellicer uvo decendientes, de los quales hallo à Franciſco Pellicer regidor anal año 1392. i el miſmo jurado del eſtado de los hijosdalgo año 1395. i otros deſte apellido como gẽte principal fueron ſiempre gozando de los officios que eſta ciudad repartio por privilegios que para ello tuvo, haſta que los de regidores, i jurados ſe perpetuaron, i deſpues acà en los oficios i actos poſitivos de nobleza an tenido muchos nõbramientos, i ſobre vno en que fue nombrado por alcalde de la hermãdad del eſtado de hijosdalgo Diego Pellicer año 1552. hizo vna probança de hidalguia con receptoria de la real Chancilleria de Granada ante Martin de Borovia, dõde eſtà probado cumplidamente ſer el dicho Diego Pellicer, i ſus anteceſſores hijosdalgo notorios, i aver ſiempre gozado de las prerogativas, i libertades a los tales cõcedidas. I en vn libro q̃ eſta ciudad tiene en ſu archivo de los cavalleros hijosdalgo eſtàn intitulados por tales Ioan Pellicer, i Pedro Pellicer ſu hijo en la parroquia de ſan Pedro.

¶ Deſpues por los años de 1565. fue Pedro Pellicer regidor deſta ciudad, i ſiendolo ſu mageſtad le hizo merced del oficio de fiel executor perpetuo, i el año 1576. fue procurador de cortes, i Diego Pellicer ſu hijo lo fue tambien regidor, i Procurador de cortes año 1577.

Las armas de los Pelliceres ſon las que dize Diego de Vrbina rei de armas, cuyo teſtimonio ſignado, i autorizado es eſte.

¶ Los deſte linage de Pellicer ſon mui buenos, i antiguos hijosdalgo, i cavalleros, ſu origen es de Francia, de donde vinieron a ſervir al rei don Iaime en la conquiſta del reino de Valencia. Ai deſte linage en el reino de Cataluña, i en la ciudad de Murcia, traen por armas vn eſcudo partido en quatro quarteles, en el primero, i poſtrero en cada vno vn ciervo de oro en campo azul, i en los otros dos en cada vno vna jarra azul en cãpo de oro, i encima della vna flor de lis azul. Mira el eſcudo 89.

✻ COROLARIO. ✻

EL ciervo es hieroglifico de la velocidad, i para ſignificar Borbon la grã diligencia cõ que avia venido al ſervicio del emperador Carlos V. traia en las caſacas de ſu cavalleria vn ciervo bordado con alas, que aſsi el ciervo como las alas denotauan ſu priſa, i am-

bos jũtos su grandissima prisa. La celeridad, dize Iusto Lipsio, es vn escollo donde muchos an encallado, i para passar sin naufragio cõviene prevenirla con la prudencia. Pocas cosas segun el parecer de Tucidides hechas con codicia, i atropelladamẽte surten bien, i muchas se aciertan cõsideradas primero: i assi nos advierte Tito Livio, que la festinacion es improvida, i ciega. Por esso dixo Herodoto, q̃ el hombre andarà entõces mui acertado quando se detuviere en determinarse recelando lo que le puede suceder, i despues executàre con mucha confiança, i velocidad su resolucion. Porque el coraçon que sabe temer, sabe acometer, segun Publio Mimo: i á la presta determinaciõ se le sigue el presto arrepentimiento. En fin lo que de aqui resumimos es, q̃ la cosa se á de cõsultar de espacio, i hazer con presteza, principalmẽte en la guerra, donde casi siempre ai peligro en la tardança. Siendo Alexandro Magno pregũtado como avia ganado tanta parte del mundo tan brevemẽte, respondio: Miden anabalomenos. No dilatando jamas nada. Era tan diligente capitan, que hazia á sus soldados marchar de dia, i de noche grãdes jornadas que no avia cavallos como ellos, i desta manera cogia á los enemigos descuidados, i desaperce bidos con su improvisa venida. Ocasion de tener tan amenudo, i tan facilmente heroicas victorias. Concuerda con esto lo que dize Flavio Vegecio, que en las ocasionas belicas suele aprovechar mas la celeridad que la valentia. I Cicerõ en la Philiphica 6. dize otro tanto: Casi en todas las cosas la tardãça, i procraſtinacion es odiosa: pero en la guerra mas, la qual siempre pide presteza. Las virtudes del capitan que son? trabajo en las faenas de la guerra, constancia en los peligros, industria en las acciones, cõsejo en el proveer, i presteza en el executar. Lo mismo sienten Hesiodo, Lucano, Marcial, i Ovidio.

Sed propera, nec te venturas differ in horas,
Qui nõ est hodie, cras minus aptus erit.
¶ *Nunca dilates la gana,*
haz tus negocios de presto,
Que quien oi no està dispuesto
menos lo estarà mañana.

¶ Esto mismo firman Socrates, i Xenofonte, i el adagio Castellano, que la diligencia es madre de la buena ventura.

PINAR.

LOS deste apellido de Pinar vinierõ de Aragõ á este reino, es antiquissimo linage

linage Romano, tanto que Romulo, i Remo quando fundarõ a Roma cabeça del mundo, hallarõ en aquel sitio algunos vezinos, i los principales fuerõ los Poticios, i Pinarios. Destos Pinarios se hizo vna mui illustre familia entre los Romanos, que durò, i florecio mucho tiempo. Mario sobre los oficios de Marco Tulio, dize que Iulio Cesar por el testamento con que murió dexò por sus herederos a Lucio Pison, i a Cayo Octavio, i à Lucio Pinario, i a Quinto Pedio; de donde se echa de ver cõ evidencia la nobleza de la casa, i familia Pinaria.

Como los Romanos posseyeron a España, i la habitaron tãto tiempo, quedarõ muchas familias dellos introduzidas acà, i assi vemos que de los Cornelios quedan Corneles, de los Pacecos, Pachecos, de los Pisones Pisanas, de los Petreyos Pedroses, de los Pinarios Pinares, con alguna corrupcion del nombre, i algunos sin ella, como Lisones, i esto siẽte Marineo Siculo en su coronica d' España, i otros sin el. Introduzida esta casa de los Pinarios en Aragon vinierõ de ellos en el tiempo de la conquista a la ciudad de Chinchilla, donde poblaron, i an permanecido hasta oi gozando de los oficios publicos de aquella ciudad, como cavalleros hijosdalgo que son, i executoriados, de dõde vino Gomez Pinar a esta ciudad a poblar por los años de 1450. i el i sus descendiẽtes tuvieron parte en los officios publicos della, i assi parece q̃ fue alguazil mayor el dicho Gomez Pinar año 1463. i que Pedro Riquelme, i Gil Gomez Pinar fueron alcaldes ordinarios año de 1474. i consequentemẽte otros deste apellido, los quales se han conservado hasta oi en reputacion i titulo de cavalleros hijos dalgo, i han emparentado con las principales casas, i apellidos desta ciudad.

¶ Sus armas son vn pino en campo de plata con piñas, i dos leones roxos rapantes a los costados del tronco.

Mira el corolario d̃l Pino en el apellido de Celdran, i el escudo 88.

PITARQVE.

LOS Pitarques de Murcia son de los conquistadores, i pobladores desta ciudad. Ferriz de Pitarque entrò por cavallero poblador, i en el repartimiento que hizo el rei dõ Alonso el Sabio fue heredado en los pagos de Villanueva, i en Beniçote, i en Rabadalgidid, i le cupieron 70. tahullas.

Demas desto esta ciudad tiene en su archivo vn libro dõde estàn intitulados i registrados los cavalleros, escuderos, dueñas, i donzellas hijosdalgo notorios vezinos i moradores della, distintos por parroquias, i en la de S. Antolin dize en el primer mote: Primeramente Andres Pitarque hijodalgo, i cõ esta notoriedad estàn hasta oi los deste apellido.

Oi viven desta familia Francisco Pitarque, que casò cõ doña Iuana de Avilès en quiẽ uvo a doña Luisa Pitarque, casada cõ don Alonso Interiano, i Andres Pitarque, que casò con doña Francisca Riquelme, i tienẽ por hijos a dõn Bernabé, i a dõ Pedro, i a doña Iuana Pitarque, i en Italia vive oi desta familia dõ frai Pedro Pitarque obispo de Fermima, i de Milo.

¶ Sus armas son vn escudo partido en frange, en la parte superior vn pino, i a el asidos dos leones en campo de oro, i abaxo cinco flor de lises en campo de gules.

Mira el Corolario del Pino, en el apellido de Celdran, i el escudo 96.

PEREZ Monte.

LOS Perez de Monte de Murcia, i los de Lorca descienden delas montañas de Vizcaya, dondé los ai, asi en la villa de Bribiesca, como en la de Belorado cavalleros hijos dalgo, i đ solar conocido como parece por dos probanças autorizadas hechas en las dichas villas de Bribiesca, i Belorado, dõde se prueba, que Asensio Perez monte tuvo por hijo a Pero Gil Perez monte, i este Pero Gil a Gil Perez, i a Pero Gil monte.

Gil Perez monte casò cõ doña Antonia Salas, i uvieron por hijo a Alõso Perez monte. Alõso Perez monte casò en Murcia con doña Maria Fernandez de Hermosilla. Tuvierõ por hijos a Pero Perez, i a doña Beatriz Perez, i a Francisco Perez monte. Pero Perez murio mãcebo. Doña Beatriz casò cõ Diego de Gixona. Frãcisco Perez monte casò con doña Antonia Ruiz, tuvo por hijos a Ioan, Alonso, i à Gil Perez monte. Ioan Perez monte murió sin hijos. Alonso Perez monte fue racionero de la santa Iglesia de Cartagena. Gil Perez mõte casò en Murcia con

con doña Cathalina de Aroca. Ioan Perez Mõte murio ſin ſucceſsion. Alonſo Perez Mõte caſò con doña Maria Fuſter i Vilanova, hija de Diego Fuſter, i de D. Leonor de Bienvengud Iunteron, tuvieron por hijos a don Gil Perez monte, i a D. Catalina, i a don Antonio, i a D. Angela Perez monte. D. Catalina caſò cõ Diego de Cañizares Montijo.

Don Gil Perez monte poſſeedor de dos vinculos mayorazgos, fundados el vno por Iuan Perez monte, i el otro por don Alonſo Pedriñan i Aroca, caſò cõ D. Mariana Paez i Ximenez Duque. Tiené por armas vn eſcudo partido en palo, á la mano derecha vna carraſca verde cõ bellotas doradas, i vn braço armado aſido al tronco, i encima vna Cruz roxa, i al pie dos calderas, i a la mano izquierda vna Aguila coronada todo en cãpo de oro, i por orla doze hojas de higuera. Mira el corolario del aguila en el apellido de Montalvo, i el eſcudo 85.

PAEZ.

LOS deſte apellido đ Paez vinieron de Portugal al Andaluzia, i a Murcia, por los años de 1350. en el año de 1585. Alfonſo Paez fue regidor de las annales deſta ciudad, i en el libro de los cavalleros hijosdalgo moradores, i vezinos della que eſtà en ſu archivo, ai eſte mote. Alõſo Paez hijodalgo en la parroquia đ ſanta Olalla.

Ioan Paez caſò con doña Maria de Tença, de quien decienden los que vivé oi deſte apellido. Tienen por armas vn caſtillo de oro en campo roxo, con vn braço armado, de que péde vna bandera cõ abito de Calatrava colgada del caſtillo, i vna caldera cõ vnas trevedes a modo de aſpa con fuego debaxo. ¶ Mira el corolario de la Cruz en el apellido de Alarcon, i el eſcudo 87.

PALAO.

LOS deſte apellido de Palao decienden de Palermo, ciudad de Sicilia, de donde baxaron al reino de Aragon, i en el tiẽpo de la conquiſta a eſte, i quedò por poblador en eſta ciudad Domingo Palao. Los deſcẽdientes deſte tuvierõ parte en los oficios publicos della. Pedro Palao fue alcalde de la guerta año de 1392. i fue ada

lid, que era capitán practico, i mui aprovado, aquien tocava decidir, i juzgar las diferencias de guerra, i repartimientos de despojos, i podia por privilegio a esté oficio concedido, llevar pendon.

I en el libro de los cavalleros escuderos, &c. desta ciudad estàn nombrados por hijosdalgo Andres Palao, i su hijo Pedro Palao de la parroquia d̃ santa Maria, i Pedro Palao Adalid de la parroquia de san Bartolome, i Guillen Palao de la parroquia de santa Catalina. Deste linage quedan, i viven oi Francisco Palao, i sus hijos don Francisco Palao racionero desta S. Iglesia de Cartagena, i doña Ines Palao casada con don Diego Valibrera i Monçon.

¶ Tienen por armas vn escudo partido en mantel, en el primer quartel tres palos verdes de roble en campo de oro, i en el segũdo vn pino en campo de plata, i en el de abaxo vna torre d̃ plata sobre rocas al mar en campo de gules. Mira el corolario del pino en el apellido de Celdran, i el escudo 93.

POYO.

LOS deste apellido, son originarios del reino de Aragon, dõde tienen casa mui antigua, i mui noble descendiẽte de Francia, i oi en san Dionis, entierro de los reyes de Francia, está vna piedra con vna inscripcion en ella en lengua Latina d̃ Iordan del Poyo. Precianse los Poyos de Cataluña, de ser sucessores de los cõdes de Tolosa. En los coronistas de Aragõ antiguos, i modernos se haze muchas vezes mẽcion de cavalleros, i ricos hõbres deste apellido. En la conquista de la ciudad de Valencia segun dize Escolano, se hallò Pedro del Poyo, i como conquistador, i poblador tuvo heredamientos en ella, de aqui vino a Murcia Iordan del Poyo con su hijo Ramõ del Poyo. Este casò con doña Isabel Yvañez, linage de los cavalleros pobladores desta ciudad. En su libro hallo que Alõso del Poyo fue regidor año de 1393. i que Christoval del Poyo, i otros deste linage tuvierõ officios, i cargos publicos en ella. Son hijosdalgo de executoria, la qual està en el archivo desta ciudad, litigada año 1432. Ioan del Poyo fue alcaide de la villa de Mula en tiẽpo del primer marques de los Velez. Este alcaide casò a su hija doña Antonia del Poyo con Iacomo Salucio casa noble de Genova, de donde los mas que oi viven en esta ciudad se llaman Salucios del Poyo.

¶ Sus armas son vn escudo partido

tido en palo, a la mano derecha vn pino sobre ondas de mar, i dos lobos arrimados al pino en campo de plata, i a la mano izquierda vn leõ en campo roxo. Mira el Corolario del leon, i el escudo 92.

PRIETO.

LOS deste apellido decién den de las montañas de Burgos, tienen sus casas solariegas en el valle de Barriedo en la villa de Selaya en Pradillo. Bartolome Prieto, que es el primero que vino a esta ciudad de Murcia, hizo particion cõ Gaspar Prieto, i doña Filipa Prieto de las dichas casas solariegas, i repartidas entre los tres i adjudicada por sentencia de Alonso Obregon alcalde ordinario dl dicho valle a cada vno su parte, despues los dichos Gaspar, i doña Filipa Prieto vendieron sus partes a Bartolome Prieto, demanera que oy es señor propietario de las casas solariegas de los Prietos.

¶ Luis Miguel de Ayala en su libro de linages, trae algunos cavalleros desta casa, insignes por sus hechos.

El dicho Bartolome Prieto ha sido receptor, i oi es familiar del santo Officio de la Inquisicion desta ciudad, casõ en Toledo con con doña Geronima de Briones, tuvo por hijos a Antonio Prieto religioso de la Compañia de Iesus, que al presente es Rector en Belmonte, i a don Geronimo Prieto, que casõ cõ doña Elvira de Lison i Soto, el qual à sido procurador de Cortes por este reino, i es regidor desta ciudad. Tuvo mas a doña Mariana Prieto de Briones, que casõ en primeras nupcias con don Iuan Pacheco, natural de Oropesa, i en segundas con dõ Pedro Rodriguez de Avilés mayorazgo, i regidor desta ciudad.

Las armas de los Prietos son vn escudo partido en palo, a la mano derecha vna Aguila roxa en campo de oro, i a la izquierda vna torre sobre ondas de mar, i dos leones asidos a ella, i por orla ocho aspas. Mira el Corolario del leon en el apellido de Galtero, i el escudo noventa i cinco.

¶ Argote de Molina dize folio 72. que los de Prieto tienen por armas vn escudo cõ dos lobos, i por orla vn castillo arriba, i en contorno siete aspas.

QVADROS.

LA decẽdencia de los Quadros pende de varios acõtecimientos; no me atreviera a tratarla sino tuviera para ello papeles autorizados, q̃ consuenan con vn testimonio que dà Diego de Vrbina Castilla Rei de armas, sacada la razõ de los protocólos del bezerro de Simancas, que dize assi copiado a la letra.

¶ En tiempo que los Godos señoreavan a España vino a ella vn cavallero del linage de los Cesares, llamado Diocleciano, el qual despues de aver tenido muchas batallas, i vencidolas, se quedò en España, i casò con vna hija del rei Ovigildo de los Godos, que en este tiempo reinava en España, en la qual tuvo succesores, i el vltimo dellos q̃ se llamò Diocleciano, hizo su assiento en la ciudad de Cordova, i tuvo en su poder a los hijos del rei Acosta, i los defendiò dl rei don Rodrigo vltimo de los Godos q̃ perdiò a España, i matò a este cavallero en vna batalla campal; el qual dexò vn hijo que se llamò Diocleciano Quadros como su padre. Este nombre de Quadros le llamaró por q̃ traia vn escudo de armas partido en quatro quadros. E este Diocleciano Quadros despues de la muerte de su padre se quedò en Cordova, i quãdo la destruicion de España fue llevado captivo al Miramamolin dl Marruecos, i presentado ante el le tratò conforme a la calidad de su persona por ser descendiente de los Cesares de Roma, i reyes Godos de España, i le tuvo en son dl preso, i al cabo de algunos dias le juntò con vna hermana suya, en quien tuvo vn hijo, a quien despues de la muerte de su padre le fue enseñada la secta de Mahoma, i otras cosas, i le llamarõ Diocleciano Quadros, el qual muerto su tio vino a ser Miramamolin de Marruecos, i al cabo de algunos tiẽpos vn quarto nieto suyo vino a reinar en Granada, del qual sucedieron por linea recta muchos reyes, hasta Mahomad, el qual tuvo dos hijos, que el vno fue rei de Granada, i se llamò como su padre, i el otro fue rei de Murcia, i se llamò Abrahen Diocleciano Quadros, de quien uvo succesores por linea recta hasta Abenhudiel, que entregò a Murcia, i su tierra al rei dõ Alonso de Castilla, dexando para si los castillos, i lugares que se siguen: El castillo de Montagudo, la Alcantarilla, Fortuna, Habanilla, el arrabal dl la Arrexaca, i otras cosas, i haziendas, como consta de escripturas, i coronicas; por lo qual

lo qual el rei de Granada le mal dixo, i tuvo gran sentimiento. Abēhudiel tuvo dos hijos, que el vno se llamò Abrahen, i el otro Cidan Quadros que quedaron en Murcia, i su tierra, i despues reinando el rei don Pedro en Castilla matò en Sevilla por su persona al rei Bermejo đ Granada, como lo cuenta su coronica, i sabiendo que en la ciudad de Murcia avia dos principes Moros deudos del rei Bermejo de Granada, los embió a prender, los quales siendo avisados dello se passaron al rei de Aragon, donde los amparò, i el rei dō Pedro les tomò todos los castillos, i villas, i haziēda que tenian en el reino de Murcia, i como despues don Enrique tuvo guerras con el rei don Pedro su hermano sobre el reino, estos dos principes le sirvieron en las guerras hasta que le matò, i se coronò por rei de Castilla, el qual hizo muchas mercedes à los dos hermanos Cidā, i Abrahen Quadros. Cidan Quadros se tornò Christiano, i casò en Medina Celi mui principalmēte, i Abrahē Quadros se bolvio a Murcia, donde recibiò la fè Christiana. Destos dos principes descièden los Quadros que viven, i residen en el reino de Murcia, i son buenos cavalleros hijosdalgo, i por tales son siempre tenidos, i an servido a los reyes en las guerras en cargos hō rosos, i se an casado con señoras nobles, i principales, i ai al presente dellos en la dicha ciudad i reino de Murcia.

Hasta aqui es de Castilla rei de armas.

¶ Los descendiētes de Abrahen Diocleciano Quadros han sido mui buenos, i grandes servidores de los reyes de Castilla, vsando siempre de armas i cavallos en las salidas i correrias cō tra los Moros: i por tales servicios vinieron algunos dellos á tener gages, i acostamiētos, como cavalleros frontaleros, i yo è visto vna cedula del rei Catolico dō Fernando, dōde a Luis Quadros, i à otros cavalleros desta ciudad los essenta de ir à la guerra contra Francia, q̄ entonces tenia, que dize assi.

¶ El Rei. Corregidor de la ciudad de Murcia, ò vuestro lugartenièntе, è alcalde en el dicho oficio yo vos mādo que no constringais, ni apremieis a Pero Lopez Fajardo, i á Iorge de Vergara, è a Luis de Quadros, è Alonso de Santa Cruz cavalleros de acostamiento del dicho partido a que vengan a servir a esta guerra contra Francia, no embargāte que por otra mi cedula vos aya sido mādado otra cosa, por quanto assi fue acordado en el consejo de la guerra porque tienen cedulas para no servir sino en esse dicho reino đ Murcia. E mando a los cōtadores

tes mayores q̃ asienten el traslado desta mi cedula en los libros de los acostamientos que ellos tienen, é nõ fagades ende al. Fecha en la ciudad de Burgos a veinte dias del mes de Iulio de 1512. años.

¶ Demanera que segun las mercedes que los reyes de Castilla les hizieron, i los servicios dellos, merecierõ ser estimados en mucho, i lo fuerõ en esta ciudad: aunque con el tiempo, i cõ perdida d̃ buena parte d̃ sus haziendas an luzido menos: pero no tanto que en los repartimiẽtos de la moneda forera fueron siempre essentos, i dados por hidalgos; i assi parece en vn padrõ de la collacion de san Antolin de la cobrança de la moneda forera del año 1548. que Diego Quadros fue essento della por hijodalgo, i Luis Quadros en en otro mote declarado por hijodalgo, i en otro mote Alonso Quadros essento por hijodalgo; i en otro padrõ de la misma moneda estàn ni mas ni menos los dichos Diego Quadros, Luis Quadros, i Alonso Quadros dados por hijosdalgo, i la razon desto tomada por testimonio, con firma, i signo de escrivano publico, i cõ autoridad del corregidor, i justicia mayor desta ciudad, i en consequencia desto el jurado Diego de Quadros cõ cedula de su Magestad fue nombrado por el corregidor d̃ Murcia Lazaro Moreno de Leõ por capitã de vna compañia de dozientos soldados, i cõ esta patẽte se embarcò en vna esquadra de galeras que traia a su cargo don Iuan Puertocarrero para ir a buscar a Morato Arraez, que estava en las Alhauivas con seis galeotas aguardando al conde de Alcaudete q̃ passasse a Oran, i fuera deste servicio hizo otros muchos siendo soldado en Flãdes.

¶ Las armas de los Quadros son vn escudo á quarteles divididos con vna faxa de gules, el primer quadro en campo de oro vna aguila de sable; en el segundo en cãpo de plata dos bandas de gules, el tercero en campo azul tres escuerzos de plata, el quarto en campo de oro vn tigre de sable. Mira el escudo 97.

✻ COROLARIO. ✻

EL quadro es vna figura cubica, ó quadrada, que consta de quatro lineas iguales, i quatro angulos rectos, es simbolo de la firmeza, i constancia, i assi como los Gentiles pintavan a la fortuna sobre vna piedra redõda, ò globo, para significar su inestabilidad: porque como cosa redonda rueda, i el dado dondequiera q̃ cae se queda firme, assi los mismos pintavan a Mercurio Dios de la sabiduria sobre vn dado, para signi-

ficar

ficar que la ſabiduria es don firme, i en que nos podemos confiar: I aſsi el varon bueno dezimos que es de forma quadrada: porque ſiẽpre eſtà recto, igual, i firme, ſin rendirſe a los golpes de fortuna, i a otros incõvinientes humanos, i la eſtatura perfecta del hombre es la quadrada, que conſta de quatro codos; i aun Rodigino dize, que el hõbre tiene ſu deſignaciõ quadrada, ſi ſe cõſidera los braços tendidos, que tanto tiene la altitud de la cabeça a los pies, como la latitud de mano â mano. Pues no carece de miſterio aver mandado Dios que la madera q̃ ſe fabricaſſe para el arca đ Noè fueſſe quadrada: i Pauſanias dize, que Iupiter, i las imagenes de los demas Dioſes ſe ſolian hazer en figura quadrada, i aquellas figuras ſe llamavã Hermeas: porque hermas ſignifica el fundamento, i las piedras fundamentales an de ſer quadradas para que tẽgan firmeza, i ſeguridad. El año eſtà repartido en quatro partes, Verano, Eſtio, Otoño, Invierno. Roma fue llamada quadrada, como dixo Ennio: Romæ regnare quadratæ; i Accio llamò quatrurbe a Atenas, porque eſtava compueſta de quatro ciudades. Quadrata ſe llamò vn pueblo de Auſtria, que oi dizen Reuntirchen. Quadrata ſe llamò Ratiſpona, quatralbo es el cabo de quatro galeras, Tetrarcha es el governador de quatro provincias; quatro ſon los principios, i elementos del mundo, quatro los doctores de la igleſia, quatro los Evangeliſtas de Dios, i de quatro letras ſu nõbre en todas lenguas, i por eſſo miſmo llamado Tetragrammaton: i la demonſtracion mas excelente, mas ingenioſa, i mas ſubtil de las mathematicas, es la quadratura del circulo; i ſan Iſidro, Beda, Alcuino, i Genebrardo dizen que Kiriath Arbeæ, quiere dezir ciudad de quatro, porque en ella fueron ſepultados los quatro patriarchas, Adam, Abraham, Iſac, i Iacob.

ROCAFVL.

LOS Rocafules, traen ſu decendencia de Monpeller, ciudad iluſtre en la Galia Narbonẽſe. El bienaventurado ſan Roque fue ſeñor della. Aſsi lo dize Georgio Brao en ſu libro de las famoſas ciudades del orbe. Vinieron à ſer ſeñores della los reyes de Aragõ. I la reina doña Maria muger đl rei don Pedro de Aragon el ſegundo, i hija de Guillermo ſeñor de Monpeller en ſu teſtamento que hizo año de 1200. inſtituye

inſtituye por heredero en el ſeñorio de Mompeller (en caſo q̃ ſus hijos, i el conde de Comége muriessen ſin ſucceſsion) á don Ramon de Rocaful, por ſer el deudo mas cercano đ ſu ſangre, i familia, i deſpues de don Ramon à ſu hermano Arnaldo de Rocaful, i deſpues dellos; i de otros deudos ſuyos, llama a la dicha herencia al mas propinquo de ſu linage.

Don Guillẽ de Rocaful hijo deſte don Ramon, ſirviò al rei don Iaime el cõquiſtador en la cõquiſta de los reinos de Valencia, i Murcia, Acuerdãſe del mucho las hiſtorias de aquellos tiẽpos, i eſpecialmente Çorita en ſus annales. I en la parte 2. fol. 175. dize que los Rocafules ſon cavalleros mui principales de Francia, i por cercano paréteſco de la caſa real de Aragon.

El rei don Iaime de Aragon hizo merced a don Guillen de Rocaful por ſus muchos ſervicios de la villa de Cornolſeco, en la juridicion de Mompeller, con mero miſto imperio para ſi i para ſus ſucceſſores, i para poder véderla, i enagenarla como coſa ſuya, dado en el cerco de la ciudad de Murcia a 12. de Enero año 1265.

Por otro privilegio le concedio en honor la villa de Miravalles, con condicion q̃ le ſirvieſſe en las ocaſiones de guerra que ſe ofrecieſſen con tres ſoldados al vſo de Aragon. Dado en Murcia a 13. de Enero año 1265.

En vna informacion que el doctor Franciſco Arques hizo en derecho en favor đ doña Angela de Montagudo, dize q̃ fueron teſtigos de vna donacion q̃ hizo el rei dõ Iaime a Peregrin de Montagudo de Carlete, i Alcudia, el principe don Pedro, i don Iuan de Rocaful, i don Guillen de Rocaful.

El miſmo rei dõ Iaime remunera à don Guillen ſus ſervicios con palabras mui favorables, pondré aqui parte de la cedula, buelta de Latin en Caſtellano.

q̃ Nos don Iaime por la gracia de Dios Rei de Aragon, de Mallorca, i Valencia, conde de Barcelona, i Vrgel, i ſeñor de Mompeller: Conſiderando la nobleza de la perſona đ vos Guillen de Rocaful amado nueſtro i la calidad de vueſtro linage, es ſaber la linea proxima de conſanguinidad en que nos tocais, i conſiderando la gran diciplina del arte militar, i valentia en armas que en vos ſe avẽtaja, de que nos cõſta por muchas pruebas, i experiencias en muchas maneras, conſiderando tãbien la gran fidelidad, i prudencia cõ que entre los demas cavalleros de nueſtra tierra, i de q̃ vos ſoys natural reſplandeceis con particular ventaja, i cõſiderando el buẽ trato de vueſtras coſtumbres, i meritos, i la larga familia-

miſſaridad; continuos, i gratos ſervicios que aueis hecho cõ todas vueſtras fuerças por noſotros, i por nueſtros hijos, i que no ceſſais de hazerlos continuamente. Todas las dichas coſas, i cada vna dellas nos mueven, i induzen à cõcederos las dignas peticiones; i ruegos que vos el dicho don Guillen de Rocaful amado nueſtro nos hazeis, &c. Fecha en Lerida a ſiete de Mayo año de 1273.

El miſmo rei don Iaime embiò por ſu embaxador al dicho don Guillen de Rocaful, para tratar el caſamiento del infante don Iaime cõ hija del conde de Saboya, i le dio poder ampliſſimo para poder jurar por el alma del rei ſobre los ſantos Evãgelios de Dios, que cumpliria todo quãto trataſſe, i ordenaſſe ſobre el aſsiẽto de aquel matrimonio, i q̃ lo obſervaria inviolablemente, i para mayor firmeza lo ſello cõ ſu ſello real, ſu fecha en Lerida en el miſmo año.

El miſmo rei confirma a don Guillen de Rocaful la compra q̃ avia hecho de la villa de Abaillargues d̃ Guillermo de Caduena, i del trueco que hizo con el maeſtre del Temple de Mompeller ſobre el dominio, i derecho que tenian los Templarios en Cornanſicco, i aprueba el rei todas las otras compras, i trueços q̃ uvieſſe hecho ſiendo baile de Mompeller, aunque las uvieſſe hecho en nõbre del rei. Ai deſto eſcrituras en Barcelona en el regiſtro del rei don Iaime el primero año 1262. haſta 65.

Eſte dõ Guillen de Rocaful fue lugartiniente del rei D. Iaime de la ciudad de Mompeller. Dizelo Miguel Iuan Amad regente dela prothonotaria en el principado d̃ Cataluña en vnos auctos que he viſto yo cõ firma ſuya, i ſello real de Aragon.

Quando el rei don Iaime el ſegundo ocupò a Murcia, i ſu reino por las diferẽcias, i debates que tuvo con el rei don Fernando el quarto de Caſtilla, pupilo que entonces era en el tiẽpo que la poſſeyò, nombrò por ſu adelãtado mayor de Murcia i ſu reino al dicho don Guillen de Rocaful. Viviò pocos años deſpues, i muerto fue nõbrado tambien por ſu adelantado mayor ſu hijo don Ramon; i en la capilla deſta igleſia mayor de Murcia del ſanto Sacramento, eſtava vna ſepultura ſuya con vn letrero que dezia: Aqui yaze enterrado dõ Guillen de Rocaful adelantado deſte reino; i ſe deshizo labrando alli vna capilla nueva de los Agueros.

En la poblacion de Murcia, i repartimiento de las tierras q̃ hizo el rei don Alonſo el Sabio da gran numero de heredades a don Guillen de Rocaful para diez eſcuderos ſuyos, q̃ paſsan

de

de trezientas alfavas. I en el archivo de Origuela tambien ai repartimiento de tierras a diez escuderos del mismo don Guillen.

De su hijo dõ Ramon de Rocaful no se sabe cosa particular mas que aver sido como diximos adelantado mayor de Murcia.

Don Guillen de Rocaful sucedio al dicho don Ramon, fue señor de Havanilla, i otros lugares. Ai en la casa de Albatera muchas escrituras de su tiempo i vn testamento suyo hecho en Havanilla à 14. de Enero año 1331. por el parece que fue casado con doña Berẽguela Lopez, de quien tuvo a don Iuan Diaz de Rocafal, i le dexa a Valdecañas cõ todos sus derechos, i pastos, rios, i pertinencias, i la casa de Cardenillo, i de Matãça, i de todo lo q tenia en tierra de Cerrato, i de Cãpos, i sus Merindades, i la casa mayor de Toledo, i la casa de Valverde, i Bernaldos, i Valcaicer, Sudela, Fertax, i el derecho del Alogar, i de los molinos assi suyos, como los de doña Sancha Gil su madre, que casado segunda vez cõ doña Berẽguela Garcia, tuvo della hijos, aquienes dexa por iguales partes las villas, i lugares de Bonete, i Villar de Salz, i la casa de Beltran de Yuso, i lo que pudieren cobrar de don Iuan Manuel hijo del infante don Manuel, del daño que hizo en su hazienda, que montava de vn quento abaxo. I vltimamẽte en este testamento dize, que tenia casas, i heredamientos en Murcia, i en Valladolid. Dexò la villa de Havanilla a dõ Ramon de Rocaful su hijo, i por testamentarios al guardian de S. Francisco, a Iaime de Moncada, i à Manuel Porcel hijo de Porcel Porcel vezino de Murcia.

En la chronica de las tres ordenes tenia de Calatrava fol. 52. dize Andrada que en tiẽpo del maestre don Garcia Lopez de Padilla dio don Guillen de Rocaful á aquella ordẽ la villa de Havanilla, i la sacò por precio doña Leonor su hija, muger de Rui Gonzalez de Avellaneda, i despues bolviò a la ordẽ. Esta la razon desto en el archivo de Calatrava cajon catorze. Allí parece que fue rodada Havanilla por los bienes de la encomiẽda de Castilla, los quales son oi de los condes de Miranda, que descienden desta D. Leonor de Rocaful, i de su marido Iuã Gõçalez de Avellaneda. El conde de Miranda escrivió a don Ramon de Rocaful señor de Albatera año 1940. que le embiasse el dibuxo de sus armas para ponerle cõ las suyas, porque sabia que todos descendian de vn mismo abolonio.

Don Ramon de Rocaful hijo de don Guillen fue señor de Hava-

Havanilla, i dize la chronica d̃l rei don Pedro de Castilla folio 40. que fue vno de los cinquẽta cavalleros que se hallaron cõ el infante de Aragon don Fernando marquẽs de Tortosa, en las vistas que tuvieron en Tejadillo entre Toro, i Morales con el rei don Pedro de Castilla.

Don Guillen de Rocaful fue hijo de dõ Ramon; i en tiempo deste vino a esta familia la villa de Albatera por casamiento cõ vna señora sobrina de don Fernãdo de Pedrosa natural d̃ Cordova obispo de Cartagena. Sus armas estã pintadas en muchas partes de la casa Episcopal de Murcia, que son cinco corbos negros en campo de plata; i tãbien están labradas en vn portapaz antiguo, i gravadas en vn Caliz grãde de la Iglesia mayor de Murcia. Tambiẽ he visto estas armas en la capilla del santisimo sacramento, donde está enterrado el dicho obispo, i ni mas ni menos en la torre antigua de la casa de Albatera, con otras dos maneras d̃ escudos de diferentes armas: las vnas dos calderos, i dos cordones trocados, i las otras vnas olas negras i oro, i diez perros por orla.

Don Ramõ de Rocaful hijo de don Guillen, casò con doña Theresa Sanchez, hallòse en la batalla q̃ se dio à los Moros en Vera, segun la chronica del rei don Iuan el segundo año siete cap. 5. Tuvo por hijos a dõ Guillen, don Pedro, i don Iuan de Rocaful.

Don Iuan hijo de don Ramõ casò con doña Leonor Garcia de Loaisa señora de Petrel: murio esta señora sin hijos, i dexò por heredero a don Iuan de Rocaful su marido. Consta por el testamẽto que hizo la dicha D. Leonor, q̃ està en los registros d̃ Pedro Borroi escrivano publico, fecho en Petrel año 1412.

Don Pedro hijo de don Ramon tiene por descendiẽtes muchos cavalleros deste apellido q̃ vivẽ en Origuela señores de Molina, i Bonança, que soliã ser lugares cerca de Origuela, i aora son heredamientos. Destos fue dõ Guillen de Rocaful del abito de Calatrava, i comendador de Alcolea, governador de Origuela, quatralvo de vna esquadra de galeras, i virrei d̃ Mallorca, fue gran soldado, i sirviò en muchas ocasiones al Emperador Carlos quinto en la guerra de Alemania, i en otras partes; murió año de 1571. nombrado general de la Goleta.

Dõ Nofre de Rocaful hermano de dõ Guillen fue vn valeroso cavallero sirviẽdo al emperador en la guerra d̃ Alemania murió d̃ vn arcabuzazo sobre Vlma.

Don Francisco de Rocaful, hijo de dõ Guillen, fue canonigo, i capiscol de la Seo de Valẽcia, hombre de grandes letras,

murió año de 1606.

Del dicho don Pedro hijo de don Ramon ſeñor de Albatera deciende don Luis de Rocaful ſeñor de Alfatrazi, i Ayacor en Xativa, hijo de don Ramon de Rocaful, i de D. Magdalena de Yxar, nieto de dõ Pedro de Rocaful, que llamaron el gordo, i de D. Beatriz de Rocaful, hija de don Enrique ſeñor de Albatera, biznieto de dõ Luis de Rocaful, i de D. Maria Ironis ſeñora de Ayacor.

Don Luis de Rocaful que oi vive fue caſado con D. Mencia Vique, hija de don Geronimo Vique ſeñor de Lauri, tiene por hijos a don Geronimo, don Iuã, D. Rafaela, i D. Madalena.

Dõ Iuan de Rocaful hijo de don Pedro dicho el gordo, fue vn gran ſoldado en la mar, hallóſe en la naval de Lepãto año de 1571. caſò con ſu prima hermana D. Aldonça de Rocaful hija de don Ramon ſeñor de Albatera, no tuvo hijos, murió año 1597. fõe ſeñor de Ayacor.

Don Guillen de Rocaful ſeñor de Albatera, hijo de dõ Ramon de Rocaful, fue hecho por la reina D. Violante viuda del rei don Iuan primero de Aragõ ſu procurador general. Parece, i conſta eſte nombramiẽto por vna cedula de la dicha reina, data en Barcelona. Murió año de 1429. Caſò ſu hija D. Leonor cõ don Martin Maça, hijo de dõ Pedro Maça que llaman el barbudo, ſeñor del eſtado de Maça en el reino de Valẽcia, i mui nombrado el dia de oi, por el vinculò que hizo de Moxente, i Novelda tan litigado, i eſtos don Martin Maça, i doña Leonor de Rocaful, fueron padres de don Pedro Maça de la batalla, aſsi llamado por el deſafio, i batalla que tuvo con don Iuã Francisco de Proxita conde de Almenara, i de Verſa, delante el rei don Iuan de Navarra, i la reina doña Cathalina, hermana del rei Catholico dõ Fernando, en la villa de Pau del ſeñorio de Bearne, a cinco dias del mes de Febrero el año 1487. del qual deſafio ſaliò con victoria don Pedro Maça; eſte fue caſado con vna ſeñora Carroz, i tuvieron por hijo a don Pedro Maça, que llamaron el moderno, que caſo cõ doña N. Centellas hija del cõde de Oliva, i fue governador de la ciudad de Origuela el, i ſus padres, i aguelos. Hallòſe en la guerra de la Germania, i teniendole cercado los rebeldes el caſtillo de la dicha ciudad, cuyo alcaide era, pidiò ſocorro para deſcercarle al marques de los Velez don Pedro Fajardo, que eſtava con gente de armas cerca de Monteagudo, el qual fue a ſocorrerle, i cõ ciento i veinte cavalleros, i trezientos infantes que tenia don Pedro Maça pelearõ valientemẽte

à las

à las paredes de Origuela con la Germania, que era gran numero de gente, i los vencieron a treinta de Agosto el año 1521. Assi lo dize Martin de Viciana en su libro de la Germania.

Don Ramon de Rocaful señor de Albatera, hijo de dõ Guillen casò con doña Aldonça de Vilanova, hija del señor de Parcente en el reino de Valencia, sirviò al rei don Iuan el segundo de Aragon en las alteraciones de Cataluña, i le hizo merced por sus grãdes servicios, como parece por cedula suya, fecha en el Azuara à 19. de Enero año 1463.

Vivia don Ramon año 1466. tuvo por hijo a don Enrique, q̃ le sucediò en Albatera, i à don Iuan, i a don Ramon de Rocaful. Este tuvo vn hijo de su nombre, que fue del habito de San Iuan, i muriò peleãdo en las galeras de Malta contra Turcos. Fuera de aquellos hijos tuvo tãbien don Ramon hijas a D. Aldonça de Rocaful, que casò con don Balthasar Ladron señor de Castalla, i Ayora, padres q̃ fueron de don Ramon Ladron, i aguelos de don Balthasar Ladrõ q̃ casò con D. Francisca de Mendoça hija del marques de Mondexar, i bisaguelos de don Pedro Maça Ladron, duque de Mandas, i marques de Terranova. Otra hija fue doña Iuana de Rocaful, que casò con don Carlos de Guevara señor de Çeuti, padres de D. Ana de Guevara, que casò cõ don Beltran de Guevara, señor del mayorazgo de Morata, i aguelos de D. Iuana de Guevara, que casò con Hernãdo de Otaço, i bisaguelos de don Iuan de Guevara del habito de Calatrava, que casò cõ D. Geronima de Velasco, i assi mismo bisaguelos de don Beltran de Guevara hermano de dõ Iuã, que en Madrid tuvo vn desafio con don Diego Ramirez su cuñado valiente cavallero, i saliò herido don Diego, i murio a pocas horas, i don Iuan de Guevara tuvo por hija a D. Iuana de Guevara, que casò cõ don Diego Fajardo hijo del marques de los Velez don Luis Fajardo, i cavallero del habito de Calatrava, i tiené por hija a D. Leonor de Guevara Fajardo, señora de los mayorazgos de Ceuti, i Morata.

Don Enrique de Rocaful hijo de don Ramon, fue señor de Albatera, sirviò en la guerra de Granada al rei Catolico dõ Fernando cerca de su persona aventajadamente, i le hizo por ello merced, de que le dio privilegio, consta de vna carta del rei don Fernando el Catolico, fecha en el campo de la ciudad de Granada a veinte i siete de Agosto año 1491. Casò don Enrique de Rocaful dos vezes, la primera con D. Isabel de Reqnesens, hi-

ja de don Luis de Requeſens de Barcelona, i hermana mayor de D. Eſtefania de Requeſens, aquien ſu padre dexò heredera, i caſò con don Iuan de Zuñiga, padres de don Luis de Requeſens comẽdador mayor de Caſtilla, embaxador de Roma, governador de Flandes, i aguelos de doña Mencia de Requeſens marqueſa de los Velez, i en ſegundas nupcias condeſa de Benavente.

Tuvo don Enrique de Rocaful de doña Iſabel d' Requeſens dos hijas, doña Elfa, i doña Aldonça. Doña Elfa caſò con don Luis Maça padres de doña Iſabel Maça, i aguelos de doña Rafaela Maça que caſò cõ don Pedro Maça marques de Terranova, i de doña Elfa Maça, que caſò con Franciſco Valibrera, ſeñor de Agoſte, cuya hija es doña Iſabel Maça, que oi poſſee à Novelda, i Moxente.

Doña Aldonça de Rocaful hija de dõ Enrique de Rocaful caſò con Iaime Maſquefa ſeñor de la Daya, padres de doña Iſabel Ana, i Maſquefa, que caſò con don Franciſco Boil, i fuerõ padres de don Franciſco Boil, i aguelos de dõ Salvador, que oi poſſee la Daya.

Caſò don Enrique de Rocaful ſegunda vez con D. Beatriz de Cardona hija de don Nofre de Cardona, hermano de don Juan ſeñor de Guadaleſt, tuvo por hijos deſta ſeñora a don Ramon, aquié le ſucedio don Luis, dõ Enrique, i D. Beatriz, i otras hijas monjas, murió don Enrique año 1511.

Don Luis de Rocaful hermano de don Ramon ſeñor de Albatera caſò con D. Angela de Rocaful, tuvo por hijos a don Luis, don Nicolas, i don Geronimo. Don Enrique hermano tercero del dicho don Ramon caſò con D. Ana Vazquez de Murcia, tuvo por hijos a dõ Ramon, don Iuan, don Pedro, i dõ Guillen. De don Iuan ſon hijos don Ramon de la primera muger, i de la ſegũda don Enrique i el capitan, i ſargento mayor don Pedro Rocaful, don Guillẽ, dõ Luis, i D. Iſabel. De don Pedro que caſò con D. Geronima Riquelme fue procreado dõ Pedro Rocaful, que caſò con D. Conſtança Albornoz.

Don Ramõ de Rocaful hijo de don Enrique fue ſeñor de Albatera, caſò cõ D. Aldonça Boil hija mayor de don Ramon Boil ſeñor de Betera, tuvo por hijos á don Enrique, don Iuan, don Chriſtoval, don Franciſco, D. Aldonça, i otras hijas que murieron niñas. Murió año 1547.

Don Enrique de Rocaful hijo de don Ramon fue ſeñor de Albatera, caſò en Murcia cõ D. Cathalina de Puixmarin, ſucceſſora enlos mayorazgos de la Raya, i Añora, hija de Alõſo de

Caſca-

Caſcales, i Soto, i de doña Franciſca de Puixmarin, i nieta de Rodrigo de Puixmarin, i Soto del abito de Sãtiago, fundador del lugar, i mayorazgo de la Raya, tuvo por hijos a don Ramõ, que ſucedio en Albatera, i a dõ Rodrigo q̃ ſucedio en la Raya, i que tambien es ſeñor de Guadalupe, i a don Alonſo que fue del abito de Sãtiago, que ſirvio al rei don Felipe II. en ſu niñez de page, i deſpues en coſas de guerra, i murio ſirviẽdo en la armada del Ferrol en Galicia año 1596. Murio don Enrique a 18. de Agoſto año 1585.

¶ Don Ramon de Rocaful, i Boil, ſeñor que es oi de Albatera caſò cõ doña Rafaela Mercader, hija de don Gaſpar Mercader ſeñor de las Baronias de Buñol, i Sieteaguas, i baile general del reino de Valencia, i de doña Laudomia Carroz hija de don Frãciſco Carroz ſeñor de Sirad hermana de dõ Gaſpar Mercader primer conde de Buñol, tiene por hijos a don Gaſpar, don Alonſo, don Guillen, don Enrique, doña Catalina, D. Maria.

Don Rodrigo de Puixmarin i Rocaful caſò dos vezes, en primeras nupcias con doña Nicolaſa Coque, i Riquelme ſeñora de Guadalupe, en quien tuvo á doña Iuana Puixmarin, que caſò con don Gaſpar de Rocaful ſu primo ſeñor de Albatera, i en ſegundas caſò con doña Aldonça Davalos, hija de don Gaſpar Davalos, i de doña Beatriz de Benavides hija del ſeñor de Iavalquinto, en quien uvo a doña Maria, D. Beatriz, i a D. Catalina, i a don Iuſepe Puixmarin.

¶ Las armas de los Rocafules ſon vn eſcudo partido en quarteles de dos roques de oro en cãpo roxo, i dos cornetas negras en campo de plata, i por orla en campo de oro cordones roxos, i calderos negros numero incierto. Mira el eſcudo 98.

✲ COROLARIO. ✲

POR la corneta ſignificaron los antiguos la fama, i nombradia. Los Romanos ponian en el campanil del templo del Dios Saturno Tritones tocando ſus cornetas, las coſas latentes, i eſcondidas, con q̃ dieron à entender, que los hechos de los antepaſſados q̃ fueron antes de Saturno eſtuvierõ encubiertos, i ignorados: però que deſde Saturno haſta nueſtra edad ſe començaron à cantar, i celebrar las hazañas de las gentes por medio de la corneta (digo de los eſcritores) que hazen notorias al mũdo las heroicas hazañas que ſin ſu cãto quedaran para ſiempre ſepultadas en la hueſſa del olvido. Nadie mejor que Virgilio en el 4. lib. de la Eneida nos à hecho la graphica deſcripcion de la fama.

Fama malum, &c.

¶ *La fama, q̃ no ai mal ass̃i ligero*
corre veloz, multiplicando fuerças.
Pequña es al principio, i mui covarde
mas luego se levanta sobre el viento
i entre las nuves la cabeça absc̃ode:
la madre tierra la engendrò enojada
ultima hermana del sobervio Ceo,
i Encelado, gigantes atrevidos.
Nacio con alas en los pies, con alas
en los ombros tãbien, orrẽdo mõstruo.
Todo el cuerpo plumoso, i quantas plumas
tiene en el cuerpo, tantos ojos tiene,
q̃ están velando desde arriba abaxo,
i quantos ojos tantas lẽguas, quãtas
lenguas, orejas tantas, bocas tãtas.
De noche buela por el ancho cielo,
i por la sombra de la tierra dãdo
sonoros gritos, sin cerrar sus ojos
ni declinarlos al amado sueño.
De dia en los sobervios chapiteles,
de altas torres se assiẽta atalayãdo,
i desde alli con su corneta canta
quãto en el orbe passa malo, i bueno.

¶ Fue la corneta dedicada al Dios Marte, i por esso en la guerra es costumbre:

Aere ciere viros Martẽq; accẽdere cãtu.

I assi como en la batalla se mueven, encienden̄, i levantan los animos d̃ los soldados cõ el agudo son de los clarines; assi cõ el canto, i alabaça de los insignes hechos d̃ nuestros passados nos alẽtamos, i esforçamos a su imitacion, desseosos de la inmortalidad: porque segun Ovidio:

Excitat auditor studiũ, laudataq; virtus
Crescit, & immẽsũ gloria calcar habet.

Desuerte q̃ no emos de despreciar los saludables gritos d̃ la fama q̃ nos recuerdã del sueño de la ociosidad para ganar hõra, i gloria; que lo es no pequeña andar por las bocas de las gẽtes, i que estando vno en Murcia sea celebrado en la Taprobana: lo q̃ no se concede sino a los famosos, i grandes varones, pues *in omnem terrã exivit sonus eorum.*

ROCAMORA.

LOS deste apellido son cavalleros mui nobles, descendiẽtes de la casa real de Francia, tienẽ por primer ascendẽte los Rocamoras de Origuela, i Murcia a dõ Ramon de Rocamora, el qual se hallò en la cõquista deste reino despues de rebelado por el mismo rei Abẽhudiel que lo avia entregado al rei D. Alonso el sabio. El dicho don Ramon de Rocamora fue heredado copiosamẽte en Origuela, cõsta por la chronica de Valencia de Martin Viciana, el qual dize en la 3. p. à fo. 162. que sirvierõ al rei dõ Iaime en el socorro de Murcia dõ Ramon de Mõcada, i dõ Ramõ de Cardona cõ 2. mil cavalleros Catalanes, i dõ Guillen de Rocasul de Mõpeller deudo de la reina D. Maria, i Bernardo Vilanova, i dõ Ramõ de Rocamora hijo del señor de

de Rocamaura en Etácia, descendiéte de la casa real de Francia. Estos cavalleros son señores de la Granja, i Benferri, i el mayorazgo desta casa es oi señor tábien de las villas de Novelda, i Agoste, i Moxente. De Origue la vino a Murcia don Iaime de Rocamora hijo de dõ Iuan, i de doña Iuana de Rocamora, i casõ con Doña Luisa Saorin Torrano, los quales tuvierõ por hijo a don Gines de Rocamora regidor desta ciudad cavallero dl habito de Santiago, i corregidor q̃ fue de la ciudad de Chinchilla, i su districto. Este casõ cõ doña Ines de Guzman, i Gascales, i murio sin succesion legitima.

Tambien vino á Murcia de Origuela otro dõ Iaime de Rocamora hijo de dõ Iaime de Rocamora, el qual casõ con D. Ana Thomàs en Murcia, tuvo por hijos a dõ Geronimo de Rocamora, que oi vive en Origuela, i a dõ Francisco Rocamora regidor de Murcia, i corregidor que oi es de la ciudad de Toro, i su partido del habito de Sãtiago.

Tiene por armas vn roque d'oro en vna roca sobre ondas del mar, i sobre el Roque vn ramo de moras, i a los lados del roque dos lises d'oro en campo azul.

Mira el corolario de las lises en el apellido de Lison, i el escudo 191.

RODRIGVEZ NAVARRO.

PARECE por los libros del archivo de Murcia por los años de 1400. que Bartolome Rodriguez Navarro natural de Navarra entrò en estos reinos de Castilla: i estando en este reino de Murcia hizo assiẽto en la ciudad de Chinchilla frõtera de la corona de Aragõ, donde el rei don Iuan el segundo le recibiò por su vassallo dãdole sus gages, i se sirvio del, i le nombrò por su tesorero general de las rentas reales deste reino de Murcia, obispado de Cartagena, i arcedianazgo de Alcaraz. Señalòse en la defensa de Chinchilla en servicio del rei, quando el infante don Enrique de Aragon quiso tomar possession del marquesado de Villena q̃ le avia sido dado en dote con la infanta D. Catalina su esposa i muger, i por lo que en aquella ocasion sirvio, el rei le hizo muchas mercedes, i entre otras le nombrò por su merino en la dicha ciudad de Chinchilla, el qual officio exerciò por su persona, i nõbrò teniẽtes. Fue tambiẽ alcalde ordinario de Chinchilla, i alcalde de las alçadas, i vassallo del rei, con tierras de ral, i gajes. Estos dos officios obtuvo tambien su hijo Ioan

Rodriguez Navarro, i subdelegò en el de merino à Alõso Martinez de Morãchel, i en el de las alçadas à Fernando de Alarcõ. Este casò con Iuana Gasque de Montoya natural de Villena, i de su matrimonio tuvo por hijo al dicho Iuã Rodriguez Navarro.

Iuã Rodriguez Navarro fue tambiẽ merino nombrado por el rei, casò con Maria de Melinas en quien uvo à Bartolome, i Alonso Rodriguez Navarro. Alõso Rodriguez Navarro fue capitã de cavallos en el tiempo de las comunidades, i se hallò con su compañia en servicio del emperador quando la rota de Origuelà por la parte de Havanilla, i campo de la matãça. Este casò con Leonor Bellod de Medina, primahermana del tesorero don Pedro de Medina, i ambos sobrinos del maestrescuela don Sancho Garcia de Medina De su matrimonio tuvieron dos hijos à Iuã Rodriguez Navarro, canonigo que fue en esta santa Iglesia de Cartagena, i à Francisco Rodriguez Navarro.

Frãcisco Rodriguez Navarro, fue regidor de Murcia por los años de 1566. i alcaide de la fortaleza de Villena, casò cõ doña Catalina Vicente, natural de Yecla, i deste matrimonio tuvieron por hijos al licenciado Alonso Rodriguez Navarro, canonigo que oi es en la santa iglesia de Cartagena, cõsultor, i juez de bienes confiscados por el santo officio de la inquisicion, i al capitan Pedro Rodriguez Navarro, i a Iusepe Rodriguez Navarro, cuya vnicã hija casò con don Iaime Calatayud, señor de las Baronias de Agres, i Sella, de las quales es oi heredera su vnica hija, doña Geronima Calatayud. Tuvieron tãbien a doña Leonor Rodriguez Navarro, que fue mũger de Diego Martinez Galtero, i a doña Iuana Rodriguez Navarro, mũger de don Alonso Millan, i de Aragon, hijo del conde de Albaida.

El capitan Pedro Rodriguez Navarro, sirvio con vna compañia en el real del señor don Iuan de Austria, quando el levantamiento del reino de Granada, i fue assi mismo regidor de la ciudad de Murcia, i alcaide de la fortaleza de Villena. Casò con doña Angela Gonzalez de Villaventin, natural de Almansa, i tuvieron por su vnico hijo a don Pedro Rodriguez Navarro alferez mayor de la ciudad de Villena.

Don Pedro Rodriguez Navarro casò cõ doña Ana Pacheco de Mendoça, hija del señor de Minaya.

El escudo de armas deste linage, es partido en quatro quarteles, en el primero de la mano derecha està vna venera en cam-

po

po azul, i en el segundo de abaxo vn manojo de saetas; en el tercero d'arriba di lado izquierdo vn Sol de oro, i en el de abaxo vna banda de esquina a esquina, i encima della vn leon rapante con vna espada desnuda en su mano derecha; todos los campos azules. La orla desse escudo es ocho eslabones, que son los de Navarra, ò de las Navas de Tolosa. Mira el escudo 79.

COROLARIO

EL Sol es simbolo del descubrimiẽto de la verdad: porque lo q̃ és vno, i senzillo como lo es el sol, necessariamẽte à de ser verdadero: que las cosas dobles son contrarias a la verdad, i por esso la pintan desnuda sin ropas, i sin afeite ninguno, para que se vea, i conozca la cosa tal como es. Esto quiso dar à entender Pitagoras quando mandò que nadie hablasse teniendo el rostro contra el sol; que es tanto como dezir, que no cõtradixesse las cosas en si manifiestas i claras. I por esso à lo que es evidente, i cierto se suele dezir, que es mas claro q̃ el sol.

Que el sol revele, i manifieste las cosas se disfraça en aquella fabulacõde se dize, que siendo casado Vulcano marido de Venus como el Dios Marte tratava con su muger; para cogellos en el adulterio forjò vna sutilissima red de arambre, i sin echar de ver en ello los adulteros los enlazò en ella, i el sol entonces manifestò a todos los Dioses aq̃l cautelosso hecho de Vulcano.

Cesar Ripa en su iconologia describe, i pinta la verdad en la figura de vna donzella desnuda con vn sol en la mano derecha levantada, al qual està mirãdo; i en la izquierda vn libro abierto cõ vna palma, i baxo del pie derecho el globo del mũdo. Rẽpresentase desnuda para notar que la senzillez en ella es natural, i assi dize Euripides, que el leguage de la verdad és simple, i sin vanas interpretaciones, i chimeticos rodeos. Tiene el sol en la mano, para significar que la verdad es amiga de la luz; mira al sol que es Dios, sin cuya luz no ai verdad alguna, antes el es la verdad cõforme aquello del Evangelio: Yo soi el camino, la verdad, i la vida. Por el libro abierto se considera que en ellos està la verdad d'las cosas, i ellos nos revelan los secretos del cielo, i de la tierra. El ramo de la palma significa la fuerça de la verdad; porque assi como la palma no se rinde al mas grave peso, assi la verdad no se sugeta à la mentira, i assi aũque muchos la impugnen, i contrasten, al cabo queda vẽcedora, i triũfante, i

tiene baxo el pie a la invidia rẽdida, i humillada. I como el Sol quando está sobre nuestro Zenit, i cabeça perpendicularmẽte con sus rayos nos quita nuestra sombra, ò dexa mui poco de lla, assi quando la felicidad, i bienandança humana tiene en si verdad, i merítos proprios deshaze la sombra de la imbidia, i la suppedita. I sino cõsideremos esto en vn rei Ciro, ò en vn rei Alexandro veremos que llegados a la cumbre del honor, donde con su heroica virtud subieron, no tuvo fuerças cõtra ellos la imbidia, antes quedò suprimida, i deshecha. Tiene el Sol mil epitetos con que honrarse, porque diversos autores le llaman señor de los tiempos, dador de la vida, arbitro de la generaciõ, espejo del mũdo, ojo del cielo, alma del vniverso, terrõ de oro, principe de los Planetas, clarifica estatua de Dios, i centimano, que es de ciẽ manos, por los muchos officios que haze illustrando, calentando, endureciendo, ablandando, i otras acciones que no cuento por no cansaros.

RIQVELME.

LOS Riquelmes traen su decendencia de las montañas de Vizcaya tienen casa, i solar cerca del castillo de Maderuelo en el valle que dizẽ de Rico yelmo, donde ai vn lugar llamado Riquelme. Vinieron a estas montañas de Frãcia con otros muchos que acudian en favor del rei don Pelayo a la nueva conquista de España. Ai deste linage mui buenos cavalleros hijosdalgo en Cataluña, i en Xerez de la frontera, i en Murcia, que como en los tiempos passados no se tratava sino de recuperar a nuestra España de los Moros, los cavalleros nobles, i valerosos buscãdo diversas ocasiones de honor vinierõ à parar, i hazer assiẽto en diversos lugares. Quãdo Xerez de la frontera fue ganada de los Moros la segunda vez, el rei D. Alõso el decimo, como consta de su chronica, la poblò de treinta hijos dalgo, i entre ellos Beltran Riquelme, i doña Polonia su muger, i Bernal Riquelme su hermano tuvieron repartimiẽto.

En el mismo tiempo vino à la conquista de Murcia Guillẽ Riquelme, i fue vno de los cavalleros

valleros pobladores, con repartimiento de tal, como se vè en el libro de la poblacion de esta ciudad, à fojas 4. Deste decẽdierõ otros muchos, que como cavalleros principales gozarõ de los oficios publicos que por privilegios de los reyes se repartian en esta ciudad. El año de 1335. Guillen Riquelme fue jurado de los hijosdalgo. Frãcisco Riquelme fue alcalde el año 1382. Iuan Riquelme año 1380. tuvo comission del rei don Iuã el primero para hazer meter todos los bastimentos que estavã en casares abiertos dẽtro de las ciudades, i villas muradas: porque se entẽdia que los Ingleses que venian en favor de Portugal avian de entrar por este reino de Murcia. El mismo Iuã Riquelme, i Pedro Cadafal fuerõ embiados por procuradores de Cortes al llamamiento del rei don Enrique segundo. Francisco Riquelme alcalde año 1397. Pero Riquelme regidor el mismo año. Bartolome Riquelme regidor año 1403. Vicente Riquelme, i Alonso Riquelme regidores año 1407. Benito Perez Riquelme regidor el año 1410. Iuã Riquelme alcalde en el oficio del adelantamiẽto por Iuã Rodriguez de Salamanca adelantado el año 1407. i algunos otros. Diego Riquelme regidor perpetuo el año 1432, por fin, i muerte de Fernã Ruiz de la Cerda. Pedro Riquelme regidor perpetuo el de 1488. El mismo Pedro Riquelme procurador de cortes el de 1494. Francisco Riquelme regidor perpetuo en el de 1515. Iuã de Arroniz Riquelme sucedio en el regimiento de Francisco Riquelme su hermano por su fin, i muerte. Alfonso Riquelme fue alcaide del castillo de Cartagena el año 1455. à quien el rei dõ Enrique 4. hizo merced de los censos desta ciudad pertenecientes a la ordẽ de Santiago, i á Francisco Riquelme su hijo le hizo merced la reina Catolica D. Isabel de vn regimiento perpetuo q̃ vacò por muerte de Alfonso Carles año 1476. Diego Riquelme, i Iuan de Cascales regidores traxeron el privilegio de mercado frãco el Iueves de cada semana, concedido por la reina D. Isabel el año 1476. Christoval Riquelme despues de viudo de D. Nofra Riquelme de Albornoz, fue cavallero del abito de S. Iuan, i comẽdador de Paradinas. Dõ Luis Riquelme đ Albornoz fue capitan de cavallos en las guerras del reino de Napoles. Don Francisco Riquelme fue capitã en la de Mostagan. Alonso Riquelme fue regidor, i alguazil mayor del santo officio de la Inquisicion. Macias Coque Riquelme su hijo, fue regidor, i procurador de Cortes, i señor del lugar de Guadalupe.

Alonso

Alonſo Riquelme mayorazgo ſeñor de Campocoi. Pedro Riquelme mayorazgo, i procurador de cortes. Dõ Luis Riquelme cavallero del habito de Sãtiago, i capitan del ſanto officio de la Inquiſicion, i ſeñor del lugar de Sant Angel. Don Frãciſco Riquelme fue capitã en Flandes, mui conocido por ſu valor, i esfuerço. Fuera deſto he viſto muchas cartas de los reyes encomendando por ellas a muchos cavalleros deſte nombre coſas de ſu ſervicio, por ſer perſonas poderoſas, i principales en eſtà ciudad. Alonſo Riquelme regidor de Murcia ſeñor de Campocoi; queriendo caſar vn hijo ſuyo, i ſabiendolo el principe don Fernando le hizo merced de dozientos mil maravedis de ayuda de coſta, reſpeto de ſus muchos ſervicios, i de ſer del principe mui querido, conſta por vna cedula del miſmo principe, dada à 24. de Iunio 1472. años.

Pedro Fajardo adelãtado mayor del reino đ Murcia hizo gracia, i donacion de vn juro de heredad a Alonſo Riquelme ſu ſobrino por grãdes obligaciones q̃ le tenia fuera del deudo: conſta de vna cedula firmada del dicho adelantado, i refrendada de ſu ſecretario Rodrigo de Herrera.

Martio Riquelme, i Luis Riquelme hermanos del dicho Alonſo Riquelme fueron criados de los reyes Catolicos. Martin Riquelme ſirvio de copero, i Luis Riquelme de gentilhombre, el qual fue tambien capitã de cavallos.

Dõ Antonio Riquelme, i Pagan regidor deſta ciudad fundò el conventò de los religioſos Capuchinos ordẽ de los menores del ſeraphico padre S. Franciſco a 25. de Iunio año 1616. dioles ſitio eſpacioſo para caſa, i huerto, i para la obra, i otros muchos gaſtos neceſſarios; i los padres Capuchinos, i ſu Provincial frai Diego de Quiroga agradeciendo tãta largueza, i ſanto zelo con orden de ſu general el mui reverendo padre frai Pablo de Ceſana al dicho don Antonio, i à ſu muger doña Gineſa Caſtellanos i Ferrer, concedieron la Capilla mayor de ſu convento para entierro ſuyo, i que puedã poner ſobre el teſtero de la dicha capilla dos eſcudos de ſus armas, vno a vn lado del retablo, i otro al otro; i el otro eſcudo ſobre la ſepultura.

Son eſtos religioſos de ſantiſsima vida, i ſingular exẽplo, i eſtà todo el pueblo movido a ſu devocion, i exortado cõ ſus piadoſos ſermones á grandes effectos de virtud: i ſi bien no oyen confeſsiones de pecados, edifican las almas con ſu inculpable vida para que no ſe cometan.

¶ Deſtos cavalleros Riquelmes es entierro, i capilla la mayor

mayor del convento de S. Francisco desta ciudad, que es vna de las mas illustres, i sumptuosas de España.

¶ Sus armas son vn yelmo en campo de gules, con vn braço asido al penacho del cimero. Mira el escudo 99.

COROLARIO.

LA Celada es simbolo de la defension de la vida, porque es el arma defensiva de la cabeça, que significa la vida, conforme aquello de Virgilio.

Vnum pro cunctis dabitur caput.

I, *pro capite puguare.* es frasi proverbial para dezir la defension de la vida: i cubrir cõ la celada la cabeça, es defender nuestra vida con las armas. La celada fue la principal arma de Palas, i de Marte, Diosa, i Dios de la guerra; i a Roma por estar consagrada a Marte la pintarõ principalmente con vna celada en la cabeça, como se vé en la medalla de Vespasiano, en la de Gordio Caleno, i en la de Claudio Neron, segun està notado por Antonio Augustino en el dialogo 3. de las medallas. i el Paladion de Troya, segun dize Dionisio historiador, era vna estatua pequeñita de Palas cõ vn yelmo en la cabeça, vna lança en la mano, i vn escudo embraçado, i este idolo estava en Troya en gran veneracion, i le robaron Diomedes, i Vlisses de noche, i destruida Troya Eneas, i Nautes lo cobraron, i le truxeron à Alba, i de alli a Roma; i como la principal nobleza decien de los Troyanos que assentaron en Alba, por esso pintan la nobleza cõ el Paladiõ en la mano. Pausanias afirma aver visto vna estatua de vna muger Griega llamada Telesila, q̃ en la mano izquierda tenia vna celada, i en la derecha vn dardo, i los pies sobre vnos libros, i la causa desta pintura fue porque siendo esta Telesila dada a los estudios de poesia, aviendo sabido que Cleomenes Spartano avia desbaratado i muerto a muchos Argivos, ella en defensa de su patria Argos, posponiendo sus estudios se armò, i mãdó a los viejos, i niños que quedassen en la ciudad en defensa, saliò cõ vna esquadra valiente de mugeres, i alçadas las puentes porque ninguna tuviera recurso à la ciudad, entrò por el campo del enemigo, i led esbaratò, i hizo retirar del cerco; i por esta victoria le levantaron estatua en la manera que è dicho. Los de Caria mandaron por vna pragmatica que ninguno fuesse osado à poner plumas en su celada que no lo uviesse merecido por algun hecho, i trãce de guerra; i todo esto iva encaminado à exortar a los hijos de la patria a la defensa

fensa de sus vidas. Pero deveſe notar en la celada que es arma para defender, i no para ofender, que como dize Platon en el 8. libro đ las leyes, aquellos son dichosos en esta vida que viven sin hazer injuria a nadie. Diògenes dixo a vno que se quexava, i dezia ser cosa miserable el vivir, no es cosa miserable el vivir, sino vivir mal es cosa miserable. Antes segũ dize Aristoteles en el 9. de las Eticas: assi como el alma es vna cosa divina, assi la vida semejãte, i parecida a ella es tambien divina. I Euripides en la tragedia de Ifigenia dize estas palabras: Cosa mui agradable es a los hombres ver esta luz, i nadie dessea ver los lugares infernales, loco es quiẽ dessea la muerte, i vivir mal es mejor que morir bien. As de entẽder a Euripides, que vivir mal, lo entiende por vivir en trabajos, i necesidades; i vivir desta manera toda via es vivir: pero el que muere se despide de la vida, i dexa de ser; que es lo mismo que aquella sentẽcia tan sabida: *Præstat esse, & si miserrimũ, quam nihil esse.* Mas vale ser algo aunque sea lo peor del mundo, que dexar de ser; i por no dexar de ser inclina tanto naturaleza á la defensa de la vida: de que es significacion la Celada.

RODA.

LOS Rodas son decẽdientes de Navarra, i de las principales casas della. Pedro Antonio Beuter lib. 2. c. 11. pone dozè casas que instituyò don Garcia Ramirez rei de Navarra à imitaciõ de los doze Pares de Francia, los apellidos destas casas fueron Almoravid, Baçan, Guevara, Ayvar, Leed, Subica, Roda, Vidaura, Montagudo, Varoz, Cascante, Mauleon. Garibai haze mencion de don Pedro de Roda obispo de Pamplona, notable, i santo prelado, que viviò por los años de 1076. hasta 1115. en que muriò. Dizelo en el libro 22. i adelãte en el año 1180. dize el mismo en su compendio, que mediado el mes de Iunio el rei don Alonso de Aragõ se hallava en la ciudad de Najara á ver, i visitar las cosas de la frontera de Navarra estando en su compañia dõ Rodrigo obispo de Calahorra, dõ Pedro obispo de Burgos, dõ Ramon obispo de Palencia, i los condes don Pedro, i don Fernãdo, i don Gomez Garcia de Roda alferez del rei, i dõ Pero Ruiz đ Açagra, i otros cavalleros. En la batalla que tuvo el rei dõ Pedro de Aragõ año del Señor de

1214. con el conde Simon de Montort, jũto al castillo de Murel pelearon, i mutieron con el rei, como buenos cavalleros dõ Aznar Pardo, dõ Gomez de Luna, i don Miguel de Roda. Dizelo Pedro Antonio Beuter en la segunda parte de la chronica de España.

Gurita en sus annales, i Murillo en la historia de Çaragoça hazen memoria de otros cavalleros deste apellido que à avîdo en Aragon, por todo lo qual consta quã principales cavalleros sean los deste linage, i aunq̃ no los hallo en la poblacion, hallolos desde el primer libro annal mas antiguo que tiene nuestro archivo, como fue Anton de Roda regidor año 1374. el mismo regidor año 1405. Alonso de Roda llamado a concejo por collaciones año 1407. Antõ Perez de Roda llamado a cõcejo por collaciones año 1410. I es de advertir, que quando se ofrecian cosas de mucha importancia que tratar, i consultar en los cabildos llamavan por Parroquias a algunas personas de ellas las mas principales, i nobles, i entravan juntamente cõ los regidores de aquel año à la deliberacion del caso presente. Antõ Perez de Roda el año antes que fue el de 1409. avia sido fiel executor, i delegò el oficio en su lugar à Alõso de Roda su hijo año de 1469. Rodrigo de Roda alguazil mayor. Año de 1537. Luis de Roda alcalde ordinario año de 1570. El licẽciado Fernando de Roda alcalde de la hermandad, año de 1572. Alonso de Roda juez de bienes confiscados alcalde ordinario, año de 1577. Pablo de Roda alguazil mayor, año de 1578. Hernando de Roda alferez mayor, año de 1594. Hernando de Roda alcalde de la hermãdad, año de 1607. don Luis de Roda Perea alcalde ordinario, i el mismo alferez mayor año de 1610. i alguazil mayor año de 1611. Don Rodrigo de Roda alcalde ordinario año de 1608. Dõ Guillen de Roda alferez mayor año de 1609.

Començando la filiacion de los Rodas desde Antõ de Roda digo, que este fue casado con D. Iaima, i en ella tuvo a Alonso de Roda, este casõ con Aldonça Perez, i tuvo por hijos a Guillẽ, Rodrigo, i Costança de Roda. Guillen de Roda casõ con Catalina Estevan, i tuvieron a Alõso de Roda, que casõ con D. Iuana Perez de Cuenca, en quien tuvo por hijos a Luis, Rodrigo, Hernando, i Guillen de Roda. Luis de Roda casõ con D. Mencia Fernandez, hija de Alonso Fernandez Cobo, i de D. Isabel Alonso Arnalte. Esta doña Mencia fue llamada al vinculo i mayorazgo que hizo Salvador Navarro su tio, los dichos uvieron

ron por hijos al licenciado Alõ so de Roda, i à Garcia de Roda regidor de Murcia, i al licencia do Fernando de Roda cõsultor del S. Officio, que caso con D. Beatriz de Perea Fajardo, hizo vinculo, i mayorazgo de sus bie nes en favor đ su hermano Alõ so de Roda por no tener el suc cesion. Vuo tambien al licen ciado don Geronimo de Roda, que de colegial del colegio ma yor de Cuẽca, i Catedratico de leyes en la vniversidad de Sala manca, fue proveido por oidor de Valladolid, i despues fue del consejo de estado en Flandes, dõde aviendo muerto el comen dador mayor de Castilla, q̃ era governador đ aquellos estados, i quedando el govierno suspen so hasta que viniesse succesor, el dicho don Geronimo de Ro da, como lo nota Herrera en el capitulo 1. del libro 2. de su hi storia general hizo oficio de go vernador en aquellos turbados tiempos, donde mostró su pru dencia notablemẽte, haziendo grandes servicios a su rei cõtra la furia de aẽllos rebeldes, hasta que por la grande oposicion que les hazia acometieron a su casa, i le mataron vn criado, i le obligaron à retirarse al castillo de Amberes. I despues quãdo fue don Iuan de Austria por gover nador (advierte el dicho coro nista) que llevo orden de entre rarse de las cosas de aquellos es tados de don Geronimo de Ro da. El qual vino despues a Espa ña, i en principio de paga de sus servicios, le hizo merced el rei don Phelipe II. de mil i quatro cientos ducados de pension so bre el obispado đ Plasencia, i de seiscientos sobre el de Cartage na, i vltimamẽte le dio la plaça de Presidente de la real Chanci lleria de Valladolid.

¶ Tuvo mas el dicho Luis de Roda en D. Mencia Fernandez à D. Beatriz de Roda, que casõ con Andres Navarro, i à D. Isa bel de Roda, que caso con don Pedro Villaseñor Riquelme, se ñor de la villa del Iavali, i a D. Petronila de Roda, que casõ cõ don Iuan Boil de Rocaful, hijo de don Ramõ de Rocaful señor de Albatera, i al licẽciado Alon so de Roda juez de bienes con fiscados, i Consultor del S. Offi cio, que casõ con D. Leonor de Perea Fajardo, en quien uvo los hijos siguientes, don Fernãdo, don Geronimo, don Luis, doña Mẽcia, i D Petronila de Roda. Don Fernãdo de Roda, i Perea casõ cõ D. Ana Galtero Perea, no tiene succesion oi. Don Ge ronimo de Roda es regidor de Murcia, familiar del santo Offi cio, casado primera vez con D. Isabel de Roda Beltran, hija de Luis de Roda, i de D. Aldonça Perez Beltran, i segunda cõ do ña Luisa Bravo de Guzman, hi ja de don Martin Bravo Pardo

de la

de la Casta, i de doña Francisca Galeote de Guzman vezinos de la ciudad de Vbeda.

Don Luis de Roda, i Perea, no es casado. Doña Mencia de Roda, i Perea murió donzella. Doña Petronila de Roda, casó con don Luis Riquelme cavallero del habito de Santiago, capitan de los familiares del S. Officio, i señor del lugar de Santangel. Rodrigo de Roda, hijo de Alonso de Roda, i de Juana Perez de Cuenca, casó cõ doña Francisca Perez Beltran en quiẽ uvo los hijos siguientes. Alonso de Roda regidor de Murcia, que casó cõ D. Petronila de Elcatramad, en quien uvo a dõ Luis de Roda, que murió mancebo, i a don Rodrigo de Roda, regidor de Almansa, que casó con doña Isabel de Pina, i a D. Gineſa de Roda religiosa, i a D. Mariana de Roda, que casó con Alonso Jaimes Junteron, de quiẽ tuvo a don Simon Jaimes arcediano de Lorca.

Luis de Roda hijo de Rodrigo de Roda, i de doña Francisca Perez Beltran, sirvió a su magestad en Flandes, donde fue entretenido cerca la persona del comẽdador mayor de Castilla, dõ Luis de Requesens, casó con doña Aldonça Perez Beltrã, hija de Juan Perez Beltrã, i de doña Isabel Pagã de Oria, en quiẽ tuvo a doña Isabel de Roda, que casó con don Geronimo de Roda, i Perea, i a doña Francisca de Roda Beltran, que casó con dõ Juan Marin Blazquez, alguazil mayor del S. Officio, i regidor de Murcia.

Fernãdo de Roda hijo de Rodrigo de Roda, i D. Frãcisca Perez Beltran casó primera vez cõ D. Salvadora de Avellaneda, i segunda con D. Ana Cavallos Montesur, en quiẽ tuvo a doña Geronima de Roda, casada con don Juan Junteron Zambrana, regidor desta ciudad.

El doctor dõ Antonio de Roda hijo de Rodrigo de Roda, i de D. Francisca Perez Beltran, es oi arcediano de Lorca, proprietario, i consultor del santo Oficio de la Inquisicion.

Doña Bernarda de Roda, i D. Ana, i D. Geronima de Roda sus hermanas, la primera casó con el doctor Pedro Martinez de Alarcon, el qual despues de viudo fue canonigo desta santa Iglesia, en la qual uvo al doctor don Diego Martinez de Alarcon, tesorero de la dicha santa Iglesia. Las otras dos murieron sin casar.

Fernando de Roda, hijo de Alonso de Roda, i de doña Juana Perez de Cueca, no dexò sucesion.

Su hermano Guillen de Roda casó cõ doña Antonia Rodriguez de Mingrano, i tuvo por hijos a Pablo de Roda, regidor desta ciudad de Murcia,

que casò cõ doña Iuana Iaimes de Iunteron, en quié tuvo á dõ Guillen de Roda, regidor que oi es, el qual casò con doña Iuana Iaimes de Iunteron, en quié no tuvo hijos; segunda vez con doña Mariana Osorio Maineta hija del licenciado Geronimo Maineta, oidor q̃ fue de la real audiencia de Galicia, i de doña Clara Osorio. Tuvo mas à frai Luis de Iunteron, i a doña Petronila de Roda, muger de don Iusepe de Avellaneda, regidor de Murcia.

Doña Florencia de Roda hija de Guillen de Roda, i de doña Antonia Rodriguez de Mingrano casò con don Rodrigo de Avellaneda regidor desta ciudad, no tuvo succesion.

Doña Catalina de Roda casò con Andres Navarro Arnalte. Doña Ana de Roda es donzella.

Rodrigo de Roda hijo de Alonso de Roda, i de Aldonça Perez casò con Iuana Macian, en quien tuvo a frai Alonso de Roda religioso de la orden del Serafico P. San Francisco, i guardian del Convento de Murcia, i à Rodrigo de Roda, que casò con doña Ines Mascarena, i à Antõ de Roda, i a Pedro de Roda, i Fernando de Roda, que casò cõ doña Beatriz Corbera, en quié tuvo a doña Beatriz de Roda. Esta casò con Fernando de Perea regidor de Murcia, i tuvo por hijos a don Pedro de Perea Fajardo del habito de san Iuan, i à otros.

Doña Beatriz de Roda hija de Rodrigo de Roda, i de Iuana Macian, casò con Pedro Roca alcalde ordinario q̃ fue de Murcia, año 1467. de quien tuvo a Frãcisco de Roca, i à otros que uvieron larga succesion.

¶ Tienen por armas en campo verde diez roeles perfilados de oro, i vna vanda de oro que atraviesa el escudo con dragantes de oro, i lenguas roxas.

¶ Mira el corolario de los roeles, en el apellido de Calvillo, i el escudo 100.

RAMOS.

LOS Deste apellido son buenos hidalgos, como parece por papeles, que yo he visto en prueva de su nobleza que litigò Alonso de Ramos hijo de Frãcisco de Ramos i nieto de Pedro de Ramos, dõde consta los dichos, i sus ascendientes aver sido avidos, i estimados por hijosdalgo.

¶ Sus armas son vn escudo à quarteles, en el primero vna aguila negra en campo de oro, en el segundo quartel vn braço derecho armado, con vn ramo

ramo verde en cãpo de plata, i en el tercero dos cabeças d' Moros en campo de ſangre, en el quarto vn pino verde cõ ſus raizes ſobre aguas azules, i blãcas en campo de plata.

¶ Mira el eſcudo 103.

COROLARIO.

EL Ramo verde es ſimbolo manifieſto de la inmortalidad, i perpetua memoria; ſi bien procurar vno renombre, i fama tiene no ſe que de vanidad; pero quando la gloria nace de proprios meritos, que alcança la aprobacion de los buenos, aquella es gloria verdadera con buenas artes adquirida digna de perdurable bronze, i dà memoria eterna. Es imposſible no ſer famoſo, i no ſer celebrado de la poſteridad el q̃ ſe exercitò en obras de virtud: el que defendiò ſu ciudad: el q̃ ilustrò ſu familia: el que enſanchò ſu reino: el que dio exemplo con ſu vida, i coſtumbres: i el que manifeſtò los ſecretos d' lãs artes cõ ſu profunda doctrina. Quan bie dixo Horacio, que al varon digno de alabança no le conſiente morir la Muſa. I no menos bien Beroaldo; que comò la ſombra ſigue al cuerpo, ſin poderle ſeparar i deſaſir del; aſsi la gloria, i renombre ſigue a la virtud, i à los eſclarecidos hechos; a pesar de la inbidia, i de la longitud del tiempo. De Marco Porcio ſe eſcrive, que fue hombre de tanta cõſtancia, que jamas ſe deſvaneciò por alabarle ſus coſas, ni ſe entriſteciò por vituperarſelas: i que no ſolamente no apetecia la gloria, pero que la rehuſava. Mas con todo eſſo dize del Saluſtio, que quanto mas Porcio huia de la gloria, tanto mas la gloria le ſeguia ſin dexarle.

ROLDAN.

LOS Roldanes de Murcia vinierõ a ella del reino de Valencia, ſon del linage de Alagò. Mira a Çorita parte primera libro ſegundo capitulo primero, i traen ſu origẽ de Francia. Son aqui antiguos moradores de mas de dozientos años atràs, ſiempre avidos, i reputados por hijosdalgo notorios, i como tales, i por ſu limpieza de linage an tenido familiaturas del Santo Officio de la Inquiſicion deſte reino de Murcia. Primeramente por los años de mil i quinientos i treinta lo fue Iuan Roldan, i agora lo es Vicente Roldan, i Gines Roldan.

Tienen por armas vn escudo a quarteles, el primero, i vltimo divididos, en la parte superior vna aguila negra en campo blanco, i en la inferior vna corneta en campo negro, en el segundo, i tercero vn leon encerrado con tres flores de lis encima en campo azul, i en contorno catorze estrellas.

¶ Mira el corolario de la corneta en el apellido de Rocaful, i el escudo 102.

SAAVEDRA.

LOS Saavedras decièden de Galicia. Ai deste linage mui principales cavalleros en Sevilla, Cordova, i en otras partes. Desta casa son los condes del Castellar, i los Saavedras de Murcia ni mas ni menos. El primero que vino a esta ciudad fue, Alfonso Fernandez de Saavedra el año de mil i trezientos i treinta, i vino por Adelantado deste Reino, despues de averlo sido Pero Lopez de Ayala. Ai en nuestro archivo muchas cartas del rei don Alonso el onzeno, en qne le trata con particulares favores, i le agradece muchos servicios que en el tiẽpo de su adelantamiento le hizo. Este cavallero Saavedra quedò en Murcia, i fue comendador de Aledo. Despues por los años 1376. parece por vna carta de don Fernando Osorez maestre de Santiago, aver sido Fernando Alonso de Saavedra, hijo del dicho Alfonso Fernandez, comẽdador de la villa de Cieça. I por el libro anal 1384. consta, que Fernando Alonso de Saavedra, i Alfonso de Moncada vezinos de Murcia fueron eligidos por procuradores de Corte al llamamiẽto del rei don Enrique segũdo, i que Fernan Fernandez de Saavedra fue tesorero mayor de la orden de Santiago, i que el dicho Fernando Alfonso de Saavedra fue regidor año 1386. I q̃ Fernãdo de Saavedra fue alcalde ordinario año 1463. Demas desto en el libro de los cavalleros, dueñas, i donzellas hijosdalgo notorios vezinos, i moradores desta ciudad, están puestos por tales en la parroquia de san Bartolome Garci Fernandez de Saavedra, i Gomez Fernandez de Saavedra, i Fernan Alfonso de Saavedra comẽdador de Cieça. Tienẽ estos cavalleros Saavedras capilla, i entierro en la Iglesia parroquial de S. Pedro, fundada por Gonzalo de Saavedra cavallero de la orden de Sã Iuan, i comendador que fue de la villa de Calasparra. Viven oi deste apellido dõ Pedro de Saavedra, casado cõ doña Fabiana

Fajardo

Fajardo, deſcendiente de Pero Lopez Fajardo, comendador que fue de la villa de Caravaca, i de Doña Mencia Lopez de Ayala, tienen por hijos a don Pedro de Saavedra, que caſò cõ doña Euſebia Perez, mayorazgo deſta caſa, i a dõ Iuan de Saavedra regidor deſta ciudad, que à caſado dos vezes, la vna con doña Luiſa de Aledo, i Xara; i la otra con doña Clara Fontes. i a doña Conſtança Fajardo, que caſò con don Alonſo de Leiva; i à dõ Sebaſtian de Saavedra, q̃ eſtà por caſar, i al doctor D. Diego de Saavedra canonigo de la ſanta Igleſia de Santiago, i que ſin eſta poſſee otras prebendas bien merecidas, por ſer vn excelente ſugeto, mui verſado en ambos derechos Cèſareo, i Pontificio, docto en la lengua Griega, i Latina, buen Mathematico, ſingular en letras de humanidad, i general en todas ſciencias.

Las armas de los Saavedras ſon tres faxas xaqueladas de oro i gules en campo de plata, i entre vna, i otra otras tres de oro, i por orla ocho aſpas de oro en campo roxo.

¶ Mira el eſcudo 104.

COROLARIO.

DE las faxas, de los xaqueles, i de las aſpas avemos hecho Corolarios en otros apellidos, no tẽgo aqui de que echar mano ſino del numero de tres, por las tres faxas xaqueladas deſte eſcudo. Los Magos (comencemos por aqui) erã tres, ſegun ſan Auguſtin, Leon, i Ruperto, Melchior, Gaſpar, i Baltaſar: tres las regiones de dõ de vinierõ, Arabia, Sabà, i Tharſis: tres los dones que ofrecierõ a Chriſto, oro, mirrha, i incienſo. Pues porque tantas triplicidades? no es poſsible que para menos q̃ para ſignificar la triada divina. Catholicos, i Gentiles reverenciarõ el numero ternario con religioſo culto (obrãdo el eſpiritu dl Señor en ellos) en revelacion de la ſanctiſsima Trinidad. Adam padre del genero humano engendrò tres hijos conocidamẽte Cain, Abel, i Seth; Noe padre ſegundo de las gentes otros tres, Sem, Cam, i Iaphet. Abrahã hoſpedò tres Angeles, Sarra les cozio tres medidas de harina: tres fueron los ſantos de quiẽ Dios ſe nombra: Dios de Abrahã, Dios de Iſaac, Dios de Iſrael, ô Iacob, que todo es vno; tres fueron los niños que ſalieron illeſos del horno: tres ſubieron al monte por la ſalud del pueblo, Moyſes, Aarõn, i Hus: tres vezes ſe midiò Eliſeo cõ el niño para reſucitarlo: tres vezes ſaluda en la miſſa el ſacerdote al pueblo: tres vezes ſe dizen los Kiries, tres vezes ſe dizẽ *ſanctus, &c.* cada vez q̃ ſe bendize

toda lo oblata se hazen tres signos: tres vezes se dize, *Agnus Dei qui tollis peccata mundi*: tres vezes: *Domine non sum dignus*: tres vezes se incensa la Cruz: tres generos de armas usa la Iglesia contra los tres enemigos del alma, oraciones, ornamentos, i ceremonias, todo endereçado para symbolo de la Trinidad inefable de Dios. Pues los Gentiles que no significaron con este numero? con el significaron el grado supremo de perfeccion. Horacio en la Oda tercera del libro primero, *Illi robur & æs triplex circa pectus erat, qui fragilem truci commisit pelago ratem primus, &c.* donde bronze triplicado es durissimo. I en la Oda 13. *Fœlices ter & amplius, Quos irrupta tenet copula, &c.* Dichosissimos aquellos que viven en la no rõpida copula del matrimonio. Tambiẽ significa felicidad. Horacio en la Oda 17. del libro tercero. *Cum populus frequens lætum theatris ter crepuit sonum.* Quando el pueblo numeroso hizo en el theatro tres vezes aplauso. I en fin, *numero Deus impare gaudet.*

SANDOVAL.

LOS Sandovales traen su origen del lugar de Sandoval en la Merindad de Villadiego, donde fueron señores naturales de aquella tierra, de todo lo qual ai memoria en el libro del bezerro de Simãcas, hecho en tiempo del rei dõ Alõso el onzeno, i alli dize; que Iuan Ruiz de Sandoval era señor de aquella casa, i solar. De este linage, i apellido son los cavalleros Sandovales que oi viven en esta ciudad de Murcia, los quales vinieron a ella por frõtaleros, que en todo el tiempo de la conquista fue esta tierra frontera, assi contra los Moros del reino de Granada, como en las guerras que tenian los reyes de Castilla cõtra los de Aragon, i con esta ocasion quedaron aqui de assiento. I en las cosas de guerra, i de paz lo hizieron aventajadamente, cõ actos de valor, i nobleza, que avia entonces hartas ocasiones en que mostrarse: los quales hallo que gozaron de los officios, i govierno desta ciudad, como gente principal, i noble aquien los cargos

Digitized by Google

cargos publicos ſe repartian, i aſsi rebolviendo los libros annales del archivo deſta ciudad, he viſto que Gonzalo Ruiz de Sandoval fue eligido por jurado del eſtado de los hijosdalgo, juntamente cõ Guarner Porcel el año de 1397. I Sãcho Ruiz de Sandoval fue regidor año 1499. I Gõzalo Ruiz de Sandoval fue regidor año 1405. i año 1408. i alcalde de la guerta año 1409. Iuan Ruiz de Sandoval almotacen mayor el año 1518. Sancho Ruiz de Sandoval jurado por el eſtado de hijosdalgo año 1419. i el miſmo alcalde ordinario el año 1435. Alonſo de Sandoval alcalde ordinario año 1453. Lope de Sãdoval Alguazil mayor año mil quatrozientos ſetenta i ſiete. Luis de Sandoval alguazil mayor año de 1534. ſiendo eſte año alcaldes ordinarios dõ Beltrã de Guevara, i Gaſpar de Guzman. Sancho de Sandoval alguazil mayor año 1563. Francisco de Sandoval alguazil mayor año 1573. i el miſmo alferez mayor deſta ciudad año 1574. Don Lope de Sãdoval alguazil mayor año de 1599. I el año de 1474 era alcaide del alcaçar de Murcia, que oi es la caſa de la inquiſicion, Lope de Sandoval, à quien ſiendo alçados por reyes de Caſtilla, i Leon don Fernando, i D. Iſabel, llevando los regidores, i jurados deſta ciudad el pendon real juntamente con el adelantado al dicho alcaçar, ſe le entregaron en cuſtodia, i guarda al dicho Lope de Sandoval, como à cavallero hijodalgo, i el lo recibiò con el devido reſpecto por encima de los muros, i le puſo en la mas alta torre donde eſtuvo deſcubierto dos dias.

El dicho Lope de Sandoval murió año 1490. ſiendo alcaide de la ciudad de Lorca.

¶ Sancho Ruiz de Sandoval caſò con doña Ana Perez, tuvo por hijos a Franciſco Iuã, Luis, i à Lope de Sandoval. De Franciſco de Sandoval no ai deſcendencia.

Iuan de Sandoval caſò con doña Catalina de Cordova, tuvo por hijo a Diego de Sandoval, que fue Caſtellano de Chalò en el reino de Sicilia, i allà caſò, i tiene ſu deſcendencia.

Luis de Sandoval tuvo por hijos a Gines, i a doña Iuana de Sandoval.

Gines de Sandoval caſò con doña Beatriz Llorente, tiene por hijos oi a don Iuan, i a don Lope de Sandoval.

Lope de Sandoval caſò con doña Cathalina Celdran, uvo a Sancho Ruiz, i à Franciſco de Sandoval. Sancho Ruiz de Sandoval caſò con doña Damiana Ayen, tuvo por hijos a doña Cathalina de Sandoval, caſada con Alonſo Iaimes de Iunterõ. Franciſco de Sandoval caſo cõ

doña Luisa Salad, uvo a dõ Lope de Sandoval, que oi vive casado con doña Catalina Iaimes de Iunteron, i tiene por hijos à don Francisco, â don Diego, à D. Andrea, i á D. Iuana de Sandoval.

Sancho Ruiz de Sãdoval primo del dicho Sancho Ruiz de Sãdoval el primero casô de primeras nupcias con doña Maria de Vivero hermana de don Antonio de Vivero: cavallero del abito de S. Iuan, i comendador de Corinicio, i Quiroga, i recibidor general de su orden en los reinos de Castilla, i Leon; uvieron por hijos a Luis de Sãdoval i Vivero, que casô con D. Iuana Iufré de Loaisa hermano del comẽdador don Iuã Iufrè de Loaisa, i tuvieron por hijos a Sãcho Ruiz de Sãdoval, que murió sin casar, i a D. Maria de Sandoval q̃ casô con Alonso Bernal i Mella: i de segundas nupcias casô el dicho Sãcho Ruiz de Sandoval cõ D. Maria de Ayala, i tuvo por hijos á Hernando, i Alõso de Sãdoval, i à otros. Este fue cavallero del abito de san Iuan. Hernando de Sandoval casô cõ D. Francisca de Aledo. Tuvieron por hijos a don Alonso, i à don Iuan, i à don Fernando de Sandoval. Este murió sin casar. Don Iuan de Sandoval casô cõ D. Maria de Oluja, i tuvieron à don Fernando, i a don Geronimo, i a dõ Alonso que oi viven. Don Alonso Sandoval, i Ayala vive oi, i es regidor desta ciudad, i cavallero del abito de Sãtiago: ha sido corregidor de Alcalá la Real, i despues de la ciudad de Ezija, casô cõ D. Mariana Lazaro de Monreal. Tuvieron por hijos a don Fernãdo de Sandoval, page que fue del rei don Felipe III. nuestro Señor, i del habito de Santiago, i à don Alonso, i a D. Luisa, i a D. Francisca de Sandoval.

¶ Tienen por armas vna vãda negra en campo de oro.

Mira el Corolario de la vãda en el apellido de Anaya, i el escudo 106.

SANTACRVZ.

LOS deste apellido son naturales de Burgos, el primero que vino a esta ciudad fue Alvaro Iñiguez de Sãtacruz, el qual avia casado quãdo vino en la ciudad de Almeria con D. Constança Fajardo, hija de dõ Rodrigo Fajardo general de aquella costa, i de D. Elvira Bernal naturales de Murcia, adonde vino cõ muger, i hijos, que fueron don Geronimo de Santacruz, i doña Elvira de Santacruz. Esta casô cõ don Pedro de Villaseñor Riquelme, i murió

murió ſin hijos. Dõ Geronimo de Santacruz Fajardo caſò con doña Iuana Bernal i Ayala, en quiẽ uvo onze hijos, ſiete varones, i tres hembras, que fueron don Alvaro de Santacruz, que murió de vn arcabuzazo en ſervicio de ſu Mageſtad en Frãcia ſobre Amiens, peleando aventajadamente; i don Pedro de Sãtacruz, que fue del abito de ſan Iuã, i murió ahogado en la mar yendo por entretenido al reino de Sicilia, oi viven don Loreço i don Geronimo de Santacruz por caſar, doña Conſtança de Santacruz caſò con don Pedro Lazaro de Monreal, las demas hermanas ſon monjas, i los demas hermanos murierõ de tierna edad. El dicho dõ Geronimo de Santacruz fue corregidor de Laredo, i deſpues de Çamora, i deſpues de Truxillo, i oi lo es de la ciudad de Malaga, i es mayorazgo, i ſeñor đ la Peñeta negra, i caſado en ſegundas nupcias con doña Iſabel de Padilla.

¶ Sus armas ſon vn eſcudo á quarteles. El primer quartel tiene vna Cruz de Calatrava en cãpo de plata; el ſegundo vn caſtillo con llamas por ventanas, i troneras en campo azul, i el vltimo vna aguila en cãpo roxo, i el quarto vna Cruz de Calatrava como la primera.

Mira el corolario del aguila en el apellido de Montalvo, i el eſcudo 107.

SAVRIN.

LOS Saurines ſon Catalanes de nacion, i principales cavalleros, i ſegun dize frai Frãciſco Diago en ſu hiſtoria de los condes de Barcelona. San Raimundo era de la familia de los Saurines en eſta manera: La caſa de los Peñafortes era deſcendiente de los condes de Barcelona, i en tiẽpo del ſanto la poſſeia Pedro de Peñafort, el qual de ſu muger Saurina tuvo vn hijo, i vna hija, el hijo ſe llamò Bernardo, i la hija Sibilia. Eſte Bernardo criado ya, i aviendoſe hallado con el rei dõ Iaime el ſegundo en la jornada de Sicilia, quando paſsò allà cõ exercito contra ſu proprio hermano don Fadrique en favor de la Igleſia, i de ſu ſuegro dõ Carlos rei de Napoles el año 1298. caſò con vna ſeñora tãbien Saurina. Deſuerte que S. Raimundo fue noble por las dos caſas đ Peñafortes, i Saurines: pero ya mucho mas ennoblecidas quedan eſtas dos caſas con ſan Raimundo, raro exemplo de ſantidad. Algunos años antes baxaron de Barcelona á Caſtilla cõ el rei don Iaime el cõquiſtador ciertos Saurines a la conquiſta de la ciudad de Valencia, i deſ-

pues a la del reino de Murcia, quando ſe rebelò el rei Moro Abenhudiel contra el rei don Alonſo, aquien antes ſe le avia entregado. I aſsi en el libro de la poblacion deſta ciudad ſe halla heredado por el rei don Alõ ſo el Sabio Guirao Saurin cavallero poblador en los pagos de Beniçate, i Beniçote, i en Aljada, i en Benicotota, como cõſta del dicho libro à fojas 25. i deſpues hallo en los annales deſta ciudad año 1386. que fue regidor Guirao Saurin deſcẽdiente del poblador; i el año 1403. à Põce Saurin regidor. I el año 1407. à Rui Garcia Saurin alcalde, i en el de 1408. al miſmo alguazil mayor. I ſin eſtos hallo otros Saurines en los oficios, i cargos deſta republica, como en la antecedente hiſtoria ſe auvrà viſto. Vamos agora a ſu filiacion començando deſte Rui Garcia Saurin.

Rui Garcia Saurin caſò con D. Maria de Torrano, en quien uvo à Anton, Luis, i Pedro Ochoa Saurin, Anton Saurin caſò con D. Cathalina Davalos, i tuvieron a D. Gineſa, i a D. Iſabel Saurin. Luis Saurin caſò cõ D. Mencia de Ayala, tuvieron por hijos a Antõ Saurin Torranõ, i al capitã Nofre Saurin. Pedro Ochoa Saurin caſò con D. Beatriz de Arroniz, i Caſcales, procrearó a Pedro Saurin Torrano, i a doña Luiſa Torrano, i otras hermanas. Anton Saurin Torrano caſò con doña Iſabel Saurin, tuvieron por hijos a dõ Fernando, i a don Antonio Saurin, don Fernãdo muriò ſin ſucceſsion, heredò el mayorazgo don Antonio Saurin Torrano, que oi vale mas de cien mil ducados.

Pedro Saurin hijo đ Rui Garcia Saurin caſò cõ D. Catalina Pinar, tuvieron por hijos a Mõcada Saurin, i á Rui Garcia Saurin. Moncada Saurin caſò con doña N. Guete, i Rui Garcia Saurin caſò con doña Franciſca del Caſtillo Godinez, tuvierõ por hijo a Pedro Saurin, Pedro Saurin caſò con D. Cathalina Martinez Galtero, tuvierõ por hijos a Rui Garcia Saurin racionero de la ſanta Igleſia de Cartagena, i a Pedro Saurin đ Loaiſa, i a D. Luiſa Saurin muger de don Luis Bernal.

Pedro Ochoa Saurin caſò cõ D. Beatriz de Arroniz, i Caſcales tuvieron por hijos a Pedro Saurin Torrano, i à doña Luiſa Torrano, i a D. Bernarda Caſcales, i à doña Geronima de Arroniz i à D. Maria Peralta. Doña Bernarda, i D. Geronima murieron donzellas, i D. Maria Peralta monja.

Pedro Saurin Torrano caſò con D. Luiſa Saurin, tuvieron por hijos a don Gines, à D. Frãciſca, i a D. Gineſa Saurin. Doña Luiſa Torrano caſò con don

Iaime

Iaime de Rocamora, tuvieron vn hijo ſolo que fue don Gines de Rocamora cavallero del abito de Santiago.

Tienen por armas vn eſcudo de eſcaques, vnos de oro, i otros roxos en campo azul, i en contorno ſeis eſcudetes de oro con perfiles roxos.

¶ Mira el eſcudo 109.

✻ COROLARIO. ✻

EL Axedrez es vn retrato de la guerra: aſsi lo dize Geronimo Vida obiſpo Cremonéſe, en el juego que eſcriviò agudamente de los eſcaques.

Ludimus effigiem belli, &c.
El retrato cantamos de la guerra,
I batallas campales ſemejantes
A la verdad, i hechos eſquadrones
De liſo box, e imaginarios reinos,
I como opueſtos a la gloria, i boura
Dos rey es vno blanco, i otro negro
Con armas en color varias pelean.

¶ La guerra, dize Mirabelio, es vna diſenſion, por cuya cauſa ſe toman las armas, i para tomarlas ha de aver juſtas cauſas. Quales ſeà juſtas cauſas de guerra nos lo advierte S. Ambroſio. La fortaleza (dize) que con las armas defiende la patria de los enemigos, ò ampara en caſa à los flacos que no ſon para armas tomar, guarda de los coſſarios, i la dones a los aliados, entera juſticia es. Horacio, Virgilio, el tragico Seneca, Homero, Lucano, Tibúlo, Ovidio, Petrarca, Pindaro, Ludovico Vives, Eraſmo Rotherodamo, Tucidides, Antiſtenes, i otros ſintierõ mal dela guerra, i de los aficionados a ella. Pero quien la condenará ſi oye a ſan Aguſtin ſobre aquellas palabras de ſan Lucas: *Neminem concutiatis, &c.* A nadie maltrateis, a nadie hagais agravio, antes bien eſtad contentos con el ſueldo que ganais. Pues que Dios (dize ſan Aguſtin) mãdò a los ſoldados, que ſe contẽtaſen con ſu ſueldo, no les prohibiò el militar: porque ſi la doctrina de Chriſto condenara la guerra a los que pediã remedio de ſu ſalvaciõ, en el Evangelio ſe les dixera que dexaran las armas, i ſe apartàrá de la ſoldadeſca: pero no ſe les dixo tal, ſino que no hizieran mal, ni daño à nadie. I el miſmo eſcriviendo à Bonifacio le dize: No quieras penſar que los ſoldados, miniſtros de la guerra no puedẽ agradar, i ſervir a Dios en ello: ſoldado fue David, i grãde amigo de Dios; ſoldado fue el Centuriõ, que dixo a Chriſto: *Domine non ſum dignus, &c.* à quié Dios favoreció con el inſigne milagro de ſu hijo. I el miſmo Auguſtin cõtra los Manicheos: En q̃ es culpada la guerra? en que ſe ponẽ à peligro đ la muerte para vivir en la paz? reprehender eſto es covardia, no ſantidad. El deſſeo

de

de hazer mal, la crueldad en la vengança, el animo desenfrenado, i fiero, la codicia de dominar, i otras cosas semejátes: esto si que se deve condenar por malo. Del mismo parecer es san Isidoro en sus ethymologias: justa es la guerra que por orden, i mádo del rei se haze sobre la repeticion de la hazienda vsurpada, ò sobre la defensa de sus vassallos, i reino. Esta misma sentencia refrēda san Bernardo: Si fuere buena la causa del que pelea, el fin de la guerra no puede ser malo, como no se puede esperar buen fin de la guerra, dónde no precedió buena causa, i buen zelo. Supuesto pues que la guerra tenga causa honesta, i legitima, no solo no deve ser vituperada: pero con muchas ventajas alabada, i engrādecida, pues ella nos dà la tranquila paz, los bienes vsurpados, los enlanches de los limites, las honras, i dignidades, los officios preeminentes, los titulos grandiosos, los habitos militares, las encomiendas, las gruessas rentas, valor, i lustre a las familias, cetros à las manos, i coronas à las cabeças.

SALAD.

LOS deste apellido, aunq̄ vulgarmēte se llamā Salares, el proprio, i verdadero nombre es Salades, son descendientes del reino de Cataluña, de donde vinieron muchos de los pobladores antiguos desta ciudad. Iuan Salad fue regidor annal año 1407. i año 1418. I otros deste apellido tambien lo fueron despues, i tuvieró cargos, i officios publicos del govierno desta ciudad.

En la ordenāça que don Rui Lopez Davalos condestable de Castilla dexò hecha en esta ciudad para que se rigiesse por ella, fueron nombrados de la parroquia de S. Nicolas para el quinto año el doctor Cascales, i Iuā Salad, como parece por la dicha ordenāça hecha el año 1400.

I en el año 1520. quando las comunidades de Castilla, en aquel acto tan solemne que hizo el ayuntamiento desta ciudad, en la Alcantarilla, protestando con juramento, i pleito omenage de estar, vivir, i morir por el emperador Carlos quinto rei đ España vno de los cavalleros q̄ se hallaron en el dicho acto fue Christoval Salad. Tiene este linage deudo con Cascales, Bien

vengud

vengudes, Sandovales, Iaimes, Pinares, Blaſcos, Albacetes, Andugas, i otros.

¶ Sus armas ſon vnas ſaladas ſobre aguas azules, i enmedio del prado dellas vn leõ roxo rapante en campo de plata.

Mira el Corolario del leõ en el apellido de Galtero, i el eſcudo 108.

SERRA.

LOS deſte apellido ſon naturales de Genova, i de los linages nobles della, i muy antiguos, pues por los años de 1220. i mas adelante andavan en la cõquiſta del reino de Valencia con el rei don Iaime que le ganô, i entre los conquiſtadores de la ciudad de Xativa que tuvieron de los mayores, i mejores heredamiẽtos como cavalleros nobles, fue vno Arnaldo d Serra, del qual à avido en aquella ciudad decẽdientes, como lo refiere Eſcolano en la ſegunda parte de ſu hiſtoria de Valencia libro 9. cap. 22. donde dize, que don Pedro Serra mui doẽto varon en ambos derechos, fue Prepoſito de Segorbe, i luego arcediano de Barcelona, i deſpues obiſpo de Catania en Sicilia, i vltimamente cardenal el año 1395. del titulo de Santangel, ſegun Panuinio en el libro de los Põtifices, i cardenales. Otros dos deſte apellido de Serra vinierõ del reino de Aragon, que fueron Berenguer de Serra, i Pedro de Serra a la cõquiſta de Murcia, i como cõquiſtadores, i pobladores fueró heredados en ella en los pagos de Beniçat, Beninaya, i Cinco alquerias, i los decendientes deſtos como gente principal, i noble gozarõ de los oficios publicos, i govierno deſta ciudad, como conſta por los libros annales de nueſtro archivo, dõde parece que en el año 1393. Pedro Serra fue llamado a cõcejo por collaciones, i que en el año de 1397. el miſmo Pedro Serra fue jurado del eſtado de hijosdalgo. I en el libro annal del año 1395. del archivo deſta ciudad ai ciertos teſtimonios en comprobaciõ de la nobleza deſte linage, donde dize que Matheo de Serra, vezino, i morador de Murcia preſentò tres teſtimonios d hidalguia, los quales yo he viſto, vno de Antonioto Doge, de la ſeñoria de Genova, eſcrito en pergamino, i ſellado cõ vn ſello de cera roxa, i otro de Domingo de Flaſco arcediano, i vicario general por el iluſtriſſimo dõ Iaime arçobiſpo de Genova, ſellado con ſello de cera verde, firmado de Antonio Folieta, i otro del Poteſtad de la dicha

dicha ciudad, firmado de Iacobo de Camaito. En estos tres testimonios se dize largamẽte como los Serras son mui principales hidalgos, i que como tales an sido avidos, i tenidos de mucho tiempo atrás, i que la señoria les ha dado parte de los cargos, i officios que los Genoveses nobles suelen participar, i que los Serras de Murcia, assi Matheo de Serra, como los demas sus antecessores son sin duda ninguna descendiẽtes de los Serras de Genova, los quales testimonios siendo presentados por el dicho Matheo Serra, el cabildo desta ciudad de Murcia los acepto, i mandò poner en su archivo. I en mi tiẽpo Nicolas Serra Carrillo descendiente de los dichos, fue capitan mui valeroso en la India, dõde (como lo testifica don Alõso de Sotomayor governador i capitan general del reino de Chile, cuya certificacion he visto firmada, i sellada) hizo grãdes servicios à su magestad, especialmente en la entrada que hizo el dicho general à los estados de Arauco, i Tucapel el año de 1584 contra el mestizo Alonso Diaz general de los rebelados, en la cuesta q̃ llaman Delia, en que fue desbaratado, i preso, i fue el dicho capitan Serra vno de los q̃ le prendieron. I en la provincia de Moreguano, donde estava situado nuestro campo, entrando los rebelados por el quartel dõde estava alojado el capitã Nicolas Serra, les salió al encuẽtro, i peleò con ellos tan valerosamẽte, que los desbaratò, i venciò, i se hallò consecutivamente en la fundaciõ que hizo el dicho general don Alõso de Sotomayor de los fuertes de la Trinidad, i Espiritu Santo, en la ribera del rio de Biobio, en los quales, i en su fabrica, i defensa sirviò à su magestad acudiẽdo a las Malocas, corredurias, velas trasnochadas, i demas ocasiones. I el año siguiente anduvo campeãdo con el dicho general contra los rebelados de Qualque, Puren, i Mareguano, en las quales, i en otras muchas ocasiones sirvió a su magestad cõ grande satisfacion de su general.

Tienen por armas los Serras vn escudo partido en palo, à la mano derecha tres montes en cãpo de oro, el de en medio mayor, i encima del metida vna sierra, i a la izquierda vn pino verde cõ las raizes defuera, i al tronco del vn lobo rapante sobre aguas, en campo de plata.

Mira el corolario del lobo en el apellido de Ayala, i el escudo 109.

SANCHO

SANCHO.

LOS Sanchos de Melgar son naturales de las montañas de Vizcaya, del valle de Santillana, donde tienen solar conocido. El primero que vino a Murcia deste linage fue Pedro Sancho de Melgar, padre de Gines Sancho de Melgar, i aguelo de Juan Sancho de Melgar, que oi vive. Este tuvo vn pleito, i pesadumbre mui reñida cõ Gines Martin clerigo, por ciertas palabras, por la qual ocasiõ le fue forçoso probar su limpieza, i nobleza, como lo hizo; i hechas sus probãças tuvo sentẽcia del doctor Alonso de Puelles Provisor, i vicario general deste obispado đ Cartagena, en que le declaró por hijodalgo de todos quatro costados, por ambas lineas masculina, i femenina, i limpio de toda mala raza; la qual sentẽcia fue pronunciada en Murcia à 3. de Noviẽbre de 1601. años. I en grado de apelacion fue cometida esta causa por el Nũcio Apostolico de España Dominico Ginesio al obispo de Origuela don Iusepe Estevan, i en vista fue aprobada la dicha sentencia, i declarado por tal hijodalgõ el dicho Iuan Sancho Melgar, i vltimamente por tercera sentencia del dicho Nuncio Apostolico de España fueron confirmadas las dos primeras sentencias, i dada executoria en forma de su hidalguia en Valladolid à 14. dias del mes de Enero de 1603. años. Pedro Sãcho de Melgar, que fue el primero que vino a esta ciudad, casõ con Beatriz Gomez, prima hermana de don Luis Gomez, cardenal electo de la santa Iglesia de Roma, obispo de Salerno, i Auditor đ la sacra Rota, i uvieron por hijo a Gines Sancho de Melgar, el qual fue familiar del Santo Officio de la Inquisicion de Murcia, como yo he visto el titulo de su familiatura, firmada, i refrẽdada, dada en Murcia a 23. de Deziẽbre de 1580. años. I el dicho Gines Sancho familiar hizo oficio de alguazil mayor del dicho Santo Officio, en ausencia del proprietario; este casõ cõ doña Beatriz Diaz Navarro, hija de Gines Diaz, i de Cathalina de Almendariz, los quales de su matrimonio uvieron por hijos a Gines Sancho, i à Sebastian Sãcho, i a Iuan Sancho de Melgar. Gines Sancho fue jurado desta ciudad, i casado con doña Leonor Pinar. Sebastian Sancho casõ con D. Iuana Paez. Iuan Sãcho de Melgar casõ con doña Maria Pacheco, es escrivano mayor đ sacas, diezmos, i aduanas del reino de Murcia, i obispado de Cartagena, oficio

¶ Tienen los Selvas por armas un escudo partido d arriba abaxo, en la parte derecha un buei paciendo una yerva llamada escoba, con otras dos, una arriba, i otra abaxo, i a la parte izquierda una mata alta.

Mira el corolario de la escoba en el apellido de Ruiz de Escobar, i el escudo 103.

TENÇA.

LOS Teças de Murcia son cavalleros mui principales, descienden de Aragon, donde fue familia nobilissima. No ai que reparar en la diferencia de Tença, à Entença, porq̃ fuera de probarse por muchos lugares que viene à ser todo uno, corrõperse en algo los nombres es cosa mui ordinaria. En el libro de la poblacion de nuestro archivo à fojas dos dize: El hijo de En monpalao, i à fojas 6. Doña Maria d En ripol. Adõde da se vé claro que la en, es accesoria, i no quita ni pone al nombre; pues esto es lo mismo que dezir el hijo de Monpalao, i doña Maria de Ripol. Rades en la coronica de Calatrava haziẽdo catalogo de las encomiẽdas desta orde dize assi. Xulve, ò en Xulve en Aragon anexa à Molinos. I Escolano en su 2. p. libro 6. cap. 19. dize estas palabras. Es assi mismo del señorio d Oliva el pueblo que desde la conquista se llamò la fuente de en Carroz, por averle cabido en la reparticion a don Ximen Perez Carroz, que ganò esta tierra de Moros. I quãdo se aya retenido aquel nombre de Entença, fue facil passado a Castilla aver perdido aquella primera silaba, pues dezimos Millã à lo que antes Emilian; i Muratarraez, aviẽdose de dezir Amurat arraez. Gorita en sus annales dize grandes excelencias deste linage de Ponce de Entença, dize que el rei don Martin de Aragon le hizo merced de la baronia de Palacolo. De Berenguer de Entẽça que fue caudillo del reino de Valencia por el rei dõ Iaime, que fue general de la armada de Aragoneses, i Catalanes, que fue de Galipoli à Constantinopla, i el emperador le hizo Megaduque. Don Bernaldo Guillen de Entença su hijo, recibiò del rei ciertos castillos en terceria. Dõ Guillen de Entença hijo de don Bernaldo fue tio del rei don Iaime el conquistador. Doña Teresa de Entẽça hija mayor de don Gombal de Entença; fue señora de la baronia de Antillon, i se despoſò cõ el infante don Alõso en Lerida. Por estos, i por otros muchos lugares del dicho author, se echa de ver la grande nobleza deste apellido; i lo q̃ Pedro Tomique,

author antiguo, eſcrive del rei Entença Moro, es fabuloſo, è indigno de credito, i por tal lo cõdena, i deſecha Geronimo Zorita en la 1. p. lib. 2. cap. 30. fo. 78. col. 1. Eſta caſa, i familia ſe acabò aqui en Murcia en mi tiẽpo cõ la muerte de don Alonſo de Tença ſeñor que fue de Ontur, i Albatana, cuyo nieto es don Alõſo Fajardo i Tença, cavallero del habito de Alcãtara, i comẽdador del Caſtillo, por aver caſado ſu padre dõ Luis Fajardo capitã general del mar Oceano, cõ doña Luiſa de Tença hija del dicho dõ Alonſo de Tença, i de D. Aldõça de Caſcales.

Tienen por armas tres peras cõ ſus ramos, i por orla ocho aſpas. Mira el eſcudo 110.

COROLARIO.

LA Pera es ſymbolo del ingenio humano: porq̃ como la pera de abaxo es ancha, i gruеſſa, i poco apoco ſe va ſubtilizãdo a modo de pyramide, ò de llama, aſsi nueſtro ingenio, luego què nacemos eſtà informe, rudo, i baſto, i cõ el curſo del tiempo, con la experiẽcia i doctrina ſe desbaſta, i adelgaza: demanera que traſciende, i ſe ſube à la Angelica naturaleza. Lo miſmo ſe dize de las pyramides, cuya ſemejança ſon las peras, que rematan tan ſubtiles que conſumen la ſombra como ſi fueran incorporeas; tales ſon los doctiſsimos varones el divino Scoto, i Angelico Thomàs, los quales realçarõ tanto ſu ingenio, que caſi no teniã ſombra como eſpiritus Angelicos. Tales ſon todos los inſignes poetas, los quales es certiſsima opinion que ſin furor divino, i eſpiritu del cielo no puedẽ cãtar, i que entra Dios en ellos, i endiosados dizẽ coſas divinas, que exceden la capacidad humana.

THOMAS.

LOS Thomaſes deſcienden de Aragõ, i ſon antiguos en eſta ciudad, i de los cavalleros pobladores della como parece por el libro de la poblacion, por vn mote que dize: Pedro Thomas cavallero pobiador, folio 17. Deſte miſmo linage poblarõ en Lorca, i en Cartagena, i en Origuela, como parece por ſus poblaciones. En eſta ciudad fue alcalde Matheo Thomas año 1337. i Iuan Thomas fue regidor año 1382. Diego Thomas alguazil mayor año 1390. Franciſco Thomas alcalde año 1391. Antonio Thomas llamado a concejo por collaciones año 1392. Iuan Thomas alcalde ordinario año 1407. Iuan Thomas

Thomàs llamado a cõcejo por collaciones el año 1410. Anton Thomas jurado del estado d' los hijosdalgo año 1405. Deste apellido vivé oi Diego Thomas regidor, el qual à sido procurador de cortes, i corregidor de Çamora, i Geronimo Thomas regidor, casado con doña Isabel Galtero, i don Gines Thomàs regidor, casado con doña Baltasara Thomas, i Avilés, i el licenciado Iuan Thomas, casado con doña Mariana Thomas.

Tienen por armas tres bãdas roxas en campo de oro, i por or la ocho alpas.

Mira el corolario de las bandas en el apellido de Anaya, i el escudo 111.

TIRADO.

LOS deste apellido de Tirado descienden del Val de Iunquera, en el reino de Aragon. Son antiguos en esta ciudad de Murcia, i en el archivo della tienen carta de hidalguia, que yo he visto, i en el libro de los cavalleros, dueñas, i donzellas hijosdalgo moradores desta ciudad estàn escritos, i puestos por hijosdalgo, i por tales son tenidos, i reputados, i dados por exemptos de todos pechos, i derechos.

¶ Sus armas son vn escudo à quarteles, en el primero vn castillo de plata assentado sobre rocas, i las rocas sobre aguas en campo roxo, el segundo de abaxo vna aguila de plata en campo azul, el tercero de arriba vna Cruz de veros roxos en campo de plata, el quarto lisonjas de gules en campo de oro.

Mira el Corolario del castillo, en el apellido de Davalos, i el escudo.

TORRES.

LOS Torres d' Murcia son pobladores en ella, i fueron heredados en el pago de Alfandari, como consta del libro de la poblacion; hallo en los libros annales de nuestro archivo no pocos deste nombre. Diego de Torres en el año 1392. fue llamado a cõcejo por collaciones, i Iuan de Torres regidor año 1395. Alfonso de Torres regidor año 1397. Alonso de Torres regidor año 1407. I el mismo regidor año 1410. Iuan Sanchez d' Torres regidor perpetuo año 1428. i desta manera an ido procediẽdo en oficios publicos los deste apellido hasta nuestro

tiempo, en que Iuan de Torres fue tambien regidor desta ciudad, i su hijo don Iuan de Torres, i Diego de Torres fue regidor, i procurador de cortes, i corregidor de la ciudad de Çamora.

Tienen por armas cinco torres de oro en campo roxo. Mira el escudo.

✻ COROLARIO. ✻

LA Torre es symbolo de la sobervia. Esto parece primeramẽte por la torre de Babel, que aquellos sobervios edificavan para defenderse de la potẽcia divina, i por muchos lugares de Poetas, que siempre dan epitetos a la torre altivos. Virgilio la llama Aeria, i alta. Lucano, ardua; Pamphilo Saxo sublime; Oracio, cella; Lucrecio, valiente; Silio excelsa; Cãtalicio, fuerte; Pontano, sobervia. No solamente los santos à cada passo abominã a los sobervios; pero los sabios Gentiles à vozes nos avisan que nos guardemos deste vicio. Homero: No es justo gloriarse el hombre soberviamente. Periandro: No te engrias por sonar en el mundo. Cleobulo: En ninguna ocasion seas sobervio. Phocyclides: No te levante la sabiduria, la fortaleza, la opulẽcia, que solo Dios es el sabio, el poderoso, i el rico. Menandro: Quando mas afortunado estes no te ensobervezcas. Euripides: El grave fausto nace de vna mala persuasiõ del hombre. Demonactes: Aviẽdo nacido mortales no os levãteis sobre los Dioses. Isidoro philosopho: Pues eres mortal procura ver lo que á passado antes de ti. Socrates: el sobervio, i el mal pintor formã perversas imagenes. Dize Eliano, que Socrates viẽdo a Alcibiades mui hinchado de verse cõ tantas possessiones, i riquezas, le llamò vn dia, i llevò a su casa, dõde mostrò vn mapa vniversal del mundo, i le dixo, que mirasse en el la Attica, de donde era natural: hallandola le tornò a dezir, q̃ mirasse si estavan alli pintadas sus heredades, i possessiones; Alcibiades respondiò que no: pues por que, replicò Socrates, estàs tan sobervio por cosas que no se hallan en parte ninguna del mundo? Este mismo Socrates dezia, que a los cueros los hincha el viento, i a los sobervios vn necio concepto que de si tienen. Oigamos vltimamẽte al Petrarca en su fortuna adversa, el qual sellarà este pensamiento; la sobervia (dizé) te levãca: porque pregũto, no conoces tus flaquezas? no sabes que estàs sugeto à miserias, i a la incierta muerte? q̃ te ensobervece, la fragilidad de tus miembros, la sugecion à tantas enfermedades, la brevedad de la vida, la ceguedad del animo

animo, que lleva tus pẽſamientos, como olas inconſtantes de vna parte à otra; el olvido đ las coſas paſſadas, la ignorancia de las futuras, el rezelo de los enemigos, la infidelidad đ los amigos, el mal perſeverante, el bié fugitivo: eſta es la eſcala por dõ de ſubes a la ſobervia: ò tierra, ò ceniza. Eſte es el baxio donde te vienes a encallàr cõ la nave de tu ſobervia: eſte es en fin el peñaſco deſde donde dàs en en el precipicio đ la vltima miſeria.

TVDELA.

LOS Tudelas traen ſu origen de Tudela de Navarra, i de alli vinieron a la conquiſta de los reinos de Valencia, i Murcia, i fueron pobladores en Lorca, i aſsi parece por ſu archivo q̃ fue cavallero conquiſtador Miguel Perez de Tudela, i en ella le fueron aſsignadas por heredamiẽtos que le repartieron a los pobladores, en vna parte dos cavallerias, i en otra dos cavallerias i media, i en otra otras dos cavalierias i media. Los quales han corrido haſta oi cõ reputacion de hijos dalgo. De Lorca ſe han eſparzido à diverſos lugares deſte reino por caſamientos hechos. En Murcia caſò el licẽciado Rodrigo Perez de Tudela con D. Maria Pellicer, i vuieron deſte matrimonio a dõ Fulgencio Perez de Tudela, que caſò con D. Ines Pagan, i Arze. I don Franciſco de Tudela caſò con doña Franciſca de Vivero i Riquelme, tuvo por hijo a don Sebaſtian Perez de Tudela regidor de Murcia. Don Gaſpar Perez de Tudela caſò con doña Mariana de Roldan i Tença.

¶ Las armas de los Tudelas ſon vn eſcudo à quarteles, en el primero ſeis bandas de oro, i en el ſegundo vna torre, i en el tercero otra, i en el quarto cinco bandas en campo azul, i por orla ocho aſpas de oro en campo roxo.

Mira el corolario de la torre en el apellido de Torres, i el eſcudo 114.

TORNEL.

LOS deſte apellido traen ſu origen de Francia, de dõde vinierõ al reino de Valencia, i de alli a la cõquiſta del reino de Murcia, i aſsi parece por el libro de la poblacion deſta ciudad, que fuerõ pobladores, i heredados en ella Pedro

Tornel en los pagos de Casillas Benimõgid, i Santomera, i Bernal Tornel en los pagos de Aljada, i Benimõgid. Por el libro añal đ 1393. parece aver sido llamado a cõcejo por collaciones Diego Tornel, i por el libro añal del año 1404. aver sido tambiẽ llamado a cõcejo por collaciones Domingo Tornel. I por vna lista de cavalleros hijosdalgo q̃ se hizo el año 1417. por razõ de vn pecho q̃ se echò, parece aver sido exẽpto del, i declarado por hijodalgo el dicho Domingo Tornel; los quales, i los demas sus decẽdientes an estado siempre en possesion de hijosdalgo notorios.

Tienen por armas vn escudo partido en palo, à la mano derecha vn castillo de oro, i a la izquierda vn tao, i tres lises đ oro en campo roxo. Mira el corolario de la torre en el apellido de Torres, i el escudo 117.

TACON.

LOS Tacones son mui antiguos en esta ciudad, su proprio nõbre es Tocon, i assi se llamã oi dia en el Andalucia, i principalmẽte en la ciudad de Avila, q̃ fue de donde vinieron. Fueron los deste linage cavalleros hijosdalgo, i de mucha antiguedad, i nobleza; los quales antiguamẽte fueron llamados Ivañez, i despues ganarõ el apellido de Tocõ: por lo qual es de advertir, que en la cõquista de Avila viniẽdo los Moros sobre ella cõ poderoso exercito cõ fin de restaurarla đ los Christianos, salió para su defensa cõ el concejo de Avila vn principal cavallero llamado Sancho Ivañez, el qual llevava la seña, i pẽdon de la ciudad, i en esta batalla aviẽdose mezclado los dos exercitos contrarios, los Moros le cortaron las manos por quitarle el guion que traia, i viẽdo se desta suerte con los tocones, i demas parte restãte de los braços asiò fuertemẽte la seña, i dãdo de las espuelas al cavallo libròse de los Moros desta suerte, i quiso Dios que cõ el esfuerço, i valentia de Sãcho Ivañez vencierõ los Christianos à los Moros: i por este hecho tã hazañoso, el rei de Castilla le dio este apellido de Tocon, i por armas vn escudo à quarteles, en el alto vn castillo roxo en cãpo de plata, i en el quartel baxo vn cavallero armado sobre vn cavallo con las manos cortadas, i cõ los tocones de los braços abraçãdo vn pẽdon roxo en cãpo de plata, cuyas armas la ciudad de Avila trae en sus escudos; i en este cavallero tuvo origen, i principio el apellido de Tocõ, i à los deste

deſte linage los reyes de Caſtilla les hizieron merced que moraſſen en la ciudad de Avila, i que tuvieſſen para ſiẽpre la ſeña de la ciudad, como todo lo ſuſodicho parece por vn teſtimonio d'ſu hidalguia, que Hernando Tacon, regidor que fue deſta ciudad traxo de la de Avila, el qual en ſiete del mes de Setiembre del año 1417. preſentaron en el cõcejo de Murcia Frãcisco Tacon regidor, i Alfonſo Tacon jurado, hijos del dicho Hernando Tacon regidor, por ſi, i en nombre de Franciſco, i Diego Tacõ ſus primos hermanos, hijos de Ramon Tacon ſu tio.

¶ Deſte linage vino de Avila à eſta ciudad Arnaute Tacon cerca de los años 1350. en tiempo de la conquiſta, dõde ſus hijos, i decendientes tuvieron ofi cios, i cargos nobles, como los demas cavalleros hijosdalgo de eſta ciudad; i por el libro annal de 1392. parece Hernando Tacon hijo de Arnaute Tacõ aver ſido regidor añal, proveido por la ciudad de Murcia. I en dicho año 1392. fue Hernando Tacon eſcrivano mayor del ayũtamiẽto de la ciudad de Murcia, i por auſencia que el dicho Hernando Tacon hizo a la corte del rei don Enrique, por mandado de la ciudad dexò por ſu teniente á Ramon Tacon, i en el cõcejo que la ciudad de Murcia tuvo Sabado a 8. de Noviembre año 1393. queriẽdo la dicha ciudad preſentar al rei don Enrique el tercero vna baxilla de plata para ſervicio de ſu caſa, acordõ la ciudad de Murcia que Hernando Tacon ſu eſcrivano mayor, fueſſe a la ciudad de Valencia à hazer labrar vna baxilla de plata de cien marcos de peſo, i deſpues de aver traido la baxilla Hernando Tacon, el cõcejo de la ciudad de Murcia acordò de embiar por ſus embaxadores para preſentarla al rei dõ Enrique el tercero à Hernando Tacon, i à Alfonſo Sanchez Manuel hijo del conde de Carrion adelantado mayor de Murcia, i por el libro añal 1416. parece aver ſido regidor Franciſco Tacon, i por el de 1417. parece aver ſido jurado Alfonſo Tacon. Fueron ſiempre los deſte apellido perſonas principales, i aſsi parece que aviẽdo en la ciudad de Murcia, i en todo ſu reino grãdes alborotos, Frãciſco Tacon, Pedro Celdran, Franciſco Riquelme, i otros cavalleros, eſcrivieron vna carta al rei don Iuan el ſegundo, haziendole ſaber lo q̃ paſſava, para que lo remediaſſe; i el rei á inſtancia dellos embiò a la ciudad de Murcia por corregidor a dõ Rui Lopez Davalos ſu cõdeſtable, como parece por la carta que eſtà en el archivo deſta ciudad, trasladada en el libro de cartas reales.

Deſte linage han procedido los Tacones de Murcia, los quales an emparentado con las familias, i linages nobles della; viven oi D. Iuſepa Yvañez Tocon, viuda de Iuan Martin de Guardiola, i Aragon: i Miguel Tacon, i Alonſo Tacon, i doña Baltaſarà Tacõ ſu hermana, madre de doña Antonia de Caldibar viuda de dõ Thomàs Lucas de Valibrera, i de doña Iſabel, que eſtà caſada con don Fernãdo Pacheco de la caſa de Minaya, es oi ſucceſſor Alonſo Tacõ en el vinculo deſte linage de los Tacones, el qual fundaron Iuan Tacon jurado que fue deſta ciudad, i doña Luiſa Tacõ ſu hermana. Alõſo Tacon eſtà caſado cõ doña Iuana de Guardiola, i Aragon.

¶ Sõ ſus armas vn eſcudo en dos quarteles, en el alto vn caſtillo de goles en campo de plata, i en el quartel baxo vn cavallero armado cõ las manos cortadas, i con los Tocones de los braços abraçãdo vn pendon de goles en campo de plata.

¶ Mira el eſcudo 115.

COROLARIO.

DE los que en eſte eſcudo de armas principalmẽte podemos echar mano, es de las manos. Eſtas ſon ſimbolo de muchas coſas: la mano abierta ſignifica la liberalidad, la cerrada la avaricia: las manos levantadas al cielo, denotá la piedad, como eſtà en vna moneda de Antonino, i en otra đ Lucio Ælio Ceſar con eſta letra, Piedad. De la miſma manera ſignifican la adoracion, como dize Iarbas en Virgilio.

Multa Iovem manibus ſupplex oraſſe ſupinis.

Eſto ſiente tãbien Salomõ Trecenſe, no mal comentador de la ſagrada Eſcritura, tratando de la extẽſion de las manos en los ritos de la Miſſa. Las manos metidas en el ſeno denotan la pereza: las manos atadas atràs ſignifican cautiverio: el prenderſe las manos es indicio de ſalutaciõ, como ſe vè en Varron, i en Calimaco, i en otros: dos manos travadas ſobre vn aguamanil ſon ſymbolo de la innocencia; aſsi lo dize Euthimio tratãdo en las divinas letras de la limpieza; porque los antiguos quando querian teſtificar que eſtavan libres de culpa, á viſta del pueblo ſe lavavan las manos, para que de la limpieza de las manos ſe echaſſe de ver la de ſu cõciencia. I para enſeñar el real propheta David la limpieza con que los Sacerdotes ſe an de llegar al altar, ſe lava primero las manos alli: *Lavabo inter innocentes manus meas, & circũdabo altare tuum Domine.* I Pilato echando a los Hebreos la culpa de ſu mala ſentẽcia, para teſtificar ſu

car su inocencia se lava las manos publicamente. Pero dexadas estas, i otras significiones de las manos, digamos la mas principal. San Athanasio dize: que dio las manos Dios al hombre para el vso de los ministerios humanos, i assi es manifiesto que la mano es quien coge los frutos, los encierra, aplica los alimentos a la boca, haze las heroicas hazañas en la pelea, i cõflicto, escrive, ara, pinta, edifica, haze los sacrificios, ministra los sacramentos celestiales, i obra, i acaba los demas misterios; de tal modo que el hijo de Dios se dignô de alabarla, diziendo: *Dextera Domini fecit virtutẽ, dextera Domini exaltavit me.* La mano en fin hizo los cielos, i la tierra, como lo dize el mismo Dios: *Nõne manus mea fecit hæc.* Que os dirè? la mano es la defensa de todo el cuerpo, ella le defiende, le viste, le lava, le engalana, i perficiona. Artemidoro significa las artes por las manos, porq̃ con ellas se exercitan las obras; i assi tanto es dezir oficiales mecanicos como manuales; porq̃ vsan de las manos en los ministerios de sus oficios. I los Lacedemonios, dize Valeriano, sentian, que de tal manera se avian de invocar los Dioses, que tambien los hombres pusiessen las manos, dando à entender por ellas las obras, segun aquello de san Augustin: *Qui fecit te sine te, non salvavit te sine te.* El q̃ te hizo a ti sin ti, no te salvará a ti sin ti; es asaber sin obrar tu d̃ tu parte. I entre los Poetas Griegos, i Latinos fue llamado el gigante Briarco cien manos, i el gigãte Giges cien manos, por las grandes hazañas que hizieron; i Homero llama tambien al Sol centi mano, por los muchos, è innumerables oficios que haze: porque el alumbra, el calienta, el engendra, el derrite, el endurece, el en fin cura, i perficiona todas las cosas: con razon pues nuestro alferez Yvañez, ó Tacõ, tiene por insignia las manos, ya por el hecho particular desta historia, ya por otras muchas obras famosas, que en el discurso de su vida hizo.

TIZON.

LOS deste apellido de Tizon decienden del reino de Aragon, familia poderosa i mui noble; porque fueró ricos hóbres de aquel reino. De don Pedro Tizon dize Antonio Beuter libro 2. cap. 11. que fue señor de Cadreita, i que muriẽdo el rei don Alonso de Aragó en vna batalla sin aver dexado succesiõ, los Aragoneses, i Navarros sobre la elecciõ de rei andavan fluctuãdo, i que el dicho don Pedro Tizõ juntò los Aragoneses i Navarros vn dia, i les aconsejò hiziessen rei a don Pedro de Atares, cavallero de sangre real, i q̃ por cierto mal acogimiento le dexaron, i uvieron al cabo de hazer rei à Ramiro, hermano del rei don Alonso, q̃ era mõge en S. Ponce de Tomeen la provincia de Narbona. De esta casa, i linage salieron muchos a la conquista general de España, i de ellos le cupo parte a Murcia, i son en ella cavalleros hijosdalgo antiguos, i an tenido cargos, i oficios de regidores, i jurados, i otros q̃ esta ciudad suele repartir a la gẽte principal.

Año 1360. hallo aver casado en esta ciudad Alõso Tizon cõ doña Luisa de la Cerda, hija de Fernan Rodriguez de la Cerda, regidor de Murcia, i de D. Sancha Fernandez de Hermosilla, i tuvieron por hijos a Pedro Tizon, i a D. Leonor Tizon, que casò cõ Luis Carrillo de Albornoz, i a doña Ginesa Tizon mõja en santa Clara. Pedro Tizon caso con D. Constança de Avellaneda, de quien decieden los deste apellido que ai en Murcia, i oi viven Diego, i don Iuan Tizon, i doña Antonia, i doña Luisa Tizon hermanos, las quales no tienen succesion. Diego Tizõ casò en primeras nupcias cõ doña Iuana Fajardo, hija de don Iuan Fajardo, i de doña Isabel Maineta, tuvierõ por hijos a dõ Iuan Tizon Fajardo, q̃ casò en Sevilla cõ doña Maria Põze de Leon, hija de dõ Alonso Ponze de Leon veinte i quatro de Sevilla, el qual murio sin succesion. En segũdas nupcias casò el dicho Diego Tizon con doña Mẽcia de Villaseñor, hija de Diego de Villaseñor cavallero del abito de Sãtiago, i de doña Isabel Coque, no tuvieron hijos deste matrimonio. En terceras casò en Mula cõ doña Luisa Gõzalez de Xerez hija del capitan Pedro de Xerez, i de doña Catalina Resal; tuvierõ por hijos a don Alonso Tizon, que oi posee el mayorazgo, i a D. Catalina Tizon monja en san Antonio. Don Iuan Tizon hermano

segun-

ſegundo caſò dos vezes, vna en Granada cõ D. Frãciſca Muñiz Capata, en quié tiene por hijos a don Alonſo caſado en Cerdeña en la ciudad de Caller cõ doña Catalina Narro hija de don Iuã Narro cavallero del habito de Sãtiago, teſorero general de ſu mageſtad en aquel reino, i de doña Iuana Bacallár, hermana de dõ Vicente Bacallár obiſpo de Boçar, i a doña Luiſa Tizon, que caſò cõ don Frãciſco Pacheco, regente de Cerdeña, i a don Pedro Tizon, que eſtà por caſar; ſegunda vez caſò cõ doña Luiſa Riquelme, en quié tiene por hijo a dõ Fabricio Tizon. El dicho dõ Iuan Tizon es mayorazgo tambien, i regidor deſta ciudad de Murcia.

¶ Las armas deſte linage ſon vn eſcudo partido en palo, à la mano derecha tres tizones encẽdidos, el del medio algo mayor, i en la izquierda cinco bãdas en campo de oro.

Mira el corolario de las bandas en el apellido de Anaya, i el eſcudo 112.

VALIBRERA.

LOS Valibreras decieden de Francia, de dõde paſſaron al reino de Aragõ. Ai buenos cavalleros deſte linage en el reino de Valencia, i an ſido ſeñores de la baronia de Agoſte, i de otros lugares. En el tiempo de la cõquiſta deſte reino vinieron a Murcia algunos deſta familia, i quedò aqui por cavallero poblador Guillen de Valibrera, el qual tuvo por repartimiẽto del rei don Alonſo que la ganò, ſetenta i ſeis tahullas de tierra de riego en los pagos de Cudiacibid, i Cãtarabaire, como por el libro de la poblacion que eſta ciudad tiene en ſu archivo cõſta à fojas 3.

Eſtos cavalleros tuvieron ſiẽpre parte enlos mas principales officios, i cargos deſta ciudad. Bonanat de Valibrera fue á hablar al rei dõ Alonſo el onzeno por meſagero deſta ciudad, juntamente con Fernã Perez Calvillo año 1335. I el miſmo Bonanat fue alcalde año 1337. Alfonſo Valibrera fue regidor año 1390. I el miſmo alcalde de la huerta año 1391. Ximen Perez de Valibrera fue alcalde el año 1393. Alfonſo de Valibrera fue procurador de cortes juntamẽte con Pero Carles, Bartolome Tallante, i Rodrigo Iaimes de Iunterõ año 1393. El miſmo regidor año 1395. Ximẽ Perez de Valibrera regidor año 1407. Alfonſo Rodriguez de Valibrera llamado à concejo por collaciones año 1410. Alõſo Rodriguez de Valibrera regidor año 1414.

A eſte

A este le nombrò, i eligiò la ciudad por administrador dl oficio de adelantado del reino de Murcia en tanto q̃ se dava cuenta al rei, como no convenia recebir por tal adelantado a Pero Lopez Davalos hijo del cõdestable de Castilla por teniente, atento que traia su titulo ciertas clausulas, que no estava bié a la ciudad passar por ellas, sin nueva orden, i mandamiéto de su magestad.

Iuan de Valibrera fue el año 1415. alguazil mayor, officio q̃ nunca se dio sino a hijosdalgo. Alonso de Valibrera alguazil mayor el año de 1417. i el mismo fue alcalde año de 1421. I con esta estimacion han procedido siempre, i han sido mayorazgos en esta ciudad estos cavalleros, i por tales estàn escritos en el libro de los cavalleros hijosdalgo desta ciudad Luis dl Valibrera, Arnaldo de Valibrera, Alfonso de Valibrera, Bartholome de Valibrera, i Aleman de Valibrera, i otros.

¶ Tiné por armas vn lebrel de plata con collar roxo, i chapas, i cadena de oro en campo verde.

¶ Mira el escudo 118.

COROLARIO.

ESTE apellido de Valibrera se deriva de *vallis leporaria*, que es valle de liebres, i lebrel de *canis leporarius*, que es perro de caçar liebres.

¶ El perro es symbolo de vn leal, i reconocido vassallo, que no solo guarda la fè que deve à su señor: pero reconoce, i agradece los beneficios que recibe, i el pan que come. El toro tiene por arma defensiva cõ que guarda su vida el cuerno; el hombre tiene por defensa de su vida, i honor la palabra. Quan bien dixo Publio: El hombre q̃ no guarda la palabra, que tiene cõ que guardarse ? nada: porque la fè es fundamẽto de la justicia, i sin ella no ai contrato bueno. Marso sobre los oficios de Tulio dize: Para la cõservacion de la justicia, principalmẽte se requiere la fè, la qual sino se guarda tã poco se puede dar a cada vno lo que es suyo: i por esso Silio Italico la llama consorte, i hermana de la justicia. La fé (dize Seneca) es el mas soberano bié del humano pecho; no ai apremio que la compela à hazer maldad, ni premio q̃ la corrompa. I pues la fè es tã inestimable joya, gran alabança merece quien la guarda, por ser tan rara la observacion della. Mirando a este pensamiéto dize el señor en su evãgelio al siervo fiel: *Quia in pauca fuisti fidelis supra multa te constituam.*

¶ Que bien haze el oficio de agradecimiento, i de la fidelidad el perro! llenas estàn las historias

hiſtorias de eſto; i aſsi en coſa tã teſtificada correrá ligera mi pluma.

¶ Tres Eſpartanos robaron tres donzellas, i ſacadas al campo las forçaron, i mataron junto a vn pozo; ſaliò con ellas vn perro domeſtico, el qual viendo las amas muertas, ſe quedò en guardia de ſus cuerpos cerca del pozo, haſta que viò venir à ſu ſeñor Scedaſo, padre de aquellas tres infelizes hermanas, i ſaliô para el ladrando, yendo, i viniendo hazia el pozo, cõ que el padre guiado del perro deſcubriò la deſdicha de ſus hijas. Dizelo Pierio.

¶ En la ciudad de Antiochia ſiendo muerto vn cavallero ſin ſer viſto de ninguno, vn perro que llevava conſigo ſe quedò acompañando el cadaver, i dãdo temeroſos aullidos convocò i traxo infinita gẽte al exemplo de ſu fidelidad: i aviendo concurrido con los demas el matador, arremetiô el perro a el, i aſido no le dexò haſta que fue preſo de la juſticia, i con el indicio atormẽtado, en el qual tormento cõfeſsò, i pagò el homicidio. dizelo ſan Ambroſio.

¶ Vn Colofonio yendo a la ciudad de Teon à comprar ciertas mercaderias ſaliò de ſu caſa con vn criado, i con vn perro, el criado que llevaua el talẽgo del dinero apartandoſe del camino à ſatisfazer ſu neceſsidad natural, dexóſe el talego en la margen del camino, i a cabo de rato olvidado del dinero ſe diò gran priſſa por alcãçar a ſu amo; quando el ſeñor, i el criado llegaron a la feria, hallaronſe ſin dinero, i el vno corrido, i el otro enfadado ſe bolvieron a ſu ciudad de Colofon, desandando el viage que avian traido, haſta que encontraron con el bolſon i à ſu lado el perro de guardia, pero ya muerto de la hambre q̃ avia padecido con la tardança del dueño. Dizelo Eliano.

Eſtimaron los antiguos en mucho al perro, i le conſagraró à ciertos Dioſes. Los Griegos immolavã perros à Proſerpina, los Romanos a la Dioſa Genecia. I en las fieſtas Lupercales, q̃ celebravan en honor del Dios Pan Liceo, ſacrificavan Perros. Los Lacedemonios ofreciã perros al Dios Marte, por la promptitud, i animo con que arremeten. Atteyo Capiton dize, que ſe ſolian ſacrificar tambiẽ perros, para rogar a los Dioſes por medio deſte ſacrificio, que templaſſen el rigor de la canicula, que ſuele con ſu demaſiado calor abraſar los panes. I vltimamẽte el docto Iuan de Solorzano en ſu libro d̃l Parricidio trae de Pierio vna coſa digna de cõſideracion, con que ſellaremos eſte corolario, i es que en el Mõgibelo de Sicilia avia vn templo dedicado al Dios Vulcano,

donde

donde aſsiſtian de guardia vnos perros, que a los que viſitavan aquel templo caſta, i ſantamente, ſalian alegres agaſajandoles i liſongeandoles con la cola, i à los que venian ſin limpieza de animo, divinamẽte inſpirados, i movidos arremetian contra ellos, i los hazian pedaços. Memorable, i digno exemplo del reſpeto que ſe deve a los tẽplos de los ſantos, i principalmente à Dios que exercita en ellos ſus maravillas.

VERASTEGVI.

LA deſcendẽcia de los Veraſteguies de Murcia procede de la caſa, i ſolar de Veraſtegui, en la provincia de Guipuzcoa en el valle de Larãque, i el primero q̃ ſaliò de aquella caſa, de cuya deſcendencia ſon eſtos Veraſteguies) fue Iuã Martinez de Veraſtegui ſeñor della, el qual caſò con Maria Iuana de Atein ſeñora de la caſa de Atain en la dicha Provincia, i tuvieron deſte matrimonio a Martin Fernandez de Veraſtegui, que corruptamẽte dezian Machin Fernandez.

Eſte Martin Fernãdez de Veraſtegui fue cavallero del habito de Santiago, i comẽdador de los Alumbres tierra de Cãpos, el qual caſò cõ doña Leonor de Fonſeca del habito de la banda hija de los ſeñores de Coca, i Alaexos: los quales tuvierõ por hijo a Pedro de Veraſtegui.

Pedro de Veraſtegui fue mui valeroſo cavallero, i mui practico en las facciones de guerra, fue alcaide de la villa de Ailló, en el condado de Sant Eſtevan, i fue tambien alcaide de Chinchilla, i fue teniente de capitã general en la guerra de Granada, por don Iuan Pacheco marques de Villena, Maeſtre de Sãtiago. Caſo en el caſtillo d̃ Garcimuñoz cõ D. Iſabel de la Plaçuela hija del comendador Pedro de la Plaçuela. Tuvieron por hijo a Franciſco de Veraſtegui. Eſte hizo notables ſervicios a dõ Diego Lopez Pacheco marqués de Villena, en defenſa de ſus tierras, i por ellos le hizo merced el Maeſtre quando bolviò en gracia del rei, de las Salinas de Hontalvilla, como parece por vna eſcritura de don Diego Lopez Pacheco duque d̃ Eſcalona, marquès de Villena, en que le haze donacion dellas cõ licencia, i facultad que tuvo de los reyes Catolicos para poderlas vender, enagenar, ó donar, dandolas por libres de las fuerças, i vinculos del mayorazgo, en q̃ eſtavan comprehendidas.

Eſte Franciſco de Veraſtegui caſò cõ D. Franciſca de Noboa hija

hija de Iuan de Mõtalegre comendador de Totana, i Aledo, i de doña Thereſa de Noboa, i nieta del licẽciado Miguel Ruiz oidor del cõſejo real, i de doña Cathalina de Montoya. Tuvieron deſte matrimonio a Pedro de Veraſtegui mayorazgo đ las dichas Salinas de Hontalvilla, el qual caſò cõ doña Mencia de Mendoça, hija de dõ Franciſco Pacheco ſeñor de Minaya, i tuvieron al doctor dõ Iuan de Veraſtegui abogado en corte, que fue colegial en el colegio real de Granada, i alcalde de hijosdalgo en la audiẽcia della, i aſſiſtente de Galicia: murìò ſin hijos, i tuvierõ a Diego de Veraſtegui que caſò cõ doña Brigida Fajardo, i al licenciado Frãciſco de Veraſtegui, que caſò con D. Freſina de Móreal, i al maeſtro Antonio de Veraſtegui canonigo de la S. Igleſia de Cartagena i beneficiado de Xorquera, beneficio que vale mas de quatro mil ducados de renta, i a doña Maria que caſò cõ Gonzalo de Liſon Fajardo, i a doña Margarita que caſò cõ Iuã Chriſtoval Ruiz de Alarcon, i a doña Geronima, que caſò cõ don Iuan Pacheco, cavallero del habito de Santiago, i à doña Thereſa, i D. Frãciſca de Veraſtegui, que fuerõ monjas en ſanta Clara la real de Murcia.

Pedro de Veraſtegui, i D. Mẽcia de Mẽdoça, tuvieron por hijos a don Pedro de Veraſtegui, à quien el rei don Felipe ſegundo en recompẽſa de las Salinas de Hõtalvilla dio la villa de Alpera con juriſdicion, i mas dos mil ducados en juros de heredad en Sevilla, i a don Diego, i à don Antonio de Veraſtegui. Don Pedro ſeñor de la villa de Alpera caſò con doña Margarita de Guzman i Calatayud, hija del ſeñor del Provencio. Don Diego caſò en Murcia cõ doña Iſabel Guil, i Thomas, i dõ Antonio caſò en Villarobledo con doña Catalina Pacheco.

Diego đ Veraſtegui tuvo por hijos a don Pedro Veraſtegui, que caſò con doña Mariana Veraſtegui, i Mẽdoça, ſu primahermana, i al licenciado don Franciſco Veraſtegui, i a don Iuan Manuel Veraſtegui, i a Antonio Veraſtegui, religioſo de la compañia de Ieſus.

El licenciado Franciſco de Veraſtegui tuvo por hijos a dõ Iuan de Veraſtegui, ſeñor del Palmar cõ jurisdiccion, el qual caſò en primeras nupcias cõ doña Franciſca de Rocaful, i en ſegandas nupcias caſò con doña Lucrecia de Liſon ſu ſobrina, i à doña Franciſca de Veraſtegui, que caſò con Iuan de Guzman, i a doña Thereſa de Veraſtegui, que caſò con dõ Gonzalo de Liſon.

Tienen por armas vn caſtillo de oro en campo roxo, con vna banda

banda azul cõ dos dragãtes, i à los costados del castillo dos lebreles arrimados a el levãtados, i encima del castillo vn javali.

Mira el corolario del castillo en el apellido de Avalos, i el escudo 119.

VSODEMAR.

LA casa deste apellido es vna d las veinte i ocho familias nobles á que se reduxo la nobleza de Genova el año 1528. segun escrive Augustin Iustiniano; i d otros muchos varones ilustres desta casa haze mencion Vberto Folieta en su republica d Genova. Es mui antigua. el primero que vino a Genova fue Barison, i vino el año 800. del nacimiẽto de Christo, era natural de Athenas, i descẽdiente de Thimoteo, hijo del famosissimo capitã Conon. Vino el dicho Barison con tres hijos, que fueron Thimoteo, Eurimaco, i Agides, de los quales descienden todos los deste nombre. Llamãse Vsodemar, porque los naturales de Genova al primero que vino que fue Barison, por ser tã practico en la navegaciõ, le llamaron Vsodemar, con el qual apellido quedaron sus decendiẽtes, que son cerca de mil varones hasta oi, como consta de vn arbol deste linage, que yo he visto aprobado por la Señoria de Genova, i dado por verdadero, i firmado de Mateo Senarga, chanciller de aquella republica, i primero secretario del estado.

Vuo deste linage en esta ciudad d Murcia vezinos della por los años 1400. Micer Polo Vsodemar, como parece del libro annal 1401. i micer Millan Vsodemar, que fue alcalde ordinario desta ciudad año 1410. i oi ai tambien deste apellido, i casa don Iuan Vsodemar señor de la villa de la Alcantarilla, casado con doña Mencia Fajardo, hija de don Luis Fajardo capitan general de la real armada del mar Oceano, i de D. Beatriz de Cascales. Ai tãbien don Pablo Vsodemar, casado con doña Isabel Saorin, i Prospero Vsodemar, q̃ casò cõ doña Maria Vsodemar, i uvieron a don Ambrosio Vsodemar.

Tienen por armas ondas de mar roxas à modo de veros, en campo de plata.

¶ Mira el corolario de las ondas en el apellido de Avilés, i el escudo 127.

VALCARCEL.

LOS deſte apellido deciẽden del reino de Galicia. Es familia moi noble, i moi antigua, i ai muchas caſas destos cavalleros, no ſolo allà, iero por toda Eſpaña, cõ mayorazgos diferentes, i cargos honrosos en paz, i guerra. Los deſte reino de Murcia deſcienden de Garci Rodriguez de Valcarcel adelãtado mayor de Galicia; como lo dize el doctor Salazar de Mendoça, en ſu libro de las dignidades ſeglares. Eſte fue Ricohome, i cõfirmò privilegios en tiẽpo de don Fernando 4. i don Alonſo ſu hijo: i el que tiene la villa de Hellin de ſu franqueza eſtà cõfirmado por el, ſu fecha en la era de 1356. q̃ fue año del nacimiẽto de Chriſto 1318. alli confirma merino mayor de Galicia, deſpues fue adelãtado mayor della. Hizo mayorazgo de ſus tierras i caſas fuertes, cõ prohibicion perpetua de enagenaciõ, era 1366. llamò en primero lugar a Garci Rodriguez de Valcarcel ſu hijo mayor, i a ſus hijos i decendiẽtes, i en falta dellos à Pedro Garcia đ Valcarcel ſu hijo ſegũdo, i à los ſuyos haze muchas mãdas, por dõde ſe vé quã grãde ſeñor era. Otorgò ſu teſtamẽto ante Ares Fernãdez eſcrivano mayor del concejo de Lugo; abriòſe i publicòſe dos años adelãte, q̃ fue el de 330. por ante Gõzalo Yañez eſcrivano publico de Villafrãca: mãdòſe entetrar en ſu capilla del monaſterio de S. Maria de Cariazedo de monges Bernardos.

Garci Rodriguez de Valcarcel, hijo mayor đ l fundador deſte mayorazgo ſucedió en el: no tuvo hijos varones, ſino vna hija que caſò cõ Alvaro Rodriguez Oſorio, ſeñor đ Cabrera, i Rivera, cuyo viznieto fue dõ Pedro Alvarez Oſorio primer cõde de Lemos, por aver caſado con D. Beatriz de Caſtro, ſeñora deſta caſa, i đ alli adelãte tuvo la caſa de Lemos los apellidos de Oſorio, i Valcarcel, i gozò los mayorazgos jũtos, i deſpues ſe dividieron entre el cõde don Rodrigo, i D. Beatriz ſu tia, muger de dõ Luis pimẽtel conde de Benavẽte primeros marqueſes đ Villafrãca, cuya hija, i ſuceſſora en las dichas caſas caſò cõ don Pedro de Toledo virrei q̃ fue đ Napoles, de quiẽ es hijo, i poſſeedor de ſu mayorazgo don Pedro de Toledo marqués de Villafrãca, i grãde de Eſpaña. Pedro Garcia de Valcarcel, hijo ſegundo del dicho adelãtado, tuvo por hijo à Lope Perez đ Valcarcel. Eſte vino a la cõquiſta cõ otros cavalleros đ Galicia, i poblò en Hellin, tuvo por hijo a Diego Lopez de Valcarcel: i eſte tuvo a Lope Perez

rez de Valcarcel, q̃ caſò en el adelantamiento de Caçorla, i Iuan de Valcarcel, a quien los reyes Catolicos dieron la alcaidia de la villa de Hellin, i à otro Rodrigo de Valcarcel el oficio de merino por jurò hereditario, en ſatisfacion de los ſervicios que hizierõ en la reducciõ del marqueſado de Villena à la corona Real. De Iuan de Valcarcel primer alcaide de Hellin, an ſucedido ſiempre en la alcaidia los hijos mayores haſta oi, que lo es don Franciſco de Valcarcel. I Franciſco de Valcarcel tercer alcaide, ſacò executoria de ſu nobleza por la real chãcilleria de Granada el año de 1539. en poſſeſsiõ, propriedad, i notoriedad. Alõſo de Valcarcel hermano del alcaide Martin đ Valcarcel, tuvo por hijo à don Franciſco de Valcarcel, alcalde de caſa i Corte, cuyo hijo es don Alõſo de Valcarcel. I de Diego Lopez de Valcarcel, hermano del primer alcaide, deſciende don Gabriel de Valcarcel, canonigo de eſta S. Igleſia de Carthagena, i otros hermanos ſuyos: i en fin todos los Valcarceles deſte reino ſalẽ deſte miſmo tronco, i entre ellos Frãciſco Mateo de Valcarcel fue regidor deſta ciudad de Murcia, i corregidor de Coria: i don Miguel de Valcarcel Riquelme, caſado con D. Maria de Villaſeñor, fue regidor deſta ciudad, i ſeñor de Agramõ, i ſuceſſor en los mayorazgos de ſu apellido, i de Pedro Riquelme.

¶ Los Valcarceles tienen ſu ſolar, i caſa en el Zebrero, a la entrada del Reino de Galicia, cerca del lugar de Villafranca. Sus armas ſon cinco eſtacas en campo de oro, porque (ſegun refieré nobiliarios de Eſpaña, i la opinion recebida) defendieron vn paſſo eſtrecho cerca de ſu caſa con vnas eſtacas, por no aver entonces lanças à la mano en la preſente ocaſion, i eſtorvaron la entrada de los Moros cõ grã valor, i esfuerço.

En eſta villa del Zebrero, dõde tienen ſu caſa ſolariega los Valcarceles, ſucediò vn caſo notable (digamos eſto de paſſo para augmẽto de la hõra de Dios) que vn clerigo diziẽdo Miſſa al tiempo del cõſagrar dudò en la verdad que la fé Catholica nos enſeña, que conſagradas las eſpecies de pan, i vino ſe transſuſtancian en la carne, i ſangre de Chriſto N. Redentor, i eſtando toda via en eſta duda, en medio del Memento, apareciò viſiblemente la hoſtia en carne viva, i el vino en ſangre verdadera, i oi dura, i ſe mueſtra en dos vaſos de vidrio que ſirvẽ de cuſtodia. Eſto eſcrive el licenciado Molina en ſu deſcripciõ de Galicia. I el miſmo dize de vna fuente llamada Louçara, q̃ eſtà al nacimiẽto đl rio Lor, en la ſierra deſta villa de Zebrero, vna coſa admirable,

ble,i ſecreto de naturaleza,que la dicha fuente tiene crecientes, i menguantes como el mar Oceano.

Tienen por armas los deſte apellido de Valcarcel cinco eſtacas de oro en campo de gules.

¶ Mira el eſcudo 120.

✲ COROLARIO. ✲

AVNQVE por las eſtacas de roble eſtà biẽ ſignificada la fortaleza, i valor, con que eſtos cavalleros Valcarceles pelearõ en el paſſo de Zebrero, i el arbol roble (ſegun dize Feſto) es ſignificacion de las fuerças corporales, i por el roble ſe llaman robuſtos los que lo ſon: pero principalmente denota la diuturnidad, i duraciõ, porque es tal el vigor del roble, q̃ dura mui largos años, eſpecial ſiendo algun tiẽpo metido baxo de tierra, ò remojado en el agua. Haziendo Galba vn ſacrificio le arrebatò de las manos vna aguila las entrañas de la res, i dando vn buelo ſe fue à aſſentar en vn roble. Viſto por los agoreros pronoſticaron, que Galba avia de tener el ſumo imperio, i durar mucho en ſu familia, como ſe vio por experiẽcia. Aludiẽdo a eſto dize Pierio, que el ceptro de roble ſignifica la firmeza del imperio, i que en Viterbo ai vna columna de alabaſtro que tiene encima vn ceptro con hojas de robre, con que ſe comprueba la miſma ſignificacion. Plutarcho dize que cõ vn ſceptro deſta manera pintavan al Dios Oſiris los Egipcios, i advierten otros, que ſe ſolia adornar el ſceptro con tantas ramas de roble, quantas provincias, ò reinos governava, i tenia el rei que le llevava. En fin el duro roble es ſymbolo de la diuturnidad, i veſe mas claro por el cõtrario exemplo, que à Nerõ en el poſtrer año de ſu imperio vn rayo que cayò le derribo el ceptro de las manos, indicio de ſu ruina. Como ſe viò, pues les fue luego a los Ceſares abrogado el imperio.

Eſta ambiciõ es caſi general en los hombres, de dexar durable memoria de ſi à la poſteridad, i eſtampar en bronze eterno ſus hazañas, i para eſſo arrieſgan las haziẽdas, i las vidas; que ſino fuera por eſte hipo de la fama, todos ſe eſtuvieran dentro de la concha de la torpe ocioſidad, i atados al cepo de la pereza, como las beſtias, obedeciendo al vientre, i à la gula rematarán ſus planas.

VALDES.

LOS Valdeses de Murcia deciendē del principado de Asturias, i passa assi; que Diego Mendez de Valdes, cavallero del habito de Sancta Cathalina de Monte Sinay de de Hierusalem, i doña Mencia de Nava, hija legitima de los señores de la casa de Nava, avien do venido en habito de peregrinos del santo sepulchro, quedaron en la ciudad de Oviedo, dōde en el monasterio de S. Francisco hizieron sus entierros, cō dos monumentos mui levantados de la tierra, cō mucha sumptuosidad, donde estàn enterrados.

Tuvieron por hijo à Pedro de Valdes, que heredô dellos las dos torres de Sancucado, solar antiguo deste linage. Este casò con doña Sancha de Solis, de quien fue hijo Hernādo de Valdes de la Torre, i Fernando de Valdes de Portilla, i Pedro de Valdes de Punil capitan de hōbres de armas. Hernādo de Valdes casò con doña Maria de Salas, de quien fueron hijos Fernādo de Valdès de la Torre, Pedro de Valdes, i doña Maria de Valdes, muger del licenciado Moran, i otras quatro hijas, de quien por evitar prolixidad no trato.

Fernando de Valdés casò cō Theresa Gonzalez de Quirós, hermana de Iuan Bernardo de Quirós, regidor q̄ fue de la ciudad de Palencia. Tuvieron siete hijos, tres varones, i quatro hembras, a Hernādo de Valdes, Diego de Valdes, i Cebrian de Valdes. Hernādo de Valdes vino a esta ciudad de Murcia por alguazil mayor del sancto officio, el qual casò con doña Iusepa Avellan de Arroniz, i tuvo por hijos a doña Florencia, i à doña Ginesa, i a dō Alonso Valdes. Doña Florencia casò con Iuan Marin Blazquez, i tuvieron por hijos a don Iuan, i à dō Alonso Marin de Valdes. Don Iuan Marin es oi Alguazil mayor del sancto officio, i regidor desta ciudad, el qual casò cō doña Frācisca de Roda. Don Alōso Valdes, hermano de la dicha doña Florencia, casò con doña Francisca Esquivel, i doña Ginesa de Valdes casò con Diego Pellicer, uvieron a don Pedro, i a doña Iseo Pellicer.

¶ Tienen por armas tres bāndas azules en cāpo de plata, cō doze roeles, tres en cada espacio de las bandas.

Mira el corolario de los roeles en el apellido de Calvillo, i el escudo 121.

Digitized by Google

VIVERO.

LOS deſte apellido de Vivero, naturales de Murcia, traen ſu origen de las montañas de Aſturias, de la villa de Aviles, aũque los mas antiguos deſte linage deſcienden de Galicia de Sãta Marta de Ortigueira. El primero que vino à eſta ciudad por los años đ 1390. fue Pero Fernandez de Vivero, cuyo hijo Iuan de Vivero pleiteò vna executoria đ hidalguia q̃ yo he viſto en el archivo deſta ciudad, ſu ſentẽcia dada à 4. de Febrero año 1420.

¶ Tienen por armas (ſegũ eſcrive Martin Lopez đ Leçana) los de Vivero las miſmas que los Fajardos, Gallegos, Monteroſos, Çaticos, Señorinos, i Lugos, que ſon tres matas de ortigas verdes en campo de oro cada vna cõ ſiete hojas encima de tres peñaſcos ſobre ondas de azul, i plata.

¶ Mira el eſcudo 124.

COROLARIO.

EL peñaſco es ſymbolo de vn hombre ageno de ſentido, i caſi bruto, que no tiene nada de divinidad, ni de la origen celeſte, que por el alma, i la razon el hombre participa. La reina Dido acuſando à Eneas, que dexandola ſe iva ſin tener reſpecto à la hõra que le avia quitado, i al amor que le devia, le dize.

Nec tibi diva parens generis nec Dardanus author
Perfide, ſed duris genuit te cautibus horrens
Caucaſus, Hyrcanæq; admorunt vbera tygres.

¶ *No es tu madre traidor la Dioſa Venus,*
Ni del iluſtre Dardano deſciendes,
Antes creo que el Caucaſo fragoſo
De ſus durospeñaſcos te á engẽdrado
I que te dierõ leche Hyrcanas tigres.

Dõde le da la reina eſte improperio a Eneas, por el poco ſentimiento que hazia, eſtandole tan obligado. La miſma nota ſe haze de la gente ruſtica, i ſalvage, q̃ apenas tiene pulſo de entendimiento humano, ni aun por intercadẽcias. Eſto eſtá abſcondido en la fabula de Deucalion, i Pirra, que eſcrive Higino, los quales deſpues del catachiſmo, ò diluvio, viendoſe en tanta ſoledad que no podian vivir, pidieron à Iupiter que ò les dieſſe hombres con quien cohabitar, ò los acabaſſe, i Iupiter les mãdò que ſe fueſſen, i echaſſen piedras por las eſpaldas, i las piedras q̃ Deucalion echava, ſe convertian en hombres, i las que Pirra en mugeres: i el ſecreto es, que Deucaliõ, i Pir-

ra, como prudentes, i sabios, à la nueva gente, i generacion del mundo los ivan instruyendo, i dandoles la forma politica, que esto era transformarlos de piedras en hombres, i lo mismo es aquello de Amphion Thebano, que al son de su lira hazia venir las peñas, i encaxarse vnas con otras, de que se hizieron las murallas de Thebas, el qual fue tan docto, que à los Thebanos incultos, i rudos, les enseñò el modo de vivir politico, cõ que quedó la ciudad instituida: i las divinas letras dizé: *Auferam cor lapideum de carne vestra*: Yo os sacarè el coraçõ de piedra de vuestro cuerpo, es asaber; yo de piedras duras os haré santos, i buenos, i de malos, è infructuosos os traerè à la religion santa, i à la fé de Abrahaam, como dize Ireneo.

VICENTE.

LOS deste apellido descieden del reino de Aragon; son hidalgos notorios, i en el tiempo que poblò esta ciudad el rei don Alonso el Sabio tuvo su repartimiẽto de tierras de cavallero poblador Pedro Vicente, como cósta del libro de la poblaciõ de nuestro archivo à fojas 58. i sus descendientes an gozado siẽpre de los officios publicos desta ciudad, como personas principales della; i en consequencia desto Domingo Vicente fue jurado en el año 1390. Iuan Vicente fue regidor año 1407. Iuan Vicẽte jurado por el estado de los hijosdalgo 1417. Domingo Vicente regidor el mismo año 1417. Iuã Vicente hijo de Diego Vicente alcalde ordinario, juntamente con Iuan de Escortel 1421. Iuã Vicente regidor perpetuo por renunciacion de su padre Ioan Vicente año 1465. En tiẽpo del rei don Iuan el segundo ganò Ioan Vicente carta executoria đ hidalguia, presentada en nuestro archivo. Sustentòse esta familia siempre con armas, i cavallos, como buenos hijosdalgo, i consta de vna carta del dicho rei don Iuan, que encargò a esta ciudad pidiesse de su parte al dicho Ioan Vicente dos cavallos de tres que tenia en su cavalleriza; porque estava informado eran mui buenos.

¶ Tienen por armas vn pino i asido a el vn braço derecho armado, i vna campana encima, i vna caldera à cada lado.

¶ Mira el Corolario del pino, en el apellido de Celdran, i el escudo 112.

Digitized by Google

VAZQVEZ.

EL ſolar de los Vazquez es en las montañas, eſtàn mui repartidos, i ai dellos en Galicia, i en Caſtilla en la ciudad de Avila. Los deſte apellido ſon cavalleros mui nobles i principales, como parece por la chronica della. De aqui pues vinieró à la de Murcia en tiempo de los reyes Catholicos Ioã Vazquez, por aver ſervido en la guerra de Bugia al Emperador de proveedor general de ſus armadas con grande ſatisfacion, fue remunerado đ ſu mageſtad primeramente con el officio de alcalde mayor de ſacas, i có vn regimiento perpetuo deſta ciudad. Caſò có D. Iſabel Baſſadelo, en quié uvo a Luis Vazquez, i á Frãciſco Vazquez, à D. Ana, i a D. Luiſa Vazq̃z. Luis Vazquez caſò con doña Ana de Guevara, no uvo hijos, en ſegundas nupcias caſò có doña Petronila Fajardo Corella, procrearon a dõ Ioan, i a dõ Luis, , i à D. Iuſepa Vazquez. Dõ Ioã Vazquez hijo mayor ſeñor đ Cincoalquerias, caſò con D. Ioana de Caſtilla, i Çuñiga, vuieron a dõ Luis Vazquez Fajardo, i a dõ Diego Vazquez de Caſtilla. Don Luis Vazquez Fajardo caſò con doña Ginesa Rei de Oria; tuvierõ a D. Iuſepa Vazquez, que oi es caſada có don Pedro de Valençuela cavallero del abito de Sãtiago, i ſeñor de la villa đ Cincoalquerias que tiene por ſu muger, i à D. Ioana Vazquez đ Caſtilla, q̃ caſò en Granada có dõ Baltaſar đ Ceſpedes i Çuniga. Don Diego Vazquez de Caſtilla caſò cõ D. Luiſa Fajardo i Pacheco, ſeñor đ la villa đl Palomar. Doña Ana Vazquez caſó con dõ Enriq̃ de Rocaful, hermano del ſeñor de Albatera. D. Luiſa Vazquez caſò con Pedro de Zãbrana page que fue del emperador, i cavallero del abito đ Sãtiago. Dõ Luis Vazquez Fajardo caſò cõ D. Luiſa de Médoça, tuvo à D. Petronila Vazquez Fajardo, q̃ oi es caſada có dõ Luis de Guzmã, primer cavallerizo de la reina, i de la boca de ſu mageſtad, i capitan principal de hõbres de armas, i corregidor al preſente de Granada. Silveſtre Vazquez caſò con D. Catalina Baſſadelo en quien vuo a Geronimo Vazquez, i à D. Ana Vazquez. Geronimo Vazquez caſó cõ D. Adriana đ Aledo, i Eſcarramad, tuvieron à dõ Diego, à don Frãciſco, i á don Geronimo Vazquez de Aledo, que oi viven.

Tienen por armas ſeis roeles azules en campo de oro, cõ vn coronel, i por orla ocho aſpas đ oro en cãpo roxo. Mira el corolario đ los roeles en el apellido de Calvillo, i eſcudo 133.

XIMENEZ.

LOS deste linage traen su origen de Navarra, i son mui antiguos en esta ciudad, los primeros fueron Iñigo Ximenez, Sancho Ximenez, i Martin Ximenez, todos tres cavalleros pobladores, como cõsta del libro de la poblaciõ, que esta ciudad tiene, i serán hallados Iñigo Ximenez a fojas 2. Sãcho Ximenez a fojas 22. i Martin Ximenez a fojas 55. i como tales cavalleros tuvieron sus repartimientos en diferentes pagos desta guerta, despues en el año 1392. Gõzalo Ximenez fue llamado a concejo por colaciones, i en el año 1393. Gil Ximenez, fue regidor en el año 1047. Anton Ximenez, fue regidor, i en el mismo año Gil Ximenez, fue regidor, i en el libro que esta ciudad tiene de los cavalleros, escuderos, dueñas, i donzellas, hijosdalgo notorios vezinos, i moradores della está este mote: En la parroquia de Sãta Olalla Diego Ximenez hidalgo, hijo de Garci Ximenez Duque, nieto de Macian Ximenez. I en vn ordenamiẽto de regidores q̃ se hizo en esta ciudad, por mandado de dõ Rui Lopez Davalos Condestable de Castilla se hizieron, i eligieron regidores para siete años, con tal ordẽ que cumplidos essos por su rueda avian de bolver à regir esta ciudad los primeramente nombrados: i entre ellos fueron elegidos de la parroquia de Santa Olalla el primer año Francisco Avellan, i Anton Ximenez.

¶ Las armas de los Ximenez son vna Torre, i vna Cruz encima en campo azul, con dos flores de lis de oro pequeñas al lado derecho, i vna grande al izquierdo. Mira el corolario de la Torre en el apellido de Torres, i el escudo 125.

ZAMBRANA.

LOS Zambranas descienden de las montañas de Vizcaya, el primero que tuvo este apellido đ Zambrana fue Fortun Sanchez, el qual es mui nõbrado, segũ dize Fr. Prudencio de Sandoval (hablando del monasterio de S. Millan) en todas las escrituras del rei don Garcia, i del rei don Sancho, i siẽpre que es nõbrado le dã este prenõbre senior, i dize el dicho autor, que aquiẽ se le ponia este prenombre senior avemos de tener por cavallero mui noble, mas que infançon, ni hidalgo. Este cavallero Fortun Sanchez era de los ricos hõbres del reino, i assi se halla en muchos privilegios

vilegios por confirmador. Fue mui valeroſo, i por ſus hazañas i grandes ſervicios que hizo en la guerra, i paz al rei dõ Garcia no le pudiẽdo premiar por aver muerto, ſu hijo don Sancho rei de Navarra lo hizo, i le dio (como parece por el bezerro de Sã Millan en la era 1096. los ſolares, i diviſas que el rei tenia en Zambrana, lugar de la juriſdicion de Bribieſca; i para que la donacion tuvieſſe la firmeza neceſſaria cõforme al derecho de aquellos tiẽpos, dize el rei que recibiò de Fortũ Sanchez en robra, i honor diez vacas opimas, i dos toros. Fueron cõfirmadores deſte privilegio, i merced el obiſpo Vigilano, Sen Iuliano, que regia la Igleſia đ Alabaſen, Tello Muñoz, ſen Ximeno Azenarez, ſen Ramiro Sanchez, ſen dono Marcelo, ſen Sãcio Fortunez, ſen Fortun Sanchez alferez del rei, i otros. I es de advertir q̃ el oficio de alferez del rei era entõces lo que agora condeſtable, i eſte nombre ſenior, fue lo miſmo que agora don; pero no permitido en los que agora, que le tienen muchos hõbres indignos, ſiendo vna hõra mui ſingular, i preminente. Ya vemos que en tiempos paſſados ſe les dava eſte titulo de ſenior a las perſonas eminẽtes. Senior quiere dezir viejo, de donde tomaron ſu nombre los ſenadores, como dixo Ouidio en ſus Faſtos.

A ſenibus nomen dulce Senatus habet.

Eſtos miſmos tambien ſe dixeron padres, de donde ſe derivaron las familias Patricias, que eran los Romanos mas nobles, i de padres, los Pares de Frãcia: pero la ambicion de honra creciò tanto, que no ſe contentarõ con eſtos titulos, ſino que afectaron a otros mayores, llamãdoſe dominos.

Romanos rerum dominos gentemquè togatam.

I fueron autores deſta demaſia Caligula primero, i deſpues Domiciano, ſegun dize Sexto Aurelio Victor. A imitaciõ dellos quiſierõ las demas naciones hõrarſe: i aſsi los Franceſes llamã al ſeñor Moſiur, el Italiano Mõſignior, el Valenciano Moſen, el Moro Cid, el Indio Cim, ſalvo que ſe le ponen tras del nombre, como Moteçuma Cim, i nosotros Dõ, que es lo miſmo que Dominus. Pues ſi à de ſer ſeñor à quien le damos el don, no devierã tenerle los que por lo menos no ſon ſeñores de vaſſallos, i aſsi les cõpete à los titulados, i á los que tienen vaſſallos, i à algunas perſonas, que por ſus officios equivalen à aquellos. Va tan corrompido eſto, que pienſo que es mas honra el dia de oi no tenelle.

Deſte cavallero Fortun Sanchez de Zambrana (dize Prudẽcio de Sandoval,) deſcienden, i traen

traen ſu noble origē los q̄ deſte apellido ai en Murcia, quedandoſe en eſta tierra deſde la conquiſta de Baeça, donde fueron con don Diego Lopez de Haro, principal capitā, i cōquiſtador de aquella ciudad. Murio Fortun Sanchez de Zambrana año 1088. enterròſe en el monaſterio de S. Millan cō ſu muger D. Toda: ofreciò por ſu alma, i dio al monaſterio de S. Iuſto, i Paſtor de Chriſpianes, aldea de la Guardia.

Como avemos dicho eſte cavallero Fortun Sāchez ſe hallô juntamente con Diego Lopez de Haro en la conquiſta de Baeça, i dexò heredero en Baeça à Martin Alonſo de Zambrana, quinto aguelo de don Pepro de Zābrana que oi vive. Eſte Martin Alōſo ſe halla en el arco del alcaçar de Baeça, cō eſcudo, i armas de los Zambranas, como de perſonas principales, i pobladores, i cōquiſtadores nobles. Eſte caſò en Vbeda, i uvo por ſu hijo legit mo a Iuan de Zambrana, i eſte à Pero Sanchez Iñiguez de Zambrana, i eſte á Nofre de Zā brana, i eſte al comendador Pedro de Zambrana.

Pero Sanchez Iñiguez de Zā brana vino por el rei don Enrique à la villa de Mula por alcaide de ſu fortaleza, el qual caſò en la ciudad de Lorca cō doña Beatriz Petriquez de Peralta, i tuvierō por hijo a Nofre de Zābrana, el quāl caſò en Murcia con doña Maria de Arroniz ſeñora de la Puebla, i uvieron por hijo a Pedro Zābrana, cavallero del abito de Santiago, i page del emperador dō Carlos, i gentilhombre de ſu boca, caſò con doña Gineſa Fajardo Corella d' Aragon, nieta del rei don Alonſo de Aragō, que ganò a Napoles; i deſte matrimonio tuvierō dos hijos, á don Pedro Martir Zambrana ſeñor de Torralva, i a don Pedro de Zambrana. Dō Pedro Martir caſò en Alcaraz con D. Ana de Buſtos, en quien uvo a don Pedro Iñiguez de Zā brana. Don Pedro Zambrana caſò cō doña Catalina Guerrero, en quien huvo a don Pedro Zambrana Fajardo, i a don Manuel Zambrana Guerrero, ambos cavalleros del abito de Santiago. Dō Manuel muriò ſin hijos. Dō Pedro ſu hermano caſò cō doña Hortenſia Cernuſculi, en la ciudad de Gueſca. Tuvierō por hija a doña Catalina Maria de de Zambrana, que oi vive caſada con don Alonſo Fajardo i Tença, cavallero del abito de Alcātara, i comēdador del Caſtillo, i en ſegūdas nupcias caſò con D. Ana de Caſtrillo i Mendoça hija de don Luis de Caſtrillo, i de doña Ana Mēdoça i Figueroa.

¶ Tienen por armas vn caſtillo de plata ſobre ondas de mar en campo roxo, i encima dos eſtrellas

trellas de plata, i por orla ocho aſpas en campo azul.

¶ Mira el corolario del caſtillo en el apellido de Davalos, i el eſcudo. 126.

DIxe que don Pedro Zábrana caſò cõ doña Ortenſia Cernuſculi, i Giron; i porq̃ eſte linage es foraſtero, de que en Caſtilla no todos tendràn noticia, darè alguna luz a los nueſtros del. Fue pues doña Ortẽſia hija de don Daniel Quartironi, natural de la ciudad de Plaſencia en Lombardia, de dõde ſon originarios, i es vna de las mas iluſtres familias de aquella provincia, como conſta en particular por dos decretos, el vno de Filipo duque de Milã, ſu fecha à 13. de Enero de 1438. años; i el otro de Francifco Eſforcia, aſsimiſmo duque de Milan, ſu data à 19. de Março de 1524. años, autorizados i cõfirmados deſpues por el Emperador Carlos V. à 16. de Iunio año 1543. i por el rei don Filipe II. à 17. de Mayo año 1560. i por la Mageſtad de Filipo III. à 13. de Iulio año de 1599. firmados i ſellados con el ſello real que yo è viſto, donde ſe dize largamente de la mucha antiguedad, i nobleza de los de eſta familia Quartironi, i de los muchos ſervicios que en paz, i en guerra hizieron à los duques de Milã, i à algunos emperadores en preminentes cargos, que alli ſe eſpecifican, i q̃ de tiempo immemorial han ſido tenidos, i reputados por nobles, cõcediẽdoles muchos favores, i mercedes, en particular por los ſervicios que vltimamente Bartolome Quartironi maeſtre de campo en el exercito, anteceſſor del dicho don Daniel Quartironi, hizo al ſuſodicho Filipo duque de Milan en la guerra cõtra Venecianos, i por otro decreto de la ciudad đ Plaſencia, que ſe ſacò à 16. de Março año 1592. del archivo de la miſma ciudad, ſellado cõ ſu ſello, i firmado por los que la rigen, i por los notarios, i eſcrivanos de ſu cabildo, que eran Ceſar de Gaudio, i Ceſar Bernardino, i Paulo Emilio, dõde declara la mucha antiguedad, i nobleza de los deſta familia, i q̃ an eſtado ſiempre en poſſeſsion de hombres nobles, i como à tales de tiempo immemorial ſe les an guardado ſiempre ſus exempciones, i el dicho don Daniel Quartironi averlas ſiẽpre gozado como legitimo deſcendiẽte deſta familia. Eſte cavallero vino à Eſpaña, i conocida ſu mucha calidad caſò en primeras nupcias con doña Maria Cernuſculi Giró, los quales procrearon à la dicha doña Ortenſia, q̃ por aver heredado el mayorazgo de la madre tomò el apellido della; i en ſegũdas nupcias caſò cõ doña Maria Meſsia Ponce de Leõ, ſeñora de la villa de Puſverde; primahermana del mar-

AIALA

ALARCON.

ALEMA

ALMELA

LAÇARO.

AROCA.

AVILES.

AVÑON.

ARZE.

Digitized by Google

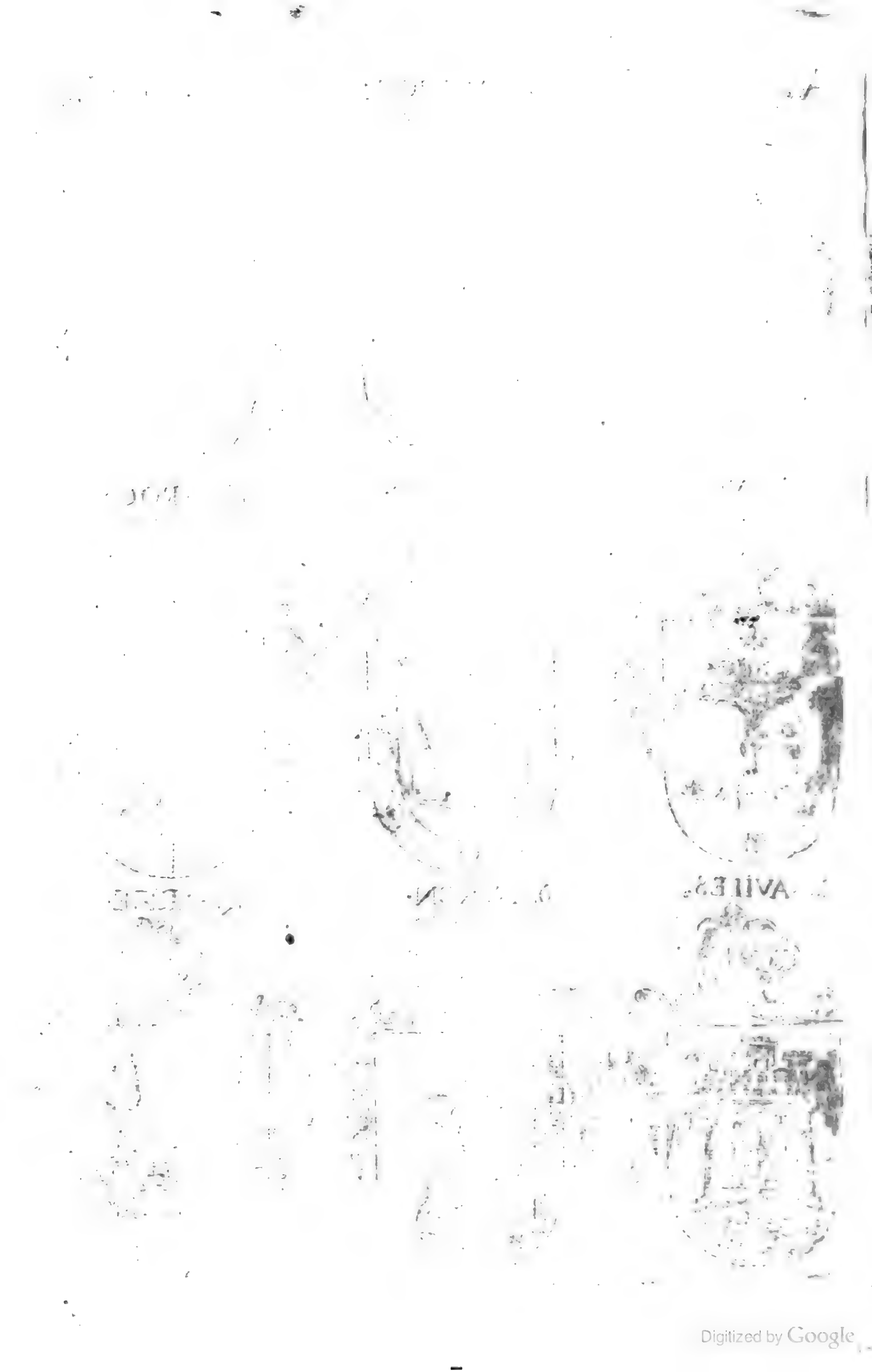

Digitized by Google

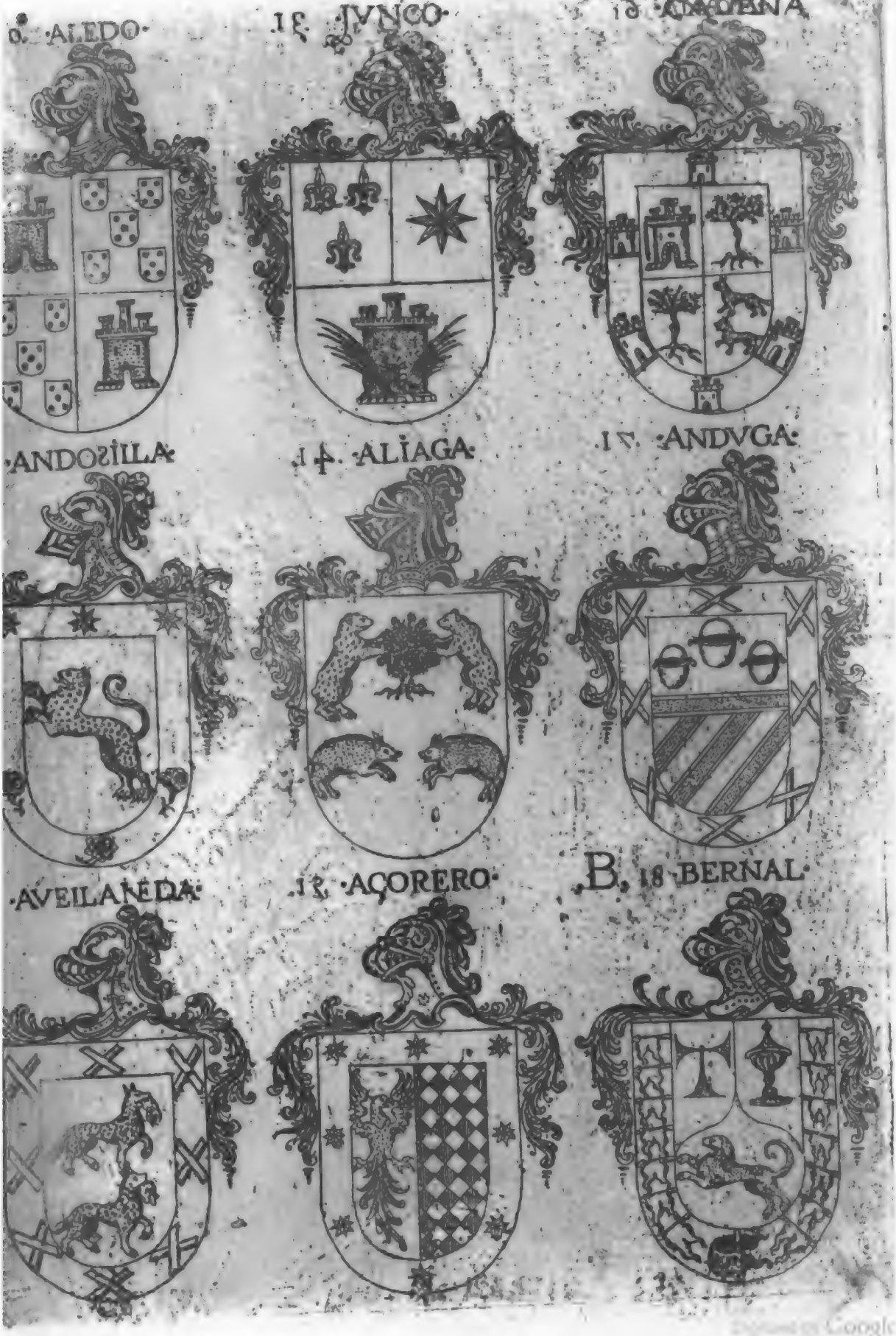

Digitized by Google

Digitized by Google

BENVENGVD
22 BECON
24 BAEGA
20 BABDA
22 BOMAITIN
23 BAILESTER
21 BERGONOS
23 SANCHO
25 CALVILLO

a
b

27. CARRILLO
30. CELDRAN
33. CERVELLON
28. CASCALES
31. CLEMENTE
34. COLLADO
29. CAVALLOS
36. CASTAÑON

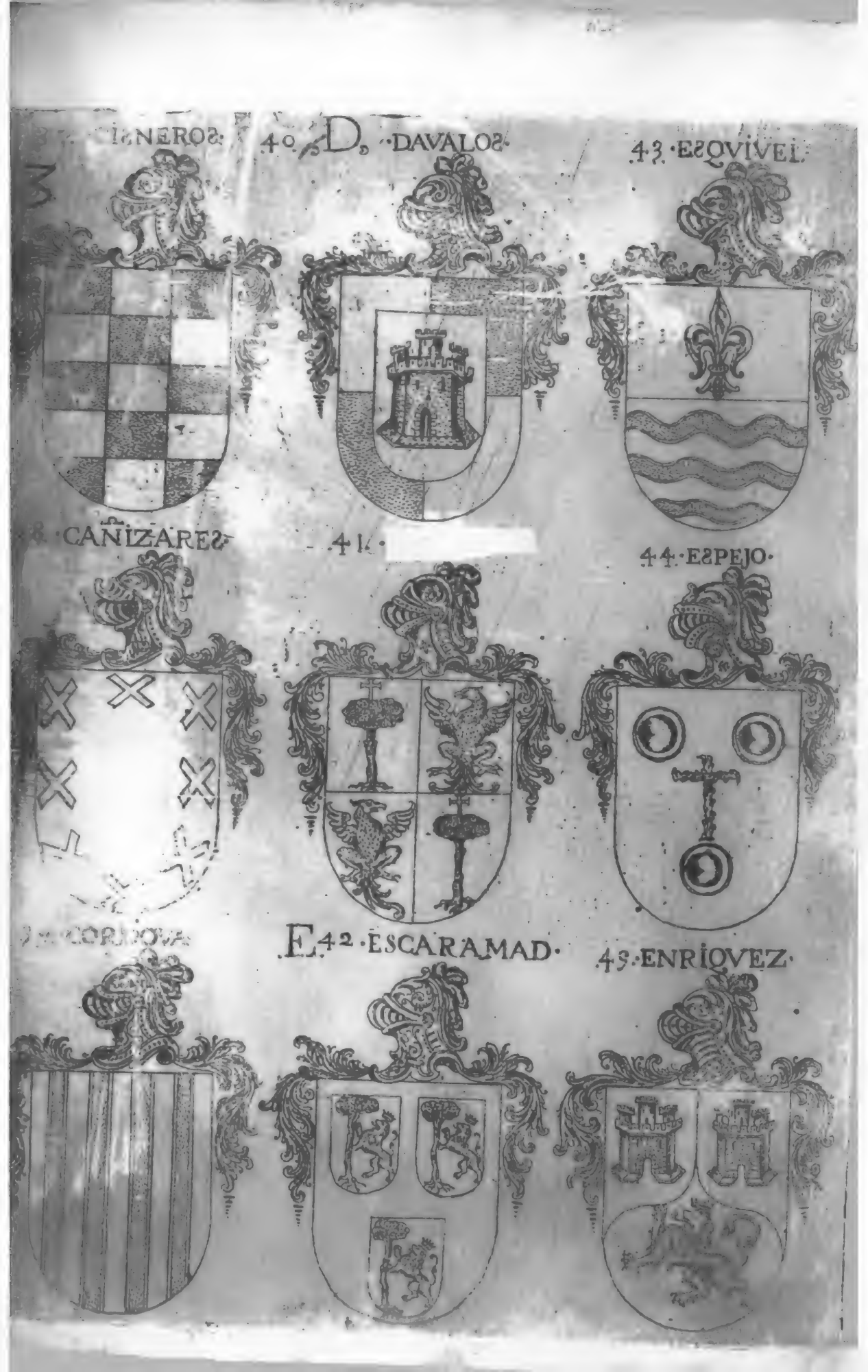

CISNEROS
40 D. DAVALOS
43 ESQVIVEL
CAÑIZARES
41
44 ESPEJO
CORDOVA
E. 42 ESCARAMAD
45 ENRIQVEZ

Digitized by Google

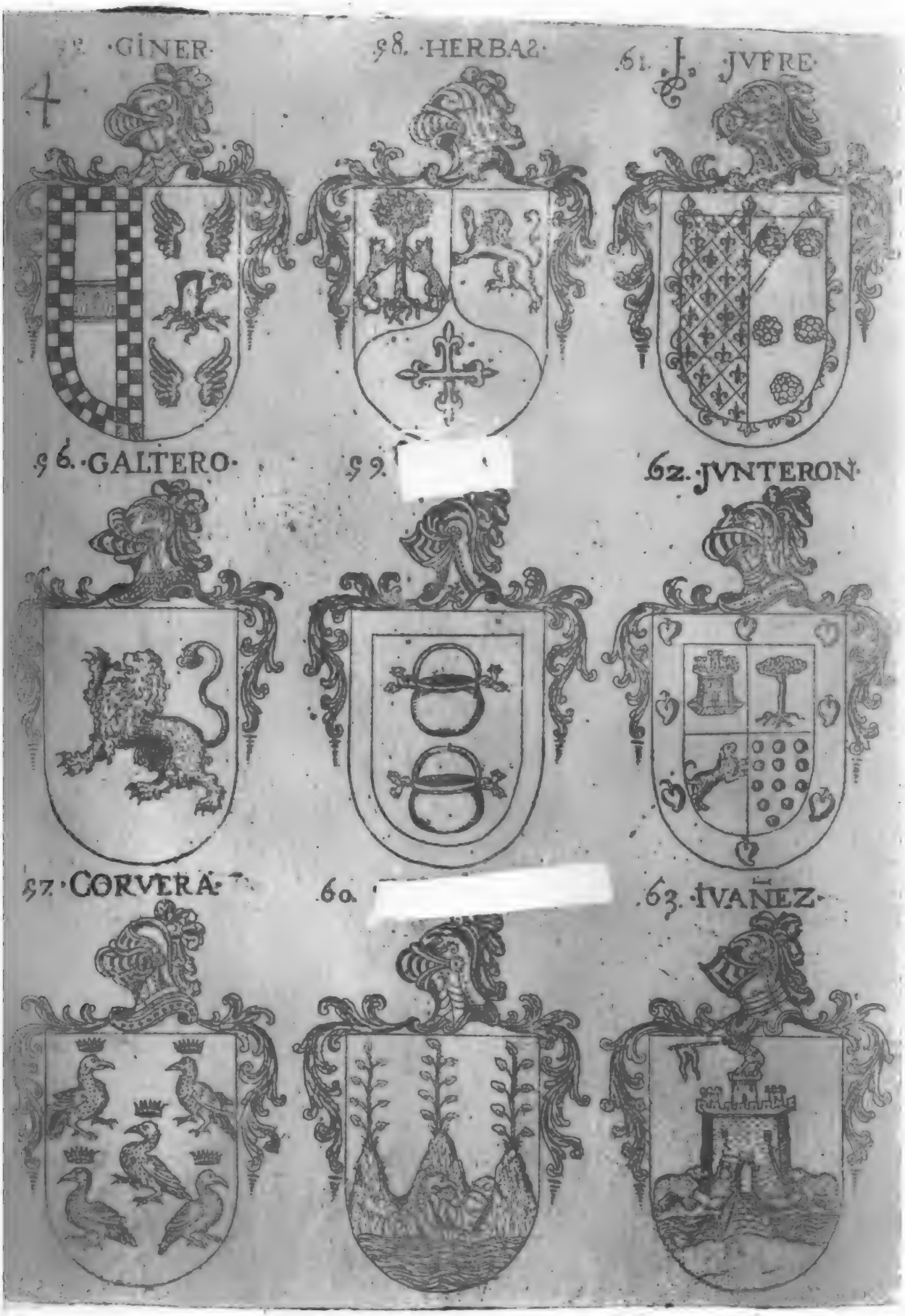
4
·GINER·
·98. ·HERBAS·
·61. ·JVFRE·
·96. ·GALTERO·
·99.
·62. ·JVNTERON·
·97. ·CORVERA·
·60.
·63. ·IVAÑEZ·

Digitized by Google

64. JVMILLA.

67. TORRES.

70. MINGRANO.

65. INERIANO.

68. LEIVA.

M. MOLIN.
71.

L. LISON.
66.

69. LVCAS.

72. MERCADER.

Digitized by Google

73. MIRON.

76. MONTOIA.

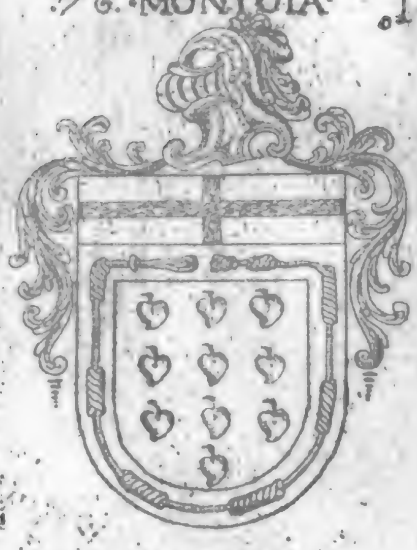

N. RODRIG. NAVARRO 79.

74. MONTALVO.

77. MORATILLA.

80. NAVARRO.

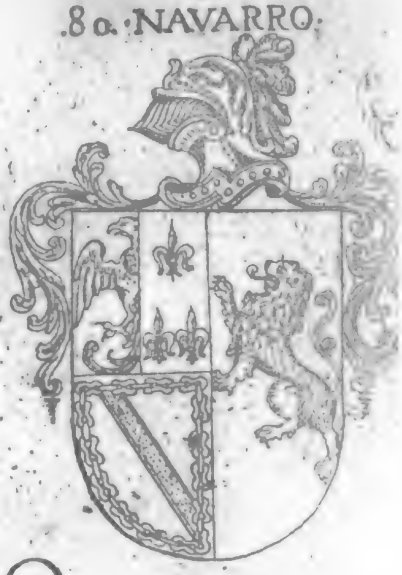

75. MARIN.

78. MARTI.

O. OLVJA. 81.

Digitized by Google

91 PEDRIÑAN

94 PERALEXA

97 Q QVADROS

92 POIO

99 PRIETO

98 P ROCAIVL

93 [illegible]AC

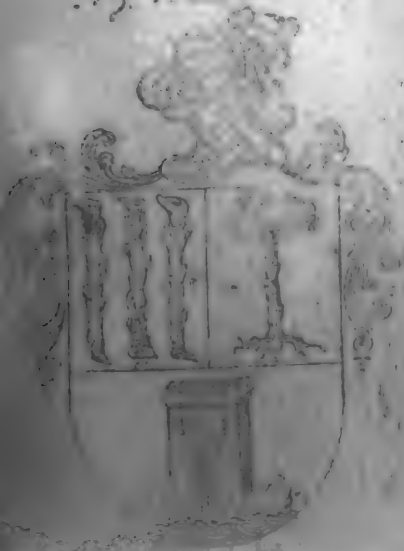

94 [illegible]ITAR

RIOVELME

Digitized by Google

Digitized by Google

100 RODA

106 SANDOVAL

101 ROCAMORA

104 S. SAIAVEDRA

107 SANTACRVZ

102 ROLDAN

109 SAORIN

108 SALAR

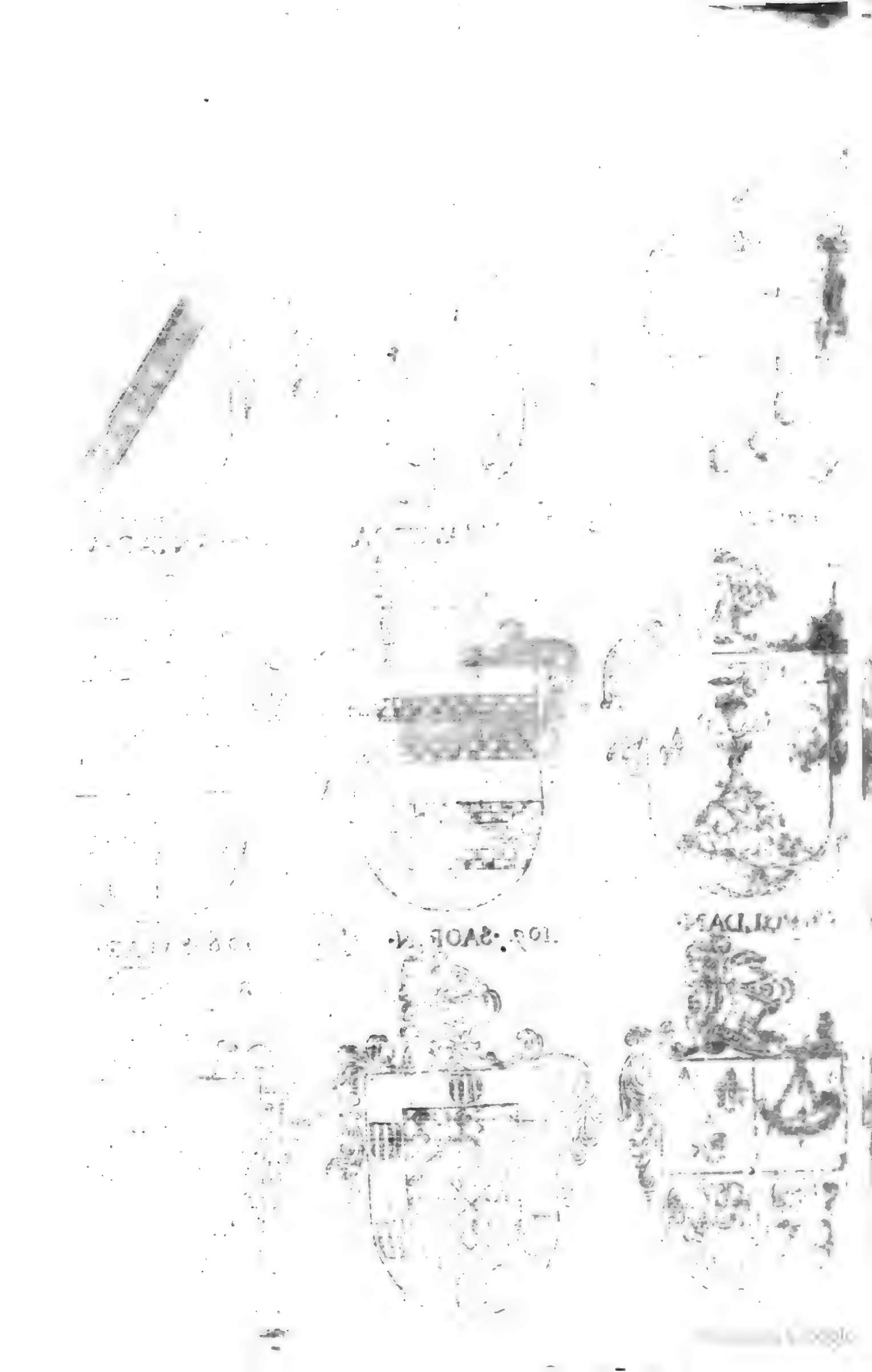

109. SERRA.

112. TIZON.

119. TACON.

110. TENCA.

113 MERGELIN.

116. PERE

111. TOMAS.

114. TVDELA.

117 TORNEL.

Digitized by Google

Digitized by Google

MAGASTRE
127

MVLA.
130

SELVA.
133.

CARRION.
128.

GVARDIOLA.
131.

CASTILLA
134

GARCEZ.
129.

VAZQVEZ.
132

LORCA.
135.

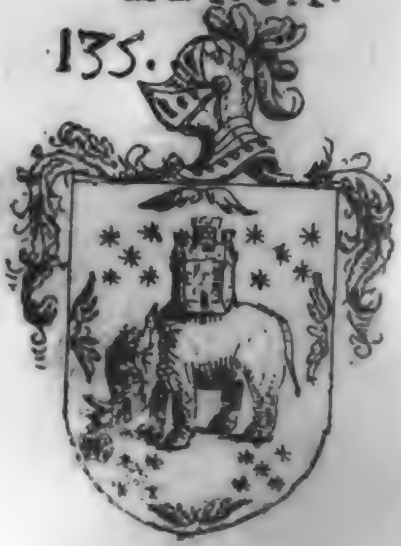

Digitized by Google

DISCVRSO XX. i vltimo, de la Ciudad de Cartagena, i ſu Obiſpado.

CAPITVLO I.

LOS principales fundadores de Cartagena fueron Teucro, i Aſdrubal, digo los principales, porque primero q̃ eſtos dos dizen que Teſta rei de Eſpaña hizo ſus cimientos, i planta de vna gran ciudad año 1412. antes del nacimiento de Chriſto nueſtro Señor, i que de ſu nõbre la llamò Conteſta. De dõde buena parte deſta provincia ſe vino a dezir Conteſtania. Eſte rei Teſta dexò ſolamente las çanjas abiertas ſin moradores, alomenos continuos: pero deſpues Teucro principe Griego (reinando en Eſpaña Gargoris) deſembarcò con mucha gẽte ſobre las riberas de nueſtro mar Mediterraneo enel proprio ſitio dõde agora es Cartagena, ſegũ Iuſtino, i Silio Italico afirman. Comẽçò a edificarla, i por que le llamavan otras coſas dexô imperfecta la obra, i paſsò adelante. Aqui pues el valeroſo Aſdrubal, i no Hamilcar (como alguno piẽſa, porque Hamilcar fundò a Cartago la vieja encima de Tortoſa à la Tramõtana, i à ſu diferencia ſe llamò eſta la nueva) pareciẽdole mui acomodado ſitio, i animado tambien con la antigua planta q̃ hallò ſe determinò de fũdar vna ciudad la mas pompoſa que pudieſſe, à competẽcia de Cartago la Africana, i le diò ſu miſmo nombre. El la diſpuſo, i traçó cõ maravilloſo juizio en vn cerro mui alto, que por vn lado lo bañava la mar, ò albufera que entonces avia, i por otro lo ciñe ſu puerto, que es vno đ los mejores del mũdo. Por la parte de tierra firme tiene vna montaña con tres collados diferentes, al vno llamavã en aquel tiempo Pheſto, i al otro Alecto, i al otro Chrono. Dentro de la ciudad ai otro que llamavan Mercurio Theutate, i otro que eſtà mas al Oriẽte ſe llamava Eſculapio, por el tẽplo en que alli era venerado. Que con eſtos cerros, i la albufera que diximos, i cõ el puerto quedava la ciudad inexpugnable.

El puerto es tal que no tiene comparacion; ſi Apeles le quiſiera dibuxar con las proprieda des requiſitas à vn perfectiſsimo puerto, como el es, i no de otra manera hiziera el dibuxo. Virgilio aquel doctiſsimo Poeta, ſabiẽdo por Ariſtoteles que el Poeta deve mirar en ſu obra al vniverſal, i no al particular; demodo que ſi alaba a vn hõbre de juſto à de alabar en el las par

res, i perfeccion de la juſticia. Aviendo de deſcribir vn puerto dõde deſembarcaſe Eneas pintò le con las partes generales que deve tener vn buen puerto: i para cumplir eſſe precepto de lleno hizo deſcripcion deſte proprio puerto đ Cartagena, como lo afirman Servio, Aſſenſio, Fabrino, i otros. Sõ verſos del 1. libro de la Eneida, i comiẽçã aſsi.

Eſt inſeceſſu longo locus inſula portum, &c.

Suenan en nueſtro vulgar Caſtellano deſta manera.

Ai vn lugar en eſpacioſo abrigo
Que vna isletilla corta lo haze puerto
Ofreciendo a la furia ſus coſtados:
Las olas pues que del ſalado golfo
Corren multiplicadas, dando en eſtos
Duros eſcollos, rompenſe en vn pũto,
I por vn ſeno, i otro ſe reparten.
Eſtã de aqui i de alli al mar aſeſtadas
Muchas peñas, i dos hermanos mõtes
Amenaçan al Cielo con ſu altura.
Al pie, i amparo deſtas altas rocas
El mar ſeguro goza eterna calma:
Al vn coſtado vn venerable boſque
Campea, cuyos arboles frutoſos
En los criſtales del tranquilo puerto
Se ven como en eſpejo tremolando.
En la ribera enfrente ai vna cueva
Con grandes peñas ſobre ſi colgadas,
Dõde vn arroyo de agua dulce mana
I como ſi de mano fueran hechas
Muchas nativas ſillas en contorno,
Caſa en efeto de las ſacras Ninfas:
Aqui pues ſurgen las canſadas naos,
Sin fianças de gumenas, ni amarras,
O que a ſu duro peſo las obligue
Del ancora cruel el corvo diente.

¶ Eſtà tã guardado de los viẽtos, i tan recogido eſte puerto, cõ ſer capaz de infinitos navios, que ſuelen dezir los marineros por comun proverbio para ſignificar la gran calma, i quietud ſuya, que los navios eſtàn ſeguros, i libres đ borraſca en Iunio, Iulio, i Agoſto, i en el puerto de Cartagena.

Fue eſta ciudad poſſeida mas de mil i doziẽtos años de los decendiẽtes de Aſdrubal, i primeros pobladores, haſta que el año 208. antes del nacimiẽto de N. Salvador vino a Eſpaña Publio Scipion, juntamente con Cayo Lelio, i la ganaron del poder de Magoo, vltimo alcaide de Cartagena, por el imperio Africano, como lo eſcrive Titolivio decada 3. lib. 6. i yo lo refiero en el primer Diſcurſo, i primer capitulo deſta Hiſtoria. Ganada pues por Scipiõ a poco tiempo deſpues vino de Caſtulon (que oi ſe dize Cazlona, lugar junto á la villa de Linares en el obiſpado de Iaen) de caſtigar, i ſoſſegar ciertos amotinados, i vino à cumplir el voto, i promeſa que avia hecho de hazer las obſequias de ſu padre, i tio Publio i Cayo Scipiones, muertos en Eſpaña por los Cartaginenſes en batallas que tuvieró. El modo de celebrarlas, i el lugar dõde ſe celebraró queda dicho en el lugar arriba citado: Pero no

no

queda dicho lo que hizo de grã principe, quando compitiendo ſobre la corona Mural dos valientes capitanes Romanos, el vno Quinto Tiberilio d' ſu exercito, i el otro Sexto Digicio de la gente de Cayo Lelio general de la armada, llegò la competẽcia à tanto eſtremo, que la géte de tierra, i la de la mar tomarõ las armas para darſe la batalla, defendiendo vnos a Tiberilio, i otros à Digicio, que cada qual queria para ſi, aquella honra de aver ſubido primero la muralla: puſo juezes Scipion ſobre eſte caſo, que fueron Cayo Lelio, i Marco Sempronio, i en caſo de diſcordia a Cornelio Claudio: pero fue tanto el alboroto que ſe levãtò entre ellos, que Cayo Lelio viendo que la furia de los ſoldados no dava lugar a la judicatura, acudiò a Publio Scipion à que el lo ſentenciaſe, porque no tenia el caſo otro remedio. Entonces Scipion hizo cõvocar ante ſi los dos exercitos, de mar, i tierra, i dio por ſu ſentencia, que Q. Tiberilio, i Sexto Digicio avian en vn inſtante ſubido a la muralla, vno por la vna i otro por la otra parte, i q̃ aſsi á entrambos por ſu valor i esfuerço, les dava la corona Mural.

Tras eſte caſo ſucediò otro d' buẽ exemplo, mui digno de ſer imitado por los capitanes Chriſtianos, i es que vna hõrada dueña muger de Mãdonio, cavallero mui principal Eſpañol, de dõde ſe entiẽde que traen ſu origẽ los Mẽdoças, hermano de Indibilis principe de los Ilergetes, ſe arrojò a los pies del general, i con muchas lagrimas le rogò, q̃ encomendaſe el cuidado, i guardia de aquellas damas Eſpañolas q̃ conſigo veniã: Scipion pẽſando le pedia q̃ no las deſpojaſen, reſpõdiò que no faltaria nada. A eſto replicò la dicha Matrona, que ellas no haziã caſo de bienes de fortuna, que lo que le ſuplicava era, que miraſſe por la honra, i honeſtidad de aquellas ſeñoras, que erã hijas de Indibilis, i la tenian a ella por ſu madre. Entonces Scipion admirado dixo, que lo vno por la obſervancia q̃ devia á las leyes Romanas, por las quales eſtava obligado à tener eſſe recato, lo otro principalmẽte porq̃ ſu virtud, i valor lo pedia, tendria particular cuidado deſſo; i aſsi mãdò a vn cavallero Romano de grande integridad, q̃ las llevaſſe en ſu guardia, i las trataſſe como à ſeñoras Romanas. Exemplo es eſte d' mucha ſantidad: pero el q̃ mas admira el ſiguiẽte.

Traxerõ al gran Scipion ſus ſoldados vna cautiva donzella noble, i tã hermoſa, que por doquiera que iva ſe llevava tras ſi los ojos de todos. Preguntòle Scipion ſu patria, i padres, i dãdole ella relacion de todo, vltimamente le dixo, que ſus padres

dres avia tratado de casarla, i estava hecho el asiento dello cõ vn cavallero llamado Luceyo, principe đ los Celtiberos. Oido esto Scipion hizo llamar ante si à sus padres, i al desposado, i dirigiendo la platica a Luceyo le dixo: Cavallero sè el amor q̃ teneis a esta dama, i el trato hecho de casaros, lo q̃ yo os digo es, q̃ vuestra esposa me la ofrecieron soldados como despojo tã rico para q̃ le gozase, i quãdo no como general q̃ soi, alomenos como cavallero mancebo pudiera averme aprovechado de la ocasion; pero su virtud i honestidad an valido conmigo mas que sus grandes partes de hermosura, i yo os prometo que en mi poder à estado tan respetada su honestidad como si vuiera estado entre sus padres; i assi restituyẽdo os vuestra esposa os doi vn don digno de mi mano, i de que vos le recibais: la paga que por esto quiero es, q̃ seais amigo del pueblo Romano, i si me teneis por buen cavallero, quales lo fuerõ mi padre, i tio (aquienes los Españoles tã biẽ conocistes) creed de mi q̃ soi bueno para amigo. Luceyo viendose tan obligado prendió la diestra a Scipion, i le prometió agradecimiento eterno, i de ser su amigo el, i los suyos en qualquier acontecimiẽto. Los padres de la dama entõces rogaron à Scipion recibiese el rescate que traian por su hija, que aunque la recibiá graciosa, i libremente, en agradecimiẽto le suplicaron recibiesse la cantidad de oro q̃ para su rescate aviã traido. Scipion siendo tã importunado en esto admitiò el don, i lo mandò poner ante si, i luego dixo: Luceyo sobre la dote que aveis de aver de vuestro suegro, estos bienes dotales os presento. I mãdò que se llevasse aquella suma de dinero, que era mucha. Luceyo dandole mil gracias por ello se fue, i apartò de su presencia, predicando el valor, la grandeza, i animo generoso de Scipion, i luego dentro đ pocos dias traxo cõsigo 1400. hombres de acavallo gente mui escogida vassallos suyos, para servir a Scipion con ella en las ocasiones de guerra que tenia.

CAPITVLO II.

POR todo el tiempo q̃ durò el imperio Romano en España hasta la venida de Gunderico rei de los Vandalos sobre Cartagena no se hallan otros hechos: sin duda vuo otros muchos mas, pero no tenemos noticia quales ayan sido. Despues se fue recobrando Cartagena, hasta q̃ en tiẽpo de Atanagildo vltimamẽte fue assolada en las guerras que tuvõ cõ Agila rei de España. Mirad q̃ ai que

fiar

fiar en los bienes temporales d̃ la vida humana, ſi Cartagena cõ ſer lugar tã populoſo, de quien dize Vaſeo que era *maxima ſedes totius Hiſpaniæ*, vino a tal miſeria que no quedó en ella piedra ſobre piedra. La qual everſion llora grãdemente S. Iſidro hijo ſuyo, i ella quedô por exemplo delas rigoroſas mudãças del tiẽ po. Mas aunq̃ el intento deſtos tiranos fue borrar la memoria deſta inſigne ciudad, no pudo tanto ſu malicia: pues las piedras que derrivarõ an quedado haſta oi por teſtigos de ſu grandeza. Pondré aqui dos no mas, pues en vn diſcurſo mio deſta ciudad q̃ anda impreſſo, ai recogidas muchas, i no quiero *actũ agere*. La primera es vna piedra q̃ el obiſpo don Sancho Davila hizo llevar de aqui a Murcia, i oi eſtà aſſentada en la villa d̃ Eſpinardo en vn jardin de dõ Alõſo Fajardo ſeñor della. No tiene letra ninguna, es piedra grãdo de marmol cõ eſte hieroglifico; en vn coſtado tiene vn timõ, en otro la figura de Palas cõ vn ramo de olivo, en el tercero vna cornucopia, en el vltimo vn caduceo d̃ Mercurio. Eſta fue empreſa de Iulio Ceſar en ſu juventud aſpirãdo al imperio Romano. I quiſo dezir por eſtas quatro figuras, timon, ramo de olivo, cornucopia, i caduceo, que avia de governar el mundo en abundancia, i paz. Que el timõ ſignifique el govierno, la cornucopia la abundancia, i el caduceo la paz, no avra nadie que lo ignore. La duda eſtà ſi el ramo de olivo ſignifica el mũdo, que ſiendo aſsi todo eſtarà bien ligado. Oigamos a Celio Rhodigino en el lib. 12. de ſus lectiones antiguas al fin del cap. 19.

Illud verò haud negligendũ oleã ab Homero fingi antro applãtatã Ithacenſi, quod typũ habere mundi ſapientiſſimi eſt viſũ: quod moles hæc vniverſa divinæ ſit germen providẽtiæ cuius creditur ſymbolum olea, quam Palladi cõſecrarunt veteres, quæ ipſa eſt providentia. Sabiendo pues q̃ el olivo es figura del mundo, i conſagrado a Palas, la impreſa queda bien declarada, i el penſamiento de Iulio Ceſar ſabido.

¶ La ſegunda dize aſsi.

Victoriæ Auguſtiſ. C. Valerius ex voto dd. Eſta piedra la vi yo rota en S. Ana, mas Leuprando dize averla leido entera en Cartagena en eſta forma.

Victoriæ Auguſtiſ. C. Valerius Fœlix ex voto dd. curante Maximiano vrbis Turbulanæ patrono. Cayo Valerio Felix dedicò eſta memoria a Victoria Auguſtiſsima por voto de los regidores procurandolo Maximiano patron de la ciudad de Tovarra. I dize Leuprãdo, que a Viſtoria por ſu ſingular ſantidad, i religion la llamavan Auguſtiſsima.

¶ Eſta ſanta Auguſtiſsima Victoria, padeciò martyrio en

Tovarra, lugar deſte reino de Murcia. Tovarra en tiempo de los Romanos ſe dixo Turbula, ò Trebula. Ptholomeo la llama Turbula en el codice Latino, porque en el Griego ſe dize Trebula. Dextro Barcelònes autor de mas de mil i dozientos años, dize en ſu hiſtoria Omnimoda deſta manera. *Anno 255. apud Turbulam civitatem Bateſtanorum in populis Marſis ſancta Victoria aufugiens Roma ad Hiſpanias vbi prædia erãt eius ſponſi, poſt tempus aliquod 23. Decẽbris virginitatis lauream martyrij laude, quod pro Chriſti fide paſſa eſt, egregié cumulavit.*

Año 255. del nacimiento del Señor en la ciudad de Turbula de los pueblos Bateſtanos en la comarca de los Marſos ſanta Victoria que huyendo de Roma vino a Eſpaña a la heredad de ſu eſpoſo, i deſpues de algun tiempo à 23. de Deziembre padeciò por la fè de Chriſto eſclarecidamente enriqueciò la corona de la virginidad, con la laurea del martyrio.

Iulian arcipreſte de S. Iuſta dize eſtas palabras traduzidas de Latin. Año del Señor 254. à 23. de Deziembre S. Victoria virgen de nació Romana, huyẽdo à Eſpaña por no caſarſe con Eugenio cõ quien eſtava prometida, vino a la ciudad Turbulana en los pueblos Bateſtanos, la qual agora comunmente ſe llama Tovarra, i alli glorioſamẽte padeció martyrio. I ſin eſto es de grã autoridad el teſtimonio de vn martyrologio Romano đ la S. Igleſia de Plaſencia, adõde dize buelto en Romance.

A 23. de Deziẽbre en la ciudad Trebulana de Eſpaña S. Victoria virgen i martyr en la perſecuciõ del Emperador Decio, la qual como no quiſieſſe caſarſe cõ vn pagano cõ quien eſtava prometida, ni menos ſacrificar, deſpues de aver hecho muchos milagros, i ayũtado muchas virgines a Dios, à inſtãcia de ſu eſpoſo fue degollada. Mucho mas largamẽte trata eſto el P. Geronimo Roman de la Higuera, à quien ſe deve la indagaciõ deſta verdad. Por la inſcripciõ deſta piedra ſe ve claro, como los Romanos para dezir decuriones, ò decreto de los decuriones q̃ ſon oi regidores, lo deziã por eſta cifra .dd. Eſpantome ſumamente, que vn hõbre tan docto como el licẽciado Andrada tratando en ſu lib. de las tres ordenes, en la đ Calatrava no aya interpretado la piedra de la puẽte q̃ alli ſe hizo; i que lo poco q̃ explicò lo erraſſe. En aq̃lla piedra ai eſta cifra .dd. i otras mas difficultoſas de entender. El letrero dize aſsi.

P. Bæbius Venetus. P. Bæbij Veneti F. P. Bæbij Bæſis Ceris nepos Oretanus petẽte ordine & populo in honorẽ domus divinæ põtem fecit ex H. S. XXC. Circẽſibus ed. III. dono dd.

Dize

Dize traduzido. Publio Bebio Veneto natural d' Calatrava hijo de Publio Veneto, i nieto de Publio Bebio Beſes Ceres a pedimiento del concejo, i del pueblo en honor de aquella ſanta caſa hizo eſta puente en ochenta ſeſtercios. Aviẽdoſe celebrado fieſtas Circẽſes tres vezes a coſta de los decuriones: donde yo digo à pedimiento del cõcejo, i del pueblo, dize Rades de Andrada, à pedimiẽto de la orden, i del pueblo, i que ordẽ ſignifica aqui cavalleria Romana que eſtava de preſidio ſobre Calatrava, aſsi como nueſtro rei le tiene en Napoles, Flãdes, i otras partes. La cavalleria Romana, que correſponde a nueſtras ordenes de Calatrava, i Santiago, i las demas ſe dezia, ordo equeſter, à diſtinciõ de los plebeyos, i teniã ſus prerogativas, aſsi en aſsientos, como en otras coſas: la cavalleria militar que ſervia en la guerra ſe dezia, equitatus, gente de acavallo, à diferencia de la infanteria, i aſsi ordo no puede ſignificar la gente de preſidio. Orden aqui quiere dezir el concejo, que en Roma ſe llamava Senado. Ciceron 3. de legibus; *Ordo princeps, ſenatus.* I el miſmo en la oracion 1. cõtra Catilina. *Habemus enim ſenatusconſ. in te Catilina, vehemens, & grave: non deeſt conſilium nequé authoritas huius ordinis.* En la vna parte, i en la otra ordo, es el ſenado, ò cõcejo; i *ordo*, i *populus* ſon correlativos. Mira lo que Saluſtio dize en la guerra Catilinaria. *Nec quis de his poſtea ad ſenatum referat, neque cum populo agat.* I paſsava aſsi, que decretando el ſenado i aſsintiendo el pueblo era la coſa valida; i ſegun eſto la puente ſe hizo à guſto del concejo, i del pueblo. Lo que Rades de Andrada dexò por interpretar es. *Ex H. S. XXC. Circẽſibus ed. III. dono dd.* Deſcifrado en Latin dize. *Ex ſeſtertijs octoginta. Circenſibus editis ter dono decurionum.* I en Romance. En ochenta ſeſtercios. (Valuavaſe cada ſeſtercio neutro en veinte i cinco coronas de oro ſegun la cuenta de Guillermo Philandro.) aviendoſe hecho los juegos Circenſes tres vezes a coſta de la villa. I con lo dicho la piedra queda declarada, ſalvo el parecer de quien mas bien lo entienda.

CAPITVLO III.

NO hallo en las hiſtorias coſa que de contar ſea de Cartagena, fuera de lo dicho haſta la muerte de N. Señor Ieſu Chriſto. Deſpues de ſu paſsiõ i muerte, en el año 36. de ſu nacimiẽto vino à Eſpaña el

el apoſtol Sãtiago hermano de S. Iuan Evãgelista, i predicò en ella ſu fè ſantiſsima el, i los cõpañeros q̃ traxo. L. Flavio Dextro autor mui antiguo teſtifica largamente de ſu venida, i predicacion en ſu hiſtoria Omnimoda: i alli dize q̃ vino el bienaventurado Santiago a Eſpaña dos años deſpues de la muerte đ Chriſto, i que deſembarcò en Cartagena la Eſpartaria cõ doze diſcipulos, cuyos nõbres erã Baſileo, Athanaſio, Pio, Maximo, Chriſogono, Theodoro, Cecilio, Thiſiphonte, Iſcio, Calocero, Torquato, Indalecio. I dize mas, que deſpues el apoſtol criò nuevamente obiſpos a Baſilio de Cartagena, á Eugenio de Valencia, á Agathodoro de de Tarragona, à Elpidio de Toledo, à Etheno de Barcelona, à Capiton de Lugo, à Ephrem de Aſtorga, a Neſtor de Placẽcia, i à Arcadio de Iuliobriga. *Alios & S. Iacobus creavit epiſcopos: alterum Baſilium, qui primus fuit Carthagini Spartariæ præſul, &c.* I eſtos fueron de los Iudios que vinieron à Eſpaña, quando la perſecucion contra los fieles en tiẽpo del martirio de S. Eſteuan; i ſegun el dicho Lucio Dextro; *Ex his pluſquam quingenti nave Cypro educti portum Carthaginenſem Hiſpaniæ pertingunt, diverſiq̃ per Hiſpanias mortem Chriſti, reſurrectionemq̃ denũtiant, totamq̃ Mariæ vitam (adquam frequẽter ex Hiſpania fiebat peregrinatio) mirificis & inauditis nuntijs complent.* Deſtos (dize) mas de quinientos ſe embarcarõ en Chipre, i deſembarcaron en el puerto de Cartagena, i diſcurriendo por ella contavan la muerte de Chriſto, i ſu reſurreccion, i toda la vida ſantiſsima de Maria con grandes alabanças, tanto que encẽdida en ſu amor mucha gente Eſpañola iva à Ieruſalem á viſitarla. Bolviẽdo pues a nueſtro Patrõ, el P. Fr. Fernando de Exea en el libro que hizo de la venida de Santiago a Eſpaña cita vn breviario Armenio, hecho por vn Patriarca Ieroſolimitano en el año 1054. donde ſe lee que Santiago ſe embarcò en Iafá, i vino a la isla de Cerdeña, i de alli á Cartagena en el reino de Murcia, dõde tomò puerto: i deſde alli fue predicãdo el Evangelio por las provincias de Eſpaña; i ſeñaladamẽte dize Dextro, que predicò en Cartagena, en Valẽcia, en Barcelona, en Tarragona, i en Braga: i pues en otro lugar dize el miſmo autor q̃ Eſpaña fue de toda la Gentilidad la primera provincia que abraçò la fè de Chriſto, i donde primero ſe predicò fue en Cartagena, bien ſe ſigue que eſte reino fue quien primero recibiò la fè de toda Eſpaña, i de toda la Gentilidad. Demanera que el año 37. del nacimiento de Chriſto fue eligido obiſpo de Cartagena,

Baſilio

Baſilio por el apoſtol Santiago. Deſpues año 57. fue electo obiſpo Cartaginenſe Epeneto diciſpulo del glorioſo apoſtol S. Pedro; del ſe acuerda S. Pablo en la epiſtola 3. à los Romanos al fin della con eſtas palabras: *Salutate Epænetum dilectum meũ.* Eſte obiſpo Epeneto ſegũ Dextro folio 8. lo fue de vna ciudad de Eſpaña, llamada Sexo Firmo. Sin duda lo fue primero deſte lugar, i deſpues de Cartagena; porque Celar Baronio en el tomo 1. de ſus annales alega a Dorotheo, q̃ dize fue Epeneto obiſpo Cartaginenſe: pero poniendo los ojos Baronio en Cartago la de Africa, i no en la nueſtra, dize que el à mirado, i rebuelto todo el numero de obiſpos Cartaginenſes de Africa, i no halla tal obiſpo; pero ſi ſe acordàra de nueſtra Cartagena ſe eſcuſàra de aquel eſtudio, i trabajo, i dixera; q̃ pues Dorotheo le llama obiſpo Cartaginenſe, i no ſe hallava allà, que podia aver ſido deſta; i lo fue ſin duda; pues Dextro, i otros, afirman q̃ fue obiſpo en Eſpaña, i avien dolo ſido i Cartaginenſe, ſe à de entender forçoſamente que lo fue de nueſtra Cartagena, promovido a ella del obiſpado de Sexo Firmo.

¶ San Hypolito martyr fue obiſpo d̃ Cartagena la nueſtra. Lucio lo dize fol. 36. en eſta manera. *Anno* 270. *Carthagine in Hiſpania S. Hypolitus eiuſdem vrbis epiſcopus, quo cum impaſſi ſunt alij quoq; martyres.*

Dudan algunos autores ſi en algun tiẽpo el obiſpado de Cartagena fue metropolis, i aũque quieren quitar eſte derecho à Cartagena, no me parecẽ ni ſus razones, ni ſus conjecturas cõcluyentes: i para que mejor ſe entiẽda lo que por nueſtra parte haze, i por la contraria, oigamos a Tertuliano autor d̃ la primitiva Igleſia en el lib. de Præſcrip. Hæreticorum, el qual dize, que en todas las provincias, i ciudades q̃ recibieron el evangelio luego que Chriſto N. Señor muriò, quedaron obiſpos nombrados por los apoſtoles, ò por ſus diſcipulos, i dizelo por eſtas palabras. Aviendo primero los apoſtoles predicado la fè de Chriſto en Iudea, i fundado igleſias en ella ſe partieron por todo el mũdo à hazer lo miſmo en cada provincia, i ſembrado el evangelio erigierõ Igleſia cathedral en cada ciudad, i dellas emanó la fè a las demas que deſpues ſe fundaron, en la forma q̃ ellas la recibieron.

Poco a poco fue creciendo el numero de los obiſpos, i uvo entre ellos ſus metropolitanos, aũ que no cõ eſte nombre, ſino llamados obiſpos de la primera ſilla, ô de la primera cathedra, como ſe dize en vn canon del concilio Iliberitano, que ſe hizo en

Granada, segun Baronio en el año 305 i segũ otros poco mas, ò menos. El canon 58. deste cõcilio ordena que en tales casos se acuda a la Iglesia de la primera cathedra, que es lo mismo q̃ à la metropolis, i segun esto ya en aquel tiempo avia reconocidos metropolitanos, fuera de que otros averiguã que mucho antes los vuo.

Entre los obispos que se hallaron en este cõcilio (digamos esto de passo) se pone en el numero 9. Successo obispo đ Eliocrota, que es Lorca, segun Clusio, Abraham Hortelio, Iunio Adriano, i Antonino Pio en su itinerario: i creo q̃ este mismo Successo es el que pone Ioã Vaseo en los diez i ocho martyres Caragoçanos que celebra Prudencio en vn hymno, que padecieron martyrio por Daciano: que fuerõ Optato, Successo, Vrbano, Quintiliano, Publio, Felix, Evencio, Apodemio, Lupercio, Marcial, Iulio, Fronton, Cecilliano, Primitivo, Casiano, Matutino, Fausto, i Ianuario; i segũ esto tiene la ciudad de Lorca vn obispo martyr con quien honrarse.

Despues del concilio Iliberitano el emperador Cõstantino teniendo ya con aquella milagrosa victoria contra Maxencio pacifica la Iglesia, dividiò à España en cinco provincias, Tarraconense, Cartaginẽse, Bethica, Lusitania, i Galicia. I a cada provincia alsignò su metropolitano, i a cada metropolitano sus obispos sufraganeos. Las sillas metropolitanas fuerõ Toledo, Tarragona, Braga, Merida, i Sevilla. I el primer sufraganeo q̃ tiene Toledo de diez i nueve q̃ abraçó en esta division fue Cartagena. Despues en el tiẽpo del rei Vamba se renovò esta metropolis, con adicion de algunos obispados nuevos: i esta ni essotra division no derriva nuestro primer fundaméto, de que Cartagena fuesse metropolis antes. Lo qual principalmẽte se echa đ ver en aquella epistola del papa S. Clemente discipulo de S. Pedro, que está entre las pontificales, i dize: Dexónos mãdado el apostol S. Pedro q̃ embiassemos obispos doctos, i prudẽtes à las ciudades donde el no avia embiado obispos: i en cõformidad de su mandamiẽto avemos de embiar algunos a Frãcia, España, Italia, i Alemania, guardãdo esta orden: que en aquellas ciudades dõde solian residir en tiempo de Gẽtiles sumos Sacerdotes, i los maestros mayores đ su falsa religion, se pongan à lo Christiano primados, i patriarcas que conozcan de las causas đ los obispos inferiores; i en las que solo residian Sacerdotes de mediana dignidad nos dexò el apostol por sus instrucciones, q̃ levantassemos arçobispos: i en

todas

todas las demas diſpuſo que ſe nombraſſen prelados con nombres de obiſpos, con tal condiciõ, que en pueblos de poco momento no ſe eligieſſen por evitar el menoſprecio dellos. Pues aviẽdo ſido Cartagena de la mejor, i mayor provincia de Eſpaña, i Chancilleria del Imperio Romano, i como dize Váſeo, la principal ciudad de Eſpaña, quien duda ſino que fue metropolis antes de Conſtantino? I como vuo ſilla metropolitana en Tarragona cabeça de la provincia Tarraconẽſe, era la miſma razon, i derecho averla en Cartagena cabeça de la provincia Cartaginenſe; i deſde entõces, haſta que ſegunda vez fue aſſolada fue metropolis, como ſe verà luego. Por la everſiõ de Cartagena ſu dignidad fue trasladada a Toledo, como lo dize el arçobiſpo don Rodrigo con eſtas palabras.

Alli vuo antiguamente dignidad de ciudad, mas deſpues q̃ agora fue deſtruida por los Vãdalos, en tiempo de los Godos, la dignidad fue trasladada a la Igleſia de Toledo; i aun haſta agora provincia de Cartagena ſe llama la provincia de Toledo.

Deſtas palabras ſe infiere, q̃ fue metropolis Cartagena antes que fuera deſtruida: i ſi por la diviſiõ de Conſtantino quedò por metropolitana Toledo, i Cartagena ſu ſufraganea, aquella fue violẽcia del emperador, i aſsi ſiẽpre los Sacerdotes Cartaginenſes reclamaró ſobre eſte agravio, teniendo ſu ciudad por metropolis, haſta que ſe les puſo perpetuo ſilencio ſobre eſſo; ſi bien Ambroſio de Morales dize, que nunca Cartagena tuvo la metropolis, ni Toledo le fue ſugeta ſino fue en lo temporal, por ſer cõvento juridico. Bien ſe yo que Toledo nũca eſtuvo ſugeta a Cartagena, ni à otra metropolis, porque S. Marcelo diſcipulo de S. Pedro, como lo dize Dextro, vino à Toledo año del nacimiento de Chriſto 91. *Ibiq̃ M. Marcellus ſedem primariam totius Hiſpaniæ, vt in eius meditullio conſtituit*: i que alli cõſtituyò como en lugar ſituado en la mitad de Eſpaña, la primera ſilla.

Pero digo, que ſegun la carta de S. Clemẽte papa, por el miſmo caſo q̃ Cartagena era chancilleria, i ciudad principal, i cabeça de provincia, avia de ſer el obiſpo della metropolitano; i ſi en lo ſecular era mayor, como nos tiene concedido Morales, pregunto yo, que dignidad fue trasladada de Cartagena a Toledo? la ſecular no, que el dize que ſiẽpre Cartagena tuvo eſſa juriſdiccion ſobre Toledo, luego la Eccleſiaſtica. Principalmente q̃ el arçobiſpo dõ Rodrigo en las palabras citadas dize;

que

Granada, segun Baronio en el año 305 i segũ otros poco mas, ò menos. El canon 58. deste cõcilio ordena que en tales casos se acuda a la Iglesia de la primera cathedra, que es lo mismo q̃ à la metropolis, i segun esto ya en aquel tiempo avia reconocidos metropolitanos, fuera de que otros averiguã que mucho antes los vuo.

Entre los obispos que se hallaron en este cõcilio (digamos esto de passo) se pone en el numero 9. Successo obispo đ Eliocrota, que es Lorca, segun Clusio, Abraham Hortelio, Iunio Adriano, i Antonino Pio en su itinerario: i creo q̃ este mismo Successo es el que pone loã Vateo en los diez i ocho martyres Caragoçanos que celebra Prudencio en vn hymno, que padecieron martyrio por Daciano: que fuerõ Optato, Successo, Vrbano, Quintiliano, Publio, Felix, Evencio, Apodemio, Lupercio, Marcial, Iulio, Fronton, Cecilliano, Primitivo, Casiano, Matutino, Fausto, i Ianuario; i segũ esto tiene la ciudad de Lorca vn obispo martyr con quien honrarse.

Despues del concilio Iliberitano el emperador Cõstantino teniendo ya con aquella milagrosa victoria contra Maxencio pacifica la Iglesia, dividiò à España en cinco provincias, Tarraconense, Cartaginẽse, Bethica, Lusitania, i Galicia. I a cada provincia assignò su metropolitano, i a cada metropolitano sus obispos sufraganeos. Las sillas metropolitanas fuerõ Toledo, Tarragona, Braga, Merida, i Sevilla. I el primer sufraganeo q̃ tiene Toledo de diez i nueve q̃ abraçó en esta division fue Cartagena. Despues en el tiẽpo del rei Vamba se renovò esta metropolis, con adicion de algunos obispados nuevos: i esta ni essotra division no derriva nuestro primer fundamẽto, de que Cartagena fuesse metropolis antes. Lo qual principalmẽte se echa đ ver en aquella epistola del papa S. Clemente discipulo de S. Pedro, que está entre las pontificales, i dize: Dexónos mãdado el apostol S. Pedro q̃ embiassemos obispos doctos, i prudẽtes à las ciudades donde el no avia embiado obispos: i en cõformidad de su mandamiẽto avemos de embiar algunos a Frãcia, España, Italia, i Alemania, guardãdo esta orden: que en aquellas ciudades dõde solian residir en tiempo de Gẽtiles sumos Sacerdotes, i los maestros mayores đ su falsa religion, se pongan à lo Christiano primados, i patriarcas que conozcan de las causas đ los obispos inferiores; i en las que solo residian Sacerdotes de mediana dignidad nos dexò el apostol por sus instrucciones, q̃ levantassemos arçobispos: i en

todas

todas las demas diſpuſo que ſe nombraſſen prelados con nombres de obiſpos, con tal condiciõ, que en pueblos de poco momento no ſe eligieſſen por evitar el menoſprecio dellos. Pues aviẽdo ſido Cartagena de la mejor, i mayor provincia de Eſpaña, i Chancilleria del Imperio Romano, i como dize Vaſeo, la principal ciudad de Eſpaña, quien duda ſino que fue metropolis antes de Conſtantino? I como vuo ſilla metropolitana en Tarragona cabeça de la provincia Tarraconẽſe, era la miſma razon, i derecho averla en Cartagena cabeça de la provincia Cartaginenſe; i deſde entõces, haſta que ſegunda vez fue aſſolada fue metropolis, como ſe verà luego. Por la everſiõ de Cartagena ſu dignidad fue trasladada a Toledo, como lo dize el arçobiſpo don Rodrigo con eſtas palabras.

Alli vuo antiguamente dignidad de ciudad, mas deſpues q̃ agora fue deſtruida por los Vãdalos, en tiempo de los Godos, la dignidad fue trasladada a la Igleſia de Toledo; i aun haſta agora provincia de Cartagena ſe llama la provincia de Toledo.

Deſtas palabras ſe infiere, q̃ fue metropolis Cartagena antes que fuera deſtruida: i ſi por la diviſiõ de Conſtantino quedò por metropolitana Toledo, i Cartagena ſu ſufraganea, aquella fue violẽcia del emperador, i aſsi ſiẽpre los Sacerdotes Cartaginenſes reclamaro ſobre eſte agravio, teniendo ſu ciudad por metropolis, haſta que ſe les puſo perpetuo ſilencio ſobre ello; ſi bien Ambroſio de Morales dize, que nunca Cartagena tuvo la metropolis, ni Toledo le fue ſugeta ſino fue en lo temporal, por ſer cõvento juridico. Bien ſe yo que Toledo nũca eſtuvo ſugeta a Cartagena, ni à otra metropolis, porque S. Marcelo diſcipulo de S. Pedro, como lo dize Dextro, vino a Toledo año del nacimiento de Chriſto 91. *Ibiq̃ M. Marcellus ſedem primariam totius Hiſpaniæ, vt in eius meditullio conſtituit*: i que alli cõſtituyò como en lugar ſituado en la mitad de Eſpaña, la primera ſillà.

Pero digo, que ſegun la carta de S. Cleméte papa, por el miſmo caſo q̃ Cartagena era chancilleria, i ciudad principal, i cabeça de provincia, avia de ſer el obiſpo della metropolitano; i ſi en lo ſecular era mayor, como nos tiene concedido Morales, pregunto yo, que dignidad fue trasladada de Cartagena a Toledo? la ſecular no, que el dize que ſiẽpre Cartagena tuvo eſſa juriſdiccion ſobre Toledo, luego la Eccleſiaſtica. Principalmente q̃ el arçobiſpo dõ Rodrigo en las palabras citadas dize;

que

Demanera que quando fue electo por metropolitano đ Toledo no era obiſpo de Cartagena, ni de otra parte, ſino diacono en Africa, i ſiendo metropolitano de Toledo por ſu gran eminencia ſe llamava metropolitano de la provincia de Cartagena, que lo abraçava todo.

Año 529. S. Victor fue obiſpo de Cartagena, i floreciò en letras, i ſantidad. Conſta de ſan Maximo fol. 78. *Victor vir ſãctus epiſcopus Carthaginis Hiſpaniæ floret.*

Por los años 581. era obiſpo de Cartagena Eſpartaria S. Liciniano, varõ mui docto en las divinas letras, como lo dize San Iſidro cap. 42. i que eſcriviò muchas epiſtolas, i entre ellas vna del Sacramento del Bautiſmo, i otras muchas a Eutropio abad Servitano. Fue deſterrado a Cõſtantinopla por el rei Leovigildo, como lo fuerõ otros ſantos varones entõces à diverſas partes, por defenſores de la S. Fè catholica. Claro lo teſtifica el dicho ſan Maximo fol. 90. *Licinianus epiſcopus Carthaginis Spartariæ & S. Pontius Porcanus abbas Lyrinenſis fuerunt maximi in Hiſpania, Galliaq; fidei defenſores.* I el miſmo dize fol. 92. i 93. q̃ fue obiſpo metropolitano de Cartagena Eſpartaria, i q̃ murió en Conſtantinopla, no ſin grã ſoſpecha de aver ſido atoſigado, i que ſu muerte fue año 588. à ſeis dias del mes de Setiembre.

Octavo Idus Septembris Conſtantinopoli moritur non ſine vehementi ſuſpicione veneni Licinianus Carthaginis Spartariæ metropolitanus, cui ſuffectus eſt Dominicus ex presbytero Hiſpalenſi homo iam ætate ingrà veſcens.

El dicho año fue creado obiſpo de Cartagena Dominico de edad ya grave, aviẽdo ſido presbiterro en Sevilla. Fue varon ſanto, i ſe hallò, i ſubſcriviò en el tercero Concilio Toledano, en que quedò la heregia condenada, i abjurada đ todos los Godos. Año 589. dia de S. Miguel ſe hizo en Toledo vna grã ſynodo, donde cõcurrieron ſetenta i dos obiſpos, i ocho metropolitanos, i aſsiſtiò el rei Recaredo, i la reina Badda ſu muger, i muchos cõdes, i otras perſonas eccleſiaſticas, i ſeglares, en q̃ condenaron la ſecta Arriana. En eſta ſynodo ſubſcrive nueſtro ſanto, *Dominicus Carthaginis Spartariæ metropolitanus.*

San Fulgẽcio ſucediò a S. Dominico año 592. aſsi lo dize el miſmo autor fol. 95. *Flavius Fulgentius presbyter Hiſpalenſis ſuccedit Dominico iam ætate, morbisq; cõfecto in ſede Carthaginis: fuit frater Leandri.* Dize que ſiendo en Sevilla presbitero S. Fulgencio vino por obiſpo de Cartagena en lugar de Dominico, que por cartas avia pedido al rei Recaredo, embiaſſe quien le ſubſtituyeſſe

yeſſe,por eſtar el tan viejo,i tan enfermo. Llamale Flavio, prenombre que ſolian tener los reyes, i otros de la caſa real. Mucho devemos a Lucio Dextro,i à M. Maximo, q̃ en nueſtro tiẽpo an ſalido a luz,teſoro hallado por permiſsiõ divina en Fulda,ciudad de Alemania. Por no tener luz deſtos authores,algunos an dicho que nueſtro ſanto Fulgẽcio no lo fue de Cartagena. Ambroſio de Morales en ſu cronica lib. 10. cap.5. dize,i ſugila con el don Baptiſta Perez, obiſpo de Segorbe, que S. Fulgencio ſolamente lo fue de Ezija; i dize mas Ambroſio de Morales,que como ſan Fulgẽcio el de Africa fue Carthaginenſe, i el nueſtro fue natural de Cartagena, que deſta equivocaciõ ſe engendrò eſte error. De lo qual ſe echa de ver el poco cuidado que puſo en la averiguacion de nueſtro ſanto;pues no ſolo errò en dezir q̃ no fue obiſpo de nueſtra Cartagena, ſino tambiẽ en dar el obiſpado de Cartagena la de Africa a ſan Fulgencio Africano. Eſtos errores quedan conocidos por tales en eſta manera.

Laurencio Ṣurio en el compendio de los Santos trae la vida de S. Fulgencio el de Africa, eſcrita de vn diſcipulo ſuyo,dedicada a Feliciano ſucceſſor de S. Fulgencio, i citada con gran reſpecto de Molano, de Galeſino, de Baronio, i otros. En el principio della eſcrive, que fue deſterrado de Carthago por el rei Hunerico,Gordiano aguelo deſte ſanto, i que murió en Italia, i q̃ ſus hijos bolvieron a Carthago,i no hallando haziẽda,ni acogimiento ninguno ſe fuerõ à la ciudad de Lepte,adõde vno đ los hijos llamado Claudio ſe caſò con Mariana, ò Marciana, i vuo en ella a ſan Fulgẽcio, i le criò allí: por donde ſe vẽ claro que S.Fulgencio no fue Carthaginẽſe como dize Ambroſio de Morales,ſino Leptano: i lo miſmo advierte Lilio Giraldo dialogo 5. hablando deſte Fulgencio. I por no aver ſido ſu patria tan eſclarecida los autores que tratan del le llaman ſan Fulgencio el de Africa, ò a diferencia del nueſtro que era Eſpañol.Ni menos ſe pudo llamar obiſpo đ de Carthago,pues nunca lo fue ſino Ruſpenſe, como de la vida del ſanto cõſta,i de S. Maximo por eſtas palabras ſuyas,fol.74.

Fulgentius oriundus Toleto natus Leptæ, patribus tamen Hiſpanis ex ordine ſenatorio ad Africam tranſmigravit monachus, & poſt epiſcopus tantum Ruſpenſis multa pro fide patitur. Lugar famoſo para nueſtro propoſito,que abraça todo lo que queremos; de donde ſe ſigue que ſan Fulgẽcio Carthaginenſe es el nueſtro,aſsi por la patria por aver ſido natural de Carthagena, hijo de Severiano adelan-

adelãtado della, i de toda la provincia, como por la dignidad, pues fue obiſpo de Carthagena primero, como queda arriva dicho, i deſpues el año 600. paſsó deſte obiſpado al de Ezija por ciertas peſadumbres q̃ avia con el obiſpo della. *Fulgẽtius ex Carthaginẽſi epiſcopo Hiſpaniæ fit epiſcopus Aſtigitanus in Bætica, vt ſeditio exorta ex præſule ſedaretur.*

Entre los prelados, i ſantos que deſterró Leovigildo, fue tãbien ſan Fulgẽcio, eſtando deſterrado paſso a Africa, donde por ſu ſantidad i letras fue grandemente venerado, i le hizierõ obiſpo de Tanger. Eſto teſtificã don Alonſo de Cartagena en ſu Anacephalæoſis. cap. 26. i Fernan Perez de Guzmã en ſus hiſtorias Eccleſiaſticas lib. 8. tit. 6. cap 6. Bolviò al fin a Eſpaña, i murió en ella.

Fue ſan Fulgẽcio mui docto, ſupo la lengua Griega, Syra, Hebraica, Arabiga, i Latina; i eſte nueſtro ſanto, i no el de Africa compuſo el libro de las Mithologias, injuſtamente atribuido al de Africa, como lo dize S. Maximo fol 97. *Librum Mithologicũ componit Fulgentius epiſcopus Carthaginenſis Spartariæ.* I nota, que ſiendo obiſpo de Cartagena le compuſo, i el autor dize, le compone, porque fue contemporaneo ſuyo, i ſabia como teſtigo de viſta, que entonces le eſtava componiendo.

¶ Año 603. fue obiſpo de Cartagena Vincẽcio. San Maximo fol. 97. *Fulgentio in ſede Carthaginenſi ſucceſsit Vincentius, qui ſedem tenet nunc Carthaginenſem Hiſpaniæ.* A Fulgencio ſucede en el obiſpado Vincencio, que agora tiene la ſilla Carthaginenſe de Eſpaña. I dize, que agora tiene, porque en tiempo deſte author era Vincencio obiſpo de Cartagena, que fue año 603.

En el año 638. fue obiſpo de Cartagena Bonifacio, el qual ſe hallò en el cõcilio ſexto de Toledo, ſegun don Frãciſco de Padilla en ſu chronographia d̃ los obiſpos de Eſpaña, i con el Ambroſio de Morales.

Deſpues deſte obiſpo no ſe halla otro haſta la recuperaciõ de Eſpaña de poder de los Moros: pero para concluir eſta materia digo, que la Igleſia de Toledo ſe querellò ante el rei Gundemaro d̃l agravio que ſe hazia à ſu dignidad, i ſilla, en no ſer reconocida por Metropolitana, conforme a los eſtatutos del rei Conſtantino, i del rei Vamba; i para eſto eſte rei mandò congregar cõcilio provincial en Toledo, donde ſe declarò la ſuperioridad que la Igleſia de Toledo tenia, i devia tener ſobre todas las otras Igleſias de la provincia de Cartagena. En fin ſe decretò, q̃ los obiſpos deſta provincia ſe abſtuvieſſen de ſu pertinacia, i obedecieſſen al Metropolita-

politano de Toledo,ſo graviſsimas penas. La vltima clauſula del decreto dize aſsi.

¶ I de aqui adelante no concederemos perdõ à ninguno de los obiſpos de la provincia Carthaginéſe del delito que cometierẽ en quitar, ò menoſpreciar la hõra de la dicha Igleſia: porque ſin duda alguna el que fuere deſobediente ſerá caſtigado con degradacion,ò con ſentencia de excomunion,ò cõ cenſura de nueſtra ſeveridad, &c.

Clariſsimo argumẽto es eſte decreto riguroſo,del derecho q̃ ſiempre tuvo el obiſpo đ Cartagena à ſer metropolitano, pues el rei Gundemaro ſoltò toda la repreſa de ſu poteſtad para ſupeditar el orgullo de los obiſpos deſta provincia,que no querian reconocer al metropolitano de Toledo,ſino al ſuyo antiguo,cõforme a las inſtrucciones de Sã Pedro,obſervadas de Sylveſtro, Anacleto,i Siricio ſumos Pontifices de Roma.

Sucediò al fin aquella vniverſal perdida de Eſpaña, i deſde entonces haſta el año 1241. no bolvió a vſar de ſu titulo Cartagena: reſtituyôſele el rei dõ Alonſo el Sabio, conforme a vna bula que tiene la ſãta Igleſia de Toledo,dõde ſe ordena que arbitre el arçobiſpo della, como ſe fueren ganando las tierras de los Moros,ſi alguna dellas vuiere ſido obiſpado,i ſe hiziere nuevo obiſpo,que ſe le ponga el nõbre, i titulo antiguo. Lo qual paſſò bolviẽdoſe a erigir el obiſpado đ Cartagena,ganado que fue el reino de Murcia de poder de Moros.

El numero de los obiſpos de Cartagena haſta oi,de que tenemos noticia es eſte.

San Baſilio dicipulo de Santiago,obiſpo de Cartagena,fue martyr,ſegũ Lucio Dextro fol. 10. Trata de la perſecucion de Neron en Eſpaña, ſiẽdo ſu juez i executor cruel Aloto, por los años 57. i adelante del nacimiẽto de Chriſto.

Eodem tempore cum cõveniſſent in Cherrhonẽſi vrbe prope Valentiã in Hiſpania,Concilij cauſa ſancti Põtifices, diſcipuli quoq; Sancti Iacobi apoſtoli Baſilius Carthaginis Spartariæ diſcipulus eius, primus, Eugenius Valentinus, Pius Hiſpalenſis, Agathodorus Tarraconẽſis,Elpidius Toletanus, Ethenus Barcinonenſis, Capito Lucenſis, Ephræm Aſturicẽſis, Neſtor Palentinus,Arcadius Iuliobrigenſis, ſub eodem iudice bonis ſpoliati necati ſunt. Quando ſupo ſan Baſilio que el cuerpo de ſu maeſtro Santiago avia llegado à Iria Flavia,ò Compoſtela,juntamente con Athanaſio,Chryſogono,Agathodoro, i Elpidio acudierõ allà, i cõſagraron Igleſia al ſanto apoſtol. Dextro folio. 8.

San Epeneto obiſpo de Cartagena electo en Eſpaña por Sã Pedro

Pedro año 57. Fue vn gran Santo, murió año ſeſenta i quatro, dudaſe ſi Martyr. Dextro folio 11. *Epænetus cum multum diuq; in Hiſpania laboraſſet, tãdem fine beato in vrbe ſua quieuit: dubium an martyr.*

San Hypolito martyr obiſpo de Cartagena año 270.

Graciano obiſpo de Cartagena. año 353.

Eugenio obiſpo de Cartagena. año 470.

San Victor obiſpo de Cartagena año 529.

Sã Liciniano obiſpo de Cartagena año 581.

Sã Dominico obiſpo de Cartagena año 588.

San Fulgẽcio obiſpo de Cartagena año 592. Murió obiſpo de la ciudad de Eziſa en el año de 600.

Vincencio obiſpo de Cartagena año 603.

Bonifacio obiſpo de Cartagena. año 638.

¶ Ganado el reino de Murcia de poder de los Moros, el primer obiſpo fue don frai Pedro Gallego, duodecimo deſde Baſilio. Eſte obiſpo, ſegun el fundamento de la Igleſia Carthaginenſe, era fraile de la ordẽ de San Frãciſco, i no Dominicano como dize Alonſo Rodriguez de Almela, en ſu chronica general de Eſpaña.

Pondré los obiſpos que a eſte ſucedieron, ſegũ los puſo en ſu caſa epiſcopal don Sãcho Davila, i Toledo, ſiẽdo obiſpo deſta ſanta Igleſia.

¶ El Reino de Murcia ſe ganò el año 1241. rendido al Santo Rei don Fernando por el Rei Moro Abenhudiel, i en eſſe miſmo año fue electo por obiſpo đ Cartagena el dicho don Pedro Gallego, i el año 1250. vuo pleito, i contencion entre los obiſpos Metropolitanos, ſobre la Metropolis à quien avia de reconocer el obiſpo de Cartagena, en que el Papa Innocencio quarto por vna bulla ſuya dada en Leon de Frãcia el año octavo de ſu pontificado, mãdo que el obiſpado đ Cartagena no eſtuvieſſe ſugeto à ningun Primado, ni Metropolitano, ſino que fueſſe immediato al ſummo Põtifice en tanto que pendieſſe el pleito. Innocencio quarto fue coronado en Roma el año mil i dozientos quarenta i dos, como ſe ſaca del Bullario de Laercio Cherubino, i añadidos á eſte numero los ocho años, que dixe del pontificado, bienẽ a ſer cinquenta.

Don Garcia Martinez Dean deſta Santa Igleſia de Cartagena fue el electo obiſpo della, no ſe ſabe ſi llegó a ſer conſagrado; à eſte dio el rei dõ Alonſo el Sabio trezientas alfabas de heredamiento en la huerta de Murcia, digo en tiẽpo deſte al obiſpado, i mil i quinientos mara-

vedis de réta cada año de la moneda nueva de aquel tiempo, como parece por vn privilegio ſuyo, dado en eſta ciudad de Murcia à diez i ocho dias del mes de Abril, era de 1310. años, que ſon del nacimiento de nueſtro Señor de 1272. El qual heredamiento fue cõcedido a eſta Igleſia para ſiempre.

Don Diego Martinez Magaz fue obiſpo de Cartagena por los años 1285. ſucediò al dicho don Garcia, i pues preceden deſde 1272. à 1285. treze años, bien ſe ſigue que ſeria cõſagrado en aquel intervàlo. Que dõ Diego lo fueſſe por los años 1285. conſta de vn privilegio, que el rei don Sancho dio a la ordẽ de Santiago, haziẽdole merced del valle de Ricote, fecho à 12. de Noviẽbre era de 1323. años. Eſte obiſpo, i el cabildo de Cartagena ſuplicaron al papa Nicolao quarto, les concediera licencia para trasladar ſu Igleſia al alcaçar de Murcia, i aſſentar alli la ſilla epiſcopal, atento que la ciudad de Cartagena era mui infeſtada de Moros, i otros coſſarios del mar Mediterraneo, i q̃ por eſta cauſa eſtava deſpoblada, i los divinos officios no ſe podian celebrar ſeguramente, ni oir cõ devocion. Segun eſta ſuplica mandô el pontifice hazer informacion al abad de Benefazá de la diœceſis de Tortoſa, i al prior de Porta Cæli de la diœceſis de Valencia, ſi eſtas cauſas erã verdaderas, como parece por ſu bula dada en Reate el año ſegundo de ſu põtificado, el qual fue creado Pontifice el año 1288. como dize Pedro Matheo en ſu ſuma de conſtituciones. En fin ſe trasladò la Igleſia al alcaçar de Murcia, donde oi es nueſtra Señora de Gracia, i el hoſpital general de ſan Iulian, el año de 1291.

Don Martin fue obiſpo de Carthagena por los años 1309. como parece de vna confirmacion de privilegio, que el rei dõ Alonſo el onzeno dio al dicho obiſpo don Martin, dado en la ciudad de Burgos à veinte dias del mes de Febrero era de 1349. años, que ſon del nacimiẽto de Chriſto nueſtro Redẽptor 1311. por el qual ſe le hizo merced de los lugares del Alguaça, i del Alcantarilla, en trueco del caſtillo de Lubrin, que en el reino de Granada avia ganado el obiſpo con ſus clerigos.

Don Iuan fue obiſpo de Cartagena, i de aqui fue promovido al obiſpado de Calahorra, i muriò año 1315.

Don Pedro de Toledo fue obiſpo de Cartagena, i legado del papa Ioan vigeſimo ſecundo, i muriò Cardenal año 1328.

Dõ Pedro Barroſo año 1329. como parece por vna carta que el rei don Alonſo onzeno eſcrive a la ciudad de Murcia, en recomen

comendacion deſte obiſpo, dada en Madrid à veinte i tres de Agoſto era 1367. años, i año del Señor 1329.

Tras eſte ſe ſiguiò el obiſpo dõ Pedro de Peñaranda, el qual fabricò primeramẽte la Igleſia Cathedral adõde aora es el auſtro por los años 1353. cõ titulo de S. Maria de Gracia; conſervãdo el de la Igleſia đl alcaçar.

Don Alõſo de Vargas, el qual deſte obiſpado de Carthagena paſsò por obiſpo de Cordova, donde muriò.

Dõ Nicolas de Aguilar, que eſtà enterrado en el cabildo deſta Igleſia đ Murcia; i eſte fue el q̃ diò las pilas de todo el obiſpado à la fabrica de ſu Igleſia, i hizo el libro đl fundamẽto della.

Don Guillermo de Guimiel Frances de nacion, ſiendo obiſpo de Cartagena fue Cardenal de Sãta Sabina, i Legado del Papa Ioan, como conſta del libro anal 1385. del archivo deſta ciudad de Murcia.

Don Fernãdo de Pedroſa començò la fundacion deſta ſanta Igleſia donde al preſente eſtà, i donde deſpues fue trasladada por conceſsion del Papa Paulo ſegundo, i deſde entonces ſe celebrò ſu trãslacion à 24. de Enero, ſegun el Breviario antiguo de Cartagena, que oi ſe ſigue tã bien.

Don Pablo de Sãta Maria natural de Burgos, Iudio de naciõ que ſe convirtió a nueſtra ſanta fè alumbrado del Eſpiritu Santo, fue obiſpo de Cartagena por los años 1406. i deſpues lo fue de Burgos. Hizole el rei dõ Iuã el ſegundo ſu chanciller mayor de Caſtilla, i vltimamẽte le dexò por ſu teſtamentario.

Don frai Diego de Bedan de la orden de S. Franciſco fue primer obiſpo de Badajòz, i deſpues lo fue de Carthagena año 1428. i al fin lo fue đ Plaſencia.

Dõ Diego Comontes era obiſpo de Cartagena año 1458. Eſte dize Marieta, que eſcriviò vna hiſtoria de los obiſpos de Cartagena ſus anteceſſores, gozò de la ſilla epiſcopal de Cartagena 21. años, aviendo ſido ſeis obiſpo de Badajòz. Muriò en Murcia, i ſu cuerpo fue depoſitado en ſu capilla, q̃ oi llamã de los capellanes del numero.

Don Lope de Ribas fue obiſpo de Cartagena, acabò la Igleſia Cathedral, muriò año 1462.

A eſte ſucediò don Rodrigo de Borja, que fue tambien arçobiſpo de Valẽcia ſu patria, i luego Cardenal de S. Cruz, i vltimamente Papa, llamado Alexandro ſexto.

Don Bernardino Lopez de Caravajal fue obiſpo de Cartagena, i deſpues fue cardenal de ſan Marcelo, hecho por Alexãdro ſexto.

Don Iuan de Medina muriò obiſpo de Cartagena año 1495.

Don Iuã Daça fue obiſpo de Cartagena año 1503. i deſpues lo fue de Cordova.

Don Iuã de Velaſco fue promovido deſte obiſpado al de Calahorra, i muriò año 1520.

Dõ Martin de Angulo de obiſpo de Cartagena paſsò a ſerlo à Cordova, donde muriò el año 1516.

Don Matheo de Langa ſiendo obiſpo de Carthagena fue à Alemania por legado cõtra los errores de Martin Lutero, i deſpues fue creado Cardenal, i arçobiſpo de Salemburg. Siendo obiſpo de Cartagena començò el edificio de la torre deſta Igleſia de Murcia, magnifica, i maravilloſa obra, en cuya memoria ai en medio della vn letrero que dize aſsi.

¶ *Anno Domini M. D. XXI. die xix Octobris inceptũ eſt hoc opus ſub Leone X. Summo Pontifice ſui pontificatus anno ix. Carolo imperatore cum Ioanna matre regnantibus in Hiſpania, Matthæo Sãcti Angeli Diacono Cardinali epiſcopo Carthaginenſi.*

Don Iuan Martinez Siliceo maeſtro, i confeſſor que fue del principe dõ Filipe ſegundo, de obiſpo đ Cartagena fue promovido al arçobiſpado de Toledo por muerte de don Iuan Tabera. Entrô en eſte obiſpado año 1541.

Don Eſtevã de Almeida Portugues de nacion, de la illuſtre caſa de los Almeidas ſucediò a Siliceo, fundó el Colegio de la Compañia đ Ieſus deſta ciudad de Murcia, dotandole con mui buenas rentas, adõde ſe enterrò el año 1563.

Haſta aqui la Igleſia de Origuela eſtuvo ſugeta a la de Cartagena; pero el año 1564. fue erigida à Cathedral por bulla đl Papa Iulio 3. cuyo primer obiſpo fue dõ Gregorio Gallo. Los pueblos que le fuerõ aſignados à eſta nueva ſilla ſon, Calloſa, Catral, Almoradi, la Daya, Rojales, Benejuzar, Guardamar, Redovà, Cox, la Granja, Albatera, Elche, Puerto nuevo, Crevillẽte, Aſpe, Monobar, Novelda, la Muela, Monforte, Alicãte, Muchamiel, San Iuan, Rafalete, Venimagrel, Agoſte, Buſote, Elda, Petrel, Salinas, Caſas de Acoſte, Cabdete, i la villa de Ayora.

Don Arias Gonçalez Gallego primer obiſpo deſpues deſta diviſion, muriò año 1575. i eſtá enterrado en el cõvento de Mõjas de Madre de Dios, que fundò dõ Martin de Selva Dean de Cartagena.

Don Gomez Zapata hermano del cõde de Barajas, de obiſpo de Cartagena fue promovido al obiſpado de Cuenca, donde muriò año 1582.

Sucedióle dõ Geronimo Mãrique de Lara, i deſte obiſpado paſsò al de Avila, i alli obtuvo el ofi-

Digitized by Google

el oficio de inquiſidor general.

Promovido don Geronimo fue electo don Sancho Davila, i Toledo, hermano de don Gomez Davila marquès de Velada, i de obiſpo de Cartagena fue à ſerlo à Iaen el año 1600. i deſpues a Plaſencia.

Don Iuã de Çuñiga ſucediò en el obiſpado a don Sãcho año 1601. dexò eſte obiſpado, i ſirviò la plaça de Inquiſidor general en que muriò dentro de poco tiempo.

Don Alõſo Coloma hermano de dõ Antonio Coloma cõde de Elda, de obiſpo de Barcelona vino a eſte obiſpado año 1603. Muriò en Murcia año de 1606. Eſtà enterrado en el traſcoro deſta Igleſia Cathedral.

Don Franciſco Martinez de Ceniceros de obiſpo de Canaria lo fue de Cartagena por el papa Paulo V. año 1607. Fue promovido al obiſpado de Iaẽ, donde muriò.

Sucediole don Franciſco de Gamarra año 1616. antes de venir a ſu obiſpado fue promovido al de Avila.

Don Alõſo Marquez de Prado fue obiſpo đ Cartagena año 1616. á 17. de Octubre paſſò de aqui al obiſpado de Segovia.

Dõ Antonio Trejo Paniagua entrò en eſte ſu obiſpado à 15. de Octubre año 1618. Partiòſe luego à Roma por embaxador de Filipo Tercero à cerca de la Concepcion de N. Señora. Rige oi eſta Igleſia con gran vigilancia, i zelo.

¶ Eſte obiſpado tiene oi de juriſdiccion mas de 40. leguas, por vna parte llega haſta la vẽta de los Sãtos, termino de Chiclana, partiendo cõ el obiſpado de Iaen, i por la otra haſta la Gineta. Es ſu deſtrito mui eſtẽdido, ſi bien las Encomiendas de Santiago, Calatrava, i S. Iuan, q̃ ſon Caravaca, Cehegin, Pliego de Mula, Moratalla, Totana, i Aledo, Ricote, Blanca, Habaran, Villanueva, Vlea, Lorqui, Socobos, Ferez, Lietor, Letur, Ieſte, Segura, Orcera, Puerta, Benatahe, Hornos, Hornillo, Archena, Encomiendas de las dichas ordenes le quitã al obiſpado mas 90. mil ducados de renta cada año.

Reſumiendo pues digo, que Cartagena fue metropolis deſde la primitiva Igleſia, haſta la diviſion del gran Conſtantino, q̃ en ella inſtituyò por metropolitano al obiſpo de Toledo deſta provincia, i al de Cartagena ſu ſufraganeo, ſi bien vuo gran reclamacion en ello, haſta la diviſion del rei Vãba, i el eſtatuto de Gundemaro.

No ſe nos paſſe eſto por alto ya que ſe nos à venido a la boca el nombre del rei Vamba, ſi quiera porque don Franciſco de Padilla ſe encoleriza tanto cõtra los que pronuncian Vamba,

ba, á ſu parecer bambamente, creyendo que ſe à de dezir Vvâba, como ſe halla eſcrito. No dixera eſſo, ſi huviera viſto la Topografia de Filipo Ferrario, i à Sigiſmundo Libero en ſu Moſcovia. Pues para que no tengamos que altercar en eſte propoſito, dirè, i pôdré aqui vna de las reglas que pone Sigiſmûdo, advirtiendo al lector de la pronûciacion Moſcovitica, i Germanica, i es eſta.

V. quãdo vim conſonãtis habet, eiuſdem loco. uu, literam Germani exprimunt, vt in, vvolo dimeria, & vuiſma, volo dimeria, & viſma.

Demanera que ſe convierté las dos uu. vocales en vna v. cõſonante, como lo manda la dicha regla, i ſegun ella, aunque eſcrivamos Vuitiza, i Vuamba, avemos de pronunciar Vitiza, i Vamba. Lo miſmo ſe ſaca de aquellos verſos que trae el P. Mariana en ſu Coronica tratando deſte rei.

Erexit fautore Deo rex inclytus vrbem
Vvamba ſuæ celebrem protẽdens gentis honorem.

Cõ lo qual queda conocido el errôr, i engaño de don Franciſco de Padilla.

CAPITVLO. IIII.

YA hemos dicho en la materia paſſada del obiſpado de Cartagena que fue aſſolada por Gunderico rei de los Vandalos año del nacimiẽto de Chriſto nueſtro redemptor de quatrozientos i veinte i quatro, i que fue cobrada de poder de los Moros por el rei don Alonſo el Sabio el año de 1241. Agora digo que en el año 1261. Habenhudiel rei de Murcia ſe rebelô con ella, i con todo el reino. Hizo el rei don Alonſo preparacion para cobrarle, i en el año 1263. comẽçò ſu recuperacion por la ciudad de Cartagena, embiando deſde Sevilla armada ſobre ella con don Rui Lopez de Mendoça ſu almirante, i por tierra a dõn Gil Garcia de Açagra, i a Diego Lopez de Salzedo merino mayor de Caſtilla, cõ mucha gente de acavallo, i de apie, i á los concejos de Cuenca, i de Alarcó, i de Alcaraz, i de toda eſta comarca haſta Chinchilla, los quales entraron poderoſamente en el reino de Murcia, i llegarõ a Cartagena, dõde hallaron ya ſurgida la flota del rei. Combatierõ la ciudad por mar, i por tierra, i apretaron tanto á los Moros, que ſe vuierõ de dar a partido de ſalir ſalvos, i ſeguros con ſus haziendas, i entregados el caſtillo, i la ciudad ſe ſalieron. Deſde alli los Chriſtianos hizierõ dos fuertes, el vno en vna cima del puerto de Cartagena, à la aſſomada de la ciudad đ Murcia, i el otro en el puerto de Tabala, que ſon ambos

ambos, a dos leguas de Murcia. Deſde aqui ſalian los Chriſtianos a correr los mas dias a Murcia, i à Origuela, i à otros lugares de ſus tierras, haziendoles gran daño, haſta que el año de 1266. fue cobrada Murcia, i lo demas de ſu reino, i poblado todo de gente Catalana, i Aragoneſa, i algunos Caſtellanos, como lo dizẽ los coroniſtas, i cõſta por los libros de las poblaciones.

¶ La poblacion de Cartagena, aunq̃ como he dicho de gente de Cataluña, i Aragõ, como lo manifieſtan los apellidos antiguos que oi quedã, falta oi el libro de los pobladores, i otros muchos Anales, que en el tiẽpo de las comunidades ſe perdierõ, i aſsi no puedo teſtificar cõ alegaciones; laſtima grande, que quede privada Cartagena đ vn theſoro tan rico, por la furia de aquel adverſo tiempo! Con todo eſſo le quedan muchos privilegios mui honroſos con que gloriarſe: i en eſte tiempo con nuevo acuerdo, i examen de la verdad à reſucitado eſta ciudad la nobleza de ſus antepaſſados, haziendo vn padron de los cavalleros hijosdalgo, que oi viven, deſcendientes de los primeros pobladores nobles. Dirè aqui ſus nombres, el curioſo podrà verlo mas eſtenſamente en ſu archivo, i verà la legalidad con que yo lo he ſacado.

LISTA, i padron de los cavalleros hijosdalgo notorios que ſe han hallado en eſta ciudad de Cartagena que fuerõ liſtados, i empadronados para ſer exemptos de la milicia general que ſu Mageſtad á mandado eſtablecer en eſte reino por Diego Bienvengud Roſique, Franciſco Biẽvengud, Nicolas Garcia Garre de Caceres, i Andres Roſique regidores, comiſſarios nombrados por ella en ſu ayuntamiẽto para el dicho efeto, como perſonas que tienen noticia de los que notoriamẽte lo ſon, i an viſto los papeles, i recaudos por donde conſta dello, el qual padrõ, i liſta ſe hizo en eſta ciudad đ Cartagena en veinte i cinco dias del mes de Enero de mil i ſeiſcientos i vn años, con aſsiſtencia del capitan Luis Ortiz del Rio, comiſſario por ſu Mageſtad para el eſtablecimiento de la milicia, i del doctor Diego đ Frias Ramirez alcalde mayor della. Los conténidos en la liſta ſon los ſiguientes.

¶ Diego Bienvengud Caceres regidor. Iuſepe Garcia de Caceres, i Nicolas Garre de Caceres regidores. Diego Bienvẽgud, hijo de Pedro Bienvẽgud, i Luis Bienvengud, i Pedro Biẽvengud ſus hermanos. El capitan Diego Bienvẽgud Roſique regidor. El capitan dõ Nicolas Bienvengud Roſique, regidor. Don Iuan Bienvẽgud Roſique.

Digitized by Google

Franciſco Bienvengud regidor, i don Bernardino Bienvégud ſu ſobrino, hijo de Bartolome Biẽvẽgud. Dõ Diego de Bracamõte hijo de don Pedro de Bracamonte, cavallero del habito de Santiago. Alonſo Bienvengud Caceres regidor. Pedro Caſanova regidor, i alguazil del ſanto Officio. El licenciado Gõçalo Fernandez de ſanto Domingo. Ioan Giner regidor, i pagador de las armadas de ſu Mageſtad en ella. El capitan Luis de Molina regidor. El capitan Andres Roſique, i el capitan Gines Roſique ſu hijo regidores. Nicolas Garre đ Caceres regidor. Ioan de Eſpin Cobacho. El licenciado Antonio Yañez. Ioan de Mẽdiola regidor. Lucas de la Fuẽte Pallares. Don Franciſco Iunge, hijo del capitan Iunge. Diego Garcia eſcrivano mayor de cabildo. Nofre Garcia Caſanova, i Iuã Garcia Caſonova, i Fulgencio Garcia Caſanova ſus hijos. El licẽciado Alonſo de Eſpin. Alonſo Fernandez de Sãto Domingo, i Ioan Fernandez, i Leandro Fernandez ſus hermanos. Sebaſtian de Eſpin Cobacho. Antonio de Sepulveda, i Iuan Gonçalez de Sepulveda, i Antonio Gonçalez de Sepulveda ſus hijos. Andres Garcia de Caceres. Pedro Frãciſco Paneſi regidor. Eſtevan Ferreto Genovès. Franciſco Graſſo Genovès. Ioan Leon Roſique. Franciſco Calatayud regidor. Franciſco de Angoſto. Iuã Garcia de Caceres regidor. Alonſo Roſique hijo del capitã Andres Roſique Regidor. El capitan Martin de Ciſuẽtes regidor. Frãciſco Martinez Covacho. Pedro Martinez Covacho. Iuan de Torres jurado. Iuan Davila Ergueta eſcrivano mayor de cabildo. Iuã Calatayud jurado. Ioan Martinez Fortun. Rodrigo Martinez Fortun. El doctor Diego de Frias Ramirez alcalde mayor. El capitã Pedro Marquez de Rueda regidor. Diego Hernandez de Sãto Domingo. El capitã Alõſo Gonzalez de Sepulveda. Iuã Roſique. Nicolas Roſique. Gabriel Roſique. Andres Roſique. Iuan Martinez Fortun. Gabriel de Caſtroverde. Octavio Mayoli Genovés. Andres Roſique hijo de Iaime Roſique. Nicolas Perez regidor. Gines Torres Martinez, i Gregorio Martinez hermanos. Iulian Leonai Lõgoaban. Franciſco Garcia de Caceres jurado. Nicolas Roſique. Auguſtin Garcia de Caceres regidor. Dõ Diego de Caſcales. Gil Martinez Covacho. Salvador Ros. Diego Ros. Iuan Roſique. Gines de la Xara. Aguſtin Garcia de Caceres. Bartolome Segado Narvaez, i Rodrigo Carreño Narvaez, i Ioachin Segado Narvaez. Iuan Antonio Pagan. Franciſco Garcia de Caceres. Alonſo Cortejo regidor.

Franciſ-

Franciſco Alvarez. Iuã Ivañez. Alõſo Garcia de Caceres. Luis Roſique. Alonſo Martinez Fortun. Frãciſco Tocon. Pedro Vergara. Pelegro Caſanova, i Nicolas Caſanova hermanos. Pedro Bienvengud. Martin Hernandez. Ioan Garri. Bartolome Segado Giner. Gines Roſique Segado, i Nicolas Roſique Segado. Iuan Perez de Burgos. Iuan đ Eſpin jurado. Guillermo Ros Iuan Ingles. Franciſco Hernandez Oſorio.

¶ La qual dicha liſta, i padron los dichos comiſſarios dixeron averla fecho bien, i fielmente, cõforme a la noticia que tienen, è informaciones que han tenido de ſus mayores, i ancianos, i à los papeles, i recaudos q̃ han viſto, ſin atender mas que al ſervicio del rei N. Señor, i a lo que les han dictado ſus cõciencias, è anſi lo juraro̅ a Dios nueſtro Señor, i à las palabras đ los ſantos quatro Evangelios, i à vna ſeñal de Cruz tal como eſta ✠ en que puſieron ſus manos derechas en manos de nos los preſentes eſcrivanos, i á la concluſion del dicho juramẽto dixeron, ſi juramos, amen; i lo firmaron de ſus nombres, i el dicho capitan Luis Ortiz de Rio comiſſario dixo, que atẽto que por la declaraciõ de los dichos comiſſarios parece ſer perſonas nobles hijosdalgo los contenidos en la dicha liſta, i padron, i el por ſu parte ſe ha informado de perſonas ancianas, i ſin ſoſpecha ſer anſi verdad, los declara por tales, i ſer libres, i eſſentos de la milicia que ſu Mageſtad à mandado eſtablecer en eſte reino, i lo firmò de ſu nombre, i el dicho doctor Diego de Frias Ramirez alcalde mayor. Luis Ortiz de Rio, el doctor Diego de Frias Ramirez, Diego Bienvengud Roſique, Franciſco Bienvengud, Nicolas Garri de Caceres, Andres Roſique.

E nos Diego Garcia, è Iuan Davila eſcrivanos mayores del ayuntamiento numero, é juzgado deſta ciudad de Cartagena, fuimos preſentes, i fizimos nueſtros ſignos, que ſon a tal, en teſtimonio de verdad, Diego Garcia eſcrivano. Iuan Davila eſcrivano.

¶ Y demas de los cõtenidos en el dicho padron, que van expreſſados por cavalleros hijoſdalgo, que eſtã en el archivo deſta ciudad, fueron pueſtos, i empadronados de nuevo algunos otros que entonces eſtavan auſentes, i algunos otros q̃ deſpues acà an venido à poblar eſta ciudad, hechas primero las diligencias neceſſarias, aſsi por libros annales deſte ayuntamiẽto, como por papeles, i recaudos que las dichas perſonas nuevamente inſertas han preſentado de ſu nobleza, i ſe han añadido en virtud de la dicha comiſsiõ,

que son los siguientes.

¶ Los Heredias, Yañez de Albaladejo, Clementes cabeça de vaca, Osletes, Mõtoyas, Ardid, Invernon, Rocaful, Espinosa, i Arze: i mãdaron los señores alcalde, regidores, jurados, cavalleros, i hombres buenos desta ciudad, que vn testimonio deste acuerdo se ponga en el archivo della, juntamente con el padrõ donde están assentados los cavalleros hijosdalgo, para que como cosa tan importante esté cõ la guardia, i custodia que conviene.

CAPITVLO V.

FVERA de lo que en la lista queda advertido generalmẽte, dirè en particular de algunos, pues d̃ todos no se puede como desseo.

HEREDIA.

LOS del apellido de Heredia que poblaron en esta ciudad de Cartagena descienden de Aragon, i fueron cõquistadores del reino de Valencia con el rei don Iaime, fueron grandes cavalleros, i ricos hombres de aquel reino, como lo refiere Geronimo d̃ Çurita en sus Anales, à que me remito; i en el tiempo de la cõquista deste reino vinieron dellos à poblar à Murcia, i Cartagena, como consta por el libro de la poblacion de la dicha ciudad de Murcia à fojas 20. y 56. i los que vinieron à Carthagena ni mas, ni menos fueron siempre tenidos, i reputados por cavalleros hijosdalgo, avẽtajandose en el servicio de su Magestad, i desta corona de Castilla, siendo capitanes, i regidores, quando eran añales; i en particular en el tiẽpo de las comunidades año 1521. le fue encomẽdada la guarda, i defensa del castillo desta ciudad, desde el cinto, i puerta que llaman de la villa para arriva a Ioan de Heredia, i sus hijos, en que procedieron con la lealtad, i valor que devian a su nobleza, como parece por los libros, i papeles del archivo, i vltimamẽte lo declarò esta ciudad en el acuerdo que hizo á 16. de Abril del año 1579. que aviendo muerto Sancho de Heredia nieto del dicho Iuan de Heredia, i perdidose su oficio de regidor por falta de renunciacion, lo pidiò la ciudad à su Magestad para doña Ana de Heredia su hija, representãdole los dichos servicios, i por ellos su Magestad le hizo merced del oficio en cabeça de Alonso Martinez Fortun, como lo dize el titulo, su data de onze de Agosto de 1579.

¶ Los deste apellido tiené por armas

armas cinco caſtillos de plata en campo roxo, aũque algunos traen ſiete.

¶ Mira el corolario del caſtillo en el apellido de Davalos, i el eſcudo 16.

FERNANDEZ de Santo Domingo.

LOS deſte apellido traen ſu origen, i decendencia de las montañas, de la caſa, i ſolar de Hungo, en el valle de Mena. Fueron primeramẽte antiguos pobladores de la ciudad de Murcia, dõde fueron regidores añales, i alcaldes ordinarios muchas vezes, como cõſta de ſu archivo, i del libro que la dicha ciudad tiene, donde eſtàn enpadronados los cavalleros, dueñas, i dõzellas hijoſdalgo notorios della, parece eſtar cõtenido por cavallero hijodalgo Iuan Fernandez de Sãto Domingo, hijo de Iuan Fernandez de Santo Domingo en la parroquia de Santa Maria. I en otro mote Iuan Garcia de S. Domingo en la parroquia de S. Catalina. I en otro mote Iuan Fernandez de S. Domingo en la miſma parroquia. De Murcia vino a la ciudad de Cartagena Iuan Fernandez de Sãto Domingo año 1417. el qual traxo teſtimonio de ſu calidad i nobleza, i Diego Fernandez de Santo Domingo regidor q̃ fue deſta ciudad, ganò executoria de hijodalgo en la real chãcilleria de Granada; i Diego Fernãdez de S. Domingo ſu hijo, que oi vive, que à ſucedido en la dicha caſa i nõbre, es perſona de muchas partes, i meritos, i à ſervido a ſu Mageſtad đ ſoldado, i alferez muchos años con particular ſatisfacion i aprovacion de ſus generales.

¶ Las armas deſte apellido ſon vn eſcudo partido en palo, à la mano derecha tres caſtillos de plata en campo roxo, i a la izquierda tres flores de lis de oro en campo azul, i debaxo de cada flor de lis vna venera.

¶ Mira el corolario de la flor de lis en el apellido de Liſon.

MARTINEZ Fortun.

LOS deſte apellido đ Martinez Fortun deſcienden de Navarra. Dellos dize Antonio Beuter en el lib. 2. de ſu coronica cap. 9. que vn cavallero Fortun del linage de Lizana ſe halló en la batalla de Alcaraz, cerca de Gueſca de Aragon,

gon, donde vino con trezientos infantes cada vno cõ sendas maças, i que dieron el socorro tan poderosamẽte, que por ellos se ganò la vitoria, i desde esta ocasion los Liçanas, q̃ tambien eran Fortunes, se llamaron Maças, i assi los Liçanas, Fortunes, i Maças proceden de vn tronco, aunque con diferentes causas dividierõ los apellidos: destos Fortunes baxaron a la cõquista del reino de Murcia, i poblarõ vnos en Murcia, i otros en Cartagena, i en ambas partes son, i han sido siẽpre hijosdalgo notorios, i an tenido officios publicos de alcaldes, alguaziles mayores, i regidores añales, que por privilegios de los Reyes se repartieron siempre a la gẽte principal i noble.

¶ Tienen por armas vn escudo partido por medio, en la parte superior tres Flores de Lis de oro en campo azul, i en la inferior tres onças vna encima de otra sobre ondas de la mar, en campo de plata, i diez aspas por orla. Mira el corolario de la tygre, ò onça, que todo es vno, en el apellido de Andosilla, i el escudo. 6.

ESPIN.

LOS Espines son principales, i mui antiguos en este reino de Murcia, como consta por los libros annales desta ciudad, i de la de Murcia, de donde vinierõ a poblar acà, i yo he visto vn testimonio, i certificaciõ q̃ dio la ciudad de Murcia à Iuã de Espin, su data en 25. de Março año 1417. por donde consta ser hijodalgo, el qual traxo viniẽdo á poblar à Cartagena. Assi mismo he visto vn titulo, i nõbramiẽto de dõ Pedro Fajardo adelãtado deste reino, i primer Marques de los Velez, dado en Segovia à 17. de Agosto del año 1506. por el qual parece q̃ Iuan de Espin Covacho fue su merino mayor en esta ciudad, i que lo avia sido su padre Frãcisco de Espin. Diego d̃ Espin Covacho fue regidor desta ciudad, i Francisco de Espin Covacho fue cavallero del habito de S. Iuan, i murió en Malta. Sebastian de Espin, i Iuã de Espin Covacho regidor que oi vive, an servido a su Magestad, el primero de alferez de cavallos, i de infanteria, i el segundo de soldado en Flandes, de alferez en Italia, i de capitan, i sargẽto mayor en el Andaluzia; i ambos hermanos son los contenidos en el padron de los hijosdalgo, como por el parece.

¶ Sus armas son vn escudo partido por medio, en la parte de arriva vna espina verde en campo de oro, i en la de abaxo treinta i seis escaques, la mitad roxos, i

xos, i la mitad de plata. Mira el eſcudo. 3.

COROLARIO.

DEL eſpino que el Griego llama Rhamno, haze tres generos Carolo Cluſio: el primero es la cambronera que ſe cria en los ſotos, i vallados, de que abunda Eſpaña, i la Francia Narbonenſe: i deſte dize aver viſto otra eſpecie, *iuxta vrbem Orcelim ad flumen Serabim Valentini regni extremis limitibus*: jũto á la ciudad de Orgueela a la ribera del rio Serabis: enmiẽda Staberis, que es el rio de Segura. El ſegundo dize que ſe cria copioſo en las marinas, i en algunos valles de Flãdes: el tercero pone con grã abundancia en el reino đ Granada, i Murcia en lugares incultos, i eſtas ſon las que comunmente llamamos çarças. Eſtas eſpinas, ó çarças, ſon figura de la aſpereza, i mala cõdicion de los poderoſos, que como artos duros, i eſcabroſas eſpinas no ſe dexan tocar, ni tratar, antes bien ſe eſtrañan, i ſingularizã como hijos de gallina blanca, i ſe hazẽ adorar, i temer deſde lexos, que parece q̃ el anhelito de los otros, es peſte contagioſa para ellos: i ſiendo hõbres ſe mueſtran fieras; i ſiendo eſcoria, ſe imaginan oro finiſsimo de Arabia: i ſiẽdo tierra podrida, ſe juzgã pedaços de puro cielo. O pũçantes erizos, ô cambrones agudos, que es vueſtro penſamiento? acordaos que la primera materia de que ſois formados es nada: i q̃ por vos miſmos ſois nada: i que ſois hijos đ nada: eſſas eſpinas cõvertidas en mejor vſo: defendeos con ellas de las caricias đ los deleites humanos: picad con ellas al mũdo, demonio, i carne, i ſe alexarán de vos para ſiempre.

YAÑEZ DE Albaladejo.

LOS Yañez de Albaladejo, que viven en Cartagena, ſon nobles hijosdalgo. De la villa đ Mula fue à Albaladejo cerca de Alcaraz Fernando Yañez, retirado por ciertas pendencias, i peſadumbres; tuvo vn hijo, que por el lugar đ Albaladejo dõde nació (como ſuele acontecer) tomò el apellido, i paſſado à vivir a eſta ciudad đ Cartagena, ſe llamó Alõſo Yañez đ Albaladejo. En ella fue eſtimado, i tenido por hombre noble, i caſò con Iuana Roſique, hija de Guillermo Roſique vezino deſta ciudad, muriò en la de Murcia, i eſtà enterrado en S. Nicolas, como parece por

por su testamento, que otorgò ante Bernardino de Pina notario á dos de Enero de 1502. dexando por hijos à Hernando, i á Catalina de Albaladejo.

Hernãdo de Albaladejo, hijo de Alõso de Albaladejo, fue hõbre mui conocido por su valor, en todas las ocaliones que se ofrecieron en servicio de su Magestad, i tuvo en Cartagena de los oficios principales que se davan à los nobles hijosdalgo, i fue regidor perpetuo en la creacion dellos, cuyo officio tiene oi en su cabeça el capitan Iuan Gonçalez de Sepulveda su viznieto, i heredero, como hijo mayor de D. Iuana de Albaladejo Biváco. Alonso de Albaladejo hijo de Hernando, fue muerto por los Moros en la costa del Almaçarron, peleando con ellos aventajadamente; dexò dos hijos, à Alonso de Albaladejo, q̃ muriò en Flandes sirviendo á su magestad como valiente soldado, i à D. Iuana de Albaladejo, que casò con Antonio Gõçalez de Sepulveda, Alcaide que fue del castillo desta ciudad đ Cartagena.

Pedro de Albaladejo fue regidor desta ciudad, i dexò vn patronazgo, i capellania cargado sobre el concejo de la villa del Almaçarron con facultad real, i del es patron el dicho capitan Iuan Gõçalez de Sepulveda su sobrino, i sus hijos, i decẽdiẽtes.

¶ Traen por armas tres hortigas đ plata sobre tres aguilones en ondas de mar.

Mira el corolario đ las hortigas en el apellido de Faxardo, i el escudo. 4.

ROSIQVE.

LOS del apellido de Rosique que viuen en la ciudad de Cartagena, traen su origen, i decẽdencia de Tarragona. Son mui nobles, i antiguos en ella desde su poblacion que la poblò el rei de Castilla don Alonso el Sabio, i tienen su solar, i casa junto al Cinto del Castillo, donde à los mas principales pobladores les señalarõ casas, i repartierõ cavallerias, i suertes sobre lo mejor đ la guerta, i termino desta ciudad: i en los libros Anales, i otros papeles antiguos del archivo, se hallan puestos por alcaldes ordinarios, capitanes, i otros oficios que se davan à personas nobles, i de calidad conocida. Son cabeças deste linage oi por linea recta de varon los capitanes Andres Rosique, i Gines Rosique su hijo, regidores desta ciudad, i Gines Rosique vicario de Cartagena que oi es. Otros muchos á avido deste apellido regidores

res deudos ſuyos, que en las ocaſiones de guerra que ſe han ofrecido en ſu tiempo ſe han ſeñalado como buenos cavalleros hijosdalgo.

¶ Traen por armas tres roſas en campo de oro, aunque otros deſte miſmo apellido traen vn eſcudo partido cõ vna faxa por medio, i en la parte de arriva tres eſtrellas, i en la đ abaxo cinco roſas.

¶ Mira el eſcudo. 8.

COROLARIO.

MVCHOS generos ai de Roſas; Preneſtinas, Campanas, Mileſias, Trachynias, Alabandicas, Spineolas, Coroneolas, Damaſcenas, i Moſcatelas, de que tratan ex profeſſo, Theophraſto, Plinio, Dalecãpio, Rovilio, i otros. Vnas ſon roxas, otras encarnadas, otras blancas, i otras luteas ò doradas. En Peſto tierra đ Italia, dize Virgilio, i otros muchos, que nacen roſas dos vezes al año: i Plinio que en Cartagena de Eſpaña ſe hallã por todo el Invierno roſas reſpecto de ſu gran tẽplança. Lo miſmo ſe eſcrive de Egipto. I Marcial dize que en Roma con cierto artificio nacian roſas como en Egipto. Lee el Epigrama del libro ſexto.

Vt nova dona tibi, Cæſar, Nilotica tellus
Miſerat hybernas ambitioca roſas.

Es la roſa ſymbolo de la brevedad de nueſtra vida. Conſidera quan corta es la carrera del que la paſſa mas larga: i con quãta incertidumbre vivimos eſta miſerable vida. Mucho tarda, i dura la vida que llega à otro dia, (dize Marcial) vive oi. I Horacio, quien ſabe ſi llegarà a mañana?

Quis ſcit an adiiciẽt hodiernæ craſtina ſummæ
Tempora dij ſuperi?

Que bien nos repreſentò la brevedad de nueſtra vida Auſonio en el Edylio ſexto, comparãdo la con la roſa.

Ver erat, &c. Principalmente alli; *Hæc modo, &c.*

¶ *Eſta roſa que aſsi reſplandecia*
Con ſus puros, i roxos arreboles
Privada en breve rato de ſus hojas
Marchita yaze, deſcompueſta, i fea.
No ves como cayò la copa hermoſa
Deſta flor, mientras hablo? i qual roxea
La tierra con la grana de ſus hojas?
Tanta belleza, tantas maravillas
Vn dia nos las da, i las quita vn dia.
Madre naturaleza, juſta cauſa
Tenemos de quexarnos, por la breve
Gracia i beldad que aplicas a la roſa.
A nueſtros ojos nos la pones bella,
I al punto nos la quitas de los ojos.
Es la edad de la roſa ſolo vn dia:
Su juventud, i ſu vejez van juntas:
A la que vio nacer el Sol de Oriente
A la tarde la ve arrugada, i vieja.
Pero bien, vn conſuelo en eſto hallo,

Que

Que si la rosa dura poco tiempo,
Con larga succesiõ su edad proroga.
Coge pues, niña, coge prestamente
La nueva i tierna flor, i considera,
Que al mismo passo à de passar tu vida.

CLEMENTE Cabeça de vaca.

LOS Clementes Cabeças de vaca traen su origẽ del reino de Aragõ. Es familia antigua, i mui noble: el primero que deste linage vino a este reino, se llamò Sancho Clemẽte, poblò en Mula, villa que agora es del Marquès de los Velez, como consta del libro de la poblacion de la dicha villa, dõde està anotado por cavallero hijodalgo. Diego Clemẽte Cabeça de vaca descẽdiente suyo, casò en la ciudad de Cartagena cõ doña Maria Offet, hija de Pedro Offet, del apellido noble, i antiguo de Cataluña, i de su matrimonio tuvieron por hijos à los alferezes Francisco, i Pedro Clemente, i al capitan Sancho Clemente Cabeça de vaca, los quales hizieron mui honrados hechos en servicio de su Magestad. Estos tuvieron dos hermanas, doña Costança de Montalvan, que casò cõ el pagador Iuã Giner regidor desta ciudad i no dexò succesion: la otra fue doña Antonia Sevilla Clemẽte Cabeça de vaca, i casò con Iusepe Garcia de Caceres regidor, i fiel executor desta ciudad. Dexaron por su hijo legitimo a Nicolas Garcia Garri de Caceres, regidor que oi vive: i por ser este apellido de los Clemẽtes Cabeça de vaca de tã conocida nobleza, los mãdò poner esta ciudad en el padron de los linages nobles que ai en ella.

Tienen por armas vn escudo partido en palo, à la mano derecha dos faxas de oro en campo roxo, sobre la primera dos estrellas, i baxo la segunda vn ramo con tres peras, i à la mano izquierda vna cabeça de vaca, i debaxo lo restante del escudo xaquelado.

¶ Mira el corolario de la cabeça en el apellido de Beçon, i el escudo. 10.

BIENVENGUD.

LOS deste apellido de Biẽvengud son naturales de Francia, de donde vinieron à las mõtañas de Iaca reino de Aragon, i desde alli salieron á diversas partes de la cõquista, que

que contra los Moros de Eſpaña avia. Su nombre primero fue Liçanas, i Maças, caſas mui illuſtres de cavalleros, i ricos hõbres de aquel reino. De Liçanas, i Maças hallaràs en los anales de Aragon (que cõ tanto eſtudio, i verdad eſcrivió Geronimo Çorita) mucho i bueno, aſſi en lo tocante a nobleza, como en hechos eſclarecidos de paz, i guerra; i quando los Aragoneſes eligieron por rei a don Ramiro el Monje, hijo del rei don Sancho, aviendo tenido ſu acuerdo ſobre el caſo en la ciudad de Iaca, determinaron de embiar por ſu embaxador al Papa Innocencio, que eſtava en Francia, a vn cavallero llamado dõ Feliz de Liçana, para que diſpenſaſſe con el rei Ramiro, que dexaſſe la religion, i tomaſſe el reino, i ſe caſaſſe, i el Papa lo concediò anſi, i le dio ſus bulas Apoſtolicas para ello: llegado que fue al monaſterio donde eſtava el rei Ramiro monje, como le viò el rei, le dixo mui alegre, Benvengut; i deſde eſte principio quedaron eſtos Liçanas con el apellido de Bienvengud. Recibidos los papeles de la diſpenſacion de ſu ſantidad, fue Ramiro el monje jurado, i coronado por rei, i eſte Biévengud le ſirviô de camarero, i de capitan de ſu guardia, i fue de allaadelante mui privado ſuyo, haziédole cada dia nuevas mercedes, i por ſu interceſsion à otros muchos de ſu familia; i juntamente con eſto le caſò cõ vna dama mui principal, rica, i noble, de la qual vuo dos hijos, el vno ſe llamò Ramon de Bienvengud, i el otro Arnal Bienvengud, que ſon los progenitores deſte apellido, i vinierõ dellos, ſegun parece, i yo hallo en los libros annales del archivo deſta ciudad de Murcia, à ella, i à la de Cartagena, i Lorca por los años del Señor de 1340. los quales como cavalleros hijoſdalgo tan conocidos, fueron alcaldes, i regidores, i gozaron de los oficios publicos que para el govierno d' las dichas ciudades ſe repartian por elecciones: por los de Cartagena digo, que Pedro Bienvengud caſò con doña Maria Fortũ, hija de Iaime Roſique, cavallero principal de los de Cataluña, i de Magdalena Martinez Fortun: i es de ſaber, que los Fortunes, Maças, Liçanas, i Bienvengudes, ſon de vna miſma eſpecie, como ſe vè en Antonio Beuter libro ſegundo de ſu chronica capitulo 9. donde dize, que vn cavallero Fortun del linage de Liçanas ſe hallò en la batalla de Alcoraz, cerca de la ciudad de Hueſca en el reino de Aragon, donde vino con trezientos infantes, cada vno con ſendas maças, que dieron el ſocorro tã poderoſa, i valientemẽte, q̃ por ellos ſe ganò

la victoria, por donde cobraron el nombre de Maças los que antes eran Fortunes, i Liçanas, i anli vnos toman el vn apellido, i otros el otro, siendo cierto que los tres procede de vn tronco. El dicho Pedro Bienvegud tuvo deste matrimonio á Diego Bienvengud, el qual casò cõ doña Iuana de Heredia, linage mui noble del reino de Aragõ, que casi todos los Heredias en aquel reino fueron ricos hombres, i Barones. Don Blasco Fernandez de Heredia fue armado cavallero por el rei dõ Martin, i era señor de Aguilõ, i Gil Fernandez de Heredia, fue Baron de Xortinõ, i Iuan Fernandez de Heredia fue señor de Mora, i otro Iuan Fernandez de Heredia fue señor de Batorrita, i dõ Iuan Gonçalez de Heredia se hallò en la conquista de la ciudad de Valencia, a quien le hizo merced el Rei don Iaime el conquistador de la villa, i castillo de Açubeba, i todo esto lo toca Gerõnimo Corita; en diversas partes de sus Anales de Aragon. Este Diego Bienvengud tuvo por hijos a Estevan Bienvengud, i a Pedro Bienvengud, i a doña Beatriz Bienvengud, i a Bartholome Bienvengud, de quienes proceden los Bienvengudes de la ciudad de Lorca, i otros de Cartagena. Estevan Bienvengud hijo de Diego Bienvengud, i de doña Iuana de Heredia casõ cõ doña Madalena Arcid, apellido mui noble, i antiguo en Cartagena, tuvieron por hijo a Bartholome Bienvengud, el qual casò con doña Antonia Perez de Monçõ, natural de la ciudad de Murcia, de cuya calidad conocida queda dicho en los deste nombre, vuieron por hijo a Luis Biẽvengud, i este ansi en el govierno desta ciudad de Cartagena, imitando à todos sus passados, como en la defensa della, su costa, i frontera, sirviò a su Magestad con sus amigos, deudos, i criados, en todas las ocasiones de rebatos, con mucho gasto de su hazienda, como consta de papeles autenticos que yo he visto, i casò el dicho Luis Bienvengud en Cartagena con doña Catalina de la Xara, i Heredia, de cuyo noble apellido de la Xara no ai sucessor varõ, i assi no hablo del en particular, baste dezir que tuvieron en esta ciudad los officios del govierno, i publicos que los demas cavalleros hijosdalgo, i emparentaron en ella, i en la ciudad de Murcia, i Origuela con otros que lo son: tuvierõ por hijos este Luis Bienvengud, i doña Cathalina de la Xara, i Heredia a Bartolome Bienvengud, i al capitan Pedro Bienvengud, que murio sin tomar estado, i a doña Antonia Bienvengud, que oi vive sin tener succession.

Bartolo-

¶ Bartholome Bienvengud caſò con doña Maria Oſſet Cabeça de vaca, hija legitima de doña Ines de Sevilla Cabeça de vaca, de los mas principales hijoſdalgo, i antiguos pobladores de la villa de Mula, i de Fráciſco Oſſet, natural deſta ciudad de Cartagena, de cuya antiguedad i nobleza dixe en ſu apellido; el qual con gaſto de ſu patrimonio ſirvio a ſu mageſtad, q̃ aſsi lo hizieron tambien ſus anteceſſores en el govierno deſta ciudad de Cartagena, i en ſu defenſa, i de la coſta, ſaliò con ſus amigos, i allegados à eſcuſar los robos, i muertes que hazian los Moros de ordinario, como conſta de vna informacion autentica que yo he viſto.

El dicho Bartholome Bienvengud fue fiel executor, i alferez mayor de Carthagena, i en ſu govierno, i de las ocaſiones de guerra que ſe ofrecieron en ſu tiempo, con ſus amigos, criados, i deudos, acoſta de ſu hazienda ſirviò a ſu Mageſtad, cõ mucha ſatisfacion, i aprovaciõ, defendiendo la ciudad, i frontera, haſta que en vn rencuentro le mataron los Turcos, i fue el caſo, que por los años de mil i quinientos ſetẽta i tres deſembarcaron en la coſta de Cartagena, à la parte que llamã el rincon de San Gines, muchos Turcos, i Moros, de los que frequẽtemente ſuelen venir en vergãtines, galeras, i otros navios corſarios de Berberia, à hazer correrias, i robos en eſtos campos, i el dicho Bartholome Bienvengud, que era capitan de infanteria, cumpliendo con ſu obligacion ſaliò a eſte rebato, para eſcuſar el mucho daño que hazian los Turcos, i peleando con mui gran valor, como quiẽ era, le matarõ el cavallo en que iva i le dieron muchas heridas, de las quales murio, cõ general ſentimiento de la republica, cuyo defenſor era, i particular de los pobres, a quienes amparava, i favorecia mucho, que fue de tales cõdiciones, i partes, que por ellas merecio el renombre de bueno, i anſi ſiempre ſe lo llamaron, i oi ſe conſerva la memoria de Bartolome Bienvengud el bueno: en la ocaſion referida que le mataron los Turcos, ſaliò herido el capitan Pedro Biẽvengud, aviendoſe ſeñalado en la refriega, i peleado como valiente cavallero. Tambien ſirvio en la guerra de Granada, i lo miſmo hizieron otros deſte apellido, i caſa anſi en el levantamiento de aquel reino como en otras partes, lo qual conſta de vna probança de muchos teſtigos que yo he viſto.

Deſte matrimonio del capitan Bartholome Bienvengud el bueno, i de doña Maria Oſſete Cabeça de vaca, fue hija vnica, i heredera doña Cathalina

Biévengud Cabeça de vaca, patrona de la capellania, i entierro, que fundò su aguelo Luis Bienvengud, en el monasterio de la orden de san Francisco en Cartagena en la capilla mayor al lado de la Epistola, su advocacion de san Bartolome, aunque comunmente la llaman de san Diego, en la qual ai vn retablo, i reja de mucha costa, que hizo poner la dicha patrona D. Catalina, la qual casò con don Pedro de Bracamonte, natural de la ciudad de Avila, cavallero dl habito de Santiago, de cuya calidad, i servicios que hizo al rei dirè en el apellido de Bracamõte, i dexaron por su legitimo, i vnico hijo, i sucessor à don Diego de Bracamonte Davila, que oi vive.

Pedro Bienvengud hijo del dicho Diego Bienvengud, i de doña Iuana de Heredia, casò cõ doña Iuana Rosique, linage noble de Cataluña, tuvieron por hijo a Diego Bienvengud, que casò cõ doña Iuana Fernandez de Santo Domingo, de los Fernandez de Santo Domingo de Murcia, cavalleros hijosdalgo mui antiguos. Estos vuieron à Nicolas Bienvengud Rosique, el qual casò con doña Mencia Offet, cuyos antecessores fuerõ de los cavalleros hijosdalgo de Cataluña, i vbieron al capitan Diego Bienvengud Rosique, regidor de Cartagena, i señor de las villas de Hoyamorena, i Rami, casò cõ doña Fracisca Tauste, i Leonès, apellidos principales de la ciudad de Lorca, en quien vuo al capitan don Nicolas Bienvengud, a don Luis, i à don Iuan, i à doña Mencia Bienvengud. Don Luis murió mancebo, don Nicolas casò con doña Isabel Pasqual, hermana de doña Ana Luisa Pasqual, Virreina que fue de Mallorca, i de Marco Antonio Pasqual cavallero del habito de Montesa, naturales de Alicante, ciudad del reino de Valencia.

Don Iuan casò con doña Cathalina Leonès de Guevara, de quien tuvo vna hija, i aviendo enviudado casò segunda vez cõ doña Francisca Leonès, ambas naturales de la ciudad de Lorca.

Doña Mencia casò con don Fernando de Arze, i Gamboa, primo de la marquesa de la Drada, i sobrino de don Pedro de Leiva, general de las galeras de Sicilia.

El dicho don Nicolas Bienvengud Rosique, regidor desta ciudad de Cartagena, i capitan de la milicia della, se à aventajado siempre en muchas ocasiones de guerra, ansi por mar, como por tierra, saliendo algunas vezes con heridas de muerte, i otras ganando vanderas, despojos del enemigo, aviẽdo hecho servicios a su magestad dignos d

mucho

Digitized by Google

mucho premio, i galardon, como conſta de muchas fees, i certificaciones, que yo è viſto, firmadas đ generales, es aſaber de don Luis Fajardo, capitan general de la Real armada del mar Oceano, donde actualmente eſtà ſirviendo el dicho don Nicolas, i las otras fees ſon de don Iuan Ramirez de Guzman marquès de Ardales, i de don Luis Fajardo marquès de los Velez, i del conde de Niebla, por donde ſe echa de ver el mucho valor, i puntualidad con que ſiempre à ſervido.

Tienen los Bienvégudes entierro, i capilla mui principal en el convento de S. Franciſco junto à la que poſſee doña Catalina Bienvengud Cabeça de vaca, i ſon patrones de la capilla mayor del convento de ſan Iſidro.

Sus armas ſon vn eſcudo partido en quarteles, en el primero de arriba vna flor de lis de oro, en campo roxo, i en el otro dos maças de oro tambien en campo roxo, i en el tercero de abaxo los baſtones de Aragon pueſtos en banda con colores Reales, i en el otro vn leon roxo en campo de plata.

¶ Mira el el corolario de la maça, en el linage de los Bienvengudes de Murcia, i el eſcudo. 22.

OSSETE.

LOS deſte apellido đ Oſſet, ò Oſſete, que todo es vno, tienen ſu origen de vn cavallero Romano que ſe llamava Vrſino, cuyos deſcẽdientes hizieron aſsiento en Cataluña mas à de quinientos años, i el primero q̃ vino dellos a Caſtilla ſe llamò Iuá Pablo Oſſet, de quien proceden los que oi ai en la ciudad de Cartagena, donde tienen mucha antiguedad, i nobleza, i deſde q̃ eſtàn en eſta ciudad conſta por los libros capitulares, i otros papeles antiguos de ſu archivo, que tuvierõ los oficios publicos, i đl govierno en q̃ eran eligidos, i concurrian los demas cavalleros hijos dalgo, i como tan notorios eſtã en los padrones de los nobles, i enparentaron con la gente mas principal de Cartagena, i otras ciudades đl reino, i fuera del ſirvieron ſiẽpre los deſte apellido a ſu Mageſtad en la defenſa deſta frontera, i de la coſta cõ mucho valor, i demoſtracion en todas las ocaſiones de guerra que vuo en todo ſu tiempo, principalmente Frãciſco Oſſet aguelo de doña Cathalina Bienvengud cabeça de vaca, que caſò cõ dõ Pedro Bracamonte cavallero del abito de Santiago.

De doña Maria Oſſet, hermana deſte Franciſco Oſſet, es nieto el capitã Nicolas Garcia Garri de Caceres, i aſsi miſmo fue hermana de los dichos Franciſco, i doña Maria Oſſet, doña Mécia Oſſet, abuela del capitan dõ Nicolas, de dõ Iuan, i doña Mécia Biévengud, i de doña Iuana de Heredia. Doña Madalena de la Xara Bienvengud, i de doña Catalina de la Xara.

El capitan don Nicolas Biévengud caſò en Alicante cõ doña Iſabel Paſqual, hermana de Marco Antonio Paſqual đl abito de Monteſa, dõ Iuan caſò en Lorca con doña Catalina Leonès de Guevara, i deſpues con doña Franciſca Leonés.

Doña Mencia caſò con don Fernando de Arze, i Gamboa. Doña Iuana đ Heredia caſò en Origuela con don Beltran de Rocaful, i Guevara, cuyo hijo mayor don Luis de Rocaful es ſucceſſor, i poſſee la caſa de ſu padre, i por ſu madre es patron de vna capilla que fundarõ ſus anteceſſores del apellido de Xara en el convento de S. Franciſco de Cartagena, al lado del Evãgelio, junto à la capilla mayor. Doña Madalena de la Xara Biévengud, caſò en Murcia con dõ Gonçalo de Aledo Coutiño, de los quales ai buena i mui noble ſucceſsion en eſtas ciudades.

¶ Los deſte apellido traian otras armas antiguamente, las que oi vſan ſon v n eſcudo partido por medio, en la parte de arriva vn oſſo que eſtá beviendo en vna fuente en campo roxo, i abaxo eſcaques đ oro en el miſmo campo.

¶ Mira el corolario del oſſo, en el apellido de Fuſter, i el eſcudo. 11.

ROS.

LOS deſte apellido đ Ros vinierõ del reino de Aragõ à poblar a eſta ciudad de Cartagena. Sõ nobles, i mui antiguos pobladores, i han governado, i tenido el lugar, i oficios de principales hijosdalgo, como ſe comprueba por los libros capitulares đl archivo deſta ciudad: entre los demas deſte linage fue vn Diego Ros, perſona principal, de quien ſe ſirviò el emperador Carlos quinto de pagador de ſus armadas, i fronteras en eſta ciudad; i por aver ſervido tan bien ſu Mageſtad le hizo merced entre otras, de vn oficio đ regidor deſta ciudad, i en el de pagador an ſucedido ſiempre ſus deſcendientes haſta oi.

Tienen por armas en campo azul vna banda de oro, i enmedio della vn oſſo comiendo vna roſa, i por orla ocho roſas.

Mira el corolario de la roſa, en el apellido de Roſique, i el eſcudo. 9.

MONTOYA.

LOS Montoyas de Cartagena ſon mui buenos hidalgos. Avrà mas de doçientos años que viven en ella. Traen ſu origen, i decendencia de Valaderey, de donde vino à eſta ciudad Luis Martinez de Montoya, i caſò aqui con doña Catalina đ Oſſet, linage noble, cuyos deſcẽdientes an gozado ſiempre de los oficios anales de regidores, que ſe davan a la gente principal, i en eſta poſſeſsion de hidalgos han eſtado haſta oi Alonſo de Mõtoya, i doña Iuana Roſique, que vuieron á Luis Martinez de Montoya, que oi vive, i es eſcrivano mayor de cabildo, i ſu tio Iuan Luis de Mõtoya fue alguazil del ſanto Oficio, i Hernãdo de Oſſuna caſado cõ ſu tia doña Iuana de Mõtoya lo fue tambien.

Tienen por armas diez panelas de plata en cãpo azul, i por orla vn cordon de S. Franciſco de plata en campo verde.

Mira el corolario đ las panelas, en el linage de Mõtoya de Murcia, i acà el eſcudo. 19.

CLARAmonte.

LA caſa de Claramonte es de Francia, como ſe ſabe por las hiſtorias. Cavalleros deſte apellido vinieron á Eſpaña en el tiempo de la conquiſta, dellos ſe hallarõ en Aragon con el rei don Iaime, dellos en Caſtilla con el rei don Enrique ſegũdo; i aunque es verdad que ſe bolvieron los mas Franceſes q̃ aviã venido en ſu ſocorro, quedaron tambien muchos. En la poblacion de Murcia hallo cavalleros conquiſtadores Claramontes. Lo miſmo ſabemos q̃ vuo en la ciudad de Alcaraz, de donde ſon los Claramõtes de Cartagena, tenidos, i reputados por hijosdalgo, i como tales an gozado ſiempre de los oficios de hijosdalgo: i ſus anteceſſores, padres, i aguelos an ſido Cofadres en la Cofadria de S. Salvador de la ciudad de Alcaraz, à que no ſon admitidos ſino perſonas que tienẽ limpieza, i nobleza de padre, i madre, condicion guardada con grande rigor. Son los Claramontes en Alcaraz mui antiguos, i en ella tienen entierros, i capillas, llamadas de los Claramõtes, cõ las armas đ ſu apellido en ellas.

Viven oi en esta ciudad de Cartagena don Alonso, i don Iuan de Claramonte regidores della, hijos de Alonso de Claramonte, i de doña Estefania Ros; la qual doña Estefania en segũdas nupcias casò con Hernando Romero natural đ la villa de Alcocer, hombre hijodalgo, regidor que fue desta ciudad, i familiar del santo officio.

Tienen por armas los Claramontes nueve flores de lis, i vn leon rãpante de oro en campo azul.

¶ Mira el corolario de la flor de lis en el apellido de Lison.

CASANOVA.

LOS Casanovas que poblarõ en esta ciudad de Cartagena, son gente noble, i Gẽtiles hombres de Genova: traen su origen, i descendencia de la casa, i solar de los Casanovas đ aquella Señoria. El primero que poblò en esta ciudad fue Pelegro Sauli de Casanova, hijo de Pedro Bautista Sauli Casanova, i de Madalena Casanova naturales de Genova: casò aqui con Catalina Estevã, de linage noble. Del dicho Pelegro Sauli Casanova, procedieron Pedro Casanova regidor, i alguazil del S. Officio en esta ciudad, i Este van Casanova, i Francisco Casanova, i doña Madalena Casanova.

Tienen por armas vn escudo partido en palo à la mano derecha dos vãdas roxas en campo đ oro, i à la mano izquierda vna aguila negra en cãpo de plata.

¶ Mira el corolario del aguila en el apellido de Montalvo.

GONÇALEZ de Sepulveda.

LOS Gõçalez de Sepulveda, que poblarõ este reino de Murcia, i oi viven en Cartagena, son de la casa, i solar del barrio de la villa de Sepulveda en Castilla la vieja, de que es oi cabeça don Luis Gonçalez de Sepulveda, hijo de don Diego Gonçalez de Sepulveda. El año de 1509. salìo de la dicha casa, i de la dicha villa Hernan Gonçalez de Sepulveda cõ Andres Gonçalez de Sepulveda su hijo, i vinierõ á parar a este reino de Murcia. Este Andres Gõçalez se criò en Murcia, i en ella casò con Lucia Roldan, hija de Iuan Roldan, con quien se retirò à vivir à la villa đl Almaçarron, dõde hizo mui buenos hechos

chos cõn los Moros en las ocaſiones q̃ ſe ofrecieron en ſu tiẽpo, que fueron muchas, por ſer aquella coſta mui infeſtada de Turcos, i coſſarios. Eligiòle la gente de aquel lugar, que entõces era aldea đ Lorca, para que los ſacaſſe de las continuas moleſtias que les hazian los miniſtros de juſticia de la ciudad de Lorca, i el lo hizo yẽdo à la corte, donde tratò del remedio, haziendola villa, i el cõcejo le eligiò por ſu primer alcalde ordinario, i capitã como lo fue otras muchas vezes, i en todas provò ſiempre como buen hijodalgo, i principalmẽte en la guerra de Malta, donde ſe ſeñalò.

El alferez Iuã de Sepulueda, hijo del dicho Andres Gõçalez fue a la guerra de Moſtagã por alferez del capitan dõ Franciſco Riquelme vezino đ Murcia, i muriò en ella de vn arcabuçazo. El Alcaide Antonio de Sepulveda regidor de Cartagena, hijo del dicho alferez Iuã de Sepulveda, fue teniente de adelãtado en la villa del Almaçarrõ, donde alcançò vna ſeñalada victoria de los Turcos, que entraron con dos Galeotas en la cala de Plaçuelos, por aver muerto por ſu perſona, i de otros cinco muchos Moros, de que ſe le dierõ gracias por el reino, i por decreto de la villa ſe puſierõ en la puerta đ la mar ſeis cabeças, en memoria del hecho, cõ que por muchos años ſe aſſegurò toda aquella coſta. Deſpues fue alcaide del caſtillo de Cartagena, ſirviò à ſu Mageſtad en el eſtablecimiẽto de las ſalas de las armas deſte reino, i en la expulſion de los Moriſcos Granadinos de la ciudad de Lorca, i villas de los Velez, Almaçarron, Totana, i otros lugares, à ſatisfacion de don Luis Fajardo, capitã general de las armadas đl mar Oceano, i expulſor de los Moriſcos deſte reino. Entrò el dicho Alcaide Antonio de Sepulveda à vivir en Cartagena el año 1579. con cinco hijos, i vna hija, naturales del Almaçarron, dõde tuvieron los oficios, i lugar de hijosdalgo, i como tales eſtàn en el padrõ de los nobles deſta ciudad. Los dichos ſus hijos an ſervido, i oi ſirven à ſu Mageſtad en honroſos oficios. El capitan Iuan Gõçalez de Sepulveda regidor deſta ciudad, ſirviò en las guerras de Flandes, i en las jornadas de Argel honroſamente; i à diez i nueve de Iunio año de 1618. aviendoſe ſabido que vn navio de coſſarios eſtava en la cala de Caſtil Tiñoſo, cerca de Cartagena, por acuerdo de la ciudad ſaliô el capitã Iuan Gõçalez de Sepulveda con vn vergãtin hazia la buelta de Poniẽte à las quatro de la tarde, i al anochecer deſcubrió vn navio de Moros vna legua a la mar, i aun que con no pequeña borraſca,

començò à dalle caça, i ſe la diò haſta las diez de la noche, i á eſta hora le alcãçò, i embiſtiò cõ la vela, i peleó con el haſta que le rindió a cuchilladas. Preſa ras vezes auidá dando caça de noche. Tomó el dicho naviò, i en el mui gallardos Turcos, cõ que entrò en ſu puerto glorioſamente, i la ciudad le ſaludò con toda ſu artilleria, i recibiò cõ alegre aplauſo, i muchos parabienes. Dio la ciudad parte á ſu mageſtad deſte hecho, i el rei le honrò con eſta carta.

¶ EL REI.

CApitan Iuan Gonçalez de Sepulveda regidor de Cartagena, por carta deſſa ciudad de los 20. del paſſado, i lo q̃ vos eſcriviſtes al ſecretario Anaya, ſe à entendido que à los 19. del ſaliſtes à buſcar con vn vergantin otro navio de remos de Moros que andava en eſſa coſta, i q̃ aviendolo deſcubierto le diſtes caça, i rendiſtes peleando el miſmo dia, de que me he tenido por ſervido, i como vereis, por lo que ſe eſcrive á la ciudad os è hecho gracia, i à la gente que ſe hallô con vos en eſta preſa, de la parte della que toca a mi haziẽda, para que ſe reparta entre todos, i acà ſe tendrá memoria deſte ſervicio, para hazeros la merced que vuiere lugar, en las ocaſiones que ſe ofrecieren. De ſan Lorenço a quatro de Agoſto de mil i ſeiſcientos i diez i ocho años.

YO EL REI.

Por ſu mandado del Rei N. Señor.
Martin de Aroſtegui.

¶ El capitan Alonſo Gonçalez de Sepulveda regidor à ſido capitã de la artilleria por ſu Mageſtad en eſta ciudad. Andres Gonçalez de Sepulveda muriò en las guerras de Francia ſobre Arda. El alferez Antonio de Sepulveda ſe hallò en la preſa de los Moros, i vergantin de Hornillo por cabo ð vna fragata. El alferez Iuá Gonçalez de Sepulveda à ſido Governador, i capitan à guerra de Civita Real en el reino de Napoles, i entreteni do en la jornada de Alarache.

¶ Traen por armas los deſte apellido vn eſcudo à quarteles, en el primero vna Cruz de oro hueca floreteada en cãpo verde i en el ſegũdo vn caſtillo de oro en campo roxo, i encima vn braço, i eſpada armado, i en el vltimo de abaxo vn leõ, i cinco flores de lis de oro en campo azul, i por orla ocho armiños de plata, i ocho aſpas de oro en campo roxo.

¶ Mira el corolario de la Cruz en el apellido de Alarcon, i el eſcudo. 4.

GINER.

LOS deſte apellido de Giner, deſcienden del condado de Cataluña, i en el reino de Valencia ai dellos caſa mui principal, q̃ es la de los ſeñores del Caſtillo de Madrona i barònia de dos Aguas, q̃ poſſeyeron los Gineres, como dize Viciana en ſu chronica de Valencia, i oi poſſeen ni mas ni menos don Giner Rabaça de Perellò.

En el tiempo de la cõquiſta ſe ganò la ciudad de Murcia de los Moros, aunque quedarõ en ella por vaſſallos del rei de Caſtilla, i al cabo de 25. años, que fue el de 1266. ſe rebelaron, i en breve tiempo el rei dõ Alonſo el Sabio recobrò el reino, i le poblò đ Chriſtianos, i a la ciudad đ Murcia, Cartagena, Lorca, i Origuela las poblò de gẽte Catalana, i Aragoneſa mui principal, i luzida, como dize Montaner. En el libro de la poblacion de Murcia hallò que fue vno de los cavalleros pobladores Beré guer Giner, i como perſona de calidad fue vno đ los quadrilleros, i repartidores, que por ordẽ del rei don Alonſo repartieron los heredamientos.

¶ Otros dos cavalleros deſte apellido el vno llamado Guillẽ Giner, i el otro Bartolome Giner, fueron heredados en la ciudad de Lorca por el miſmo tiẽpo, con repartimiento de cavalleros. Deſtos vinierõ à poblar à Cartagena, i viven oi en ella Iuan Giner, i ſus hijos, regidor deſta ciudad de Cartagena, i pagador de las armadas por ſu Mageſtad, aviẽdo tenido el miſmo oficio muchos de ſus anteceſſores.

¶ Tienen por armas vn eſcudo partido en palo, i en el vna faxa de ſinople en cãpo de oro, cõ orla de eſcaques azules, i blãcos, en la vna parte, i en la otra vn tronco de enebro verde con ſus raizes, i quatro alas de ſable à las quatro eſquinas, en cãpo tambien de oro.

COROLARIO.

EL Enebro en Latin ſe dize Iunipero, en Arabigo, Archenas, en Italiano, Ginepro, en Flamenco, Geneuer, i en Frances Geneure, i de aqui toma ſu nõbre el linage de Gener: i aludiẽdo a ſu apellido tiene por armas vn enebro. Eſte es ſymbolo de la incorrupciõ, por ſer tan ſolido, que no ſiente carcoma. Es tan parecido en eſto al cedro, que tiene la miſma virtud que el cedro: *& cedro digna loquutus*, dixo Perſio, para ſignificar que aquellas coſas aviã de

ſer

ser eternas, i que cõ el tiempo, ni cõ la imbidia no se avian de corróper, ni aniquilar. Dizese, que vn tizon de enebro encendido, i cubierto con su ceniza, cõserva la lumbre vn año entero. Assi la virtud cõserva su fama, i memoria eternos siglos. Oye à Horacio en la Oda 2. del libro 2.

Vivit extento Proculeius ævo
Notus in fratres animi paterni,
Illum aget penna metuente solvi
Fama superstes.

I en otra parte.

Exegi monumentũ ære perẽnius;
Regaliq́ situ pyramidum altius:
Quod non imber edax, non aquilo impotens
Possit diruere, aut innumerabilis
Annorum series, & fuga tẽporũ.

Esta es la felicidad de los buenos, i claros varones, q̃ traspassã la lei comun, que nos obliga à morir, i vivẽ para siempre en la memoria de las gentes, i estiendẽ sus hechos glorioſos hasta los vltimos terminos d̃ la tierra.

GARCIA DE Caceres, i Garre.

LOS Garcias de Caceres son mui buenos hidalgos vinierõ aqui d̃ la ciudad de Caceres, lugar de Estremadura, como consta de vn pleito de hidalguia, que passó con el fiscal de su Magestad en su real audiẽcia de Granada año 1545. Fue su venida à esta ciudad en tiempo de la conquista, donde fueron frontaleros, i se señalaron con particulares servicios, hechos a los reyes, i tuvierõ en el govierno desta ciudad parte de oficios añales, que por privilegios Reales se repartian solamente à los hombres nobles, todo lo qual consta por los libros capitulares desta ciudad, i como personas de tales meritos, Frãcisco Garcia de Caceres regidor, fue merino de don Pedro Fajardo adelãtado mayor deste reino, i primer Marques de los Velez, i en el mismo officio de merino sucedieron a don Luis Fajardo segũdo marques de los Velez los capitanes Pedro Garre de Caceres, i Ioseph Garcia de Caceres sus hijos. Deste linage vuo muchos hõbres de cuenta: pero porq̃ d̃ los primeros antecessores por falta de papeles, que la injuria del tiempo cõsumió, principalmente en el tiempo d̃ las comunidades, no se puede hablar cõ certeza, tomemos por principio desta filiacion à Rui Garcia de Caceres, padre d̃ Iuan Garcia de Caceres, que dixeron tente al cinto, porque hallandose vn dia cercado de Moros en vna emboscada que le hizieron, puso a las ancas del cavallo

vallo a ſu hijo Iuan Garcia ſiendo muchacho, i al romper por entre los enemigos, diziendole tente al cinto, hirio en ellos, i hizo plaça, por dõde paſſar á ſu deſpecho, i ponerſe en ſalvo en la ciudad.

Eſte Iuan Garcia de Caceres caſò con doña Maria Garre, hija de Pedro Garre, i hermana de Thomas Garre; fuera de ſer mui noble tuvo tan buenas partes i meritos, que ſe ſirvio del el emperador Carlos V. en el oficio de proveedor de ſus Reales armadas, i fronteras en eſta ciudad, con mucha ſatisfacion ſuya. Deſde eſte caſamiento eſtos dos apellidos de Garcias, i Garres, ſe conſervan con eſtrecho vinculo entre los ſuceſſores.

Los dichos Iuã Garcia de Caceres, i doña Maria Garre vuieron por hijos a Frãciſco Garcia de Caceres el merino, i a dõ Nicolas Garre de Caceres, teſorero que fue deſta ſanta igleſia de Cartagena, i comiſſario del ſanto Oficio de la Inquiſiciõ. Eſte reedificò las caſas ſolariegas de ſus padres, que eſtán fabricadas en la muralla antigua deſta ciudad, donde en aquel tiempo batia la mar, i oi eſtàn en la plaça principal della, que toman toda vna isla, i eſtàn blaſonadas con eſcudos antiguos, teſtimonio de ſu nobleza. Eſtas caſas cõ vn oficio de regidor, i otros muchos bienes, de que hizo mayorazgo, dexô á los ſuceſſores del dicho capitan Pedro Garre de Caceres ſu ſobrino, hijo mayor del dicho Franciſco Garcia de Caceres ſu hermano, por no tener el ſucceſsiõ. Aſsi miſmo fue fundador de la capilla mayor del convento de San Franciſco deſta ciudad, cuya obra en virtud de lo capitulado, i aſſentado con la dicha Orden, començó à hazer, i por no cumplir los ſuceſſores del dicho theſorero que fueró llamados al mayorazgo las cõdiciones del contrato, la Orden ſe à entrado de hecho por la capilla mayor, aũque en el ochavo del altar mayor Nicolas Garcia Garre de Caceres, regidor que oi es, i que à ſido capitan de cavallos deſta ciudad, à hecho nuevo aſsiento cõ la dicha Orden, i à abierto capilla à la parte del Evangelio, con entierro edificio magnifico, i ſumtuoſo, i juntamente con eſta vn quarto de dormitorio, i enfermerias baxas, todo ello con mucha autoridad, i grandeza, letreros, i blaſones, i dibuxos de mucho artificio, que no ſolo teſtifican ſu devocion, i zelo, pero ſu calidad, i nobleza.

Tienẽ los Garres capilla particular en la Igleſia mayor deſta ciudad cõ ſu dotacion de capellanias, i particulares bullas Apoſtolicas, con muchos jubileos, è indulgencias, entre las quales concede ſu ſantidad particula-

ticulares perdones a los fieles q̃ rogaren a N. Señor por el alma del dicho teſorero don Nicolas Garre, i por las de ſus deudos de conſanguinidad, i afinidad.

Franciſco Garcia de Caceres regidor caſò cõ doña Catalina Martinez Fortun, tuvieron por hijos a Pedro Garre, i a Iuã Garcia de Caceres, q̃ dixeron el ſoldado, i a Iuſepe Garcia de Caceres regidor, i merino, i a Rodrigo Garcia de Caceres, q̃ fue racionero deſta ſanta Igleſia, i à doña Maria, i a doña Beatriz, i à D. Luiſa. De Iuã Garcia de Caceres no quedò ſucceſsion. Iuſepe Garcia đ Caceres fue caſado con doña Antonia Sivilla Clemente, tuvieron por hijos al dicho Nicolas Garcia Garre đ Caceres, de quien avemos tratado atràs. El dicho Iuſepe Garcia fue mui practico en las facciones deſta coſta, en que tuvo felizes ſuceſos cõtra Moros, principalmente el año 1581. ſiendo capitan deſta ciudad, ſaliò gẽte por mar, i tierra en buſca de vn vergantin, de quien era arraez vn famoſo coſario llamado Gazia, i peleò con el, i lo rindiò, i traxo a eſta ciudad cõ todos los Turcos que en el hallò, porque muchos fueron muertos, i por ſer el coſſario tan dañoſo, i tan temido, fue el ſervicio mas conſiderable.

I oi vive el capitan don Luis Garcia de Caceres regidor deſta ciudad, que a hecho ſingulares ſervicios à ſu Mageſtad, cõ grande gloria, i honra ſuya, i de ſu patria, i entre otras facciones inſignes tuvo eſta, que aviendo ſalido deſte puerto con dos fragatas, con licẽcia que tenia del Rei para armarlas, i orden dada à los generales de eſquadras de galeras para dexarle paſſar, i darle favor ſi lo huvieſſe meneſter, llegò a Moſtagan, dõde le ſaliò vn navio con ſetenta Turcos, i peleò con ellos tan valeroſamẽte, que el por ſu perſona matò a Ramadan Boluco Bagi, arraez que le governava, i à dicho de los Turcos que cautivò, que fuerõ quarẽta i cinco, i de los Chriſtianos que cõſigo llevava, ſino fuera por el eſfuerço, i valor, i gran ſolicitud con que anduvo en eſta refriega, que fuera mui poſsible averle perdido ſus fragatas i gente. Con eſta victoria i rico deſpojo entrò en Cartagena, ſaludado de toda la artilleria por orden de la ciudad, i recebido con general aplauſo, i principalmente honrado cõ la preſencia, i bendicion del obiſpo dõ Alonſo Marquez de Prado, q̃ hallandoſe en eſta ciudad ſaliò à recebirle, i darle el para bien. Tambiẽ le dio las gracias el rei deſte hecho, como parece por eſta ſu carta.

¶ EL REI.

¶ Capitan don Luis Garcia de Caceres regidor đ la ciudad de Carta-

Cartagena, por carta dessa ciudad se ha entendido que por mas servirme armastes dos fragatas i que aviendo salido con ellas à la mar, distes sobre la costa de Mostagan con vn navio de Turcos a los 19. del passado, i que peleado hizistes presa del, aviendo muerto por vuestra persona al capitan que le governava, i traido quarenta i cinco prisioneros, sin los demas que quedarõ muertos. He me tenido por servido de vuestro celo, i valor, i assi mandare que se tenga memoria dello, para haceros la hõra, i merced que vuiere lugar en las ocasiones que se ofrecieren. De Madrid à 10. de Setiembre de 1617.

YO EL REI.

Por su mandado del Rei N. Señor.

Bartholome de Anaya Villanueva.

¶ Demas desta, i de otras salidas particulares que à hecho, tiene el dicho capitan orden secreta del rei para hazer vna facion de grãde importancia, que sola la comission q̃ tiene es bastante à hõrar la mas calificada persona, Dios le dè en ella la hõra, i gloria que su esfuerço merece.

El capitan Pedro Garre, como esta dicho, fue hijo mayor de Fracisco Garcia de Caceres, dexò gran memoria de si, por muchas cosas que hizo en la costa desta ciudad, peleando con los Turcos, ya en cõpañia del Marquès don Luis Fajardo (espanto de los Moros) ya con la gente desta ciudad, que como capitã la llevava a su cargo. Este casò con doña Iuana de Vergara, casa, i solar conocido en Vizcaya, dexò por sus hijos al capitã Nicolas Garre de Caceres, que sucedió en la dignidad de tesorero à don Nicolas Garre su tio, i à doña Ana Garre, que casò con Alonso Ardid regidor, i depositario general desta ciudad.

El capitã Nicolas Garre fue grã soldado, i como tal se hallò en muchas ocasiones de guerra assi en el levantamiẽto de Granada, como en toda esta costa, i por ser tan practico, i valiente, estando infestada esta ciudad, i su maritima d Ochali rei de Argel, ya con armada, ya con particulares galeotas, el año 1583. fue nombrado por esta ciudad por sargento mayor de la costa, en el qual oficio mostrò su gran capacidad, i animoso celo. Casò el dicho Nicolas Garre cõ doña Elvira Giner, hija del pagador Lope Giner, dexò por sus hijos al capitan Nicolas Garre de Caceres, i a doña Maria Garre, que murió sin casar.

El dicho Nicolas Garre fue tan valeroso, que desde veinte años hizo oficio de capitã, hasta los treinta en que murió con tanta satisfacion, assi del Marques de los Velez adelantado, i

capitan

capitã general, como de todos, que dexava ſiempre muchos invidioſos de las buenas ſuertes q̃ hizo en los Moros, haziẽdo muchas vezes ſalidas contra ellos, con mucho peligro de ſu vida, i grande gaſto de ſu patrimonio, i entre otras ſuertes cõtarẽ dos famoſas, la primera el año de 1600. ſiendo de edad de veinte años ſaliò cõ quatro barcas de armàda en buſca de dos vergantines de Moros, i a tres leguas deſta ciudad en Cavo tiñoſo à la parte del Poniente les embiſtiò, i peleando belicoſamente rindiò el vno, i el otro huyò temiẽdo de no caer en ſus manos, i aũque le dio caça, como el vergantin llevava alas del miedo que le cobraron, no le pudo alcançar.

La otra ſuerte fue el año de 1609. que teniendo eſta ciudad aviſo que andavan dos vergantines de Moros à viſta de Cabo de palos, i que avian echado gẽte en tierra, i cautivado los hõbres, armò el dicho capitan Nicolas Garre tres barcas đ las ordinarias de la peſquera, i cõ orden deſta ciudad ſiguiò vn viage en buſca de los enemigos, q̃ ya ſe avian retirado, i ſiguiẽdoles el raſtro reconociò la isla de Santa Pola, cerca de Alicante, donde dio cõ los dos vergantines, los quales no le quiſieron aguardar, antes ſe metieron la mar adentro huyẽdo, ſiguiòlos i à quinze millas de caça alcãçò el vno dellos con ſu barca ſola, que las otras dos ſe avia dexado atràs, i el i ſeis ſoldados que ivan đ pelea en ſu barca, acometiò al vergantin de poder a poder, i anduvo tan gallardo que lo rindiò cõ muerte de algunos Turcos, i los demas tenia rendidos quãdo llegaron las dos barcas de ſu conſerva, i por no ſer poſsible alcançar el otro vergãtin, ſe vino a ſu ciudad con la preſſa, que fue harto glorioſa, i digna de aplauſo, de que ſe dio cuenta a ſu Mageſtad, i reſpondiò a eſta ciudad, i al Marqués de los Velez, que tambien avia eſcrito a ſu mageſtad ſobre ello, i porque ambas dizẽ vn miſmo penſamiẽto pondrè la vna, que es la ſiguiente.

¶ EL REI.

MArquès đ los Velez primo mi adelantado, i capitan mayor del reino de Murcia, viſto ſe han dos cartas vueſtras de los 6. i 18. del paſſado, i el miſmo aviſo q̃ dais en eſta vltima, de la ſuerte q̃ tuvo Nicolas Garre de Caceres, vno de los capitanes de la gẽte de Cartagena, cõ el vergantin de Moros que rindiò en el Cabo de Santa Pola, avia eſcrito la dicha ciudad, ya ſe le ha reſpondido que me tengo por mui ſervido de ſu celo, i ordenadole q̃ de mi parte dieſſe las gracias al dicho Nicolas Garre,

Garre, i vos lo hareis quãdo bol vais à aquel reino. De lo demas q̃ ſe eſcriviò ſe tendrà memoria. De Segovia à 4. de Iulio de 1609.

YO EL REI.

Por mandado del Rei nueſtro Señor.
Bartolome de Aguilar.

¶ El dicho capitã Nicolas Gar re caſò cõ D. Iuana Giner, i Mon real ſu primahermana, tuvieron por hijos a doña Elvira Garre, i a dõ Pedro Garre de Caceres. El heredero deſta caſa es vno đ los patrones de la capellania q̃ inſtituyò dõ Iñigo Ximenez, i vale de rẽta quatrozientos ducados.

¶ Las armas de los Garcias de Caceres, ſon vn caſtillo de oro en campo azul, con tres Garças encima, vna ſobre otra, con las alas tendidas.

¶ Los Garres tienen por armas vn algarrovo verde en cãpo de oro, con dos leones rapantes aſidos al tronco, i por orla ſeis garras de leon. Mira el eſcudo. 1.

CALATAYVD.

LOS deſte apellido traẽ ſu origen de la Ciudad de Calatayud en el reino de Aragõ, ſon cavalleros hijosdalgo, aqui, i donde quiera que an poblado. En el Reino de Valencia ai muchos, i entre otros don Iaime Calatayud, ſeñor de la villa, i caſtillo de Agres, i Baronia de Sella. Deſta alcuña ſon los Calatayudes de Cartagena: El primero que vino a poblar aqui fue Iuan de Calatayud, el qual por ſer eſtimado, i conocido por hõbre noble caſò con doña Iſabel Romi, hija de Chriſtoval Romi familia principal en eſta ciudad i en la de Murcia dellos fue procreado Franciſco Calatayud, q̃ caſò con doña Lucia Roſique, i vuieron a Franciſco Calatayud, que caſò con doña Catalina Tacon, i eſtos á Antonio Calatayud, que caſò con doña Iuana Tallante. Eſte Antonio Calatayud fue mui valeroſo, i hizo particulares hazañas con ſus armas i cavallo, como fue quando en Calblanque de vnos Turcos que avian ſaltado en tierra prendiò dos el ſolo, i ſe los traxo captivos: i quando delãte el marques de los Velez don Luis Fajardo, cerca del puerto de Porman peleó valeroſamente, hiriendo, i matãdo à muchos Turcos de ſiete galeotas que aviã ſalido à robar el campo: i quando eſtando vnos peſcadores de Cartagena con ſu barca á legua i media della, ſubiò en ſu cavallo, i les fue a dar aviſo como dos galeotas đ Moros venian ſobre ellos, i poniendoſeles delante, antes que hizieran preſa de los peſcadores a lançadas los defendiò, i traxo libres: i ſin eſtas hizo muchas ſalidas, en que ganò grande nombre, i opinion. Eſte tuvo por hijos a Franciſco, Damian, Iuan, i Martin Calatayud, regidores, i

jurados: Estãdo en Totana Damiã Calatayud vino Pascual de Leon à tomar possessiõ de la alcaidia del castillo de Aledo, i hizo el juramento, i pleito omenage en manos de Damian de Calatayud, siendo assi q̃ no se puede hazer, sino en quien sea cavallero hijodalgo. Francisco Calatayud fue capitan, i sargento mayor de la Milicia desta ciudad, i estando aqui el Principe Filiberto sirvió tã gallardamente, que obligado de su valor, i servicios escrivió al Rei esta carta de recomendacion.

¶ *Señor.*

QVando vine a esta ciudad, hallè sirviendo á Frãcisco de Calatayud regidor della de capitan de vna de las compañias de la milicia, i estoi informado, que es de los mas antiguos que en su tiempo à acudido con cuidado à los rebatos que se han ofrecido, i vltimamente recogiò de la saetia que hizieron abarrancar en esta costa, la galera patrona real, i otras tres de la esquadra de España. Assi mismo à hecho, i haze oficio de sargento mayor por la ciudad, tomando el nombre para repartirle a las guardias ordinarias della, i he entendido, q̃ Antonio Calatayud su padre, fue tambien del govierno desta ciudad, i hizo en su tiempo servicios particulares en ocasiones de saltar Turcos en tierra. Por lo qual i averse ocupado en aposentar mi persona, i casa, i auer ido a otras cosas q̃ se han ofrecido, me ha parecido representarlo à V. M. para que en algunas pretensiones que tiene, segun me ha referido, se sirva V. M. de hazerle la merced que vuiere lugar, q̃ en su persona sera bien empleada. Nuestro Señor guarde à V. M. De Cartagena à 10. de Março 1624.

De V. M. mui humilde sobrino, i criado.

FILIBERTO.

¶ Tienen por armas los Calatayudes tres bandas de goles en campo de plata.

Bracamonte.

LOS cavalleros Bracamontes traen su origen, i descendencia de Francia. El primero que dellos vino à España fue Mossen Rubi de Bracamonte, almirante mayor de Francia, que como la Choronica largamente dize, se ayudaron el rei don Pedro, i don Enrique su hermano de muchos cavalleros Franceses en las guerras que tuvieron el vno contra el otro, i despues de la batalla de Montiel, i muerte del Rei don Pedro, el Rei don Enriq̃ hizo muchas mercedes al almirãte Mossen Rubi de Bracamonte, i le heredo en Medina de Rioseco. Casò dos vezes, la primera con D. Ines de Mendoça, hija legitima de Pero Gonçalez de Mendoça, i de D. Aldonça de Ayala su muger, de los quales tienen su origen el duque del Infantado, el conde de Coruna, i el conde de Tendilla, i otros Titulos, i Grandes de Castilla, de que están llenas las historias. De este casamiento Mossen Rubi de Bracamonte, i doña Ines de Mendoça, procrearon à Luis de

Braca-

Digitized by Google

bracamonte, i á Iuan de Bracamonte, i à doña Iuana, i a doña Aldonça de Bracamonte. De os hijos varones no ai ſucceſſion en Eſpaña, ſolamẽte la dexò doña Iuana de Bracamonte i Mendoça ſu hija mayor, la qual caſò en la ciudad de Avila con el mariſcal Alvaro Davila, cavallero antiquiſsimo de aquella ciudad, i le traxo en dote las tierras, i heredamientos que ſu padre el almirante Moſſen Rubi de Bracamonte vuo del rei don Enrique en Medina de Rioſeco.

Segunda vez caſò el almirante Moſſen Rubi de Bracamonte, con doña Leonor Alvarez de Toledo, hermana del ſeñor de Val de corneja, de quiẽ proceden los duques de Alva, no tuvo hijos de eſte matrimonio. Fue el almirante Moſſen Rubi de Bracamõte cavallero d' mui grande importancia, como perſona que llevò el peſo, i govierno principal, ſirviendo à ſus reyes con mucha puntualidad en aquellas reñidas guerras q̃ tuvieron Ioan de Valois, i Carlos ſu hijo reyes de Francia, con Eduardo rei de Ingalaterra, i el principe de Gales ſu vnigenito hijo, ſobre los ducados de Guiena, i Normãdia, ſin lo que tenemos dicho del ſocorro que diò en las guerras del rei dõ Pedro, i don Enrique, i demas deſto, fue embiado por el á dar la obediencia al Papa Benedicto, que eſtava en Aviñon de Francia, i aſsi miſmo el rei della Carlos de Valois, le cometiò luego al dicho almirante Moſſen Rubi de Bracamõte la propria embaxada, para que en ſu nombre dieſſe tambien la obediencia al dicho Pontifice: i porque ſobre la eleccion de ſu pontificado avia ciſma entre los duques de Borgoña, i Orliens, debaxo de cuya proteccion eſtava el papa Benedicto, i ſus gentes, mandò el rei de Francia, hermano del duque de Orliens, que ſe entregaſſen las llaves del ſacro palacio, i de las torres, i puertas de la ciudad de Aviñõ al dicho almirante Moſſen Rubi de Bracamonte, i á Aguillon de Molõ, que era Camarlẽgo del duque de Orliens, para que el Papa Benedicto tuvieſſe buena ſeguridad, i guarda, como mas en particular lo tratan Geronimo de Çorita en los annales del reino de Aragon, i Garivai en el compendio hiſtorial de Eſpaña, i en la hiſtoria Pontifical.

¶ Muerto don Martin rei de Aragon ſin dexar ſucceſsion, i declarado que pertenecia aquel reino al Infante de Caſtilla dõ Fernando, yendo el Infante à tomar la poſſeſsion de aquellos reinos, i coronarſe, paſsò con el de Caſtilla à Aragon el almirãte Moſſen Rubi de Bracamonte i le acompañò, haſta que ſe pacifica-

eificaron las alteraciones, que avia causado el cõde de Vrgel, i assistiò en su coronacion, i sirviò en todo, juntamente cõ su suegro Pero Gonçalez de Mendoça, i con el mariscal Alvaro Davila su yerno, como se refiere en la chronica del rei don Iuan el segundo de Castilla, i de Leon.

¶ En los annales del reino de Aragon, que con tanto estudio, i verdad escrivió Geronimo Çorita, parece que la reina doña Cathalina, madre del rei don Iuan el segundo, governadora que era destos reinos, dio al dicho almirante Mossen Rubi de Bracamonte, en consideracion de sus muchos, i buenos servicios (que tambien los continuò en las guerras q̃ en aquel tiempo avia contra Portugal) la conquista de las Canarias, i que el dicho almirante transgressò esta merced en vn deudo suyo, llamado Iuan de Bertencour, el qual tomò a su cargo la conquista, i ganò gallardamente las islas del Fierro, de la Palma, i otras.

Despues de tantos, i tan esclarecidos servicios como hizo a los Reyes de Francia, de Castilla, i de Leon, i Aragon el dicho almirante Mossen Rubi de Bracamonte, el año de 1419. cinquẽta i dos años despues de aver venido de Francia a Castilla (segũ parece por el testamẽto del dicho almirante, que yo he visto, i otros papeles mui autenticos i calificados) murió en Moncejon) aldea de Toledo, à la qual ciudad fue llevado su cuerpo, i depositado sumptuosamente en la capilla mayor de Sã Pedro Martyr, i despues fue trasladado con Breve de su Santidad à la capilla mayor del cõvento de san Frãcisco de la ciudad de Avila à dos de Setiembre año de mil i quinientos sesenta i cinco, à instancia de dõ Diego de Bracamonte su revizniето, patron de la dicha capilla, i señor de las villas de Fuente el Sol, i Cespedosa, i en el sepulcro ai vn bulto de alabastro con su retrato.

El mariscal Alvaro Davila, que como dixe calò con doña Iuana de Bracamonte, i Mendoça, hija mayor del almirante Mossen Rubi de Bracamonte, vuieron por hijos a Alvaro de Bracamonte, i à Iuan de Bracamonte, i à doña Maria, a doña Ines, i à doña Aldonça de Bracamonte, i a otras. Alvaro de Bracamõte comprò la villa de Peñaranda, de que agora à dado titulo de cõde el rei nuestro Señor don Phelipe tercero a dõ Alonso de Bracamonte, i Guzman, hermano de don Iuan de Bracamonte capitan de lanças en Flandes, donde le mataron. Sõ quintos nietos del almirãte Mossẽ Rubi đ Bracamõte: deste

Alvaro

Alvaro de Bracamonte ai ſucceſsion, i caſas mui principales en Salamanca, i otras muchas partes.

¶ Segun parece por la chronica del Rei don Iuan el ſegundo, continuando el rei don Fernando las guerras que ſu hermano el rei don Enrique tercero tenia començadas contra los reyes Moros de Granada, Tunez, i Tremecen, el mariſcal Alvaro Davila ſirvio en ellas mui aventajadamente, i con grande valor; i en la toma de la villa de Çahara, i cerco de Septenil, i deſpues en el reconocimiento de la ciudad de Ronda, que con gran peligro, i rieſgo de ſu perſona la reconociò mui bien, como ſe le avia encomendado, i le mataron en ella el cavallo en que iva.

El año mil quatrozientos i diez bolviendo el Infante ſobre el reino de Granada, le acompañò el dicho mariſcal Alvaro Davila, i le ſirviò en la conquiſta de Antequera, donde el, i don Rodrigo de Narvaez, que deſpues fue alcaide della, con grande valor, i eſfuerço, por mandado del Infante don Fernando ſe hizieron fuertes en la ſierra alta, que eſtà detràs del caſtillo de la dicha Antequera, i defendierõ que los Moros no quitaſſen el ſocorro al caſtillo.

El dicho Mariſcal Alvaro Davila (ſegun parece por muchas eſcripturas autenticas, i antiguas que yo he viſto) fue camarero, i mui privado del rei đ Aragon, i ſeñor de muchas villas, i lugares en aquel reino, i en Caſtilla, i quié fundô la capilla mayor del convento de San Franciſco extra muros de la ciudad de Avila, i el mayorazgo de Fuẽte el Sol. Enterrôſe en la dicha capilla, a cuyas honras fueron don Alonſo Enriquez primero almirãte de Caſtilla, i ſeñor de Valdecorneja, anteceſſor đl duque đ Alva, por aver caſado eſtos tres principes con tres hermanas hijas de Pero Gomez de Mendoça, i de doña Aldonça đ Ayala, i aſsi los primeros duques del Infantado, i Alva, ſegundo almirante de Caſtilla, i hijos del almirante de Francia Moſſen Rubi de Bracamonte, eran primoshermanos, i por eſta cauſa el dõ Alonſo Enriquez i el ſeñor de Valdecorneja, que como ê dicho ſe hallaron en las honras del mariſcal Alvaro Davila, ſe llevaron dos hijas del mariſcal, cada vno la ſuya, à doña Aldõça caſó en la ciudad de Çamora con el mariſcal Diego de Valencia, de quien ai nobiliſsima ſuceſsion, el almirante de Caſtilla, que es la que llevò cõſigo, i la dotò con tal que renũciaſſe en el la parte q̃ le perteneciesſe de la herencia de ſus padres, i àsſi en la particion q̃ ſe hizo entre los hijos đl mariſcal Alvaro

varo Davila, i doña Iuana de Bracamõte ſu muger cupo por eſta renunciacion al almirante de Caſtilla lo que tenia en Medina de Rioſeco, como mas largamẽte ſe refiere en papeles autenticos, que yo è viſto.

Doña Maria Bracamõte hija tãbien del Mariſcal Alvaro Davila, caſò con Pedro Davila ſeñor de Villafranca, i las Navas, de quien proceden don Pedro Eſtevan Davila, marqués de las Navas, i de Miravel, i el de Povar, que oi viven, ſextos nietos del almirante Moſſen Rubi de Bracamonte, i el conde de Santiſtevan, i otros muchos: las demas hijas del Mariſcal caſaron en Galicia, i en las mõtañas no biliſsimamente. Iuan de Bracamonte, hijo del dicho Mariſcal ſucediò en el mayorazgo de la Fuente el Sol, por aver muerto el primogenito ſin hijos legitimos. Eſte caſò en Truxillo con doña Tereſa de Vargas, en quiẽ vuo a Diego Alvarez, i à Iuan, i à doña Aldonça Bracamonte. Diego Alvarez caſò con D. Iſabel de Saavedra ð la caſa de los condes del Caſtellar, de quien proceden don Franciſco de Bracamonte, ſeñor de las villas de Fuẽte el Sol, i Ceſpedoſa, comẽdador de Villarubia, alcaide de Calatrava, i gẽtil'hombre de la boca de ſu Mageſtad, i don Iuã, i don Hernando, doña Maria, doña Iuana, i doña Antonia ſus hermanos, ſextos nietos del almirante Moſſen Rubi de Bracamonte.

Iuan de Bracamonte hijo ſegundo de Iuan de Bracamõte, i de doña Tereſa de Vargas, caſò con doña Ana Gudinez Portugueſa de naciõ, de la caſa de Tamame, dama de la Reina doña Iſabel, hija vnica de Iuan Serrano Gudinez maeſtreſala ðl Rei dõ Alonſo, i de doña Maria de Duria ſu muger, natural de las montañas, junto a Medina de Pomar, tuvierõ por hijos a Diego Alvarez de Bracamonte, i otros que murieró ſin ſuceſsion. Diego Alvarez de Bracamonte caſò en Segovia cõ doña Maria de Heredia, viznieta de Gomez Fernãdez de Heredia, hermano legitimo del conde de Fuentes de Aragõ, i viznieta de Gomez Davila guarda mayor del rei dõ Enrique quarto, de quien vienen los marqueſes de Velada, i viznieta de los ſeñores del eſtado Naval Morcuen de Villatoro, i Cardiel, que fueron doña Iuana Davila, i el doctor Pero Gonçalez de Balderavano, vno de los doze Iuezes que dieron la ſentencia de don Alvaro de Luna, i reviznieta tambien de Sancho Sanchez Davila ſeñor de Sã Roman, i de doña Ines Fajardo ſu muger, hija de don Pedro Fajardo, adelantado del reino de Murcia, de quiẽ vienẽ los Marqſes de los Velez, i otros ſeñores, como

Digitized by Google

como todo conſta de eſcrituras teſtamentos, i otros papeles autenticos que yo he viſto, i ſe refiere mas en particular en la hiſtoria de Avila. De Diego Alvarez de Bracamonte, i de D. Maria de Heredia fueron hijos dõ Iuan, dõ Diego, don Pedro, dõ Antonio, don Alonſo, dõ Martin, D. Catalina, D. Ana, i D. Mariana de Bracamonte.

El dicho Diego Alvarez de Bracamonte fundò el mayorazgo del valle de la Povana: ſirviò al Emperador, i al rei dõ Filipe II. en las guerras de Pavia, i de Alemania, i de otras partes, con grande fama, i renombre, tanto q̃ aviendo de ir el duque de Alva, don Fernando Alvarez de Toledo por governador, i capitã general de los eſtados de Flãdes contra los rebeldes, hizo inſtancia con el rei, que mandaſſe al dicho Diego Alvarez de Bracamõte le acompañaſſe, por ſer cavallero, i ſoldado de gran practica, experiencia, conſejo, i valor; i anſi aunque de edad madura lo poſpuſo todo por ſervir à ſu Rei, i le ſirviò ſegũda vez de capitan de arcabuceros, i en la primera campaña q̃ ſe tuvo con el principe de Orange, acudiò cõ grande puntualidad, i valentia, ſin eſcuſar trabajo, ni peligro, todo lo qual conſta de muchas, i honradas feês que yo he viſto de ſus ſervicios, los quales continuò haſta q̃ murió en Maſtrique. Don Iuã de Bracamõte ſu hijo mayor fue page đ ſu Mageſtad, i murió ſirviẽdole đ tierna edad. Don Diego de Bracamonte, hijo ſegundo, ſirviò a ſu Mageſtad en Flãdes en la compañia del maeſſe de campo don Gõçalo de Bramõte ſu tio, haſta que fue llamado á la herencia, i mayorazgo deſta caſa. Llegado à Eſpaña caſò dos vezes, del primero matrimonio tvuo dos hijas, i no ai ſucceſsion, porque la vna murio ſin tomar eſtado, i doña Maria de Bracamonte, q̃ era la mayor entrò religioſa en Olmedo, de donde vino a fundar cõ ſu tia D. Ana de Bracamõte el Monaſterio de la Concepciõ Franciſca de Segovia, donde es agora abadeſa.

La ſegũda vez caſò el dicho dõ Diego de Bracamonte cõ ſu prima tercera D. Ana de Çuñiga, i Bracamonte, hermana de moſſen Rubi de Bracamonte ſeñor de Fuente el Sol, i Ceſpedoſa, comendador de Villarubia, alcaide de Calatrava, corregidor que fue de Madrid, i Granada; deſte matrimonio procrearon a don Antonio de Bracamõte, cavallero de la orden de Alcantara, ſeñor del valle de la Pavona, que fue page del rei N. Señor, don Felipe III. i à don Iuſepe, i doña Maria, i doña Ana de Bracamonte.

D. Catalina đ Bracamõte hija đl dicho Diego Alvarez caſò

en Avila con don Antonio Suarez de Lara, señor de la villa de Torralvo, i vuieron a don Franco Suarez de Lara, i a don Antonio de Bracamonte, que aora está sirviẽdo en vna compañia de infanteria Española en Lombardia, aviẽdose hallado en todas las ocasiones que en Bretaña, i en Flandes se an ofrecido, en doze años que ambas partes à servido a su Magestad cõ mucho valor, como consta de mui honrados papeles q̃ yo é visto. Son hermanos tambien del dicho dõ Antonio de Bracamõte don Geronimo, don Iusepe, dõ Diego, don Iuan, don Roque, doña Frãcisca, i doña Mariana.

Dõ Antonio de Bracamõte, hijo quarto del dicho dõ Diego Alvarez, fue valeroso soldado, i capitan de infanteria, señalandose aventajadamẽte en el servicio de su Magestad, assi en Flãdes, como en otras partes, i fue governador del presidio đ Marsala, capitan de cavallos, cavallero del habito de Alcantara, i vltimamente castellano de Pãplona, dõde murió, aviendo servido 28. años, como todo parece de las cõdũtas, titulos, i otros papeles de su servicio que yo è visto.

Don Martin, i dõ Alonso de Bracamonte murierõ en la jornada de Ingalaterra, sirviẽdo á su Magestad vno de capitã, i el otro de alferez.

Don Pedro de Bracamonte, hijo tercero đl dicho Diego Alvarez de Bracamonte, i de doña Maria de Heredia, fue cavallero de la orden de Santiago, i sirvió a su Magestad mas de veinte i quatro años en Flandes, i en otras partes, señalandose gallardamẽte en todas las ocasiones, i mui en particular en las đ Dubelãt, i Escouben, i en el Esguaço de Cirquicea, i en la isla de Rumot, donde fue roto el enemigo, i en el assalto đ Bomene, i en Mastrique: fue capitan de infanteria Española en Flãdes, i aviendo buelto a España casò en Cartagena con doña Catalina Bienvẽgud Cabeça de vaca, i assistiendo en la dicha ciudad sirviò a su Magestad en cosas de mucha importancia, que le cometia, i encargava con cartas, en que mostrava su Magestad gran satisfacion, i confiança de su buen celo, i experiencia, i en algunas le agradecia mucho el cuidado, i puntualidad cõ que servia, las quales yo é visto, i otras muchas cedulas, fees, titulos, i otros papeles mui honrados, donde consta lo mucho, i bien que sirviò.

Deste matrimonio de dõ Pedro de Bracamonte, i doña Catalina Bievengud cabeça de vaca, procrearon a don Diego de Bracamõte Davila, que oi vive, hijo vnico heredero, cavallero del abito de Alcantara.

¶ Las

Digitized by Google

¶ Las armas de los Bracamõ tes ſon vn maço, i cabrio de pla ta en cãpo negro, con ocho ancoras por orla en campo azul.

Mira el eſcudo. 17.

✲ COROLARIO. ✲

SIRVE el maço, ó martillo de forjar armas, legones, açadas, almadenas, picos, i otros diverſos inſtrumentos; i labranſe con tal artificio, i concierto, que ſi los herreros que labran el hierro ſe adelantã o tardan vn pũto, i no dan à tiẽpo las martilladas, es tanto como trabajar en vano. *Infœlix operã perdas.* Segun eſto podemos dezir, que el martillo es hieroglifico de la ocaſion, la qual no tiene mas de vn tiempo, q̃ quiẽ ſe adelanta no la goza, i quiẽ ſe tarda tampoco. Todas las coſas à tiempo, dize Menandro, tienẽ gracia, i que la ocaſion es mas põderoſa que la lei: i Heſiodo dize, que la diſcrecion conſiſte en conocer el tiempo.

Obſervato modum, nam rebus in omnibus illud
Optimum erit, ſi quis tempus ſpectaverit aptum.

Entre los principales apophtegmas de los ſiete Sabios, ſe celebra eſta, *Noſce tempus*, conoce el tiempo, que en ſu conocimiẽto eſtá nueſtra buena ſuerte, i ſon pocos los que le conocen. Aqui miró el poeta, quando dixo.

Tiempo, lugar, i ventura
Muchos ai que te han tenido,
Pero pocos an ſabido
Gozar de la coyuntura.

Pues para que te deſengañes, i veas deſemboçada la ocaſion, advierte como la pintava la Gẽtilidad, para que conocida no la pierdas. Auſonio la pinta. Epigramma 12.

La obra cuya es? de Phidias Attico,
Que à Palas eſculpiò, i á Iove Olimpio,
Yo ſoi tercera palma, ſoi la Dioſa
Ocaſion de bien pocos conocida.
Dime pues porque eſtás ſobre eſſe globo?
Porque no sê eſtar queda. porq̃ llevas
Los pies alados? porque ſoi ligera.
Porque cõ el cabello el roſtro cubres?
Por no ſer conocida. porque calvo
Tienes el colodrillo? porque nadie
Prenderme pueda, ſi huyendo paſſo.
Quien es la compañera? ella lo diga.
La Penitencia ſoi. Dime tu agora
Porque cõtigo va? digolo, eſcucha.
Yo voi bolando, i el q̃ entonces quiere
Afirme, ſi me eſcapo, ella ſe queda,
Que es dezirte q̃ queda arrepentido
De no averme gozado, quando pudo:
I tu tambien que tanto me preguntas
I repreguntas, antes de vn momento
Diras q̃ me ê eſcapádo de tus manos.

✲ CAPITVLO. VI. ✲

PROSIGVIENDO con las coſas de Cartagena, digo q̃ es la tierra tã grueſſa que en años buenos, ſembrada

ſuele dar ciento por vno, que es lo que Dios nos promete en eſte mundo: i tal ſu temperamento, que en medio dl invierno ſe ſuelen hallar roſas en los campos, lo que no olvidò Plinio en ſu natural hiſtoria. El ganado por la fertilidad, i graſſeza del paſto, i por la parte de ſalobrales que pace, rinde vna carne ſaniſsima, i ſabroſiſsima, tal que ſin duda ſobrepuja à quanta ſe come en Eſpaña. Pues ſi bolvemos los ojos a los mõtes de Cartagena, hallaremos que no han ſido mõtes de tierra, ſino de plata, i pedreria precioſa; i en ſu cõtorno ai cuevas, donde ſe hallã amatiſtas, rubiès, calcedonias, i cierta manera de diamantes, vnos ochavados, otros triangulares de la propria naturaleza, mejor que al torno labrados, i oi quedan vnos eſcoriales (que aſsi los llaman) teſtigos de las minas de plata q̃ los Romanos tenian en Cartagena: i dize dellas Polibio, que no trabajando en el pozo llamado Bebelo, mas que quarenta hombres, ſacavan cada dia valor de 25. mil reales, dexo aparte las minas de los Alumbres, que fueron vn tiempo dadas por privilegio a don Iuã Manuel, hijo del infante dõ Manuel, i haſta oi queda de ſu nombre la cueva de don Iuan, i dexo las minas de plomo, axeve, i almagre del Almaçarron, que todo es meneſteroſo, i de valor cõſiderable. En fin por ſu antigua grandeza merece ſer hõrada de todas naciones eſta ciudad, que deſde la fundaciõ de Aſdrubal haſta oi à durado con los altibaxos padecidos 1822. años, i deſde el rei Teſta ſu primer fundador mas de tres mil, que por ſola eſta antiguedad, en que aventaja a Roma, cabeça del mũdo, i ſer la brida de los Africanos, i Turcos, i la principal llave de la Chriſtiandad, avian de venir de la vltima Tule à viſitar, i venerar eſtas deſpedaçadas muralas, i nobles reliquias de nueſtra invicta Cartagena.

Pues ſi ſobre eſta antiguedad cargamos el eſplẽdor, nobleza, i ſantidad de los hijos que à tenido Cartagena, no ſolamente iluſtradores de ſu patria, pero dl toda Eſpaña, i aun de toda la Chriſtiandad, ſeria juſtamente echar el ſello al Diſcurſo precedẽte: i pues por la cortedad del tiempo no lo puedo eſcrivir por extẽſo como querria, dirélo como puedo ſobre peiñe ſi quiera. Lo que en eſto quiero dezir es, la gloria q̃ a eſta ciudad, i à toda Eſpaña redunda de los Sãtos Leandro, Fulgẽcio, Iſidro, i Florentina, hijos de Severiano adelantado, ó duque de Cartagena i ſu provincia; todas las coſas q̃ tocare en eſte particular ſon de S. Marco Maximo, i aſsi deven ſer veneradas como de tan grave Author.

Alexan-

Digitized by Google

Alexãdro Severiano caſò cõ Theodora Cerula, fue capitan general de Cartagena, i ſu provincia, tuvo por hijos á Flavia Santina, i à Gẽnadio. Gẽnadio nació en Murcia, i ſe bautizò en la igleſia de ſanta Maria ſub vrbana, q̃ es nueſtra Señora de la Arrexaca, i murió año 534. del nacimiento de Chriſto, dizelo por eſtas palabras. *Gẽnadius Leãdri Severiani ducis filius, & Flaviæ Santinæ nepos Murtiæ natus, ex matre Theodora Cerula, fœmina nobiliſſima, in æde ſanctæ Mariæ ſub vrbanæ tingitur.*

Flavia Santina (que comunmẽte llaman los Coroniſtas doña Sancha, caſò cõ Theodorico rei de los Viſogodos año 509. vuieron à Severiano adelãtado de Cartagena, el qual caſò con Theodoſia, i procrearõ a Theodora, que naciò tambiẽ en Murcia, i fue bautizada en nueſtra Señora d'l Arrexaca, la qual deſpues caſò cõ Leouigildo rei de los Godos. *Severiano Theodora, (quæ Leovigildo poſt Gothorum regi nupſit) nata etiam in vrbe Murtiẽſi in eadem æde ſacra tingitur.* I vuieron tambien à ſan Leandro, ſan Fulgencio, i ſanta Florentina. Severiano edificò vnas magnificas caſas en la ciudad de Cartagena jũto al puerto. *Severianus elegantes Carthagine Spartaria ædes ad portum maris noſtri interni iuſſerat ædificari.* El rei Leovigildo, fue caſi toda ſu vida herege Ariano, i no baſtarõ ruegos de todos ſus cuñados, i muger à reduzirle á la lei de Chriſto. Tuvo dos hijos de la reina Theodora, à Ermenegildo, i à Recaredo. Ermenegildo caſò con Ingundis, hija de Sigisberto, i Brunchildis reyes de Frãcia. Fue traida à Eſpaña por muchos Prelados, i Palatinos. Era Ingundis muger Chriſtianiſsima, en cuya cõpañia viviò Ermenegildo ſan tamẽte, i le aborreciò ſu padre por ello, tãto que moviò guerra cõtra el, i el Principe vuo de defenderſe con armas, en q̃ durarõ muchos años padre, i hijo. Tuvo Ermenegildo de ſu parte muchas ciudades, Sevilla, Cordova, Ezija, Cartagena, Murcia i Ebora en la Carpẽtania. Severiano por avet ayudado a ſu nieto, fue por el rei deſterrado de Cartagena, i deſpojado del adelantamiẽto: fueſſe à Sevilla cõ ſu muger, i alli naciò ſan Fulgẽcio, i ſan Iſidro. *Fulgentius naſcitur Hiſpali Patre exule in ea vrbe exciſa Carthagine.* I mas abaxo folio. 28. *Iſidorus Hiſpali Severiano patri exuli naſcitur.* Severiano muriò en Sevilla ſantamente año 572. i Theodoſia ſu muger de la miſma manera año 568. Theodora hija de Severiano, i muger de Leuvigildo, fue en ſantidad, i conſtancia de la fè inſigne, muriò en Toledo año 568. Ermenegildo deſpues de muchas priſiones, que tuvo en diverſas ciudades,

des,en Sevilla,en Toledo,en Valencia,i en Tarragona; fue mãdado degollar por ſu padre à 13. de Abril el año 586. viſpera de Paſqua, porq̃ no quiſo recebir la comunion de mano de Paſcaſio obiſpo Arriano. Su cuerpo le tomaron con mucha reverencia Eugenio obiſpo de Toledo, i otros ſantos obiſpos, i varones Catolicos,i de noche lo ſepultaron en ſanta Tecla virgẽ,i martir en Tarragona,dõde fue martirizado. El Rei Leovigildo ſu padre muriò el año 587. de vna graue enfermedad, mui penitẽte, i apeſarado de aver muerto à ſu hijo, i defendido la ſecta Arriana; muriò confeſſando la religion Chriſtiana, i abominando la ſecta đ Arrio á 2. de Abril al alva,dia de ſanta Theodoſia, i por ſu teſtamento mandò, que fueſſen traidos a Eſpaña todos aquellos varones que avia deſterrado, encomendando la tutela đ ſu hijo Recaredo à S. Leãdro, á ſan Fulgẽcio, i a Mauſona: i dize el miſmo Marco Maximo, que ſe hallò preſente à la muerte del rei Leuvigildo, juntamente con Simplicio obiſpo de Caragoça,i que notò ſu penitẽciã, i lagrimas. *Cuius regis poſtremis halitibus interfui ego Marcus Maximus, cum domino meo Simplicio Cæſarauguſtano Põtifice archidiaconus,ac eius pœnitentiam lachrymasq́ notavi.*

¶ Tras eſta inſigne memoria diré el numero de los martyres de Cartagena,digo que padecierõ en ella,cõ teſtimonio de Lucio Dextro autor graviſsimo ; dize pues el dicho autor,que ſan Indalecio diſcipulo de Santiago predicò la fé de Chriſto, en Vrce, Granada, Cartagena la Eſpartaria,i Lorca,acompañãdole Claro, i Olero, i que eſte Olero con otros muchos Clerigos, fueron cruelmente echados al mar, no lexos del puerto de la ciudad de Cartagena la Eſpartaria, año de Chriſto 54.

I año 112. padeciò martirio en nueſtra Cartagena ſan Alexandro,i ſus compañeros Cãdido,i Zozimo, i dize que Alexãdro fue hermano de Rufo, primer obiſpo de Tortoſa,i hijo de Simon Cirineo,q̃ ayudò a Chriſto a llevar la cruz ſantã.

Año 160. Sãta Donimna virgen,i otras hermanas ſuyas fueron martires de Chriſto aqui.

Año 208. padecio martirio ſanta Gundenes virgen, aqui.

Año 268. padecierõ aqui por Chriſto los inſignes martires S. Heraclio, i ſan Sozimo.

Año 270. padecio martirio aqui ſan Hipolito cõ otros muchos, el qual fue obiſpo deſta miſma ciudad de Cartagena.

Año 292. fue martir aqui Sãta Caritina virgen.

Año 300. fueron martires aqui S. Philemon, i S. Dovinio,i ſan Felix obiſpo.

Año

Año 308. Candida, Suſanna, i Martha, fueró aqui martyres.

I en el miſmo año, aunque en diferente tiempo, pádecierón martyrio aqui ſanta Beata, S. Paula, i S. Agathonica.

Año 360. fue martir aqui Sã Donato Eſpañol. Con que podemos dezir, que queda eſta ciudad enriquecida, i coronada de gloria, i fama pára ſiempre. Solamente añadiré por conſuelo mio, i de todo eſte reino, la antigua memoria de ſan Gines de la Xara, en que é trabajado no poco por reduzir á hiſtoria verdadera lo que haſtá oi á ſido tradicion ſolamente.

CAPITVLO. VII.

PIPINO Rei de Francia començó á reinar año del nacimiẽto de Chriſto de 751. ſucediole Carlomagno emperador año 769. i á eſte ſu hijo Ludovico Pio año 815. como cõſta del chronico đ Gabriel Lurbeo. En tiempo deſtos reyes vivió nueſtro ſanto Adelardo Gines, á quié llama Arnoldo Viõ, Adalardo, i Tritemio Adelhardo, poquiſsima es la diferencia. Fue Adelardo Gines hijo del cõde Bernardo Melo de Angliſias hermano del rei Pipino, i primo i ſobrino de Carlomagno, por aver caſado Bernardo con hermana de Carlos. Eſcrive ſu vida S. Paſcaſio Radberto, que le alcançó, i comunicò, i eſcrivela no poco diferente de lo que tradicionalmente cuenta del el P. Huelamo en ſu libro deſte ſanto. Criôſe Adelardo en la corte entre los magnates, i Pares de Francia, aunque cõ mas honeſtas, i recogidas ocupaciones: i ſintiẽdo mal que el emperador Carlomagno repudiaſſe a ſu muger Theodora, hermana de Deſiderio Rei đ Italia, en cuyo matrimonio no durò mas đ vn año (como lo ſiente Paulo Emilio) ya por eſte enfado, ya (lo que es mas cierto) cõſiderada la poca ſeguridad de la vida ſeglar, ſe ſaliò de la Corte, i ſe entrò mõge en la abadia de Gorbeya de Frã cia, digo de Frãcia, porque vuo otra deſte nombre en Saxonia. Aqui ſirviò los primeros años đ hortelano: ſi bien recibia gran de moleſtia, con las ordinarias viſitas de cavalleros, i principes conocidos, i deudos: por cuya cauſa ſe alexò, i retiró a Monte Caſsino. Pero no le dexarõ aqui mucho tiempo, porq̃ Carlomagno le hizo bolver a Francia, perſuadiẽdole que convenia aſsi al reino, i al ſervicio de Dios. Dio le el govierno de Frãcia en cierta auſencia que hizo: i governô el prudentiſsimo Adelardo Gines con gran juſticia, ſiendo teſorero de los pobres, padre de los huerfanos, cõſolador de los afligi-

afligidos, braço de los deſvalidos, i açote de los facinorosos. Venido el Emperador ſe tornò à la abadia de Corbeya, donde luego fue electo abad. El año 779. paſsò Carlomagno à la tierra Sancta con grande exercito: acõpañòle Adelardo en jornada tan piadosa, i allà favoreciò mucho à los frailes del Carmelo, que eſtavan miſerablemẽte oprimidos d̃ los Moros, i por ſu cauſa muchos ſoldados dexarõ la milicia, i ſe hizieron religioſos. Buelto Carlomagno à Frãcia le embiò a Roma con embaxada para el Papa Adriano, i venido le hizo venir à Eſpaña cõ ſus cartas para Felix obiſpo Vrgelitano, i para Elipando hereges. Diſputò cõ ellos, i à perſuaſiõ ſuya, i de ſus fuertes razones Elipãdo retratò ſu opiniõ acerca de la adopcion de Chriſto, quedandoſe en ella Felix como mas obſtinado. El P. Geronimo Roman de la Higuera en la hiſtoria que eſcrive de Carlomagno dize, que el conde Bernardo Melo de Angliſias vino à Eſpaña con ſu hijo Adelardo Gines Abad de Corbeya, cõ cartas de creencia del emperador, i el cõde Andegavienſe, q̃ venian por embaxadores, pidieron al rei de Caſtilla dõ Alonſo el Caſto, el cuerpo de Santa Leocadia, que les concediò el rei, i ellos llevaron à Frãcia mui cõtentos. Ofrecioſele à Carlomagno otra expedicion, que pocas vezes dexava las armas de las manos, i dexò con el govierno de Frãcia á ſu hijo Ludovico Pio ſu primogenito, que le ſucedio en el eſtado. En eſta ocaſion muchos ſeñores, i cavalleros, aquienes por ſus delitos, i vicios en el tiempo de ſu govierno Adelardo avia perſeguido, i fatigado, procuraron cõ el principe ponerle mal, i tanto, que no pararõ haſta perſuadir à Ludovico, q̃ le deſterraſſe de Francia, ſi queria tener amigos, i el reino quieto. Hizolo aſsi, i deſterrò al ſanto Abad como ſi fuera el mas humilde, i plebeyo de Francia, ſeñalãdole vna isla de Aquitania, llamada Hero. Acompañaronle dos hermanos ſuyos, Valaco, i Bernario, i dos hermanas Theodrada, i Gũdrada, que poco deſpues dexaron el ſiglo, i ſe metierõ en religion Valaco en Corbeya, Bernario en Lyrino, Theodrada en Sueſsiõ, i Gũdrada en ſanta Radegũdis. Paſso ſu deſtierro Adelardo ſiete años con admirable paciencia, teniẽdo por favor de la mano de Dios, i regalo ſuyo eſta injuria; pues aviẽdo de ſer galardonado ſu buen govierno i zelo, recibio del ſiglo la paga que del ſe puede eſperar: i dava gracias á Dios que ſe hallava retirado del trato de la corte, i en parte donde regalava ſu eſpiritu con Dios, gozando en la ſoledad de la tierra el conſuelo, i cõ

pañia

pañia de los angeles del cielo: i como en estas cõtemplaciones libres de los embaraços mundanos hazia cada dia nuevos acrecentamiẽtos de santidad, no cabia en si de contento, viendose olvidado đ los suyos, hasta que vltimamente dio en vn pensamiẽto santo, i fue, que en el tiẽpo deste destierro tuvo ardiẽte desseo de visitar el Sepulcro del glorioso Apostol Sãtiago de Cõpostela, i embarcado para allá, derrotado el navio cõ vna gran tormenta, vino à dar a Cabo de palos: Saltò en tierra, i viendo en el sitio que oi es, i se llama S. Gines đ la Xara, acomodada soledad para su profession Monastica, tomò por abitacion vna pequeña cueva, hazia alli vida de angel, con algunos monges que el advocò à si, con su exemplo, i santidad, ò que por ventura hallò: i es de creer, que desde aqui irsa con espiritu fervoroso à cumplir su romeria de Santiago, bolviendo luego à la cõpañia de sus monges. En este interim el principe Ludovico arrepiso, i avergõçado de aver expelido de si sin causa al inocente Adelardo Gines, hizo publica penitẽcia, cosa que edificò muchissimo à toda Francia. Mandole bolver por sus embaxadores, i el principal, i su perintendente fue Roldan, sobrino de Carlos: i como avia sido desterrado à la isla Hero en Aquitania fuerõ allà, pero informados que se avia embarcado para España, navegaron aventureros nuestra costa, i siguiẽdo el Norte divino arrivarõ à vna playa, adonde san Gines estava, que oi llaman la mesa de Roldan. En fin se vinieron à hallar tio, i sobrino, i cõ estrechos lazos abraçados tiernamẽte se suspendieron vn gran rato, i luego le diò Roldã la embaxada de parte de Ludovico, refiriendole por extenso su pesar, su penitencia, su animo, i voluntad que de verle ante sus ojos, i gozarle tenia. Mucho peleò Gines por quedarse, mas la fuerça, i mãdamiento de su principe, pues quiẽ resiste al rei resiste a Dios, le atarõ las manos: i bendiziẽdo su monasterio, i encomẽdandolo à los angeles đ Dios se partiò cõ su sobrino à Francia. Recibiole Ludovico con hõroso aplauso, pidiendole perdon de su mal consejo: mas el santo le respondiò, que todo aquello avia sido dispuesto, i ordenado de la mano de Dios, i que por tanto estava mui contẽto de lo hecho: con licẽcia suya se fue à la abadia de Corbeya con sus primeros monges. Fue Adelardo insigne en letras, tanto que dize Surio, que por su gran doctrina, i subtileza de ingenio era reputado por otro Augustino: i concierne con esto el monge Benito, que escriviò los annales de Frãcia, es a saber,

ber, las vidas de Pipino, Carlomagno, i Ludovico Pio, que à fojas 114. dize estas palabras. *Imperator Ludovicus, de Arduenna, Aquas reversus mense Novembri cõcilium habuit de processione Spiritus sancti: quam quæstionẽ Ioãnes quidã Monachus Hierosolymis primo concitavit. Cuius definiendæ causa Bernardus Episcopus Vormaciensis, & Adelardus Abbas monasterij Corbeiæ Romam ad Leonẽ Papam missi sunt.* ¶ Demanera que fue embiado por Ludovico á Roma, juntamente con el obispo de Vormacia, á difinir ante el Papa Leon aquella question, entonces mui ventilada, de la procession del Espiritusanto. Despues passado algun tiempo, desseãdo mas estrecha vida, se retirò á vn paramo sobre la ribera del rio Vilira, en Saxonia, dõde labrò vna pequeña celda, q̃ la llamò Corbeya, à remembrança dessotra. Vivia alli con increible aspereza, penitencia, i maceracion de su cuerpo: i quãdo menos cumplia su antigua, i acostumbrada devocion de llorar cada dia ciertas horas, vnas por la mañana, i otras por la tarde, considerando profundamẽte la flaqueza, i miseria humana. Murió aqui avien do recebido los Sacramentos de la Iglesia à 8. de Enero, año de Christo de 836. segun Arnoldo Vion en su Calendario llamado *Lignum vitæ*, i segũ Pascasio Ratberto, fue sepultado en la Basilica de San Pedro de Corbeya, en cuya piedra se halla este epitaphio.

Hic iacet eximius meritis venerabilis Abbas
Noster Adelardus dignus honore senex.
Regia prosapies, paradyssi iure Colonus,
Vir charitate probus, moribus atqué Fide.
Quem, dum sub titulo recolis, tu quisqué viator,
Cerne, quid es, quid eris, mors quia cuncta rapit.
Nam post octavas Domini hic carne solutus
Succedẽte die, astra petivit ovans.

Este santo autor, que escriviò su vida, no haze mencion en ella que S. Adelardo tuvo sobrenombre de Gines, ni la haze tãpoco de su venida à España; mas pruevase con otros mui antiguos escriptores. En ciertas obras que nuestro Rei don Filipe II. mandò traer đ Alemania, i poner en su libreria de San Laurencio el Real, compuestas mas à de 450. años por Iuliano Arcipreste de Santa Iusta de Toledo, ai vn tratado de las hermitas antiguas, i hermitaños de España, donde dize, que Adelardo Gines, varó insigne en santidad, de nacion Frances, de la sangre Real de aquel Reino, i deudo mui cercano del Emperador Carlomagno, siendo desterrado por invidias, i emulaciones de enemigos

vino

Digitized by Google

vino à Eſpaña, i hizo vida heremitica en vn deſierto cerca de la ciudad de Cartagena, donde vivió tan ſantamẽte, que ſu memoria era con gran devoció celebrada en Eſpaña. En cõformidad deſto dize Luitprando, que ciertos Franceſes vinieron a Eſpaña, i en eſte lugar en q̃ habitò le edificarõ vn monaſterio año del Señor 877. ſus palabras ſon eſtas. *Æra* 905. *quidam Galli faciunt monaſteriũ ſancti Geneſij apud Carthaginẽ Spartariã.* I aviendo vivido aqui 33. años, tuvierõ orden de hazer traer de la abadia de Corbeya, habitacion de mõges Benitos, ſu Sãto cuerpo: aſsi lo teſtifica el dicho arcipreſte đ Toledo por eſtas palabras. *Æra* 938. *per quoſdã monachos Gallos allatum eſt corpus ſancti Adelardi Geneſij*: i cõ eſtas vltimas palabras ſe prueva Adelardo, i Gines aver ſido nõbre, i ſobrenõbre de nũo ſanto, aunque allà le dezian ſolamẽte Adelardo, i acá ſolamẽte Gines: i ſe prueva tãbien los Franceſes que le traxeron aver ſido mõges; i ſe puede ereer cõjecturalmente que ſerian de ſu abadia de Corbeya, i por cõſequencia Benitos. I la tradicion de la venida de Roldan, quãdo faltaran otras mas provables razones, ſe deve tener por cierta, por la memoria que oi dura de la meſa de Roldã, i cerro de Roldan en eſta coſta; pues ſino vuiera ſido cierta ſu venida, tãpoco fuera cierto el nõbre de la meſa i cerro. Dixe arriva q̃ fue poſsible aver hallado S. Adelardo Gines monges en el ſitio dõde deſembarcó, tengolo por ſin duda por lo q̃ el obiipo Turonenſe S. Gregorio dize en el libro de la gloria de los confeſſores: q̃ yendo el exercito del rei Levigildo por la coſta Oriẽtal de Eſpaña, llegò à vn monaſterio dedicado à S. Martin, entre Cartagena, i Valencia, i que los monges huyerõ por miedo de los ſoldados Arrianos, i ſe acogierõ à la isla, dexando ſolo à ſu abad, q̃ ó por mui ſanto, ò por mui viejo, no huyò, i q̃ los Godos entrarõ en el monaſterio, i lo ſaquearõ; i q̃ llegando donde eſtava el abad, ſacò vn ſoldado la eſpada para matarle, i q̃ el ſoldado cayò luego muerto, ſin poner en efecto ſu mal intento, i que eſpãtados los demas cõ el milagro bolvieron las eſpaldas, i q̃ el rei quando lo ſupò mãdò reſtituir al monaſterio quãto avian robado, i bolver à los mõges. No ſe ſigue mal deſta hiſtoria, q̃ pudo aver hallado alli monges, i por ventura Benitos, deſcendientes de los originarios de ſan Pedro de Cardeña, fũdado en Burgos por la reina D. Sãcha, madre de Severiano, duque de Cartagena, i abuela de los ſantos Leãdro, Iſidoro, Fulgẽcio, i Florẽtina. D. Sãcha fundò el cõvento de S. Pedro đ Cardeña año đl nacimiẽto

de Chriſto 540. ſegun M. Maximo. Levigildo, cuyos ſoldados perſiguierõ à eſtos monges, reinò por los años 610. i mas. nueſtro ſanto Adelardo Gines vino aqui por los años 800. poco mas ò menos, i aſsi digo, que pudo aver hallado monges Benitos, ò ruinas de ſu monaſterio. Perdieron los Godos à Eſpaña, ganòſe i fue ocupada por los Moros, reſtauròſe por Pelayo, i otros Reyes, haſta que el rei dõ Alonſo el Sabio ganò eſte reino de Murcia. Mientras poſſeyerõ Moros eſta tierra, es veriſimil eſtaria deſierto el convento de ſan Gines. El P. Marquez en ſu lib. de los hermitaños Auguſtinos, dize, que en ſan Gines de la Xara vuo frailes Auguſtinos, i que dellos fuerõ à fundar à Toledo en tiempo del rei dõ Alonſo el Sabio: pero por vn privilegio rodado, que oi tienen los padres Auguſtinos de ſan Leandro en la ciudad đ Cartagena, ſu fecha era 1310. conſta que el rei don Alonſo el Sabio hizo merced à los frailes Auguſtinos de la caſa de San Ioan, media legua de Cartagena ſobre la mar, i les diò muchas poſſeſsiones có que viviſſen, la qual habitaron muchos años, haſta que vltimamẽte tomaron el ſitio q̃ oi tienen. Deſtos fundadores Religioſos Auguſtinos, aquien cõcediò la la caſa de ſan Ioan, i no la de S. Gines el rei don Alonſo, fueron dos frailes à Toledo, i fundaron convento en cierta viña de las monjas de S. Clemente, donde avia vna hermita de ſan Eſtevã en el primer olivar que eſtà entre Tajo, i el camino que va á S. Bernardo. I ſi el P. Marquez tuviera noticia deſte privilegio, no coligiera, que pues de aqui aviã ido á fundar à Toledo frailes Auguſtinos, que ſerian de la regla de S. Aguſtin los monges antiguos de ſan Gines, pues no cõſta aver reſidido Auguſtinos en S. Gines de la Xara antes, ni deſpues de la reſtauracion del reino đ Murcia de poder de Moros. En fin don Iuan Chacon adelantado deſte reino, i conde de Cartagena, fundò de nuevo eſte convento de ſan Gines de la Xara, con letras apoſtolicas que tuvo del papa Innocencio octavo, i ſu ſantidad le dio facultad para que pudieſſe ſacar ocho frailes de la orden del Serafico P. S. Franciſco de la Cuſtodia de Murcia, i llevarlos á aquel convento que hazia, ſin que prelado alguno lo pudieſſe impedir, los quales eſtuvieſſen immediatos a ſu General, i dexò por patrones al dicho don Iuan, i à ſus ſuceſſores de la caſa de los Velez, ſu data en Roma en la Igleſia de S. Pedro año de la encarnaciõ de Chriſto N. Redentor 1491. i el octavo de ſu Pontificado.

¶ CAPI-

CAPITVLO. VIII.

ESTA Caſa fundada por don Iuan Chacon, tenia vna pobre Igleſia, i falta de otras coſas neceſſarias en ella. Llegò ſu tiempo, i el meritiſsimo obiſpo de Caſano, don frai Diego de Arze, que muriô electo de Tui, hizo deſde ſus fundamẽtos vn templo, oratorios, i hermitas aquí, en que moſtrò bien la devocion, i cariño que tuvo a eſte ſanto.

La fachada de la caſa es humilde, i en cierto modo bronca, promete poco, i dà mucho, que ſi las paredes ſon (aũque largas i fuertes) poco levantadas, luego en entrando por la puerta pi ſamos vn patio bien quadrado, cõ muchos, i eſpeſſos naranjos enanos, diſpueſtos á quarteles, q̃ hazen vna hermoſa viſta. En medio ſe levanta vna baſa redõda de ladrillo roxo, dõde aſsienta vna coluna de marmol, que ſuſtenta al ſanto Simeon Eſteli ta, aquel inſigne hermitaño, q̃ ſobre vna coluna hizo peniten cia largo tiẽpo. Al vn coſtado deſte patio ai vn eſpacioſo, i lar go real, con dos fuentes que rie gan en el grandes, i copados cinamomos, pinos donzeles, naranjos, i morales. Remata en vn gran quarto nuevo, que agora ſe va acabando, que eſte, i el vn lado del templo hazen vn gracioſo clauſtro. A eſſotro coſtado correſpondiente al real ai otro tanto eſpacio para cavalleri zas, i hoſpederia de los que vienen à cumplir ſus votos, i novenas, i al lado derecho vna valentiſsima torre, alcaçar, i defenſa de toda la caſa, con muchos eſmeriles para los caſos vrgentes. Aqui ſe nos repreſenta la Igleſia, la coſa mas bien diſpueſta, mas bien repartida, mas biẽ proporcionada, q̃ puede imaginar, i traçar la miſma curioſidad. No es Igleſia grãde, pero eſtà llena de grãdezas: las paredes de mãpoſteria marlotadas, i enluzidas con blancura tan luſtroſa, que admiran, deleitan, i robán los ojos humanos; cuyo teſtero tiene el altar mayor levantado ſobre ſiete gradas, cõ lindiſsimos azulexos. El retablo cõ la figura de S. Gines tan valiẽte como la pudiera pintar el miſmo Apeles, repartidos en la circũferencia del campo ocho quarteles, con otros tãtos milagros, i hechos de la vida del ſanto: i à ſus lados ſan Fulgencio, ſanta Florentina, S. Leandro, S. Iſidro, i S. Hermenegildo ſu ſobrino, i mas arriba dos quadros del Salvador, i la Virgen con angeles q̃ los ſuſtentan, perfectiſsima pintura del inſigne Eſpañol Barroſo. Encima vn balcon ſalidizo q̃ en ſu conuexo tiene, muchos angeles cõ varios inſtrumentos citaras, laúdes, libretes, i realejos, i en la cumbre repreſentada

la gloria de Dios, angeles, i ſan tos, i al pie della vn pequeño al tar, que ſobre ſi tiene dibuxado el ſantiſsimo Sacramento, con muchos ſantos padres đ la Igle ſia. A las eſpaldas deſte altar eſ tà la capilla đl ſantiſsimo Sacra mento, cõ vn excelentiſsimo ſa grario embutido de reliquias, i pequeñas laminas, oculta i guar dada đ qualquier injuria que ſe pueda temer, aſsi de Moros, co mo de herejes coſſarios, i en ella eſtà vn verdadero mapa đ la glo ria, dõde ai mas de 40. quadros todos de belliſsima pintura, cõ muchas empreſas con ſus letras ya Latinas, ya Eſpañolas à pro poſito de la divina Euchariſtia; i entre los eſpacios de quadro, i quadro brtureſcos, i follages, to do pintado à fuerça de ſubtil in genio, i arte. En los remates ba xos de las gradas ai dos puertas con dos eſcaleras de piedra, por dõde ſe baxa al ſepulcro del ſan to, la principal devocion deſta cala, cõ vn altar encima del, dõ de ſe dize Miſſa, adornado todo encontorno de quadros q̃ mue ven à ſantos i piadoſos pẽſamié tos. Tras las capillas colatera les đl altar mayor ſe ſiguẽ otras ſeis tres a cada lado, tan admira bles q̃ deſpues de averlas conſi rado muchas vezes, ſiẽpre queda el alma deſeoſa de verlas mu chas mas, i de nuevo ſe hallã co ſas nuevas q̃ contemplar. En fin es eſta iglesia vn pedaço de cie lo, vn paſmo del primor huma no, i vna recopilacion de todos los generos de ſantidad. Pues la ſacriſtia no es maravilloſa, i tã ſanta, q̃ es vn ſantuario? no me dirà que me alargo qualquiera que vẽga à verlo. Tiene eſta ca ſa vn huerto, q̃ es de los mas in ſignes de Eſpaña. concurren en ſu principio dos copioſas fuen tes, que llenan vna grãde alber ca: de aqui ſalen regueras guia das por diverſos caminos a to das las partes del, con q̃ ſe baña mui amenudo la opima tierra, i ſe engendra la immenſa fertili dad de arboles, yervas, i flores. Si admira la abundancia de las plantas, là orden, i diſpoſicion de todo paſma el entẽdimiẽto, ayuda, i engrandece el deleite q̃ la viſta buſca, i afecta. Aqui ai calles de naranjos, limones, li mas, zimboas, põciles cõ ſu flor fragrantiſsimos, ſin ella hermo ſiſsimos, ſiempre verdes, ſiẽpre amenos; parrales que cõ ſus ojo ſos pãpanos deleitan, con ſus a grazes, i maduras vuas ſon irri tamento del guſto: arboles fru tales, granados, ſervales, perales mançanos, higueras, muchos, i de mui buena fruta: almendros q̃ floridos prometen el buẽ año đ todas las coſechas: olivos que nos dan el azeite, principal mã nimiento de la vida humana; ſa bios morales, vencedores laure les, verdes arraihanes, idumeas palmas, altiſsimos pinos donze

les

les preñados d̄ su dura fruta, en cumbrados cipreses imitadores de las piramides Egipcias, ò metas Romanas, glorioſos cinamomos, i raros terebintos, carraſcas llenas del alimento primitivo, que la ingenioſa Ceres trocò en menudo trigo, lentiſcos humildes, i oloroſos ſabucos, i entre ellos diverſas flores por los margenes ſembradas, deleitando con ſu verdura, i enamorando con ſus olores; i los altos arboles que ſobre los pequeños ſe levantan parecen otro ſegundo jardin pendiēte en el aire como el artificioſo ſepulchro de Mauſeolo. Ya tiene la viſta lo q̄ le baſta, vamos corriendo los oratorios, que para contemplacion del alma eſtàn labrados à eſpacios equidiſtantes, con orden maravilloſa, i copioſo fruto de los piadoſos devotos. El fundamento intencional de los oratorios deſte huerto, es tratar de los quinze miſterios del Roſario de la Virgen; pero como la glorioſa ſanta Ana fue ſu madre, pareciò coſa acertada començar por ella. Ai pues en eſte oratorio vn quadro por extremo bueno, de mano de Martin Bos, que es lo que ſe puede encarecer en alabāça de pintura. Ai en el 44. poemas, todos adornados de buen dibuxo; de entre tanta copia ſolo diré vna letra, i eſta orden ſeguirè en los demas.

SONETO.

Madre hermoſa, de Hija mas hermoſa,
Eſtirpe de la mas iluſtre rama,
Que encorvado clarin canò la fama,
Con voz inteligible, i ſonoroſa.
Concha del mar, que perla tan precioſa
Diſte à la tierra, i Cielo, quien no te ama?
Quiē no te reverēcia, invoca, i llama?
Te labra Templo, i ara ſumptuoſa?
Preſtame tu el marfil ſabio Eleſante,
Dame tus palmas inclyta Idumea,
Tu encienſo, i tus aromas, ò Sabeo:
Con q̄ adorne el altar de Ana triunfante,
Negais mi peticion? quando aſsi ſea
Alli pondre deſnudo mi deſſeo.

¶ El 2. Oratorio nos da el miſterio de la Encarnacion, adōde la Virgen, i el Angel eſtàn con honeſtiſsimas acciones dibuxados, co ſu moldura dorada, i eſtofada, i ſobre moldura d̄ finiſsimo yeſſo, i al miſmo paſſo corren los demas quadros.

¶ ESTANCIA.

¶ *Bate las alas el Mercurio ſanto*
I arrojaſe à las plātas de MARIA,
Que contemplava el paſſo ſacroſanto
De la virgen que à Dios concibiria:
Dà ſu embaxada con alegre canto,
Reſpondele, conſiente humilde, i pia.
O milagro de amor, i vioſe al punto
El Sol divino, con el Aurora junto.

¶ El 3. Oratorio nos repreſenta el miſterio de la viſita q̄ hizo la Virgen à S. Iſabel ſu prima.

SONETO.

A caſa de Iſabel MARIA llegada
Dios te ſalve le dize, i le reſponde
Su anciana prima, Tanto bien, de dōde
Me viene, que de ti ſea viſitada?

O madre del Señor! ò arca cerrada
En que el thesoro celestial se esconde!
Al acto de la madre corresponde
El niño Iuan metido en emboscada.
En el claustro materno da mil saltos,
Con espiritu ya de profecia
Allà dentro adorado al nuevo infante.
En Sacramentos tales, i tan altos
Ruega el cielo à la candida Maria
Que entone la Magnifica, i la cante.

¶ El 4. Oratorio nos pone delante de los ojos el nacimiento del infante Iesus, con Angeles, i pastores, como se suele pintar, devotisimo quadro.

ESTANCIA.

¶ *Venid mortales, de remotos fines,*
I vereis aquel Dios, que en los assientos
Celestes vive sobre Cherubines,
Que anda sobre las alas de los vientos,
Que le ciñen glorioſos Seraphines,
I que son su escabel los elementos,
Hombre hecho, entre bestias, en el suelo,
Pobre, desnudo, sollozando al yelo.

¶ En el Oratorio 5. ai vn grãdioso quadro de la Presentació que hizo de su hijo la Virgen al santo Templo delãte de Anna Profetiza, i Simeon cõtentisimo de ver en sus braços al desseado Messias. Vna de las letras es esta.

ESTANCIA.

¶ *Puesta ante el Sacerdote de rodillas*
Despues del parto, qual muger impura
Quereis purificaros: maravillas
Haze el cielo de veros, Virgen pura:
Para cumplir la lei dos tortolillas
Llevais con el Autor de la natura.
Rara obediencia! en tan felize empleo
Oi muere, Simeon, vuestro desseo.

¶ En el 6. Oratorio hallamos vn excelente tablero del niño perdido hallado de su madre en el templo disputãdo cõ los doctores de la lei, adonde Ioseph, i Maria muestran summo contento viendose ya en presencia del summo bien IESVS.

ESTANCIA.

¶ *Bastava, ò Cielos, el destierro largo*
De Egipto; el hecho atroz de Herodes fiero,
El terror de Archelao, anuncio amargo,
De Simeon, cuchillo carnicero.
A Dios aveis perdido, que descargo
Dareis Maria? Consolaos, yo espero,
Que siendo el Niño de doctrina exemplo
Està con los Doctores en el Templo.

¶ El 7. Oratorio nos dá en obscura noche la oracion del huerto, i prendimiento de Christo, extremada, excelẽte pintura.

¶ MADRIGAL.

¶ *Ai ociosa alma mia*
Ven à Getsemani, triste, i llorando,
Verás à la alegria
La gloria obscura, la virtud temblando:
Caido en tierra, en quien el cielo estriva;
Manar sangre la fuente de agua viva.

¶ El 8. Oratorio tiene divinamẽte dibuxado à Christo, i los crueles verdugos que le açotan atado à la coluna.

¶ ESTANCIA.

¶ *Sanson de pies, i manos tan atado*
Que a vn lado ni otro no puedes mover-te.)
Cordero al sacrificio destinado
Que esperas del cuchillo el filo fuerte,

Que

Digitized by Google

Que paciencia es la tuya, que à bastado
A cinco mil, i mas golpes de muerte?
A ti açotes Señor, à ti coluna?
I no se eclipsa el Sol, mengua la Luna?

¶ El 9. Oratorio nos dà a Christo coronado de espinas, pintura de subtilissimo pinzel de los mas gallardos que avreis visto. Oid vna de sus letras.

¶ DECIMA.

¶ *Salid hijas de Syon*
Vereis ò fieres divinas,
De artos, i duras espinas
Coronado à Salomon.
Vereis el raudal de Ebron
Otro mar bermejo hecho,
Vereis con quanto despecho
Dan al sacro Rei enojos,
I sin enxutos ojos.
Le veis, bronze es vuestro pecho.

¶ El 10. Oratorio nos representa la calle de la amargura, dõde encontrò la Virgen à su hijo cõ la cruz acuestas cubierto el rostro de polvo, i sangre.

¶ MADRIGAL.

Pacïẽte Isac, que al ombro el pesolle
De mis graves pecados, (vas
Se que son mas pesados
Que açotes, cruz, quanto en mi bien pruevas,
Animo, que tu muerte
La vida me à de dar, i feliz suerte.

¶ El vndecimo Oratorio tiene à la Virgen con su hijo en el regaço de el enclavado de la cruz acompañada de San Iuan, i la Magdalena.

¶ ESTANCIA.

A vista de la Virgen sacrosanta
El martirio de clavos, i lançada,
Hiel i vinagre, espõja acerba, i quãta
Ignominia se vsò, fue executada:
Con que tuvo Iesus su passion santa
Si yo lo considero bien, doblada.
Muerte i cruz passò: obtuvo la palma
Al pũto q̃ entregò à su padre el alma.

¶ En el Oratorio 12. hallamos la resurreccion de Christo, con las guardas del sepulcro: leeras esta letra.

¶ MADRIGAL.

El Sol que se eclipsò, al tercero dia
Salió resplandeciente, alegre, vfano,
I de la tierra vmbria
Sacò el despojo con su heroica mano
De los padres benditos
Que le aguardaron años infinitos.

¶ El Oratorio 13. tiene vn retablo de la Ascension de Christo nuestro Redemptor, presentes la Virgen, i sus doze discipulos.

✱ SONETO. ✱

¶ *Delante el apostolico sentado,*
I de su santa madre enternecida,
El alma, i cuerpo del autor de vida
Sube en su virtud propria sustẽtado.
Triũfador d̃ la muerte, i d̃l pecado
La mas sublime esfera ya rompida
Entra en el reino eterno apercebida
La diestra mano en el paternoestrado

Los prisioneros que consigo lleva
Pisan estrellas quando menos de oro,
Al santo de los santos alabando:
Aqui la Angelica Capilla prueva
Hymnos de gloria todos en vn choro
El leon de Iudà venció, cantando.

¶ El Oratorio 14. contiene la venida del Espiritusanto sobre los apostoles, i la Virgen, en lenguas de fuego: tabla de perfectisima mano.

¶ ESTANCIA.

En el monte Sion espera vnido
El Colegio sagrado, i Virgen pura
Al Espiritusanto prometido,
Quando suena vn estrepito, en figura
De lenguas, fuego claro, i encẽdido,
Que los cõfirma, esfuerça, i assegura,
Libra đ qualesquier faltas, i mẽguas
I da virtud đ hablar en varias lẽguas

¶ En el Oratorio 15. ai vn quadro de la assumpcion de la Virgen, con seis Angeles que la suben: la letra es esta.

¶ MADRIGAL.

Virgen hermosa, que del Sol vestida,
Cortas l'aire suave,
I qual Phenicia ave (da,
Que abrasada en amor en lo alto anida
Subes en hõbros de angeles triũfante,
Dame virtud con q̃ las tuyas cante.

¶ El vltimo oratorio tiene cõ gran arte pintada la coronaciõ de N. Señora por su hijo, i el padre eterno, cercada de seis angeles con diferentes divisas, el 1. tiene vn tẽplo, el 2. vna ciudad, el 3. vna rosa, el 4. vna portada, el 5. vn cipres, el 6. vna torre, i este mote: *Veni sponsa mea, veni de Libano coronaberis.* Salidos de la contemplaciõ del Rosario, que en los oratorios del huerto avemos passado, i salidos deste templo, i casa luego se nos representa vn monte Santo, que los circunvezinos llamarõ el cerro del Miral, sobre el qual ai labradas nueve hermitas, con ricos quadros en ellas, đ los mas famosos hermitaños de las soledades de Egipto, i Thebaida: es la primera de S. Pablo primer hermitaño. Ai en todas diversas epigramas, hieroglificos, cãciones, sonetos, i estãcias heroicas en varias lenguas (quede esto dicho para todas las demas) entre otras ai esta.

ESTANCIA.

O dichosa Thebaida que gozaste
No de Damasco el verde paraiso,
Vn verdadero Cielo sin contraste
Dicha què Dios à ti sola dar quiso:
Dichosa q̃ en tus yermos encerraste
Aquel zelo, temor, pecho indiviso,
I santidad de Paulo anachorita,
Que en la gloria de Dios triunfante habita.

¶ La 2. hermita es de S. Hilarion, entre otras letras ai esta.

¶ MADRIGAL.

En los desiertos de la noble Gaza
Corta, i escasamente

Vida de penitente,
Con q̃ del proprio amor ſe deſenlaza,
Vive Hilarion exemplo, i prueva honrada,
De vn alma al coraçõ de Dios atada.

¶ En la 3. hermita ſe viſita vn excelẽtiſsimo quadro de S. Antonio Abad, donde entre otras muchas ſe halla eſta letra.

¶ MADRIGAL.

Felice vos Antonio,
Hõra de Egipto, i del Thebano ſuelo
Que al mundo, i al demonio
Renunciaſtes, mudando vida, i zelo:
Digalo Paulo nuevo compañero,
I el cuervo pio que os traxo el pan entero.

¶ La 4. hermita es de la Santa penitẽte Magdalena: encierra dos quadros mui buenos, vno en accion que laméta á ſu eſpoſo auſente, otro haziendo penitencia; la letra es eſta.

¶ *Eſſos ojos Madalena*
Que dieron à Dios enojos,
Quedaron ante ſus ojos
Libres à culpa, i à pena.
Que transformacion tan buena
Pues ſiendo tan libre dama
I pecadora de fama
Sois ya tan gran penitente
Que Dios auſente, i preſentẽ
Os celebra, precia, i ama.

¶ En la 5. hermita viſitamos al divino doctor de la Igleſia Geronimo, no con pluma en la mano eſcriviendo, ſino rõpiendoſe el pecho con vn cãto. Es la imagen de bulto ſingular, dõde los Phidias, i Thimantes pueden aprender la perfeccion de ſu arte. Entre otras letras ai eſta.

ESTANCIA.

¶ *Geronimo divino, la divina*
Lecciõ, cõ q̃ la Igleſia enriqueziſtes,
La noticia de lenguas, i doctrina,
Tãto como á Dios por Dios dixiſtes,
Si os ſube por los aires, i avezina
Al Cielo, que violento pretendiſtes,
Eſſe cãto, cõ que os rompeis el pecho
Os lleva al coraçon de Dios derecho.

¶ La 6. hermita nos dá en vn gran quadro al niño Baptiſta, gran penitẽte, favorecido de la cõpañia del niño Ieſus, dos retratos aſſombro del arte, i en rededor vnos delgajados arboles, mas precioſos por ſu artifice, q̃ ſi fuerá de oro, ó de marfil. Eſtá llena de otros quadros, i letras; vna es eſta.

¶ MADRIGAL.

Niño primero ſanto, que nacido
Clarin de Dios ſonoro,
Baptiſta boca de oro
De la boca de Dios engrandecido,
Que penitencia es eſſa,
Si vueſtra ſantidad Chriſto cõfieſſa?

¶ La 7. hermita es del grã hermitaño Honofrio, digna de ſer viſitada de grãdes pintores por la excelencia del arte, i mucho mas digna por la devociõ, i ſantidad à que provoca; entre muchas eſcogi eſta letra.

¶ MA-

¶ MADRIGAL.

En los montes de Hermopolis vivia
Onofre varon ſanto,
De las fieras eſpanto,
Salvage cerdas aſperas veſtia,
I en tan eſtraña fuerte
Vn angel le acõpaña haſta la muerte.

¶ La 8. hermita, i primera en tiempo, es la que ſe intitula de los angeles, forma d vna pequeña cueva, que labrò en ſu primera venida el glorioſo Adelardo Gines, ayudado, ſegun tradiciõ conſtante, de los angeles: ſu letra es eſta.

¶ DECIMA.

Santo Adelardo Gines
No os parezca coſa eſtraña
Que abrace, i reciba Eſpaña
Vn Frances, tan buen Frances.
Honor nueſtro, i logro es
Daros ſin limite, i taſa
El monte, i campaña reſa,
I que mucho que en ſu arena
Os dé ſolar Cartagena
Dando os los angeles caſa?

¶ La 9. i vltima hermita eſtà conſagrada al Seraphico Franciſco, repreſentandonosle en el monte de Alberna entre duros peñaſcos pueſto en profundiſsima oracion, dõde recibiò la impreſion de las llagas: vna de las letras que ai es eſta.

DECIMA.

Sois tan parecido â Dios
Franciſco, que quando os veo
A Dios ſe me va el deſſeo,
I la viſta queda en vos.
Vna librea en los dos
Al diſcurſo pone en calma,
I aunque Dios lleva la palma
Es terrible contrapeſa
Ver ſu imagen viva impreſa
En vueſtro cuerpo, i vueſtra alma.

ACabadas nueſtras eſtaciones, que ſon mantenimiento del alma, no ſerà coſa fuera de razon emplear la viſta en lo mas notable que abraça el eſpacioſo termino de la caſa de ſan Adelardo Gines. Poniẽdo pues los ojos entre levante, i medio dia, ſe levanta vn cerro que llaman el Atalayon de las fuẽtes; dõde muchas vezes ſuelen acoſtar Moros, i hazer aguada, i cortar el rincon de ſan Gines. Entrãdonos por el levante eſtà Cabodepalos, donde ai vna fuerte torre con alcaide, i ſoldados de guardia, felice eſtãcia por aver deſembarcado en ella nueſtro ſanto. De aqui ſe ſigue dẽtro de la mar vna cinta (aſsi ſe llama) no ſolo admirable, pero prodigioſa. Comiença deſde tierra por junto à Cabodepalos, i va corriendo hazia el Norte eſpacio de cinco leguas haſta el Pinatar, termino de Murcia, por donde buelve à abraçar la tierra. Tiene de latitud por lo menos ancho vna milla, comũmente media, i por lo mas eſtrecho trezientos paſſos. Divide el mar,

i la

i la parte menor del haſta la coſta tedrà dos leguas. Ai en eſta cinta, primeramente vna caleta al pie de vna ſierra, donde ſuelẽ i puedẽ abrigarſe dos galeotas. Enfrẽte della en la mar menor, eſtàn la isla đ los Ciervos, i otra no lexos, que llaman la Redondella, i mas abaxo la isla de los Conejos, i luego la isla Perdiguera. Proſiguiẽdo adelante damos en la torre del Eſtacio adõde, i en Cabodepalos ai almadravas de retorno, como en Eſcombrera por Abril, i Mayo. Aqui tiene la ciudad de Murcia vn alcaide, i gẽte de guardia para ſu defenſa. A eſſotra parte de la torre en la mar mayor parece la isla Groſſa, ladronera de coſſarios. Tiene dos puertos conjuntos dõde ſe ſoliã abrigar enemigos, lo q̃ agora no ſe puede. Adelãte eſtà la Cañizada. Aqui ſe peſca el regalado mujol, que por privilegio real es proprio đ la ciudad đ Murcia, i aqui ſe parte eſta cordillera coſa đ ciẽ paſſos, gola por do entrã las aguas del mar mayor al menor, i por ella vienen diferentes peſcados mujoles, liças, anguilas, oradas, ſalmonetes, i léguados. Vltimamente ſe acaba eſta cinta en la torre del Pinatar, que mira á la Tramontana.

La coſta adentro de la tierra es vna vega fertiliſſima, cõ muchas caſas, i torres fuertes, que nueſtro Eſpañol Marcial llama Pyrgos, paſſan de mil, todo tierra de labor, cõ grãdes coſechas de trigo, cevada, i barrilla: i en diſtintos eſpacios muchas viñas que dan el mejor vino deſte reino, interpolados arboles frutales, q̃ à quien lo contempla deſde la ſierra, es vna admirable, i ameniſsima viſta. No quiero ſingularizarlo todo, por dezir, i cõ verdad, q̃ eſtos montes ſon mõtes de plata, vn tiẽpo Potoſi de los Romanos, como ſe ſabe de Polibio, i otros hiſtoriadores; i oi nos lo teſtifican los eſcoriales, que en diverſas partes deſte campo yazen, demas que tiene aqui el curioſo, ô por mejor dezir el codicioſo, cuevas de piedras precioſas, como es la de dõ Iuan Manuel, i otras, à cuyo pie eſtà Porman, puerto en que ſe pueden recoger mas de dozientos navios, i por eſſo le llamaró los Latinos *Portus magnus*, i noſotros corruptamente Porman: pero queda impedida la entrada á eſte puerto con vna torre, i guardas, que en el tiene la ciudad de Cartagena.

¶ Eſte pues es el ſitio, la caſa, el huerto, los oratorios, las hermitas, los mares, las islas, los mõtes, la vega de nueſtro ſanto Adelardo Gines, el qual à ſido en todo tiempo admirable, no ſolo por ſu doctrina, i exemplo, ſino tambiẽ por ſus muchos milagros. Aqui tuvierã eſpacioſo campo de leccion los devotos

deſte

ROSIQVES·
7

·YANEZDALBALADJO·
4

·GARIS·
1

·ROSIQVES·
8

·COBACHOS·
9

·GONÇALEZDSEPVLVEDA·
2

·ROSES·
9

·MARTINEZFORTVN·
6

·ESPIVES·
3

·MOINTOIA·
19
·GARCIAS DE CACERES·
12
·BIENVENGVD
22
·EREDIAS·
16
·LOPEZ DE BIBANCO·
13
·CLEMẼTE CABEÇA DE VACA
10
·BRACAMÕTE·
17
·ARDID DE ÇARAGOÇA·
14
·OSETES·
11

Digitized by Google

A Don Philipe de Porres, Cavallero de la Orden de Alcantara, Gentilhombre del Rei N. Señor, Alcalde mayor perpetuo de la Ciudad de Burgos, Corregidor, i justicia mayor en esta mui noble, i mui leal Ciudad de Murcia, i en las de Lorca, i Cartagena por su Magestad.

El Licenciado Francisco de Cascales.

SOI de mi naturaleza tan agradecido, q̃ no solo testifico con palabras el beneficio que se me haze, i le repito en la memoria noche, i dia, pero desseo tambien rubricalle con la eternidad de los años. V. md. Señor, me la ha hecho mui singular en esforçar la voluntad, i acuerdo desta Ciudad de Murcia, que con liberal mano me honra, aviẽdome no solo cometido la historia de sus hechos, i nobleza, pero costeado la impressiõ della. V. md. en fin à puesto la vltima mano, i considerãdo lo que ganava este Reino, en que saliesse á luz su Chronica llena de hazañas memorables obscurecidas de la injuria del tiempo, à querido restituirlas en su ser, animandome á que la expidiesse con brevedad: è lo hecho cõ mucho gusto, i con el mismo quiero perpetuar el reconocimiento que tengo al favor que V. md. me haze, con estos postreros renglones. No es genero de alabança lo que digo, sino gracias que doi á Dios por mi, i por mi Ciudad de la buena suerte que avemos tenido con la venida de V. md. à este reino, pues avemos hallado ya lo q̃ en vn perfecto governador se requiere. Que sea desseoso del bien publico: Que sea igual en la justicia: Que sea mas piadoso que justiciero: Que sea persona generosa, i noble para ser facilmente obedecido. Quanto à lo primero parece que Claudiano dixo a V. m. aquellos versos q̃ escrivio al emperador Honorio:

Tu Civem, patremquê geras, tu Consule cunctis,
Non tibi: nec tua te moveant, sed publica damna.

Haz cuenta que eres padre, i ciudadano; Mira per todos, no por tu provecho: Atiẽde al daño publico, i no al tuyo. Tambien veo cumplido en V. md. el cõsejo de Seneca: *Sepas governador, que no eres dueño de los ciudadanos sino tutor: i que la republica no es tuya, sino tu de la republica.* Pues la igualdad de justicia quien en el mũdo mas religiosamente la observa q̃ V. m.? Al cavallero le guarda, i haze guardar el respecto que se le deve, no consintiendo que la gente humilde se le descomponga: porque los principales de la republica por ser como deven ser el presidio, i amparo della, es justissimo que sean estimados, i honrados: mas tampoco consiente que el poderoso vltrage al plebeyo, ni supedite, ni haga agravio alguno, por ser partes de la republica, que como miembros de vn mismo cuerpo han de estar entre si conformemente vnidos. Assi que agora veo guardada la igualdad de justicia tan necessaria en los Reinos: por

que como dize Cicerõ en ſus paradoxas. la lei, i la juſticia ſon las ancoras de las ciudades: i como dize ſan Auguſtin en el libro de la Ciudad de Dios. ſin juſticia que ſon los Reinos, ſino grãdes ladronicios? El tercero requiſito cumple V. md. por excelencia, que es la templança entre la miſericordia, i la ſeveridad, que no todo lo perdona, ni todo lo caſtiga. Toda mi vida aborreci la crueldad, i rigor demaſiado. ai Corregidor que tiene por blaſon glorioſo arraſtrarlos a todos, todo para ſer temido: todo para tronar como rayo, que rompe, i deſgaja los nublados, i las ſoberanas torres. No eſtá en eſſo el buen govierno, ſino en caſtigar ſaludablemẽte a los delinquentes, dando lugar algunas vezes con el perdon al arrepentimiento, quitando las raizes, i cauſas de donde emanan los vicios, i no deſſear delictos para punirlos con inhumanidad. Que bien dixo Seneca el tragico! *Qui vult amari, languida regnet manu.* Quien deſſea ſer amado, reine con mano blanda: porque los Reinos no eſtàn tan bien guardados con la lança, i con la eſpada, como cõ el amor. I para dezir en poco mucho, quiero ſellar eſte penſamiento con las palabras de Saluſtio: Yo cierto todo imperio cruel mas le juzgo terrible, que durable. ino puede ſer vno temido de muchos, ſin temer à muchos, que aqueſta manera de vivir es vna perpetua, i dudoſa guerra: i quien preſente, i auſente no eſtà ſeguro, ſiempre vive con miedo, ſiempre con peligro. O palabras no menos que del cielo! conſiderelas qualquier governador, i verá como la tranquila poteſtad alcança mas que la violenta.

¶ Vltimamente conviene que quien governà ſea perſona grave, i heroica, demanera que no ſolamente por la vara ſea reſpectado, i obedecido, ſino mucho mas por ſu nobleza, i calidades. Quã colmadamente reſplandezca en V. md. eſta parte, por ſer tan notorio, irẽ ſolo desflorando algunas preminencias de ſu antigua, i generoſa proſapia.

* *

POR los años de Chriſto 486. Clodoveo conquiſtò la Galia Gotica, que la governava entõces el capitan Silário por los Romanos, i eſtando ſobre el ſitio de Toloſa, vino a ſu cãpo vn Rei Africano mui valiente, i pidio que ſi alguno de los cavalleros que tenia Clodoveo, queria ſalir à deſafio, i combatir con el, i con vn lebrel que traia, que ſalieſſe, que alli le eſperava. Saliò enfin Ermerigo ſobrino del Rei Clodoveo, i peleò con el tã valeroſamente, que aviendo quebrado la lança, i roto la eſpada combatiendo, echò mano de vna porra, i matò al Africano, i a ſu lebrel, i les cortò las cabeças: i por el hecho el Rei le dio por armas cinco porras de oro en cãpo azul. Clodoveo ſe bolvio Chriſ-

tiano,

tiano, i porque eſtando en el baptiſmo vn ángel le traxo vn eſcudo de Zaphiro con tres Flores de lis en el, las tomô el Rei por armas, i dexò las que tenia. Su ſobrino Ermerigo ſe bolviò tambien Chriſtiano, i rogò al Rei le dieſſe licencia para que ſus armas las cõvirtieſſe en cinco liſes azules en campo de oro, i el Rei ſe lo cõcedio, i vna Corona ſobre el yelmo, i la cabeça del lebrel por cimera, i que ſu apellido fueſſe Porres, ó Porras, que tanto vale, ſalvo que lo vno es en Frances, i lo otro en Caſtellano. Los decendientes deſte Ermerigo fueron grandes cavalleros en Francia, i Señores de Bearne, i otras tierras, haſta que con el tiempo vinieron à ſer vaſſallos del Rei de Navarra, pero mui poderoſos. El Rei don Sancho el primero de Navarra hizo ſu Capitan general a Ximen Aznar de Porres en el año 1012. i en el año 1102. el Rei don Philipe el Noble dexò por ſu governador en Navarra a Reinaldo de Porres. Eſte tuvo por hijo a Pedro Gomez de Porres, el qual, quando ſe caſò la Reina doña Blanca, hija del Rei don Garcia de Navarra con el infante don Sancho el deſſeado de Caſtilla, vino por ſu mayordomo, i quedando acá poblò de ſu apellido el Valle de Porres en las mõtañas de Burgos, i alli edificò vna caſa fuerte con ſu cava, con quatro torres en cõtorno, i eſta es oi la caſa ſolariega de los Porres. Su hijo fue don Fernã Ruiz de Porres, cuyo mayorazgo haſta oi eſtà en pie. Fue ſu hijo mayorazgo Pedro Gomez de Porres, i deſte Diego Gomez de Porres, i deſte Iuan de Porres donzel del Rei don Fernãdo el Santo. Deſtos famoſos cavalleros decienden muchas caſas, i principalmente los Porres del Andaluzia, la caſa, i mayorazgo de los Porres de Çamora, los Porres de Segovia, la caſa, i mayorazgo de S. Cruz de Andino, la caſa, i mayorazgo de Porres de Agõcillo en la Rioja, i la caſa, i mayorazgo de los Porres del lugar de Condado, en el Valle de Valdivieſſo; i paſſa aſsi, que Iuan Sanz de Porres, ſeñor de la caſa de S. Cruz de Andino caſado con D. Maria Saravia de Salazar, fundò el mayorazgo del lugar de Cõdado en ſu hijo ſegundo Martin de Porres. Eſte fue el primer poſſeedor del mayorazgo de Cõdado, i fue aſsi miſmo Teſorero mayor de Vizcaya, i contino de los Reyes catholicos, a los quales hizo grandes ſervicios, caſò con D. Leonor Rodriguez de Salamãca, tuvo por hijos a Iuan, i à Pedro, i a Beatriz, i á Maria, i à Petronila de Porres. Iuã de Porres mayorazgo deſta caſa fue Acroi del Emperador Carlos V. i Teſorero mayor de Vizcaya, i tuvo jũtos los quatro officios que oi tiene ſu Mageſtad en ſu contaduria, los dos de relaciones, i los dos de mercedes, como parece por cedula del Emperador, dada en Toledo à veinte i ſiete dias del mes de Octubre de mil i quinientos i veinte i cinco años.

Casò eldicho Iuan de Porres con D. Ana Mãrique de Almottar, hija de los señores de las villas de Estepar, i Flõdovines, tierra de Burgos, muriò en Madrid año 1546. i por dexar à su hijo don Martin de Porres niño de vn año, se perdio el officio de thesorero mayor de Vizcaya, que le avian posseido sin intermisiõ quatro anteçessores suyos, i hizo su M. merced del perpetuado al duque đ Najera, q̃ oi lo poseen sus herederos. Don Martin de Porres heredó la casa de Condado, i casò con doña Isabel de la Peña hija de Andres de la Peña señor de la casa i solar de la Peña, del lugar de Terminon en la merindad de Bureba, i de D. Maria Melendez de Lerma. Sirviò el dicho don Martin de Porres al Rei don Philipe II. i III. en muchos officios, i muriò siendo del consejo de hazienda, i contaduria mayor de su Magestad año de 1606. Dexò muchos hijos à don Iuan, i a don Andres que murierõ moços, a don Martin religioso de la Compañia de Iesus, à don Lope que muriò pelean do en Flãdes en el socorro de Lan, à don Bernardo, que siendo page del Rei muriò niño, i a don Andres que murió en la jornada de Alarache, i á D. Mariana, i a D. Geronima monjas en san Bernardo el real de Burgos, i à D. Isabel que casò con don Pedro Melendez de Avilès cavallero del habito de Santiago, sobrino, i heredero del adelantado don Pedro Melendez de Avilès, i a don Philipe de Porres mayorazgo desta casa que es Vm. cuyas partes personales son tantas, que equivalen a su antiquisima nobleza, i conformandose con las obligaciones en que pusieron a Vm. sus progenitores, casò primera vez en Espinosa de los Monteros cõ doña Antonia Zorrilla de Arze, hijà de don Francisco Zorrilla señor de la casa de la Gandara, i de D. Iuliana de Arze Manrique señora de la casa de Arze de Villerias, hija de Garcia de Arze Cabeça de vaca, del habito de Santiago, Corregidor que fue desta ciudad de Murcia, i Capitan general en Fuenteravia, i Virrei de Navarra. En la dicha señora D. Antonia tuvo Vm. al señor dõ Martin de Porres, cuyas esperanças prometen el cumplimiento de sus obligaciones: segunda vez casò Vm. con mi señora D. Ana Manrique de Villela, natural de Munguia en el Señorio de Vizcaya, hija de don Pedro de Villela señor de la casa de Villela, i del habito de Sãtiago, i Qua tralvo de las galeras de España, i de D. Constança de Murga, i Estrada. Dè nuestro Señor á Vs. ms. succesion en su servicio, i en honra, i gloria de su patria, i de toda España, que de tal ascendencia no se puede esperar menos que nobilisimos succesores.

TABLA

Digitized by Google

TABLA DE LAS cosas mas memorables.

A.

ANTIGVEDAD de Murcia, mas de 200. años antes del nacimiẽto de Christo. folio. 1. coluna. 1.

Alabãça de las mugeres Murcianas en la toma d' su ciudad. fol. 10. col. 3.

Abrahen Ezcãdari alcaide de Murcia. fol. 11. col. 1.

Abenbucar Rei de Valencia viene cõtra Ezcandari Rei de Murcia, i sale huyendo. fol. 12. col. 4.

Abralit Abdalaciz baxa de Cordova à Murcia, i en ella vence à Ezcandari, Abencorba, i Hazen, Reyes de Murcia, Baeça, i Valẽcia. fol. 14. co. 2.

Ali Abenzaide alcaide de Murcia, por Mahometo Abdalaciz. fol. 15.

Abuzeid Rei de Valencia, i Murcia se mueve à ser Christiano aviendo visto el milagro de la Cruz de Caravaca. fol. 17. col. 3.

Abenhudiel Rei de Murcia entrega su Reino al Infante don Alonso el Sabio. fol. 18. col. 2. i 3.

Don Alonso el Sabio viene à Murcia cõ muchos ricos hombres de Castilla, i gana à Mula, Lorca, i Cartagena. fol. 19. col. 2. i 3.

Don Alõso el Sabio empeña su corona real al rei de Marruecos, i le pide su ayuda, viendose despojado del reino. fol. 39. col. 4.

Don Alonso hijo de don Fernando de la Cerda, jurado por Rei de Castilla, haze donacion del reino de Murcia al Rei de Aragon. fol. 56. col. 4.

Alfonso Fernãdez de Saavedra adelantado de Murcia. fol. 88. col. 3.

B

DOña Blanca hija de san Luis Rei de Francia casa cõ el infante D. Fernãdo de la Cerda primogenito de Castilla. fol. 27. col. 1. No se vieron bodas con tantos principes juntos como estas. alli mismo.

Batalla del Salado. fol. 91. col. 3.

Batalla de Aljubarrota, referida por el rei don Iuan. fol. 166. col. 1.

Bandos entre Manueles, i Fajardos. fol. 162. col. 4. i adelante.

Batalla de los Alporchones, i victoria insigne por la gente de Murcia, i Lorca. fol. 110. col. 4. i adelante.

Bernal, mira su linage. fol. 305. col. 3.

Beçon, mira su linage. fol. 307.

Banderas, mira su corolario. fol. 306. coluna. 3.

Balboa, mira su linage. fol. 308.

Bienvengud, mira su linage. fol. 309.

Bomaitin, mira su linage. fol. 310.

Bergoños, mira su linage. fol. 310.

Bandas, mira su corolario. fol. 310.

Baeça, mira su linage. fol. 311.

Ballester, mira su linage. fol. 311.

Barras, mira su corolario. fol. 317.

Braço, mira su corolario. fol. 343.

Bienvengud de Cartagena, mira su linage. fol. 436.

Bracamonte, mira su linage. fol. 445.

C

CArtagena ganada por Publio Scipion. fol. 2. col. 3.

Cartagena ganada por los Godos, año. 424.

Cartagena ganada por los Moros. fol. 15. col. 4.

Cartagena recobrada de poder de Moros rebelados por el Rei dõ Alonso el Sabio. fol. 22. col. 3.

Conjuracion de ricos hombres de Castilla cõtra el rei don Alonso el Sabio, estando en la poblacion de Murcia. fol. 27. col. 3.

Digitized by Google

Cavalleros pobladores d' la ciudad de Murcia. fol. 28. i adelante.
Cruz de Caravaca tomada por los angeles del pecho de Ruperto patriarca de Ierusalem. fol. 17. col. 3.
Cartagena entregada al Rei D. Fernando 4. de Castilla de poder del de Aragon. fol. 67. col. 2.
Caso, i castigo admirable d' vn Moro, i vn Christiano sucedido en Murcia, fol. 72. col. 2.
Concordia entre el rei de Aragon, i el de Castilla don Enrique segundo. fol. 136.
Concordia entre Murcia, i Origuela para remitirse los hombres facinorosos. fol. 145. col. 1.
Contienda mui reñida entre Alonso Yañez Fajardo, i Fernã Perez Calvillo. fol. 203.
Carta insigne de la ciudad de Murcia à la de Sevilla sobre las sediciones del reino. fol. 209. i adelante.
Carta notable de Alõso Fajardo al rei don Enrique 4. fol. 215. col. 3.
Cieça saqueada del rei de Granada Mulei Albohacen. fol. 226. col. 4.
Catalogo de los Adelantados, i Tenientes del reino de Murcia. fol. 228. coluna. 1.
Corolario, q̃ cosa sea. fol. 288. col. 3.
Cabeça, mira su corolario. fol. 306.
Calvillo, mira su linage. fol. 312.
Castillo, mira su corolario. fol. 313.
Cadena, mira su linage. fol 314.
Cadena, mira su corolario. fol. 314.
Cascales, mira su linage. fol. 314.
Castellon, mira su linage. fol. 316.
Cordova, mira su linage. fol. 316.
Cañizares, mira su linage. fol. 317.
Castilla, mira su linage. fol. 317.
Cavallos, mira su linage. fol. 318.
Corvera, mira su linage. fol. 318.
Celdran, mira su linage. fol. 319.
Cortejo, mira su linage. fol. 320.
Cisneros, mira su linage. fol. 321.
Cervellon, mira su linage. fol. 321.
Caldivar, mira su linage. fol. 322.
Castañon, mira su linage. fol. 322.
Castaña, mira su corolario. fol. 322.
Clemente, mira su linage. fol. 323.
Carrion, mira su linage. fol. 323.
Castillo, mira su corolario. fol. 325.
Cordero, mira su corolario. fol. 359.
Ciervo, mira su corolario. fol. 378.
Corneta, mira su corolario. fol. 379.
Celada, ò yelmo, mira su corolario. folio. 383.
Cartagena fue Metropolis en tiempo antiguo, cõtra Ambrosio de Morales, i otros. fol. 423.
Clemente Cabeça de Vaca, mira su linage, fol. 436.
Claramonte, mira su linage. fol. 440.
Casanova, mira su linage. fol. 440.

D.

Division del Reino de Murcia, y Valencia entre el rei de Castilla don Fernãdo tercero, y el rei de Aragon don Iaime el conquistador. fol. 16. col. 1.
Division segunda del reino de Murcia, i Valencia entre el infante D. Alõso, i el rei D. Iaime su suegro. fol. 21.
Discordia entre la ciudad de Murcia, i el Condestable don Rui Lopez Davalos. fol. 189.
Desafio entre Iuan Sãchez de Ayala, i Pero Ochoa Torrano. fol. 190.
Descripcion de Murcia, i particulares cosas della. fol. 262.
Discurso de las armas de Murcia. folio. 286. col. 3.
Davalos, mira su linage. fol. 323.
Diez Navarro, mira su linage. folio. 360.

E.

Entierro de Romanos como se hazia, largamẽte explicado. fol. 6.
Estratagema de Barbare, señor de Murcia cõtra Tarife, i Orpas. fol. 10.

Expulsion

Digitized by Google

Tabla de coſas memorables.

Expulſion de los Moriſcos de Eſpa na extenſamente referida con particu lares accidentes. fol. 256. col. 3.
Enriquez, mira ſu linage. fol. 325.
Escarramad, mira ſu linage. fol. 325.
Escuderos, mira ſu corolario. fol. 326.
Eſpejo, mira ſu linage. fol. 327.
Eſpejo, mira ſu corolario. fol. 327.
Eſquivel, mira ſu linage. fol. 327.
Eſtante, mira ſu corolario. fol. 350.
Eſpin, mira ſu linage. fol. 434.
Eſpina, mira ſu corolario. fol. 435.
Enebro, mira ſu corolario. fol. 442.

F

DON Fernando el Santo fue el primer rei de Caſtilla que inſti-cuyò el Conſejo real. fol. 19. col. 4.
Franqueza cõcedida à Murcia por ſu lealtad. fol. 43. col. 1.
Don Fernando Manuel adelantado mayor de Murcia. fol. 94. col. 2.
Don Fadrique Maeſtre de Sãtiago ſitia la villa de Iumilla, i la gana de dõ Pedro de Maça, cavallero Valenciano. fol. 97. col. 1.
Don Fadrique muerto por el rei dõ Pedro con engaño. fol. 97. por todo.
Don Fernando infante de Aragon entra cõ ſu gente por el reino de Murcia talando la Vega haſta Cartagena. fol. 98. col. 3.
D. Farax hijo de D. Reduan viene à Murcia, embiado por el rei de Granada à ſervir al rei don Pedro de Caſtilla. fol. 107. col. 3.
Fernan Perez Calvillo adelantado de Murcia por don Martin Lopez de Cordova. fol. 118. col. 1.
Don Fernando de Pedroſa Obiſpo de Cartagena echa vn pecho à los ſeglares de corona, exceptando à los hijosdalgo que parecen por ſu liſta, i firma. fol. 202.
Don Fernando 5. el Catolico, i el rei de Portugal ſe dan la batalla cerca de Toro: refierela el oidor Antõ Martinez de Caſcales que ſe hallò en ella con el rei. fol. 222.
Don Felipe II. cõcede á la ciudad de Murcia los hueſſos de ſan Fulgencio, i ſanta Florentina. fol. 253. col. 3.
Fundaciones de los Conventos de religioſos, i religioſas de la ciudad de Murcia. fol. 267. col. 4.
Fontes, mira ſu linage. fol. 328.
Fontana, mira ſu linage. fol. 330.
Fuſter, mira ſu linage. fol. 330.
Faura, mira ſu linage. fol. 331.
Ferrer, mira ſu linage. fol. 332.
Flordelis, mira ſu corolario. fol. 348.
Faxa, mira ſu corolario. fol. 350.
Fundacion de Cartagena. fol. 421.
Fernandez de Santo Domingo, mira ſu linage. fol. 434.

G

GVnderico Rei de los Vandalos, viene ſobre Cartagena, i Murcia, i las echa por el ſuelo. fol. 8. co. 2.
Don Garcia Iufrè de Loaiſa adelãtado mayor del reino de Murcia. fol. 37. col. 3.
Ginetes, i balleſteros de Murcia, i ſu reino pelean aventajadamẽte en el ſitio de Xerez, con el rei don Sancho el Bravo. fol. 53. col. 1.
Gõbal de Entença governador del reino de Murcia por el rei don Iaime el ſegundo. fol. 63. col. 2.
Gonçalo Rodriguez de Avilès por orden del Rei don Alonſo el onzeno repara todos los caſtillos deſte reino, ò los mas. fol. 90. col. 2.
Gonçalo Yañez Calvillo adelantado de Murcia por don Pedro de Exerica. fol. 90. col. 3.
Guerra entre el Rei don Fernando de Portugal, i el Rei don Iuan el primero de Caſtilla. fol. 143. col. 3.
Guillen Celdran, i otros por acuerdo deſta Ciudad, mandaron hazer la

puente del rio jũto al alcaçar nuevo, i no Garcia de Laza, como se dize vulgarmente. fol. 169. col. 2.

Gente de Murcia, i Lorca ganã vna gran victoria de los Moros de Granada jũto al puerto el Conejo, no lexos de Calasparra. fol. 205. col. 2.

Grandes de Castilla degraduan al Rei don Enrique 4. de su estado, i reino. Atrevimiento notable. fol. 217.

Germania del Reino de Valencia, i lo que hizo el marquès de los Velez don Pedro Fajardo en reduzirlos â la obediencia del rei. fol. 237.

Gana el marquès d los Velez à Origuela de los Agermanados, i carta suya al Rei sobre las banderas, i artilleria que ganò. fol. 240. i adelante.

Galtero, mira su linage. fol 332.

Grifo, mira su corolario. fol. 334.

Gascon, mira su linage. fol. 335.

Giner, mira su linage. fol. 335.

Gallego, mira su linage. fol. 335.

Guzman, mira su linage. fol. 336.

Guardiola, mira su linage. fol. 336.

Garcez, mira su linage. fol. 338.

Gonçalez de Sepulveda, mira su linage. fol. 440.

Giner de Cartagena, mira su linage. folio. 442.

Garcia de Caceres i Garre, mira su linage. fol. 442.

H

HVrtàl Castillo fuerte ganado de los Christianos, i recobrado de los Moros. fol. 186. col. 1.

Hecho insigne del Adelantado don Pedro Fajardo en favor del rei Boabdelin. fol. 218. col. 1.

Hervàs, mira su linage. fol. 339.

Heredia, mira su linage. fol. 433.

I

INfante don Manuel adelãtado mayor del Reyno de Murcia. fol. 19. coluna. 3.

Infante don Alonso el Sabio va con gente de Murcia à Sevilla à dar socorro à su padre, i se toma Sevilla. fol. 21.

Don Iaime rei de Aragon segundo deste nõbre, juntamente con D. Alonso de la Cerda gana la mayor parte del reino de Murcia al rei D. Fernando el quarto. fol. 58.

Don Iuan Manuel lleva de Murcia mucha gente al socorro de la ciudad de Gibraltar, i la gana. fol. 68. col. 2.

Don Iuan Sanchez Manuel, juntamente con Iuan Gallego Fajardo, i su hijo Alonso Yañez Fajardo, toman la possesion del reino de Murcia por el rei don Enrique II. fol. 122. col. 2.

Don Iuan Sanchez Manuel conde de Carrion, Adelantado de Murcia. fol. 123. col. 2.

Iuceph rei de Granada viene cõtra la villa de Caravaca, i sale el Pendon de Murcia, i haze bolver las espaldas à todos los Moros junto à Mula. fol. 176. col. 3.

Iornada del Emperador Carlos V. â Argel, infelice. fol. 244.

Iunteron, mira su linage. fol. 340.

Iufrê de Loaisa, mira su linage. 341.

Ivañez, mira su linage. fol. 343.

Iumilla, mira su linage. fol. 344.

Iunco, mira su linage. fol. 344.

Iunco, mira su Corolario. fol. 344.

Interiano, mira su linage. fol. 345.

Iañez de Albaladejo, mira su linage. fol. 435.

L

LOrca tomada de poder de Moros por el Infante don Alonso el Sabio. fol. 19 col. 2.

Liberalidad insigne del Rei D. Alõso el Sabio, hecha à la Emperatriz de Constantinopla. fol. 25. col. 4.

Lorca tomada del rei don Iaime el 2. al rei don Fernando 4. fol. 61.

Lorca posseida de D. Iuan Manuel por el Rei don Alonso el onzeno. folio. 83. col. 2.

Lei

Digitized by Google

Tabla de coſas memorables

Lei notable del Rei don Iuan el 1. ſobre la, Era. fol. 150. col. 3.

Levantamiẽto de los Moriſcos del Reino de Granada año. 1568. principalmente lo tocãte al marquès de los Velez General de las Alpuxarras. folio. 247. col. 3.

Don Luis Fajardo marquès de los Velez defendido contra el Coroniſta Antonio de Herrera. fol. 257.

Llaves, mira ſu corolario. fol. 323.

Luna, mira ſu corolario. fol. 331.

Liſon, mira ſu linage. fol. 345.

Leon, mira ſu corolario. fol. 333.

Lazaro, mira ſu linage. fol. 348.

Leiva, mira ſu linage. fol. 349.

Lucas, mira ſu linage. fol. 349.

Lorca, mira ſu linage. fol. 350.

Liſta de linages nobles de Cartagena. folio. 432.

M

MOros del Reino de Murcia ſe rebelan contra el Rei Dõ Alonſo el Sabio año 1261. fol. 22. col. 2.

Murcia ganada por el Rei D. Iaime delos Moros rebelados à los primeros de Febrero, año 1265. i no como dize Corita en fin d' Febrero del año 1266. fol. 23. i adelante.

Murcia ſe tuvo con el Rei D. Alonſo el Sabio, quando fue desheredado de ſu hijo don Sancho. fol. 42. col. 3.

Murcia, Lorca, i los demas lugares que el Rei don Iaime el 2. auia vſurpado al Rei don Fernando de Caſtilla, manda entregarlos al maeſtre de Santiago D. Iuan Ozores. fol. 66. col. 3.

Murcia ſale con ſu Pendon contra los Moros de Velez, i trae vna grã cavalgada. fol. 88. col. 1.

Murcia ſale con el Rei don Pedro, i gana muchos lugares del reino de Valencia. fol. 106. col. 4.

D. Martin Lopez de Cordova maeſtre de Alcantara, Adelantado mayor del reino de Murcia. fol. 107. col. 1.

Murcia embia gente à Portugal en ſocorro del Rei don Iuan el primero. fol. 152. col. 1.

Murcia embia al Rei vna baxilla de plata, con las armas del Rei, i ſuyas. folio. 166.

Murcia nunca rebelada, contra Argote de Molina. fol. 168.

Murcia ſocorre à Lorca. fol. 178.

Murcia con titulo de mui Noble, i mui Leal, deſde quando, i privilegio dello. fol. 222.

Murcia alterada en tiẽpo de las Cõmunidades ſolamente por la gente popular, i en que manera paſsò. fol. 233. coluna. 4.

Maça, mira ſu corolario. fol. 309.

Molina, mira ſu linage. fol. 351.

Muela, mira ſu corolario. fol. 353.

Marin, mira ſu linage. fol. 353.

Mercader, mira ſu linage. fol. 354.

Marco, mira ſu corolario. fol. 355.

Mingrano, mira ſu linage. fol. 355.

Mergelina, mira ſu linage. fol. 356.

Montalvo, mira ſu linage. fol. 356.

Miron, mira ſu linage. fol. 357.

Moratalla, mira ſu linage. fol. 357. coluna. 4.

Marti, mira ſu linage. fol. 358.

Magaſtre, mira ſu linage. fol. 359.

Murcia, mira ſu linage. fol. 359.

Mula, mira ſu linage. fol. 360.

Manos, mira ſu Corolario. fol. 396.

Martinez Fortun, mira ſu linage. folio. 434.

Montoya de Cartagena, mira ſu linage. fol. 440.

Maço, ò martillo, mira ſu corolario. fol. 449.

N

NObleza, que coſa ſea. fol. 263. Capitulo. 1.

Nobles, quantas maneras dellos ai. fol. 265. Cap. 2.

Nobles baxados à mucha humildad i humil-

i humildes subidos à mucha nobleza. fol. 277. Cap. 3.

De nobles, i buenos procedē otros tales. fol. 278. Cap. 4.

Nobleza de sangre acōpañada con la virtud es la verdadera nobleza. folio. 279. Cap. 5.

Nobles, que privilegios tienen. folio. 280. Cap. 6.

Nobles, como an de componer sus escudos de armas. fol. 284. Cap. 7.

Navarro, mira su linage. fol. 361.

Numero ternario, mira su Corolario. fol. 387.

O

OPinion del doctor Frācisco Martinez sobre la toma de Origuela contrastada. fol. 11. col. 1.

Ocasion que tuvo el Rei dō Pedro de Castilla para hazer guerra al d' Aragon. fol. 94.

Origuela ganada por el Rei don Pedro de Castilla, contra lo que dize el doctor Frācisco Martinez en su libro de las grādezas de Origuela. fol. 111. coluna. 3.

Osso, mira su corolario. fol. 330.

Oluja, mira su linage. fol. 361.

Ocaña, mira su linage. fol. 362.

Obispos de Cartagena desde la venida de Santiago à España, hasta oi. fol. 423. i adelante.

P

PAgos de toda la huerta de Murcia. fol. 34.

Pero Lopez de Ayala, i Pero Lopez de Rufas, alcaide de la Calahorra, contienden sobre la villa de Iumilla. folio. 67.

Privilegios cōcedidos á la ciudad de Murcia por el rei don Fernando el quarto. fol. 68.

Penas nuevamente impuestas à los que talan arboles. fol. 73.

Pero Lopez de Ayala Capitan mayor del reino de Murcia. fol. 77.

Pero Lopez de Ayala Adelantado mayor del reino de Murcia. fol. 79.

Don Pedro Barroso Obispo de Cartagena, i dō Iuan Manuel salen cō mucha gente de Murcia, i de Valencia la buelta de Vera contra los Moros, i ganan vn gran despojo. fol. 87.

Don Pedro de Exerica adelantado mayor del reino de Murcia. fol. 90.

Don Pedro Rei de Castilla vence à los Aragoneses en las Tascas de Barcelona. fol. 103. col. 3.

Pero Gomez Davalos, sobrino del adelantado Alonso Iañez Fajardo su teniente. fol. 150.

Pero Lopez Fajardo defiende à Caravaca de los Moros, i los haze retirar apriesa. fol. 195.

Pero Lopez Davalos hijo del Condestable, capitan general deste Reino sale con el pendon, i gente de Murcia à saquear los lugares de Oria, Cantoria, i otros, i trae vn gran despojo. folio. 198.

Don Pedro Fajardo adelantado de Murcia se alça con el Alcaçar, juntamente con el Concejo della, por entender que el Rei la queria sacar de la Corona Real. fol. 213.

Principio de las Communidades. folio. 232. col. 4.

Las Partidas del Reino se hizieron en cōformidad de los privilegios concedidos à Murcia. fol. 253. col. 2.

Pino, mira su corolario. fol. 319. co. 4.

Panelas, mira su corolario. fol. 358.

Pacheco, mira su linage. fol. 363.

Perea, mira su linage. fol. 366.

Puxmarin, mira su linage. fol. 366.

Palazol, mira su linage. fol. 366.

Pedriñan, mira su linage. fol. 367.

Peraleja, mira su linage. fol. 368.

Pinelo, mira su linage. fol. 368.

Piña, mira su corolario. fol. 368.

Digitized by Google

Tabla de coſas memorables

Pagan, mira ſu linage. fol. 369.
Pellicer, mira ſu linage. fol. 369.
Pinar, mira ſu linage. fol. 370.
Pitarque, mira ſu linage. fol. 371.
Perezmonet, mira ſu linage. fol. 371.
Paez, mira ſu linage. fol. 372.
Palao, mira ſu linage. fol. 372.
Poyo, mira ſu linage. fol. 372.
Prieto, mira ſu linage. fol. 373.
Pera, mira ſu corolario. fol. 393.
Perro, mira ſu corolario. fol. 398.
Peñaſco, mira ſu corolario. fol. 403.
Piedras de Cartagena inſignes, interpretadas por el Autor. fol. 423.
Piedra de la puente de Alcãtara interpretada contra la expoſicion del licẽciado Rades de Andrada. fol. 423.

Q

QVatro privilegios concedidos à Murcia por ſu lealtad. fol. 42.
Quadros, mira ſu linage. fol. 373.
Quadro, mira ſu corolario. fol. 374.

R

REyes de Eſpaña antiguos, excepto Tubal, i otros, no ſon verdaderos. fol. 1. col. 3.
Repartimiento de los heredamientos de Murcia en los conquiſtadores. folio. 34.
Rui Lopez Davalo Adelantado mayor del Reino de Murcia gana vn privilegio à eſta ciudad de franqueza. folio. 169. col. 1.
El miſmo, Corregidor de Murcia. folio. 170. i fol. 205.
Recibe Murcia al Emperador Carlos V. Lunes à cinco de Deziembre, año 1541. fol. 246.
Roel, mira ſu corolario. fol. 312.
Rocaful, mira ſu linage. fol. 375.
Rocamora, mira ſu linage. fol. 379.
Rodriguez Navarro, mira ſu linage. folio. 380.
Riquelme, mira ſu linage. fol. 381.
Roda, mira ſu linage. fol. 383.
Ramos, mira ſu linage. fol. 385.
Ramo, mira ſu corolario. fol. 386.
Roldan, mira ſu linage. fol. 386.
Roble, mira ſu corolario. fol. 402.
Roſique, mira ſu linage. fol. 435.
Roſa, mira ſu corolario. fol. 436.
Ros, mira ſu linage. fol. 339.

S

SCIPION hizo las obſequias de ſu padre, i tio en la Vega de Murcia junto al Rio Segura. fol. 4. col. 4.
Suma de muchos privilegios concedidos à Murcia por el Rei Dõ Alonſo el Sabio. fol. 43. col. 3.
Don Sancho el Bravo ofrece al rei de Aragon en caſamiento à ſu hija la infanta doña Iſabel, i el Reino de Murcia en dote. fol. 54. col. 2.
San Pedro caſtillo de Lorca cercado de Moros, i deſcercado por el Rei don Iaime el ſegundo. fol. 68.
Sancho Manuel hermano de D. Iuã Manuel, i no hijo, como dizẽ muchos autores. fol. 74. col. 4.
Sancho Manuel ſocorre â Lorca, i gana vn gran deſpojo de los Moros, cerca de los cabeços de Vilillas. 92.
Sale mucha gẽte de Murcia de apie i de acavallo para Portugal, todos hijosdalgo, i quienes eran. fol. 153.
Sentencia arbitraria de don Lorenço Suarez de Figueroa, Maeſtre de Sãtiago, partes el Condeſtable don Rui Lopez Davalos, i la Ciudad de Murcia. fol. 192.
Seda, ſi es la tela Serica, ò no, queſtion bien diſputada, i de donde vino à Eſpaña. fol. 262. i adelante.
Serpiẽte, mira ſu corolario. fol. 308.
Sol, mira ſu corolario. fol. 381.
Saavedra, mira ſu linage. fol. 386.
Sandoval, mira ſu linage. fol. 387.
Santacruz, mira ſu linage. fol. 388.

Saurin

Digitized by Google

Tabla de coſas memorables

Saurin, mira ſu linage. fol. 389.
Salad, mira ſu linage. fol. 390.
Serra, mira ſu linage. fol. 391.
Sancho, mira ſu linage. fol. 392.
Selva, mira ſu linage. fol. 392.
Scipion haze tres coſas inſignes en Cartagena. fol. 421.
Severiano Duque de Cartagena, i ſu linage. fol. 449. col. 4.
Santos Martyres que padecierõ en nueſtra Cartagena. fol. 450. col. 4.

T

TEſtamento del Rei Don Alonſo el Sabio, en favor de la Ciudad de Murcia. fol. 41.
Teſtamento del Rei D. Iuan el primero, en que dexa por governadores del reino ſeis ciudades, Burgos, Toledo, Leõ, Sevilla, Cordova, i Murcia. fol. 164. coluna. 4.
Toma de Antequera, referida por el Doctor Alfonſo Fernãdez de Caſcales, que ſe hallò en ella. fol. 196.
Translacion del coraçon, i entrañas del Rei don Alonſo el Sabio de ſu capilla Real de nueſtra Señora de Gracia de Murcia, à la Capilla mayor de la Igleſia Cathedral. fol. 243. coluna. 3.
Tença, mira ſu linage. fol. 393.
Thomàs, mira ſu linage. fol. 393.
Tirado, mira ſu linage. fol. 394.
Torres, mira ſu linage. fol. 494.
Torre, mira ſu Corolario. fol. 394.
Tudela, mira ſu linage. fol. 395.
Tornel, mira ſu linage. fol. 395.
Tacon, mira ſu linage. fol. 395.
Tizon, mira ſu linage. fol. 397.

V

VIllas de Mula, i Molinaſeca, i Val d'Ricote dadas à Murcia por ſu lealtad. fol. 43. col. 2.
Victoria de los de Murcia, i Lorca en Vera, i Xuxena. fol. 18.
San Vicente Ferrer predica en eſta ciudad, i convierte Moros, i Iudios, haze milagros. fol. 198. col. 4.
Valibrera, mira ſu linage. fol. 398.
Veraſtegui, mira ſu linage. fol. 399.
Vſodemar, mira ſu linage. fol. 400.
Valcarcel, mira ſu linage. fol. 401.
Valdès, mira ſu linage. fol. 402.
Vivero, mira ſu linage. fol. 403.
Vida de S. Gines de la Xara. fol. 451. i adelante.
Vicente, mira ſu linage. fol. 403.
Vazquez, mira ſu linage. fol. 404.

X

XIMENEZ, mira ſu linage. folio. 404.

Z

ZAEN, Rei Moro de Valencia ſe levanta contra Abuzeid, i le echa del Reino. fol. 18. col. 3.
Zambrana, mira ſu linage. fol. 404.

LAVS DEO.

Digitized by Google